Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Lunes 1 de enero de 1962 — Núm. 1

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se acepta el ofrecimiento de don Federico Argote Cremades, de defender gratuitamente a la Fundación «Yagüe», de Madrid, en unos litigios ... 2

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes disponiendo el nombramiento de los señores que se citan como capellán de la Facultad de Medicina de Santiago y profesores adjuntos de las Universidades de Santiago, Barcelona y Valencia ... 3

Otras por las que se concede prórroga a los nombramientos de los profesores adjuntos que se expresan ... 4

Otra por la que se acepta la renuncia presentada por don José Calderón Montero ... 4

Otra por la que se declara nulo el concurso-oposición convocado para proveer plaza de profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia ... 5

Cursos monográficos.—Orden por la que se autoriza su implantación en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid ... 5

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Resolución por la que se verifica una corrida de escalas en el escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... 5

Otra por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón general de auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio ... 5

Otra por la que se nombran administrador e interventor de la Escuela de Comercio de Granada, a don Manuel García Mones y don José Merino Carrasco ... 6

Otras jubilando por edad reglamentaria a don Baldomero Olay Tuya y don Augusto María Romero Echevarría ... 6

Otra concediendo quinquenio al profesor de la Escuela de Comercio de Cádiz, don José Luis Fernández Mazorra ... 6

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Ordenes por las que se establecen Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Oviedo (femenino), y «Ramiro de Maeztu» (masculino), de Madrid ... 6

Personal directivo.—Ordenes por las que se nombran directores de las Secciones Filiales que se citan, a los señores que se expresan ... 12

Otra por la que se declara nula la Orden de 28 de septiembre pasado, sobre renuncia de su cargo por doña Angeles Belda Soler ... 13

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resoluciones por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ... 13

Otra por la que se nombran profesoras de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio que se indican, a las señoras que se relacionan ... 13

Otras sobre reconocimiento de haberes y gratificaciones a los profesores de Escuelas del Magisterio que se expresan ... 13

Otra autorizando la continuidad en el servicio activo a doña Juana del Toro Ibarra ... 15

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Higinio Bullón Ramírez ... 15

Otras declarando jubiladas por edad reglamenta-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

ria a las profesoras de Escuelas del Magisterio que se expresan 15

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan 16
Otra por la que se autoriza al colegio «Santa Teresa de Jesús», en Barcelona, para ampliarlo con una clase más 21
Otras sobre clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan 22
Personal directivo y docente.—Resoluciones disponiendo el nombramiento de directores pedagógicos y profesorado para los colegios que se citan 22

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se anula el nombramiento que se cita, efectuado por los concursillos de traslado, en Madrid 25
Otra por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Purificación Morales Guillén 25

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resolución por la que se asciende en virtud de corrida de escalas a doña Gloria Suárez de Figueroa Casaux 26
Otra por la que se da corrida de escalas en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios ... ... , 26
Otra por la que se da corrida de escalas en el escalafón de ayudantes de taller de Escuelas de Artes y Oficios 26
Otra por la que se declara jubilado a don Eugenio Barrenechea Elordi 26

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Bolsas de viaje.—Orden por la que se conceden a los señores que se relacionan para trasladarse a los países que se citan 26
Otra por la que se conceden pensiones de estudio para profesores y maestros de taller de los centros no estatales de formación profesional que se indican 27
Otra por la que se conceden pensiones de estudio para profesores y maestros de taller de centros no estatales de enseñanza media y profesional 28
Otra por la que se conceden becas a ayudantes en los seminarios didácticos de Universidad, Escuelas Técnicas, Escuelas de Comercio y del Magisterio 29

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfiico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que doña Carmen Alegre, inquilina de unos de los pisos de la calle de la Magdalena, 30, de la que es propietaria la Institución mencionada, adeuda las rentas desde el mes de diciembre del pasado año, y al mismo tiempo tiene deshabitado el piso desde más de un año, en razón de que al esposo de la misma, don Francisco Fabre, le fue adjudicada una vivienda en su condición de funcionario;

Resultando que el patrono secretario de la Fundación Yagüe, don Federico Argote Cremades, en su calidad de letrado en ejercicio y perteneciente al servicio jurídico de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid ,en escrito que transcribe a este Departamento la Junta Provincial de Beneficencia, se ofrece voluntaria y gratuitamente a defender a la Fundación en el juicio de desahucio por falta de pago o, en su caso, el de cognición sobre pago de las rentas o de resolución de contrato por el hecho de tener la inquilina cerrado el piso y disponer de dos viviendas, proponiendo al mismo tiempo que la representación gratuita de la Institución sea ostentada por el procurador de la Cámara de la Propiedad por estar asociada la Fundación Yagüe a sus servicios;

Resultando que el Patronato de la Fundación Yagüe, en instancia dirigida a este Departamento solicita se tenga a bien aceptar y designar al letrado señor Argote Cremades para la defensa de la Fundación Yagüe, mediante la representación de la Cámara de la Propiedad, desempeñando el letrado y procurador sus respectivas funciones con carácter gratuito;

Vista la instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la Fundación Yagüe se ve precisada, en defensa de sus intereses a promover las acciones judiciales pertinentes para que le sean satisfechas las rentas que se le adeudan o se deje libre de inquilinos el piso mencionado;

Considerando que el ofrecimiento hecho por don hecho por don Federico Argote Cremades, es de aceptar y de agradecer, ya que los intereses de la Fundación no sólo no han de sufrir mermas por la condición de Letrado del servicio jurídico de la Cámara de la Propiedad que ostenta, lo que justifica su capacidad profesional, sino que, al añadirse a este título el hecho de ser patrono secretario de la Fundación, es de presumir su afecto e interés por la Obra pía, ofrecimiento que viene avalado por la propuesta que del mismo hace el presidente del Patronato de la Fundación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Autorizar al presidente del Patronato de la Fundación Yagüe, de Madrid, para promover cuantas acciones judiciales sean precisas al objeto de cobrar las rentas vencidas adeudadas por doña Carmen Alegre, inquilina de uno de los pisos de la Fundación, situado en la calle de la Magdalena, 30, o llevar a cabo el desahucio del piso por falta de pago o por resolución del contrato.

2.° Aceptar la designación y ofrecimiento del letrado señor Argote Cremades para la defensa de la Fundación Yagüe, mediante la representa-

ción de procurador de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, con el desempeño gratuito de ambas funciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago para proveer la plaza de capellán de dicha Universidad, adscrita a la Facultad de Medicina de la misma, el cual fue convocado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de abril siguiente),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por la Junta de Facultad, a don Francisco Sineiro Meis, capellán de la mencionada Universidad, con la obligación de atender las necesidades religiosas del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la misma, y con la gratificación anual de 6.360 pesetas, que percibirá del crédito consignado en el número 121.343/45 del vigente presupuesto de gastos del Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del curso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Derecho Romano», el cual fué convocado por Orden ministerial de 2 de mayo de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de junio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el rectorado y la Junta de Facultad, a don Jesús Burillo Loshuertos, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y además emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. S.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Química Física primero y segundo, Electroquímica y Química general», el cual fue convocado por Orden ministerial de 4 de enero de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 1.° de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don José María Costa Torres, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanza de «Derecho procesal», el cual fue convocado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Manuel Serra Domínguez, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Lengua y Literatura españolas», el cual fué convocado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal corrrespondiente y que ha sido aprobada por el rectorado y la Junta de Facultad, a don Arturo Zabala López, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición cele-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo, para que a don Miguel Cordero del Campillo le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso - oposición, en virtud de la Orden ministerial de 29 de mayo de 1957 y del que se posesionó con fecha 21 de junio de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 21 de junio de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 29 de mayo de 1957.

2.° Por el rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta levada por la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo, para que a don Antonio Prieto Yanes le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 29 de mayo de 1957 y del que se posesionó con fecha 21 de junio de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 21 de junio de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 29 de mayo de 1957.

2.° Por el rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina, de la Universidad de Santiago, para que a don Camilo Gallego Asorey le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1957 y del que se posesionó con fecha 9 de diciembre de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 9 de diciembre de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 8 de noviembre de 1957.

2.° Por el rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Farmacia, de la Universidad de Santiago, para que a don Francisco Guitian Ojea, le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso - oposición, en virtud de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1957 y del que se posesionó con fecha 5 de diciembre de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 5 de diciembre de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 22 de noviembre de 1957.

2.° Por el rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Salamanca, para que a don José María Blázquez Martínez le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso - oposición, en virtud de la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1957 y del que se posesionó con fecha 4 de diciembre de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 4 de diciembre de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 25 de noviembre de 1957.

2.° Por el rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, por conducto reglamentario, eleva a este Departamento don José Calderón Montero, profesor adjunto de la Fa-

cultad de Medicina de la Universidad de Madrid, en solicitud de que se le admita la renuncia a dicho cargo,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia que del referido cargo de profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid presenta el señor Calderón Montero y, en su consecuencia, declarar vacante la plaza de «Fisiología general y Química biológica» que el mismo obtuvo por concurso-oposición y Orden de 24 de septiembre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el número 2.º del artículo 9.º del Decreto de la presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, y vista la comunicación del rectorado de la Universidad de Valencia de fecha 10 del mes actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar anulado el concurso-oposición con-1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 6 vocado por Orden de 13 de junio de de julio siguiente) para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Optica y Electricidad» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

Sección de Políticas

1. *Literatura, sociedad y política*: Don Carlos Ollero Gómez.

2. *Las tendencias políticas en Iberoamérica después de la Segunda Guerra Mundial*: Don Manuel Fraga Iribarne.

3. *Proceso histórico-doctrinal de la integración Europea*: Don Antonio Truyol Serra.

4. *Lo contencioso-administrativo*: Don Fernando Garrido Falla.

5. *La objeción de conciencia: Teoría e historia*: Don Luis Legaz Lacambra.

Sección de Económicas y Comerciales

1. *Puntos capitales del pensamiento económico*: Don Valentín Andrés Alvarez y Alvarez.

2. *Problemas fundamentales del desarrollo económico*: Don Emilio de Figueroa Martínez.

3. *Política financiera*: Don Enrique Fuentes Quintana.

4. *Investigación operativa*: Don José Castañeda Chornet.

5. *Fundamentos económicos de Tecnología industrial*: Don Luis Auguet Durán.

6. *Problemas especiales de economía de la empresa*: Don José María Fernández Pirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación en la 1.ª categoría del escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 1 de noviembre del año en curso,

Esta Dirección General ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y en su consecuencia, ascienden a la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Aquiles Pettenchi Gallot, catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Cádiz; a la 2.ª categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Luis Manzanares Pérez, catedrático numerario de Escuelas de Comercio incorporado en la actualidad a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, de Madrid; a la 3.ª categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Enrique Millaruelo Cleméntez, de la Escuela de Valladolid; a la 4.ª categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Ernesto Ortiz Zueco, de la de Alicante; a la 5.ª categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don José Pujol Puigsaulens, de la de Valencia y a la 6.ª categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don Vicente Casal Grangel, de la Escuela de Vigo.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 2 de noviembre actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante motivo de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El director general, P. *García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Vacantes dos dotaciones en la 1.ª categoría del escalafón general de auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la primera categoría, con el sueldo anual de 18.600 pesetas, don José Vázquez Aceituno, de la Escuela de Comercio de Cádiz, don Jerónimo Cabeza Elices, de la Escuela de Bilbao, a la 3.ª categoría, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, don Francisco A. Reyna Pérez, de la Las Palmas. Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del 2 de noviembre del año en curso.

Con efectos del 6 de los mismos, asciende a la 1.ª categoría, con el sueldo anual de 18.600 pesetas, don Tomás Alonso Arce, de la Escuela de Cádiz; a la 2.ª categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, don Daniel Calleja Meso, de la de León y a la 3.ª categoría, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, don Antonio Rojas Dorado, de la de Ciudad Real.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Ilmo. Sr.: Por encontrarse vacantes los cargos de interventor y administrador de la Escuela de Comercio de Granada y vista la propuesta en terna elevada por la Dirección del Centro, oído el Claustro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953, ha tenido a bien nombrar interventor a don Manuel García Monés, catedrático numerario y administrador a don José Merino Carrasco, profesor interino, de la mencionada Escuela de Comercio de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1967.—El Director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Granada.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el día 1.° de noviembre del año en curso, don Baldomero Olay Tuya, auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de jubilado, pasando a percibir desde la mencionada fecha los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El director general, *P. García Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el día 5 de noviembre del año en curso, don Augusto María Romero Echevarría, auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas,

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de jubilado, pasando a percibir desde la mencionada fecha los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia por don José Luis Fernández Mazorra, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Cádiz, solicitando el reconocimiento del 2.° quinquenio;

Visto el artículo 32 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Cádiz, don José Luis Fernández Mazorra el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el segundo quinquenio, vencido el día 1 de enero de 1960 que percibirá con cargo al capítulo 123.344/2, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de 1 de enero de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El director general, *P. García-Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Cádiz.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° *Constitución.*—Se establece una Sección Filial femenina, número 2, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino), que desarrollará sus actividades en el barrio del Cristo de las Cadenas de dicha capital.

2.° *Calificación.*—La Sección Filial se constituye como Centro Oficial de Patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 18 de septiembre siguiente).

3.° *Dirección técnica.*—La Sección Filial será dirigida por un director técnico nombrado por el Minsterio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de jefe de estudios, además de las de director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

4.° *Actividades docentes y formativas.*—Las actividades docentes y formativas se ajustarán al Acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Diputación provincial de Oviedo, Acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor y que será insertado en el *Boletín Oficial* del Ministerio.

5.° *Plan de estudios del Bachillerato Elemental.*—Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 26 de julio de 1956, en la Sección Filial, las enseñanzas se ajustarán a los establecido en la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 27 de julio).

6.° *Alumnos.*

a) Las escolares tendrán la consideración de alumnas oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino), en el que se verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnas por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el apartado 9.° de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnas constituirá una unidad, cuyos profesores dependerán de modo inmediato del director técnico de la Sección.

d) Las alumnas de la Sección estarán sujetas al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y, a estos efectos, el director técnico de la Sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al director del Instituto.

7.° *Pruebas.*—Corresponderá al profesorado de la Sección Flial el examen y calificación de sus alumnas con validez oficial, tanto en las pruebas de ingreso como en las de curso.

En los exámenes de grado, los profesores de la Sección Filial formarán parte de los Tribunales en la forma que previene la Ley de Ordenación de

la Enseñanza Media en sus artículos 98, apartado *a*) y 99, apartado *a*).

8.° *Tasas académicas.*—Regirán para las alumnas de la Sección Filial y sus estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados *a*) y *b*) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La Sección Filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula del Acuerdo que por esta Orden se aprueba.

9.° *Matrícula gratuita.* — Será aplicable a las alumnas que se inscriben en la Sección Filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. *Relación con el Instituto.*—Las relaciones entre el Instituto de Oviedo (femenino) y su Sección Filial tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectivas. El director del Instituto de Oviedo (femenino) podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegarla en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director genral de Enseñanza Media.

Acuerdo entre el Ministerio de Educación Nacional y la Diputación Provincial de Oviedo sobre la realización de la labor docente y de las tareas formativas en la Sección Filial número 2 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino), de Oviedo, sita en el barrio del Cristo de las Cadenas de dicha capital.

El Ministerio de Educación Nacional, representado por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media, conforme a la Orden ministerial de 5 de octubre de 1961 y la Diputación Provincial de Oviedo representada por su presidente.

Con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de agosto siguiente) y Reglamento de 16 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 27),

ACUERDAN:

Clásula primera: *Finalidad.*—El presente acuerdo tiene por fin la realización de la labor docente y tareas formativas en la Sección Filial número 2 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Oviedo, que se establecerá en el colegio de niñas de la Diputación Provincial de Oviedo, emplazado en el barrio del Cristo de las Cadenas de dicha capital.

Clásula segunda: *Locales.*—Las actividades de la precitada Sección Filial se desarrollarán en los locales que se describen en el Anejo I y que no podrá ser destinados a otros fines durante la vigencia del presente acuerdo.

Cláusula tercera: *Mobiliario y material pedagógico.*—La Diputación Provincial de Oviedo suministrará el mobiliario y material pedagógico necesarios para el funcionamiento normal de la Sección, de los que se hará el correspondiente inventario.

Cláusula cuarta: *Derechos sobre los bienes.*—Los derechos de la Diputación Provincial de Oviedo sobre los bienes que aporte no serán afectados por gravamen real alguno como consecuencia del presente acuerdo.

Cláusula quinta: *Gastos de sostenimiento.*—La Diputación Provincial de Oviedo abonará todos los gastos necesarios para el sostenimiento de la Sección, salvo los del profesorado de Educación Física, de Formación del Espíritu Nacional y de Enseñanzas de Hogar, cuya remuneración íntegra estará a cargo de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Cláusula sexta: *Programa de actividades.*—La Sección desarrollará las actividades siguientes:

1. Estudios de Bachillerato Elemental para alumnas según el programa y reglamentación establecidos por la Orden de 16 de julio de 1957, dictadas en aplicación del Decreto de 26 de julio de 1956.

2. Estudios nocturnos de Bachillerato Elemental, de acuerdo con la misma Orden, para aquellas alumnas que, teniendo al menos quince años cumplidos, justifiquen debidamente que sus ocupaciones habituales les impiden la asistencia a las enseñanzas diurnas.

3. Enseñanzas profesionales complementarias para la capacitación de las alumnas que tengan el título de Bachiller Elemental. Será tarea de la Sección la ciudadosa orientación profesional de cada alumna, de acuerdo con sus aptitudes personales.

Las enseñanzas profesionales serán:

a) Modalidad administrativa.

b) Dibujo artístico aplicado a la industria y a la alta costura.

Durante el año académico 1961-62, la Sección desarrollará solemnemente las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Elemental, según la Orden de 16 de julio de 1957, tanto en régimen diurno como nocturno.

Las demás actividades se irán acometiendo progresivamente, a medida que lo permita el número de alumnos, según se precisa en el Anejo II.

La orientación de las enseñanzas del Bachillerato deberá ajustarse a las normas que el director técnico de la Sección, comuniquen el del Instituto y el Centro de Orientación Didáctica. Corresponderá al director general de Enseñanza Media la resolución de los casos de duda o discrepancia.

Cláusula séptima: *Personal.*—*a*) El Ministerio de Educación Nacional hará la designación del director técnico de la Sección, que habrá de ser catedrático o adjunto numerario de Instituto y desempeñará una de las plazas de profesor, debiendo percibir de la Diputación los haberes que como director y profesor le correspondan sin perjuicio del sueldo y demás emolumentos inherentes a su condición de profesor oficial.

b) La Diputación Provincial de Oviedo, por su parte, destinará al servicio de la Sección Filial el personal que se expresa en el Anejo IV, cuyo nombramiento y cese someterá a la ratificación de la Dirección General. Los acuerdos serán notificados también al Instituto femenino de Oviedo.

c) Corresponderá al Ministerio de Educación Nacional ratificar los nombramientos de director espiritual y profesor de Religión acordados por el ordinario diocesano.

d) Las profesoras de Educación Física, Formación del Espíritu Nacional y Enseñanzas de Hogar serán nombradas por el Ministerio a propuesta de la Delegación Nacional competente.

Clásula octava: *Remuneración.* — La remuneración de los profesores comprendidos en los apartados *a*), *b*) y *c*) de la cláusula séptima será la que figura en el Anejo V de este Acuerdo.

Cláusula novena: *Condición del personal.*—El personal que preste sus servicios en la Sección Filial no adquirirá por ello, en modo alguno, la condición de funcionario público.

Cláusula décima: *Inscripción y tasa de matrícula.*—La inscripción de matrícula se ajustará a lo dispuesto para los alumnos de enseñanza oficial, cuya condición ostentarán las de la Sección.

La cuantía de las tasas, sin embargo, será la prevista en el Reglamento de Secciones Filiales y estudios nocturnos.

En cualquier caso, el importe total de los derechos de matrícula se ingresará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Ovie-

do, el cual le dará el mismo destino que a las tasas de matrícula de las demás alumnas oficiales.

Cláusulà undécima: *Cuotas mensuales.*—Durante los meses en que se desarrollen las diversas enseñanzas, las alumnas de la Sección Filial abonarán las cuotas mensuales que figuran en el Anejo III de este Acuerdo.

El Ministerio podrá autorizar, además, la percepción de otras cuotas para fines específicos como, por ejemplo, el disfrute de servicios del Instituto de Enseñanza Media que éste tenga establecido para sus alumnas, en paridad de condiciones con éstas.

Cláusula duodécima: *Protección Escolar.*—Las alumnas de la Sección Filial gozarán de todos los beneficios que la legislación de Protección Escolar concede a las alumnas oficiales de Enseñanza Media, y en particular de los siguientes:

a) Pago de las matrículas en cuatro plazos, si no optan por verificar el pago total al inscribirse.

b) Obtener las becas que pueda concederles la Comsaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional y especialmente las que conceda a las Secciones filiales el Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. Las becas no implicarán de suyo la gratuidad de la inscripción de matrícula.

c) La obtención de matrículas gratuitas en la proporción señalada en los Reglamentos generales, calculada sobre la base del número de alumnas inscritas en la Sección Filial. La concesión corresponde a la Dirección de la Sección Filial, que la pondrá en conocimiento del Instituto.

d) La Dirección de la Sección Filial, además, podrá dispensar del pago de la cuota mensual a las alumnas que demuestren escasez de recursos. Estas dispensas serán notificadas al Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Cláusula decimotercera: *Secretaría y Administración.*—No habrá más Secretaría ni más función administrativa con carácter oficial que la del Instituto.

La Diputación Provincial de Oviedo, sin embargo, podrá abrir a sus expensas en la Sección Filial una oficina para la gestión inmediata de los asuntos.

La dirección del Instituto podrá delegar en dicha oficina, bajo su responsabilidad, como si se tratase del personal administrativo de su propia Secretaría, las siguientes facultades:

a) Inscripción de matrícula.

b) Recaudación de las tasas que ingresen en el presupuesto del Instituto.

Cláusula decimocuarta: *Inspección.* La Sección Filial queda sujeta a la Inspección del Estado y de la Iglesia en los términos que para los Centros oficiales de Enseñanza Media establece el capítulo cuarto de la Ley de 26 de febrero de 1953. Asimismo, la Dirección de la Sección Filial presentará informe trimestral de actividades y, terminado el período lectivo, redactará y elevará a la Dirección General de Enseñanza Media una Memoria sobre el desarrollo y resultados del curso.

Cláusula decimoquinta: *Vigencia del Acuerdo.*—El Ministerio de Educación Nacional y la Diputación Provincial de Oviedo se obligan a cumplir puntualmente en todas sus cláusulas el presente Acuerdo desde el día 1 de octubre de 1961 hasta el día 30 de septiembre de 1962 y se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales coincidentes con el año académico si se dispone de locales suficientes para la ampliación gradual de las enseñanzas y no ha sido denunciado.

La denuncia del Acuerdo no podrá producir efectos para un curso si no se comunica oficialmente antes del 1.º de abril del año natural en que tal curso deba comenzar.

En consecuencia:

a) Si la denuncia tuviese lugar dentro del primer trimestre de un determinado año, el Ministerio de Educación Nacional y la Diputación provincial de Oviedo no podrá suspender el cumplimiento de sus deberes hasta el día 30 de septiembre de ese mismo año.

b) Si la denuncia tuviese lugar entre el 1.º de abril y el 31 de diciembre de un determinado año, el Ministerio y la Diputación Provincial de Oviedo no podrán suspender el cumplimiento de sus deberes hasta el 30 de septiembre del año siguiente, salvo estipulación en contrario de las partes.

Cláusula decimosexta: *Modificaciones.*—La modificación de cualquier cláusula o anejo del presente Acuerdo sólo podrá ser hecha mediante nueva estipulación de las dos partes otorgantes, aprobada por Orden del Ministerio de Educación Nacional.

Y en prueba de conformidad y con la voluntad de obligarse recíprocamente, el Ministerio de Educación Nacional y la Diputación Provincial de Oviedo suscriben el presente Acuerdo en Madrid, a 15 de noviembre de 1961.

Por el Ministerio de Educación Nacional, *Lorenzo Vilas.*

Por la Diputación Provincial de Oviedo, *José López Muñoz.*

ANEJO PRIMERO

Locales

Las actividades de la Sección Filial se desarrollarán en los locales del colegio de niñas de la Diputación Provincal de Oviedo, situados en la avenida de Julián Clavería de dicha capital.

ANEJO II

Horario

Las clases de Bachllerato Elemental, en régimen diurno, tendrán lugar de 9 a 1,15 y de 3,30 a 6.

Las de los estudios nocturnos, de 7 a 10.

ANEJO III

Normas especiales sobre matrícula y cuota

Primera. *Inscripción para el ingreso.*—Para que se pueda verificar la inscripción para el ingreso, será necesario haber cumplido la edad señalada por la Ley y por el presente Acuerdo y haber mantenido un coloquio con el profesorado de la Sección. Se abrirá obligatoriamente inscripción de matrícula para alumnas internas y externas.

Segunda. *Examen de ingreso.*—Se realizará esta prueba con un criterio selectivo y en la forma que indique el Centro de Orientación Didáctica. En la convocatoria de ingreso de cada año académico sólo se podrá admitir el número de alumnas correspondiente a tres grupos, como máximo, que son los que deben funcionar en el primer curso de las clases diurnas y otros tres grupos para las clases nocturnas.

Tercera. *Plazas para el pago de matrícula.*—Según lo dispuesto en la cláusula undécima del Acuerdo, el pago de la tasa de matrícula podrá ser hecho en cuatro plazos con vencimiento al término de los meses de septiembre, diciembre, febrero y abril.

Cuarta. *Cuotas mensuales.*—La cuota mensual ordinaria de las alumnas que estudian el primer curso de Bachillerato en régimen de jornada escolar completa será de cincuenta pesetas. Su importe íntegro ingresará en el patrimonio de la Diputación provincial de Oviedo. Las alumnas de los estudios nocturnos no pagarán cuotas mensuales.

ANEJO IV

Profesorado

Todos los profesores que presten servicio en la Sección Filial tendrán

que ser licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias, y para la asignatura de Dibujo, profesores de esta disciplina con título expedido por una Escuela Superior de Bellas Artes (artículo 2.°, párrafo primero, del Decreto número 1030, de 2 de junio de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 14).

Todo este personal será remunerado íntegramente por la Diputación Provincial de Oviedo con las cantidades que figuran en el Anejo V y prestará sus servicios tanto en las clases diurnas como en los estudios nocturnos, según lo acuerde la dirección de la Sección Filial.

ANEJO V

REMUNERACIONES DEL PROFESORADO

La remuneración de los profesores (incluídos el director técnico que el Estado nombre) será la siguiente:

A) Director técnico de la Sección Filial, 14 asignaciones, 2.000 pesetas mensuales.

Como Director técnico de los estudios nocturnos, 10 asignaciones, 1.000 pesetas mensuales.

B) Remuneraciones por cada 18 horas de clase o fracción bien sean en régimen diurno o nocturno.

El exceso a partir de la hora diecinueve será abonado a razón de diez pagas de 2.000 pesetas mensuales por cada seis horas o fracción.

Director espiritual, 14 asignaciones, de 2.000 pesetas.

Profesores de Religión, 14 asignaciones, de 3.000 pesetas.

Profesores licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias, 14 asignaciones, de 3.000 pesetas.

Profesores de Dibujo, 14 asignaciones, de 3.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. *Constitución.*—Se establece una Sección Filial masculina, número 7 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, que desarrollará sus actividades en la barriada de Carabanchel Alto, poblado «C», con la denominación de «San Juan Bautista de la Salle» (usualmente «La Salle»).

2.° *Calificación.*—La Sección Filial se constituye como Centro Oficial de Patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 18 de septiembre siguiente).

3.° *Dirección técnica.*—La Sección Filial será dirigida por un director técnico nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de jefe de estudios además de las de director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

4.° *Actividades docentes y formativas.*—Las actividades docentes y formativas se ajustarán al acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas, acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor y que será insertado en el *Boletín Oficial* del Ministerio.

5.° *Plan de estudios del Bachillerato Elemental.*—Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 26 de julio de 1956, en la Sección Filial, las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en la Orden ministerial de 16 de julio 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 27 de julio).

6.° *Alumnos.*

a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el apartado 9.° de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnas constituirá una unidad, cuyos profesores dependerán de modo inmediato del director técnico de la Sección.

d) Los alumnos de la Sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y, a estos efectos, el director técnico de la Sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al director del Instituto.

7.° *Pruebas.*—Corresponderá al Profesorado de la Sección Filial el examen y calificación de sus alumnos con validez oficial, tanto en las pruebas de ingreso como en las de curso.

En los exámenes de Grado, los profesores de la Sección Filial formarán parte de los Tribunales en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículos 98, apartado *a*) y 99, apartado *a*).

8.° *Tasas académicas.*—Regirán para los alumnos de la Sección Filial y sus estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados *a*) y *b*) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La Sección Filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula del acuerdo que por esta Orden se aprueba.

9.° *Matrícula gratuita.*—Será aplicable a los alumnos que se inscriben en la Sección Filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. *Relación con el Instituto.*—Las relaciones entre el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y su Sección Filial tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectivas. El director del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegarla en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Acuerdo entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, sobre la realización de la labor docente y de las tareas formativas en la Sección Filial número 7 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, sita en Carabanchel Alto.

El Ministerio de Educación Nacional, representado por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Media, conforme a la Orden ministerial de 20 de julio de 1959, y

Don Ricardo Alvarez Pérez, en religión Hermano Ramón Calixto, provincial del Distrito de Madrid, del Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas, por razón de su cargo,

Con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de agosto siguiente) y Reglamento de 16 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 27),

ACUERDAN:

*Cláusula tercera: mobiliario y ma*sente acuerdo tiene por fin la realiza-

ción de la labor docente y tareas formativas en la Sección Filial número 7 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, que se establecerá en Carabanchel Alto.

Cláusula segunda: *locales.*—Las actividades de la precitada Sección Filial se desarrollará en los locales que se describen en el anejo I y que no podrán ser destinados a otros fines durante la vigencia presente acuerdo.

Cláusula primera: *finalidad.*—El *preterial pedagógico.*—El Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas suministrará el mobiliario y material pedagógico necesarios para el funcionamiento normal de la Sección, de los que se hará el correspondiente inventario.

Cláusula cuarta: *Derechos sobre los bienes.*—Los derechos del Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas, sobre los bienes que aporte, no serán afectados por gravamen real alguno como consecuencia del presente acuerdo.

Cláusula quinta: *gastos de sostenimiento.*—El Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas abonará todos los gastos necesarios para el sostenimiento de la Sección, salvo, los que expresamente se determinan en el texto del presente acuerdo o sus anejos, como de cuenta del Estado, y los del profesorado de Educación Física, de Formación del Espíritu Nacional y de Enseñanza de Hogar, cuya remuneración íntegra estará a cargo de la Delegación Nacional.

Cláusula sexta: *programa de actividades.*—La Sección desarrollará las actividades siguientes:

1. Estudio de Bachillerato Elemental para alumnos según el programa y reglamentación establecidos por la Orden de 16 de julio de 1957, dictada en aplicación del Decreto de 26 de julio de 1956.

2. Estudios nocturnos de Bachillerato Elemental, de acuerdo con la misma Orden, para aquellos alumnos que, teniendo al menos quince años cumplidos, justifiquen debidamente que sus ocupaciones habituadas les impiden la asistencia a las enseñanzas diurnas.

3. Enseñanzas profesionales complementarias para la capacitación de los alumnos que tengan el título de Bachiller Elemental. Será tarea de la Sección la cuidadosa orientación profesional de cada alumno, deacuerdo con sus aptitudes personales.

La Sección organizará las enseñanzas profesionales que se especifican:

Electricidad.
Mecánica.
Soldaura eléctrica.
Técnica administrativa.

Durante el año académico 1962-63, la Sección desarrollará solamente las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Elemental, según la Orden de 16 de julio de 1957, tanto en régimen normal como en clases nocturnas.

Las demás actividades se irán acometiendo progresivamente, a medida que lo permita el número de alumnos, según se precisa en el anejo III.

La orientación de las enseñanzas del Bachillerato deberá ajustarse a las normas que al director técnico de la Sección comuniquen el del Instituto y el Centro de Orientación Didáctica. Corresponderá al director general de Enseñanza Media la resolución de los casos de duda o discrepancia.

Cláusula séptima: *personal.*—*a*) El Ministerio de Educación Nacional hará la designación y abonará los haberes del director técnico de la Sección, 0que habrá de ser catedrático o adjunto numerario de Instituto y desempeñará una de las plazas de profesor.

El Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas, por su parte, destinará al servicio de la Sección Filial el personal que se expresa en el anejo IV, cuyo nombramiento y cese someterá a la ratificación de la Dirección General. Los acuerdos serán notificados también al Instituto.

c) Corresponderá al Ministerio de Educación Nacional ratificar los nombramientos de director espiritual y profesor de Religión acordados por el ordinario diocesano.

d) Los profesores de Educación Física, Formación del Espíritu Nacional y Enseñanzas de Hogar serán nombrados por el Ministerio a propuesta de la Delegación Nacional competente.

Cláusula octava: *subvención.*—El Ministerio de Educación Nacional subvencionará a la Sección Filial con las cantidades y en los términos previstos en el anejo V de este acuerdo.

Cláusula novena: *condición del personal.*—El personal que preste sus servicios en la Sección Filial no adquirirá por ello, en modo alguno, la condición de funcionario público.

Cláusula décima: *inscripción y tasa de matrícula.*—La inscripción de matrícula se ajustará a lo dispuesto para los alumnos deenseñanza oficial, cuya condición ostentarán los de la Sección.

La cuantía de las tasas, sin embargo, será la prevista en el Reglamento de Secciones Filiales y estudio nocturnos.

En cualquier caso, el importe total de los derechos de matrícula se ingresará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y se le dará el mismo destino que a las tasas de matrícula de las demás alumnas oficiales.

Cláusula undécima: *cuotas mensuales.*—Durante los meses en que se desarrollen las diversas enseñanzas, los alumnos de la Sección Filial abonarán las cuotas mensuales que figuran en el anejo III de este acuerdo.

El Ministerio podrá autorizar, además, la percepción de otras cuotas para fines específicos como, por ejemplo, el disfrute de servicios del Instituto de Enseñanza Media que éste tenga establecidos para sus alumnos, en paridad de condiciones con éstos.

Cláusula duodécima: *protección escolar.*—Los alumnos de la Sección Filial gozarán de todos los benecifios que la legislación de Protección Escolar concede a los alumnos oficiales de Enseñanza Media, y en particular de los siguientes:

a) Pago de las matrículas en cuatro plazos, si no optan por verificar el pago total al inscribirse.

b) Obtener las becas que pueda concederles la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional y especialmente las que conceda a las secciones filales el Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. Las becas no implicarán de suyo la gratuidad de la inscripción de matrícula.

c) La obtención de matrículas gratuitas en la proporción señalada en los Reglamentos generales, calculada sobre la base del número de alumnos inscritos en la Sección Filial. La concesión corresponde a la Dirección de la Sección Filial, que la pondrá en conocimiento del Instituto.

d) La Dirección de la Sección Filial además podrá dispensar del pago de la cuota mensual a los alumnos que demuestren escasez de recursos. Estas dispensas serán notificadas al Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Cláusula decimotercera: *Secretaría y Administración.*—No habrá más Secretaría ni más función administrativa con carácter oficial que la del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid. Sin embargo, podrá abrir a sus expensas en la Sección Filial una oficina para la gestión inmediata de los asuntos.

La Dirección del Instituto podrá delegar en dicha oficina, bajo su responsabilidad, como si se tratase del personal administrativo de su propia Secretaría, las siguientes facultades:

a) Inscripción de matrícula.

b) Recaudación de las tasas que ingresen en el presupuesto del Instituto.

Cláusula decimocuarta: *inspección.* La Sección Filial queda sujeta a la inspección del Estado y de la Iglesia en los términos que para los Centros oficiales de Enseñanza Media establece el capítulo cuarto de la Ley de 26 de febrero de 1953. Asimismo, la Dirección de la Sección Filial presentará un informe trimestral de actividades y terminado el período lectivo, redactará y elevará a la Dirección General de Enseñanza Media una Memoria sobre el desarrollo y resultados del curso.

Cláusula decimoquinta: *vigencia del acuerdo.*—El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas se obligan a cumplir puntualmente en todas sus clúsulas el presente acuerdo desde el día 1 de octubre de 1962 hasta el día 30 de septiembre de 1963, y se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales coincidentes con el año académico si se dispone de locales suficientes para la ampliación gradual de las enseñanzas y no ha sido denunciado.

La denuncia del acuerdo no podrá producir efectos para un curso si no se comunica oficialmente antes del 1 de abril del año natural en que tal curso deba comenzar.

En consecuencia:

a) Si la denuncia tuviese lugar dentro del primer trimestre de un determinado año, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas no podrá suspender el cumplimiento de sus deberes hasta el día 30 de septiembre de ese mismo año.

b) Si la denuncia tuviese lugar entre el 1.º de abril y el 31 de diciembre de un determinado año, el Ministerio y el Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas no podrán suspender el cumplimiento de sus deberes hasta el 30 de septiembre del año siguiente, salvo estipulación en contrario de las partes.

Clásula decimosexta: *modificaciones.* La modificación de cualquier cláusula o anejo del presente acuerdo sólo podrá ser hecha mediante nueva estipulación de las dos partes otorgantes, aprobada por Orden del Ministerio de Educación Nacional.

Y en prueba de conformidad y con la voluntad de obligarse recíprocamente, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas, suscriben el presente acuerdo en Madrid, a 21 de noviembre de 1961.

Por el Ministerio de Educación Nacional, *Lorenzo Vilas.*

Por el Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas, *Ricardo Alvarez.*

ANEJO PRIMERO

Locales

Las actividades de la Sección Filial (masculina) núm. 7 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, se desarrollarán en los edificios propiedad del Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas sitos en la barriada de Carabanchel Alto, poblado «C».

ANEJO II

Actividades

Durante el año académico 1962-1963 en la Sección Filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, se darán las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato, según el plan especial aprobado por Orden de 16 de julio de mil novecientos cincuenta y siete (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de julio), tanto en régimen normal como en clases nocturnas.

ANEJO III

Normas especiales sobre matrículas y cuotas

1.º *Inscripción para el ingreso.*—Para que se pueda verificar la inscripción de ingreso, será necesario haber cumplido la edad señalada por la Ley y haber mantenido un coloquio con el profesorado de la Sección.

2.º *Examen de ingreso.*—Se realizará esta prueba con un criterio selectivo y en la forma que indique el Centro de orientación didáctica. En cada año académico no se podrá admitir más de noventa alumnos en las pruebas de ingreso.

3.º *Plazos para el pago de matrículas.*—Según lo dispuesto en la cláusula duodécima del acuerdo, el pago de la tasa de matrícula en el curso actual y sucesivos podrá ser hecho en cuatro plazos con vencimiento al término de los meses de septiembre, diciembre, febrero y abril.

4.º *Cuotas mensuales.* — La cuota mensual ordinaria de los alumnos que estudien el Bachillerato en régimen de jornada escolar completa será de cincuenta pesetas. Su importe íntegro ingresará en el Patrimonio de la Entidad contratante y se dedicará a atenciones de la Sección Filial. Los alumnos de los Estudios nocturnos no pagarán cuotas mensuales.

ANEJO IV

Profesorado

Durante el año académico 1962-1963 la plantilla del profesorado de la Sección Filial núm. 7 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, estará compuesta de la siguiente forma:

Un profesor de Religión.

Dos profesores licencias en Letras.

Un profesor licenciado en Ciencias.

Un profesor de Dibujo.

Este profesorado será de libre elección del Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas, excepto uno de los profesores licenciados, que habrá de ser el director técnico nombrado por el Ministerio y el profesor de religión designado asimismo por el Ministerio a propuesta del ordinario de la diócesis.

ANEJO V

Subvención

Si las disponibilidades presupuestarias durante el año Fiscal 1952 lo permiten, el Ministerio de Educación Nacional subvencionará a la Sección Filial con las siguientes cantidades:

A) Las necesarias para abonar los haberes del director técnico, del director espiritual, un profesor de Religión, dos profesores licenciados en Letras, uno en Ciencias y un profesor de Idioma moderno, quienes percibirán dos mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Director técnico, haber mensual: pesetas 1.080. Número de pagas: 14. Importe anual: 15.120 pesetas.

Director espiritual, haber mensual: 1.180 pesetas. Número de pagas: 14. Importe anual: 16.520 pesetas.

Un profesor de Religión, haber mensual: 1.440 pesetas. Número de pagas: 14. Importe anual: 20.160.

Tres profesores licenciados, haber mensual: 1.440 pesetas (14 por 3). Número de pagas: 42. Importe anual: 60.480 pesetas.

Un profesor de Dibujo, haber mensual: 1.440 pesetas. Número de pagas: 14. Importe anual: 20.160 pesetas.

Importe total: 132.440 pesetas.

B) Con destino a los estudios nocturnos, las siguientes gratificaciones:

Director técnico, haber mensual: pesetas 360. Número de pagas: 10. Importe anual: 3.600 pesetas.

C) Una subvención de 40.000 pesetas, que habrá de invertirse en adquisición, instalación y reparación del material y en los demás gastos de sostenimiento, tanto de la Sección Filial como de los estudios nocturnos.

Aparte de los impuestos que gravan el pago de haberes repercutirán sobre estas cifras, a prorrata, los impuestos y descuentos legales que afecten a la subvención.

RESUMEN:

Sección Filial (haberes): 132.440 pesetas.
Estudios nocturnos: 3.600 pesetas.
Gastos generales: 40.000 pesetas.
Importe total: 176.000 pesetas.

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto) y en el apartado 5.° de la Orden de 16 de julio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 27),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Se nombra director técnico de la sección filial número 3 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia a don Juan Santiago Muñoz Domínguez, catedrático numerario del Instituto de Tortosa, con efectos desde el día en que se hiciera cargo del servicio a partir del 1.° de octubre pasado.

2.° Desde esa misma fecha y durante el tiempo que ejerza el cargo, quedará destinado en comisión de servicio en el Instituto «Luis Vives» de Valencia, sin ocupar plaza en su plantilla, continuando en la percepción de su sueldo, de la gratificación fija complementaria del mismo, de la correspondiente al encargo de cátedra, así como de los derechos obvencionales del fondo común, que percibirá por el Instituto «Luis Vives» de Valencia» y la remuneración que se establece en el acuerdo suscrito entre este Ministerio y el arzobispado de Valencia en 22 de noviembre de 1960.

3.° El interesado deberá tomar posesión de su cargo ante la dirección del Instituto «Luis Vives» de Valencia, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto) y en el apartado 5.° de la Orden de 16 de julio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 27), poner:

Este Ministerio a tenido a bien dis-

1.° Se nombra director técnico de la sección filial número 1 (masculina), del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez» de Granada, a don José Ulecia Martínez, catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de Ciudad Rodrigo, con efectos del día en que se hubiere hecho cargo de la dirección.

2.° Desde esa misma fecha y durante el tiempo que ejerza el cargo, quedará destinado en comisión de servicio en el Instituto «Padre Suárez» de Granada, sin ocupar plaza en su plantilla, continuando en la percepción de su sueldo, de la gratificación fija complementaria del mismo, de la correspondiente al encargo de cátedra, así como de los derechos obvencionales del fondo común, que percibirá por el Instituto «Padre Suárez» de Granada y la remuneración que se establece en el acuerdo suscrito entre este Ministerio y el Patronato de las Escuelas del Ave María en 14 de noviembre de 1960.

3.° El interesado deberá tomar posesión de su cargo ante la dirección del Instituto «Padre Suárez» de Granada, dentro de los diez siguientes al de la notificación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto) y en el apartado 5.° de la Orden de 16 de julio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 27),

1.° Se nombra director técnico de la seción filial número 1 (femenina), del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer» de Barcelona a don José Luis Ruiz Cardona, profesor adjunto numerario de Matemáticas del Instituto de Gerona, con efectos del día en que se hubiere hecho cargo de la dirección a partir del 1.° de octubre último.

2.° Desde esa misma fecha y durante el tiempo que ejerza el cargo, quedará destinado en comisión de servicio en el Instituto «Verdaguer» de Barcelona, sin ocupar plaza en su plantilla, continuando en la percepción de su sueldo, de la gratificación fija complementaria del mismo, de la correspondiente al encargo de cátedra, así como de los derechos obvencionales del fondo común, que percibirá por el Instituto «Verdaguer» de Barcelona y la remuneración que se establece en el acuerdo suscrito entre este Ministerio y la Congregación de Religiosas de Jesús María en 13 de mayo de 1958.

3.° El interesado deberá tomar posesión de su cargo ante la dirección del Instituto «Verdaguer» de Barcelona, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 agosto) y en el apartado 5.° de la Orden de 16 de julio de 1757 (*Boletín Oficial del Estado* del 27),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se nombra directora técnica de la Sección Filial número 2 femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete a doña Matilde Garzón Ruipérez, catedrática numeraria de Latín del Instituto de Alcoy, con efectos desde el día 1.° de enero de 1962.

Segundo. Desde esa misma fecha y durante el tiempo que ejerza el cargo quedará destinada en comisión de servicio en el Instituto de Albacete, sin ocupar plaza en su plantilla, continuando en la percepción desu sueldo, de la gratificación fija complementaria del mismo, de la correspondiente al encargo de cátedra, así como de los derechos obvencionales del fondo común, que percibirá por el Instituto de Albacete y la remuneración que se pueda establecer en los acuerdos por los que se rija la Sección Filial.

Tercero. La interesada deberá tomar posesión de su cargo ante la dirección del Instituto de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por haberse producido error en la Orden ministerial de 28 de septiembre pasado *(Boletín Oficial del Estado* del 18 de octubre), ya que la interesada no había renunciado a su cargo,

Este Ministerio ha resuelto que doña Angeles Belda Soler, catedrática numeraria de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva continúe sin interrupción hasta el día 30 de junio de 1962 en el cargo de directora técnica de la sección filial número 1 del Instituto «San Vicente Ferrer» de Valencia, debiéndose reintegrar a la cátedra de que es titular con efectos del día 1.° de julio de ese mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación en la quinta numerario de Escuelas del Magisterio categoría escalafonal del profesorado por excedencia concedida a don Ignacio Correa González de la Escuela del Magisterio, maestras, de Huelva,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 1.° de octubre próximo pasado y en consecuencia pasa a la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, don José María Artero García de la Escuela del Magisterio, maestras, de Almería.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la quinta categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por excedencia de doña Regina García Gutiérrez de la Escuela del Magisterio, maestros, de Cáceres,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día ocho de octubre último, y en consecuencia pasa a la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, doña, Concepción Mariné Rosell de la Escuela del Magisterio, maestras, de Gerona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 13 de febrero último para la provisión de plazas de profesores de labores y enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la comisión especial designada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de 24 de abril de 1958, ha resuelto nombrar profesoras de labores y enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio de:

Madrid «María Díaz Jiménez» a doña Elena Gozalo Blanco.

Valladolid a doña Francisca Agudo Ramos.

Las profesoras nombradas se posesionarán del nuevo cargo dentro del plazo determinado en el artículo 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Visto el oficio de V. S., proponiendo se reconozca a la profesora ayudante, doña Inés Morales Serrano, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Matemáticas en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Inés Morales Serrano el derecho a percibir le remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 de octubre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 10, artículo 110, número 117.347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*
Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Tarragona.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante, don José Magriña Vidal, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Filosofía en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don José Magriña Vidal el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 de octubre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*
Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Tarragona.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante, don Julián Sánchez Jiménez, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Pedagogía en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Julián Sánchez Jiménez el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 de octubre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra con cargo al capítulo 100, artículo 110, número 117.347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Tarragona.

Visto el oficio de los directores de las Escuelas del Magisterio de Tarragona, en el que manifiestan que ha sido nombrado profesor ayudante interino especial de Dibujo, don Antonio Romero Arres,

Esta Dirección General, ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a don Antonio Romero Arres, profesor ayudante interidel Magisterio de Tarragona, la grano especial de Dibujo de las Escuelas tificación anual de 15.120 pesetas, a partir de la toma de posesión y durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor de Dibujo, consignadas en el capítulo 100 artículo 110, numeración 117.347, apartado 3, del vigente presupuesto.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Tarragona.

Vista la instancia de don Manuel Millán Heredero, y el informe emitido en la misma por los directores de las Escuelas del Magisterio de Melilla, en el que manifiestan que ha sido nombrado profesor ayudante interino especial de Dibujo el señor Millán,

Esta Dirección General, a acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a don Manuel Millán Heredero, profesor ayudante interino especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Melilla, el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, a partir de la toma de posesión y durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor de Dibujo, consignadas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 3, del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Melilla.

Visto el oficio del director de la Escuela del Magisterio de Alava, en el que manifiesta que en sesión celebrada por el claustro, acordaron nombrar profesor ayudante de trabajos manuales a don Antonio Martínez Carrascal,

Esta Dirección General, ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a don Antonio Martínez Carrascal, profesor de Alava, el sueldo o la gratificación anual de pesetas 7.560, durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor de trabajos manuales, consignadas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6, del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Alava.

Vista la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca a don José Calatayud García, profesor adjunto de esa Escuela, el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales por estar encargado de la disciplina de Física y Química,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reune las condiciones establecidas en el númermo 2 de la Orden ministerial de 23 de febrero último, ha resuelto reconocer a don José Calatayud García, profesor adjunto de esa Escuela, la gratificación de 3.000 pesetas anuales, a partir del día 1 de octubre próximo pasado, con cargo al crédito que figura en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 1 del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos» de Madrid.

Vista la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca a doña María Rosario Jardiel Poncela, profesora adjunta de esa Escuela, el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales por estar encargada de la disciplina de Geografía e Historia,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reune las condiciones establecidas en el número 2 de la Orden ministerial de 23 de febrero último, ha resuelto reconocer a doña María Rosario Jardiel Poncela, profesora adjunta de esa Escuela, la gratificación de 3.000 pesetas anuales, a partir del día trece del actual mes de noviembre, con cargo al crédito que figura en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 1 del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez» de Madrid.

Visto el oficio del director de la Escuela del Magisterio de Toledo, en el que manifiesta que ha sido encargada de las clases de trabajos manuales doña María de los Angeles González Mena,

Esta Dirección General, ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a doña María de los Angeles González Mena, encargada de las clases de trabajos manuales en la Escuela del Magisterio de Toledo, la gratificación de 7.560 pesetas anuales, durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor de trabajos manuales, consignadas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347 apartado 6, del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Toledo.

Visto el oficio del director de la Escuela del Magisterio de Soria, en el que manifiesta que en la sesión celebrada por el claustro acordaron encargar de las clases de trabajos manua-

les a doña Josefina Bonilla Rodrigo,

Esta Dirección General, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a doña Josefina Bonilla Rodrigo, encargada de las clases de trabajos manuales en la Escuela del Magisterio de Soria, la gratificación anual de 7.560 pesetas, durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor de trabajos manuales, consignadas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6, del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Soria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Juana del Toro Ibarra, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Alicante, solicitando continuar en su cargo hasta completar veinte años de servicios;

Resultando que la señora del Toro Ibarra cumplió el 27 de septiembre último la edad de setenta años, reglamentaria para la jubilación forzosa, y que en dicha fecha sólo contaba con más de diez años y menos de veinte de servicios prestados como profesora adjunta de Escuelas del Magisterio, con haberes detallados en presupuesto;

Resultando que la interesada remite el número 2 de la Orden de la presitodos los documentos que determina dencia del Gobierno de 28 de febrero de 1955 y que acredita con certificado médico que se encuentra en las debidas condiciones físicas e intelectuales para el normal ejercicio de su profesión;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, los funcionarios que al llegar a la edad de jubilación forzosa tuvieran más de diez años menos de veinte de servicios, podrán continuar desempeñando su cargo hasta completar este tiempo, debiendo instruirse todos los años expediente de capacidad;

Considerando que a la interesada le alcanzan los beneficios determinados en el referido artículo del Reglamento,

Este Ministerio, ha resuelto conceder a doña Juana del Toro Ibarra, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Alicante, prórroga de vida oficial docente hasta completar los veinte años de servicios, haciéndose constar esta resolución en el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la instancia suscrita por don Higinio Bullón Ramírez, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio, maestros, de Cáceres, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 (apartado B) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia a don Higinio Bullón Ramírez, por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida el día 25 del actual mes, por doña María Rosario Miret Berlos Escuelas del Magisterio de Tarranard, profesora especial de Música de gona, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Rosario Miret Bernard, profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Tarragona, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 31 de octubre último por doña Leonor López Pardo, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Valladolid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determina la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Leonor López Pardo, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Valladolid, a partir de la referida fecha, en el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 6 del actual mes de noviembre por doña Ana Benabarre Giral, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Barcelona, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determina la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Ana Benabarre Giral, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Barcelona, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 7 de actual mes de noviembre por doña Trinidad Vives Llorca, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, maestras, de Valencia, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determina la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Trinidad Vives Llorca, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, maestras, de Valencia, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 20 del actual mes de noviembre por doña Joaquina de la Cruz Brita-Pajá, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Badajoz, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determina la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Joaquina de la Cruz Brita-Pajá, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Badajoz, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de sor María Filomena Balada Reverte, en súplica de que se le autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado Colegio Virgen Milagrosa, establecido en la barriada de El Palo, en Málaga, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris); y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º) Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado Colegio Casa Virgen Milagrosa, establecido en la Barriada de El Palo, en Málaga, a cargo de la congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris), para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor María Filomena Balada Reverté, con una clase maternal, otra de párvulos, tres de grado elemental y otra de perfeccionamiento, con una matrícula máxima cada una de ellas, de 50 alumnas, todas enteramente gratuitas, que estarán regentadas, respectivamente, por doña Concepción Fernández Jiménez, doña Concepción Santos Rein, doña María Trinidad Alonso Oliva, doña María Lourdes Alonso Oliva, doña María Angeles Yáñez Medina y la citada directora, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º, del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela; y

c) Dar cuenta, en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.º) Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.º) Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza, abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Merino Arandilla, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Nuestra Señora de la Fuencisla», establecido en la calle de Mantuano, número 58, con vuelta a Pradillo, en Madrid, y del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio Nuestra Señora de la Fuencisla», establecido en la calle de Mantuano, número 58, esquina a la de Pradillo, en Madrid, por don Manuel Merino Arandilla, para la enseñanza primaria, no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Julián Fuente Iglesias, con dos clases unitarias de niños y otras dos unitarias de niñas, con una matrícula máxima las primeras de 45 alumnos, y las dos últimas, de 40 alumnas, todos ellos de pago, regentadas, respectivamente, por el señor Fuente Iglesias (Grado Superior), don Luis González Monterroso (Grado Medio), doña Tomasa Ballesteros Gala (Grado Superior) y doña María del Carmen Merino Merino (Grado Medio), todos ellos en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que tanto la propiedad como la dirección de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta autorización; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de Sor Pilar Orell Ibáñez en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio de «Nuestra Señora de los Milagros», establecido en la Barriada de El Rinconcillo, en Algeciras (Cádiz), a cargo de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Hábito gris); y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio Nuestra Señora de los Milagros», establecido en la Barriada de El Rinconcillo, en Algeciras (Cádiz), a cargo de las Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Hábito gris), para la enseñanza primaria, no estatal, bajo la dirección pedagógica de Sor Pilar Orell Ibáñez, con tres clases graduadas de niñas, con matrícula máxima, las dos primeras, de 40 alumnas, y la última de 50, y otra clase de párvulos, con matrícula máxima de 50 alumnos, todos ellos gratuitos, regentadas, respectivamente, por Sor Dolores Fonfreda Angordans, Sor Clotilde Vázquez Jiménez, la citada directora y Sor Josefa García Royo, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de lo dispuesto en la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá, en el futuro, conceder a la persona o entidad

de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela, y

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora; y

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, y se procederá a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de Sor María Filomena Balada Reverte, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria, no estatal denominado «Colegio-Casa Virgen Milagrosa», establecido en la Barriada de El Palo, en Málaga, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Hábito gris); y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informa por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio-Casa Virgen Milagrosa», establecido en la Barriada de El Palo, en Málaga, a cargo de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Hábito gris), para la enseñanza primaria, no estatal, bajo la dirección pedagógica de Sor María Filomena Balada Reverté, con una clase maternal, otra de párvulos, tres de grado Elemental y otra de Perfeccionamiento, con una matrícula máxima cada una de ellas, de 50 alumnas, todas enteramente gratuitas, que estarán regentadas, respectivamente, por doña Concepción Fernández Jiménez, doña Concepción Santos Rein, doña María Trinidad Alonso Oliva, doña María Lourdes Alonso Oliva, doña María Angeles Yañez Medina y la citada directora, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto, del artículo 27, de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela; y

c) Dar cuenta, en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Es-

teban Arenas y don Celestino Estirado Alvaro, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Juan Bosco», establecido en la avenida Palomeras, Colonia Sandi, casa 11, bajo D, en Madrid, del que son propietarios; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición se favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. Estado* del 18); lo prevenido en la orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centos no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio San Juan Bosco», establecido en la Avenida Palomeras, Colonia Sandi, casa 11, bajo D, en Madrid, por don Antonio Esteban Arena y don Celestino Estirado Alvaro, para la enseñanza primaria, no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Antonio Esteban Arenas, con una clase de párvulos (matrícula máxima 20 alumnos) otra unitaria de niños (matrícula máxima 30 alumnos, de pago), y otra de adultos (matrícula de 10 alumnos, de pago), que estarán regentadas respectivamente por doña María Magdalena Gómez Alvarez, el señor Esteban Arenas y el señor Estirado Alvaro, todos ellos en posesión de título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier cambio que pueda alterar la Organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela, y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, también, los alumnos de pago (incluyendo aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza, abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no estatal.

Visto el expediente instruido a instancia del reverendo padre Manuel Camargo Doblado, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Escuelas Salesianas María Inmaculada», establecido en El Parque, en Puebla de la Calzada (Badajoz), a cargo de la Congregación Salesiana; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Badajoz, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Puebla de la Calzada, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O. del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Escuelas Salesianas María Inmaculada», establecido en El Parque, en Puebla de la Calzada (Badajoz), a cargo de la Congregación Salesiana, bajo la dirección pedagógica del padre Manuel Camargo Doblado, con *cuatro clases graduadas de niñas*, con una matrícula cada una de ellas de 45 alumnos, todos gratuitos, regentadas por el padre Antonio Mejias Valleho (primera clase), padre José Miguel Martín (segunda clase), padre Manuel Salgado Pardo (tercera clase) y el referido director (cuarta clase), todos ellos en posesión del certificado de aptitud pedagógica, como sacerdotes, a tenor del artículo 25 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo di-

rector y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Badajoz o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin nigún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza primaria, no estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de sor Leocadia Iparraguirre Calvo, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Inmaculada Concepción», establecido en la calle de José Antonio número 6, en Fromista (Palencia), a cargo de las religiosas de la Sagrada Familia; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Palencia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petila Junta Municipal de Enseñanza de ción es favorablemente informada por Fromista, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con caracter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio Inmaculada Concepción», establecido en la calle de José Antonio, número 6, en Fromista (Palencia), a cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia, para la enseñanza primaria, no estatal, bajo la dirección pedagógica de Sor Leocadia Iparraguirre Calvo, con una clase unitaria de niñas y otra clase de párvulos, con una matrícula máxima en cada una de ellas, si su capacidad lo permite, de 40 alumnas, todas de pago, regentadas respectivamente, por la citada directora y por Sor Felicidad Ordiñaga y Palasí, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela, y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de dosciendas cincuenta pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de pasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Palencia o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de don Jaime Josa Savall en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Academia San José», establecido en la calle de Juan Maragall, número 2, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), del que es propietario; y

Resultando que también se presenta escrito de doña Josefa Llorca Grau solicitando que la Academia Llorca, instalada en la calle de Miguel Romeu, número 16, en la misma localidad, propiedad de la compareciente, se le autorice para trasladarla al nuevo Centro, quedando integrado en este que dirige su esposo Sr. Josa Savall;

Resultando que la Academia Llorca fue autorizada para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 12 de febrero de 1955, elevándose a definitiva, por la de 29 de diciembre de 1956, con una clase unitaria de niñas dirigida y regentada por la Sra. Llorca Grau;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Hospitalet de Llobregat, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el cobro de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con caracter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Academia San José», establecido en la calle de Juan Maragall, número 2, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona) por don Jaime José Savall, para la enseñanza primaria, no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una clase de párvulos, otra unitaria de niños y otra unitaria de niñas, con matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago, regentadas, respectivamente, por doña Josefa Josa Gil, el Sr. José Savall y doña Josefa Llorca Grau, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento.

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clasure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etcétera; el no hacerlo así impedirá en el fututro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

5.° Que se declare clausurado por haber quedado integrado en este Centro, la Academia Llorca, que estuvo establecida en la calle de Miguel Romeu, número 16, en la misma localidad, quedando anuladas, por tanto, las Ordenes de 12 de febrero de 1955 y 29 de diciembre de 1956 por las que se autorizó el funcionamiento de la misma, con caracter provisional y definitivo, respectivamente; bien entendido que para nueva apertura del citado establecimiento habría que dar cumplimiento, ya fuese la anterior titular o por otra nueva persona o entidad, a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no estatal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Pedro Solsona Baró, actual propietario y director pedagógico del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle Diputación, 412 principal, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para aumentarlo con una clase de niñas; y

Resultando que este colegio fué autorizado par su funcionamiento legal, con carácter provisional, por orden de 2 de julio de 1955, elevándose a definitiva por la de 29 de diciembre de 1956;

Resultando que en 9 de noviembre de 1960 se declaró que el colegio tenía la siguiente organización pedagógica:

Director pedagógico, don Pedro Solsona Baró.

Clase de niños, don Pedro Solsona Baró.

Iden íd., don Juan Baró Sentoll.

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por últimos, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18); lo prevenido en la orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de dicmeibre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle Diputación, 412, en Barcelona, por don Pedro Solsona Baró, para ampliarle con una clase unitaria de niñas.

2.° Que se apruebe el nombramiento de profesora de dicha clase hecho a favor de doña Rosa Busquets Merce, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada ley.

3.° Que la dirección de este colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien debe comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de director, profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de de martícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera quincena del mes de noviembre de cada año del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseanza artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

4.° Debe enviar a este Ministerio a la mayor brevedad posible cuadro de la organización pedagógica actual del colegio, según el modelo oficial aprobado por la orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Ésta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «García Silva», establecido en la calle de Figueras, número 23, en Torroella de Montgri (Gerona), por don José García Jorba, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedido, con carácter provisional, por Orden de 10 de febrero de 1942; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de Enseñanza Primaria no estatal que las RR. Concepcionistas tenían establecido en la calle del Desengaño, 40, en Vélez-Rubio (Almería), con la denominación de «La Inmaculada», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedido con carácter provisional por orden de 18 de febrero de 1946; bien entendido que para la nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año. (*B. O. del E.* del 13 de diciembre.)

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por su director, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza no estatal que don Fernando Beisty Ruiz tenía establecido en la calle Academia, 5, en Arrecife Lanzarote (Canarias), con la denominación de «Academia San Carlos», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fué concedida por orden de 2 de marzo de 1956, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del* 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

Esta Dirección General, a propuesta de parte interesada, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en Parque Jovellanos, en Mieres (Oviedo), a cargo de don Juan Megido Muñiz, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 21 de enero de 1955, hecho a favor de doña Margarita González Nieda, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de doña Victorina Ordóñez Iglesias, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad, Cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado Colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de no-

viembre de 1945 *(Boletín Oficial del del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la directora del Colegio de las Religiosas Terciarias Franciscanas de la Purísima, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «La Purísima y San Francisco», establecido en la calle Capitán Segarra, número 30, en Alicante, a cargo de dicha Comunidad y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 29 de abril de 1953, hecho a favor de las Religiosas Sor Leonor Sánchez Jiménez, Sor Asunción Panera García y Sor Felisa Franco Juan, todas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad, Cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado Colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(B. O. del Estado* del 13 de diciembre.)

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de parte interesada, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico del Colegio denominado «Nuestra Señora del Claustro», establecido en la calle del Doctor Castelló, número 2, en Guissona (Lérida), a cargo de los Hermanos Maristas, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 25 de junio de 1953, hecho a favor de don Valentín Paule Arrojo, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de don Luis Planas Barris, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etcétera, debiendo enviar, a la mayor brevedad, Cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado Colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(B. O. del Estado* del 13 de diciembre.)

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no estatal.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, a propuesta del superior de los Misioneros Hijos del Sagrado Corazón de María, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico y profesores del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Corazón de María», establecido en la calle General Mola, 87, en Don Benito (Badajoz), a cargo de dicha comunidad, y que fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter definitivo, por orden de 2 de agosto de 1961, hecho a favor del reverendo P. Juan Fortuny Roig, como director y profesor de Elemental 2.°, a don Domingo Gallego Herrera (Elemental 1.°) y don Santos Yedro Fernández (Perfeccionamiento), todos ellos en posesión de título profesional correspondiente, quedando aumentada en una el número de clases abiertas en el referido colgio, con una matrícula máxima, en cada una de las susodichas clases, de 35, 30 y 40 alumnos, todos ellos enteramente gratuitos, debiéndose considerar modificada en este sentido la orden por la que se autorizó el funcionamiento legal de este centro, quedando obligado el director pedagógico del mismo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, a propuesta de la madre general de las Hermanas de la Compañía de la Cruz de Sevilla, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San Antonio», establecido en Zalamea de la Serena (Badajoz), a cargo de dicha comunidad, y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de 2 de agosto de 1961, hecho a favor de doña María Victoria González de Escandón Cordero (sor María del Amor de la Cruz), y doña María Teresa Vega Vela(sor María de Santo Tomás de la Cruz), en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo puieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la O. M. de 15 de noviembre de 1945. *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre.)

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, a propuesta del superior del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico y maestros del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San Francisco Javier», establecido en la calle Nicolás Megías, 13, en Fuentes de Cantos (Badajoz), a cargo de los Religiosos Misioneros de la Preciosa Sangre, y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de 2 de agosto de 1961, hecho a favor de don José Araújo Prado, como director pedagógico y profesor de primer grado, y don Francisco Gándara Vallejo y don José Martínez Grandes, en el segundo y tercer grado, respectivamente, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de los que hasta la fecha han venido desempeñanñdo tal cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la O. M. de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director General, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, a propuesta de la superiora de las Hermanas de la Doctrina Cristiana, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la plaza de España, 2, en Fuentes de León (Badajoz), a cargo de dicha comunidad, y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de 2 de agosto de 1961, hecho a favor de sor Isabel Rico Hidalgo, como directora pedagógica y profesora, y sor Angeles Martínez Fernández, como profesora, en posesión de título profesional correspondiente, declarándose que este colegio consta de una clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 40 alumnas de pago, a cargo de la primera profesora nombrada; y otra clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 50 alumnas gratuitas, regidas por la otra profesora, quedando modificado en este sentido la orden de 27 de junio de 1949, por la que se autorizó el funcionamiento legal de este centro. Quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, a propuesta de la directora del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San Sebastián», establecido en Arroyo de la Luz (Cáceres), a cargo de las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, que fué autorizado para su funcionaimento legal, con carácter definitivo, por orden de 2 de agosto de 1961, hecho a favor de sor Felicidad Alvarez Gutiérrez, como directora pedagógida y profesora de la clase untaria de niños, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de sor Araceli de la Cueva-Miranda; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la O. M. de 15 de noviembre de 1945. (*B. O. Estado* del 13 de diciembre.)

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, a propuesta de la directora del colegio de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Santa Ana», establecido en la calle General Franco, s/n, en Sabiñanigo (Huesca), a cargo de dicha comunidad, y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de 2 de agosto de 1961, hecho a favor de sor María Pueyos Gimeno Casanova, en sustitución de sor Ursula Torréns y sor María del Amor Bollo March, en sustitución de sor Nieves Lucía Dueso, ambas en posesión de título profesional correspondiente, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la O. M. de 15 de noviembre de 1945. (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre.)

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la Directora del Colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Nuestra Señora de los Desamparados», establecido en la Carretera de Alcaraz, en Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), a cargo de las Terciarias Franciscanas de la Purísima, y que fue autorizado para su funciona-

miento legal, con carácter provisional, por Orden de 25 de febrero de 1955, hecho a favor de Sor Estefanía Juan Franco, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de Sor Concepción Sánchez Jávega, que se ha encargado de la Dirección Pedagógica del Colegio; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, et., debiendo enviar, a la mayor brevedad, Cuadro de la Organización Pedagógica del Colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1545 (*Boletín Oficial del Estado del* 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la comunicación de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Madrid, por la que da cuenta de la participación indebida de don Felipe Montero Corvillo en los concursillos detraslado de Madrid capital, cuya elección de destino se celebró el día 2 de septiembre de 1960;

Resultando que por Resolución de 23 de junio de 1960, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 9 de julio, se convocaron concursillos de traslado para cubrir las vacantes de escuelas nacionales existentes en las localidades de más de 10.000 habitantes, señalándose como día de elección el 2 de septiembre del pasado año;

Resultando que realizada la elección de destinos ante la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de la provincia de Madrid, en la cuarta vuelta, se adjudicó la Sección vacante del Grupo Escolar «Miguel de Unamuno» a don Felipe Montero Corvillo, maestro de escuela de régimen especial;

Resultando que en la revisión efectuada por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Madrid, como consecuencia del recurso interpuesto por doña Remedios López Rodríguez, se ha comprobado que el señor Montero Corvillo participó indebidamente en los concursillos, ya que, la no haber obtenido escuela en Madrid por procedimiento ordinario, no estaba capacitado legalmente para participar en los mismos;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 18 de octubre de 1957 y la convocatoria de los concursillos;

Considerando que con la participación indebida en los concursillos de Madrid del maestro señor Montero Corvillo se ha producido un error de hecho que el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo autoriza a rectificar en cualquier momento, criterio sustentado también por el número 10 de la convocatoria al señalar que la Dirección General de Enseñanza Primaria podrá revocar cualquier acto de la elección de destinos, aun cuando no se hubiese recusado, en los casos de infracción de normas o participación indebida de quien en derecho no le corresponda;

Considerando que al rectificar el error de hecho por la indebida participación del señor Montero Corvillo, procede anular solamente el nombramiento de este maestro para el Grupo Escolar «Miguel de Unamuno», puesto que, como se dice, lo eligió en la cuarta y última vuelta, no afectando por ello a los restantes nombramientos realizados por los mismos concursillos;

Considerando que la escuela de origen del referido maestro señor Montero Corvillo, la del Patronato «Niño Jesús del Remedio», se halla actualmente vacante, por lo que procede el reintegro a la misma de su antiguo titular,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Anular el nombramiento de don Felipe Montero Corvillo para la Sección del Grupo Escolar «Miguel de Unamuno», de Madrid, efectuado por los concursillos de traslado convocados en 23 de junio de 1960.

2.° Que el referido maestro se reintegre a su escuela de origen, la unitaria de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Niño Jesús del Remedio».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el recurso de alzada interpupesto por doña Purificación Morales Guillén, maestra de Morera (Valencia), contra acuerdo de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Valencia, de fecha 11 de septiembre último, por el que le fue anulada la elección por los concursillos de traslado de la sección vacante en la graduada de niñas «Luis Vives», de Onteniente;

Resultando que por Orden de 17 de marzo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 2 de abril) se creó una escuela mixta, servida por maestra, en Morera, del Ayuntamiento de Onteniente (Valencia), y como tal fue anunciada, solicitada y provista en el concurso general de traslado convocado en 8 de octubre de 1959 y en virtud del cual fue nombrada para dicha escuela la recurrente;

Resultando que convocados los concursillos de traslado en 23 de junio de 1961, la señora Morales Guillén solicitó participar en los que habrían de celebrarse en Onteniente, por lo que en la elección de destinos realizada ante la Junta Municipal el día 8 de septiembre último se le adjudicó la vacante existente en la graduada «Luis Vives» de dicha localidad, de la que se posesionó en la misma fecha;

Resultando que al recibir la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia el acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Onteniente, anuló la adjudicación por concursillo de la vacante de la referida graduada de «Luis Vives» a la señora Morale Guillén, por ser ésta titular de la escuela mixta de Morera y no servir, por ello, en Onteniente;

Resultando que contra dicho acuerdo recurre en alzada la interesada en base a que al no figurar en el Nomenclátor vigente como entidad local, barrio o anejo el extrarradio de Morera, se halla capacitada legalmente para participar y obtener destino por los concursillos en Onteniente, por lo que suplica se anule el acuerdo y se confirme el nombramiento para la graduada «Luis Vives», de Onteniente;

Considerando que la recurrente no obtuvo la escuela mixta que sirve como perteneciente a la localidad de Onteniente, condición que se ha de cumplir para participar en los concursillos, sino como del extrarradio conocido con el nombre de Morera, que aun siendo del Municipio o de Onteniente dista del casco unos diez kilómetros, según lo hacía constar el Nomenclátor formado con referencia al 31 de diciembre de 1940;

Considerando que el hecho de que

haya desaparecido del Nomenclátor vigente, la entidad de Morera no supone que, a efectos escolares, sea considerado este diseminado como integrante del casco de la población de Onteniente, pues el propio Ministerio está capacitado legalmente para—siguiendo la doctrina sentada por el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de julio de 1953 (*Boletín Oficial* del 8 de septiembre de 1954)—calificar la condición de cada entidad singular a efectos de enseñanza, y ello lo realizó expresamente en este caso con la creación de la mixta de Morera, acordada con posterioridad a la vigencia del Nomenclátor formado con referencia al 31 de diciembre de 1950, considerando Morera, a efectos docentes, como entidad con núcleo de población distinto al de Onteniente y que por corresponder a un contingente escolar inferior a treinta alumnos, es por lo que creó la nueva escuela con el carácter de mixta, en armonía con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Educación Primaria que no permite en poblaciones de un censo superior—el de Onteniente es de 14.774 habitantes—la creación de esta clase de escuelas;

Considerando que el acuerdo recurrido no ha lesionado derecho alguno que con anterioridad tuviese reconocido la recurrente, pues ésta solicitó la escuela que sirve, como ya se ha dicho, como perteneciente a Morera, y el nombramiento efectuado por el concurso en que la obtuvo lo fue también para Morera y nunca para Onteniente,

Esta Dirección General ha resuelto confirmar el acuerdo recurrido y desestimar el escrito formulado por doña Purificación Morales Guillén.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Vacante en el escalafón de profesores numerarios del Conservatorio de Música y Escuelas de Arte Dramático, una dotación de 12.600 pesetas anuales, por jubilación por imposibilidad física de don Eugenio Barrenechea Elordi, de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, con fecha 20 de noviembre de 1961,

Esta Dirección General ha resuelto que se efectúe la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la expresada categoría de 12.600 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes, doña Gloria Suárez de Figueroa Casaux, de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, con antigüedad y efectos económicos de 21 de noviembre, fecha siguiente a la de la vacante de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oifcios, por excedencia de don Manuel Perea Guardeño,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 14 de los corrientes:

A don Antonio Igual y García-Alix, de la Escuela de Madrid, al sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas.

A don Juan Polo García, de la Escuela de Guadix, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrd, 28 de noviembre de 1961.—El director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vacante una dotación en el escalafón de ayudantes de taller de Escuelas de Artes y Oficios, por excedencia de doña María Dolores Campos Peral,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 8 de los corrientes.

Don Manuel Salvo Jaez, de la Escuela de Algeciras, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado, el informe de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y el dictamen emitido en el expediente instruído al efecto por la Dirección General del Tesoro, deuda pública y clases pasivas,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado por imposibilidad física y el haber pasivo que por clasificación le corresponda a don Eugenio Barrenechea Elordi, profesor auxiliar numerario de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de clases pasivas de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BOLSAS DE VIAJE

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de enero del presente año (*Boletín Oficial del Estado* del 13), sobre reglamentación de bolsas de viaje;

Visto el informe de la Sección correspondiente de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estado y la propuesta formulada por la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Conceder, a los señores que se indica, bolsa de viaje, de la cuantía que se señala, para desplazarse a los países que se expresan y las finalidades interesadas:

SECCIÓN PRIMERA

(*Ciencias Naturales, Químicas, Físicas, Exactas y Enseñanzas Técnicas Superiores*)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

A don Fermín Alonso Matthias, desde Madrid a Cambridge (Inglaterra).

Finalidad: Disfrutar de una beca

concedida por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Cuantía: 4.300 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don José Balta Elías, desde Madrid a Milán (Italia).

Finalidad: Asistir al «International Meeting for discussion ofte TV problems and STV».

Cuantía: 4.300 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCIÓN II

(Técnicas)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

A don Fernando Lorenzo Gil de Avalle, desde Madrid a Londres (Inglaterra).

Finalidad: Asistir a un curso de aprendizaje y perfeccionamiento técnico, que tendrá lugar en la factoría de Leyland Motores de Prestu (Inglaterra).

Cuantía: 4.100 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCIÓN III

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

A don Enrique Montero García, desde Granada a París (Francia).

Finalidad: Asistir a un curso de histoquímica moderna de la Facultad de Medicina.

Cuantía: 2.600 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

A don José Ignacio Manglano Alonso, desde Madrid a Chicago.

Finalidad: Realizar estudios citoquímicos del cáncer cervical uterino.

Cuantía: 25.000 pesetas en concepto de ayuda económica para gastos de desplazamiento de ida y vuelta, debiendo abonarse 15.000 pesetas a la ida y 10.000 al regreso.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

A doña Margarita Tabernero Carrascoso, desde Salamanca a Turín (Italia).

Finalidad: Disfrutar de una beca para especializarse en un hospital.

Cupantía: 3.500 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

A don Angel Deltoro Gregori, desde Gandía a Méjico.

Finalidad: Disfrutar de una beca como médico interno en el Instituto Nacional de Cardiología.

Cuantía: 25.000 pesetas en concepto de ayuda económica para gastos de desplazamiento de ida y vuelta, debiéndose abonar 15.000 pesetas a la ida y 10.000 al regreso.

A don Angel Lacalle Peláez, desde Valencia a Bonn (Alemania).

Finalidad: Disfrutar de una beca concedida por la Auslandsamt de la Universidad.

Cuantía: 2.400 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCIÓN IV

(Estudios jurídicos, económicos y sociales)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

A don Porfirio Domingo Torrejón, desde Cobos (Segovia) a Alemania.

Finalidad: Disfrutar de una beca concedida por la Dirección General de Relaciones Culturales.

Cuantía: 3.700 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCIÓN V

(Filosofía y Letras y Bellas Artes)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

A don Marcos Martínez Martínez, desde La Laguna a Oviedo.

Finalidad: Asistir al «Symposium» sobre cultura asturiana de la alta Edad Media.

Cuantía: 2.000 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

2.° Los beneficiarios de dichas concesiones habrán de cumplir los requisitos determinados en la norma X de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1961, justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje, ante las respectivas Comisarías de Distrito Universitario, en cuya demarcación resida y el abono del beneficio se hará efectivo conforme a lo dispuesto en la citada norma, con cargo a la consignación de los fondos del Patronato de Protección Escolar.

3.° Por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social se tomarán las adecuadas medidas para el exacto cumplimiento de lo indicado en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso público por Orden ministerial de 5 de enero del presente año (*Boletín Oficial del Estado* del 4 de febrero) para la adjudicación de veinte pensiones de estudio para profesores y maestros de taller de los Centros no estatales de Enseñanza Media Profesional Industrial, legalmente reconocidos o autorizados;

Vistas las Ordenes ministeriales de 30 de marzo y 8 de abril de 1956, reguladoras de los concursos de becas, pensiones de estudio y bolsas de viaje;

Teniendo en cuenta que por las ponencias designadas, en virtud de lo dispuesto en la Orden de convocatoria, se formularon las correspondientes propuestas de adjudicación, que fueron aceptadas por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de 19 de julio de 1944, ha resuelto:

1.° Conceder pensiones de estudio en la cuantía de 4.500 pesetas mensuales para España y de 8.000 pesetas también mensuales, para el extranjero, a los señores que a continuación se relacionan:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

España

Roselló Cabezas, don Eugenio. Perito Industrial. Por período de dos meses.

Sánchez Nieto, don José. Maestro Industrial. Por período de dos meses.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

España

Ballesteros Barahona, don Alejandro. Maestro Industrial. Por período de dos meses.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Extranjero

Korta Lasarte, don José María. Maestro Industrial. Por período de dos meses.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Extranjero

Mendizábal Arabaolaza, don Gabriel. Perito Químico. Por período de dos meses.

2.° Las pensiones que por esta Orden se otorgan deberán ser disfrutadas en el período comprendido entre el 1.° de julio de 1961 y el 1.° de junio de 1962, y los seleccionados deberán acreditar documentalmente su admisión por el trabajo de investigación.

3.° De acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la convocatoria de 5 de enero último, los pensionados habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

a) Permanecer en el lugar o lugares para los que se les concede la pensión, durante el tiempo íntegro, señalado por el Jurado. Este extremo será acreditado debidamente.

b) Devolver la parte proporcional de la cantidad percibida, si por cualquier motivo acortasen el tiempo de permanencia en el lugar señalado.

c) Presentar certificado de las autoridades académicas o profesionales que hayan tutelado sus actividades en el Centro correspondiente, sobre la asiduidad y la eficacia con que se han llevado a cabo los estudios.

d) Presentar en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del respectivo Distrito Universitario, una Memoria por triplicado de las actividades realizadas, acompañada de un breve resumen de unas quince líneas a máquina, que será posteriormente publicado por la Comisaría General de Protección Escolar.

4.° El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión e invalidará el derecho del pensionado a solicitar la bolsa de viaje de regreso. Asimismo, se anotará tal incumplimiento en el Registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar, comunicándose al Centro docente, dependencia del Ministerio u Organismo en el que preste sus servicio el pensionado.

5.° El importe de cincuenta y una mil pesetas (51.000) a que ascienden las cinco pensiones reseñadas, se abonará con cargo a los fondos existentes en el capítulo 4.°, artículo 2.°, grupo 2.° y capítulo 4.°, artículo 3.°, grupo 2.° del Presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, para el ejercicio económico de 1961, según dispone la Orden ministerial de 5 de enero próximo pasado.

6.° El abono de las pensiones se hará efectivo en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario, en dos fracciones: la primera, equivalente a dos tercios de la cantidad concedida, al comienzo del disfrute y el tercio restante, una vez cumplidas las condiciones que quedan especificadas.

7.° Todos los pensionados podrán solicitar el abono de los gastos de desplazamiento, tanto de ida como de regreso, de acuerdo con las normas establecidas en las Ordenes ministeriales de 17 de diciembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25) y 2 de enero de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 13).

8.° Se autoriza a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para dictar cuantas disposiciones estime oportunas para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso público, por Orden ministerial de 5 de enero del presente año (*Boletín Oficial del Estado* del 4 de febrero) para la adjudicación de treinta pensiones de estudio para profesores y maestros de taller de los Centros Oficiales de Enseñanza Media y Profesional.

Vistas las Ordenes Ministeriales de 30 de marzo y 8 de abril de 1956, reguladoras de los concursos de becas, pensiones de estudio y bolsas de viaje;

Teniendo en cuenta que por las ponencias designadas en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de convocatoria, se formularon las correspondientes propuestas de adjudicación que fueron aceptadas por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de 19 de julio de 1944, ha resuelto:

1.° Conceder pensiones de estudio en la cuantía de 4.500 pesetas para España, y de 8.000 pesetas para el extranjero, mensuales, a los señores que a continuación se relacionan:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

España

Fonseca Ramón, don Manuel. Licenciado en Veterinaria. Período: dos meses.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

España

Olalla Herrero, don Eduardo. Licenciado en Veterinaria. Período: dos meses.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

España

Lou Herrera, doña Gloria. Licenciada en Ciencias Químicas. Período: dos meses.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

España

Ferrer Torrano, don José. Maestro de taller. Período: dos meses.

Extranjero

Macedo Jiménez, don Angel. Maestro de taller. Período: un mes.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

España

Arroyo González-Orbón, doña Josefa. Licenciada en Ciencias Químicas. Período: un mes.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

España

Delgado Sánchez, don Gabriel. Maestro industrial. Período: un mes.

Fernández García, don José. Maestro industrial. Período: un mes.

González Ariza ,don Eliseo. Maestro industrial. Período: un mes.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

España

Zaera de Toledo, don Juan Antonio. Doctor en Ciencias Exactas. Período: dos meses.

Extranjero

Riesco Vázquez, don Veremundo. Licenciado en Veterinaria. Período: un mes.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

España

Díez Taboada, doña Concepción. Licenciada en Ciencias Químicas. Período: dos meses.

García Prieto, don Oscar. Licenciado en Veterinaria. Período: un mes.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

España

Almiñana Navarro, don José. Bachiller Laboral Superior. Período: dos meses.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

España

Fernández Granada, don José Luis. Oficial tornero. Período: dos meses.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Extranjero

Tarazona Vilas, don José María. Doctor en Veterinaria. Período: un mes.

2.° Las pensiones que por esta Orden se otorgan deberán ser disfrutadas necesariamente en período no lectivo y los seleccionados deberán acreditar documentalmente su admisión por el Centro u Organismo en el que vayan a realizar el trabajo de investigación.

3.° De acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la Orden de convocatoria de 5 de enero último, los pensionados habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

a) Permanecer en el lugar o lugares, para lo que se les concede la pensión, durante el tiempo íntegro señalo por el Jurado. Este extremo será acreditado debidamente.

b) Devolver la parte proporcional de la cantidad percibida si por cualquier motivo acortasen el tiempo de permanencia en el lugar señalado.

c) Presentar certificado de las autoridades académicas o profesionales que hayan tutelado sus actividades en el Centro correspondiente, sobre la asiduidad y la eficacia con que se han llevado a cabo los estudios.

d) Presentar en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del respectivo Distrito Universitario una Memoria, por triplicado, de las actividades realizadas, acompañada de un breve resumen, de unas quince líneas a máquina, que será posteriormente publicado por la Comisaría General de Protección Escolar. Las Memorias serán calificadas por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

4.° El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión e invalidará el derecho del pensionado a solicitar da bolsa de viaje de regreso. Asimismo, se anotará tal incumplimiento en el Registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar, comunicándose al Centro docente, dependencia del Ministerio u Organismo en que preste sus servicios el pensionado.

5.° El importe de ciento diez y ocho mil quinientas pesetas (118.500) a que ascienden las 16 pensiones reseñadas, se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.°, artículo 3.°, apartado A número 12 del vigente Presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

6.° El abono de las pensiones se hará efectivo en la Comisaría de Protección Escolar del respectivo Distrito Universitario en dos fracciones: la primera, equivalente a los dos tercios de la cantidad concedida, al comienzo del disfrute y el tercio restante, una vez cumplidas las condiciones que quedan especificadas.

7.° Todos los pensionados podrán solicitar el abono de los gastos de desplazamiento, tanto de ida como de regreso, de acuerdo con las normas establecidas en las Ordenes ministeriales de 17 de diciembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25) y 2 de enero de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 13).

8.° Se autoriza a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, para dictar cuantas disposiciones estime oportunas para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Convocado por Orden de 5 de julio de 1961 concurso público de méritos para la prórroga de 163 plazas de ayudantes becarios con destino a graduados que se dediquen a la preparación de cátedras de Universidad, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y Escuelas de Comercio y Magisterio;

Vistas las Ordenes ministeriales de 30 de marzo y 8 de abril de 1956, reguladoras de los concursos de becas y pensiones de estudio;

Vista la propuesta de concesión de prórroga formulada por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Este Ministerio, con el informe favorable de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social y en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto:

1.° Conceder para el curso académico 1961-62 la prórroga de sus beneficios a los graduados ayudantes becarios de Universidad, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y Escuelas de Comercio y Magisterio que a continuación se indican y con las dotaciones que para cada uno se determina:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Becas de 12.000 *pesetas*

Faulí Trillo, don Claudio. Adscrito a la cátedra de Farmacia galénica de la Facultad de Farmacia.

Forcada Díez, doña Isabel. Adscrita a la cátedra de Pedagogía de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

Iglesias Anglés, don José. Adscrito a la cátedra de Farmacognosia de la Facultad de Farmacia.

Martínez González, doña María Caridad. Adscrita a la cátedra de Literatura románica de Filosofía y Letras.

Morales Pujol, doña Carmen. Adscrita a la cátedra de Fisiología vegetal de la Facultad de Farmacia.

Navas Pérez, don Antonio. Adscrito a la cátedra de Derecho civil de la Facultad de Derecho.

Becas de 18.000 *pesetas*

Follía Camps, don Roberto. Adscrito a la cátedra de Derecho civil de la Facultad de Derecho.

Rosell Sanuy, don Juan. Adscrito a la cátedra de Geografía Física y Geología de la Facultad de Ciencias.

Vega Sala, don Francisco. Adscrito a la cátedra de Gramática histórica de Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Becas de 12.000 *pesetas*

Carrasco Ferrer, don José. Adscrito a la cátedra de Derecho de la Escuela de Comercio de Granada.

Salvatierra Ríos, don Domingo. Adscrito a la cátedra de Patología general de la Facultad de Medicina.

Talavera Romero, don Rafael. Adscrito a la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina.

Becas de 18.000 *pesetas*

Acosta Martínez, doña María Pilar. Adscrito a la cátedra de Geografía e Historia de la Escuela del Magisterio de Granada.

Alvarez Guisado, don Luis. Adscrito a la cátedra de Anatomía de la Facultad de Medicina.

Gálvez Rodríguez, doña Enriqueta. Adscrita a la cátedra de Historia del Español de la Facultad de Filosofía y Letras.

López Gorge, don Julio. Adscrito a la

cátedra de Bioquímica de la Facultad de Farmacia.

Moreno Martín, don Jesús. Adscrito a la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina.

Rodríguez Prada, don Manuel. Adscrito a la cátedra de Geología de la Facultad de Farmacia.

Román Roldán, don Ramón. Adscrito a la cátedra de Optica y Electricidad de la Facultad de Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Becas de 12.000 *pesetas*

Estévez Reyes, don Rafael. Adscrito a la cátedra de Química orgánica de la Facultad de Ciencias.

Martínez Pérez, don Ricardo. Adscrito a la cátedra de Química orgánica de la Facultad de Ciencias.

Pérez Melián, don Gonzalo. Adscrito a la cátedra de Análisis químicos e industriales químicas en la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas.

Becas de 18.000 *pesetas*

Borges del Castillo, don Juan. Adscrito a la cátedra de Química orgánica de la Facultad de Ciencias.

Díaz Sosa, don José. Adscrito a la cátedra de Derecho civil de la Facultad de Derecho.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Becas de 12.000 *pesetas*

Alonso-Cortés Concejo, don Antonio. Adscrito a la cátedra de Derecho Penal de la Facultad de Derecho.

Burgoa Ruiz de Navamuel, doña María Ascensión. Adscrita a la cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras.

Melón Infante, don Fernando. Adscrito a la cátedra de Derecho Mercantil de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Zinke Bugueiro, doña Emilia. Adscrita a la cátedra de Física Química de la Escuela de Comercio de Madrid.

Becas de 18.000 *pesetas*

Arzoz Aramendía, doña María Milagros. Adscrita a la cátedra de Criptogamia de la Facultad de Ciencias.

Eugenio Díaz, don Francisco. Adscrito a la cátedra de Derecho Romano de la Facultad de Derecho.

Fernández Villoria, don Eduardo. Adscrito a la cátedra de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina.

Fernández Villoria, don José María. Adscrito a la cátedra de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina

Fuentes Almendres, doña María Luisa. Adscrita a la cátedra de Pedagogía de la Escuela del Magisterio Femenina de Madrid.

González Santander, don Rafael. Adscrito a la cátedra de Anatomía de la Facultad de Medicina.

Marañez Pallardo, don Juan Pedro. Adscrito a la cátedra de Patología general de la Facultad de Medicina.

Ortega Naharro, don José Antonio. Adscrito a la cátedra de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho.

Parte Fernández, don Mariano de la. Adscrito a la cátedra de Historia de América prehispánica de la Facultad de Filisofía y Letras.

Soler Andrés, don Antonio. Adscrito a la cátedra de Química industrial de la Facultad de Ciencia.

Tejedor Martínez, don Luis. Adscrito a la cátedra de Física Teórica y Experimental de la Facultad de Ciencias.

Torres Díaz, don Carlos Javier. Adscrito a la cátedra de Contabilidad de la Escuela de Comercio de Madrid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Becas de 18.000 *pesetas*

Espinosa López, don Arturo. Adscrito a la cátedra de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias.

Palencia Pérez, doña Remedios. Adscrita a la cátedra de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Becas de 12.000 *pesetas*

Martínez Cachero, don Luis Alfonso. Adscrito a la cátedra de Economía Política de la Facultad de Derecho.

Sánchez Alonso, doña María Pilar. Adscrita a la cátedra de Física de la Facultad de Ciencias.

Sela Quintana, don Luis. Adscrito a la cátedra de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho.

Becas de 18.000 *pesetas*

García Celerio, don Pedro Casiano. Adscrito a la cátedra de Francés de la Escuela de Comercio de León.

García Valdés, doña Celsa Carmen. Adscrita a la cátedra de Lengua y Literatura de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

Martínez Alvarez, doña Josefina. Adscrita a la cátedra de Historia del Español de la Facultad de Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Becas de 12.000 *pesetas*

Martín Marcos, don Manuel. Adscrito a la cátedra de Patología Médica de la Facultad de Medicina.

Payo Losa, don Jesús Antonio. Adscrito a la cátedra de Patología Médica de la Facultad de Medicina.

Portero Sánchez, don Luis. Adscrito a la cátedra de Derecho canónico de la Facultad de Derecho.

Ríos Hernández, don Jaime de los. Adscrito a la cátedra de Derecho civil de la Facultad de Derecho.

Becas de 18.000 *pesetas*

Calonge Metallanes, don Alfredo. Adscrito a la cátedra de Derecho Romano de la Facultad de Derecho.

Martín Sánchez, doña Manuela. Adscrita a la cátedra de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias.

Rodríguez Sáinz, don Julio. Adscrito a la cátedra de Derecho internacional de la Facultad de Derecho.

Salvador Ullán, don Luciano. Adscrito a la cátedra de Derecho internacional de la Facultad de Derecho.

Sancho San Román, don Rafael. Adscrito a la cátedra de Historia de la Medicina de la Facultad de Medicina.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Becas de 12.000 *pesetas*

Díaz Otero, don Francisco. Adscrito a la cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho.

Mariño Bobillo, doña María del Carmen. Adscrita a la cátedra de Prehistoria de la Facultad de Filosofía y Letras.

Romero Mengoitti, doña Emilia. Adscrita a la cátedra de Geografía e Historia de la Escuela del Magisterio de La Coruña.

Vicente Belmonte, don Angel. Adscrito a la cátedra de Farmacología de la Facultad de Medicina.

Becas de 18.000 *pesetas*

Barral Lamas, don Fernando. Adscrito a la cátedra de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho.

Sánchez Franco, don Pedro. Adscrito a la cátedra de Microbiología de la Facultad de Farmacia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Becas de 12.000 *pesetas*

Banda y Vargas, don Antonio de la. Adscrito a la cátedra de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras.

Dupetit del Campo Cañaveral, don Alberto. Adscrito a la cátedra de Psicología de la Facultad de Medicina.

Becas de 18.000 *pesetas*

Aguilar Piñal, don Francisco. Adscrito a la cátedra de Literatura de la Facultad de Filosofía y Letras.

Andreu Kern, don Fernando. Adscrito a la cátedra de Patología y Clínica Médica de la Facultad de Medicina.

Garrido Pérez, don José Antonio. Adscrito a la cátedra de Bromatología de la Facultad de Veterinaria.

Miranda García, don Antonio. Adscrito a la cátedra de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Veterinaria.

Uruñuela Fernández, don Luis. Adscrito a la cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho.

Zamora Carranza, don Manuel. Adscrito a la cátedra de Física de la Facultad de Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Becas de 12.000 *pesetas*

Cercós Ramírez, doña Gloria. Adscrita a la cátedra de Filosofía de la Escuela del Magisterio de Valencia.

Sevilla Merino, doña Desamparados. Adscrita a la cátedra de Geografía de la Escuela del Magisterio masculino de Valencia.

Becas de 18.000 *pesetas*

Flors Bonet, don Agustín. Adscrito a la cátedra de Química orgánica de la Facultad de Ciencias.

López Piñero, don José María. Adscrito a la cátedra de Historia de la Medicina de la Facultad de Medicina.

Narciso Campillo, don José Luis. Adscrito a la cátedra de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias.

Pallardo Salcedo, don Federico. Adscrito a la cátedra de Anatomía de la Facultad de Medicina.

Pecourt García, don Enrique. Adscrito a la cátedra de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho.

Santos Rodrigo, doña Rosa. Adscrita a la cátedra de Filosofía de la Escuela del Magisterio Femenina de Valencia.

Sempere Leonarte, don Jorge. Adscrito a la cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina.

Vilar León, doña Leonor. Adscrita a la cátedra de Pedagogía de la Escuela del Magisterio de Valencia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Becas de 12.000 *pesetas*

Martín González, don Manuel. Adscrito a la cátedra de Economía Política de la Facultad de Derecho.

Becas de 18.000 *pesetas*

Martín Moreno, don José Gregorio. Adscrito a la cátedra de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Becas de 12.000 *pesetas*

García Terrel, doña Ana María. Adscrita a la cátedra de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras.

Vallespí Pérez, don Enrique José. Adscrito a la cátedra de Arqueología de la Facultad de Filosofía y Letras.

Becas de 18.000 *pesetas*

Andreu Ocariz, don Juan José. Adscrito a la cátedra de Historia Moderna de España de la Facultad de Filosofía y Letras.

García Julián, don Gregorio. Adscrito a la cátedra de Histología de la Facultad de Medicina.

Miguel Rupérez, doña Angeles de. Adscrita a la cátedra de Pedagogía de la Escuela del Magisterio de Soria.

Sagardoy Bengoechea, don Juan Antonio. Adscrito a la cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho.

San Vicente Pino, don Angel. Adscrito a la cátedra de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras.

2.° De acuerdo con la legislación vigente de oposiciones de cátedra, los beneficiarios de estas becas deberán estar adscritos como profesores ayudantes a una determinada cátedra—no sección—de Facultad Universitaria, Escuela Técnica de Grado Superior o Medio, Escuela de Comercio o del Magisterio, no pudiendo figurar en nómina sin la previa justificación de esta adscripción, que será comunicada a la Comisaría de Distrito por los Decanos o Directores de los Centros.

3.° Los adjudicatarios estarán obligados al cumplimiento de las condiciones de orden docente que se establezcan por las Direcciones Generales respectivas y por los decanos y directores de los Centros.

Asimismo, los becarios remitirán en el plazo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 1962 a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, por conducto de las Comisarías de Distrito, para su posterior publicación, un breve resumen de las actividades docentes y científicas realizadas durante el curso académico.

4.° El disfrute de estas becas es absolutamente incompatible con otro beneficio análogo otorgado por cualquier otro Organismo del Estado, Provincia, Municio o del Movimiento, o por cualquier otra entidad oficial o particular, a no ser que se obtenga autorización expresa de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° Los beneficiarios de estas becas podrán solicitar la prórroga de las mismas ajustándose a los requisitos que se establezcan en la oportuna convocatoria, siempre que no lleven dos años en el disfrute.

6.° Las citadas becas las percibirán los interesados a partir del 1.° de octubre del año en curso y hasta el 30 de septiembre de 1962, por mensualidades vencidas, a través de las Habilitaciones de las Comisarías de Protección Escolar de los Distritos Universitarios respectivos.

7.° El total importe a que ascienden las noventa becas concedidas es de un millón cuatrocientas diez y seis mil pesetas (1.416.000 pesetas) y se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.°, artículo 3.°, apartado A), número 4, del vigente Presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MIANA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales de Enseñanza Universitaria, Enseñanzas Técnicas, Enseñanza Primaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

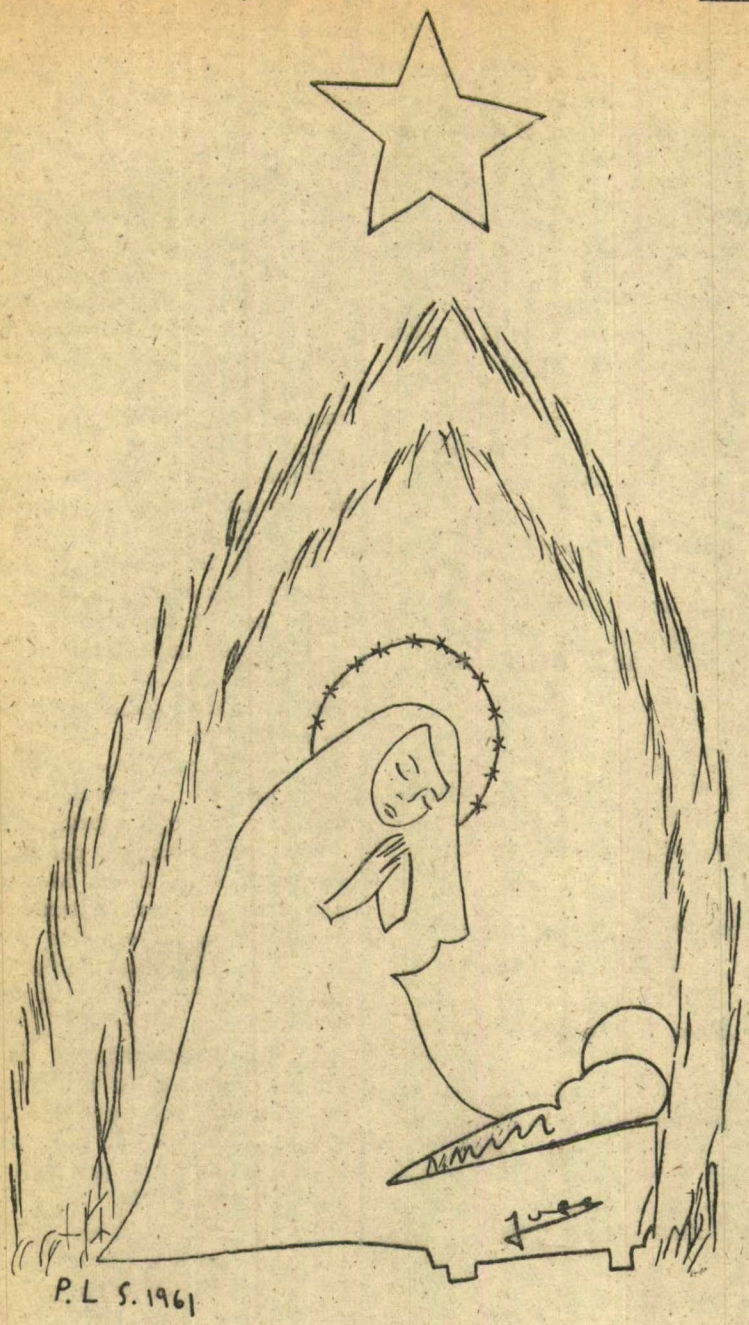

El Boletín Oficial
del Ministerio de Educación Nacional
le desea feliz Navidad
y Año 1962

GRÁFICAS BENZAL - Virtudes, 7 - Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Jueves 4 de enero de 1962 — Núm. 2

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se regula el paso del plan general del bachillerato al de los estudios nocturnos y secciones filiales y viceversa 34

Circular por la que se da traslado de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa constituída en el Ministerio de Hacienda 35

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Orden por la que se modifican artículos del Reglamento de la Mutualidad de Previsión de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias 35

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se dispone el nombramiento de un representante a la Fundación «Colegio Salesiano», de Arcos de la Frontera (Cádiz) ... 36

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan 37

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 38

Otras por las que no procede acceder a las ampliaciones solicitadas por los señores que se mencionan 39

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se indican 40

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza su implantación en las facultades correspondientes de las Universidades que se indican 40

Personal docente.—Orden por la que se acredita sueldo en concepto de gratificación a don Fernando Garrido Falla 45

Otra por la que se prorrogan los nombramientos de profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca 45

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal docente.—Orden por la que se resuelve la instancia formulada por doña Blanca López Román 45

Otra por la que se acepta la propuesta a favor de don Sixto Garrido Saldaña, para la diócesis de Almería 45

Otra por la que se nombra profesor adjunto de Religión del centro oficial de Patronato de San Fernando (Cádiz), a don Pablo Antón Soler ... 45

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Ordenes autorizando el funcionamiento como centros especializados para el curso preuniversitario a la Academia G. E. A. y a la academia «Dobao Díaz Guerra», de Madrid ... 46

Otras concediendo prórroga de funcionamiento como centros especializados para el curso preuniversitario a los colegios «Menéndez Pelayo», «Cibrián Rodrigáñez» y «San Millán», de Madrid. 46

Otra por la que se declara colegio libre adoptado

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

de Enseñanza Media el establecido por el Ayuntamiento de Logrosán (Cáceres) 47

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de campos de prácticas de los centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan ... 47
Otra por la que se adjudica definitivamente la subasta de ampliación y reforma del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, de Madrid 48

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resolución por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón de profesores numerarios de Escuelas del Magisterio ... 48
Otra por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio que se relacionan 48
Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Ignacia Gómez Aguilar 48
Otra concediendo el derecho a percibir quinquenios a don Antonio María Irigaray Bartos ... 49

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de adaptación de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se indican ... 49
Otras por las que se adjudican obras en las localidades que se expresan de La Estrada (Pontevedra) 49
Otras disponiendo el abono de subvenciones al Ayuntamiento de Madrid a la Reverenda Madre Superiora de las Misioneras de la Providencia, de Salamanca y al pagador de Servicios de la provincia de Tarragona 53
Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas de obras que se expresan 53

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Orden por la que se crea el centro provincial coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife, se aprueba su reglamento y se nombra directora a doña María Luisa Fabrellas Juan 54
Otras por las que se crean bibliotecas públicas municipales en Mongay (Lérida) y Alginet (Valencia 56
Personal facultativo.—Orden por la que se resuelve el concurso general de traslado entre funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 56

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden de 16 de agosto de 1961 para regular el paso del plan general del bachillerato al de los estudios nocturnos y secciones filiales y viceversa. (*B. O. del Estado* de 8-IX-61.)

La disposición adicional segunda de la orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 (*B. O. Estado* del 27), dictada para la ejecución del Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. Estado* de 13 de agosto), reguló de un modo provisional la admisión de alumnos procedentes del plan general del bachillerato en los estudios nocturnos.

Transcurridos cuatro años desde que esa norma entró en vigor, se puede proceder a una regulación más completa de esa materia; por lo cual, una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y de conformidad con el dictamen número 19.177 del Consejo Nacional de Educación, de 22 de julio de 1961;

Este Ministerio dispone:

A) Paso del plan general al especial de estudios nocturnos y Secciones filiales.

Primero. En las clases diurnas de las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y en los estudios nocturnos de los Institutos, Secciones filiales, centros oficiales de patronato y colegios reconocidos superiores, que impartan las enseñanzas del plan especial aprobado por orden de 16 de julio de 1957 (*B. O. Estado* del 27), se podrán admitir alumnos procedentes del plan general del Bachillerato con estas condiciones:

1.ª Que al cerrarse la inscripción de los alumnos acogidos al plan especial queden *plazas vacantes* en el cupo de matrícula que tengan señalado.

2.ª Que la dirección del respectivo instituto, sección filial, centro oficial de patronato o colegio reconocido superior *autorice* expresamente la provisión de estas vacantes.

3.ª Que el número de los admitidos por este procedimiento *no exceda* del de plazas vacantes.

4.ª Que quienes lo soliciten tengan la *edad y las demás condiciones* exigidas, según los casos, para las clases diurnas o para los estudios nocturnos.

5.ª Que radique su *expediente académico* en el centro oficial de Enseñanza Media al que estén adscritos la sección filial o los estudios nocturnos respectivos; o que se solicite el oportuno traslado dentro de los diez días siguientes a la aceptación del alumno. Este plazo será improrrogable.

6.ª Que el director del instituto haya resuelto, por delegación de la Dirección General de Enseñanza Media, la *adaptación* de los estudios de cada alumno conforme a las reglas de los dos apartados siguientes:

Segundo. Si se trata de alumnos que no tengan asignaturas pendientes:

Quien tenga aprobado por el plan general (D. 31 mayo 1957), *descontando el latín, se deberá inscribir en el plan especial* (*O. M.* 16 *julio* 1957):

Alumnos: El curso primero, en el curso segundo; el curso segundo, en el curso tercero; el curso tercero, en el curso cuarto, más la física y química del tercero.

Alumnas: El curso primero, en el curso segundo, más el idioma moderno del primero; el curso segundo, en el curso

tercero, más el idioma moderno del segundo; el curso tercero, en el curso cuarto, más el idioma moderno y la Historia, ambos del tercero.

Tercero. Cuando se trate de alumnos con asignaturas pendientes, sólo podrán pasar al curso siguiente si *no suman más de dos* entre aquéllas, descontando el latín (y un curso de dibujo cuando se trate de *alumnas*) y las que figuran en la segunda columna del apartado anterior. La inscripción comprenderá el curso completo y las asignaturas pendientes.

Si sumaran más de tres, para pasar al plan especial el alumno tendrá que renunciar a las asignaturas sueltas aprobadas. Entonces, partiendo del último curso totalmente aprobado, descontando siempre el latín, se hará la adaptación conforme al apartado segundo de esta orden.

B) Paso del plan especial de estudios nocturnos y secciones filiales al general.

Cuarto. Los directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por delegación de la Dirección General de Enseñanza Media, resolverán los expedientes de adaptación para pasar del plan especial de estudios nocturnos y secciones filiales al general, inspirándose en las reglas de la orden de 1 de junio de 1957 (*B. O. Estado* de 9 de julio).

Quinto. Los alumnos que tengan enteramente aprobados los cuatro cursos del plan especial podrán continuar sus estudios del Bachillerato de dos modos:

a) Sometiéndose al examen de grado elemental y acogiéndose luego a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 2.º del Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O. Estado* de 18 de junio), es decir: «... si optan por la rama de Letras en el Bachillerato Superior, deberán adquirir previamente la preparación necesaria en este idioma (latín) para seguir los cursos de esta rama. Los que en las mismas circunstancias opten por la de Ciencias cursarán en quinto curso la asignatura de latín del tercero del Bachillerato Elemental, y en sexto curso, la del cuarto, siendo necesaria su aprobación par poder presentarse a las pruebas de grado superior.»

b) Adaptándose al plan general antes de tener aprobado el examen de grado elemental, para completar los estudios de ese ciclo por el plan general, y sometiéndose luego a las pruebas de grado como procedentes del mismo.

C) Normas finales.

1.ª En su relación semestral a la Dirección General de Enseñanza Media, los directores de los institutos harán mención de los expedientes de adaptación que hayan resuelto de acuerdo con la presente orden.

2.ª Si en algún caso estas resoluciones hicieran necesaria una inscripción de matrícula fuera del plazo debido, los directores de los institutos podrán hacer uso de las facultades que les atribuye la orden de 1 de junio de 1960. (*B. O. Estado* del 29).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Circular de 3 de noviembre de 1961 de la Dirección General por la que se da traslado de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa constituida en el Ministerio de Hacienda con fecha 26 de octubre último. (*B. O. del Estado* de 4-XII-61.)

Ilmo. Sr.: De orden del ilustrísimo señor subsecretario se da traslado de las siguientes instrucciones, procedentes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa constituída en el Ministerio de Hacienda con fecha 26 de octubre último:

1.º La obligación que tienen todas las oficinas y servicios del Estado y los organismos autónomos sometidos a las prescripciones de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de suministrar a la referida Junta Consultiva, al día siguiente de la aprobación por la autoridad competente de cualquier clase de contrato por obras, servicios o suministros, una nota expresiva de los datos fundamentales relativos al mismo, con arreglo al modelo de cuestionario adjunto.

Las oficinas obligadas a rendir este servicio solicitarán de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa los impresos de hojas informativas que necesiten, los cuales serán facilitados por dicho organismo.

En cuanto a la fecha de formalización del contrato—en los casos que ésta sea necesaria—, cuyo dato es desconocido aún por la oficina en el momento establecido para remitir la información pedida, deberá quedar en blanco y será posteriormente recabado por el servicio de estadística de la Junta Consultiva, obteniéndose en consecuencia el reconocimiento de qué contratos, una vez aprobados, no llegan a ser legalmente formalizados por cualquier motivo. Lo mismo hay que indicar respecto a la prestación de la fianza definitiva.

2.º Para iniciar este servicio se dará cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, en relación con todos los contratos que se celebren a partir de esta fecha (26-X).

3.º Igualmente, para que la estadística general de la contratación se encuentre al día, habrá de comunicarse oportunamente cualquier modificación que experimenten los contratos durante su vigencia, salvo cuando tales modificaciones se hayan comunicado mediante la nota extractada de los expedientes que, en determinados casos, debe remitirse a la Junta Consultiva, según dispone el Decreto de 4 de febrero de 1960. Asimismo deberá darse cuenta a la Junta Consultiva de haber finalizado el cumplimiento de cada contrato, con expresión del resultado que el mismo haya tenido.»

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Director general, *Lorenzo Vilas.*

Ilms. Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Orden de 21 de noviembre de 1961 por la que se modifican artículos del Reglamento de la Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias (*B. O. del Estado* de 11-XII-61).

Ilustrísimo señor:

Vista la propuesta elevada por el Patronato de la Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el apartado 10 del artículo 30 de su Reglamento para la reforma de los artículos 8.º y 51 del mismo,

Este Ministerio, en virtud de lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, ha dispuesto:

1.º Que los artículos 8.º y 51 del Reglamento de la Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, aprobado por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1960, queden redactados de la siguiente forma:

«Artículo 8.º Las cuotas que mensualmente abonarán los mutualistas, según su edad en el momento de ingreso en la Mutualidad, serán las siguientes:

Años de edad	Pesetas
Hasta 25	10
» 30	12
» 35	15
» 40	17
» 45	20
» 50	25

No podrán ser admitidos los que rebasen esta última edad.

Las edades, en cada grupo, se iniciarán en el día que se cumplan los años.

Artículo 51 Los mutualistas que alcancen la edad de setenta años, y los actualmente mayores de edad, disfrutarán la pensión vitalicia de vejez, a que alude el apartado d) del artículo tercero del Reglamento, la cual consistirá en el abono de 4.800 pesetas anuales, pagaderas en dozavas partes y por meses vencidos.»

2.° Que la nueva redacción de los citados artículos 8.° y 51 entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1962.

3.° Que de esta resolución se de cuenta al Ministerio de Trabajo, Dirección de Previsión, a los efectos previstos en el artículo 25 del Reglamento de Mutualidades y Montepíos, de 25 de mayo de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias y del Patronato de su Mutualidad de Previsión.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña María Velázquez Gaztelu y Berneda, marquesa de Campo Ameno, en su testamento otorgado en Lebrija a 21 de julio de 1911, dispuso en la claúsula decimoséptima «instituye por heredero al que, el día de su fallecimiento fuere superior legítimo del colegio de los padres salesianos que tienen en el convento de la Santísima Trinidad de la ciudad de Sevilla con la condición de fundar un colegio benéfico en el convento llamado de los Descalzos en la ciudad de Arcos de la Frontera propiedad de la testadora»;

Resultando que al fallecimiento de dicha señora y previo los trámites oportunos, se dictó la Real Orden de 2 de julio, de 1917 en la que se dispuso que se clasifique de benéfico particular docente el colegio de los Descalzos fundado en Arcos de la Frontera (Cádiz) por doña Ana María Velázquez Gaztelu y Berneda, marquesa de Campo Ameno;

Resultando que la referida fundación, aparte diferentes incidencias que no son del caso, ha estado levantando sus fines desde 1917 hasta la fecha, como actualmente lo hace en un colegio regido por religiosos salesianos;

Resultando que informado este Ministerio de la existencia de una herencia, a favor de la Fundación de que se trata, se pidió el oportuno informe a la Junta Provincial de Beneficencia de Cádiz, la que, además de remitirlo, envía copia simple del testamento de doña María del Carmen Velázquez Gaztelu y otorgado en Madrid a 10 de diciembre de 1957 ante el notario, don Luis Hernández González;

Resultando que, en dicha última voluntad, después de instituir a su madre «heredera de la cuota legítima que señala el Código Civil», establece dos legados, uno a favor de don Juan José Francq, del piso donde ella vivió más unos enseres y todos los valores, efectos públicos, depósitos y saldos de cuentas corrientes que le correspondiera; y otro, a favor de doña Isabel Velázquez Gaztelu de todos los censos que poseía en la República de Cuba y, por último otros dos legados de 25.000 pesetas a favor de una sirviente y de un portero;

Resultando que aparte de lo anterior, en el mismo testamento en la cuarta parte proindiviso de la finca llamada «El Toril» sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), después de pagar con ella la legítima materna, instituye herederos, por partes iguales, y en la proporción que se indicará, a los siguientes:

A) En una quinta parte, a la parroquia de San Pedro de Arcos de la Frontera, para que la destine a sus atenciones materiales y piadosas, con el ruego al señor cura párroco de rezar una misa por el alma de la otorgante, todos los años.

B) Otra quinta parte, al Asilo de Ancianos Desamparados de la misma localidad, y con el ruego, también, de rezar una misa por su alma, cada año consecutivo.

C) Una quinta parte, también de ese remanente, al colegio salesiano de Arcos de la Frontera, cuya participación habrá de destinar a los fines docentes que, con los niños pobres, tiene encomendados; con el ruego así mismo, de que se rece todos los años, a cuenta de dicha Institución, una misa por el alma de la compareciente, y

D) Otra quinta parte, a don Juan José Francq Stayaert;

Resultando que la propia Junta remite un escrito de uno de los albaceas de la repetida doña María del Carmen en el que manifiesta su propósito de ultimar el cuaderno particional estando pendiente de recibir la documentación necesaria para, previa la oportuna aceptación de la herencia, formular el cuaderno particional;

Resultando que la Junta manifiesta además, que el Asilo de Ancianos Desamparados de Arcos de la Frontera, es una fundación de beneficencia particular, vulgarmente conocida por el nombre de «Hospital Asilo de la Caridad», a cargo de las Hermanitas de los Pobres Ancianos Desamparados y bajo el patronato del señor cura párroco de San Pedro de dicha ciudad.

En cuanto al colegio salesiano beneficiado por la testadora, es necesario realizar algunas aclaraciones, toda vez que en Arcos de la Frontera, funcionan las escuelas salesianas de María Auxiliadora (Fundación Campo Ameno, para niños pobres) y el colegio de «Nuestra Señora de las Nieves», para niñas, ambos regidos por dicha comunidad y también ambas fundaciones benéfico docentes, que rinden normalmente sus cuentas a este Departatamento;

Vistos los Decretos de 27 de septiembre de 1912, la Inspección de 24 de julio de 1913 y los artículos procedentes del Código Civil;

Considerando que dada la forma dubitativa en que se expresa la Junta, respecto al colegio salesiano, hay que examinar a quien corresponde esa denominación y, así si se tienen en cuenta los términos del testamento indicado en el primer resultado, no hay duda de que el colegio a que se refiere la señorita Velázquez Gaztelu es el de los salesianos establecido en el local o terrenos que fué de los Descalzos y que constituye la fundación de la marquesa de Campo Ameno, mucho más cuando la otra fundación de Arcos fué establecida por una señora particular, para colegio de niñas y que la regenta la comunidad de Salesianas únicamente por elección del Patrono;

Considerando que como el patronato fundacional está en suspenso y lo ostenta ahora la Junta es conveniente, ante todo designar una representación unipersonal a la Obra Pía, porque así será más fácil intervenir y gestionar, en las localidades que fuese necesario,

la valoración de los bienes de la herencia, el nombramiento de las representaciones de los otros legatarios y lo demás que fuera oportuno hasta la conclusión de la participación; designación del representante que autoriza el artículo 5.° número 14 de la Instrucción de 1913,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Declarar que el colegio salesiano de la fundación «Campo Ameno» es al que se refiere el testamento de la señorita. María del Carmen Velázquez Gaztelu.

2.° Autorizar a la Subsecretaría para designar un representante a dicha fundación y colegio para que en su nombre y en el de este protectorado, haga las gestiones oportunas para conocer el valor de la herencia de la citada señorita y la participación que corresponda a dicho colegio, y lo demás antes dicho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Encarnación Fernández Sánchez, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Avelino Rodríguez Rodríguez, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de ingeniero químico azucarero, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato y de la licenciatura en Ciencias Químicas,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 7 de octubre de 1939,y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y título de Bachiller alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios aprobados en la Universidad de La Habana como aspirante al título de ingeniero químico azucarero, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura españoles en Ciencias Químocas: matemáticas, física general y química general del curso selectivo. Ampliación de matemáticas y química inorgánica del segundo curso. Química analítica y química orgánica del tercer curso, e inglés; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Naigui Mak, súbdito chino, en súplica de que se le convaliden estudios totales de enseñanza media y parciales universitarios de Historia y Geografía, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato y de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Historia,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españolos del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Historia y Geografía, aprobados por el interesado en el Colegio Superior de Chung Chi, de Hong-Kong, se le convalidan por las asignaturas de Fundamentos de Filosofía e Historia Universal de los dos cursos de estudios comunes de la Licenciatura española en Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Thomas F. Madigan III, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español, el primer curso completo, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondiente a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jesús María Nogues Albaca, súbdito español, en súplica de que se le convaliden sus estudios y diploma de segunda enseñanza superior, alcanzados en el Newburgh Free Academy de Nueva York, por los equivalentes españoles del curso preuniversitario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y diploma de segunda enseñanza superior, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por los equivalentes españoles del curso preuniversitario con su examen de madurez; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del certificado de aptitud correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia del súbdito argentino don Jorge Hugo Galindo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Froilán Lera Alvarez, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y grado de doctor en Derecho alcanzados en la Universidad de La Habana (Cuba), por los equivalentes españoles de la licenciatura en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales y título de doctor en Derecho alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por la licenciatura española en Derecho mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al axamen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Carlos de Socarras Sánchez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I. Técnica anatómica I. Histología y Embriología General y Psicología, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Raúl Estuardo Cornejo Agusto, súbdito peruano, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Derecho, que le fué concedida a las asignaturas de Derecho Natural. Hacienda Pública I, e Historia del Derecho de la licenciatura española en Derecho,

Este Ministerio acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que la convalidación de estudios de Derecho concedida al interesado, por Orden ministerial de 12 de mayo de 1961, se amplie a las asignaturas de Historia del Derecho y Hacienda Pública I, de la licenciatura española en Derecho no procediendo la convalidación del Derecho Natural porque la asignatura aprobada por el interesado en su país no es equivalente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con la República del Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Harry Robles Robles, súbdito norteamericano, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Derecho que le fué concedida por Orden ministerial de 11 de agosto de 1960, a las asignaturas de Economía Política y Derecho Político II de la licenciatura española en Derecho,

Este Ministerio acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que la convalidación de estudios parciales de Derecho, ya concedida al interesado por Orden ministerial de 11 de agosto de 1960 se amplie a la asignatura de Economía Política de la licenciatura española en Derecho, no procediendo convalidación de la materia de Derecho Político II; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Simón Hernández Pirela, súbdito venezolano, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Medicina que le fue concedida por Orden ministerial de 25 de febrero de 1958, a las asignaturas de Anatomía Descriptiva y Topográfica II, Técnica Anatómica II y Terapéutica Física, de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que la convalidación de estudios parciales de Medicina, concedida al interesado por Orden ministerial de 25 de febrero de 1958, se amplíe a las asignaturas de Anatomía Descriptiva y Topográfica II y Técnica Anatómica II de la Licenciaturaespañola en Medicina, no habiendo lugar a la convalidación de Terapéutica Física porque la asignatura de Biofísica, cursada por el interesado en su país, no se corresponde en contenido de enseñanza; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: El expediente incoado a instancia de don Eliseo Mimoso González, súbdito norteamericano, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Derecho que le ha sido concedida por Orden ministerial de 12 de junio último, a las asignaturas de Derecho Natural y Filosofía del Derecho de la licenciatura española en Derecho, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente Dictamen:

«Resultando que la pretensión aludida la apoya el solicitante en el hecho de haber estudiado varios cursos de Filosofía y Sociología en la Universidad Católica de Puerto Rico.

Considerando que ni en su elementabilidad ni en su contenido pueden equipararse a lo que es objeto del Derecho Natural y de la Filosofía del Derecho en la Facultad española de Derecho. No procede acceder a la ampliación de convalidación solicitada», y

Este Ministerio de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—Dios guarde a V. I. muchos años.

P D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Gabriela Soto Meza, súbdita chilena, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 20 de febrero de 1960, a la asignatura de «Terapéutica Física» de la licenciatura española en Medicina, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente Dictamen:

«No procede le sea ampliada la convalidación de estudios a la asignatura de Terapéutica Física de la licenciatura española en Medicina por no considerarla análoga a la Física Médica que la solicitante cursó en su país», y

Este Ministerio de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Wenceslao Manuel Fumero de la Cruz, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden asignaturas cursadas en la Facultad de Odontología de la Universidad Central de Venezuela, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación que no procede acceder a la convalidación solicitada porque los Programas de las asignaturas de Fisiología Humana e Histología y Embrionología, aprobadas en la Facultad de Odontología de la Universidad Central de Venezuela, no corresponden en extensión a los que se cursan en las Facultades españolas de Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Carlos Rafael Guevara Paredes, súbdito venezolano, en súplica, nuevamente, de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Medicina, que le fue concedida por Orden ministerial de 3 de abril de 1957, a la asignatura de «Fisiología General», de la Licenciatura española en Medicina, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente Dictamen:

«Considerando que la misma petición fue hecha en los años 1957, 1958 y 1959, habiéndose resuelto en los tres casos en sentido denegatorio, por corresponder la asignatura que denomina de Bioquímica y Biofísica a Física

y Química Médicas, cuyo contenido no corresponde a la de Fisiología General de la Licenciatura en Medicina. No procede acceder a la ampliación de convalidación solicitada,» y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Mladonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Clara Inés Salazar Fernández, súbdita colombiana, en súplica de que se incorpore en España su Título de Bachiller y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Colombia y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el Título de Bachiller alcanzado por la interesada en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente Título de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el Título original el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Facultad de Medicina de la Universidad del Cauca, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II e Histología y Embriología general, autorizando a la interesada para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención del abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan, en atención al vigente Convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Roberto Adolfo de la Guardia Guerrero, súbdito panameño, en súplica de que el título de profesor de segunda enseñanza con especialización en Geografía e Historia, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de profesor de segunda enseñanza con especialización en Geografía e Historia alcanzado en su país por don Roberto Adolfo de la Guardia Guerrero, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía y Letras; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Isidro Sanabria González, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Mnisterio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Isidro Sanabria González, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Gabriel Buendía Núñez súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de bachiller en Humanidades Modernas, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Mnisterio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Ecuador, acuerda que el título de bachiller en Humanidades Modernas alcanzado en su país por don Gabriel Buendía Núñez, súbdito ecuatoriano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María de las Angustias Ruiz Velasco, súbdita española, en súplica de que el título de licenciado en Filosofía, sección histórico literaria, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Mnisterio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciado en Filosofía, sección histórico literaria, alcanzado en su país por doña María de las Angustias Ruiz Velasco, súbdita española, quede incorporada en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de

junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *La ciencia y los movimientos políticos contemporáneos*: Don Pablo Lucas Verdú.
2. *Teoría de la participación criminal*: Don José Navarrete Urieta.
3. *Régimen jurídico del dominio público*: Don Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vsta la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Medicina de dicha Universidad durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Anatomía y Embriología clínicas del aparato uro-genital femenino*: Don José María Cañadas Bueno.
2. *Desprendimiento de retina*: Don Diego Díaz Domínguez.
3. *Anatomía patológica de los tumores nerviosos*: Don Agustín Bullón Ramírez.
4. *Radiología obstétrica y Ginecológica*: Don José María Bedoya González.
5. *Reumatismo*: Don José León Castro.
6. *Hipófisis*: Don Juan Jiménez-Castellanos Calvo-Rubio.
7. *Cirugía del raquis*: Don Sebastián García Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado.

1. *Cuestiones del proceso civil*: Don Faustino Gutiérrez-Alviz y Armario.
2. *Instituciones canónicas indianas*: Don Manuel Jiménez Fernández.
3. *Leyes y costumbres indígenas en el Derecho indiano*: Don Juan Manzano Manzano.
4. *La opinión pública*: Don Ignacio María de Lojendio e Irure.
5. *Ante una posible reforma del Dereho concursal español*: Don Manuel Olivencia Ruiz.
6. *Fuentes del Derecho indiano*: Don Antonio Muro Orejón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Biometría*: Don Diego Jordano Barea.
2. *Microbiología aplicada a las industrias zootécnicas*: Don Sebastián Miranda Entrenas.
3. *Análisis químico de alimentos y sustancias de origen animal*: Don Francisco Castejón Calderón.
4. *Etnografía y construcciones rurales*: Don Rafael Castejón y Martínez de Arizala.
5. *Industrias zootécnicas*: Don Gumersindo Aparicio Sánchez.
6. *Historia de la veterinaria*: Don Germán Saldaña Sicilia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado.

1. El proyecto del Código de Comercio Uniforme de Estados Unidos: don Agustín Vicente Gella.
2. La autonomía de la voluntad en el contrato: don Luis Martín-Ballestero y Costea.
3. Observaciones sociológicas sobre la propiedad y la posesión en el derecho primitivo romano: don Carlos Sánchez del Río y Peguero.
4. La participación de herencia: don José Luis Lacruz Berdejo.
5. El Derecho administrativo norteamericano: don Aurelio Guaita Martorell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Estudios superiores de Derecho Procesal*: Don José María Serrano Suárez.
2. *Los grandes problemas políticos del mundo actual*: Don Luis Sela Sampil.
3. *Las acciones de las sociedades mercantiles*: don Julián Aparicio Ramos.
4. *El contrato de la sociedad en el Derecho romano*: Don José Aparicio Díaz.
5. *Hipotecas voluntarias: especialidades*: Don Manuel Iglesias Cubría.
6. *Servicios públicos de las Corporaciones locales*: Don José Ortiz Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Murcia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62 de los siguientes cursos universitade los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. Análisis potenciométrico, don Francisco Sierra Jiménez.
2. Polarografía de frutos, don Antonio Soler Martínez.
4. Metalurgia, don Vicente Iranzo Rubio.
5. Procesos nucleares, don José Aguilar Peris.
6. Métodos estadísticos, don Procopio Zoroa Terol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Oviedo, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Veterinaria de León de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. Microbiología aplicada, don Santos Ovejero del Agua.
2. Avicultura, don Rafael Sarazá Ortiz.
3. Quimioterapia, don Isidoro Izquierdo Carnero.
4. Endocrinología, don Julio Morros Sardá.
5. Introducción al estudio de las técnicas. de análisis de piensos, don Andrés Suárez y Suárez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Santiago, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden minsterial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. Anátomo-Histo-Fisiología del sistema nervioso central, don Angel Jorge Echeverri.
2. Parasitología, don Ullpiano Villanueva Castro.
3. Utilización clínica de los isotopos radactivos, don Ramón Villarino Ulloa.
4. Introducción a la cirugía vascular, don Adolfo Núñez Puertas.
5. Fundamentos de Hematología, don Diego Ribas Mujal.
6. Alergia Dermatológica, don Pedro Alvarez Quiñones Caravia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Embriología*: Don Antonio Pérez Casas.
2. *Hematología*: Don Ramón Velasco Alonso.
3. *Hedatidología*: Don José María Beltrán de Heredia.
4. *Bioquímica*: Don Emilio Romo Aldana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Murcia, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. La protección del derecho de autor, don Manuel Batlle Vázquez.
2. Derecho natural racionalista, don Mariano Hurtado Bautista.
3. Fuentes conceptuales de la Ley de contrato de trabajo, don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.
4. Ciudad y régimen municipal en la España del siglo XIX, don Joaquín Cerdá Ruiz-Funes.
5. Historia constitucional de España desde 1808 a 1868, don Rodrigo Fernández-Carvajal González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Introducción a la política Europea de Felipe II*: Don Pablo Alvarez Rubiano.
2. *El Renacimiento en Valladolid*: Don José María Azcárate Ristori.
3. *Historia del Reino de Granada*: Don Luis Suárez Fernández.
4. *Cerámica estampada romanocristiana*: Don Pedro de Palol Salellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. La Frontera Hispano-Musulmana, don José María Lacarra y de Miguel.
2. Utilización Geográfica de las Fotografías, don José Manuel Casas Torres.
3. Conocimiento y Libertad en la Filosofía del siglo XVIII, don Eugenio Frutos Cortés.
4. La Investigación en la Historia Moderna, don Carlos Corona Baratech.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Criminología*: Don Octavio Pérez-Vitoria y Moreno.
2. *Problemas procesales de la compilación del Derecho civil de Cataluña*: Don Miguel Fenech Navarro.
3. *Albaceazgo y herencia de confianza*: Don Manuel Albaladejo García.
4. *Las monarquías parlamentarias de la Europa continental*: Don Manuel Jiménez de Parga Cabrera.
5. *Derecho marítimo*: Don Vicente Solé de Sojo.
6. *Derecho civil catalán: la compilación de Cataluña y el futuro Código civil*: Don Francisco de A. Condominas Valls.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

SECCION DE HISTORIA

1. *La política conciliar española en el siglo XVI*: Don Antonio Marín Ocete.
2. *Algunos viajeros nórdicos ante la Andalucía contemporánea*: Don Alfonso Gámir Sandoval.
3. *Pedro Girón, cronista de Carlos V*: Don Juan Sánchez Montes.
4. *La vida y la obra de Goya*: Don Manuel Pita Andrade.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes Cursos monográficos del doctorado:

1. *Cartografía española y su metodología*: Don Francisco Javier Río Barja.
2. *Panorama de Historia contemporánea de la monarquía de Sagunto a la dictadura de Primo de Rivera* (1875-1923): Don José Cepeda Adán.
3. *Los archivos y la administración*: Don Manuel Lucas Alvarez.
4. *Religión y muerte*: Don Carlos Alonso del Real Ramos.
5. *La epopeya castellana*: Don Enrique Moreno Báez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio, como complemento a la Orden ministerial de 13 de noviembre actual, por la que se autorizaron los cursos monográficos a desarrollar durante el actual curso académico 1961-62, en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, ha resuelto que entre los mismos figure el titulado «Métodos Estadísticos aplicados a la Física y a la Química» que estará a cargo del profesor don Alfonso Guiraum Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62 de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Formas de agrupación de sociedades mercantiles*: Don Fernando Sánchez Calero.
2. *Problemas actuales de la industria siderúrgica española*: Don Teodoro Flores Gómez.
3. *Programación y planificación económicas*: Don Enrique Martín Guzmán.
4. *La deuda pública española y su repercusión en la economía nacional a lo largo de la Edad Media y Contemporánea*: Don Felipe Ruiz Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, elevada conforme a las normas señalas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autori-

zar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Avance en Química orgánica*: Don Antonio González y González.
2. *Polarografía*: Don Agustín Arévalo Medina.
3. *Calculadoras analógicas*: Don Antonio Civit Breu.
4. *Métodos electrométricos*: Don Luis Serrano Bergés.
5. *Cursos de petrografía eruptiva y curso de Petrografía sedimentaria*: Don Raimundo Manuel Martel de San Gil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Medicina de dicha Universidad durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Problemas de Geriatría*: Don Enrique de la Figuera y de Benito.
2. *Cirugía vascular*: Don Ricardo Lozano Blesa.
3. *Diagnóstico histológico de los tumores*: Don Ramón Martínez Pérez.
4. *Hidrología médica*: Don Valentín Pérez Argilés.
5. *Higiene y protección de las radiaciones ionizantes*: Don Francisco Marín Górriz.
6. *Neuroanatomía clínica*: Don José María Escolar García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Análisis de gases*: Don Luis García Escolar.
2. *Determinación de estructuras moleculares*: Don Salvador Senent Pérez.
3. *Química de polisacáridos*: Don Fidel Jorge López Aparicio.
4. *Introducción a la programación lineal*: Don José Martínez Salas.
5. *Determinación de proteínas. Métodos químicos e inmunológicos*: Don José Planas Mestres.
6. *Reacciones nucleares de alta y baja energía*: Don Fernando Senent Pérez.
7. *Transmisión de calor*: Don José Luis Otero de la Gándara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante al actual curso cadémico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

SECCION DE HISTORIA

1. *Noticias, materiales y problemas de la proto-historia andaluza*: Don Juan de Mata Carriazo Arroquia.
2. *Geografía matemática. Dinámica*: Don Angel Bozal Pérez.
3. *Estructura científica y metodológica de la historia de la espiritualidad*: Don Jesús Arellano Catalán.

SECCION DE HISTORIA DE AMERICA

1. *La arquitectura de las Islas Canarias y sus relaciones con la hispanoamérica*: Don Enrique Marco Dorta.
2. *Origen e historia de los registros cedularios del Consejo de Indias*: Don Antonio Muro Orejón.
3. *La Revolución mexicana* (1911-1961) *y sus antecedentes*: Don José Antonio Calderón Quijano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Medicina de dicha Universidad durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Introducción al diagnóstico en Patología neonatal. Signos clínicos y síntomas en el recién nacido*: Don Antonio Galdó Villegas.
2. *Transtornos psíquicos de origen traumático*: Don Luis Rojas Ballesteros.
3. *Desarrollo del aparato circulatoro y sus anomalías congénitas*: Don Miguel Guirao Pérez.
4. *Ginecología psicosomática*: Don Vicente Salvatierra Mateu.
5. *Visión actual de los virus y enfermedades que producen*: Don Rafael Ibáñez González.
6. *El vértigo*: Don Jaime Marco Clemente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad durante el actual curso académico 1961-62 de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

SECCION DE FILOLOGIA ROMANICA

1. *Lope de Vega y el teatro español*: Don Emilio Orozco Díaz.
2. *Esquemas de toponimia española ejemplarizada en la toponimia de la*

provincia de Salamanca: Don Antonio Llorente Maldonado de Guevara.

3. *La obra literaria del poeta Juan Ramón Jiménez*: Don Antonio Gallego Morell.

4. *El hombre como problema en la Filosofía contemporánea*: Don Patricio Peñalver Simó.

5. *Aspectos de la obra de Federico García Lorca*: Don Andrés Soria Ortega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Fernando Garrido Falla, catedrático numerario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación, por pertenecer al cuerpo técnico-administrativo de este Departamento,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946, ha resuelto que, con efectos del día de su posesión en la cátedra de la Universidad de Madrid, se le acredite la gratificación anual de veintiocho mil trescientas veinte pesetas con cargo a la dotación que por su número en el escalafón de catedráticos numerarios de la Universidad le corresponde y que figura en el número 111.343/1 del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, en concepto de remuneración por el desempeño de su cátedra, conservando en todo momento el número del expresado escalafón que, por su antigüedad, le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, para que a don Luis García y García, don Pablo Beltrán de Heredia Velasco, don Antonio Alvarez Morujo, don Carlos Cuervo Muñoz, don Luis Díaz Martín, don Angel García Hernández, don Ernesto Sánchez y Sánchez Villares, don Isidro Aguilar Rodríguez, don José Morán Gutiérrez y don Raimundo Unamuno Lizárraga les sean prorrogados, por otros cuatro años, los nombramentos de profesores adjuntos de dicha Facultad, que obtuvieron mediante concurso-oposición, en virtud de Orden ministerial de 22 de noviembre de 1957, y de los que se posesionaron con fecha 4 de diciembre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 4 de diciembre de 1961, los nombramientos de profesores adjuntos de la expresada Facultad, verificados a favor de los señores indicados anteriormente por la mencionada Orden de 22 de noviembre de 1957.

2.° Por el rectorado correspondiente se extenderán las oportunas diligencias en los nombramientos de los interesados, a fin de dar constancia de las prórrogas que por la presente Orden se otorgan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe en 14 de los corrientes, doña Blanca López Román, con domicilio en esa capital, calle de Cuenca número 5, 2.°, por la que suplica se la informe si por su condición de licenciada en Filosofía y Letras (sección de Pedagogía) puede desempeñar cargos de profesora en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Teniendo en cuenta lo que establece la letra a) del artículo 68 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Esta Dirección General ha resuelto que si la interesada hizo el ingreso en la Universidad, precisamente por ser bachiller superior y mediante las pruebas de madurez, el título de licenciada en Filosofía y Letras (sección de Pedagogía) la confiere plenitud de derechos, en caso de acceso a dicha Universidad como procedente de la situación de maestra de enseñanza primaria, su título no le habilita para la enseñanza de disciplinas que no sean estrictamente pedagógicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El director general, *Lorenzo Vilas.*

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet» de Granada.

Ilmo. Sr.: Recibida la propuesta del Excelentísimo señor presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza formulada en 23 de agosto pasado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° del Reglamento de la Inspección Eclesiástica en centros de enseñanza media aprobado por Decreto de 8 de julio de 1955, ha tenido a bien reconocer a efectos civiles y según lo preceptuado en el artículo 59, párrafo 2.°, de la Ley de Ordenación de la enseñanza media de 26 de febrero de 1953, la propuesta integrada por:

Don Sixto Garrido Saldaña, para la Diócesis de Almería, previo cese del M. I. señor don Enrique Vázquez Leyva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 23 de agosto de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de septiembre) y de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del acuerdo concerniente entre el Ministerio de Educación Nacional y el excelentísimo Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) aprobado por Decreto de 5 de septiembre de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 1 de octubre) a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor obispo de Cádiz-Ceuta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar profesor adjunto de Religión del mencionado centro a don Pablo Antón Soler, con efectos desde el día en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Doria, director de la academia «G. E. A.», establecida en la calle Génova, número 14, 4.º de Madrid, por la que solicita sea declarada Centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta según informa la Inspección de Enseñanza Media del distrito universitario en 28 de octubre, el centro reune las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado femenino a la academia «G. E. A.», de Madrid, bajo la dirección técnica de don Justo Yubero Baltasar, licenciado en Ciencias.

2.º Asumirá la buena marcha de los estudios del centro, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62 y podrá ser prorogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Adelino Dobao Lavín, director-propietario de la academia «Dobao Díaz Guerra» establecida en la calle de Hermosilla número 109 de Madrid, por la que solicita autorización como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 24 de octubre último, el centro reune las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio), ha resuelto:

Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino a la academia «Dobao Díaz Guerra» de Madrid, bajo la dirección técnica de don Francisco Nozal García, licenciado en Ciencias.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» de Madrid, quien autorizará en su caso el pase al examen de madurez.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Alberto Castilla García, director propietario del colegio «Menéndez Pelayo», establecido en la avenida del mismo nombre, número 32, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el referido colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo tstablecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 21 de octubre, así como el del director del Instituto «Cardenal Cisneros» de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Menéndez Pelayo», para el curso 1961-62 en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, previa petición del interesado e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Santiago Cibrián, director propietario de la academia «Cibrián Rodrigañez», establecida en la calle del Prado número 24 de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que la referida academia «Cibrián Rodrigañez», ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de Junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 26 de octubre último, así como el del director del Instituto «San Isidro» de Madrid que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la academia «Cibrián Rodrigañez», como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión es solamente para el curso 1961-62 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Oliva Tomé y doña Ana María Marín Benavente, propietaria y directora del colegio femenino «San Millán» establecido en la calle del Jarama número 8 (El Viso) Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62.

Teniendo en cuenta que el referido colegio «San Millán» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de Madrid que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio femenino «San Millán» como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62 en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición de las interesadas que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Emilio Peña Recio, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Logrosan (Cáceres), al amparo del Decreto 1.114-60 de 2 de junio, solicitando sea declarado colegio libre adoptado de Enseñanza Media de grado elemental mixto el establecido por la Corporación en la calle de la Iglesia, antiguo colegio municipal.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha corporación, y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 1.114-60 del 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar el colegio libre de enseñanza media de grado elemental mixto del Ayuntamiento de Logrosan (Cáceres) bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

2.º Crear en dicho centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.º del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario en el que entre otros figura el certificado de la toma de razón del gasto por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y el favorable informe formulado por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de noviembre último,

Este Ministerio he resuelto:

1.º Aprobar el proyecto adicional al de obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete) redactado por el ingeniero agrónomo don Florencio Durán García Pelayo, con objeto de construir una alberca abrebadero, aceras alrededor del edificio, refuerzo de las cubiertas y otras, detalladas en la memoria de dicho proyecto, con un presupuesto total, una vez deducida la baja del 28,41 por 100, obtenida en la subasta lecebrada para la adjudicación de las obras del proyecto principal, de pesetas 112.483,32, distrubuido en los conceptos siguientes: 107.988,05 pesetas para la contrata; 1.728,25 pesetas para los honorarios por redacción del proyecto, igual cantidad para los de dirección de obra, y 1.037,37 pesetas para los honorarios de ayudante.

El importe de este presupuesto será abonado con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º del presupuesto de gastos vigente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

2.º Se adjudica la ejecución de estas obras a Orgar, S. A., con domicilio en Madrid, en el citado presupuesto de contrata de 107.988,05 pesetas.

El plazo para la realización de las obras será el que fije el pliego de condiciones del proyecto.

3.º Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las disposiciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario en el que, entre otros, figura el certificado de la toma de razón del gasto por la oficina de contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y el informe favorable emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de noviembre último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto adicional para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), destinado a mejoras de saneamiento, cimentación de muros de cerramiento, cerramiento de alambre, tuberías para aguas residuales, aceras y acometida de luz, conforme el proyecto redactado por el ingeniero agrónomo don Manuel Boceta Durán, con un presupuesto total de 171.159,57 pesetas, distribuido en los conceptos siguientes: 165.107,40 pesetas para el presupuesto de contrata para la adjudicación de las obras del proyecto e igual cantidad para los de dirección de las obras, y 1.396,65 pesetas para los honorarios del ayudante.

El importe reseñado será abonado en la forma reglamentaria con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único to Nacional de Enseñanza Media y del presupuesto vigente en el Patrona-Profesional.

2.º Se adjudican las obras de este proyecto a «Construciones Montoya,

S. L.», con domicilio en El Palmar (Murcia), calle Floridablanca número 14, sociedad adjudicataria por subasta pública de las obras del proyecto primitivo, en el citado importe de contrata de 165.107,40 pesetas.

El plazo para la terminación de las obras será el que figura en el pliego de condiciones del proyecto.

3.° Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las disposiciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que entre otros consta la toma de razón del gasto verificada por la Sección de Cajas Especiales de este Departamento y el informe favorable formulado por la Intervención general de la Administración del Estado con fecha 28 de noviembre último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el proyecto adicional del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz), redactado por el ingeniero agrónomo don Manuel Boceta Durán, cuyas obras comprenden las de saneamiento de las instalaciones del citado campo, pavimentación del patio, prolongación de la acometida de energía eléctrica y demás que se detallan en la memoria de dicho proyecto, con un presupuesto total, una vez deducida la baja del 8,11 por 100 obtenida en la subasta celebrada para la adjudicación de las obras del proyecto principal, de pesetas 120.357,44, distribuidas en los conceptos siguientes: 116.576,70 pesetas, para el presupuesto de contrata, 1.454,13 pesetas, para honorarios por redacción del proyecto e igual cantidad por la dirección de las obras, y 872,48 pesetas, para honorarios del ayudante.

La expresada cantidad se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 1.°, grupo 1.°, del presupuesto vigente en la Caja Unica de este Departamento.

2.° Adjudicar las obras a «Constructora Internacional, S. A.» de Madrid, adjudicataria por subasta de las obras del proyecto principal, por el importe citado para la contrata de 116.576,70 pesetas.

3.° El plazo para la terminación de estas obras será el determinado en el pliego de condiciones del proyecto y,

4.° Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las medidas que estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 28 de octubre último *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de noviembre), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de ampliación y reforma del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de Carabanchel Bajo, Madrid, sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por excedencia de don Julio García Pradillo, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Burgos,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día once de octubre último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes que percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la cuarta categoría con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Teodoro Saez Fernández, de la Escuela del Magisterio de Albacete.

A la quinta categoría con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Juan Zamora Ros, de la Escuela del Magisterio de Tarragona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 3 de mayo último, para la provisión de plazas de profesores numerarios de Física y Química de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la comisión especial designada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° de la Ley de 24 de abril de 1958, ha resuelto nombrar profesores numerarios de Física y Química de las Escuelas del Magisterio de:

La Coruña, maestras a doña Dolores Esther Fernández Fernández.

León, maestras, a don Miguel Angel Vicente Mangas.

Murcia, maestras a don José Alemán Pujante.

Navarra, maestras, a doña Consuelo Martín Rodríguez.

Segovia, maestras, a doña Valentina Arias Blanco.

Sevilla, maestras, a doña Antonia Bustelo Durán.

Toledo, maestras, a doña María Teresa Zorita Viota.

Los profesores nombrados se posesionarán del nuevo cargo dentro del plazo determinado en el artículo 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia de doña Ignacia Gómez Aguilar, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Córdoba, solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que la señora Gómez Aguilar justifica la necesidad de la

licencia con certificado facultativo y pección Central de Escuelas del Maque la dirección del Centro y la Insgisterio informan favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Ignacia Gómez Aguilar la licencia de un mes por enfermedad, con todo el sueldo que actualmente disfruta, a partir del día 23 de octubre próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

Vista la instancia y hoja de servicios de don Antonio María Irigaray Bartos, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Logroño, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el segundo quinquenio vencido;

Resultando que, por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1956, le fué concedido al señor Irigaray el primer ascenso por quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad de 9 de noviembre del mismo año;

Considerando que en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 2, del presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, ha acordado conceder a don Antonio María Irigaray Bartos, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Logroño, el derecho al percibo del segundo quinquenio anual de mil pesetas, que disfrutará sobre el sueldo o la gratificación de dieciséis mil ciento veinte pesetas anuales que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 9 del actual mes de noviembre, procediéndose por las direcciones de los referidos Centros a diligenciar el título administrativo del interesado, en la forma reglamentaria, previo reintegro correspondiente del mismo, con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Logroño.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Arenas del Rey (Granada), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por Decreto de 24 de septiembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 15 de octubre);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 6 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 9 del mismo mes por la Intervención delegada de la Administracción del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-28 y VM-2 realizada por el arquitecto escolar don Carlos Pfeifer de Formica Corsi, para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Arenas del Rey (Granada), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por su presupuesto total de pesetas 1.199.219,14 con la siguiente distribución: Ejecución material pesetas 949.490,16; 15 por ciento de beneficio industrial pesetas 142.423,52; pluses 75.959,21 pesetas; honorarios por redacción de la adaptación 1.502,89 pesetas; de dirección de las obras 9.326,05 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto 9.326,05 pesetas; honorarios del aparejador pesetas 5.595,63; gastos de desplazamientos del aparejador 5.595,63 pesetas. El coste total para el Estado 1.199.219,44 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 2.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 1.167.872,89 que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta destinado a vivienda y oficina del señor inspector comarcal de enseñanza primaria de Alcázar de San Juan (Ciudad Real);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 11 de octubre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 9 de noviembre del mismo año por la Intervención delegada de la Administracción del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

1.° Que se apruebe la adaptación realizada por el arquitecto escolar que fué de Ciudad Real, don Luis Mosteiro Passaro, del proyecto tipo redactado por los arquitectos don Mariano García Benito y don Luis Vázquez de Castro, para la construcción de una edificio de nueva planta destinado a vivienda y oficina del señor inspector comarcal de enseñanza primaria de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), por su presupuesto total de 561.978,65 pesetas con la siguiente distribución: Ejecución material 439.973,97 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial 65.996,09 pesetas; pluses del proyecto 29.003,33 pesetas; pluses de adaptación 6.194,57 pesetas; honorarios de redacción de la adaptación 1.451,85 pesetas; de dirección de las obras 6.049,64 pesetas; honorarios del aparejador pestas 3.629,78, gastos de desplazamiento del arquitecto 6.049,64 pesetas; gastos de desplazamientos del aparejador pesetas 3.629,78. El coste total para el Estado de 561.978,65 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 541.167,96 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y dos viviendas para maestros, en San Pedro y Santo Tomás de Ancorados (Lugar de Rivas), Ayuntamien-

to de La Estrada (Pontevedra), declarado legalmente pobre por Decreto de 6 de diciembre de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 23 de diciembre);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 21 de enero de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en febrero del mismo año por la Intervención general del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-12 y VM-5 realizada por el arquitecto escolar don Juan Argentí Navajas, para la construcción de una escuela y dos viviendas para maestros en San Pedro y Santo Tomás de Ancorados (Lugar de Rivas), del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por su presupuesto total de 477.147,65 pesetas, con la siguiente disbución: Ejecución material 384.136,16 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial 57.620,42 pesetas; pluses pesetas 26.889,53; honorarios del arquitecto por redacción de la adaptación 348,26 pesetas; honorarios por dirección de las obras 5.095,80; honorarios del aparejador 3.057,48 pesetas. El coste para el Estado de 477.147,65 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 468.646,11 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y don vivendas para maestros en Remesar (Lugar de Aldea Grande), del Ayuntamento de La Estrada (Pontevedra), declarado legalmente pobre por Decreto de 6 de diciembre de 1953 *(Boletín Oficial del Estado* del 23);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 21 de enero de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en febrero del mismo año por la Intervención general de la Administracción del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-12 y VM-5 realizada por el arquitecto escolar don Juan Argentí Navajas, para la construcción de una escuela y dos viviendas para maestros en Remesar (Lugar de Aldea Grande), del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por su presupuesto total de 484.290,29 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material 389.828,64 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial 58.474,29 pesetas; pluses 27.288,00 pesetas; honorarios de redacción de la adaptación 426,53 pesetas; de dirección de las obras 5.170,52 pesetas; honorarios del aparejador 3.102,31 pesetas. El coste para el Estado de 484.290,29 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 475.590,93 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos viviendas para maestros en Riobo (Lugar de La Mota), Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), declarado legalmente pobre por Decreto de 6 de diciembre de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 25);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 21 de enero de 1960 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención general de la Administracción del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-14 y VM-5 realizada por el arquitecto escolar don Juan Argintí Navajas, para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Riobo (Lugar de La Mota), del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por su presupuesto total de 586.036,82 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material pesetas 472.280,02; 15 por ciento de beneficio industrial 70.842,00 pesetas; pluses 33.059,60; honorarios del arquitecto por redacción de la adaptación 404,80 pesetas; por dirección de las obras 5.906,50 pesetas; del aparejador 3.543,90 pesetas. El coste para el Estado, de 586.036,82 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 576.181,62 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—El presidente la de Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y dos viviendas para maestros en Matalobos (Lugar de Río de Samos), del Ayuntamiento de la Estrada (Pontevedra), declarado legalmente pobre por Decreto de 6 de diciembre de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 25);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 21 de enero de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención general de la Administracción del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-12 y VM-5, realizada por el arquitecto escolar don Juan Argentí Navajas para la construcción de una escuela y dos viviendas para maestros en Matalobos (Lugar de Río de Samos), del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por su presupuesto total de 483.687,10 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material 389.347,93 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial 58.402,18 pesetas; pluses 27.254,35 pesetas; honorarios del arquitecto por redacción de la adaptación 419,92 pesetas, honorarios del aparejador 3.098,52 pesetas; el coste para el Estado de 483.687,10 pesetas, se abonará con cargo al capítulo

6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 475.004,46 pesetas, que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el casco del Ayuntamiento de Oencia (León), declarado legalmente pobre por Decreto de 30 de junio de 1960;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 7 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 11 del mismo mes por la Intervención delegada de la Administracción del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación del proyecto tipo ER-35, realizada por el arquitecto escolar don Ramón Cañas del Río, para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en la capitalidad del municipio de Oencia (León), por su presupuesto total de 447.494,91 pesetas con la siguiente distribución: Ejecución material 354.270,12 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial 53.140,52 pesetas; pluses 28.341,61 pesetas; por redacción de la adaptación 642,66 pesetas; de dirección de las obras 3.500 pesetas; gastos de desplazamientos del arquitecto 3.450; honorarios del aparejador 2.100 pesetas; gastos de desplazamientos del aparejador 2.050 pesetas. Aportación municipal en prestación personal y transporte de materiales 45.000 pesetas y coste para el Estado pesetas 402.494,91, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 435.752,25 pesetas que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos escuelas en Berres (Lugar de Riviera), del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), declarado legalmente pobre por Decreto de 6 de diciembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 25);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 21 de enero de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención general de la Administracción del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación del proyecto tipo Er-14, realizada por el arquitecto escolar don Juan Argentí Navajas para la construcción de dos escuelas en Berres (Lugar de Riveira), del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por su presupuesto total de 304.182,64 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material 245.450,13 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial 36.817,51 pesetas; pluses 17.181,50 pesetas; honorarios del arquitecto por redacción de la adaptación 315,41 pesetas; de dirección de las obras 2.761,31 pesetas; honorarios del aparejador 1.656,78 pesetas. El coste para el Estado de 304.182,64 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 299.449,14 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluídos los plusesy deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y dos viviendas para maestros en Aguiones (Lugar de Codeso), del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), declarado legalmente pobre por Decreto de 6 de diciembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 25);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administracción del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-12 y VM-5 realizada por el arquitecto escolar don Juan Argentí Navajas, para la construcción de una escuela y dos viviendas para maestros en Aguiones (Lugar de Codeso), Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por su presupuesto total de 471.734,68 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material 379.822,19 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial 56.973,32 pesetas; pluses 26.587,55 pesetas; honorarios de redacción de la adaptación 288,94 pesetas; de dirección de las obras 5.039,18 pesetas; horarios del aparejador 3.023,50 pesetas. El coste para el Estado de 471.734,68 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 463.383,06 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos escuelas en Rivela (Lugar de Carracedo) del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), declarado legalmente pobre por Decreto de 6 de diciembre de 1957 (*Boletín Oficial* del 25);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 21 de enero de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administracción del Estado,

Esta Junta Central de Construccio-

nes Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación del proyecto tipo ER-14, realizada por el arquitecto escolar, don Juan Argentí Navajas, para la construcción de dos escuelas en Rivela (Lugar de Carracedo), del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por su presupuesto total de pesetas 286.384,27, con la siguiente distribución: Ejecución material pesetas 231.217,12; 15 por ciento de beneficio industrial 34.682,56 pesetas; pluses 16.185,19 pesetas; honorarios del arquitecto por redacción de la adaptación 137,50 pesetas; por dirección de las obras 2.601,19 pesetas; honorarios del aparejador 1.560,71 pesetas. El coste para el Estado de 286.384,27 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto únidel del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 282.084,87 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Celebrada la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en San Jorge de Vea-Lugar de Quintans, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), tipo ER-14 y VM-5 en 14 del pasado mes de septiembre, y vista el acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Alfonso de Miguel Martínez de Quesada, habiendo quedado desierta la adjudicación de dichas obras, por falta de licitadores.

Teniendo en cuenta que fué tomada razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta Central en 21 del pasado mes de enero, y fiscalizando el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se modifica el capítulo 5.° de la Ley de Contabilidad de 1.° de julio de 1911, y vista la propuesta del arquitecto escolar de dicha provincia don Juan Argentí Navajas, del contratista que ha de ejecutar dichas obras por contrata directa del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar dichas obras por contrata directa del Estado, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952, a «Industrias del Hormigón, S. A.», con domicilio en la calle de Embajadores número 242, de Madrid, por el presupuesto tipo de contrata de 569.614,75 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo unitario, concepto unitario, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Celebrada la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para maestros en Pardemarín-Castrelo, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), tipo ER-14 y VM-5, en 24 de los corrientes, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Virgilio de la Vega, habiendo quedado desierta la adjudicación de dichas obras, por falta de licitadores.

Teniendo en cuenta que fue tomada razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta, y fiscalizando el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se modifica el capítulo 5.° de la Ley de Contabilidad de 1.° de julio de 1911, y vista la propuesta del arquitecto escolar de dicha provincia don Juan Argentí Navajas, del contratista que ha de ejecutar dichas obras por contrata directa del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien adjudicar dichas obras, por contrata directa del Estado, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 a «Industrias del Hormigón, S. A.», con domicilio en la calle de Embajadores número 242, de Madrid, por el presupuesto tipo de contrata de 574.229,62 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo unitario, concepto unitario, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—*Tena Artigas*.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid solicitando el abono de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden ministerial de 19 de junio de 1958 para la construcción de un Grupo escolar de seis secciones en el Puente de Vallecas de esta capital, calle de San Diego y Vía del Ferrocarril, al final de la calle de Monte Igueldo, al amparo del Convenio establecido por Decreto de 18 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 12 de febrero);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad, en 2 de noviembre de 1961, ha tomado razón del gasto y que ésta ha sido fiscalizado en 7 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al señor pagador de Servicios de la provincia de Madrid, don Faustino Alvarez Duque, para su abono al Ayuntamiento de esta capital la cantidad de 750.000 pesetas (setecientas cincuenta mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que fue concedida a dicha Corporación Municipal para la construcción de un Grupo Escolar de seis secciones en el Puente de Vallecas, entre la avenida de San Diego y Vía del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza, al final de la calle de Monte Igueldo, cantidad que se satisfará con cargo al capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347, apartado B) del vigente Presupuestos de Gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de abono al Ayuntamiento de Madrid del resto de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 16 de abril de 1960 y por Orden ministerial de 8 de mayo de 1961 para las obras de adaptación en los Jardines de la Infancia de la calle de Daoíz número 3 de Madrid de seis clases de

párvulos pertenecientes al grupo escolar «General Sanjurjo», al amparo del convenio establecido;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad en 4 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 7 del mismo mes por la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre el señor pagador de servicios de la provincia de Madrid, don Faustino Alvarez Duque para su abono al Ayuntamiento de esta capital, la cantidad de 143.966,61 pesetas (Ciento cuarenta y tres mil novecientas sesenta y seis pesetas y un céntimos), equivalente a la diferencia entre el importe de la mitad de la liquidación final que asciende a 275.903,45 pesetas y 131.936,84 pesetas que fueron abonadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1960 y que constituye el resto de la subvención adecuada al Ayuntamiento por las obras comprendidas en el proyecto primitivo y en el adicional. Dicha cantidad se abonará con cargo al capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347, apartado b) del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente incoado por la reverenda hermana Purificación Segurado Seisdedos, superiora de las Hermanas Misioneras de la Providencia de Salamanca, solicitando el abono de la pimera mitad de la subvención de pesetas 708.750,00, que le fué concedida por Orden de 23 de julio de 1960, para la construcción de un edificio escolar con 9 clases de enseñanza primaria en el barrio de Salas Pombo, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 27 de octubre de 1961 ha sido fiscalizado en 2 de noviembre ha tomado razón del gasto y que éste por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

1.° Que se abone a la reverenda hermana Purificación Segurado Seisdedos, superiora de las Hermanas Misioneras de la Providencia de Salamanca, la cantidad de 354.375,00 pesetas (Trescientas cincuenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida por Orden de 23 de julio de 1960, para la construcción de un grupo escolar con 9 clases de enseñanza primaria gratuita en el barrio de Salas Pombo de dicha capital, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Masilloréns (Tarragona), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de pesetas 20.000 que, en principio y por Orden ministerial de 2-IX-1943, le fue concedida para construir un edificio destinado a dos escuelas unitarias; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.° de los Decretos de 15 de junio de 1934 (*Gaceta* del 17) y de 7 de febrero de 1936 (*Gaceta* del 9), respectivamente, y que con fechas 13 y 15 de noviembre de 1961, e informado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Abonar al señor pagador de servicios de la provincia de Tarragona, don Ramón Mozo López y con cargo a la Sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de diez mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fue concedida para construir un edificio destinado a dos escuelas unitarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Ramón López, de Ayguavives, como apoderado de doña Porfiria García García, viuda de don Juan Sánchez Cano, contratista que fue de las obras de reparación y terminación del Grupo Escolar «Isabel la Católica», de Valladolid, en petición de que sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 17 del pasado mes de mayo, se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose certificado del Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, habiendo dictaminado favorablemente la Asesoría Jurídica de este Ministerio, acreditándose a su vez haberse liquidado el Impuesto de Derechos Reales por la interesada,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar devolver a doña Porfiria García García, viuda del contratista don Juan Sánchez Cano, de las obras de ampliación y terminación del Grupo Escolar «Isabel la Católica», de Valladolid, la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a doña Porfiria García García el importe del resguardo de 27 de noviembre de 1953, por 80.000 pesetas, correspondiente a tres títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, números 389334 de entrada y 196689 de registro, que el citado contratista puso a disposición de este Ministerio, para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Diego Silva Ruiz, Apoderado de «Alfonso Palacio S. L.», contratista de obras de terminación de las Escuelas Graduadas de Encinasola (Huelva), en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituída para garantizar dicha construcción.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley de 17 de octubre, de 1940, el interesado acompaña certificado del arquitecto de que ha realizado más del 50 por 100 de dichas obras,

así como certificado de estar al corriente del pago de los Seguros Sociales y del Montepío, y que ha dictaminad favorablemente la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar la devolución a don Alfonso Palacio S. L.» de Sevilla, contratista de las referidas obras, de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, la fianza complementaria constituída para garantizar dicha construcción por lo que el Ilmo. señor Director General del Tesoro, deuda pública y clases pasivas, caja general de depósitos, entregara a «Alfonso Palacio, Sociedad Limitada» de Sevilla, el importe del resguardo de 18 de marzo de 1961, por 55.754,23 pesetas, números 983406 de entrada y 235663 de registro, que el interesado de su propiedad puso a disposición de esta Dirección General, como fianza complementaria para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja general de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 9.°, 10 y 11 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Crear en Santa Cruz de Tenerife un Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Segundo. Aprobar el Reglamento, por el que se ha de regir el expresado Centro, cuyo texto se acompaña a la presente Orden.

Tercero. Nombrar directora de dicho Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas a doña María Luisa Fabrellas Juan, funcionaria excedente del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y, actualmente, Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en los Archivos histórico y de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Reglamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife

Artículo primero. El Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife constituye la organización del Servicio Nacional de Lectura en esta provincia. Su estructura y régimen, de conformidad con el Decreto de 4 de julio de 1952, quedan determinados por el presente Reglamento.

Art. 2.° La estructura del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife será la siguiente:

a) Una oficina principal, que tendrá a su cargo las funciones técnicas y administrativas de la organización y será el órgano ejecutivo de la misma.

b) Las Bibliotecas Públicas Municipales que existen actualmente en su jurisdicción y las que en lo sucesivo se crearen.

c) Las Agencias de Lectura y demás centros y servicios bibliotecarios que se estime necesario crear para el total logro de sus finalidades.

d) Las Bibliotecas Públicas de Corporaciones, Instituciones o de cualquier otra clase de entidades, que sean de tipo análogo a las del Servicio Nacional de Lectura, radiquen en el territorio provincial, soliciten formar parte de esta organización, cumplan los requisitos que para ello se requieran y se estime conveniente su incorporación a la misma.

Art. 3.° El gobierno de esta organización se regulará por un régimen mixto de Patronato y Dirección Facultativa.

El Patronato será presidido por el presidente de la Mancomunidad Provincial Interinsular, siendo vicepresidente el del cabildo insular de Tenerife. Como vocales figurarán: un consejero representante de la Mancomunidad; el secretario general y el interventor de Fondos de la Mancomunidad Provincial; el secretario de la Comisaría Provincial de Extensión Cultural; un representante de las organizaciones sindicales provinciales y el director facultativo de la Organización, que actuará de secretario.

Art. 4.° El número de vocales, enumerado anteriormente, podrá ser ampliado, si el Patronato lo estimase conveniente, con representaciones de las bibliotecas de su régimen o personas de reconocida competencia en la materia, elevando la propuesta a la aprobación de la Mancomunidad Provincial, del cabildo insular de Tenerife y del Ministerio de Educación Nacional.

Art. 5.° El Patronato elegirá entre sus miembros una Comisión Permanente, presidida por el presidente o la persona en quien delegue, de la que preceptivamente formarán parte los señores secretario general de la Corporación e interventor de Fondos provinciales y será secretario el del Patronato.

Art. 6.° Corresponde al Patronato:

a) Orientar y fomentar el desenvolvimiento de la organización, dentro de la reglamentación y normas del Servicio Nacional de Lectura.

b) Informar las peticiones de creación de bibliotecas que formulen los municipios, concertando las condiciones de su régimen y elevando sus propuestas a la aprobación de la Mancomunidad Provincial Interinsular, Cabildo Insular de Tenerife y del Ministerio de Educación Nacional.

c) Acordar, previo conocimiento y autorización de la Jefatura del Servicio Nacional de Lectura, la creación o extinción de Agencias de Lectura, concertando, con los municipios respectivos, las condiciones de su régimen.

d) Informar las instancias de adscripción a la organización, de las bibliotecas de entidades de toda clase, concertando las condiciones de su régimen y elevando sus propuestas a las mismas autoridades.

e) El estudio y preparación de nuevos centros y servicios bibliotecarios de alcance provincial, que deberá aprobar la Jefatura del Servicio Nacional de Lectura antes de implantarlos y la puesta en práctica de los que, por esta misma Jefatura, se le encomienden.

f) Redactar reglamentos que, una vez aprobados por la Jefatura del Servicio Nacional de Lectura, regularán el régimen interno de las bibliotecas y demás centros y servicios de la organización.

g) Formar el presupuesto anual, someterlo a la aprobación de la Mancomunidad Provincial Interinsular, Cabildo Insular de Tenerife y del Ministerio de Educación Nacional, y fiscalizar su aplicación.

h) La censura de cuentas y liquidación anual de este presupuesto y su elevación a la aprobación de las mismas autoridades.

i) La aprobación de los presupuestos anuales de las bibliotecas y demás centros y servicios bibliotecarios de

su régimen, remitiendo copia de los mismos a la Jefatura del Servicio Nacional de Lectura.

j) La censura y aprobación de las liquidaciones anuales de estos presupuestos.

k) Conocer la selección de obras que hayan de adquirirse para las bibliotecas, centros y servicios de la organización, según desideratas formuladas por las mismas.

l) En general, cuantas otras facultades se le conceden en este Reglamento, se le reserven en los conciertos que se concluyan con los municipios y entidades que se adscriban a la organización y en sus reglamentos de régimen interno y, como consecuencia de la disposición segunda transitoria del Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 4 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de agosto siguiente), cuantas se atribuían por la legislación entonces vigente a los Patronatos Provinciales para el fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos» cuyas funciones asume y continúa.

Art. 7.° Corresponde a la Comisión Permanente:

a) El estudio y preparación de cuantos asuntos hayan de ser sometidos a la consideración del Patronato Pleno y cuantas comisiones le encomiende éste.

b) El desarrollo del presupuesto anual de la organización, interviniendo la inversión de los créditos que figuran en el mismo, formulando propuestas, en cada caso, de distribución de aquellos que por su aplicación específica y forma global lo requieran.

Para el ejercicio de estas funciones económicas actuará de interventor el de la Mancomunidad Provincial, pudiéndose nombrar un habilitado-pagador, que tendrá a su cargo la realización de los ingresos y gastos y su contabilización.

Art. 8.° Corresponde al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos que designe la Dirección General, la Jefatura de la Oficina Principal y la plena dirección e inspección técnica de la organización, con arreglo a la legislación vigente para esta clase de organismos y al presente Reglamento.

Art. 9.° Los recursos económicos propios de esta organización estarán formados por:

1.° Las cantidades que puedan corresponderle en las distribuciones de créditos que, por toda clase de conceptos, se consignen para estos organismos en los presupuestos generales del Estado.

2.° Las que, de la misma procedencia estatal, se le señalen por el Servicio Nacional de Lectura para adquisiciones de libros, suscripciones a revistas y encuadernaciones y que no podrán ser inferiores a los los tercios de la cuantía mínima de las cantidades que, de procedencia provincial, se fijan en el número siguiente.

3.° Las que, por la Mancomunidad Provincial Interinsular, se consignen en su presupuesto, de una manera específica, «Para atenciones del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas», y que no podrán ser inferiores al 2,25 por 1.000 del estado de ingresos del presupuesto de la misma Corporación para el año anterior.

4.° Aportaciones en metálico de las bibliotecas de la organización para sostenimiento general de la misma, según cuantías concertadas.

5.° Los ingresos que se obtengan por servicios bibliotecarios especiales, celebración de actos culturales, venta de publicaciones, etc.

6.° Las subvenciones, herencias, legados, donativos, etc., que se hagan en favor de la organización, para la aceptación de los cuales se reconoce plena capacidad jurídica al Patronato, representado en estos actos por el presidente.

Art. 10. En el mes de enero de cada año el Patronato formará el presupuesto que, una vez aprobado por la Mancomunidad Provincial Interinsular, Cabildo Insular de Tenerife y el Ministerio de Educación Nacional, ha de regir la vida económica de la organización en el mismo ejercicio y en el cual se consignarán separadamente los ingresos y los gastos.

Art. 11. El estado de ingresos constará de tantos capítulos como conceptos se han enumerado en el artículo 9.°, y en cada uno de ellos se consignarán los que se calculen probables para los mismos.

Art. 12. La inversión y justificación de los ingresos se hará con arreglo a las reglamentaciones de su procedencia.

Art. 13. El sstado gastos constará de los capítulos siguientes:

1.° Personal:

a) Remuneraciones al mismo.

b) Gastos de visitas a las bibliotecas.

2.° Material:

De oficina, encuadernaciones, etcétera.

3.° Creación de nuevas bibliotecas o mejoramiento de las ya existentes.

4.° Aportaciones en metálico a la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura para sostenimiento general de la organización nacional, en una cuantía del 10 por 100 de las cantidades a que se refiere el número 4.° del artículo 9.°

5.° Adquisiciones de libros, suscripciones a revistas y encuadernaciones.

6. Obligaciones derivadas del cumplimiento de la facultad del Patronato señalado en el apartado *i*) del artículo 6.°, implantación de otros servicios bibliotecarios, celebración de cursillos de formación profesional, actos culturales, publicaciones, etc.

Art. 14. Todo el personal técnico, facultativo o auxiliar, al servicio del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife, tendrá a su cargo las funciones técnicas propias de la organización.

Art. 15. El nombramiento de personal subalterno que se estime necesario para el buen servicio de la organización será hecho por el Patronato en la forma que en cada caso se determinará por el mismo.

Art. 16. La formación de las bibliotecas, agencias de lectura y demás centros y servicios de la organización, se realizará así:

1.° El lote bibliográfico inicial o de fundación, de todos ellos, será facilitado por el Servicio Nacional de Lectura.

2.° La adjudicación de publicaciones, suscripciones a revistas y encuadernaciones para su sucesivo acrecentamiento y conservación se hará con cargo a fondos del Estado, Provincia, Islas, Municipios y Entidades adscritas al régimen de la organización, en la forma y cuantía que se regula en el presente Reglamento y se determine en los correspondientes conciertos.

Art. 17. Anualmente, el Patronato, a la vista de las cantidades de todas procedencias que para estos fines figuren en el presupuesto, hará una distribución de las mismas entre las bibliotecas de su régimen, con arreglo a cuantías concertadas y a las que las mismas bibliotecas consignen en los suyos, con arreglo a fondos propios.

Disposición transitoria.—Dentro de los seis meses a contar de la fecha de aprobación del presente Reglamento por el Ministerio de Educación Nacional, el Patronato modificará los actuales conciertos, en vigor con Ayuntamientos o Entidades, según el régimen que se preceptúa en el vigente Reglamento del Servicio Nacional de Lectura aprobado por Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 4 de julio de 1952.

Artículo adicional.—Este Reglamento podrá ser modificado a propuesta del Patronato de la organización y con aprobación de la Mancomunidad Provincial Interinsular, del Cabildo Insu-

lar de Tenerife y del Ministerio de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Mongay (Lérida) para la creación de una Biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida y el del jefe de la oficina técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

1.° Crear la Biblioteca Pública Municipal de Mongay (Lérida).

2.° Aprobar el concierto suscrito entre el ayuntamiento de Mongay y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

3.° Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alginet (Valencia), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el del jefe de la oficina técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

1.° Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alinet (Valencia).

2.° Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alginet y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

3.° Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL FACULTATIVO

En el concurso general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* de 25 de septiembre último para proveer plazas vacantes en los Centros confiados al expresado Cuerpo;

Oído el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, en su sesión de 6 de los corrientes,

Esta Dirección General ha acordado resolver el citado concurso en la forma siguiente:

Doña María de las Mercedes Costa Paretas, con destino en el Museo Arqueológico de Gerona, al Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona.

Don Cesáreo Goicoechea Romano, adscrito a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, al Archivo-Biblioteca de la Presidencia del Gobierno.

Doña Teresa María Vaamonde Valencia, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, al Archivo de este Ministerio de Educación Nacional.

Doña María de la Concepción Iñarra, con destino provisional en la Biblioteca Nacional, se le confirma en dicho destino.

Don Francisco García Craviotto, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid, a la Biblioteca Nacional.

Don Félix Magallón Antón, con destino en el Archivo Nacional de Lectura, a la Biblioteca del Instituto San José de Calasanz del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Doña María del Carmen Fernández Villaamil Ingunza, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Granada, a la Biblioteca de la Universidad de Murcia.

Doña María Nevado Vargas, con destino en la Biblioteca Pública de Tarrragona y en comisión de servicio en la Biblioteca Pública de Sevilla, se le confirma en esta última Biblioteca.

Don Vicente Llorca Zaragoza, con destino en los Archivos históricos y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Albacete, a la vacante que como resultas del traslado del señor Magallón se ha producido en el Servicio Nacional de Lectura, de Madrid.

Doña María Jesús Cuesta Escudero, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, a la vacante que como resultas del traslado del señor García Graviotto se ha producido en la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Se desestima la solicitud de doña María Luisa Fernández Noguera por corresponder a otros funcionarios de mayor antigüedad las dos plazas de Archivos que solicita y no podérsele adjudicar las de Bibliotecas, por ser ella de la Sección de Archivos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—Director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

DISTRIBUCION DE INGRESOS
DE LOS
INSTITUTOS NACIONALES
DE ENSEÑANZA MEDIA

(Texto refundido de las disposiciones vigentes)

★

PRECIO 15 PESETAS

Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL

SECCION DE PUBLICACIONES
Alcalá, 34 - planta baja
Teléf. 21 96 08

GRÁFICAS BENZAL . Virtudes, 7 . Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Lunes 8 de enero de 1962 — Núm. 3

Depósito Legal, M. 3 - 1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL · COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA

SUMARIO

LEGISLACION

Ministerio de Hacienda

Orden por la que se dan instrucciones para la tramitación de los expedientes de gastos por ayudas para cantinas escolares que se concedan con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades 59

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico

Decreto 2415/1961, de 16 de noviembre, por el que se crea el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología 60

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se dispone que don Francisco González Navarro preste sus servicios en la Universidad de Valladolid 63

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... ...
Otras concediendo ampliación de convalidaciones a don Pablo Velasco Martínez y a doña María Dolores Coquard Oriol 69
Otra por la que se exime del abono de los derechos de expedición correspondientes a don José Guillermo Seminario Alban 69

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal directivo.—Orden por la que se nombra a don Feliciano Lorenzo Gelices, vocal del pleno del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios 69
Otra por la que se nombra al R. P. Juan Luis Cortina Iceta, director del Colegio Mayor «Deusto», dependiente de la Universidad de Valladolid. 70
Otra idem, ídem, a don Rafael Solís García, director del Colegio Mayor «Monterols», dependiente de la Universidad de Barcelona 70
Otra ídem, ídem, a don José Salazar Abrisquieta, director del Colegio Mayor «San Juan Evangelista», dependiente de la Universidad de Madrid. 70
Personal docente.—Ordenes por las que se nombran profesores adjuntos de Universidad a los señorés que se citan 70
Otra por la que se aprueban los nombramientos del profesorado del Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza 70
Otra por la que se concede prórroga al nombramiento de profesor adjunto don Antonio Lucas Verdú 71
Otra por la que se jubila a don Manuel Llord O'Lawlor 71
Otra por la que se declara desierto en concurso-oposición anunciado para proveer la plaza de profesor adjunto que se cita de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid 71

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se verifica corrida de escalas y asciende el profesor auxiliar numerario de Escuelas Técnicas de Peritos Industrias don Manuel Vicente Cuadrillero 71
Otra por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Eduardo Nagore Gómez. 71

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Resolución por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, catedrático de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Bilbao, a don José María González Ordóñez ... 72
Otra por la que se rectifica la de 15 de noviembre último, relativa a corrida de escalas del escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio 72
Ordenes por las que se dispone el libramiento de las cantidades que se citan, por gastos de desplazamiento de catedráticos con motivo de exámenes en las Escuelas de Comercio que se indican 72
Otra sobre prórroga de vida oficial a don Cristóbal Díaz Rodríguez Botas, profesor de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife 74
Otra por la que se jubila a don Leonardo Vigil de Quiñones y Martínez, profesor de la Escuela de Comercio de Bilbao 74

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de reforma del Instituto Laboral de Miranda de Ebro (Burgos) 74
Otras por las que se reciben las obras que se citan de los Institutos Laborales de Sabadell, Ciudadela, Felanix, Valls, Amposta y de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela. 75

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal directivo.—Orden por la que se nombra director de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, a don José Taboas Salvador 76
Otra por la que se nombra secretario de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, a don Emilio Latorre Timoneda 76
Otra por la que se nombra secretaria de la Escuela del Magisterio de Barcelona, a doña María del Rosario López Báez 76
Personal docente.—Orden por la que se nombran profesores de Filosofía de las Escuelas del Magisterio que se citan, a los profesores que se relacionan 76
Otras por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio 76
Otras sobre cese y nombramiento de profesores especiales de Escuelas del Magisterio 77
Otras reconociendo el derecho a percibir gratificación a las profesoras de Escuelas del Magisterio que se expresan 77
Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Dolores Segovia Morón 77
Otra por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de plazas de profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio 77
Otra por la que se concede dispensa de defecto físico a doña Eugenia Muñoz Jerónimo 77

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban las adaptaciones de proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se mencionan 78
Otra disponiendo el abono de subvención para la construcción de un Grupo Escolar, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarragona 81
Otras sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de edificios escolares y viviendas para maestros en las localidades que se expresan 81
Otras aprobando la recepción definitiva y entrega de edificios en Rades y La Velilla (Segovia) y Burbaguena (Teruel) 83
Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas don Julio Diamante Cabreras y don Juan Botella Cotza 83
Otra disponiendo se abone la cantidad que se cita a la Revda. Madre Sor María Rosario Sánchez. 84

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resolución por la que se reconoce propietario del «Colegio Ortiz», de Barcelona, a don Domingo Ros Ferrer 84
Otras sobre clausura de los colegios de Enseñanza Primaria privada que se indican 84

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se publica la relación de vacantes del concurso especial de traslado entre maestras de escuelas maternales y de párvulos, directores de Grupos Escolares y del restringido de localidades de más de 10.000 habitantes 86

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal directivo.—Orden por la que se nombra director de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, a don Rafael Revelles López 90
Personal docente.—Ordenes por las que se nombran profesores y maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios a los señores que se relacionan 90
Otra por la que se concede prórroga a la licencia de don José Castro Llamas 90

Sección de Tesoro Artístico.

Obras.—Ordenes por las que se aprueban para realizar en los monumentos nacionales que se expresan 90
Adquisición.—Orden por la que se dispone, con destino a un Museo del Estado, un retablo valorado en 30.000 pesetas 91

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Convocatoria del Tribunal a plazas de profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio 92

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Oposiciones.—Resoluciones por las que se dan normas para la provisión de plazas vacantes de profesores y maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios, en las disciplinas que se señalan. 92

Otra por la que se declara concluso el nuevo plazo de instancias al concurso-oposición a plazas de «Solfeo», de Córdoba y Málaga 96

Mutualidad General de Previsión Social del Ministerio de Educación Nacional 96

LEGISLACION

Ministerio de Hacienda

Orden de 11 de noviembre de 1961 por la que se dan instrucciones para la tramitación de los expedientes de gastos por ayudas para cantinas escolares que se concedan con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades (*B. O. del Estado* de 2-XII-1961).

Ilmo. Sr.: El decreto 2412, de 29 de diciembre de 1960, dictó normas para regular la disponibilidad de créditos y la ordenación de gastos y pagos de los Fondos Nacionales para la aplicación social del impuesto y del ahorro, creados por la Ley número 45, de 21 de julio del mismo año.

El artículo séptimo del citado Decreto dispone que el Ministerio de Hacienda determinará la forma en que las Tesorerías dependientes del mismo han de efectuar los pagos y la manera de justificarlos, y estimando necesario dictar las oportunas instrucciones para regular la tramitación de los expedientes de concesión de ayudas para cantinas escolares con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

I. *Trámites administrativos para la autorización de gastos y petición de libramientos.*

1.° El Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades o, en su caso, los órganos a los que corresponda asignar ayudas para comedores por cuenta de aquél, formularán propuestas de autorización de gastos para cada provincia o de ámbito nacional, especificando la asignación que se señale a cada una de aquellas demarcaciones, según aconsejen las conveniencias del servicio.

En ambos supuestos, el montante total de la propuesta o propuestas será la resultante de multiplicar el número de ayudas por su importe individual.

2.° Las propuestas a que se refiere el número anterior, previa toma de razón y fiscalización por la Intervención delegada de Hacienda en el Patronato, se someterán por la Secretaría a la aprobación de su presidente.

3.° Las peticiones de libramientos se presentarán en la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas (Ordenación Central de Pagos), y se ajustarán al modelo número 1 anexo.

Si la duración de las ayudas para comedores escolares no fuera superior a un trimestre, podrá formularse petición para que el pago se realice de una sola vez por un importe total. Cuando sean de duración superior los pedidos deberán formularse por un plazo no mayor de noventa días, o bien se hará una sola petición, especificando las fechas de fraccionamiento, para que la Ordenación Central de Pagos expida los correspondientes mandamientos parciales para el completo abono del importe del gasto autorizado.

4.° Las peticiones se remitirán a la Ordenación Central de Pagos por duplicado, original y copia, acompañando los siguientes documentos:

a) Una relación en duplicado ejemplar, según modelo numero 2 anexo, debidamente autorizada por el Patronato, referida a cada provincia, de los centros escolares en que se llevará a efecto la ayuda de comedores escolares, especificando las cantidades asignadas a cada centro.

b) Copia de la autorización del gasto correspondiente.

II. Ordenación Central de Pagos

5.° La Ordenación Central de Pagos llevará control de los créditos que consten en los distintos artículos del Plan anual de inversiones con destino a cantinas escolares.

A la vista de las peticiones de libramientos, procederá a la expedición de los oportunos mandamientos de pago, con el carácter de «a justificar», a favor de los Depósitos Pagadores provinciales de Hacienda.

6.° A los libramientos expedidos se unirán los siguientes documentos:

a) Cuando el pago se haga de una sola vez, un duplicado de la autorización del gasto, otro de la petición del libramiento y dos ejemplares de las relaciones de los centros beneficiarios de las ayudas.

b) Cuando los pagos se hagan en forma fraccionada, se unirán al primer mandamiento los mismos documentos que se señalan en el apartado *a*) anterior, y en los siguientes, una simple referencia del número y la fecha del primer mandamiento al que se unió la justificación previa exigida.

7.° Todos los libramientos que se expidan para pago de ayudas par comedores a que esta orden se refiere serán asignados por la Ordenación Central de Pagos con sello en el que se haga constar la cuenta abierta en el Banco de España, en que se han de ingresar necesariamente los fondos, y que será titulado: «Depositaría-Pagaduría de Hacienda. Fondos P. F. P. I. O.»

8.° Con independencia de lo anteriormente señalado, la Ordenación Central de Pagos ajustará el desarollo de sus servicios en cuanto a gastos por ayudas para comedores escolares, a los preceptos de su reglamento y disposiciones complementarias.

III. Depositarios-Pagadores provinciales de Hacienda. Cobro de libramientos y su justificación

9.° Los Depositarios-Pagadores provinciales de Hacienda serán los encargados de efectuar los pagos a los centros escolares por ayudas para comedores, según las normas que a continuación se indican.

10. Los citados depositarios, al firmar el recibí del importe de los libramientos correspondientes al primer período del curso escolar, recogerán una relación unida a tales libramientos previstas en el número sexto anterior. Las relaciones servirán de antecedentes para conocer los centros escolares a los que han de efectuar los pagos parciales.

11. Los habilitados o encargados de comedores, o persona que designen los directores de los centros escolares, para poder percibir de los Depositarios-Pagadores de Hacienda el importe de las ayudas, presentarán los siguientes justificantes:

a) En las ayudas para el primer período del curso escolar: Relación o nómina de alumnos beneficiarios, según modelo número 3, anexo, en la que se haga constar por los padres, tutores o representantes de dichos alumnos el recibí de la Cartilla de Comensal establecida por el Ministerio de Educación Nacional para el control de estas ayudas.

A su recepción, el Depositario-Pagador efectuará el abono a cada centro, en metálico o transferencia, a petición de éste, conservando el justificante de la entrega.

b) En las ayudas para los períodos siguientes: Un recibo, según modelo número 4 anexo, que acredite haber percibido el importe del Depositario-Pagador, y una declaración jurada, según modelo número 5 anexo, formulada por el encargado del comedor, con la conformidad del director del centro, donde se acredite que en el período anterior los alumnos beneficiarios disfrutaron de las ayudas que les fueron concedidas.

c) Una vez terminada la duración de las ayudas, y en todo caso, antes de los ochenta días siguientes a la fecha del percibo de la última entrega parcial, cada centro presentará una cuenta, según modelo número 6 anexo, en la que se haga constar, en el Debe, el total de las cantidades recibidas con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades para estas atenciones, y en el Haber, las cantidades satisfechas por todos los gastos afectados por las ayudas de comedores y, en su caso, el sobrante por cantidades no utilizadas, que habrán de entregar al Depositario-Pagador al mismo tiempo que la cuenta.

Los centros archivarán los justificantes a que la cuenta se refiere, a disposición de cualquier inspección reglamentaria.

12. Cuando los cuentadantes no presenten dentro del plazo señalado en el apartado anterior la cuenta final de la inversión de los fondos, los Depositarios-Pagadores expedirán la oportuna certificación de descubierto por el importe total de la cantidad satisfecha para Ayuda de Comedores durante el curso escolar, que previa conformidad de los delegados de Hacienda serán provindenciadas de apremio por los tesoreros y cargadas para su ejecución a los servicios recaudatorios como prendidas en grupo 3.° I) del artículo 110 del vigente Estatuto de Recaudación.

Sin perjuicio de la obligación de exigir intereses de demora y las sanciones pecuniarias que procedan, los delegados de Hacienda podrán recusar a los encargados de comedores de los centros escolares que no rindan las cuentas con regularidad.

IV. Justificación final de los libramientos

13. Los Depositarios-Pagadores, dentro del plazo de tres meses, que señala la vigente Ley de Administración y Contabilidad, rendirán al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, cuenta justificada, según modelo número 7 anexo, de la inversión dada al libramiento o libramientos correspondientes, formando parte de dicha cuenta los justificantes señalados en el número once anterior.

Si respecto a la justificación de la inversión de fondos del último período, a que se refiere el número 11 anterior, apartado *c*), no fuera entregada por algún centro la cuenta prevista en dicho apartado, y ello hubiere originado la expedición de certificación de apremio, una copia de tal certificación sustituirá, como elemento justificativo, la cuenta no presentada.

14. La Secretaría del Patronato formulará propuesta de aprobación de cada cuenta, que, previa fiscalización de la Intervención Delegada, se someterá a la conformidad de su presidente.

15. Cuando alguna de las cuentas rendidas por los Depositarios-Pagadores no contenga la totalidad de las cuentas justificativas de la inversión realizada por cada centro, o bien figurase en ella reintegro de cantidades no retiradas por el representante de uno o varios centros seleccionados para la prestación del servicio de que se trate, el Patronato tomará nota de las que se encuentren en tales condiciones para la completa averiguación de los hechos producidos, posibilidad de imposición de sanciones y traslado al Tribunal de Cuentas en aquellos casos que lleven implícito un alcance de fondos públicos.

16. Las cuentas aprobadas se remitirán a continuación a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas (Ordenación Central de Pagos), a los efectos reglamentarios y posterior envío al Tribunal de Cuentas.

VII. Autorización a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

17. Se autoriza a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas:

a) Para dictar las disposiciones reglamentarias que requiera la presente orden, en relación con los servicios de la Ordenación Central de Pagos y las delegaciones provinciales de Hacienda.

b) Para resolver cuantas dudas pueda presentar su interpretación y cumplimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

NOTA.—Los modelos para la tramitación administrativa se insertan en el *Boletín Oficial del Estado* de 2 de diciembre de 1961, a continuación de esta Orden.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico

Decreto 2415/1961, de 16 de noviembre, por el que se crea el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología (*B. O. del Estado* de 7-XII-1961).

El constante interés del Poder Público por la conservación y restauración de obras y objetos de todo orden que integran el Patrimonio Artístico y Arqueológico de la Nación se expresa en disposiciones como el Real Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos uno sobre Restauradores de Museos Arqueológicos; las disposiciones del Real Decreto de catorce de mayo de mil novecientos veinte sobre organización de los Talleres de Restauración de Pintura y Escultura en el Museo Nacional del Prado; la Real Orden de treinta de agosto de mil novecientos veinte, que organizó el Servicio de Conservación de Obras de Arte; la Real Orden de catorce de abril de mil novecientos veinticuatro, que constituyó la Junta de Conserva-

ción y Restauración de Pinturas y Obras de Arte antiguo, a la que se debe la conservación de un conjunto muy importante de obras pertenecientes al Patrimonio Artístico Nacional, a la Iglesia y a particulares, y la Orden ministerial de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, que aprobó el Reglamento de régimen interior del Taller de Vaciados del Museo de Reproducciones Artísticas.

La experiencia viene poniendo de manifiesto la insuficiencia de las disposiciones que se acaban de citar y la necesidad de adecuar su contenido a las necesidades del momento actual. Para ello parece necesario dotar al país de un Organismo que, con las garantías científicas y técnicas necesarias, pueda atender a la tarea de restauración y conservación de las obras y objetos de que se trata, sin que su actuación perturbe, como ahora sucede, el normal funcionamiento de los Talleres de Restauración existentes en los Museos Nacionales y cuya actividad pueda desplegarse de tal modo que quede asegurada la rapidez de las restauraciones necesarias, y en todo caso sin demoras ni dilaciones, que puedan conducir a pérdidas irreparables.

Por otra parte, la necesidad que se deja sentir de un Centro para la formación de los técnicos a los que hayan de encomendarse en el futuro las tareas de restauración y conservación de que se trata, hace aconsejable el que en íntima relación con el Instituto Central de Restauración exista una Escuela orientada al expresado fin.

En consecuencia, a propuesta del ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero. Se crea el Instituto Central de Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología, que dependerá directamente de la Dirección General de Bellas Artes, cuyo titular será Jefe superior del mismo.

Artículo segundo. El Instituto así creado tendrá como misión:

a) La restauración de toda clase de obras pertenecientes al Patrimonio Artístico Nacional, cualquiera que sea su carácter, siempre que se acomode a la definición del artículo primero de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres y disposiciones concordantes.

b) La restauración de objetos arqueológicos y etnológicos pertenecientes a colecciones oficiales.

c) La restauración de materiales y elementos artísticos de los Monumentos Nacionales.

d) La restauración de obras y objetos de arte, arqueología y etnología pertenecientes a otras entidades públicas o privadas y a particulares, para lo que en cada caso se establecerán los oportunos conciertos.

e) La realización de análisis físicos, químicos y bacteriológicos que sean necesarios para conocer la constitución de los objetos y obras de arte, arqueología y etnología que deban ser restaurados y para determinar el tratamiento adecuado en cada caso.

f) La práctica de cuantos trabajos sean necesarios para la conservación de obras de arte y objetos arqueológicos y etnológicos, tales como forrado y desmonte de pinturas, extracción y traslado de mosaicos, operaciones conducentes a la conservación de pinturas, maderas, piedras, objetos de metal, cerámica, tejidos, cueros, etc.

g) La formación de un archivo en el que consten gráfica y literariamente los antecedentes, ensayos y trabajos realizados y los resultados de las restauraciones verificadas.

h) El estudio de los medios y técnicas más recientes y eficaces para llevar a cabo las finalidades de restauración y conservación, para lo que se establecerán relaciones con otros laboratorios y centros de investigación nacionales y extranjeros, con los que se tratará de concertar un intercambio de experiencias y de métodos.

f) La formación y preparación de técnicos que puedan servir adecuadamente a las finalidades expresadas, así como a las que se refieren a la instalación y conservación de las colecciones en los Museos y en otros lugares donde deban exhibirse.

Artículo tercero. Para el cumplimiento de los fines expuestos, el Instituto Central de Conservación y Restauración contará con los siguientes servicios:

a) Escuela de Procedimientos y Arte de Restauración y Museología, cuyo funcionamiento regularán disposiciones dictadas por el Ministerio de Educación Nacional.

b) Laboratorios de Química, Física y Radiografía, que podrán ser también utilizados por otros servicios de la Dirección General de Bellas Artes y especialmente por la Junta de Exportación de Obras de Arte.

c) Laboratorio fotográfico.

d) Talleres de restauración de pintura, escultura, mosaicos, elementos arquitectónicos, mobiliario, tejidos y tapices, vidrieras, metales, cerámica, de objetos arqueológicos y etnológicos varios y aquellos otros que las necesidades aconsejen poner en funcionamiento. Estos talleres funcionarán en la sede central del Instituto o en las Secciones filiales de provincias que las circunstancias aconsejen establecer.

e) Archivo para la documentación de las obras restauradas.

f) Biblioteca especializada en problemas de restauración y conservación.

Artículo cuarto. El personal del Instituto Central de Conservación y Restauración de Obras de Arte será de dos clases:

a) Personal de plantilla.

b) Personal contratado temporalmente.

El personal de plantilla estará integrado de momento por los actuales restauradores, conservadores y forradores, así como los mosaístas artísticos que actualmente presten sus servicios en la Junta de Conservación de Obras de Arte.

Los demás talleres desarrollarán, de momento, su actividad con personal contratado, que lo será entre personas que estén en posesión de los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar la labor que se les encomiende, debiendo estar en posesión del Grado de Licenciado o Doctor en Ciencias, Sección de Físicas o de Químicas, los que hayan de hacerse cargo del laboratorio de Química-Física.

Los contratos de trabajo de este personal serán firmados por la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta del director del Instituto, y previo informe de la Junta Técnica Superior de Restauración y Conservación de Obras de Arte.

Disposiciones complementarias regularán la forma de designar el profesorado de la Escuela.

El personal subalterno será también de libre contratación, en tanto no sean dotadas plazas para este servicio en el escalafón general del Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles.

Artículo quinto. El Ministerio de Educación Nacional podrá también adscribir al Instituto los profesores y el personal técnico que actualmente está adscrito a las Cátedras y a los Talleres de Restauración de las Escuelas de Bellas Artes, y con carácter temporal, cuando especiales necesidades de urgencia lo aconsejen, el personal técnico de los talleres que actualmente funcionan en los Musos del Estado.

Artículo sexto. El personal adscrito al Instituto de Restauración podrá prestar también servicio, en caso de necesidad, en los Museos Nacionales, aunque éstos tengan organizados sus talleres específicos.

Artículo séptimo. Al frente del Instituto habrá un director Gerente nombrado por el Ministerio de Educación Nacional a las órdenes inmediatas del director general de Bellas Artes.

Colaborarán con él en la gestión y administración del Centro un secretario-administrador y un interventor.

El secretario-administrador será nombrado por la Direc-

ción General de Bellas Artes, a propuesta del director Gerente, y las funciones de Intervención las ejercerá el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo octavo. Para el mejor desempeño de las tareas que se encomiendan al Instituto Central de Restauración y Conservación habrá unas Comisiones Técnicas nombradas por el Ministerio de Educación Nacional, que serán constituidas de la siguiente forma:

Pintura

Un académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.
Un catedrático de Universidad de Historia del Arte.
Un catedrático de Escuela Superior de Bellas Artes.
Un conservador o miembro del Patronato del Museo Nacional del Prado.
Un conservador de Museos de Bellas Artes o de Arqueología.
Un técnico en Restauración.
Un licenciado o doctor en Ciencias (Sección de Físicas o Químicas).

Escultura

Un académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.
Un catedrático de Universidad de Arqueología o de Historia del Arte.
Un catedrático de Escuela Superior de Bellas Artes.
Un conservador o miembro del Patronato del Museo Nacional de Escultura.
Un conservador de Museos de Bellas Artes o de Arqueología.
Un técnico en Restauración.
Un licenciado o doctor en Ciencias (Sección de Físicas o Químicas).

Arquitectura

Un académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.
Un catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura.
Un catedrático de Universidad de Historia del Arte o de Arqueología.
El comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.
Un conservador de Museos de Bellas Artes o de Arqueología.
Un técnico en Restauración.
Un licenciado o doctor en Ciencias (Sección de Físicas o Químicas).

Arqueología

Un académico de la Real de la Historia.
El inspector general de Museos Arqueológicos.
Un catedrático de Universidad de Arqueología o de Historia del Arte.
Un conservador del Museo Arqueológico Nacional.
Un conservador de Museo Arqueológico.
Un técnico en Restauración.
Un licenciado o doctor en Ciencias (Sección de Físicas o Químicas).

Etnología

Un académico de la Real de la Historia.
Un conservador o miembro del Patronato del Museo Etnológico Nacional.
Un catedrático o profesor de Universidad de Etnología.
Un técnico en Restauración.
Un conservador del Museo Etnológico.

Estas Comisiones estarán también integradas, cuando se estime conveniente, y sin carácter de permanencia, por las personas que designe el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las características de las obras que hayan de ser restauradas, y a ellas podrá asistir con voz y voto el director Gerente del Instituto Central de Conservación y Restauración.

Los vocales de las Comisiones citadas se renovarán por mitad cada cuatro años, pudiendo sus miembros ser designados de nuevo si especiales circunstancias lo aconsejan. La primera renovación se hará por sorteo, del que quedará excluido el presidente.

Artículo noveno. Las Comisiones citadas en el artículo octavo funcionarán bajo la presidencia de uno de los miembros que lo componen, designado por el Ministerio de Educación Nacional, y actuará de secretario el que lo sea del Instituto Central de Conservación y Restauración.

Se reunirán siempre que sean convocados por el presidente respectivo o por el director del Instituto Central de Conservación y Restauración.

Artículo décimo. Será función de las Comisiones:

a) Proponer las obras que a su juicio deban ser objeto de restauración.

b) Examinar y estudiar las obras que el director del Instituto someta a su consideración para dictaminar acerca de los procedimientos que deban ser utilizados en su restauración.

c) Inspeccionar la marcha de las restauraciones conjuntamente o individualmente cada miembro de la Comisión.

Artículo undécimo. El director Gerente y los presidentes de las Comisiones Técnicas constituirán la Junta Técnica Superior de Conservación y Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

Estará presidida por uno de los presidentes de las Comisiones Técnicas, designado por el Ministerio de Educación Nacional.

Podrá ser convocada, cuando lo estime necesario el presidente, el director del Instituto o el director general de Bellas Artes, en cuyo caso presidirá la sesión. También se reunirá a petición de tres miembros de la misma.

Su convocatoria será preceptiva en el mes de diciembre de cada año para ser informada de la labor realizada y someter planes de trabajo para el año siguiente.

Serán funciones de la Junta:

a) Elevar a la Dirección General de Bellas Artes cuantas sugerencias estime convenientes para el mejor desenvolvimiento de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Conservación y Restauración.

b) Informar acerca de la idoneidad y preparación del personal que debe contratar el Instituto.

c) Dictaminar en caso de discrepancia en relación con los trabajos que realice el Instituto para entidades o personas no estatales.

d) Informar en orden a los planes de estudios de la Escuela de Procedimientos y Arte de Restauración y proponer las modificaciones que deban introducirse en los mismos, a fin de que estén al día, de acuerdo con los avances que se logren en la técnica de la restauración.

Artículo duodécimo. Se autorizará al Ministerio de Educación Nacional para dictar los Reglamentos y cuantas disposiciones estime necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto, y concretamente las que se refieren a la organización de la Escuela Central de Restauración.

Artículo decimotercero. Los alumnos de la Escuela de Procedimientos y Arte de la Restauración podrán acogerse a los beneficios de Protección Escolar y Asistencia Social, conforme a las normas que a estos efectos se dicten por la Comisaría de Protección Escolar, de acuerdo con la Dirección General de Bellas Artes.

Artículo decimocuarto. Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para la puesta en marcha y ulterior desenvolvimiento del servicio que por este Decreto se crea, integrándose en dichos créditos los correspondientes a la Junta de Conservación de Obras de Arte que figuran en el Presupuesto vigente.

Artículo decimoquinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al desarrollo de lo contenido en este Decreto y expresamente la Real Orden de catorce de abril de mil novecientos veinticuatro, que creó la Junta de Conservación y Restauración de Pintura y otras Obras de Arte Antiguo.

Disposición transitoria. Este Decreto entrará en vigor a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

CUERPO TECNICO

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que don Francisco González Navarro, oficial de administrativo del Departamento, preste sus servicios en la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pablo Rafael Díaz Esquivel, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito pakistaní don A. Azeer Butt, en súplica de que sus estudios totales de Lengua y Literatura y grados de Bachelor of Arts y Diploma de Español alcanzados en Universidad de Punjab, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1959, acuerda que los estudios totales de Bachelor of Arts y Diploma de Español alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por la licenciatura española en Filosofía y Letras, mediante examen de reválida, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Angel Augusto Wong Silva, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente, para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.; Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Castro Garachena, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente, para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1951.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don José Alfredo Castro Fonseca, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Julio Antonio Simón Simón, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondiente a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rodolfo Rivas-Plata Díaz, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachicher Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge E. Rivas-Plata Díaz, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente, firmado con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Antonio Rodríguez Rodríguez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convalide por el título español de Bachiller Superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Concepción García Rubio, súbdita española, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Centro Oficial de Venezuela, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitario o superiores, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel López Fernández, súbdito cubano, en súplica

de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Angel Isaac Ezcurra Arbulu, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Horacio Antonio Ore Girón, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Francisco Correa Vega, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don César Dalmiro Rodríguez Valencia, súbdito peruano, en súplica de que sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente firmado con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Héctor Alberto Carrasco del Solar, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Orestes García Gutiérrez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus

estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzado por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan José Angel Francisco de Noriega Baláez, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El título de Bachiller Elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Naconal de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de Bachiller Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Elena Tolosa Pando, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Guillermo Mercado Avalos, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitario o superiores; autorizando al peticionario par legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Johannes Wolfgang Kothny, súbdito alemán, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en Noruega, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza y diploma de Bachiller alcanzados en Noruega por el interesado, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Gonzalo Blanco Otero, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Marruecos, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acurda que los estudios parciales ed Enseñanza Media alcanzados por el interesado en Marruecos, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El título de Bachiller Elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de Bachiller Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María Soledad Gómez Cabello, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados

en la República Dominicana, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios firmado con la República Dominicana, y la O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en la República Dominicana, se le convaliden por: Los dos primeros cursos completos del Bachillerato español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan, en atención al vigente Convenio firmado con República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Tomás Mariano Calvo Martínez, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalente españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Italo Fernando Arbulu Tejero, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios total de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Ignacio Usabiaga Oyarbide, en súplica de que sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología obtenidos en Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de Licenciado en Sgda. Teología, alcanzados por el interesado en Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma: Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras, segundo. Lengua y Literatura Latina y griega de los cursos comunes; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Esteban de Salas y de Ortueta, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza Superior, alcanzados en el Downside School de Bath (Inglaterra), por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio acuerda, de conforde 7 de octubre de 1939 y demás dismidad con lo dispuesto en el Decreto posiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza superior, alcanzados por el interesado en Centro Oficial de Inglaterra, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoadodo a instancia de doña Nora Angelina Fernández Candal, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su

situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jaime de Salas y de Ortueta, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Inglaterra, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en Inglaterra, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: el título de Bachiller elemental, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de Bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—*P. D., J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Carmen Fernández Quintanilla y Ullrich, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en Alemania por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en Alemania se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los dos primeros cursos completos, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Justa Rosa Madrona Marrero, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en Venezuela por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en Venezuela se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los tres primeros cursos completos, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Luis Ananias Prado-Cerdeira García, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en Argentina, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en Argentina se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los tres primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Carrera Heredia, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los cinco primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Menéndez González, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los cinco primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacio

nal de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondiente a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Hernán Ocampo Fernández, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio vigente con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr.: Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Víctor F. Ortega Campos, súbdito filipino, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Leyes, alcanzados en centro oficial de su país, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Filipinas y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales y título de Bachiller en Leyes alcanzados en el Ateneo de Manila por el interesado se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Historia e Instituciones del Derecho Romano. Derecho Político I y II. Derecho Civil, I, II, III y V. Derecho Penal I y II. Derecho Administrativo, I y II. Derecho Internacional Público. Derecho Procesal, I y II. Derecho del Trabajo. Derecho Mercantil, I y II. Historia del Derecho y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan, en atención al vigente Convenio firmado con Filipinas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio el súbdito español don Pablo Velasco Martínez, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de la Facultad de Filosofía, cursados en la Universidad Eclesiástica de Salamanca, y que le fué concedido por O. M. de 3 de mayo de 1961, le sea ampliada a las correspondientes a los grados de Bachiller en Filosofía y Licenciado en Teología, que tiene cursados en la referida Facultad,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía que le fué concedida por O. M. de 3 de mayo de 1961 se le amplíen a las asignaturas de Lengua y Literatura Latina y Griega, Historia de los Sistemas Filosóficos y Fundamentos de Filosofía de los cursos comunes, y las de Psicología, Ontología, Sociología y Etica de los cursos de especialidad de la Facultad de Filosofía de la Universidad civil; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad civil de Filosofía de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento doña María Dolores Coquard Oriol, súbdita española, en súplica de que se le amplíe la convalidación, ya concedida, por O. M. de 9 de noviembre de 1960, de sus estudios totales de Enseñanza Media alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios de Enseñanza Media, que le fué concedida a la interesada por O. M. de 9 de noviembre de 1960, se le amplíe al Curso Preuniversitario, con su examen de madurez; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno certificado de aptitud correspondientes al citado curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Guillermo Seminario Alban, súbdito peruano, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes al Título de Bachiller español convalidado por Orden ministerial de 21 de enero de 1954,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con las Ordenes ministeriales de 23 de abril de 1955 y 27 de febrero de 1950, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes al Título de Bachiller español convalidado, debiendo abonar, únicamente, los derechos de expedición del expresado Título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el ilustrísimo señor comisario general de

Protección Escolar y Asistencia Social formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 16 de mayo del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el cargo de vocal del Pleno del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios a don Feliciano Lorenzo Gelices, secretario técnico de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del reverendo padre rector del Colegio de Estudios Superiores de Deusto, de la Compañía de Jesús, favorablemente informada por el rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar director del Colegio Mayor «Deusto», establecido en Deusto (Bilbao) por dicha institución y dependiente de la Universidad de Valladolid, al reverendo padre Juan Luis Cortina Iceta, S. J., licenciado en Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Junta de Gobierno del Colegio Mayor «Monterols», de la Sociedad de Cultura Universitaria y Técnica, que ha sido elevada por conducto y con el favorable informe del rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar director del colegio Mayor «Monterols», de dicha Institución y dependiente de la Universidad expresada, a don Rafael Solís García, licenciado en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el Patronato del Colegio Mayor «San Juan Evangelista» (Obra de Santa María al servicio de la Iglesia), formula por conducto y con el favorable informe del rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar director del referido Colegio Mayor a don José de Salazar Abrisquieta, doctor en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: A propuesta del decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1947, ha tenido a bien nombrar a don Rafael Mora Guarnido, profesor adjunto honorario de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia para proveer una plaza de profesor adjunto abscrita a las enseñanzas de «Historia de España Moderna y Contemporánea, Historia Universal Moderna y Contemporánea e Historia de América y de la Colonización española» el cual fué convocado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 4 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el rectorado y la Junta de Facultad, a don Manuel Tejado Fernández, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emulumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vsto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Lengua y Literatura latinas y Lengua y Literatura griegas», el cual fué convocado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 4 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el rectorado y la Junta de Facultad, a don José María Díaz Regañón López, profesor adjunto de la misma para la citada por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emulumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1961.—P D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas y vista la propuesta

formulada por el rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto aprobar los nombramientos del profesorado del Instituto de Idiomas de dicha Universidad, para el plazo de enseñanza correspondiente al cuarto trimestre del año actual y que a continuación se relacionan:

Don Francisco Yndurain Hernández, profesor numerario de Lengua Inglesa, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Don Arturo Romani Lluch, profesor numerario de Lengua Inglesa, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Don Joseph Graf Proffert, lector de Alemán, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Don Pierre Tomei, lector de Francés, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Las citadas gratificaciones se harán efectivas por mensualidades equivalentes a la doceava parte de su importe anual, a partir del día 1 del corriente mes de octubre y hasta el 31 de diciembre próximo, con cargo a las consignaciones que para dicha finalidad figuran en el presupuesto universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca para que a don Antonio Lucas Verdú le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957 y del que se posesionó con fecha 1.° de diciembre de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero. Prorrogar por cuatro años, a contar del día 1.° de diciembre de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957.

Segundo. Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—P. D., *T. Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Magfco. y Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las leyes de 22 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde a don Manuel Llord O'Lawlor, profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esa Universidad, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—P. D., *Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca para cubrir la plaza de profesor adjunto abscrita a la enseñanza de «Otorrinolaringología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 21 de octubre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de noviembre siguiente), con el nuevo la de 3 de octubre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 26),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente, ha resuelto declarar desierto el referido concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación en la categoría tercera del escalafón de auxiliares numerarios «a extinguir» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, producida por excedencia voluntaria de don Eduardo Nagore Gómez, de la correspondiente de Alcoy,

Esta Dirección General ha resuelto que don Manuel Vicente Cuadrillero, profesor auxiliar numerario del grupo XIII de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid, ascienda a la mencionada categoría y perciba el sueldo anual de 15.120 pesetas, correspondientes a la misma, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes, con efectos económicos y administrativos del día uno de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por don Eduardo Nagore Gómez, profesor auxiliar numerario del grupo IV. A «Física 1.°, Física 2.° y Termotécnia», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en el expresado cargo, por incompatibilidad con el de catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya» de Zaragoza;

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado A) del artículo 9.° de la Ley de 15 de julio de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 16), Decreto de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 9 de agosto), Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1954, y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Eduardo Nagore Gómez la excedencia voluntaria en el cargo de profesor auxiliar numerario del grupo IV A, «Física 1.°, Física 2.° y Termotécnia», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy, por tiempo indefinido, hasta tanto subsistan las causas que motivan la petición, con las limitaciones y derechos señalados en las mencionadas disposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Visto el expediente para la provisión en virtud de concurso previo de traslado de la cátedra de «Derecho» de la Escuela profesional de Comercio de Bilbao, que se convocó por Orden ministerial de 15 de junio de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 25),

Esta Dirección General, vista la propuesta razonada apreciando en su conjunto los méritos de los concursantes, elevada por la comisión especial designada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1961, ha acordado nombrar a don José María González Ordóñez, catedrático numerario de «Derecho» con destino actual en la Escuela de Comercio de Santander, para la vacante de la Escuela de Bilbao.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El director general, P. *García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Por haber sufrido error material de copia, se reproduce la Orden de fecha 15 de noviembre de 1961 relativa a corrida de escalas del escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, debidamente rectificada:

Vacante una dotación en la 6.ª categoría del escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha dispuesto que se de la correspondiente corrida de escalas y en su consecuencia ascienda a la 6.ª categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, el catedrático numerario de la Escuela de Comercio de León, don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez.

Este ascenso tendrá efectos administrativos y económicos del día 13 de octubre próximo pasado.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 11 de julio siguiente), se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras Escuelas, para completar el número mínimo de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por el director de la Escuela de Comercio de Cartagena, se remite certificación acreditativa del desplazamiento efectuado a dicha capital por el catedrático de la Escuela de Comercio de Murcia, don Juan Hernández Cañavate, con motivo de los exámenes de grado realizados en la pasada convocatoria de septiembre;

Resultando que la sección 10, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica especial del Departamento, contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los de centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto en 13 de noviembre de 1961 y que la Intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 15 del mismo;

Vista la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio) desarrollando normas para los exámenes de grado en la Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir al catedrático mencionado, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º de la sección 10, del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, se libre a nombre del señor habilitado general del mismo la cantidad de 1.128 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción del señor que se indica según detalle:

Señor don Juan Hernández Cañavate: cuatro dietas, a 250 pesetas, 1.000, un viaje de ida y vuelta de Murcia a Cartagena, 128 pesetas. Total 1.128 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 11 de julio siguiente) se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras Escuelas, para completar el número mínimo de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por el director de la Escuela de Comercio de Málaga, se remite certificación acreditativa del desplazamiento efectuado a la Escuela de Comercio de Melilla por los catedráticos de aquélla, don Luis Cabra Fernández, don Carlos Montaner Palao y doña María Luisa Serrano Moreno, con motivo de los exámenes de grado realizados en la pasada convocatoria de septiembre;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica especial del Departamento, contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los de centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto en 11 de noviembre de 1961 y que la Intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 15 del mismo;

Vista la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio) desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir a los catedráticos mencionados, en concepto de dietas y gastos de lo-

comoción, según los módulos del vigente reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º de la sección 10 del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, se libre a nombre del señor habilitado general del mismo la cantidad de 7.331,70 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción de los señores que se indican según detalle:

Don Luis Cabra Fernández: seis dietas, a 250 pesetas, 1.500, un viaje de ida y vuelta de Málaga a Melilla a 471,95 pesetas uno, 2.443,90.

Don Carlos Montaner Palao: por iguales conceptos, 2.443,90.

Doña María Luisa Serrano Moreno: por iguales conceptos, 2.443,90 pesetas, total 7.331,70.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* del 11 de julio siguiente), se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras Escuelas, para complementar el número mínimo de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por el director de la Escuela de Comercio de Cádiz, se remite certificación acreditativa del desplazamiento efectuado a la Escuela de Comercio de Ceuta por los catedráticos de aquélla, don José Moreno Cumplido, don Luis Wiesenthal Miranda y don Aquiles Pettenhi Gallot, con motivo de los exámenes de grado realizados en la pasada convocatoria de septiembre;

Resultando que la sección 10, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica especial del Departamento, contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto en 11 de noviembre de 1961 y que la Intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 15 del mismo;

Vista la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio) desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir a los catedráticos mencionados, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º de la sección 10 del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, se libre a nombre del señor habilitado general del mismo la cantidad de 4.963,80 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción de los señores que se indican según detalle:

Don José Moreno Cumplido: cinco dietas, a 250 pesetas, 1.250, un viaje de ida y vuelta de Cádiz a Ceuta, 404,60, 1.654,60 pesetas.

Don Luis Wiesenthal Miranda: por iguales conceptos, 1.654,60 pesetas.

Don Aquiles Pettenghy Gallot: por iguales conceptos, 1.654,60 pesetas, total, 4.963,80.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 11 de julio siguiente) se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras Escuelas, para complementar el número mínimo de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por el secretario del tribunal de exámenes de grado en la Escuela de Comercio de Jerez se remite certificación acreditativa del desplazamiento efectuado a dicha capital por el catedrático de la de Cádiz, don Jesús Búeno Urquía, con motivo de las pruebas de reválida realizadas en aquel Centro en la pasada convocatoria de septiembre;

Resultando que la sección 10, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los de centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto en 13 de noviembre de 1961 y que la Intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 15 del mismo;

Vista la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio) desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir al catedrático mencionado, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º de la sección 10 del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, se libre a nombre del señor habilitado general del mismo la cantidad de 844 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción del señor que se indica según detalle:

Señor don Jesús Bueno Urquía: tres dietas, a 250 pesetas, 750, un viaje de ida y vuelta de Cádiz a Jerez, a 47 pesetas cada uno, total 844 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de julio siguiente) se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de Tribunales de grado en otras Escuelas, para complementar el número mínimo

de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por el Secretario del Tribunal de exámenes de Grado en la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera se remite certificación acreditativa del desplazamiento efectuado a dicha capital por el catedrático de la de Sevilla, don Eduardo Montull Lavilla, con motivo de las pruebas de Reválida realizadas en aquel Centro en la pasada convocatoria de septiembre;

Resultando que la Sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente Presupuesto de Gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los de Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto en 11 de noviembre de 1961 y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 15 del mismo;

Vistas la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* dtl 15 de junio) desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958 ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir al catedrático mencionado en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente Reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° de la Sección 10 del Presupuesto de Gastos de la Caja Unica del Departamento, se libre a nombre del señor habilitado general del mismo la cantidad de 946 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción del señor que se indica según detalle:

Don Eduardo Montll Lavilla: tres dietas, a 250 pesetas, 750 pesetas.

Un viaje de ida y vuelta de Sevilla a Jerez, a 98 pesetas cada uno, 196 pesetas.

Total 946 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Cristóbal Díaz Rodríguez Botas, profesor que fué de la sección de Vulgarzación de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, hoy en situación de jubilado, solicitando prórroga en el servicio activo, para completar los veinte años abonables en clasificación pasiva sobre los diez y siete años, seis meses y seis días con que hoy cuenta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 8 de septiembre de 1918, el certificado médico que acompaña justificativo de tener la capacidad física e intelectual necesaria para seguir desempeñando el cargo de profesor de Vulgarización y el favorable informe del director del centro,

Esta Dirección General ha resuelto que don Cristóbal Díaz Rodríguez Botas continúe en sus funciones activas como profesor de Vulgarización (en la actualidad enseñanzas de auxiliares) durante los dos años, cinco meses y catorce días que le faltan para completar los veinte años de servicios abonables, sobre los que hoy cuenta.

A efectos de nómina se hace constar que en 26 de mayo de 1953, fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación el señor Díaz Rodríguez Botas percibía la remuneración anual de 3.000 pesetas con cargo al presupuesto de gastos de este Ministerio, aprobado para el bienio económico de 1952-53.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El director general, *García-Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación con fecha 25 de octubre próximo pasado, don Leonardo Vigil de Quiñones y Martínez, profesor de las enseñanzas de auxiliares de la Escuela de Comercio de Bilbao,

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de jubilado a partir de la mencionada fecha, pasando a percibir los haberes que por clasificación, en su día, le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención, y

Resultando que, encomendada al Arquitecto don José Antonio Corrales Gutiérrez la redacción de un proyecto de obras de reforma del Instituto Laboral de Miranda de Ebro (Burgos), lo eleva con un presupuesto total de 301.910,41 pesetas, distribuido en la forma siguiente:

Ejecución material, 246.726,02 pesetas.

Pluses, 412,47 pesetas.

Beneficio Industrial, 37.008,90 pesetas.

Presupuesto de contrata, 284.147,39 pesetas.

Honorarios de Arquitecto: Por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 4.°, el 2,75 por 100 sobre la ejecución material, 5.224,42 pesetas.

Al mismo por dirección de obra, pesetas 5.224,42.

Aumento por fuera de residencia, 2.612,21 pesetas.

Honorarios de Aparejador: 60 por 100 sobre pesetas 7.836,63, 4.701,97 pesetas.

Total, 301.910,41 pesetas;

Resultando que, remitido a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, lo emite favorablemente con fecha 20 de abril último;

Considerando que en el capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.° del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento figura un crédito específico y suficiente para estas atenciones;

Considerando que la referida Sección de Caja Unica tomó razón del gasto de 260.424,90 pesetas, con fecha 20 de septiembre próximo pasado y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente en 28 de octubre siguiente;

Considerando que, de conformidad con lo prevenido en el apartado decimotercero del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.° de julio de 1911, según redacción dada a su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, la contratación de este servicio está exceptuada por su cuantía, de las solemnidades de subasta o concurso, por lo que procede efectuarla directamente a favor de la Constructora Asturiana, S. A., siempre que se compro-

meta a ejecutarlas con la misma baja que rigió en la subasta, con lo cual el presupuesto de contrata antes referido queda reducido a 242.661,88 pesetas y el gasto total a 260.424,90 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el proyecto de obras de reforma del Instituto Laboral de Miranda de Ebro (Burgos), redactado por el arquitecto don José Antonio Corrales Gutiérrez, por un presupuesto total de 301. 910,41 pesetas.

2.° Que el importe de 260.424,90 pesetas a que asciende le citado presupuesto, una vez deducidas 41.485,51 pesetas de baja de subasta, se satisfaga con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.° del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, en la forma reglamentaria, y

3.° Adjudicar directamente la ejecución de dichas obras a la Constructora Asturiana, S. A., por la cantidad de 242.661,88 pesetas, importe del presupuesto de contrata, una vez deducido el 14,60 por 100 que rigió en la subasta del proyecto, a cuyo efecto deberá manifestar por escrito dicha empresa la aceptación de la baja y condiciones determinantes de la adjudicación de la obra principal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista el acto de recepción definitiva de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell (Barcelona), según proyecto redactado por los arquitectos don Carlos de Miguel González y don Mariano Rodríguez Avial y Azcúnaga, aprobado por O. M. de 12 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 16 de agosto); de las de construcción de aceras e impermeabilización de zócalos, según presupuesto de los mismos señores arquitectos, aprobado por orden de 2 de septiembre de 1959; de las de cerramiento y terminación, según proyecto complementario de dichos facultativos, aprobado por O. M. de 3 de marzo de 1959 y de las de construcción de la caseta de transformación y acometida de agua, encargadas directamente por el excelentísimo Ayuntamiento de aquella localidad,

Este Ministerio, de conformidad cno la propuesta de la comisión receptora, y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del R. D. de 4 de septiembre de 198 (*Gaceta* del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada al efecto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Dar por recibido, provisionalmente, el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Baleares), construído por don Juan Moll Pons, domiciliado en la calle de Ocho de Febrero, 18, de San Cristóbal (Baleares), según proyecto redactado por el ingeniero agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, director, asimismo, de las obras.

2.° Por dicho técnico se procederá a verificar la medición de las obras. 8 verificar la medición general y valoración final de las obras, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, y aprobado por R. D. de 4 de septiembre de 1908, y

3.° El plazo de garantía, fijado en un año por estas obras, comenzará a regir a partir del día 26 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada al efecto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Dar por recibido, provisionalmente, el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares), construído por don Juan Terrasa Noguera, con domicilio en calle Blanquerna, 14, de Palma de Mallorca, según proyecto redactado por el ingeniero agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, director, asimismo, de las obras.

2.° Por dicho técnico se procederá a verificar la medición general y valoración final de las obras, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por R. D. de 4 de septiembre de 1908, y

3.° Sl plazo de garantía, fijado en un año para estas obras, comenzará a regir a partir del día 25 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su concoimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de ampliación del centro de enseñanza media y profesional de Valls (Tarragona), según proyecto redactado por el arquitecto don Juan Zaragoza Albi y aprobado por Orden ministerial de 14 de julio de 1955,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la comisión receptora y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de cuatro de septiembre de 1908 (Gaceta del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del centro de enseñanza media y profesional de Amposta (Tarragona), según proyectos redactados por los arquitectos don Joaquín Gili, don José María Martorell, don Francisco Bassó y don Oriol Bohigas, y aprobados por las Ordenes ministeriales de 23 de junio de 1955 y 5 de septiembre de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la comisión receptora y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 (Gaceta del 8), ha resuelto recibir defintivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 2 de noviembre último *(Boletín Oficial del Estado* del 28), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela (La Coruña), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el claustro de profesores de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos» de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de educación primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos» de Madrid a don José Taboas Salvador, profesor numerario del mencionado centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el director de la Escuela del Magisterio, maestros, «Pablo Montesinos» de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar secretario de la Escuela del Magisterio, maestros, «Pablo Montesinos» de Madrid a don Emilio Latorre Timoneda, profesor numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la directora de la Escuela del Magisterio, maestras, de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de educación primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar secretaria de la Escuela del Magisterio, maestras, de Barcelonna a doña María del Rosario López Baez, profesora numeraria del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 2 de mayo último, para la provisión de plazas de profesores numerarios de Filosofía de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General de acuerdo con la propuesta de la comisión especial designada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° de la Ley de 24 de abril de 1958, ha resuelto nombrar profesores numerarios de Filosofía de las Escuelas del Magisterio de:

Avila, a doña María Isabel Gutiérrez Zuluaga.

Badajoz, maestras, a don José Benito Diez Canseco.

Castellón, maestras, a don Ramón Fagella Rotllán.

Logroño, maestras, a doña María Fernández Serrano.

Salamanca, maestras, a don Juan Pérez Pérez.

Los profesores nombrados se posesionarán del nuevo cargo dentro del plazo determinado en el artículo 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la quinta categoría escalafonal del profesorado numerario de la Escuela del Magisterio por excedencia de don Evilasio Rodríguez García, de la Escuela del Magisterio, maestros de Palencia,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día diecisiete de octubre último y en consecuencia pasa a la quinta catgoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, don José Rodenas Díaz, de la Escuela del Magisterio, maestros de Las Palmas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrd, 25 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del profesorado por excedencia de don Jacinto Prieto del Rey, de la Escuela del Magisterio, maestras de Córdoba,

Esta Dirección Genral acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día veintocho de octubre último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes que percibirán además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la cuarta categoría con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Paz Asunción Ramos Peláez, de la Escuela del Magisterio, maestras de Vizcaya.

A la quinta categoría con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Luis Báguena Corella, de la Escuela del Magisterio, maestros de Albacete.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesto formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos» de Madrid, Don Luis Cuadrado Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a don Angel Alcázar Pérez, profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos» de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de siete mil quinientas sesenta pesetas, a partir de la toma de posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cesen en el cargo de profesoras adjuntas de Formación Político-Social de las Escuelas del Magisterio que se citan las señoras siguientes:

Gerona, Rosa Hors Hostench.
Lérida, Teresa Arqués Valverdú.
Zaragoza, Carmen Roche Herrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca a doña Marta Valencia Novoa, profesora adjunta de esa Escuela, el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales por estar encargada de la disciplina de Lengua y Literatura españolas,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reune las condiciones establecidas en el número 2 de la Orden ministerial de 23 de febrero último, ha resuelto reconocer a doña Marta Valencia Novoa, profesora adjunta de esa Escuela, la gratificación de 3.000 pesetas anuales, a partir del día 1 del actual mes de noviembre, con cargo al crédito que figura en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 1 del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1961.—El director general, *J. Tena Artigas*.
Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Orense.

Vista la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca a doña Eloisa Fernández Castillo, profesora adjunta de esa Escuela, el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales por estar encargada de la disciplina de Filosofía,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reune las condiciones establecidas en el número 2 de la Orden ministerial de 23 de febrero último, ha resuelto reconocer a doña Eloisa Fernández Castillo, profesora adjunta de esa Escuela, la gratificación de 3.000 pesetas anuales, a partir del día 1 de octubre próximo pasado, con cargo al crédito que figura en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 1 del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El director general, *J. Tena Artigas*.
Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Alava.

Vista la instancia suscrita por doña Dolores Segovia Morón, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, maestras, de Granada, solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que le señora Segovia Morón justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que la dirección del Centro informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Dolores Segovia Morón la licencia de un mes por enfermedad, a partir del día 15 del actual mes de noviembre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento el de la interesada y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El director general, *J. Tena Artigas*.
Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Granada.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 26 de abril último *(Boletín Oficial del Estado* de 20 de mayo), para la provisión de varias plazas de profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el referido concurso de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña Eugenia Muñoz Jerónimo, maestra de primera

enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que este expediente fué visto con anterioridad y remitido a la Escuela de procedencia, Salamanca, para subsanar algunas deficiencias las cuales han sido corregidas, por lo que procede ser dictaminado;

Resultando que a la solicitud de dispensa de efecto físico que representa la señorita Muñoz Jerónimo, acompaña certificado médico expedido por tres facultativos, uno de ellos jefe provincial de Sanidad, en el que se hace constar que la interesada presenta atrofia sin acortamiento de pierna derecha, con pie equino varo residual pudiendo realizar con toda comodidad toda clase de ejercicios físicos;

Resultando que hacen constar igualmente que la inutilidad que sufre no está contenida en el cuadro anexo a la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, y que la calificación total obtenida alcanzó los 50 puntos, no habiéndose calificado ninguno de los ejercicios realizados con puntuación inferior a dos puntos;

Resultando que presenta informe favorable del claustro de la Escuela de Salamanca, en el que se expresa que la interesada puede ejercer debidamente los ejercicios de escritura, dibujo, trabajos manuales y labores sin que el defecto se preste al ridículo;

Considerando que tanto los informes médicos como los del claustro de profesores son favorables.

Procede le sea concedida a doña Eugenia Muñoz Jerónimo la dispensa de defecto físico que solicita,

Esta Dirección General conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a doña Eugenia Muñoz Jerónimo, la dispensa de defecto físico que solicita para poder ingresar en el escalafón del Magisterio Nacional, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio, maestras, de Salamanca.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la construción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en la parroquia de San Vicente, del Ayuntamiento de Páramo (Lugo, declarado legalmente pobre por decreto de 14 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de enero de 1957),

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 15 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-13 y VM-5, realiza da por el arquitecto don Ramiro Mariño Caruncho, para la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en la parroquia de San Vicente, del Ayuntamiento de Páramo (Lugo), por su presupuesto total de 330.670,60 pesetas, con la siguente distribución: Ejecución material, 259.140,66 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 38.871,10 pesetas; pluses, 20.731,25 pesetas; honorarios de redacción de la adaptación, 648,81 pesetas; de dirección de las obras, 3.524 62 pesets; gastos de desplazamiento del arquitecto, 3.524,62 pesetas; honorarios del aparejador, 2.114,77 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, pesetas 2 114,77 pesetas. Aportación mu nicipal en mano de obra de transporte de piedra, 8.000 pesetas, y coste para el Estado, 322.670,60 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 318.743,01 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos Escuelas y dos viviendas para maestros en la parroquia de Antas, del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), declarado legalmente pobre por decreto de 21 de enero de 1960 (*Boltín Oficial del Estado* de 3 de febrero);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central, en 15 de noviembre de 1961, ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado;

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien disponer:

Que se apruebe la adaptación del proyecto tipo ER-13 realizada por el arquitecto escolar don Juan Argentí Navajas para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en la parroquia de Antas, del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), por su presupuesto total de 438.358,82 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 349.673,24 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 52.450,98 pesetas; pluses, 24.477,12 pesetas; honorarios de redacción de la adaptación, 567,96 pesetas; de dirección de las obras, 3.496,73 pesetas; gastos de desplazamientos del arquitecto, 3.496,73 pesetas; honorarios del aparejador, 2.098,03 pesetas; gastos de desplazamientos del aparejador, pesetas 2.098,03. El costo para el Estado, de 438.358,82 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.° artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 426.601,34 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en la parroquia de Escuadra, del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), declarado legalmente pobre por decreto de 21 de enero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de febrero);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central, en 15 ed noviembre, ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado;

Esta Junta Central de Construccio-

nes Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación realizada por el arquitecto escolar don Juan Argentí Navajas del proyecto tipo ER-35 para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en Escuadra, parroquia del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), declarado legalmente pobre, por su presupuesto total de 232.035 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 184.380,90 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 27.944,13 pesetas; pluses, 12.906,66 pesetas; honorarios del arquitecto por redacción de la adaptación, 452,59 pesetas; de dirección de las obras, 2.074,29 pesetas; gastos de desplazamientos del arquitecto, 2.074,29 pesetas; honorarios del aparejador, 1.244,57; gastos de desplazamientos del aparejador, 1.244,57 pesetas. Costo para el Estado, de 232.035 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1., grupo único concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 224.944,69 pesetas que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para maestros en la parroquia de Seigido, del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), declarado legalmente pobre por decreto de 21 de enero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de febrero);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central, en 15 de noviembre de 1961, ha tomado razón del gasto, y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado;

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación del proyecto tipo ER-35, realizada por el arquitecto escolar don Juan Argentí Navajas, para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en la parroquia de Seigido, del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), por su presupuesto total de pesetas 438.358,82, con la siguiente distribución: ejecución material, 349.673,24 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 52.450,98 pesetas; pluses, 24.477,12 pesetas; honorarios de redacción de la adaptación, 567,96 pesetas; de dirección de las obras, 3.496,73 pesetas; gastos de desplazamientos del arquitecto, 3.496,73 pesetas; honorarios del aparejador, 2.098,03 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, pesetas 2.098,03. El coste para el Estado, de 438.358,82 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 426.601,34 pesetas que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda en la parroquia de Cendoy, del Ayuntamiento de Páramo (Lugo), declarado legalmente pobre, por decreto de 14 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de enero de 1957);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central, en 15 de noviembre de 1961, ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado;

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-13 y VM-5, realizada por el arquitecto escolar don Ramiro Mariño Caruncho, para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en la parroquia de Cendoy, del Ayuntamiento de Páramo (Lugo), por su presupuesto total de 330 670,60 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 259.140,66; 15 por 100 de beneficio industrial, 38.871,10 pesetas; pluses, pesetas 20.731,25; honorarios de redacción de la adaptación, 648,81 pesetas; de dirección de las obras, 3.524,62 pesetas; gastos de desplazamientos del arquitecto, 3.524,62 pesetas; honorarios del aparejador, 2.114,77 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, pesetas 2.114,77. Aportación municipal en mano de obra de transporte de piedra, 8.000 pesetas, y coste para el Estado, 322.670,60 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 318.743,01 pesetas que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. par su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en la parroquia de Covelo, del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), declarado legalmente pobre por decreto de 21 de enero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de febrero);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central, en 15 de noviembre de 1961, ha tomado razón del gasto, y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado;

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación del proyecto tipo ER-35 realizada por el arquitecto escolar don Juan Argentí Navajas para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en la parroquia de Covelo, del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), por su presupuesto total de pesetas438.358,82; con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 349.673,24; 15 por 100 de beneficio industrial, 52.450,98 pesetas; pluses, pesetas 24.477,12; honorarios de redacción de la adaptación, 597,96 pesetas; de dirección de las obras, 3.496,73 pesetas; gastos de desplazamiento del ar-

quitecto, 3.496,73 pesetas; honorarios del aparejador, 2.098,03 pesetas; gastos de desplazamientos del aparejador, 2.098,03 pesetas. El coste para el Estado, de pesetas 438.358,82, que se abonarán con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 426.601,34 pesetas que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en la parroquia de Gende, del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra, de 21 de enero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de febrero);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central, en 15 de noviembre de 1961, ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado;

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se aprueba la adaptación realizada por el arquitecto escolar don Juan Argentí Navajas del proyecto tipo ER-35 para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en Gende, parroquia del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), declarado legalmente pobre, por su presupuesto total de 232.035, pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 183.380,90 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 27.944,13 pesetas; pluses, 12.906,66 pesetas; honorarios del arquitecto por redacción de la adaptación, 452,59 pesetas; honorarios del arquitecto por dirección de las obras, 2.074,29 pesetas; gastos de desplazamientos del arquitecto, 2.074,29 pesetas; honorarios del aparejador, 1.244,57 pesetas; gastos de desplazamientos del aparejador, 1.244,57 pesetas. El coste para el Estado, de pesetas 232 035 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 224.944,69 pesetas que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para maestros en la parroquia de La Lama, del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), declarado legalmente pobre por decreto de 21 de enero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de febrero);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central, en 15 de noviembre de 1961, ha tomado razón del gasto, y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado;

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación del proyecto tipo ER-35 realizada por el arquitecto escolar don Juan Argentí Navajas para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en La Lama, parroquia del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), por su presupuesto total de pesetas 461.02533, con la siguiente distribución: ejecución material, 368.761,80 pesetas; pluses, 25.813,32 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 55 314,27 pesetas; honorarios de redacción de la adaptación, 810,60 pesetas; de dirección de las obras, 3.226,27 pesetas; gastos de desplazamientos del arquitecto, 3.226,67 pesetas; honorarios del aparejador, 1.936 pesetas; gastos de desplazamientos del aparejador, 1.936 pesetas. El coste para el Estado, de pesetas 461.025,33 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 449.889,39 pesetas que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una vivienda para maestro en Salmeroncillos de Abajo (Cuenca), Ayuntamiento declarado legalmente pobre;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central, en 7 de noviembre de 1961, ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 11 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado;

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación del proyecto tipo VMN-1 para la construcción de una vivienda para maestro en Salmeroncillos de Abajo (Cuenca), realizada por el arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles, por su presupuesto total de 143.537,26 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 112.365,91 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 16.854,88; pluses, 8.989,27 pesetas; honorarios del arquitecto por redacción de la adaptación, 310,44 pesetas; de dirección de las obras, 1.685,48 pesetas; honorarios del aparejador, pesetas 1.011,28; gastos de desplazamiento del arquitecto, 1.410 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, 910 pesetas; aportación municipal en piedra, arena y agua, 5.000 pesetas, y coste para el Estado, 138.537,26 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Ginés Zapata Martínez, por la cantidad de pesetas 138 210,06, que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en Navalón (Cuenca), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por decreto de 21 de diciembre de 1960 (B. D. del Estado de 18 de enero de 1961);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central, en 31 de octubre de 1961, ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 7 de noviembre del mismo año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado;

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ERN-1 y VMN-1, realizada por el arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles, para la construcción de ua escuela y una vivienda para maestros en Navalón (Cuenca), por su presupuesto total de pesetas 303.750,44, con la siguiente distribución: ejecución material, 237.801,53 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 35.670,22 pesetas; pluses, pesetas 19.024,12; honorarios por redacción de la adaptación, 799,13 pesetas; por dirección de las obras, 3.267,33 pesetas; gastos de desplazamientos de arquitecto, 3.267,33 pesetas; honorarios del aparejador, 1.960,39 pesetas; gastos de desplazamientos del aparejador, pesetas 1.960,39. Aportación municipal en piedra, arena y agua, 10.000 pesetas, y coste para el Estado, 293.750,44 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Agustín Zapata Romero, y por la cantidad de 292.495,87 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el señor Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona, solocitando el abono de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden de 17 de octubre de 1960 para la construcción de un G. E. con nueve aulas y vivienda en el barrio de Torreforta, que funcionará en régimen de escuelas privadas, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 28 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 2 de diciembre del mismo año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se abone al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de Tarragona, la cantidad de 833.031,42 pesetas (ochocientas treinta y tres mil treinta y una pesetas, cuarenta y dos céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden de 17 de octubre de 1960 para la construcción de un G. E. con nueve aulas y vivienda en el barrio de Torreforta de dicha capital, que funcionará en régimen de escuelas privadas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 7 de septiembre último, y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 12 del citado mes y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Virgilio de la Vega, referente a la subasta de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Almensilla (Sevilla), tipo ER-23 y VM-8, verificada en 24 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Empresa Constructora Paz, S. L.», avenida de la República Argentina, 10, Sevilla,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Empresa Constructora Paz, S. L.», avenida de la República Argentina, 10, Sevilla, en la cantidad líquida de 545.368,39 pesetas, que resulta una vez deducida la de 111.701,95 pesetas a que asciende la baja del 17 por 100, hecha en su proposición de la de 657.070,34 pesetas, que fue el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del Presupuesto de Gastos de esta Junta, haciendo constar que le plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 7 del pasado septiembre, y en 12 del mismo mes fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado-Delegación, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Virgilio de la Vega, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Santa María del Arroyo (Avila), tipo ER-14 y VM-4, verificada en 24 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Luis Salgado Novoa, vecino de Arenas de San Pedro (Avila),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Luis Salgado Novoa, vecino de Arenas de San Pedro (Avila), en la cantidad líquida de 584.376,14 pesetas, que resulta una vez deducida la de 30.756,63 a que asciende la baja del 5 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 615.132,77 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del vigente Presupuesto de Gastos de esta Junta, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 del pasado septiembre y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 28 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Virgilio de la Vega, referente a la subasta de obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros, tipo ER-21 y VMN-1, en la Puerta de Segura (Jaén), verificada en 24 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Julián Romera Hornos, vecino de la Puerta de Segura (Jaén),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Julián Romera Hornos, vecino de la Puerta de Segura (Jaén), en la cantidad líquida de 563.117,74 pesetas, que resulta una vez deducida la de 149.870,02 pesetas a que asciende la baja del 21,02 por 100, hecha en su proposición de la de 712.987,76 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 207,447 metros cúbicos de piedra por valor de 8.297,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta, en 27 del pasado mes de septiembre, y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 29 del citado mes, y vista la capia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Virgilio de la Vega, referente a la subasta de obras de contstrucción de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Puebla del Príncipe (Ciudad Real), tipo ERN-1 y VMN-1, verificada en 24 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Ginés Sánchez Giménez, vecino de Valdepeñas, calle de Veracruz número 11, (Ciudad Real),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Ginés Sánchez Giménez, calle de Veracruz número 11, Valdepeñas (Ciudad Real), en la cantidad líquida de 1.018.033,93 pesetas, que resulta una vez deducida la de 220.450,16 pesetas, a que asciende la baja del 17,80 por 100, hecha en su proposición de la de 1.238.484,09 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con materiales por valor de 52.140 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras, el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta Central en 10 de julio próximo pasado y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Virgilio de la Vega, referente a la subasta de obras de construcción del grupo escolar conmemorativo «Cardenal Mendoza» en Guadalajara (doce secciones), verificada en 24 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Viuda de Teófilo Serrano», vecina de Tudela (Navarra),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Viuda de Teófilo Serrano», de Tudela (Navarra), en la cantidad líquida de pesetas 2.622.530,62, que resulta una vez deducida la de 601.627,99 pesetas, a que asciende la baja del 18,66 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 3.224.158,61, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye para dichas obras con el 25 por 100 del importe, y que el plazo de ejecución de las mismas es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto por el negociado de contabilidad de la Junta Central en 15 del pasado mes de septiembre y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administracción del Estado en 19 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el notario del ilustre colegio Notarial de Madrid, don Virgilio de la Vega, referente a la subasta de las obras de reconstrucción del grupo escolar «Santo Domingo» en Lerma (Burgos), verificada en 24 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Teodoro Ortega Martín, calle Vega número 39, barrio Yllera, de Burgos,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Teodoro Ortega Martín, calle de la Vega número 39, barrio de Yllera, Burgos, en la cantidad líquida de pesetas 1.046.514,57, que resulta una vez deducida la de 322.373,02 pesetas, a que asciende la baja del 23,55 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 1.368.887,59, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con pesetas 75.00, y el plazo de terminación de dichas obras es el de siete meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción definitiva, y la liquidación final de obras de construcción de dos Escuelas unitarias en Rades y la Velilla, Ayuntamiento de Pedraza (Segovia), que formula el arquitecto escolar don José María Iturriaga.

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la oficina técnica de Construcción de Escuelas, uniéndose acta de recepción definitiva, en la que figura el represente de la Intervención General habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 13 de los corrientes, y en 20 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias en Rades y la Velilla, Ayuntamiento de Pedraza (Segovia), que formula el arquitecto don Pedro Escorial, por haber cesado don José María Iturriaga, por un total de 215.123,15 pesetas, así como también: que habiéndosele abonado al contratista de las referidas obras, don Felipe Barroso Barroso, el importe total de las certificaciones de obra, queda saldada su cuenta.

Abonar al arquitecto don Pedro Escorial Escorial, con cargo a la aportación municipal, 312,31 pesetas, y por el Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612.311 del presupuesto de gastos de este Ministerio, 29,78 pesetas, así como al aparejador de dichas obras 205,35 pesetas quedando saldadas las cuentas de los respectivos facultativos.

Que por el Ilmo. señor delegado de Hacienda de la provincia de Segovia sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al delegado administrativo de Educación Nacional de dicha provincia, el importe de los resguardos de 20 de enero de 1954, por 289,47 pesetas números 65 de entrada y 2.689 de registro, y el de 31 de marzo de 1958, por 26,54 pesetas, números 163 de entrada y 4.180 de Registro, resto de la aportación del municipio para las referidas obras.

Que dicho funcionario, abone con cargo a dichos resguardos, al arquitecto don Pedro Escorial Escorial, 312,31, remitiendo el recibo firmado y reintegrado por el perceptor para su unión en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Burbaguena (Teruel), formulada por el arquitecto escolar don César Jalón Alba.

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la oficina técnica de Construcción de Escuelas, uniendo acta de recepción definitiva en la que figura el representante de la Intervención General de la Administración del Estado, habiendo tomado razón del gasto a realizar la sección tes, y en 20 del citado mes fué fisca- de contabilidad en 15 de los corrienlizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administracción del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de referencia, por un total de 757.384,69 pesetas, así como también:

Abonar al contratista de dichas obras, don José Herrero Fidalgo, la cantidad de 50.698,77 pesetas, como saldo de su liquidación, de la siguiente forma: con cargo a la aportación del Municipio 486,73 pesetas, y con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo de gastos de este Ministerio, 50.212,06 610, servicio 612.341 del presupuesto pesetas, quedando saldada su cuenta, así como al arquitecto don César Jalón Alba, 2.516,82 pesetas, y al aparejador, 1.510,09 pesetas, saldos de sus respectivos honorarios.

Que por el Ilmo. señor delegado de Hacienda de la Provincia de Teruel, sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al delegado administrativo de Educación Nacional de dicha provincia, el importe del resguardo de 19 de abril de 1960 por pesetas 486,73, números 361 de entrada y 1941 de registro, y que dicho funcionario abone al contratista don José Herrero Fidalgo la referida cantidad de 486,73 pesetas, remitiendo el recibo firmado y reintegrado por el perceptor para su unión en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Julio Diamante Cabreras, apoderado de «Ingar, S. A.», Empresa constructora residente en Madrid, de las obras de construcción de doce escuelas y quince viviendas para maestros en Pruna (Sevilla), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que ha informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y que por Orden de la Junta Central de 13 del pasado noviembre fue aprobada la liquidación final de las mismas, uniéndose a este expediente certificado del Ayuntamiento de Pruna, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata,

Esta Dirección General, como presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar la devolución a «Ingar, S. A.», de Madrid, la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a «Ingar, S. A.», de Madrid, el importe del resguardo de 30 de octubre de 1958, por 134.000 pesetas, correspondiente a once títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, números 234027 de entrada y 231303 de registro, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Juan Botella Cotza, contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Vimbodi (Tarragona), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica, y que por Orden de 15

del pasado junio fue aprobada la liquidación final de dichas obras, uniéndose al expediente certificado del Ayuntamiento de Vimbodi, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la devolución a don Juan Botella Cotza, contratista de las referidas obras, la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Juan Botella Cotza el importe de los resguardos de 22 de octubre de 1956, por 15.000 pesetas, correspondiente a quince títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, números 413327 de entrada y 216921 de registro, que el interesado de su propiedad puso a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para garantizar las referidas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda.

Visto el expediente relativo a la ampliación de subvención concedida a la reverenda Madre Sor María Rosario Sánchez, directora del colegio de María Auxiliadora de Las Palmas de Gran Canaria, para las obras de ampliación en cuatro clases del edificio del colegio, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 6 de noviembre de 1961 y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 9 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Abonar a la reverenda Madre Sor María Rosario Sánchez, Hija de María Auxiliadora (Salesianas de San Juan Bosco), como directora del Colegio de María Auxiliadora de Las Palmas de Gran Canaria, la cantidad de 3.471,27 pesetas (tres mil cuatrocientas setenta y una pesetas veintisiete céntimos), importe de la diferencia entre la subvención anteriormente concedida y la que le corresponde con arreglo a los módulos de máximo coste, para la construcción de cuatro clases de Enseñanza Primaria como ampliación del edificio del Colegio, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Visto el expediente instruido a instancia de don Domingo Ros Ferrer, en súplica de que se le reconozca propietario del Centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Ortiz», establecido en la Plaza Rovira, número 8, en Barcelona, por don Jaime Ortiz Minguella, así como que se le autorice para cambiar la denominación del mismo, por la «Institución Escolar Montserrat»;

Resultando que este Centro docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 16 de septiembre de 1947, bajo la dirección pedagógica del señor Ortiz Minguella, con una clase unitaria de niños, a cargo del mismo señor; autorización que se elevó a definitiva en 29 de septiembre de 1949;

Resultando que fallecido el señor Ortiz Minguella, su viuda y heredera, doña María Rosa Chiva Díaz, por contrato fecha 5 de mayo de 1960 traspasó y cedió todos sus derechos al citado Colegio, en favor de don Domingo Ros Ferrer;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, referentes al nuevo propietario y a don José Malpesa Martínez, propuesto para la dirección pedagógica del establecimiento, así como regente de la clase de niños;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Que se reconozca propietario del antiguo «Colegio Ortiz», establecido en la Plaza Rovira, número 8, en Barcelona, a don Domingo Ros Ferrer.

2.° Que se autorice a este señor para cambiar la denominación de este Centro docente por la de «Institución Escolar Montserrat».

3.° Que se nombre director pedagógico del mismo y regente de la clase de niñas a don José Malpesa Martíner, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

4.° Que tanto la dirección como la propiedad del Colegio quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su Organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como en dar cuenta, en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera; especificándose, asimismo, los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Parroquial de San Joaquín», establecido en la calle Obispo Laguarda, sin número, en Barcelona, por la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945

(Boletín Oficial del Estado del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el Colegio de enseñanza primaria, no estatal, que don Juan Solanas Nat, tenía establecido en la calle Pedro IV, número 316, en Barcelona, con la denominación de «Solanas», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionmaiento legal, fue concedida por Orden de 26 de enero de 1950 con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el Colegio de enseñanza primaria, no estatal, que las Religiosas Escolapias tenían establecido en la calle de Santa Victoria, número 3, en Córdoba, con la denominación de «Nuestra Señora del Pilar y Santa Teresa», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedido, con carácter provisional, por Orden de 21 de junio de 1949; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre). Queda subsistente el Colegio «Doncellas de Santa Victoria», establecido en la misma calle de Santa Victoria, número 3, a cargo de la misma Comunidad, Madres Escolapias, que fue autorizado legalmente, con carácter definitivo, por Orden ministerial de 2 de agosto de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 18).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el Colegio de enseñanza primaria, no estatal, que las Religiosas Hospitalarias de Jesús Nazareno tenían establecido en la calle de Francisco Rosal, sin número, en Iznajar (Córdoba), con la denominación de «Jesús Nazareno y Nuestra Señora de la Piedad», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedido, con carácter provisional, por Orden de 15 de diciembre de 1954; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el Colegio de enseñanza primaria, no estatal, que las Religiosas Carmelitas tenían establecido en la calle del Carmen, número 1, en Hinojosa del Duque (Córdoba), con la denominación de «Nuestra Señora del Carmen», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fue concedido, con carácter provisional, por Orden de 1 de octubre de 1947; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la interesada, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el Colegio de enseñanza primaria, no estatal, que doña Carmen Parra Marín, tenía establecido en la calle Allendesalazar, número 37, en Torrejón de Ardoz (Madrid), con la denominación de «María Inmaculada», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedida por Orden de 10 de mayo de 1955, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar

clausurado, por transformarse en Escuela Nacional Mixta, el Colegio de enseñanza primaria, no estatal, que doña Rosa Gómez Razaga, tenía establecido en Villamartín (Cádiz), con la denominación de «La Ventolera», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedido por Orden de 28 de julio de 1953, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

De conformidad con lo dispuesto en las convocatorias del concurso especial de traslado entre maestras de escuelas maternales y de párvulos, del de direcciones de grupos escolares y del restringido para vacantes en poblaciones de más de 10.000 habitantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Publicar la relación de vacantes a proveer por los referidos concursos, concediendo un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique esta Resolución en el *B. O.* de este Ministerio, para las peticiones de los concursantes y reclamaciones contra posibles errores u omisiones en el anuncio de las plazas a cubrir.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El Director general, P. A., *Gratiniano Nieto.*

Sres. Jefes de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

CONCURSO ENTRE MAESTRAS DE ESCUELAS MATERNALES Y DE PARVULOS

Lo señalado en primer lugar se refiere a la *localidad;* lo segundo, al *Ayuntamiento;* tercero, al *censo de la localidad;* cuarto, a la *clases de escuela o número de vacantes,* y en quinto lugar, la *provincia.*

Turno de consortes

Amurrio, ídem, 2.152; sección graduada párvulos grupo «Antonio Rueda»; Alava.
Vitoria, ídem, 43.823; una vacante; Alava.
Albacete, ídem, 55.741; una vacante; Albacete.
Corral Rubio, ídem, 875; párvulos; Albacete.
Alicante, ídem, 88.348; una vacante; Alicante.
Alquería de Aznar, ídem, 494; párvulos Patronato Papeleras Reunidas. S. A.; Alicante.
Elda, ídem, 18.963; una vacante; Alicante.
Orihuela, ídem, 14.335; una vacante; Alicante.
San Antonio, Villajoyosa, 147; párvulos; Alicante.
Arévalo, ídem, 5.024; párvulos; Avila.
Cabreros, ídem, 4.231; sección graduada de párvulos; Avila.
Mingorría; ídem, 1.102; párvulos; Avila.
Nava de Arévalo, ídem, 1.620; párvulos; Avila.
Inca, ídem, 12.247; una vacante; Baleares.
Palma, ídem, 113.844; una vacante; Baleares.
Puigpuñent, ídem, 883; párvulos; Baleares.
Pont de Vilumara, Rocafort y Vilumara, 1.050; párvulos; Barcelona.
San Feliu de Llobregat, ídem, 6.947; sección graduada párvulos; Barcelona.
San Pol, ídem, 1.704; párvulos Patronato; Barcelona.
Tarrasa, ídem, 54.959; una vacante Patronato; Barcelona.
Tiana, ídem, 1.371; párvulos; Barcelona.
Barrio de Villatoro, Burgos, 468; párvulos; Burgos.
Burgos, ídem, 42.504; una Vacante; Burgos.
Ahigal, ídem, 2.359; párvulos núm. 2; Cáceres.
Jarandilla, ídem, 3.333; párvulos núm. 2; Cáceres.
Grazalema, ídem, 2.135; párvulos graduada núm. 1; Cádiz.
Almazora, ídem, 8.454; sección graduada niños «Cardenal Cisneros»; Castellón.
Nules, ídem, 7.071; sección graduada párvulos niños «Cervantes»; Castellón.
Abenojar, ídem, 3.411; párvulos; Ciudad Real.
Alhambra, ídem, 2.563; párvulos núm. 1; Ciudad Real.
Almedina, ídem, 1.748; sección párvulos graduada; C. Real.
Argamasilla de Calatrava, ídem, 4.788; párvulos de la graduada núm. 2; Ciudad Real.
Chillón; ídem, 4.693; sección párvulos graduada; C. Real.
Manzanares, ídem, 18.141; una vacante; Ciudad Real.
Moral de Calatrava, ídem, 8.129; sección párvulos graduada; Ciudad Real.
Pedro Muñoz, ídem, 7.454; párvulos núm. 1; Ciudad Real.
Campillo de Altobuey, ídem, 3.601; párv. núm. 1; Cuenca.
Huélamo, ídem, 698; párvulos; Cuenca.
Zarzuela, ídem, 806; párvulos; Cuenca.
San Pedro Mártir, Olot, 1.918; párvulos; Gerona.
Motril, ídem, 19.185; una vacante; Granada.
Zaldivia, ídem, 1.693; párvulos; Guipúzcoa.
Ballobar, ídem, 1.665; párvulos número 1; Huesca.
Lalueza, ídem, 892; párvulos; Huesca.
Arjona, ídem, 9.207; sección párvulos graduada número 1; Jaén.
Beas de Segura, ídem, 9.251; sección párvulos graduada número 1; Jaén.
Linares, ídem, 44.093; una vacante; Jaén.
Grulleros, Vega de Infanzones, 602; párvulos; León.
Ponferrada, ídem, 13.303; una vacante; León.
Castelldáns, ídem, 1.373; párvulos; Lérida.
Cenicero, ídem, 2.934; sección párvulos graduada niñas; Logroño.
Lardero, ídem, 1.408; sección párvulos graduada niñas; Logroño.
Prejano, ídem, 662; párvulos; Logroño.
Santo Domingo de la Calzada, ídem, 5.027; sección párvulos graduada niñas; Logroño.
Treviana, ídem, 1.031; sección párvulos graduada niñas; Logroño.
Lugo, ídem, 36.602; una vacante; Lugo.
Cabrera (La), ídem, 550; párvulos; Madrid.
Collado Villalba, ídem, 964; párvulos; Madrid.
Madrid, ídem, 1.490.798; dos vacantes; Madrid.
Majadahonda, ídem, 1.152; párvulos; Madrid.
Navalcarnero, ídem, 4.799; sección párv. graduada; Madrid.
Torres de la Alameda, ídem, 1.102; párvulos; Madrd.
Valdaracete; ídem, 1.313; sección párv. graduada; Madrid.
Málaga, ídem, 240.514; una vacante; Málaga.
Ronda, ídem, 17.131; una vacante; Málaga.
Cieza, ídem, 20.953; una vacante; Murcia.

Totana, ídem, 9.949; sección graduada párvulos «Santa Eulalia»; Murcia.
Villar de Barrio, ídem, 595; párvulos; Orense.
Oyanco, Aller, 376; párvulos; Oviedo.
Puerto de Vega, Navia, 1.134; sección párvulos graduada niñas; Oviedo.
Santa Eulalia, Onís, 416; sección párvulos graduada niñas; Oviedo.
Tapia de Casariego, ídem, 1.078; párvulos; Oviedo.
Castrillo Don Juan, ídem, 923; párvulos; Palencia.
Herrera de Pisuerga, ídem, 3.228; sección graduada párvulos; Palencia.
Lantadilla, ídem, 1.174; párvulos número 1; Palencia.
Torquemada, ídem, 2.772; sección graduada párvulos; Palencia.
Firgas, ídem, 1.436; sección graduada párv.; Las Palmas.
La Estrada, ídem, 3.052; párvulos; Pontevedra.
Marín, ídem, 7.261; párvulos; Pontevedra.
Navasfrías, ídem, 1.849; párvulos; Salamanca.
Taco, La Laguna, 1.388; sección párvulos graduada «San Luis Gonzaga»; Santa Cruz de Tenerife.
Taco, La Laguna, 1.388; sección párvulos graduada «San Luis Gonzaga»; Santa Cruz de Tenerife.
Barbolla, ídem, 594; párvulos; Segovia.
Campo de Cuéllar, ídem, 548; párvulos; Segovia.
Escalona del Prado, ídem, 1.282; párvulos; Segovia.
Alcalá del Río, ídem, 4.092; párvulos; Sevilla.
Sevilla, ídem, 322.970; una vacante; Sevilla.
Valencia de la Concepción, ídem, 2.092; párvulos graduada número 1; Sevilla.
San Leonardo, ídem, 1.557; párvulos; Soria.
Soria, ídem, 15.798; una vacante; Soria.
niñas; Tarragona.
Ametlla de Mar, ídem, 2.992; sección párvulos graduada
Castellvell, ídem, 595; párvulos; Tarragona.
La Cruz, Tortosa, 1.045; párvulos; Tarragona.
Pratdip, ídem, 10.513; una vacante; Tarragona.
Valls, ídem, 10.513; párvulos; Tarragona.
Castel de Cabra, ídem, 533; párvulos número 2; Teruel.
Santa Eulalia, ídem, 2.649; párvulos número 2; Teruel.
Carpio de Tajo, ídem, 3.951; párvulos; Toledo.
Consuegra, ídem, 11.074; dos vacantes; Toledo.
Tembleque, ídem, 3.879; párvulos; Toledo.
Yepes, ídem, 3.571; párvulos número 2; Toledo.
Algemesí, ídem, 15.657; una vacante; Valencia.
Almacera, ídem, 2.667; sección graduada párvulos niños; Valencia.
Almoines, ídem, 1.652; párvulos; Valencia.
Carcagente, ídem, 14.656; una vacante; Valencia.
Carlet, ídem, 7.976; sección graduada párvulos; Valencia.
Guadasuar, ídem, 7.388; párvulos número 1; Valencia.
Masalavés, ídem, 1.484; párvulos; Valencia.
Montichelvo, ídem, 804; párvulos; Valencia.
Puebla Vallbona, ídem, 4.647; párvulos número 1; Valencia.
Rótova, ídem, 1.252; párvulos; Valencia.
Sagunto, ídem, 12.123; una vacante; Valencia.
Tabernes de Valldigna, ídem, 12.212; una vacante; Valencia.
Mota del Marqués, ídem, 1.431; párvulos; Valladolid.
Quintanilla de Onésimo, ídem, 1.508; párvulos; Valladolid.
Tudela de Duero, ídem, 3.598; sección párvulos graduada; Valladolid.
Bilbao, ídem, 212.974; una vacante; Vizcaya.
San Vicente de Baracaldo, Baracaldo, 37.355; una vacante; Vizcaya.
Sestao, ídem, 19.298; una vacante; Vizcaya.
Fermoselle, ídem, 4.455; una vacante; Zamora.
Piñero (El), ídem, 724; párvulos; Zamora.
Zamora, ídem, 34.837; una vacante; Zamora.
Bijuesca; ídem, 821; párvulos; Zaragoza.
Fuentes de Jiloca, ídem, 1.132; párvulos; Zaragoza.
Perdiguera, ídem, 783; párvulos; Zaragoza.

Turno voluntario

Alicante, ídem, 88.348; una vacante; Alicante.
El Tiemblo, ídem, 3.919; sección párvulos graduada; Avila.
Mercadal, ídem, 1.681; sección párvulos graduada; Baleares.
Palma, ídem, 113.844; una vacante; Baleares.
Palafolls, ídem, 528; párvulos; Barcelona.
Gumiel de Hizán, ídem, 2.107; párvulos; Burgos.
Bornos, ídem, 7.340; párvulos número 2; Cádiz.
Sanlúcar de Barrameda, ídem, 29.733; una vacante; Cádiz.
Almazora, ídem, 8.454; sección graduada párvulos niños «Cardenal Cisneros»; Castellón.
La Llosa, ídem, 506; párvulos; Castellón.
Abenojar, ídem, 3.411; párvulos; Ciudad Real.
Agudo, ídem, 4.894; párvulos número 1; Ciudad Real.
Alcubillas, ídem, 2.023; párvulos número 2; Ciudad Real.
Alhambra, ídem, 2.563; párvulos número 2; Ciudad Real.
Arenales, Campo de Criptana, 1.019; párvulos número 1; Ciudad Real.
Argamasilla, Argamasilla de Alba, 7.087; párvulos número 1; Ciudad Real.
Bolaños, ídem, 9.036; párvulos de la graduada número 2; Ciudad Real.
Puerto Lápice, ídem, 1.747; párvulos; Ciudad Real.
Socuéllamos, ídem, 12.896; una vacante; Ciudad Real.
Campillo de Altobuey, ídem, 3.601; párvulos número 2; Cuenca.
Granada, ídem, 152.900; una vacante; Granada.
Gurrea de Gállego, ídem, 1.456; párvulos; Huesca.
Linares, ídem, 44.093; una vacante; Jaén.
Vega de Infanzones, ídem, 703; párvulos; León.
Madrid, ídem, 1.490.798; dos vacantes; Madrid.
Alhaurin el Grande, ídem, 8.355; párvulos núm. 2; Málaga.
Málaga, ídem, 240.514; una vacante; Málaga.
Totana, ídem, 9.949; sección graduada párvulos «Santiago»; Murcia.
Rubiana, ídem, 1.072; párvulos; Orense.
Vilanova dos Infantes, Celanova, 1.074; párvulos; Orense.
Baltanás, ídem, 3.162; párvulos número 1; Palencia.
Taco, La Laguna, 1.388; sección graduada párvulos «San Luis Gonzaga»; Santa Cruz de Tenerife.
El Espinar, ídem, 2.486; párvulos; Segovia.
Segovia, ídem, 27.026; una vacante; Segovia.
Osma, ídem, 1.128; párvulos; Soria.
Consuegra, ídem, 11.074; una vacante; Toledo.
Valencia, ídem, 444.397; una vacante; Valencia.
Bilbao, ídem, 212.974; una vacante; Vizcaya.
Sestao, ídem, 19.298; una vacante; Vizcaya.
Pereruela, ídem, 1.104; párvulos; Zamora.
Zaragoza, ídem, 217.910; una vacante; Zaragoza.

VACANTES DE DIRECCIONES DE GRUPOS ESCOLARES

DIRECTORES

Turno de consortes

Vtoria, ídem, 43.823; una vacante; Alava.
Alicante, ídem, 88.348; una vacante; Alicante.
Orihuela, ídem, 14.335; una vacante; Alicante.
Laujar, ídem, 3.581; Almería.

Manresa, ídem, 36.934; una vacante; Barcelona.
Tarrasa, ídem, 54.959; una vacante; Barcelona.
Navalmoral de la Mata, ídem, 7.336; dirección; Cáceres.
Alcalá de los Gazules, ídem, 6.351; G. E. «Sagrada Familia», de Patronato; Cádiz.
Jerez de la Frontera, ídem, 78.506; una vacante; Cádiz.
Olvera, ídem, 8.341; G. E. «El Convento»; Cádiz.
Ubrique, ídem, 7.030; grupo escolar número 1; Cádiz.
Almazora, ídem, 8.454; G. E. «Embajada E. Beltrán»; Castellón.
Castellón, ídem, 44.940; una vacante; Castellón.
Alcázar de San Juan, ídem, 22.964; una vacante; Ciudad Real.
Herencia, ídem, 10.370; una vacante; Ciudad Real.
Cabra, ídem, 15.995; una vacante; Córdoba.
Montilla, ídem, 19.755; una vacante; Córdoba.
Nueva Carteya, ídem, 6.036; Córdoba.
Villa del Río, ídem, 7.147; Córdoba.
Pasajes San Pedro, Pasajes, 5.975; G. E. «Virgen del Carmen»; Guipúzcoa.
Rentería, ídem, 12.900; una vacante; Guipúzcoa.
Huelva, ídem, 51.210; una vacante; Huelva.
Linares, ídem, 44.093; una vacante; Jaén.
León, ídem, 56.863; dos vacantes; León.
Monforte, ídem, 13.502; una vacante; Lugo.
Madrid, ídem, 1.490.798; dos vacantes; Madrid.
Málaga, ídem, 240.514; una vacante; Málaga.
Mula, ídem, 9.874; G. E. «Santo Domingo»; Murcia.
Gijón, ídem, 84 057; una vacante; Oviedo.
Torquemada, ídem, 2.772; Palencia.
Coria del Río, ídem, 10.920; una vacante; Sevilla.
Paterna, ídem, 8.957; Valencia.

Turno voluntario

Don Benito, ídem, 21.852; una vacante; Badajoz.
Ciudadela, ídem, 9.804; Baleares.
Igualada, ídem, 16.607; una vacante; Barcelona.
Jerez de la Frontera, ídem, 78.506; una vacante de Patronato; Cádiz.
Castellón, ídem, 44.940; una vacante; Castellón.
Peñarroya Pueblonuevo, ídem, 19.067; una vacante; Córdoba.
Benamaurel, ídem, 2.482; G. E. «Amancia Burgos»; Granada.
Motril, ídem, 19.185; una vacante; Granada.
Valverde del Camino, ídem, 10.350; una vacante; Huelva.
Fraga, ídem, 7.313; Huesca.
Andújar, ídem, 21.900; una vacante; Jaén.
Arjona, ídem, 9.207; graduada número 1; Jaén.
León, ídem, 56.863; una vacante; León.
Madrid, ídem, 1.490.798; una vacante; Madrid.
San Martín de Valdeiglesias, ídem, 4.132; Madrid.
Puebla de Cazalla, ídem, 9.859; graduada número 2 «San José»; Sevilla.
Sevilla, ídem, 322.970; una vacante; Sevilla.
Ateca, ídem, 3.410; Zaragoza.
Caspe, ídem, 8.527; Zaragoza.
Epila, ídem, 4.538; Zaragoza.

DIRECTORAS

Turno de consortes

Alicante, ídem, 88.348; una vacante; Alicante.
Sallent, ídem, 7.019; Barcelona.
Algeciras, ídem, 42.728; una vacante de Patronato; Cádiz.
Cádiz, ídem, 98.754; una vacante; Cádiz.
Ubrique, ídem, 7.030; G. E. número 1; Cádiz.
Almazora, ídem, 8.454; G. E. «Cardenal Cisneros»; Castellón.
Castellón, ídem, 44.940; una vacante; Castellón.
Almagro, ídem, 9.417; graduada número 1; Ciudad Real.
Herencia, ídem, 10.370; una vacante; Ciudad Real.
Montilla, ídem, 19.755; una vacante; Córdoba.
La Coruña, ídem, 117.461; una vacante; La Coruña.
Irún, ídem, 13.226; una vacante; Guipúzcoa.
Pasejes Ancho, Pasajes, 3.331; Guipúzcoa.
Tolosa, ídem, 11.284; una vacante; Guipúzcoa.
Huelva, ídem, 51.210; una vacante; Huelva.
Huelva, ídem, 51.210; una vacante; Huelva.
Arjona, ídem, 9.207; graduada número 1; Jaén.
Baeza, ídem, 15.176; una vacante; Jaén.
Quesada, ídem, 7.609; graduada número 1 «Madre de Dios»; Jaén.
Cistierna, ídem, 3.191; graduada «Pedro Fernández Valladares»; León.
León, ídem, 56.863; una vacante; León.
Monforte, ídem, 13.502; una vacante; Lugo.
Cieza, ídem, 20.953; una vacante; Murcia.
Segovia, ídem, 27.026; una vacante; Segovia.
Pruna, ídem, 4.923; grupo escolar número 2; Sevilla.
Cullera, ídem, 13.827; una vacante; Valencia.
Sueca, ídem, 17.605; una vacante; Valencia.
Tabernes de Valldigna, ídem, 12.212; una vacante; Valencia.
Bilbao, ídem, 212.974; una vacante; Vizcaya.
Caspe, ídem, 8.527; Zaragoza.

Turno voluntario

Martorell, ídem, 4.285; Barcelona.
Villafranca del Panadés, ídem, 10.333; una vacante; Barcelona.
Hervás, ídem, 5.025; Cáceres.
Plasencia, ídem, 17.507; una vacante; Cáceres.
Almazora, ídem, 8.454; G. E. «Embajador E. Beltrán»; Castellón.
Motril, ídem, 19.185; una vacante; Granada.
Huesca, ídem, 19.884; una vacante; Huesca.
Jaca, ídem, 7.711; Huesca.
León, ídem, 56.863; una vacante; León.
Arnedo, ídem, 7.072; Logroño.
Tarragona, ídem, 33.945; una vacante; Tarragona.
Carlet, ídem, 7 976; Valencia.
Bilbao, ídem, 212.974; una vacante; Vizcaya.
Ondárroa, ídem, 6.389; Vizcaya.

VACANTES DE DIRECCIONES DE GRUPOS ESCOLARES QUE PUEDEN SER SOLICITADAS INDISTINTAMENTE POR DIRECTOR O DIRECTORA

Turno de consortes

Barcelona, ídem, 1.275.601; una vacante; Barcelona.
Lérida, ídem, 41.228; una vacante; Lérida.

Turno voluntario

Barcelona, ídem, 1.275.601; una vacante; Barcelona.

CONCURSO RESTRINGIDO

MAESTROS

Turno de consortes

Vitoria, ídem, C; una vacante; Alava.
Albacete, ídem, B; una vacante; Albacete.
Hellín, ídem, C; una vacante; Albacete.

Alcoy, ídem, C; una vacante; Alicante.
Alicante, ídem, B; una vacante; Alicante.
Jerez de los Caballeros, ídem, C; una vacante; Badajoz.
Olivenza, ídem, C; una vacante; Badajoz.
Villafranca de los Barros, ídem, C; una vacante; Badajoz.
Palma, ídem, B; una vacante; Baleares.
Badalona, ídem, C; una vacante; Barcelona.
Barcelona, ídem, A; dos vacantes; Barcelona.
Sabadell, ídem, B; una vacante; Barcelona.
Villafranca del Panadés, ídem, C; una vacante; Barcelona.
Arroyo de la Luz, ídem, C; una vacante, Cáceres.
Jerez de la Frontera, ídem, una vacante; Cádiz.
Castellón, ídem, C; una vacante; Castellón.
Alcázar de San Juan, ídem, C; una vacante; Ciudad Real.
Tomelloso, ídem, C; una vacante; Ciudad Real.
Villanueva de los Infantes, ídem, C; una vacante; C. Real.
Hinojosa del Duque, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Montilla, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Peñarroya Pueblonuevo, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Puente Genil, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Motril, ídem, C; una vacante; Granada.
Rentería, ídem, C; una vacante; Guipúzcoa.
San Sebastián, ídem, B; una vacante; Guipúzcoa.
Huelva, ídem, B; una vacante; Huelva.
Valverde del Camino, ídem, C; una vacante, Huelva.
Bailén, ídem, C; una vacante; Jaén.
León, ídem, B; una vacante; León.
Lérida, ídem, C; una vacante; Lérida.
Madrid, ídem, A; dos vacantes; Madrid.
Málaga, ídem, B; una vacante; Málaga.
Alcantarilla, ídem, C; una vacante; Murcia.
Cartagena, ídem, C; una vacante; Murcia.
Cieza, ídem, C; una vacante; Murcia.
Lorca, ídem, C; una vacante, Murcia.
Murcia, ídem, A; una vacante; Murcia.
Oviedo, ídem, A; una vacante; Oviedo.
Telde, ídem, C; una vacante; Santa Cruz de Tenerife.
Torrelavega, ídem, C; una vacante; Santander.
Alcalá de Guadaira, ídem, C; una vacante; Sevilla.
Coria del Río, ídem, C; una vacante; Sevilla.
Osuna, ídem, C; una vacante; Sevilla.
Tarragona, ídem, C; una vacante; Tarragona.
Consuegra, ídem, C; una vacante; Toledo.
Toledo, ídem, C; una vacante; Toledo.
Villacañas, ídem, C; una vacante; Toledo.
Tabernes de Valldgna, ídem, C; una vacante; Valencia.
Torrente, ídem, C; una vacante; Valencia.
Sestao, ídem, C; una vacante; Vizcaya.
Zamora, ídem, C; una vacante; Zamora.

Turno voluntario

Hellín, ídem, C; una vacante; Albacete.
Barcelona, ídem, A; dos vacantes; Barcelona.
Chiclana de la Frontera, ídem, C; una vacante; Cádiz.
Jerez de la Frontera, ídem, B; una vacante; Cádiz.
Herencia, ídem, C; una vacante; Ciudad Real.
Socuéllamos, ídem, C; una vacante; Ciudad Real.
Cabra, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Montilla, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Montoro, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Peñarroya Pueblonuevo, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Eibar, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Huelva, ídem, B; una vacante; Huelva.
Valverde del Camino, ídem, C; una vacante; Huelva.
León, ídem, B; una vacante; León.
Madrid, ídem, A; una vacante; Madrid.
Málaga, ídem, B; una vacante; Málaga.
Mieres, ídem, C; una vacante; Oviedo.
Oviedo, ídem, A; una vacante; Oviedo.
Constantina, ídem, C; una vacante; Sevilla.
Sevilla, ídem, A; una vacante; Sevilla.

MAESTRAS

Turno de consortes

Vitoria, ídem, C; una vacante; Alava.
Almansa, ídem, C; una vacante; Albacete.
Hellín, ídem, C; una vacante; Albacete.
Roda (La), ídem, C; una vacante; Alicante.
Alcoy, ídem, C; una vacante; Alicante.
Alicante, ídem, B; una vacante; Alicante.
Don Benito, ídem, C; una vacante; Badajoz.
Barcelona, ídem, A; una vacante; Barcelona.
Sabadell, ídem, B; una vacante; Barcelona.
Valenca de Alcántara, ídem, C; una vacante; Cáceres.
Cádiz, ídem, B; una vacante; Cádiz.
Alcázar de San Juan, ídem, C; una vacante; Ciudad Real.
Campo de Criptana, ídem, C; una vacante; Ciudad Real.
Daimiel, ídem, C; una vacante; Ciudad Real.
Herencia, ídem, C; una vacante; Ciudad Real.
Puertollano, ídem, C; una vacante; Ciudad Real.
Tomelloso, ídem, C; una vacante; Ciudad Real.
Valdepeñas, ídem, C; una vacante; Ciudad Real.
Villanueva de los Infantes, ídem, C; una vacante; C. Real.
Cabra, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Montilla, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Peñarroya-Pueblonuevo, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Motril, ídem, C; una vacante; Granada.
Eibar, ídem, C; una vacante; Guipúzcoa.
Rentería, ídem, C; una vacante; Guipúzcoa.
San Sebastián, ídem, B; una vacante; Guipúzcoa.
Tolosa, ídem, C; una vacante; Guipúzcoa.
Torredonjimeno, ídem, C; una vacante, Jaén.
Villacarrillo, ídem, C; una vacante; Jaén.
León, ídem, B; una vacante; León.
Lérida, ídem, C; una vacante; Lérida.
Calahorra, ídem, C; una vacante; Logroño.
Ronda, ídem, C; una vacante; Málaga.
Cieza, ídem, C; una vacante; Murcia.
Oviedo, ídem, A; una vacante; Oviedo.
Fuentes de Andalucía, ídem, C; una vacante; Sevilla.
Osuna, ídem, C; una vacante; Sevilla.
Villanueva del Río y Minas, ídem, C; una vacante; Sevilla.
Burjasot, ídem, C; una vacante; Valencia.
Tabernes de Valldigna, ídem, C; una vacante; Valencia.
Torrente, ídem, C; una vacante; Valencia.
Sestao, ídem, C; una vacante; Vizcaya.

Turno voluntario

Barcelona, ídem, A; una vacante; Barcelona.
Montilla, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Pozoblanco, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Puente Genil, ídem, C; una vacante; Córdoba.
Huelva, ídem, B; una vacante; Huelva.
Madrid, ídem, A; una vacante; Madrid.
Coín, ídem, C; una vacante; Málaga.
Alcalá de Guadaira, ídem, C; una vacante; Sevilla.
Arahal (El), ídem, C; una vacante; Sevilla.
Sevilla, ídem, A; una vacante; Sevilla.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director de la citada escuela a don Rafael Revelles López, profesor de término de la misma, con todas las facultades y prerrogativas que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Guadix y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Aureliano del Castillo Sánchez, profesor de término interino de «Dibujo lineal» en el indicado centro, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Ofcios de Corella y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Patrocinio Martínez Mateo, profesora de entrada interina de «Corte y confección» en el indicado centro, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

La interesada percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Cerámica de Manises y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Julio Fernández Saez, maestro de taller interino de «Decoración (Taller)» de la citada Escuela, con el sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrdi, 6 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de marzo de 1952 y con lo determinado en el artículo 3.° del Decreto de 29 de septiembre de 1944,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el obispado de Cádiz-Ceuta, ha resuelto nombrar profesor de Religión de la Escuela de Artes y Oficios de Algeciras, al reverendísimo señor don José Carlos Muñoz García, con la remuneración anual de 4.800 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el número 126.348/12 del presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia formulada por el maestro de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, don José Castro Llamas, en súplica de prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de 4 de noviembre próximo pasado;

Considerando que el interesado acredita con la correspondiente certificación facultativa la necesidad de la licencia y que la dirección del centro informa favorablemente su petición,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 21 de diciembre de 1924 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto conceder al señor Castro Llamas prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que le fué anteriormente concedida para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El director general, *Gratiniano Nieto*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Sección de Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa Ana, de Granada, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 84.995,65 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la consolidación y restauración del sector que corresponde a la sacristía, despacho parroquial y vivienda del párroco;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 84.995,65 pesetas, de la que corresponde: a la ejecución material, 75.576,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.605,99 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 963 pesetas con 59 céntimos; a premio de pagaduría, 377,88 pesetas y a plus de cargas familiares, 4.866,10 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 1.° de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 5 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 84.995,65 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la portada de la Iglesia de Santa María de Ripoll (Gerona) Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 99.996,24 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la aplicación de un sistema de endurecimiento de la piedra mediante su tratamiento con una composición de cera virgen aislando de esta manera la portada de posibles humedades, estableciendo un sistema de ventilación y renovación del aire en la cubierta del pórtico;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.996,24 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 86.091,23; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,42 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones añadidas 1.097,64 pesetas; a premio de pagaduría 430,45 pesetas, y a plus de cargas familiares 8.718,08 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quién lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable los informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se tratan se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administracción y contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administracción y contabilidad, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administracción del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administracción, debiendo librarse la cantidad de 99.996,24 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Millán de la Cogolla (Logroño), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Manuel Lorente Junquera, e importante 45.231,29 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto reparaciones imprescindibles de la cubierta, reparación del entablado y retejado de la zona esencial del Monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 45.231,29 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 39.443,04; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.873,54 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 562,06 pesetas; a premio de pagaduría, 197,21 pesetas y a plus de cargas familiares, 3.155,44 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembr de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprovación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración toda vez que en el prsupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 45.231,29 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2.° del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADQUISICION

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Junta de calificación, valoración y exportación de obras de importancia y artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera con destino a un Museo del

Estado, de un retablo con seis tablas en dos cuerpos, más una de «predella», o banco y otra de igual ancho de remate, cuya exportación ha sido solicitada por don Salvador García Martín, valorándose en treinta mil pesetas, (30.000,00),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo, y se adquira el citado retablo en la cantidad que ha sido valorado a los efectos de exportación, con destino a un museo del Estado, y que su importe de 30.000,00 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de calificación, valoración y exportación de obras de importancia histórica y artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocomiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE PROFESORES ESPECIALES DE MUSICA DE ESCUELAS DEL MAGISTERIO

Se convoca a los señores opositores para el día 15 de febrero de 1962, a las doce de la mañana, en la Escuela del Magisterio Masculina, Santísima Trinidad, 37, a fin de realizar la presentación de los opositores y dar comienzo a la práctica de los ejercicios de estas oposiciones; en dicho acto se hará entrega de la memoria.

El cuestionario para la realización de los ejercicios estará a disposición de los señores opositores a partir del día 23 de enero, en el mismo local anteriormente citado.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Presidente, *Federico Moreno Torroba.*

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

OPOSICIONES

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha por la que se dispone la provisión, en turno de oposición restringida, de las plazas de profesores de término vacantes en las Escuelas de Arates y Oficios que se mencionan,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión en el expresado turno las siguientes vacantes, existentes en los Centros que a continuación se indican:

«Dibujo lineal», de Málaga.
«Modelado y vaciado», de Huéscar.

Las mencionadas plazas tendrán la remuneración de 21.480 pesetas, en concepto de sueldo o gratificación, correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de estas oposiciones serán las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se encuentren en situación de excedencia o servicio activo. Asimismo podrán solicitar tomar parte en la misma los ayudantes meritorios y encargados de curso que se encuentren en posesión del título correspondiente y que durante tres años, por lo menos, hayan desempeñado efectivamente enseñanza igual o análoga a la vacante de referencia, según el cuadro de analogías establecido en la Real Orden de 20 de marzo de 1930.

Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de edad, que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro general de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellos los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas, por derechos de oposición y 60 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.º de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza y en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; título; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª La oposición restringida se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.ª Los opositores presentarán, en todo caso, ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura, presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la

suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio y que constará de setenta y cinco temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de perspectiva. El Tribunal respectivo podrá redactar el Cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora, como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor, de entre tres sacadas a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos y obras artísticas, de entre un número de ellas, qu habrá seleccionado previamente el Tribunal y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince días primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de la materia.

Quinto y sexto ejercicio.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio de los Tribunales respectivos el señalamiento de la forma y materia de su realización. El Tribunal anunciará con quince días, al menos, de antelación, las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos cada día.

6.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero y se realizarán en Madrid, en los locales que cada Tribunal designe

7.ª El respectivo Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta y el orden de los mismos, elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

8.ª Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos aprobado por Decreto de 4 de sepitembre de 1931, según lo dispone la Orden ministerial de 21 diciembre de 1942.

El presente anuncio deberá insertarse en el *Boletín Oficial del Estado* y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas así lo dispongan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en virtud de oposición libre, de las plazas de profesores de término, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar la provisión en el expresado turno de las siguientes vacantes, existentes en los Centros que a continuación se indican:

«Dibujo artístico», de Sevilla.

«Dibujo lineal», de Valencia y Valladolid.

«Composición decorativa (escultura)», de Madrid.

«Composición decorativa (pintura)», de Salamanca.

Las mencionadas plazas tendrán la remuneración anual de 21.480 pesetas, en concepto de sueldo o de gratificación, correspondiente a la categoría de entrada en el escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de esta oposición serán las siguientes:

1.ª La oposición será libre, entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Para tomar parte en la oposición será preciso estar en posesión del título de profesor de Dibujo, expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes o haber sido premiado con Medalla de cualquier clase de Exposiciones Nacionales organizadas por este Ministerio o en las internacionales de igual naturaleza o haber sido pensionado, por oposición, en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido con iguales requisitos alguna de las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

Para tomar parte en la oposición de «Dibujo lineal» deberán reunir alguna de las condiciones anteriores o estar en posesión de los títulos de ingeniero, arquitecto, perito o aparejador.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro general de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas, por derechos de oposición y 60 pesetas por los de formación de expediente, en la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de una manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 1.º de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza y en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento los siguientes documentos: partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; título; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su consecuencia, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª La oposición se celebrará en Ma-

drid ante un tribunal, que designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente.

5.ª Los aspirantes presentarán, en todo caso, y ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa del concepto y metodología de la disciplina, objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura, presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del Cuestionario redactado por el Tribunal respectivo y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio y que constará de setenta y cinco temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de perspectiva. El Tribunal podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral durante media hora, como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor, de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos y obras artísticas de entre un número de ellas, que habrá seleccionado previamente el Tribunal y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición.

Quinto y sexto ejercicios.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de la forma y materia de su realización. El Tribunal anunciará con quince días, al menos de antelación, las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de veinte sesiones, de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos en cada día.

6.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid, en los locales que el Tribunal designe.

7.ª El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta y elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

8.ª Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en turno de oposición libre de las plazas profesores de entrada, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión en el expresado turno, las siguientes vacantes existentes en los Centros que a continuación se indican:

«Aritmética, Geometría y elementos de construcción», de Melilla y Salamanca.

«Gramática y Caligrafía», de Palma de Mallorca.

«Dibujo artístico», de Avila, Teruel y Málaga.

«Dibujo lineal», de Granada, Huéscar, Madrid, Santa Cruz de la Palma, Valencia y Málaga.

«Modeladó y vaciado», de Barcelona y Melilla.

«Historia del Arte», de Murcia.

«Modelado y vaciado», de Barcelona y Melilla.

«Historia del Arte», de Murcia.

Las mencionadas plazas estarán dotadas con la remuneración anual de 13.320 pesetas, correspondientes a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de estas oposiciones serán las siguientes:

1.ª La oposición será libre, entre españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Para tomar parte en la oposición de «Dibujo artístico» y «Modelado y vaciado», será preciso estar en posesión del título de profesor de Dibujo, expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes, o haber sido premiado con Medalla de cualquier clase en Exposiciones Nacionales organizadas por este Ministerio o en las internacionales de igual naturaleza, o haber sido pensionados, por oposición, en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido, con iguales requisitos, alguna de las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

Para tomar parte en las de «Dibujo Lineal» serán precisas las mismas condiciones o estar en posesión de los títulos de arquitecto, ingeniero, perito o aparejador.

Para tomar parte en la oposición de «Aritmética, Geometría y elementos de construcción», será preciso estar en posesión de los títulos de doctor o licenciado en la Facultad de Ciencias o los de arquitecto, ingeniero, perito o aparejador.

Para tomar parte en la oposición de «Historia del Arte» será preciso estar en posesión del título de doctor o licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

3.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro general de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las canti-

dades de 100 pesetas por derechos de oposición y 60 pesetas por los de formación de expediente, en la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

4.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en los apartados 1.º y 2.º de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, y en el plazo de treinta días a partir de dicha propupesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas; título; y, en su consecuencia, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

5.ª La oposición libre se celebrará en Madrid ante un Tribunal, que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

6.ª Los opositores presentarán ante el Tribunal, una Memoria explicativa del concepto y metodología de la disciplina, objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura.

7.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura, presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del Cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de setenta y cinco temas, como máximo, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes industriales y Nociones de perspectiva. El Tribunal podrá redactar el Cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora, como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor, de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento y forma de su realización. El Tribunal anunciará con quience días, al menos, de antelación las características y forma de realización de este ejercicio.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de este ejercicio de un máximo de treinta sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos cada día.

8.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios y se realizarán en los locales que el Tribunal designe.

9.ª El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta y elevará la misma al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación.

10. Todo aquello que no esté previsto en el presente Anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha por la que se dispone la provisión en virtud de concurso-oposición libre diversas plazas de maestros de taller, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan, dotadas con la remuneración anual de entrada de pesetas 17.400,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión por el indicado turno, las siguientes vacantes existentes en los Centros que a continuación se indican:

«Corte y Confección», de Almería.

«Bordados y encajes», de Toledo.

«Dorado y policromía», de Madrid.

Las condiciones que regirán para la realización de este concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre españoles mayores de edad, que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro general de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 75 pesetas, por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, en la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente. Asimismo acompañarán cuantos documentos estimen precisos para acreditar los méritos que ostenten, que serán calificados por el Tribunal.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, no siendo válidas las que incumplan este requisito que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.º de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza y en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; ceritficado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que

se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.ª Los aspirantes presentarán ante el Tribunal designado al efecto una Memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza y que aspiren y un programa razonado del plan de los ejercicios prácticos que habrán de desarrollar durante el curso en el taller de la disciplina que solicitan.

6.ª El presente concurso-oposición libre se ajustará en su desarrollo a lo preceptuado en el Decreto de 28 de marzo de 1936 (*Gaceta* del 29), por lo que se refiere a la validez y estimación de los méritos acreditados por los concursantes.

Tales méritos serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador, ateniéndose al orden de preferencia, señalado en el referido Decreto.

Terminada la calificación de los méritos, se hará pública en el Tablón de Anuncios del establecimiento donde se verifique el concurso-oposición, por medio de una relación autorizada por el Secretario del Tribunal y visada por el Presidente del mismo, en la que conste la puntuación obtenida en esta parte por cada concursante, entendiéndose que esta estimación de méritos no lleva implícita la eliminación de opositores.

Los ejercicios de oposición serán dos:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura, ante el Tribunal, durante el tiempo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la disciplina, presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Serán señalados por el Tribunal y tendrá carácter esencialmente práctico, realizándolo los aspirantes ante el mismo para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Se compondrá de dos partes: primera, realización de un proyecto, y segunda, ejecución de la parte del mismo que estime conveniente el Tribunal.

Estos ejercicios no podrán durar más de treinta días, con sesiones de seis horas diarias para todos los opositores. Será calificado por puntos como el anterior; el resultado del mismo, sumado al de aquél, se hará público, sirviendo para formular propuesta unipersonal en favor del opositor que mayor suma de puntos obtuviere.

El presente anuncio deberá insertarse en el *Boletín Oficial del Estado* y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan las siguientes plazas de maestros de taller:

«Corte y confeción», de Almería.

«Bordados y encajes», de Toledo.

«Dorado y policromía» de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 1936 y demás disposiciones complementarias, ha resuelto que las referidas vacantes sean provistas por el turno de concurso-oposición con sujeción en cuanto a procedimiento al Reglamento general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Por esa Direción General se dictarán las disposiciones oportunas para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Terminado el nuevo plazo de admisión de solicitudes—abierto por la Orden ministerial de 14 de junio, *Boletín Oficial del Estado* del 26—al concurso-oposición convocado para proveer dos cátedras de «Solfeo» vacante en los Consevatorios de Música de Córdoba y Málaga, sin la presentación de la de ningún nuevo aspirante,

Esta Dirección General hace público que se declara concluso dicho plazo, confirmándose como relación de aspirantes admitidos al concurso oposición solución de 20 de febrero de 1960, en de referencia la ya publicada, por Re- el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de marzo del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Mutualidad General de Previsión Social

Acuerdos de interés general para los mutualistas, adoptados en la Junta General de esta Mutualidad, celebrada el día 1 de diciembre de 1961

1.º *Cuota provisional.*—Se fija de modo provisional en el *tres por ciento* la cuota que los mutualistas deberán abonar por el período comprendido entre el 12 de febrero de 1961 y el 31 de diciembre de 1962, conforme al artículo 12 del Reglamento.

2.º *Base de cotización.* — La base de cotización a que alude el artículo 12 del Reglamento estará constituida para todos los mutualistas por la suma del sueldo, y de las pagas extraordinarias, exclusivamente.

3.º *Revisión de estos acuerdos.*—Antes de que comience el año 1963, la Junta General revisará los presentes acuerdos para garantizar la consecución de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento.

4.º *Descuento de las cuotas.*—*a*) Los habilitados, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento, comenzarán a descontar las cuotas al abonar a los mutualistas los haberes del mes de *enero* de 1962. *b*) Con la cuota de febrero de 1962 se descontará también a los mutualistas la cuota parcial de febrero de 1961 correspondiente a 19 días; con la de marzo de 1962, la de marzo de 1961, y así sucesivamente hasta el pago total de los atrasos de 1961.

Madrid, 9 de diciembre de 1961. El Secretario de la Junta de Gobierno, *A. Virseda.*

Gráficas Benzal - Virtudes, 7 - Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Jueves 11 de enero de 1962 — Núm. 4

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Decreto 2381/1961, de 16 de noviembre, sobre implantación de las especialidades de grado medio en la Enseñanza Técnica 98

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden por la que se aprueban los cuestionarios de tecnología y prácticas de taller, de la especialidad de tintorero, de los estudios de Formación Profesional Industrial 99

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico.—Ordenes concediendo licencia por enfermedad a doña María del Rosario Sánchez Lubians y a doña María Luisa Galván Cabrerizo. 100

Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad de don José Mañas Vázquez 100

Cuerpo Auxliar.—Orden por la que se concede licencia por asuntos propios a don Luis Torregrosa Altolaguirre 100

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza transmutación de fines de la Fundación instituida en Montenegro de Cameros (Soria), por don Valentín Monte Soriano 100

Otra autorizando al Patronato de la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres), para reclamar cantidades que se adeudan a la Fundación 101

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan 102

Otra por la que se amplia la convalidación de estudios concedida a don Clemente Sanz Blanco. 103

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan 103

Otras por las que se habilitan en España los estudios y títulos de don Aurelio Leonard Alves y don Marión Houser Masham 107

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza su implantación en las Universidades que se indican 107

Personal directivo.—Orden por la que se nombra a don Juan Pérez Arcas director del Colegio Mayor «Fray Luis de Granada», dependiente de la Universidad de Granada 108

Otras sobre nombramientos de secretarios de Facultad en las Universidades de Barcelona y Valencia 108

Otras disponiendo el cese de los secretarios de Facultad que se citan, en las Universidades de Barcelona y Valencia 108

Personal docente.—Orden por la que se jubila por edad reglamentaria al profesor adjunto don Eduardo Ferrández González 109

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal directivo.—Orden por la que se nombra secretario de la Escuela de Comercio de Cádiz a don Jesús Bueno Urquía ... 109

Otra por la que se nombra secretaria de la Escuela de Comercio de Salamanca a don Salvador údel Castillo y Gómez de Liaño ... 109

Personal docente.—Resolución por la que se concede quinquenios a don José Luis Pérez Navarro ... 109

Otra concediendo licencia por enfermedad a don Saturnino Bernedo Caso ... 109

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros.—Orden por la que se conceden premios a las dos mejores obras de metodología pedagógica de la Enseñanza Media ... 110

Centros.—Orden por la que se crean Escuelas del Hogar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Jaca y Ubeda ... 110

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden sobre clasificación definitiva de los colegios que se relacionan de La Coruña, Linares y Lorca ... 110

Otras concediendo prórroga como centros especializados para el curso preuniversitario a los colegios que se indican ... 110

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Consejo Escolar Primario.—Orden relativa al de las Escuelas del Ave María, de Granada ... 111

Denominaciones.—Ordenes por las que se disponen las que se citan, para los edificios escolares que se señalan ... 111

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resolución por la que se reconoce como propietaria y directora del colegio «Liceo Albán», de Barcelona, a doña Rosa Sangabriel Balagué. 112

Personal docente.—Resoluciones sobre nombramiento de directores pedagógicos y profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... 113

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal directivo.—Orden por la que se nombra secretario del Conservatorio de Málaga, a don José Andreu Navarro ... 115

Personal docente.—Orden por la que se adscribe una dotación de profesor de término de «Imaginería castellana» a la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid ... 115

Sección de Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se expresan ... 115

OPOSICIONES Y CONCURSOS

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Premios.—Resolución por la que se convocan para becarios españoles que se especifican ... 119

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Convocatoria de becas en intercambio con la Universidad de Perusa, para el curso de extranjeros de 1962 ... 120

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.—Premios de la Fundación Rivadeneyra. Convocatoria ... 120

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Decreto 2381/1961, de 16 de noviembre, sobre implantación de las especialidades de Grado Medio en la Enseñanza Técnica (*B. O. del Estado* de 6-XII-1961).

La Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete preceptúa en su artículo tercero que por el Gobierno se determinarán las especialidades que deban existir en cada Grado de la Enseñanza Técnica.

Establecidas las de la Enseñanza Técnica Superior por Decreto de seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho (*Boletín Oficial del Estado* del cuatro de julio) y debiendo implantarse en el próximo curso las enseñanzas de la carrera del plan prevenido en la citada Ley en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, procede fijar las especialidades correspondientes.

En su virtud, en uso de la autorización conferida en el artículo tercero, apartado segundo, de la Ley de veinte

de julio de mil novecientos cincuenta y siete, en base de los dictámenes de la Junta de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero. Las especialidades del Grado Medio de la Enseñanza Técnica son las siguientes:

Aparejadores:

Uno. Urbanismo.
Dos. Organización de Obras.
Tres. Instalaciones.

Peritos Agrícolas:

Uno. Fitotecnia y Zootecnia.
Dos. Mejora rural y Maquinaria.
Tres. Industrias Agrícolas.

Peritos Industriales:

Uno. Mecánica.
Dos Eléctrica.
Tres. Química.
Cuatro. Metalúrgica.
Cinco. Técnicas Energéticas.
Seis. Mecánica Textil.
Siete. Química Textil.

Peritos de Minas:

Uno. Minería.
Dos. Metalurgia y Siderurgia.
Tres. Mineralurgia.
Cuatro. Instalaciones Eléctricas en Minas y Fábricas.
Cinco. Combustibles y Explosivos.

Peritos de Montes:

Uno. Silvopascicultura.
Dos. Explotaciones e Industrias Forestales.

Peritos de Obras Públicas:

Uno. Transportes y Puertos.
Dos. Obras Hidráulicas y Energética.
Tres. Urbanismo y Servicios Provinciales y Municipales.

Peritos de Telecomunicación:

Uno. Centrales.
Dos. Radiocomunicación.
Tres. Electrónica.

Peritos Topógrafos:

Uno. Topografía.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Junta de Enseñanza Técnica y dictamen del Consejo Nacional de Educación, queda facultado para proceder a la implantación progresiva de dichas especialidades a la vista de los medios disponibles, mediante el establecimiento de las correspondientes Secciones en las Escuelas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCÍA-MINA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden de 18 de octubre de 1961 por la que se aprueban los cuestionarios de Tecnología y Prácticas de Taller, de la especialidad de tintorero, de los Estudios de Formación Profesional Industrial (*B. O. del Estado* de 23-XI-61).

Ilustrísimo señor:

Vistos los oportunos informes técnicos y el acuerdo favorable de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Las especialidades de la rama Textil de los estudios del grado de Aprendizaje comprenderán los siguientes oficios: Hilador, Tejedor y Tintorero, en el cual quedarán refundidas la Tecnología y Prácticas correspondientes al oficio de Aprestador, que se suprime como especialidad independiente.

Segundo. Aprobar los adjuntos cuestionarios correspondientes a las disciplinas de Tecnología y Prácticas de Taller, de la especialidad de Tintorería, del grado de Aprendizaje Industrial, cursos segundo y terecero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

CUESTIONARIOS DE TECNOLOGIA Y PRACTICAS DE TALLER DE LA ESPECIALIDAD DE TINTORERO DE LA RAMA TEXTIL

TECNOLOGÍA

Curso segundo

Los cuestionarios correspondientes a los cursos segundo y tercero quedan modificados de la siguiente manera:

Fibras textiles: su clasificación y propiedades características.

Propiedades generales de los hilos y de los tejidos.

Principales productos auxiliares utilizados en los procesos químico-textiles.

Propiedades de las materias textiles en cuanto a su acabado en los géneros fabricados.

Procedimientos principales del blanqueo, tintura, estampado y acabado de los géneros. Procedimientos de acabado para la obtención de determinados efectos.

Principales grupos de materias colorantes atendiendo a sus propiedades tintóreas. Colorantes sustantivos y adjetivos: mordientes.

Procedimientos de aplicación de colorantes a las fibras y géneros textiles. Tintura y estampación.

Curso tercero

Aparatos de tintura y auxiliares y máquinas empleadas en el apresto y acabado de tejidos.

Colorantes comunes y colorantes especiales.

Tintura sobre mezclas y en colores «unidos» y sus matices.

Tintura de algodón, lana y seda. Procesos operatorios y acabado de los principales géneros de algodón, lana y sus mezclas. Máquinas empleadas.

Tintura y acabado de géneros de punto.

Tintura y acabado de las principales clases de rayón, nylon y otras materias sintéticas.

Tratamiento de panas y terciopelos.

Tintura de las mezclas entre sí y con fibras naturales. Máquinas de estampación.

PRÁCTICAS DE TALLER

Curso segundo

Ensayo sobre reconocimiento y clasificación de fibras textiles, hilos y tejidos.

Conocimiento y empleo de los productos químicos auxiliares.

Preparación de tinturas.

Prácticas de descrudado, blanqueo, tintura, desmotado y acabado para determinados efectos.

Análisis de materias colorantes sustantivas y adjetivas. Análisis de decolorantes. Idem de mordientes.

Aplicación de colorantes a las fibras y géneros textiles.

Control de temperaturas y tiempos en las cámaras de secado y aparatos de contacto y de los tratamientos técnicos.

Control de vaporizado sobre materias textiles diversas.

Preparación de los baños.

Matización de las tinturas.

Curso tercero

Ensayos con colorantes especiales.

Aplicación de tinturas y operaciones de apresto y acabado sobre géneros de algodón, lana, seda y sus mezclas.

Aplicación de tinturas y acabado sobre fibras artificiales.

Operaciones de apresto y acabado para géneros inencogibles, inarrugables, etc.

Aplicación sobre mezclas y fibras naturales en colores unidos y a dos matices. Reservas.

Prácticas de clorado, mercerizado, etc., sobre distintos géneros.

Tratamiento en pana y terciopelos.

Acidez y alcalinidad de los productos y de los baños.

Determinación del factor pH.

Instalación, desmontaje y reparación de aparatos y maquinaria.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

CUERPO TECNICO

Ilmo.ª Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Rosario Sánchez Lubians, jefe de negociado de 1.ª clase del cuerpo técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez» de Santiago de Compostela, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Galván Cabrerizo, jefe de negociado de 2.ª clase del cuerpo técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad a partir del día 22 del pasadodo mes de noviembre;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, a contar del día 22 de noviembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1961.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Mañas Vázquez, jefe de administración de 1.ª clase del cuerpo técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio en la que solicita una segunda prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario una segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a partir del día 30 del pasado mes de noviembre, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

CUERPO AUXILIAR

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del jefe nacional del S. E. U. que trasmite favorablemente informada el rector de la Universidad de Granada,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar director del colegio mayor «Fray Luis de Granada», del S. E. U. y dependiente de dicha Universidad, a don Juan Pérez Arcas, licenciado en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Sección de Fundaciones Benéfiico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Soria, que viene ejerciendo interinamente el patronato de la fundación particular benéfico docente, instituída en Montenegro de Cameros, de la provincia citada, por

don Valentín Monte Soriano, eleva a este Departamento el expediente de transmutación de fines de la propia Institución proponiendo que se destinen, en lo sucesivo las 4.320 pesetas que renta anualmente el capital de 135.000 pesetas con que cuenta la Obra Pía en conceder una gratificación anual de 2.000 pesetas a cada uno de los dos maestros de Montenegro de Cameros, con la obligación por parte de éstos de dar una hora más de clase diaria que habrá de versar sobre temas especiales y las 320 pesetas restantes a la adquisición de material y libros para las dos escuelas en partes iguales;

Resultando que en el expediente figura una copia certificada del testimonio notarial de la escritura de fundación, copia certificada de la escritura de modificación del título fundacional, relación certificada de bienes y valores, un ejemplar del *Boletín Oficial* de la provincia de Soria en el que aparece inserto el edicto concediendo audiencia a los representantes de la Obra Pía e interesados en sus beneficios, y el informe reglamentario de la misma Junta;

Resultando que la fundación mencionada fué clasificada por Real Decreto de 8 de julio de 1888 con la finalidad de sostener una escuela de niños y otra de niñas en la citada localidad de Montenegro de Cameros;

Resultando que, nacionalizada la enseñanza primaria, se crearon en Montenegro de Cameros dos Escuelas Nacionales, quedando la fundación de que se viene hablando sin posibilidad de cumplir el fin señalado por el fundador;

Resultando que los bienes de esta Obra Pía fueron detentados, durante algún tiempo, por el Ayuntamiento de Montenegro de Cameros, hasta que, por Orden de la Subsecretaría de este Departamento, de fecha 17 de junio de 1953, se le obligó a reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, encomendándose, al propio tiempo, el Patronato de la Institución a la Junta Provincial de Beneficencia de Soria;

Resultando que, concedida audiencia a los representantes de la Obra Pía e interesados en sus beneficios, mediante la publicación del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, no se han presentado contra el proyecto de transmutación de fines de esta Institución, protesta ni reclamación alguna;

Considerando que se han cumplido en este expediente cuantos requisitos determina la Instrucción de 24 de julio de 1913, y que, siendo el fin propuesto por el patronato perfectamente admisible, por cuantos se da a los bienes fundacionales un destino de cooperación con la enseñanza primaria nacional, procede aprobar la propuesta de la Junta Provincial de Beneficencia de Soria;

Considerando, no obstante, que no es aconsejable invertir la totalidad de las rentas de la fundación sino que por el contrario parece procedente tender a la reconstrucción del valor primitivo de los bienes fundacionales, mediante la capitalización anual de una parte de los intereses del capital de la Institución, por lo que deberá reducirse la gratificación anual destinada a cada año de los maestros a la suma de 1.500 pesetas, gratificación que, por otra parte no debe entenderse como una obligación fija e ineludible, por parte de la fundación sino que habrá que declarar la absoluta libertad del patronato para hacer efectiva o no esta gratificación, como consecuencia del rendimiento extraordinario, que, en beneficio de la enseñanza primaria y gratuita habrán de realizar los maestros beneficiarios,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Declarar transmutados los fines de la Institución benéfico-docente fundada en Montenegro de Cameros por don Valentín Monte Soriano en el sentido de aplicar en lo sucesivo las rentas del patrimonio fundacional a gratificar con la cantidad de 1.500 pesetas anuales a cada uno de los dos maestros nacionales de Montenegro de Cameros y a invertir la cantidad que el patronato estime pertinente en libros y material escolar para las Escuelas Nacionales de la localidad citada.

2.° Que el patronato procure capitalizar anualmente parte de las rentas, con el fin de recuperar, en lo posible el valor primitivo del patrimonio de la Institución.

3.° Que la gratificación señalada por los maestros nacionales se considere no como una obligación fija e ineludible del patronato, sino que habrá de entender que éste se encuentra facultado para entregar o no la cantidad citada a la vista del rendimiento extraordinario en favor de la enseñanza primaria y gratuita que realicen los maestros beneficiarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará méritos; y

Resultando que la fundación benéfico-docente Colegio de Huérfanas de San José, instituida en Plasencia, de la provincia de Cáceres, es dueña, entre otras de una finca denominada «Millar de los Montes», que tenía como arrendatario a don Julián García Castaño, don Florentino Alvarez Iglesias, don Félix Castaño Cid, don Angel Castaño Cid, don Godofredo Castaño Cid, don Juan Triguero Coregidor, don Alipio Estrada Chico y don Antonio Castaño García, todos ellos casados y mayores de edad;

Resultando que no habiendo cesado dichos arrendatarios, en el disfrute de la finca a la terminación del contrato el patronato tuvo que interponer demanda de desahucio, que después de varios incidentes, fué resuelto por el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril del presente año donde quedó «mantenida la sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres fecha 16 de noviembre de 1960 que a su vez dejó firme la del Juzgado de Plasencia de 23 de enero del mismo año» «habiendo de abonar aquéllos recurrentes las costas causadas»;

Resultando que en la virtud de dicha sentencia los demandados desalojaron la finca, abandonándola con sus ganados antes del término que se les concedió para ello, por lo que la representación de la fundación no pudo solicitar lo que autoriza el artículo 1.599 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil;

Resultando que por lo expuesto los repetidos arrendatarios adeudan a la fundación la última renta que debían de haber pagado y otros gastos a su cargo, que tuvo que abonar el mismo patronato, para reclamar sus derechos;

Resultando que todo lo dicho anteriormente importa 618.421,76 pesetas por cuyo motivo el patronato solicita autorización para reclamarla judicialmente acompaña el proyecto de demanda a tal efecto.

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que siendo facultad de este Ministerio el autorizar a los representantes de la fundación para defender sus derechos ante los tribunales, artículo 5.°, número 4.°, de la Instrucción de 1913 procede concedérsela al patronato antes referida ya que de otro modo no podría obtener lo que se le adeuda;

Considerando que examinando detenidamente el proyecto de demanda se

adquiere el convencimiento de que está redactado conforme a la Ley exponiendo una doctrina jurídica aceptada por lo que no se ve ningún inconveniente en aprobarlas;

Considerando que el mismo razonamiento puede aplicarse al escrito que también se acompaña solicitando el embargo preventivo,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Autorizar al patronato de la fundación Colegio de Huérfanas de San José, de Plasencia, Cáceres, para reclamar de los interesados que se citan en el primer resultando la cantidad de seiscientas diez y ocho mil cuatrocientas veintiuna pesetas con sesenta y tres céntimos, por los conceptos antes indicados.

2.° Aprobar el proyecto de demanda que se acompaña.

3.° Autorizar también a dicho patronato para solicitar el embargo preventivo de los bienes de dichos deudores y aprobar igualmente el escrito que también se acompaña se solicita dicho embargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alberto Mendoza Franco, súbdito colombiano, en súplica de que se le convalide su título de bachiller alcanzado en su país y estudios parciales de Medicina aprobados en la República Dominicana, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con Colombia y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que el título de bachiller alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España mediante expedición del título de bachiller superior por el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Universidad de Santo Domingo (República Dominicana) se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Bioquímica y Fisiología General. Microbiología y Parasitología y Terapéutica Física General; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Miguel Darío Aguirre, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General, Bioquímica y Fisiología General. Microbiología y Parasitología e Higiene y Sanidad; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Gustavo Rafael Minguet Barrios, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho: Historia e Instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho. Derecho Político I y Derecho Internacional Público; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Rosa Bello y Bello, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: El título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: el expediente incoado a instancia de don Ernesto Molsalve de Pomes, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Rolando Branly Gómez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I. Técnica Anatómica I. Histología y Embriología General y Psicología; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Germán Salazar Tamayo, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, y parciales de Medicina aprobados en la República Argentina por los equivalentes españoles del Bachillerato y de la licenciatura en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con la República del Perú y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en Centro oficial de su país, se le convaliden por el título español de Bachillerato Superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina aprobados en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral, de Rosario (República Argentina), se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía descriptiva y topográfica I y II. Técnica anatómica I y II. Histología y Embriología general y Bioquímica y Fisiología general, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior más los de inscripción de los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Clemente Sanz Blanco, en súplica de que la convalidación de sus estudios parciales de Sagrada Teología, cursados en la Universidad Pontificia de Comillas, que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de febrero de 1960, le sea ampliada a las asignaturas de Lengua Latina y Griega, que tiene aprobadas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Sagrada Teología, cursados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas y que le fué concedida por Orden ministerial de 23 de febrero de 1960, se le amplie a las asignaturas de Lengua y Literatura latina y griega de los dos cursos comunes de la sección de Filosofía de la Facultad civil; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vísto el expediente instruído a instancia de don Víctor Ignacio Selva Gutiérrez, súbdito nicaragüense, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Víctor Ignacio Selva Gutiérrez, súbdito Nicaragüense, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Carlos Alberto Torres Delgado, súbdito nicaragüense, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación vigente Convenio de Validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Carlos Alberto Torres Delgado, súbdito nicaragüense, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Armando José Gómez Martíne , súbdito nicaragüense, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Armando José Gómez Martínez, súbdito nicaragüense, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Guillermo Martínez de Aguas, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Guillermo Martínez de Aguas, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. par su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María Paulina Villegas Jaramillo (en religión, hermana Carmen Teresa), súbdita colombiana, en súplica de que el título de enfermera general, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de enfermera general alcanzado en su país por doña María Paulina Villegas Jaramillo (en religión hermana Carmen Teresa), súbdita colombiana, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Ayudante Técnico Sanitario Femenino; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. par su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Ramírez González, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Francisco Ramírez González, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María Pilar Iregui Madinabeitia, súbdita española, en súplica de que el título de Licenciado en Filosofía, Sección Histórico Literaria, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de Licenciado en Filosofía, Sección Histórico Literaria, alcanzado en dicho país por doña María Pilar Iregui Madinabeitia, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Licenciado en Filosofía, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María de los Dolores Marín Sicilia, súbdita española, en súplica de que el título de Licenciado en Filosofía, Sección Histórico Literaria, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de Li-

cenciado en Filosofía, Sección Histórico Literaria, alcanzado en dicho país, por doña María de los Dolores Marín Sicilia, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Licenciado en Filosofía, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Ricaurte Cortés, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Antonio Ricaurte Cortés, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

La digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Yamil Sauda Marrugo, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Yamil Sauda Marrugo, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Edgardo Contreras Orozco, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Edgardo Contreras Orozco, súbdito colombiano, quede incorporado con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Daniel Casado Gómez, súbdito español, en súplica de que el título de Bachiller en Humanidades, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Bolivia, acuerda que el título de Bachiller en Humanidades alcanzado en Bolivia por don Daniel Casado Gómez, súbdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario o examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Hugo René Beltrán Beltrán, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de Bachiller en Humanidades Modernas, en virtud de Convenio, se incorpore en España;

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Ecuador, acuerda que el título de Bachiller en Humanidades Modernas alcanzado en su país por don Hugo René Beltrán Beltrán, súbdito ecuatoriano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Antonio Algandona Fletcher, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Francisco Antonio Algandona Fletcher, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Ovidio Sandoval Sánchez, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Ovidio Sandoval Sánchez, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Joaquín Ferragud Perales, súbdito español, en súplica de que el título de licenciado en Filosofía, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciado en Filosofía alcanzado en la República Dominicana por don Joaquín Ferragud Perales, súbdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía y Leras; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Joaquín Salcedo Cuellar, súbdito boliviano en súplica de que se le incorpore en España su título de bachiller en Humanidades y se le convaliden estudios de Medicina alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con Bolivia y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que el título de bachiller en Humanidades alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el título original el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina aprobados en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Andrés (Bolivia), se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Psicología y Farmacología y Terapéutica General; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Bolivia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Salvador Aparicio Quintanilla, súbdito salvadoreño, en súplica de que se le convalide su título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado en su país y estudios parciales de Medicina aprobados en Méjico por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con la República de El Salvador y Orden ministerial de 5 de diicembre de 1950, que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en la República de El Salvador, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título de Bachiller Superior, curso preuniversitario y su examen en madurez, mediante diligencia que extenderá en el título original el Rectorado de la Universidad de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina aprobados en la Universidad Nacional Autónoma de Méjico se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía descriptiva y Topografía I y II. Técnica anatómica I y II. Histología y Embriología general. Bioquímica y Fisiología general. Fisiología especial. Microbiología y Parasitología. Patología general y Propedeútica. Anatomía patológica. Farmacología y Terapéutica general. Patología y Clínica médicas I, II y III y Patología y Clínica quirúrgica I, II y III, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Willfredo Arévalo Castañeda, súbdito salvadoreño, en súplica de que se le incorpore en España en virtud de convenio, su título de bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Medicina alcanzados en Nicaragua por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente convenio firmado con El Salvador, Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el título original el rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina aprobados en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Nicaragua se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I. Técnica Anatómica I e Histología y Embriología General; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspon-

dientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de el súbdito norteamericano don Aurelio Leonard Alves, en súplica de que sus estudios universitarios y título de maestro en Pedagogía, alcanzado en la Universidad de California, del sur (Norteamérica), se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de maestro en Pedagogía, alcanzados en la Universidad de California del sur de (Norteamérica), por el súbdito norteamericano don Aurelio Leonard Alves, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito norteamericano, don Marión Houser Basham, en súplica de que sus estudios universitarios y grado de maestro en Artes alcanzado en la Universidad de Oklahoma, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y grado de maestro en Artes alcanzados en la Universidad de Oklahoma por el súbdito norteamericano, don Marión Houser Basham, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr.: Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Santiago, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. Cosmeticología, don Jaime González Carreró.
2. Métodos de estudio de suelos, don Manuel Muñoz Taboadela.
3. Fisiología Hormonal, don Ernesto Vieitez Cortizo.
4. Controles de pureza y Estabilidad en la industria farmacéutica, don Rafael Cadórniga Carro.
5. Análisis de carnes. Generalidades. Investigación de la especie. Investigación de antisépticos. Investigación y determinación de colorantes. Grado de alteración. Investigaciones microscópicas, don Aniceto Charro Arias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Salamanca ,elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. Algunos aspectos del teatro de Lope, don Manuel García Blanco.
2. Gómez y Jorge Manrique, don César Real de la Riva.
3. Onomástica y etnología de Hispania, don Antonio Tovar Llorente.
4. Alenza y Elbo, dos pintores costumbristas del Romanticismo Español, don Rafael Láinez Alcalá.
5. Góngora y su «Fábula de Piramo y Tisbe», don Fernando Lázaro Carreter.
6. Griego Micénico, don Martín Sánchez Ruipérez.
7. La Filosofía de Xavier Zubiri, don Miguel Cruz Hernández.
8. Estudios de poesía visigoda, don Manuel Díaz y Díaz.
9. El marxismo, don Juan Miguel Artola Gallego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Cuestiones actuales del Derecho de sociedades*: Don José Girón Tena.
2. *El sistema bipartidista en la Gran Bretaña y Estados Unidos de América. Perspectivas actuales*: Don Teodoro González García.
3. *El procedimiento canónico en las causas matrimoniales*: Don Miguel Hernández Ascó.
4. *La convención de Viena de* 1961: Don Alejandro Herrero Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Grana-

da, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. Métodos físicos aplicados al análisis industrial, don Fermín Capitán García.
2. Rayos cósmicos, don Justo Mañas Díaz.
3. Micropaleontología, doña Asunción Linares Rodríguez.
4. Espectrografía infrarroja y constitución molecular, don Francisco Márquez Archilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. Influencia bíblica de la Literatura española del siglo XX, don David Gonzalo Maeso.
2. Reflejos de la Historia del reino granadino en la poesía castellana, don Luis Seco de Lucena Paredes.
3. Léxicos árabes de ideas afines en la época medioeval, «mujaras» de IBN SIDA de Murcia, don Darío Cabanelas Rodríguez.
4. El elemento Bereber y su papel en la Historia social y política de España, don Jacinto Bosch Vila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado.

SECCION DE HISTORIA

1. *El Virreinato de nueva España en la época palofoxiana*: Don Francisco Sánchez-Castañer y Mena.
2. *Religión, magia y arte de los negros*: Don Julio Martínez Santa Olalla.
3. *Geografía del mundo clásico*: Don Miguel Dols y Dols.
4. *Instituciones medievales*: Don Antonio Ubieto Arteta.
5. *La política Económica de Felipe IV*: Don Juan Reglá Campistol.

SECCION DE FILOSOFIA

1. *La Filosofía de la ciencia en el siglo XX*: Don Carlos Paris Amador.
2. *El pensamiento político de Santo Tomás*: Don José Todolí Duque.
3. *La estética del existencialismo*: Don Francisco José León Tello.
4. *Karl Jaspers*: Don Ricardo Marín Ibáñez.
5. *El ser y la esencia*: Don Rafael Martínez Ferri.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Torregrosa Altolaguirre, auxiliar mayor de 3.ª clase del cuerpo auxiliar del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos» de Madrid, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios y;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario, tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad a don Manuel Alonso García, catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de cuatro mil pesetas en el número 121.343/8 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Farmacia de la expresada Universidad a don Jesús Isamat Vila, profesor de la misma, acreditándole la gratificación anual de cuatro mil pesetas con cargo al crédito que figura en el número 121.343/8 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del rectorado de la Universidad de Valencia, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad a don Ismael Peidró Pastor, profesor adjun-

to de la misma, acreditándole la gratificación anual de cuatro mil pesetas con cargo al crédito que figura en el número 121.343 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Octavio Pérez-Vitoria y Moreno, de la Universidad de Barcelona, cese en el cargo de secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Vives Villamazares, profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, cese en el cargo de secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Magfco. y Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación, don Eduardo Ferrández González, profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, Orden ministerial de 9 de junio de 1960, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1957, que aprueba el texto refundido de la Ley de régimen jurídico al referido profesor adjunto señor Ferrández González, con efectos del día 13 de octubre del corriente año en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El director general, *T. Fernández-Miranda.*

Magnífico y Excelentísimo señor rector de la Universidad de Valladolid.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna elevada por la Escuela de Comercio de Cádiz, oído el claustro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953, (*Boletín Oficial del Estado* del 15 de agosto),

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar secretario de la mencionada Escuela de Comercio de Cádiz al catedrático numerario don Jesús Bueno Urquía, quien percibirá la remuneración anual de cuatro mil pesetas, con cargo al número 123.344/3 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El director general P. *García-Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna elevada por la dirección de la Escuela profesional de Comercio de Salamanca, oído el claustro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Salamanca, don Salvador del Castillo y Gómez de Liaño, secretario del mencionado centro, con la remuneración anual de cuatro mil pesetas, que percibirá con cargo a la numeración 123.344/3 del presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El director general, *P. García Escudero.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Salamanca.

PERSONAL DOCENTE

Vista la petición formulada por el auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, don José Luis Pérez Navarro, solicitando el reconocimiento de quinquenios por los años de servicios prestados como tal auxiliar,

Teniendo en cuenta que el derecho al cómputo de quinquenios arranca de la fecha en que se comienza a prestar servicios como auxiliar numerario de Escuelas de Comercio y que esta fecha es para el señor Pérez Navarro la de 1 de enero de 1948,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer en favor de don José Luis Pérez Navarro el derecho al percibo del primer quinquenio vencido el 1 de enero de 1953 y del segundo vencido el mismo día de 1958, por un importe de 250 pesetas cada uno, con efectos económicos de 1.º del año en curso y administrativos de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Saturnino Bernedo Caso, auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Gijón, solicitando un mes de licencia por enfermedad, teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1924, el certificado médico que acompaña y el favorable informe de la dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Saturnino Bernedo Caso, auxiliar numerario de Escuelas de Comercio, un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, cuya licencia empezará a contarse a partir del día 20 de noviembre último, en que suscribió su petición.

Lo digo a V. I. para su conocimien-

to, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Gijón.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el valor relevante de las obras de metodología pedagógica de la enseñanza media, que a continuación se citan, de conformidad con el dictamen del centro de Orientación Didáctica y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se concedan los siguientes premios:

A la obra «Didáctica y Metodología de las Ciencias Naturales en el bachillerato», de don Carlos Vidal Box, treinta y cinco mil pesetas.

A la obra «Florula escolar básica», de don Emilio Guinea López, quince mil pesetas.

Los mencionados premios serán abonados, previo el oportuno expediente, con cargo al crédito que para estas atenciones figura en el número 411.345 partida b), del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CENTROS

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se crea una Escuela de Hogar en cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Jaca y Ubeda, de reciente creación, que han iniciado su labor docente en el presente año académico de 1961-62.

2.° La plantilla de profesores de las Escuelas de Hogar creadas por la presente Orden será la que sigue:

Directora.

Una profesora de Labores.

Una profesora de Corte.

Una profesora de Cocina.

Una profesora de Música.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.° de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación definitiva de los colegios de enseñanza media «Dequit» de La Coruña», «La Presentación de Nuestra Señora» de Linares (Jaén) y «San Francisco de Asís» de Lorca (Murcia), en trámite de revisión en cumplimiento de la segunda disposición final de la Ley de Enseñanza Media y primera ordenación de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Resultando que visitados los colegios por la Inspección de Enseñanza Media para comprobar sus condiciones, organización y funcionamiento, propone que, el colegio «Dequit», de La Coruña, no puede seguir funcionando en la categoría que provisionalmente ostenta por deficiencias en los locales, instalación, escasez de alumnas y bajos resultados, y que los colegios «La Presentación de Nuestra Señora», de Linares y «San Francisco de Asís», de Lorca, pueden continuar en la categoría de autorizados de grado elemental en que venían funcionando;

Resultando que dichas memorias e informe fueron dictaminadas por la comisión permanente del Consejo Nacional de Educación en 22 de julio último, proponiendo para el colegio «Dequit», de La Coruña, que pase a funcionar, como centro de enseñanza media libre y que los colegios «La Presentación de Nuestra Señora» de Linares, y «San Francisco de Asís», de Lorca sigan funcionando como autorizados de grado elemental;

Considerando que se tramitan en cumplimiento de las disposiciones primero y segunda transitoria de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de centros no oficiales de enseñanza media de 21 de julio de 1955 y la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1960.

Este Ministerio ha acordado clasificar a los colegios siguientes en la categoría que para cada uno se detalla:

Colegio «Dequit», de La Coruña, autorizado para la enseñanza media libre.

Colegio «La Presentación de Nuestra Señora», femenino autorizado de grado elemental.

Colegio «San Francisco de Asís», femenino, de Lorca (Murcia), autorizado de grado elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Sánchez Egea, director técnico del colegio «Universitas», centro de estudios superiores, establecido en la calle de Carretas, número 12 de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que el referido colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 19 de octubre, así como el del director del instituto «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Universitas», centro estudios superiores, como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62 en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Rafael Ramos Garijo, director técnico de la academia «Peñálver», establecida en la calle Arenal número 26, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino;

Teniendo en cuenta que le referida academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 10 de los corrientes, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», número 2 de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la academia «Peñálver», de Madrid, como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62 en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José María Princep Curto, director de la academia «Cosmos», establecida en la calle de Hortaleza, número 110, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la referida academia «Cosmos», ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 10 de los corrientes, así como el del director del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la academia «Cosmos», de Madrid, como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO

Ilmos. Sres.: Visto el escrito de don Antonio Méndez y Rodríguez-Acosta formulado con fecha 30 de noviembre último como presidente del Patronato de las Escuelas del Ave María de Granada;

Resultando que por Orden de 27 de abril de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 20 de mayo) se creó el Consejo Escolar Primario «Patronato de las Escuelas del Ave María», de Granada, del que se nombró como presidente efectivo a don Antonio Méndez y Rodríguez Acosta; que por Orden de 19 de mayo de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 19 de junio) se clasificó la «Fundación Escuelas Profesionales del Ave María», de Granada, de cuyo Patronato forma parte el señor Méndez y Rodríguez-Acosta; y que por Orden de 27 de octubre de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 10 de noviembre) se dispuso el nombramiento de un nuevo Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María, de Granada», de conformidad con la propuesta de quien hasta entonces había aparecido como secretario del Patronato de las mencionadas escuelas;

Teniendo en cuenta que de los antecedentes de las tres Ordenes ministeriales aparece una probable confusión que puede afectar tanto a la Fundación de las Escuelas del Ave María como a la relación que con ella guarde el Consejo Escolar Primario,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que al escrito de fecha 30 de noviembre de 1961 formulado por don Antonio Méndez y Rodríguez-Acosta se le considere recurso contra la Orden ministerial de 27 de octubre de 1961, dándole la tramitación oportuna con audiencia de las partes.

2.° Que en tanto se adopta la resolución que proceda en dicho recurso, quede en suspenso la Orden de 27 de octubre de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 10 de noviembre) y continúe en sus funciones el Consejo Escolar Primario que se nombró por Orden de 27 de abril de 1961 *(Boletín Oficial* del Estado del 20 de mayo).

3.° Que por la Sección de Fundaciones del Departamento se investigue la extensión exacta de la «Fundación de Escuelas Profesionales del Ave María».

4.° Que se determine la relación entre la Fundación benéfico-docente Escuelas Profesionales del Ave María y el Consejo Escolar Primario de las mismas, precisándose también las escuelas de Enseñanza Primaria y los demás centros docentes que dependen de ellos.

Lo digo a VV. II. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Enseñanza Primaria.

DENOMINACIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lletor (Albacete), en solicitud de que el nuevo edificio escolar se denomine «Miguel Guirado Guirado»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia el nuevo edificio escolar construído en el casco del Ayuntamiento de Lietor (Albacete) se denomine en lo sucesivo «Miguel Guirado Guirado».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director general, P. A., *García Noblejas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Albacete.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), en solicitud de la

denominación de las escuelas graduadas y grupos escolares existentes;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia las escuelas graduadas niños y niñas núm. 1 y grupos escolares niños y niñas, barriada Campoamor, del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), se denominaran en lo sucesivo «Jacinto Benavente», «Andrés Ruiz Carrillo», «Juan Ramón Jiménez» y «Pío XII», respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director general, P. A., *García Noblejas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Murcia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de esta capital, en solicitud de la denominación de los grupos escolares, que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 12 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia los grupos escolares de la calle Zurita, 54 y calle Sierra Solana (Puente Vallecas), de Madrid (capital), se denominaran en lo sucesivo «Gregorio Marañón» y «Jaime Balmes», respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *García Noblejas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Barcelona (capital), en solicitud de que el grupo escolar número 13 se denomine «Jaime Balmes»; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, el grupo escolar de niños número 13, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), se denominará en lo sucesivo «Jaime Balmes».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director general, P. A., *García Noblejas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Bañeza (León), en solicitud de que la unitaria de niños y unitaria de niñas, del barrio de San Julián, se denomina «San José de Calasanz»; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia que la unitaria de niños y unitaria de niñas, del barrio de San Julián del Ayuntamiento de la Bañeza (León), se denominen en lo sucesivo «San José de Calasanz».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Director general, P. A., *García Noblejas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de León.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Visto el expediente instruido a instancia de doña Rosa Sangabriel Balagué, en súplica de que se le reconozca propietaria, así como directora pedagógica, del Centro de Enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Liceo Alban», establecido en la calle de Gerona, número 152, en Barcelona, por doña Pilar Anglá Espí; y

Resultando que este Centro fue autorizado para su funcionamiento, con carácter provisional, por Orden de 25 de enero de 1949, elevándose a definitiva por la de 25 de junio de 1954, con una clase de párvulos y otra de niñas;

Resultando que en 12 de enero de 1953 se autorizó la ampliación del Colegio con una clase más de niños;

Resultando que se une a la petición de doña Rosa Sangabriel Balagué y más de los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, documento suscrito por doña Pilar Anglá Espí, en el que se acredita haber transmitido la propiedad del susodicho Colegio a favor de la interesada;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Reconocer propietaria del Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado Liceo Alban, establecido en la calle de Gerona, número 152, en Barcelona, a doña Rosa Sangabriel Balagué.

2.° Aprobar el nombramiento de directora pedagógica del mismo Centro a la favor de la susodicha señora Sangabriel Balagué, por estar en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° Que la dirección de este Colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien debe dar cuenta de cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director, profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

4.° Que remita, a la mayor brevedad posible, Cuadro de la Organización Pedagógica actual del Colegio, según modelo oficial, aprobado por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, y en caso de que haya habido cambio en el personal docente, la documentación de los profesores que los hayan sustituido.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

PERSONAL DOCENTE

Esta Dirección General, a propuesta del director del Colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de maestro del Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «San Francisco», establecido en la calle Progreso, número 10, en Ciudad Real, a cargo de don José Antonio Mena Martín, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 16 de abril de 1953, hecho a favor de don Jacinto Mena Cantero, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución del que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad posible, Cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado Colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del reverendo doctor don Juan Llompart Bargalló, párroco de la Basílica de Santa María del Mar, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesor del Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Escuela Parroquial de Santa María del Mar», establecido en el Paseo del Borne, número 17, en Barcelona, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 25 de junio de 1954, hecho a favor de doña José María Montcusi Rosell, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de don Antonio Montcusi Soler, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad Cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado Colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del propietario del Colegio ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director y profesor de la clase de niños del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San Marcos y la Asunción», establecido en la Colonia Viladomiu Viejo, en Gironella (Barcelona), a cargo de don Ricardo Viladomiu-Armengol, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 9 de octubre de 1958, hecho a favor de don Patricio Nicolau Poch, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de don Julián Vallmaña Farre, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca, y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad posible, Cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado Colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del presidente de la Junta de Patronatos de la Fundación Franconi, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Inmaculada Concepción», establecido en la Carretera de Amerqueta, en Alegría de Oria (Guipúzcoa), a cargo de dicha Fundación, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 30 de octubre de 1950, hecho a favor de las maestras doña Visitación Arzuaga Erle como auxiliar, doña María del Carmen García Sáez de Adana y doña María Blanca Montero Apazechea, en sustitución de las maestras que hasta la fecha vinieron desempeñando tal cargo, todas ellas en posesión de título profesional correspondiente; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad posible, Cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado Colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de parte interesada, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico del Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Santo Tomás de Villanueva», estable-

cido en la Plaza del Caudillo, número 5, en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 3 de agosto de 1948, hecho a favor de don Edilberto Rodríguez Bustamante, en sustitución de don Pedro Castellanos Castellanos, por haber ingresado este último en el Magisterio Nacional, los dos en posesión de título profesional correspondiente; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad posible, Cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado Colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la directora, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle Mariano de Pano, sin número, en Binefar (Huesca), a cargo de las Religiosas Esclavas del Inmaculado Corazón de María, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 17 de octubre de 1960, hecho a favor de Sor Petra Gómez Arrauz, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad posible, Cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado Colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, a propuesta de la Directora, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora de la clase de párvulos del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de San Francisco de Asís», establecido en la calle de Legión, número 21 y 23, en Melilla, a cargo de doña Luisa Lorente Jara, y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de 5 de abril de 1960, hecho a favor de doña Rosa María Muñoz Lorente, en posesión de título profesional correspondiente; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudiera dictarse por este Ministerio, a quien esté en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la O. M. de 15 de noviembre de 1945. (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre.)

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1951.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, a propuesta del director del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesores del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Paideuterin», establecido en la calle Sierpes, número 5, en Cáceres, a cargo de don Aurelio Luna Soto, y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por orden de 2 de agosto de 1961, hecho a favor de don José María Rey Santos y doña Epifania Cuadrado Pino, ambos en posesión de título profesional correspondiente, quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc. Este nombramiento no tendrá plena efectividad hasta que no se remitan los documentos personales de dichos profesores (a excepción de la copia compulsada del título), según dictamina la O. M. de 15 de noviembre de 1945. (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la Superiora de las Religiosas Franciscanas de la Divina Pastora, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del Colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Santa Teresa», establecido en la calle Dolores Pizarro, número 2, en Villagarcía de la Torre (Badajoz), a cargo de dicha Comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 2 de agosto de 1961, hecho a favor de Sor Isabel Miñana Minaya, como directora pedagógica y profesora de (grado 1.°), a Sor Visitación Bravo Pino (grado 2.°) y Sor Pilar Bruno Malo (grado 3.°); todas ellas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de lo-

cales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de secretario del Conservatorio Profesional de Música de Málaga, por fallecimiento de su anterior titular señor Lindell, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección del Conservatorio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario del Conservatorio Profesional de Música a don José Andreu Navarro, catedrático numerario del centro, con la remuneración por gastos de representación de 5.000 pesetas anuales, a cargo de la partida presupuestaria para dicha atención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de profesor de término del escalafón de Escuelas de Artes y Oficios, en la Escuela Nacional de Artes Gráficas y, en atención a las necesidades de la enseñanza de la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto que la citada dotación se adscriba a la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid con la denominación de «Imaginería Castellana».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección de Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la S. I. catedral de Toledo, formulado por el arquitecto don José Manuel González-Valcárcel, e importante 249.762,86 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar las vidrieras que faltan para completar la entonación del conjunto de las naves y reparar unos nervios de piedra caliza en la capilla de Santiago, antes de que el daño sea mayor;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 249.762 pesetas con 86 céntimos, de las que corresponden: a la ejecución material, 216.479,21 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 4.058,98 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.435,38 pesetas ;a premio de la pagaduría, pesetas 1.082,39, y a plus de cargas familiares, 21.647,92 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 249.762,86 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justficar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.° c) del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Burgos, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, e importante 50.000,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto obras de adecentamiento de la capilla de Santa Cecilia, entre las que figuran repaso de suelo, reparación de los peldaños de acceso por el claustro, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000,00 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material pesetas 42.807,65, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.1016,68 psetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas 610,00 pesetas, a premio de pagaduría 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de administración y contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad, tomó razón del gasto en 26

de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000,00 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto, de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santa Marina, de Sevilla, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Félix Hernández Jiménez, e importante 200.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efectos el resanado de varios lienzos murales del monumento y de las capillas moriscas accesorias, revoco y enlucido de paramentos, pavimentación de algunas naves, colocación de puertas de madera, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 177.030,32 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.319,32 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.991,59 pesetas; a premio de pagadurías, 885,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.454,30 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa a la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9.º *b*) del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Alcázar de Lucena (Córdoba), formulado por el arquitecto don Félix Hernández Jiménez, e importante pesetas 50.000;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto el recalzo de la cimentación de varios muros y barbacanas y su consolidación y resanado, reposición de algunos tramos de muros, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 43.754,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, 1039,16 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 623,50 pesetas; a premio de pagaduría, 218,77 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.325,31 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 5 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-10 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del convento de San Hermenegildo, de Sevilla, Monumento Nacional formulado por el arquitecto don Félix Hernández Jiménez, e importante 200.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar las obras de consolidación y resanado de algunos paños de la cubierta, afianzando y resanado de diversos muros del interior y exterior del monumento, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 177.030,32; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero

de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.919,32 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.991,59 pesetas; a premio de pagaduría, 885,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.454,30 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2.° del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la casa de Miranda, en Burgos, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, e importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto las obras necesarias para corregir las humedades en la Sala de los Sepulcros, consistente en abrir un muro contiguo al del monumento en toda su longitud, que corte las vías de ataque, recoja las aguas y las conduzca a la alcantarilla;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponde: a la ejecución material, pesetas 86.094,40; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,50 y 1.829,51 pesetas respectivamente; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprenidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2.° del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el recinto medieval de Tarifa (Cádiz), formulado por el arquitecto don Félix Hernández Jiménez, e importante 70.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efectos obras de restauración, consolidación y recalzos de las torres del Castillo y del acortinado general, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 70.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 61.430,45 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento, de 9 de febrero del citado año 1944, 1.382,19 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 829,31 pesetas; a premio de pagaduría, 307,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.668,71 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberá ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-10 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la iglesia del Monasterio de Bellpuig de las Avellanas (Lérida) Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante pesetas 99.999,60;

Resultando que el proyecto se propone la construcción de las cubiertas correspondientes al ábside pentagonal y al centro y los tramos del crucero;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,60 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 86.094,05; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,50 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas y a plus de cargas familiares, 8.718,38 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado el 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,60 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Villena (Alicante), formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez e importante 99.605,30 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación del cubo de la muralla opuesta a la torre del Homenaje y de parte de la muralla contigua;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.605,30 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 85.571,83; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.818,40 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.091,04 pesetas; a premio de pagaduría, 427,85 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.877,78 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se tratan se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.605,30, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-10 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María en Albarracín (Teruel) Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Manuel Lorente Junquera, e importante 99.622,69 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la fachada lateral del lado del Evangelio, reconstrucción del pórtico y su gran arco de cantería; construcción de un tejadillo que sirva de protección al acceso; igualmente se repondrán las losas de alabastros traslúcido de las ventanas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.622,69 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 87.369,18; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.713,19 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.113,95 pesetas; a premio de pagaduría, 436,84 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.989,53 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó

a informe de la Junta Facultativa de Construcciones civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.622,69 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9.° *b*) del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

PREMIOS

En uso de la autorización que le está conferida por Orden ministerial de 30 de octubre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de noviembre),

Esta Comisaría General tiene a bien convocar concurso público de méritos para la adjudicación de 254 premios, 67 de 5.000 pesetas para becarios universitarios y de Escuelas Técnicas de grado superior y medio, y 187 de 3.000 pesetas para becarios de las restantes enseñanzas dependientes del Ministerio, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir al concurso los estudiantes que habiendo obtenido para el actual curso académico la prórroga de su beca, hayan alcanzado calificación media superior a la conseguida en el curso anterior, quedando excluídos, por tanto, los que no hubieran disfrutado beca en el curso académico 1960-61. En todo caso las calificaciones medias deben ser superiores a notable.

En igualdad de méritos académicos, tendrán preferencia los candidatos a los que no se les haya concedido premio en convocatorias anteriores.

2.ª Para optar a los premios convocados será condición precisa que los peticionarios sean becarios del Ministerio de Educación Nacional, de la Delegación Nacional de Sindicatos, del Frente de Juventudes, del S. E. U., de la Sección Femenina, de la Muatualidad del Seguro Escolar; del Banco de España, del Ministerio del Ejército, de la Dirección General de la Guardia Civil, de la Inspección General de la Policía Armada, así como de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos y, en general—en tanto que reúnan las condiciones indicadas en la norma 1.ª—todos los que hayan obtenido en el curso académico 1961-62, la prórroga de su beca, siempre que la misma fuera conseguida en concurso público de méritos.

3.ª La distribución de los 254 premios, por demarcaciones académicas, será la siguiente:

Distrito Universitario de Barcelona. Universidad y Escuelas Técnicas de grado Superior y medio, 8. Restantes enseñanzas, 23.

Distrito Universitario de Granada. Universidad y Escuelas Técnicas de grado superior y medio, 4. Restantes enseñanzas, 13.

Distrito Universitario de La Laguna. Universidad y Escuelas Técnicas de grado superior y medio, 2. Restantes enseñanzas, 9.

Distrito Universitario de Madrid. Universidad y Escuelas Técnicas de grado superior y medio, 20. Restantes enseñanzas, 40.

Distrito Universitario de Murcia. Universidad y Escuelas Técnicas de grado superior y medio, 3. Restantes enseñanzas, 9.

Distrito Universitario de Oviedo. Universidad y Escuelas Técnicas de grado superior y medio, 4. Restantes enseñanzas, 13.

Distrito Universitario de Salamanca. Universidad y Escuelas Técnicas de grado superior y medio, 4. Restantes enseñanzas, 13.

Distrito Universitario de Santiago. Universidad y Escuelas Técnicas de grado superior y medio, 4. Restantes enseñanzas, 13.

Distrito Universitario de Sevilla. Universidad y Escuelas Técnicas de grado superior y medio, 4. Restantes enseñanzas, 13.

Distrito Universitario de Valencia. Universidad y Escuelas Técnicas de grado superior y medio, 4. Restantes enseñanzas, 13.

Distrito Unversitario de Valladolid. Universidad y Escuelas Técnicas de grado superior y medio, 6. Restantes enseñanzas, 15.

Distrito Universitario de Zaragoza, Universidad y Escuelas Técnicas de grado superior y medio, 4. Restantes enseñanzas, 13.

4.ª Las instancias se presentarán, a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y hasta el 25 de enero de 1962, en las Comisarías de Protección Escolar, a cuya demarcación universitaria pertenezca el Centro docente en el que siga estudios el peticionario. A las mismas deberá acompañarse adecuada justificación de los siguientes extremos:

a) Condición de becario durante los cursos 1960-61 y 1961-62.

b) Certificació académica de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados durante los cursos 1959-60 y 1960-61.

5.ª Las Comisarías de distrito convocarán con arreglo a las indicaciones de esta Resolución, el número de premios que para las respectivas demarcaciones se establecen en la norma 3.ª, y la distribución por grados de enseñanza se hará por acuerdo de la Comisaría Coordinada de distrito.

6.ª La propuesta de adjudicación de los premios que se convocan será realizada por las Comisiones de Coordinación de Protección Escolar de cada Distrito Universitario y se enviarán dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, a la Comisaría General de Protección Escolar y Asisten-

cia Social para su aprobación definitiva.

7.ª Los premios serán entregados a los becarios solemnemente, por las autoridades académicas, en la festividad de Santo Tomás de Aquino, previa petición de los fondos necesarios por las Comisarías de Protección Escolar de los Distritos Universitarios.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Comisario general, *Navarro Latorre*.

Sres. Secretario del Patronato de Protección Escolar y Comisario de Protección Escolar de los Distritos Universitarios.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

CONVOCATORIA DE CINCO BECAS EN INTERCAMBIO CON LA UNIVERSIDAD DE PERUSA PARA ASISTIR AL CURSO PARA EXTRANJEROS DE LA MISMA EN EL AÑO 1962

La Dirección General de Relaciones Culturales convoca un concurso de méritos entre españoles para otorgar cinco becas, en régimen de intercambio con la Universidad italiana para extranjeros de Perusa.

Las condiciones de las becas son:

Duración.—El becario deberá asistir, durante un mes como mínimo (a elegir del 1.º de abril al 23 de diciembre de 1962) a los cursos de la citada Universidad para extranjeros.

Dotación.—Cincuenta mil liras, en total, a percibir en la mencionada Universidad.

Estudios.—Los cursos versarán sobre Alta Cultura, Lengua, Literatura, Historia y Arte italianos.

Solicitantes.—Estudiantes universitarios, graduados o artistas, que dominen el idioma italiano.

Peticiones.—Han de hacerse en un impreso especial que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales, al que ha de acompañarse, ineludiblemente en el momento de su presentación, la documentación que en el mismo se pide.

Plazo de admisión.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las 13,30 horas del día 15 de febrero de 1962.

Madrid, 4 de diciembre de 1961

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premios de la Fundación Rivadeneira

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «trabajos de erudición crítica o histórica literaria», la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema

Estudio sobre cualquier tema de Lingüística o de Literatura española.

Premios

Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira, en memoria del fundador de la Biblioteca de autores españoles, serán dos: uno de treinta mil y otro de veinte mil pesetas y, en caso excepcional, uno de estos premios podrá aumentarse hasta cuarenta mil pesetas.

Condiciones generales

El mérito relativo de la obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, pero la Academia podrá imprimirlas en coleción, según lo determinado en el artículo decimotercero de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Rivadeneira; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor trescientos ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 1964 a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero, si éste deseare conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual aotro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiere alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles, quedando excluídos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicados los premios y, tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Secretario, *Julio Casares*.

GRÁFICAS BENZAL - Virtudes, 7 - Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Lunes 15 de enero de 1962 — Núm. 5

Depósito Legal. M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se publica el texto refundido de las normas sobre exámenes libres del Bachillerato en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media 122

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Orden por la que se aprueban el plan de estudios, cuadro y horario y cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior de modalidad agrícola ganadera, especialidad de «Fruticultura» 125

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden adjudicando unas obras de la Fundación Paz García y Ponce de León, de Ronda (Málaga) 137

Otra por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Paredes», de Santurce-Ortuella (Victoria) la conversión de inscripciones de la Deuda y la realización de obras en el edificio de la escuela 137

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 138

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Orden por la que se autoriza su implantación en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona 142

Personal docente.—Orden por la que se concede prórroga al nombramiento del profesor adjunto don Jorge Fuentes Duchemín 142

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Resolución dando corrida de escalas en el escalafón de profesores auxiliares de la Escuela Central de Idiomas 143

Otras concediendo quinquenios a los profesores de la Escuela Central de Idiomas que se citan ... 143

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Personal directivo.—Orden por la que se nombra consejero de honor del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, a don Eduardo Juliá Martínez 144

Centros.—Orden por la que se autoriza como centro especializado para el curso preuniversitario a la academia «Aries», de Madrid 144

Otras por las que se adoptan como colegios libres de Enseñanza Media los solicitados por los Ayuntamientos que se expresan 144

Otra disponiendo cambio de dependencia académica del colegio libre de Enseñanza Media del Ayuntamiento de Chiva (Valencia) 145

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Resoluciones aprobando la adaptación de proyectos para la construcción de edificios escolares para maestros en las localidades que se indican 145

Otra aprobando la revisión de precios de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Prejano (Logroño) 148

Otras disponiendo el abono de las subvenciones que se citan, para la construcción de unidades escolares y viviendas para maestros 148

Otras sobre devolución de fianzas a los contratistas don Félix Arcones Bozal y don Pedro Beneit Poveda 149

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a las instituciones y organismos que se relacionan 149

Personal docente.—Resoluciones por las que se aprueba el nombramiento de directores pedagógicos y profesorado para los colegios de Enseñanza Primaria privada que se indican 154

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que aprueban los proyectos que se expresan, a realizar en los monumentos nacionales que se mencionan 156

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden ayudas al Patronato Nacional de Academias Profesionales del S. E. U. 161

Otras por las que se conceden las denominadas «Alberto Ortega» y «Alejandro Salazar» 162

Sección de Asistencia Social

Obras.—Ordenes sobre declaración de interés social de las de construcción del centro «San José Obrero», de Orihuela (Alicante) y del Colegio Mayor «Guadaira», de Sevilla 165

Seguro Escolar.—Relaciones de las prestaciones concedidas por la Mutualidad durante los meses de octubre y noviembre de 1961 166

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden de 10 de noviembre de 1961 por la que se publica el texto refundido de las normas sobre exámenes libres del Bachillerato en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media. (*B. O. del Estado* de 9-XII-61.)

Ilustrísimo señor:

Los exámenes de alumnos libres del Bachillerato en las poblaciones donde existen más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media se hallan sujetos a un régimen especial, cuyas normas fundamentales están contenidas en la Orden de 10 de abril de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 28) y en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 10 de julio de 1959; asimismo les afecta la disposición adicional sexta de la Orden de 1 de abril de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 18 de mayo).

A la conveniencia obvia de refundir esas normas en un solo texto reglamentario se une el ruego de las Juntas de Directores de los Institutos interesados, que solicitan la aclaración de los números 12 y 13 de la Orden de 10 de abril de 1959 y la rectificación del último inciso de su número 8; y también la necesidad de modificar el número 10 conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 29 de abril de 1959.

Por estas razones, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Decreto del Ministerio de Hacienda número 1638, de 21 de julio de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de agosto),

Este Ministerio dispone:

1. *Juntas de Directores.*

En las poblaciones donde haya más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media, sean masculinos o femeninos, la organización de los exámenes de curso del Bachillerato para los alumnos de enseñanza libre corresponderá a la Junta de Directores de los Institutos de la respectiva localidad.

Presidirá la Junta el director más antiguo en el cargo y hará de secretario el más moderno. Cuando hubiere dos directores de la misma antigüedad en el cargo, presidirá la Junta el que sea más antiguo en el escalafón de catedráticos, y cuando haya empate en la antigüedad para secretario, lo será el director más moderno en el escalafón.

En ausencia del presidente le sustituirá el que le siga en la antigüedad en el cargo.

Podrá disponerse la incorporación a cada una de las Juntas de un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, designado por el subsecretario del Departamento, que tendrá la condición de vicesecretario de la Junta y se encargará de las actividades de carácter administrativo de la misma que no correspondan directamente a los restantes miembros.

Cuando el secretario se halle ausente le sustituirá el vicesecretario; y en defecto de éste, el director miembro de la Junta que preceda al secretario en antigüedad en el escalafón.

2. *Sede de las Juntas.*

La Junta de Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Madrid radicará en el Instituto «San Isidro», y la de Barcelona en el Instituto «Jaime Balmes».

En las demás poblaciones en que las normas de esta Orden puedan ser aplicadas, la Junta tendrá su sede en el Instituto más antiguo o, caso de antigüedad igual o desconocida, en el que designe la Dirección General de Enseñanza Media.

Las actas de las sesiones serán custodiadas en la Secretaría del Instituto en que la Junta tenga su sede.

3. *Secretarías especiales.*

La gestión administrativa referente a los alumnos libres a quienes afecte la presente disposición quedará confiada a Secretarías especiales, totalmente independientes de las propias de los Institutos.

La Dirección General de Enseñanza Media podrá disponer que exista una sola Secretaría para todos los alumnos y alumnas de una misma localidad, o bien disponer que actúen por separado, una para los alumnos en un Instituto masculino y otra para las alumnas en uno femenino.

El presidente de la Junta de Directores ejercerá, respecto de los asuntos que en estas oficinas se tramiten, las funciones de director de Instituto; para determinados asuntos podrá delegal la firma en otros miembros de la Junta de Directores, previa autorización de la Dirección General.

Las Secretarías dependerán de modo inmediato del secretario del Instituto en que radiquen; cuando sea Secretaría única, se podrá designar un secretario especial para dirigirla.

Las funciones administrativas directas y las subalternas serán ejercidas por el personal que designe la Subsecretaría del Departamento.

4. *Inscripción de matrícula libre.*

Los alumnos y alumnas que realicen sus estudios por enseñanza libre en poblaciones donde actúen las Juntas de Directores formalizarán las inscripciones de matrícula de los cursos en las Secretarías especiales que se organicen, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 de la presente Orden.

Los demás Institutos de esas localidades no podrán admitir inscripciones de matrícula por enseñanza libre.

5. *Matrículas gratuitas.*

Serán aplicables a estas inscripciones de matrícula las normas del Reglamento de Matrículas Gratuitas de los Institutos, teniendo en cuenta que los tantos por ciento serán computados de modo independiente para alumnos y alumnas.

6. *Expedientes y traslados.*

Los expedientes de los alumnos a quienes esta Orden se refiere radicarán forzosamente en las Secretarías especiales, en donde quedarán mientras no se trasladen a Institutos de otras localidades o bien pasen los alumnos a depender de otro Instituto de la misma localidad como oficiales o colegiados.

Los traslados de expedientes académicos de alumnos a las localidades donde actúen Juntas de Directores, para proseguir estudios por enseñanza libre, se entenderán siempre concedidos con destino a las Secretarías especiales. Si se recibieran en la de otro Instituto, éste los cursará de oficio y gratuitamente a la Secretaría especial a que correspondan.

7. *Nombramiento de Tribunales.*

La Junta de Directores nombrará los Tribunales de todas las asignaturas del Bachillerato; distribuirá los alumnos entre ellos, de modo que a todos los Tribunales de la misma asignatura les corresponda un número igual de examinandos, y confeccionará el calendario de las pruebas de modo que los alumnos conozcan con antelación suficiente las fechas en que han de ser examinados.

Ningún Tribunal juzgará menos de trescientos alumnos, si en la asignatura de que se trate alcanza esta cifra el número de los inscritos.

Una vez terminada la tarea asignada a un Tribunal, se se podrá encomendar parte de la tarea de otro.

8. *Composición de los Tribunales.*

Los Tribunales se formarán con catedráticos, profesores especiales y adjuntos de las asignaturas correspondientes, de tal modo que en cada uno haya tres miembros de la misma asignatura.

Dos de los jueces deberán ser catedráticos, a menos que el número de los examinandos aconseje la utilización de dos adjuntos en algunos Tribunales o que se trate de asignaturas en las que no existan catedráticos.

Todos los catedráticos profesores especiales y adjuntos de los Institutos de la localidad están obligados a formar parte de los Tribunales que la Junta de Directores constituya para su respectiva asignatura y a sujetarse al calendario de exámenes confeccionado por ésta.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, a juicio de la Junta de Directores, uno de los jueces podrá ser un catedrático de asignatura afín.

9. *Programas.*

Las pruebas versarán exclusivamente sobre los programas redactados por el Centro de Orientación Didáctica, en desarrollo de los cuestionarios oficiales y aprobados por la Dirección General de Enseñanza Media con carácter nacional para los alumnos libres.

10. *Pruebas.*

Se harán los exámenes por asignaturas dentro de cada curso, según lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

El tipo de prueba empleado será el mismo en todos los Tribunales que juzguen de una asignatura en la misma localidad, para lo cual todos los Tribunales deberán reunirse antes de comenzar su actuación y acordar el más conveniente.

No podrá ser mayor de cincuenta el número de los alumnos que cada Tribunal examine diariamente en forma oral, ni mayor de cien el de los que examine por escrito.

Los alumnos no podrán examinarse de más de dos asignaturas cada día, una por la mañana y otra por la tarde.

11. *Examen consecutivo de ingreso y de cursos.*

Quienes reuniendo las condiciones legales y hallándose comprendidos en los preceptos de esta Orden, pretendan examinarse en una misma convocatoria, tanto de ingreso como de algún curso del Bachillerato, se atendrán a las siguientes normas:

a) Formalizarán su inscripción de ingreso en el Instituto que elijan, y, mediante presentación del resguardo de esta matrícula, se inscribirán del primer curso en la Secretaría especial de alumnos libres.

b) Su examen de ingreso, una vez que acrediten en el primer Instituto haberse matriculado también del curso indicado, se efectuará en aquel centro con antelación suficiente para que, si fuesen aprobados, puedan concurrir al examen del curso en el otro Instituto, de acuerdo con las presentes normas.

c) La Secretaría del primer Instituto realizará de oficio y gratuitamente, con carácter de urgencia, el traslado de los expedientes al Instituto en donde aquellos alumnos hayan tenido que matricularse del primer curso.

12. *Calificación.*

Las Juntas de Directores cuidarán de que los Tribunales cumplan lo dispuesto en las Instrucciones de 14 de septiembre de 1957 (Boletín Oficial del Ministerio del 23), ratificadas por Orden de 31 de julio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de agosto) en cuanto a la calificación y a la publicidad de las actas.

Cuando el gran número de alumnos examinados lo haga conveniente, las Juntas de Directores podrán limitarse a publicar las relaciones, en extracto, de los alumnos aprobados, con tal que notifiquen personalmente a cada uno todas las calificaciones que se le hayan concedido.

13. *Distribución de los ingresos.*

a) Tasas de matrícula:

Los ingresos procedentes de las «tasas de matrícula» que recauden las Secretarías especiales de alumnos libres serán objeto de la siguiente distribución:

1.° El cinco por ciento del total recaudado será aplicado al pago de haberes, gratificaciones y cuotas de Seguros Sociales del personal de las Secretarías especiales, incluidos los secretarios-jefes del modo que apruebe la Junta de Directores, previa propuesta de aquéllos.

2.° El resto de la recaudación será distribuido de este modo:

Mutualidad	10 %
Protección escolar	5 %
Caja única especial	1 %
Derechos obvencionales (fondo común)	35 %
Fondo general del Instituto, repartido por igual entre todos los de la localidad	14 %
Tribunales de examen	35 %

b) Tasa complementaria:

Lo que se recaude en concepto de «tasa complementaria por Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Eenseñanzas del Hogar» será repartido de acuerdo con los tantos por ciento establecidos en la Orden de 28 de febrero de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de mayo):

1.° El 80 por 100 para el profesorado de estas enseñanzas será enviado en la forma ordinaria a la Delegación Nacional competente, que con cargo a esa cantidad abonará también la remuneración oportuna a los Tribunales que la Junta de Directores constituya para examinar aquellas asignaturas.

2.° El 10 por 100 que corresponde a «gastos de material y sostenimiento de las mismas asignaturas», será repartido por igual entre todos los Institutos de la localidad, lo mismo si ha sido recaudado por las dos Secretarías especiales como si lo fue por la Secretaría única cuando éste sea el caso.

3.° El 5 por 100 destinado reglamentariamente a «gastos de material deportivo en Colegios de Enseñanza Media» será enviado en la forma ordinaria a la Delegación Nacional competente para su inversión en esos fines.

4.° El 5 por 100 que la Orden de 28 de febrero de 1959 destina a «gratificar al personal de la Secretaría del respectivo Instituto» será aplicado precisamente a esta finalidad dentro de la Secretaría especial de alumnos libres que haya efectuado la recaudación, en proporción al trabajo realizado por cada uno de sus miembros. Corresponderá a la Junta de Directores aprobar la propuesta de distribución que, de acuerdo con esta regla, formule el secretario-jefe respectivo.

c) Tasas de títulos:

La cantidad líquida que se obtenga por títulos de Bachiller elemental y superior será distribuida conforme a las normas vigentes para esas tasas: Decreto número 1639/1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 23 de septiembre de 1959) y Orden de 28 de febrero de 1959, artículo tercero, números 10 y 11 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de mayo del mismo año).

Las partidas que allí se asignan para «derechos obvencionales del propio Instituto» (20 por 100) y para «fondo general del Instituto» (14 por 100), serán repartidas por igual entre todos los de la localidad.

d) Tasas por servicios administrativos:

Las cantidades que se recauden por traslados, certificaciones, otros documentos, compulsa y diligencias, según lo dispuesto en el grupo H) del artículo primero de la Orden de 1 de abril de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 18 de mayo), serán distribuidas del modo siguiente:

Mutualidad	10 %
Protección escolar	5 %
Capa única especial	1 %
Derechos obvencionales (fondo del propio Instituto), divididos en sumas iguales entre todos los Institutos de la localidad	35 %
Fondo general del Instituto, repartido asimismo por igual	14 %
Tribunales de examen	35 %

14. *Inclusión en los presupuestos.*

Los ingresos y gastos derivados del régimen especial de alumnos libres figurarán en los presupuestos del Instituto al que esté adscrita la Secretaría especial, pero en partidas distintas de las relativas a los ingresos y gastos de aquél.

15. *Envío de fondos.*

Las Secretarías especiales, previa autorización de las Juntas de Directores respectivas, habrán de enviar directamente a su destino los tantos por ciento de las tasas que no correspondan a los Tribunales de exámenes, ateniéndose a lo dispuesto en la citada Orden de 28 de febrero de 1959.

16. *Principios para la distribución entre los Tribunales.*

La cantidad total que represente el 35 por 100 destinado a Tribunales, de los ingresos a que se refieren los párrafos a) y d) del número 13 de la presente Orden, constituirá un solo fondo a los efectos de disponibilidad por la Junta de Directores y de su reparto entre las diversas atenciones.

Esto, no obstante, cuando existan dos Secretarías en la misma localidad, cada una de ellas realizará por separado las operaciones contables de las cantidades que efectivamente haya percibido.

En la convocatoria de exámenes del mes de junio sólo se invertirán las dos terceras partes de la cantidad a que asicenda el mencionado 35 por 100, reservándose el resto en depósito.

En la convocatoria del mes de septiembre se invertirá íntegramente esa cantidad reservada con la suma total a que ascienda el 35 por 100 de las tasas pagadas por los alumnos que entonces las abonen.

17. *Procedimiento de la distribución.*

Tan pronto como terminen las pruebas en cada convocatoria de exámenes libres la Junta de Directores dispondrá el reparto de la cantidad que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en el número anterior de esta Orden, ateniéndose a las siguientes normas:

a) Dispondrá que se pague a cada uno de los funcionarios administrativos de las Secretarías especiales que hayan colaborado normalmente en sus actividades la cantidad de quinientas pesetas como mínimo.

b) El 95 por 100 de la cantidad restante lo distribuirá entre los jueces que intervinieran en los exámenes, atendiendo exclusivamente al número de alumnos que cada uno haya examinado.

c) El 5 por 100 restante lo aplicará al pago de material de los Tribunales y a la indemnización de los subalternos que hubieren prestado servicio en aquéllos. La distribución deberá ser hecha por igual entre todos los Tribunales, salvo razones especiales cuya existencia sea apreciada de modo unánime por la Junta de Directores.

18. *Justificación de gastos y mandamientos de pago.*

La justificación de los gastos de los Tribunales habrá de ser recogida en las cuentas de los Institutos en que radiquen las Secretarías especiales, mediante las oportunas nóminas de personal y los recibos de material.

Las nóminas serán formalizadas del modo ordinario por la Comisión Económica del Instituto, previo mandamiento de pago de la Junta de Directores, suscrito por el presidente y por el secretario de la misma, que irá unido al original de la nómina.

Será necesario también el oportuno mandamiento para el pago de gastos de material.

DISPOSICIONES ADICIONALES

19. *Documentos.*

Las Juntas de Directores deberán solicitar del Consejo Nacional de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias los impresos oficiales necesarios para la inscripción de matrícula y demás actuaciones que los requieran.

20. *Estadística.*

Las Juntas de Directores cuidarán de que se observen puntualmente las normas dictadas por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística de la Presidencia del Gobierno que afecten a los alumnos cuyos expedientes radiquen en las nuevas Secretarías. Especialmente pondrán cuidado en que se cumplimenten con exactitud y se remitan en el plazo y forma debidos los impresos que para la estadística de algunos debe proporcionar a las Secretarías el Consejo Nacional de Colegios de Doctores y Licenciados, conforme al modelo oficial.

Las Juntas de Directores y, en su caso, los propios secretarios-jefes de las Secretarías especiales, deberán mantener contacto con el delegado del Instituto Nacional de Estadística para el mejor éxito de aquellas normas.

21. *Normas supletorias.*

En todo lo que no es objeto de regulación especial mediante la presente Orden, se cumplirá lo que establecen las normas generales.

DISPOSICIONES FINALES

22. *Derogación.*

Quedan derogadas la Orden ministerial de 10 de abril de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 28), la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 10 de julio del mismo año y todas las disposiciones dictadas con anterioridad a aquella fecha para regular los exámenes de alumnos libres del Bachillerato bajo el régimen de Secretarías especiales.

Por el contrario, continuará en vigor la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 21 de abril de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 26 de mayo), sobre expedientes de alumnos oficiales y colegiados que se examinan como libres al repetir las pruebas de grado.

23. *Vigencia.*

En el presente año académico se aplicará esta Orden, en Madrid y Barcelona, a todos los exámenes de alumnos libres de todos los cursos del plan de estudios del Bachillerato establecido por Decreto de 31 de mayo de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 18 de junio).

En años sucesivos se irá aplicando a las demás poblaciones en donde existan más de dos Institutos.

24. *Desarrollo de estas normas.*

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para dictar las normas que sean necesarias para la interpretación y ejecución de lo aquí se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Orden de 6 de noviembre de 1961 por la que se aprueba el adjunto plan de estudios, cuadro horario y cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior de modalidad agrícola-ganadera, correspondiente a la especialidad de «Fruticultura». *(B. O. del Estado* de 9-XII-61.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el decreto de 21 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de enero de 1957),

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien aprobar el adjunto plan de estudios, cuadro horario y cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior de la modalidad agrícola-ganadera, correspondiente a la especialidad de Fruticultura.

Lo digo a V. I. par su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Plan de estudios y cuadro horario correspondientes al Bachillerato Laboral Superior, modalidad Agrícola-Ganadera, especialidad de Fruticultura

PRIMER CURSO

Lengua Española, dos horas semanales; Idioma Moderno, dos horas; Historia de la Agricultura y de la Ganadería, dos horas (primer trimestre); Geografía Económica dos horas (segundo y tercer trimestre); Matemáticas, tres horas; Física General Aplicada y prácticas, tres horas; Química General Aplicada y prácticas, cuatro horas; Tecnología del Ciclo Especial, seis horas; prácticas del Ciclo Especial, ocho horas; Dibujo, tres horas (dos clases de hora y media); Talleres, tres horas; Derecho Laboral y Seguridad Social, dos horas (primer trimestre); Economía y Contabilidad, dos horas (segundo y tercer trimestre); Religión, una hora; Formación del Espíritu Nacional, una hora.

SEGUNDO CURSO

Lengua Española, dos horas semanales; Idioma Moderno, dos horas; Geografía Económica, una hora; Matemáticas, tres horas; Física General Aplicada y sus prácticas, tres horas; Química General Aplicada y sus Prácticas, cuatro horas; Tecnología del Ciclo Especial, seis horas; prácticas del Ciclo Especial, ocho horas; Dibujo, tres horas (dos clases de hora y media); Talleres, tres horas; Derecho Laboral y Seguridad Social, dos horas (primer trimestre); Contabilidad y Organización de Empresas, dos horas (segundo y tercer trimestre); Religión, una hora; Formación del Espíritu Nacional, una hora.

PRIMER CURSO

LENGUAS

Lengua Española

Lectura y comentario de las siguientes obras:
Juan Ramón Jiménez: «Platero y yo».
Eugenio D'Ors: «Aprendizaje y heroísmo».
Manuel García Morente: «Idea de la Hispanidad».

Orientaciones metodológicas

La enseñanza de la Lengua Española en este curso deberá tender:

a) Al dominio del idioma como medio fiel y dócil del pensamiento y a la formación de un estilo personal y vigoroso.

b) A la educación del gusto mediante el conocimiento, lectura y comentario de obras selectas de la Literatura Española.

En cuanto al método a seguir, se aconseja partir de la lectura directa y comentario de los textos, ejercicios de vocabulario, resúmenes escritos y orales de los trozos leídos, evitando en lo posible el aprendizaje memorístico de la Gramática y la Literatura.

Los textos que se proponen para la lectura y comentario tienen un carácter meramente normativo. Los profesores de Lengua y Literatura podrán proponer a la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral cada año, en el mes de septiembre, obras de autores españoles o extranjeros en sustitución de alguna de las que se proponen, para que sean objeto de lectura y comentario durante el curso.

Francés

1. Lectura y traducción de alguna de las siguientes obras:

a) «Jeanne D'arc», de Jacques Leclerc (Editorial Ráter, Barcelona.

b) «Tartarín de Tarascón», de Alphonse Daudet (Editorial Ráuter).

c) «Cinq récits faciles» («Mateo Falcone», «Le Jongleur de Nôtre Dame», «Nöel Chouan», «Le plus petit conscrit de France», «L'Evasion») (Editorial Ráuter).

2. Ejercicios de traducción inversa y redacción de cartas en francés.

3. Lectura de artículos y trozos técnicos que familiaricen con el vocabulario agrícola.

Orientaciones metodológicas

En el Bachillerato Laboral Superior se ha de procurar consolidar los conocimientos adquiridos en los cursos del Bachillerato Laboral Elemental y familiarizar a los alumnos con la lengua técnica de su especialidad. Por otra parte, la redacción de cartas ofrece una doble utilidad: por un lado, como ejercicio práctico de francés escrito, y por otro, para iniciar a los alumnos en la correspondencia, no sólo de carácter particular o privado, sino también más o menos comercial.

En todas las clases se ha de procurar insistir en el perfeccionamiento de la «pronunciación» y en el aprendizaje de la «lectura expresiva», ya que un texto bien leído supone que es entendido y ayuda a la familiarización con el vocabulario, giros y expresiones.

Las «cartas» redactadas en francés han de ser sencillas y precisas, procurándose inculcar desde el principio las fórmulas más frecuentes para iniciar y acabar una carta, así como la expresión de la fecha y el encabezamiento.

Para las «lecturas técnicas» es difícil por el momento disponer de textos para todos los alumnos de la clase; pero puede perfectamente suplirse esta deficiencia con copias de multicopista o escribiendo el texto en la pizarra. Un texto técnico muy corto puede dar mucho de sí cuando ha sido bien escogido. Una vez leído, traducido y explicado el vocabulario más especial, se pueden hacer diversos «ejercicios de conversación». Sirve igualmente para la «traducción inversa» y para el dictado, de acuerdo con las modernas normas que recomiendan hacer los dictados sobre textos ya conocidos y trabajos de clase.

Se recomienda para las lecturas técnicas la utilización de la obra «Précis d'Agriculture Générale», de J. Ratineau, eligiendo trozos adecuados que pueden multicopiarse para repartir a los alumnos. Asimismo se sugiere la utilización de las revistas «Agriculture» y «Genie Rural», con el mismo fin.

GEOGRAFÍA ECONÓMICA

A. *La ciencia de la Geopolítica*

1. La Geografía Política clásica.
2. Los grandes maestros alemanes: Ratzel.
3. La Geopolítica, arma de propaganda.
4. Las doctrinas geopolíticas:

a) Suelo y Estado.
b) Fronteras.
c) Tendencias de expresión.
d) Las fórmulas imperialistas.

B. *El mundo actual.*

1. Los grandes bloques y los espacios.
2. Estados Unidos como potencia mundial.
3. La U. R. S. S.
4. La Gran Bretaña y la Commonwealth.
5. China.
6. Los países europeos.
7. El mundo asiático (excepto China).
8. El Africa actual.
9. Porvenir de Hispanoamérica.
10. Los organismos internacionales de la política y la economía.

C. *Geografía económica regional de España.*

Orientaciones metodológicas

El alumno ha alcanzado durante sus estudios en el Bachillerato Laboral Elemental un grado suficiente de madurez en lo que a generalidades geográficas, distribución de materias primas y principios básicos de otras ciencias auxiliares se refiere, lo cual permite que se aborde en este cuprso, primero de ampliación, un nuevo estudio que razone y conjunte los conocimientos que necesite todo hombre que quiera comprender los principales problemas políticos y culturales de su época. Se ha elegido el sistema geopolítico porque tienen una validez inédita y porque si lo deformaron ciertos seudocientíficos y periodistas rábulas, nadie repugnaría como innecesario el conocimiento de la estrategia para los militares, porque al surgir una guerra broten innúmeros estrategas en torno a las mesas de mármol de los cafés. Pretendemos familiarizar al alumno primero con unas cuestiones generales y vocabulario y luego introducirle en el análisis individual de las grandes potencias, refrescando y ampliando sus conocimientos de segundo año de Bachillerato Laboral y los adquiridos como simple lector de prensa, radioescucha, televidente...; en síntesis, ciudadano de un mundo que se mueve. De entre las abundantes obras que se pueden manejar en español, una de las mejores sigue siendo el «Tratado General de Geopolítica», del malogrado profesor Vicens Vives; muy reciente, la «Geografía Política», de Otto Maull, editada por Omega; también podrían valer muchos trabajos de los Generales Díaz de Villegas, Kindelán..., o la atenta lectura de revistas dedicadas al comentario de la política exterior. Debe en todo momento insistirse en las bases de la Geografía Física, que explican muchas diferencias nacionales, y en el factor hombre que sobre ellas opera. Asimismo se utilizarán con éxito la «Imago Mundi» del Profesor Terán; las «Grandes Potencias», editadas por Rialp, e incluso algunos excelentes manuales del Bachillerato. No debe des-

deñarse el comentario de la actualidad, aunque, eso sí, siempre en rigor, dándole altura, sin descender a detalles, sin apasionamientos fuera de tono.

Consistirá el estudio de la Geografía Económica Regional de España en la elaboración de una serie de trabajos en los cuales los alumnos de las distintas regiones españolas que en el centro se concentran den una visión sintética de la vida económica de la suya de procedencia, resumen que luego se expondrá oralmente ante los compañeros, organizándose cambios de impresiones con los de otras zonas, en discusión dirigida por el profesor. Esto obligará a cada alumno a pensar sobre los elementos constitutivos naturales y las formas de vida de «patria chica» y pondrán de relieve su conexión con las otras zonas españoles. El profesor destacará en cada uno de los aspectos la situación general de España.

Para la preparación de los trabajos antes mencionados, cada profesor seguirá las directrices recibidas en los cursos de Perfeccionamiento celebrados en la institución y las experiencias que haya logrado en la realización de sus trabajos de prórroga de quinquenio, concurso-oposición, etcétera. Esta es una pequeña tarea de trabajo en seminario, que en el caso de que no pueda realizarse con alumnos de diversas zonas se dirigirá al análisis de temas locales, pues se trata fundamentalmente de «hacer» Geografía.

Historia

A. *La evolución agropecuaria española.*

1. La Agricultura y Ganadería peninsulares en la Edad Antigua.
2. Los cultivos árabes en España.
3. La Mesta.
4. La Agricultura y Ganadería en el Nuevo Continente durante la época colonial.
5. La época de Carlos III.
6. Las desamortizaciones y la Agricultura.
7. La regresión de la ganadería española.
8. La Política Hidráulica.
9. Las reformas agrarias en España.
10. Las enseñanzas de Agricultura y Ganadería.

B. *Panorama agrícola mundial.*

1. Los factores históricos de la Geografía Agrícola.
   a) Panorama general.
   b) Especialización y autarquía alimenticia.
2. Condiciones naturales y condiciones humanas del desarrollo de la Agricultura.
   a) Los límites naturales.
   b) Acción del hombre sobre la naturaleza.
   c) La conquista del suelo.
   d) La conservación del suelo.
   e) La «fabricación de plantas cultivadas».
   f) El incremento de la productividad.
3. Los principales tipos de Agricultura.
4. Las transformaciones de la Agricultura europea:
   a) Las especializaciones agrícolas de la Europa del NO.
   b) Las agriculturas de los países muy poblados: Alemania e Italia.
   d) Las agriculturas mediterráneas.
5. La expansión agrícola de Europa.
   a) La Agricultura de los países nuevos.
   b) La Agricultura europea de las zonas cálidas.
6. Las agriculturas tradicionales:
   a) Agricultura en las regiones áridas.
   b) La Agricultura extensiva en la zona intertropical.
   c) La Agricultura intensiva de las llanuras aluviales y del Asia monzónica.
7. Las agriculturas socializadas:
   a) Rusia y países satélites.
   b) China.

Orientaciones metodológicas

Para la desarrollo de la primera parte de este cuestionario sobre la «Evolución Agropecuaria Española», creemos que el mejor sistema es insistir cómo han ido cambiando los géneros de vida fundamentales en nuestra Patria, encuadrando en todo momento la situación existente en nuestro país dentro del nivel técnico de la época a que nos referimos. Así, por ejemplo, se haría hincapié en el estado en que se encontraban nuestros antepasados ante la llegada de los colonizadores y en las modificaciones que a éstos se debieron (nuevos cultivos, útiles de labranza, transformación de productos, posibilidades de comercio, etcétera.). Insístase en el contraste que en todo tiempo ha habido entre las zonas de regadío y de secano y en los aprovechamientos distintos de cada una, y en los conflictos que el ansia de tierras mejores provocó siempre. Al hablar de la Mesta, como al tratar de la política agrícola de los hispano-árabes, dígase lo que aún se mantiene vivo de sus instituciones y contrástese con la distribución de la propiedad, latifundios y Manos Muertas, que en la Reconquista tienen su inicio y que en la Desamortización y en las Reformas agrarias actuales se ha pretendido eliminar. Incluimos un tema sobre Agricultura y Ganadería en el Nuevo Mundo, porque éste fue colonizado entre otros motivos, por el ansia de contar con nuevos proveedores de especias, y de allí nos llegaron muchos cultivos y allí volcamos todas nuestras técnicas agropecuarias. Insistiremos en la repercusión que tuvo para nuestra Agricultura la expulsión de los moriscos, la colonización de Carlos III y el informe de Jovellanos, marcando cómo en el siglo XIX se inicia una regresión de la Ganadería española, que va perdiendo importancia ante la Agricultura, que rotura muchas tierras que debieran haber respetado. Mención especial merece toda la política hidráulica, a la que, en última instancia, se le deberá el que las reformas agrarias sean un hecho loable, ya que, como repetidas veces se ha dicho, no es el latifundio, sino el latifundista el que hay que eliminar por antieconómico; por otra parte, de nada serviría repartir unos terrenos que no hayan sido previamente transformados y sin formar al hombre nuevo que debe cultivarlos.

Para el planteamiento del Panorama Agrícola Mundial se ha seguido fundamentalmente el sumario de la excelente «Geografía Agrícola del Mundo», de Pierre George, en la colección «Que saisje?», con el fin de dar una visión actual y estructuralizada de la Geografía Agrícola en nuestros días, sobre todo después de la aplicación del maquinismo en el campo y la introducción de los abonos, nuevas técnicas de cultivo y de conservación del suelo contra la erosión, etc., todo lo cual ha repercutido en un aumento de la producción, haciendo posible que con menos labradores (sector primario de población) se consigan mayor número de bienes. A los tipos de Agricultura que se analicen se intentará encontrarles un equivalente dentro de nuestro país, incluyendo nuestra España africana. Al hablar de las transformaciones de la Agricultura europea se insistirá fundamentalmente en las de tipo mediterráneo, cuyos frutos son rivales de los nuestros en el comercio mundial, y en las agriculturas de los países de clima distinto que, por carecer de muchas producciones nuestras, se convierten en clientes de nuestros frutos, vinos, etc. Asimismo se distinguirá entre los países que tienen una Agricultura de simple cobertura, buscando tanto aprovechar al máximo todo el suelo como evitar un fuerte drenaje de divisas, y aquellos otros países nuevos que en la Agricultura tienen una gran fuente de riqueza, superior a sus necesidades, y que a la exportación de sus grandes excesos agrícolas se dedican.

La división de la Tierra en zonas climáticas puede servir para explicar las agriculturas distintas de las regiones áridas, intertropical, monzónica, etc. Por último, analizaremos la crisis de las actuales estructuras sociales agrícolas y los remedios propuestos, dentro de las normas occidentales (Colonización, Cooperativismo, Concentración Parcelaria, Formación Profesional, Huertos Familiares, etc., en

los diversos países y con modalidades muy distintas) y de los socializados, diferenciando los diversos sistemas implantados en los países de régimen comunista.

Matemáticas

Geometría Analítica y Cálculo

Revisión de los conceptos de límite, función y continuidad.

Coordenadas y gráficas cartesianas.

La ecuación de primer grado y la recta. Resolución analítica de los problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad, ángulos y distancias.

Estudio analítico elemental de la parábola y de la circunferencia.

Noción de derivados y sus aplicaciones geométricas y cinemáticas.

Velocidad y aceleración. Derivación de un polinomio entero. Máximos y mínimos. Concavidad, convexidad e inflexión.

Noción de la función primitiva. Primitiva de un polinomio entero.

Aplicación a la formulación del movimiento uniformemente acelerado.

Orientaciones metodológicas

Todos los conceptos de análisis (límite, continuidad, derivado integral, etc.) anunciados en estos cuestionarios se desarrollarán atendiendo más a su contenido intuitivo que a su estructuración rigurosa, ligándolos de preferencia a su génesis histórica en vez de hacerlo de acuerdo con la sistemática abstracta moderna. Claro es que al prescindir de demostraciones rigurosas no deberá incurrirse en la falsedad de presentar como tales los razonamientos intuitivos que las sustituyen. Con la exposición simplificada de tales conceptos se tenderá, en resumen, simplemente a que el alúmno se de algo de cuenta del poderoso instrumental con que se enriqueció la Matemática en los siglos XVII y XVIII con la creación de la Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal.

Obras de consulta y texto: «Complementos de Matemáticas», de J. A. Marín Tejerizo. Textos de sexto curso del plan actual del Bachillerato Universitario y de sexto y séptimo cursos del plan 1938, de J. Rey Pastor y Puig Adam.

Física General y Aplicada

Magnitudes y unidades.—Mediciones.

Vectores.—Nociones de cálculo vectorial.

Cinemática.—Movimiento: sus clases.—Velocidad y aceleración.

Estática.—Fuerza.

Dinámica del punto material.—Momento de inercia.

Trabajo y energía.—Máquinas.

Gravitación universal y gravedad.

Elasticidad y choque.

Hidrostática.—Tensión superficial.—Capilaridad.

Estática de gases.—Estudio de la atmósfera.

Fluidos en movimiento.—Viscosidad.

Movimientos vibratorios y ondulatorios.

Acústica.

Calor y temperatura: unidades.

Calorimetría.—Calor específico.

Dilatación.

Cambios de estado.

Termodinámica.—Relaciones entre trabajo y calor.

Máquinas térmicas y frigoríficas.

Propagación del calor.

Higrometría.

Naturaleza de la luz.

Iluminación.—Fotometría.

Reflexión y refracción de la luz.

Sistemas ópticos.—Aberraciones.

El ojo y los instrumentos ópticos.

Dispersión de la luz.—Espectros.

Color de los cuerpos.—Calorimetría.

Interferencias y difracción de la luz.

Polarización de la luz.

Prácticas

Determinación de velocidades y aceleraciones de yuntas, tractores, etc., en las diversas faenas agrícolas.—Velocidades máxima, mínima y media.—Rendimientos horarios.—Recubrimientos de labor.—Pérdidas.

Determinación de las tracciones necesarias para los diversos aperos agrícolas en diferentes condiciones de trabajo.

Consumo de fuerza en accionamiento de bombas, etc.—Determinantes que fijan sus características de elevación y rendimiento.

Absorción radicular en los vegetales.

Los vasos vegetales considerados como capilares.

Determinación de la viscosidad de los aceites de engrase: su relación con la función que realizan.

Aforos de corrientes, canales, etc.

La atmósfera como elemento suministrador de carbono y nitrógeno de la planta.—Coeficiente respiratorio.

Aplicaciones cólicas a la agricultura: generadores de fuerza y de corriente eléctrica.

Aplicación de ultrasonidos a la esterilización de productos alimenticios.

Poder calorífico de los combustibles y carburantes de aplicación agrícola.

La fuerza expansiva del vapor aplicada a los motores.

Fabricación y empleo de la nieve carbónica.—Su utilidad en la moderna industria agrícola.

Determinación práctica de aislamientos térmicos: materiales.

Transpiración de los vegetales y animales.

Comprobación de la importancia de la luz en la función clorofílica.

Aplicación estroboscópica de la luz a la medición de las revoluciones de un motor.

Aplicación de pinturas fluorescentes y reflejantes de luz y color.

Aplicaciones de los sistemás ópticos e instrumentos fotográficos y topográficos.

Orientaciones metodológicas

Estudiada la ya la Física en los direfentes cursos del Bachillerato Laboral, se pretende en este primer Ciclo de Perfeccionamiento (Bachillerato Laboral Superior) ampliar los conocimientos de los alumnos correspondientes a Mecánica, Acústica, Termología y Optica y que realicen problemas y trabajos de aplicación práctica de dichos conocimientos a la modalidad agrícola-ganadera.

Como texto para los temas teóricos se recomienda la «Física General», del profesor don Julio Palacios.

En cuanto a las prácticas, debe señalarse que las propuestas tienen un mero valor de orientación para el profesor, quien habrá de seleccionar de entre ellas las fáciles de realizar con los medios instrumentales de que disponga y añadirá aquellas otras que posean marcado interés comarcal.

Por la índole de estas prácticas no se recomienda texto para las mismas, pudiendo los profesores solicitar bibliografía adecuada, caso de que la precisen, al señor Jefe del Servicio de Bibioteca de la Institución.

Química General y Aplicada

Cuerpos simples y compuestos.—Leyes de las combinaciones. Teoría atómico-molecular.—Determinación de pesos atómicos y moleculares.

Sistema periódico de los elementos.

Estructura del átomo.

Enlace químico.—Tipos de enlace.

El hidrógeno.
Los halógenos y sus compuestos hidrogenados.
Reacciones reversibles.—Equilibrio químico.—Ley de masas.—Aplicaciones de la Ley de masas: hidrolisis.—Producto de solubilidad.—Precipitación.
Disoluciones en general.—Propiedades de las disoluciones.—Normalidad de las disoluciones.—Análisis volumétricos.
Disociación electrolítica. — Electrolisis. — Leyes de Faraday.
El estado cololidal.
Los elementos anfígenos.
Oxidaciones y reducciones.
Compuestos hidrogenados de los anfígenos.—El agua.—Agua oxigenada.
Acidos, bases y sales.
La teoría de la coordinación.—Complejos.
Velocidad de reacción.—Catálisis y catalizadores.
Oxidos, oxácidos y oxisales del azufre.
Elementos nitrogenoideos.—El amoníaco.—Sales amónicas.
Oxidos, oxácidos y oxisales del nitrógeno.—Abonos nitrogenados y fosfóricos.
Equilibrios químicos en electrólitos débiles.—Disociación del agua.—Concepto del pH.
Estudio de los carbonoideos.—Carbonatos.—Silicatos.—Vidrio. Productos cerámicos.—Cemento.
El estado metálico.—Ideas generales de la electroquímica.
Ideas de los metales del mayor interés industrial.
Química nuclear.
Nociones de análisis químicos inorgánicos.
Fertilizantes especiales.—Fertilizantes a base de oligoelementos esenciales para las plantas.

Prácticas

Diferenciación experimental entre fenómeno físico y reacción química.—Observación de ejemplos de diferentes tipos de reacción química.
Demostración experimental de la Ley de las proporciones definidas.
Determinación del equivalente químico y de la valencia de un elemento.
Demostración experimental de que el volumen molar en condiciones normales es 22,4 litros.
Obtención de hidrógeno por vía química y electroquímica.—Experimentos para demostrar sus propiedades y en especial su poder reductor.
Preparación de dos gases solubles en el agua, tales como el ácido clorhídrico y el amoníaco.—Estudio experimental de sus propiedades.
Estudio experimental de las propiedades de los hidratos y determinación de la fórmula de una sal hidratada.
Demostración experimental del efecto de los cambios de concentración sobre el equilibrio químico.
Observación de los diferentes tipos de hidrolisis y métodos empleados para favorecerla o disminuirla.
Hidrotimetría.—Investigación en el agua de cloruros, sulfatos, carbonatos, calcio.—Destilación del agua.
Experimentos sobre la conductividad de las disoluciones y sus variaciones por la naturaleza de la sustancia disuelta y del disolvente.
Observación de las propiedades de los ácidos y bases típicas. Acidimetría y alcalimetría.
Determinación del pH de una disolución por métodos clolorímetros y electrométricos.
Estudio experimental de las propiedades de los sistemas coloidales y métodos para su preparación.—Peptización de los coloides.—Análisis mecánico de un suelo.
Análisis de abonos minerales.
Calcimetría de un suelo.
Determinación de las principales características generales de insecticidas.
Determinación de las principales características de los suelos relacionados con el riego.
Análisis de aguas destinadas al riego y a los cultivos sin tierra.
Análisis de control de las disoluciones nutritivas utilizadas para los cultivos sin tierra.
Ensayo de materiales inertes inorgánicos utilizados en los cultivos sin tierra.
Comprobación de la influencia del pH en la movilización de los iones del suelo.
Análisis foliar.

Orientaciones metodológicas

Estudiada ya la Química en los diferentes cursos del Bachillerato Laboral, se pretende en este primero del Bachillerato Laboral Superior ampliar los conocimientos de Química General e Inorgánica de los alumnos y que realicen prácticas en relación con la modalidad de los estudios.
Como libro de texto se recomienda la «Química General», de Pauling.
Respecto a las prácticas debe tenerse en cuenta que las anteriormente expuestas tienen un carácter meramente informativo. El profesor habrá de seleccionar entre ellas las que resulten factibles de realizar con los medios instrumentales de que disponga y añadir las que posean un marcado interés comarcal.
No se recomienda libro especial para estas prácticas, dadas las características de las mismas. Ello no obstante, el profesor solicitará bibliografía adecuada, caso de que la precise, al señor Jefe del Servicio de Biblioteca de la Institución.

Tecnología

(Ciclo Especial)

Situación de la Fruticultura en el mundo y especialmente en España.—Importancia económica y social.—Antecedentes.—Situación actual y proyección hacia el futuro.
El clima.—Las características climáticas en relación con los cultivos frutales.—Los climas productores de calidad.
El suelo.—Características generales del suelo agrícola en su relación con los cultivos frutales.—La elección de especies frutales.
La planta.—Calificación botánica de las plantas frutales. Catalogación con arreglo al porte, necesidades ecológicas y clase de fruto.—Causas determinantes de la variación en el cultivo de los frutales.—Importancia de la variedad.—Potencialidad de la variación.—Repartición de los cultivos frutales en España.
Taxonomía pomológica.—Valor taxonómico de la forma de los frutos.—Nomenclaturas utilizadas.—Indices taxonómicos de forma.—Características físicas y químicas de los frutos.—Catalogación de frutos.
Los órganos vegetativos y fructíferos.—Yemas.—Brotes.—Ramos.—Ramas.—Producciones fructíferas.—Chabascas o bardascas.—Dardos.—Lamburdas.—Ramilletes de mayo.—Bolsas.
Multiplicación de los frutales.—La multiplicación sexual y asexual.—Semillas.—Estacas.—Acodos.—Injertos.—Sobreinjertos.—Elección de patrones.
Injertación.—Principios fundamentales.—Condiciones favorables a la soldadura.—Material necesario para la injertación.—Epocas de injertación.—Clasificación de los injertos.—Descripción y normas de ejecución de cada uno de los tipos.—Injertos aplicables a cada una de las principales especies.—Cuidados posteriores a la injertación.
Viveros.—Necesidad de los viveros.—El terreno para viveros. Clases de viveros.—Distribución del vivero.—Conducción y prácticas culturales en los viveros.
Los sistemas del cultivo frutal.—Clasificación.—Características generales de los diferentes tipos en cuanto a emplazamiento, elección de especies y varidades, formas y distribuciones más aconsejables.
Plantación.—Epocas de plantación.—Preparación del terreno.—Labores complementarias.—Sistemas y prácticas

de plantación.—Cuidados posteriores e inmediatos a la plantación.

Formación y poda de las especies frutales.—Finalidades.—Principios generales.—Material necesario para la poda.—Epocas de poda.—Clases y sistemas de poda.—Descripción y normas de ejecución de cada uno de los sistemas.—Podas aplicables a cada una de las principales especies.—Las operaciones complementarias en verde.

Laboreo.—Finalidades.—Clases de labores.—Material de laboreo.—Descripción y normas de ejecución de las diversas labores aplicables a las principales epecies frutales.

Abonado.—Principios fundamentales.—Abonos de normal utilización en los cultivos frutales.—Formulación del abonado.—Normas y prácticas del abonado.

Riego.—Necesidades de agua de los cultivos frutales.—Sistemas de riego.—Dotaciones.—Descripción y normas de ejecución de cada uno.

Recolección.—Epocas de recolección.—El momento de comenzar la recolección.—Organización de la recolección y transporte del fruto.—Selección y clasificación.—Embalajes.

Conservación natural de los frutos.—Crítica general de los métodos.—El frutero.—Características que ha de reunir.—Organización y conducción del frutero.

Conservación natural de los frutos.—Empleo de agentes coadyuvantes.—Recubrimientos.—Soluciones. — Absorbentes.—Tratamientos gaseosos.—Cámaras Krebser. — Envasado.

Conservación natural de frutos.—Cámaras frigoríficas.—Sistemas.—Empleo de las cámaras frigoríficas.—Efectos de la conservación por frío de los frutos naturales.

Los transportes de frutos.—Condiciones generales de transporte.—Transportes a pequeñas distancias.—Transportes a largas distancias.—Los transportes refrigerados y frigoríficos.

Dibujo

Dibujo topográfico.—Perfiles longitudinales y transversales. Representación por planos acotados.—Representación por curvas de nivel.—Trazado de las curvas de nivel por radiación.—Representación convencional de árboles frutales.

Ejercicios prácticos y de trazado.—Determinación y medida de áreas.—Transformación de polígonos.—Particiones de terrenos.—Deslinde y apeos.

Diagramas o gráficas.—Representación de la capacidad de campo.—Ascenso capilar entre suelos representativos.—Velocidad y penetración del agua.

Apuntes del natural.—De herramientos, útiles y máquinas utilizadas en los cultivos.

Dibujos esquemáticos.—De pozos, embalses y albercas, en los que se practiquen secciones longitudinales y transversales estudiando sus formas, materiales empleados y disposición arquitectónica de los mismos.

Máquinas para defensa de los cultivos.—Esquemas generales del funcionamiento de: Calorífero. Pulverizadoras, Azufradoras, Fumigadoras, Lanzallamas. Estudiando por separado los mecanismos de mayor interés o de fácil avería.—Máquinas empleadas en la protección contra las heladas.

Cámaras frigoríficas.—Esquemas elementales del conjunto de frigoríficos estudiando su nomenclatura de los elementos que lo componen.

Dibujo artístico.—Dibujos a color, utilizando acuarela, guach, pastel, etc., de las distintas clases de frutas, estudiando en cada una de ellas mediante su representación las distintas fases de su desarrollo y coloración.

Orientaciones metodológicas

Basándose en los conocimientos de los alumnos en Dibujo Topográfico, adquiridos en el Bachillerato Elemental, se hace necesario ampliar éstos, realizando los ejercicios de una forma práctica y directa, es decir, midiendo en el campo y desarrollándolo después en el gabinete o aula de dibujo.

Se pondrá especial cuidado en el trazado de diagramas o gráficos, que en todo momento se coordinarán con el profesor del Ciclo Especial.

Los apuntes del natural sobre herramientas, útiles, etc., se realizarán de forma interpretativa, buscando únicamente el conocimiento general de sus formas y no el análisis de los mismos.

En cuanto a los dibujos de pozos, embalses y albercas, se atenderá principalmente a la disposición interior de los mismos mediante secciones en las que se representen galerías, encopados, revestimientos, etc., observando en los dibujos los signos de construcción.

Los esquemas a realizar de la maquinaria para la defensa de los cultivos tendrán como finalidad no la perfección del dibujo en su representación, sino el conocimiento del funcionamiento general, y en particular de los mecanismos. El profesor vigilará el proceso de cada ejercicio y dispondrá lo más conveniente en cada caso.

En lo que se refiere a los dibujos de frigoríficos, los ejercicios serán elementales con carácter general, pero consignando su nomenclatura de los elementos que lo componen.

En los ejercicios de dibujo artístico se estudiará cada fruta por separado, dibujando en cada hoja de papel las distintas representaciones de su desarrollo y proceso de coloración. También en los casos que el profesor lo estime necesario se hará un análisis de las mismas.

Formación manual

(Prácticas de taller)

Tecnología de aperos y útiles utilizados en fruticultura: arados, fresadoras, cultivadores, etc.—Regulación y averías más frecuentes que se presentan.

Tecnología de los tractores y motocultores utilizados en fruticultura.—Regulación y averías más frecuentes.—Funcionamiento y manejo de tractores, motocultores y aperos agrícolas.

Economía y contabilidad

Economía

Economía.—Definición: finalidad esencial.—Leyes económicas.—Métodos de investigación. — Economía y ética.—Economía y política.

Riqueza.—Atributos de la riqueza.—Riqueza individual, social y nacional.—Propiedad particular: sus limitaciones.

Producción.—La naturaleza: la tierra como fuente de materias primas; lugar y espacio.—Leyes de rendimiento variable, crecientes y decreecientes.—Cultivos extensivos e intensivos.

El trabajo.—Funciones del trabajo.—Medios de incrementar la productividad del trabajo.—Ventas de la división, coperación o combinación del trabajo.—La organización del trabajo y su evolución.

El capital, factor necesario.—Concepto y funciones.—Capital y capitalismo.—La empresa.—Función económica de la empresa.—Diferentes formas de empresa.

El comercio y los transportes.—Funciones económicas que representan.—Distribución de la riqueza.—Equilibrio entre la oferta y la demanda.—Mercados.—Seguros y Reaseguros.

Teoría del valor.—Utilidad y sus leyes económicas.—Teorías del trabajo, costo de producción y de utilidad marginal.—Precios.—Costo primario y costo de producción.—Interés comercial.—El salario.—Los sistemas de remuneración del trabajo.—Incentivos.

La moneda.—Concepto y funciones.—El crédito y la Banca.—Concepto y funciones.—Operaciones bancarias.—Las asociaciones crediticias estatales y profesionales.

La coyuntura y la crisis.—El ciclo y la crisis.—Causas.—La previsión estadística.—Barómetros económicos.—La concentración industrial.—«Carteles» y «Trusts».—Monopolios.

Comercio internacional.—La balanza de pagos.—Librecambio.—Proteccionismo.—Tratados comerciales.—Política de contingentes. La autarquía: ventajas y limitaciones.

La cuestión social.—Síntesis histórica de los sistemas económicos.—Crítica de los distintos sistemas.—Economía dirigida.—Sindicatos, Hermandades, Cofradías y Gremios. Conciliación y arbitraje.

Acción tutelar del Estado.—Funciones.—Bolsas de trabajo y asistencia pública.—Ordenación de la distribubción. Control del Estado sobre la Agricultura.

Contabilidad

La contabilidad.—Concepto y funciones.—Elementos conceptuales de la contabilidad.—La cuenta y el balance.—Elementos materiales: los libros.

Sistemas de contabilidad.—Finalidad de ellos y aplicación debida.—La partida doble.—Fundamento de la misma.—Libros en que se desarrolla.—La partida simple.

Desarrollo de una contabilidad.—Base inicial.—Inventario y apertura de cuentas.—Fase intermedia.—Asientos y balances de comprobación.—Fase final. — Liquidación y cierre.

Libros principales.—Inventario y balances.—Diario.—Mayor Copiador.—Libros auxiliares: registros de ventas, de efectos a cobrar o pagar, de almacén.—Libros de caja y de cuentas corrientes.—Libros especiales obligatorios por el Estado.—Registros de compras de ventas y rendimientos de gastos normales, de rendimiento y quebrantos, de ingresos y pagos.

Clasificación de las cuentas.—De Capital, de Resultados, de Valores, Personales y de Orden.—De Movimiento, Generales y Especiales o Divisionarias y Transitorias o Intermedias.—Asientos en cada una de ellas.

Organización contable.—Sistemas de hojas movibles.—Fichas Archivo.—Salvedad de errores.

Contabilidad agrícola.—Costes, elementos de coste.—Precio de venta y beneficios.—Cuentas propias de industrias.

Orientaciones metodológicas

En el desarrollo del temario se deberá atender a la mayor concisión posible, estableciendo conceptos claros que no den lugar a falsas interpretaciones.

Se procurará multiplicar los ejemplos y ejercicios del alumno para hacerle tomar parte activa en el desarrollo del programa.

Para las explicaciones del temario pueden servir de base las obras «Contabilidad General», de Botter, y «Economía Agraria», de Martínez Sánchez Julia y Manuel María Zulueta.

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

El Derecho del Trabajo como solución a un problema.—Antecedentes históricos.—Concepto y caracteres.—Principios inspiradores del Derecho de Trabajo Español.

Las normas laborales.—El Fuero del Trabajo y el Fuero de los Españoles.—Las Leyes, Reglamentaciones nacionales, Convenios colectivos y Reglamentos de Empresa.

El contrato de trabajo.—Conceptos.—Los sujetos y su capacidad: empresario y trabajador.—Normas reguladoras. La forma.—El período de prueba.

El contenido de la relación jurídica de trabajo.—Derechos y deberes del empresario y del trabajador.—Trabajo y retribución.—Convenio ético.—Las invenciones.

Examen de las causas de extinción, con especial estudio del despido y de las causas que lo motivan.

Las asociaciones profesionales.—El Sindicato.—Historia importancia y funciones actuales.—El Sindicato Vertical en la organización española.—Los Jurados de Empresa.

La organización laboral.—El Ministerio de Trabajo y las Delegaciones Provinciales.—La Inspección de Trabajo.

Los conflictos de trabajo.—Organización y competencia de la Magistratura, del Tribunal Central y del Tribunal Supremo.—Los conflictos colectivos: las huelgas.

La Seguridad Social.—Los Seguros de Accidentes, de Enfermedad, de Paro Tecnológico, de Vejez.—El Subsidio Familiar, el Plus Familiar y los Premios de Nupcialidad.—El Instituto Nacional de Previsión.

Las Mutualidades Laborales.—Las Coperativas.—Otras formas de protección de los trabajadores.—La formación profesional.

Orientaciones metodológicas

Después de dar a los alumnos los fundamentos teóricos necesarios, el temario propuesto deberá orientarse en un sentido eminentemente práctico y positivo, aplicando siempre los conocimientos adquiridos a los problemas reales con que pueden enfrentarse los alumnos.

RELIGIÓN

A. *Temas apologéticos.*

El proceso racional de la fe católica.

El hombre, existente en un mundo material, es algo más que materia: espíritu inmortal, contingente.

Dios ejerce su providencia sobre el mundo y sobre el hombre.

Dios se ha manifestado al hombre.—Creación, conciencia, revelación.

Jesucristo, legado divino.

Jesucristo se perpetúa en la sociedad religiosa por El fundada.

Esta sociedad religiosa es la Iglesia Católica.

B. *Temas formativos.*

Organización externa de la Iglesia.

El sacerdote, que es hombre, es, ante todo, otro Cristo.

La Ación Católica y otras organizaciones dentro de la Iglesia.

Jesucristo como ideal.

Orientaciones metodológicas

La enunciación solemne de las verdades de nuestra fe no excluye su explicación e ilustración sencilla y al alcance de los alumnos.

En la exposición de cada tema se deben afrontar las dificultades más oídas al respecto.

Conviene suscitar al final de cada clase dos o tres dudas sobre el tema que va a tratarse en la clase siguiente. Se ha de procurar que la postura de los alumnos a lo largo de la semana sea de discusión positiva entre ellos. Es el profesor quien, al dar clase, debe resolver con precisión y transparencia las dudas y problemas suscitados.

SEGUNDO CURSO

LENGUA

Lengua Española

Durante este segundo curso se continuará el método seguido del anterior, mediante la lectura directa y comentario de los textos, ejercicios de vocabulario, resúmenes escritos y comentarios de textos leídos, evitando en lo posible el aprendizaje memorístico.

Se propone la lectura y comentario de las siguientes obras:

Azorín: «El paisaje de España visto por los españoles» (Colección Austral, número 164).

Antonio Machado: «Castilla».

Francisco de Cossío: «Manolo».

Orientaciones metodológicas

La enseñanza de la Lengua Española en estos dos cursos deberá tender:

a) Al dominio del idioma como medio fiel y dócil del pensamiento y a la formación de un estilo personal y vigoroso.

b) A la educación del gusto mediante el conocimiento, lectura y comentario de obras selectas de la Literatura Española.

En cuanto al método a seguir, se aconseja partir de la lectura directa y comentario de los textos, ejercicios de vocabulario, resúmenes escritos y orales de los trozos leídos,evitando en lo posible el aprendizaje memorístico de la Gramática o la Literatura.

Los textos que se proponen para su lectura y comentario tienen un carácter meramente normativo. Los profesores de Lengua y Literatura podrán proponer a la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral cada año, en el mes de septiembre, otras obras de autores españoles o extranjeros en sustitución de algunas de las que se proponen, para que sean objeto de lectura y comntario durante el curso.

FRANCÉS

1. Lectura y traducción de alguna de las obras siguientes:

a) «Fêtes et traditions religieuses en France», de René Mabel (Editorial Ráuter, Barcelona).

b) «Lettres de mon moulin», de Alphonse Daudet (Editorial Ráuter).

c) «Souvenirs d'enfance», de M. Mistral, P. Loti, E. Lavisse, J. Michelet (Editorial Ráter).

2. Redacción de cartas en francés.
3. Lectura y traducción de artículos o trozos técnicos.

Orientaciones metodológicas

En el Bachillerato Laboral Superior se ha de procurar consolidar los conocimientos adquiridos en los cursos del Bachillerato Elemental y familiarizar a los alumnos con la lengua técnica de su especialidad. Por otra parte, la redacción de cartas ofrece una doble utilidad; por un lado, como ejercicio práctico de francés escrito, y por otro, para iniciar a los alumnos en la correspondencia, no sólo de carácter particular o privado, sino también más o menos comercial.

En todas las clases se ha de procurar insistir en el perfeccionamiento de la «pronunciación» y en el aprendizaje de la «lectura expresiva», ya que un texto bien leído supone que se ha entendido y ayuda a la familiarización con el vocabulario, giros y expresiones.

Las «cartas» redactadas en francés han de ser sencillas y precisas, procurándose inculcar desde el principio las fórmulas más frecuentes para iniciar y acabar una carta, así como la expresión de la fecha y el encabezamiento.

Para las «lecturas técnicas» es difícil por el momento disponer de textos para todos los alumnos de la clase; pero puede perfectamente suplirse esta deficiencia con copias de multicopista o escribiendo el texto en la pizarra. Un texto técnico muy corto puede dar mucho de sí cuando ha sido bien escogido. Una vez leído y traducido y explicado el vocabulario más especial, se pueden hacer diversos «ejercicios de conversación». Sirve igualmente para la «traducción inversa» y para el «dictado», de acuerdo con las modernas normas que recomiendan hacer los dictados sobre textos ya conocidos y trabajos en clase.

Se recomienda para las lecturas técnicas la utilización de la obra «Précis d'Agriculture Générale», de J. Ratineau, eligiendo trozos adecuados que puedan multicopiarse para repartir a los alumnos. Asimismo se sugiere la utilización de las revistas «Agriculture» y «Genie Rural», con el mismo fin.

GEOGRAFÍA ECONÓMICA

1. Concepto actual de la Geografía.
2. El paisaje natural y el paisaje económico humanizado.
3. La producción de bienes económicos, ofertas y demandas.
4. Las regiones forestales de la Tierra.
5. Las grandes regiones agrícolas del mundo.
6. Síntesis histórica de la fruticultura.
7. Las áreas climáticas frutícolas: Ecuatorial, tropical, mediterránea, templada y fría.
8. Las grandes regiones frutícolas del mundo.
9. El comercio mundial de la fruta.—Los barcos fruteros.
10. La industria de conserva de fruta en el mundo.
11. Síntesis geográfica de la Península Ibérica.
12. La Iberia húmeda y la Iberia seca.
13. La fruticultura en nuestra Iberia humeda.
14. La fruticultura en nuestra Iberia seca.
15. Los géneros de vida de nuestros fruticultores.
16. Cultivo y valor comercial de nuestros agrios.
17. La vid en España. Zonas y producción.
18. Las frutas secas en España.
19. Los frutos secos.
20. Los frutos cucurbitáceos.
21. Los plátanos de nuestra zona tropical y ecuatorial.
22. La palmera dactilífera y su aprovechamiento económico.
23. Las frutas pasas.
24. Las conservas vegetales. Mermeladas y frutas en dulce.
25. Las industrias de la vid.
26. Aprovechamiento de la madera de los árboles frutales.
27. Los cultivos de huerta y los de huerto.
28. Los huertos familiares.
29. Bases económicas de la producción frutera: la industrialización de la misma.
30. Inversiones necesarias para mejorar nuestra fruticultura.
31. El coperativismo y su importancia en el campo frutícola.
32. La industria del embalaje de la fruta.
33. La Red Frigorífica Nacional: Estudio especial del sector de frutas.
34. La exportación de nuestras frutas.
35. Países de economía frutícola rivales del nuestro.
36. Nuestra fruta ante el Mercado Común Europeo.
37. Los Sindicatos Nacionales de la Vid y de Frutos y Productos Hortícolas.
38. La F. A. O. y los cultivos frutícolas.

Orientaciones metodológicas

Conviene, ante todo, exponer en unas lecciones preliminares cuál es el concepto actual de la ciencia geográfica y cómo un paisaje que normalmente sólo daría una vegetación espontánea no siempre útil para el hombre, puede ser modificado por éste, creando suelos y climas artificiales de tal modo que se aleja el fantasma del hambre, que tanto preocupa a los economistas y se va sustituyendo la dieta alimenticia por artículos de más calidad.

Se pretende explicar la razón geográfica de la diversidad de frutos recogidos en el mundo y ver cómo la elevación del nivel de vida que se manifiesta a partir del siglo XIX el disponer de medios de transporte baratos y las técnicas de conservación de frutos han hecho posible el que unos artículos perecederos adquieran un área mundial, significando importantes sectores en el campo de la actividad agrícola y movilizando una gran cantidad de dinero; existen zonas especializadas que tienen en las frutas su principal recurso de vida. Para la exposición de todos estos fenómenos se atenderá también a valorar el dato histórico de introducción de nuevos frutales y de ampliación de su consumo.

Como introdución al estudio pormenorizado de la fruticultura española arrancaremos de la clasificación sencilla de las dos Iberias climáticas, indicando los contrastes de suelo y clima existentes, y la obra humana utilizada para transformar al máximo el paisaje natural que se le dió. Destacaremos la importancia de nuestra zona naranjera, explicando también cuál ha sido la historia de su desarrollo; de cada fruta fresca se indicarán aquellas cuestiones que no hayan sido objeto de análisis en otras asignaturas de la misma especialidad o bien que puedan ser tratadas con criterio propio, indicando zonas de producción de consumo y los sistemas de transporte, al mismo tiempo que su importancia económica comparada con la de otras frutas. Se estudiarán también con el mismo plan las frutas pasas y los frutos secos. De nuestras provincias africanas se hará un estudio geográfico de modo que el alumno comprenda mejor sus frutales típicos. Muchos árboles frutales tienen otros aprovechamientos además de por su fruto, y por ello conviene exponerlos, especialmente en lo que hace referencia a la madera. Las conservas vegetales adquieren una importancia extraordinaria con el ramo frutero, y se se aprovechará la ocasión de su estudio para tratar también de los problemas del azúcar, hojalata, etc. Se expondrán las principales regiones frutícolas de España, indicando sus producciones y las pérdidas que sufren por diversas causas (plagas, heladas...). Asimismo los remedios de tipo técnico que harían falta para evitarlas, y el sistema financiero para llegar los fondos necesarios, entre los cuales destaca el cooperativismo.

Como nuestras frutas son fundamentalmente productos crematísticos, se hará hincapié en la importancia de sus exportaciones, indicando qué países rivalizan con el nuestro en calidad, presentación, precio, etc., y a qué países las enviamos y cuál es el estado de nuestro mercado frutícola europeo.

Bibliografía

La bibliografía para contestar a este cuestionario pudiera ser extensísima. Recomendamos se hojeen las Geografías Agrícolas que aparecieron en 1960 para el Preuniversitario, las ponencias del Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica, celebrado en Madrid en 1950; las publicaciones del Ministerio de Agricultura y de la Organización Sindical. También algunos volúmenes de la Colección Agrícola Salvat, especialmente la «Economía Mundial de la Alimentación», «Abastecimiento mundial» y «Agricultura moderna y economía agraria». Y, si es posible, de la Colección «¿Que sair je?». Otra obra también de interés para conocer los planes agrícolas de otras naciones es la «Economie Agricole dans le Monde», de René Dumont, París, 1954. Como obras especiales, se pueden utilizar los libros y revistas recomendados para el Ciclo Especial—singularmente las publicaciones de la F. A. G.—, teniendo en cuenta que aquí lo que se ha de exponer es la parte que no roza a los otros ciclos, y que los completa con conocimientos de raíz histórico y geoeconómico. Aunque sea una obra escrita con critero agronómico, recomendamos como muy útil la consulta de la Geografía Agrícola Mundial, de Papadakis (Salvat).

MATEMÁTICAS

Derivadas y diferenciales de las funciones de una variable.—Significación de la derivada.—Propiedades de las funciones derivables.

Representación geométrica de una función de una variable.—Concavidad y convexidad de una curva.—Puntos de inflexión.

Máximos y mínimos de las funciones de una variable.—Aplicaciones.

Estudio analítico y elemental de la circunferencia, elipse, hipérbole y parábola.—Construcción de curvas y trazado de tangente.

Concepto de función primitiva y cuadro de integrales intermedias.—Métodos elementales de integración.

Idea sobre las series potenciales y estudio de algunas de las más notables.

Noción de integral definida y de sus aplicaciones.—Integración numérica y gráfica.

Orientaciones metodológicas y bibliográficas

Todos los conceptos de análisis (límite, continuidad, derivada integral...) enunciados en estos cuestionarios se desarrollarán atendiendo más a su contenido intuitivo que a su estructuración rigurosa, ligándoles de preferencia a su génesis histórica en vez de hacerlo de acuerdo con la sistemática abstracta moderna. Claro es que al prescindir de demostraciones rigurosas no deberá incurrirse en la falsedad de presentar como tales los razonamientos intuitivos que las sustituyan. Con la exposición simplificada de tales conceptos se tenderá en resumen simplemente a que el alumno se dé algo de cuenta del poderoso instrumental con que se enriqueció la matemática en los siglos XVII y XVIII, con la creación de la Geometría Analítica y del cálculo infinitesimal.

Obras de consulta y texto: «Complementos de Matemáticas», de J. A. Marín Tejerizo. Textos de sexto curso del plan actual del Bachillerato Universitario y de sexto y séptimo cursos del plan 1938, de J. Rey Pastor y Puig Adam.

FÍSICA GENERAL Y APLICADA

El campo eléctrico.—Ley de Coulon.—Potencial eléctrico. Unidades.—Fenómenos de influencia.

Capacidad eléctrica. — Condensadores. — Estudio de los dieléctricos.

Magnetismo.—Campo magnético.—Intensidad de campo. Flujo magnético; unidades.—Imanación inducida.—Teoría del magnetismo.

Las corrientes eléctricas. — Intensidad de la corriente eléctrica.—Ley de Ohm.—Resistencia eléctrica; unidades.

Trabajos y potencia de una corriente eléctrica.—Ley de Joule.—Aplicaciones.

Corrientes derivadas.—Ley de Kirchoff.—Aplicaciones.

Electromagnetismo.—Aplicaciones.—Aparatos de medida.

Inducción electromagnética.—Ley de Lenz.—Autoinducción.—Unidad.—Corrientes de Foucault.

Máquinas y motores de corriente continua.

Corrientes alternas. — Intensidad y fuerza electromotriz eficaces.—Generalización de la ley de Ohm.—Impedancia. Resonancia.

Corrientes polifásicas.—Campo magnético rotatorio.—Alternadores.—Motores de corriente alterna.

Transformadores.—Carretes de inducción.

Descarga oscilante.—Corrientes de alta frecuencia.—Ondas electromagnéticas.—Reveladores de ondas hertzianas.

Rayos catódicos y anódicos.—Oscológrafo.—Optica electrónica.—Rayos X.

El efecto fotoeléctrico y sus aplicaciones.

Emisión termo-iónica.—Díodos.—Tríodos.

Radiocomunicación.

Pilas y acumuladores.

Prácticas

Medida de resistencias.—Puente de Wheatstone.—Puente de hilo.—Calibrado de alambre.

Medida de la resistencia de los electrolitos.

Medida de la fuerza electromotriz con el potenciómetro.

Termómetro de resistencia y pares termoeléctricos.—Calibrado de un par termoléctrico.

Medida de la intensidad de una corriente con el voltímetro.—Calibrado de un amperímetro con el voltímetro.

Medida de coeficiente de autoinducción.

Medida de permeabilidad del hierro.

Medida del equivalente del poule en unidades eléctricas.

Comportamiento de un transformador en vacío y en carga.

Curva características de una lámpara.

Carga y descarga en baterías de acumuladores.

Orientaciones metodológicas.

Estudiada ya la Física en los diferentes cursos del Bachillerato Laboral y ampliados los conocimientos de los alumnos en el primer curso del Bachillerato Laboral Superior correspondiente a Mecánica, Acústica, Termología y Optica, se pretende en este segundo año del Bachillerato Superior Laboral ampliar los conocimientos correspondientes a «Electricidad» y que realicen problemas y trabajos de aplicación práctica de dichos conocimientos a las respectivas especializaciones.

Como texto para los temas teóricos se recomienda la «Física General» del Profesor don Julio Palacios.

En cuanto a las prácticas, debe señalarse que las propuestas tienen un mero valor de orientación para el Profesor, quien habrá de seleccionar de entre ellas las factibles de realizar con los medios instrumentales de que disponga y añadirá otras que posean marcado interés comarcal.

Por la índole de estas prácticas no se recomienda texto para las mismas, pudiendo los Profesores solicitar la bibliografía adecuada, caso de que la precisen, al señor Jefe del Servicio de Biblioteca de la Institución.

QUÍMICA GENERAL Y APLICADA

Especie química orgánica.—Elementos que la constituyen.—Análisis inmediato y elemental.—Cadenas de carbono.—Clasificación.

Función química.—Hidrocarburos: Clasificación.—Hidrocarburos saturados.—Preparación y propiedades.—El metano.—El petróleo.—Productos de la destilación del petróleo.—Destilación de la hulla.—Gas del alumbrado.

Hidrocarburos no saturados. Hidrocarburos etilénicos.—Hidrocarburos acetilénicos.—El acetileno.—Carburos metálicos.

Derivados halogenados de los hidrocarburos.—Cloroformo.—Yodoformo.—Tetracloruro de carbono.—Otros derivados importantes en agricultura.

La función alcohólica.—Preparación y propiedades.—Metanol.—Etanol.—Alcoholes polivalentes.—Glicerina.

Isomería.—Polimería.—Isomería óptica.

Las funciones aldehido y cetona.—Metanal.—Etanal.—Propanona.

Eteres óxidos.—Eter ordinario.

La función ácido.—El ácido acético.—Acidos grasos saturados superiores.—El ácido oleico.—Industria del jabón.

Acidos de función repetida.—Isomería geométrica.—Acidos de función mixta.—Acido láctico.—Acido tartárico.—Acido cítrico.

Esteres.—Preparación y propiedades. — Ceras, grasas y aceites. Hidrogenación de aceites.

Glúcidas.—Clasificación.—Caracteres generales.—La glucosa.—Polisacáridos.—La sacarosa.—Industria de la sacarosa.—El almidón.—La celulosa.—Industrias derivadas de la celulosa.

Funciones nitrogenadas. — Aminas.—Aminácidos.—Polipéptidos.

Nitrilos.—El ácido cianhídrico.—Importancia en la agricultura.—Cianuros.—Carbilaminas.—Tautomería.

Amidas.—Urea y ácido úrico.

Serie cíclica.—Clasificación de los compuestos cíclicos. Terpenos.—Productos derivados: el caucho.

Esencias y resinas.

Los hidrocarburos bencénicos.—El benceno.—Estructura del benceno.—Mesomería.—Hidrocarburos polibencénicos.—Naftaleno y antraceno.

Fenoles.—Difenoles.

Alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos y animas aromáticas.—Materias colorantes. — Teñido.—Taninos.—Curtientes y curtidos.

Compuestos heterocíclicos.—Idea de los núcleos más importantes.—La clorofila.—Nociones de fotoquímica.

La química de los plásticos.

Proteínas. — Generalidades. — Clasificación. — Propiedades.

Vitaminas.—Ideas generales.—Estudio de las diferentes vitaminas.

Idea general de las hormonas.—Distintas clases de hormonas.—Sus efectos en los vegetales.—Hormonas de crecimiento.

Enzimas.—Su clasificación.—Características de las distintas clases.—Relación entre vitaminas, hormonas y enzimas.

Estudio de las fermentaciones más importantes.

Análisis orgánico funcional.

Estudio químico de los productos fitosanitarios y de los herbicidas.

Prácticas

Análisis funcional de las distintas funciones orgánicas estudiadas en el curso.

Análisis de carbones naturales y coque.

Análisis de alquitranes y asfaltos.

Análisis de petróleo.

Análisis de gasolina, aceites pesados y lubrificantes.

Análisis de aleaciones.

Análisis del caucho.

Análisis de abonos orgánicos.

Ensayo de materiales orgánicos inertes utilizados en los cultivos sin tierra.

Análisis de productos fitosanitarios.

Análisis de productos vegetales.

Orientaciones metodológicas

Ampliada ya la Química General e Inorgánica en el primer año del Bachillerato Laboral Superior, se pretende en este segundo ampliar los conocimientos de Química Orgánica de los alumnos y completar así su formación química general, además de prepararles para posibles estudios ulteriores.

Como libro de texto se recomienda el tomo II de «Química General» del profesor don Antonio Ipiens.

Respecto a las prácticas, debe tenerse en cuenta que las anteriormente citadas tienen un carácter meramente informativo. El profesor habrá de seleccionar entre ellas las que resulten factibles de realizar con los medios instrumentales de que disponga y añadir las que posean un marcado interés comarcal.

No se recomienda libro especial para estas prácticas, dado el carácter de las mismas. Ello no obstante, el profesor solicitará bibliografía adecuada, caso de que la precise, al señor jefe del Servicio de Biblioteca de la Institución.

TECNOLOGÍA

(Ciclo Especial)

Ordenación de las especies frutales para su estudio especial.—Sistemática a este respecto.

El peral.—Generalidades.—Caracteres botánicos. — Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

El manzano. — Generalidades.—Caracteres botánicos.—Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

El membrillo. — Generalidades.—Caracteres botánicos.—Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

El níspero. — Generalidades. — Caracteres botánicos.—Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

El naranjo y el limonero. — Generalidades.—Caracteres botánicos.—Principales variedades. — Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

La vid. — Generalidades.—Caracteres botánicos.—Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

El melocotonero.—Generalidades.—Caracteres botánicos. Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

El ciruelo.—Generalidades.—Caracteres botánicos.—Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

El albaricoque.—Generalidades.—Caracteres botánicos.—Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

El cerezo y el guindo.—Generalidades.—Caracteres botánicos.—Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

El olivo.—Generalidades.—Caracteres botánicos.—Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

El almendro. — Generalidades.—Caracteres botánicos.—Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

El avellano. — Generalidades. — Caracteres botánicos.—Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

El nogal y el castaño.—Generalidades.—Caracteres botánicos.—Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

La higuera. — Generalidades. — Caracteres botánicos.—Principales variedades.—Necesidades ecológicas.—Conducción y cultivo.

Revisión de otras especie frutales.

Daños y enfermedades no parasitarias de los frutales.—Revisión de alteraciones fisiológicas o debidas a factores desfavorables del medio.—Correcciones posibles.

Productos fitopatológicos de aplicación a las especies frutales.—Revisión de insecticidas y ungicidas.—Preparación de órmulas.—Formas de aplicación.—Lucha biológica.

Plagas y enfermedades de los árboles frutales.—Generalidades.—Reconocimiento.—Medios de lucha.—Calendario de tratamientos.—Datos prácticos.

Prácticas

Las prácticas a realizar consistirán en el desarrollo efectivo y práctico del contenido del temario expuesto para la Tecnología.

Las enseñanzas prácticas serán paralelas a las teóricas, versando sobre los temas de inmediata aplicación.

Orientaciones metodológicas

Es de todo punto esencial que las enseñanzas sean eminentemente prácticas. Siempre que los temas lo permitan, el profesor deberá realizarlas ante el objeto de sus explicaciones, de preferencia en el propio campo local, agrícola, taller, laboratorio, etc.

Cuando así no pueda ser se emplearán modelos a escala, proyecciones, láminas y fotografías, valiéndose de la pizarra para esquematizar.

Los profesores tendrán la seguridad de que las bases de su razonamientos, explicadas en el Bachillerato Laboral Elemental o por otros profesores del Bachillerato Laboral Superior, son ya dominadas por sus alumnos antes de iniciarlos.

El profesor debe huir de recargar el cuestionario explicando detenidamente lo fundamental, para pasar más rápidamente sobre los puntos menos importantes.

El enfoque de las explicaciones debe ser realizado con miras pedagógicas y prácticas, huyendo de tecnicismos, sin menoscabo de la altura de la Enseñanza Laboral.

Es imprescindible que el alumno adquiera conciencia del cómo y porqué se hacen las cosas.

Si ante la imposibilidad material no pudiera realizar algunas prácticas de interés, «harán por ver cómo las hacen» los mejores agricultores, comentando con el profesor encargado el cómo y porqué de aquéllas, destacando el error o indicando la manera directa de llevarlas a cabo.

Bibliografía

«Tratado de fruticultura», de D. Tamayo.

«Arboricultura general», de J. Manuel Priego.

«Cría de frutales», de A. Acerete.

«Fruticultura», de Francisco Rueda Ferrer.

«El cultivo de los agrios», de Eusebio González Sicilia.

«Viticultura y Enología Españolas», primer tomo, de Juan Marcilla Arrazola.

«Poda de árboles frutales», de A. Acerete.

«La poda de la vid», de Moisés Martínez Zaporta y Luis Hidalgo.

«Plaggas y enfermedades de las plantas cultivadas», de Francisco Domínguez García-Tejero.

Dibujo

Cámaras frigoríficas.—Conocimiento detallado del funcionamiento de frigoríficos, dibujando esquemas de los mecanismos de mayor interés; por ejemplo: compresor, condensadores, válvulas de admisión y de impulsión, etc.

Esquemas generales del funcionamiento de máquinas diversas.—Clasificadoras, lavadoras, peladoras, etc.—Detalles de los mecanismos más fundamentales.—Esquemas de preesterilizadores y esterilizadores.

Gráficos.—Ejercicios sobre gráficas de producción, estadística.—Gráficas de tiempos y temperaturas de esterilización.—Diferentes sistemas convencionales de representación.

Envases.—Dibujos en perspectiva de los diferentes sistemas de envases, vidrio, plástico, etc.—Desarrollo de envases de hojalata.

Dibujo artístico.—Estudio de los diferentes tipos de letras.—Composición de rótulos para etiquetas litográficas.—Dibujos publicitarios para etiquetas, empapelado, hojas y folletos de propaganda, practicando la acuarela, guach, temple, etc.

Orientaciones metodológicas

Se empezará por ampliar los conocimientos elementales adquiridos en el primer curso sobre cámaras frigoríficas. Así, pues, aparte de los esquemas detallados de los diferentes mecanismos, se estima necesario la conveniencia de realizar a escala algunos de ellos y sobre todo aquellos elementos o piezas que en su uncionamiento tengan mayor desgaste o sean propensos a averías. Se recomienda al profesor que en la realización de estos esquemas deberá dar gran importancia a los dibujos de montaje. Las mismas normas se observarán en los dibujos de máquinas diversas, como clasificadoras. lavadoras, etc.

Muy conveniente es dejar al alumno en libertad en los dibujos de envases, rotulación, publicidad, etc., donde sus condiciones artísticas se manifiesten con verdadera espontaneidad y particularmente en los dibujos publicitarios o de propaganda.

Formación manual

Tecnología de los sistemas de riego utilizados en fruticultura: elevaciones, conducciones, etc. (grupos bomba, tubos, regueras, aspersores, etc.).—Montajes, regulación y averías más frecuentes.

Tecnología de los acondicionamientos de aire en locales destinados al almacenamiento y conservación de frutos.—Montajes, regulación y averías más frecuentes.

Especial consideración de las instalaciones frigoríficas fijas y móviles.

Tecnología y fabricación del embalaje.—Normalización de envases.—Fabricación de los de uso más frecuente en fruticultura.

Contabilidad y nociones de organización de empresas

Nociones sobre precio de coste comercial.

Primeras materias y materias auxiliares.—Compras y

entregas en almacén.—Precio de coste y gastos en las compras.—Salidas con destino a transormación.—Asientos que originan la adquisición de las primeras materias y su aplicación al proceso productivo.

Mano de obra.—Control y retribución.—Salario de aplicación directa y salario de aplicación indirecta.—Sistemas de salarios. Asientos.

Gastos generales.—Gastos variables y fijos.—Gastos de aplicación directa y gastos de aplicación indirecta.

Amortización contable.—Sistemas de amortización.—Influencia en el precio de coste.

Coeiciente de distribución de gastos.—Diferentes sistemas de aplicación al precio de coste.—Asientos que originan el pago y aplicación de gastos generales al proceso productivo.

Estudio de las cuentas de fabricación o explotación.

Productos.—Materias sobrantes y subproductos.—Precios de venta.—Asientos.

Valorización de los datos estadísticos.

Números índices: simples y compuestos.—Ponderación.—Período base.—Métodos empleados.

Indices de precios, coste de vida, salarios, precios agrícolas, productos consumidos por el agricultos, etc.

Aplicación de los números índices a la marcha económica de la empresa.

Una vez desarrollado el temario común expuesto, el alumno realizará individualmente prácticas contables sobre un supuesto, fijado por el criterio del profesor, acorde con la modalidad y especialización del centro y la comarca en que radique.

El alumno debe practicar sobre los principios contables de una empresa agrícola ganadera: bodega cooperativa, almazara, industria harinera, taller de reparación de maquinaria agrícola, etc.

Orientaciones metodológicas

En el desarrollo del temario se deberá atender a la mayor concisión posible, estableciendo conceptos claros que no den lugar a falsas interpretaciones.

Se procurará multiplicar los ejemplos y ejercicios del alumno para hacerle tomar parte activa en el desarrollo del programa.

Para el desarrollo del temario correspondiente a los números índices se consultará la obra «Números índices de los precios agrícolas», de Manuel María Zulueta, publicada en el *Boletín del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas* del año 1950, separata número 132. Los números índices de los precios agrícolas a partir de 1949 pueden consultarse en la separata número 132 (año 1949), 160 (año 1950) y 174 (año 1951) del referido boletín, así como en las publicaciones independientes, que bajo el título de «Números Indices Agrícolas» se publican desde 1953 hasta el corriente año por el referido Instituto.

Asimismo se consultará el «Anuario Estadístico de España», publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Las prácticas contables sobre un supuesto real será fijadas por cada alumno por el criterio del profesor, de acuerdo con la modalidad, especialización del centro, comarca en que radique y posibilidades reales de su ejecución, basándose para su desarrollo en los conocimientos ya adquiridos anteriormente.

Derecho Laboral y Seguridad Social

Los temas correspondientes a Derecho del Trabajo y Seguridad Social del segundo curso del Bachillerato Laboral Superior deberán estar organizados en un sentido eminentemente práctico y positivo.

En el primer curso se han estudiado las líneas generales del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, vigentes en España, y conviene en el segundo curso hacer la aplicación de estos conocimientos con más extensión y examen de la Legislación positiva.

Fundado en estas razones, propondríamos para el desarrollo en este curso los siguientes temas generales:

a) El Fuero del Trabajo y el Fuero de los Españoles. Examen del Fuero del Trabajo repitiendo y ampliando los conceptos expuestos en el curso anterior y extendiéndolo al examen del contenido social del Fuero de los Españoles. Dos temas.

b) Reglamento del Trabajo. Estudio de la Reglamentación del Trabajo correspondiente a la rama de la producción cuya especialidad se estudie. Podrá abarcar unos ocho temas.

c) Higiene y Seguridad del Trabajo.—Estudio del Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo y su aplicación en la rama de la producción que se estudie. Puede abarcar otros seis temas.

d) Seguridad Social. Seguros Sociales Obligatorios.—Conocimiento práctico de los mismos y su aplicación a la rama de producción correspondiente.—Pueden ser ocho temas.

e) Montepíos y Mutualidades Laborales.—Pueden ser dos temas. Conocimiento concreto del Montepío de la industria a que se vaya a dedicar.

Religión

Catolicismo de siempre y de hoy.—Ser católico es ser permanente y moderno.—Estadísticas, conversiones de hombres y mujeres de hoy y sus motivos.—La acción divina de la gracia persiste y se renueva en nuestro mundo.

Fracaso de los racionalistas y anticatólicos en sus aserciones y profecías sobre el agotamiento de la Iglesia.—Las imperfecciones de los miembros de la Iglesia no arguyen deficiencias en el criterio divino, en los dogmas y en la moral de la Iglesia. Lo imperfecto ocurre precisamente en cuanto no son perfectos miembros de la Iglesia.

La posición de modestia de la ciencia contemporánea en contraste con el orgullo racionalista de otras épocas.—Descubrimiento, hipótesis, sugerencias de las ciencias actuales en relación con la vida religiosa y la moral del católico moderno.—Razón, técnica, progreso, bienestar y automatismo en relación y conformidada con la fe.

La Revelación y la Moral son cronológicamente anteriores a la superstición y el error.—Las tradiciones populares, fábulas, mitos, descubrimientos e hipótesis de la ciencia están acordes para renovar la idea del Misterio y Revelación.

El testimonio religioso católico del alma actual en el arte, en la literatura, en la novela, en la poesía, en el teatro y en el cine.—Política y sociología en sus relaciones con las convicciones religiosas.

La Inquisición española, tribunal mixto, pese a todos sus inconvenientes y errores, cumplió una misión histórica de amplios beneficios religiosos y patrióticos.

El hombre católico íntegro, de alma sana y cuerpo sano, en su vida total.—Carácter, trabajo, deporte, higiene, diversión, creencias, conducta y honor profesional.—El problema del dolor.

Instintos fundamentales del ser humano, su encauzamiento y sublimación.—Psicoanálisis: decoro, pasión, sentimentalismo, caballerosidad, galantería, amor, Sacramento.—Adolescencia, noviazgo y matrimonio.—Hombres y mujeres.

Los movimientos obreros juveniles católicos internacionales. Sentido social, ejemplo, conducta, propaganda, apostolado.—Relaciones públicas y personales con la sociedad, la familia, los individuos y la propia intimidad.

La actuación protestante en la actualidad y en nuestro ambiente.—Tácticas.—Su situación legal.—Respuestas y actitud católica.

Orientaciones metodológicas

Los diez temas que anteceden no se conciben propiamente como lecciones, sino más bien como charlas, diálogo y cambio de impresiones y noticias entre profesor y alumnos sobre temas dispares, pero de especial interés formativo.

El profesor insistirá con preferente atención sobre el

tema que advierta más interesante e inquietador y, por consiguiente, necesario para los alumnos de su centro, y sobre él deberá hacer las ampliaciones y reiteraciones que considere más útiles.

Sin embargo, conviene que de alguna manera toque todos los temas indicados, ya que ellos resumen las diferentes direcciones reales hacia las que normalmente se enfoca el pensamiento de los jóvenes.

Madrid, 6 de noviembre de 1960.—El Director general, *G. de Reyna.*

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfiico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña Paz García Ponce de León instituyó una Fundación en Ronda (Málaga), señalándole por fin determinadas enseñanzas que debían darse, precisamente en unas casas de la plaza Carmen Abella, de dicha ciudad, propias de dicha señora;

Resultando que aunque dichas casas fueron vendidas por la fundadora a la Congregación religiosa encargada de la Fundación, fue con la carga de que se destinarán al establecimiento de dicho colegio y siendo preciso, para ello, determinadas obras se aprobó por este Ministerio el oportuno proyecto de las mismas e importante 1.179.466,35 pesetas, fomulado por el arquitecto de la Junta, don Antonio Rubio Torres, bajo cuya dirección técnica se realizará;

Resultando que también se acordó que la ejecución de dichas obras se adjudicaran por el procedimiento de subasta;

Resultando que celebrada dicha licitación el 19 de octubre próximo, ante la mesa designada al efecto, se presentaron cuatro proposiciones, siendo la más ventajosa la formulada por don José Santoja Verdaguer, que ofreció realizar dichas obras con una baja del 10,05 por 100 sobre su importe de 1.179.366,53 pesetas, sin que se presentaran, en dicho acto, protesta ni reclamación alguna, habiéndose comprometido también dicho adjudicatario a realizar las obras en el plazo máximo de un mes desde que fueron aprobadas las obras;

Vistos los RR. DD. de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de legal aplicación;

Considerando que habiéndose celebrado la subasta el día señalado, ante la mesa designada al efecto y adjudicadas provisionalmente las obras al que presentó la propuesta más ventajosa procede la aprobación de dicha adjudicación,

Esta Subsecretaría, a propupesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Adjudicar a don José Santoja Verdaguer las obras que se precisan realizar en las casas de la plaza Carmen Abella de Ronda (Málaga), para adaptarlas a colegio de la Fundación Paz García y Ponce de León, según el proyecto antes indicado y bajo la dirección del también referido arquitecto por la cantidad ofrecida por dicho adjudicatario, o sea el 10,05 por 100 del importe total del proyecto y en el plazo máximo de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico docentes del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el patronato de la fundación benéfico-docente «Paredes», instituída en Santurce-Ortuella (Vizcaya), solicita autorización para enajenar las inscripciones de la Deuda Pública constitutivas del capital funcional e invertir el producto de la venta en obras de recepción del edificio de la Obra Pía, actualmente en estado ruinoso, al objeto de solicitar posteriormente de este Departamento el traslado, previa conversión en unitaria, de la escuela nacional mixta del Barrio de Nocedal al inmueble de la fundación y la creación e instalación en el mismo edificio de otra escuela unitaria en régimen de consejo escolar primario;

Resultando que al expediente figura unido presupuesto de obras de reparación del edificio escuela de la fundación, que asciende a doscientas treinta y seis mil seiscientas veinte pesetas con noventa y cinco céntimos (236.620,95 pesetas), el cual ha sido favorablemente informado por la oficina técnica para construcción de escuelas de este Departamento;

Resultando que igualmente figuran en el expediente un certificado de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Vizcaya en el que se hace constar que por estar insuficientemente atendida la población escolar en el Barrio de Nocedal del Municipio de Santurce-Ortuella, sería conveniente la transformación en unitaria de niñas de la escuela nacional mixta que funciona en el mismo y la creación de una escuela unitaria de niños, así como otro certificado del arquitecto del Colegio Oficial Vasco-Navarro don Castor de Uriarte acreditativo de que el edificio en que se encuentra instalada la escuela mixta del Barrio de Nocedal se encuentra en deficiente estado de conservación, no reuniendo las debidas condiciones higiénicas ni pedagógicas;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el propósito del patronato de la Institución de reparar debidamente el edificio fundacional y solicitar posteriormente la creación de escuelas nacionales en régimen de consejo escolar primario, parece una fórmula acertada para dar cumplimiento con la máxima eficacia a la voluntad del fundador, cuya viabilidad se desprende de los informes que figuran en el expediente;

Considerando que compete a este Departamento autorizar los arrendamientos de obras que afecten a la beneficencia docente particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.°, número 3.° de la Instrucción de 24 de julio de 1913 y que, excediendo la cuantía de las obras de la tercera parte de las rentas totales de la fundación, debe seguirse para su adjudicación el sistema de subasta pública, según previene en el artículo 57, número 3.° de la misma disposición;

Considerando que disponiendo la fundación como único capital salvo una pequeña cantidad en metálico, de tres inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua al 4 por 100 de 147.500, 20.000 y 25.000 pesetas respectivamente, se hace preciso autorizar la conver-

sión de las mismas, en títulos al portador, para su posterior enajenación, como único medio para poder hacer frente al pago de las obras;

Considerando que es de la competencia de este Ministerio autorizar la conversión en títulos al portador de las fundaciones benéfico-docente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, y artículo 5.º, facultad 4.ª d) de la citada Instrucción de 1913,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.º Autorizar la conversión en títulos al portador de las inscripciones de la Deuda Perpetua al 4 por 100, números 226, 4.331 y 4.857, de 147.000 20.000 y 25.000 pesetas respectivamente, expedidas a nombre de la fundación «Paredes» escuelas de Nocedal, de Santurce-Ortuella (Vizcaya), y la posterior enajenación en Bolsa de los referidos títulos.

2.º Aprobar el proyecto y presupuesto de obras de reparación del edificio escuela de la fundación, que asciende a doscientas treinta y seis mil seiscientas veinte pesetas con noventa y cinco céntimos (236.620,95 pesetas), cuyo importe se abonará con el producto de la enajenación de la Deuda Pública y el capital en metálico propiedad de la Obra Pía.

3.º Que la adjudicación de las obras se realicen por el sistema de subasta pública notarial, a cuyo efecto el patronato de la fundación deberá remitir a la mayor brevedad a este Departamento el pliego de condiciones por el que ha de regirse el acto de subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Iván Ivanissevich Baillinou, súbdito argentino, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ramón Alberto Espinosa Valencia, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—Dios guarde a V. I. muchos años.

P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado de don Cipriano Justino Andrés Castro, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente firmado con Perú, de acuerda que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Joaquín Alemany Briz, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.º Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.º Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.º Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Nizar Abdul Latif Said Zagehlul, súbdito jordano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Tomás López Díaz, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1936, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma: La Licenciatura civil en Filosofía y Letras, (Sección de Filosofía) previo examen de reválida con abono de los derechos de inscripción de dicho examen; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Maximiliano Alfonso Rivas López, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalente españoles,

Este Ministerio, acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr: Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Rafael Figueredo Vigilla, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Ana Elvira Traverso Sánchez, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente firmado con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan de la Cruz Alemán Núñez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los midad con lo dispuesto en el Decreto equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conforde 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con la República del Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachillerato Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Adolfo Molina Portocarrero, súbdito peruano en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Edmundo Antonio Griliey Guevara, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del Título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Francisco Valdivia Blondet, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio con la República del Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Julio González Román, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija donde abonará los derechos de expedición únicamente del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4. de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis O. López Arana, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Sucundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Minstierio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Venancia Olga Yong Motta, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Silvia Denis Ramírez Changanaqui, súbdita perua-

ha, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente firmado con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de dicimebre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado de don Pablo Augusto González Orejuela, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ricardo Herrero Velarde Fernández de Casadevante, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 19611.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Osmel Rodríguez Carranza, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con la República del Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Luis Larrabe Orbegozo, en súplica de que se le convaliden sus estudios de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en la Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de la Licenciatura civil en Derecho,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939 y 6 de octubre de 1954 y O. M. de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Derecho, alcanzados por el interesado en la Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos para el ingreso en la Facultad civil, y

2.° Historia e Instituciones del Derecho Romano. Derecho Canónico, Filosofía del Derecho, Historia del Deco de la Licenciatura española en Derecho y Derecho Internacional Públirecho; pudiendo legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Tumeh Faraj Batarsch, súbdito jordano,, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Edu-

cación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eduardo Franklin Yong Motta, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Vicente Reig Boix, súbdito español, en súplica de que se le convaliden sus estudios y Diploma de Segunda Enseñanza Superior, alcanzados en el Kittanning High School de Pensylvania (Norteamérica), por los equivalentes españoles del Curso Preuniversitario.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Diploma de Segunda Enseñanza Superior, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por los equivalentes españoles del Curso Preuniversitario con su examen de madurez; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del certificado de aptitud correspondiente del citado curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes monográficos del doctorado:

SECCION DE MATEMATICAS

1. *Grupos de Lee*: Don José Vaquer Timoner.
2. *Teoría de la medida*: Don Francisco de A. Sales Valles.
3. *Uniformización de funciones algebraicas*: Don Rafael Aguilo Fuste.

SECCION DE FISICAS

1. *Técnicas nucleares*: Don Mariano Velasco Durantez.
2. *Termotécnica*: Don José María Vidal Llenas.
3. *Solución numérica de ecuaciones de problemas físicos*: Don Miguel Azpiroz Yoldi.
4. *Física de plasmas*: Don José María Codina Vidal.

SECCION DE QUIMICAS

1. *Configuración de sustancias orgánicas*: Don José Vila.
2. *Metabolismo proteico*: Don Fernando Calvet Prats.
3. *Electroquímica técnica*: Don José Ibarz Aznarez.
4. *Aglomerantes hidráulicos*: Don Juan María Coronas Ribera.
6. *Síntesis de productos naturales*: Don Félix Serratosa Palet.
7. *Espectroscopia orgánica (infrarrojo y resonancia nuclear magnética)*: Don José Castells Guardiola.
8. *Polarografía y métodos afines*: Don José María Costa Torres.

SECCION DE NATURALES (BIOLOGICAS)

1. *Enzimología*: Don Francisco Ponz Piedrafita.
2. *Efectos de la salinidad en las plantas*: Don Arturo Caballero López.
3. *Introducción a la biogeografía*: Don José Oriol de Bolós Capdevilla.
4. *Filogenia animal*: Don Enrique Gadea Buisán.
5. *Biometría*: Don José Pons Rosell.
6. *Paleantropología*: Don Miguel Fuste Ara.

SECCION DE NATURALES (GEOLOGICAS)

1. *El cretásico en España*: Don José R. Bataller Calatayud.
2. *Cristaloquímica*: Don Manuel Font Altaba.
3. *Algunos aspectos interesantes de la Física cristalina*: Don Rafael Candel Vila.
4. *Métodos de trabajo en sedimentología*: Doña Carmen Virgili Rodón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta por la Facultad de Ciencias, de la Universidad de La Laguna, para que a don Jorge Fuentes Duchemin le sea prorrogado, por otros cuatro años el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 27 de mayo de 1957 y del que se posesionó con fecha 21 de junio de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la

referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 21 de junio de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 27 de mayo de 1957.

2.° Por el rectorado correspondiente se extenderá la oportuna lidigencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961 — P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación en la segunda categoría del escalafón de profesores auxiliares de la Escuela Central de Idiomas,

Esta Dirección General ha dispuesto que se de la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia ascienda a la mencionada categoría, con el sueldo o gratificación anual de pesetas 11.400, don Miguel Ortuño Aparicio, profesor auxiliar del citado Centro docente, con efectos económicos del día 3 de marzo del corriente año.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirá además una mensualidad extraordinaria en diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.— El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Vista la instancia suscrita por doña Josefa de Gibert y Bittini, profesora numeraria de «Inglés», de la Escuela Central de Idiomas, solicitando el reconocimiento del tercer quinquenio;

Vistas las Ordenes ministeriales de 31 de agosto de 1933 y 14 de febrero de 1934, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la dirección del centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer a la profesora numeraria de «Inglés» de la Escuela Central de Idiomas, doña María Josefa de Gibert y Bittini, el derecho al percibo de 500 pesetas anuales, por el tercer quinquenio, vencido el día 1 de febrero último, con cargo al crédito 124.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento y con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada, y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.— El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.

Vista la instancia suscrita por doña Mercedes Alvarez Lovell, profesor auxiliar de «Inglés» de la Escuela Central de Idiomas en situación de excedencia, solicitando el reingreso al servicio activo.

Teniendo en cuenta que han cesado las causas que motivaron su petición de excedencia, según justifica documentalmente y vistos los artículos 15 y 19 de la Ley de 15 de julio de 1954 *(Boletín Oficial del Estado* del 16) sobre situaciones de los funcionarios de la Administración civil del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a la profesora auxiliar de «Inglés» de la Escuela Central de Idiomas, doña Mercedes Alvarez Lovell, el reingreso al servicio activo de la enseñanza en el citado cargo, debiendo percibir la remuneración anual de 9.600 pesetas, correspondiente a la última categoría, en tanto se produzca una vacante en la que le corresponde, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, con cargo al crédito 116.344/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con efectos económicos del día en que se reincorporó.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.— El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.

Vista la instancia suscrita por don Fausto Copeiro del Villar y Velasco, profesor numerario de «Portugués» de la Escuela Central de Idiomas, solicitando reconocimiento del primero y segundo quinquenios;

Vistas las Ordenes ministeriales de 31 de agosto de 1933 y 14 de febrero de 1934, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor numerario de «Portugués» de la Escuela Central de Idiomas, don Fausto Copeiro del Villar y Velasco, el derecho al percibo del primero y segundo quinquenios, a razón de 500 pesetas anuales, vencidos el día 1 de junio de 1953 y de 1958, respectivamente, con cargo al crédito 124.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos de las fechas de sus vencimientos y económicos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.— El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.

Vista la instancia suscrita por don Carlos Cerquella Ramírez, profesor numerario de «Inglés» de la Escuela Central de Idiomas, solicitando reconocimiento del primero y segundo quinquenios;

Vistas las Ordenes ministeriales de 31 de agosto de 1933 y 14 de febrero de 1934, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor numerario de «Inglés» de la Escuela Central de Idiomas, don Carlos Cerquella Ramírez, el derecho al percibo del primero y segundo quinquenios, a razón de 500 pesetas anuales vencidos el día 1 de junio de 1953 y de 1958, respectivamente, con cargo al crédito 124.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos de las fechas de sus vencimientos y económicos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—

El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.

Vista la instancia suscrita por don Valentín Guerra Clemente, profesor numerario de «Alemán» de la Escuela Central de Idiomas, solicitando reconocimiento del primero y segundo quinquenios;

Vistas las Ordenes ministeriales de 31 de agosto de 1933 y 14 de febrero de 1934, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor numerario de «Alemán» de la Escuela Central de Idiomas, don Valetín Guerra Clemente, el derecho al percibo del primero y segundo quinquenios, a razón de 500 pesetas anuales, vencidos el día 1 de junio de 1953 y de 1958, respectivamente, con cargo al crédito 124.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos de las fechas de sus vencimientos y económicos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado, y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Pleno del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de abril de 1960 *(Boletín Oficial* del Ministerio de 23 de mayo),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar consejero de honor del mencionado Consejo Nacional de Colegios, a don Eduardo Julia Martínez, para premiar los relevantes servicios prestados por el interesado a ese organismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Presidente efectivo del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Miguel Navarro García, director técnico de la academia «Aries» establecida en la calle Núñez de Balboa, número 10, de Madrid, por la que solicita sea declarado centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del distrito universitario en 7 de los corrientes, el centro reune las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio), ha resuelto:

1.° Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario alumnado masculino a la academia «Aries», de Madrid, bajo la dirección técnica de don Miguel García, licenciado en Ciencias.

2.° Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro con la facultad de autorizar el examen de madurez el Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

3.° La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), al amparo del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, solicitando sea declarado en El Entralgo un colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental masculino, establecido por la corporación local en los locales provisionales que ofrece previa adaptación de los mismos;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraido en firme y de modo expreso por dicha corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos los establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 1.114/60 de 2 de junio ha resuelto:

1.° Adoptar el colegio libre de enseñanza media de grado elemental del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio en la localidad de El Entrego (Oviedo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo masculino.

2.° Crear en dicho centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos del Ministerio para dicho fin en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Joaquín Cheliz Broto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ainza (Huesca), al amparo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, solicitando sea declarado colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental masculino, el establecido por la Corporación en dicha localidad;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación, y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han

cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las Secciones tercera y cuarta del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 1114/60 de 2 de junio de dicho año, ha resuelto:

1.° Adoptar el colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental masculino del Ayuntamiento de Ainsa (Huesca), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca.

2.° Crear en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el Presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don José Valdés González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), al amparo del Decreto 1114/60 de 2 de junio, solicitando sea declarado colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental el establecido por la Corporación en los locales provisionales ofrecidos por el Ayuntamiento;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 1114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Carreño Miranda», de Avilés.

2.° Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el Presupuesto de Gastos del Ministerio para dicho fin en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Chiva (Valencia), solicitando que el colegio libre adoptado por Orden ministerial de 5 de abril de 1961 que funciona en dicha localidad, sea adscrito al Instituto «Luis Vives» de Valencia, dadas las dificultades de desplazamiento a Requena, a cuyo Instituto fué adscrito en la aludida Orden;

Resultando que dicho colegio libre fué adoptado por el Ministerio de Educación Nacional por Orden de 5 de abril de 1961, y que atendiendo a razones de proximidad relativa fué adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena (Valencia), y que ahora puestas de relivieve las dificultades de comunicación con esta población que vienen a constituir un quebranto económico para los intereses del centro, solicita el Ayuntamiento de Chiva con fecha 29 de noviembre de 1961 que pase a depender el centro a efectos académicos del Instituto «Luis Vives» de Valencia;

Considerando que las razones alegadas por el Ayuntamiento son dignas de ser tenidas en cuenta puesto que se refieren a dificultades de transporte y económicas que en último extremo repercuten en el alumnado,

Este Ministerio ha acordado anular la abscripción del colegio libre adoptado del Ayuntamiento de Chiva (Valencia) al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena y disponer que la dependencia académica de dicho centro pase a todos los efectos al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de la ciudad de Valencia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en Lusio agregado del Ayuntamiento de Oencia (León), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por Decreto de 30 de junio de 1960;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 7 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 11 del mismo mes por la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación realizada por el arquitecto escolar don Ramón Cañas del Río del proyecto tipo ER-35 para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en Lusio agregado del Ayuntamiento de Oencia (León), por su presupuesto total de pesetas 221.620,15, con la siguiente distribución: Ejecución material 174.448,04 pesetas, 15 por ciento de beneficio industrial 26.167,24 pesetas, pluses 13.955,84 pesetas, honorarios de redacción de la adaptación pesetas 299,03, de dirección de las obras 2.125,00 pesetas, gastos de desplazamientos del arquitecto 2.100 pesetas, honorarios del aparejador 1.250,00 pesetas. Aportación municipal en prestación personal y transporte de materiales 6.500 pesetas y coste para el Estado 215.120,15 pesetas que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 214.571,12 pesetas, que importa el presupuesto de contrata incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—

El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en la localidad de Arnadelo del Ayuntamiento de Oencia (León), declarado legalmente pobre por Decreto de 30 de junio de 1960;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 7 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 11 del mismo mes por la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación del proyecto tipo ER-35, realizada por el arquitecto escolar don Ramón Cañas del Río para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en Arnadelo agregado del Ayuntamiento de Oencia (León) por su presupuesto total de pesetas 225.999,68 con la siguiente distribución: Ejecución material 177.967,22 pesetas, 15 por ciento de beneficio industrial 177.965,08 pesetas, pluses 14.237,38 pesetas, honorarios de redacción de la adaptación 350,00 pesetas, de dirección de las obras 2.125,00 pesetas, honorarios de desplazamientos del arquitecto 2.100,00 pesetas, honorarios del aparejador 1.275,00 pesetas, gastos de desplazamientos del aparejador 1.250,00 pesetas, aportación municipal en transportes y prestación personal 13.500,00 pesetas y coste para el Estado 212.499,68 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 218.899,68 que importa el presupuesto de contrata incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en la localidad de Gestoso del Ayuntamiento de Oencia (León), declarado legalmente pobre por Decreto de 30 de junio de 1960;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 7 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 11 del mismo mes por la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación del proyecto tipo ER-35 realizada por el arquitecto escolar don Ramón Cañas del Río para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en Gestoso del Ayuntamiento de Oencia, por su presupuesto total de pesetas 230.660,85, con la siguiente distribución: Ejecución material 181.709,76 pesetas, 15 por ciento de beneficio industrial 27.256,46 pesetas, pluses pesetas 14.536,78, por redacción de la adaptación 407,85 pesetas, de dirección de las obras 2.125,00 pesetas, gastos de desplazamientos del arquitecto pesetas 2.100,00, honorarios del aparejador 1.275,00 pesetas, gastos de desplazamientos del aparejador 1.250,00 pesetas. Aportación municipal en prestación personal y transporte de materiales 13.500,00 pesetas y coste para el Estado pesetas 217.160,85 que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 223.503,00 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en la localidad de Castropetre del Ayuntamiento de Oencia (León), declarado legalmente pobre por Decreto de 30 de junio de 1960;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 7 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 11 del mismo mes por la Intervención delegada de la Administración del Estado;

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación del proyecto tipo ER-35 realizada por el arquitecto escolar don Ramón Cañas del Río para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en Castropetre del Ayuntamiento de Oencia (León), por su presupuesto total de 221.620,15 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material pesetas 174.448,04, 15 por ciento de beneficio industrial 26.167,24 pesetas, pluses 13.955,84 pesetas, honorarios de redacción de la adaptación 299,03 pesetas, de dirección de las obras 2.125,00 pesetas, gastos de desplazamiento del arquitecto 2.100 pesetas, honorarios del aparejador 1.275,00 pesetas, gastos de desplazamientos del aparejador 1.250 pesetas. Aportación municipal en prestación personal y transporte 8.000 pepesetas, que se abonarán con cargo al setas y coste para el Estado 213.620,15 capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 214.571,12, que importa el presupuesto de contrata incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda en la localidad de Arnado del Ayuntamiento de Oencia (León), declarado legalmente pobre por Decreto de 30 de juno de 1961;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 7 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 11 del mismo mes por la Intervención delegada de la Administración del Estado:

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación realizada por el arquitecto escolar don Ra-

món Cañas del Río del proyecto tipo ER-35 para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en el lugar de Arnado del Ayuntamiento de Oencia (León), por su presupuesto total de 227.018,71 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material 178.788,46 pesetas, 15 por ciento de beneficio industrial 26.818,27 pesetas, pluses 14.303,07 pesetas, honorarios por redacción de la adaptación 358,91 pesetas, de dirección de las obras pesetas 2.125,00, gastos de desplazamientos del arquitecto 2.100,00 pesetas, honorarios del aparejador 1.275,00 pesetas, gastos de desplazamientos del aparejador 1.250,00 pesetas. Aportación y coste para el Estado 220.568,71 pesetas que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 219.909,80 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela de niños y una vivienda para maestro en la parroquia de Páramo del Ayuntamiento de Páramo (Lugo), declarado legalmente pobre por Decreto de 14 de diicembre de 1956 (*Boletín Oficial del* Estado de 20 de enero de 1957);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 15 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-13 y VM-5 realizada por el arquitecto don Ramiro Mariño Caruncho, para le construcción de una escuela de niños y una vivienda para maestro en la parroquia de Páramo del Ayuntamiento de Páramo (Lugo), por su presupuesto total de 330.670,60 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 259.140,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 38.871,10; pluses, 20.731,25 pesetas; honorarios de redacción de la adaptación, 648,81 pesetas; de dirección de las obras, 3.524,62 pesetas; gastos de desplazamientos del arquitecto 3.524,62 pesetas; honorarios del aparejador, 2.114,77 pesetas; gastos de desplazamientos del aparejador, 2.114,77 pesetas; aportación municipal en mano de obra de transporte de piedra, 8.000 pesetas; coste para el Estado, 322.670,60 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 318.743,01 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos viviendas para maestros en Gajate parroquia del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), declarado legalmente pobre por Decreto de 21 de enero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de febrero);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 15 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación del proyecto tipo VMN-6, realizada por el arquitecto escolar don Juan Argentí Navajas para la construcción de dos viviendas para maestros en Gajate, parroquia del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), por su presupuesto total de 303.878,84 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material pesetas 238.023,14, pluses 19.041,85 pesetas, 15 por ciento de beneficio industrial 35.703,47 pesetas, honorarios del arquitecto por redacción de la adaptación 637,36 pesetas, de dirección de las obras 3.272,82 pesetas, gastos de desplazamientos del aparejador 1.963,69 pesetas. El coste para el Estado pesetas 303.878,84 que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 292.768,46 pesetas, que importa el presupuesto de contrata incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos escuelas unitarias en Altarejos (Cuenca), Ayuntamiento declarado legalmente pobre;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 28 de noviembre de 1961, y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención delegada de la Administración del Estado en 2 de diciembre de 1961,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruébe la adaptación del proyecto tipo ERN-1, realizada por el arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles, para la construcción de dos escuelas unitarias en Altarejos (Cuenca), por su presupuesto total de pesetas 273.954,20, con la siguiente distribución; ejecución material, 216.389,56 pesetas, 15 por ciento de beneficio industrial, 32.458,43 pesetas, pluses pesetas 17.311,16, por redacción de adaptación 690,05, de dirección de las obras, 2.434,38 pesetas, honorarios del aparejador 1.460,62, gastos de desplazamiento del arquitecto 1.980,00 pesetas, de gastos de desplazamiento del aparejador 1.230,00 pesetas. Aportación municipal en piedra, arena y agua, 10.000 pesetas y coste para el Estado, pesetas 263.954,20, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Ginés Zapata Martínez, y por la cantidad de 266.159,15 pesetas, que importa el presupuesto de con-

trata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente de modificación de precios incoado por el contratista don Gregorio Soldevila Aldama, relativo a las obras de contrucción de dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en Prejano (Logroño);

Teniendo en cuenta que en el expediente se acompaña el informe preceptivo de la Abogacía del Estado de Logroño, que la oficina técnica de Construcción de Escuelas en 22 de septiembre de 1961 ha informado favorablemente dicha revisión de precios, que en 6 de octubre el negociado de contabilidad de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Logroño ha tomado razón del gasto por un importe de 107.763,18 pesetas, que corresponde al aumento por revisión sobre el proyecto primitivo, que en 14 de octubre la Intervención de la Delegación de Hacienda de Logroño ha fiscalizado dicho gasto con informe favorable, y que en 15 de noviembre pasó el expediente a Consejo de señores Ministros, que ha manifestado su conformidad con la propuesta en 1 de diciembre del corriente año, habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en el Decreto Ley de 18 de enero de 1957,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la revisión de precios del proyecto de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Prejano (Logroño), incoada por el contratista don Gregorio Soldevila Aldama, cuya presupuesto total asciende a la cantidad de pesetas 423.546,68, existiendo una diferencia con respecto al proyecto primitivo de 107.764,18 pesetas que es la cantidad de que como nuevo gasto ha de ser satisfecha por la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Logroño, de la cual corresponde percibir al contratista 104.768,79 pesetas, siendo los honorarios del arquitecto 1.872,12 pesetas y del aparejador 1.123,47 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *J. Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la reverenda madre Agueda Orbe Madariaga, superiora del Colegio de las Religiosas de los Santos Angeles Custodios de Santander, con domicilio en Reina Victoria, 7, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención que fué concedida para las obras de construcción de 7 clases de enseñanza primaria como ampliación del edificio del colegio y el abono de la totalidad de la subvención que le fué concedida para la construcción de 7 viviendas-celdas de profesoras religiosas, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 28 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y qué éste ha sido fiscalizado en 2 de diciembre del mismo año por la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se abone a la reverenda madre Agueda Orbe Madariaga, superiora del Colegio de las Religiosas de los Santos Angeles Custodios de Santander, con domicilio en Reina Victoria, número 7, la cantidad de 500.000 pesetas, (Quinientas mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención concedida para 7 viviendas-celdas de profesoras religiosas, y de la primera mitad de la subvención concedida para la construcción de siete clases de enseñanza primaria, como ampliación del edificio del colegio, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por .a reverenda madre sor Domitila González Ysar, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl, superiora de las Escuelas Privadas denominadas de Nuestra Señora del Pilar, sitas en Bravo Murillo, número 95 de esta capital, solicitando el abono de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de la Junta Central de 28 de abril de 1961 para la construcción de cuatro nuevas aulas como ampliación del colegio, al amparo de las vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 28 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 2 de diciembre por la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se abone a la reverenda madre sor Domitila González Ysar, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl, superiora de las Escuelas Privadas denominadas de Nuestra capital, la cantidad de 130.852,95 pesetas (Ciento treinta mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para la construcción de cuatro nuevas aulas como ampliación del colegio, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la reverenda madre sor María de San Estanislao Servera Ruitort, superiora de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl del Caserío de El Arenal, Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares), solicitando el abono de la segunda mitad de la aportación estatal de 211.797,40 pesetas, que le fué concedida por Orden de 30 de mayo de 1961, para las obras de construcción de cuatro escuelas de enseñanza primaria de niñas, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construccio-

nes Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se abone a la reverenda madre sor María de San Estanislao Servera Ruitort, superiora de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl del Caserío de El Arenal, del Ayuntamiento de Lluchmauor (Baleares), la cantidad de 105.898,70 pesetas (ciento cinco mil ochocientas noventa y ocho pesetas, sesenta céntimos), importe de la segunda mitad de la aportación estatal que le fué concedida por Orden de 30 de mayo de 1961, para la construcción de cuatro clases de niñas de enseñanza primaria en dicha localidad, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *J. Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por don Octavio Pérez Andújar, en representación de la compañía Agrícola y Forestal, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Serrano número 2, solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 67.837,75 pesetas que en principio y por Orden de 15 de marzo de 1961 le fué concedida para la construcción de una escuela y dos viviendas para maestros en la finca «El Gargantón» del término de Piedrabuena (Ciudad Real), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizando por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se abone a don Octavio Pérez Andújar, en representación de la Compañía Agrícola y Forestal, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Serrano número 2, la cantidad de 33.918,83 pesetas (Treinta y tres mil novecientas dieciocho pesetas con ochenta y tres céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida por Orden de 15 de marzo de 1961 para la construcción de una escuela y dos viviendas para maestros en la finca «El Gargantón» del término de Piedrabuena (Ciudad Real), por hallarse el idificio completamente terminado, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *J. Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Félix Arcones Bozal, contratista de las obras de construcción del grupo Escolar «Sagrado Corazón de Jesús», en Getafe (Madrid), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden de la Junta Central de 22 de noviembre próximo pasado, se aprobó la liquidación final de dichas obras, habiendo emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y uniéndose certificado del Alcalde en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata,

Esta Dirección General, como presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar la devolución a don Félix Arcones Bozal, contratista de las citadas obras, la fianza definitiva constituída por el interesado para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Félix Arcones Bozal el importe del resguardo de 18 de noviembre de 1958 por 94.654,43 pesetas en metálico, números 926704 de entrada y 201867 de registro, que el interesado de su propiedad puso a disposición de esta Dirección General como presidente de la Junta Central, para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Pedro Beneit Poveda, en representación del contratista de las obras de construcción de la escuelas en Cañaveras (Cuenca), don José Beneit Beneit, en solicitud de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción.

Teniendo en cuenta que fué aprobada la liquidación final de dichas obras, figurando en el acta de recepción definitiva el representante de la Intervención General de la Administración del Estado, y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar la devolución a don José Beneit Beneit, de la fianza definitiva constituida para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Pedro Beniet Poveda, el importe del resguardo de 17 de diciembre de 1952, por 20.000 pesetas, correspondiente a 3 títulos de deuda amortizable al 3 por 100, números 382.534 de entrada, y 190.806 de registro, y el de igual fecha por 10.000 pesetas, correspondientes a dos títulos de deuda amortizable al 3 por 100, números 382.535 de entrada y 190.807 de registro, que el interesado de su propiedad, puso a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para garantizar al contratista de dichas obras, don José Beniet Beniet, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja general de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a entidades, instituciones y organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios; y

Resultando que en la actual Ley económica para el bienio de 1960-1961, figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria ya sean circum o post-escolares o de otro índole que efectúen entidades, instituciones y organismos oficiales, pre-estatales o públicos u

otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos, a conceder discrecionalmente por el excelentísimo señor Ministro;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al en cumplimiento de las leyes de contabilidad y administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de presupuestos número 78/1959 de 23 de diciembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de pesetas 1.852.000 que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 416.347 del actual presupuesto general de gastos del Departamento se concedan las siguientes subvenciones:

Provincia de Alava

Al Patronato de la Institución benéfico-cultural de la mujer de Vitoria, 2.500 pesetas.

Provincia de Almería

A doña Rosa Relaño Fernández, inspectora de enseñanza primaria de Almería, 15.000 pesetas.

A la Obra Social cultural «Sopeña», calle General Sotomayor, número 4 en Almería, 5.000 pesetas.

Provincia de Avila

Al Patronato benéfico-social «Casa de la Virgen María (Charitas), en Avila, 3.000 pesetas.

A la directora de la Residencia «San José de Calasanz» para maestras y alumnas del Magisterio, en Avila, pesetas 10.000.

Provincia de Badajoz

Al Colegio de niñas huérfanas de Don Benito, 3.000 pesetas.

A las Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón en Olivenza, 10.000 pesetas.

Provincia de Barcelona

A los Talleres «Nazaret), de la calle de Lauria, número 7 en Barcelona, pesetas 20.000.

Al Centro de Colaboración Pedagógica de Martorell, 5.000 pesetas.

Al Centro de Colaboración Pedagógica de Sallent, 5.000 pesetas.

A la Colonia Escolar «Villa Salud», calle de Zumalacárregui, número 19, en San Feliú de Llobregat, 10.000 pesetas.

A la Escuela del Magisterio de la Iglesia «Balmes», en Vich, 5.000 pesetas.

Provincia de Burgos

Al Consejo Escolar Primario de la barriada Juan Yagüe (Gobierno Civil) en Burgos, 15.000 pesetas.

Provincia de Cáceres

Al Consejo Escolar Primario de la Asociación de Padres de Familia, calle de José Antonio, número 27 en Malpartida, 5.000 pesetas.

Provincia de Cádiz

Al Consejo Escolar Primario (Obispado Cádiz-Ceuta), 25.000 pesetas.

Al Consejo Escolar Primario de las Escuelas Rurales Católicas de Jerez de la Frontera, 10.000 pesetas.

Al Centro Obrero (Calle de San Marcos, número 67), en San Fernando, 3.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real

A la Gradueda aneja de la Escuela del Magisterio (masculina), de Ciudad Real, 15.000 pesetas.

Al Grupo Escolar Hijos de Obreros de las Minas de Almacén y Arrayanes, 10.000 pesetas.

Provincia de Córdoba

Al Patronato de Nuestra Señora de la Fuensanta, calle Ambrosio Morales, número 11 en Córdoba, 10.000 pesetas.

Provincia de La Coruña

A las Escuelas Parroquiales de Santa Lucía en La Coruña, 10.000 pesetas.

A las Escuelas Populares Gratuitas, dependientes de la Diputación Provincial de La Coruña, 25.000 pesetas.

A la Inspección de Enseñanza Primaria (Exposición Mariana), de La Coruña, 5.000 pesetas.

A la Escuela Mixta Nacional de Morono (Padrón), 2.000 pesetas.

Al Colegio Regional de Sordomudos (Plaza de Santo Domingo, número 1), en Santiago de Compostela, 10.000 pesetas.

A la graduada aneja a la Escuela del Magisterio (masculina), de Santiago de Compostela, 2.500 pesetas.

Provincia de Gerona

A la Junta Municipal de Enseñanza de Cabanellas, 5.000 pesetas.

Provincia de Granada

A las Escuelas del Ave María de Granada, 75.000 pesetas.

A las Escuelas del Asilo-Clínica de San Rafael, 5.000 pesetas.

Al Grupo Escolar de niñas «División Azul», de Granada, 2.500 pesetas.

Al Patronato Escolar Diocesano de Granada, 25.000 pesetas.

Provincia de Huelva

A la Institución «Estudios Politécnicos», Madre de Dios de Huelva, pesetas 10.000.

Provincia de Huesca

A las Escuelas de la Residencia provincial de niños dependientes de la Diputación Provincial de Huesca, pesetas 10.000.

Provincia de Jaén

Al Consejo Escolar Primario para las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia en Ubeda, 10.000 pesetas.

Provincia de Madrid

A la Caja del Niño, Albergue de María Cristina, Paseo Imperial, número 51, en Madrid, 15.000 pesetas.

A la Asociación de Sordomudos (Calle del Lazo, 3), en Madrid, 6.000 pesetas.

A la Asociación Católica de Sordomudos y Ciegos (Calle Cardenal Cisneros, número 61 en Madrid, 5.000 pesetas.

Al Instituto de Sordomudos Ponce de León en Madrid, 50.000 pesetas.

A la Institución «Cruzados de la Enseñanza», calle Mayor, número 70 en Madrid, 147.000 pesetas.

A las Escuelas de la Congregación de Damas Apostólicas de Madrd, pesetas 100.000.

Al Asilo de Santamarca (Calle Marcenado, número 50), en Madrid, 50.000 pesetas.

Al Secretariado de la Parroquia de la Concepción en Madrid, 10.000 pesetas.

A las Escuelas de la Fundación Nájara, calle Nuestra Señora de la Luz, número 15 en Madrid, 20.000 pesetas.

A la Congregación Mariana del Magisterio (Calle Torija, número 12), en Madrid, 10.000 pesetas.

A la Asociación Católica de señoras

de Madrid, calle General Martínez Campos, número 33, 50.000 pesetas.

Al Colegio Asilo de María Inmaculada (Calle de Méjico, número 10), en Madrid, 10.000 pesetas.

A la Cudad de los Muchachos, calle de Lepanto, número 2 en Madrid, pesetas 25.000.

Al Consejo Escolar del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios, calle Lagasca, número 72 de Madrid, 5.000 pesetas.

Al Colegio en el suburbio Pozo del Tío Raimundo en Madrid, 10.000 pesetas.

A la Escuela de adultos establecida en la capilla del Barrio Nuevo del Pozo del Tío Raimundo en Madrid, pesetas 25.000.

A la Obra Misionera de Jesús Sumo y Eterno Sacerdote (Fernández de los Ríos, número 78), en Madrid, 10.000 pesetas.

Al Hogar Maternal en el Cerro del Tío Pío es Madrid, 25.000 pesetas.

A las Escuelas para el Fomento de Estudios Profesionales de la mujer, en Peñagrande (Madrid), 3.000 pesetas.

Al Hogar Maternal del Colegio de Huérfanos del Magisterio en Madrid, 5.000 pesetas.

Al Consejo Escolar Primario del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción (Calle Montseny, número 25), en Madrid, 2.000 pesetas.

Al Círculo de Estudios y Trabajo Asociados (C. E. T. A.), calle de San Marcos, número 3 en Madrid, 10.000 pesetas.

Al presidente de la Conferencia de San Vicente de la Parroquia de San Diego, en el Puente de Vallecas (C. E. T. A.), en Madrid, 5.000 pesetas.

Al Hospital Asilo de San José para epilépticos «Las Pequeñas», en Carabanchel Alto en Madrid, 15.000 pesetas.

Al Grupo Escolar «Menéndez Pelayo», en Madrid, 3.000 pesetas.

Al Grupo Escolar de niños de Nuestra Señora del Pilar, calle del Pilar de Zaragoza, número 28 en Madrid, 2.500 pesetas.

A las Escuelas graduadas de niños «Puerto Cardoso», (Palomeras Altas), Puente Vallecas, Madrid, 2.500 pesetas.

Al Jefe Nacional del S. E. M., para actos celebrados el día del maestro, 3.000 pesetas.

Provincia de Málaga

A las Escuelas del Ave María de Málaga, 50.000 pesetas.

Al Patronato diocesano de Málaga, 25.000 pesetas.

Provincia de Murcia

A las Escuelas Parroquiales de Nuestra Señora de la Asunción de Alcantarilla, 2.500 pesetas.

A la Casa del Niño de Lorca, 5.000 pesetas.

Provincia Navarra

Al Hospital Colegio de Santa Ana de Fitero, 10.000 pesetas.

Al Grupo Escolar de San Francisco Javier en Tudela, 5.000 pesetas.

Provincia de Orense

Al inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Orense, 5.000 pesetas.

Al centro de Colaboración Pedagógica de Carballino, 3.000 pesetas.

Provincia de Palencia

A la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Palencia, 15.000 pesetas.

Provincia de Las Palmas

A la maestra de la Escuela unitaria de niñas de Cruz Pineda, con ejercicio en Cardonal, 4.000 pesetas.

Provincia de Pontevedra

A la Escuela Graduada aneja a la del Magisterio (femenina), de Pontevedra, 5.000 pesetas.

Provincia de Salamanca

A la Escuela Graduada aneja a la del Magisterio (femenina), de Salamanca, 5.000 pesetas.

Al Consejo de Protección Escolar «La Inmaculada», calle de Primo de Rivera, número 2 en Salamanca, 4.000 pesetas.

Al Patronato Escolar de San José de Salamanca, 25.000 pesetas.

A las Escuelas dependientes de la Inspección diocesana de Salamanca, 5.000 pesetas.

Al Ayuntamiento de Espeja, 2.500 pesetas.

Provincia de Santander

Al Grupo Escolar «Ramón Pelayo», calle Alta, número 32 en Santander, 5.000 pesetas.

Al Centro de Colaboración Pedagógica de Castro-Urdiales, 3.000 pesetas.

Provincia de Segovia

Al Centro Cultural de la Parroquia de Juarros de Voltoya, 3.000 pesetas.

Provincia de Sevilla

Al Patronato de la Gran Madre de Sevilla, 5.000 pesetas.

A las Escuelas de María Inmaculada (Pasaje Esquivel, número 16), de Sevilla, 15.000 pesetas.

Provincia de Tarragona

Al Consejo Escolar Primario San Pablo de Tarragona, 5.000 pesetas.

Provincia de Toledo

A la Diputación Provincial de Toledo, para el servicio de maestros rurales motorizados, 5.000 pesetas.

A las Damas Catequistas de Toledo, 5.000 pesetas.

Provincia de Valencia

Al Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia, 75.000 pesetas.

Al Consejo Escolar Primario «Patronato Sagrados Corazones de Jesús y María» (Calle Pérez Galdós, número 133), en Valencia, 5.000 pesetas.

Al Ayuntamiento de Valencia para un curso de Psicotécnia y Pedagogía Familiar, 10.000 pesetas.

Al cura párroco de San Pedro Apóstol de Buñol, 5.000 pesetas.

Provincia de Zaragoza

Al Grupo Escolar de Joaquín Costa de Zaragoza, 2.500 pesetas.

Importe total de estas subvenciones, 1.322.000 pesetas.

2.° Que las cantidades que por el concepto de subvencones se conceden ascendentes en junto a la suma, de un millón trescientas veintidós mil pesetas, sean libradas en firme y en la forma reglamentaria a los pagadores correspondientes, y

3.° Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán, necesariamente, ante la oficina pagadora, certificado expedido por el servicio correspondiente, Sección de Enseñanza Primaria no Estatal, en el que se acreditará la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas y solicitudes elevadas para la concesión de subvenciones a centros de enseñanza primaria; y

Resultando que en la actual Ley económica para el bienio de 1960-61, figura una partida de 1.180.750 pesetas para subvencionar a centros de enseñanza primaria;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las leyes de contabilidad y administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de presupuestos número 78/1959 de 23 de diciembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), ha resuelto:

1.° Que con cargo al crédito de pesetas 1.180.750 que figura en el capítulo 400, artículo 430, numeración 431.347 del actual presupuesto general de gastos del Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

Provincia de Alicante

Al Colegio Calasancio a cargo de las RR. de la Divina Pastora, calle Mayor, número 24 de Alicante, 3.000 pesetas.

Provincia de Almería

A las Damas Catequistas, calle del General Sotomayor, número 4 de Almería, 15.000 pesetas.

A las Damas Catequistas, calle de San Francisco, número 20 en Vélez Rubio, 5.000 pesetas.

Provincia de Badajoz

A las Damas Catequistas de Badajoz, 5.000 pesetas.

Provincia de Barcelona

Al Colegio de Nuestra Señora de Montserrat, calle de Santa Luisa de Marillac, 9, en Barcelona, 7.500 pesetas.

Provincia de Burgos

Al Colegio del Sagrado Corazón, Avenida de Palencia número 1, de Burgos, 5.000 pesetas.

Provincia de Cádiz

Al Colegio La Providencia del Sagrado Corazón, Avenida de España, número 7, en La Línea de la Concepción, 3.000 pesetas.

Al Colegio de la Divina Pastora, calle Carril de San Diego, número 16, en San Lucar de Barrameda, 3.000 pesetas.

Al Colegio de Nuestra Señora de Lourdes, calle Rufina Vergara, número 14 en Puerto de Santa María, 3.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real

Al Colego de Misioneras de la Providencia, en Calzada de Calatrava, 5.000 pesetas.

Al Colegio de Concepcionistas de la Enseñanza, en Santa Cruz de Mudela, 5.000 pesetas.

Provincia de Córdoba

Al Colegio-Asilo del Buen Pastor, calle del Buen Pastor, número 20 en Córdoba, 5.000 pesetas.

Al Colegio San Francisco Javier y Santa Teresa de Jesús, calle Saravia, número 4 en Córdoba, 3.000 pesetas.

A las Escuelas de las Damas Catequistas, calle de Valladares, número 17 en Córdoba, 2.000 pesetas.

Al Colegio de María Inmaculada para el servicio doméstico, calle Rey Heredia, número 22 en Córdoba, 2.500 pesetas.

Al Colegio de Nuestra Señora del Pilar, calle Generalísimo Franco, número 31 en Pedro Abad, 3.000 pesetas.

Provincia de La Coruña

A la Grande Obra de Atocha y su Instituto Secular Femenino, en La Coruña, 195.000 pesetas.

A la Escuela Parroquial de Santa María de Oza, Barrio Monelos, calle Iglesia, número 31 de La Coruña, 3.000 pesetas.

Al Grupo Asistencial, Manuela Rial Mouzo en Cee, 2.500 pesetas.

A la Escuela Nocturna Obrera de Labores de Artesanía en El Ferrol, pesetas 3.000.

Al Colegio de La Sagrada Familia, calle General Franco, número 43 en Puentedeume, 2.000 pesetas.

A la Escuela Preparatoria de la Catequesis Parroquial de Puentedeume, 2.000 pesetas.

A las Escuelas de La Milagrosa, en Santiago de Compostela, 20.000 pesetas.

A la Escuela Hogar Lestonac de Madres Cristianas, en Santiago de Compostela, 2.500 pesetas.

Provincia de Gerona

A los Amigos de los niños, subida al Puente de Isabel II, número 3 en Gerona, 3.000 pesetas.

Provincia de Granada

Al Colegio Sagrado Corazón de Jesús, calle de San Jerónimo, número 41 en Granada, 3.000 pesetas.

A la Escuela Nocturna, Nuestra Señora de los Dolores, calle Afán de Ribera, número, 5 en Granada, 2.000 pesetas.

Al Colegio Nuestra Señora del Carmen, a cargo de las religiosas de la Consolación de Huéscar, 5.000 pesetas.

Provincia de Guadalajara

Al Colegio de Santa Ana, en Molina de Aragón, 15.000 pesetas.

Al Colegio de San José (Ursulinas), en Molina de Aragón, 10.000 pesetas.

Provincia de Huesca

Al Colegio de Santa Elena, en Benabarre (Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas), 3.000 pesetas.

Al Colegio de San Luis, RR. Carmelitas Misioneras Terciarias), en Fonz, 3.000 pesetas.

Al Colegio Virgen del Carmen, RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas, en Graus, 4.000 pesetas.

Provincia de Jaén

A la Junta de Damas, calle Egido de la Alcantarilla, número 12, en Jaén, 3.000 pesetas.

Al Colegio Santa María Magdalena, calle de la Magdalena, número 10 en Baeza, 3.000 pesetas.

A la Obra Social a cargo de las Hermanitas del Convento de la Asunción, en Linares, 5.000 pesetas.

Provincia de Logroño

Al Colegio de La Purísima Concepción, calle de la Victoria, número 3 en Cenicero, 25.000 pesetas.

Provincia de Madrid

Al Colegio Gratuito de San Miguel, calle Vizcondesa de Jorbalán, número 3 en Madrid, 20.000 pesetas.

A la Escuela de Damas Protectoras del Obrero, calle Francisco de Rojas, número 4 en Madrid, 50.000 pesetas.

A la Asociación Católica de Señoras de Madrid, calle del General Martínez Campos, número 33 en Madrid, 196.750 pesetas.

A la Sección de Escuelas del Secretariado de Obras de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito negro), calle del General Sanjurjo, número 30 en Madrid, 100.000 pesetas.

Al Colegio de Santa Isabel, calle de Hortaleza, número 77 en Madrid, 10.000 pesetas.

Al Secretariado de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris), en Madrid, 75.000 pesetas.

A la Enseñanza Católica, calle de Claudio Coello, número 32 en Madrid, 3.000 pesetas.

Al Centro Obrero de Chamberí, calle Duque de Liria, número, 6 en Madrid, 3.000 pesetas.

Al Colegio del Sagrado Corazón, calle del General Martínez Campos, número 8 en Madrid, 10.000 pesetas.

A la Parroquia del Santísimo Cristo de la Victoria, calle Fernando el Católico, número 45 en Madrid, 5.000 pesetas.

Al Colegio Mater Purísima, barriada de los Almendrales en Madrid, 5.000 pesetas.

Al Colegio San Luis Gonzaga, de enseñanza especial para adolescentes, calle Condes del Val, número 28 en Madrid, 50.000 pesetas.

Al Colegio Santísimo Sacramento, calle Francisco Silvela, número 89 en Madrid, 5.000 pesetas.

A las Misioneras de Jesús Divino Obrero, Cerro del Tío Pío (Vallecas), en Madrid, 10.000 pesetas.

A las Escuelas Populares Salesianas, General Primo de Rivera, número 25 en Madrid, 10.000 pesetas.

Al Colegio de Nuestra Señora del Pilar, Paseo de las Delicias, número 67 en Madrid, 5.000 pesetas.

Al Colegio de Nuestra Señora del Pilar, calle de San Aquilino, número 1 (Plaza de Castilla), en Madrid, 5.000 pesetas.

Al Colegio de María Auxiliadora, calle Villamil, número 24 en Madrid, 5.000 pesetas.

Al Colegio Divina Infantita, calle de Eugenia de Montijo, número 54, Carabanchel Bajo en Madrid, 5.000 pesetas.

Al Colegio Nuestra Señora del Carmen, calle General Ricardos, número 244 en Madrid, 5.000 pesetas.

A la Constructora benéfica, Colegio Pío XII, calle Antonio Durán, número 6 en Madrid, 2.500 pesetas.

Al Patronato de Protección Escolar, Congregaciones Marianas, calle de San Agustín, número 11 en Madrid, 5.000 pesetas.

Al Orfelinato San Ramón y San Antonio, calle Rodríguez Marín (El Viso), en Madrid, 5.000 pesetas.

A la Fundación Casa de la Virgen, calle Virgen del Val, número 1 en Madrid, 5.000 pesetas.

A la Asociación de Escuelas Dominicales, calle Fomento, número 3 en Madrid, 3.000 pesetas.

Al Colegio Santa Francisca Javier Cabrini, en el barrio de Canillas en Madrid, 2.500 pesetas.

A la Congregación de Operarias Doctrinales de Nuestra Señora de los Dolores en Madrid, 2.500 pesetas.

A la Asociación de Damas de Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, calle García Noblejas, número 17 en Madrid, 3.000 pesetas.

Para todos los centros del Instituto de Hermanas Carmelitas de la Caridad, 15.000 pesetas.

Al Colegio María Auxiliadora, en El Plantío, 5.000 pesetas.

Provincia de Málaga

Al Colegio San Andrés, Plaza, número 7 en Almargen, 2.500 pesetas.

Provincia de Murcia

Al Colegio Nuestra Señora de los Desamparados, calle Vinadell, número 13 en Murcia, 5.000 pesetas.

Provincia de Navarra

A las Escuelas Nocturnas de la Congregación Mariana de Pamplona, 5.000 pesetas.

Provincia de Oviedo

Al Colegio Niño Jesús de Praga, calle 9 de Mayo, número 22 en Oviedo, 3.000 pesetas.

Al Colegio del Sagrado Corazón, calle González del Valle, número 5 en Oviedo, 3.000 pesetas.

Al Colegio de María Inmaculada de Pola de Laviana, 5.000 pesetas.

Provincia de Pontevedra

A las Escuelas del Patronato de niñas pobres, calle de San Telmo, número 1 en Pontevedra, 5.000 pesetas.

Provincia de Salamanca

A las Escuelas Salesianas del barrio de Pizarrales en Salamanca, 5.000 pesetas.

Al Colegio de Nuestra Señora del Castañar, calle de Colón, número 34 en Béjar, 3.000 pesetas.

A la Escuela de San Antonio, en El Bodón, 5.000 pesetas.

Provincia de Santander

A la Escuela del Sagrado Corazón, calle de Pérez Galdós, número 37 en Santander, 3.000 pesetas.

Provincia de Sevilla

Al Colegio del Sagrado Corazón, calle Cervantes, número 7 y 9 en Sevilla, 3.000 pesetas.

A la Ciudad de los Muchachos, calle Jesús del Gran Poder, número 46 en Sevilla, 5.000 pesetas.

Provincia de Tarragona

Al Círculo artístico, calle Pintor Gimeno, 1, en Tortosa, 5.000 pesetas.

Provincia de Valencia

Al Colegio de Santa María, calle de Alboraya, número 10 en Valencia, 3.000 pesetas.

A las Damas Catequistas para la Escuela de la calle Literato Azorín, número 5 en Valencia, 5.000 pesetas.

A las Damas Catequistas para la Escuela Nocturna de la calle Guillén de Castro, número 151 en Valencia, 4.000 pesetas.

Al cura párroco de la Santísima Cruz, calle P. Huérfanos, número 9 en Valencia, 3.000 pesetas.

Provincia de Valladolid

A la Pequeña Obra del Sagrado Corazón (Seminario Misionero) en Valladolid, 3.000 pesetas.

Provincia de Vizcaya

A las Damas Catequistas, calle de Simón Bolívar, número 6 de Bilbao, 3.000 pesetas.

Provincia de Zaragoza

A las Escuelas Primarias de los centros Obreros de las Damas Catequistas de Zaragoza, 15.000 pesetas.

Al Colegio del Sagrado Corazón, calle Bilbao, número 12, en Zaragoza, 3.000 pesetas.

Al Colegio de Santo Domingo de Silos, Barrio de las Fuentes de Zaragoza, 3.000 pesetas.

Al Casal Parroquial de la Sagrada Familia, Santa Gema, número 32, barrio de Colón de Zaragoza, 3.000 pesetas.

Norte de Africa

A la Academia Nocturna Vizcondesa de Jorbalán (RR. Adoratrices), en Ceuta, 2.500 pesetas.

Importe total de estas subvenciones, 1.120.250 pesetas.

2.° Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden ascendentes en junto a la suma de un millón ciento veinte mil doscientas cincuenta pesetas, sean libradas en firme y en la forma reglamentaria a los pagadores correspondientes, y

3.° Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán, necesariamente ante la oficina pagadora, certificado expedido por la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal en el que se acreditará la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

Esta Dirección General, a propuesta del director del colegio de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesores del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de Guadalupe», La Salle, establecido en la Avenida del Ejército, número 3, en Plasencia (Cáceres) a cargo de dicha comunidad, y que en su fecha fue concedida autorización para su funcionamiento legal, hecho a favor de los hermanos don José García Ramil y don Agapito Arroyo Arroyo, ambos en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de don Eugenio Sierra Rodríguez y don Juan Cobos Hurtado, quedando obligado el director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 1.° de la Orden ministerial de 22 de julio último por la que se elevó a definitiva la autorización para el funcionamiento legal, del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuelas de la Azucarera de Castilla», establecido en Venta de Baños (Palencia) por la Sociedad Ebro-Compañía de Azúcares y Alcoholes, y a la vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) ha tenido a bien confirmar en la dirección pedagógica y como profesor de una clase de niños a don Gaspar Rodríguez Lorenzo, profesor de otra clase de niños a don Julián Azcárate Aizcorbe, profesoras de las clases de niñas y auxiliar de las mismas a doña María Cruz Gobernado Parrado, doña María del Pilar Jiménez Castilla y doña María del Carmen Gómez Medrano, todos en posesión de título profesional correspondiente, a excepción de doña María del Carmen Gómez Medrano, quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matícula, traspaso, clausura etc.

Asimismo se autoriza para que este centro docente se denomine en lo sucesivo «Escuelas de la Azucarera de Castilla» en lugar de «Escuelas Elena Victoria» como hasta ahora venían denominándose.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora de las RR. de Jesús y María, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Ave María», establecido en la carretera de Benidorm, número 34, en Villafranqueza (Alicante) a cargo de dicha comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional por Orden de 19 de noviembre de 1955, hecho a favor de la madre María Teresa García, de Miralles de Imperial, como directora pedagógica y profesoras a doña Luisa Bernal Serrano y doña Isabel Llorca Llorca, todas ellas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar a la mayor brevedad, cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre e 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 dediciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora de la RR. Dominicas de la Anunciata, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Santo Domingo de Guzmán», establecido en la Avenida de José Antonio, en Mieres (Oviedo), a cargo de dicha comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 4 de mayo de 1958, hecho a favor de las hermandas, Ana María Núñez Alonso, Leontina Teresa González González, Adela Menor Menor, Concepción Romero Villalón, Isabel González López, María del Carmen Inés del Cuadro García y Margarita Gonzáléz García, todas ellas en posesión de título profesional correspondiente, dado el número de alumnas (50) de la clase B de párvulos, se pre-

cisa al frente de la misma una titular, no pudiendo regentarla sor Irene Pardo Arroyo por carecer de título correspondiente, quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc. debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora del colegio de las RR. Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San Apolinar», establecido en la carretera de Arcos, en Burgos, a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 3 de diciembre de 1953, hecho a favor de sor María Amparo López Pérez, y sor Amelia Céspedes Pereda, ambas en posesión de título profesional correspondiente, quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del rector del colegio de los Religiosos de las Escuelas Pías, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San José», establecido en la calle Condestable de Portugal, número 36, en Granollers (Barcelona) a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo por Orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor del reverendo padre Ramón Segales Grau, en posesión de título profesional correspondiente en sustitución del reverendo padre Sabastián Fonts Tanyá que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora del colegio de las RR. del Santa Angel de la Guarda, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Santo Angel de la Guarda» establecido en la calle Reyes Católicos, número 8, en Almendralejo (Badajoz) a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 28 de julio de 1947, hecho a favor de sor María Josefa Fontán Soto como directora, y profesoras a sor Visitación Gaona Martínez y sor Nicolasa Rodríguez Valdés y la citada directora, todas ellas en posesión de título profesional correspondiente, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar a la mayor brevedad posible cuadro de la organización pedagógica del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la congregación diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución mallorquina), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San Vicente de Paúl», establecido en La Vileta (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 29 de septiembre de 1949 hecho a favor de la hermana María del Pilar Oliver Oliver, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la hermana Julia García Hernández que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar cuadro de

la organización pedagógica del colegio según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la congregación diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución mallorquina), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de dirertora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San Vicente de Paúl», establecido en la calle Caridad, número 11, en Arta (Baleares) a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de la hermana Rita Sastre Palmer, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la hermana María del Pilar Oliver Oliver que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica del colegio en el día según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la directora del colegio, que las misioneras de la Institución Claretina regentan, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San Antonio María Claret», establecido en la calle Mariné, sin número, en Cornella de Llobregat (Barcelona), a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de octubre de 1960, hecho a favor de la religiosa Trinidad Vila Espona, en posesión de título profesional correspondiente, indicándose si se trata con este nombramiento ampliar las clases del colegio o es que sustituya a otra profesora en dicho caso dirá el nombramiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica del colegio según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Pretorio o Palacio de Augusto, de Tarragona, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 200.000,34 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el desmontado total y la reconstrucción sobre una cimentación definitiva de los arcos apuntados de la época medieval, cuya falta de cimientos se ha podido comprobar con motivo de las exploraciones efectuadas en el patio del aljibe;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000,34 pesetas de las que corresponden; a la ejecución material pesetas 173.158,11; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.246,71 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.948,02 pesetas; a premio de pagaduría, 865,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.535,00 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Rel Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata paso a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la administración del Estado, en 6 siguiente,

Este Minísterio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo tas, importe del presupuesto, en conlibrarse la cantidad de 200.000,34 pesecepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Alcazaba de Almería, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 99.999,98 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la consolidación y restauración de la muralla y torres de San Cristóbal, correspondientes al paso cubierto de la Alcazaba;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,98 pesetas de las que corresponden; a la ejecución material 88.015,72 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.870,33 psetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejadores igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.122,19 pesetas, a premio de pagaduría, 440,07 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.681,34 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto d que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de administración y contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 1 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 5 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 353.348-10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Corral de don Diego, de Toledo, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 150.129,89 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de los muros de fachada que se encuentran en mal estado de conservación; restaurar las yeserías del gran salón y la reparación de la veleta;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.129,89 pesetas, de las que corresponden, a la ejecución material pesetas 129.757,93, honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.595,15 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.557,09 pesetas, a premio de pagaduría 648,78 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.975,79 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 1 de septiembre y que en el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 5 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 150.129,89 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 353.348,9 c) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Alcañiz (Teruel), formulado por el arquitecto don Fernando Chueca García, e importante 76.650,50 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de los forjados de las Salas de la Torre del Homenaje, así como su pavimentación y la de los artesonados;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 76.650,50 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 67.031,50; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.016,41 pesetas a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 904,92 pesetas; a premio de pagaduría, 335,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.362,52 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata paso a informe de la Junta Facultativa de Construcciones civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 76.650,50 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-10 del vigente Presupuesto de

Gastos de este Departamento, en la forma rglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa de los Porras, en Granada, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 19.995,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la reparación de cubiertas en evitación de posibles hundimientos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 19.995,00 pesetas, de las que corresponden; a la ejecución material, 17.869,30 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 491,40 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 294,84 pesetas, a premio de pagaduría, 89,34 pesetas, y a plus de cargas familiares, 758,72 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informarse de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el misma ha sido fiscalizadó favorablemente por el delegado en este Deparatamento de la Intervención General de la Administración des Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 19.995,00 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9 a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Puerta de Córdoba en el recinto medieval, de Sevilla, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante 50.000,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto el rebaje del terreno y descombrado, continuación del afianzamiento de los lienzos de la torre, revisión del desagüe, pavimentación de la antigua zona del tránsito, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000,00 pesetas, de la que corresponden; a la ejecución material 43.754,10 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.039,16 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 623,50 pesetas, a premio de pagaduría, 218,77 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.325,31;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en setido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se tratan se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se ralicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de 50.000,00 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9 b) del vigente presupuesto de gastos de este Deparatamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia del Sagrario, de Málaga, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 349.997,88 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto consolidaciones de cimientos mediante placas de hormigón armado, así como concluir la restauración del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 349.997,88 pesetas, de las que corresponden; a la ejecución material, 317.082,67 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.537,97 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.262,78 pesetas a premio de pagaduría 1.585,41 pesetas y a plus de cargas familiares, 17.191,98 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo informa en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General

del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 8 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 349.997,88 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Lérida Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 399.999,71 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto las obras necesarias para reparación del ábside central y los brazos del crucero;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.999,71 pesetas, de las que corresponden; a la ejecución material pesetas 347.567,15, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 11.921,58 pesetas, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.576,47 pesetas, a premio de pagaduría, pesetas 1.737,83, y aplus de cargas familiares, 35.196,68 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de qu se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 8 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.999,71 pesetas, importe del presupuesto ,en concepto de «a justificar», número 353.348-2, Monumento Nacio- con cargo al crédito consignado en el nal, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Jaca (Huesca), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Manuel Lorente Junquera, e importante pesetas 96.602,34 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar reparaciones urgentes en parte de la cubierta así como la inspección del estradós de las bóvedas para encontrar los arranques de las junturas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 96.602,34 pesetas, de las que corresponden; a la ejecución de material, 84.720,33 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.600,61 pesetas, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.080,18 pesetas, a premio de pagaduría 423,60 pesetas y, a plus de cargas familiares 6.777,62 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de octubre último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de 96.602,34 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla del Salvador, de Ubeda (Jaén), formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante pesetas 99.996,74;

Resultando que el proyecto se propone la reparación total de las cubier-

tas por notarse varios recalos en distintos puntos del edificio, reponiendo la madera y haciendo un repaso general del tejado, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.996,74 pesetas, de las que corresponden; a la ejecución material, 87.743,50 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.864,55 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.118,73 pesetas, a premio de pagaduría, 438,71 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.966,70 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administracción del Estado, en 19 siguiente,

Este Ministerio, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él coprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.996,74 pesetas importe del presupuesto en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9 a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Talavera de la Reina (Toledo), formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 104.072,60 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de conservación y consolidación en los torreones y muralla de la calle Carnicerías; reconstruir las zonas ruinosas de las fábricas y la restauración del almenado, en lo que permite el presupuesto;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 104.072,60 pesetas, de las que corresponden, a la ejecución material pesetas 89.698,44 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.906,09 a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.143,65 pesetas, a premio de pagaduría, 448,49 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.969,84 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de 104.072,60 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Por don Carlos Sanz López, en escrito de 9 de noviembre del corriente año se ofrece donar gratuítamente al Estado Español la colección de 169 dibujos originales de la famosa expedición Malaspina que comprende vistas de ciudades, paisajes y tipos naturales de América, Asia y Oceanía, formando un conjunto iconográfico de notable valor.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto:

1.º Aceptar la donación de los mencionados dibujos que serán destinados a los museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes que por la misma se indiquen.

2.º La citada donación podrá formalizarse en acta o escritura pública que se otorgará ante notario en la fecha que determine este Ministerio.

3.º Expresar públicamente al donante don Carlos Sanz López el agradecimiento del Estado Español por esta liberalidad, de tan notoria influencia en el acrecentamiento de nuestro patrimonio artístico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en La Lonja del Monasterio de la Cartuja de Granada, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 99.999,89 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone dotar la calzada central de La Lonja de un pavimento mixto de adoquín y piedra redonda en sustitución del actual de tierra;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,89 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 87.793,45; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dis-

puesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.865,61 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.119,36 pesetas; a premio de pagaduría, 438,96 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.916,90 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 5 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,89 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2.° del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr.: Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia del Nuevo Baztán (Madrid), formulado por el arquitecto don José Manuel González-Valcárcel, e importante 76.595,53 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de la fachada del templo y palacio, a cuyo efecto se arreglarán los antepechos de balaustres y se reparará la cubierta de la seguna torre que amenaza ruina;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 76.595,53 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 65.832 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 8 de febrero del citado año 1944, 1.481,22 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 888,73 pesetas; a premio de pagaduría, 329,16 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.583,20 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comuprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de octubre último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 3 del actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 76.595,53 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: Establecida por Orden ministerial de 29 de enero de 1959, la concesión al Patronato Nacional de academias profesionales del S. E. U. de una ayuda de 1.300 pesetas anuales por cada uno de los alumnos de dichas academias que aprueben en la convocatoria de junio un número de asignaturas equivalentes a las que componen el curso académico que corresponda a cala clase de estudios y, en todo caso, a la totalidad de aquéllos que cursen en la respectiva academia;

Visto el expediente justificativo incoado por la Jefatura Nacional del S. E. U., al que se acompañan certificaciones individuales de estudios de los alumnos beneficiarios y excluídos de la propuesta formulada aquéllos en los que no concurren las circunstancias del artículo 1.° de la Orden ministerial de anterior referencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social y con informe previo de los Organos Asesores de la misma, ha tenido a bien conceder las siguientes ayudas al Patronato Nacional de academias profesionales del S. E. U. para su atribución a las academias dependientes del mismo, en cuantía, número y destino que a continuación se detallan:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Academia de Derecho «San Raimundo de Peñafort», de Barcelona: 9 ayudas, a 1.300 pesetas, 11.700 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Academia de «San Leandro», de Málaga: 85 ayudas, a 1.300 pesetas, 110.500 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Academia de Derecho «San Raimundo de Peñafort», de Las Palmas: 2 ayudas, a 1.300 pesetas, 2.600 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Academia de Formación Profesional «Santo Tomás de Aquino»: 46 ayudas, a 1.300 pesetas, 59.800 pesetas.

Academia de Derecho «San Raimundo de Peñafort»: 78 ayudas, a 1.300 pesetas, 101.400 pesetas.

Academia de Ciencias «San Alberto Magno»: 32 ayudas, a 1.300 pesetas, 41.600 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Academia de Derecho «San Raimundo de Peñafort», de Albacete: 10 ayudas, a 1.300 pesetas, 13.000 pesetas.

Academia de Peritos Industriales «San José», de Albacete: 7 ayudas, a 1.300 pesetas, 9.100 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Academia de Derecho «San Raimundo de Peñafort», de León: 13 ayudas, a 1.300 pesetas, 16.900 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Academia «San Pedro Alcántara», de Cáceres: 12 ayudas, a 1.300 pesetas, 15.600 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Academia de Derecho «San Raimundo de Peñafort», de Vigo: 19 ayudas, a 1.300 pesetas, 24.700 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Academia de Profesorado Mercantil «San Isidoro», de Huelva: 5 ayudas, a 1.300 pesetas, 6.500 pesetas.

Academia de Derecho «San Raimundo de Peñafort», de Cádiz: 36 ayudas, a 1.300 pesetas, 46.800 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Academia de Derecho «San Raimundo de Peñafort», de Valencia: 21 ayudas, a 1.300 pesetas, 27.300 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Academia de Derecho «San Raimundo de Peñafort», de Bilbao: 9 ayudas, a 1.300 pesetas, 11.700 pesetas.

Suma total 499.200 pesetas.

Las cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas pesetas (499.200 pesetas) que importan las ayudas concedidas se librarán al Patronato Nacional de Academias Profesionales del S. E. U., con cargo al capítulo 4.º, artículo 3.º, apartado *c*), número 3 del vigente Presupuesto de Gastos del Patronato de Protección Escolar, justificándose su inversión en la forma determinada por las disposiciones que rigen esta materia.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1.º de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistenca Social del Departamento.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con los fines asignados al Frente de Juventudes por la Ley de 6 de diciembre de 1940 y en relación con las atribuciones que le son propias según el apartado *c*) del artículo 21 del Decreto de 29 de abril de 1944 (*Boletín Oficial* del Movimiento núm. 216, de 1.º de mayo del mismo año), este Departamento ha venido concediendo una subvención de sus propios fondos de Protección Escolar para el sostenimiento de becarios seleccionados por dicha Organización que por Orden ministerial de 2 de octubre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 14 de noviembre) al mismos tiempo que aprobaba la selección de beneficiarios, concretó la cuantía de la subvención de 171.500 pesetas.

Examinada la propuesta que para el actual curso académico 1961-62 eleva a este Departamento la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S., sobre concesión de becas «Alberto Ortega», para alumnos residentes en colegios menores de dicha Organización.

Teniendo en cuenta que se han seguido los trámites reglamentarios y que para la selección de todos los beneficiarios se han constituído en cada distrito las Comisiones a que se refiere la Orden de 27 de mayo de 1961, con participación de los miembros que en representación de cada Organismo o Entidad se establece por la antes citada Orden de convocatoria, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto a tal efecto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 19 de mayo de 1956 y 11 de junio de 1957 (*Boletines Oficiales del Estado* de 23 de mayo de 1956 y 12 de junio de 1957, respectivamente),

Este Ministerio, considerada la propuesta de la citada Delegación Nacional de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S. y visto el informe que sobre la misma ha emitido la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha resuelto:

1.º Conceder para el curso 1961-62 las becas «Alberto Ortega» que a continuación se citan, con expresión de sus cuantías, Colegio Menor del Frente de Juventudes, en el que deberán residir los interesados y Distrito Universitario en el que cursan sus estudos:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Colegio Menor «Emperador Carlos», de Granada

Antonio Puerta Rodríguez, quinto Bachiller, 8.000 pesetas.

Ricardo Castillo Maestre, Preuniversitario, 8.000 pesetas.

José Martínez G. Martínez Quesada, sexto Bachiller, 4.000 pesetas.

Antonio Rodríguez Valverde, quinto Bachiller, 4.000 pesetas.

Total 24.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Colegio Menor «Alonso de Ojeda», de Cuenca

Miguel A. Montalvo del Amo, sexto Bachiller, 8.000 pesetas.

Julio Castillejo Cogolludo, sexto Bachiller, 8.000 pesetas.

Francisco Ubiedo Tejada, sexto Bachiller, 8.000 pesetas.

José A. Jiménez Laceda, quinto Bachiller, 8.000 pesetas.

Eduardo Carrascosa Coso, quinto Bachiller, 4.000 pesetas.

Pedro J. Pozo Palomares, sexto Bachiller, 4.000 pesetas.

Enrique Crespo Abarca, 6.º Bachiller, 4.000 pesetas.

Emilio Gómez Pérez, sexto Bachiller, 4.000 pesetas.

José Zarza García, sexto Bachiller, 4.000 pesetas.

Total 52.000 pesetas.

Colegio Menor «San Servando», de Toledo

Juan L. Morón de Olea, quinto Bachiller, 8.000 pesetas.
Angel S. Rubio Ruiz, quinto Bachiller, 8.000 pesetas.
Juan Colmenar Pérez, quinto Bachiller, 4.000 pesetas.
Miguel A. Climent Alcalde, quinto Bachiller, 3.500 pesetas.
Total 23.500 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Colegio Menor «Calvo Sotelo», de Orense

José Otero Garrido, sexto Bachiller, 8.000 pesetas.
Total 8.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Colegio Menor «Santa María de la Rábida», de Huelva

Diego Rodríguez Domínguez, sexto Bachiller, 8.000 pesetas.
Francisco Calero Calero, sexto Bachiller, 8.000 pesetas.
Total 16.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Colegio Menor «Nuestra Señora de Lidón», de Castellón

Alfredo García Hernández, Preuniversitario, 8.000 pesetas.
José María Beltrán Mas, sexto Bachiller, 8.000 pesetas.
José María Rodríguez Piquer, sexto Bachiller, 8.000 pesetas.
Hilario Montoliú Ramos, sexto Bachiller, 8.000 pesetas.
Total 32.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Colegio Menor «San Fernando», de Teruel

José A. Sánchez Jimeno, Preuniversitario, 8.000 pesetas.
Guillermo Mieres Vicente, Preuniversitario, 4.000 pesetas.
Luciano Martínez Jiménez, sexto Bachiller, 4.000 pesetas.
Total 16.000 pesetas.
Suma total 171.500 pesetas.

2.° El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otro beneficio análogo otorgado por Organismo del Estado, provincia o municipio, del movimiento o instituído por la Iglesia o los particulares, a no ser que se obtenga autorización especial del Ministerio para poder simultanear el percibo de dos ayudas de Protección Escolar.

3.° Los beneficiarios, si desean obtener la prórroga de sus becas para el próximo curso 1962-63, deberán completar los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria y acreditar notable aprovechamiento en sus estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.° de la vigente Ley de Protección Escolar.

4.° El importe de ciento sesenta y una mil quinientas pesetas (171.500) a que asciende las becas concedidas se abonará con cargo a la consignación figurada en el capítulo 4.°, artículo 3.°, apartado A) número 1 del vigente Presupuesto del Patronato de Protección Escolar a través de las Comisarías de Distrito Universitario correspondientes, con efectos de 1.° de octubre de 1960 y será hecho efectivo a los perceptores por mensualidades adelantadas, a cuyo efecto, los Colegios Menores respectivos, deberán remitir las oportunas nóminas a la Comisaría de Protección Escolar de su Distrito Universitario, que previamente los habrá solicitado de la Comisaría General de Protección Escolar del Departamento.

5.° Los beneficiarios a que se refiere la presente Orden vendrán obligados al cumplimiento de todo cuanto sobre derechos y deberes de los mismos está establecido en la Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 2 de mayo último.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con los fines asignados al Sindicato Español Universitario por el artículo 34 de la Ley de Ordenación Universitaria, se ha venido concediendo una subvención de seiscientas mil pesetas, con cargo a los fondos del Patronato de Protección Escolar para el sostenimiento de becarios seleccionados por dicha organización estudiantil;

Examinada la propuesta elevada a este Departamento por la Jefatura Nacional del S. E. U. sobre concesión de las becas «Alejandro Salazar» para el curso 1961-62;

Teniendo en cuenta que se han seguido los trámites reglamentarios y que para la selección de los beneficiarios se han constituído en cada distrito las Comisiones a que se refería la Orden de convocatoria de 25 de mayo último (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de junio), con participación de los miembros que en representación de cada Organismo o Entidad, especificaba en sus distintos apartados y cuya relación de tribunales se encuentra unida a la propuesta de la Jefatura Nacional, y cumplido, igualmente, lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956 y 11 de junio de 1957 (*Boletines Oficiales del Estado* de 23 de mayo de 1956 y 12 e junio de 1957, respectivamente,

Este Ministerio, considerada la propuesta de la citada Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario y visto el informe que sobre la misma ha emitido la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha resuelto:

1.° Aprobar la concesión de las becas «Alejandro Salazar» para el curso 1961-62, a favor de los estudiantes que a continuación se indican, por la cuantía y para los estudios que, igualmente, se detallan:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

1. Alonso Duat, José Carlos, quinto de Medicina, 6.000 pesetas.
2. Nadal Soles, Pedro, segundo ingeniero industrial, 6.000 pesetas.
3. Rabadam Berinchat, Luis, tercero perito industrial, 6.000 pesetas.
4. Robles Molero, Vicente, quinto Filosofía y Letras, 6.000 pesetas.
5. Sola Cortázar, Juan, segundo Filosofía y Letras, 6.000 pesetas.
6. Vaquer Muler, José J., segundo perito aparejador, 6.000 pesetas.
7. Ylla Catalá, Manuel, primero ingeniero industrial, 12.000 pesetas.

Importa el Distrito Universitario de Barcelona 48.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

8. Alaminos Juan, Pedro, segundo perito industrial, 12.000 pesetas.
9. Alvarez García, Valentín, tercero Fac. Minas, 12.000 pesetas.
10. Aparicio Pérez, Miguel A., primero Derecho, 12.000 pesetas.

11. Garrido Morales, Patricio, cuarto Medicina, 6.000 pesetas.
12. González Santos, Pedro, segundo Medicina, 6.000 pesetas.
13. López Brickman, Mariano, cuarto Derecho, 6.000 pesetas.
14. Martínez Pestaña, Antonio, sexto Medicina, 12.000 pesetas.
15. Sánchez Martínez, José, segundo Medicina, 12.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Granada, 78.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

16. Morales Hernández, José A., segundo P. Aparejador, 6.000 pesetas.
17. Peña Alamo, Juan, quinto Perito Industrial, 6.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de La Laguna, 12.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

18. Artacho García, Edén, segundo Derecho, 12.000 pesetas.
19. Blanco Roldán, Rafael, segundo Ingeniero Caminos, 12.000 pesetas.
20. Cabeza Arroyo, María Carmen, primero Filosofía y Letras, 12.000 pesetas.
21. Camacho Rubio, Fernando, cuarto Ciencias químicas, 6.000 pesetas.
22. Campos Castelo, Jaime, sexto Medicina, 6.000 pesetas.
23. Campos Villegas, Jesús, primero Filosofía y Letras, 6.000 pesetas.
24. Capúa de las Cuevas, José María, cuarto C. Físicas, 12.000 pesetas.
25. Cervera González, Juilián, segundo C. PP. y EE., 12.000 pesetas.
26. Catalán Mansilla, Antonio, selectivo Ingenieros Minas, 12.000 pesetas.
27. Diego Cubillas, Victoriano, tercero Ingeniero Telecomunicación, 6.000 pesetas.
28. Durán Drago, Luis, iniciación Ingeniero Agrónomo, 12.000 pesetas.
29. Fernández Fernández, Teodoro, primero Filosofía y Letras, 12.000 pesetas.
30. Fernández Monescillo, Tomás, tercero Ingeniero Industrial, 6.000 pesetas.
31. Gorbea Joyer, Pablo, quinto Ingeniero de Minas, 6.000 pesetas.
32. Guerrero Torres, José, iniciación Ingeniero Caminos, 12.000 pesetas.
33. Juárez Rodríguez, Agustín, tercero Arquitectura, 12.000 pesetas.
34. Lapiedra Civera, Ramón, cuarto C. Físicas, 12.000 pesetas.
35. López Pousada, Jesús, primero Ingeniero Telecomunicación, 12.000 pesetas.
36. Lidón Campillo, José, tercero Ingeniero de Caminos, 6.000 pesetas.
37. López Damas, Antonio, tercero Ciencias exactas, 12.000 pesetas.
38. López Ballesteros, Manuel, segundo Ingeniero Industrial, 6.000 pesetas.
39. Lozano Morales, Vicente, segundo Ingeniero Industrial, 6.000 pesetas.
40. Melero Soriano, Mariano, segundo P. Montes, 12.000 pesetas.
41. Molina Navarro, José, segundo Medicina, 12.000 pesetas.
42. Muñoz Gracia, Bartolomé, segundo Ingeniero Industrial, 12.000 pesetas.
43. Marín Martínez, Jesús, segundo Ingeniero de Montes, 12.000 pesetas.
44. Núñez Gómez, José A., Ingeniero Aeronáutico, 12.000 pesetas.
45. Quiler Gallego, Emilio, primero C. Económicas, 12.000 pesetas.
46. Pascual Martínez, José, iniciación Arquitecto, 12.000 pesetas.
47. Ramos Mora, Joaquín, iniciación Ingeniero Caminos, 12.000 pesetas.
48. Rodríguez Sanz, Amelia, cuarto Medicina, 6.000 pesetas.
49. Ruiz de Alarcón, Carlos, tercero C. Físicas, 6.000 pesetas.
50. Sánchez Alonso, Jesús, primero Ingeniero Agrónomo, 6.000 pesetas.
51. Vázquez Domínguez, Pedro, cuarto C. Físicas, 12.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Madrid, 336.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

52. Ramos Sánchez, Ramón, cuarto de Derecho, 6.000 pesetas.
53. Serna Masía, José, tercero Derecho, 6.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Murcia 12.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

54. Castrillo Criado, Miguel, tercero Derecho, 6.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Oviedo 6.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

55. Cabezudo Hernández, Miguel A., sexto Medicina, 12.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Salamanca, 12.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

56. Carro Fernández, José. L., tercero Derecho, 6.000 pesetas.
57. Geijo Carril, Eugenio, segundo Derecho, 12.000 pesetas.
58. González Brandino, Augusto, cuarto Derecho, 12.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Santiago, 30.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

59. Hernández Plasencia, Sixto, sexto Medicina, 12.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Sevilla, 12.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

60. Molina Zoroa, Ana María, cuarto Filosofía y Letras, 6.000 pesetas.
61. Portela Marco, Eugenio, cuarto C. Químicas, 6.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Valencia, 12.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

62. Palencia Mongín, César, segundo P. Industrial, 12.000 pesetas.
63. Rodríguez Ochoa, Juan J., primero Ingeniero Industrial, 12.000 pesetas.

Total Distrito Universitario Valladolid, 24.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

64. Borraz Pérez, José Luis, tercero Medicina, 6.000 pesetas.
65. Pérez Fernández, José María, primero P. Industrial, 6.00 pesetas.
66. Zabal Orensana, José I., sexto Medicina, 6.000 pesetas.

Total Distrito Universitario de Zaragoza, 18.000 pesetas.

RESUMEN

Importa el Distrito Universitario de Barcelona 48.000 pesetas.

Importa el Distrito Universitario de Granada 78.000 pesetas.

Importa el Distrito Universitario de La Laguna 12.000 pesetas.

Importa el Distrito Universitario de Madrid 336.000 pesetas.

Importa el Distrito Universitario de Murcia 12.000 pesetas.

Importa el Distrito Universitario de Oviedo 6.000 pesetas.

Importa el Distrito Universitario de Salamanca 12.000 pesetas.

Importa el Distrito Universitario de Santiago 30.000 pesetas.

Importa el Distrito Universitario de Sevilla 12.000 pesetas.

Importa el Distrito Universitario de Valencia 12.000 pesetas.

Importa el Distrito Universitario de Valladolid 24.000 pesetas.

Importa el Distrito Universitario de Zaragoza 18.000 pesetas.

Total 600.000 pesetas.

2.° El disfrute de estas becas es incompatible con beneficio análogo otorgado por cualquier otro Organismo del Estado, Provincia, Municipio, del Movimiento o instituído por la Iglesia o los particulares, a no ser que se obtenga autorización especial del Ministerio, para poder simultanear el percibo de dos ayudas de protección escolar.

3.° Los beneficiarios, si desean obtener la prórroga de sus becas para el próximo curso académico 1962 1963, deberán completar los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria y acreditar notable aprovechamiento en sus estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.° de la vigente Ley de Protección Escolar.

4.° Los aspirantes a estas becas que no hubieran sido seleccionados, pueden formular, con la justificación documental suficiente, las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo de diez días, que será contado a partir de la fecha en que se haga pública la presente Orden en el tablón de anuncios de las respectivas Comisarías de Protección Escolar y de las Jefaturas del S. E. U. de los respectivos Distritos, según lo establecido por Orden de 25 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 9 de marzo.

5.° El importe de seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas) a que asciende las becas concedidas, se librará con cargo a la consignación figurada en el capítulo 4.°, artículo 3.°, apartado A), número 1 del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

6.° Las becas serán abonadas a los beneficiarios en la forma dispuesta por el artículo 14 de la Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 2 de mayo del año en curso, que regula la convocatoria general de becas para el curso académico 1961-62.

7.° Los becarios «Alejandro Salazar» designados por la presente Orden ministerial vendrán obligados al cumplimiento de todo cuanto sobre derechos y deberes de los mismos está establecido por la Resolución de la Comisaría General de 2 de mayo del año en curso y por la convocatoria respectiva de 25 del mismo mes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Sección de Asistencia Social

OBRAS

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por don Manuel Saez García, como presidente del Consejo Directivo y Junta de Gobierno de la Obra Social Diocesana de «San José Obrero», en Orihuela (Alicante), en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la construcción del Centro de Formación Profesional Industrial de dicha obra; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 2 de noviembre de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 22),

Este Ministerio, ha dispuesto:

1.° Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954, y en el Decreto de marzo de 1955, las obras para la construcción del Centro de Formación Profesional Industrial de la Obra Social Diocesana «San José Obrero», de Orihuela (Alicante).

2.° En su consecuencia, el referido centro se compromete:

a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la Legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 29) sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por don Jesús Arellano Catalán, como director del Colegio Mayor «Guadaira», de Sevilla, en súplica de que sean declaradas de «interés social» las obras de construcción, para la ampliación del citado centro, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 2 de noviembre de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 22),

Este Ministerio, ha dispuesto:

1.° Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954, y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación del Colegio Mayor «Guadaira», de Sevilla.

2.° En su consecuencia el referido centro se compromete:

a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los centros en régimen de patronato o para las de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de pro-

tección escolar establecido por la Legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por la inspección correspondiente del Distrito Universitario de Sevilla, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 29) sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

SEGURO ESCOLAR

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.° de la Orden Ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de octubre de 1961

CLASIFICACION, PRESTACIONES

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidente.
IV.—Tuberculosis.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Cirugía.
IX.—Siquiatría.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Escuela de Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
j) Ingenieros Textiles.
I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativos de Minas.
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Medicina.*
Causaa Sambola, José María, 5.°
C) *Filosofía y Letras.*
Domenech Llaberia, Ana, 3.°
F) *Ciencias Políticas y Económicas.*
Oriol Esteve, José Ramón, 2.°
H) *Escuelas Técncas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Novau Molins, Francisco, 3.°.

III.—Accidente.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
c) Arquitectura.
Casanella Domenech, Manuel, 4.°
e) Ingenieros Industriales.
Gutiérrez Medina, Marcos, iniciación.

VIII.—Cirugía.

D) *Farmacia.*
Roca Martínez, Clara, 3.°
G) *Ciencias.*
c) Químicas.
Pedrocchi Renault, Víctor, 5.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Medicina.*
Martínez Echesa, José María, 6.°
D) *Farmacia.*
Entrala Fernández, José Luis, 4.°
G) *Ciencias.*
c) Químicas.
Piqueras Velázquez, Juan, 2.°

VIII.—Cirugía.

A) *Derecho.*
Jiménez Barrera, Bruno, 3.°
Suárez Palomares, Emilio, 2.°
B) *Medicina.*
Fernández Arellano, Juan José, 6.°
D) *Farmacia.*
Portero Molina, María Teresa, 4.°
Lobato Casado, Francisco Ignacio, 3.°
García Sarrie, Eugenio, 5.°
Domen Zurdo, José María, 3.°
Domínguez Fierro, Eduardo, 5.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Derecho.*
Fernández Maillard, Patricio, 4.°
G) *Ciencias.*
c) Químicas.
Arteaga Darias, José Manuel, 1.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Medicina.*
Velasco Garrido, José María, 6.°
Mesa Manrique de Lara, Adolfo, 1.°
Martín Beloqui, Emilio, 1.°
Herráiz Carrascosa, Pilar, 7.°
Herráiz Carrascosa, Joaquín Angel (1).
Armas Fernández, Fernando Norberto de, 3.°
C) *Filosofía y Letras.*
Soriano Talavera, Antonio, 2.°
Ordóñez Ordóñez, Miguel, 5.°
D) *Farmacia.*
Pascual Juarros, Inés, 4.°
Gil-Gallardo García, María Luisa segundo.
G) *Ciencias.*
b) Físicas.
Laguía Jiménez, Ataúlfo, 2.°
H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
a) Ingenieros Aeronáuticos.
Ramos Velasco, Pedro, iniciación.
d) Ingenieros de Caminos.
Velasco Garrido, Fermín, 5.°
e) Ingenieros Industriales.
Guitián del Hoyo, José Luis, 1.°
Morera Centenera, Benjamín María de, selectivo.

Pascual Juarros, Carlos, 3.°
g) Ingenieros de Montes.
García Alvarez, Antonio, 4.°
I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Lahoz Laudo, Serapio, 1.°
e') Peritos Industriales.
Cruz Castán, Santiago, 1.°

II.—RUINA.

A) *Derecho.*
González Olivares, Fernando, 2.°
González Olivares, Marina, 5.°
H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
i) Ingenieros de Telecomunicación.
Colomer Gómez, Juan, iniciación.

III.—ACCIDENTE.

C) *Filosofía y Letras.*
Fernández Pardo, Francisco (1).
H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
i) Ingenieros de Telecomunicación.
Santos Greve, Manuel (1).

IV.—TUBERCULOSIS.

2) Antibióticos.
H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
c) Arquitectura.
González de Buitrago Díaz, Víctor, 3.°

VIII.—CIRUGÍA.

A) *Derecho.*
Bernabé Vicente, Urbano, 5.°
B) *Medicina.*
Sahagún de la Lastra, Jesús, 4.°
C) *Filosofía y Letras.*
Robledo García, Natividad, 5.°
F) *Ciencias Políticas y Económicas.*
Romero Herrero, José Carlos, 2.°
Garrido Tortajada, Andrés, 3.°
Blanco de la Sota, Adolfo, 1.°
G) *Ciencias.*
Herrero Valdés, Luciano, 2.°
H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
d) Ingenieros de Caminos.
Iso Machín, Pedro, iniciación.
e) Ingenieros Industriales.
Lage Arias, Carlos, 5.°
g) Ingenieros de Montes.
Simón Calvo, Antonio, 2.°
i) Ingenieros de Telecomunicación.
Santamaría Pablos, Elías, 1.°
Godoy Carrera, José Luis, 2.°
I) *Escuelas Técnicas.*
c') Aparejadores.
Berrueco Rubio, Vicente.

IX.—NEUROPSIQUIATRÍA.

F) *Ciencias Económicas.*
Miralpeix Martín, Juan Paulino, 2.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

I.—INFORTUNIO FAMILIAR: FALLECIMIENTO.

A) *Derecho.*
Martín Domínguez, Jesús, 2.°
J) *Escuela Superior de Comercio.*
Carrero Gutiérrez, Antolín, 2.°

III.—ACCIDENTE.

B) *Medicina.*
Muñoz Trigueros, José, 7.°

VIII.—CIRUGÍA.

B) *Medicina.*
Clavijo Tirado, José Luis, 6.°
Pérez Gallego, Genaro, 7.°

IX.—NEUROPSIQUIATRÍA.

G) *Ciencias.*
c) Químicas.
Martín Llorente, Antonio, 4.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

VIII.—CIRUGÍA.

B) *Medicina.*
Paz de Lema, Celso, 6.°
D) *Farmacia.*
Pérez Teijón, Sara, 6.°
Melchor Díez, Jesús de, 4.°
G) *Ciencias.*
Bujanda Jáuregui, María Paz, 4.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

I.—INFORTUNIO FAMILIAR: FALLECIMIENTO.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Suárez González, Nicolás, selectivo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—INFORTUNIO FAMILIAR: FALLECIMIENTO.

A) *Derecho.*
Varela Gómez, Francisco de P., 3.°
B) *Medicina.*
Rubio Caballero, Manuel, 3.°
C) *Filosofía y Letras.*
Parente Arteaga, Natalia, 2.°
G) *Ciencias.*
Pérez Campillo, Fernando, 1.°
I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Sañudo Bautista, Agustín, selectivo.
Muñoz Melgar, José Antonio, 3.°

VIII.—CIRUGÍA.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Cabezas Cumplido, Manuel, selectivo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—INFORTUNIO FAMILIAR: FALLECIMIENTO.

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Mateu Montoya, Rosa, 1.°

VIII.—CIRUGÍA.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Pérez Amigo, Ruperto, 2.°
Sugrañes Salvador, José Luis, 3.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—INFORTUNIO FAMILIAR: FALLECIMIENTO.

G) *Ciencias.*
c) Químicas.
Tapia Lerchundi, Julián, 3.°
H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Rodríguez González, Marcelino, 1.°
Gondra Romero, Francisco Javier, tercero.
I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Errausquin Urrutia, Pedro María, iniciación.
f') Peritos de Minas.
Guinea Aguirre, Jesús María, 1.°
J) *Escuela Superior de Comercio.*
Huerta Vargas, Andrés, 1.°

IV.—TUBERCULOSIS.

2) Antibióticos.
I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Calvo Pérez, Heliodoro, selectivo.

VIII.—CIRUCÍA.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Ayastúy Sáenz, Felicísimo, 2.°
I) *Peritos Industriales.*
Pérez González, Juan Ignacio, selectivo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—INFORTUNIO FAMILIAR: FALLECIMIENTO.

A) *Derecho.*
Culla Cortés, José, 5.°
C) *Filosofía y Letras.*
Barrera Rodríguez, María del Carmen, 1.°
I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Buj Buj, Carlos Andrés, 2.°
e') Peritos Industriales.
Larrea Cenzano, Félix, 3.°
Peña Azcarretazábal, Ignacio María, 4.°
Sarsa Susin, Jesús, 3.°
J) *Escuela Superior de Comercio.*
Alonso Alonso, Joaquín, 3.°

III.—ACCIDENTE.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
Jaén Moncada, Manuel, 3.°

IV.—TUBERCULOSIS.

2) Antibióticos.
I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
García Girón, César Javier, 2.°

VIII.—CIRUGÍA.

B) *Medicina.*
Vilades Juan, Eduardo (1).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.° de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de noviembre de 1961

CLASIFICACION PRESTACIONES

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidente.
IV.—Tuberculosis.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Cirugía.
IX.—Siquiatría.

---

(1) No figura el año que cursan entre los documentos presentados.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Escuela de Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
j) Ingenieros Textiles.
I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativos de Minas.
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Derecho.*
Guarch Borrat, Juan María, 4.°
Goñalons Bori, Mariano, 4.°

B) *Medicina.*
Mallafre Gimeño, Santiago, 6.°

D) *Farmacia.*
Morell Mestre, Juan, 2.°

F) *Ciencias Políticas y Económicas.*
Bosch Porti, Marcelino, 3.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Asensio Aguilera, Francisco, 6.°
Melero Amundarain, José M.ª, 2.°
Mezquita y Artola, Jesús Luis, selectivo.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Largo Monrabá, Pedro, 4.°
Reviriego Jiménez, José, 5.°

III.—ACCIDENTE.

B) *Medicina.*
Armenteras Corona, Antonio, 3.°
Betriu Gibert, Amadeo (1).

D) *Farmacia.*
Santacana Altimira, M.ª Josefa, 3.°

G) *Ciencias.*
Fernández Santacruz Miret, María Eugenia (1).

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
c) Escuela de Arquitectura.
Barbero Martín, Arseio José (1).
e) Ingenieros Industriales.
Miralles Bruguera, Isidro (1).

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Gibert Calve, Luis (1).
c') Aparejadores.
Milanés Santamaría, José (1).

VIII.—CIRUGÍA.

D) *Farmacia.*
Yagüe Díez de Tejada, José M.ª, 5.°

G) *Ciencias.*
Barceló Gaya, Juan, selectivo.

I) *Escuelas Técnicas.*
c') Aparejadores.
Palomares Corella, Juan, 2.°
e') Peritos Industriales.
Fontanals Baqués, Ramón, 3.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Gutiérrez Medina, Marcos, 1.°
Bordas Ballarés, José M.ª, 6.°
Bonnin Vila, Antonio J., 6.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Derecho.*
Farfan Delgado, Emilio, 5.°

D) *Farmacia.*
Barrera Rodríguez, Elisa, 4.°

B) *Medicina.*
Sánchez Salto, Francisco, 7.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Amo Serrano, Andrés, selectivo.

III.—ACCIDENTE.

A) *Derecho.*
Mexia Cortadollas, Ignacio, 3.°

D) *Farmacia.*
Zamora Cano, Diego, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Márquez Hernández, Gabriel, 3.°

VIII.—CIRUGÍA.

B) *Medicina.*
Ramos Ortiz, Baltasar, 2.°
Azuaga Pérez, Francisco, 2.°
Chaparrita Moreno, José Julián, 2.°
Martín Moreno, Agustín, 2.°
Martín Rodríguez, Armando, 2.°
Martínez Garrido, Juan Pedro, 7.°
Menéndez Jiménez, Antonio, 2.°
Noblejas Gutiérrez, José, 3.°
Peña Luque, Andrés de la, 7.°
Portuondo Echarri, José Angel, 2.°

D) *Farmacia.*
Ugarte Pérez, Magdalena de, 4.°
Toro García, José del, 3.°
Sánchez Serrano, Santiago, 2.°
Sánchez Luque, José Gonzalo, 6.°
Mohedano Gelato, Carmen, 2.°
Gil Canos, Telesforo, 6.°
Alcalá Criado, Juan Bautista, 3.°
Donaire Navarro, Juan Pedro, 3.°

G) *Ciencias.*
Porras González, Alfonso, 5.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Derecho.*
García García, M.ª del Carmen, 1.°
Prieto Pérez, Manuel, 1.°
Urgía Iglesias, Luis, 2.°

B) *Medicina.*
Doncel Moras, José Santiago, 3.°
Casanova Gómez, Manuel, 3.°

C) *Filosofía y Letras.*
Blanco Vila, Luis, 4.°
Manzanedo Díez, Amalia, 1.°
Serrano Mayo, Santiago, 2.°
Martínez Calvo, Arnaldo, 3.°

D) *Farmacia.*
Folgado Perís, Vicente, 3.°

F) *Ciencias Políticas y Económicas.*
Bonache Triviño, Isabel, 2.°
Calvo Moralejo, Angel Amador, 3.°
Corominas Balaguer, Armando, 4.°
Fernández Fernández, Antonio, 2.°
Juan Martínez, Gloria de, 3.°
Ruiz de Apodaca y Bans, Carlos, 4.°

G) *Ciencias.*
c) Químicas.
Cardona García, Nieves, 2.°
Salalegui Rodríguez, Alfredo, 5.°

G) *Ciencias.*
Pujades Martín, Carlos, 1.°
Pujades Martín, José Luis, 1.°
Vicente Ruiz, María Pilar, 1.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
a) Ingenieros Aeronáuticos.
Barbon Araujo, Julio Antonio, 1.°
b) Ingenieros Agrónomos.
Pujades Martín, Jaime, 2.°
Manzanedo Díaz, Rafael, 1.°
c) Escuela de Arquitectura.
Arnau Amo, Joaquín, 5.°
e) Ingenieros Industrales.
Bauluz Gimeno, Mariano, 3.°
Colomina Navarro, Julián, 3.°
García de Polavieja Matorras, Gonzalo, 1.°
Juan Martínez, Enrique de, 2.°
Peran González, José R., 3.°
Roldán Tafall, Antonio, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Iche Huerta, Luis María, 1.°
i') Peritos Topógrafos.
Palencia Cuadrillero, Antonio, 1.°

II.—RUINA FAMILIAR.

A) *Derecho.*
González Gómez, Ana María, 3.°

B) *Medicina.*
Arranz García, Pablo, 4.°
García de Lucas, Elvira, 2.°

C) *Filosofía y Letras.*
Barragán Martínez, Andrés, 4.°

D) *Farmacia.*
Valencia Serrano, María del Rosario, 2.°

G) *Ciencias.*
González Gómez, Antonio-Enrique, selectivo.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
a) Ingenieros Aeronáuticos.
Fernández-Corugedo Colao, Emilio, iniciación.
f) Ingenieros de Minas.
Castillo López, Manuel José de, 2.°
Iglesias Fernández, Ramón, iniciación.

III.—ACCIDENTE.

G) *Ciencias.*
Celada Sanz, Victoriano, selectivo.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Madinaveitia Foronda, José Ramón, iniciación.
f) Ingenieros de Minas.
Ledesma Fuentes, Mariano (1).
Moreno Abati, José María, 2.°

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Fernández-Montes García, Miguel, primero.

IV.—TUBERCULOSIS.

1) *Hospitalización.*

I) *Escuelas Técnicas.*
g') Peritos de Montes.
Calzas González, Fermín, selectivo.

2) *Antibióticos.*

G) *Ciencias.*
a) Exactas.
Domingo Escribano, Amador, 3.°

A) *Derecho.*
Perandones García, Antonio, 4.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Acitores Balbas, Saturnino, 3.°

VIII.—CIRUGÍA.

A) *Derecho.*
Sanz López, Pedro, 3.°
Guirao Dura, Francisco, 4.°
Bandres Gorriz, Miguel Angel, 4.°
Compadre Cabeza-Olías, Emilio, quinto.

B) *Medicina.*
Martínez Olivares, Rosario, 7.°
Boned Purkiss, Julio, 4.°
Cristóbal Torrego, María Dolores, séptimo.

C) *Filosofía y Letras.*
Morata Ruiz, Manuel, 4.°

F) *Ciencias Políticas y Económicas.*
Seage Mariño, Julio, 5.°
Garijo González, Ana María, 4.°

G) *Ciencias.*
Reguengo Rodríguez, Alicia, 5.°
b) Físicas.
Irún Revest, Ildefonso Francisco, quinto.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
b) Ingenieros Agrónomos.
Cabezudo Pérez, Pedro, iniciación.
Urquijo Neyra, Santiago, 2.°
Reviriego Reviriego, Mariano, 5.°
Ortiz de la Torre, Francisco Manuel, 3.°
c) Arquitectura.
Rodríguez Zurro, Fernando, 2.°
e) Ingenieros Industriales.
Cordeiro Suárez Villamiel, José 3.°
i) Ingenieros de Telecomunicación.
Armada Alonso-Geta, Félix, 5.°
Amorós Perales, Eduardo, 1.°
h) Ingenieros Navales.
Gil Martínez, José Antonio, selectivo.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Manzanares Guajardo, Bernardo, primero.
e') Peritos Industriales.
Estévez Pajuelo, Juan Antonio, 2.°
González Galindo, Marcelino, 3.°
Méndez Tapia, Joaquín, 3.°

IX.—SIQUIATRÍA.

A) *Derecho.*
Jiménez Nieto, Mariano Angel, 5.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

VIII.—CIRUGÍA.

A) *Derecho.*
González Sánchez, José Luis, 2.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Derecho.*
Serna Martínez, Joaquín, 3.°

G) *Ciencias.*
c) Químicas.
Arias García, Miguel Angel, 4.°

IV.—TUBERCULOSIS.

1) *Hospitalización.*

A) *Derecho.*
Navarro Castillo, Antonio, 4.°

VIII.—CIRUGÍA.

G) *Ciencias.*
Corral y Foronda, Miguel Angel, quinto.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
f) Ingenieros de Minas.
Suárez y Fernández del Viso, Angel María, iniciación.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Derecho.*
Martín Martín, Gabriel, 2.°
Ramírez Pérez, Angel, 3.°

VIII.—CIRUGÍA.

A) *Derecho.*
Plaza Veiga, Francisco Javier, 3.°
Honorato Fuentes, Manuel, 5.°

B) *Medicina.*
Vila Rodríguez, Eligio, 7.°
Samaniego Villardefrancos, Javier, sexto.
Plaza Romo, Francisco, 7.°
Linares Díaz, José, 1.°
Ambrosio Vega, Antonio, 7.°

G) *Ciencias.*
Herrero Martín, José Antonio, selectivo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Derecho.*
Sobrado Lence, José Ramón, 5.°

B) *Medicina.*
Miyar Villarrica, María del Carmen, 5.°

II.—RUINA FAMILIAR.

A) *Derecho.*
Varela Lafuente, José Luis, 4.°
Varela Lafuente, Ramón Manuel, quinto.

III.—ACCIDENTE.

B) *Medicina.*
Alvarez Leria, José Carlos, 4.°

VIII.—CIRUGÍA.

A) *Derecho.*
Balboa Durán, Julio, 3.°

B) *Medicina.*
Pazos Gómez, Julio, 4.°
Murillo Carrasco, Diego, 5.°
Lorenzana Teijeiro, Manuel César, cuarto.

D) *Farmacia.*
Gaya de Prado, Mateo, 6.°
Heras Niño, Ramón de las, 5.°

G) *Ciencias.*
Rubira Suárez, Fernando, 1.°
c) Químicas.
Domínguez Reboiras, Miguel Angel, 3.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Montenegro Faro, José Antonio, 2.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—INFORTUNIO FAMILIAR FALLECIMIENTO.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Guillén Machuca, Guillermo, 1.°

VIII.—CIRUGÍA.

B) *Medicina.*
Alemán Amores, José, 7.°

G) *Ciencias.*
Puerta García, Francisco de la, selectivo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

C) *Filosofía y Letras.*
Soler Llopis, María Teresa, 2.°
Juan Barberá, Juan, 3.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Bañón Soler, Pedro-Joaquín, 2.°

VIII.—CIRUGÍA.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Enrique Peña, José Vicente, 1.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Derecho.*
Gondra Romero, José María, 4.°

F) *Ciencias Políticas y Económicas.*
Giménez del Hoyo, M.ª Teresa, 3.°
Guzmán Mediavilla, Roberto, 4.°
Díaz Huder, Juan Manuel, 2.°

G) *Ciencias.*
c) Químicas.
González Escolar, José María, 2.º

I) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Ansoleaga Deusto, José Ignacio, 3.º
Chavarri Monleón, Enrique, 1.º

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Cabria Ibáñez, Angel, 1.º
Pedraja Bear, Adolfo, 3.º
Soto Villoslada, Antonio, 1.º
f) Peritos de Minas.
Fernández Rodríguez, Rafael, 3.º

VIII.—CIRUGÍA.

) *Derecho.*
Reyes Ruiz, Luis, 2.º
González Aguilera, Teodoro, 2.º

3) *Medicina.*
Martín Bermejo, Martín, 2.º
Zugaza Aranguren, Román, 4.º

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Polo Merino, José María, 1.º
Domínguez Marcos, Feliciano, 4.º

I) *Escuela Superior de Comercio.*
Alvarez Fernández, Elvira Raquel, tercero.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

C) *Filosofía y Letras.*
Arteche Díaz, María Mercedes, 4.º

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Asenjo Hervás, Agustín Adalberto, primero.

V.—TUBERCULOSIS.

2) *Antibióticos.*

3) *Medicina.*
Janin Mendía, José Antonio, 4.º

VIII.—CIRUGÍA.

3) *Medicina.*
Jariod Jaso, Salvador-Antonio, 6.º

G) *Ciencias.*
Alijo Infante, Recaredo, 3.º
c) Químicas.
Barluenga Mur, José, 4.º

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Ortiz del Portillo, Prudencio, 3.º

(1) No figura el año que cursan entre los documentos presentados.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID
1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

Gráficas Benzal - Virtudes, 7 - Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Jueves 18 de enero de 1962 — Núm. 6

Depósito Legal, M. 3 - 1958

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROMOCIÓN SOCIAL · COMISARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se asciende a los funcionarios del Departamento que se relacionan ... 174

Otras concediendo prórroga para incorporarse a sus destinos a don José García Rodríguez y don Manuel Vila Rivera ... 174

Cuerpo Auxiliar.—Orden por la que se conceden tres meses de licencia a doña María de los Angeles Sosa Suárez ... 175

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza la transmutación de fines de la Fundación «Colegio de Latinidad», de Gordejuela (Vizcaya) ... 175

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 176

Otra por la que se amplía la convalidación de estudios concedida a don Manuel Pozo Pérez... 177

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos de los señores don Miguel Angel Herrera Gil y don Mario Rolando Pommier Gómez ... 177

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza su implantación en la Facultad de Ciencias de Valencia y en la Facultad de Derecho de Salamanca ... 178

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran profesores adjuntos de Universidad a don Agustín Fernández Albor y don Manuel Fernández Alvarez ... 178

Otra prorrogando el nombramiento de profesor adjunto de don Ramón Ramos Fontecha ... 179

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan. 179

Créditos.—Orden por la que se concede a don Francisco Sevilla Benito, para gastos de traslado desde Granada a Salamanca ... 179

Otra por la que se concede al Instituto de Melilla, para gratificación del personal docente, administrativo y subalterno ... 179

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resoluciones por las que se reconoce el derecho a percibir haberes y gratificaciones a los señores que se citan ... 180

Otra concediendo licencia por alumbramiento, a doña María del Carmen del Pozo Rincón ... 182

Otra concediendo prórroga de vida oficial docente a doña Carmen Lucenqui Pasalodos ... 182

Otras disponiendo la jubilación por edad reglamentaria de don José Datas Gutiérrez y don Luis Edo Villar ... 182

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se indican ... 183

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otras aprobando la adaptación de los proyectos para la construcción de escuelas y viviendas para maestros, que se mencionan 185
Otras sobre devolución de fianzas a los contratistas que se expresan 187

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución desestimando el recurso de doña Francisca Librada García Rodríguez 188
Otras concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se indican 189
Otra por la que se concede autorización para seguir en Marruecos al maestro nacional don Carlos Ruiz Lora 193
Otra por la que se autoriza a don Juan Antonio Martín Cotano, para concursar a vacantes de direcciones de Grupos escolares 193

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Orden concediendo las subvenciones que se relacionan a los colegios de enseñanza primaria privada que se especifican 193
Resoluciones disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan 194

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico

Personal directivo.—Orden por la que se dispone asuma las funciones de inspector general jefe del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas el ilustrísimo señor director general de Bellas Artes 195
Otra por la que se admite la dimisión a don Julio Martínez Santa Olalla del cargo de inspector general jefe del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas 195
Adquisición.—Orden disponiendo la de una escultura de madera, cruz de cristal de roca con alma, remates y crucifijo de metal 195
Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se indican 195

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Educación nutricional.—Orden sobre convocatoria de un curso para diplomados en Alimentación y Nutrición, y normas para la selección de educadores participantes 202

Sección de Provisión de Escuelas

Oposiciones.—Resolución por la que se transcriben los cuestionarios por los que habrán de regirse las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional 204

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Oposiciones.—Convocatoria y normas para la provisión de la plaza de profesor de término de «Imaginería castellana», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid 207

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

CUERPO TECNICO

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Decreto de 26 de julio de 1957 y Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ascendiendo:

A Jefe de Administración de primera clase y sueldo anual de 28.800 pesetas.

Don Juan Manuel Pascual Quintana, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *b)* de la letra A, del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 28 del pasado mes de noviembre, en la vacante por fallecimiento de don Carlos Ledesma Betancourt.

Don Tomás Barreiro Rodríguez, con destino en el Museo Nacional del Prado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *b)* de la letra A, del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 con antigüedad y efectos económicos de 21 de diciembre próximo pasado, en la vacante por jubilación de doña Josefa Díaz Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vstas las circunstancias que concurren en don José García Rodríguez, jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, y delegado administrativo de Educación Nacional de Valladolid, trasladado por Resolución de 20 de octubre último

(*Boletín Oficial del Ministerio* de 23 de noviembre) a los servicios de Madrid, y en atención a las necesidades del servicio en dicha Delegación,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al interesado una prórroga de un mes al plazo para incorporarse a su destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en don Manuel Vila Rivera, jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, trasladado por Resolución de 20 de octubre último (*Boletín Oficial del Minsterio* de 23 de noviembre), del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, a los servicios de Madrid, y en atención a las necesidades del servicio en dicho Instituto,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1958 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al interesado una prórroga de un mes al plazo para incorporarse a sus destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

CUERPO AUXILIAR

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de los Angeles Sosa Suárez, auxiliar de Adminstración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios; y

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1958, conceder a la referida funcionaria tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfiico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Juan Castañiza Larrea, por escritura pública otorgada en Méjico el día 14 de febrero de 1770, instituyó una Obra Pía de cultura con el nombre de Colegio de Latinidad en Gordejuela (Vizcaya), clasificada como fundación benéfico-docente de carácter particular por este Departamento, con la doble finalidad de sostener una preceptoría de Gramática y Retórica para los naturales de Gordejuela, sostener y educar, incluyendo alimentación, vestuario, calzado y libros, a dos becarios, a cargo del preceptor, que fuesen parientes del fundador cualesquiera que fuese su naturaleza y en su defecto a naturales del Valle de Gordejuela, dotándola con un capital que en la actualidad está constituido por ciento cuarenta y cuatro mil setecientas pesetas (144.700 pesetas), invertido en deuda del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, que producen una renta líquida anual de diez mil doscientas cuatro pesetas (10.204,00 pesetas);

Resultando que el patronato de la fundación solicita de este Departamento se apruebe la transmutación de fines de la Institución, en el sentido de destinar las rentas fundacionales a becas y pensiones para seminaristas en el Seminario de Derio u otro que el patronato estime conveniente, justificando su petición en la insuficiencia del capital de la Institución para dar cumplimiento a los primitivos fines fundacionales, y a mayor abundamiento, en la situación producida por la reciente creación en la provincia de Vizcaya del Seminario de Derio, para toda la Diócesis de Bilbao, que hace que resulte innecesario en la actualidad el sostenimiento y funcionamiento de la preceptoría o Seminario menor de Gordejuela;

Resultando que el expediente al afecto instruido ha sido favorablemente informado por la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya, habiéndose dado cumplimiento al trámite de audiencia en forma reglamentaria sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que compete a este Departamento declarar que el capital de una fundación benéfico-docente es insuficiente para cumplir lo acordado por el fundador, y que por ello debe destinarse a otro objeto benéfico o modificarse el existente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54, número 1.º de la citada Instrucción de 1913;

Considerando que en el expediente se han cumplido los requisitos de carácter formal exigidos por el artículo 55 de la mencionada Instrucción, en relación con los artículos 40, 41 y 42 de la misma disposición;

Considerando que del examen de los ingresos regulares de la Institución se desprende con toda evidencia la imposibilidad en que se encuentra la Obra Pía para cumplir los fines inicialmente acordados por el fundador máxime si se tiene en cuenta, como acertadamente apunta la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya en su informe que de la renta actual de la Institución (10.204,00 pesetas), habría que deducir la cantidad de 6.500 pesetas que se obtienen del arrendamiento del edificio colegio fundacional, como consecuencia de la inactividad de la Institución, lo que reduciría aún más las ya escasas disponibilidades económicas de la misma;

Considerando que los nuevos fines propuestos parecen los más ajustados a la voluntad manifestada por el fundador en su testamento;

Considerando que, autorizada la transmutación de fines, es evidente que los bienes inmuebles que la fundación posee son innecesarios para el levamiento de las nuevas cargas, por lo que debe procederse a su venta en pública subasta notarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto de 20 de agosto de 1923, artículo 11, Real Decreto de 27 de septiembre de 1912,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.º Declarar que el capital de la fundación benéfico-docente «Colegio de Latinidad», instituida en el Valle de Gordejuela (Vizcaya) por don Juan Castañiza Larrea, es insuficiente para cumplir lo acordado por el fundador, por lo que debe destinarse a otro objeto benéfico.

2.º Autorizar la transmutación de fines de la Institución en el sentido de destinar las rentas del capital fun-

dacional a becas y pensiones para seminaristas en el Seminario de Derio u otro que el patronato estime conveniente.

3.° Que el patronato de la fundación redacte el reglamento de régimen interior de la Obra Pía, en consecuencia con los nuevos fines, debiendo remitirlo en triplicado ejemplar a este Departamento, para su aprobación si procediere.

4.° Que se instruya expediente especial para la venta en pública subasta notarial de los bienes inmuebles de la fundación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Conde Saro, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en Centro Oficial de Inglaterra, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformdad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en Inglaterra, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Daniel Bastarriga Larrañaga, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación tad de Filosofía y Letras de la Univer- académico-administrativa en la Facultad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rubén Vallejo Ramírez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Margarita Colombo Iride, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en el Liceo Italiano de Madrid, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación que los estudios totales de educación secundaria alcanzados por la interesada en el Liceo Italiano de Madrid, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Rafael Martínez del Portal Linares, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en las Facultades civiles de Filosofía y Letras y Medicina.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldoñado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Nelly Lavado López, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio con el Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Aurelio López Rodríguez, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de bachiller en Ciencias, alcanzado en el Instituto Preuniversitario de La Habana, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de bachiller en Ciencias alcanzado por el interesado en Cuba, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Manuel Pozo Pérez, en súplica de que la convalidación de estudios de licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Facultad Teológica S. I. de Granada, y que le fue concedida por Orden ministerial de 24 de mayo de 1960, le sea ampliada a las asignaturas de Lengua y Literatura latina y griega de los dos cursos de estudios comunes de la Facultad civil de Filosofía y Letras,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios de Sagrada Teología, cursados por el interesado en la Facultad Teológica S. I. de Granada, se le amplie a las asignaturas de Lengua y Literatura latina y griega de los dos cursos de estudios comunes de la Facultad civil de Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situacón académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Angel Herrera Gil, súbdito ecuatoriano, en súplica de que se incorpore en España su título de Bachiller en Humanidades modernas y se le convaliden estudios parciales de Ciencias Económicas y Administrativas, aprobados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y convenio vigente firmado con El Ecuador, que el título de Bachiller en Humanidades modernas alcanzados por el interesado en su país quede incorporado en España con idéntica validez y extensión que tiene nuestro vigente título de Bachiller Superior, curso preuniversitario y su examen de madurez mediante diligencia que extenderá en el título original el Rectorado de la Universidad de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios parciales de Ciencias Económicas y Administrativas aprobados en la Universidad Central de El Ecuador, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Ciencias Económicas: Teoría económica I y II. Análisis matemático I y II. Historia económica mundial. Sociología. Derecho Mercantil. Teoría de la Contabilidad. Estadística teórica. Teoría Económica I. Hacienda Pública I y economía de la empresa (organización administrativa, técnica y comercial), autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad española que libremente elija con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con la República de El Ecuador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Mario Rolando Pommier Gómez, súbdito boliviano, en súplica de que se incorpore en España su título de Bachiller en Humanidades y se le convaliden estudios parciales de Medicina alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Bolivia y en el

Dictamen del Consejo Nacional de Educación, que el título de Bachiller Humanidades alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el título original el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Universidad de San Francisco Javier, de Chuquisaca (Bolivia), se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía descriptiva y topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología general. Bioquímica y Fisiología general. Fisiología especial. Microbiología y Parasitología. Patología general y Propedeútica. Anatomía patológica. Farmacología y Terapéutica general. Oftalmología. Otorrinolaringología. Patología y clínica médicas I, II y III y Patología y clínica quirúrgicas I, II y III, no habiendo lugar a la convalidación de los estudios de Física médica y radiología por los de Terapéutica física general, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Bolivia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Unversidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. Complexometría, don Francisco de A. Bosch Ariño.
2. Física nuclear y aplicación de los radioisotopos, don Joaquín Catalá de Alemany.
3. Mecánica ondulatoria, don José Ignacio Fernández Alonso.
4. Química inorgánica estructural, don José Beltrán Martínez.
5. La Biología en el ejercicio profesional de químico, don Ignacio Docavo Alberti.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Unversidad de Salamanca, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantacón en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. La renta vitalicia en derecho comparado, don José Beltrán de Heredia y Castaño.
2. La Casación, don Manuel Gordillo García.
3. El derecho internacional privado en el anteproyecto del nuevo código civil de Portugal, don Vicente Ramírez de Arellano Marcos.
4. Arrendamientos excluídos de la Ley de arrendamientos urbanos, don Diego Espín Cánovas.
5. El contrato de paisaje marítimo, don Aurelio Menéndez Menéndez.
6. Estudio crítico de las doctrinas contemporáneas sobre la llamada «Justicia Social» dentro de una teoría general sobre la justicia, don José Delgado Pinto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Derecho penal», el cual fue convocado por Orden ministerial de 24 de enero de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* de 11 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Agustín Fernández Albor, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—P. D., *T. Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Historia de España moderna», el cual fue convocado por Orden ministerial de 27 de marzo de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* de 14 de abril siguente),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Manuel Fernández Alvarez, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de pesetas 18.600, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—P. D., *T. Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, para que a don Ramón Ramos Fontecha le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1957 y del que se posesionó con fecha 1.º de diciembre de 1961,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero. Prorrogar por cuatro años, a contar del día 1.º de diciembre de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 30 de octubre de 1957.

Segundo. Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—P. D., *T. Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la Norma 5.ª de la Orden de 4 de junio de 1957, referente a Libros de Texto (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de julio del mismo año) y previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Quedan autorizados como Libros de Texto para el Bachillerato, Plan 1957, los que a continuación se relacionan:

«Ciencias Naturales», quinto curso; autor, don Justo Ruiz de Azúa; editorial, Montepío Diocesano, Vitoria.

«Francés», curso superior; autora, doña Ana Moll Marqués; editorial, Moll, Palma de Mallorca.

«Francés», tercer curso (quinto del Bachillerato); autor, anónimo (textos E. P.); editorial, Compañía Bibliográfica.

«Latín», sexto curso; autor, don José Aguilar Bores; editorial, Bello, Valencia.

«Latín», quinto curso, Iter, II; autor, don Julio Feo García; editorial, López Mezquida, Valencia.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que don Francisco Sevilla Benito, inspector numerario de Enseñanza Media del Estado, en instancia de fecha 31 de diciembre de 1960, solicita el abono de los gastos de traslado de Granada a Salamanca;

Resultando que el señor Sevilla Benito fue destinado por Orden ministerial de 28 de julio último (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto) como inspector jefe de Enseñanza Media al Distrito Universitario de Salamanca, cuya copia de la Orden de destino acompaña, así como declaración jurada del interesado, certificado de su toma de posesión y carta del Departamento comercial de la Red Nacional de los Ferrocarrles Españoles, en la que se expresa el importe del transporte del mobiliario;

Resultando que los billetes de ferrocarril del interesado, su esposa y cinco hijos desde Granada a Sevilla importan 3.440 pesetas; el transporte del mobiliario, embalaje y acarreos, 11.485 pesetas y seis dietas por cada miembro de la familia, a razón de 300 pesetas, 12.600 pesetas, ascendiendo el importe total a 27.525 pesetas;

Considerando que a tales efectos el señor Sevilla Benito se halla comprendido en lo dispuesto en el número 3.º del artículo 2.º de la Orden de 15 de novimbre de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* del 21), toda vez que en la citada Orden de traslado se determina tiene carácter de forzoso y que las dietas que se le acreditan son con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 18);

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 17 de igual mes y año,

Este Minsterio ha resuelto se conceda a don Francisco Sevilla Benito, inspector de Enseñanza Media del Estado la cantidad de 25.303,25 pesetas, importe de los gastos de traslado del interesado y sus familiares, dietas y transporte del mobiliario de Granada a Salamanca, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, en escrito de fecha 31 del pasado mes de octubre, solicita la concesión de 70.000 pesetas con cargo al vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento;

Resultando que a estos efectos eleva propuesta nominal de gratificaciones a favor del personal docente administrativo y subalterno por una cantidad de 70.000 pesetas;

Considerando que en el núm. 122.350 partida 1.ª *a*) del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 140.000 pesetas para parte de la dotación del personal docente, administrativo y subalterno de los Institutos de Ceuta y Melilla;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 25 de igual mes y año,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla la cantidad de 70.000 pesetas con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante doña Araceli Gallego García, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Física y Química en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Araceli Gallego García el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 de octubre próximo pasado y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El director general, *J. Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Cuenca.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante, don Enrique Silvan Lalinde, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Geografía e Historia en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Enrique Silvan Lalinde el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 de octubre último, y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos aoñs.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El director general, *J. Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Guadalajara.

Vista la instancia de la profesora adjunta de esa Escuela, doña Regina García Gutiérrez, solicitando se le reconozca el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales por estar encargada de la disciplina de Geografía e Historia,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el número 2 de la Orden ministerial de 23 de febrero último, ha resuelto reconocer a doña Regina García Gutiérrez, profesora adjunta de esa Escuela, la gratificación de 3.000 pesetas anuales, a partir del día 1.° de octubre último, con cargo al crédito que figura en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 1 del vigente Presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Vista la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca a don Valentín Velasco Tovar, profesor adjunto de esa Escuela, el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales por estar encargado de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el número 2 de la Orden ministerial de 23 de febrero último, ha resuelto reconocer a don Valentín Velasco Tovar, profesor adjunto de esa Escuela, la gratificación de 3.000 pesetas anuales, a partir del día 1.° de octubre último, con cargo al crédito que figura en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 1 del vigente Presupupesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Cáceres.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante, doña Juana Ruiz Cazorla, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Geografía e Historia en esa escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Juana Ruiz Cazorla el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 16 de noviembre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, maestros de Alicante.

Visto el oficio del director de la Escuela del Magisterio de Segovia, en el que manifiesta que ha sido encargado de las clases de trabajos manuales, don Joaquín Eleta López,

Esta Dirección General, ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a don Joaquín Eleta López, encargado de las clases de trabajos manuales en la Escuela del Magisterio de Segovia, la gratificación anual de 7.560 pesetas, a partir del día 1 del actual mes de diciembre y durante el presente curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor de trabajos manuales, consignadas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6 del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Segovia.

Vista la instancia de la profesora adjunta, doña Luisa Gil Rosa, solicitando se le recozca el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que está encargada de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en esa Escuela y que reune las condiciones establecidas en el número 2 de la Orden

ministerial de 23 de febrero último, ha resuelto reconocer a doña Luisa Gil Losa, profesora adjunta de esa escuela, la gratificación de 3.000 pesetas, anuales, a partir del día 1.º de octubre último, con cargo al crédito que figura en el capítulo 100 artículo 120, numeración 124.347, apartado 1 del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

Vista la instancia y hoja de servicios de don José de San Martín Sierra, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Ceuta, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el segundo quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 25 de junio de 1957, le fue concedido al señor San Martín Sierra el primer quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad del día 1.º de diciembre de 1956;

Considerando que en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 2, del Presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don José de San Martín Sierra, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Ceuta, el derecho al percibo del segundo quinquenio anual de mil pesetas, que disfrutará sobre el sueldo o la gratificación de dieciséis mil ciento veinte pesetas que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día primero del actual mes de diciembre, procediéndose por las direcciones de los referidos Centros a diligenciar el título administrativo del interesado, en la forma reglamentaria, previo reintegro correspondiente del mismo, con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Ceuta.

Visto el oficio de los directores de las Escuelas del Magisterio de Badajoz, en el que manifiestan que en la sesión celebrada por los claustros, acordaron encargar de las clases de francés a doña Rosa Moreno Rosado,

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a doña Rosa Moreno Rosado ,encargada de las clases de francés en las Escuelas del Magisterio de Badajoz la gratificación anual de 15.120 pesetas, durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor de francés, consignada en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 3, del vigente presupuesto.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Badajoz.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante, don Jesús Bueno Urquía, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Física y Química en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don José Bueno Urquía el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas a partir del día 1.º de octubre último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director General, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Cádiz.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante, don Manuel Carrión Gutiez, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Filosofía en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Manuel Carrión Gutiez el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1.º del actual mes de diciembre y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Palencia.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante doña Elisa Baliñas Abuin, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Labores y Enseñanzas del Hogar en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1954 y 27 de mayo de 1959, ha resuelto reconocer a doña Elisa Baliñas Abuin el derecho a percibir la remuneración anual de 15.120 pesetas, a partir de 1.º de octubre último y mientras continúe desempeñando la referida disciplina con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Orense.

Vista la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca a doña Gloria Leonardo Pelaz, profesora adjunta de esa Escuela, el derecho a percibir la gratificación anual de 3 000 pesetas por estar encargada de la disciplina de Física y Química,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el número 2 de la Orden ministerial de 23 de febrero último, ha resuelto reconocer a doña Gloria Leonardo Pelaz, profesora adjunta de esa Escuela, la gratificación de 3.000 pesetas anuales a partir del día 1.º de

octubre último, con cargo al crédito que figura en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Palencia.

Vista la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca a don Remigio Arconada Vergara, profesor adjunto de esa Escuela, el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales por estar encargado de la disciplina de Lengua y Literatura españolas,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el número 2 de la Orden minsterial de 23 de febrero último, ha resuelto reconocer a don Remigio Arconada Vergara, profesor adjunto de esa Escuela, la gratificación de 3.000 pesetas anuales a partir del día 1.° de octubre último, con cargo al crédito que figura en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124 347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Palencia.

Vsta la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca a doña Esther María Rodríguez García, profesora adjunta de esa Escuela, el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales por estad encargada de la disciplina de Física y Química,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el número 2 de la Orden ministerial de 23 de febrero último, ha resuelto reconocer a doña Esther María Rodríguez García, profesora adjunta de esa Escuela, la gratificación de 3.000 pesetas anuales a partir del día 1.° de octubre último, con cargo al crédito que figura en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 1 del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Murcia.

Vista la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca a doña Juana C. Barroso Alvarez, profesora adjunta de esa Escuela, el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales por estar encargada de la disciplina de Labores,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el número 2 de la Orden ministerial de 23 de febrero último, ha resuelto reconocer a doña Juana C. Barroso Alvarez, profesora adjunta de esa Escuela, la gratificación de 3.000 pesetas anuales, a partir del día 1.° del actual mes de diciembre, con cargo al crédito que figura en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 1 del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Segovia.

Vista la instancia de doña María del Carmen del Pozo Rincón, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, maestras de Málaga, solicitando licencia por alumbramiento;

Resultando que la interesada justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que la dirección de la Escuela del Magisterio de Málaga informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado *i*) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1050,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña María del Carmen del Pozo Rincón la licencia que solicita, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, maestras, de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Carmen Lucenqui Pasalodos, profesora adjunta de las Escuelas del Magisterio de Badajoz, solicitando continuar en su cargo hasta completar veinte años de servicios;

Resultando que la señora Lucenqui Pasalodos cumplió el 29 de septiembre último, setenta años de edad, y que según el informe emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda pública y Clases pasivas, la interesada cuenta en dicha fecha con diecinueve años, ocho meses y veintisiete días de servicios abonables en clasificación pasiva;

Resultando que acredita con certificado médico que se encuentra en las debidas condiciones para el normal ejercicio de su profesión;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, los funcionarios que al llegar a la edad de jubilación forzosa, tuvieran más de diez años y menos de veinte de servicios, podrán continuar desempeñando su cargo hasta completar este tiempo, debiendo instruir todos los años expediente de capacidad;

Considerando que a la interesada le alcanzan los beneficios determinados en el referido artículo del Reglamento,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Carmn Lucenqui Pasalodos, profesora adjunta de las Escuelas del Magisterio de Badajoz, prórroga de vida oficial docente hasta completar los veinte años de servicios, haciéndose constar esta resolución en el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Cumplida con fecha 27 del actual mes de noviembre por don José Datas Gutiérrez, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestros de Zamora, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determina la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio d 1939, ha acordado declarar jubilados en su cargo a don José Datas Gutiérrez, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestros de Zamora, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 1 del actual mes de diciembre por don Luis Edo Villar, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Valencia, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Luis Edo Villar, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Valencia, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1961.—P. D., El director general, *Gratiniano Nieto*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Incoado los expedientes oportunos que fueron tomados razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta, y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos escuelas y dos viviendas para maestros, tipo ER-35, en el casco del Ayuntamiento de Oencia (León), por un presupuesto de contrata de 435.752,25 pesetas, construcción de una escuela y una vivienda para maestros, tipo ER-35, en Villarrubín, Ayuntamiento de Oencia (León), por 221.681,25 pesetas, construcción de una escuela y una vivienda para maestros, tipo ER-35, en Arnadelo, Ayuntamiento de Oencia (León), tipo ER-35, por 214.571,12 pesetas, contsrucción de una escuela y una vivienda, tipo ER-35, en Gestoso, Ayuntamiento de Oencia (León), por pesetas 223.503,00, construcción de una escuela y una vivienda tipo ER-35, en Arnado, Ayuntamiento de Oencia (León), por 219.909,80 pesetas, y construcción de una escuela y una vivienda, tipo ER-35, en Lusio, Ayuntamiento de Oencia (León), por 214.571,12 pesetas, que en total las mismas hacen un presupuesto de contrata de 1.748.888,22 pesetas, verifcada en 22 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Mariano Espeso Huerta, vecino de Vega de Gordón (León),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Mariano Espeso Huerta, vecino de Vega de Gordón (León), en la cantidad líquida de pesetas, 1.748.888,22 pesetas, tipo de subasta, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de once meses.

Asímismo se manifiesta que el Ayuntamiento de Oencia, contribuye como aportación para las obras de construcción de las escuelas en el casco de Oencia, con 45.000 pesetas, en prestación personal y transporte de materiales, las de Villarrubín, con 17.250 pesetas, en prestación personal y transportes de materiales, para las de Arnadelo, en prestación personal y transportes de materiales, por 13.500 pesetas, para las de Castropetre, en prestación personal y transporte de materiales, con 8.000 pesetas, para las de Gestoso, en prestación personal y transportes de materiales, pesetas, 13.500, para las de Arnado, en prestación personal y transportes de materiales, con 6.450 pesetas, y para las de Lusio, en prestación personal y transportes de materiales 6.500 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.
Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fue tomado razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta Central en 23 del pasado octubre, y en 30 del citado mes fue fiscalizado por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros, en Monteagudo (Navarra), tipo ER-16 y VM-9, verificada en 22 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Fermín Iriarte Lavilla, vecino de Argueda (Navarra),

Esta Dirección Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Fermín Iriarte Lavilla, vecino de Argueda (Navarra), en la cantidad líquida de 783.226,00 pesetas, que resulta una vez deducida la de 209.330,07 pesetas, a que asciende la baja de 21,90 por 100, hecha en su proposición de la de 992.556,07 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que la excelentísima Diputación Foral, contribuye con una aportación de 250.000 pesetas, y el plazo de ejecución de dichas obras, es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1961.
Tena Artigas.
Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fue tomado razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta en 6 del pasado noviembre y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 9 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas en Arenas del Rey (Granada), tipo ER-28 y VM-2, verificada en 22 de los cirrientes, y adjudicada provisionalmente a don Miguel Medina Ocaña, Carril de San Nicolás, número 3, Granada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Miguel Medina Ocaña, Carril de San Nicolás, número 3, Granada, en la cantidad líquida de 1.070.355,51 pesetas, que resulta una vez deducida la de 97.517,38, a que asciende la baja del 8,35 por 100, hecha en su proposición de la de 1.167.872,89 pesetas, que im-

porta el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones.

Incoado el expediente oportuno que fue tomado razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta, en 4 del pasado octubre, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 del citado mes y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a seis escuelas y seis viviendas en Dehesas Viejas (Granada), tipo ER-38 y VM-9, verificada en 22 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Andrés Heredia Romero, calle Lope, número 2, Vélez Rubio (Almería),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Andrés Heredia Romero, calle Lope, número 2, Vélez Rubio (Almería), en la cantidad líquida de 1.420.249,09 pesetas, que resulta una vez deducida la de 204.749,86 pesetas a que asciende la baja del 12,60 por 100, hecha en su proposición de la de 1.624.998,85 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras, es el de once meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Icoado el expediente oportuno que fue tomado razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta en 27 del pasado octubre, y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, en 3 de noviembre último, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Villaescusa de Haro (Cuenca), tipo ERN-1 y VMN-1 verifiada en 22 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Mariano Saiz Giménez, vecino de Landete (Cuenca),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Mariano Saiz Giménez, vecino de Landete (Cuenca), en la cantidad líquida de 821.569,23 pesetas, que resulta una vez deducida la de 266.601,93, a que asciende la baja del 24,50 por 100, hecha en su proposición de la de 1.088.171,16 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con piedra y arena por 30.000 pesetas, y el plazo de ejecución de dichas obras, es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de dciembre de 1961.—*Tena Artigas*.

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoados los expedientes oportunos que fueron tomados razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas, tipo ER-14 en Berres, Lugar de Ribeira, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por 299.449,14 pesetas, construcción de una escuela y dos viviendas para maestros en San Pedro y Santo Tomás de Ancorados, Lugar de Ribas, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), tipo ER-12 y VM-5, por 468.646,11 pesetas, construcción de dos escuelas, tipo ER-14 en Rivela, Lugar de Carracedo, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), tipo ER-14, por 282.084,87 pesetas, construcción de una escuela y dos viviendas para maestros, tipo ER-12 y VM-5, en Aguiones, Lugar de Condeso, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por 463.383,06 pesetas, construcción de una escuela y una vivienda para maestros, tipo ER-12 y VM-5, en Matalobos, Lugar de Río de Samos, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por pesetas 475.004,46, construcción de una escuela y una vivienda para maestros, tipo ER-12 y VM-5, en Remesar, Lugar de Aldea Grande, Ayuntamento de La Estrada (Pontevedra), por 475.590,93 pesetas, y construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros, tipo ER-14 y VM-5, en Riobo, Lugar de la Mota, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por 576.181,62 pesetas, que en total las mismas, hacen un presupuesto de contrata de 3.040.340,19 pesetas, verificada en 22 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Industrias del Hormigón, S. A.», calle de Embajadores, número 242, de Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor «Industrias del Hormigón, S. A.», calle de Embajadores, número 242, Madrid, en la cantidad líquida de 2.914.166,08 pesetas, que resulta una vez deducida la de 126.174,11, a que asciende la baja del 4,15 por 100 hecha en su proposición de la de 3.040.340,19 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fue tomado razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta en 28 del pasado octubre, y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Ad-

ministración del Estado en 2 de noviembre próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros, en Nieles-Castaras (Granada), tipo ERN-1 y VM-9, verificada en 22 de los corrientes, y adjudcada provisionalmente a don Miguel Medina Ocaña, Carril de San Nicolás, número 3, Granada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Miguel Medina Ocaña, Carril de San Nicolás, número 3, Granada, en la cantidad líquida de 403.147,14 pesetas, que resulta una vez deducida la de 12.897,38 pesetas a que asciende la baja del 3,10 por 100, hecha en su proposición de la de 416.044,52 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—*Tena Artigas.*

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fue tomado razón del gasto a realizar el negociado de contabilidad de la Junta, en 22 del pasado septiembre, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de octubre último, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas en Villanueva de las Torres (Granada), tipo ER-38 y VMN-6, verificada en 22 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Mariano Ballester López, Alcalde López Casero, número 15, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Mariano Ballester López, Alcalde López Casero, número 15, Madrid, en la cantidad líquida de 1.451.760,85 pesetas, que resulta una vez deducida la de 238.298,34 pesetas, a que asciende la baja del 14,10 por 100, hecha en su proposición de la de 1.690.059,19 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con una aportación metálica de 5.000 pesetas, y que el plazo de adjudicación de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fue tomado razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta, en 11 del pasado octubre, y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, en 9 del pasado noviembre, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de vivienda y oficina para el señor inspector comarcal de Enseñanza Primaria de Alcázar de San Juan (Cudad Real), tipo proyecto de señores, García Benito y Vázquez de Castro, verificada en 22 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Miguel Muñoz Montealegre, vecino de Alcázar de San Juan (Ciudad Real),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Miguel Muñoz Montealegre, vecino de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en la cantdad líquida de 475.145,47 pesetas, que resulta una vez deducida la de 66.022,49 pesetas, a que asciende la baja del 12,20 por 100, hecha en su proposición de la de 541.167,96 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fue tomado razón del gasto por el negociado de contabilidad de la Junta Central en 4 del pasado octubre y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Diego López Moya, referente a la su basta de las obras de construcción de dos escuelas y cuatro viviendos en Jamilena (Jaén), tipo ERN-1 y VM-9, verificada en 22 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don José Montijano Aguayo, vecino de Torredongimeno (Jaén), calle Jamilena, número 7,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don José Montijano Aguayo, calle Jamilena, número 7, Torredongimeno (Jaén), en la cantidad líquida de 592.133,87 pesetas, que resulta una vez deducida la de 134.410,75 pesetas, a que asciende la baja del 18,50 por 100, hecha en su proposición de la de 726.544,62 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Cedillo (Cáceres), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por Decreto de 14 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de enero de 1957);

Teniendo en cuenta que por Orden de la Junta Central de 14 de octubre

de 1959 fue aprobado el proyecto, celebrándose la subasta de las obras en 30 de noviembre de 1959, la cual quedó desierta; y que en 21 de octubre de 1961 el arquitecto escolar, don Francisco Carbajosa Iraola ha propuesto al contratista don Luis Plaza Mayoral para adjudicación de las obras por contrata directa, el cual se compromete a realizarlas con una baja del 2 por 100 sobre el presupuesto de contrata,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe nuevamente la adaptación de los proyectos tipo ER-25 y VM-6, realizada por el arquitecto don Vicente Candela para la construcción por el Estado de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Cedillo (Cáceres), por su presupuesto total de 1.295.413,35 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 1.059.434,21; 15 por 100 de beneficio industrial, 158.915,12 pesetas; pluses, 63.566,05 pesetas; honorarios de redacción de la adaptación, 1.700,11 pesetas; de dirección de las obras, pesetas 7.373,66; honorarios del aparejador, 4.424,19 pesetas; aportación municipal en prestación y acarreo, 20.000 pesetas, y coste para el Estado, pesetas 1.249.775,05, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente Presupupesto de Gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Luis Plaza Mayoral, vecino de Talavera de la Reina, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 1.256.277,09 pesetas, que representa una baja del 2 por 100 sobre el presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 1.281.915,39 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en la parroquia de Moscán del Ayuntamiento de Páramo (Lugo) declarado legalmente pobre por Decreto de 14 de diciembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de enero);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 15 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-13 y VM-5, realizada por el arquitecto escolar don Ramiro Mariño Caruncho para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en la parroquia de Moscán del Ayuntamiento de Páramo (Lugo) por su presupuesto total de 330.670,60 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 259.140,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 38.871,10 pesetas; pluses, 20.731,25 pesetas; honorarios de la adaptación, 648,81 pesetas; de dirección de las obras, 3.524,62 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 3.524,62 pesetas; honorarios del aparejador, pesetas 2.114,77; gastos de desplazamiento del aparejador, 2.114,77 pesetas; aportación municipal en mano de obra de transporte de piedra, 8.000 pesetas, y coste para el Estado, 322.670,60 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 318.743,01 pesetas, que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en la parroquia de Friolfe del Ayuntalegalmente pobre por Decreto de 14 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de enero de 1957);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 15 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación realizada por el arquitecto escolar don Ramiro Caruncho de los proyectos tipo ER-13 y VM-5 para la construcción de una escuela de niñas y una vivienda para maestro en la parroquia de Friolfe del Ayuntamiento de Páramo (Lugo), por su presupuesto total de pesetas 330.670,60, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 259.140,66; 15 por 100 de beneficio industrial, 38.871,10 pesetas; pluses, pesetas 20.731,25; honorarios de redacción de adaptación, 648,81 pesetas; de dirección de las obras, 3.524,62 pesetas; honorarios de desplazamiento del arquitecto, 3.524,62 pesetas; honorarios del aparejador, 2.114,77 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, 2.114,77 pesetas; aportación municipal en mano de obra de transporte de piedra, 8.000 pesetas, y coste para el Estado, 322.670,60 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del Junta Central, ejecutándose las obras vigente Presupuestos de Gastos de esta por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 318.743,01 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en la parroquia de Eiras del Ayuntamiento de Páramo (Lugo), declarado legalmente pobre, por Decreto de 14 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de enero de 1957);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 15 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-13 y VM-5, realizada por el arquitecto escolar don Ramiro

Mariño Caruncho para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en la parroquia de Eiras del Ayuntamiento de Páramo (Lugo), por su presupuesto total de 330.670,60 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 259.140,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 38.871,10; pluses, 20.731,25 pesetas; honorarios de redación de la adaptación, 648,81 pesetas; de dirección, 3.524,62 pesetas; honorarios de desplazamientos del arquitecto, 3.524,62 pesetas; honorarios del aparejador, 2.114,77 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, 2.114,77 pesetas; aportación municipal en mano de obra de transporte de piedra, 8.000 pesetas y coste para el Estado, 322.670,60 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 318.743,01 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en la parroquia de Villamosteiro del Ayuntamiento de Páramo (Lugo), declarado legalmente pobre por Decreto de 14 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de enero de 1957);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 15 de noviembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-13 y VM-5, realizada por el arquitecto escolar don Ramiro Cauncho, para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en la parroquia de Villamosteiro del Ayuntamiento de Páramo (Lugo), por su presupuesto total de 330.670,60 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 259.140,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 38.871,10; pluses, 20.731,25; pesetas; honorarios de redacción de la adaptación, 648,81 pesetas; de dirección de las obras, 3.524,62 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 3.524,62 pesetas; honorarios del aparejador, 2.114,77 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, 2.114,77 pesetas. Aportación municipal en mano de obra de transporte de piedra, 8.000 pesetas, y coste para el Estado, pesetas 322.670,60, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de esta Junta central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 318.743,01 pesetas, que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta destinado a vivienda y oficina del señor inspector Comarcal de Enseñanza Primaria de Baza (Granada):

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios que contabilidad de la Junta Central en 13 de diciembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 18 del mismo mes por la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación realizada por el arquitecto escolar don Carlos Pfeifer del proyecto tipo original de los arquitectos, don Mariano García Benito y don Luis Vázquez de Castro para la construcción de un edificio destinado a vivienda y oficina del señor inspector Comarcal de Enseñanza Primaria de Baza (Granada), por su presupuesto total de 489.633,30 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material pesetas 391.939,82, 15 por ciento de beneficio industrial 58.790,97 pesetas, pluses 31.355,18 pesetas, honorarios de redacción de la adaptación 492,42 pesetas, de dirección de las obras 4.409,32 pesetas, honorarios del aparejador 2.645,59 pesetas, el presupuesto total para el Estado de pesetas 489.633,30, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Miguel Medina Ocaña, con domicilio en Granada, calle de Carril de San Nicolás, número 3, por la cantidad de 482.085,97 pesetas, que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Vista la petción de don Pedro Camós Cullellmir, contratista de las obras de adaptación de las casas números 11 y 13 de la calle Ventura Carreras de Bagur (Gerona), en solicitud de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, uniéndose certificado del alcalde del Ayuntamiento de Bagur, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata,

Esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar la devolución a don Pedro Camós Cullellmir, contratista de las referidas obras, la fianza definitiva constituída por el interesado para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Pedro Camós Cullellmir, el importe del resguardo de 29 de mayo de 1959, por 33.000 pesetas, correspondientes a 33 títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 434.899 de entrada y 235.609 de registro, que el interesado de su propiedad puso a disposición de esta Dirección General de Enseñanza Primaria para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja general de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Manuel Domínguez Godoy, apoderado de don Angel Olmos Gómez, contratista de las obras de construcción de las escuelas unitarias en Abla (Almería), en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, uniéndose certificado del arquitecto en el que se hace constar que la contrata ha realizado más del 50 por 100 del importe de las obras, acompañando certificado del Alcalde y del Instituto Nacional de Previsión ,en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata,

Esta Dirección General ha tenido a bien devolver a don Angel Olmos Gómez el importe del resguardo de 27 de enero de 1961, por 30.687,35 pesetas en metálico correspondiente a la fianza complementaria que el interesado de su propiedad puso como fianza complementaria para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a dicho contratista el importe del resguardo de 27 de enero de 1961, por 30.687,35 pesetas en metálico, números 980304 de entrada y 233636 de Registro, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja ja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Severino Martínez Vázquez, contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en San Miguel de Penas, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo), en solicitud de que se le devuelva la fianza constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que ha sido aprobada la liquidacón final de dichas obras uniéndose certificado del Ayuntamiento en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que ha emitido dictamen favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer que por el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, se entregue a don Severino Martínez Vázquez, contratista de las referidas obras, la fianza definitiva constituída por el interesado para garantizar dicha construcción, según resguardo de 5 de septiembre de 1953, por 10.000 pesetas, correspondiente a 7 títulos de Deuda Amortizable a 3 por 100, números 387.860 de entrada y 195.404 de registro que el interesado de su propiedad puso a disposición de esta Dirección General para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Luis Rank, empresa constructora de Sevilla, contratista de las obras de construcción de 10 escuelas y 10 viviendas para maestros en Los Molares (Sevilla), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar la referida construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden de la Junta Central de 10 del pasado octubre, se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose certificado del alcalde presidente del Ayuntamiento de Los Molares, en el que hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección General, como presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar la devolución a don Luis Rank, empresa constructora de Sevilla, la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla, sucursal de la Caja General de Depósitos, entregará a don Luis Rank, el importe del resguardo de 29 de octubre de 1939, por 105.896,36 pesetas, en metálico, números 35.138 de entrada y 29.668 de registro, que dicha empresa constructora puso a disposición de la Junta Central de Construcciones Escolares, para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Sevilla.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Librada García Rodríguez, maestra propietaria de la escuela de niñas de Cabañas de Polendos Segovia), contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Segovia, que nombró a otra maestra con carácter provisional y por derecho de consortes para una escuela de Segovia, capital;

Resultando que por haber presentado varias maestras peticiones para nombramientos provisionales y por derecho de consortes para Segovia, capital, ante la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional, este organismo otorgó los nombramientos provisionales por derecho de consortes a las cuatro maestras con mayor derecho, y por haberse suscitado dudas respecto a las otras dos maestras que quedaban para la última vacante se suspendió la sesión, y en 12 de septiembre se acordó otorgar el nombramiento a favor de doña María Amparo Sanz Barrio, maestra cursillista de 1936, consorte de funcionario municipal;

Resultando que contra el anterior acuerdo recurre la señora García Rodríguez, como cónyuge de funcionario del Estado por entender que la maestra nombrada no reunía los requisitos necesarios a tal efecto, puesto que no era maestra nacional en 1 de septiembre de 1960, y por ello no se atenía al Estatuto;

Vistos los artículos 74 y 75 del Estatuto del Magisterio y Decreto de 28 de septiembre de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* de 12-X);

Considerando que el problema planteado en el presente recurso se reduce a determinar si para la obtención de un nombramiento provisional por consorte en septiembre de 1961, es

preciso ser maestra nacional en 1 de septiembre de 1960, como pretende la recurrente, al querer aplicar a estos casos el principio que para la participación en los concursos de traslados (turno de consortes), establece el artículo 74 del Estatuto del Magisterio, esta es, que los requisitos para ello han de reunirse en 1 de septiembre anterior;

Considerando que el Decreto de 28 de septiembre de 1951 *(Boletín Oficial del Estado* de 12-X), que creó los nombramientos provisionales por consorte, juntamente con la Orden ministerial de 13 de noviembre siguiente que lo regula, establece que los maestros en activo servicio pueden solicitar nombramiento provisional para vacantes definitivas, estableciendo además, que tal solicitud puede ser formulada dentro de los diez días siguientes a producirse la vacante, sin que determne ninguna fecha previa para reunir los requisitos necesarios para obtener tal nombramiento, por lo que hay que entender que es suficiente con poseerlos al momento mismo de solicitar la vacante, dentro del plazo de diez días a que se alude, requisito que se cumple en el caso que se contempla,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el recurso presentado por doña Francisca Librada García Rodríguez y en su virtud ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Segovia, por el que se nombró con carácter provisional y por derecho de consortes a doña María Amparo Sanz Barrio, para vacante en la capital.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Cáceres, por doña Atilana Romero González, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Atilana Romero González, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Cáceres, se le adjudique escuela con carácter provisional y con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Orense por don José María Gude Diéguez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don José María Gude Diéguez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Orense se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Burgos, por doña Teodora Montero Pascual, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto aceder a lo solicitado por doña Teodora Montero Pascual, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Burgos se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Huesca por doña Concepción Trinchán Gimeno, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Concepción Trinchán Gimeno, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Valencia se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva..

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artgas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Lérida por doña Catalina Pilar Barri López, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Catalina Barri López, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Lérida se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que

se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Alava por doña Isabel Salazar Perea, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Isabel Salazar Perea, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y para la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá de acudir al primer concurso de traslados que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que previene la expresada Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Málaga por don José Antonio Mora Plaza, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Antonio Mora Plaza, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Málaga se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Huesca, por doña Mercedes Arguis Fontana, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Mercedes Arguis Fontana, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Huesca se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expedente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Adimistrativa del Departamento de Madrid, por doña Angela Sanz Pérez, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Angela Sanz Pérez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá de acudir al primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva, tomando posesión de esta última escuela en la forma que previene la expresada Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Valencia por don Juan Hernández Hernández, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Juan Hernández Hernández, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Valencia, se le adjudique con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Málaga, por doña Victoria Simonet Ruiz, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Victoria Simonet Ruiz, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Málaga se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expedente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Santander, por doña Irene Ruesga Herreros, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Irene Ruesga Herreros, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y para la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá que acudir al primer concurso de traslados que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que previene la expresada Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Cuenca por doña Concepción García Rojo, maestra Nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Ofcial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Concepción García Rojo, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Pontevedra, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Toledo por don Juan Navarro Hanza, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Juan Navarro Hanza, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Almería se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Huesca por doña Carmen Pueyo Dueso, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Carmen Pueyo Dueso, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Huesca se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Guipúzcoa, por don Luis Cisneros Pérez, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Luis Cisneros Pérez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Guipúzcoa se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servcio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Zamora por don José María Pita Acción, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Ofical del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto aceder a lo solicitado por don José María Pita Acción, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña, se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisón de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Cádiz por don José Martínez Rodrigo, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Martínez Rodrigo concediéndole el reintegro en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Soria, se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Málaga por doña Antonia Salvat Sardá, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Antonia Salvat Sardá, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general, habrá de acudir al primer concurso de traslados que se convoque, tomando posesión de esta última escuela en la forma que previene la expresada Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Jaén por doña Lucía Avilés Fernández, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Lucía Avilés Fernández, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Jaén se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de León, por doña Antonia P. Rodríguez Luengo, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Antonia P. Rodríguez Luena, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de León, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Barcelona, por doña Dolores Gómez Pérez, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Dolores Gómez Pérez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Barcelona, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *García Nobleja*s.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Huesca, por doña Ana María Lacasa Oliván, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto aceder a lo solicitado por doña Ana María Lacasa Olivan concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza que por la Comisión Permanente del Concejo Provincial de Educación Nacional de Huesca se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrd, 21 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de La Coruña, por don José Luis Uribe Corrales, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Luis Uribe, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consepo Provincial de Educación Nacional de La Coruña, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *García Noblejas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Badajoz, por doña María Teresa Camarero Pacha, maestra nacional, en situación de excedencia especial de casadas, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza y de nombramiento provisional para la escuela mixta de El Carrascalejo (Badajoz);

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1956,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Teresa Camarero Pacha, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional, se le adjudique la escuela de El Carrascalejo quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El director general P. A., *Lorenzo Vila*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Carlos Ruiz Lora, maestro nacional, que fue dado de baja en la Administración marroquí, en súplica de autorización para poder seguir, puesto que le han prorrogado el contrato;

Teniendo en cuenta que al señor Ruiz Lora le comunicaron la terminación del contrato en la Administración marroquí a partir de 30 de septiembre último, por lo que se le autorizó por Resolución de esta Dirección General de 2 de agosto último (*Boletín Oficial del Mnisterio* del 10) para venir a España, provisionalmente en Sevilla, habiendo obtenido también en aquella población escuela en propiedad por concurso general de traslado, y que la misma Administración le comunica nuevo contrato en 28 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Acceder a lo solicitado por don Carlos Ruiz Lora, autorizándole para poder continuar en la Administración marroquí y en su virtud se anula la Resolución de esta Dirección General de 2 de agosto próximo pasado por la que se le concedía destino provisional en Sevilla.

2.° La escuela obtenida en propiedad en Sevilla se cubrirá provisionalmente por otro maestro, reservándose la propiedad de dicha escuela al señor Ruiz Lora en la forma que determina la legislación vigente para los maestros que prestan servicios en Marruecos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vilas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Juan Antonio Martín Cotano, maestro al servicio de la Misión Cultural de España en Marruecos, en súplica de que se le reconozca el derecho otorgado a los maestros asesores de Escuelas de Enseñanza musulmana para concursar a vacantes de direcciones de Grupos Escolares;

Teniendo en cuenta que el señor Martín Cotano en 31 de octubre de 1953 fue nombrado por la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos, maestro asesor al servicio de la Enseñanza musulmana, en las mismas condiciones y con iguales derechos que los maestros asesores de Grupos Escolares y que al pasar los servicios de la Administración del Protectorado a la Administración Marroquí, el interesado pasó como director adjunto, sin grado, del Grupo Escolar «José Antonio», de Tetuán, cargo que sirve en la actualidad,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del día 24) ha resuelto acceder a lo solicitado por don Juan Antonio Martín Cotano, a quien se le reconoce el derecho a participar en los concursos de traslado entre directores de Grupos Escolares, por su antiguo cargo de maestro asesor de escuelas musulmanas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas y solicitudes elevadas para la concesión de subvencionadas a entidades, instituciones y organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios; y

Resultando que en la actual Ley económica para el bienio de 1960-1961, figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria ya sean circum o postescolares o de otro índole que efectúen entidades, instituciones y organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos, a conceder discrecionalmente por el excelentísimo señor Ministro;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de contabilidad y administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de presupuestos número 78/1959

de 23 de diciembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26), ha resuelto:

1.° Que con cargo al crédito de pesetas 1.852.000 que figura en el capítulo 400, numeración 416.347 del actual presupuesto general de gastos del Departamento se conceden las siguientes subvenciones:

Provincia de Almería

A don Rafael Pérez Teruel, cura párroco de Nuestra Señora de las Nieves, de la aldea de Topares, Ayuntamiento de Vélez Blanco, 3.000 pesetas.

Provincia de Avila

A doña Victoriana Blázquez del Río, maestra nacional de la Escuela Unitaria de niñas de Santiago del Collado, 3.000 pesetas.

Provincia de Burgos

A don José María López Gacho, regente de la Escuela aneja a la del Magisterio (masculina), 10.000 pesetas.

Provincia de Cádiz

Al presidente de la Congregación Mariana de Jerez de la Frontera, 3.000 pesetas.

Provincia de Córdoba

A don Domingo Lázaro Lara, profesor de Música de las Escuelas del Magisterio «Beatriz Galindo» y «Fernando III», 3.000 pesetas.

Provincia de Huesca

Al inspector jefe de enseñanza primaria de la provincia, 5.000 pesetas.

Provincia de Madrid

Al Hogar del S. E. M., calle de Cea Bermúdez, número 15, 15.000 pesetas.

A la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, 175.000 pesetas.

Provincia de Palencia

Al inspector jefe de enseñanza primaria de la provincia, 15.000 pesetas.

Provincia de Teruel

Al jefe de la Inspección de Enseñanza Primaria de Alcañiz, 3.000 pesetas.

Importe total de estas subvenciones, 235.000 pesetas.

2.° Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden ascendentes a la suma de doscientas treinta y cinco mil pesetas, sean libradas en firme y en la forma reglamentaria a los pagadores correspondientes; y

3.° Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán, necesariamente, ante la oficina pagadora, certificado expedido por la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal en el que se acreditará la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Esta Dirección General, a la vista de los informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, Comisión Permanente de Educación Nacional de Almería e Inspección Central de Enseñanza Primaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(B. O. del Estado* del 13 de diciembre) dictada en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(B. O. del Estado* del 18), ha tenido a bien disponer la clausura inmediata del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Cristo Rey», establecido en la calle de Loma Acosta, suburbios en Almería, regentado por don Evaristo Pérez Herrada, quedando en su consecuencia, en suspenso y sin ningún valor ni efecto legal, las Ordenes de 15 de abril de 1946 y 25 de octubre del mismo año por las que se dicen (en este Departamento no constan antecedentes) se autorizó el funcionamiento legal del colegio, provisional y definitivamente, quedando advertido el interesado que contra esta disposición podrá elevar el oportuno recurso de alzada en los términos y en los plazos señalados en el artículo 122 de la vigente Ley de procedimiento administrativo de 17 de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejor de funcionar el colego de enseñanza primaria no estatal denominado «Zubella», que doña María Zubella Oliva, tenía establecido en la calle General Mola, número 33, en Santiago de Compostela (La Coruña), anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fue concedida con carácter provisional, por Orden de 29 de septiembre de 1945, bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del* 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado dclarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que las RR. Misioneras de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, tenían establecido en la calle del Mar, en Fornells, (Menorca) con la denominación de «Los Sagrados Corazones», anulándose por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedido con carácter provisional, por Orden de 28 de marzo de 1955, bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—

El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Ramón Balaguer Calobart tenía establecido en la calle Bruch, número 85, en Manresa (Barcelona), con la denominación de «Parra», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedido con carácter provisional, por Orden de 7 de marzo de 1947, bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del* 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Nieves Vidal Núñez tenía establecido en la calle Lugar de la Iglesia, número 2, en Somozas (La Coruña) con la denominación de «Santiago Apóstol», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedida con carácter provisional, por Orden de 29 de abril de 1943, bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad plimiento a los preceptos del artículo o por otra nueva, habría que dar cum- 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante el cargo de Inspector general jefe del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas,

Este Ministerio ha dispuesto que asuma las funciones propias del mismo el ilustrísimo señor director general de Bellas Artes, don Gratiniano Nieto Gallo, jefe nato del expresado servcio, y en quien además concurren las circunstancias del artículo 2.° del Decreto de 2 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.:

Este Ministerio ha acordado aceptar la admisión presentada por don Julio Martínez Santa Olalla en el cargo de inspector general jefe del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas, cesando, en su consecuencia, en el desempeño del mismo para el que fue nombrado por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 y agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADQUISICION

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esta Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquieran con destino a un Museo del Estado, una escultura de madera «La Virgen sentada con el Niño Jesús» y una cruz de cristal de roca con alma, remates y crucifijo de metal, ambas piezas del siglo XIII, cuya exportación ha sido solicitada por don Pablo Saez Gambero, valoradas en 100.000 pesetas cada una,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derceho de tanteo, y se adquieran la citada escultura de madera «La Virgen sentada con el Niño Jesús», y la cruz de cristal de roca con alma, remates y crucifijo de metal», en la cantidad que han sido valoradas, a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su importe de 200.000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportacón de Obras de Importancia Histórica o Artística, de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Hospital Real de Granada, ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 249.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la consolidación de la cubierta de la nave Sur que corresponden a la fachada principal, cuyo techo es el más importante entre lo que se conservan;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 249.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 226.118,10; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.239,71 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.543,82 pesetas; a premio de pagaduría, 1.130,59 pesetas, y a plus de cargas familiares, 11.728,04 pesetas;

Considerando que en cumplimiento

de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 dal capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 249.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9.° *b*) del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en los Baños Arabes o del Almirante, de Valencia, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrat Vázquez e importante pesetas 99.999,79;

Resultando que el proyecto se propone terminar las obras correspondientes al saneamiento e impermeabilización de sus muros, y restaurar los lucernarios, reparar las cubiertas, bloquear exteriormente la fachada, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,79 pesetas, de las que corresponden, a la ejecución material, 86.094,22 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,50 pesetas, a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas, a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familares, 8.718,40 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,79, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Murcia, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don José Tames Alarcón e importante 99.999,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone sustituir por piedra caliza, los elementos deteriorados existentes en el exterior de la Catedral y que por haberse construido con piedra arenisca y empleado refuerzos de hierro para su reparación, al oxidarse éstos han contribuido a la ruína de fábricas así levantadas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,91 pesetas, de las que corresponden, a la ejecución material, 87.700,00 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.863,62 pesetas, a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.118,17 pesetas, a premio de pagaduría, 438,50 pesetas, y a plus de cargas familares, 7.016,00 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable la informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el tenido la economía que la mencionada presupuesto correspondiente se ha obcircunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de 99.999,91 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Belmonte, de Cuenca, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante pesetas 82.060,39;

Resultando que el proyecto se propone reparar los enlosados de piedra y peldaños del átrio como también la de las cubiertas, sustituyendo las armaduras y retejando nuevamente, por último se completará el remate del chapitel del crucero, cambiando el plomo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 82.060,39 pesetas de las que corresponden, a la ejecución material, 70.726,50 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.502,93 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 901,75 pesetas, a premio de pagaduría, 353,63 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.072,65 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se tratan se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de 82.060,39 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Tarragona Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone construir un cerramiento de verja de hierro que, en sustitución de la actual tapia de ladrillo permita la visión de la capilla de la nave del Evangelio por su parte exterior;

Resultando que el proyecto se asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 86.094,39; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,50 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, a plus de cargas familiares, 8.718,41 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 2 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353-348-2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de Galdácano (Vizcaya), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Manuel Lorente Junquera e importante 79.702,40 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la construcción del tejado en la zona que se determina, pero sin tocar las armaduras de cubierta que por el momento no necesitan renovarse;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 79.702,40 pesetas, de las que corresponden :a la ejecución material, pesetas 69.700,41; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.136,51 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 940,95 pesetas; a premio de pagaduría, 348,50 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.576,03 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite

en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 57 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 9 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 79.702,40 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en número 353.348-2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Ciudad Real, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importe 102.789,29 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de consolidación en la torre del monumento, a cuyo efecto se desmontará el antepecho del cuerpo del chapitel, para evitar caídas de piedra o remates a la calle o sobre las cubiertas del templo, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 102.789,29 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 88.592,40, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.882,58 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.129,54 pesetas, a premio de pagaduría, 442,95 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.859,24 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servico de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de administración y contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administracón, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente,

Este Ministerio ha tendo a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 102.789,29 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la torre de la iglesia de San Nicolás, en Madrigal de las Altas Torres (Avila), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Luis Cervera Vera, e importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de reparación de la torre tanto en las grietas como en la cubierta y en los peldaños de subida a la misma;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 68.683,36; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, 1945 con 37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia parroquial de Fontiveros

(Avila), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Luis Cervera Vera, e importante 90.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las cubiertas del Monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 90.000 pesetas, de las que corresponde: a la ejecución material, pesetas 85.331,54; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a lo dispuesto en los Decreto de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.646,55 a cada uno de dichos conceptos a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 987,94 pesetas; a premio de pagaduría, 387,42 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.846,58 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancias segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 90.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de La Lugareja, en Arévalo (Avila), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Luis Cervera Vera, e importante 75.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propropone la reconstrucción de la fachada de ladrillo visto de la citada iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 75.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 64.390,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispupesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.448,78 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 869,26 pesetas; a premio de pagaduría, 321,95 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.520,57 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 15 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 75.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Puerta de Peñaranda, en las murallas de Madrigal de las Altas Torres (Avila), formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone recalzar los cimientos de la Puerta de Peñaranda, construir los témpanos de fábrica de ladrillo que faltan, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado de este Departamento de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aproprobar el proyecto de referencia que las obras en él compredidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-10 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Drector general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de León, Monumento Nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal Alvarez y don Francisco Pons Sorolla, e importante 150.000,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la urgente necesidad de operar en el remate del Hastial sur y las dos torrecillas del mismo, cuyos elementos aparecen movidos y descompuestos, reparar una parte de la cubierta general;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.000,05 pesetas, de las que corresponden: a la ejeución material, pesetas 129.645,70, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.185,82 pesetas, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.555,74 pesetas a premio de pagaduría, 648,22 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.964,74 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable la informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes de que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 150.000,05, importe del presupuesto, en concepto de « a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las ruínas de Santo Domingo en la Ciudad Monumental de Pontevedra, formulado por el arquitecto don Francisco Pons Sorolla, e importante pesetas 40.000,02;

Resultando que el proyecto se propone el solado de cubierta de ábside para evitar la descomposición de las bóvedas y continuar las obras de restauración ya comenzadas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 40.000,02 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, pesetas 34.283,30, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.628,45 pesetas, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 488,53 pesetas a premio de pagaduría, 171,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.428,33 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 19 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000,02 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo el crédito consignado en el número 353.348-9 a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio de Orellana Pizarro, en Trujillo (Cáceres), formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 82.957,46 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone desmontar las cubiertas de las galerías del patio, sustituyendo los elementos inservibles por otros nuevos, consolidar el muro de la fachada en su ángulo derecho y limpiar y sanear la atargea;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 82.957,46 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 71.499,68, a honorarios facultativos por formación de proyecto y di-

rección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.519,36 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 911,61 pesetas, a premio de pagaduría, 357,49 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.149,96 pesetas;

Considerando qué en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quen lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 19 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 82.957,46 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9 a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas del Albaicín de Granada, Ciudad Monumental, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 44.996,14 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto el recalce de torreones y reposición de mampostería en los trozos derruídos de la muralla en el sector denominado de San Cecilio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 44.996,14 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 39.515,97 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 938,50 pesetas a cada uno de dicho concepto, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 563,10 pesetas, a premio de pagaduría, 197,57 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.842,50 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 1° de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 5 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 44.996,14 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en número 353 348-9 a), ciudades y conjuntos monumentales, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrd, 14 de septiembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Andrés de Avila, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e mportante, 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del contrafuerte de refuerzo de la esquina noroeste del primer tramo de la bóveda del Prebisterio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 86.094,40 pesetas a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arrglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas respectivamente: a honorarios de aparejador gualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas, a premio de pagaduría, 430,47 pesetas y a plus de cargas familiares 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de junio próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 28 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo

librarse la cantidad de 100.000 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa Ayuntamiento de Córdoba, formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante pesetas 100.000,00;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras de exploración y consolidación necesarias para llegar a definir completamente los elementos arquitectónicos que van surgiendo, conducentes a la localización del emplazamiento del antiguo templo romano;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000,00 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 88.008,80, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.870,19 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.122,11 pesetas, a premio de pagaduría, 440,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.688,67 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servcio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de agosto último y que el mismo ha sido fscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000,00 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9 a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

EDUCACION NUTRICIONAL

Ilmo. Sr.: Iniciado el Programa de Educación en Alimentación y Nutrición por la Dirección General de Enseñanza Primaria, por medio de su Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición, en estrecho contacto con las Direcciones Generales de Sanidad y de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria y con la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., así como con los organismos internacionales F. A. O. y U. N. I. C. E. F., y estimando necesario, para el desarrollo y ejecución del referido programa en el plano provincial, la selección y capacitación del personal que ha de extenderlo a cada una de las escuelas,

Este Ministerio ha resuelto convocar un curso para Diplomados en Alimentación y Nutrición, que se celebrará en Madrid, dentro del primer semestres del presente año, en el que participarán, designados por los respectivos organismos, 15 profesoras puericultoras pertenecientes a las Escuelas de Puericultura, 10 miembros del Servicio de Extensión Agraria y 11 instructoras de la Sección Femenina, más 56 educadores propuestos por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Los objetivos del programa, misión de los educadores diplomados y normas para la selección de los 56 educadores, son los siguientes:

I. Programa de Educación en Alimentación y Nutrición

1. El Programa de Educación en Alimentación y Nutrición pretende mejorar el nivel nutricional de la familia española, introduciendo en forma permanente y progresiva, la educación en nuevos y mejores hábitos nutricionales, y la enseñanza y estímulos para la producción y consumo local de alimentos.

2. El desarrollo del programa se realizará introduciéndolo, desde su comienzo y en forma progresiva, en las Escuelas de Enseñanza Primaria para la educación y enseñanza de los escolares, mientras que otros organismos y servicios lo divulgarán entre los restantes miembros de las familias.

II. Misión de los educadores diplomados.

3. La misión de los educadores diplomados en Educación en Alimentación y Nutrición, será:

— Introducir el referido programa a nivel local.
— Dirigir cursillos para maestros que serán iniciados en Alimentación y Nutrición.
— Prestar la ayuda necesaria a cada Escuela para implantar las unidades del programa: unidad teórica sobre Educación en Alimentación y Nutrición, y las unidades prácticas sobre «complemento alimenticio», comedor escolar, huertos y granjas escolares y club de nutrición.
— Atender cuantas actividades relacionadas con el programa se establezcan y les encomienden las respectivas Delegaciones Provinciales del S. E. A. N.

4. A tal fin, cada Delegación Provincial del S. E. A. N. tendrá adscrito un educador diplomado, excepto las de Barcelona, León, Oviedo y Valencia, que tedrán dos, y Madrid, que serán tres, uno de ellos al servicio directo de la Jefatura Central.

5. Los aspirantes serán propuestos

por las respectivas Delegaciones Provinciales del S. E. A. N., y sólo podrán prestar sus servicios en su condición de diplomados en la provincia por la que resulten seleccionados para participar en el curso.

6. Podrán, asimismo, participar en el curso cuatro educadores pertenecientes a las provincias españolas en Africa, que serán designados por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, la cual resolverá sobre los gastos que ocasione su desplazamiento y asistencia al curso.

III. Aspirantes.

7. Podrán optar a dicha condición de diplomados en Alimentación y Nutrición, previa asistencia al curso que se convoca, los maestros y maestras pertenecientes al Escalafón del Magisterio Nacional Primario que no rebasen la edad de cuarenta años y que reúnan los requisitos que se establecen. También pueden optar a la referida condición, con el límite de edad y análogos requisitos, los catedráticos y profesores de centros dependientes del Ministerio de Educación Nacional y funcionarios en general de este Departamento.

8. Se consideran como méritos:

— Mejor funcionamiento en sus centros de las actividades relacionadas con el programa: «complemento alimenticio», comedor escolar, huertos y granjas escolares.
— Poseer título universitario o equivalente de Escuelas Especiales.
— Tener dotes de organización, actividad y espíritu emprendedor.
— No tener defecto físico y, por el contrario, disfrutar de una constitución fuerte, resistente a la movilidad, permanencia y acción en ambientes y climas diversos.

9. Cuantos deseen adquirir la referida condición de diplomados en Alimentación y Nutrición, participando en este primer curso, lo solicitarán en instancia dirigida al Director general de Enseñanza Primaria, presentada en la Delegación Provincial del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición de la provincia en que tengan su destino actual o la que deseen pertenecer en lo sucesivo, sin opción a presentarse en una segunda provincia.

10. A la instancia se acompañará declaración jurada en la que se especifique, y por este orden:

— Lugar y fecha de nacimiento.
— Título o títulos universitarios, y demás que se posean.
— Títulos o certificados de formación cultural y aptitud profesional con que cuenten.
— Declaración expresa de no padecer defecto físico.
— Compromiso de realizar y cumplir la misión de diplomado en Alimentación y Nutrición en las provincias por la que se solicita.
— Resumen de actividades profesionales, publicaciones, trabajos, etc., y
— Aquellos otros méritos y circunstancias que juzgue oportuno hacer constar.

11. La documentación deberá presentarse en el lugar antes referido, apartado 9, dentro del plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

IV. Selección.

12. En cada Delegación Provincial del S. E. A. N. serán registradas las solicitudes que se presenten. Dichas Delegaciones podrán pedir justificación y aclaración de datos, si se estima conveniente.

13. La selección se realizará por un Jurado integrado por el delegado provincial del S. E. A. N., como presidente, y como miembros, el jefe provincial de Sanidad, inspector jefe de Enseñanza Primaria y un representante que designe la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, y el director o directora del comedor «piloto» de la respectiva provincia, que actuará de secretario.

14. Cada Delegación Provincial remitirá a la Jefatura Central del SEAN el expediente seleccionado, acompañado del acta del Jurado, firmada por cada uno de sus miembros, en la que se haga relación nominal de aspirantes presentados, orden de selección y aquellos otros extremos que juzgue oportuno.

Conocidos estos datos, la Jefatura Central, organizadora del curso, procederá a señalar la fecha de comienzo del mismo, dándola a conocer a los interesados por conducto de las Delegaciones Provinciales.

V. Capacitación.

15. Los candidatos seleccionados, una vez aprobada la propuesta por la Dirección General de Enseñanza Primaria, participarán con los designados por los demas organismos, en un precurso selectivo para asegurar el buen resultado del curso.

16. El precurso durará cinco días, en los cuales se realizarán por el orden que el Jurado estime conveniente, los siguentes ejercicios:

— Prueba objetiva sobre amplitud cultural y de recapitulación.
— Exposición oral durante diez minutos de un tema libre, elegido por el futuro diplomado.
— Ejercicio práctico sobre cualidades de observación y organización.
— Prácticas que revelen dotes pedagógicas, de manualización y espíritu de iniciativa.

17. El curso durará ochenta días, con cinco horas diarias, y comprenderá las siguientes materias: Alimentación y Nutrición; producción de alimentos; Economía doméstica; Educación sanitaria; materias complementarias de Puericultura y Química aplicada; actividades del programa sobre comedores escolares, huertos y granjas escolares, «complemento alimenticio», y club de nutrición; Didáctica; material de enseñanza; proyección social del programa (técnicas de relaciones humanas, métodos de programación, doctrina social, grupos de servicio social y técnicas para la valoración de programas). Estas enseñanzas se complementarán con varias lecciones monográficas y visitas a centros o instituciones relacionados con el programa.

18. Terminado el curso se celebrará un postcurso de diez días, a los fines de estructuración del plan y programas de trabajo a seguir por los diplomados, métodos y medios de supervisión y técnicas para la valoración de resultados.

VI. Situación administrativa.

19. Durante el período de capacitación se concederá a los cursillistas una licencia especial, percibiendo el sueldo y emolumentos que les correspondan por su cargo o destino oficial. También les serán abonados los gastos de desplazamiento y estancia en Madrid.

20. Terminado el curso, los que sean maestros nacionales quedarán adscritos a un «Consejo Escolar Primario», que se crea mediante la presente Orden, con las circunstancias pedagógicas y administrativas propias de dicha situación. Con los pertenecientes a otros grados docentes se convendrá, en su momento, su situación profesional y administrativa. Percibirán, además, la gratificación que se señale y dietas por desplazamientos.

VII. Autorización a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

21. Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria para dictar las disposiciones complementarias que regulan la presente Orden y para

resolver cuantas dudas pueda presentar su interpretación y cumplimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

OPOSICIONES

En cumplimiento de lo prevenido en el número 19 de la Orden ministerial de 14 de noviembre *(Boletín Oficial del Estado* del 30) por la que convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de los siguientes cuestionarios, por los que habrán de regirse las oposiciones referidas.

Como aclaración a lo establecido en el número 18, primer ejercicio, apartado b), de la convocatoria, se hace constar a éstos efectos que el cuestionario de Ciencias se halla integrado por las materias: Física, Química, Historia Natural, Agricultura, Fisiología e Higiene, Matemáticas, Geometría y Trigonometría, y comprende los temas 1 a 79; y el cuestionario de Letras por las materias. Geografía, Historia de España, Lengua española y Literatura española, temas 1 a 74.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

CUESTIONARIO PARA LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL PRIMARIO

Religión

Los temas del siguiente cuestionario, salvo las Encíclicas, siguen el plan del Catecismo nacional, segundo grado, que es el texto oficial de Religión para las Escuelas.

1. La Revelación y el Credo.
2. Dios uno y trino.
3. Dios Creador, Providencia Divina.
4. El hombre, compuesto de alma y cuerpo, El pecado original.
5. La Encarnación del Hijo de Dios. La Virgen María.
6. La obra redentora de Cristo. Su pasión y muerte.
7. La vida gloriosa del Señor. Dios santificador.
8. La Santa Iglesia.
9. La Comunión de los Santos y el perdón de los pecados.
10. Dios remunerador. Los Novísimos.
11. La Ley de Dios. Primer Mandamiento.
12. Segundo y tercer Mandamientos de la Ley de Dios.
13. El cuarto Mandamiento de la Ley de Dios.
14. Encíclica «Divini Illius Magistri».
15. Respeto a la vida propia y a la del prójimo.
16. Sexto y noveno Mandamientos de la Ley de Dios.
17. El derecho de propiedad defendido en el séptimo y décimo Mandamientos.
18. Octavo Mandamiento de la Ley de Dios.
19. Los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.
20. Las virtudes teologales y cardinales.
21. Los Dones del Espíritu Santo. Las Bienaventuranzas.
22. El pecado y las tentaciones.
23. La gracia y sus efectos.
24. La oración y los Sacramentos en general.
25. El Sacramento del Bautismo y de la Confirmación.
26. El Sacramento de la Penitencia y de la Eucaristía.
27. La Extremaunción y el Orden Sacerdotal.
28. El Sacramento del Matrimonio.
29. Los tiempos litúrgicos en la Santificación de los Cielos.
30. Encíclica «Mater et Magistra».

Formación cívica y político-social

(Maestros)

1. La formación cívica y político-social como parte fundamental de una educación integral.
2. La formación cívica y políto-social en las orientaciones de la Iglesia y en las leyes del Estado español.
3. La formación cívica y político-social en la pedagogía contemporánea.
4. La formación cívica y político-social en los planes educativos.
5. Análisis y fundamento de los cuestionarios de formación político-social.
6. Análisis didáctico de los procedimientos directos en la formación cívica y político-social.
7. Examen especial de los métodos indirectos en la formación cívica y político-social.
8. Utilización de los temas de actualidad y de las circunstancias inmediatas en la formación cívica y político-social.
9. Didáctica de los símbolos.
10. Objeto y metodología de las lecciones conmemorativas.
11. Los signos, lemas y consignas nacionales en su desarrollo didáctico.
12. Las narracciones históricas y las lecturas infantiles como medio de formación cívica y políticosocial.
13. La convivencia social como objetivo didáctico.
14. Modo de enfrentar al escolar con los derechos y deberes que le corresponderán en el futuro.
15. Exposición doctrinal y desarrollo didáctico de los conceptos de autoridad y libertad.
16. Exposición y cultivo escolar del amor a la obra bien hecha.
17. Exposición docente de la idea de la Patria como empresa común irrenunciable.
18. Estudio del proceso didáctico para integrar al niño en la empresa colectiva de nuestra Patria.
19. Trascendencia de la misión del maestro frente a la futura convivencia social.

Formación del espíritu nacional

(Maestras)

1. La formación del espíritu nacional en la enseñanza primaria.
2. La cultura y la educación en la obra del Estado español.
3. Las formas de convivencia humana.
4. La libertad y el orden político.
5. La obligación política.
6. El Estado en el pensamiento de José Antonio Primo de Rivera.
8. El concepto del hombre en la doctrina joseantoniana.
9. La Patria como unidad de destino en lo universal.
10. Las constantes históricas de España.
11. La revolución agraria en la doctrina de José Antonio Primo de Rivera.
12. La propiedad privada.
13 El Fuero del Trabajo y la seguridad social.
14. El capitalismo y el socialismo.
15 El sindicalismo y sus formas.
16. La Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.
17. El capital y la riqueza. Las funciones.

18. El trabajo.
19. Principios fundamentales del Estado español.
20. La moral nacional y el estilo español.

Ciencias

Física:

1. Materia y energía. Constitución de la materia.
2. Propiedades de la materia. Magnitudes físicas. Sistemas de unidades.
3. Cinemática. Movimiento uniforme y uniformemente acelerado. Movimiento pendular y circular.
4. Estática. Composiciones y descomposición de fuerzas. Dinámica. Principios fundamentales. Gravedad y gravitación.
5. Trabajo mecánico. Potencia y energía. Máquinas simples.
6. Principios de Arquímedes y de Pascal. Aplicaciones. Hidrodinámica.
7. Presión atmosférica. Aparatos fundados en la presión atmosférica. Aerodinámica.
8. Calor y temperatura. Transformación del calor en otras formas de energía. Máquinas térmicas. Motores a reacción.
9. Refracción y reflexión de la luz. Prismas y lentes. Estudio óptico del ojo humano. Instrumentos ópticos.
10. Electrostática y electrocinética. Ley de Ohm. Efectos térmicos de la corriente eléctrica. Aplicaciones.
11. Magnetismo y electromagnetismo. Inducción eléctrica. Generadores de corriente. Motores eléctricos.
12. Ondas eléctricas. Radiotelegrafía y radiotelefonía. Televisión.

Química:

13. Sistema periódico de los elementos. Energía nuclear.
14. El oxígeno y sus combinaciones. Oxidos.
15. El hidrógeno. El agua. Acidos y bases. Electrólisis.
16. El azufre y sus compuestos. El nitrógeno y sus compuestos.
17. El estado metálico. Propiedades de los metales. Obtención del plomo, del aluminio y del mercurio.
18. El hierro. Siderurgía. El acero.
19. El carbono y sus compuestos.
20. Química orgánica. Hidrocarburos. El petróleo y sus derivados.
21. Hidratos de carbono. Grasas. Proteínas. Los plásticos.

Historia Natural:

22. El estado cristalino. Estudio de algunos minerales cristalizados: la sal común, el cuarzo y la calcita.
23. Las venas metálicas más importantes. Principales yacimientos españoles.
24. Las rocas: clasificación. El granito, la pizarra y la caliza. Los carbones minerales: yacimientos españoles.
25. Geología. Edades geológicas. Aparición de los seres vivos sobre la Tierra.
26. Biología. Constitución general de los seres vivos. La célula animal y la célula vegetal. Histología.
27. Botánica. Clasificación de las plantas. Las bacterias. Los hongos.
28. Las plantas con flores. Organos vegetativos: la raíz, el tallo y las hojas. Sus caracteres, estructura y función.
29. La flor: constitución de la flor. Polinización. La semilla y el fruto. Germinación y crecimiento.
30. Ecología vegetal: flora y vegetación. Adaptación de las plantas a los factores del medio. Formaciones vegetales.
31. Zoología. Clasificación de los animales. Protozoos. Celentéreos, espongiarios, equinodermos, gusanos.
32. Los artrópodos: crustáceos, aránidos, miriápodos e insectos. Las abejas. Los moluscos.
33. Los vertebrados. Estudio de los peces, anfibios, reptiles y aves.
34. Estudio de los mamíferos. Los animales domésticos.
35. Ecología animal. Adaptación de los animales al medio. La vida animal en el mar, en las aguas dulces y en la tierra. Asociaciones animales: de la misma especie, asociación parasitaria y asociación simbiótica.

Agricultura:

36. Agricultura. Agrología.
37. Cómo se alimentan las plantas verdes. Multiplicación de vegetales.
38. Meteorología agrícola. Riesgos y saneamientos.
39. Labores del suelo. Maquinaria agrícola.
40. Cultivo de cereales, leguminosas, tubérculos y raíces.
41. Horticultura. Pastos y cultivos forrajeros.
42. Enfermedades de las plantas. Malas hierbas.
43. Arboricultura: frutales. Silvicultura. Repoblación forestal.
44. Zootecnia. Selección y reproducción. Alimentación de los animales.
45. Industrias rurales. Conservación de alimentos. Fabricación de pan. Derivados de la leche. Jabones. Fermentación alcohólica. Vinagre. Esencias. Curtidos.
46. Instituto Nacional de Colonización. Sus fines y las ayudas económicas técnicas que proporciona al agricultor. Cómo solictar estas ayudas.

Fisiología e Higiene:

47. El cuerpo humano y sus funciones.
48. El sistema nervioso.
49. Glándulas de secreción interna: su influencia en el desarrollo.
50. Organos de los sentidos.
51. La higiene y la salud.
52. Alimentación. Composición de los alimentos. Normas higiénicas.
53. Principales causas de enfermedad. Enfermedades infecciosas. Epidemias.

Matemáticas:

54. Números naturales y números reales. Numeración.
55. Operaciones fundamentales con los números positivos y negativos.
56. Divisibilidad. Máximo común divisor y mínimo común multiplo. Números primos.
57. Fracciones. Transformación. Operaciones. Los números decimales.
58. Proporciones. Regla de tres. Repartos proporcionales.
59. Potencias. Raíz cuadrada.
60. Sistema métrico decimal. Operaciones con números concretos.
61. Aritmética comercial. Interés simple. Descuento racional y comercial. Reglas de aligación y compañía.
62. Notación algebraica. Operaciones con monomios y polinomios.
63. Variaciones, combinaciones y permutaciones. Potencia entera de un binomio.
64. Operaciones con las fracciones algebraicas. Exponentes negativos.
65. Ecuaciones de primer grado con una incógnita. Sistemas de acuaciones.
66. Ecuaciones de segundo grado.
67. Progresiones aritméticas y geométricas.
68. Logaritmos. El cálculo con logaritmos. Tablas de logaritmos: su manejo.
69. Interés compuesto. Anualidades.

Geometría y Trigonometría:

70. Igualdad y semejanza de figuras.
71. Los polígonos. Triángulos. Cuadriláteros. Polígonos regulares.
72. Relaciones métricas en los triángulos rectángulos. El teorema de Pitágoras.

73. Circunferencia. Arcos de circunferencia. Longitud de la circunferencia.
74. Areas de los polígonos regulares e irregulares. Area del círculo.
75. Angulos diedros y poliedros. Prismas y pirámides. Areas y volúmenes.
76. Poliedros regulares.
77. Cilindro y cono de revolución. Superficie esférica y esfera. Areas y volúmenes.
78. Razones trigonométricas. Seno, coseno y tangente de la suma y diferencia de dos ángulos.
79. Resolución de triángulos rectángulos.

Letras

Geografía:

1. El Universo.
2. El sistema solar. El planeta Tierra.
3. Geografía humana. Geografía económica. Geografía política.
4. Geografía física. Estudio de la atmósfera. Estudio de la litósfera. Estudio de la hidrósfera.
5. Cartografía. Situación de un punto sobre la Tierra. Coordenadas geográficas.
6. Europa.
7. Asia.
8. Africa.
9. América.
10. Oceanía.
11. La geografía local. La geografía regional. La geografía nacional.
12. Lenguas y religiones más difundidas.
13. Los países industriales. Los países subdesarrollados. Las nuevas nacionalidades.
14. La transformación de la Tierra por el hombre: realizaciones. Posibilidades futuras.
15. La conquista del espacio exterior.
16. Rasgos fundamentales de la geografía física de España. La Península Ibérica como unidad y diversidad geográfica. Las provincias y plazas africanas.
17. España desde los puntos de vista de la geografía política, económica y humana.
18. Realizaciones y posibilidades futuras de nuestra nación en orden a las transformaciones operadas por el esfuerzo humano y la técnica.

Historia de España:

19. El estudio de la Historia y su valor para la formación humana.
20. La vida y la cultura del hombre en la Prehistoria.
21. Fenicia, Grecia y Cartago: su influencia en nuestra cultura.
22. Roma, España romana.
23. El cristianismo.
24. Decadencia del Imperio romano. Las invasiones de los pueblos bárbaros.
25. España visigoda.
26. El islamiento y la invasión árabe de España.
27. La vida y la cultura en la España árabe.
28. La vida y la cultura en los reinos cristianos.
29. La Reconquista.
30. La unidad de España.
31. Los descubrimientos geográficos.
32. España, civilizadora de un nuevo mundo.
33. La vida y la cultura en la Edad Moderna.
34. La Casa de Austria.
35. El Siglo de Oro.
36. La Casa de Borbón.
37. La vida y la cultura en el siglo XVIII.
38. La vida y la cultura en el siglo XIX.
39. La vida y la cultura en el siglo XX.
40. La España actual y el mundo.

Lengua española:

41. El lenguaje. Estudio psicológico del lenguaje. Las lenguas. Clasificación. Situación del español dentro de las lenguas románicas.
42. Evolución histórica de la lengua española. Elementos integrantes del español. Difusión geográfica del español.
43. Lengua y gramática. Concepto histórico y concepto actual de la gramática. Partes de la gramática. Terminología gramatical.
44. Fonética. Sonidos y fonemas. Estudio y clasificación de vocales y consonantes. Combinaciones de sonidos.
45. El acento. Sus clases. Clasificación de las palabras por el acento. Acentuación.
46. Métrica. El verso y la estrofa. Elementos de la versificacón española. Combinaciones métricas.
47. Ortografía. Su carácter y sus fundamentos: la pronunciación, la etimología y el uso.
48. Morfología. Análisis morfológico. Morfemas y palabras. Clasificación de las palabras. Accidentes gramaticales. El problema de la declinación en el español.
49. Morfología del sustantivo. Clasificación. Accidentes. El adjetivo. Concordancia. Intensidad: comparativos y superlativos.
50. Pronombre. Clasificación. Estudio de las diferentes clases. Declinación de los pronombres personales. Estudios de la partícula «se». El artículo: división, accidentes y particularidades.
51. El verbo. Clasificación. Accidentes. Formas personales. Formas auxiliares no personales. Formas simples y compuestas. Radical y desinencias. Conjugación.
52. El adverbio. Sus clases. La preposición. Estudio de las preposiciones de más frecuente uso, Preposiciones impropias. Frases prepositivas. Estudio de los nexos contivos. Concepto de interjección.
53. Etimología: su concepto. Elementos de las palabras. Formación de las palabras. Semántica: su concepto. Causas de los cambios semánticos. Desviaciones de significación.
54. Sintaxis: su concepto. Análisis sintáctico. Sintaxis de la oración simple. Clasificación de las oraciones simples.
55. Sintaxis de la oración compuesta. Yustaposición. Coordinación. Subordinación. Estudios de los distintos tipos de subordinación.
56. Las «Nuevas normas» de la Real Academia Española de la Lengua.

Literatura española:

57. Distintos generos literarios.
58. Poesía épica y lírica en la literatura medieval castellana.
59. La prosa en la literatura medieval Castellana.
60. Literatura española en el siglo XIV.
61. La Literatura española en el siglo XV.
62. El Renacimiento en la literatura española.
63. Poesía épica y lírica del Siglo de Oro español.
64. La novela en España durante el Siglo de Oro.
65. Miguel de Cervantes: poeta, novelista y dramaturgo.
66. El culteranismo y el conceptismo.
67. El teatro de Lope de Vega y sus continuadores.
68. La ascética y la mística en la literatura española.
69. El teatro de Calderón y sus continuadores.
70. La Literatura neoclásica en España.
71. La Literatura española en el siglo XIX.
72. El Romanticismo.
73. La llamada generación del 98.
74. La Literatura española en el siglo xx.

Cuestionarios de Pedagogía

Pedagogía:

1. Desarrollo físico y evolución psíquica del niño de los tres a los catorce años.
2. Funciones psíquicas cognoscitivas del orden inferior.
3. Funciones psíquicas cognoscitivas del orden superior.
4. La atención y el interés. Aplicaciones educativas.
5. La vida afectiva. Vida afectiva del niño: su trascendencia.
6. Las tendencias. Las tendencias en la edad evolutiva.
7. Psicología del aprendizaje. La transferencia.
8. Psicología diferencial según el sexo, edad y ambiente.
9. Los escolares inadaptados. Problemas y diagnósticos.
10. Psicosociología de la escuela como grupo. La psicosociometría en el campo escolar.
11. La pedagogía como ciencia de la educación.
12. La pedagogía racional y experimental. Métodos y procedimientos en la pedagogía experimental.
13. La escuela primaria y la investigación pedagógica. Posibilidades, conveniencias y límites.
14. La educación. Notas constitutivas. Elementos educativos. Sujeto, agente, fines.
15. Principios y normas que deben regir la educación. La responsabilidad.
16. El carácter global de la educación y los diversos aspectos que ofrece. Lo permanente y lo variable en la educación.
17. El educando destinatario y agente de la educación. La intencionalidad.
18. Princpales derechos y deberes de las instituciones educadoras.
19. El educador profesional: sus cualidades fundamentales. Deontología docente.
20. Medios de educación. La autoridad y libertad en el proceso educativo. Formación de hábitos.
21. Educación diferencial. Principales aspectos. La educación de adultos.
22. Psicopedagogía terapéutica.
23. La formación individualizada. El maestro y la orientación del escolar.
24. La formación del carácter y de la personalidad.
25. La higiene psíquica en sus relaciones con la educación. El reajuste, personalidad-situación.
26. La escuela primaria y las relaciones humano-cristianas. Educación para la recta comprensión.

Historia de la Pedagogía:

27. Historia de la educación. La investigación histórico-pedagógica.
28. La educación en el mundo clásico: Grecia.
29. La educación en el mundo clásico: Roma. Estudio especial de Séneca y Quintiliano.
30. La educación de la China clásica. Confucio y Lao-Tsé.
31. La educación en las tradiciones hindúes. Escuela y educación en los Imperios del Nilo.
32. La educacón en el pueblo hebreo.
33. El Magisterio de Jesús. Pedagogía del Cristianismo.
34. Educación medieval. San Isidoro. Raimundo Lulio.
35. La escolástica. Las universidades. Universidades y colegios mayores españoles.
36. El Renacimiento y el Humanismo. Nebrija. Vives.
37. El realismo pedagógico.
38. El dualismo cartesiano. Educación y naturalismo: Rousseau y Spencer.
39. Herbart y la pedagogía científica.
40. Educación y experimentalismo.
41. Educación social. Doctrina de la Iglesia.
42. Pedagogos españoles contemporáneos.
43. Direcciones actuales de la educación.

Metodología:

44. El método y sus distintas clasificaciones.
45. Los diversos medios de enseñanza.
46. Métodos en la enseñanza individual y colectiva.
47. Enseñanza de la lectura y escritura: métodos.
48. Enseñanza de la Aritmética: metodología.
49. Enseñanza de la Religión: metodología.
50. Metodología de la Geografía.
51. Metodología de la Historia.
52. Metodología del lenguaje.
53. Metodología de las Ciencias Naturales.
54. Metodología del Dibujo.
55. Metodología de la Música y del Canto.
56. Metodología de los trabajos manuales.
57. La estadística aplicada a la educación.

Organización escolar:

58. Organización de la escuela en relación a su medio.
59. Admisión y agrupamiento de los alumnos.
60. La organización de la escuela como unidad educativa.
61. El programa.
62. Almanaque y horario.
63. El material de enseñanza.
64. Los libros escolares.
65. La higiene mental y el trabajo escolar.
66. La preparación del trabajo escolar.
67. La comprobación del rendimiento escolar.
68. Organización de las actividades complementarias.
69. Organización de la escuela de un solo maestro.
70. Organización de la escuela de varios maestros.
71. La Inspección de Enseñanza Primaria.

NOTA.—Los temas de este cuestionario han sido redactados en forma sintética. Esto no significa, en modo alguno, que pueden ser desarrollados simplemente a base de definiciones y clasificaciones, sino que en la exposición, lo más amplia y comprensiva posible, el opositor debe evidenciar su formación, lecturas y preparación *(Boletín Oficial del Estado*, 11 de enero de 1962).

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de profesor de término de «Imaginería castellana» en la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid,

Este Mnisterio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y demás disposiciones vigentes, ha resuelto que la referida vacante sea provista por el turno de oposición, con sujeción en cuanto a procedimiento al Reglamento general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en virtud de oposición libre, de la plaza de profesor de término de «Imaginería castellana», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar la provisón en el expresado turno de la mencionada vacante.

La citada plaza tendrá la remuneración anual de 21.480 pesetas, en concepto de sueldo o de gratificación, correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de esta oposición serán las siguientes:

1.ª La oposición será libre, entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Para tomar parte en la oposición será preciso estar en posesión del título de profesor de Dibujo, expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes o haber sido premiado con Medalla en cualquier clase en Exposiciones Nacionales organizadas por este Ministerio o en las internacionales de igual naturaleza o haber sido pensionado, por oposición, en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido con iguales requisitos alguna de las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro general de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento administrativo y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 60 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de una manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 1.º de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza y en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento los siguientes documentos: partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; título; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su consecuencia, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplise dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª La oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente.

5.ª Los aspirantes presentarán en todo caso y ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa del concepto y metodología de la disciplina, objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos documentos considere de interés para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal durante el plazo de una hora de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura, presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio y que constará de setenta y cinco temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de Perspectiva. El Tribunal podrá redactar el Cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tenga en la lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral durante media hora, como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor, de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos y obras artísticas de entre un número de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición.

Quinto y sexto ejercicio.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de la forma y materia de su realización. El Tribunal anunciará con quince días, al menos de antelación, las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de veinte sesiones, de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos en cada día.

6.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero y se realizarán en Madrid, en los locales que el Tribunal designe.

7.ª El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta y elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

8.ª Todo aquello que no esté previsto en el presente Anuncio-convocatoria se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Gráficas Benzal, Virtudes, 7, Madrid.

Página 209

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Lunes 22 de enero de 1962 — Núm. 7

Depósito Legal, M. 3 - 1958

COMISARIA GENERAL DE EDICIONES ESCOLARES Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se modifica la norma IV del reglamento de Organización y Oposiciones de Alumnos Internos de la Facultad de Medicina de Salamanca 210

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Orden por la que se da nueva redacción al número cuarto de la de 27 de octubre último sobre aumentos de alquileres de viviendas del Magisterio 210

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra presidente de la Real Academia de Bellas Artes de La Coruña, a don Manuel Chamoso Lamas. 211

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se resuelve sobre ascensos en el cuerpo Técnico-administrativo, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado 211

Otras por las que se asciende a los funcionarios del Departamento que se relacionan 213

Cuerpo Auxiliar.—Orden por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslado a Madrid de los funcionarios que se expresan 217

Personal no escalafonado.—Ordenes por las que se jubila a don Miguel Herrador Albiac, doña María Espejo Cano y doña Mónica Redondo Arranz 217

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones de fincas rústicas de la Fundación «Escuelas Católicas de Doña María Marquez», de Murcia, y se autoriza la celebración de segunda subasta para las fincas declaradas desiertas ... ...

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 219

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan 220

Otra por la que no procede acceder a la convalidación solicitada por don Federico Rafael Marchand Reyes 222

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Premios.—Orden por la que se adjudican a las mejores obras de metodología pedagógica de la Enseñanza Media 222

Personal directivo.—Orden por la que se nombra directora técnica de la Sección filial número 2 de Oviedo, femenina, a doña María Luisa García Alvarez 222

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Personal docente.—Orden por la que se nombran profesoras de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del centro oficial de Patronato de Villacarrillo (Jaén) 223

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Personal docente.—Ordenes por las que se conceden quinquenios a los profesores de Enseñanza Media y Profesional que se indican 223

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resoluciones por las que se producen corridas de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio 224
Otras por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio 224
Otra por la que se concede licencia por enfermedad a doña María del Carmen Ibáñez Ibáñez ... 225
Otra declarando jubilada por edad reglamentaria a doña Marina Fernández Lamarca 225
Otras sobre dispensa de defecto físico a don Francisco Caabeiro Otero y don Pablo Ortiz González 225

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de obras en los edificios escolares que se citan 226
Otras aprobando las actas de recepción, entrega de edificios y liquidación de las de obras de construcción de Grupos escolares en Madrigal de las Altas Torres (Avila) y Getafe (Madrid). 226
Otra por la que se aprueba el abono a la Compañía Hidroeléctrica Española del importe del suministro eléctrico que se cita 227

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan 227
Personal docente.—Resoluciones sobre nombramiento de directores pedagógicos y profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se señalan 230

OPOSICIONES Y CONCURSOS

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Convocatoria para el centro número 1 de Formación Profesional Acelerada de Madrid ... 232

Asociación de Previsión de los funcionarios administrativos del Ministerio de Educación Nacional.—Convocatoria y estado de situación en 31 de diciembre de 1961 233

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden ministerial de 23 de noviembre de 1961 modificando la norma IV del Reglamento de Organización y Oposiciones de Alumnos Internos de la Facultad de Medicina de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, la cual ha sido elevada por conducto reglamentario del rectorado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Reglamento de organización y oposiciones de alumnos internos de aquella Facultad, aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1949, quede modificado en su norma IV, que quedará redactada de la siguiente manera:

«Para opositar a la Sección a) será indispensable tener aprobados íntegramente los dos primeros cursos de la licenciatura, según plan de 1959. Para opositar a los restantes grupos deberán los aspirantes tener aprobados íntegramente los cursos preclínicos de carrera. Los alumnos internos vienen obligados a seguir sus estudios por enseñanza oficial.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—P. D., *Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Orden de 24 de noviembre de 1961 por la que se da nueva redacción al número cuarto de la de 27 de octubre último sobre aumentos de alquileres de viviendas del Magisterio. (*B. O. del Estado* de 16-XII-61.)

Ilustrísimo señor:

Establecidas en la Orden ministerial de 27 de octubre último *(Boletín Oficial del Estado* de 14 de noviembre), normas procesales para las Delegaciones Administrativas, a fin de que se soliciten los aumentos de alquileres de viviendas arrendadas para el Magisterio por los Ayuntá-

mientos, y que corresponde hoy satisfacerlos al Estado, han surgido dudas sobre la aplicación del número cuarto, y en su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

El número cuarto de la Orden ministerial de 27 de octubre último quedará redactado en la forma siguiente:

«Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto del Ministerio de Justicia de 6 de septiembre de 1961, la base sobre la que han de aplicarse los aumentos estará constituida por la renta legal.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Real Academia de Bellas Artes de La Coruña, para designación de presidente de la misma, a favor del ilustrísimo señor don Manuel Chamoso Lamas y de conformidad con el informe del ilustrísimo señor director general de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar presidente de la Real Academia de Bellas Artes de La Coruña al ilustrísimo señor don Manuel Chamoso Lamas, académico de dicha Corporación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Oficina de Personal

CUERPO TECNICO

En el expediente tramitado en relación con el ascenso a jefes de Administración de segunda clase de los funcionarios ingresados por oposición directa y libre en la categoría de jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento en virtud de la convocatoria hecha por Orden ministerial de 5 de octubre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de diciembre), este Ministerio acordó su remisión al Consejo de Estado por Orden de 25 de marzo de 1961.

En su sesión de 16 de noviembre último, la Comisión Permanente de dicho Alto Cuerpo consultivo, aprobó por mayoría dictamen que, después de recoger los antecedentes del caso, es del tenor literal siguiente:

«El objeto de esta consulta se concreta, pues, a la determinación de si el ascenso para ocupar la vacante de jefe de Administración de segunda clase existente en la escala técnica del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Educación Nacional debe otorgarse a don Ramón Falcón Rodríguez, que ocupa el primer puesto de la categoría inmediata inferior, pese a haber ingresado con posterioridad a la publicación de la Ley de 20 de diciembre de 1952; o si, por el contrario, debe ser otorgado en favor de doña María Luisa Ampuero Saldaña, que es el más antiguo de los jefes de Administración de tercera clase que pertenecían al Cuerpo en la fecha de aquella publicación.

La primera cuestión que se suscita es la relativa a la validez o nulidad de la regla 11 de la Orden ministerial de 5 de octubre de 1954, toda vez que, si se admite su aplicación al caso, el problema queda automáticamente resuelto en el sentido de la propuesta formulada por la Oficialía Mayor. Procedería en tal supuesto, sin lugar a dudas, la adjudicación de la plaza cuestionada a doña María Luisa Ampuero ,puesto que en aquella Regla se dispone de manera taxativa que ninguno de los ingresados en la susodicha oposición podrán ascender a las categorías superiores antes de que hayan consolidado el ascenso a la categoría de jefe de Administración de segunda clase «la totalidad de los funcionarios que integran el Cuerpo Técnico-administrativo en la fecha de la publicación» de la Ley de 1952.

Sin embargo, es obligado reconocer que tan radical y desacostumbrada restricción del derecho al ascenso, que equivale prácticamente a su total supresión para los seis funcionarios a que afecta, se halla en franca contradicción con los preceptos de la Ley de 22 de julio de 1918, en cuya base tercera se consagra el principio del ascenso por rigurosa antigüedad, sin más excepciones que las que en la propia Ley se establecen. Con dicha regla, la convocatoria misma queda totalmente desvirtuada e inoperante, puesto que no se cumple el designio del legislador de 1918 cuando impuso la obligación de reservar el determinado número de plazas para el ingreso por oposición libre y directa en la categoría de jefe de Administración de tercera clase, ya que se priva a tal ingreso de su consecuencia más lógica y característica, que es la plena incorporación de los nuevos funcionarios al escalafón del Cuerpo, a través de una categoría intermedia del mismo, a fin de permitir un acceso más rápido a las categorías superiores, lo que constituye un indudable estímulo para los aspirantes mas capacitados, elevando el nivel de las pruebas selectivas. Sin embargo, con la mencionada Regla 11 el ingreso en el Escalafón es sólo aparente, puesto que la situación de los nuevos funcionarios queda congelada, eliminándose sus posibilidades de ascenso durante un plazo tan prolongado que fácilmente podría llegar a comprender totalidad de la vida administrativa de los mismos.

Existe, por tanto, una flagrante contradicción entre la Regla examinada y el espíritu y la letra de los preceptos de la Ley de 22 de julio de 1918, para cuyo estricto cumplimiento se dictó, precisamente, la Orden de convocatoria en que aquélla se contiene.

Por otra parte, tampoco es posible justificarla con la invocación que en ella se hace a los preceptos de la Ley de 20 de diciembre de 1952, ya que ésta se limita a disponer una transformación de las plantillas sin afectar en absoluto al sistema de ascensos establecido por la legislación de 1918, que ni se deroga ni se modifica sustancialmente. La Ley de 1952, después de proclamar en su Preámbulo la intención de no alterar en ningún sentido las expectativas de ascenso de los funcionarios que integraban la escala técnica en el momento de su publicación, se limita a establecer, en sus artículos 3.° y 4.° dos plantillas, una provisional y otra definitiva, aplicables respectivamente a aquéllos y a los funcionarios de nuevo ingreso. Ahora bien, supuesta la aplicación de una u otra plantilla, según la clase de funcionarios a quien se trate de ascender, es evidente que el ascenso sólo puede

producirse en la forma y supuestos regulados por la legislación general de 1918, sin que nada autorice a suponer que la aplicación de la plantilla definitiva implique una paralización total de los funcionarios ingresados por una categoría intermedia de la escala, hasta que queden situados en ésta como si hubieran ingresado por sus últimos puestos. El exacto cumplimiento de la Ley de 1952, como después se verá, ni exige ni permite tan arbitraria restricción del derecho al ascenso de los funcionarios ingresados con posterioridad a su publicación.

Por lo tanto, la Regla 11 de la Orden ministerial de 5 de octubre de 1954 no puede ser cumplida, elementales exigencias del principio de jerarquía normativa, toda vez que la contradicción, en este caso irreductible, con lo dispuesto por otra norma de rango superior, la Ley de 22 de julio de 1918, debe resolverse en todo caso haciendo prevalecer a esta última y dejando incumplida aquélla.

No cabe dudar, por otra parte, que la expresada Regla 11 es una disposición de carácter general y no una resolución, aunque haya sido incluída en una Orden de convocatoria, con evidente falta de rigor técnico. Prueba de ello es que no se ha agotado su contenido, como el del resto de la convocatoria, con la celebración de las oposiciones, sino que, por el contrario, su mandato se dirige a regular la situación estatutaria posterior de los funcionarios, a partir de su ingreso al servicio de la Administración. Los propios términos en que se halla redactada la presentan como una disposición aclaratoria o complementaria de la Ley de 20 de diciembre de 1952, lo que corrobora su indudable carácter normativo.

Así, pues, no cabe hablar de una posible firmeza. En primer lugar porque, tratándose de una disposición general, su impugnación es posible en cualquier momento en que se pretenda su aplicación a un caso concreto, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 2 y 4 del artículo 39 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En segundo lugar porque, comprobada su disconformidad con una norma de rango superior, debe ser aplicada la doctrina contenida en los artículos 26 y 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con los artículos 47, párrafo 3 y 109 de la de Procedimiento Administrativo, llegándose a la conclusión de que constituye una disposición nula de pleno derecho, y su nulidad puede ser declarada en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, previo dictamen de este Consejo de Estado. Todo ello sin perjuicio de que, se produzca o no la expresa declaración de nulidad, debe en todo caso quedar inaplicada, por su disconformidad con los preceptos de una Ley formal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Resolución de la Jurisdicción de Agravios de 13 de enero de 1956 no constituye obstáculo para la inaplicación de esta Regla, toda vez que la cuestión de su validez o nulidad no se planteó en aquel recurso de agravios, cuyo objeto se reducía al examen de la legalidad de la convocatoria misma, en cuanto asignaba determinadas plazas al turno de oposición directa y libre. Así, pues, resulta claro que la cuestión que ahora se examina queda fuera del ámbito objetivo de la «cosa juzgada», al que aquella resolusión contrae sus efectos, e incluso fue dejada a salvo con estas palabras: «Y en lo que atañe a su aplicación futura no ha de ser examinado en este momento por esta Jurisdicción.»

De todo lo expuesto hasta ahora se obtiene la conclusión de que, para la resolución de la cuestión planteada en esta consulta, se debe prescindir de lo dispuesto en la Regla 11 de la Orden de 5 de octubre de 1954, por su evidente ilegalidad.

Es, pues, necesario acudir directamente a lo dispuesto, de una parte, en la Ley de 20 de diciembre de 1952, y, de otra, a la legislación general de 1918, en tanto no haya sido modificada por aquélla.

De la primera se desprende la existencia de dos plantillas: una provisional, aplicable únicamente a los funcionarios que ya pertenececían a la escala técnica al tiempo de su publicación; y otra definitiva, aplicable «sin excepción para cuantos funcionarios ingresen en ella con posterioridad».

La tesis, no exenta de agudeza, sostenida por el Gabinete de Estudios de la Subsecretaría, de que la fecha del ingreso en el Cuerpo es irrelevante a efectos de la aplicación de una u otra plantilla, no puede ser mantenida, porque se basa en una equivocada interpretación gramatical: la de que la expresión ingresen en ella» se refiere al ingreso «en la plantilla definitiva», y no al ingreso «en el Cuerpo».

La lectura del artículo 4.° de la Ley puede permitir tal conclusión, pero ésta cae por su base cuando dicho artículo se pone en relación con el anterior, lo cual es obligado, pues ambos constituyen dos partes inseparables de una misma idea: el establecimiento simultáneo de dos plantillas de diferente ámbito de aplicación. Se evidencia entonces que el antecedente de la expresión «en ella», a la que ha de referirse la fecha de ingreso, no es la plantilla, provisional o definitiva (lo que, por otra parte, resultaría un modo de expresión un tanto desusado), sino la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo, a la que hace referencia el contenido total de los dos artículos.

Parece claro, por otra parte, que el legislador de 1952, al establecer las normas de transición aludidas, pensadas, de un lado, en el respeto a las legítimas expectativas de los que eran funcionarios de la Escala Técnica a la sazón, asegurándoles el mismo porvenir administrativo respecto a ascenso, manteniendo para ellos la plantilla antigua; y, de otro, fijaba el modo de implantación de la nueva plantilla, que habría de tener lugar progresivamente, con ocasión de las vacantes que se produjeran en las categorías inferiores, esto es, de abajo arriba. De esta suerte, a los funcionarios que ingresasen después de la publicación de la Ley, por la categoría inferior o de entrada, se les aplicaría sin dificultad la nueva plantilla.

Mas el legislador no previó, aunque pudo hacerlo, el ingreso de nuevos funcionarios no por la categoría y clase inferior, que es lo corriente en los Cuerpos generales, sino por la clase de jefe de Administración de tercera, conforme a lo prevenido por la Ley y Reglamento de funcionarios de 1918. Y se dice que pudo haberlo previsto por darse la circunstancia de que el Ministerio de Educación ha venido cumpliendo acertadamente el sistema legal de reservar de cada cinco plazas de jefes de Administración de tercera una a la oposición directa.

Por ello, al celebrarse la oposición directa de 1954, e ingresar seis nuevos funcionarios en la categoría de jefes de Administración de tercera clase, que se intercalaron en la escala entre los funcionarios ingresados en ella con anterioridad a la Ley de 1952, se ha producido la delicada situación que da motivo al presente dictamen.

Para resolverla, de acuerdo con los principios de la Ley de 20 de diciembre de 1952, debe procurarse respetar los derechos de los funcionarios, tanto de los anteriores a ella como de los ingresados después.

Por lo que se refiere a los funcionarios ingresados antes de la Ley de 1952, es claro que, aunque no se hubiera publicado dicha Ley, habrían as-

cendido a jefes de Administración de segunda clase inmediatamente después del ascenso de los seis citados jefes procedentes de la oposición. Por tanto, una vez que se produzcan seis vacantes en la expresada categoría de jefes de Administración de segunda clase, tienen derecho a ocupar las plazas que se produzcan en la misma. Si no fuera así, no se respetarían sus expectativas de ascenso, que es lo que quiso hacer el legislador al mantener con carácter provisional la plantilla anterior. Mas, de igual modo, no pueden ascender antes de producirse esas seis vacantes, porque entonces resultarían beneficiados, ya que ascenderían con una ventaja de seis puestos, y esto no lo quiso en modo alguno la Ley.

De otro lado, los seis jefes de Administración de tercera clase ingresados por oposición con posterioridad a la Ley de 1952, y que ocupan los primeros puestos de dicha categoría, pertenecen a una plantilla, la «definitiva», que sólo cuentan con 56 jefes de Administración de segunda clase. Por tanto, en estricta legalidad, como la plantilla «provisional» tiene 64 puestos de tal clase, hasta que no se produzca la novena vacante no puede ascender el primero de dichos seis funcionarios.

Ahora bien, al producirse esa vacante y adjudicarse al primero de ellos, también se adjudicará una de las seis vacantes que estén sin proveer al funcionario de ingreso anterior a 1952 al que corresponda, puesto que para estos funcionarios sigue vigente la plantilla provisional. Y así sucesivamente se irán proveyendo las otras cinco vacantes, debiendo advertirse que, tanto los funcionarios procedentes de la oposición directa como los ingresados antes de la Ley de 1952, a medida que asciendan a la categoría y clase de jefes de Administración de segunda, con arreglo a lo expuesto, deben quedar colocados en el mismo orden escalafonal que lo están actualmente, como lo exigen la justicia y el interés de la buena marcha de la Administración.

No se oculta al Consejo de Estado que el sistema de ascensos expuesto puede resultar complicado y artificioso, no obstante su estricta legalidad. Por otra parte, debe observarse que, si la Ley de 1952 quiso realizar ciertos ajustes de plantillas que supondrían determinadas economías por la disminución de los puestos más altos, en la práctica la aplicación que nos ocupa va a producir menguados ahorros, pues sólo mientras se producen seis vacantes de jefes de Administración de segunda clase dejan de ascender los jefes de Administración de tercera de la escala antigua; y mientras no se han producido ocho vacantes de aquella categoría y clase no ascienden los jefes de Administración de tercera ingresados por oposición. Tan pequeña y provisional economía no parece que justifique un complicado sistema de ascensos y reservas.

Piénsese, además, que el problema que motiva el presente dictamen volverá a plantearse con ocasión de las vacantes que ocurran en jefes de Administración de primera y en jefes superiores de Administración.

Todo lo cual aconseja que, para el futuro, se formule un proyecto de ley aclaratoria, que señale normas precisas, en el sentido de que la escala provisional se aplique también a los funcionarios que ocupen grados intermedios, aunque su ingreso haya tenido lugar con posterioridad a la publicación de la Ley de 1952.

En conclusión, el Consejo de Estado es de dictamen:

1.° La Norma 11 de la Orden ministerial de 5 de octubre de 1954 no puede ser aplicada por contradecir a una norma de rango superior.

2.° Por la misma razón, la expresada norma constituye una disposición nula de pleno derecho, cuya nulidad puede ser declarada en cualquier momento, haciendo aplicación de la doctrina contenida en los artículos 26 y 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 47, párrafo 3 y 109 de la de Procedimiento Administrativo.

3.° Con arreglo a la Ley de 20 de diciembre de 1952, en relación con la de 22 de julio de 1918, no deberán ascender los jefes de Administración de tercera clase ingresados con anterioridad a la publicación de aquélla, hasta que en la categoría y clase de jefe de Administración de segunda se haya producido seis vacantes; ni tampoco los ingresados por oposición directa en la categoría de jefe de Administración de tercera, hasta que en la inmediata superior se produzca la novena vacante, debiendo procederse, a partir de dicho momento, en la forma que se indica en el cuerpo de este dictamen.

4.° Es aconsejable que se formule y tramite un proyecto de Ley que señale normas claras para el futuro, en el sentido de que a los funcionarios ingresados por oposición directa en categorías intermedias de la escala, les sea aplicable la plantilla provisional que la Ley de 1952 mantuvo con carácter transitorio.»

En consecuencia, este Ministerio, de conformidad con el dictamen que antecede, ha resuelto lo siguiente:

1.° Se considera inaplicable la norma 11 de la Orden ministerial de 5 de octubre de 1954, que constituye una disposición nula de pleno derecho.

2.° Los jefes de Administración de tercera clase ingresados con anterioridad a la Ley de 20 de diciembre de 1952, no ascenderán hasta que en la categoría y clase de jefes de Administración de segunda se hayan producido seis vacantes.

3.° Los funcionarios ingresados por la oposición directa de referencia en la categoría de jefes de Administración de tercera clase no ascenderán hasta que en la inmediata superior se produzca la novena vacante.

Al producirse esa vacante y adjudicarse al primero de los funcionarios a que se refiere este apartado, se adjudicará también una de las seis vacantes que estén sin proveer, al funcionario de ingreso anterior a 1952 al que corresponda; y, así sucesivamente, se irán proveyendo las otras cinco vacantes.

4.° A medida que asciendan a la categoría y clase de jefes de Administración de segunda, tanto los funcionarios procedentes de la citada oposición directa como los ingresados antes de la Ley de 1952, deben quedar colocados en el mismo orden escalafonal que lo están actualmente.

5.° Por la Subsecretaría del Departamento se llevarán a cabo los estudios necesarios para la formulación de un proyecto de Ley que señale normas claras para el futuro cuya conveniencia aconseja el dictamen del Consejo de Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta misma fecha, ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Decreto de 26 de julio de 1957 y de acuerdo, además, con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Es-

tado en su sesión celebrada el día 16 de noviembre pasado, ascendiendo:

A jefe de Administración de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas, doña María Luisa Ampuero Saldaña, con destino en la Escuela de Ingenieros Agrónomos, de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* de la letra A del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con efectos de 29 de julio de 1961, en la vacante por ascenso de doña Asunción Llorente Otero.

Doña Elisa Nieto Montero, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *b)* de la letra A del artículo y Reglamento antes citado, con efectos de 20 de agosto de 1961, en la vacante por ascenso de don Carlos Aguilera Siller.

Don Ramón Falcón Rodríguez, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* de la letra A del artículo y Reglamento ya citado, con efectos de 28 de noviembre de 1961, en la vacante por ascenso de don Juan Manuel Pascual Quintana.

Doña María de la Concepción Mendicuti Serra, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* de la letra A del artículo y Reglamento ya citados, con efectos de 28 de noviembre de 1961, en la vacante por ascenso de don Vicente Pérez García.

Don Antonio Contreras Berrojo, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *b)* de la letra A del artículo y Reglamento ya citado, con efectos de 21 de diciembre de 1961, en la vacante por ascenso de don Tomás Barreiro Rodríguez.

Don Angel A. Calvo Borreguero, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *b)* de la letra A del artículo y Reglamento ya citado, con efectos de 21 de diciembre de 1961, en la vacante producida por ascenso de don Ricardo Pérez y Ortiz de Orruño.

De acuerdo con el citado dictamen, dichos funcionarios deben quedar colocados en el mismo orden escalafonal que lo están actualmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. . muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta misma fecha, ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Decreto de 26 de julio de 1957, Orden ministerial de 11 de enero de 1962 y de acuerdo además con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado en su sesión celebrada el 16 de noviembre pasado, ascendiendo:

A jefe de Administración de tercera clase y sueldo anual de 25.200 pesetas, don Jacinto Fernández Pascual, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* de la letra B del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 29 de julio de 1961, en la vacante por ascenso de doña María Luisa Ampuero Saldaña.

A jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, don Antimo González Pisonero, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* de la letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 29 de julio de 1961, en la vacante por ascenso de don Jacinto Fernández Pascual.

A jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas, don Juan Ibáñez López, con destino en la Universidad de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 29 de julio de 1961, en la vacante por ascenso de don Antimo González Pisonero.

La vacante de jefe de Negociado de tercera clase producida por ascenso de don Juan Ibáñez López se proveerá por oposición entre oficiales, de conformidad con las normas contenidas en el apartado *b)* de la letra D del artículo 4.° Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Todos los nombrados percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

Los jefes de los Centros donde los interesados prestan sus servicios, extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos, sin necesidad de Orden posterior, debiendo remitir a la Oficialía Mayor, Oficina de personal, copia debidamente reintegrada, así como de la de cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta misma fecha ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Decreto de 26 de julio de 1957, Orden ministerial de 11 de enero de 1962 y de acuerdo, además con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado en su sesión celebrada el 16 de noviembre pasado, ascendiendo:

A jefe de Administración de tercera clase y sueldo anual de 25.200 pesetas, don Antonio del Castillo Olivares, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *b)* de la letra B del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 20 de agosto de 1961, en la vacante por ascenso de doña Elisa Nieto Montero.

A jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, doña Asunción Fernández Manescau, con destino en la Universidad de La Laguna, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* de la letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 20 de agosto pasado ,en la vacante por ascenso de don Antonio del Castillo Olivares.

A jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas, don Jesús Esteban Quintana Marín, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 20 de agosto último, en la vacante por ascenso de doña Asunción Fernández Manescau.

La vacante de jefe de Negociado de

tercera clase producida por ascenso de don Jesús Esteban Quintana Marín se proveerá por oposición directa y libre, de acuerdo con las normas contenidas en el apartado *c*) de la letra B del artículo y Reglamento citados anteriormente.

Todos los nombrados percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

Los jefes de los Centros donde los interesados prestan sus servicios, extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos, sin necesidad de Orden posterior, debiendo remitir a la Oficialía Mayor (Oficina de personal) copia debidamente reintegrada, así como de la de cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta misma fecha, ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Decreto de 26 de julio de 1957, Orden ministerial de 11 de enero de 1962 y de acuerdo, además, con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado en su sesión celebrada el 16 de noviembre pasado, ascendiendo:

A jefe de Administración de tercera clase y sueldo anual de 25 200 pesetas, doña Petra García Villanueva, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a*) de la letra B del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 28 de noviembre de 1961, en la vacante por ascenso de don Ramón Falcón Rodríguez.

A jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, doña María Teresa Hernández Sopeña, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a*) de la letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 28 de noviembre último en la vacante por ascenso de doña Petra García Villanueva.

A jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas, doña María Teresa Fernández Verdejo, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a*) de la letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 28 de noviembre pasado en la vacante por ascenso de doña María Teresa Hernández Sopeña.

La vacante de jefe de Negociado de tercera clase producida por ascenso de doña María Teresa Fernández Verdejo, con el sueldo anual de 15.700 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, se adjudica en turno de reingreso a don Alberto de San Román Rouyer, cuya vuelta al servicio activo se dispone por Orden de 23 de octubre pasado.

Todos los nombrados percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra diciembre.

Los jefes de los Centros donde los interesados prestan sus servicios, extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos, sin necesidad de orden posterior, debiendo remitir a la Oficialía Mayor (Oficina de personal) copia debidamente reintegrada, así como de la de cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta misma fecha, ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Decreto de 26 de julio de 1957, Orden ministerial de 11 de enero de 1962 y de acuerdo, además, con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado en su sesión celebrada el 16 de noviembre pasado, ascendiendo:

A jefe de Administración de tercera clase y sueldo anual de 25.200 pesetas, doña María Teresa Fernández Manescau, con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *b*) de la letra B del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 28 de noviembre último, en la vacante por ascenso de doña María Concepción Mendicuti Serra.

A jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, doña Araceli Ramírez San Martín, con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a*) de la letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 28 de noviembre pasado, en la vacante por ascenso de doña Teresa Fernández Manescau.

A jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas, doña Josefa Delgado Cid, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Orense, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* de la letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 28 de noviembre pasado, en la vacante por ascenso de doña Araceli Ramírez de San Martín.

La vacante de jefe de Negociado de tercera clase producida por ascenso de doña Josefa Delgado Cid se proveerá por Oposición entre oficiales, de conformidad con las normas contenidas en el apartado *b*) de la letra D del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

La vacante de jefe de Administración de tercera clase producida por ascenso de don Antonio Contreras Berrojo, con efectos de 21 de diciembre pasado, se proveerá por oposición directa y libre, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *c*) de la letra B del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Todos los nombrados percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

Los jefes de los Centros donde los interesados prestan sus servicios, extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos, sin necesidad de Orden posterior, debiendo remitir a la Oficialía Mayor (Oficina de personal) copia debidamente reintegrada, así como de la de cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta misma fecha, ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Decreto de 26 de julio de 1957, Orden ministerial de 11 de enero de 1962 y de acuerdo, además con el dictamen emitido por la Comisaría Permanente del Consejo de Estado en su sesión celebrada el 16 de noviembre pasado, ascendiendo:

A jefe de Administración de tercera clase y sueldo de 25.200 pesetas, don Juan Díaz Layna, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* de la letra B del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 21 de diciembre de 1961, en la vacante por ascenso de don Angel A. Calvo Borreguero.

A jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, don Joaquín Reyes Núñez, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* de la letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 21 de diciembre pasado, en la vacante por ascenso de don Juan Díaz Layna.

A jefe de Negociado de segunda clase anual de 18.240 pesetas, doña Consuelo Blanch Galvarriatu, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* de la letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 21 de diciembre último, en la vacante por ascenso de don Joaquín Reyes Núñez.

La vacante de jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de doña Consuelo Blanch Galvarriatu se proveerá por oposición entre oficiales, de conformidad con las normas contenidas en el apartado *b)* de la letra D del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Todos los nombrados percibirán, además dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

Los jefes de los Centros donde los interesados prestan sus servicios, extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos sin necesidad de Orden posterior, debiendo remitir a la Oficialía Mayor (Oficina de personal) copia debidamente reintegrada, así como de la de cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el Escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Decreto de 26 de julio de 1957 y Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ascendiendo:

A jefe de Administración de tercera y sueldo anual de 25.200 pesetas, don Vicente Fernández Tristell, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* de la letra B del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 5 de junio, en la vacante por fallecimiento de doña Teresa Zamora de Rafael.

A jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, don Enrique González García, con destino en la Universidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *a)* de la letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 5 junio de 1961, en la vacante por ascenso de don Vicente Fernández Tristell.

A jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas, don Godofredo García Pérez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel, conforme a lo establecido en el apartado *a)* letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en la vacante por excedencia de doña Gloria Jiménez Peinado, con antigüedad y efectos económicos de 15 de abril.

Don Feliciano Luis del Val Herrera, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «masculino», de Bilbao, de conformidad con lo establecido en el apartado *a)* letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 5 de junio, en la vacante por ascenso de don Enrique González García.

A jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 15.720 pesetas, doña María Paz Merino García-Ciaño, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo, de conformidad con lo establecido en el apartado *a)* letra D del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 5 de junio, en la vacante por ascenso de don Feliciano Luis del Val Herrera.

Don Félix Martín Cantera, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado *a)* letra D del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 2 de diciembre, en la vacante, por excedencia, de doña María de la Concepción Caro Maceiras.

La vacante producida por ascenso de don Godofredo García Pérez, en la categoría de jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de pesetas 15.720 se adjudica en turno de reingreso a don Celestino Cabanna Benito, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, cuya vuelta al servicio activo tuvo lugar por Orden de 4 de enero de 1961.

La vacante producida por excedencia de doña Carmen Fernández González, en la categoría de jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas se adjudica en turno de reingreso de doña María del Pilar Well Sanz, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Palencia, cuya vuelta al servicio activo tuvo lugar por Orden de 20 de mayo de 1961.

Todos los nombrados percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

Los jefes de los Centros donde los interesados prestan sus servicios, extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos, sin necesidad de Orden posterior, debiendo remitir a la Oficialía Mayor (Oficina de personal) copia debidamente rein-

tegrada, así como la cese de su anterior categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento

CUERPO AUXILIAR

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 30 de junio de 1961, concurso de traslado para el destino a Madrid de personal del Cuerpo Auxiliar del Departamento,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1959, por la que se rige el expresado concurso, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Aprobar la siguiente resolución provisional del concurso aludido en lo que se refiere al Cuerpo Auxiliar, acordando el traslado a Madrid de los siguientes funcionarios:

Doña Carmen Cucarella Sivera, auxiliar mayor superior, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Toledo.

Doña Josefa Malo Merino, auxiliar mayor de primera clase, con destino en el Instituto Politécnico de Tánger.

Doña Rosario Sarmiento Fernández, auxiliar mayor de segunda clase, con destino en la Universidad de Sevilla.

Doña María Teresa Pillado Martínez, auxiliar mayor de tercera clase, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares.

Doña Rafaela Vela Plana, auxiliar mayor de tercera clase, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona.

Doña Bella Aurora Conchero Pérez de León, auxiliar mayor de tercera clase, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla, y

Don Tomás Sánchez-Palomares Gómez, auxiliar mayor de tercera clase, con destino en la Universidad de Granada.

2.° De conformidad con lo dispuesto en el número 8 de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1959, en relación con la de 30 de junio de 1961, los interesados podrán reclamar contra esta resolución provisional dentro de los ocho días siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Ministerio.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de primera clase.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don Miguel Herrador Aldiac, portero del Museo del Prado, de Madrid, actualmente en situación de excedencia, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria para su jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los veinte años de servicios efectivos al Estado por doña María Espejo Cano, celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, mediante las prórrogas concedidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918,

Esta Subsecretaría ha resuelto jubilar a la referida funcionaria con el haber que por clasificación le corresponda y con efectos de primero del actual, según dispone el mencionado Reglamento y el Estatuto de Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los veinte años de servicios efectivos al Estado por por doña Mónica Redondo Arranz, sirvienta de limpieza del Departamento, mediante las prórrogas concedidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918,

Esta Subsecretaría ha resuelto jubilar a la referida funcionaria con el haber que por clasificación le corresponda y con efectos de primero del actual, según dispone el mencionado Reglamento y el Estatuto de Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de este Departamento de 19 de mayo de 1961 fue autorizada la venta en pública subasta notarial, por el sistema de pliegos cerrados, de las siguientes fincas rústicas, propiedad de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Católicas de doña Magdalena Márquez», de Murcia:

1.° Trozo de tierra riego de caber una tahulla y cinco ochavas, igual a diez y ocho áreas, diez y siete centiáreas, que linda: Este, tierras de doña Angeles Meseguer, camino por medio; Sur, pueblo; Oeste, trozo de doña Angenes Márquez Hernández, y Norte, don José Rubio. Tasada en ciento cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

2. Otro trozo de tierra riego, de cabida cuatro ochavas, igual a cinco áreas y nueve centiáreas. Linda: Este, trozo de doña Angela Márquez Hernández, acequia de las Parras por medio; Sur, trozo de doña Angela Márquez Hernández, y Oeste y Norte, río Segura. Tasada en cuarenta mil pesetas.

3.° Trozo de tierra riego, de cabida dos tahullas y cuatro ochavas, igual a veintisiete áreas, noventa y cinco centiáreas. Linda: Este, tierras del conde de Heredia Spínola, camino y brazal por medio; Sur, las de don Francisco Navarro Albadalejo, y Oeste, trozo de doña Angela Hernández, y Norte, heredero de don Francisco Carrillo Mínguez. Tasada en ciento treinta y siete mil quinientas pesetas.

4.° Trozo de tierra riego, de cabida tres tahullas, igual a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, y linda: Este, herederos de don Juan Espinosa Abellón; Sur, este Patronato; desgüe por medio; Oeste, trozo de doña Angela Márquez Hernández, y Norte, brazal de la Mota, camino por me-

dio. Tasada en doscientas cuarenta mil pesetas.

5.° Trozo de tierra riego, de cabida siete tahullas y cinco ochavas, igual a ochenta y cinco áreas, veinticuatro centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Este, herederos de don Juan Espinosa Abellón; Sur, herederos de Salbalburu, bollo Norte por medio; Oeste, trozo de doña Angela Márquez Hernández y en parte don Francisco Coll Muñoz, y Norte, trozo adjudicado a doña Angela Márquez Hernández y al Patronato de Escuelas Católicas de Murcia, escorredor o desagüe por medio. Tasada en cuatrocientas cuarenta y una mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

6.° Trozo de tierra riego, de cabida cinco tahullas, igual a cincuenta y cinco áreas, noventa centiáreas. Linda: Este, con más tierras de la misma procedencia, en parte brazal regador por medio; Sur, trozo de doña Angela Márquez Hernández, y Oeste y Norte, río Segura. Tasada en quinientas mil pesetas.

7.° Trozo de tierra riego de caber dos tahullas igual a veintidós áreas, treinta y seis centiáreas. Linda: Este, trozo de doña Angela Márquez Hernández; Sur, porción de esta misma procedencia, camino y brazal regador por medio; Oeste, las de doña Angela Márquez Hernández y el Patronato de Escuelas Católicas de Murcia y Norte, río Segura. Tasada en doscientas mil pesetas.

8. Trozo de tierra riego de caber dos tahullas, cuatro ochavas, igual a veintisiete áreas, noventa y cinco centiáreas, que linda: Este, trozo de doña Angela Márquez Hernández; Sur, las de don José Moreno Marín; Oeste, las de doña Angela Márquez Hernández y el Patronato de Escuelas Católicas de Murcia, en parte brazal regador por medio Norte, río Segura. Tasada en doscientas cincuenta mil pesetas.

9.° Un trozo de tierra riego, de cabida dos ochavas, igual a dos áreas, setenta y nueve centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Este, camino que conduce al río Segura, camino de servidumbre de esta misma finca; Oeste, las de doña Angela Márquez Hernández, y Norte, río Segura. Tasada en veintisiete mil novecientas cincuenta pesetas;

Resultando que, previa la publicidad reglamentaria, el acto de apertura de pliegos tuvo lugar el día 11 de julio pasado en la Notaría de don Antonio Tena Artigas, de Murcia, actuando como notario sustituto don Juan Manuel de la Puente Menéndez, ante una mesa constituída por un representante del Protectorado del Estado; como presidente, el secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Murcia y el patrono de la Institución, con el resultado siguiente:

Finca número 1. Se adjudica provisionalmente al único postor doña Concepción Nicolás Redondo, en la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas. Dicha señora solicita se la concedan dos o más plazos para el pago del precio total de la finca que le ha sido adjudicada.

Finca número 2. Se adjudica provisionalmente al único postor doña Francisca Murcia Gallego, en la cantidad de cuarenta y una mil pesetas.

Finca número 3. Se adjudica provisionalmente a don Francisco Navarro Albadalejo, único postor en la cantidad de ciento treinta y ocho mil cincuenta pesetas.

Finca número 4. Se adjudica provisionalmente a don Bartolomé Carrillo Carceles, como a único postor, en la suma de doscientas cuarenta mil quinientas pesetas.

Finca número 8. Se adjudica provisionalmente al único postor, don José Moreno Marín, en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, precio de tasación.

Finca número 9. Se adjudica provisionalmente al único postor, don José Marín Sánche, en la suma de veintiocho mil pesetas.

Las fincas números 5, 6 y 7 fueron declaradas desiertas por falta de licitadores;

Resultando que en el acto de la apertura de pliegos fue formulada una reclamación por varios licitadores, redactada en términos análogos, referente a la cuantía de los honorarios de los peritos tasadores que deben satisfacer los adquirentes de las fincas, solicitando se repercutan sobre los mismos únicamente la mitad de dichos honorarios, que son los que corresponde a la tasación de las fincas objeto de la subasta;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Murcia y el Patronato de la Fundación informan favorablemente la anterior reclamación, estimando deben repercutirse sobre los compradores solamente el 50 por 100 del importe de las remuneraciones de los peritos tasadores, debiendo satisfacer la otra mitad con cargo a los fondos de la Fundación;

Resultando que el Patronato de la Institución, a la vista del resultado de la licitación, ha solictado de este Profueron declaradas desiertas en la pritectorado autorización para celebrar una segunda subasta de las fincas que mera, con una rebaja en el precio de las mismas equivalente al 15 por 100 del tipo de tasación;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, el Real Decreto de 21 de agosto de 1923 y la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, aprobatoria del Pliego General de condiciones para la venta en subasta de bienes pertenecientes a Fundaciones benéfico-docentes;

Considerando que la subasta fue precedida de la publicidad reglamentaria, mediante la publicación de anuncios en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Murcia de fecha 15 de junio pasado y en los periódicos «Línea» y «La Verdad», del día 4 del mismo mes, habiéndose observado durante su celebración las disposiciones reguladoras de la misma, contenidas en el Pliego general de condiciones aprobado por Orden de este Departamento de 4 de marzo de 1955, por lo que es procedente la elevación a definitivas de las adjudicaciones provisionales realizadas por la Mesa rectora del acto de la subasta;

Considerando con referencia a la pretención de doña Concepción Nicolás Redondo de abonar en dos o más plazos el precio de la finca que le ha sido adjudicada, que el artículo 38 del mencionado Pliego general, al establecer que la totalidad del precio se abonará en el acto de otorgar la escritura, «salvo anuncio en contrario», circunstancia que no concurre en este supuesto, veda la posibilidad de acceder a dicha petición;

Considerando en relación con la reclamación formulada por los adjudicatarios provisionales, que si bien las fincas subastas se encontraban inicialmente en una situación de proindiviso, en la que participaban la Fundación vendedora en una proporción del 50 por 100, para salir de la cual se hizo precisa la previa descripción y valoración de la totalidad de las fincas, operaciones éstas hechas en beneficio de la Fundación y por su encargo, ello no justifica la repercusión sobre los compradores de la totalidad de los derechos de tasación, sino que a efectos del artículo 31 del Pliego de condiciones deben considerarse como gastos únicamente los ocasionados por la tasación de las fincas objeto específico de la subasta; es decir, los correspondientes a la mitad de dichos derechos, debiendo la otra mitad abonarse por la Fundación;

Considerando que, declaradas desiertas las fincas números 5, 6 y 7 de la precedente relación, procede acceder

a la petición del Patronato de la Fundación y, de conformidad con su propuesta, autorizar la celebración de una segunda subasta de dichas fincas, con una rebaja del 15 por 100 del precio de tasación;

Considerando que a fin de evitar en lo posible nuevos gastos y dilaciones en la tramitación de la segunda subasta, parece conveniente, en ejercicio de las facultades que a este Protectorado atribuyen los artículos 5.°, número 2 y 15 del citado Pliego general de condiciones, dispensar la publicación de anuncios en el *Boletín Oficial del Estado* y autorizar que el plazo de presentación de las ofertas termine el mismo día señalado para el acto de apertura de los pliegos que contengan dichas ofertas,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Aprobar la subasta de las fincas rústicas propiedad de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Católicas de doña Magdalena Márquez», de Murcia, celebrada el día 11 de julio de 1961, en la Notaría de don Antonio Tena Artigas, de dicha capital.

2.° Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales realizadas por la Mesa rectora del acto de la subasta, y se autorice al Patronato de la Fundación para otorgar las correspondientes escrituras de compra-venta.

3.° Declarar desiertas por falta de licitadores las fincas números 5, 6 y 7 de la relación que se recoge en el resultado primero de la presente Orden.

4.° Desestimar la petión formulada por doña Concepción Nicolás Redondo, quien deberá abonar la totalidad del precio de la finca que le fue adjudicada en el momento del otorgamiento de la escritura de compraventa.

5.° Estimar la reclamación presentada por varios licitadores en el acto de la subasta, referente al pago de los honorarios de los peritos tasadores, debiendo consiguientemente considerarse como gastos de subasta a repercutir sobre los compradores de las fincas solamente el 50 por 100 de dichos honorarios, debiendo el otro 50 por 100 abonarse con cargo a los fondos de la Fundación.

6.° Autorizar la celebración de una segunda subasta de las fincas que resultaron desiertas en la primera, con una rebaja en el tipo de licitación equivalente al 15 por 100 del precio de tasación de las mismas.

7.° Que se dispense en la celebración de la segunda subasta la publicación de anuncios en el *Boletín Oficial del Estado* y se autorice que el plazo de presentación de las ofertas termine el mismo día que se señale para el acto de la apertura de pliegos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Matilde Gregerman Guerra, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Granda Estévez, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Maruja Godoy Castillo, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: el título de Bachiller elemental, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de Bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Eduardo Argüello Sansón, súbdito nicaraguense, en súplica de que se le convaliden su diploma de Bachiller alcanzado en Norteamérica y reconocido por la República de Nicaragua y estudios aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con la República de Nicaragua y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el diploma de Bachiller alcanzado por el interesado en Norteamérica y reconocido por la República de Nicaragua, se le convalide por el título español de Bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y por lo que se refiere a los estudios aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Nicaragua, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho Natural. Historia e instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho. Derecho político I y II. Derecho Civil I y II. Derecho penal I y II y Economía política, autorizando al peticionario par legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija y en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que, igualmente elija, debiendo abonar en este último Centro los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller superior, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con la República de Nicaragua.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Baltazar Orellana Hernández, súbdito salvadoreño, en súplica de que se le convaliden su título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en Costa Rica y estudios parciales de Derecho aprobados en El Salvador por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con El Salvador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado por el interesado en Costa Rica, se le convalide por el título español de Bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y por lo que se refiere a los estudios parciales aprobados en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho natural. Historia e instituciones del Derecho romano. Historia del Derecho. Derecho político I y II. Derecho civil I, II, III y IV. Derecho penal I y II. Economía política. Derecho administrativo I y II. Derecho internacional público. Hacienda Pública I y II. Derecho del trabajo. Derecho procesal I y II. Derecho mercantil I y II. Derecho internacional privado y Filosofía del Derecho, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente del título de Bachiller superior con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Norma Noemi de los Reyes, súbdita argentina, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español el primero y segundo curso completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Corazón Almalel Ocampo, súbdita filipina, en súplica de que el título de licenciada en Artes (M. A. Sección de español), en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Filipinas, acuerda que el título de licenciada en Artes (M. A. Sección de español), alcanzado en su país por doña Corazón Almalel Ocampo, súbdita filipina, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciada en Filosofía y Letras, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Heraclio Barletta Guzzmer, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Heraclio Barletta Guzzmer, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller superior, curso preuniversitario, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Alberto Paz Solanilla, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller en virtud de Convenio se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller, alcanzado en su país por don Luis Alberto Paz Solanilla, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller superior, curso preuniversitario examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de don Alberto Arcos Lizarzaburu, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de licenciado en Ciencias Públicas y Sociales, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Ecuador, acuerda que el título de licenciado en Ciencias Públicas y Sociales alcanzado en su país por don Alberto Arcos Lizarzaburu, súbdito ecuatoriano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Derecho; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Ramón Agunday Arcilla, súbdito filipino, en súplica de que el título de maestro en Filosofía, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Filipinas, acuerda que el título de maestro en Filosofía alcanzado en su país por don Ramón Agunday Arcilla, súbdito filipino, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P D., *J. Maldonado.*

Ilmo.. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Elizabeth Alien Franco, súbdita panameña, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por doña Elizabeth Alien Franco, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preunversitario, examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de don Víctor Manuel Amaya Cuadra, súbdito salvadoreño, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Salvador, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Víctor Manuel Amaya Cuadra, súbdito salvadoreño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Iván Romero de La Roche, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Iván Romero de La Roche, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Samuel Abbo Toledano, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Samuel Abbo Toledano, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Ernesto José Correa Paredes, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de licenciado en Ciencias Públicas y Sociales, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Ecuador, acuerda que el título de licenciado en Ciencias Públicas y Sociales alcanzado en su país por don Ernesto José Correa Paredes, súbdito ecuatoriano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Derecho; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Guillermo García Ruiz, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Guillermo García Ruiz, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Ernesto Félix Sentmat Gálvez, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Ernesto Félix Sentmat Gálvez, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Federico Rafael Marchand Reyes, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y grado de Bachiller en Leyes, alcanzados en la «Blackstone School» de Leyes, de Chicago, Illinois (Estados Unidos) por los equivalentes españoles de la licenciatura en Derecho, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente Dictamen:

Considerando de una parte que los estudios de Bachiller en Leyes de la «Blackstone School» se desenvuelven en general con un carácter más elemental que los de nuestra licenciatura, y de otra parte la especial fracmentación de las disciplinas allí cursadas no permite tampoco una asimilación de contenido con nuestras asignaturas, y según los precedentes dictados por este Consejo, no procede acceder a la convalidación pretendida,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PREMIOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de los corrientes se han concedido diversos premios en atención al relevante valor de las obras de Metodología pedagógica de la Enseñanza Media;

Resultando que en virtud de la citada Orden ministerial, de conformidad con el dictamen del Centro de Orientación Didáctica y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media han sido concedidos los siguientes premios a las obras que a continuación se relacionan en atención a los méritos antes expuestos:

A la obra «Didáctica y Metodología de las Ciencias Naturales en el Bachillerato», de don Carlos Vidal Box, treinta y cinco mil pesetas.

A la obra «Flórula escolar básica», de don Emilio Guinea López, quince mil pesetas;

Considerando que en el número 411.345, partida *b*), del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento figura consignado un crédito de pesetas 50.000 para «premios para los mejores libros de texto y de Metodología pedagógica»;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 15 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 20 de igual mes y año,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los señores citados las cantidades expresadas, como premio al relevante valor de sus obras de Metodología pedagógica de la Enseñanza Media, cuyo total asciende a 50.000 pesetas, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de

1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto) y en el apartado 5.° de la Orden de 16 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 27),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Se nombra directora técnica de la Sección Filial número 2 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino) a doña María Luisa García Alvarez, catedrática numeraria de Lengua y Literatura españolas del Instituto de Figueras, con efectos del día en que se hubiere hecho hecho cargo de la dirección a partir del 1 de octubre último.

2.° Desde esa misma fecha y durante el tiempo que ejerza el cargo quedará destinada en comisión de servicio en el Instituto de Oviedo (femenino), sin ocupar plaza en su plantilla, continuando en la percepción de su sueldo, de la gratificación fija complementaria del mismo, de la correspondiente al encargo de cátedra, así como de los derechos obvencionales del fondo común, que percibirá por el Instituto de Oviedo (femenino) y la Diputación provincial de Oviedo en 15 de noviembre de 1961.

3.° La interesada deberá tomar posesión de su cargo ante la dirección del Instituto de Oviedo (femenino), dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto de 23 de agosto de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de septiembre) y según lo estipulado en la cláusula décima del acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) y vista la comunicación que dirige la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., sobre servicios prestados por doña Patrocinio del Alamo Mirasol como profesora de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física y la nueva propuesta de profesorado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Nombrar profesora de Formación del Espíritu Nacional a doña María Luisa García Donaire y de Educación física a doña Angeles Fernández Castaño, ambas para el Centro Oficial del Patronato de Enseñanza Media de Villacarrillo (Jaén).

2.° Las interesadas deberán tomar posesión de su cargo ante el Patronato del centro y tendrán los derechos y deberes que en el citado acuerdo se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y de la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido en 1 de noviembre de 1961 los diez años de servicios efectivos, el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro, don Julio Fernández Gárate,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor numerario un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre su haber inicial de 24.000 pesetas acumulables al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 1 de noviembre de 1961, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido en el 1 de marzo de 1961 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz, don Luis Pérez Moreno,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre el haber inicial de 24.000 pesetas acumulable al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha 1 de marzo de 1961, acreditándole con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido en 1 de noviembre de 1961 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro, don Julio Fernández Gárate,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre el haber inicial de 24.000 pesetas, acumulables al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 1 de noviembre de 1961, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente presupuestos de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre

de 1959 y la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido en 11 de octubre de 1961 los diez años de servicios efectivos la profesora numeraria del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia, doña Leonor Vargas García,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la referida profesora un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre el haber inicial de 24.000 pesetas, acumulable al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 11 de octubre de 1961, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de don José Datas Gutiérrez, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Zamora,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 28 de noviembre último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, doña María Carbajo Prat, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Jaén.

A la segunda categoría con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña María Modesta Mateos Mateos, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Salamanca.

A la tercera categoría con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Gonzalo Anaya Santos, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Santiago.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Nicolás González Bellido, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Logroño.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por fallecimiento en 29 de noviembre último de doña Victoria Asenjo García de la Escuela del Magisterio, maestras, de Toledo,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 30 de noviembre próximo pasado, y en consecuencia pasa a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Luisa García Medina, de la Escuela del Magisterio, maestras, de La Coruña.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Adela Wehrle Roig, de la Escuela del Magisterio, maestras de Gerona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuela del Magisterio por excedencia concedida a don Higinio Bullón Ramírez, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Cáceres,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 1.° del actual mes de diciembre y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 17.880 pesetas, doña María del Carmen García López, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Segovia.

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña Carmen Ríos Puente, de la Escuela del Magisterio, de La Coruña.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de don Jóse María Rey Díaz, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Córdoba,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escala, con efectos económicos y escalafonales del día 6 de diciembre actual, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña Mercedes Machado Machado, de la Escuela del Magisterio, maestras, de La Laguna.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de don Luis Edo Villar de la Escuela del Magisterio, maestros, de Valencia,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 2 de diciembre actual, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, don Ignacio Sanz González, de la Escuelas del Magisterio, maestros, de Navarra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Joaquina de la Cruz Brita Pajá de la Escuela del Magisterio, maestras, de Badajoz,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 21 de noviembre último, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación anual de de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña Ildefonsa A. Soler Sorní, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Castellón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dois guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia de doña María del Carmen Ibáñez Ibáñez, profesora especiál de Música de las Escuelas del Magisterio de Albacete, en la que solicita un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que la señora Ibáñez, justifica la necesidad de la licencia con un certificado facultativo y que la directora informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado *h)* del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña María del Carmen Ibáñez Ibáñez, profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Albacete, la licencia de un mes por enfermedad, con todo el sueldo a partir del día 5 del actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Albacete.

Cumplida el 28 del actual de diciembre por doña Marina Fernández Lamarca, profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Baleares, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y el Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Marina Fernández Lamarca, profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Baleares, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Francisco Caabeiro Otero, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que el interesado padece un acortamiento de cinco céntimetros de la extremidad inferior derecha, con ligera atrofia muscular de pierna y muslo que le permite ejecutar ciertas prácticas de Educación Física, y le impide otras;

Resultando que el expediente fue conocido anteriormente por este Consejo como consecuencia de los dispares criterios que sostenían acerca de la idoneidad para cursar los estudios del Magisterio por el interesado, el inspector médico escolar de La Coruña y el claustro de la Escuela del Magisterio de esta capital;

Resultando que la documentación fue devuelta a la Escuela del Magisterio de referencia para que aquellos criterios diferenciados se concretasen en la determinación de los ejercicios de Educación Física que debería ser excusados al solicitante como consecuencia del defecto físico que padece;

Vista la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que el inspecto médico escolar certifica que el acortamiento y la atrofia muscular que padece en su pierna derecha el señor Caabeiro Otero no le permite realizar juegos, atletismo, ni los ejercicios fundamentales de piernas, equilibrio, carrera, saltos, pudiendo practicar los demás que componen la gimnasia respiratoria y la natación;

Considerando que el acta del claustro relativa a la cuestión hace constar que el claustro de profesores considera que los ejercicios que deben ser excusados al interesado, en virtud de su defecto físico, son: de Educación Física, las prácticas de juegos deportivos y atletismo, y de gimnasia educativa, los ejercicios fundamentales de piernas, equilibrio, carrera y saltos, sin que conste de modo expreso la oposición del profesor de Educación Física al criterio de referencia. Procede vista la identidad de las opiniones que ahora sustentan el claustro y el inspector médico escolar, la resolución favorable de la petición formulada por el aspirante a alumno del Magisterio, don Francisco Caabeiro Otero, disponiendo que pueda cursar la carrera con dispensa de juegos, atletismo, y en gimnasia educativa de los ejercicios fundamentales de piernas, equilibrio, carrera y saltos, haciéndose constar la referda dispensa en el expediente personal del interesado y más adelante en su título profesional,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda dispensar a don Francisco Caabeiro Otero de de la práctica de determinados ejercicios de gimnasia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.° del Decreo de 14 de mayo de 1956 y número 3.° de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, y en su virtud se le autoriza para ingresar en la Escuela del Magisterio de La Coruña y hacer los estudios correspondientes para la obtención del título de maestro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana*.
Sr. Director de la Escuela del Magisterio de La Coruña.

En el expediente de dispensa de defectos físico incoado por don Pablo Ortiz González, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que los facultativos certifican que el defecto físico que aqueja al señor Ortiz González, consiste en una anquilosis de la articulación del codo izquierdo que limita la extensión del brazo, que realizados por el interesado los ejercicios de gimnasia fueron calificados con 70 puntos, sin que ninguno de ellos recogiera una

calificación inferior a dos y que el defecto que presenta no puede considerarse incluído en el cuadro de inutilidades inserto en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Resultando que el claustro acuerda informar favorablemente la concesión de la dispensa, dado que el solicitante puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller y que el defecto que padece no se presta al ridículo;

Vista la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que se han cumplido las formalidades que se hacen constar en la Orden ministerial de referencia y que todos los pronunciamientos son favorables,

Procede que se acceda a la concesión de don Pablo Ortiz González de la dispensa de defecto físico que solicita para ingresar en el escalafón del Magisterio Nacional, previos los ejercicios de la oposición correspondiente,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a don Pablo Ortiz González dispensa de defecto físico para poder ingresar en el escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Melilla.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y adaptación de diversos edificios del grupo escolar «Luis Vives», sito en la Ronda de Toledo de Madrid, para Escuela del Magisterio femenino número 2 de Madrid, que formula el arquitecto jefe de la oficina técnica de Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás.

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la oficina técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta, y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de los corrientes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de reparación y adaptación de diversos edificios del grupo escolar «Luis Vives», para Escuela del Magisterio femenina número 2 de Madrid, por un presupuesto total de 499.997,08 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo unitario, concepto unitario, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, y con la siguiente distribución; por ejecución material 397.059,41, 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 59.558,91, pluses 31.764,75 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea de pesetas 488.383,07, que con los honorarios de dirección 4.466,93, los de formación 4.466,93, y los del aparejador, 2.680,15 pesetas, hacen las 499.997,08 pesetas.

Que las obras, de conformidad con el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se modifica el capítulo 5.°, de la Ley de Contabilidad, se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista don Luis Marés Marés, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Luis Navarro Borrás.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—*Tena Artigas.*

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el proyecto de obras de reparación de la cubierta en las escuelas unitarias de Yelo (Soria), que formula el arquitecto escolar don Claudio Martínez;

Teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto el negociado de contabilidad de la Junta, y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de reparación de la cubierta de las escuelas unitarias de Yelo (Soria), por un total de 63.856,01 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, y con la siguiente distribución: por ejecución material 51.653,00 pesetas, 15 por 100 de beneficio industrial, 7.747,95 pesetas, pluses, 2.272,73, que hace que el presupuesto de contrata sean 61.673,78, que con los honorarios de dirección 839,36, los de formación 839,36, y los del aparejador, 503,61, hacen las 63.856,01 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado y por el contratista don Julio Montón Cabrera, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Claudio Martínez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en el grupo escolar «Nuestra Señora del Pilar», en Zaragoza, al que asisten los huérfanos del Magisterio, formulado por el arquitecto escolar don Regino Borobio;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 19 de los corrientes, y en 23 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, y lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de las referidas obras, por un presupuesto total de 99.997,14 pesetas, con cargo a la Sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado a), y con la siguiente distribución: por ejecución material, pluses y beneficio industrial, pesetas 96.545,64, honorarios de formación 2.655 pesetas, honorarios del aparejador 796,50 pesetas, que en total hacen las referidas 99.997,14 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista don Antonio Aisa Tria, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Regino Borobio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vistas las notas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación de las obras de construcción del grupo escolar «Reyes Católicos» en Madrigal de las Altas

Torres (Avila), que formula el arquitecto director de las mismas, don Rodolfo García de Pablos;

Teniendo en cuenta que ha informado el negociado de contabilidad de la Junta, así como la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto el negociado de contabilidad de la Junta, y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar, las notas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción del grupo escolar «Reyes Católicos» en Madrigal de las Altas Torres (Avila), por un total de pesetas, 2.184.424,80 pesetas, así como también:

Que habiéndole abonado al contratista de dichas obras, «Almacenes Martín Mula, S. L.», de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), el importe total de sus certificaciones, queda saldada su cuenta.

Abonar al arquitecto don Rodolfo García Pablos, la cantidad de 410,07 pesetas, como saldo de sus honorarios, y al aparejador, 246,05 pesetas, como saldo de los suyos, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—*Tena Artigas.*

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Vistas las actas de recepción provisional definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción del grupo escolar «Sagrado Corazón de Jesús» en Getafe (Madrid), que formula el arquitecto don Manuel Moreno Lacasa.

Teniendo en cuenta que ha informado favorablemente la oficina técnica de Construcción de Escuelas, uniéndose acta de recepción definitiva, en la que figura el representante de la Intervención General de la Administración del Estado, habiendo tomado razón del gasto el negociado de contabilidad de la Junta en 14 de los corrientes, y en 20 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de obras de construcción del grupo escolar «Sagrado Corazón de Jesús» en Getafe (Madrid), por un total de pesetas 3.479.857,44, así como también abonar al contratista de dichas obras, don Félix Arcones Bozal, el saldo de su liquidación por 8.941,87 pesetas de la siguiente forma: con cargo a la aportación del Municipio, 4.093,34 pesetas, y con cargo al presupuesto de la Junta Central, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo unitario, concepto unitario, 4.848,53, así como al arquitecto, 4.022,80, y al aparejador, 2.413,72 pesetas, como saldos de sus respectivos honorarios.

Que por el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, se ingrese en la cuenta corriente 70.415 del Banco de España de esta capital, a nombre del habilitado general del Ministerio de Educación Nacional, el importe de los resguardos de 19 de enero de 1960, por 2.308,02 pesetas, número 953.308 de entrada y 218.687 de registro, el de 28 de marzo de 1960 por 927,57 pesetas, números 957.812 de entrada y 221.159 de registro, y el de 3 de noviembre de 1961, por 857,45 pesetas, números 999.221 de entrada y 244.709 de registro, resto de la aportación del Municipio de Getafe, para las citadas obras.

Que dicho funcionario, abone al contratista don Félix Arcones Bozal, pesetas 4.093,34, remitiendo el recibo firmado y reintegrado por el perceptor para su unión en el expediente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la «Hidroeléctrica Española, S. A.», de Madrid, en petición de que se le abone 1.426,40 pesetas correspondiente al consumo efectuado de energía eléctrica, durante la temporada de verano en la colonia escolar que funciona en Hoyo de Manzanares (Madrid);

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 30 del pasado noviembre y en 2 de los corrientes, fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el abono a la Compañía «Hidroeléctrica Española, S. A.», con residencia en la calle de La Aduana, 23, de Madrid, el importe del suministro eléctrico efectuado durante la temporada de verano a la colonia escolar de Hoyo de Manzanares (Madrid), por un total de 1.426,40 pesetas con cargo al capítulo 600, artículo 610, servicio 612.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de sor Daniela Iguaz Leoz, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuelas de la Ciudad Benéfica», establecido en la carretera de Burgos, sin número, en Palencia, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito negro) por la excelentísima Diputación Provincial; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Palencia, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial del Departamento* del 26), dando normas para el recibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Escuelas de la Ciudad Benéfica», establecido en la carretera de Burgos, sin número, en

Palencia, por la excelentísima Diputación Provincial, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito negro), bajo la dirección pedagógica, sor Milagros Loizaga Pozo, para la enseñanza primaria no estatal, con una clase de párvulos, con una matrícula máxima de 30 alumnos todos gratuitos, y dos clases unitarias de niñas (con matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnas, todas gratuitas) regentadas, respectivamente, por sor Josefina Catalán Gómez, sor Daniela Iguaz Leoz y sor Milagros Loizaga Pozo, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización de la escuela, como traslado de locales, ampliación o disminuación de clases, aumento de matrícula, traspaso etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela; y

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora; y

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas el papel de pagos al Estado, en concepto de tasas por la autorzación que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Palencia o en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin nigún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre Adelaida Arenas Acero en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «María Inmaculada», establecido en la Quinta Asunción, en La Poblachuela (Ciudad Real), a cargo de la Congregación de Hijas de María Inmaculada para el servicio doméstico y protección de la joven; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de La Poblachuela, por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asmismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25, y 27, de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.627 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas paar el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «María Inmaculada», establecido en Quinta Asunción, en La Poblachuela (Ciudad Real) a cargo de la Congregación de Hijas de María Inmaculada para el servicio doméstico y protección de la joven, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la reverenda madre Adelaida Arenas Acero, con una clase graduada de niñas, con matrícula máxima de 40 alumnos, gratuitos todos, a cargo de la misma interesada, en posesión de título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzca, así como cualquier cambio que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela, y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de algunos matriculados en el curso académico, indicándose por separado, niños y niñas, así como maternales, párvulos (en todos sus grados), cultura general adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar etc.; especificándose, también los alumnos de pago (incluyendo aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la publicación de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a

contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza, abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que éste extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin nigún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de sor Isabel Merchán Castaño, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio María Inmaculada», establecido en la calle de Caballeros, número 12, en Ciudad Real, a cargo de las Hijas de María Imaculada para el servicio doméstico y protección de la joven; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delagación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial del Departamento* del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio María Inmaculada», establecido en la calle de Caballeros, número 12, en Ciudad Real, a cargo de las Hijas de María Inmaculada para el servicio doméstico y protección de la joven, para la enseñanza primario no estatal, bajo la Merchán Castaño, con una clase unitaria de niñas, con una matrícula máxima, de 40 alumnas, todas ellas gratuitas, regentada por la citada religiosa, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta, en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar etc., especificándose asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Victoria Heras Martín en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio academia San Antonio, establecido en la calle de Bueso de Pineda, 8 (Ciudad Lineal), en Madrid, del que es propietaria; y

Resultano que este expediente ha sido trimitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y la indicada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vstos, por último, el Decreto núme-

ro 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas),

Esta Drección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio academia San Antonio, establecido en la calle Bueso de Pineda, 8, (Ciudad Lineal), en Madrid, por doña Victoria Heras Martín, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Adolfo González Gutiérrez, con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas, con matrícula cada una de ellas de 25 alumnas, todas de pago, regentadas respectivamente por doña Clodoalda Gómez Reales y doña Celia Afia Reales Sanz, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección y la propiedad de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la prmera dececena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; asimismo se especificarán los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o nulación en su caso, de la autorización provisional que, para su funcionamiento legal, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se concede en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Prmaria no Estatal.

PERSONAL DOCENTE

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 1.° de la Orden ministerial de 22 de julio último, por la que se elevó a definitiva la autorización para el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Grupo Escolar de la Azucarera del Ebro», establecido en Luceni (Zaragoza) por la Sociedad Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes y a la vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), ha tenido a bien confirmar como director pedagógico y profesor de la clase de niños a don Victorino Ortega Julián y como profesora de la clase de niñas a doña Vicenta Martín Marco, ambos en posesión de título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la vigente Ley de Educación ción Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado ,traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 1.° de la Orden ministerial de 22 de julio último, por la que se elevó a definitiva la autorización para el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Escuelas de la Azucarera de Madrid», establecido en La Poveda (Madrid) por la Sociedad Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, y a la vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), ha tenido a bien confirmar en la dirección pedagógica y como profesor de la clase de niños a don Jaime Rives Gómez y de auxiliar a doña Victoria Núñez Giménez, el primero en posesión de título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), quedando obligada la nueva dirección al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrd, 23 de diciembre de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 1.° de la Orden

ministerial de 22 de julio último, por la que se elevó a definitiva la autorización para el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado «San Fernando», establecido en Los Rosales (Sevilla) por la Sociedad Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, y a la vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), ha tenido a bien confirmar en la dirección pedagógica y como profesor de la clase de niños a don Manuel López Tejero, y aprobar el nombramiento de profesora de la clase de niñas, hecho a favor de doña Nicolasa Ortega Hita, en sustitución de doña Josefa Bobadilla Viturin, jubilada, ambos nombrados en posesión de título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alteral su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 1.° de la Orden ministerial de 22 de julio último, por la que se elevó a definitiva la autorización para el funcionamiento legal, del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Escuela de Enseñanza Primaria», establecidas en Toro (Zamora) por la Sociedad Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, y a la vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), ha tenido a bien confirmar en la dirección pedagógica y profesora de la clase de niñas a doña María de los Angeles Giménez Castillo en posesión de título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Ofical del Estado* del 18), quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 1.° de la Orden ministerial de 22 de julio último, por la que se elevó a definitiva la autorización para el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Grupo Escolar Dorotea», establecido en Terrer (Zaragoza) por la Sociedad Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, y a la vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre), ha tenido a bien confirmar en la dirección pedagógica y como profesor de la clase de niños a don José Fernández Pérez y como profesora de la clase de niñas a doña Clementina González Rodríguez, ambos en posesión de título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales ,ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de el director del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico y profesor del colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle María Martínez, 6, en Madrid, por don Manuel Rodríguez Díez, y que fue autorizada para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 7 de marzo de 1961, hecho a favor de doña María Dolores Tello, como directora pedagógica y profesora de la clase de niñas, en sustitución de doña Ofelia Martínez Muñoz, y profesor de la clase de niños a don Marcelino Clemente Sanz, en sustitución de don duardo Velasco Gálvez, estando en posesión los nuevos profesores del título profesional correspondiente, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 196L1.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 1.° de la Orden ministerial de 22 de julio último, por la que se elevó a definitiva la autorización para su funcionamiento legal, del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Escuelas Leopoldo», establecidas en Miranda de Ebro (Burgos) por la Sociedad Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes y a la vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Bole-*

tín Oficial del Estado del 13 de diciembre) ha tenido a bien confirmar en la dirección pedagógica y como profesor de la clase de niños a don Tomás Bobadilla Trinidad Esteban Moreno, ambos en posesión de título profesional correspondiente, a tenor del artículo 27 de la vigente Ley de Edución Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 1.° de la Orden ministerial de 22 de julio último por la que se elevó a definitiva la autorización para el funcionamiento legal, del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuelas de la Azucarera», establecidas en Villarrubia (Córdoba), por la Sociedad Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, y a la vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) ha tenido a bien confirmar en la dirección pedagógica y profesor de la clase de niños, a don Esteban Nicolás Gómez, y aprobar el nombramiento de profesora de la clase de niñas, hecho a favor de doña María Angustias Molina Ortega, en sustitución de doña Nicolasa Ortega Hita, ambos nombrados, en posesión de título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura.

Lo que comunico a V. S. para su conocimientos y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la Superiora de las RR. Dominicas de la Anunciata, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras de las religiosas del colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Beata Imelda», establecido en la calle Eustaquio Lecue, en La Fuelguera (Oviedo) a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 4 de mayo de 1958, hecho a favor de las religiosas Filomena Fidalgo Fernández, Carmelita Sánchez Caminero, Azucena González González, Criptana Petra Sepúlveda Olivares, María González Rodríguez, Adela Poch Bonet, Vicenta Fernández Castro y Clementina Menéndez Fernández, todas ellas en posesión de título profesional correspondiente, quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la Organización Pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión, por concurso público de méritos, la adjudicación de 279 becas destinadas a trabajadores sin estudios académicos, que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 1 instalado en el recinto de la Feria del Campo, en Madrid.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª *Becas que se convocan y dotación de las mismas.*

La presente convocatoria comprende 279 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Torno, Fresa, Reparación de Maquinaria Agrícola, Ajuste Mecánico, Electromecánica, Instaladores electricistas, Soldadura oxiacetilénica, Soldadura eléctrica por arco, Chapistería, Cerrajería, Fontanería, Calefacción central, Albañilería, Encofrador ferrallista, Pintura, Carpintería-ebanistería y Electricidad del automóvil.

Conforme a lo previsto en el capítulo III, artículo 1.°, grupo 5.°, concepto 1.° del Plan de Inversiones aprobado por Orden de 6 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 15 del mismo mes), la cuantía de las becas que se convocan será de 15.000 pesetas.

2.ª *Coste de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.*

Calculado el coste de las enseñanzas de F. P. A. en 31.000 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

	Pesetas
a) Enseñanzas propiamente dichas. (Conceptos de personal, material y gastos generales)	16.000
b) Atenciones de índole asistencial. (Jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc.).	15.000
	31.000

Las 15.000 pesetas del importe de la beca, se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado *b)*.

Los alumnos becarios del Patronato de Igualdad de Oportunidades, se entenderán que gozan de una beca complementaria, por importe de pesetas 16.000, coste de las enseñanzas propiamente dichas, y que será atendida por la Organización Sindical, con cargo a sus presupuestos.

3.ª *Condiciones que deben reunir los solicitantes:*

a) Tener veintiún años cumplidos y no alcanzar los cuarenta y uno, dentro del año en curso, haber cumplido el servicio militar o presentar documento que acredite la exención.

b) Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la Aritmética, superando las pruebas que a tal fin sean propuestas.

c) No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

4.ª *Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.*

La instancia será suscrita por el interesado, en modelo oficial, que podrá recober en los locales del Centro (avenida de Portugal, recinto de la Feria del Campo) y en la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada (paseo del Prado, 18 y 20, planta 7.ª, Casa Sindical). A ella se acompañarán:

a) Documento Nacional de Identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.

b) Certificado de la última empresa donde haya prestado servicios o cartilla profesional, si la tuviera.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

5.ª *Régimen de curso.*

a) El curso tendrá una duración de seis meses y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida, bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas, en régimen de Formación Profesional Acelerada.

b) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 40 pesetas si fueran casados, y de 30 pesetas si fueran solteros.

c) La admisión del aspirante como alumnos motivará su inscripción en los seguros sociales obligatorios, así como en el régimen de plus de cargas familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se derivan.

6.ª *Criterio de selección.*

Persiguiendo como objeto fundamental la Formación Profesional Acelerada la transformación de obreros sin cualificación—peonaje—en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

a) Obreros en paro y situación económica débil.

b) Padres de familia numerosa.

c) Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectivo y aptitud manual adecuada para el ejercicio de la profesión elegida.

d) Prueba cultural de grado elemental, conforme a los requisitos del apartado *c)* de la base 3.ª.

e) Conveniencia de readaptación de mano de obra a nueva técnica o especialidades.

7.ª *Tribunales o jurados de selección.*

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada o persona en quien delegue, e integrado por un miembro de vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

a) El Patronato del Centro número 1 de Formación Profesional Acelerada.

b) El personal docente del mismo.

c) El Patronato de Protección Escolar.

8.ª *Plazos y relación de admitidos.*

El plazo de admisión de instancias se entiende abierto hasta el día 31 de enero, correspondiendo al Patronato del Centro la fijación de fechas para pruebas y selección definitiva de becarios.

La relación definitiva de admitidos a realizar el curso, en calidad de becarios, se publicará en el tablón de anuncios del propio Centro, antes del día 8 de marzo y, asimismo, se fijará con la debida anticipación, la fecha prevista para el reconocimiento médico y comienzo del curso.

9.ª *Disciplina del Centro.*

El ser alumno becario del Centro de Formación Profesional Acelerada, supone, por parte del beneficiario, la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el voluntario abandono del becario le llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieran, por todo tiempo que reste de duración del curso.

Madrid, 2 de enero de 1962.—El Jefe nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, *Antonio Aparisi.*

ASOCIACION DE PREVISION DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

La Junta Directiva de la Asociación de Previsión de los Funcionarios Administrativos del Ministerio de Educación Nacional, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, ha convocado a todos los asociados para la Junta general de la misma, que tendrá lugar el próximo domingo, día 28, del mes de enero en curso, a las doce de la mañana, en el despacho de su vicepresidente don Damián Estades Rodríguez, jefe de la Sección de Estudios y Documentación, planta 3.ª del Departamento.

El mismo día 28, a las once de la manaña, y en la iglesia de San José, calle de Alcalá, será oficiada la santa misa por el alma de los asociados fallecidos.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El secretario, *Eugenio Molini Blanco.*

ASOCIACION DE PREVISION DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ESTADO DE SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1961

Asociados en 1.° de enero de 1961		414
ALTAS hasta la fecha		0
Suman		414
BAJAS íd. íd.: Por defunción	13	
En aplicación del artículo 9.° del Reglamento		13
TOTAL DE ASOCIADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1961		401

INVENTARIO

ACTIVO

BANCO DE ESPAÑA.—Saldo a n/f. en la c/c.		235.975,15
BANCO HISPANO AMERICANO.—Id. íd. íd.		154.687,44
FONDOS PUBLICOS		
Deuda amortizable 3 por 100 1.° abril 1928, cupón 1.° abril 1961:		
57 Títulos Serie A (500) núms. 18.787 a 807; 19.232 a 239; 19.851 y 52; 83.913 a 15; 41.824 a 27; 121.172; 25.939; 23.701 a 05; 27.388 a 91; 27.822; 7.036 a 40; 17.558 y 59 ptas. nominales.	28.500	
21 Títulos Serie B (2.500) núms. 8.389 y 90; 8.752; 7.719; 67.848; 5.886; 36.066; 68.342; 68.538; 2.775 a 777; 12.074; 17.015; 19,328; 31.928; 40.420; 67.678 y 79; 71.837 y 24.031; pesetas nominales	52.500	
23 Títulos Serie C (5.000) números 8.499 a 505; 1.030 a 33; 8.263 y 64; 8.858; 73.357; 10.142; 14.522; 42.510; 48.052; 324; 48.045 y 46 y 3.035; pesetas nominales	115.000	
3 Títulos Serie D (12.500) números 2.017; 2.081; 6.914; pesetas nominales	37.500	
6 Títulos Serie E (25.000) números 3.056; 1.557; 4.229; 8.071; 9.475 y 6.482; pesetas nominales.	150.000	
1 Título Serie F (50.000) número 3.991; pesetas nominales	50.000	
Deuda amortizable 4 por 100 15 noviembre 1945. Cupón 15 febrero 1961:		
68 Títulos Serie A (500) números 2.729 a 31; 132.222 a 28; 295.665; 1.445 y 46; 122.289 y 90; 167.822 a 71; 150.250 a 52; pesetas nominales	34.000	
17 Títulos Serie B (2.500) números 663; 97.349 a 63 y 51.321	42.500	
6 Títulos Serie C (5.000) números 6.889 y 90 y 50.238 a 41	30.000	
4 Títulos Serie D (12.500) números 7.627; 80; 7.236 y 7.237	50.000	
1 Título Serie E (25.000) número 6.935; pesetas nominales	25.000	
Deuda amortizable 4 por 100 1.° octubre 1945, convertida. Cupón 15 febrero:		
4 Títulos Serie E (25.000) números 8.707 a 10; pesetas nominales	100.000	
Obligaciones RENFE 4 por 100 1.° octubre 1946. Cupón 1.° enero 1961:		
10 Títulos Serie A, números 52.729/38		
2 Títulos Serie B, números 12.986 y 87		
3 Títulos Serie C, números 4.330/32; total nominales	30.000	
Cédulas Reconstrucción Nacional 4 por 100, 1.° julio 1946. Cupón 1.° enero:		
8 Títulos Serie A (500), números 6.609 a 16; pesetas nominales	4.000	
1 Título Serie B (5.000), número 3.760; pesetas nominales	5.000	
Cédulas Reconstrucción Nacional 4 por 100, 31 diciembre 1953. Cupón 1.° enero:		
1 Título Serie A (1.000), número 199.841; pesetas nominales	1.000	
6 Títulos Serie B (5.000), números 273.995 a 274.000; pesetas nominales	30.000	
Que suman un valor nominal de	785.000	
y un valor efectivo de compra de		674.102,91
SUMA EL ACTIVO		1.064.765,50

No existiendo pasivo alguno, resulta del anterior inventario que el capital líquido activo en el día de la fecha, de esta Asociación de Previsión de los Funcionarios Administrativos del Ministerio de Educación Nacional, asciende a la cantidad de UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

EL CONTADOR,	EL PRESIDENTE,	EL TESORERO,
Luis Hervás Alvarez	*Fernando de Larra*	*Faustino Alvarez Duque*

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1961

Folios	Títulos de cuentas	Sumas		Saldos	
		Deudoras	*Acreedoras*	*Deudores*	*Acreedores*
32	BANCO DE ESPAÑA	235.975,15		235.975,15	
33	BANCO HISPANO-AMERICANO	349.687,44	195.000,00	154.687,44	
4	FONDOS PUBLICOS	674.102,91		674.102,91	
30	CAPITAL	208.878,00	1.273.643,50		1.064.765,50
	Totales	1.468.643,50	1.468.643,50	1.064.765,50	1.064.765,50

LIQUIDACION DEL EJERCICIO ECONOMICO

			Pesetas
CAPITAL líquido activo en 1.° de enero de 1961, según el balance general del año anterior			1.095.637,40
INGRESOS: Por cuotas			121.283,36
Por donativos:			
Subvención anual del Ministerio, según la siguiente liquidación:			
Integro		30.000,00	
Derechos Reales	5,25		
Timbres	15,00		
Tasa 18.12	300,00		
1% Pagaduría, Tasa 18.02	300,00	620,25	29.379,75
Por intereses:			
De los valores, deducidos los gastos de custodia descontados por el Banco de España		26.536,65	
De la c/c del Banco Hispano-Americano		806,34	27.342,99
Suman			1.273.643,50
GASTOS: Por auxilios satisfechos a los derechohabientes de los TRECE asociados fallecidos en el año 1961		195.000,00	
Por gastos de administración, correspondencia, timbres, impresos, etc.		13.878,00	208.878,00
Quedan pesetas			1.064.765,50

RESUMEN

CAPITAL en 1.° de enero de 1961	1.095.637,40
INGRESOS, detallados anteriormente	178.006,10
Suman	1.273.643,50
GASTOS, ídem, ídem, íd.	208.878,00
Capital líquido activo en 31 de diciembre	1.064.765,50

El Contador,
Luis Hervás Alvarez

El Presidente,
Fernando de Larra

El Tesorero,
Faustino Alvarez Duque

AUXILIOS SATISFECHOS DESDE QUE SE CONSTITUYO LA ASOCIACION

Años	*Número de Auxilios*	*Pesetas*
1925	Ninguno	
1926	Ninguno	
1927	Tres	12.000,00
1928	Ocho	36.000,00
1929	Once	55.000,00
1930	Once	55.000,00
1931	Siete	35.000,00
1932	Cinco	25.000,00
1933	Doce	60.000,00
1934	Trece	65.000,00
1935	Doce	56.000,00
1936	(Primer semestre) Tres	15.000,00
1939	(Desde 1.° de abril) Cuarenta y uno	115.200,00
1940	Cuarenta y cinco	153.000,00
1941	Quince	57.300,00
1942	Trece	71.690,25
1943	Dieciocho	103.665,00
1944	Diez	60.000,00
1945	Doce	78.000,00
1946	Cinco	40.000,00
1947	Siete	56.000,00
1948	Once	88.000,00
1949	Dieciséis	143.000,00
1950	Once	99.000,00
1951	Diez	90.000,00
1952	Doce	119.000,00
1953	Diez	100.000,00
1954	Once	110.000,00
1955	Siete	70.000,00
1956	Catorce	140.000,00
1957	Once	110.000,00
1958	Catorce	140.000,00
1959	Ocho	80.000,00
1960	Once	160.000,00
1961	Trece	195.000,00
	CUATROCIENTOS AUXILIOS, por pesetas	2.792.855,25

Madrid, 30 de diciembre de 1961

V.° B.°
EL PRESIDENTE,
Fernando de Larra

EL SECRETARIO,
Eugenio Molini Blanco

RELACION DE LOS ASOCIADOS FALLECIDOS EN EL AÑO 1961

Don Manuel Gómez Arroyo.
Don Antonio Lastres Martínez.
Don Justo S. Simeón Vidal.
Don Pablo Pou Peláez.
Don José Jorge Neach.
Doña María Teresa Zamora de Rafael.
Doña Concepción Camarillo Gaspar.
Don Francisco Sanz Ortega.
Don Rafael Guinard de la Puente.
Don Julián Fernández Rodrigo.
Don Antonio Morales Maza de Lizana.
Don Carlos Ledesma Betancourt.
Don Valentín de Castro Fernández.

Gráficas Benzal, Virtudes, 7, Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Jueves 25 de enero de 1962 — Núm. 8

Depósito Legal, M. 3 - 1958

COMISARIA CENTRAL DE PUBLICACIONES ESCUELAS Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Decreto 2695/1961, de 21 de diciembre, regulador de la convalidación de estudios eclesiásticos por los correspondientes a la Enseñanza Media. 239

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Decreto 2694/1961, de 21 de diciembre, por el que se establece la plantilla de los centros de Enseñanza Media y Profesional de modalidad administrativa 240

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ordenes disponiendo el sobreseimiento de los expedientes que se citan, de las Fundaciones «Don Alselmo González» de la provincia de Logroño. 241

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 242

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza su implantación en las Universidades que se expresan 242

Personal directivo.—Orden por la que se admite la renuncia del cargo de administrador general de la Universidad de Granada, a don Jesús Sáenz de Buruaga Sánchez 243

Otra por la que se nombra a don Florentino Rodríguez García, director del Colegio Mayor «La Alameda», de la Universidad de Valencia 243

Otra por la que se dispone el cese de don José Ortiz Díaz, en el cargo de director del Colegio Mayor «Valdés Salas», de la Universidad de Oviedo 243

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Resolución por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, catedrático numerario de «Organización y administración de empresas», de la Escuela de Comercio de Oviedo, a don Efrén Cires Suárez 244

Otras por las que se conceden quinquenios a los profesores de Escuelas de Comercio que se expresan 244

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se fija la denominación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ubeda, con el nombre de «San Juan de la Cruz» 245

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Personal docente.—Orden por la que se nombran directores técnicos de los colegios libres adoptados de Enseñanza Media elemental que se relacionan 245
Ordenes por las que se dispone la ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo dictadas en los recursos interpuestos por don Gregorio Rivera Uriz y don Florentino Castaños Garay. 245

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de terminación del campo de prácticas agrícolas del centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz (Teruel) 246
Otra aprobando el proyecto de revisión de precios de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Astorga (León) ... 246

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resolución por la que se nombran profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de las Escuelas del Magisterio que se citan, a los señores que se relacionan 246
Otras por las que se verifican corridas de escalas del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio a los señores que se mencionan 246
Otras verificando corrida de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio ... 247
Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña Rita Peón Carrera 248
Otra declarando en situación de jubilado por edad reglamentaria, a don José María Rey Díaz ... 248
Otras sobre dispensa de defecto físico a los señores que se citan 248
Otra concediendo prórroga de licencia por enfermedad, a doña Amparo Rodríguez Blanco ... 248

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se adjudican la construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se indican 249
Otras sobre recepción, entrega de edificios y liquidación final de las obras de construcción de escuelas en Cervera del Llano (Cuenca) y Monterroso (Lugo) 249
Otra por la que se aprueba presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas anejas de Jaén 249
Otras aprobando los proyectos de obras de ampliación, reforma y construcción de los edificios escolares que se expresan 250
Otra disponiendo el abono de subvenciones para la construcción de escuelas y viviendas para maestros que se indican 251
Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas que se citan 253

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se anula el nombramiento de don Domingo Ramos Santos, como maestro de la escuela que se cita de El Granel (Santa Cruz de Tenerife) 254
Otras sobre permutas de destinos entre los maestros nacionales que se señalan 254

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resolución autorizando al colegio «Academia Cataluña», de Gerona, para trasladarlo de domicilio, dentro de la misma ciudad 255
Otra reconociendo la propiedad del colegio «El Redentor», de Sabadell (Barcelona), a favor de don Vicente Serrat Prat 255
Otras disponiendo la clausura de los colegios que se citan, de Seo de Urgel (Lérida) y Jerez de los Caballeros (Badajoz) 256

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal directivo.—Orden disponiendo el cese de la Junta Organizadora de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes 256
Personal docente.—Orden por la que se nombra catedrático numerario de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, a don Amalio García del Moral Garrido 256
Otra por la que se nombra catedrático numerario de «Dibujo geométrico y proyecciones» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, a don Rafael González Saenz 257
Otras por las que se nombra profesorado y maestros de taller para las Escuelas de Artes y Oficios que se citan 257

Sección de Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos que se indican, a realizar en los monumentos nacionales que se expresan 257

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Concurso de traslado.—Orden por la que se anuncia entre funcionarios de los Cuerpos Administrativo y Auxiliar del Departamento 261

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Concursos-oposición.—Orden disponiendo la adscripción a la cátedra de «Dibujo del natural, primer curso» y se convoque la vacante que se

cita de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid 262
Otra convocando una auxiliaría de «Piano» adscrita a «Danza» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático, de Madrid 263
Otra disponiendo la adscripción a la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» y se convoque la vacante que se cita de la Escuela Superior de Bellas Artes, de Valencia 263
Otra convocando una auxiliaría numeraria de «Trombón y similares», del Conservatorio de Música, de Málaga 264
Otra nombrando el tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso oposición para la provisión de la cátedra de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio de Música de Málaga 264

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Decreto 2695/1961, de 21 de diciembre, regulador de la convalidación de estudios eclesiásticos por los correspondientes a la Enseñanza Media. (*B. O. del Estado* de 5-I-62.)

La convalidación de estudios eclesiásticos ordinarios por los de Enseñanza Media fue estipulada con la Santa Sede en el Convenio de ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis *(Boletín Oficial del Estado* del nueve), cuya vigencia quedó ratificada después por el concordato de veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres *(Boletín Oficial del Estado* del diecinueve de octubre). Para su desarrollo y acomodación a las reglas de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres *(Boletín Oficial del Estado* del veintisiete), se dictó, primero, el Decreto de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro *(Boletín Oficial del Estado* del veintiocho de octubre), y más tarde, el de quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco *(Boletín Oficial del Estado* de once de agosto).

Por otra parte, el Decreto de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro *(Boletín Oficial del Estado* del veintisiete) y la Orden de nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco *(Boletín Oficial del Estado* del dieciséis), regulan la convalidación de los estudios realizados precisamente en Facultades aprobadas por la Santa Sede.

En relación con el primer grupo de las disposiciones citadas parece conveniente corregir algunas imprecisiones de redacción y recoger la propuesta del Cardenal Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza sobre dispensa del examen de Grado Superior y de las pruebas de madurez con determinadas condiciones, a quienes hayan aprobado los estudios completos de la carrera eclesiástica. El proyecto, con el que la expresada Comisión Episcopal se ha declarado expresamente conforme, ha sido informado favorablemente por el Consejo Nacional de Educación tras el dictamen de sus Secciones primera (Universidades y Alta Cultura) y tercera (Enseñanza Media) y ha merecido la aprobación del Consejo de Rectores.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Ambito de aplicación.—Las normas del presente Decreto regirán la convalidación de estudios eclesiásticos aprobados en los Seminarios o en otros Centros de la Iglesia destinados exclusivamente a la formación del Clero secular o regular; e igualmente en los Centros de Formación de Ordenes, Congregaciones e Institutos de la Iglesia que dan a sus propios miembros una preparación clásica, filosófica y teológica semejante a la carrera eclesiástica, aunque aquéllos no hayan de obtener el sacerdocio.

No serán aplicables las normas de este Decreto a los estudios realizados en aquellos establecimientos de la Iglesio comprendidos en el párrafo anterior que se hallen además clasificados como Centros no oficiales de Enseñanza Media, los cuales se regirán por la legislación general.

Tampoco serán aplicables a los estudios cursados para la obtención de grados mayores eclesiásticos en Facultades aprobadas por la Santa Sede, cuya convalidación se regirá por las normas especiales dictadas al efecto.

Artículo segundo.—Extensión de la convalidación.—La convalidación de los estudios eclesiásticos a que se refiere el párrafo primero del artículo anterior se realizará de la forma siguiente:

I. La aprobación del primer curso de Humanidades lleva consigo la dispensa del examen de ingreso.

II. La aprobación del segundo curso de Humanidades se convalida por un curso de bachillerato, sin necesidad de realizar pruebas del mismo.

III. La aprobación del tercer curso de Humanidades se convalida por dos cursos, sin pruebas.

IV. La aprobación del cuarto curso de Humanidades se convalida por tres cursos, sin pruebas.

V. La aprobación del quinto curso de Huminidades se convalida por cuatro cursos, sin pruebas, y el alumno pasa directamente al examen de grado elemental.

VI. La aprobación del primer curso de Filosofía (o sexto de Humanidades) se convalida por cinco cursos, sin pruebas.

VII. La aprobación del segundo curso de Filosofía (o primero, con seis de Humanidades) se convalida por seis cursos sin pruebas, y el alumno pasa directamente al examen de grado superior.

VIII. La aprobación del tercer curso de Filosofía (o segundo, con seis de Humanidades) se convalida por seis cursos, sin pruebas, y el alumno pasa directamente al examen de grado superior. Además, queda dispensado de la inscripción, de la escolaridad y del certificado de aptitud del curso Preuniversitario, y puede presentarse a las pruebas de madurez (artículo noventa y cuatro de la Ley de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres) en la misma convocatoria en que sea aprobado el Grado Superior.

IX. En el caso de tener aprobados los estudios íntegros de Humanidades, de Filosofía y cuatro cursos de Teología, que constituyen el plan de la preparación estrictamente sacerdotal cursados precisamente en Centros erigidos canónicamente para la formación de sacerdotes, tanto seculares como regulares, además de los beneficios del caso anterior se concede al alumno la dispensa del examen de grado superior y de las pruebas de madurez, sólo para inscribirse en la Facultad de Filosofía y Letras, en la de

Derecho y la Sección de Políticas de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Artículo tercero.—Materias susceptibles de convalidación.—Solamente se tendrán en cuenta para su convalidación los cursos aprobados en su totalidad.

Artículo cuarto.—Competencia.—Será competente en estas convalidaciones la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación Nacional, la cual podrá delegar en los directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media la resolución de los expedientes.

Artículo quinto.—Efectos.—La convalidación parcial del bachillerato obtenida conforme a este Decreto servirá para proseguir estudios, tanto por el plan general como por los planes especiales derivados de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Las convalidaciones de estudios obtenidas conforme a este Decreto poseerán plenitud de efectos académicos, pudiendo incluso servir de base para ulteriores expedientes de conmutación por otras enseñanzas análogas a las del bachillerato.

Artículo sexto.—Títulos de bachiller.—La convalidación permite proseguir los estudios en el nivel que la misma expresa; pero no confiere derecho a la expedición del título de bachiller elemental ni a la del superior, aun cuando aquel nivel esté por encima de alguno de estos títulos. En tal caso, sin embargo, el alumno podrá presentarse directamente a las pruebas de Grado para la obtención del título.

Artículo séptimo.—Ejecución.—Se autoriza al Ministro de Educación Nacional para dictar las normas que la aplicación del presente Decreto exija.

Artículo octavo.—Derogación.—Queda derogado el Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco *(Boletín Oficial del Estado* de once de agosto).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCÍA-MINA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Decreto 2694/1961, de 21 de diciembre, por el que se establece la plantilla de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Administrativa. (*B. O. del Estado* de 5-I-62.)

Por Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta, reformado por el de tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis *(Boletín Oficial del Estado* del diecinueve), se fijaron las plantillas para las enseñanzas del Bachillerato Laboral de las distintas modalidades creadas hasta entonces.

Sin embargo al implantarse por Decreto de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho *(Boletín Oficial del Estado* de tres de octubre) el Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa, no pudo integrarse el personal docente que imparte estos estudios en la forma prevista para las restantes modalidades (Agrícola-ganadera, Industrial-minera y Marítimo-pesquera) en atención a su distinta naturaleza y sobre todo—en lo que respecta a las enseñanzas específicas—, debido a la intensidad que su aplicación requiere, por su diferencia de horario—superior en determinadas disciplinas—con el de las precitadas modalidades.

Por otro lado es preciso señalar que si bien tanto la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de mil novecientos cuarenta y nueve, como el Decreto de creación de Centros, de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, prevén la ubicación de estos Centros en pueblos agrícolas, industriales y marítimos, situados lejos de las capitales de provincias o ciudades importantes en que se encuentran los Centros formativos de Enseñanza Media, el mencionado Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en su artículo octavo, sitúa la implantación del Bachillerato Laboral femenino en grandes núcleos de población, como una excepción a los principios generales recogidos en ambas disposiciones orgánicas. Nace, por lo tanto, con el Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa, destinado, hasta ahora, a alumnado femenino, una nueva especialidad que obliga a considerar en toda su dimensión las consecuencias que inmediatamente se derivan del lugar de su aplicación, ya que calculada la plantilla de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Agrícola-ganadera, Industrial-minera o Marítimo-pesquera sobre una matrícula máxima de doscientos cincuenta alumnos y un régimen diurno, los de modalidad Administrativa, con enseñanzas diurnas, suponen una matrícula muy superior y, en consecuencia, habrán de estar dotados de suficiente personal para garantizar la eficacia de la enseñanza.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículos primero.—La plantilla del profesorado para el Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa, para un máximo de cuatrocientos alumnos, quedará integrada por el siguiente personal:

Dos profesores titulares del Ciclo Matemático y un auxiliar; un profesor titular del Ciclo de Geografía e Historia y un auxiliar; un profesor titular del Ciclo de Ciencias de la naturaleza y un auxiliar; un profesor titular del Ciclo especial (Derecho Usual y Nociones de Economía); un profesor titular del Ciclo especial (Organización y prácticas de oficina); un profesor titular de Dibujo y un auxiliar; dos profesores titulares de Idiomas (Inglés); dos profesores especiales de Mecanografía y un auxiliar; dos profesores especiales de Taquigrafía; un profesor especial de Formación Religiosa y un auxiliar; un profesor especial de Formación del Espíritu Nacional; un profesor especial de Educación Física, y un profesor especial de Enseñanzas del Hogar.

Artículo segundo.—Cuando la matrícula supere los cuatrocientos alumnos, la anterior plantilla para el Bachillerato Laboral Elemental se incrementará con los siguientes profesores:

Un profesor titular del Ciclo Matemático y un auxiliar; un profesor titular del Ciclo de Lenguas y un auxiliar; un profesor titular del Ciclo de Geografía e Historia; un profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza; un profesor auxiliar del Ciclo especial (Derecho Usual y Nociones de Economía; un profesor auxiliar del Ciclo especial (Organización y prácticas de oficina); un profesor auxiliar de Dibujo; un profesor titular de Idiomas y un auxiliar; un profesor especial de Mecanografía y un auxiliar; un profesor especial de Taquigrafía, y un profesor especial de Formación Religiosa.

Artículo tercero.—Los Centros que desarrollen los cinco cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa y los dos del Superior aumentarán la plantilla establecida en el artículo primero de este Decreto con los siguientes profesores, cuando la matrícula total no supere los cuatrocientos alumnos:

Un profesor titular para el Ciclo Matemático; un profesor titular de Inglés; un profesor titular de Francés; un profesor auxiliar de Ciencias; un profesor auxiliar del Ciclo especial (Derecho Usual y Nociones de Economía), un profesor auxiliar del Ciclo especial (Organización y prácticas de oficina); un profesor especial de Mecanografía; un profesor especial de Taquigrafía; un profesor especial de Estenotipia.

Artículo cuarto.—La plantilla de los Centros que desarrollen los cinco cursos del Bachillerato Laboral Elemen-

tal de modalidad Administrativa y los dos del Superior estará integrada por los siguientes profesores, simple y cuando la matrícula total supere los cuatrocientos alumnos:

Seis profesores titulares y cuatro profesores auxiliares para el Ciclo Matemático; cuatro titulares del Ciclo de Lengua y cuatro profesores auxiliares para este Ciclo; cinco profesores titulares y tres profesores auxiliares para la disciplina de Inglés: dos profesores titulares de Francés; tres profesores titulares y dos auxiliares para el Ciclo de Geografía e Historia; tres profesores titulares y dos profesores auxiliares para el Ciclo de Ciencias de la Naturaleza; dos profesores titulares del Ciclo especial (Derecho Usual y Nociones de Economía) y un auxiliar para esta materia; dos profesores titulares y un auxiliar del Ciclo especial (Organización y prácticas de oficina); tres profesores titulares y un auxiliar de Dibujo; ocho profesores especiales de Mecanografía y dos auxiliares; cinco profesores especiales de Taquigrafía y tres auxiliares; un profesor especial de Estenotipia y un auxiliar; tres profesores especiales y dos auxiliares de Formación Religiosa; un profesor especial de Formación del Espíritu Nacional y dos auxiliares; un profesor especial de Educación Física y un auxiliar; un profesor especial de Enseñanzas del Hogar y un auxiliar.

Artículo quinto.—El profesorado de referencia disfrutará, de acuerdo con su categoría, las dotaciones señaladas con carácter general para el de los restantes Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Artículo sexto.—La plantilla del personal administrativo de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Administrativa estará integrada por tres auxiliares administrativos, duplicándose cuando supere la matrícula los cuatrocientos alumnos.

Los servicios de carácter subalterno quedarán a cargo de tres ordenanzas y tres celadoras, incrementándose, asimismo, en otro número igual, en el supuesto de que las inscripciones escolares superen el número de cuatrocientos alumnos.

Artículo séptimo.—El personal que pase a prestar sus servicios en un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Administrativa, procediendo de otro, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Laboral, percibirá con cargo al presupuesto del Patronato de Enseñanza Media y Profesional las diferencias que, en su caso, proceda acreditársele, entre las dotaciones presupuestarias de origen y las asignadas a un profesor de Enseñanza Media y Profesional de la categoría respectiva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCÍA-MINA

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfiico Docentes

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que en la relación de deudores de las cuentas que la Fundación benéfico-docente «Don Anselmo González», de Galilea (Logroño), viene rindiendo a este Protectorado, figuras los siguientes asientes: El Patronato año 1932, diferencia entre lo cobrado y entregado a 1.093,60 pesetas; Jacinto Martínez, por rentas casa año 1937 y 1938, 300 pesetas; Regino Royo, préstamo al 6 por 100 anual, 525 pesetas; Basilio Fernández préstamo al 6 por 100 anual, 155 pesetas; Regino Royo, intereses años 1951 al 1960, inclusive, a razón de 31,50 pesetas anuales, 346 pesetas; Basilio Fernández, intereses años 1931 al 1960, a razón de 9,30 año (9,30), 279 pesetas; José Eguizabal, intereses del año 1931 que figuraban sin cobrar estando cobrados 158 pesetas;

Resultando que el excelentísimo señor Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño se ha dirigido a este Protectorado, en escrito de fecha 8 de noviembre pasado, proponiendo se sobresea el epediente instruido para la reclamación de las referidas deudas, en consideración al largo tiempo transcurrido y a ignorarse el paradero de los deudores, fallecidos en su mayoría, así como a la posible prescripción de las acciones civiles pertinentes, acompañando a dicho escrito copia literal, en su parte pertinente, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente de la Junta el día 25 de octubre próximo pasado, en la que se adoptó el meritado acuerdo;

Considerando los motivos alegados por la Junta de Beneficencia para proponer el sobreseimiento del expediente, de los que se desprende la imposibilidad práctica de cobrar las referidas deudas, en especial si se tiene en cuenta lo exiguo de la cantidad a que ascienden las mismas dos mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con setenta céntimos en total y las numerosas personas entre las que se encuentra repartida;

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sesión de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Sobreseer el expediente instruido para reclamar la cantidad de dos mil ochocientas cincuenta y seis pesetas con setenta céntimos a las personas que figuran en la relación de deudores de las cuentas que anualmente rinde a este Protectorado la Fundación benéfico-docente «Don Anselmo González», de Galilea (Logroño).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Departamento.

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el excelentísimo señor Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño, en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Martín Bastida», de Cenicero, de dicha provincia, es dirige a este Protectorado mediante escrito de fecha 8 de noviembre próximo pasado, proponiendo el sobreseimiento del expediente instruido para la reclamación de cantidades a antiguos patronos de la Fundación, en consideración a que, como resultado de la información practicada, han fallecido la totalidad de los mismos y, por otra parte, dado el tiempo transcurrido, pudieran haber prescrito las pertinentes acciones civiles;

Resultando que al anterior escrito se acompaña otra copia literal, en su parte pertinente, del acta de la Sesión celebrada por la Comisión Permanente de la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño, en la que se adoptó el meritado acuerdo;

Resultando que en la relación de deudores de las cuentas que anualmente rinde a estre Protectorado la

Fundación de referencia, figura el siguiente asiento: «Los patronos destituidos desde primeros de julio de 1918 hasta primeros de julio de 1923, por intereses prescritos de una lámina de 22.500 pesetas, menos 272,49 pesetas que se les acreditó por disposición de primero de mayo de 1.923, 3.327 pesetas»;

Considerando que los motivos expuestos por la Junta de Beneficencia de Logroño para proponer el sobreseimiento del expediente parecen razonables y, consiguientemente, procedente la adopción del acuerdo que se solicita;

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Sobreseer el expediente instruido para la reclamación de la cantidad de tres mil trescientas veintisiete pesetas (3.327) a los antiguos patronos destituidos de la Fundación benéfico-docente «Martín Bastida», de Cenicero (Logroño).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ricardo Menéndez González, súbdito cubano, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: El título de bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Pablo Jordán Goñi, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica Complutense, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad Filosófica Complutense, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosfía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Félix López de Silanes Martínez, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, para matricularse directamente en el primer curso selectivo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola por don Juan Félix López de Silanes Martínez, para que se matricule directamente en el primer curso selectivo en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Onteniente Merino, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad Filosófica de San Ignacio de Loyola, para matricularse directamente en el primer curso selectivo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Filosofía, alcanzado en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola por don Francisco Onteniente Merino, para que se matricule directamente en el primer curso selectivo en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Lo económico y lo moral*: Don José Ignacio Alcorta Echevarría.
2. *Sistemas sociales y transforma-*

ciones de la empresa: Don Manuel Alonso García.

3. *Problemas del agro español*: Don José Berini Giménez.

4. *Tecnología industrial*: Don Víctor de Buen Lozano.

5. *Desarrollo económico*: Don José Ramón Lausén Sancho.

6. *Problemas estructurales del desarrollo económico de España*: Don Juan Velarde Fuertes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. *Electroquímica aplicada*: Don José Virgili Vinadé.

2. *Espectrografía de los metales*: Don Antonio Espure Sánchez.

3. *Cálculos de ingeniería química*: Don José Manuel Pertierra Pertierra.

4. *Análisis toxicológicos*: Don Siro Arribas Jimeno.

5. *Metalurgias especiales*: *Metalotermia*: Don Rafael Usón Lacal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.. Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961,62, de los siguientes cursos monográficos del Doctorado:

1. *La comedia heroica-nacional en Lope de Vega*: don Angel Valbuena Prat.

2. *La novela y sus técnicas*: don Mariano Baquero Goyanes.

3. *La Filosofía de la Historia de Hegel*: don Jesús García López.

4. *Historia de la Filología clásica desde el Renacimiento hasta nuestros días*: don Antonio Ruiz de Elvira Prieto.

5. *Las sierras y las llanuras costeras del Sureste español*: don Juan Vilá Valentí.

6. *Historia política de la Segunda República*: don Luciano de la Calzada Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes curso monográficos del Doctorado.

1. *Técnicas de investigación parasitológica de interés en análisis clínicos*: don Diego Guevara Pozo.

2. *Análisis clínico especial*: don Gregorio Varela Mosquera.

3. *La bibliografía científica*: don Jesús Cabo Torres.

4. *Tecnología galénica industrial*: don José M.ª Suñé Arbussá.

5. *Análisis microbiológicos aplicados a la clínica*: don Vicente Callao Fabregat.

6. *El metabolismo a través de los trazadores isotópicos*: don Miguel Monteoliva Hernández.

7. *Determinaciones polarográficas*: don Rafael García Villanova.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación, fecha 15 de los corrientes, del Rectorado de la Universidad de Granada, quien participa que el catedrático de dicho centro don Jesús Sáenz de Buruaga Sánchez, presenta la renuncia de su cargo de Administrador general de la Universidad, por motivos de salud,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto admitir la renuncia que del expresado cargo de Administrador general de dicha Universidad presenta el referido señor Sáenz de Buruaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que la Junta de Gobierno del Colegio Mayor «La Alameda», de la Sociedad de Fomento de Estudios Superiores formula por conducto y con el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Valencia, en cuya ciudad radica aquél,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha resuelto nombrar director del referido Colegio Mayor a don Florentino Rodríguez García, Licenciado en Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Oviedo, fecha 23 de los corrientes, en la que se da cuenta de la renuncia presentada por don José Ortiz Díaz en el cargo de director del Colegio Mayor «Valdés Salas», dependiente de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que el señor Ortiz Díaz cese, con efectos del día 31 del mes actual, en el cargo del referido Colegio Mayor, para el que fue nombrado por Orden de 13 de noviembre de 1959, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de Organización y Administración de Empresas» de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 25), entre catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Efrén Cires Suárez, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Bilbao, catedrático numerario de «Organización y Administración de Empresas» de la de Oviedo, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1962.—El director general, *García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas especiales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Ramón Santocildes y Bilbao, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de León solicitando el reconocimiento del séptimo quinquenio;

Visto el artículo 32 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de León a don José Ramón Santocildes Bilbao el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el séptimo quinquenio, vencido el día 12 de junio de 1961, que percibirá con cargo al número 123.344/2, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de León.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Emilio Muñoz Gálvez, profesor de las enseñanzas auxiliares de la Escuela de Comercio de Sevilla, solicitando el reconocimiento del sexto quinquenio;

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor de enseñanzas de auxiliares de la Escuela de Comercio de Sevilla, don Emilio Muñoz Gálvez, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el sexto quinquenio, vencido al día 1.° de agosto último, que percibirá con cargo al número 123.344/2, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Daniel Calleja Meso, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de León, solicitando el reconocimiento del segundo quinquenio;

Visto el artículo 32 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de León, don Daniel Calleja Meso, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el segundo quinquenio, vencido el día 19 de junio de 1961, que percibirá con cargo al número 123.344, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de León.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia por doña Concepción Aller Pavía, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de León, solicitando el reconocimiento del primer quinquenio;

Visto el artículo del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de León, doña Concepción Aller Pavía el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el primer quinquenio, vencido el día 3 de febrero de 1950 que percibirá con cargo al número 123.344-2, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos de la fecha de su vencimiento y económicos de 1 de enero de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El director general, *García-Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de León.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fernando Alba Quijano, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de León, solicitando el reconocimiento del primer y segundo quinquenios;

Visto el artículo 32 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de León, don Fernando Alba Quijano el derecho al percibo de 250 pesetas anuales por cada uno de los dos quinquenios vencidos respectivamente el 1.° de enero de 1953 y 1958, que percibirá con cargo al número 123.344/2 del Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos administrativos de las fechas de sus vencimientos y económicos de 1.° de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de León.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en súplica de que se de al nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media de aquella ciudad, la denominación de «San Juan de la Cruz».

Atendiendo a los deseos de la población de Ubeda expuestos por el alcalde y el favorable informe emitido por la Dirección del Instituto y estimando que el nombre de San Juan de la Cruz, a cualquier centro de enseñanza y que los méritos y circunstancias de tan alta figura de la Iglesia y las Letras españolas son merecedores de esta designación,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, ha dispuesto acceder a lo solicitado, autorizando al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ubeda (Jaén), para adoptar la denominación de «Instituto Nacional de Enseñanza Media San Juan de la Cruz».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DOCENTE

El Decreto número 1114/1960 de 2 de junio de dicho año (*Boletín Oficial del Estado* del 15), regulador de la adopción por el Estado de colegios libres de Enseñanza Media elemental pertenecientes a las Corporaciones locales, establece en su artículo 4.° que el Ministerio de Educación Nacional nombrará un director técnico y un vicedirector de cada uno de esos colegios, cargos que deberán recaer en los profesores oficiales designados para prestar servicio en dicho Centro; y el artículo 5.° atribuye a la Dirección General de Enseñanza Media la competencia para hacer estos nombramientos, por lo cual y teniendo en cuenta que se ha realizado la adopción de los colegios que a continuación se expresan:

Corcubión (*La Coruña*)

Director técnico: Don José María Bermúdez Casais, previo cese en el cargo de vicedirector.

Vicedirectora: Doña María del Carmen Baluja Santos.

Guía de Isora (*Sta. Cruz de Tenerife*)

Director técnico: Doña María del Carmen Darias Pérez.

Vicedirector: Don Luis Delgado Martín.

Iscar (*Valladolid*)

Director técnico: Don Fortunato Jiménez Salmerón.

Vicedirector: Don Ramón Estellés Villanova.

San Nicolás de Tolentino (*Las Palmas*)

Director técnico: Don Juan José Sosa Suárez.

Vicedirectora: Doña Julia Mendoza Jiménez.

San Roque (*Cádiz*)

Directora técnica: Doña María de la Concepción Caro Vega.

Valverde del Camino (*Huelva*)

Director técnico: Don José Pérez Vázquez.

Vicedirectora: Doña Concepción Ruiz Borrego Luque.

Villafranca del Bierzo (*León*)

Vicedirector: Don Enrique López Herrán.

Villarejo de Orbigo, en Veguellina de Orbigo (*León*)

Directora técnica: Doña María Carnavali Rodríguez.

Vicedirector: Don José Serra Macau.

Los nombramientos por la presente resolución tendrán los deberes y derechos que establece el Decreto número 1114/1960, previa su toma de posesión ante el director del Instituto Nacional de Enseñanza Media del que depende jerárquicamente, el cual quedará obligado a remitir a esta Dirección General copia literal de las respectivas certificaciones del acto de posesión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Director general, *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

Ilmo. Sr.: El Tribunal Supremo de Justicia por medio de su Sala Quinta, ha dictado en 13 de junio último en el recurso contencioso-administrativo número 5.195 del año 1960 la Sentencia cuya parte resolutoria dice así: «Fallamos que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Gregorio Rivera Uriz, contra acuerdos del Ministerio de Educación Nacional, del 9 de mayo y 3 dediciembre de 1960, denegatorios de la indemnización por gastos de traslado, como catedrático del Instituto Masculino de Bilbao al Milá y Fontanals de Barcelona, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones, por no ser ajustadas a Derecho y en su lugar, declaramos el del recurrente, a percibir las cantidades correspondientes por tal concepto, condenando a la administración a su abono, con arreglo a los justificantes aportados por el interesado, sin que haya lugar a imposición de costas».

En consecuencia, aplicando lo dispuesto en los artículos 103 y 105 de la Ley reguladora de la juridicción contencioso-administrativa,

Este Ministerio ha resuelto que se ejecute la mencionada sentencia de 13 de junio de 1961 en los términos transcritos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: El Tribunal Supremo de Justicia por medio de su Sala Quinta, ha dictado en 23 de noviembre último en el recurso contencioso-administrativo número 5.529 del año 1961 la Sentencia cuya parte resolutoria dice así: «Fallamos; que desestimando el recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la administración de la demanda promovida por don Florentino Castaños Garay contra resoluciones del Ministerio de Educación Nacional de 9 de mayo de 1960 denegando al recurrente el percibo de indemnización por traslado como catedrático y 20 de enero de 1961, desestimando el recurso de reposición interpuesto, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer condena de costas».

En consecuencia, aplicando lo dispuesto en los artículos 103 y 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Este Ministerio ha resuelto que se ejecute la mencionada sentencia de 23 de noviembre de 1961 en los términos transcritos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que entre otros figuran la certificación del Servicio de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional de haber tomado razón del gasto, y el informe favorable formulado por la Intervención General de la Administración del Estado, en 28 de noviembre último y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del 15 del mes actual,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto de terminación total del Campo de prácticas agrícolas del centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz (Teruel), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, por un presupuesto total de 1.174.213,35 pesetas, una vez deducido el importe del 27,03 por 100 obtenido en la subasta del proyecto principal, con arreglo a la distribución siguiente: 1.127 962,74 pesetas, para la contrata, 17.827,16 pesetas, para honorarios de redacción del proyecto e igual cantidad por los de la dirección de las obras y 10.696,29 pesetas, para honorarios del ayudante.

El importe reseñado se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 1.°, grupo U, del presupuesto vigente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Segundo. Adjudicar la ejecución de las obras a don Antonio Pellicer Lahoz, contratista del proyecto principal, con domicilio en la calle de San Jaime, número 13, de Alcañiz, en el citado importe de 1.127.962,74 pesetas, el cual vendrá obligado a aumentar la fianza que ya tiene depositada en 56.398,15 pesetas, en las mismas condiciones establecidas para la subasta de la que resultó adjudicatario y a otorgar la oportuna escritura notarial en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tercero. El plazo para la terminación de estas obras será fijado en el correspondiente pliego de condiciones del proyecto.

Cuarto. Queda autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones que estime oportunas, para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que, entre otros trámites, constan la toma de razón del gasto por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, realizada en 23 de mayo último, la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de 8 de septiembre próximo pasado y el acuerdo favorable del Consejo de Ministros en su reunión de 1.° del actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de revisión de precios de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Astorga (León), por un importe de treinta mil ciento noventa y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos, para la contrata; cuatrocientas noventa y tres pesetas con sesenta céntimos, para honorarios de arquitecto por redacción de proyecto y dirección de obra; ciento cuarenta y ocho pesetas con ocho céntimos, para honorarios del aparejador y ciento cuarenta y tres pesetas con cuarenta céntimos, por premio de pagaduría, cuyo importe total de treinta mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos, será abonado por la Junta Central ya mencionada, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, concepto único de su presupuesto de gastos para el presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 3 de mayo último, para la provisión de plazas de profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Especial designada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° de la Ley de 24 de abril de 1958, ha resuelto nombrar:

Profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de las Escuelas del Magisterio de Avila, maestras, a doña María Teresa Latorre Tuduri.

Valencia, maestras, a don Luis Báguena Corella.

Los profesores nombrados se posesionarán del nuevo cargo dentro del plazo determinado en el artículo 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la quinta categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por excedencia de don Jesús Marín Tejerizo, de la Escuela del Magisterio, maestros de Cádiz,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día veintiocho de octubre último y en consecuencia pasa a la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, don Jesús María Hernando Cordovilla de la Escuela del Magisterio, maestras, de Salamanca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Leonor López Pardo de la Escuela del Magisterio, maestras de Valladolid,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 1 de noviembre último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes que percibirán además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Luis García Sáinz, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Barcelona.

A la segunda categoría con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Agustín García de Diego, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Guadalajara.

A la tercera categoría con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Isidoro Andrés Villarroya, de la Escuela del Magisterio, maestros de Castellón.

A la cuarta categoría con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Antonio Enseñat Lázaro, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Baleares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Trinidad Vives Llorca, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Valencia,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 8 de noviembre último y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña María Datas Gutiérrez, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Ceuta.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Luisa Lorenzo Salgado, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Orense.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María de las Mercedes Lamarque Forn, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Jaén.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Sofía Martín del Río, de la Escuela del Magisterio de Logroño,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 1 de octubre último, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña Ana María Antonia Pérez Cuesta, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Albacete.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de doña Isabel Galiana Ramis, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Alicante,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 1 de octubre último y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes que percibirán además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría con el sueldo o la gratificación anual de 17.880 pesetas, doña María Josefa Grosso Sánchez, de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid.

A la segunda categoría con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, don Luis Edo Villar de la Escuela del Magisterio, maestros, de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Máxima Ciriza Arrivillaga, de la Escuela del Magisterio, maestra, de Toledo,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 17 de octubre último y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 17.880 pesetas, doña Adoración Sánchez Palencia Batmala, de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez, de Madrid.

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña Elena Morillo López, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Valladolid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Ana Benabarre Giral de la Escuela del Magisterio, maestras, de Barcelona,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 7 de noviembre último, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo a la gratificación anual de pesetas 16.800, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, don José María Estevan Ballester, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia de doña Rita Peón Carreras, profesora-directora del curso permanente de Dibujo de esta capital, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo, por haber sido destinada como profesora especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Guipúzcoa,

Esta Dirección General, ha resuelto acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 (apartado A) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia voluntaria en su cargo de profesora-directora del curso permanente de Dibujo a doña Rita Peón Carrera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida la edad reglamentaria para la jubilación por don José María Rey Díaz, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio, maestros, de Córdoba y habiendo sido desestimada la prórroga en el servicio activo solicitada por dicho profesor,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su caso a don José María Rey Díaz, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio, maestros, de Córdoba.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña Carmelina Vielba Ruiz, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que este expediente fue visto con anterioridad y remitido a la Escuela de procedencia—Palencia—para subsanar algunas deficiencias, las cuales han sido corregidas, por lo que procede ser dictaminado:

Resultando que presente certificado expedido por tres facultativos, uno de ellos el Jefe Provincial de Sanidad, en el que se hace constar que presenta luxación congénita de la articulación coxo-femoral izquierda, pero su grado y extensión son compatibles con el desarrollo normal de una tabla de gimnasia para niñas de catorce años;

Asimismo hacen constar puede ser clasificada esta lesión en el cuadro de inutilidades Anexo a la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, dentro del número 20, pero la inutilidad parcial que padece permite a la interesada efectuar los ejercicios establecidos habiendo obtenido una puntuación de 30, mínimo exigido, y no habiendo sido calificada con menos de dos en ninguno de los ejercicios realizados;

Resultando asimismo que presenta informe favorable del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Palencia;

Considerando que, tanto los informes médicos como los del Claustro de Profesores son favorables;

De acuerdo con la Sección del Ministerio propone le sea concedida a doña Carmelina Vielba Ruiz la dispensa de defecto físico que solicita.»

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen acuerda conceder a doña Carmelina Vielba Ruiz dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1962.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*
Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Palencia.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña Amparo Pascual Saiz, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que la interesada padece atrofia del miembro superior izquierdo que interesa los movimientos de elevación del brazo y flexión del antebrazo conservando los de manos y dedos, defecto incluido en el número 18 del cuadro de inutilidades, no obstante lo cual los facultativos manifiestan que merece la calificación de de 34 puntos en la realización de los ejercicios de gimnasia educativa, habiéndose tenido en cuenta las instrucciones de los anexos correspondientes de la Orden de 19 de febrero d 1967, y que realiza dicha señorita en toda perfección los ejercicios del brazo derecho, así como los lanzamientos incluidos en la tabla del anexo tercero de la citada Orden ministerial;

Resultando que según el Claustro de Profesores la señorita Pascual Saiz puede ejecutar debidamente y con perfección la escritura, el dibujo y las labores y que en modo alguno se presta al ridículo ni dificulta la labor docente, por lo cual se formula por unanimidad propuesta favorable a la concesión de la dispensa que solicita;

Vista la Orden ministerial de referencia;

Considerando que la interesada ha cumplido los requisitos establecidos, que su expediente se tramtita completo y que todos los pronunciamientos le son favorables, no obstante hallarse incluido su caso en el número 18 del Cuadro de inutilidades;

Procede que se acceda a la dispensa de defecto físico que solicita la maestra de Enseñanza Primaria doña Amparo Pascual Saiz, para poder ejercer en su día el Magisterio Oficial, previa la aprobación de la oposición correspondiente.»

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a doña Amparo Pascual Saiz dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1962.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*
Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Valencia.

Vista la instancia suscrita por doña Amparo Rodríguez Blanco, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de La Coruña, solicitando un mes de prórroga de licencia por enfermedad;

Resultando que en 2 de noviembre último se concedió a la señora Rodríguez Blanco un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a partir del día 23 de octubre próximo pasado;

Resultando que solicita un mes de prórroga de licencia por enfermedad y que en el apartado *h*) del artículo

116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, dispone que sólo en el caso de enfermedad grave podrán concederse prórrogas de licencia de más de quince días, acompañando, en este caso, a la instancia un certificado expedido por el inspector provincial de Sanidad, según determina el artículo 117 del citado Reglamento;

Considerando que por no estar expedido el certificado médico por el inspector provincial de Sanidad no se cumplen todos los requisitos exigidos por el vigente Reglamento de Escuelas del Magisterio para la concesión de prórrogas de licencia de más de quince días;

Considerando que según determina el apartado *h*) del artículo 116 del citado Reglamento, los profesores de Escuelas del Magisterio, en caso de enfermedad no grave, podrán disfrutar de licencia por enfermedad por el plazo de un mes prorrogable por quince días con todo el sueldo,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Amparo Rodríguez Blanco sólo quince días de prórroga de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, que empezará acontarse a partir del día veintitrés de noviembre último, fecha en que terminó el mes de licencia concedido en dos del citado mes de noviembre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director General, P. D., *Gratiniano Nieto*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, maestras, de La Coruña.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Incoados los expedientes oportunos que fueron tomados razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a una escuela y una vivienda para maestros, tipo ER-13 y VM-5, en el casco del Ayuntamiento de Páramo (Lugo), por un presupuesto de contrata de 318.743,01 pesetas; construcción de una escuela y una vivienda para maestros, tipo ER-13 y VM-5, en la parroquia de Villamosteiro, Ayuntamiento de Páramo (Lugo), por pesetas 318.743,01; construcción de una escuela y una vivienda para maestros, tipo ER-13 y VM-5 en la parroquia de Friolfe, Ayuntamiento de Páramo (Lugo), por 318.743,01 pesetas; construcción de una escuela y una vivienda para maestros, tipo ER-13 y VM-5, en la parroquia de Cendoy, Ayuntamiento de Páramo (Lugo), por 318.743,01 pesetas, y construcción de una escuela y una vivienda para maestros, tipo ER-13 y VM-5, en la parroquia de Eiras, Ayuntamiento de Páramo (Lugo), por 318.743,01 pesetas, y construcción de una escuela y una vivienda para maestros tipo ER-13 y VM-5, en la parroquia de Moscán, Ayuntamiento de Páramo (Lugo), por 318.743,01 pesetas, verificada en 22 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Miguel Gelabert Rodríguez, Comandante Manso, 13, 2.°, Lugo,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor, don Miguel Gelabert Rodríguez, Comandante Manso, 13, 2.°, Lugo, en la cantidad líquida de 2.231.201,07 pesetas, tipo de subasta, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses, y que el Ayuntamiento contribuye para cada una de dichas construcciones con una aportación en mano de obra y transportes de piedra por 8.000 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de cuatro escuelas unitarias en Cervera del Llano (Cuenca), que formula el arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, uniéndose al acta de recepción definitiva en la que figura el representante de la Intervención General de la Administración del Estado, y que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 21 del pasado noviembre y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de 28 del citado mes,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional y definitiva, y la liquidación final de las obras de referencia, por un importe total de 661.756,44 pesetas, así como también: que se abone con cargo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612.341 del presupuesto de gastos de este Ministerio, al arquitecto don Angel Martínez Argüelles, 0,02 pesetas, y al aparejador, queda saldada su cuenta, abonándose al contratista, 0,16 pesetas.

Que con cargo al resguardo de la aportación del Municipio, de la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Cuenca de 11 de febrero de 1960, por 2.932,50 pesetas números 93 de entrada y 60 de registro, se abone al contratista don Joaquín Estrella Zaragoza, la cantidad de 2.932,48 pesetas, devolviéndosele al Ayuntamiento de Cervera del Llano, 0,01 pesetas, como mayor aportación efectuada por dicho Municipio.

Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia de Cuenca, Sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al delegado administrativo de Educación Nacional de dicha provincia, el importe del resguardo de 11 de febrero de 1960, por 2.932,50 pesetas, números 93 de entrada y 60 de registro, resto de la aportación del mencionado Municipio para las referidas obras.

Que dicho funcionario, abone al contratista de dichas obras, don Joaquín Estrella Zaragoza, la cantidad de pesetas 2.932,49, quedando saldada su cuenta, devolviendo al Municipio de Cervera del Llano, 0,01 pesetas, como mayor aportación efectuada por el referido Municipio para las referidas obras, remitiendo el recibo firmado y reintegrado por el perceptor para su unión en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provincial, definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de las escuelas unitarias en San Miguel

de Penas, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo), que formula el arquitecto escolar don Luis Pérez Barja;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica ha informado favorablemente uniéndose al expediente el acta de recepción definitiva en la que figura el representante de la Intervención General de la Administración del Estado, y que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 21 de los corrientes, y en 25 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, y la liquidación final de las referidas obras, por un total de 314.825,94 pesetas así como también: que habiéndose abonado al contratista de dichas obras don Severino Martínez Vázquez, el importe total de sus certificaciones, queda saldada su cuenta.

Que con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612.341 del presupuesto de gastos de este Ministerio, se abone al arquitecto don Luis Pérez Barja, 520,20 pesetas, y al aparejador, 312,12, como saldos de sus respectivos honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas Anejas a las del Magisterio Masculino de Jaén, que formula el arquitecto director de dichas obras, don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, que ha informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 8 del pasado mes de septiembre, y en 30 del citado mes fue fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, habiendo dictaminado favorablemente el Consejo de Estado, y aprobado en Consejo de señores Ministros de 1.° de los corrientes,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el presupuesto de modificación de precios de las referidas obras, por un presupuesto total de 1.116.896,06 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado c), y con la siguiente distribución: por ejecución material 895.698,45; 6 por 100, 53.741,91,; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 369.417,41, que hacen 1.318.857,77 pesetas, que descontada la baja de la subasta el 16,35 por 100, 216.633,25, dan un líquido a percibir por el contratista de pesetas, 1.102.224,52, que con los honorarios de dirección 5.642,90, los de formación 5.642,90, y los del aparejador, 3.385,74, hacen las referidas pestas 1.116.896,06.

El contratista de las mencionadas obras, viene obligado a satisfacer el Impuesto de Derechos Reales, sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expedente relativo a las obras de reforma y ampliación de la Escuela Nacional de Oteruelos (Soria), destruída en gran parte por un incendo producido el día 4 de abril de 1961;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 13 de diciembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 18 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el proyecto de obras de reforma y ampliación de la Escuela Nacional de Oteruelos (Soria) redactado por el arquitecto escolar don Claudio Martínez, por su presupuesto total de 66.888,88 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 54.248,91 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.137,33 pesetas; pluses, 2.386,95 pesetas honorarios de redacción del proyecto, 813,73 pesetas; de dirección de las obras, 813,73 pesetas; honorarios del aparejador, 488,23 pesetas. El presupuesto total para el Estado de 66.888,88 pesetas se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente Presupuestos de Gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por la firma «Viuda de Teófilo Serrano», de Tudela (Navarra), y por la cantidad de 64.773,19 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la redacción de un proyecto de grupo escolar A) para niños de cuatro a catorce años, con capacidad máxima de 700 alumnos y cuyas actividades deben desarrollarse en un terreno de 80 × 80 (6.400 metros cuadrados), equivalentes a unos 8,50 metros cuadrados por alumno, grupo que constará de tres edificios separados, pero íntimamente ligados entre sí: Un bloque principal de tres plantas para niños desde seis a catorce años, un edificio para Kindergarten para niños de cuatro a seis años y un edificio para actividades comunes y vivienda del conserje en la parte posterior proyecto que se hace necesario para utilizarlo en aquellos casos que el Ministerio crea conveniente en el desarrollo del Vigente Plan de Construcciones Escolares;

Teniendo en cuenta que el proyecto satisface estas finalidades ha sido redactado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Ramón Vargas Mera y que ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el proyecto redactado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Ramón Vargas Mera de construcción de un grupo escolar A) para niños de cuatro a catorce años con las características antes señaladas, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 6.720.378,47 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución, material, 5.530.071,96 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 829.510,79 pesetas; pluses, 276.503,59 pesetas; sumadas las tres cantidades hacen un presupuesto de contrata de 6.636.086,34 pesetas; honorarios de reracción del proyecto 32.420,05 pesetas; honorarios de dirección, 32.420,05 pesetas; honorarios del aparejador, pesetas 19.452,03.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la redacción de un proyecto de grupo escolar para niños desde cuatro a catorce años, con una capacidad máxima de 700 alumnos, que comprenda además de las clases de Enseñanza Primaria, talleres para trabajos manuales, de iniciación profesonal y otras instalaciones complementarias como gimnasio, comedor, duchas ,etc., y vivienda del conserje, proyecto que se hace necesario para utilizarlo en casos que el Ministerio crea conveniente en el desarrollo del vigente Plan de Construcciones Escolares;

Teniendo en cuenta que el proyecto que satisface estas finalidades ha sido redactado por los arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Ramón Vargas Mera y que ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el proyecto redactado por los arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Ramón Vargas Mera, de construcción de un grupo escolar de niños de cuatro a catorce años (B), con una capacidad máxima de 700 alumnos, con talleres de iniciación profesional y de trabajos manuales, además de instalaciones complementarias, como gimnasio, comedor, vivenda del conserje, etc., cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 6.079.177,84 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 4.997.762,09; 15 por 100 de beneficio industrial, 749.664,31 pesetas; pluses, 249.888,10 pesetas; honorarios de redacción del proyecto, 31.485,90 pesetas; honorarios de dirección, 31.485,90 pesetas; honorarios del aparejador, pesetas 18.891,54. El presupuesto de contrata, que comprende la ejecución material, beneficio industrial y pluses, asciende a 5.997.314,50 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artidas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la reverenda madre María Teresita del Amor Zarzo Hernández, superiora del Colegio de la Divina Infantita, con domicilio en la calle Eugenia de Montijo, 54 Carabanchel Bajo (Madrid, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 420.000 pesetas, que le fue concedida por Orden de 8 de julio de 1960, para la construcción de cuatro clases de niñas y cuatro viviendas celdas de profesoras religiosas, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 9 de diciembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 14 del mismo mes por la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se abone a la reverenda madre María Teresita del Amor Zarzo Hernández, superiora del Colegio de la Divina Infantita, con domicilio en la calle Eugenia de Montijo número 54 de Carabanchel Bajo (Madrid), la cantidad de 210.000 pesetas (doscientas diez mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 8 de julio de 1960, para la construcción de cuatro clases de niñas y cuatro viviendas celdas de religiosas, maestras en la calle de Clarisas, número 4 de dicha barriada, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de León, solicitando el abono de la segunda mitad de la aportación estatal de 1.125.000 pesetas, que le fue concedida en principio por Orden ministerial de 5 de agosto de 1959, para construir un Grupo Escolar de diez secciones en el antiguo mercado de ganados, en virtud del convenio establecido por Decreto de 25 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 29);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que el arquitecto municipal ha informado que las obras se hallan terminadas, y que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 27 de noviembre de 1961, y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de diciembre de 1961,

Este Ministerio ha tenido a bien librar a don Cándido Alvarez González, pagador de servicios de la provincia de León, para su abono al Excelentísimo Ayuntamiento de León y con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347, apartado B) del vigente Presupuesto de Gastos la cantidad de 562.500 pesetas, importe de la segunda mitad concedida por Orden ministerial de 5 de agosto de 1959, por la construcción de un Grupo Escolar de diez secciones en el antiguo mercado de ganados, en virtud del Convenio establecido con el Estado por Decreto de 25 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 29).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de León, solicitando el abono de la segunda mitad de la aportación estatal de 1.322.791,83 pesetas que en principio y por Orden ministerial de 5 de agosto de 1959 les fue concedida para construcción de un Grupo Escolar de doce grados en el barrio de la Vega, en virtud del Convenio establecido por Decreto de 25 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 29);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios que el arquitecto municipal ha informado que las obras se hallan terminadas, que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 28 de noviembre de 1961, y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de diciembre de 1961,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Librar a don Cándido Alvarez González, pagador de servicios de la provincia de León, para su abono al Excelentísimo Ayuntamiento de León y con cargo a la Sección 18, capítulo

600, artículo 610, servicio 611-237, apartado C) del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad setecientas cinco mil doscientas catorce pesetas con treinta y ocho céntimos, importe de la segunda mitad concedida por Orden ministerial de 5 de agosto de 1959, por la construcción de un Grupo Escolar de doce grado en el barrio de la Vega, en virtud del Convenio establecido con el Estado, por Decreto de 25 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 29).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de León, solicitando el abono de la segunda mitad de la aportación estatal de 665.346,67 pesetas, que en principio y por Orden ministerial de 5 de agosto de 1959 le fue concedida para construir un Grupo Escolar de seis grados en el barrio de la Serna de la capital, al amparo del Convenio establecido con el Estado por Decreto de 25 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 29);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que con fechas 21 y 17 de octubre de 1961 ha sido favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar en 21 de noviembre de 1961 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 25 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Librar a don Cándido Alvarez González, pagador de servicios de la provincia de León para su abono al Excelentísimo Ayuntamiento y con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 600, servicio 611-347, apartado B) del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 360.083,13 pesetas (trescientas sesenta mil ochenta y tres pesetas trece céntimos), importe de la segunda mitad de la aportación estatal concedida por Orden ministerial de 5 de agosto de 1959, incluido el aumento concedido según proyecto adicional de las obras de construcción de un Grupo Escolar de seis grados en el barrio de la Serna de la capital, en virtud del Convenio establecido con el Estado por Decreto de 25 de juno de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 29).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente incoado por la Reverenda Madre Sor Salesa de Jesús, superiora general del Pío Instituto Calasancio de Hijas de la Divina Pastora solicitando el abono de la primera mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 19 de abril de 1961 para las obras de ampliación del colegio-internado de niñas pobres en Getafe (Madrid), de las cuales resultarán seis nuevas aulas con sus correspondientes viviendas-celdas de profesoras religiosas, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios que Contabilidad de la Junta Central en 16 de diciembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 20 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se abone a la Reverenda Madre Sor Salesa de Jesús, superiora general del Pío Instituto Calasancio de Hijas de la Divina Pastora la cantidad de 345.625 pesetas (trescientas cuarenta y cinco mil seiscientas veinticinco pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 19 de abril de 1961 para la construcción de seis nuevas aulas y viviendas-celdas de profesoras religiosas en el colegio-internado de niñas pobres de Getafe (Madrid), con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por don Francisco Salinas Quijada, delegado del Consejo Escolar Primario de la escuela protegida de «Santa Ana», de Tudela (Navarra), solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 60.000 pesetas que le fue concedida por Orden de 5 de julio de 1961 para las obras de ampliación y reforma de la escuela, de las que resultarán dos nuevas aulas de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 28 de diciembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 30 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se abone a don Francisco Salinas Quijada, delegado del Consejo Escolar Primario de la escuela protegida de «Santa Ana», de Tudela (Navarra), la cantidad de pesetas 30.000 (treinta mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fue concedida a dicho Consejo Escolar por Orden de 5 de julio de 1961 para las obras de reforma y ampliación en dos clases en dicha escuela, con cargo al capítulo 6.° artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el señor alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Albacete, solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 450.018,90 pesetas que le fue concedida por Orden de 31 de enero de 1961 para las obras de conversión en definitivas de las Escuelas provisionales de los grupos escolares «Carlos V, Santa Teresa, Diego Velázquez, Juan de Herrera, Calderón de la Barca y Cristóbal Colón», que integran en total 36 aulas, y para seis grupos de aseo al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 28 de diciembre de 1961 ha tomado razón del gasto y

que éste ha sido fiscalizado en 29 de diciembre del mismo año por la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se abone al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Albacete o persona que legalmente le represente, la cantidad de 450.018,90 pesetas cuatrocientas cincuenta mil dieciocho pesetas con noventa céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden de 31 de enero de 1961 para las obras de conversión en definitivas de las escuelas provisionales de los grupos escolares «Carlos V, Santa Teresa, Diego Velázquez, Juan de Herrera, Calderón de la Barca y Cristóbal Colón» de aquella capital, que integran en total 36 aulas, y para seis grupos de aseo, cantidad que será satisfecha con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º grupo único, concepto único del presupuesto de gastos para 1962 de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1962.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por sor Agueda Iriondo Aramburu, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl y directora de las Escuelas de La Milagrosa de Talavera de La Reina (Toledo), solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de pesetas 142.900,54, que le fue concedida por Orden de 13 de marzo de 1961 para la construcción de dos escuelas como ampliación del colegio, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central en 29 de diciembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 29 del mismo mes y año por la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se abone a la reverenda madre sor Agueda Iriondo Aramburu, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl y directora de las Escuelas de La Milagrosa de Talavera de la Reina (Toledo), la cantidad de 71.450,27 pesetas (setenta y una mil cuatrocientas cincuenta pesetas con veintisiete céntimos), importe de la primera mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 13 de marzo de 1961 para las obras de ampliación del edificio del colegio en dos nuevas clases de enseñanza primaria, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos para 1962 de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1962.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Sevilla, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 1.275.000,00 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 29 de julio de 1959, fue concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a 2 grupos escolares de 6 secciones niños uno y 6 de niñas otro en el barrio de San Jerónimo y;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas, que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en el Decreto de 12 de abril de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de mayo) y en la Orden ministerial de y que con fechas 22 y 25 de noviembre de 1961, fue tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informando favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al pagador de Servicios de la Provincia de Sevilla, don Angel Alfredo Borreguero y con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347, apartado B) del vigente presupuesto de gastos la cantidad de seiscientas treinta y siete mil quinientas pesetas (637.500,00), importe de la primera mitad de la subvención que, en principio y en virtud del convenio establecido, le fue concedida para construir un edificio destinado a 2 grupos escolares, uno de 6 secciones niños y otros de 6 secciones niñas en el barrio de San Jerónimo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. para su conocimiento de demás efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del contratista de las obras de construcción del grupo escolar «Rodrigo de Xerez en Ayamonte (Huelva), don Casto Susino González, en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituida para garantizar dicho servicio;

Teniendo en cuenta que por Orden de la Junta Central de 11 del pasado noviembre se aprobó la liquidación final de dichas obras uniéndose certificado del alcalde del Ayuntamiento de Ayamonte, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección General, como presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien devolver a don Casto Susino González, contratista de las mencionadas obras, la fianza definitiva constituida para garantizar dicha construcción por lo que el ilustrísimo señor director del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará al Banco Popular Español, el importe del resguardo de 15 de febrero de 1959, por 109.000 pesetas, correspondientes a 31 títulos de Deuda Amortizable al 4 por 100, tomo 5.º número 5.º de registro 230.326, que dicha entidad bancaria de su propiedad puso a disposición de esta Junta Central, como fianza definitiva para garantizar al contratista don Casto Susino González, en la construcción de las referidas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja general de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Ginés Zapata Martínez, contratista de las obras de terminación del Grupo Escolar en Santa Pola (Alicante), en

petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituida para garantizar la referida construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden de la Junta Central de 7 del pasado noviembre se aprobó la liquidación de dichas obras, uniéndose certificado del Ayuntamiento, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución a don Ginés Zapata Martínez, la fianza definitiva constituida para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Antonio Sánchez González, y a don Agustín García Ruiz, el importe de los resguardos de 16 de septiembre de 1958, por 6.000 pesetas, números 429.130 de entrada y 2.230.501 de Registro, y el de 10.000 pesetas, de igual fecha, números 429.129 de entrada y 230.500 re Registro que los interesados de su propiedad constituyeron como fianza provisional para garantizar a don Ginés Zapata Martínez, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Antonio Méndez Aragón, contratista de las obras de construcción de seis escuelas en Huétor-Vega (Granada), en petición de que se le devuelva la fianza complementaria constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-Ley de 17 de octubre de 1940, y habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Dirección General, ha tenido a bien resolver a don Antonio Méndez Aragón, contratista de dichas obras, la fianza complementaria constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don José Martínez Gómez, y a don Antonio Méndez Aragón, el importe del presupuesto de 10 de octubre de 1958, por pesetas 1.062,43, que los interesados de su propiedad pusieron a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, como fianza complementaria para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la comunicación de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Santa Cruz de Tenerife en la que se da cuenta de haber padecido error al considerar como vacante la unitaria de niños número 1 en El Granel, Ayuntamiento de Puntallana, plaza que ha sido cubierta en el concurso general de traslado resuelto en 23 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* del día 1 de septiembre),

Esta Dirección General ha resuelto anular el nombramiento de don Domingo Ramos Santos como maestro titular de la unitaria de niños número 1 de El Granel, efectuado por el turno voluntario del concurso general de traslado de referencia. Al referido maestro se le adjudicará destino con carácter provisional por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Santa Cruz de Tenerife, estando obligado a participar en el primer concurso general de traslado que se convoque, a cuyo efecto los servicios que preste con carácter provisional serán considerados como realizados en la escuela para la que fue nombrado por concurso general de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Vicenta Paisa Quinteiro, maestra de la E. G. de niñas de Muro (Baleares) y doña María Balaguer Tomás, maestra de la E. U. de niñas de Barsachs, Gironella (Barcelona), solicitando autorización para permutar sus respectivos destinos;

Resultando que ambas maestras desempeñan, en propiedad y en activo servicio, una escuela nacional del mismo régimen de provisión, las cuales están situadas en las localidades de censo comprendido en el grupo 1.º del artículo 85 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que los expedientes personales de las interesadas carecen de nota desfavorable y que no han obtenido destino por permuta durante los tres años anteriores a la fecha en que se solicita aquélla, y acreditan un año de servicios efectivos al frente de la escuela objeto de la permuta, no habiendo cumplido sesenta y ocho años de edad en la fecha de la solicitud;

Considerando que en este expediente se cumplen todos los trámites y requisitos exigidos para poder permutar en los artículos 82 a 86, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio;

Vistos los informes de los delegados administrativos de Educación Nacional de Baleares y Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Vicenta Paisa Quinteiro, maestra de Muro (Baleares) y doña María Balaguer Tomás, maestra de Barsachs, Gironella (Barcelona)), y, en su virtud, conceder la permuta de sus respectivas escuelas, debiendo posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo y condiciones que establece el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de las interesadas y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Saturnina García Zapico, maestra propietaria de la escuela de niñas de «La Maruca», de Avilés (Oviedo), y doña María del Carmen Díaz Alvarez, maestra propietaria de la escuela número 4 de barrio de la Vega (León), en súplica de autorzación para poder permutar sus respectivos destinos, acogiéndose a los beneficios señalados para los maestros consortes;

Teniendo en cuenta que el epígrafe tercero del Decreto de 28 de septiembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* de 12-X), exige «que el maestro consorte puede permutar su escuela cuando tenga la finalidad de obtener destino en la misma localidad en que su cónyuge lo ejerce en propiedad» lo que no se cumple en el presente caso, ya que el consorte de la señora García Zapico no desempeña escuela en León,

capital, donde esta maestra quiere obtener la escuela por permuta, sino en otra localidad,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la permuta entablada por las maestras doña Saturnina García Zapico, maestra de «La Maruca» (Avilés) y doña María del Carmen Díaz Alvarez, maestra del barrio de la Vega en León, por no ajustarse a lo preceptuado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Ramón Vilar Costa, maestro propietario de la Escuela Nacional unitaria de niños de Pelavea, Ayuntamiento de La Coruña y don Celso Carro Migal, maestro de la escuela unitaria de niños número 2 de Lages de Orro (La Coruña), en súplica de autorización para poder permutar sus respectivos destinos, acogiéndose a los beneficios otorgados a los maestros consortes para poder permutar;

Teniendo en cuenta que el señor Carro Migal reúne los requisitos exigidos en el apartado 3.° del Decreto de 28 de septiembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* de 12-X) para los maestros consortes que desean permutar y que el señor Vilar Costa debe cumplir las circunstancias previstas en los artículos 82 al 86 del Estatuto del Magisterio, a excepción del censo, para obtener las permutas, lo que no se cumple en el presente caso, ya que no lleva un año al frente de la escuela objeto de la permuta,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la permuta solicitada por los maestros don Ramón Vilar Costa maestro de Palavea (La Coruña) y don Celso Carro Migal, maestro de Lages de Orro, de la misma provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Visto el expediente instruído de don Gonzalo Gibert Gibert, propietario y director pedagógico, del Centro de Enseñanza Primaria no estatal, denominado colegio academia Cataluña, establecido antes en la calle Ultonia, 6, segundo primera, en Gerona, en súplica de que se le autorice para trasladarle a otro nuevo local, sito en la Ronda San Antonio Claret, 14, principal, en la misma localidad; y

Resultando que este colegio fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 23 de octubre de 1958, con una clase unitaria de niños, regida por el propio interesado, autorización que se ha elevado a definitiva por Orden ministerial de 2 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* del 18);

Resultando que se han unido a este expediente planos del nuevo local, así como certificados de que el mismo reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene, e informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria competente;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al Centro de Enseñanza Primaria no estatal, denominado colegio academia Cataluña, a trasladarse a los nuevos locales sitos en la Ronda de San Antonio María Claret, 14, principal, en Gerona, con la misma organización pedagógica, o sea con una clase unitaria de niños, bajo la regencia y dirección pedagógica de don Gonzalo Gibert Gibert.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, así como comunicar a este Departamento cualquier cambio que en el colegio se produzcan, como nombramiento de nuevo director y profesorado ,traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general ,adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar ,etc., especificándose asimismo los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos; también comunicará el traspaso del colegio o su clausura.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el escrito elevado por don Vicente Serra Prat, director propietario del Centro de Enseñanza Primaria no estatal, denominado colegio Serra, establecido en la calle de Anselmo Clavé, 25, barrio de Santa Cruz de Bárbara, en Sabadell (Barcelona), solicitando que el colegio El Redentor, que se dice fundado por doña Soledad Quintilla Torres, en el mismo local que el anterior, se reconozca como de la exclusiva propiedad del compareciente y como la ampliación de una clase de niñas; y

Resultando que por Orden de 29 de septiembre de 1949 se autorizó el funcionamiento legal, con carácter definitivo, del colegio Serra, con una clase de niños, bajo la dirección pedagógica y la regencia del señor Serra Prat;

Resultando que por error de interpretación y de formalización de expediente, por Orden de 14 de enero de 1956, se autorizó el funcionamiento de otro colegio, con la denominación de El Redentor, con una clase de niñas, bajo la regencia y dirección pedagógica de doña Soledad Quintilla Torres, cuando en realidad este nuevo centro no era más que la ampliación de una clase de niñas del antiguo colegio Serra;

Resultando que se han unido al expediente documentos que acreditan las manifestaciones del comparciente, así como los que las disposiciones vigentes determinan para el nombramiento de una nueva profesora de la clase de niñas, a favor de doña María del Carmen Puig Montardit;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigentes Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Declarar que don Vicente Serra

Prat es propietario del colegio El Redentor, establecido en la calle de Anselmo Clavé, 25, bario de la Santa Cruz de Bárbara, en Sabadell (Barcelona) y que se trata, tan sólo, de una ampliación de una clase de niñas en el antiguo establecimiento propiedad de dicho señor, denominado colegio Serra, sito en el mismo local y ciudad.

2.° Que, en su consecuencia, el colegio el Redentor quede clausurado, constando tan sólo en el fichero general de Centros no estatales de Enseñanza Primaria en España, que se custodian en este Departamento, el colegio Serra, sito en la calle de Anselmo Clavé, 25, barrio de Santa Cruz de Bárbara, en Sabadell (Barcelona), propiedad de don Vicente Serra Prat.

3.° Que se apruebe el nombramiento de profesora de la citada clase de niñas hecho a favor de doña María del Carmen Puig Montardit, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° de la mencionada Ley.

4.° Que tanto la dirección y propiedad de este colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deben comunicar:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de algunos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

5.° Que habiendo transcurrido el plazo de un año por el que se concedió la autorización provisional para la apertura de la clase de niñas, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita informe acerca si estima que debe elevarse a definitiva esa concesión.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Balmes», establecido por don Jesús Cortinant Peguera, en la calle Santa María, número 13 y San Justo, número 1, en Seo de Urgel (Lérida), anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedida con carácter provisional, por Orden de 14 de mayo de 1958, bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comounico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que los PP. Hijos del Inmaculado Corazón de María, tenían establecido en la calle Queipo de Llano, número 3, en Jerez de los Caballeros (Badajoz), con la denominación de «Corazón de María», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedido con carácter provisional, por Orden de 7 de mayo de 1949, bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial* del *Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DIRÉCTIVO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, que dispone la renovación, cada cuatro años, de los miembros de la Junta Organizadora de dichos certámenes,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de los señores, don Enrique Lafuente Ferrari, don Fernando Chueca Goitia, don José Francés y Sánchez Heredero, don Jacinto Alcántara Gómez, don José Camón Aznar, don Manuel López Villaseñor, don Juan Adsuara Ramos, don Rafael Pellicer Galeote, como vocales de la expresada Junta, agradeciéndoles los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Considerando que en la tramitación de dicho concurso oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por voto unánime del tribunal y que no se han producido quejas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha resuelto nombrar

catedrático numerario de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría» de Sevilla a don Amalio García del Moral Garrido, con el sueldo o gratificación anual de 21.480 pesetas, más las extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a la cátedra de Dibujo geométrico y proyecciones de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Considerando que en la tramitación de dicho concurso oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por voto unánime del tribunal en favor del señor González Sáenz y que, según se hace constar en el expediente de la oposición, no se han producido quejas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio, ha resuelto nombrar catedrático numerario de «Dibujo geométrico y proyecciones» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge» de Barcelona a don Rafael González Sáenz, con el sueldo o gratificación anual de 21.480 pesetas, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Guadix y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Medialdea López, maestro de taller interino de «carpintería artística» en el indicado Centro, con el sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Delegación Nacional del Servicio Español del profesorado de de F. E. T. y de las J. O. N. S., y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de octubre de 1951,

Este Ministerio, aceptando la misma, ha tenido a bien nombrar profesor de Formación del Espíritu Nacional de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma, a don Manuel Pereyra-García y Felipe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de marzo de 1952 y con lo determinado en el artículo 3.° del Decreto de 29 de septiembre de 1944,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Obispado de Jaén, ha resuelto nombrar profesor de Religión de la Escuela de Artes y Oficios de Baeza, al reverendo señor don José Esteban Molinos, con la remuneración anual de 4.800 pesetas, que percibirá con cargo al crédito que figura consignado en el número 126.348/12 del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Delegación Nacional del Servicio Español del profesorado de F. E. T. y de las J. O. N. S., y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de octubre de 1952,

Este Ministerio, aceptando la misma, ha tenido a bien nombrar profesor de Formación del Espíritu Nacional de la Escuela de Artes y Oficios de Logroño, a don Federico Fernández González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Madrid y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar profesor de entrada interino de «Dibujo lineal» de la citada Escuela a don Francisco Valdés López, con la remuneración anual de 13.320 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección de Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Basílica de Santa Eulalia, en Mérida (Badajoz), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don José Menéndez Pidal, e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto de propone la sustitución de las cerchas de cubierta del citado templo en la zona correspondiente a los pies de la Iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden; a la ejecución material 42.854,09 pesetas, y a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.035,57 pesetas, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610,67 pesetas, a premio de pagaduría, 214,27 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.285,40 pesetas;

Considerando que en cumplimiento

de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de los corientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 50.000,, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-6 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr.: Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santa María de Nieva (Segovia), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante pesetas 80.000,00;

Resultando que el proyecto se propone el recalzo de los ángulos inferiores del Claustro, que presentan señales inequívocas de asientos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000,00 pesetas, de las que corresponden, a la ejecución material 68.683,36 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 927,22 pesetas a premio de pagaduría, 343,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobacióny que en igual sentido favorable la informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la capítulo V de la vigente Ley de Admicircunstancia 2.ª del artículo 58 del nistración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000,00 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número gastos de este Departamento, en la 353.348-2 del vigente presupuesto de forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el convento de Religiosas Bernardas de Alcalá de Henares (Madrid), Monumento Nacional, formulado por los arquitectos, don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, e importante 142.906,33 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el montaje de los altares laterales en las capillas; colocar las vidrieras de los ventanales circulares y reparar la puerta de entrada;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 142.906,33 pesetas, de las que corresponden; a la ejecución material, pesetas 123.514,56, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.470,29 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.482,17 pesetas, a premio de pagaduría, 617,57 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.351,45 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 1 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 5 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 142.906,33 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de « a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de los Santos Justo y Pastor de Granada, formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 14.999,55 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la terminación del pavimento de la Capilla Mayor del Monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 14.999,55 pesetas, de las que corresponden; a la ejecución material, pesetas 13.320,05, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 366,30 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 219,78 pesetas, a premio de pagaduría, 66,60 pesetas, y a plus de cargas familiares, 660,52 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de agosto último y que el mismo ha fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 14.999,55 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9 a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr.: Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Plaza Mayor de Salamanca, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante pesetas 300.000;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de veintisiete tramos de balaustrada de piedra; reparar una parte de la cornisa, así como diez y nueve tramos de la balaustrada que es preciso demoler y hacer de nuevo por no ser posible su reparación;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 300.000,00 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material pesetas 263.267,20, a honorarios facultativos por formación de proyectos y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.515,02 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.709,04 pesetas, a premio de pagaduría 1.316,33 pesetas y a plus de cargas familiares 23.677,39 pesetas;

Resultando que el total importe del proyecto, según se manifiesta en el mismo, será abonado en la forma siguiente: por el Gobierno Civil de Salamanca 150.000 pesetas, por el Ayuntamiento de dicha ciudad 50.000 pesetas, igual cantidad de 50.000 pesetas, por la Caja de Ahorros de la misma y las 50.000 pesetas restantes con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9 b) del presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 23 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe de la aportación de este Ministerio, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9 b) del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria, y las 250.000 pesetas hasta el total importe del presupuesto deberán ser abonadas en la forma siguiente: 150.000 pesetas, el Gobierno Civil de Salamanca: 50.000 el Ayuntamiento de la citada ciudad y el resto de 50.000 pesetas la Caja de Ahorros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Real Alcázar de Caravaca (Murcia), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don José Tamés Alarcón, e importante 99.999,83 pesetas;

Considerando que en proyecto se propone reconstruir el muro y cara de la torreta N-E del recinto amurallado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,83 pesetas, de las corresponden a la ejecución material 87.699,94 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.863,62 pesetas, a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.118,17 pesetas, a premio de pagaduría, 438,49 pesetas, y aplus de cargas familiares 7.015,99 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del

Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de administración y contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que el presupuesto correspondiente se ha obtenido a economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99 999,83 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las Murallas de Gerona, sobre el ábside de la cabecera de la Iglesia de San Pedro de Galligans, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant y Vázquez e importante 100.000,18 pesetas;

Resultando que el proyecto de obras se propone llevar a efecto la demolición de mampostería que se elevó sobre el trasdós de los ábsides gemelos que abren el brazo del crucero, así como los muros que se construyen sobre éste para fortificación, reconstrucción de la cubierta de esta zona y restauración de la cornisa;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000,18 pesetas, de las que corresponden, a la ejecución material, pesetas 86.094,58, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,50 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.097,70, a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, p a plus de cargas familiares, 8.718,43 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 100.000,18, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 352.348-10) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Anfiteatro Romano de Mérida (Badajoz), formulado por el arquitecto don José Menéndez Pidal importante 150.000,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación del vomitorio del lado Sur, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.000,00 pesetas, de las que corresponden; a la ejecución material, 129.645,63 pesetas; a horarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.185,83 pesetas; a horarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.555,75 pesetas; a premio de pagaduría, 648,23 pesetas y a plus de cargas familiares, 12.964,56 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata ese hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de los corrientes y que en mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobras en él comprendidas se realicen bar el proyecto de referencia, que las por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 150.000,00 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348 6.º del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral Nueva de Salamanca, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de sustitución de una armadura rota por otra de hormigón prefabricada y colocación de teja curva;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden; a la ejecución material, 85.094,40 pesetas a horarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944 y 1.829,51 y 1.829,50 pesetas respectivamente; a horarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,37 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón de gasto en ha sido fiscalizado favorablemente 14 de agosto último y que el mismo por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 19 siguiente;

Este Ministerio ha resuleto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, imoprte del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348 9.° a) de vigente Presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y restauración en la Iglesia de Santa María de los Reales Alcázares de Ubeda (Jaén), importante 99.996,83 pesetas formulado por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación y restauracion de las bóvedas y pinturas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.996,83 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 89.135,15 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.894,12 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.136,47 pesetas; a premio de pagaduría, 445,67 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.491,30 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.° del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 1.° de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 5 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.996,83 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 3531348 2.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

CONCURSO DE TRASLADO

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 21), ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, las vacantes existentes que en relación anexa se expresan.

Segundo. Las solicitudes se formularán dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Ministerio*, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario por conducto de los jefes respectivos de los Centros, los cuales deberán remitirlas a la Oficialía Mayor del Departamento al día siguiente de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, consignando en cada instancia diligencia expresiva de la fecha en que ha sido presentada y re-

gistrada, la cual será la que se tome en cuenta a todos los efectos de plazo. Los funcionarios de los Servicios Centrales del Departamento presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio.

Tercero. El indicado plazo se entenderá ampliado en cinco días para aquellos funcionarios que sirvan destino en las Islas Canarias o Africa, si bien los Jefes de los Centros deberán comunicar telegráficamente al Ministerio los nombres de los interesados que hayan presentado sus instancias el día que finalice el plazo.

Cuarto. Los concursantes que soliciten más de una de las vacantes que figuran en la relación anexa, las expresarán por orden de preferencia.

Quinto. Según previene el número 5.º de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1959, las vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico-administrativo podrán ser adjudicadas por esta Subsecretaría al personal auxiliar que lo solicite si no hubiese petición del primeramente citado y lo aconsejasen las necesidades del servicio.

Sexto. El concurso que se anuncia se regirá por la Orden ministerial citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RELACION DE VACANTES ANEXA A LA ORDEN DE ESTA FECHA, CONVOCANDO CONCURSO DE TRASLADOS

CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO

Alava	2	vacantes
Albacete	2	»
Almería	1	»
Palma de Mallorca	1	»
Barcelona	8	»
Burgos	3	»
Cádiz	2	»
Jerez de la Frontera	2	»
Castellón	1	»
Ciudad Real	1	»
Córdoba	2	»
Santiago de Compostela	3	»
Gerona	3	»
Granada	1	»
Huesca	2	»
Andújar (Jaén)	1	»
Baeza (Jaén)	1	»
Ubeda (Jaén)	1	»
Las Palmas	1	»
León	3	»
Lugo	1	vacante
Melilla	1	»
Murcia	1	»
Orense	1	»
Oviedo	4	»
Gijón (Oviedo)	2	»
Palencia	2	»
Vigo (Pontevedra)	1	»
Santander	2	»
Sevilla	1	»
Soria	1	»
Tarragona	1	»
Teruel	3	»
Toledo	2	»
Valencia	3	»
Vizcaya	4	»

CUERPO AUXILIAR

Albacete	3	vacantes
Almería	1	»
Avila	1	»
Badajoz	1	»
Baleares	2	»
Barcelona	5	»
Villanueva y Geltrú	1	»
Burgos	2	»
Cáceres	2	»
Cádiz	2	»
Jerez de la Frontera	1	»
Castellón	3	»
Ciudad Real	2	»
Córdoba	2	»
La Coruña	1	»
Santiago de Compostela (La Coruña)	1	»
Cuenca	1	»
Guadalajara	1	»
San Sebastián	2	»
Jaén	2	»
Ubeda (Jaén)	1	»
Las Palmas	1	»
León	1	»
Logroño	2	»
Lugo	1	»
Murcia	3	»
Orense	1	»
Oviedo	1	»
Palencia	2	»
Vigo (Pontevedra)	1	»
Salamanca	1	»
Béjar (Salamanca)	1	»
Santander	1	»
Torrelavega (Santander)	1	»
Sevilla	2	»
Soria	1	»
Tarragona	1	»
Teruel	1	»
Valencia	2	»
Vizcaya	4	»
Zaragoza	1	»

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

CONCURSOS OPOSICION

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid, una dotación de cátedra, por jubilación de don Juan Adsuara Ramos, de acuerdo con la propuesta formulada por el claustro de profesores de la citada Escuela Superior,

Este Ministerio ha resuelto que la referida dotación se adscriba a la cátedra de «Dibujo del natural, primer curso», y convocar dicha cátedra a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Escuelas de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942, y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento general de oposiciones y concursos ,aprobados por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General o demás dependencias reconocidas para tal función por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 1.º de esta convocatoria, y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la cátedra en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judi-

cial distinto al de Madrid, certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.° Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.° El concurso oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.° Los aspirantes se presentarán ante dicho Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndosele entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.° Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole teórica y práctica de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid una auxiliaría de «Piano» adscrita a «Danza» por jubilación por imposibilidad física de su anterior titular señor Barrenechea Elordi,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha auxiliaría a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorio de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.° El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.° Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de las dependencias autorizadas para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente en la Habilitación y Caja Unica del Departamento respectivamente.

3.° Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.° de esta convocatoria y con anterioridad a la expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación siguiente: partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid, certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto alguno la propuesta del Tribunal si se incumpliese dicho requisito por el aspirante propuesto y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir si se comprobasen falsedades en las declaraciones de su instancia.

4.° Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán presentar unida a la instancia los títulos académicos y testimonios de su historial artístico y pedagógico que estimen convenientes.

El concurso-oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal que designará oportunamente, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.° Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.° Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada de índole artística de la especialidad y algunos que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos de Valencia una dotación de cátedra, por jubilación de don Rafael Sanchís Yago, y de acuerdo con la propuesta formulada por el claustro de profesores de la citada Escuela Superior,

Este Ministerio ha resuelto que la referida dotación se adscriba a la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» y convocar dicha cátedra a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Escuelas de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942, y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento general de oposiciones y concursos, aprobados por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.° El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.° Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General o demás dependencias reconocidas para tal función por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas, por derechos de oposición, y 40 pesetas por formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.° Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 1.° de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la cátedra, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acredi-

tativa de los siguentes extremos: partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid, certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.° Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen conveniente.

5.° El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.° Los aspirantes se presentarán ante dicho Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.° Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole teórica y práctica de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga una auxiliaría numeraria, por fallecimiento del señor Lindell Fernández, y adscrita por Orden de 20 de noviembre último a la asignatura de «Trombón y similares»,

Este Ministerio ha resuelto que dicha auxiliaría se convoque a concurso oposición de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.° El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.° Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de las dependencias autorizadas para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas, por los de formación de expediente, en la habilitación y Caja Unica del Departamento respectivamente.

3.° Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.° de esta convocatoria, y con anterioridad a la expiración del plazo de admisión de solicitantes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento, la documentación acreditativa de los siguientes extremos: partida de nacimiento debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid, certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del servicio social de la mujer por los aspirantes femeninos, quedandc sin efecto alguno la propuesta del Tribunal si se incumpliese dicho requisito por el aspirante propuesto y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir si se comprobasen falsedades en las declaraciones de su instancia.

4.° Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán presentar unida a la instancia los títulos académicos y testimonios de su historial artístico y pedagógico que estimen convenientes.

5.° El concurso-oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1961.

6.° Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.° Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada de índole artística por la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1960 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Estética e Historia de la Música» vacante en el Conservatorio de Música de Málaga,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 19 de octubre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente, don Federico Sopeña Ibáñez.

Vocales, don José María Martínez Abarca.

Don José María Martínez Ariza.

Don Enrique Massó Ribot.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, don José Subirá.

Suplentes.

Presidente, don Higinio Anglés Paumier.

Vocales, don Manuel Palau Boix.

Don José Andreu Navarro.

Don Victorino Echevarría López.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, don Juan María Thomas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Gráficas Benzal, Virtudes, 7.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Lunes 29 de enero de 1962 — Núm. 9

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución sobre posibilidad de simultanear estudios del curso preparatorio y del selectivo en el mismo curso académico en las Escuelas Técnicas de grado medio ... 266

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se fijan los haberes de los profesores adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 266

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 266

Otra por la que se habilitan en España, para cursar el doctorado, los estudios que se citan, a doña Albertina Pérez Márquez ... 269

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal directivo.—Ordenes sobre cese y nombramiento de secretario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, de los señores don Alvaro Calero de Vera y don José Antonio Padrón Hernández ... 270

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se concede permiso por asuntos propios a don Luis Pottecher Dubosc ... 270

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Centros.—Orden por la que el Ministerio queda enterado de la clausura de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «Sagrada Familia», de El Monte, en Málaga ... 270

Personal docente.—Ordenes sobre cese y nombramiento de profesores especiales para las Escuelas del Magisterio que se expresan ... 270

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueba el acta del convenio que se cita entre el director de la Escuela del Magisterio de Valencia y el propietario de la parcela de terreno que se señala ... 272

Otra sobre libramiento de cantidad que se expresa, importe de la minuta del notario don Joaquín Candel Candel ... 272

Otra sobre devolución de fianza al contratista don Juan Botella Cotza ... 272

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resolución por la que se produce corrida de escalas en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios ... 272

Otra por la que se produce corrida de escalas en el escalafón de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios ... 273

Otra por la que se produce corrida de escalas en el escalafón de ayudantes de taller de Escuelas de Artes y Oficios ... 273

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que se modifica las plantillas de las auxiliarías del Conservatorio de Málaga en el sentido que se indica ... 273

Sección de Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se expresan ... 273

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas Públicas municipales y se aprueban los reglamentos respectivos, en Altura (Castellón) y Vilanova de Bellpuig (Lérida) ... 278

Otra aprobando el concierto suscrito entre el Centro provincial coordinador de Málaga y el Ayuntamiento de Casabermeja ... 279

Personal directivo.—Orden sobre cese y nombramiento de miembros del Patronato del Centro provincial coordinador de Lugo ... 279

Otra por la que se nombran vocales de la Casa de Cultura de Ciudad Real ... 279

Personal facultativo.—Orden concediendo a doña María del Pilar López-Brea Osorio un tercer mes de licencia por enfermedad ... 279

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas sobre posibilidad de simultanear estudios del Curso Preparatorio y del Selectivo en el mismo curso académico en Escuelas Técnicas de Grado Medio. (*B. O. del Estado* de 18-I-62.)

Para aclarar las consultas formuladas, y como ampliación a lo preceptuado en la Resolución de 7 de noviembre pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de diciembre), sobre posibilidad de simultanear estudios del Curso de Iniciación (o Selectivo de Iniciación) y del primer año de la carrera en el mismo curso académico.

Esta Dirección General ha resuelto que idéntico criterio se aplicará entre los cursos Preparatorio y Selectivo de Iniciación de las Escuelas Técnicas de Grado Medio y Selectivo e Iniciación en las de Grado Superior, siempre y cuando se realicen por enseñanza libre y en las condiciones señaladas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden de 2 de enero de 1962 por la que se fijan los haberes de los profesores adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. (*B. O. del Estado* de 15-I-62.)

Ilustrísimo señor:

Para ejecutar lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.° Los profesores adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media percibirán a partir del día 1 de enero de 1962 el sueldo o la gratificación anual de 14.160 pesetas, y en el primer caso, además, dos pagas extraordinarias, todo ello con cargo a los créditos que figuran para estos fines en la Sección 18 de los Presupuestos generales del Estado, «Ministerio de Educación Nacional», capítulo 100, artículo 110, cualquiera que sea el centro en que presten sus servicios.

2.° Los secretarios de los respectivos centros oficiales, con el visto bueno del director, procederán inmediatamente a insertar en las credenciales de los profesores adjuntos interinos actualmente nombrados las diligencias que acrediten el paso de los haberes antiguos a los nuevos.

3.° El timbre del Estado que se deberá añadir a las credenciales será sólo el correspondiente a la diferencia entre los haberes antiguos y los nuevos.

4.° Siempre que los profesores adjuntos interinos opten por percibir sus haberes en concepto de gratificación manifestarán el motivo de su opción, que será participado por el director del centro a la Dirección General de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Max Rosentul Gruman, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país por los equivalentes españoles de la licenciatura en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que los estudios parciales de Medicina aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas de

la licenciatura española en Medicina: Patología general y Propedeútica. Patología y clínica médicas I. Patología y clínica quirúrgica I e Higiene y Sanidad, no habiendo lugar a la convalidación de la Patología y clínica médica III ni de la Patología y clínica quirúrgica III, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Julio César del Castillo Zúñiga, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país pos los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio vigente con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Verlán Harris Stahl, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y grado de maestro en Artes, alcanzados en su país por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de maestro en Artes alcanzados por el interesado en la Universidad del Estado de Florida (Norteamérica) se le convaliden por la licenciatura española en Filosofía y Letras, sección de Filología Románica, mediante examen de reválida, que deberá realizar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—*P. D., J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Hugo Daniel Morales Alvariño, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio vigente con el Perú, que los estudios totales de segunda Enseñanza, alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fernando Calderón Cardo, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Higuera Soto, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachiller,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los tres primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondentes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Julio Bonet Arques, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales

de Enseñanza Media alcanzados en Marruecos por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Marruecos, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los cuatro primeros cursos completos, debiendo examinarse de reválida de grado elemental, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Joaquín Bonet Arques, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Marruecos por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Marruecos, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Ramón Soto Quiñones, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Ténico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Javier Andrés Cutipa Flores Váldez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 11961.—P D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita argentina doña Ada Nilda Borlenghi, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Derecho, alcanzados en Cuba por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Cuba, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y, por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Historia e instituciones del Derecho Romano. Derecho político I y II. Derecho civil (parte general). Economía política. Derecho administrativo I y II, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bahiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Tod Humbert Slade, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias, y maestro en Artes en español, alcanzados en su país y en Méjico respectivamente por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, sección de Filología Románica,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación que los estudios totales de Bachiller en Ciencias y título alcanzados por el interesado en la Academia Militar de West Point (Norteamérica) y el título de maestro en Artes en español obtenido en la Universidad Nacional de Méjico, se le convaliden por la licenciatura española en Filosofía y Letras, sección de Filología Románica, debiendo realizar

examen de reválida en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Armando Herrera Valera, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950,acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español el título de Bachiller elemental, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de Bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito chileno don Juan José Bustos Ramírez, en súplica de que sus estudios totales y grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Derecho y grado de licenciado, alcanzados por el interesado en la Universidad de Chile, se le convaliden por la licenciatura española en Derecho, mediante examen de reválida, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Clementina Aguilar Guerrero, súbdita panameña, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Filosofía y Letras, alcanzados en su país por los equivalentes españoles de igual licenciatura,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 Convenio vigente firmado con Panamá y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios parciales aprobados por la interesada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Panamá se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Filosofía y Letras: Lengua y Literatura latina I. Fundamentos de Filosofía y Lengua española del primer curso de estudios comunes, considerándose convalidados todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad española de Filosofía y Letras de la Universidad que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Panamá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jaime Segui Ivars, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en Brasil por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en Brasil, se le convaliden por las siguientes asignturas del plan vigente en el Bachillerato español el título de Bachiller elemental, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de Bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Mariana Rosa Lewin Bernhang, súbdita argentina, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su pais por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los cinco primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación cadémico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que bremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita norteamericana doña Albertina Pérez Marquez, en súplica de que sus estudios de Historia y Letras y grado de maestro en Artes alcanzado en Puerto Rico y Norteamérica, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23

de abril de 1955, acuerda que los estudios de Historia y Letras y grado de maestro en Artes, alcanzados en Puerto Rico y Norteamérica por la súbdita norteamericana doña Albertina Pérez Márquez, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—F. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Alvaro Calero de Vera, profesor de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, cese en el cargo de secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del rectorado de la Universidad de La Laguna, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad a don José Antonio Padrón Hernández, profesor de la misma, acreditándole la gratificación anual de cuatro mil pesetas con cargo al crédito que figura en el número 121.343-8 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don Luis Pottecher Dubosc, profesor auxiliar «a extinguir» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, en solicitud de dos meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior y el informe favorable del director del Centro,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado concediendo al señor Pottecher Dubosc dos meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios a partir del día ocho de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1962.—El Director general, *Pío García Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CENTROS

Excmo. Sr.: Visto el acuerdo tomado por la Comisión Episcopal de Enseñanza, de que sea clausurada la Escuela del Magisterio de la Iglesia «El Monte», de Málaga, por así convenir a la Institución religiosa de la Sagrada Familia de Burdeos, que la venía sosteniendo,

Este Ministerio queda enterado de la clausura de la citada Escuela del Magisterio de la Iglesia Sagrada Familia «El Monte», de Málaga, dejando de funcionar como tal Escuela del Magisterio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal-Arzobispo de Sevilla, Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a doña Luisa Fuentesauco Alonso, profesora especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio, maestras, de Madrid, ronda de Toledo, 9.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 11 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a doña Victoria Masip Pinilla, profesora especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio, maestras, de Madrid, ronda de Toledo, 9.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y

Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a don José Hernández, profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Valencia, con el sueldo o la gratificación anual de 7.500 pesetas a partir de la toma de posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a don José Luis Lorenz Gil, profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Valencia, con el sueldo o la gratificación anual de 7.500 pesetas a partir de la toma de posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar a don Angel Martínez Jiménez, profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Santander, con el sueldo o la gratificación anual de 7.500 pesetas, a partir de la toma de posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6, del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a don Angel Martínez Jiménez, profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Santander, con el sueldo o la gratificación anual de 7.500 pesetas, a partir de la toma de posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6, del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Valencia, don Lucinio Sanz Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Valencia, don José Fernández Torres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Santander, don Antonio Prada González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Santander, don Antonio Prada González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente relativo al abono del justiprecio fijado en el acta de convenio concertado entre el Ministerio de Educación Nacional, representado por el señor director de la Escuela del Magisterio de Valencia, don Ricardo Ibáñez y don Mariano Quilis Gisbert, propietario de la parcela número 35-A del proyecto de expropiación de fincas para la formación del solar de las Escuelas del Magisterio y graduadas anejas de Valencia, justiprecio fijado en virtud de expediente de expropiación forzosa;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 9 de diciembre de 1961 ha tomado razón del gasto, y que éste ha sido fiscalizado en 14 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

1.° Que se apruebe el acta de convenio concertado en 23 de noviembre de 1961 por don Ricardo Marín Ibáñez, director de la Escuela del Magisterio de Valencia en representación del Ministerio de Educación Nacional, con don Mariano Quilis Gisbert, propietario de la parcela número 35-A, solar de 9.142,46 metros cuadrados, de los que sólo se expropian 8.483,46 metros cuadrados, que forma parte del proyecto de expropiaciones para la formación del solar sobre el que se construirán las Escuelas del Magisterio y graduadas anejas de dicha capital. En dicho convenio se acuerda fijar el justiprecio de dicha finca en 1.472.865,18 pesetas, en virtud de expropiación forzosa.

2.° Que se ordene al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Valencia la entrega al señor Marín Ibáñez del importe del depósito constituído en 4 de julio de 1960 por la cantidad de 87.131,50 pesetas, correspondientes a la citada parcela número 35-A.

3.° Que se libre al señor director de la Escuela del Magisterio de Valencia, don Ricardo Marín Ibáñez, la cantidad de 1.385.733,68 pesetas (un millón trescientas ochenta y cinco mil setecientas y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos), que unidas a las pesetas 87.131,50 del depósito consignadas en el número anterior, integran el total de 1.472.865,18 pesetas del justiprecio convenido, procediéndose por el señor Marín Ibáñez a otorgar juntamente con el expropiado la escritura definitiva de compra-venta de la finca una vez haya presentado el certificado de libración de cargas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo al abono de honorarios al notario de Valencia, don Joaquín Candel y Candel correspondientes a la escritura de compraventa por expropiación forzosa otorgada por don Vicente Ortí Gallent, propietario de la parcela número 65 del proyecto de expropiación de fincas para la formación del solar de la Escuela del Magisterio de Valencia, a favor del Ministerio de Educación Nacional;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 6 de diciembre de 1961 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 14 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se libre a don Ricardo Marín Ibáñez, director de la Escuela del Magisterio de Valencia, la cantidad de 1.035,50 (mil treinta y cinco pesetas con cincuenta céntimos), importe de la minuta del notario de Valencia, don Joaquín Candel y Candel correspondiente a los honorarios devengados y gastos suplidos de la escritura de venta por expropiación otorgada por don Vicente Ortí Gallent, propietario de la parcela número 65 del proyecto de expropiación de solares para las Escuelas del Magisterio de Valencia, a favor del Ministerio de Educación Nacional en 21 de junio de 1961, cantidad que será entregada por el señor Marín Ibáñez al expresado señor notario previa la firma del correspondiente recibo. Dicha cantidad se librará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Juan Botella Cotza, contratista de las obras de construcción de las escuelas unitarias de Vimbodi (Tarragona), haciendo constar que por Orden de esta Dirección General de 2 de diciembre próximo pasado se le devolvió la fianza definitiva constituída para garantizar dicho servicio, dejando de reseñar en la devolución de la fianza el resguardo de 22 de octubre de 1956, por 336,00 pesetas, en metálico, números 282.489 de entrada y 173.918 de registro, por lo que,

Esta Dirección General, ha tenido a bien modificar en Orden de 2 del pasado diciembre, en el sentido de aprobar la devolución a don Juan Botella Cotza, contratista de las referidas obras, la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Juan Botella Cotza, el importe de los resguardos de 22 de octubre de 1956, por 15.000 pesetas, correspondiente a 15 títulos de Deuda Amortizable al 4 por 100, números 413.327 de entrada y 216.921 de registro, y el de igual fecha, por 336,00 pesetas en metálico, números 882.489 de entrada y 173.918 de registro, que el interesado de su propiedad puso a disposición de esta Dirección General para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don José Planes Peñalver,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 24 de diciembre próximo pasado:

A don Luis Barrera Esteban, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 35.880 pesetas.

A don Bartolomé Moreno Sotes, de la Escuela de Ubeda, al sueldo anual de 33.480 pesetas.

Don Angel Esteve Vera, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 30.960 pesetas.

A don Enrique Brañez de Hoyos, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 28.200 pesetas.

A don José Zornosa Bernabeu, de la Escuela de Ibiza, al sueldo anual de 25.200 pesetas.

Don Miguel Angel Casañ, de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife, al sueldo anual de 23.280 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vacante una dotación en el escalafón de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios, por fallecimiento de don José Luis Rokiski Gómez,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 28 de noviembre próximo pasado:

A don Mariano Barrero Sáez, de la Escuela de Madrid, al sueldo o la gratificación anual de 23.280 pesetas.

A don José Jiménez Mesa, de la Escuela de Granada, al sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

A don Antonio Pardo Talavera, de la Escuela de Granada, al sueldo o la gratificación anual de 19.440 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vacante una dotación en el escalafón de ayudantes de taller de Escuelas de Artes y Oficios por fallecimiento de don Antonio L. García Mora,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 25 de diciembre próximo pasado.

A don Angel Martínez Morán, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, al sueldo o la gratficación anua de pesetas 15.360.

El interesado percibirá, además las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de auxiliaría numeraria en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga, por fallecimiento de su anterior titular señor Lindell, y de acuerdo con la propuesta formulada por el claustro del expresado Conservatorio a fin de mejor atender a las necesidades de las distintas enseñanzas,

Este Ministerio ha resuelto modificar la plantilla de las auxiliarías del Conservatorio de Málaga y abscribir la dotación vacante a la asignatura de «Trombón y similares», para cubrir las necesidades de viento-metal, quedando suprimida en su anterior adscripción a «Solfeo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección de Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de Zorita de los Canes (Guadalajara), formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 50.071,75 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone evitar el grave peligro en que se encuentra la pequeña Iglesia Románica, consolidando las bóvedas que se encuentran en peor estado, limpieza del trasdós; consolidación de los muros desplomados;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50. 071,75 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.915,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Sres Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento d 9 de febrero del citado año 1944, 1.019,24 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 611,54 pesetas; a premio de pagaduría, 214,57 pesetas, y a plus cargas familiares, 4.291,56 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50,071,75 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-10 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de los Benedictinos de Montserrat, de Madrid, formulado por

el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 83.799,62 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del atrio que se encuentra en mal estado y de la puerta de entrada principal para devolverle su aspecto original;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 83.799,62 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 72.130,89 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyectos y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros de 16 octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.575 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 945,00 pesetas, a premio de pagaduría, 360,65 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.213,08 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre d 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles (quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración , toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Seción de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 83.799,62 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las ruinas de Numancia (Soria), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 50.000,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de las cubiertas de la casa del guarda que se encuentra en lamentable estado y experimentar varios tipos de herbicidas para luchar contra la invasión de plantas sobre las ruinas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000,00 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610,00 pesetas a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2. determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000,00 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

to y demás efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la Iglesia del Sacro Convento de Calatrava la Nueva (Ciudad Real), formulado por los arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante 105.712,44 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar la limpieza y saca de escombros en la zona arruinada; elevar los muros de las capillas de las laterales y restaurar las dovelas y nervios de piedra;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 105.712,44 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 91.111, 80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la nistros de 16 de octubre de 1942, 26 de Presidencia del Consejo de Sres. Mienero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.936,12 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas 1.161,67 pesetas; a premio de pagaduría, 455,55 pesetas, y a plus de cargas familiares, 9.111,18 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre d 1908, l proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Ad-

ministración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 1.º de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 5 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 105.712,44 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-10 Castillos de España, del vigente presupuesto de gastos en este Departamento, en la forma regiamntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Imol Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la Iglesia de Cuacos (Cáceres), formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 12.400,64 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el arreglo de la Sacristía de la Iglesia levantando su actual pavimento y sustituyéndole por losas de granito de la misma clase y forma que tenía el primitivo solado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 12.400,30 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 10.540,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 289,85 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 173,91 pesetas; a premio de pagaduría, 52,70 pesetas, y a plus de cargas familiares, 1.054,03 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo remite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente en ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 1.º de los corrientes y que él mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General d la Administración dl Estado en 5 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librar la cantidad de 12.400,64 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9.º Conjunto Monumental del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Requena (Valencia), formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant, Vázquez, e importante 99.602,98 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar un muro demolido que acomete a la torre y que completará el aspecto uniforme que en su día debió ofrecer;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.602,98 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 85.404,05 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.814,83 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.188,89 pesetas; a premio de pagaduría, 427,01 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.953,37 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.602,98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santo Domingo, de la Ciudad Monumental de Santiago de Compostela (La Coruña), formulado por el arquitecto don Francisco Pons Sorolla, e importante 249.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone establecer los definitivos cimbrados de carga para la reconstrucción de los arcos y la cimbra de seguri-

dad en el arco toral a fin de proceder a la reconstrucción de una parte del templo amenazada de ruína;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 249.999,97 pesetas de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 216.684,70, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 8.125,68, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.437,70, a premio de pagaduría, 1.083,42 pesetas a plus de cargas familiares, 21.668,47 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 249.999,97 importe del presupuesto, en concepto de «a justficar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9 b) «Ciudad Monumental» del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Avila, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Alselmo Arenillas Alvarez, e importante 100.000,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar la restauración del ventanal que existe al pie del monumento sobre la puerta principal del mismo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000,00 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 86.094,40, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas, a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de junio próximo pasado y fiscalizó el mismo favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 28 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

La digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Capilla Real de Granada, Monumento Nacional, formulada por el arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 14.998,84 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar una reparación general en las cubiertas mediante el retejado de la misma;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 14.998,84 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 13.297,50 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presdencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 365,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 219,40 pesetas, a premio de pagaduría, 66,48 pesetas, y a plus de cargas familiares, 684,10 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 14.998,84 pesetas, importe del presupuesto, en con-

cepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Plaza de Santa María, de Cáceres, Conjunto Monumental, formulado por los arquitectos señores, don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González de Valcárcel, e importante 101.719,14 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto las obras precisas para la reparación del pavimento, sustituyéndolo por un enlosado de granito en los paseos y aceras y de cuarcita en los fondos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 101.719,14 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 87.670,05, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.862,98 pesetas, a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.117,78 pesetas, a premio de pagaduría, 438,35 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.767,00 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimono Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 101.719,14, pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9 a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimientoy demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santipone (Sevilla), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante 70.000,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de limpieza general de las superficies del tejado y azoteas, refuerzo y renovación de partes de entramado de aquéllas, recalzo de cimentaciones, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 70.000,00 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 61.430,45, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.382,19 pesetas, a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 828,31 pesetas, a premio de pagaduría, 307,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.668,71 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servico de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.000,00 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santo Domingo, de Gerona, Manumento Nacional, formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrat Vázquez, e importante 99.999,84 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de los ventanales góticos del ábside mediante la utilización de elementos de tracería que han podido conservarse, así como los fustes, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,84 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.094,27 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,50 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas, a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,40 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de

1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,84 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Ciudad y Palacio de Medina Az-Zahra (Córdoba), formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante 399.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar trabajos de exploración, consolidación y conservación del edificio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.999,99 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 357.724,14, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Mnisterio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.115,46 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.069,28 pesetas, a premio de pagaduría, pesetas 1.788,62, y a plus de cargas familiares, 27.187,03 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ho obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 19 sguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdos del Consejo de señores Ministros de 8 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.999,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de « a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-7 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. pará su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Altura (Castellón), para la creación de una Biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Coordinador de Bibliotecas de Castellón, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Castellón y el del jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

1.º Crear la Biblioteca pública municipal de Altura (Castellón).

2.º Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Altura y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.

3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a la dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Vilanova de Bellpuig (Lérida), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida y el del jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

1.º Crear la Biblioteca Pública Municipal de Vilanova de Bellpuig (Lérida).

2.º Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Vilanova de Bellpuig y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y Préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1953 la Biblioteca Pública Municipal de Casabermeja y visto el concierto firmado entre la dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Casabermeja, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Bblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la oficina técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga y el Ayuntamiento de Casabermeja, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Lugo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.° Que don Francisco Mayán Fernández cese en su cargo de vocal del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Biblioteca de Lugo.

2.° Que el cargo vacante por cese del señor Mayán, sea desempeñado por don Guillermo Fernández Otero quien, a su vez, cesará en la vicepresidencia del citado Patronato y en la presidencia de su Comisión Permanente.

3.° Que don Federico Bouza Fernández desempeñe a partir de la fecha de esta Orden, el cargo de vicepresidente del mencionado Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo y el de presidente de su Comisión Permanente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchas años.

Madrid, 31 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 7.° del Decreto de 10 de febrero de 1956 y apartado f) del artículo 4.° del Reglamento de la Casa de Cultura de Ciudad Real aprobado por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien designar vocales de dicha Casa de Cultura de Ciudad Real a los siguientes señores:

Señor don José María Martínez Val, Media y de Estudios Manchegos.

director del. Instituto de Enseñanza

Señora directora de la Escuela Normal del Magisterio.

Señor director de la Escuela de Artes y Oficios.

Señor delegado de Información y Turismo.

Señor delegado de Prensa y Propaganda.

Señor rector del Seminario.

Sr. don José Jiménez Manzanares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL FACULTATIVO

Visto el expediente instruído en virtud de instancia de doña María del Pilar López-Brea Ossorio, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, en la que solicita una segunda prórroga a la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de 23 de agosto último;

Resultando que por Orden de 22 del pasado mes de septiembre se concedió a doña María del Pilar López-Brea Ossorio, una prórroga de la licencia que estaba disfrutando;

Visto el favorable informe del director de la Biblioteca y la certificación facultativa que se acompaña a la solicitud, por la que se acredita la necesidad de la prórroga que solicita,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado por aplicación de la Ley de Funcionarios de 2 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder a la referida doña María del Pilar López-Brea Ossorio un tercer mes de licencia, sin sueldo alguno, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1961.—El director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

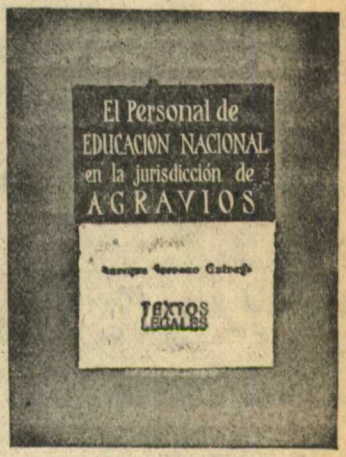

ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

Gráficas Benzal - Virtudes, 7 - Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Jueves 1 de febrero de 1962 — Núm. 10

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales

Orden por la que se dispone las plantillas de personal del Patronato «Juan de la Cierva», de investigación técnica 283

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Escalafones del Magisterio

Orden por la que se conceden gratificaciones complementarias del sueldo al Magisterio Nacional Primario 285

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Cuerpo técnico.—Orden por la que se concede licencia por asuntos propios a don José Mañas Vázquez 285

Otra por la que se concede prórroga a la licencia por enfermedad de doña María Luisa Galván Cabrerizo 286

Cuerpo auxiliar.—Ordenes por las que se concede licencia por enfermedad a doña Olga Romero Gómez y a don Pedro Trucharte Vázquez 286

Personal no escalafonado.—Ordenes nombrando para los destinos que se citan, a doña María Encarnación Socastro, don Leandro González Labuena y don Rafael Martos Pérez 286

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a don José Alonso Espiga y a don Daniel Sie Collins 286

Otra por la que se incorpora en España el título académico de don Teodoro Puertas Gallegos ... 287

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal directivo.—Orden por la que se acepta la renuncia presentada por don José Giménez Blanco en el cargo de director del Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia 287

Personal técnico.—Resolución por la que se jubila a don Francisco del Río Fernández 287

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal directivo.—Orden por la que se crea la Junta Central de Estudios de profesoras de Enseñanzas de Hogar 287

Personal docente.—Resolución por la que se divide en tercios el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, a efectos de tribunales de oposiciones 288

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se concede al Instituto de Melilla la cantidad que se cita, para atender las necesidades que se expresan 288

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden disponiendo la clasificación del colegio «Estudios Burgos», de Barcelona 288

Otras por las que se declaran colegios libres adoptados de enseñanza media los solicitados por los

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Ayuntamientos de Alba de Tormes (Salamanca), Icod de los Vinos y Hermigua (Santa Cruz de Tenerife) 288

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Personal docente.—Ordenes por las que se conceden ascensos por quinquenios a los profesores de Enseñanza Media y Profesional que se indican 289

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de reforma y reparación del Instituto Laboral de Noya (La Coruña) 290

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal directivo.—Orden por la que se nombra secretaria de la Escuela del Magisterio de Santiago, a doña Pastora Ferrín Moreiras 290
Personal docente.—Ordenes por las que se verifica corridas de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio 290
Otra sobre remuneración, por acumulación de cátedras, del profesorado de Escuelas del Magisterio que se relaciona 291

Sección de Creación de Escuelas

Centros.—Ordenes disponiendo las denominaciones que se citan para edificios escolares de Elche (Alicante) y Granada 293
Otras sobre clausura provisional de escuelas en las provincias de Orense y La Coruña 293

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes aprobando los proyectos de reparación, reforma y construcción de escuelas y viviendas para maestros que se citan 293
Otra disponiendo la devolución de fianza al contratista don José Herrero Fidalgo 294

Sección de Escalafones del Magisterio

Plazas.—Orden sobre creación de 6.000, de las distintas categorías del Escalafón General del Magisterio 295

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Personal docente.—Resoluciones por las que se nombra profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se citan, en Madrid (Puente de Vallecas) y Montellano (Sevilla) ... 295

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resoluciones por las que se dan corridas de escalas en el profesorado de Escuelas de Artes y Oficios 296
Otras sobre jubilación de los profesores de Escuelas de Artes y Oficios que se indican 296

Sección de Tesoro Artístico

Adquisiciones.—Orden por la que se dispone la de un dibujo y ocho acuarelas, con destino a un Museo del Estado 297
Otra por la que se adquiere un crucifijo de madera del siglo xv, con destino a un Museo del Estado 297
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se expresan 297

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se nombran para el curso académico 1961-62, ayudantes becarios en los Seminarios Didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan. 300

Sección de Asistencia Social

Personal directivo.—Orden disponiendo el cese y nombramiento de don Pío García Escudero y de don José Pazo Montes, respectivamente, como vocales representantes de los centros docentes en el Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar 304

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Oposiciones.—Resolución rectificando errores materiales en la publicación de la Orden ministerial de 6 de diciembre último, convocando a concurso oposición una auxiliaría numeraria de «Escultura» de la Escuela Superior de Bellas Artes, de Barcelona 304
Otra por la que se declara definitivamente admitidos a los aspirantes a plazas de profesores de la Orquesta Nacional que se relacionan 304

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Asuntos Generales

Ilustrísimo señor:

El Consejo de señores Ministros en sesión del día 17 de noviembre del corriente, a propuesta de este Ministerio y del de Hacienda ha tomado el siguiente acuerdo:

1.° Se aprueba, con efectos de 1 de enero de 1962, la siguiente plantilla y remuneraciones del personal del Patronato «Juan de la Cierva» y su aplicación a presupuesto:

ARTÍCULO 1.° SUELDOS

CONCEPTO 1.° A) PERSONAL DIRECTIVO, INVESTIGADOR Y TITULADO SUPERIOR

1.° *Personal directivo del Patronato*

1	Presidente	115.000,00	pesetas
1	Vicepresidente	60.000,00	»
1	Secretario general	97.000,00	»
1	Vicesecretario	30.000,00	»
	TOTAL	302.000,00	»

2.° *Situaciones e extinguir*

16	Jefe de Departamento a pesetas, 113.000,00	1.808.000,00	pesetas
1	Jefe de Departamento	75.500,00	»
7	Jefes de Departamento a pesetas 56.500,00	395.500,00	»
27	Jefes de Sección a 99.000,	2.673.000,00	»
1	Jefe de Sección a 85.000,00	85.000,00	»
1	Jefe de Sección a 49.500,00	49.500,00	»
3	Jefes de Sección a 33.000,00	99.000,00	»
2	Titulados Superiores Especiales a 99.000,00	198.000,00	»
2	Titulados Superiores Especiales a 49.500,00	99.000,00	»
	TOTAL	5.483.500,00	»

Los créditos de las plazas que se amorticen dotarán el mismo número de plazas de colaborador, investigador o titulador superior y gratificaciones por Jefatura con la asignación fijada a cada una.

3.° *Situaciones personales a extinguir*

1	Director del Instituto del Carbón	211.800,00	pesetas
1	Director del Instituto del Hierro y del Acero	187.500,00	»
1	Director del Instituto de Electrónica	170.000,00	»
1	Director de Departamento del Instituto de la Soldadura	120.000,00	»
1	Subdirector del Instituto del Hierro y del Acero	117.000,00	»
1	Vocal Secretario del Instituto de Electrónica	99.000,00	»
1	Presidente Director del Instituto de Racionalización del Trabajo	56.500,00	»
1	Técnico Especial del Instituto de la Soldadura	74.500,00	pesetas
	TOTAL	1.036.300,00	»
	TOTALES	6.821.800,00	»

Los créditos de las plazas que se amorticen dotarán igual número de plazas en las categorías que correspondan con las asignaciones fijadas a ellas.

4.° *Personal Investigador*

Investigadores.

	Hasta 72 Investigadores a 84.800,00 pesetas	6.105.600,00	pesetas

Colaboradores.

	Hasta 192 Colaboradores a 76.500,00 pesetas los de 1.ª y a 70.600 pesetas los de 2.ª, reducido en un 50 por 100 los casos de media jornada	13.482.650,00	»
	TOTAL	19.588.250,00	»

5.° *Personal titulado Superior*

	Hasta 66 Titulados Superiores a pesetas 84.800,00 para los de 1.ª y pesetas 76.500,00 para los de 2.ª y 70.600,00 pesetas para los de 3.ª reducido en un 50 por 100 para los casos de media jornada	3.845.400,00	pesetas
	Complementos de haber para este personal	79.600,00	»
	SUMA TOTAL	30.335.050,00	»

CONCEPTO 2.° B) PERSONAL TECNICO AUXILIAR

1.° *Ayudantes y Auxiliares*

19	Ayudantes de 1.ª a 60.000,00	1.140.000,00	pesetas
3	Ayudantes de 1.ª a 30.000,00	99.000,00	»
20	Ayudantes de 2.ª a 51.000,00	1.020.000,00	»
9	Ayudantes de 2.ª a 45.000,00	229.500,00	»
26	Ayudantes de 3.ª a 22.500,00	1.170.000,00	»
6	Ayudantes de 3.ª a 22.500,00	135.000,00	»
52	Auxiliares técnicos de 1.ª a 37.400,00	1.944.800,00	»
5	Auxiliares técnicos de 1.ª a 18.700,00	93.500,00	»
37	Auxiliares técnicos de 2.ª a 27.500,00	1.017.500,00	»
3	Auxiliares técnicos de 2.ª a 13.750,00	41.250,00	»
29	Auxiliares técnicos de 3.ª a 19.700,00	571.300,00	»
20	Auxiliares técnicos de 4.ª a 15.300,00	306.000,00	»
1	Auxiliar técnico de 4.ª a	7.650,00	»
		7.766.500,00	»

2.° *Especialistas y Laborantes*

16	Especialistas de 1.ª a 30.000,00	480.000,00	pesetas
21	Especialistas de 2.ª a 24.000,00	504.000,00	»
19	Especialistas de 3.ª a 18.000,00	342.000,00	»
1	Especialista de 3.ª a 9.000,00	9.000,00	»
5	Especialistas de 4.ª a 12.000,00	60.000,00	»
2	Especialistas de 4.ª a 6.000,00	12.000,00	»

21 Laborantes de 1.ª a 30.000,00	630.000,00	»
154 Laborantes de 2.ª a 22.000,00	3.388.000,00	»
67 Laborantes de 3.ª a 15.000,00 ...	1.005.000,00	»
31 Laborantes de 4.ª a 8.500,00	263.500,00	»
1 Laborante de 4.ª a 6.000,00	6.000,00	»
4 Laborantes de 4.ª a 4.000,00	16.000,00	»
	6.715.500,00	»
TOTAL	14.482.000,00	»

CONCEPTO 3.º C) PERSONAL ADMINISTRATIVO

2 Jefes Superiores a 60.000,00	120.000,00	pesetas
4 Jefes de 1.ª a 56.000,00	224.000,00	»
1 Jefe de 1.ª a 28.000,00	28.000,00	»
13 Jefes de 2.ª a 51.000,00	663.000,00	»
5 Jefes de 2.ª a 25.500,00	127.500,00	»
29 Jefes de 3.ª a 37.400,00	1.084.600,00	»
2 Jefes de 3.ª a 18.700,00	37.400,00	»
62 Oficiales de 1.ª a 27.500,00	1.705.000,00	»
70 Oficiales de 2.ª a 19.700,00	1.379.000,00	»
76 Auxiliares a 15.300,00	1.071.000,00	»
6 Auxiliares a 7.650,00	45.900,00	»
6 Telefonistas de 1.ª a 19.700,00	118.200,00	»
3 Telefonistas de 2.ª a 15.300,00	45.900,00	»
TOTAL	6.649.500,00	»

CONCEPTO 4.º D) PERSONAL SUBALTERNO

3 Guardas Jurados a 17.600,00	52.800,00	pesetas
11 Vigilantes de 1.ª a 15.300,00	168.300,00	»
2 Vigilantes de 2.ª a 13.000,00	26.000,00	»
8 Mozos de 1.ª a 15.300,00	122.400,00	»
1 Mozos de 2.ª a 13.000,00	13.000,00	»
3 Mozos de 2.ª a 6.500,00	19.500,00	»
8 Conserjes de 1.ª a 18.700	149.600,00	»
7 Conserjes de 2.ª a 16.500,00	115.500,00	»
48 Ordenanzas de 1.ª a 15.300	734.400,00	»
11 Ordenanzas de 2.ª a 13.000,00	143.000,00	»
2 Ordenanzas de 2.ª a 8.650,00	17.300,00	»
1 Ordenanza de 2.ª a 7.650,00	7.650,00	»
1 Ordenanza de 2.ª a 6.500,00	6.500,00	»
TOTAL	1.575.950,00	»

Complemento de Haber.

Diferencias de sueldo a personal afectado por los reajustes derivados de la estructuración de plantilla	170.216,94	pesetas
Para pago de Trienios al personal en la forma prevista en las normas del Organismo	10.135.275,83	»
TOTAL DEL ARTICULO 1.º	73.905.991,56	»

Las dotaciones que han quedado consignadas en las distintas plantillas y situaciones podrán disfrutarse indistintamente como sueldo o gratificación. Se consideran máximas.

ARTICULO 2.º OTRAS REMUNERACIONES

Para el pago de gratificaciones fijas equivalentes a sueldos aprobados por la Presidencia del Organismo	2.409.980,00	pesetas
Para el pago de trienios a este personal con derecho a ellos	165.386,66	»
Para el abono de dos pagas extraordinarias al personal que corresponda	364.181,03	»

Remuneraciones complementarias al personal, según la siguiente escala: (como límites máximos)

Investigadores y superiores	35.200,00	pesetas
Colaboradores de 1.ª	25.500,00	»
Colaboradores	21.200,00	»
Otro personal:		
Para remuneración base superiores a 70.600,00	25.500,00	»
Para remuneración base hasta:		
70.600,00	21.200,00	»
51.000,00	15.300,00	»
37.400,00	11.300,00	»
27.500,00	7.600,00	»
Total del crédito	14.694.681,57	»
Para el pago de gratificaciones por Dirección, Jefatura, Secretaría, responsabilidad, conocimientos y cometidos especiales y acumulación de funciones	3.104.300,00	pesetas
Las gratificaciones por cargo, con carácter máximo, serán las siguientes: Jefes Sección o Laboratorio	14.200,00	»
Jefes Departamento	28.400,00	»
Vicedirector o Secretario	7.200,00	»

Dirección, 14.200,00 para situación base de Jefe de Departamento o 42.600 pesetas para situación base de Investigador.

Para el abono de horas extraordiarias, prolongación de jornada, trabajos intensivos o especiales, premios y retribuciones y colaboraciones eventuales, incluso para colaboradores eventuales	8.056.800,00	»
Para el pago de colaboraciones, dictámenes e informes de Comisiones y Ponencias	535.000,00	»
Asignación a los Vocales del Consejo Técnico Asesor Permanente ...	300.000,00	»
Asistencias.		
No recogidas en este expedinte, se consignan en los Presupuestos.		
TOTAL DEL ARTICULO 2.º (menos Asisitencias)	29.630.329,26	pesetas

ARTICULO 4.º JORNALES

Para el abono de jornales del personal fijo y eventual del organismo	4.611.425,51	pesetas
TOTAL DEL ARTICULO 4.º	4.611.425,51	pesetas

RESUMEN

Artículo 1.º	73.905.991,56	pesetas
Artículo 2.º	29.630.329,26	»
Artículo 4.º	4.611.425,51	»
SUMA TOTAL	108.147.746,33	pesetas

2.º El acoplamiento del personal existente a las anteriores plantillas, se efectuará en la forma propuesta por el Ministerio de Educación Nacional, reflejada en el expediente.

La propuesta contenida en el expediente dice así:

3.º Que para efectuar la inclusión de cada empleado del organismo en categoría y clase determinadas dentro de dichas plantillas provisionales, se constituya una Comisión presidida por un miembro de la Junta de Gobierno del Patronato, designado por la Permanente de la misma, y de la que formen parte dos vocales representantes de los

Ministerios de Hacienda y de Educación Nacional, que sean funcionarios técnico-administrativos expertos en cuestiones de personal, designados cada uno por las respectivas Subsecretarías, así como vocales representantes de los Institutos y Centros integrados en el Patronato en que presten servicios los empleados de referencia. Actuará como secretario el jefe de los servicios administrativos de dicho Organismo. Esta Comisión preparará y elevará a la Permanente de la Junta de Gobierno del Patronato el proyecto articulado de las bases y criterios a que habrá de ajustarse la integración del personal en las plantillas provisionales y relación nominal de la clasificación de cada uno de los empleados en categorías y clases determinadas dentro de las mismas. De las mencionadas propuestas, antes de su aprobación, se dará vista a los interesados para que aleguen lo que estimen conveniente a su derecho.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Oficial Mayor, *R. García-Conde.*

Ilmo. Sr. Secretario general del Patronato «Juan de la Cierva».

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Escalafones del Magisterio

Orden de 12 de enero de 1962 por la que se conceden gratificaciones complementarias del sueldo al Magisterio Nacional Primario. (*B. O. del Estado* de 23-I-62.)

Ilustrísimo señor:

El Presupuesto del Departamento para 1962, con número 123.347, subconcepto 11, contiene un crédito de 800 millones de pesetas para gratificaciones complementarias del sueldo a los maestros de primera enseñanza que sirvan escuelas nacionales de cualquier régimen de provisión con límite máximo de 18.000 pesetas al año, a distribuir discrecionalmente, por Orden ministerial.

Con el criterio establecido para la distribución de este crédito se pretende, además de complementar el sueldo base de todo maestro que sirva una escuela nacional, atender las denominadas escuelas de «difícil desempeño», a cuyos maestros se les asigna una gratificación adicional; abonar indemnizaciones a los maestros sustitutos, con objeto de que no queden escuelas desatendidas, especialmente para los que no disfruten de vivienda por corresponderle al titular; conceder una gratificación a los maestros nacionales que sirvan su primer destino en propiedad definitiva o provisional y, finalmente, conceder premios a aquellos maestros que se destaquen por su labor al frente de la escuela.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto:

1.° A todos los maestros de enseñanza primaria que sirvan escuelas nacionales de cualquier régimen de provisión se les satisfará, con efectos de 1 de enero de 1962, la gratificación que les corresponda con arreglo a la siguiente escala:

a) 2.602 maestros de la categoría primera del escalafón a 12.000 pesetas anuales, 31.224.000 pesetas.

b) 14.167 maestros de las categorías segunda y tercera del escalafón a 10.920 pesetas anuales, 154.703.640 pesetas.

c) 25.900 maestros de las categorías cuarta y quinta del escalafón a 9.720 pesetas anuales, 251.748.000 pesetas.

d) 33.133 maestros de las restantes categorías del escalafón y los demás maestros de enseñanza primaria que sirven escuelas nacionales a 9.120 pesetas anuales, 302.172.960 pesetas.

Total correspondiente a estas gratificaciones, 739.848.600 pesetas.

2.° Un importe global de 60.151.400 pesetas se destinará a invertir discrecionalmente en los siguientes fines:

a) Para gratificaciones que no podrán exceder de 5.000 pesetas anuales en favor de maestros de enseñanza primaria que sirvan escuelas calificadas expresamente como de «difícil desempeño» atendidas las condiciones de la localidad en que estén situadas.

b) Para gratificaciones a maestros sustitutos por los siguientes conceptos:

a') Cuando el sustituto no tenga derecho a disfrute de casa habitación o a percibo de indemnización sustitutoria por continuar ejerciendo estos derechos el maestro titular, en la cuantía máxima de 3.000 pesetas anuales.

b') Como indemnización especial por el carácter extraordinario del servicio de sustitución en la cuantía máxima de 500 pesetas por sustitución, percibida por mitad al iniciarse el servicio y cuando se haya terminado en la forma y plazo debidos.

c') Para gratificaciones que no podrán exceder de 3.000 pesetas concedidas por una sola vez a los maestros nacionales en el servicio de su primer destino en propiedad, aunque no sea definitiva.

d') Para premios en cantidad no superior a 2.000 pesetas anuales concedidos a los maestros de enseñanza primaria que se hagan merecedores a ellos por su interés por la enseñanza, traducido en el aumento de matrícula y en el rendimiento comprobado de su labor escolar.

3.° En el caso de que en la plantilla de gratificaciones, señalada en el número primero de la presente Orden, resulten vacantes, o con cargo a los remanentes de la misma, podrá incrementarse con el importe de estos remanentes la cantidad destinada a los premios comprendidos en el apartado c) del número segundo.

4.° Por esta Dirección General se llevará a cabo la tramitación administrativa precisa para dar cumplimiento a lo que dispone la presente Orden y, en la medida que la Orden definitiva de distribución del crédito lo acuerde, las demás disposiciones necesarias para su aplicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

CUERPO TECNICO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Mañas Vázquez, jefe de administración de 1.ª clase del cuerpo técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios; y

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conferir al referido funcionario, tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios, a partir del día 30 del pasado mes de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Galván Cabrerizo, jefe de negociado de 2.ª clase del cuerpo técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, en la que solicita una primera prórroga a la licencia que por enfermedad de encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando, a contar del día 23 de diciembre pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

CUERPO AUXILIAR

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Olga Romero Gómez, auxiliar mayor de 2.ª clase del cuerpo auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, en la que solicita un mes de licencia, por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atenderder al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Trucharte Vázquez, auxiliar mayor de 2.ª clase del cuerpo auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo la oposición celebrada para la provisión en propiedad de una plaza de ayudante bibliófilo del Museo Nacional de Ciencias Naturales, de Madrid,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha resuelto nombrar a don María Encarnación Socastro García-Blanco ayudante bibliófilo del Museo Nacional de Ciencias Naturales, de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de quince mil ciento veinte pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113, subconcepto 3.º, «personal no escalafonado» del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para la provisión en propiedad de una plaza de jardinero, vacante en la Universidad de Zaragoza,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha resuelto nombrar a don Leandro González Labuena, jardinero de la Universidad de Zaragoza, con el sueldo anual de nueve mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación también anual de siete mil seiscientas ochenta pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 113.341, subc. 7.º «Personal no escalafonado» del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para la provisión en propiedad de una plaza de mozo de limpieza de la Facultad de Veterinaria de Córdoba,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha resuelto nombrar a don Rafael Martos Pérez, mozo de limpieza de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, con el sueldo anual de siete mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación también anual de seis mil setecientas veinte pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113, subconcepto 7.º del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Alonso Espiga, súbdito español, en súplica de que se le convaliden sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Burgos por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954

y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Burgos, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de Filosofía, a excepción de Estética, Antropología e Historia de la Filosofía española, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Daniel Sie Collins, súbdito liberiano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Teodoro Puertas Gallegos, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de licenciado en Ciencias Públicas y Sociales, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Ecuador, acuerda que el título de licenciado en Ciencias Públicas y Sociales alcanzado en su país por don Teodoro Puertas Gallegos, súbdito ecuatoriano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Derecho; circunstancia que se hará constar mediante expedición de nuevo título por el rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Valencia, fecha 19 de los corrientes, en la que da cuenta de la renuncia presentado por don José Giménez Blanco en el cargo de Director del colegio Mayor «Luis Vives», dependiente de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que el señor Giménez Blanco cese, con efectos del día 31 del mes actual, en el cargo de Director del referido Colegio Mayor, para el que fue nombrado por Orden de 8 de septiembre de 1960, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL TECNICO

Magfco. y Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 22 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda a don Francisco del Río Fernández, ayudante de escultor anatómico de la Facultad de Medicina de esa Universidad que en el día de hoy cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1962.—P. D., *T. Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 10 de noviembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 28), sobre regulación del título Oficial de profesores de Enseñanzas del hogar, y recibidas las propuestas de los distintos Organismos que han de estar representados en la Junta que al efecto ha de constituirse,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Crear la Junta Central de Estudios de profesores de enseñanzas del hogar que, de conformidad con el artículo segundo del referido Decreto, estará integrada del siguiente modo:

Presidente: Ilustrísimo señor director general de Enseñanzas Técnicas.

Vicepresidente: La delegada de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vocales: Don Enrique López Niño, en representación de la Dirección General de Enseñanza Laboral, don Salvador Sáenz de Heredia Arteta, por la Secretaría General Técnica, y doña Josefa Hernández San Pelayo, por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Actuará como secretario el jefe de la Sección de «Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales» del Departamento.

Segundo. Las funciones de la referida Junta serán las especificadas en los artículos 2.°, 6.° y 8.° del referido Decreto de 10 de noviembre de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

PERSONAL DOCENTE

En cumplimiento de la letra C) del artículo 31 del Decreto de 23 de julio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 15 de agosto), sobre oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la división en tercio del Escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, referido a su situación en 1.° de enero del presente año.

Primer tercio.—Comienza con el número 1 del Escalafón don Joaquín Cereceda de la Quintana y termina con el número 86 don Juan Iligo García.

Segundo tercio.—Empieza con el número 87 don Manuel Peleteiro Rosende y finaliza con el número 171 doña María Muro de la Vega.

Tercer tercio.—Comienza con el número 172 don Fermín Rodríguez Lapuente y termina con el número 256 don Antonio Calafell Castelló.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El Director general, *García Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vsto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, en escrito número 778 de fecha 15 del pasado mes de noviembre, con entrada en esta Sección el día 29, solicita la concesión de la cantidad de 21.362,40 pesetas;

Resultando que a tales efectos remite un proyecto de viaje escolar a la península con un grupo de 40 alumnos y tres profesores, cuyo importe cifra en 21.362,40 pesetas;

Considerando que en el número 412.350 partida segunda del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 31.900 pesetas como subvención para toda clase de gastos de expansión cultural, servicios de asistencia a los escolares y viajes instructivos de profesores y alumnos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 12 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 18 de igual mes y año,

Este Ministerio ha resultado se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla la cantidad de 21.362,40 pesetas, para su aplicación en la forma antes enunciada, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del colegio de Enseñanza Media masculino «Estudios Burgos», establecido en la avenida de Pearson, 34 de Barcelona, por el que solicitaba el reconocimiento de grado elemental y autorización para el grado superior;

Resultando que el reconocimiento de grado elemental le ha sido concedido por Decreto de 22 de septiembre, faltando solo cumplimentar el expediente en lo que afecta a la autorización de grado superior;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos que señala el Decreto de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de agosto), y de acuerdo con el artículo 13 de dicho Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al colegio «Estudios Burgos», de Barcelona, como autorizado superior, categoría complementaria al reconocimiento de grado elemental que ostenta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vsto el expediente incoado por el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca), al amparo del Decreto 1114 60 de 2 de junio, solicitando sea declarado colegio libre adaptado de enseñanza media de grado elemental mixto, el establecido por la corporación local;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraido en firme y de modo expreso por dicha corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 1.114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el el colegio libre de enseñanza media de grado elemental mixto de la corporación local de Alba de Tormes (Salamanca), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Salamanca.

2.° Crear en dicho centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife), al amparo del Decreto 1114/60 de 2 de junio, solicitando la adopción de un colegio libre de Enseñanza Media de grado elemental mixto en los locales en que viene funcionando el colegio municipal;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contrario en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se

han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto de 2 de junio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 1114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el colegio libre de Enseñanza Media de grado elemental mixto de la Corporación local de Icod de los Vinos (Tenerife), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

2.° Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determine por la Dirección de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el Presupuesto de Gastos de este Ministerio para dicho fin en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Hermigua (Isla de la Gomera, Tenerife), al amparo del Decreto 1.114/60 de 2 de junio solicitado sea declarado colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental mixto en los locales en que viene funcionando el colegio «Cristo Rey», en dicha localidad.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicho Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto de 2 de junio,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del referido Decreto 1.114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.° Adoptar el colegio libre de enseñanza media de grado elemental, perteneciente a la Corporación local de Hermigua (Isla de la Gomera, Tenerife), «Cristo Rey», mixto, bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

2.° Crear en dicho centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.° del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido el 5 de diciembre de 1961 los diez años de servicios efectivos el maestro de taller numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo, don José Martínez Gómez,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido maestro de taller numerario un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre el haber inicial de 23.000 pesetas, acumulable al mismo por un importe anual de 4.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 5 de diciembre de 1961, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida del vigente Presupuestos de Gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido el 13 de diciembre de 1961 los diez años de servicios efectivos el maestro de taller numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas Onís, don Acratilio Alonso León,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido maestro de taller numerario un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre el haber inicial de 23.000 pesetas, acumulable al mismo por un importe anual de 4.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 13 de diciembre de 1961, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de presupuestos de la misma fecha para el bienio económico de 1960-61 y habiendo cumplido el 26 de diciembre de 1961 los diez años de servicios efectivos el maestro de taller numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ecija, don Juan Farfán Martín,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido maestro de taller numerario un ascenso por quinquenio del veinte por ciento sobre el haber inicial de 23.000 pesetas, acumulable al mismo por un importe anual de 4.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 26 de diciembre de 1961, acreditándosele con cargo a la sección

18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral.

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de reforma y reparación en el Instituto Laboral de Noya (La Coruña); y

Resultando que, en cumplimiento de encargo que se le tenía encomendado, el arquitecto don Víctor Caballero Ungría eleva un proyecto de obras de reforma y reparación en el edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Noya (La Coruña), consistente en la sustitución de dos cubiertas; reparación de la biblioteca de la sala de profesores; elevación de un torreón para albergar la Emisora de Radio y la vivienda del Conserje y terminación del cerramiento, así como apertura de comunicación entre los despachos de Secretaría y Dirección, con un presupuesto total de 891.547,02 pesetas, distribuídos en la forma siguiente:

Ejecución material, 704.938,81 pesetas; pluses, 36.711,88 pesetas; beneficio industrial, 105.747,57 pesetas; presupuesto de contrata, 847.443,26 pesetas.

Honorarios de arquitecto: Por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo 4.°, el 2 por 100 sobre la ejecución material, una vez deducido el descuento establecido por Decreto de 7 de junio de 1933, 12.971,70 pesetas. Al mismo, por dirección de obra, pesetas 12.971,70; aumento por fuerza de residencia, 6.485,85 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100, 19.457,55 pesetas, 11.674,552 pesetas. Total 891.547,02 pesetas;

Resultando que, remitido a informe del señor arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, lo emite favorablemente con fecha 11 del actual;

Considerando que en el capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.° del vigente Presupuesto de Gastos de la Caja Unica del Departamento figura un crédito específico y suficiente;

Considerando que la referida Caja Unica tomó razón del gasto con fecha 22 del mes de diciembre actual y que la Intervención Delegada en el Ministerio lo fiscalizó favorablemente con fecha 29 siguiente;

Considerando que de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1.° de julio de 1911, la contratación de estas obras debe efectuarse mediante subasta pública,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el proyecto de obras de reforma y reparación en el Instituto Laboral de Noya (La Coruña), redactado por el arquitecto don Víctor Caballero Ungría, por un presupuesto de 891.457,02 pesetas.

2.° Que dicho importe se satisfaga con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.° del vigente Presupuesto de Gastos de la Caja Unica del Departamento.

3.° Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Laboral para convocar la oportuna subasta para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la directora de la Escuela del Magisterio, maestras, de Santiago y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar secretaria de la Escuela del Magisterio, maestras, de Santiago a doña Pastora Ferrín Moreiras, profesora adjunta del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por fallecimiento en 12 de noviembre último de doña Julia García Fernández Castañón de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 13 de noviembre último y en consecuencia pasan a las categoría y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Ramón Fagella Rotlán, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Baleares.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Fermín Delmás López, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Vizcaya.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María del Rosario Alegría Aguado, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Santander.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vavante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por fallecimiento en 15 de noviembre último de don Manuel Sala Pérez, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Alicante,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 16 de noviembre último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Francisco González Ponce, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Barcelona.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Mercedes Cantero Roncero, de la Escuela

del Magisterio, maestras, de Cáceres.

A la cuarta categoría, con el sueldo de 33.480 pesetas, don Francisco Pérez González, de la Escuela del Magisterio, de Albacete.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución de remanente del crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con destino a la remuneración de profesores numerarios y adjuntos en propiedad, por acumulación, como asimismo para los ayudantes nombrados interinamente;

Resultando que por falta de profesorado en las Escuelas del Magisterio durante el año económico que está terminando, han sido desempeñadas las disciplinas vacantes por profesores numerarios y adjuntos, en concepto de acumulación, como asimismo por ayudantes interinos;

Considerando que los servicios prestados por el profesorado numerario y adjunto en propiedad y por los ayudantes interinos, corresponden a las disciplinas que figuran en el vigente plan de estudios del Magisterio, reglamento aprobado por Decreto 7 de julio de 1950;

Considerando que al final de las plantillas del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio que se detallan en el presupuesto vigente de este Departamento, capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1, figura la siguiente nota: «Con cargo a estos créditos, hechas las corridas de escalas y mientras no se cubran las vacantes, podrán cobrar los profesores numerarios y adjuntos en propiedad que desempeñan cátedra acumulada o dupliquen clases por exceso de matrícula, la gratificación por tales conceptos de 11.400 pesetas anuales, y pudiendo nombrarse interinamente con igual remuneración, si fuesen precisos para atender a las necesidades de la enseñanza, profesores ayudantes de Escuelas del Magisterio;

Considerando que existe remanente de los citados créditos suficiente para abonar las remuneraciones que se indican y ascienden a 2.196.979,95 pesetas,

Este Ministerio acuerda que con cargo al referido remanente correspondiente al actual año 1961 de las plantillas de profesores numerarios consignados en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1, del presupuesto, abonar a los profesores numerarios y adjuntos de Escuelas del Magisterio, por el desempeño de enseñanzas en concepto de acumulación de cátedra, las cantidades que a cada uno se le asigna a continuación, según el tiempo que las han desempeñado.

Alava: Doña Micaela Portilla Vitoria, 7.188,33 pesetas; don Segundo García Romero, 11.400 pesetas; doña María Blanca Jiménez Goicoa, 11.400 pesetas.

Albacete: Doña Francisca Garrote López, 11.400 pesetas; doña Manuela Ochoa Mélida, 11.400 pesetas; don Teodoro Sáez Fernández, 11.400 pesetas; doña Carmen Agulló Vives, 2.850 pesetas; don Jerónimo Cebrián Megías, 6.871,66 pesetas.

Alicante: Don Remigio Verdú Payá, 11.400 pesetas; don Manuel Sala Pérez, 9.975 pesetas; doña Juana del Toro Ibarra, 11.400 pesetas; don Enrique Peláez Rosell, 11.400 pesetas; doña Manuela Pascual Guilabert, 2.850 pesetas.

Almería: Doña Micaela Montilla Guerrero, 11.400 pesetas; don Angel Frígola Morató, 11.400 pesetas; don José María Artero Pérez, 11.400 pesetas; doña María Concepción Zorita Tomillo, 11.400 pesetas; doña Ana Martínez Ramírez, 11.400 pesetas; don José María Artero García, 2.850 pesetas.

Avila: Doña María Paz Cantón Salazar O'Dena, 11.400 pesetas; doña Luciana Jorge Ochoa, 11.400 pesetas; don Jesús María Rodríguez López, 11.400 pesetas; don Ricardo García García, 11.400 pesetas; doña Baldomera Martín González, 8.550 pesetas; doña Josefa Sánchez García Alcaide, 2.850 pesetas.

Badajoz: Don Benito Mahedero Balsera, 11.400 pesetas; doña Rosa Moreno Rosado, 8.550 pesetas; don Gregorio Perán Torres, 7.093,33 pesetas; doña Jacinta García Hernández, 2.850 pesetas; doña Candelas Cabanillas Ramírez, 8.550 pesetas.

Baleares: Doña María Carmen Bautista Martín, 11.400 pesetas; doña Dolores Esther Fernández Fernández, pesetas 2.850; doña Catalina Vives Pieras, 11.400 pesetas; don José Enseñat Alemany, 2.850 pesetas.

Barcelona: Don Luis García Sáiz, 11.400 pesetas; don Amadeo Visa Tristany, 11.400 pesetas; doña Mercedes Garrido de Buezo, 2.850 pesetas.

Burgos: Don Julián Lizondo Gascueña, 11.400 pesetas; don Julio García Pradillo, 8.550 pesetas; don Pedro Ureña Encinas, 11.400 pesetas; doña Matilde García García, 11.400 pesetas; don José Vallés Belenguer, 2.850 pesetas.

Cáceres: Doña María Luz Doral Pazos, 11.400 pesetas; doña María Antonia Fuertes Rodríguez, 11.400 pesetas; don Miguel Antonio Luceño Rubio, 11.400 pesetas; don Valentín Velasco Tovar, 2.850 pesetas.

Cádiz: Doña María Carmen García Surrallés, 2.850 pesetas; doña Alicia Plaza de Prado, 8.550 pesetas; don Rafael Ramos Valls, 11.400 pesetas; doña María Soledad Pascual Pascual, 11.400 pesetas; doña Angeles Ventín González, 11.400 pesetas.

Castellón: Don Felipe Sáiz Salvat, 7.758,33 pesetas; don Rafael Balaguer Ferrer, 11.400 pesetas; doña Ildefonsa Soler Serní, 11.400 pesetas; don José Sánchez Adell, 11.400 pesetas; don Isidoro Andrés Villarroya, 11.400 pesetas.

Ceuta: Doña María Angeles Rodríguez Velasco, 11.400 pesetas; doña María Teresa Zorita Viota, 8.043,33 pesetas; don Jaime Rigual Magallón, pesetas 11.400; doña Pura Chamorro San Román, 8.550 pesetas; doña Carmen Alonso García Domínguez, 11.400 pesetas.

Ciudad Real: Doña Rosario Castañer Mezquiriz, 11.400 pesetas; don Manuel Burillo González, 11.400 pesetas; don Fernando Calatayud García, 8.550 pesetas; don Enrique Pareja Fernández, 8.550 pesetas; doña Teresa Franco Royo, 2.850 pesetas.

Córdoba: Don Miguel Ortí Belmonte, 8.550 pesetas; doña María García Navarro, 11.400 pesetas; don Joaquín Martínez Ariza, 2.850 pesetas; doña Carmen Sousa Gamero, 2.850 pesetas; don Sancho Martínez Espinar, 2.850 pesetas; doña Margarita Domínguez Garrido, 8.550 pesetas; don José María Blanco León, 11.400 pesetas.

La Coruña: Doña Emilia Merino Martín, 11.400 pesetas; don Dionisio Dopico Marcote, 11.400 pesetas; don José Torres Martínez, 11.400 pesetas.

Cuenca: Doña Mercedes Valladares Verduras, 11.400 pesetas; don José Niño Astudillo, 11.400 pesetas; don Hilario Grande Miguel, 11.400 pesetas; doña Pilar Carrasco Cobos, 11.400 pesetas; doña Dolores González Blanco, 10.450 pesetas; don Alberto del Pozo Pardo, 11.400 pesetas.

Gerona: Don Félix Casellas Casademont, 11.400 pesetas; doña Adela Wehrle Roig, 8.550 pesetas; doña Juana Xiberta Peramateu, 11.400 pesetas; doña Concepción Mariné Rosell, 2.850 pesetas; doña Angeles García Arenda Menchén, 8.550 pesetas; doña Rosaura Xiberta Peramateu, 8.550 pesetas; don

Manuel Guzmán Gómez Lanzas, 2.850 pesetas; don Luis Agulló Viñas, 11.400 pesetas.

Granada: Don Agustín Martín Rodríguez, 11.400 pesetas; don Rafael Soler Benavent, 11.400 pesetas.

Guadalajara: Don Tomás Andrés Andrés, 11.400 pesetas; don Eusebio Criado Manzano, 8.550 pesetas; doña Margarita Santa María Sáenz, 11.400 pesetas; doña Julia María Díaz López, 2.850 pesetas; don Agustín García de Diego, 2.850 pesetas.

Huelva: Doña Petra Alario Duelo, 11.400 pesetas; doña Concepción Ruiz García, 11.400 pesetas; don Jacinto Prieto del Rey, 8.550 pesetas; doña Manuela Borrero Peral, 11.400 pesetas.

Huesca: Doña María Angeles Campo Guiral, 11.400 pesetas; don Samuel Sáez de Descatllar, 11.400 pesetas; doña Pilar Ortí Gracia, 11.400 pesetas; doña Adela Sarasa Garasa, 11.400 pesetas; doña Cándida Velasco de Frutos, 11.400 pesetas; don Sixto Muzas Aguallo, 6.650 pesetas; don Juan Zamora Ros, 1.646,66 pesetas; don Elías Montes Esteban, 9.753,34 pesetas.

Jaén: Doña Carmen Pérez Abad, pesetas 8.550; Doña Juana Noguera Arrom, 11.400 pesetas.

La Laguna: Doña Mercedes Machado Machado, 11.400 pesetas; doña María Inmaculada Corrales Zumbado, pesetas 11.400; don Francisco Ruiloba Palazuelos, 11.400 pesetas; don Alvaro del Río Sánchez Bethencourt, 950 pesetas.

León: Don Miguel Angel Vicente Mangas, 11.400 pesetas; don Emilio Martínez Torres, 11.400 pesetas; don Manuel Resines Tolosana, 2.850 pesetas.

Lérida: Doña María Soledad Aramendia Goñi, 2.850 pesetas; don José Tortosa Durán, 11.400 pesetas; don Alejandro López Lasheras, 11.400 pesetas; don Francisco Ribelles Barrachina, pesetas 11.400; doña María Dolores García Lescún, 7.821,66 pesetas; don Octavio Mestre Ferré, 3.578,34 pesetas.

Logroño: Doña María Soledad Martínez Martín, 2.850 pesetas; don Nicolás González Bellido, 2.850 pesetas; don Francisco Sanz Martín, 11.400 pesetas.

Lugo: Doña María Pilar Lozano Sariñena, 2.850 pesetas; don Antonio de la Iglesia Pascual, 11.400 pesetas; doña Sofía Somoza Castro, 11.400 pesetas; doña Ana María Mújica Martínez, pesetas 11.400; don Joaquín Marbán Román, 11.400 pesetas; doña María Esther Uría Rodríguez, 11.400 pesetas.

Madrid: Don Ricardo López Pérez, 8.550 pesetas; don José Táboas Salvador, 2.850 pesetas; don Emilio Latorre Timoneda, 2.850 pesetas; doña Vicenta García de la Lama, 11.400 pesetas; doña Julia García Fernández Castañón, 9.880 pesetas; doña Rosario Jardiel Poncela, 1.520 pesetas; don Alberto Aizpún López, 11.400 pesetas; don Ildefonso Tello Peinado, 8.550 pesetas; doña María Concepción Vilela de la Cuétara, 2.850 pesetas; doña Adoración Sánchez Palencia, 11.400 pesetas; doña Magdalena Martín Ayuso Navarro, pesetas 11.400; doña María Cristina Santa María Sáenz, 8.550 pesetas; doña Josefa Grosso Sánchez, 2.850 pesetas; doña María Carmen Cerrudo Fernández, 4.000 pesetas; don Arturo Medina Padilla, 2.850 pesetas; doña María Isabel Alarma Salán, 2.850 pesetas; doña Adela Wehrle Roig, 2.850 pesetas; don Joaquín Campillo Carrillo, 2.850 pesetas; don Gregorio Juan García Yagüe, 1.425 pesetas; doña María Raquel Payá Ibars, 1.425 pesetas.

Málaga: Don Salvador Marín Arenas, 11.400 pesetas; don Antonio Gil Muñiz, 8.550 pesetas; doña Elvira Torres Martín, 11.400 pesetas; don José Cruces Pozo, 11.400 pesetas.

Melilla: Doña Esther Arnáiz Solórzano, 11.400 pesetas; doña Francisca González López, 11.400 pesetas; don Fernando Rivero Garrayo, 11.400 pesetas; doña María Carmen Ossorio Encinas, 11.400 pesetas; don Domingo Coronas Alsina, 11.400 pesetas.

Murcia: Don Francisco Soto Iborra, 8.550 pesetas; doña Rafaela García Rubio, 10.450 pesetas; don Enrique Monllor Matarredona, 11.400 pesetas; doña Vicenta Martínez Valls, 11.400 pesetas.

Navarra: Don Benigno Janín Campos, 950 pesetas; doña Margarita María Aguirre García Andoín, 11.400 pesetas; doña María González Echávarri; 11.400 pesetas; doña Consuelo Martín Rodríguez, 8.550 pesetas; don José María Ruiz Ojeda Ruiz, 11.400 pesetas; doña María Jesús Eraso Perurena, 11.400 pesetas.

Orense: Doña María Dolores Suárez Fernández, 3.800 pesetas; doña María Carmen López Lucas, 1.900 pesetas; don Manuel Bermúdez Couso, 11.400 pesetas; don Carlos Criado Martín, pesetas 5.763,33; don Lauro Fitera Teijeiro, 11.400 pesetas; don Manuel Albendea Gómez de Aranda, 11.400 pesetas.

Oviedo: Doña María Angeles Fraga Alonso, 11.400 pesetas; don Sixto Menéndez Santirso, 11.400 pesetas; don Eduardo Fraga Torrejón, 11.400 pesetas; don Cristino Antonio Floriano Cumbreño, 11.400 pesetas.

Palencia: Doña Anunciación Hernández López, 4.211,66 pesetas; don Gregorio Caballero Malfaz, 11.400 pesetas; doña Francisca Useros de Santos, pesetas 11.400; don Evilasio Rodríguez García, 2.375 pesetas; doña Mercedes de Unamuno Adarraga, 8.550 pesetas.

Las Palmas: Don Juan Suárez González, 950 pesetas; don Antonio Cabrera Perera, 8.645 pesetas; don Félix Idoipe Graciá, 11.400 pesetas; doña María Soledad González Rodríguez, 4.465 pesetas; doña María Fernández Serrano, 4.085 pesetas.

Pontevedra: Don José Araujo Lorenzo, 11.400 pesetas; doña María Asunción Catón Presa, 11.400 pesetas; doña Isabel Martín Moreno, 11.400 pesetas; don Serafín Paso Carracedo, 506,66 pesetas.

Salamanca: Don Fernando Hortal Sánchez, 11.400 pesetas; doña María Isabel Escribano Sánchez, 8.550 pesetas; doña María Modesta Mateos, pesetas 3.800; don César Díez de las Heras, 8.550 pesetas; doña María Fernández Serrano, 2.850 pesetas.

Santander: Doña Primitiva Amparo Otero Lucio, 11.400 pesetas; don Juan Cesteros Medrano, 11.400 pesetas; don Francisco Corchón García, 11.400 pesetas; don Antonio Alcoba Muñoz, pesetas 11.400; doña María Rosario Alegría Aguado, 4.528,33 pesetas; doña María Dolores García Lescún, 2.850 pesetas.

Santiago: Doña María Angeles Rodríguez Arango, 8.550 pesetas; doña Pastora Ferrín Moreiras, 2.850 pesetas; doña Julia Martínez Alamo, 11.400 pesetas; doña María Manuela Fernández Castro, 11.400 pesetas.

Segovia: Doña Obdulia Arranz Pascual, 11.400 pesetas; don Antonio Gómez Galán, 11.400 pesetas.

Sevilla: Doña María Teresa Balló Moreno, 11.400 pesetas; doña Carmen Pereda del Collado, 8.550 pesetas; doña María Esperanza Pereda del Collado, 11.400 pesetas; doña Isabel Barragán Pérez, 2.850 pesetas.

Soria: Doña Julita C. Medina Gómez, 11.400 pesetas; don Pablo de la Iglesia Pascual, 2.850 pesetas; doña Pilar Soler Aceña, 6.650 pesetas; doña Carmen Carpintero Moreno, 11.400 pesetas; doña Joaquina Gálvez Armengaud, 11.400 pesetas; doña Felisa Sanz de María, 2.755 pesetas; don Juan Suárez González, 2.850 pesetas.

Tarragona: Doña Isabel Galés Beltrán, 11.400 pesetas; don Gonzalo Ferreró Tolosa, 8.550 pesetas; don José Sánchez Real, 11.400 pesetas; don Juan Zamora Ros, 2.850 pesetas; doña Montserrat Beltrán Vallés, 8.550 pesetas.

Teruel: Doña María Carmen Lozano Castro, 11.400 pesetas; doña Carmen Gutiérrez Martín, 11.400 pesetas; don Luis Miralles Conesa, 2.850 pesetas.

Toledo: Don Raimundo Drudis Baldrich, 10.450 pesetas; don Guillermo

Téllez González, 2.850 pesetas; doña Amparo Landete Aguiar, 2.850 pesetas; don Vicente Mas Giner, 981,66 pesetas.

Valencia: Don Eusebio Aranda Muñoz, 11.400 pesetas; doña Marcelina Fabiola Arriazu Gil, 950 pesetas; don José Palop Ruiz, 11.400 pesetas; doña Trinidad Vives Llorca, 11.400 pesetas; don Ricardo Marín Ibáñez, 11.400 pesetas.

Valladolid: Don Juan Arranz Fraile, 11.400 pesetas; don Isidro Salas Palenzuela, 2.850 pesetas.

Vizcaya: Doña Luisa Gil Losa, pesetas 2.850; doña Matilde Borredá García, 11.400 pesetas; don Pedro Ruiz Rodríguez, 11.400 pesetas; don Fernando Aguirre Gato, 11.400 pesetas; doña Paz Asunción Ramos Peláez, 11.400 pesetas; doña Carmen Pérez Abad, 2.850 pesetas.

Zamora: Don Andrés Mateos Rodríguez, 11.400 pesetas; doña Juana Santos Coco, 633,33 pesetas; doña Valentina Arias Blanco, 2.850 pesetas; doña Asunción Esteban Fernández, 11.400 pesetas; doña María Angeles García Crespo, 8.550 pesetas; doña María Gómez Martínez, 2.850 pesetas; doña Pilar Martín Ruiz, 2.850 pesetas.

Zaragoza: Don Santos Samper Sarasa, 11.400 pesetas; don Manuel Sanjuán Nájera, 11.400 pesetas.

Todo ello hace un total de pesetas 2.196.979,95.

Para la percepción de las cantidades reconocidas se formulará una sola nómina por las dos escuelas, por triplicado, que se enviará a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio. A dicha nómina, fechada en 30 de diciembre de 1961, se unirá copia de la Orden de concesión y certificación de haber realizado el servicio, expedida por los directores. Se aplicará, como único descuento, el 7,95 por 100 de Utilidades, no estando exentos los beneficiarios de familia numerosa y se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.° Los profesores que hayan percibido cualquier cantidad con cargo a los créditos aquí reconocidos, sólo podrán hacer efectiva la diferencia entre lo reconocido y lo ya percibido.

2.° Los profesores a quienes se reconoce el derecho al percibo de las cantidades que se detallan, se sobreentiende que si hubieran cesado en sus cargos dejarán de percibir dichas gratificaciones desde el momento de su cese.

3.° Los directores de las Escuelas del Magisterio y los habilitados correspondientes serán responsables del abono de cantidades que no se ajusten al cumplimiento de estas normas.

La Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 13 del actual y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó en el día de la fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

CENTROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Elche (Alicante), en solicitud de denominación del nuevo edificio escolar;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia el nuevo edificio escolar del barrio «Huerto del Caro», del Ayuntamiento de Elche (Alicante), se denominará «José Fernández Cruz».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Alicante.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la denominación de la escuela graduada de niños, que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, la escuela graduada de niños, de la calle Moral de la Magdalena, 42, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), se denominará en lo sucesivo «Juan Bueno».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente en el que se solicita la clausura provisional de la Escuela Nacional que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que la petición se justifica en que no se dispone de locales adecuados para su funcionamiento y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto clausurar provisionalmente, y en tanto no se facilite el local adecuado, la unitaria de niñas de Corneas-Carballeda, del Ayuntamiento de Piñor de Cea (Orense).

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Orense.

Excmo. Sr.: Visto el expediente en el que se solicita la clausura provisional de la Escuela Nacional que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que no se dispone de local adecuado y los informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto clausurar provisionalmente, y en tanto no se facilite el local que reúna las debida condiciones, la escuela mixta de Ribadulla-Santiso (La Coruña).

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el proyecto de obras de reparación y ampliación del Grupo Escolar «Luis Vives», sito en la Ronda de Toledo, para instalar en el mismo la Escuela del Magisterio femenina número 2 de Madrid, formulado por el arquitecto jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto

el Negociado de Contabilidad de la Junta en 11 de los corrientes, y en 16 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el proyecto de reparación y adaptación del Grupo Escolar «Luis Vives», sito en la Ronda de Toledo, para Escuela del Magisterio Femenina número 2 de Madrid, por un presupuesto total de 499.999,51 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del Presupuesto de Gastos de esta Junta, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 397.061,37 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 59.559,20 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 31.764,90 pesetas, hace que el presupuesto de contrata importe 488.385,47 pesetas, que con los honorarios de dirección, 4.466,94, los de formación, 4.466,94 y los del aparejador, 2.680,16 pesetas, hacen las mencionadas 499.999,51 pesetas.

Que las obras, de conformidad con el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se modifica el capítulo 5.° de la Ley de Contabilidad de 1.° de julio de 1911, se realicen por contrata directa del Estado por el contratista don Luis Marés Marés, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el proyecto de obras de construcción de seis viviendas para maestros en Abla (Almería), formulado por el arquitecto escolar don Antonio Góngora Galera;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar el negociado de la Junta Central en 11 de los corrientes, y en 16 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de construcción de seis viviendas para maestros en Abla (Almería), formulado por el arquitecto escolar don Antonio Góngora Galera, por un presupuesto total de 765.917,13 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de la Junta Central, y con la siguiente distribución: por ejecución material y pluses, 645.620,61; 15 por 100 de beneficio industrial, 91.729,77, que con los honorarios de dirección 6.801,61, los de formación 6.801,61, honorarios del aparejador, 4.080,96, honorarios por residencia, desplazamiento, 6.801,61, y por desplazamiento del aparejador, 4.080,96, hacen las referidas 765.917,13 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta, y por un presupuesto de contrata de pesetas 737.350,38, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Antonio Góngora Galera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El Dios guarde a V. S. muchos años. presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Gorafe (Granada), solicitando la construcción por el Estado de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en la localidad, declarada legalmente pobre por Decreto de 7 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de marzo);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas; que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 11 de enero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 16 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-37 y VM-9, realizada por el arquitecto Escolar don Juan José de Olazábal Vedruna, para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Gorafe (Granada), por su presupuesto total de 917.418,94 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 725.189,86; 15 por 100 de beneficio industrial, 108.778,47 pesetas; pluses, 56.977,46 pesetas; por redacción de la adaptación, 1.373,15 pesetas; de dirección de las obras, 7.875, pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 7.800 pesetas; honorarios del aparejador, 4.725 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, 4.700 pesetas. El coste para el Estado de 917.418,94 pesetas se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de esta Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 890.945,79 pesetas que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—El Presidente de la Junta, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don José Herrero Fidalgo, contratista de la obras de construcción de cuatro escuelas unitarias en Burbaguena (Teruel), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1961 se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose certificado del Ayuntamiento en el que se hace constar que no existe reclamación contra la contrata y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la devolución a don José Herrero Fidalgo, de la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don José Herrero Fidalgo el importe del resguardo de 2 de julio de 1956 por 33.000 pesetas, correspondientes a trece títulos de deuda amortizable al 3,50 por 100, números 410892 de entrada y 214845 de registro, que el interesado de su propiedad puso a disposición de esta Dirección General como fianza definitiva para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda.

Sección de Escalafones del Magisterio

PLAZAS

Ilmo. Sr.: Consignados en el número 111.347 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento los créditos de pesetas 30.660.300 y 6.132.060 pesetas «Para la creación en 1 de octubre de 5.000 plazas en la misma proporción que figura en la plantilla precedente» y «Para la creación en 1 de octubre de 1.000 plazas en la misma proporción que figura en la plantilla precedente», respectivamente, se precisa a tal efecto acordar la distribución de los créditos, y teniendo en cuenta el número de plazas de que consta cada una de las categorías del escalafón y que existe crédito adecuado para la paga extraordinaria de diciembre, correspondientes a estas nuevas plazas, del global consignado en el número 119.347; que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 6 y 24 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que con cargo a los créditos figurados en los números 111.347 y 119.347 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, se consideren creadas a partir de 1 de octubre del corriente año, y distribuidas en las respectivas categorías del escalafón del Ministerio, las plazas que a continuación se detallan:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RELACIÓN QUE SE CITA

Categoría	*Plazas*	*N.º 111.347 haberes último trimestre Pesetas*	*N.º 119.347 paga extraordinaria Pesetas*
1.ª	150	1.210.500	403.500
2.ª	350	2.667.000	889.000
3.ª	455	3.276.000	1.092.000
4.ª	700	4.830.000	1.610.000
5.ª	755	4.847.100	1.615.700
6.ª	795	4.746.150	1.582.050
7.ª	840	4.586.400	1.528.800
8.ª	610	3.037.800	1.012.600
9.ª	345	1.459.350	486.450
Totales ...	5.000	30.660.300	10.220.100

Categoría	*Plazas*	*N.º 111.347 haberes último trimestre Pesetas*	*N.º 119.347 paga extraordinaria Pesetas*
1.ª	30	242.100	80.700
1.ª	70	533.400	177.800
3.ª	91	655.200	218.400
4.ª	140	966.000	322.000
5.ª	151	969.420	323.140
6.ª	159	949.230	316.410
7.ª	168	917.280	305.760
8.ª	122	607.560	202.520
9.ª	69	291.870	97.290
Totales ...	1.000	6.132.060	2.044.020

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

PERSONAL DOCENTE

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la congregación diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución mallorquina), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Virgen Milagrosa», establecido en la Plaza Pico de Alba, en el Puente de Vallecas, Madrid, a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de la hermana Julia García Hernández, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la madre general de las Hermanas de la Compañía de la Cruz de Sevilla, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Purísimo Corazón de María», establecido en la calle Corbacho Renia sin número, Montellano (Sevilla), a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 21 de abril de 1952, a favor de sor Purificación Moreno Casquete, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc, debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo

aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El director general de enseñanza primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios, por fallecimiento de don Juan B. Solervicens Pollina,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 1 de los corrientes.

A don Antonio García Morales, de la Escuela de Barcelona, al sueldo anual de 25.200 pesetas.

A don Angel Macedo Jiménez, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, al sueldo de 23.280 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocomiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios por jubilación de don Florencio Benedicto Garay,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 4 de los corrientes.

A don Julio Barrera Díaz, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 35.880 pesetas.

A don José Seiquer Zanón, de la Escuela de Murcia, al sueldo anual de 33.480 pesetas.

A don Rafael Pérez Gutiérrez, de la Escuela de Sevilla, al sueldo anual de 30.960 pesetas.

A don Pedro García Camio, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 28.200 pesetas.

A don Fernando Martínez Mas, de la Escuela de Valencia, al sueldo anual de 25.200 pesetas.

A don Julio Gutiérrez Martínez, de la Escuela de Palencia, al sueldo anual de 23.280 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Francisco Payá Sánchiz,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 10 de los corrientes.

A don Mariano Izquierdo Vivas, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 40.200 pesetas.

A don Luis Barbero Carnicero, de la Escuela de Madrid, con el sueldo anual de 38.520 pesetas.

A don Mariano Sancho San José, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 35.880 pesetas.

A don José Pérez Calín, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, al sueldo anual de 33.480 pesetas.

A don Andrés Fernández-Cuervo Sierra, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 30.960 pesetas.

A don Eduardo Acosta Palop, de la Escuela de Sevilla, al sueldo anual de 28.200 pesetas.

A don Francisco Salcedo Mínguez, de la Escuela de Granada, al sueldo anual de 25.200 pesetas.

A don Francisco Mora Fernández, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 23.280 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de doña Mercedes Vacarisas Vila,

Esta Dirección General, ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 1 de los corrientes.

A don Desiderio Caballero Tomet, de la Escuela de Madrid, al sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas.

A don Francisco Aguilar Sánchez, de la Escuela de Arrecife de Lanzarote, al sueldo anual de 15.360 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplida en el día 23 de diciembre próximo pasado la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, don José Planes Pañálver,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don José Planes Peñálver en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplida en el día 9 de los corrientes, la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, don Francisco Payá Sanchís,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Francisco Payá Sanchís en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplida en el día 3 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza, don Florencio Benedicto Garay,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918 ha resuelto declarar jubilado a don Florencio Benedicto Garay en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Visto el informe emitido por la Di Pública y Clases Pasivas en el que manifiesta que la profesora de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, doña Mercedes Vacarisas Vila cuenta con los años de servicio precisos para su clasificación de haberes pasivos,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilada a doña Mercedes Vacarisas Vila, con efectos de 31 de diciembre próximo pasado y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Sección de Tesoro Artístico

ADQUISICIONES

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera con destino a un Museo del Estado, un dibujo y ocho acuarelas de ruínas antiguas, del primer tercio del siglo XIX, cuya exportación ha sido solicitada por A. V. M. S. A., en nombre y representación de don Santiago Cortés, valorándolas en mil ochocientas pesetas cada pieza,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo, y se adquiera las citadas acuarelas y dibujos en la cantidad que han sido valoradas a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su importe total de 16.200,00 pesetas, se pone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importación Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera con destino a un Museo del Estado, un crucifijo de madera siglo XV, cuya exportación ha sido solicitada por don Enrique Henere; valorándole en 3.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo, y se adquiera el citado crucifijo en la cantidad que ha sido valorado a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su importe de 3.000 pesetas y se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Vitoria (Alava), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Manuel Lorente Junquera, e importante 99.177,19 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el repaso de las cubiertas y de los faldones de la misma en la mitad del crucero y las naves bajas, así como en la zona absidal;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.177,19 pesetas, de las que corresponden; y a la ejecución material 86.978,48 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.696,58; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.108,97 pesetas a premio de pagaduría 434,89 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.958,27 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.177,19 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia parroquial de Torralba de Ribota (Zaragoza), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Fernando Chueca Goitia, e importante 100.165,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la restauración de la fachada Norte y de la torre que forma parte de la misma;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 100.165,00, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 87.081,09, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.700,94 pesetas; a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.110,28 pesetas; a premio de pagaduría 435,40 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.837,29 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, 1 proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto 1.º de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 5 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.165,00 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Mezquita de Córdoba, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante 100.000,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto obras de reparación general de la cubierta; resanado de la sillería interior y exterior del Monumento, sustitución de losas del patio, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000,00 pesetas, de las que corresponden 88.008,80 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a los dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.870,19 pesetas, a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.122,11 pesetas, a premio de pagaduría 440,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.688,67 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por la que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000,00 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de Almansa de Albacete, formulado por el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 194.092,06 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reconstruir el muro de la cortina que por falta de enlace en el resto del monumento, amenaza peligro de desprendimiento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 194.092,06 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material pesetas 167.754,60, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 3.355,09 a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.013,05 pesetas, a premio de pagaduría 838,77 pesetas y a plus de cargas familiares 16.775,46 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se tratan se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 194.092,06 pestas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia parroquial de Cisneros, Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone rehacer el cuerpo adosado a la torre en que se aloja la Sacristía, conservando el baptisterio, pero reforzando su bóveda con hormigón; igualmente se reducirá la altura del anejo-sacristía quedando solo un piso alto al que se llegará por la escalera de la torre;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden, a la ejecución material 86.094,40 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente, a honorarios de aparejador igualmente das, pesetas 1.097,70, a premio de pafectados por las disposiciones aludigaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de junio próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablementepor el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 28 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000,00 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia Románica de Santiago en el Recinto Monumental de Ribadavia (Orense), formulado, por el arquitecto don Francisco Pons Sorolla, e importante 60.000,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación del costado norte, en la parte de contrafuertes y ábside, así como desmontar las cubiertas inmediatas a la zona de actuación;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000,05 pesetas de las que corresponden; a la ejecución material, 51.568,60 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y brero del citado año 1944, 2.320,58 pe- Orden de este Ministerio de 9 de fesetas, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 696,17 pesetas a premio de pagaduría 257,84 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.156,86 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 16 de junio actual y fiscalizado el mismo favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000,05 pesetas, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9 a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

to y demás efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimien-

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de la Concepción, en La Laguna (Tenerife), Monumento Nacional, importante pesetas 90.933,93, formulado por el arquitecto don José Menéndez Pidal;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del artesonado, así como repaso general de la cubierta, aprovechando en lo posible los elementos actuales;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 90.933,93 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material pesetas 78.374,44 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Mi-

nistros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.330,91 pesetas, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 999,27 pesetas a premio de pagaduría, 391,87 pesetas y a plus de cargas familiares, 7.837,44 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 calizado favorablemente por el delel actual y que el mismo ha sido fisgado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 14 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 90.933,93 pesetas, importe del presupuesto en concepto «ajustificar», con cargo al crédito consignado en él número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Jurado Nacional para la selección de aspirantes a plazas de ayudantes becarios en los Seminarios Didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y el informe de la Dirección General, así como el estudio para los casos de prórroga, del Centro de Orientación Didáctica y cumplido lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de abril último *(Boletín Oficial del Estado* del 12 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la mencionada propuesta y, en su consecuencia, nombrar para el curso académico 1961-62, ayudantes becarios en los Seminarios Didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relaciona a los señores que a continuación se indica, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma primera de la Orden ministerial de convocatoria antes citada, con la dotación que para cada uno se especifica:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Instituto «Ausias March»

Prórroga ((becas de 18.000 *pesetas).*

1. Sempere Carreras, doña María Teresa. Adcrita al Seminario de Griego.

Instituto «Maragall»

Prórroga (beca de 27.000 *pesetas).*

2. Oliver Coll, don Gabriel. Adscrito al Seminario de Francés.

Instituto «Menéndez Pelayo»

Prórrogas (becas de 18.000 *pesetas).*

3. Balauguer García, doña Nuria. Adcrita al Seminario de Griego.
4. Díaz-Plaja Taboada, doña María Concepción. Adscrita al Seminario de Literatura.
5. Panadés Ratera, doña Josefa. Adscrita al Seminario de Matemáticas.

Instituto «Milá y Fontanals»

Nueva adjudicación (becas de 18.000 *pesetas).*

6. Holgado Rueda, doña Gloria. Adscrita al Seminario de Matemáticas.
7. Vila Mitja, don Antonio. Adscrito al Seminario de Matemáticas.

Instituto «Montserrat»

Nuevas adjudicaciones.

8. Morro López, don Francisco. Adscrito al Seminario de Griego (beca de 18.000 pesetas).

Instituto «Verdaguer»

Nuevas adjudicaciones (beca de 18.000 *pesetas).*

10. Torres Esbarranch, don José. Adscrito al Seminario de Griego.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Instituto «Padre Suárez»

Nueva adjudicación (beca de 27.000 *pesetas).*

11. Luzón Cuesta, don Rafael. Adscrito al Seminario de Física y Química.

Instituto «Virgen del Carmen» de Jaén

Nueva adjudicación (beca de 27.000 *pesetas).*

12. Nieto Palazón, don Andrés. Adscrito al Seminario de Filosofía.

Instituto «Nuestra Señora de la Victoria» de Málaga.

Prórroga (beca de 27.000 *pesetas).*

13. Moñino García, don Antonio. Adscrito al Seminario de Griego.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Instituto «Beatriz Galindo»

Prórroga (becas de 18.000 *pesetas).*

14. Benítez Eiroa, doña María Esther. Adscrita al Seminario de Lengua Francesa.
15. Moxó Pérez, doña María Luisa. Abscrita al Seminario de Geografía e Historia.

Prórroga (becas de 27.000 *pesetas).*

16. Gaspesi Alvarez, doña María del Rosario. Adscrita al Seminario de Matemáticas.

Nueva adjudicación (becas de 18.000 *pesetas).*

17. Díaz Felipe, doña Elena. Adscrita al Seminario de Lengua Francesa.
18. Gándara Porras, don Jesús. Adscrito al Seminario de Griego.
19. Núñez Esteban, doña Gregoria. Adscrito al Seminario de Griego.

Nueva adjudicación (Becas de 27.000 *pesetas)*

20. Rodríguez Alonso, don Cristóbal. Adscrito al Seminario de Griego.

Instituto «Cardenal Cisneros»

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

21. Maruri Maza, don Pablo. Adscrito al Seminario de Geografía e Historia.
22. Morales Salamanza, don Valentín. Adscrito al Seminario de Física y Química.
23. Rodríguez Monescillo, doña Esperanza. Adscrita al Seminario de Griego.

Prórrogas (becas de 27.000 pesetas)

24. Costoya Feijoo, don Silvio. Adscrito al Seminario de Griego.

Nueva adjudicación (becas de 27.000 pesetas)

25. García Godoy, don Eduardo. Adscrito al Seminario de Física y Química.
26. Vázquez Vaamonde, don Alfonso. Adscrito al Seminario de Física y Química.

Instituto «Cervantes»

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

27. Cabrerizo García, doña Carmen. Adscrita al Seminario de Geografía e Historia.
28. Uzquiano Carrascalejo, don Rafael. Adscrito al Seminario de Latín.

Nueva adjudicación (becas de 18.000 pesetas)

29. Ares Escolar, don Luis. Adscrito al Seminario de Matemáticas.
30. Bustos Tovar, don Francisco Adscrito al Seminario de Lengua y Literatura Española.
31. Díez Calzón, doña Pilar. Adscrita al Seminario de Matemáticas.
32. García Fernández, don Jesus. Adscrito al Seminario de Griego.
33. García Reyes, doña Carmen. Adscrita al Seminario de Geografía e Historia.
34. Giménez Riesgo, doña María Teresa. Adscrita al Seminario de Ciencias Naturales.
35. Herrero Antón, don Federico. Adscrito al Seminario de Ciencias Naturales.
36. Lampreabe Taracido, doña Blanca. Adscrita al Seminario de Griego.
37. Márquez Muñoz, doña Edelmira. Adscrita al Seminario de Geografía e Historia.
38. Moll Pons, doña Rafaela. Adscrita al Seminario de Griego.
39. Pueyo Casaus, doña Pilar. Adscrita al Seminario de Lengua y Literatura Española.
40. Rodríguez Grandillo, doña Amparo. Adscrita al Seminario de Lengua y Literatura Española.
41. Rubio Segovia, don Baldomero. Adscrito al Seminario de Matemáticas.
42. Villanova Gil, doña María Luz. Adscrita al Seminario de Lengua y Literatura Españolas.

Nueva adjudicación (becas de 27.000 pesetas)

43. García Díez, don José María. Adscrito al Seminario de Matemáticas.
44. López Picher, doña Mercedes. Adscrita al Seminario de Geografía e Historia.
45. Periago Lorente, don Miguel. Adscrito al Seminario de Griego.
46. Pravia Gómez, doña María José. Adscrita al Seminario de Geografía e Historia.

Instituto «Isabel la Católica»

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

47. Aguilar Fernández, doña Rosa María. Adscrita al Seminario de Latín.

Nueva adjudicación (becas de 18.000 pesetas)

48. Martínez Fresneda, doña Emilia. Adscrita al Seminario de Griego.

Instituto «Lope de Vega»

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

49. Capilla Díaz, don Rafael. Adscrito al Seminario de Filosofía.
50. Ruiz de la Torre Mayayo, doña Clotilde. Adscrita al Seminario de Griego.
51. Sabaté Cabello, doña Asunción. Adscrita al Seminario de Lengua Francesa.

Nueva adjudicación (becas de 18.000 pesetas)

52. Gutiérrez Pérez, doña Isabel. Adscrita al Seminario de Filosofía.
53. Iglesias Zancada, doña Carmen. Adscrita al Seminario de Filosofía.
54. López Veiga, don Antonio. Adscrito al Seminario de Filosofía.

Instituto «Ramiro de Maeztu»

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

55. García Alonso, don Francisco Javier. Adscrito al Seminario de Ciencias Naturales.
56. Huerta Gutiérrez, doña María del Carmen. Adscrita al Seminario de Latín.

Prórrogas (becas de 27.000 pesetas)

57. García Rodeja, doña María Teresa. Adscrita al Seminario de Geografía e Historia.

Nueva adjudicación (becas de 18.000 pesetas)

58. Carpintero Capell, don Heliodoro. Adscrito al Seminario de Filosofía.
59. Fernández Segura, don Jesús. Adscrito al Seminario de Filosofía.
60. Pejenaute Rubio, don Francisco. Adscrito al Seminario de Latín.
61. Pérez López, don Manuel. Adscrito al Seminario de Filosofía.

Nueva adjudicación (becas de 27.000 pesetas)

62. Jiménez Moreno, don Luis. Adscrito al Seminario de Filosofía.
63. Morodo García, doña María Antonia. Adscrita al Seminario de Latín.

Sección filial número 2

Nueva adjudicación (becas de 18.000 pesetas)

64. Albacete Capell, doña Rosa. Adscrita al Seminario de Ciencias Naturales.
65. Vilas Minondo, don Lorenzo. Adscrito al Seminario de Ciencias Naturales.

Sección filial número 3

Nueva adjudicación (becas de 18.000 pesetas)

66. González Lobo, doña María del Rosario. Adscrita al Seminario de Lengua Francesa.

Sección filial número 6

Nueva adjudicación (becas de 18.000 pesetas)

67. Valenzuela Cervera, doña Amparo. Adscrita al Seminario de Ciencias Naturales.

Instituto «San Isidro»

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

68. Arias Carrillo, don José María. Adscrito al Seminario de Matemáticas.

Nueva adjudicación (becas de 18.000 pesetas)

69. Aldeguer Carrillo, don José. Adscrito al Seminario de Matemáticas.
70. Collado Emo, doña Agueda. Adscrita al Seminario de Matemáticas.
71. Pérez Canales, doña Elena. Adscrita al Seminario de Matemáticas.
72. Pérez Canales, doña Getrudis. Adscrita al Seminario de Matemáticas.
73. Ubeda Piñero, don Rafael. Adscrito al Seminario de Dibujo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Instituto «Saavedra Fajardo»

Nueva adjudicación (Becas de 18.000 pesetas)

74. Carpa Alhama, doña Juana. Adscrita al Seminario de Geografía e Historia.
75. Pacios Navarro, doña Francisca. Adscrita al Seminario de Geografía e Historia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Instituto femenino de Oviedo.

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

76. Ibáñez Menéndez, doña Justina. Adscrita al Seminario de Latín.
77. López Villaverde, doña María del Carmen. Ascrita al Seminario de Griego.

Nueva adjudicación (becas de 18.000 pesetas)

78. Fernández García, doña María de las Nieves. Adscrita al Seminario de Lengua y Literatura Españolas.

Nueva adjudicación (becas de 27.000 pesetas)

79. Alonso Torres, don Juan José. Adscrito al Seminario de Lengua y Literatura Españolas.

Instituto «Jovellanos» de Gijón

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

80. Alvarez Junquera, don Justo. Adscrito al Seminario de Matemáticas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Instituto «Fray Luis de León»

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

81. Agapito Serrano, doña María Lourdes. Adscrita al Seminario de Matemáticas.
82. Díaz Pierna, doña Pilar. Adscrita al Seminario de Lengua y Literatura Españolas.
83. Fernández Mas, doña María del Carmen. Adscrita al Seminario de Lengua Francesa.
84. Laso González, don José María. Adscrito al Seminario de Filosofía.

Prórrogas (becas de 27.000 pesetas)

85. Sánchez González, don Miguel. Adscrito al Seminario de Matemáticas.

Instituto «Lucía Medrano»

Prórrogas (becas de 27.000 pesetas)

86. Pérez Fernández, doña María Josefa. Adscrita al Seminario de Lengua y Literatura Españolas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Instituto «Rosalía de Castro»

Prórrogas (becas de 27.000 pesetas)

87. Casais Alvarez, doña María Teresa. Adscrita al Seminario de Física y Química.

Nueva adjudicación (becas de 27.000 pesetas)

88. González Vázquez, don Leoncio. Adscrito al Seminario de Latín.

Instituto de Vigo

Prórrogas (becas de 27.000 pesetas)

89. Martínez Risco Fernández, doña María Jesús. Adscrita al Seminario de Lengua Inglesa.
90. Pascual Moro, doña María de los Angeles. Adscrita al Seminario de Lengua Inglesa.
91. Serrano Valverde, don Fernando. Adscrito al Seminario de Lengua Inglesa.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Instituto «Murillo»

Prórrogas (becas de 27.000 pesetas)

92. Cerdó Goicouria, doña María Teresa de Jesús. Adscrita al Seminario de Geografía e Historia.

Instituto de Jerez de la Frontera

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

93. Pardo Martínez, don José Antonio. Adscrito al Seminario de Física y Química.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Instituto «San Vicente Ferrer»

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

94. Ballester Marcos, doña María Luisa. Adscrita al Seminario de Lengua y Literatura Españolas.
95. Díez Cortés, doña Pilar. Adscrita al Seminario de Latín.

Nueva adjudicación (becas de 18.000 pesetas)

96. Maestro González, doña Pilar. Adscrita al Seminario de Lengua Francesa.
97. Serrano Rehues, doña Luisa. Adscrita al Seminario de Lengua Francesa.

Instituto de Alcoy

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

98. Pastor Garruana, doña Elvira. Adscrita al Seminario de Ciencias Naturales.

Instituto de Castellón

Prórrogas (becas de 27.000 pesetas)

99. Estévanez Ruiz, doña María Dolores. Adscrita al Seminario de Geografía e Historia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Instituto «Zorrilla»

Prórroga (becas de 188.000 pesetas)

100. López Torrecilla, doña María Jesús. Adscrita al Seminario de Física y Química.

Instituto masculino de Bilbao

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

101. Omatos Sáenz, doña Olga Ana María. Adscrita al Seminario de Griego.

Instituto de Palencia «Jorge Manrique»

Prórrogas (becas de 27.000 pesetas)

102. Gómez Bueno, don Jesús. Adscrito al Seminario de Filosofía.

Instituto de Santander

Nueva adjudicación (becas de 18.000 pesetas)

103. Pérez Gutiérrez, doña Nieves. Adscrita al Seminario de Griego.

Centro Oficial del Patronato Militar de Santoña

Prórroga (becas de 27.000 pesetas)

104. Rico de la Venta, doña Josefa Armida. Adscrita al Seminario de Lengua Francesa.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Instituto «Goya»

Prórrogas (becas de 18.000 pesetas)

106. Callaved Riazuelo, doña María Adscrita al Seminario de Geografía e Historia.

Prórrogas (becas de 27.000 pesetas)

106. Callaver Riazuelo, doña María Teresa. Adscrita al Seminario de Matemáticas.

107. Coté Guerrero, don Ricardo. Adscrito al Seminario de Filosofía.

Nueva adjudicación (becas de 18.000 pesetas)

108. Albillana Seraín, doña Teresa. Adscrita al Seminario de Lengua Francesa.

109. Tolosa Bribian, doña Teresa. Adscrita al Seminario de Lengua Francesa.

110. Vicuña Ruiz, don Antonio. Adscrito al Seminario de Geografía e Historia.

Instituto «Miguel Servet»

Nueva adjudicación (becas de 18.000 pesetas)

111. Ramiro García, don Ramiro. Adscrito al Seminario de Matemáticas.

Nueva adjudicación (becas de 27.000 pesetas)

Adscrito al Seminario de Matemáticas.

2.° Propuestos por el Jurado Nacional los graduados que a continuación se detalla para disfrute de beca, se deja la misma sin efecto por las causas que se indica:

Por renuncia:

Nadal Puig de Fábregas, doña Ana María. Instituto «Ausias March», de Barcelona.

Medina Jorba, doña Coloma, Instituto «Jaime Balmes».

Pena Echevesti, doña María Teresa. Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona.

Ríos Chacón, don Ignacio. Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona.

Mas Targa, doña Catalina. Instituto «Verdaguer».

Mulet Cerdá, don Pedro. I nstituto «Verdaguer».

Castro Martos, doña María del Pilar. Instituto «Cervantes», de Madrid.

Gutiérrez García, don Daniel. Instituto «Cervantes», de Madrid.

Romero Carrión, don Manuel. Instituto «San Isidro», de Madrid.

Posee Pena, doña Rita. Instituto «Rosalía Castro», de Santiago.

Bartrina Campos, doña Ana. Instituto «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Por no haber firmado los respectivos compromisos:

Cánovas Crespo, don Juan. Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid.

Enciso Orellana, doña Julia. Instituto «Cervantes», de Madrid.

Muñoz de la Peña, doña María del Rocío. Instituto «Cervantes», de Madrid.

Canel García, doña Berta. Instituto «Cervantes», de Madrid.

Saurín de la Iglesia, doña Rosa. Instituto «Cervantes», de Madrid.

Vázquez Gómez, don Raúl. Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Benavente Barrera, don José María. Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Grande Gómez, doña Elisa. Instituto «San Isidro», de Madrid.

Por no haber terminado los estudios de la licenciatura:

Botella Soto, doña Pilar. Del Instituto «Montserrat», de Barcelona.

Sánchez Pérez, don Diego. Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

3.° Los becarios, además de cumplir con las obligaciones establecidas por las normas 10 a la 16, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 27 de abril último, deberán enviar mensualmente al Centro de Orientación Didáctica de Enseñanza Media, Memoria de la labor realizada, con informe del catedrático-director del Seminario al que queda adscrito, y caso de no ser tal informe favorable, se propondrá inmediatamente el cese en el beneficio.

El tiempo que el becario deberá dedicar a su actividad será, como máximo, el correspondiente a doce unidades didácticas semanales, y seis de ellas serán efectivamente de clase a los alumnos.

Dentro de los dos meses siguientes a la terminación del disfrute de la ayuda que por esta Orden ministerial se otorga, deberán presentar Memoria de la labor realizada durante el curso acompañada de un breve resumen de la misma.

4.° Quedan obligados a renunciar a la beca los beneficiarios que durante su vigencia se posesionen de alguna cátedra, obtenida por oposión, Auxiliarí o Ayudantía remunerada.

5.° El disfrute de estas becas será incompatible con el de otro beneficio análogo otorgado por Organismo del Estado, provincia, municipio o del movimiento, o por cualquier otra Entidad oficial o particular, a no ser que se obtenga autorización del Departamento, previo informe de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio.

6.° Los beneficiarios podrán solicitar la prórroga de las becas, ajustándose a los requisitos que se establezcan en la oportuna convocatoria, siempre que no lleven dos años en el disfrute.

7.° Los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados podrán, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 (*Boletín Ofical del Estado* del 8 de marzo), interponer reclamación dentro del plazo de los diez días, contados a partir de la fecha en que se haga pública la presente Orden en el tablón de Anuncios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media o de las distintas Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social de Distrito Universitario.

8.° El importe de las becas que por la presente Orden se otorgan será percibido por los interesados a partir de 1.° de octubre pasado y hasta el 30 de septiembre de 1962, abonándose por mensualidades vencidas, abonándose el trimestre de octubre a diciembre del corriente año con cargo a los fondos que figuran en el capítulo 4.°, artículo 3.°, apartado A), número 6 del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar y los tres primeros trimestres del año 1962 se abonarán con

cargo al crédito que para tal atención figure en el Presupuesto de Gastos

112. Calvo López-Alda, don Félix.

9.° La Dirección General de Enseñanza Media y la Comisaría General de este Departamento para 1962, a cuyo efecto y previamente a su pago, ción de Contabilidad del Ministerio deberán enviarse las nóminas a la Secante la que se rendirán posteriormente las oportunas cuentas justificati- de Protección Escolar y Asistencia Social, quedan autorizadas para resolver las deudas que se ofrezcan, así como las reclamaciones que se presenten, debiéndose oír, en todo caso, a la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. II. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director General de Enseñanza Media y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Sección de Asistencia Social

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmos. Sres.: Estimadas las razones expuestas, como consecuencia de su nombramiento como director general de Enseñanzas Técnicas por don Pío García Escudero y Fernández Urrutia, representante de los centros docentes en el Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar y para dar efectividad a lo establecido en el artículo 85 de los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar y de conformidad con lo que en el mismo se dispone,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aceptar la renuncia presentada por don Pío García Escudero y Fernández Urrutia, como representante de los centros docentes en el Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar, agradeciéndole los servicios prestados.

2.° Nombrar a don José Pazó Montes, catedrático y director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Areronáuticos, representante de los centros docente en el Consejo de Administración de la referida Mutualidad.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente de la Mutualidad del Seguro Escolar y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

OPOSICIONES

Existiendo errores materiales en la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de 29 de diciembre último de la Orden ministerial del mismo mes, convocando a concurso oposición una auxiliaría numeraria de Escultura en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto que se hagan las oportunas rectificaciones, en la forma siguiente.

Párrafo 2.°, renglones 3 y 4 «de acuerdo con el Decreto Orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942».

Apartado 5.°: «El concurso oposición se celebrará en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona y ante un tribunal designado por la Dirección General de Bellas Artes e integrado por catedráticos numerarios del centro, a propuesta de la Dirección de la Escuela».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Terminado el plazo concedido por resolución de 31 de octubre último (*Boletín Oficial del Estado* de 23 de noviembre) a los aspirantes a plazas de profesores de la Orquesta Nacional, para completar los datos exigidos en el apartado primero de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Violines: Belda Banacloche, Roberto de; Cuesta Jamar, Roberto; Goicoechea Goñi, Javier; Guerra y de la Paz, Pilar de la; Ibarra Camacho, Eusebio; Kriales Castrillo, Hermes; León Medina, Pedro; Martí Michelena, Alberto; Martín Díaz Wladimiro; Natividad Aramburu, Miguel; Palomo Noset, Domingo; Romero Barranco, Encarnación; Santiago Fernández, Enrique; Valverde Sepúlveda, José María.

Violas: Ceballos Gómez, Pablo; Corral Arteta, José Luis; Escudero Freire, Aurelio; Guajardo de la Roza, Jorje; López del Cid, Juan; Ortiz Valverde, Angel; Westermeier de la Paz, María del Pilar.

Violoncellos: Campos Martínez, Antonio; Fernández de Cotte, Agustín.

Contrabajos: Fernández Ferrer, José María.

Flauta-flautín: Gordillo Sújar, Manuel; López del Cid, Rafael; Rivelles Garcés, Eliseo.

Oboe: Beriain Garrido, Angel; García Marín, Angel; González Tomás, Francisco-Manuel, Jaime Sansó, Bartolomé; Sáez Sanuy, Miguel.

Clarinetes: Guerrero Navarro, Héctor; Juan Teodoro, Salvador; Muñoz Pavón, Máximo; Pedraza Carrión, Félix de; Peñarroya Agustín, José Vicente; Pérez Perelló, Aurelio; Rodríguez Sales, Manuel; Ruano Calleja, Rafael; Sausor Carrascosa, José.

Fagot-contrafagot: Alonso Martínez, Manuel; Calero Altares, Natalio; Moya Casado, Antonio; Prieto Portillo, Ceferino; Vialcanet Cerverón, Francisco.

Trompetas: Cuevas Castillo, Antonio; Chicano Cisneros, José; Matarín Galindo, Gabriel; Morras Quinteiro, Evaristo Manuel; Palomino García, Tomás; Ruiz Laorden, Urbano.

Trombones: Cuesta Jamar, Leopoldo; Chenoll Hernández, José; Gómez Martín, Servilio; Martínez Aguilar, Humberto; Rodríguez Prado, Emiliano; Soto Galán, Antonio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Gráficas Benzal, Virtudes, 7, Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Lunes 5 de febrero de 1962 — Núm. 11

Depósito Legal, M. 3 - 1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL · COMISARIA GENERAL DE EDUCACION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Ley 152/1961, de 23 de diciembre, sobre aumento del profesorado y directores espirituales de los Institutos de Enseñanza Media ... 306

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Ley 151/1961, de 23 de diciembre, de fijación de los sueldos del personal de la Inspección General y concesión de gratificaciones complementarias al Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria. 307

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Ley 92/1961, de 23 de diciembre, de modificación de los sueldos de los catedráticos numerarios y profesores de los Conservatorios de Música y Declamación ... 308

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 309

Otra por la que se amplía la convalidación concedida a don Oscar Candray Vaquedano ... 313

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... 313

Otra por la que no procede acceder a la ampliación de convalidación de estudios solicitada por don Luciano Franco Ortuño ... 316

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se concede licencia por asuntos propios a don Joaquín Arregui Fernández ... 316

Alumnos.—Orden por la que se desestima la petición de don Angel Anós Anchóriz, sobre matrícula en la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos ... 316

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se concede la condición de Colegio Menor a la institución diocesana «Jesús Divino Obrero», de León ... 317

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Orden por la que se nombran profesores para la escuela nocturna del Magisterio, de Madrid ... 318

Otra por la que se reconoce el derecho a gratificación a doña Josefina Torre Bonet ... 318

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se dispone el abono de subvenciones para la construcción de escuelas a la Congregación Hijas de María, de Córdoba, y a las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, de Plasencia (Cáceres) ... 318

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resolución autorizando el funcionamiento legal del colegio «San Andrés», en la Colonia de San Fermín, Madrid ... 318

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se estima el recurso interpuesto por doña Felicitas Fernández Portero ... 319

Otra por la que se estima el recurso de doña Amparo Medina Gómez ... 320

Otra concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a doña Josefa Manzanero Sánchez ... 320

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Ordenes sobre división en tercios de los escalafones de catedráticos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes y Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, a efectos de nombramiento de tribunales de oposiciones ... 320

Otra por la que se nombra catedrático de «Preparatorio de colorido», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, a don Francisco Maireles Vela ... 321

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a doña María Luisa Robles y de Bonilla. 321

Otras concediendo licencia a don Emilio Molina Núñez y a don Antonio Vaquero Agudo, profesores de Escuelas de Artes y Oficios ... 321

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Regino Pradillo Lozano ... 321

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Obras.—Ordenes sobre declaración de interés social a las de ampliación, reforma y construcción de edificios escolares en el «Colegio de la Sagrada Familia», de Barcelona, y el Instituto «Luis Vives», de Benicalap (Valencia) ... 322

Seguro escolar.—Relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de diciembre de 1961 ... 322

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Ley 152/1961, de 23 de diciembre, sobre aumento del profesorado y directores espirituales de los Institutos de Enseñanza Media. (*B. O. del Estado* de 29-XII-61.)

La Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que estableció las plantillas de Catedráticos, Adjuntos Numerarios, Profesores de Religión y Directores Espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, permitió normalizar la enseñanza en los que ya existían desde un decenio antes, pues sus plazas quedaron así dotadas en casi su totalidad.

Posteriormente, la Ley de once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, que habilitó los créditos necesarios para construir diez nuevos Institutos para la dotación de sus plantillas.

Y, por último, la Ley de Presupuestos del actual bienio 1960-1961, al establecer un crédito propio para el pago de sueldos a los Profesores Numerarios de Religión, descargó de esta obligación a las plazas de la última categoría del escalafón de Catedráticos, que pueden ya ser anunciadas para su provisión.

Con las expresadas medidas se ha obtenido una cierta estabilidad en las plantillas de los Institutos; pero la necesaria difusión de la enseñanza media no puede detenerse ahí, sino que debe hacer que en cada momento se doten las plazas de Catedráticos y Profesores necesarios en dichos Centros, siquiera de momento lo haga en cuantía algo reducida.

Se ha estimado conveniente al propio tiempo fijar el sueldo de los Adjuntos interinos en la cifra correspondiente a la categoría de entrada en el escalafón de los numerarios y reservar para ellos el número de dotaciones imprescindible para resolver las situaciones provisionales, tan frecuentes en la enseñanza.

Asimismo, se entiende preciso habilitar la dotación de las plazas de Profesores Numerarios, Directores Espirituales y Adjuntos de los primeros, correspondientes a los Institutos de nueva creación, dotación ésta que, por ahora, puede tener lugar sin aumento de las cantidades presupuestas mediante la supresión de algunas plazas de profesores especiales menos necesarias, como ya lo hizo la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con independencia de las dotaciones previstas en el artículo tercero de la Ley de 11 de mayo de 1959, se amplía el escalafón de Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media en 195 plazas, distribuidas como sigue:

8	de la primera categoría,	a 40.200 pesetas
18	de la segunda categoría,	a 38.520 pesetas
24	de la tercera categoría,	a 35.880 pesetas
26	de la cuarta categoría,	a 33.480 pesetas
27	de la quinta categoría,	a 30.960 pesetas
29	de la sexta categoría,	a 28.200 pesetas
30	de la séptima categoría,	a 26.640 pesetas
33	de la octava categoría,	a 21.480 pesetas
195		

Las anteriores retribuciones podrán disfrutarse indistintamente como sueldo o gratificación, y en este caso, sólo en la dotación de entrada de 21.480 pesetas.

Con cargo a este crédito, con ocasión de vacante, podrán cobrar los profesores o adjuntos interinos cuando se hubieren consumido sus respectivas consignaciones.

Con cargo a las vacantes, podrán cobrar los catedráticos numerarios y profesores, si se hubiesen consumido las respectivas consignaciones, las cantidades que por Orden ministerial se acuerden en concepto de desempeño de cátedras vacantes, acumulaciones, encargados de curso, cursos de extensión cultural y de orientación profesional, conferencias de divulgación científica y trabajos de seminario y de laboratorios.

Artículo segundo.—El Escalafón de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos será igualmente ampliado en 195 plazas, distribuidas del modo siguiente:

8	de la primera categoría,	a 26.520 pesetas
18	de la segunda categoría,	a 25.440 pesetas
24	de la tercera categoría,	a 23.640 pesetas
26	de la cuarta categoría,	a 22.080 pesetas
27	de la quinta categoría,	a 20.400 pesetas
29	de la sexta categoría,	a 18.600 pesetas
30	de la séptima categoría,	a 17.640 pesetas
30	de la octava categoría,	a 14.160 pesetas
195		

Este profesorado podrá cobrar sus haberes como sueldo o gratificación; en este caso, sólo en la dotación de entrada de 14.160 pesetas. Sin embargo, los pertenecientes a este escalafón que antes de promulgarse la Ley de plantillas de 26 de diciembre de 1957 tenían reconocido el derecho a cobrar como gratificación la misma cantidad que les correspondiera como sueldo, podrán disfrutar los haberes consignados a su categoría en concepto de sueldo o gratificación.

Con cargo a la anterior plantilla, con ocasión de vacante, podrán cobrar los adjuntos interinos cuando se hubieran consumido sus consignaciones.

Artículo tercero.—El sueldo o gratificación de los profesores adjuntos interinos de Institutos será el de la categoría de entrada en el escalafón de adjuntos numerarios. En consecuencia, el crédito que con esta finalidad aparece en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional quedará redactado así: «Para sueldos o gratificaciones a profesores adjuntos interinos, a razón del de entrada en el escalafón de adjuntos numerarios, 1.416.000 pesetas.

Artículo cuarto.—En las mismas condiciones indicadas en los artículos anteriores se aumentan catorce plazas de profesores numerarios de Religión, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

Cuarenta y dos plazas de profesores adjuntos de Religión, con el sueldo o la gratificación anual de 14.160 pesetas.

Catorce plazas de directores espirituales, con el sueldo o la gratificación anual de 14.160 pesetas.

Artículo quinto.—La gratificación complementaria anual de los catedráticos de Institutos establecida por la Ley de 26 de diciembre de 1957 será ampliada en 195 dotaciones, distribuidas del modo siguiente:

8	de la primera categoría,	a 12.000 pesetas
18	de la segunda categoría,	a 11.500 pesetas
24	de la tercera categoría,	a 11.000 pesetas
26	de la cuarta categoría,	a 10.500 pesetas
27	de la quinta categoría,	a 10.000 pesetas
29	de la sexta categoría,	a 9.500 pesetas
30	de la séptima categoría,	a 9.000 pesetas
33	de la octava categoría,	a 8.500 pesetas
195		

Cuando el catedrático cobre en lugar de sueldo los haberes de entrada en el escalafón en concepto de gratificación, la complementaria que percibirá será también la correspondiente a la categoría de entrada.

Artículo sexto.—La gratificación complementaria anual de los profesores adjuntos numerarios de Institutos será igualmente ampliada en 195 dotaciones, distribuidas del modo siguiente:

8	de la primera categoría,	a 8.000 pesetas
18	de la segunda categoría,	a 7.750 pesetas
24	de la tercera categoría,	a 7.500 pesetas
26	de la cuarta categoría,	a 7.250 pesetas
27	de la quinta categoría,	a 7.000 pesetas
29	de la sexta categoría,	a 6.750 pesetas
30	de la séptima categoría,	a 6.500 pesetas
33	de la octava categoría,	a 6.250 pesetas
195		

Cuando el profesor adjunto cobre en lugar de sueldo los haberes de entrada en el escalafón en concepto de gratificación, la complementaria que percibirá será también la correspondiente a la categoría de entrada.

Artículo séptimo.—El número de gratificaciones para los directores y secretarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media será ampliado con las correspondientes a quince Institutos:

15 Directores, a 6.000 pesetas
15 Secretarios, a 5.000 pesetas

Paralelamente con esta ampliación se crean 150 gratificaciones de 6 000 pesetas anuales cada una para los profesores oficiales que desempeñen su función docente como directores de los colegios libres de Enseñanza Media adoptados por el Estado.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se distribuirán las plazas dotadas en esta Ley entre los Institutos nacionales de Enseñanza Media, Secciones filiales de los mismos, Centros oficiales de Patronato y Colegios libres adoptados, estableciendo, al efecto, las plantillas parciales necesarias.

Artículo noveno.—En compensación de parte de los aumentos anteriormente consignados, se suprime la dotación correspondiente a 97 plazas de profesores especiales de idiomas de Institutos de los 100 que constituyen la dotación actual de dicho profesorado.

Artículo décimo.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento, a partir de 1 de enero de 1962, de lo que en la presente Ley se dispone.

Dada en el Palacio de El Pardo a 23 de diciembre de 1961.

FRANCISCO FRANCO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Ley 151/1961, de 23 de diciembre, de fijación de los sueldos del personal de la Inspección General y concesión de gratificaciones complementarias al Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria. (*B. O. del Estado* de 29-XII-61.)

La elevada e importante función que tienen encomendada la Inspección General y el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, aconseja se fijen a los funcionarios de la primera unas dotaciones adecuadas a su carácter rector de la docencia y se otorguen a los segundos unas gratificaciones fijas análogas a las que tienen asignadas otros escalafones y personal adscrito al mismo Departamento ministerial y con misiones igualmente docentes.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se fija en cuarenta y tres mil ochocientas pesetas anuales el sueldo del Inspector general y de los catorce Inspectores centrales de Enseñanza Primaria.

Dichos haberes les serán satisfechos, lo mismo que sus correspondientes pagas extraordinarias, mediante una dotación expresamente destinada a cubrir la diferencia que exista entre su importe y el del sueldo que les corresponda por el lugar que ocupen en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores a que pertenecen.

Artículo segundo.—Se fija en catorce mil y doce mil pesetas anuales, respectivamente, las gratificaciones fijas que, por razón de jerarquía, han de percibir el Inspector general y los Inspectores a que se refiere el artículo anterior.

Artículo tercero.—Todo el personal activo comprendido en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria percibirá, por razón del incremento de trabajo originado por el desarrollo del Plan nacional de construcciones escolares, lucha contra el analfabetismo, campaña de educación fundamental en regiones subdesarrolladas, selección de beneficiarios de becas rurales, distribución de cartillas de escolaridad e intervención en la aplicación de pruebas y expedición de certificados de estudios primarios, la gratificación fija que le corresponda conforme a la siguiente escala:

Doce mil pesetas, los catorce Inspectores de la primera categoría.
Once mil quinientas pesetas, los treinta y cuatro Inspectores de la segunda categoría.
Once mil pesetas, los cuarenta y cinco Inspectores de la tercera categoría.
Diez mil quinientas pesetas, los sesenta y nueve Inspectores de la cuarta categoría.
Diez mil pesetas, los setenta y cinco Inspectores de la quinta categoría.
Nueve mil pesetas, los setenta y nueve Inspectores de la sexta categoría.
Nueve mil pesetas, los ochenta y tres Inspectores de la séptima categoría.
Ocho mil quinientas pesetas, los noventa y cuatro Inspectores de la octava categoría.

Artículo cuarto.—Se fija en tres mil pesetas anuales la gratificación anual de residencia de cada uno de los setenta y seis Inspectores que la tienen en Madrid, Barcelona y Valencia.

Artículo quinto.—Las disposiciones contenidas en esa Ley tendrdán efectos económicos a partr del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo sexto.—Por los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda se dictarán las disposiciones que haga precisa la aplicación de la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Ley 92/1961, de 23 de diciembre, de modificación de los sueldos de los catedráticos numerarios y profesores de los Conservatorios de Música y Declamación. (*B. O. del Estado* de 29-XII-61.)

Previsto por la Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, elevadora de los sueldos del personal civil de la Administración del Estado, que sus preceptos no se aplicasen totalmente a quienes hubieran obtenido algún otro aumento de haberes con posterioridad a uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedaron reducidas al cincuenta por ciento de las autorizadas en ella las mejoras correspondientes a las plantillas de Catedráticos numerarios y Profesores de los Conservatorios de Música y Declamación, a causa de que por una Ley de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro se les había aprobado otra elevación de sus retribuciones.

Ahora bien; como lo que esta última disposción les había concedido representaba únicamente, según la misma, una compensación a su indiscutible prestigio de artistas y a la rigurosidad de su selección adjudicándoles unas plantillas proporcionadas a las demás del mismo Departamento, resulta obvio que al reducirles la mejora de mil novecientos cincuenta y seis se les ha producido una nueva situación de inferioridad, que debe ser remediada mediante la aplicación total de aquella Ley.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la publicación de la presente Ley, las plantillas y sueldos de los Catedráticos numerarios y Profesores de los Conservatorios de Música y Declamación que a continuación se citan, serán los siguientes:

Catedráticos numerarios

2	Catedráticos,	a 40.200	pesetas.
3	Catedráticos,	a 38.520	pesetas.
8	Catedráticos,	a 34.680	pesetas.
12	Catedráticos,	a 31 080	pesetas.
15	Catedráticos,	a 28.680	pesetas.
18	Catedráticos,	a 27.000	pesetas.
20	Catedráticos,	a 25.200	pesetas.
15	Catedráticos,	a 21.480	pesetas.
93			

Esta plantilla podrá disfrutarse indistintamente como sueldo o gratificación; en este caso, a razón de 21.480 pesetas.

Profesores especiales

50 Profesores especiales, con el sueldo o la gratificación de pesetas 15.720.

Profesores auxiliares

30 Profesores auxiliares, con el sueldo o la gratificación de pesetas 15.480.
50 Profesores auxiliares, con el sueldo o la gratificación de pesetas 13.320.

80

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los recursos necesarios para la efectividad de lo anteriormente dispuesto.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta uno.

FRANCISCO FRANCO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia, doña Aurea Allen Jambrino, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de médico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del tribunal examinador de la Facultad de Medicina de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de médico, alcanzados por la interesada en Rusia se convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Convalidar a doña Aurea Allen Jambrino su título ruso de médico por el español de ayudante técnico sanitario femenino, y

2.° Por las asignaturas que integran la licenciatura española en Medicina a excepción de Farmacología. Patología general. Patología Médica (en sus tres cursos) y Patología Quirúrgica (en sus tres cursos), que deberá cursar y aprobar para la obtención del correspondiente título; debiendo la peticionaria legalizar su situación académico-administrativa en la referida Facultad de Medicina de Madrid, donde abonará los derechos de expedición del citado título de ayudante técnico sanitario Femenino, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas de la licenciatura española en Medicina que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid. 1C de enero de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Emilio Santiago Monforte Martínez, súbdito español, en súplica de que se le convaliden esen súplica de que se le convaliden estudios totales de profesorado de enseñanza secundaria en la especialidad de Ciencias Naturales, alcanzados en la República Argentina por los equivalentes españoles de la licenciatura en Ciencias Naturales, Sección de Biológicas,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de profesorado de enseñanza secundaria en la especialidad de Ciencias Naturales, alcanzados por el interesado en el Instituto adscrito del profesorado del Consejo Superior de Educación Católica de Buenos Aires (República Argentina) se le convaliden por los equivalentes españoles de la licenciatura en Ciencias Naturales, Sección de Biológicas mediante examen de reválida que deberá realizar en la Facultad de Ciencias de la Universidad española que libremente elija donde abonará los derechos de inscripción correspondiente al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pablo Varela Server, súbdito español, en súplica de que se le convaliden su título de bachiller en Letras y estudios parciales de Derecho, alcanzados en Cuba por los equivalentes españoles del bachillerato y de la licenciatura en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 de Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que el título de bachiller en Letras alcanzado por el interesado en centro oficial de la República de Cuba, se le convalide por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho aprobados en la Universidad de La Habana se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho Político I. y Derecho Admnistrativo I.; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoada a instancia de don Gilberto Tirado Quiñones, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, y parciales de Medicina aprobados en Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de educación secundaria aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Universidad Nacional Autónoma de Méjico se le convalidan por las asignaturas de Psicología de la licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Dionisio Precia-

do Ruiz de Alegría, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de licenciado en Ciencias Musicales, alcanzados en el Conservatorio Nacional de Música de la Universidad de Chile, por los equivalentes españoles de la carrera de Composición de los Conservatorios de Música,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación ,que los estudios totales y título de licenciado en Ciencias Musicales, alcanzados en el Conservatorio Nacional de Música de la Universidad de Chile, por el interesado, se le convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Composición de los Conservatorios de Música, previo examen de reválida de carácter exclusivamente práctico para la obtención del correspondiente título de Composición; autorizando al peticionario para legalizar su situación académicoadministrativa en el Conservatorio de Música español que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Enseñanza Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gustavo Adolfo López Pinto, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden su título de bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas y estudios parciales de Ingeniería, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato y del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación,

Este Ministerio acuerda de conformidad por lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministeral de 5 de diciembre de 1950 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas, alcanzado por el interesado en su país, se le convalide por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Ingeniería aprobados en la Universidad Central de Venezuela se le convalidan por el curso colectivo al solo efecto de proseguir estudios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación y por las asignaturas del curso de iniciación siguientes: Física y Dibujo y sistemas de representación, haciendo observar a este respecto que son de aplicación los beneficios otorgados en los planes vigentes hasta el curso de 1961-62 inclusive, es decir, que se le considera convalidada la parte de sistemas de representación o Geometría Descriptiva, hoy desglosada del curso de iniciación; no habiendo lugar a la convalidación ni el grupo característico correspondente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación; autorizando al peticionario para legalizar su situación académic-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior más los de inscrpción correspondientes a los estudios de Ingeniería que se le convaliden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Raúl Jerónimo Ishikawa Rodríguez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios actuales de educación secundaria y parciales de Medicina aprobados en centro oficial de su país y en la Universidad Nacional de Tucumán, respectivamente, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con la República del Perú y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de educación secundaria aprobados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios superiores, y por lo que se refiere a los estudios aprobados en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucamán (República Argentina) se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía descriptiva y topográfica I y II. Técnica anatómica I y II. Histología y Embriología general, y Fisiología especial; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del título de bachiller superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Obrador Bernasar, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Comercio alcanzados en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín, en Mendoza (Argentina), por los equivalentes españoles de perito mercantil,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios parciales de Comercio alcanzados por el interesado en la Escuela Nacional de Comercio San Martín, de Mendoza (Argentina), se le convaliden por los equivalentes españoles del examen de ingreso en las Escuelas de Comercio y las siguientes asignaturas del grado de perito mercantil: Matemáticas con nociones de cálculo, elementos de Contabilidad y Teneduría, Mercancías, Literatura española y redacción, rudimentos de Derecho y Legislación y Taquigrafía I y II; no habiendo lugar a la concesión de otras convalidaciones dado el carácter elemental de las materias técnicas cursadas en los tres primeros cursos argentinos; autorizando el peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela Española de Comercio que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jesús Sanz Aré-

valo, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Filosofía, cursados en la Universidad Pontificia de Santo Tomás, de Avila, por los equivalentes españoles de Filosofía (Sección de Pedagogía), el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que don Jesús Sanz Arévalo ha cursado estudios parciales de Filosofía en la Universidad Pontificia de Santo Tomás, de Avila, como acredita por el certificado que acompaña a su instancia y solicita se le convaliden por los equivalentes españoles de la Sección de Pedagogía de la Facultad civil de Filosofía y Letras; vistos el decreto de 6 de octubre de 1954, las Ordenes ministeriales de 9 de marzo de 1955 y 5 de diciembre de 1950, y demás disposiciones de general aplicación; considerando que los estudios parciales de Filosofía cursados y aprobados por el interesado en el Estudio General de dicha Universidad, pueden estimarse equivalentes, a efectos de convalidación de asignaturas de los dos cursos comunes y Psicología general de la Sección de Pedagogía de la Facultad civil de Filosofía y Letras, procede la convalidación de las siguientes materias: Introducción a la Filosofía, cursada en la Universidad de Santo Tomás por la de «Fundamentos de Filosofía» (primer año de estudios comunes), «Griego, por Lengua y Literatura griega (primer año de estudios comunes); «Historia de la Filosofía», por Historia de los sistemas filosóficos (segundo año de estudios comunes); «Lteratura», por Literatura española y sus relaciones con la universal; (segundo año de estudios comunes); «Psicología racional», por «Psicología general» (primer año de Pedagogía), y

Este Ministerio ,de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone, autorizando al peticionario para legalzar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras (que tenga establecida la Sección de Pedagogía) de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962....P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Santiago Thio de Pol, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Filosofía, alcanzado en el colegio San Francisco de Borja de San Cugat del Vallés, para matricularse directamente en el primer curso selectivo de la Facultad de Ciencias de la Universidad que libremente elija,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Filosofía, alcanzado en el colegio San Francisco de Borja de San Cugat del Vallés por Santiago Thio de Pol, para que se matricule directamente en el curso selectivo en la Facultad de Ciencias de la Universidad que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Víctor Manuel Aladro Sánchez, súbdito mejicano, en súplica de que le convaliden sus estudios parciales de enseñanza primaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Fustes Canta, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzado por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos complementos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., *J .Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Manuel Valeribustos Carreras, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr.: Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Cecilia Mercedes Canal Martínez, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los cinco primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita colombiana, doña Rosa Elvira Rodríguez Acosta, en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Colombia y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los cuatro primeros cursos completos, debiendo examinarse de reválida de grado elemental del bachillerato español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Segura Novellán, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Guadalupe Expósto Herrera, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académica en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con el abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1962. P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Iltmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Matouq Said Amin Riziq El Masri, súbdito jordano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Iltmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Luis Moreno Irizarry, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con los dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Iltmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Mohamed El Mounir Cherif, súbdito marroquí, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de confor-

midad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Iltmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Francisco Prat Riquelme, súbdito español, en súplica de que sus estudios totales de educación secundaria, alcanzados en el Perú, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en el Perú, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.:Visto el expediente incoado a instancia de don Julio Enrique Menéndez de Jesús, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente, los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Wilfredo Villanueva Martínez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con el Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Oscar Candray Vaquerano, súbdito salvadoreño, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Medicina, ya concedida, a las asignaturas de Anatomía Descriptiva y Topográfica II, Técnica anatómica II y Bioquímica y Fisiología general de la licenciatura española de Medicina.

Este Ministerio acuerda, de conformidad de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con la República de El Salvador y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado, por Orden ministerial de 23 de marzo de 1961, se amplíe a las asignaturas de Anatomía descriptiva y topográfica II, Técnica anatómica II y Bioquímca y Fisiología general de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convaliden, en atención al vigente Convenio firmado por la República de El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento, don Humberto Nigro Borbón, súbdito costarricense, en súplica de que se rectifique la Orden ministerial de 21 de enero de 1961 por la que se le convalidan su y estudios parciales de Derecho, altítulo de bachiller en Ciencias y Letras canzados en su país, por los equivalentes españoles, en el sentido de que se incorpore en España el título original de bachiller en Ciencias y Letras expedido en San José de Costa Rica, en lugar de que le sea expedido nuevo título de bachiller superior español según se determina en la citada Orden ministerial,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el convenio vigente firmado con Costa Rica de 3 de marzo de 1961, incorporado en España el título de bachiller en Ciencias y Letras expedido a favor del interesado en San José de Costa Rica, con el mismo valor que tiene nuestro vigente título de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el título original el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don César Augusto de la Hoz Ocampo, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don César Augusto de la Hoz Ocampo, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior curso preuniversitario y examen de madurez que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Ignacio Ruiz Fuentes, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don José Ignacio Ruiz Fuentes ,súbdito colombiano quede incoroporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Ricardo Abdiel Quintero Fernández, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Ricardo Abdiel Quintero Fernández, súbdito panameño quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J .Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vsto el expediente incoado a instancia de don Eleazar Pineda Prior, súdito panameño, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Filosofía, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato y de la licenciatura en Filosofía y Letras.

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Panamá y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado por el interesado en su país quede incorporado en España con idéntica validez y extensión que tiene el título de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el título original el Rectorado de la Universidad de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios parciales de Filosofía en la Facultad de Filosofía, Letras y Educación de la Universidad de Panamá, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Filosofía y Letras: Lengua y Literatura latina y Fundamentos de Filosofía del primer curso de estudios comunes, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Panamá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Mauricio Ferro Calvo, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore a España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Mauricio Ferro Calvo, súbdito colombiano, quede incorporado a España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Medina Orozco, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de bachiller en Humanidades modernas, en virtud de Convenio, se incorpore a España.

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Ecuador, acuerda que el título de bachiller en Humanidades modernas alcanzado en su país por don Pedro Medina Orozco, súbdito ecuatoriano, quede incorporado a España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Baltasar Quezada Coto, súbdito salvadoreño, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado en El Salvador, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Baltasar Quezada Coto, súbdito salvadoreño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962. P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Pereira Lux, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore a España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don José Pereira Lux, súbdito colombiano, quede incorporado a España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Hernando A. Amaris Garrido, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España.

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Hernando A. Amaris Garrido, súbdito colombiano, quede incorporado a España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Ernesto Tejeda Rosario, súbdito dominicano, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Naturales, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con República Dominicana, acuerda que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Naturales alcanzado en su país por don Juan Ernesto Tejeda Rosario, súbdito dominicano, quede incorporado a España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Alfredo Guerra Ramos, súbdito salvadoreño, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España.

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Salvador, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don José Alfredo Guerra Ramos, súbdito salvadoreño, quede incorporado a España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Jesús Ricciulli Escolar, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Jesús Ricciulli Escolar, súbdito colombiano, quede incorporado a España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don José María Avila Arjona, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Minsterio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado por Panamá, acuerda que el título de bachiller, alcanzado en su país por don José María Avila Arjona, súbdito panameño, quede incorporado a España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se

hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luciano Franco Ortuño, súbdito italiano, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Ingeniería industrial, que le fue concedida por Orden ministerial de 14 de mayo de 1960, a las asignaturas de Análisis matemático y Geometría descriptiva del primer curso del plan vigente en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de España, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

No procede le sea convalidada la asignatura de ampliación de Matemáticas, del primer curso de la carrera de ingeniero industrial, ya que en el programa de cálculo o Análsis matemático que el interesado aprobó en el curso propedeútico de la Universidad de Génova (Italia) no figuran partes muy interesantes del programa de ampliación de Matemáticas de las Escuelas españolas de ingenieros industriales, pudiendo consderarse equivalentes los dos cursos de Matemáticas de carácter propedeútico de la Universidad de Génova, a los dos cursos de Matemáticas de los dos años de ingreso en las Escuelas españolas.

Por lo que se refiere a la de Geometría descriptiva es evidente que el programa cursado por el solicitante es superior al de Geometría descriptiva que con el de Dibujo se cursaba en la de iniciación de las Escuelas españolas de ingenieros industriales, por lo que se estima que una vez haya ingresado el interesado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, será el momento de solicitar la convalidación de dicha disciplina.

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don Joaquín Arregui Fernández, catedrático numerario de «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, en solicitud de tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de bases de 22 de julio anterior y el informe favorable del director del centro,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado concediendo al señor Arregui Fernández tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios a partir de primero de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El director general, *Pio García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

ALUMNOS

Ilmo. Sr.: Vsto el expedente tramitado con motivo de la petición formulada por don Angel Anós Anchóriz, sobre matriculación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, como alumno oficial del segundo año, plan antiguo, teniendo sin aprobación el primero;

Resultando que, a petición verbal de este Ministerio, el director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, comunicó por oficio de fecha 21 de febrero de 1961 que don Angel Anós Anchóriz tenía formalizada en ese Centro matrícula condicional del primer año de carrera en espera de presentación de la documentación acreditativa de tener aprobado dicho alumno el curso Preuniversitario;

Resultando que la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, por Resolución de fecha 8 de marzo siguiente, acordó quedase nula y sin ningún valor ni efecto la matrícula realizada por el señor Anós Anchóriz en el primer año de la carrera de Ingeniero Agrónomo, teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 83 y 94 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y las normas de la convocatoria de los exámenes de ingreso en dicha Escuela, según las cuales para matricularse en el primer año de la carrera es preciso acreditar mediante certificado de la Universidad el tener aprobado el curso Preuniversitario y el interesado no pudo presentar dicha justificación por no reunir tal requisito;

Resultando que, con fecha 15 del referido año, la Dirección General de Enseñanzas Técnicas ofició a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos comunicando haberse recibido determinado escrito, denunciando el hecho de que en la convocatoria de junio se había presentado a examen en ese Centro el alumno señor Anós Anchóriz, quien fue examinado, aprobando el primer año de la carrera, a pesar de que la matrícula condicional le fue anulada por la Resolución citada anteriormente por tener pendiente de aprobar el curso Preuniversitario, y que, en la referida comunicación se hacía saber que, teniendo en cuenta que ni de hecho ni de derecho, por la razón señalada, el susodicho alumno no pudo ser examinado, se interesaba informe urgente sobre los extremos denunciados y cumplimiento por la Dirección del Centro de lo ordenado en la Resolución de 8 de marzo;

Resultando que la Dirección de la Escuela comunicó en escrito de 2 de agosto, que cumplió lo ordenado y anuló la matrícula condicional del señor Anós Anchóriz, el cual solicitó de los distintos profesores asistir como oyente a las clases, petición a la que accedieron, aunque si bien no figuró en las listas de exámenes, por lo que no pudo ser examinado ni calificado en ninguna asignatura ,a pesar de solicitar de algunos profesores permiso para tomar nota de los ejercicios, con el fin de controlar el propio alumno su estado de preparación;

Resultando que, con fecha 22 de julio, el interesado solicita mediante instancia aclaración sobre si puede acogerse a los artículos 108 y siguientes del Reglamento de 29 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 20 de octubre), a efectos de realizar matrícula, por enseñanza no oficial, del primer curso de la carrera en la convocatoria extraordinaria de septiembre del pasado curso académico, y supuesta la aprobación de dicho curso, optar los siguientes por la enseñanza oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 del citado texto legal, conservando los plenos derechos y obligaciones del plan anterior al establecido por la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas. Petición que tramita la Dirección de la Escuela informada favorablemente;

Resultando que la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, con fecha 15 de septiembre, manifiesta al director de la Escuela Técnica Superior de In-

genieros Agrónomos, para su conocimiento y el del interesado, que no procede acceder a lo solicitado, ya que el Reglamento de 29 de septiembre de 1959 es de aplicación, a tales efectos, únicamente a los alumnos que cursen sus estudios por el plan moderno y que, en consecuencia, para rendir exámenes en dicha convocatoria extraordinaria y hacer uso posteriormente de la matrícula por enseñanza oficial, el interesado podía acogerse a lo preceptuado en el apartado *c*) del número segundo de la Orden de 5 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* del 16), o sea adaptar sus estudios al citado nuevo plan y que para conservar los derechos del plan antiguo, teniendo en cuenta que por sus especiales circunstancias no pudo efectuar matrícula oficial del primer año de la carrera en el pasado curso académico y que, por otra parte, dicho primer año ha dejado de cursarse de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden de 5 de agosto, tendría que matricularse por enseñanza libre en el presente curso académico, y continuar sus estudios con ese carácter hasta finalizar la carrera, de conformidad con lo señalado en el apartado *c*) del número segundo de tal disposición;

Resultando que, con fecha 27 de septiembre pasado, don Angel Anós Anchóriz, dirige nueva petición, solicitando matrícula como alumno oficial del segundo año, plan antiguo, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, considerándole a tal efecto con todas las asignaturas del primer año pendiente de aprobación, al amparo de lo establecido en el apartado *a*) del artículo segundo de la Orden citada de 5 de agosto último, la cual es informada favorablemente por la Dirección del Centro;

Vistas las disposiciones generales citadas y demás de aplicación al caso; y

Considerando qeu la cuestión planteada se contrae a determinar si el interesado puede acogerse al apartado *a*) de la Orden de 5 de agosto de 1961;

Considerando que en dicho apartado única y exclusivamente pueden estar comprendidos los alumnos que se encuentren en la situación concreta que se determina en el mismo, o sea que tengan asignaturas pendientes del primer año y para que esto ocurriera es requisito esencial el haber estado matriculado válidamente en dicho primer año;

Considerando que ni la letra ni el espíritu de la disposición aludida permiten incluir en el apartado *a*) de la misma al señor Anós, que por sus especiales circunstancias, indicadas a través de la exposición de los hechos en este expediente, carecía de las condiciones reglamentarias para cursar oficialmente, durante el mismo curso académico, el primer año de la carrera del plan antiguo en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, ya que para matricularse necesitaba tener aprobado el curso Preuniversitario;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento emite dictamen en sentido denegatorio por estimar que el referido apartado sólo puede ser de aplicación a aquéllos alumnos que se encuentran en la situación concreta que se determina en el mismo, o sea aquellos que tengan asignaturas pendientes deaprobación del primer año, plan antiguo, y en el señor Anós no concurre ni puede concurrir tan esencial requisito, pues mal puede considerarse pendiente de aprobación unas asignaturas, en las que el interesado ni siquiera puede estar válidamente matriculado, ni aun con carácter condicional, como ya se resolvió en su día, por faltarle para haber podido estarlo, el cumplimiento del requisito insoslayable de la aprobación previa del curso Preuniversitario; tal es, a juicio de la Asesoría, la interpretación correcta del alcance del apartado *a*) de la Orden de 5 de agosto de 1961, sin que pueda admitirse otra distinta dentro de un criterio legal y estricto, la interpretación sugerida por la Dirección de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, de que al reconocerse al señor Anós el derecho a acogerse al apartado *b*) y *c*) no hay ninguna razón que impida que pueda hacerlo al *a*), pues precisamente la condición discriminatoria que pudiera impedirlo, y que echa de menos la Dirección mencionada, está clara y terminante en la propia disposición del apartado *a*), que a virtud de su propio texto gramático sólo puede aplicarse al que tenga asignaturas del primer curso pendientes deaprobación, y mal puede tenerlas el que ni siquiera ha estado ni ha podido estar matriculado en el mismo, ya que la matriculación condicional, concedida sin competencia por la Dirección de la Escuela, fue en su día anulada, esta Resolución consentida y no puede surtir efecto legal de ninguna clase,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto desestimar la petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de León, en solicitud de que se conceda la denominación y categoría de Colegio Menor a la institución diocesana creada en la ciudad de León por decreto del propio obispado de 7 de octubre de 1961, para residencia de estudiantes becarios de centros estatales, con el nombre de «Jesús Divino Obrero»;

Resultando que dicha entidad se crea para cumplir los fines propios de los colegios menores, atendiendo no sólo al cuidado material de los residentes, sino también a completar la educación e instrucción de éstos como complemento de la que reciben en los centros docentes del Estado, procurándoles así una plena formación cristiana y ciudadana;

Considerando lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en el Decreto de 22 de febrero de 1957 (*Boletín Oficial* del 10 de marzo);

Considerando que esta institución viene a remediar una necesidad grave y debe servir de ejemplo para otras instituciones análogas que puedan establecerse en todo el territorio nacional:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Se concede la condición de colegio menor a la institución diocesana «Jesús Divino Obrero» de León, con los beneficios establecidos en el Decreto de 22 de febrero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 10 de marzo) y los demás que las Leyes y Reglamentos otorguen a los colegios menores de enseñanza media.

2.° Este colegio menor estará destinado a recibir, atender y formar a jóvenes que, por su nivel intelectual y necesidad de medios económicos, obtengan becas o ayudas de estudio.

3.° Constará de dos secciones autónomas, una para niños y otra para niñas.

4.° Los estudiantes, en sus dos secciones, estarán inscritos como alumnos oficiales en los Institutos o centros de enseñanza media del Estado.

5.° La dirección del colegio menor y de sus secciones masculina y femenina, estará a cargo de las personas que el obispado de León designe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En virtud de propuesta formulada por el Consejo de Dirección de la Escuela nocturna del Magisterio de Madrid, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 6.° del Decreto de 20 de junio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° del mencionado Decreto, ha tenido a bien nombrar profesoras de la Escuela nocturna del Magisterio de Madrid para el curso 1961-62 a las señoras siguientes:

Doña María Teresa Latorre Tuduri, profesora de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, y doña María Angeles Bueno Martínez, profesora de Francés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Directod general de Enseñanza Primaria.

Vista la comunicación de V. S. proponiendo se reconozca a doña Josefina Torres Bonet, profesora adjunta de esa Escuela, el derecho de percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales por estar encargada de la disciplina de Pedagogía,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el número 2 de la Orden ministerial de 23 de febrero último, ha resuelto reconocer a doña Josefina Torres Bonet, profesora adjunta de esa Escuela, la gratificación de 3.000 pesetas anuales a partir del día 19 del actual mes de diciembre, con cargo al crédito que figura en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 1, del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*
Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Baleares.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente indicado por la Reverenda Madre María de San Alfonso Alemany, superiora del colegio de las Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección de la Joven, de Córdoba, con domicilio en la calle de Rey Heredia, 22, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 13 de mayo de 1961, para la construcción de un edificio con tres clases de Enseñanza Primaria gratuita en el lugar denominado «Huerta de San Rafael», al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 11 de enero de 1962 y que este ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 16 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Abonar a la Reverenda Madre María de San Alfonso Alemany, superiora del colegio de las Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección de la Joven, en Córdoba, con domicilio en la calle del Rey Heredia, 22, la cantidad de 103.777,64 pesetas (ciento tres mil setecientas setenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos), importe de la primera mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 13 de mayo de 1961 para la construcción de tres clases de Enseñanza Primaria en la Huerta de San Rafael de dicha capital, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*
Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la Reverenda Madre Sor María de Fátima, en representación de la Congregación de Misioneras Cruzadas de la Iglesia, con domicilio en Carabanchel Alto, de Madrid, solicitando el abono de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden de 17 de noviembre de 1961, para construir dos escuelas unitarias en Plasencia (Cáceres) en la carretera de Nuestra Señora del Puerto, que funcionarán en régimen de Patronato, con el nombre de «Santa Rosa de Lima», al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 10 de enero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 16 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Abonar a la Reverenda Madre Sor María de Fátima, en representación de la Congregación de Misioneras Cruzadas de la Iglesia, con domicilio en Carabanchel Alto, de Madrid, la cantidad de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención, que le fue concedida por Orden de 17 de noviembre de 1961, para la construcción de dos escuelas de Enseñanza Primaria como ampliación de la Escuela de Patronato «Santa Rosa de Lima», de Plasencia (Cáceres), con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*
Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Vistos el expediente instruído a instancia de don Eladio Juan García, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio San Andrés, establecido en el camino de Leganés, 1, colonia San Fermín, en Madrid, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administración de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por

la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial del Departamento* del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio San Andrés, establecido en el camino de Leganés, 1, colonia de San Fermín, en Madrid, por don Eladio Juan García, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Adrián Jiménez Miguel, con una clase unitaria de niños, con una matrícula máxima de 50 alumnas si la capacidad y condiciones del local lo permite, regentada por el mismo director, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección y la propiedad de este Centro docente están obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alternar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trata autorización para la apertura de nueva Escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año del número total de alumnos matriculados en el curso académico, por medio de oficio, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiéndose el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Felícitas Hernández Portero, maestra propietaria definitiva de escuela en Horcajo de las Torres (Avila), contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Salamanca, que no le nombró con carácter provisional por derecho de consortes para una vacante en el Grupo Escolar «Los Pizarales», de Salamanca, capital;

Resultando que doña Felícitas Hernández Portero tenía solicitado de la Comisión Permanente de Salamanca nombramiento provisional por derecho de consortes para Salamanca, capital.

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional, en sesión de 23 de septiembre último, nombró con carácter provisional y por derecho de consortes a doña Carolina Santos Alonso para una sección del Grupo Escolar «Los Pizarrales», de Salamanca;

Resultando que contra dicho acuerdo recurre doña Felícitas Hernández Portero por creer que la maestra nombrada no reúne los requisitos previstos para esta clase de nombramientos provisionales por haber hecho ya uso el matrimonio del derecho de consortes para nombramiento en propiedad definitiva;

Visto el artículo 73 del Estatuto del Magisterio y Decreto de 28 de septiembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* de 12-X);

Considerando que doña Carolina Santos Alonso, maestra nombrada con carácter provisional por consortes para una sección del Grupo Escolar «Pizarrales», de Salamanca, tiene ya agotado el turno de consortes definitivamente al haber usado su esposo, don Manuel Acera Gómez, de dicho turno en concurso general de traslados, en 2 de abril de 1941, y resuelto por Orde 1943 (*Boletín Oficial del Estado* den ministerial de 23 de noviembre del 29), por el que obtuvo la Escuela de El Cerro, habiéndose separado después voluntariamente;

Considerando que al no poder usar de nuevo este matrimonio del derecho de consortes en propiedad tampoco procede aplicar los beneficios señalados en el Decreto de 28 de septiembre de 1951 para nombramiento provisional por consorte en Salamanca, capital, ya que tal Decreto no tiene la finalidad de crear derechos nuevos, sino que lo que pretende, según se determina en su preámbulo, es anticipar la reúnión del matrimonio, por lo que al faltar esta finalidad de que en su día pudieran obtener el destino en propiedad, conforme a las normas del Estatuto, carecería de sentido el nombramiento provisional,

Esta Dirección General ha resuelto estimar el recurso de doña Felícitas Hernández Portero, y, en su virtud, rectificar el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Salamanca, de fecha 23 de septiembre último, por el que se nombró con carácter provisional y por derecho de consortes a doña Carolina Santos Alonso para el Grupo Escolar «Pizarrales», de Salamanca, nombrando a la recurrente, doña Felícitas Hernández Portero para dicha vacante.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—El Director general, P. A., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Amparo Medina Gómez, maestra propietaria de la escuela de niñas de Cortes y Graena (Granada), contra acuerdo de la Comisión Permanente de Educación Primaria de dicha provincia de fecha 8 de septiembre último, por la que desestimó solicitud de nombramiento provisional por consorte para vacante del Grupo Escolar «Generalísimo Franco», de Guadix (Granada), por estimar no existía tal vacante;

Resultando que en el Grupo Escolar «Generalísimo Franco», de Guadix (Granada), venía prestando sus servicios en el pasado curso escolar, como maestra propietaria provisional por consorte, doña María Sáez de la Torre, que a la sazón era titular de Hernán Valle, Guadix (Granada);

Resultando que, a petición propia, por el turno voluntario, doña María Sáez de la Torre, fue nombrada maestra propietaria definitiva de Jódar (Jaén), por Orden ministerial de 4 de abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 24);

Resultando que la recurrente señora Medina Gómez solicitó a su debido tiempo nombramiento provisional por consorte para la vacante del Grupo Escolar «Generalísimo Franco», de Guadix, que había de producirse por traslado definitivo de la señora Sáez de la Torre a la escuela de Jódar (Jaén), solicitud que fue desestimada por la Comisión Permanente de Educación Primaria de Granada en base a estimar existía continuidad de servicio de la señora Sáez de la Torre, ya que no era desplazada por ninguna otra maestra titular en la graduada de Guadx, que venía sirviendo provisional por consorte;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpone la señora Medina Gómez el presente recurso de alzada ante esta Dirección General por entender que la referida vacante debe adjudicársele a ella, como preferente por consorte de maestro nacional con destino en Guadix, conforme a las preferencias señaladas en el Estatuto del Magisterio;

Vistas las disposiciones legales citadas en la presente, y en el escrito de recurso, Decreto de 28 de septiembre de 1951, Orden ministerial de 13 de noviembre del mismo año, *Boletín Oficial del Estado* del 21), artículos 74, 75 y 125 del Estatuto del Magisterio y demás de general aplicación;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso se reduce a determinar si, como consecuencia de haber obtenido destino en propiedad definitiva para una escuela en Jódar (Jaén) la maestra doña María Sáez de la Torre, por el turno voluntario y a propia petición, ha de considerarse vacante la sección de graduada que como provisional por consorte venía desempeñando en Guadix (Granada); y a ello hay que responder que, efectivamente, ha de estimarse vacante la referida escuela en base al imperativo de la Ley, que exige que la posesión de la vacante, obtenida por concurso ha de ser efectiva y por lo que lleva inherente el cese también efectivo provisional en la escuela que viniera sirviendo, como prevé el propio artículo 49 del Estatuto del Magisterio, al disponer el cese en la escuela de procedencia el último día de agosto;

Considerando que no puede resultar enervada esta acción por la circunstancia de no resultar desplazada la señora Sáez por un titular en la escuela de Guadix que venía sirviendo provisionalmente, por lo que no puede existir continuidad legal, sino tan solo una vez cesada en la misma renovar su petición de nombramiento sirviendo; pero en concurrencia con las demás posibles aspirantes, y sin más preferencia que la dimanante de sus circunstancias profesionales,

Esta Dirección General ha resuelto estimar el presente recurso y en su virtud disponer:

1.° La anulación de la continuidad de doña María Sáez de la Torre, en la graduada «Generalísimo Franco», de Guadix, escuela que habrá de considerarse vacante en 31 de agosto del año en curso.

2.° Que sobre tal situación se proceda por la Comisión Permanente de Educación Primaria de Granada a adjudicar la referida vacante entre las solicitudes que se hubiesen presentado hasta el 8 de septiembre último, en que tomó acuerdo sobre el caso que nos ocupa, y teniendo en cuenta las preferencias determinadas en el artículo 74 del Estatuto del Magisterio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Madrid por doña María Josefa Manzanero Sánchez, maestra nacional, en situación de excedencia especial de maestras casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Josefa Manzanero Sánchez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en los apartado 3 y 4 de la Orden ministerial de 26 de julio de 1952, dictada en ejecución del Decreto de 19 de octubre de 1951, sobre constitución de Tribunales de las oposiciones a cátedras de las Escuelas Superiores de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la división en tercios del Escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes, con efectos de 1.° de los corrientes mes y año.

Primer tercio.—Empieza en el número 1 don Vicente Beltrán Grimal y termina en el 23 don Luis Muntané Muns.

Segundo tercio.—Empieza en el número 24 don Sebastián García Vázquez y termina en el 46 don Luis Marco Pérez.

Tercer tercio.—Empieza en el número 47 don Luis Alegre Núñez y termina en don Rafael González Sáenz, último ingresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en los apartado 3 y 4 de la Orden ministerial de 26 de julio de 1952, dictada en ejecución del Decreto de 19 de octubre de 1951, sobre constitución de Tribunales de las oposiciones a cátedras y plazas de profesores especiales de los Conservatorios y Escuelas de Arte dramático,

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la división en tercios de dichos Escalafones de catedráticos numerarios y profesores especiales de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte dramático, con efectos de 1.° de los corrientes mes y año.

CATEDRATICOS NUMERARIOS

Primer tercio.—Empieza en el número 1 don Antonio J. Cubiles Ramos y termina en el 31 don Joaquín Reyes Cabrera.

Segundo tercio.—Empieza en el número 32 don Manuel Comba Sigüenza y termina en el 62 don Francisco García Pavón.

Tercer tercio.—Empieza en el número 63 don Manuel García Matos y termina en doña Rosa María Aguera Córdoba, última ingresada.

PROFESORES ESPECIALES

Primer tercio.—Empieza en el número 1 doña Carmen Andújar Soto y termina en el número 17 don Juan Ibarra Rodríguez.

Segundo tercio.—Empieza en el número 18 don Lucas Conejero García y termina en el número 34 don Juan Antonio Chica Torres.

Tercer tercio.—Empieza en el número 35 doña María Luisa Delgado Romero y termina en don Francisco Maganto López, último ingresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Preparatorio de colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por mayoría absoluta de votos en la forma reglamentaria y que, según se hace constar en las actas del expediente, no se han formulado quejas ni formalizado reclamaciones, por lo que se procede la aceptación de la propuesta formulada por el Tribunal,

Este Ministerio ha acordado, previa aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del Tribunal, nombrar catedrático numerario de «Preparatorio de colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla, a don Francisco Maireles Vela, con el sueldo o gratificación anual de 21.480 pesetas, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia de doña María Luisa Robles y de Bonilla, catedrática numeraria de «Arpa» en el Real Conservatorio de Música de Madrid, en solicitud de la excedencia voluntaria en su cargo;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la dirección del Centro, y en aplicación de lo preceptuado por el apartado 2.° del artículo 9.° de la Ley de situaciones administrativas del personal de 15 de julio de 1954,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por la señorita Robles y de Bonilla y concederle la excedencia voluntaria en su cargo de catedrática numeraria del Real Conservatorio de Música de Madrid, por más de un año y duración máxima indefinida.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general, *Gratinano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vista la instancia formulada por el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, don Emilio Molina Núñez, en súplica de que le sea concedido un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud;

Considerando que el solicitante acredita mediante la oportuna certificación facultativa la necesidad de la licencia y que la Dirección informa favorablemente,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto conceder al señor Molina Núñez un mes de licencia, con todo el sueldo, en las condiciones que determinan las normas reglamentarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vista la instancia formulada por el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña, don Antonio Vaquero Agudo, en la que solicita se le conceda una licencia de tres meses, sin sueldo, a fin de atender asuntos particulares;

Visto asimismo el favorable informe emitido por la Dirección del citado centro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al señor Vaquero Agudo una licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, en las condiciones que señalan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vista la instancia suscrita por el profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia, don Regino Pradillo Lozano, en la que solicita se le conceda la excendencia voluntaria;

Visto, asimismo el informe emitido por la Dirección del centro en el que manifiesta que la concesión de la mencionada excedencia no se opone a la buena marcha del servicio,

Esta Dirección General ha resuelto que el señor Pradillo Lozano quede en situación de excedencia voluntaria como profesor de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, en las condiciones

señaladas en el apartado b) del artículo 9.° de la Ley de 15 de judio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

OBRAS

Ilmos. Sres.: Vsto el expedente incoado por la R. M. Superiora del colegio de la «Sagrada Familia», establecido en la calle de Aviñó, 20 de Barcelona, en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la ampliación y reforma del citado Centro docente; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 21 de diciembre de 1961 (*Boletín Oficial* del 5-1-62),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación y reforma del citado Centro docente.

2.° En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógco que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en Régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 29) sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por don Luis Albiñana Jujalt, presidente del Patronato Parroquial de San Roque de Benicalap (Valencia, en súplica de que sean declaradas de «interés social» las obras para la construcción de un edificio con destino a la Sección Filial, número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de diciembre de 1961 (*Boletín Oficial* del 25),

Este Ministerio, ha dispuesto:

1.° Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954, y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de un edificio, con destino a la Sección Filial, número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia, en Benicalap (Valencia).

2.° En su consecuencia el referido centro se compromete:

a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnicó pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los centros en régimen de Patronato o para las de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar, establecido por la Legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*Boletín Ofical del Estado* del 29) sobre reforma del artículo 11 del reglamento de dichas instituciones docentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

SEGURO ESCOLAR

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.° de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de diciembre de 1961

CLASIFICACION Y PRESTACIONES

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidente.
IV.—Tuberculosis.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Cirugía.
IX.—Psiquiatría.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Escuela Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
j) Ingenieros Textiles.

I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativos de Minas.
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.

J) Escuela Superior de Comercio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

A) *Derecho.*
Bayona Sarriá, M.ª Guadalupe, 4.°
Casanova Pujol, José, 3.°

C) *Filosofía y Letras.*
Gasch Durán, M.ª Soledad, 1.°
Pereda Salvador, M.ª Rosa, 5.°

G) *Ciencias.*
c) Químicas.
Rodríguez Domingo, María Gloria, 4.°

H) Escuelas Técnicas Superiores.
b) Ingenieros Agrónomos.
Avella Shaw, Tomás, 2.°
c) Escuela de Arquitectura.
Lecea Lumbreras, Ramón María, iniciación.
e) Ingenieros Industriales.
Roda Alcacer, Ricardo, 2.°

I) Escuelas Técnicas.
c') Aparejadores.
Rodríguez Domingo, Francisco Javier, 3.°

II.—Ruina o quiebra familiar

H) Escuelas Técnicas Superiores.
e) Ingenieros Industriales.
Bonet Aragón, Jesús, 1.°

III.—Accidente

A) *Derecho.*
Guasch Riudor, José Luis, 2.°

G) *Ciencias.*
a) Exactas.
Cerda Martín, Juan Luis, 3.°

VIII.—Cirugía

B) *Medicina.*
Miró Balaguer, Juan, 1.°

C) *Filosofía y Letras.*
García de Haro y de Goytisolo, Francisco, 2.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
López Fernández, Jesús, selectivo.
j) Ingenieros Textiles.
Paradejordi Guañabens, José de C., 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Farro Llorella, Jaime, 2.°
Pons Rovira, Carlos, 3.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

A) *Derecho.*
Gómez-Alvarez Buiza, Carlos, 5.°

D) *Farmacia.*
Rodríguez Molina, M.ª Josefa, 4.°

G) *Ciencias.*
c) Químicas.
Rodríguez Molina, Juan, 2.°

II.—Ruina o quiebra familiar

A) *Derecho.*
Padilla Torres, José, 3.°

III.—Accidente

D) *Farmacia.*
Bravo Díaz, Luis, 4.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e) Peritos Industriales.
Megías Renta, Rafael, 1.°
Montero Lorente, José, 5.°

VIII.—Cirugía

B) *Medicina.*
Atencia Jiménez, Francisco Javier, 7.°
Maldonado Eloy-García, Jorge, 7.°
Ureña Castro, Gabriel, 7.°

C) *Filosofía y Letras.*
Rubio Gandía, Miguel Angel, 4.°

D) *Farmacia.*
Buendía González, Julio.
Caro Dobón, Diego, 5.°
Piñero Venegas, Francisco, 5.°

G) *Ciencias.*
Melado González, Francisco, 2.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

F) *Ciencias Políticas y Económicas.*
Grech Grande, María Victoria, 3.°
Juan Martínez, Angel de, 5.°
Sobrino Martínez, Ana María, 3.°

G) *Ciencias.*
Escolar Espinar, Modesto, 3.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
b) Ingenieros Agrónomos.
Rivas Lafuente, José Carlos, iniciación.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Bardón Amaya, Celso, selectivo.
Campos Campos, Sebastián, 1.°
Méndez-Cabeza Frontelo, José Carlos, 4.°
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
Mata Dalmau, Jaime, 4.°
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
López Palazón, Francisco, 2.°

II.—Ruina o quiebra familiar

A) *Derecho.*
Bermejo Bermejo, Francisco, 4.°

III.—Accidente

C) *Filosofía y Letras.*
Gil San Juan, Antonio, 3.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
b) Ingenieros Agrónomos.
Artacho de Luna, Esteban, iniciación.
e) Ingenieros Industriales.
Martínez Velasco, Ramón.
h) Ingenieros Navales.
Parreño Rodríguez, José Julio, 3.°

IV.—Tuberculosis.

1) Hospitalización.

G) *Ciencias.*
Río Castro, Guillermo del, 2.°

I) *Escuelas Técnicas.*
i') *Topógrafos*
Rodríguez-Caro Piqueras, José, 1.°

2) Antibióticos.

G) *Ciencias.*
Hernández Crespo, Francisco, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
García Agúndez, Ponciano, 2.°

VIII.—Cirugía

B) *Medicina.*
Alvaro Pascual, Fermín, 3.°
Delgado Navarrete, Enrique, 6.°
Valdivia Vílchez, Pedro, 5.°

C) *Filosofía y Letras.*
Jiménez Ruiz, Pedro, 4.°

D) *Farmacia.*
Talavera Viñas, Félix, 4.°

E) *Veterinaria.*
Lario Valdeolivas, Raúl, 5.°
Velasco Velasco, Antonio, 6.°

F) *Ciencias Políticas y Económicas.*
García Díaz, Iluminada.
Yera de la Hoz, Luis, 5.°

G) *Ciencias.*
García Villalón, Josefa, 4.°
Rodríguez Fúnez, Andrés, 3.°
Ruano López, José, 5.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
a) Ingenieros Aeronáuticos.
Domínguez Casado, Rafael Blas, segundo.
b) Ingenieros Agrónomos.
Arderiu Ricart, Pedro, iniciación.
Coello Coello, Luis Camilo, acceso.
c) Escuela de Arquitectura.
Montilla Olalla, Sebastián, selectivo.
Vargas-Machuca Caballero, Arturo, iniciación.
e) Ingenieros Industriales.
O'Callaghan Mestre, Pedro, iniciación.
g) Ingenieros de Montes.
Blázquez Cidoncha, Julio, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*
c') Aparejadores.
Prieto Morales, Juan María, selectivo.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
Sánchez Herrera, José Antonio, iniciación.
e') Peritos Industriales.
Suárez Megías, José, 1.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

A) *Derecho.*
Galiana Fernando, Domingo.

VIII.—Cirugía.

A) *Derecho.*
Valcárcel Rojo, Telesforo, 2.°

J) *Escuela Superor de Comercio.*
Lapaz Jorge, Emilio, 2.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

VIII.—Cirugía

A) *Derecho.*
Bravo Bravo, Emilio, 5.°

B) *Medicina.*
Rodríguez Hernández, Domiciano.
Sánchez Domínguez, José Luis, 5.°

G) *Ciencias.*
Santos Vicente, Celso, selectivo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

G) *Ciencias.*
c) Químicas.
Carnicero Jorge, Alfredo, 4.°

VIII.—Cirugía.

A) *Derecho.*
Pazo Bújan, Plácido, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Martín Castañeda, Juan, 5.°
Fernández Goas, Jorge, 5.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

B) *Medicina.*
Lamas Gutiérrez, Juan Manuel.

G) *Ciencias.*
c) Químicas.
Maestro Durán, Roberto, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*
c') Aparejadores.
Peche Medina, Juan, selectivo.
e') Peritos Industriales.
Alvarez Fuertes, Antonio, 4.°

III.—Accidente

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Mojarro García, Julio, 5.°

VIII.—Cirugía.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Calderón Mateos, Francisco, 2.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

A) *Derecho.*
Barranco Calonge, José León, 1.°
Gorostiza Cantero, Fernando, 2.°

G) *Ciencias.*
c) Químicas.
Cremades Aparisi, Rodrigo, 2.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Mataix Olcina, Héctor, 3.°

VIII.—Cirugía.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Bañón Soler, Bartolomé, 2.°
Jiménez Fernández, Alfonso, 2.°
Palencia Anaya, José, 2.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALADOLID

II.—Ruina o quiebra familiar

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Echevarría Eguiguren, Mauricio, quinto.

VIII.—Cirugía

A) *Derecho.*
Díez Jiménez, Elías-Pedro, 1.°

B) *Medicina.*
Laso Núñez, Enrique, 7.°

G) *Ciencias.*
Fernández de Leceta Vidan, Juan José, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Bailo Pérez, Santiago, 5.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

B) *Medicina.*
Pardos Algas, Manuel, 6.°

III.—Accidente

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Fernández de Retana, Javier, 2.°

IV.—Tuberculosis

2) Antibióticos.

B) *Medicina.*
Cámara Muñoz, Antonio, 3.°

VIII.—Cirugía

C) *Filosofía y Letras.*
Ayneto Fillat, Rosa María, 3.°

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Pozo Granado, Juan Jesús del, 2.°
c') Peritos Industriales.
Asensio Murguiondo, Jesús, 3.°

GRAFICAS BENZAL. - VIRTUDES, 7. - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Jueves 8 de febrero de 1962 — Núm. 12

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden sobre revalidación de títulos de profesoras de Educación Física de la Escuela Nacional de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina 326

Otra por la que se establecen los planes de estudios de profesoras de Educación Física 326

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal directivo.—Orden por la que se nombra a don José Pérez Gomis, delegado administrativo de Educación Nacional de Santander ... 329

Otra por la que se nombra a don Alvaro Vélez Calderón, delegado administrativo de Educación Nacional de Oviedo 329

Personal no escalafonado.—Orden por la que se jubila a don Leopoldo José Hernández Borondo. 329

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 329

Otra por la que no procede acceder a la convalidación solicitada por don Manuel Mosquera Sánchez 331

Otra por la que se incorpora en España el título de doctor en Cirugía Dental de don Fabio José Alvarez Curiel 332

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Tomás Rodríguez Bachiller 332

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Resolución por la que se jubila por edad reglamentaria a don Antonio Iglesias Seisdedos 332

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal directivo.—Orden por la que cesa como miembro del Gabinete de Estudios de la Dirección General, don José Muñoz Sendino 332

Otra por la que se nombra a don José Muñoz Sendino, jefe de la Oficina para la promoción de Secciones Filiales de Institutos 332

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Ordenes por las que se concede prórroga del funcionamiento como colegios especializados para el curso preuniversitario a los centros de enseñanza que se expresan 332

Otras disponiendo la autorización como centros especializados para el curso preuniversitario 1961-62, a los colegios que se mencionan 336

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Orden sobre provisión de las cátedras de la Escuela nocturna del Magisterio, de Madrid 337

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que se verifica corrida de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ... 337
Otras jubilando por edad reglamentaria a don Juan José Tortosa Jiménez y a doña Carmen Lucenqui Pasalodos ... 337
Resoluciones por las que se reconocen haberes a los profesores de las Escuelas del Magisterio que se citan ... 337

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se expresan ... 338
Otras disponiendo el abono de las subvenciones que se citan, para la construcción de edificios escolares ... 339

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria que se indican ... 340
Otras sobre clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se señalan ... 347

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Oposiciones.—Orden designando el tribunal que ha de juzgar las de cátedras de «Análisis matemático» de Escuelas de Comercio ... 349

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Oposiciones.—Orden por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de profesor especial de «Guitarra» del Conservatorio de Música de Málaga ... 350
Otra por la que se nombra el tribunal para el concurso-oposición a la cátedra de «Piano», de los Conservatorios de Madrid y Córdoba ... 350
Otra por la que se hace pública la relación de admitidos a dos plazas de profesores especiales de «Solfeo», del Conservatorio de Madrid ... 350
Otra por la que se declara concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Modelado y Composición», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla ... 350
Otra por la que se declara concluso el plazo de admisión de aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Canto», del Conservatorio de Murcia ... 351
MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL ... 352

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden de 28 de noviembre de 1961 sobre revalidación de títulos de profesoras de Educación Física de la Escuela Nacional de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina. (*B. O. del Estado* de 9-I-62.)

Ilustrísimo señor:

En ejecución de lo prevenido en la disposición transitoria del Decreto 2.167/1960, de 10 de noviembre *(Boletín Oficial del Estado* del 28),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Las profesoras de Educación Física que cumplan el requisito establecido en la disposición transitoria del Decreto 2.167/1960, de 10 de noviembre *(Boletín Oficial del Estado* del 28), y estén en posesión de título expedido por la Escuela Nacional de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina, con posterioridad a junio de 1957, podrán revalidar su título por el oficial mediante la presentación del primero en este Ministerio, acompañándolo de una certificación acreditativa del ejercicio profesional, que deberá ser extendida por el Centro docente donde presten o hayan prestado sus servicios y refrendada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

2.° Los profesoras de Educación Física de la Sección Femenina con título de fecha anterior a la señalada en el artículo precedente podrán revalidar su título por el oficial previa realización de la Escuela Nacional de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina, de las pruebas que por la misma se determinen de acuerdo con este Ministerio.

3.° Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones necesarias para el cumplimiento de ésta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.

Orden de 28 de noviembre de 1961 por la que se establecen los planes de estudios de profesoras de Educación Física. (*B. O. del Estado* de 9-I-62.)

Ilustrísimo señor:

Creado por el Ministerio de Educación Nacional el título oficial de profesora de Educación Física, se precisa reglamentar con carácter general los planes de estudio que han de regir en esta carrera, así como las condiciones que han de reunir las Escuelas oficiales o privadas donde se cursen estos estudios; en su virtud.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los estudios de profesora de Educación Física se realizarán en las Escuelas oficiales y no oficiales durante tres cursos académicos de duración con un mes de prácticas a realizar en el verano del segundo curso.

Al finalizar el tercer curso se presentará a la aprobación de la Escuela un trabajo escrito sobre alguna de las materias cursadas, y superada la prueba de reválida se expedirá el título de profesora de Educación Física.

2.º Las Escuelas deberán contar con una Junta rectora formada del siguiente modo: una directora con el título de licenciada, un director técnico con título de licenciado en Cirugía y Medicina y profesor de Educación Física, una jefe de Estudios licenciada en Pedagogía o Filosofía y Letras y dos profesores en representación de las ramas de asignaturas teóricas y prácticas.

El profesorado de las Escuelas oficiales y no oficiales estará constituído en lo que a titulación se refiere, de la siguiente manera:

Profesorado de Religión: Sacerdote, cuyo nombramiento se hará propuesta en terna del Prelado Diocesano.

Profesorado de Formación Política: Designado por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Profesorado de Psicología y Pedagogía general y aplicada: licenciados en Pedagogía.

Profesorado de Historia de la Educación Física, Teórica y Técnica de la misma, Mecánica Humana y Análisis del Movimiento; profesores de Educación Física espcecializados.

Profesorado de Anatomía aplicada a la Educación Física, Fisiología general y aplicada, Traumatología deportiva e Higiene aplicada a Educación Física: Licenciados en Medicina y Cirugía, con título de profesor de Educación Física.

Profesorado de Gimnasia correctiva y terapéutica: Licenciados en Medicina y Cirugía, con título de profesor de Educación Física.

Profesorado de Biometría y Biotipología: Licenciados en Medicina y Cirugía, con título de profesor de Educación Física.

Profesorado de Puericultura: Licenciados en Medicina.

Profesorado de Kinesiterapia y Masajes: Licenciado en Medicina y Cirugía, con título de profesor de Educación Física.

Profesorado de Conocimiento del Medio: Licenciado en Ciencias Naturales.

Profesorado de Organización: Profesora de Educación Física especializada en esta materia.

Profesorado de Gimnasia: Profesoras de Educación Física especializadas y asistidas de profesora auxiliar correspondiente, también con título de la Escuela Nacional de Educación Física.

Profesorado de Rítmica: Profesoras de Educación Física especializadas, asistidas de profesora auxiliar correspondiente, también con título de la Escuela Nacional de Educación Física.

Profesorado de Deportes: Profesores con título de entrenadores nacionales, asistidos por Instructoras especializadas en el deporte de que se trate.

Profesorado de Excursionismo: Profesora de Educación Física especializada.

Profesorado de Música: Profesoras con la carrera correspondiente.

Profesorado de Danzas Regionales: Profesoras con curso nacional de esta especialidad.

Profesorado de Dibujo y Trabajos Manuales aplicados a la Educación Física: Profesoras de Hogar especializadas en esta materia.

Este Profesorado, excepto en los casos en que se exige preceptivamente que sea femenino, será indistintamente masculino o femenino, siendo preferente este último en las clases prácticas, por las características especiales que la Educación Física femenina exige en todo momento.

3.º Para que las Escuelas no oficiales puedan ser reconocidas habrán de acreditar que disponen para el desarrollo de sus enseñanzas de instalaciones iguales, por lo menos, a las de las Escuelas oficiales, conforme a lo que determina en el artículo siguiente.

4.º La solicitud de reconocimiento de Escuelas no oficiales se elevará en instancia a la Dirección General de Enseñanza Universitaria, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotografía y planos del edificio y locales de que dispone la Escuela.

Las clases prácticas no podrán contar con más de veinticinco alumnas. Las instalaciones mínimas exigidas para las mencionadas clases serán las siguientes.

Gimnasio

Superficie libre de obstáculos: 100 metros cuadrados.
Altura: 3,90 metros.

Material fijo:

12 espalderas.
6 barras suecas.
1 cuadro de serpenteo de cinco cuadros horizontales.
3 cuerdas lisas.
2 cuerdas de nudos.
2 mástiles.
1 escala marina.
1 escalera horizontal.
1 escalera inclinada.
1 escalera ortopédica.

Material móvil.

3 bancos suecos de 3,70 centímetros o 4 de 2,80.
1 juego de aparatos de salto, compuesto de un caballo, un plinto, un potro, un saltómetro y tres trampolines bajos, elásticos.
6 colchonetas.
50 pelotas.
50 aros.
50 cuerdas.

Material de gimnasia deportiva:

1 paralelas asimétricas reglamentarias.
1 barra olímpica de equilibrio.
1 caballo de saltos olímpico.
1 trampolín elástico reglamentario.

Material de Rítmica:

Barras.
Espejos.
Aparatos de percusión.

Instalaciones deportivas

1 campo de boloncesto.
1 campo de balonvolea.
1 campo de balonmano de sala o a siete.

Todos ellos habrán de reunir las condiciones reglamentarias.

Deberá asegurarse la práctica de estos deportes en cualquier clase de condiciones climatológicas.

Terreno acondicionado para realización de pruebas de aptitud física reglamentarias.

Piscina de dimensiones reglamentarias.
Profundidad creciente de 1,50 a 3,75.
Trampolines de uno y tres metros.
Rebosaderos y lavapiés.

Vestuarios

Habrán de contar con duchas y servicios sanitarios suficientes.

Aulas

Para las clases teóricas se habrá de disponer de tres aulas como mínimo, una por cada curso.

Clínica para reconocimiento y socorros de urgencia con las instalaciones, material e instrumental necesario.

b) Relación de material pedagógico.—Se considerarán mínimos indispensables para el reconocimiento de la Escuela los siguientes elementos:

Un esqueleto, desmontable.
Un cuerpo humano, desmontable.
Una sala para masaje, con dos mesas.
Un gabinete de Psicología.
Una pizarra con pentagrama.
Dos pizarras con ganchos para su fijación en las espalderas.
Tres pizarras de fácil instalación en los campos deportivos.
Una pizarra especial para cada uno de los deportes, con fichas imantadas, para representación en clase teórica de la táctica y técnica deportiva.
Aparatos de gimnasia más usuales en tamaño reducido para emplear en las clases teóricas.

c) Cuadro horario de clases, en el que se consignará horas, días, asignaturas y encargados de éstas.

d) Programas de las diversas asignaturas, que se ajustarán a los cuestionarios oficiales.

e) *Curriculum vitae* de todo el profesorado y personal directivo de la Escuela.

f) Certificación de la Inspección Provincial o Municipal de Sanidad acreditativa de que el local e instalaciones reúnen las condiciones sanitarias suficientes en orden a la finalidad que se destinan.

g) Documento en el que se haga constar el nombre oficial bajo cuya denominación ha de funcionar la Escuela.

h) Reglamento interno de la Escuela.

i) Número máximo de alumnas previsto.

5.° En ningún caso podrá concederse a las alumnas dispensa de escolaridad, debiendo cumplir el período de la misma, curso por curso, sin simultanear dentro de un mismo curso académico las enseñanzas de dos cursos, ni aún en distintas convocatorias de exámenes.

6.° La asistencia a las clases es obligatoria. La falta de asistencia durante un plazo superior a treinta días lectivos determinará la pérdida automática del curso, cualquiera que sea su causa.

7.° El ingreso en las Escuelas de profesoras de Educación Física se solicitará mediante instancia.

Para ser admitida en los exámenes de ingreso se acreditará documentalmente:

a) Haber cumplido los dieciséis años de edad y ser menor de veinticinco años al solicitar el ingreso.

b) Tener aprobados los estudios de bachillerato elemental.

Asimismo, se presentará una composición en la que la alumna expondrá las razones que la impulsen a seguir los estudios de profesora de Educación Física, cuya extensión no será menor de diez cuartillas mecanografiadas a dos espacios.

8.° El examen de ingreso se celebrará en cada Escuela ante un Tribunal especial, integrado por tres profesores o médicos de la Escuela, un representante del Ministerio de Educación Nacional, que será presidente del Tribunal, y un representante de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

El examen de ingreso constará de unas pruebas, que deberán ser superadas, con carácter eliminatorio, por el siguiente orden:

a) Examen médico deportivo realizado por el personal médico de la Escuela, demostrativo de no padecer defecto morfológico o funcional que impida o dificulte la práctica activa de la Educación Física.

b) Pruebas de aptitud física en que se supere el mínimo establecido en los cuestionarios.

c) Examen escrito sobre un tema de cultura general.

9.° Tendrán la consideración de alumnas quienes, previa la prueba de examen de ingreso, sean admitidas por el Tribunal.

10. Las alumnas se ajustarán al Reglamento interno de cada Escuela.

11. Durante su estancia en la Escuela las alumnas serán sometidas periódicamente, y con carácter obligatorio, a vigilancia médico-deportiva. La enfermedad o lesión adquirida que incapacite permanentemente a la alumna para la práctica activa de la Educación Física determinará necesariamente la baja en la Escuela.

12. Las faltas de mala conducta, la indisciplina reiterada, el desaseo, el descuido en la forma física, el nulo o escaso rendimiento y aprovechamiento en los estudios determinará la eliminación con carácter definitivo de la Escuela.

Esta eliminación se realizará siempre mediante formación de expediente, y podrá tener lugar en cualquier momento del curso.

13. El plan de estudios del profesorado de Educación Física se regirá por la siguiente distribución por cursos para todas las Escuelas.

Primer curso.—Enseñanzas teóricas: Religión, una hora semanal. Formación Política, una hora semanal. Teoría de la Educación Física, dos horas semanales. Música, dos horas semanales. Anatomía, dos horas semanales. Psicología, una hora semanal. Historia de la Educación Física, una hora semanal Mecánica humana, una hora semanal. Conocimiento del Medio, una hora semanal. Hogar (Cocina y Corte), una hora semanal.

Enseñanzas prácticas: Gimnasia práctica, cinco horas semanales. Práctica pedagógica de la gimnasia, dos horas semanales. Juegos y deportes prácticos, cinco horas semanales. Metodología de juegos y deportes, una hora semanal. Rítmica, dos horas semanales. Natación, dos horas semanales. Dibujo y Trabajos Manuales, una hora semanal.

Segundo curso.—Enseñanzas teóricas: Religión, una hora semanal. Formación Política, una hora semanal. Teoría de la Educación Física, dos horas semanales. Música, dos horas semanales. Anatomía, dos horas semanales. Fisiología, dos horas semanales. Psicología, una hora semanal. Pedagogía, dos horas semanales. Traumatología y socorros de urgencia, una hora semanal.

Enseñanzas prácticas: Gimnasia, cinco horas semanales, Metodología de la Gimnasia, dos horas semanales. Juegos y deportes, cinco horas semanales. Metodología de los juegos y deportes, una hora semanal. Rítmica, dos horas semanales. Natación, dos horas semanales. Música, una hora semanal. Dibujo y Trabajos Manuales, una hora semanal.

Tercer curso.—Enseñanzas teóricas: Religión, una hora semanal. Formación Política, una hora semanal. Teoría de la Educación Física, dos horas semanales. Música, dos horas semanales. Fisiología, dos horas semanales. Pedagogía, una hora semanal. Higiene, una hora semanal. Biometría, una hora semanal. Organización, una hora semanal. Gimnasia correctiva, dos horas semanales.

Enseñanzas prácticas: Gimnasia, cuatro horas semanales. Metodología de la Gimnasia, tres horas semanales. Juegos y deportes prácticos, tres horas semanales. Metodología de juegos y deportes, dos horas semanales. Rítmica, una hora semanal. Natación, una hora semanal. Música, una hora semanal. Socorros de urgencia, una hora semanal. Masaje y Kinesiterapia, dos horas semanales. Hogar (Puericultura y convivencia), una hora semanal.

El excursionismo se practicará al menos dos veces por mes (sustituyendo juegos y deportes prácticos).

14. Para obtener el aprobado y pasar al curso siguiente será preciso que la alumna consiga la calificación mínima de aprobado en cada asignatura teórica o práctica. Se dará una sola calificación definitiva resultante de sacar la media en las notas obtenidas en cada materia y en las calificaciones de disciplina, orden, conducta, etc., y en cuantas otras deban ser tenidas en cuenta por prescripción del Reglamento interno de la Escuela.

15. Al finalizar el tercer curso, tanto las alumnas procedentes de las Escuelas oficiales como las de las no oficiales pasarán por una prueba de reválida en una Escuela oficial, ante un Tribunal presidido por un representante

del Ministerio de Educación Nacional, y del que formará parte asimismo un representante de la Escuela oficial donde se celebre la prueba de reválida un representante de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y dos de la Escuela de la que procedan las alumnas.

16. Para la obtención del título será preciso que la alumna haya aprobado los tres años de escolaridad y la prueba de reválida, realizando las prácticas reglamentarias, y presentar un trabajo escrito conforme a lo que se previene en el segundo párrafo del artículo primero de esta Orden.

17. Las prácticas de segundo curso se realizarán:

a) En los Albergues, Colegios de Juventudes, Colonias escolares del Ministerio de Educación Nacional, Corporaciones públicas, etc.

b) En los cursos de Instructoras elementales de Hogar y Juventudes para las alumnas del Magisterio.

c) En albergues universitarios, de Sindicatos, etc.

18. El título de profesores de Educación Física será expedido por el Ministerio de Educación Física será expedido por el Ministerio de Educación Nacional a propuesta de la Escuela respectiva, que la formulará a la vista del expediente académico de la alumna, donde constará:

a) La aprobación de los tres cursos de estudio con la calificación obtenida.

b) La aprobación de la prueba de reválida.

c) Certificado de haber realizado las prácticas reglamentarias en el verano del segundo curso.

d) La aprobación y calificación del trabajo confeccionado por la alumna.

19. Las actas de examen se extenderán por triplicado. Un ejemplar quedará en la Escuela y dos se remitirán al Ministerio.

20. Será facultativo para cada Escuela admitir las alumnas procedentes de otra Escuela con reconocimiento de los estudios anteriormente cursados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Por resolución de 16 de diciembre de 1961 (*Boletín Oficial del Ministerio* del 21 del mismo mes) y para proveer la vacante de delegado administrativo de Educación Nacional de Santander se anunció el oportuno concurso; y

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los solicitantes,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombra para dicho cargo a don José Pérez Gomis, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 15 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Ministerio* del 31 del mismo mes) y para proveer la vacante de delegado administrativo de Educación Nacional de Oviedo, se anunció el oportuno concurso; y

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los solicitantes,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a don Alvaro Vélez Calderón, jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don Leopoldo José Hernández Borondo, auxiliar microfotográfico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, de Madrid, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Mario Dámaso González Cabrera, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Anatomía Patológica. Terapéutica Física General y Dermatología, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ismael Roca Meliá, súbdito español, en súplica de

que se le convaliden sus estudios totales y de grado de Licenciado en Filosofía (Sección de Letras Clásicas), obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los decretos de 7 de octubre de 1939 y 6 de octubre de 1954, O. M. de 9 de marzo de 1955, que los estudios totales y título de Licenciado en Filosofía (Sección de Letras Clásicas) obtenidos por el interesado en la Pontificia Universidad de Salamanca, se le convaliden por los dos cursos de estudios comunes y todos los cursos de la Sección de Filología Clásica de la licenciatura civil en Filosofía y Letras, mediante examen de reválida, que podrá realizar en la Facultad de Filosofía y Letros de la Universidad española que libremente elija, y que tenga establecido en sus enseñanzas la Sección de Filología Clásica, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Edouard Hanna Maroun Azoury, súbdito libanés, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria a alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secreario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancias de doña Edda Geest, súbdita alemana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios totales de Segunda Enseñanza alcanzados por la interesada en su país se le convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, debiendo realizar para su ingreso en la Universidad el curso Preuniversitario con su prueba de madurez; con abono de los derechos de inscripción del examen de referencia y los de expedición del título de Bachiller Superior; autorizando a la interesada para legalizar su situación académico-administrativa y realizar el referido examen en los centros correspondientes que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Ana María Bettónica Alonso, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria y Título de Maturitá Scientifica, alcanzados en el Liceo Italiano de Barcelona,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 7 de octubre de 1939, y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria y Títulos de Maturitá Scientifica, obtenidos por la interesada en el Liceo Italiano de Barcelona, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Astrid Teresa Hernández Ferré, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Francisco Homar Martínez, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonaao.*
Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Mirian E. Cerrasquillo Acevedo, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Héctor F. Robles Olivero, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incotado a instancia de don Italo Oscar Marallano Schwarz, sudito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alcides Gil Escudero, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Agustín Florencio Yaya Sánchez, subdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con el Perú, que los estudios totales de Educación Sacundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Mosquera Sánchez, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Teología y de Griego, cursados en la Universidad Pontificia de Salamanca por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 6 de octubre de 1954, Orden ministerial de 9 de marzo de 1955 y demás disposiciones de general aplicación, que se desestime la solicitud de convalidación de estudios, cursados por el interesado en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes de la Facultad civil, por ser insuficientes y no ajustarse en su extensión a las disposiciones legales vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fabio José Alvarez Curiel, súbdito dominicano, en súplica de que se incorpore en España su título de doctor en Cirugía Dental alcanzado en la Universidad de Santo Domingo de su país,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente convenio firmado entre España y la República Dominicana con fecha 27 de enero de 1953, que el título de doctor en Cirugía Dental alcanzado por el súbdito dominicano don Pablo José Alvarez Curiel en la Universidad de Santo Domingo (República Dominicana), quede incorporado en España a los solos efectos del ejercicio de la profesión de Odontólogo; circunstancia que hará constar en el título original el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

Visto el escrito del ilustrísimo señor director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 8 de los corrientes, sobre la situación del catedrático don Tomás Rodríguez Bachiller,

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 16), ha resuelto que don Tomás Rodríguez Bachiller pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el mencionado apartado, con efectos de primero de los corrientes y por el tiempo mínimo de un año, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Director general, *Pío García Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el 20 de noviembre de 1961, el auxiliar numerario de Escuelas de Comercio don Antonio Iglesias Seisdedos,

Esta Dirección General ha tenido a bien declararle en situación de jubilado desde la indicada fecha, pasando en adelante a percibir, en su caso, los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1962.—El Director general, *Pío García-Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto que don José Muñoz Sendino, con fecha 31 de los corrientes cese como miembro del Gabinete de Estudios de esa Dirección General, por pasar a desempeñar otro cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Muñoz Sendino, jefe de la oficina, para la promoción de secciones filiales de Institutos en la Dirección General de Enseñanza Media, con efectos del 1.º de febrero del presente año. El interesado deberá realizar cuantas gestiones de carácter no administrativo sean pertinentes para la promoción de nuevas secciones filiales, bajo las órdenes de la Dirección General de Ensheñanza Media y percibirá la remuneración que se le señale en la forma reglamentaria con cargo al crédito que al efecto figura el vigente Presupuesto de Gastos del Ministerio en el número 345.353, partida primera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José María Serrano Serrano, director-propietario de la Academia «Martínez Pita», establecida en la calle de Esparteros, número 3 de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la referida academia, ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 7 de noviembre último, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Martínez Pita», de Madrid, como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Luis Fernández Marqués, director propietario de la Academia «López Román», establecida en la calle de la Beneficencia, número 2 de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la referida Academia «López Román», ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 9 de noviembre último, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «López Román», de Madrid, para el curso preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Rafael Gómez de los Reyes, director propietario de la Academia «Luz», establecida en la calle Amor de Dios, número 1 de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el curso preuversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que le referida Academia «Luz», ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 11 de noviembre último, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro» de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Luz», para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Francisco Portuondo, director técnico de la Academia «Peñálver», establecida en la calle del Arenal, número 26 de Madrid, por la que solicita de la autorización, prórroga como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la referida Academia, ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación, y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 10 de noviembre último, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Peñálver», como centro especializado para el curso preuniversitario alumnado masculino, 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Gabriel Catalá Lafuente, director técnico de la Academia femenina «Sahagún», establecida en el nuevo domicilio de la Avenida de los Toreros, número 9 (Hotel), de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62;

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Sahagún», ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 13 de noviembre último, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Sahagún», de Madrid, como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Enrique Balaguer y don Benito Díaz, directores propietarios de la Academia «Díaz-Balaguer», establecida en la calle de Atocha, número 64, de Madrid, por la que solicitan prórroga de la autorización como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la referida Academia, ha cumplido con lo dispues-

to en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 21 de noviembre último así como el del director del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Díaz-Balaguer», de Madrid, como centro especializado para el curso 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Emilio Suárez Alejandro, director técnico de la Academia «Krahe», establecida en la Plaza de la Lealtad, número 2 de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Krahe» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 29 de noviembre último, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Krahe», de Madrid, como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62 en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Santiago Burbano de Ercilla, director técnico del colegio «Lourdes», (Círculo de Estudios Universitarios), masculino, establecido en la calle de Alar del Rey, número 3 de Zaragoza, por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62;

Teniendo en cuenta que el referido colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 11 de noviembre, así como el del director del Instituto «Hoya», de Zaragoza, como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Jorge Chmielewki Polax, director propietario del Colegio Centro Superior de Enseñanza «Ifar», establecido en la calle de Muñoz Pavón, número 8, de Sevilla, por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que el referido colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio) y que los locales de la calle de Muñoz y Pavón reúnen mejores condiciones que los de la calle Caballerizas, número 1 en que fué autorizado anteriormente.

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 7 de diciembre, así como el del director del colegio reconocido de grado superior «San Francisco de Paula», de Sevilla que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Ifar» de Sevilla como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62 alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Ramón Illeras Cascante, secretario del Instituto de «Estudios Hispánicos», de Barcelona, establecido en la calle de Valencia, número 231, por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que el referido colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 18 de diciembre, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Ausías March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Instituto de Estudios Hispánicos», de Barcelona, como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Pedro Montoya Guinea, director de la Academia «Franz», establecida en la calle de San Roque, número 1, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la referida academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 24 de octubre, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Franz», como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Jesús Iribas de Miguel, director-propietario de la Academia «Iribas», establecida en la calle de las Infantas, número 32, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino, sección de Ciencias;

Teniendo en cuenta que la referida academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio).

Vistos los informes de la Inspección de Enseñanza Media de 13 de noviembre, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Iribas», de Madrid, como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, sección de Ciencias y alumnado femenino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Gloria Pilar Méndez Morillo directora propietaria del colegio «Escuela Equipo», establecido en la calle de Carbonero y Sol, número 12, de Madrid, por la que solicita prórroga como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que el referido colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 7 de noviembre, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro» de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Escuela Equipo», como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Gloria Pilar Méndez Morillo, directora - propietaria del colegio «Escuela Equipo» establecida en la calle de Velálcazar, número 14, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino;

Teniendo en cuenta que el referido colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 14 de noviembre, así como el del director del colegio reconocido de grado superior «La Inmaculada», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Escuela Equipo», como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Cenzano Martínez, director-delegado de la Academia «Delta», establecida en la calle Mayor, número 78 de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la referida academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 23 de octubre, así como el del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Delta», como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Luis Fernández Marqués, director propietario de la Academia López Román, establecida en la calle de la Beneficencia número 2 de Madrid, por la que solicita se le autorice como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 14 de noviembre último, el centro reúne las condiciones debidas para su buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio), ha resuelto:

1.° Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado femenino, a la Academia «López Román», bajo la dirección técnica de doña María Rosa Aragón Sanz, licenciada en Letras.

2.° Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez el Instituto de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

3.° La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961 1962, y podrán ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Drector general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Sánchez Egea, director propietario del centro de estudios superiores «Universitas», establecido en la calle de Carretas, número 12, de Madrid, por la que solicita se le autorice como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 13 de noviembre, el centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 29 de junio), ha resuelto:

1.° Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado femenino, el colegio «Universitas», de Madrid, 1961-62, bajo la dirección técnica de la licenciada en Letras doña Laura Rodríguez Merino.

2.° Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez el Instituto de Enseñanza Media presente Orden es para el curso 1961- «Beatriz Galindo», de Madrid.

3.° La autorización que concede la 62 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Vidal Fadón Pérez, director de la Academia «Trueba», establecida en la calle Colón de Larreátegui, número 7 de Bilbao, por la que solicita se le autorice como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, el centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio), ha resuelto:

1.° Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, a la Academia «Trueba», de Bilbao, bajo la dirección técnica del licenciado en Ciencias don Donato Puertas García.

2.° Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto de Enseñanza Media masculino de Bilbao.

3.° La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 18 de agosto de 1961 en Madrid una Escuela del Magisterio femenino, situada en Ronda de Toledo, número 9, determinándose en dicha disposición que su prefoserado sea provisionalmente el de la Escuela Nocturna del Magisterio.

Es deseo de este Ministerio que la provisionalidad de ese profesorado no se prolongue más del actual curso académico, para lo cual, de conformidad con lo previsto en los artículos 3.°, norma 1.ª, párrafo 2.°, y artículo 4.°, párrafo 3.° de la Ley de 24 de abril de 1958, procede proveer las cátedras del nuevo centro mediante oposición unas y concursos otras, fijando en cada caso, de acuerdo con el criterio alternativo que señala la legislación, el turno de provisión en función del que se hubiera seguido en la vacante anteriormente producida, en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Las cátedras de la nueva Escuela del Magisterio femenino de: Filosofía, Geografía e Historia, Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, Dibujo, Francés, Labores y Enseñanzas del Hogar, se preveerán mediante oposición directa.

2.° Las cátedras de la misma Escuela de: Pedagogía, Lengua y Literatura Españolas, Matemáticas, Física y Química y Música, se proveerán por concurso de traslado, entre profesores numerarios o especiales, según corresponda a la disciplina de que se trate.

3.° Se faculta a esa Dirección General, para acordar las medidas precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de don Juan José Tortosa Jiménez de la Escuela del Magisterio, maestros de Alicante,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día veintinueve de diciembre actual, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes que percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Amadeo Visa Tristany, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Barcelona.

A la segunda categoría con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Vicente Mas Giner, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Toledo.

A la tercera categoría con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Angel Martín Moreno, de la Escuela del Magisterio, maestros, de Sevilla.

A la cuarta categoría con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Juan Pérez Pérez, que se hallaba disfrutando excedencia activa y ha sido nombrado profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestras, de Salamanca por Orden de 22 de noviembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 28 del actual mes de diciembre por don Juan José Tortosa Jiménez, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestros, de Alicante, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Juan José Tortosa Jiménez, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestros, de Alicante, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchosh años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplidos en 2 del actual mes de enero, los veinte años de servicios, por doña Carmen Lucenqui Pasalodos, profesora adjunta de las Escuelas del Magisterio de Badajoz, a quien por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1961 le fué concedida prórroga en el servicio activo de la enseñanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Dirección general ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Carmen Lucendi Pasalodos, profesora adjunta de las Escuelas del Magisterio de Badajoz, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don José Bonilla Rico, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Pedagogía en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don José Bonilla Rico el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1.° del actual mes de enero y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don José Barrio Gutiérrez, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Filosofía en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don José Barrio Gutiérrez el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1.° del actual mes de enero y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Visto el oficio de los directores de las Escuelas del Magisterio de Albacete, fecha 10 del actual, en el que manifiestan que ha sido nombrada profesora ayudante especial de Música doña Pilar García Franco,

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a doña Pilar García Franco, profesora ayudante interina especial de música de las Escuelas del Magisterio de Albacete, el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, a partir del día 1.° del actual mes de enero y durante el presente curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor de música, consignada en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 2, del vigente Presupuesto del Departamento.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuela del Magisterio de Albacete.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante, doña Dolores Ramírez Olivares, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Física y Química en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Dolores Ramírez Olivares el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1.° del actual mes de enero y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, maestras, de Las Palmas.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante, doña Juana Campoy Fresneda, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Física y Química en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Juana Campoy Fresneda el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 9 del actual mes de enero y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Ceuta.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don Miguel Ruiz Villanueva, el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Física y Química en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 deseptiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Miguel Ruiz Villanueva el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 9 del actual mes de enero y mientras continúe desempeñando la referida disciplina, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Ceuta.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el barrio de Angel Alcaraz, del Ayuntamiento de Huercal de Almería (Almería), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por Decreto de 28 de noviembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 16 de diciembre);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de escuelas; que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 16 de enero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 19 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos-tipo ERN-6 y WMN-6, realizada por el arquitecto escolar don Antonio Góngora Galera, para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Ayuntamiento de Huercal de Almería (Almería), barriada Angel Alcaraz, por su presupuesto total de 597.584,11 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 467.651,28 pesetas; pluses, 40.666,02 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial, 70.148,89 pesetas; por redacción de la adaptación, 1.146,50 pesetas; honorarios de dirección, 5.613,57 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 5.613,57 pesetas; honorarios del aparejador, 3.368,14 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, 3.368,14 pesetas. El coste para el Estado de 597.584,11 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 578.474,19 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para maestros

en el barrio de Juan Capel, del Ayuntamiento de Huercal de Almería (Almería), declarado legalmente pobre por Decreto de 28 de noviembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 16 de diciembre);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas; que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 16 de enero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en la misma fecha,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos-tipo ERN-6 y WMN-6, realizada por el arquitecto escolar don Antonio Góngora Galera, para la construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Ayuntamiento de Huercal de Almería (Almería), barriada de Juan Capel, por su presupuesto total de 597.584,11 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 467.569,28 pesetas; pluses, 40.666,02 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial, 70.148,89 pesetas; por redacción de la adaptación, 1.146,50 pesetas; por dirección de las obras, 5.613,57 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 5.613,57 pesetas; honorarios del aparejador, 3.368,14 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, 3.368,14 pesetas. El coste total para el Estado de 597 584,11 pesetas se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del Presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 578.474,19 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Canillas de Albaida, Ayuntamiento declarado legalmente pobre por Decreto de 11 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de agosto);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas; que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos-tipo ER-27 y VM-7, realizada por el arquitecto escolar don José María Santos Reim, para la construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Canillas de Albaida (Málaga), Ayuntamiento declarado legalmente pobre, por su presupuesto total de 654.716,77 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 520.862,28 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial, 78.129,34 pesetas; pluses, 41.668,98 pesetas; honorarios de redacción de la adaptación, 1.405,49 pesetas; de dirección de las obras, 3.953,34 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 3.953,34 pesetas; honorarios del aparejador, 2 372,00 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, 2.372,00 pesetas; aportación municipal en materiales, 64.066,06 pesetas y coste para el Estado, 590.650,71 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 640.660,60 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por don Pacífico Medina Sevillano, director del colegio de San Francisco de Sales de Córdoba, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 17 de noviembre de 1960, para las obras de ampliación en once nuevas clases en el edificio del colegio, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 11 de enero de 1962 y que éste ha sido ficalizado por la Intervención delegada de la Administración del Estado, en 16 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se abone a don Pacífico Medina Sevillano, director del colegio de San Francisco de Sales de Córdoba, la cantidad de 385.000 pesetas (trescientas ochenta y cinco mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención concedida por Orden de 17 de noviembre de 1960, para las obras de construcción de once nuevas clases como ampliación del colegio, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la reverenda madre sor Elisa de Larroder y Mumbert, hija de la Caridad de San Vicente de Paul y superiora del colegio de la «Milagrosa», de Astorga (León), domiciliado en la calle de Leoncio Núñez, 13, solicitando el abono de la segunda mitad de la aportación estatal concedida para las obras de elevación de un piso en el edificio del colegio, de las cuales resultarán siete nuevas clases de enseñanza primaria, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que el arquitecto escolar don Ramón Cañas y del Río ha informado que las obras se encuentran completamente terminadas; que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención

Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se abone a la Rvda. madre sor Elisa de Larróder y Mumbert, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl y superiora del colegio de La Milagrosa, de Astorga (León), domiciliada en la calle de Leoncio Núñez, número 13, la cantidad de 107.647,54 pesetas (ciento siete mil seiscientas cuarenta y siete pesetas, cincuenta y cuatro céntimos), importe de la segunda mitad de la aportación estatal que le fue concedida por Orden de 23 de noviembre de 1960 para las obras de ampliación de un piso en el edificio del colegio, de las que resultarán siete nuevas clases de Enseñanza Primaria, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, solicitando el abono de la totalidad de la aportación estatal de 125.000 pesetas que le fue concedida por Orden ministerial de 29 de abril de 1960, para construir una escuela y una vivienda en Casielles, Ayuntamiento de Ponga, en virtud del convenio establecido por Decreto de 21 de marzo de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 2 de abril);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que el arquitecto municipal ha informado que las obras se hallan terminadas, que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar con fecha 22 de diciembre de 1961, siendo fiscalizado el mismo por la Intervención delegada de la Administración del Estado con fecha 29 del mismo mes,

Este Ministerio, ha tenido a bien resolver:

Librar a don Andrés Hernández Corredera, pagador de servicio de la provincia de Oviedo, para su abono a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo y con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347 apartado A) del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas), importe de la totalidad de la aportación estatal concedida por Orden ministerial de 29 de abril de 1960, para la construcción de una escuela y una vivienda en Casielles, Ayuntamiento de Ponga, en virtud del convenio establecido por Decreto de 21 de marzo de 1958 *(Boletín Oficial* del 2 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), solicitando el abono de la 1.ª mitad de la aportación estatal de 908.142,30 pesetas, que en principio y por Orden ministerial de 30 de junio de 1960, le fue concedida para la construcción de un grupo escolar de seis secciones (3 de niños y 3 de niñas) y 6 viviendas para maestros en Can Rull-Cifuentes, en virtud del convenio establecido por Decreto de 13 de enero de 1956 *(Boletín Oficial* del 23);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que el arquitecto municipal ha informado que las obras se hallan terminadas, que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar con fecha 22 de diciembre de 1961, siendo fiscalizado el mismo por la Intervención delegada de la Administración del Estado con fecha 29 del mismo mes,

Este Ministerio, ha tenido a bien resolver:

Librar a don Manuel Barahona Gutiérrez, pagador de servicios de la provincia de Barcelona, para su abono al Ayuntamiento de Sabadell, y con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347 apartado A) del vigente prespuesto de gastos la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil setenta y una pesetas con quince céntimos (454.071,15 pesetas), importe de la 1.ª mitad de la aportación estatal concedida por Orden ministerial de 30 de junio de 1960, para la construcción de un grupo escolar de 6 secciones (3 de niños y 3 de niñas) y 6 viviendas para maestros en Can Rull-Cifuentes, en virtud del convenio establecido por Decreto de 13 de enero de 1956 *(Boletín Oficial* del 23).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de doña Matea Corbella González, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio los Sagrados Corazones», establecido en el Camino Casasola, (carretera Renedo) en Valladolid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boleain Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio los Sagrados Corazones», establecido en el Camino Casasola (Carretera Renedo) en Valladolid, por doña Matea Corbella González, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, con una matrícula máxima de 50 alumnas todas de pago, a cargo de la misma interesada en po-

sesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela; y

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita al preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de este Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Rita Sánchez Jardón, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio Nuestra Señora del Pilar, establecido en Tudela Veguin, Concejo de Oviedo, por la Compañía de Cementos Tudela Veguin, S. A., a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Hábito Negro; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Oviedo, Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las misma,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio Nuestra Señora del Pilar, establecido en Tudela Veguin, Concejo de Oviedo, por la Compañía de Cementos Tudela Veguin, S. A., a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Hábito Negro, bajo la dirección pedagógica de Sor Rita Sánchez Jardón, con una clase unitaria de niñas y dos de párvulos, con una matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, todos gratuitos, regentadas, respectivamente ,por la citada directora y por las Hermanas Claudia Calzada Quintana y Fidencia San Martín Lizarraga, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, por medio de oficio, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación de Oviedo o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de

esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia del Revdo. P. José María Enseñat Daura, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado Hogares Ana Gironella de Mundet, Casa Provincial de Caridad, escuelas Santo Domingo Savio, sección de niños, establecido en el paseo del Valle de Heberón, sin número, en Barcelona, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, a cargo de la Congregación de PP. Salesianos; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delagación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de noviembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado Hogares Ana Gironella, de Mundet, Casa Provincial de Caridad, Escuelas de Santo Domingo Savio, sección de niños, establecido en el paseo del Valle de Heberón, sin número, en Barcelona, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, a cargo de la Congregación de PP. Salesianos, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del P. José María Enseñat Daura, con nueve clases graduadas de niños, con una matrícula máxima, cada una de ellas, de 45 alumnos, todos enteramente gratuitos, que estarán regidas por los Padres Miguel Echamendi Aristu, Isidro Elizondo Sáenz, Ernesto Carrio Marzal, José L. Legaz Lacarra, José Izal Chocarro, Francisco Febrer Morla, José María Peciña Iriarte, Juan Palau Francas y Patricio González Díez, todos ellos, o en posesión del certificado de aptitud pedagógica, por ser sacerdote, o del título profesional correspondiente, a tenor de los artículos 25 y 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, separadamente, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de Enseñanza Primaria no Estatal, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Gabriel Fiel Paúl, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio El Arcángel, establecido en la calle Pinar del Rey, bloque número 10, casa 2, en Madrid, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio El Arcángel, establecido en la calle Pinar del Rey, bloque número 10, casa 2, en Madrid, por don Juan Gabriel Fiel Paúl, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una clase unitaria de niños y otra de párvulos, con una matrícula máxima, cada una de ellas, de treinta alumnos, todos de pago, regentadas, respectivamente, por el citado señor y por doña Angeles Bustamante Lozano, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., etc., especificándose, asímismo, por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata, del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a . S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1952.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de don Vicente Jiménez Valenciano, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio Jiménez, establecido en la calle Cervantes, 31, en Tomelloso (Ciudad Real), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Tomelloso, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio Jiménez», establecido en la calle de Cervantes, número 31, en Tomelloso (Ciudad Real) por don Vicente Jiménez Valenciano, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Luis Egui de Vergara, con una clase unitaria de niños, con una matrícula de 50 alumnos todos de pago, a cargo del citado director, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley, auxiliado por el señor Jiménez Valenciano.

2.° Que tanto la propiedad como la dirección de este centro docente quedan obligados a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de algunos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de año a partir de la fecha de la presente, Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un la Inspección de Enseñanza primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la can-

tidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de don Matías García Estebaranz, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Nuestra Señora de la Fuencisla», establecido en la calle de Zalamea, número 10 (Barrio de Simancas), en Madrid, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial del Departamento* del 26 dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio Nuestra Señora de la Fuencisla», establecido en la calle Zalamea, número 10 (Barrio de Simancas), en Madrid, por don Matías García Estebaranz, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, con matrícula máxima de 45 alumnos, otra de cultura general nocturna, con matrícula máxima de 30 alumnos, así como mecanografía y taquigrafía, también nocturna, con matrícula máxima de 20 alumnos, todos ellos de pago, que estaran regentadas por el mismo interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección Primaria no Estatal del Departamento a fin de que éste extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Teodoro Dionisio Pérez de Paz, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Santa María Magdalena», establecido en la calle Doctor Gamero, número 35, en Arahal (Sevilla), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Arahal, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18); lo prevenido en la orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último el decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O. del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supéditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio Santa María Magdalena», establecido en la calle Doctor Gamero número 35, en Arahal (Sevilla) por don Teodoro Dionisio Pérez de Paz, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una clase de preparación de ingreso en el Bachillerato, con una matrícula máxima de 50 alumnos, todos masculinos y de pago, regentada por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el centro se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como maternales, párvulos, primaria en todos sus grados), cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro de enseñanza, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza primaria abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de sor Engracia Iparraguirre Zubieta, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Santos Angeles», establecido en la calle General Riera, sin número, en Palma de Mallorca (Baleares), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria de Baleares y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza primaria; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigente en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio del centro docente denominado «Colegio Santos Angeles», establecido en la calle General Riera, sin número, apartado 119 (C'an Roig), en Palma de Mallorca (Baleares), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, bajo la dirección pedagógica de sor Josefa del Pilar Biscal Amengual, con cuatro clases, dos de párvulos, con matrícula máxima cada una de ellas de 36 y 34 alumnos, todos enteramente gratuitos y dos unitarias de niñas, con matrícula máxima cada una de ellas de 35 y 32 alumnas, también enteramente gratuitas, que estarán, regentadas: 1.ª párvulos, por sor María del Pilar Pino Sirgado; 2.° párvulos, sor Purificación Medina Medina; 1.° elemental, sor Josefa del Pilar Biscal Amengual y 2.° elemental, sor Concepción Touza Iglesias, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, las niñas y niños, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar etc. etc.; debiéndose especificar, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos; y

d) A la mayor brevedad remitirá a este Ministerio certificado de su superiora en el que se acredite que las citadas religiosas pertenecen a la comu-

nidad que tiene a su cargo el colegio y otro de la autoridad municipal competente en el que conste que el edificio donde se encuentra instalado el centro reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orde en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de Mrs. Sara Lane Wise en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Internacional Bellver», establecido en la calle de Alemany, sin número, en Palma de Mallorca (Baleares), dedicado exclusivamente a niños extranjeros, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares; que se han unido al mismo los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio Internacional Bellver», establecido en la calle Alemany, sin número, en Palma de Mallorca (Baleares) por doña Sara Lane Wise, para la enseñanza primaria no estatal de niños exclusivamente extranjeros, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con clases a cargo de A. P. Elzinga y Wilhelmina Garda Marie Hooven, todos ellos debidamente titulados; bien entendido que para admitir niños españoles habría que designar personal español en posesión del oportuno título profesional.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuítos.

d) Remitir, a la mayor brevedad posible, cuadro de la organización actual del colegio, en un modelo oficial, aprobado por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como certificados médicos de los profesores del colegio en el que conste que estos no padecen enfermedad, defecto físico ni tuberculosis que les impida el ejercicio de la enseñanza, así como copia literal de sus respectivos pasaportes, con su traducción al español, y de su carta de trabajo, autorizadas por el Cónsul de su país respectivo.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de Fray Damián Nicolau Roig, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Buenaventura», establecido en la calle de San Antonio de Padua, sin número, en Artá (Baleares), a cargo de la Tercera Orden Regular de San Francisco de Asís; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Artá, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio San Buenaventura, establecido en la calle de San Antonio de Padua, sin número, en Artá (Baleares), a cargo de la Tercera Orden Regular de San Francisco de Asís, bajo la dirección pedagógica del padre Juan Oliver Ferrer, para la enseñanza primaria no estatal, con dos clases unitarias de niños, con matrícula máxima, cada una de ellas, de 35 y 25 alumnos, todos de pago, regidas, el grado elemental, por el padre Damián Nicolau Roig, en posesión del certificado de aptitud pedagógica como sacerdote, y la de perfeccionamiento, por el indicado director, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de los artículos 25 y 27 de la mencionada Ley

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela; y

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados) cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono, a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así, en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por don Santiago Munguira González, director pedagógico de el colegio, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Amaya», establecido en la Avenida de Franco, número 38, en Pamplona (Navarra), anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, con carácter definitivo fue autorizado por Orden de 25 de septiembre de 1957; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchosh años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Luis de Castro Carballeira tenía establecido en la calle Barrié de la Maza, número 9, en Sada (La Coruña) con la denominación de «Academia Balmes», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedido por Orden de 18 de septiembre de 1948, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 4de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña María Clua Capdevila tenía establecido en la calle Santa Eugenia, número 2, (Gracia) Barcelona, con la denominación de «Santa Teresa del Niño Jesús», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fue concedido por Orden de 6 de marzo de 1945, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Isabel Yáñez Celades tenía establecido en la Travesera de Gracia, número 236, en Barcelona, con la denominación de «Cultural Santa Isabel», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedido por Orden de 25 de marzo de 1946 con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de el 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director General, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Teresa Llorens Crusat tenía establecido en la calle Gomis, número 10, en Barcelona, con la denominación de «Llorens», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedido por Orden de 6 de marzo de 1945, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propietaria o por otra nueva, habría que dar cumplimiento los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (Boletín Oficial del Estado del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (Boletín Oficial del Estado del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director General, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña María Castells Casanovas tiene establecido en la calle Luis Antúnez, número 7, en Barcelona, con la denominación de «Castell», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedido por Orden de 6 de marzo de 1945, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (Boletín Oficial del Estado del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director General, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Rosa Cenicio Pérez tenía establecido en la calle Juegos Florales, número 135, en Barcelona, con la denominación de «Nuestra Señora del Pilar», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director General, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Didección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que las Reverendas de la Inmaculada Concepción, tenía establecido en la calle José Antonio, números 24 y 26, en Argentona (Barcelona) con la denominación de «Inmaculada Concepción», anulándose por tanto la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedido por Orden de 27 de julio de 1945, con carácter provisional; bien entendido que para

nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que doña Delfina Dolz Antó, tenía establecido en la calle San Pedro, número 36, en Calella (Barcelona) con la denominación de «María Auxiliadora», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedido por Orden de 6 de mayo de 1954, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal que don José Fuster Mallorfré tenía establecido en la Rambla Prat, número 2, en Barcelona, con la denominación de «Liceo Práctico», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concelido por Orden de 3 de septiembre de 1947, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria no estatal de don José Bruin Zaragoza tenía establecido en la calle o plaza de Tetuán, número 26, en Barcelona, con la denominación de «Redentor», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedido con cacácter provisional, por Orden de 4 de junio de 1947; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945. (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director General, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953 y Ordenes ministeriales de 23 de junio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del 29 y del 27 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 3 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 18 de marzo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de abril), a cuya convocatoria se abrió nuevo plazo de admisión de solicitudes por Orden de 5 de mayo de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 20), para proveer las cátedras de Análisis Matemático vacantes en las Escuelas de Comercio de Burgos, Gijón y Málaga, que estará constituído por los señores siguientes:

Presidente, don Enrique Vidal Abascal, catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Vocales, de designación automática: don José Antonio Estrugo Estrugo, don José Viñes Martorell, y don Luis Méndez Gayol, Catedráticos de la disciplina con destino en las Escuelas de Comercio de Madrid, Alicante y Oviedo, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don José Anós Díaz de Arcaya, catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Presidente suplente: don Angel Vegas Pérez, catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes: de designación automática: don José Luis Berasategui Goicoechea, don Manuel Rodríguez Rodríguez y don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez, catedráticos de la asignatura con destino en las Escuelas de Comercio de Bilbao, Santander y León, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación:

Don Ricardo Sanjuán Llosá, catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Vacante, por declarada desierta en reciente concurso-oposición, una plaza de profesor especial de «Guitarra» del Conservatorio Profesional de Música, de Málaga,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza de profesor especial de «Guitarra» a concurso-oposición de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.° El concurso oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.° Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de las dependencias autorizadas para ello por la Ley de procedimiento administrativo, acompañadas de los resguardos de haber por derechos de oposición y 40 pesetas, abonando las cantidades de 100 pesetas por los de formación de expediente, en la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.° Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el artículo 1.° de esta convocatoria, y con anterioridad a la expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el tribunal, dentro del plazo de treinta días a partir de dicha propuesta a presentar en el Departamento la documentación siguiente: partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto alguno la propuesta del tribunal si se incumpliese dicho requisito por el aspirante propuesto y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir si se comprobasen falsedades en las declaraciones de su instancia.

4.° Para su apreciación por el tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán presentar unidos a la instancia los títulos académicos y testimonios de su historial artístico y pedagógico que estimen convenientes.

5.° El concurso oposición se celebrará en Madrid ante un tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.° Los aspirantes se presentarán ante el tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.° Corresponderá al tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la memoria presentada, los de índole de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 3 de junio de 1960 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Piano» en los Conservatorios de Música de Madrid y Córdoba,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 19 deoctubre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el concurso oposición citado al siguiente Tribunal:

Presidente: Don José Muñoz Molleda.

Vocales: Don Antonio José Cubiles Ramos, don Pedro Lerma León, don Horacio Socías Quesada.

Vocal especializado de la propuesta enterna del Consejo Nacional de Educación: Doña Alicia de Larrocha.

Suplentes: Presidente don Federico Sopeña Ibáñez.

Vocales: Don Antonio Lucas Moreno Mosquera, don Enrique Aroca Aguado, don Javier Alfonso Hernán.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Doña Pilar Bayona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Terminado el plazo de admisión de instancias al concurso oposición a dos plazas de profesores especiales de «Solfeo» del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocadas en los *Boletines Oficiales del Estado* de 2 de noviembre y 6 de diciembre de 1961,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos a dicho concurso oposición.

1.° Doña María Concepción Mañanes González.
2.° Don Gregorio Gómez Maqueda.
3.° Don Manuel Angulo López-Casero.
4.° Don Miguel Angel Samperio Flores.
5.° Doña Concepción Botana Vallo.
6.° Don Julián Perera Cruz.
7.° Don Eusebio García Alcaraz.
8.° Don Alberto Martínez Peyrou.
9.° Don José Ferrándiz Barberá.
10 Doña María del Carmen Rico Gómez.
11 Don Julio Fuentes Jiménez.
12 Don Antonio Barrera Maraver.
13 Luis Gregorio Rodríguez Sainz.
14. Don Carlos González de Lara.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto*.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Modelado y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla;

Considerando que en la tramitación del concurso-oposición de referencia se han cumplido todos los requisitos legales y que el Tribunal, por mayoría absoluta de votos, acordó proponer que no había lugar a la provisión de la cátedra opositada,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal y declarar concluso el concurso cposición a la cátedra de «Modelado y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, sin haber lugar a la provisión de la cátedra opositada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Terminado el plazo de admisión de nuevas solicitudes al concurso oposición a la cátedra de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música de Murcia, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de diciembre último,

Esta Dirección General hace público para general conocimiento la declaración de concluso de dicho nuevo plazo de admisión, sin la de ningún nuevo aspirante, por estar presentada fuera de plazo de única instancia recibida, de doña Concepción Santes Rico.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto*.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL



Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

EDITA

SECCION DE PUBLICCIAONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

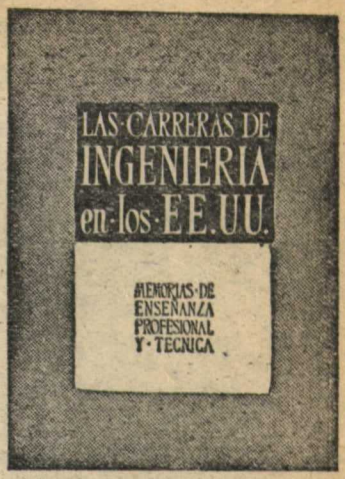

FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos*. «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL

Relación de las prestaciones concedidas por la Junta de Gobierno de esta Mutualidad, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1962.

Ayuda por natalidad (Art. 48: 1.000 pesetas)

Don Juan David Burón Huelmo.
Doña Pilar López Piñeiro.
Doña María del Pilar Martín Carrasco.
Don Buenaventura Porcel Alcalde.
Doña Elena Pedreira Pérez.
Don Daniel Bravo López.
Don Diego García Molina.
Don Julián Gutiérrez Mena.
Don José María de Frutos Isabel.
Don Juan José Presa Santos.
Don Jenaro Barrio Sánchez.
Don Emilio Herrero Gutiérrez.
Don José Téllez González.
Don Jesús Santiago de la Calle.

Ayuda por nupcialidad (Art. 47: 3.000 pesetas)

Don Manuel Pérez González.
Don Alfredo Carballo Picazo.
Doña María Luz Moro Fernández.
Don Félix Martín Cantera.
Don Miguel A. Artazos Tame.
Don Tomás Lorenzo Cárdenas y doña María del Pilar Millana Soriano. (Por ser ambos mutualista la cuantía de la ayuda asciende a 5.000 pesetas.)
Don Emilio Lázaro Flores.
Don José María Alonso Ovies.
Don Manuel Palacios de Azaña.
Don Arturo Cañero Pérez Fajardo.

Subsidios y ayudas por fallecimiento (Art. 25 y siguientes)

Don Ricardo Zamora de Rafael (Art. 28: 8.000 pesetas), por fallecimiento de doña María Teresa Zamora.

Don Ramón Falcón Rodríguez (Art. 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su padre, don José Francisco Falcón Rancaño.

Doña Angelina Vigellas González (Art. 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su madre, doña Jesusa González y Meléndez.

Don Julio Lamana y Ullate (Art. 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su esposa, doña María de los Dolores Sobejano y Aguado.

Doña Manuela Montejo López (Art. 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su madre, doña Eloísa López Carrasco.

Don José Sierra Guilarte (Art. 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su hijo Modesto Javier Sierra Antiñolo.

Doña María Josefa Aguilar Aguilar (Art. 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su padre, don Francisco Aguilar Flores.

Doña María Luisa Antúnez Alonso (Art. 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su madre doña María Luisa Alonso Arroyo.

Doña Sagrario Domínguez Lao, ayuda de 3.000 pesetas (Art. 25, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 14 de julio de 1961) y gastos de sepelio (Art. 28: 8.000 pesetas).

Don Ricardo Ibarrola Monasterio (Art. 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su madre, doña Elisa Monasterio Bustos.

Pensiones de jubilación (Art. 19)

Don Vicente Hurtado Navarro.

Pensiones de viudedad (Art. 31)

Doña Sagrario Domínguez Lao, por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Andrés Dávalos Serrano.

Madrid, 25 de enero de 1962

El secretario de la Junta de Gobierno,

A. VÍRSEDA

GRAFICAS BENZAL. - VIRTUDES, 7. - MADRID

Página 353

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Lunes 12 de febrero de 1962 — Núm. 13

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución sobre traslados de matrículas y expedientes académicos de alumnos de las Escuelas Técnicas 355

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se constituye la Comisión para el ensayo didáctico sobre Matemática moderna.

Otra sobre plazos de matrícula de alumnos libres de Madrid y Barcelona 355

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal directivo.—Orden por la que se dispone el cese de don José Vázquez Riesco en la jefatura de la Sección de Asistencia Social 356

Otra por la que se nombra provisionalmente jefe de la Sección de Asistencia Social a don Julio León Jiménez 356

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se concede licencia por asuntos propios a don José Vázquez Riesco 356

Personal no escalafonado.—Ordenes confirmando en sus destinos a don Martín Sacristán Herranz y a don Casimiro Pascual Santana 356

Otra por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Carmen Rodríguez Perlado ... 357

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden autorizando a la Junta de Beneficencia de León para instruir expediente de destitución al Patronato de la Fundación de don Mariano Osorio y Osorio, en Santiagomillas 357

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes por las que se nombra a don Francisco del Corral Díaz y a don Cándido Campos García Valenzuela, profesores adjuntos de la Universidad de Granada ... 357

Otra por la que se nombra a don Celestino Pérez de la Prieta, profesor de Formación Religiosa de la Universidad de Santiago 358

Otra por la que se declara jubilado a don Paulino Ortega Lamadrid, profesor adjunto de la Universidad de Valladolid 358

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Resolución por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio. 358

Otra por la que se nombra a doña Eulalia Rabanal y Fernández Marcote, auxiliar numerario de «Dibujo», de la Escuela de Comercio de Pamplona 358

Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a don Francisco de Asís Fortuny Ramos 358

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Estudios.—Orden por la que se establece el idioma moderno en los estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan 359

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Premios.—Orden por la que se conceden para el tercer concurso de canciones entre alumnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media. 359
Personal docente.—Orden por la que se concede cantidad por gastos de traslado a don Antonio González Cobo 359

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Personal directivo.—Orden por la que se nombra a don Joaquín Tena Artigas organizador del Proyecto Regional Mediterráneo 360

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Centros.—Orden por la que el Ministerio queda enterado de la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Ana», de Sevilla. 360
Personal docente.—Resolución por la que se concede licencia por enfermedad a doña Cristina Martínez Pérez 360
Otra por la que se concede licencia por asuntos propios a doña Ignacia Gómez Aguilar 360
Otra por la que se concede el derecho a quinquenio a doña Melchora de Mena Antón 360
Otra por la que se nombra a don Gonzalo Serra Navarro, profesor especial de Formación Político-social de la Escuela del Magisterio nocturna de Madrid 361
Otra disponiendo el cese en el cargo de profesor especial de Formación Político-social de la Escuela del Magisterio nocturna de Madrid a don Julián Malmierca López 361
Otra por la que se concede prórroga de vida oficial docente a doña Elena Morillo López ... ...

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Personal directivo y docente.—Resoluciones por las que se nombran los señores que se citan para los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan 361

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resoluciones concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza de los maestros nacionales que se indican 364
Otra desestimando la petición de doña Sofía Soriano Sánchez 364

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal directivo.—Orden por la que se nombra la Junta organizadora de las Exposicionales Nacionales de Bellas Artes 364
Otra por la que se nombra secretario de la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña a don Rafael Osende Cuenca 365
Personal docente.—Ordenes nombrando a los señores que se citan, profesores de Escuelas de Artes y Oficios 365

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Ordenes por las que se aprueban conciertos y los reglamentos correspondientes de régimen interno de las bibliotecas que se mencionan 365
Otras por las que se crean bibliotecas públicas municipales en las localidades que se señalan ... 365
Personal directivo.—Orden por la que se nombra director de la Casa de Cultura de Cuenca a don Fidel Cardete Martínez 366
Otra por la que se nombra directora de la biblioteca de la Universidad de Valladolid a doña María de las Nieves Alonso-Cortés Hernández. 366
Otra nombrando secretaria de la biblioteca de la Universidad de Murcia a doña María del Carmen Fernández Villamil Ingunza 366
Otra sobre cese y nombramiento de vocal del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Valladolid 366
Personal facultativo.—Orden concediendo corrida de escalas en el escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. 366
Otra concediendo licencia por alumbramiento a doña Luisa Vilaseca Borrás 366
Otra concediendo licencia por asuntos propios a don Agustín de la Calle Florencio 367
Otras por las que se jubila por edad reglamentaria a don Paulino Ortega Lamadrid y don Luis Revest Corzo 367

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Concursos.—Orden convocando el general de traslado para las plazas que se relacionan, vacantes en Escuelas de Artes y Oficios 367
Otra por la que se convoca una auxiliaría de «Historia de la Literatura Dramática», vacante en la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid. 368

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Concursos.—Orden por la que se anuncia la plaza de bibliotecario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza 368
Otra por la que se anuncia a concurso especial la vacante de director de la Biblioteca de la Universidad de Murcia 368

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Concurso.—Orden por la que se convoca para la adjudicación de plazas gratuitas de estudios en centros privados de enseñanza por correspondencia 368

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución de 2 de enero de 1962 sobre traslados de matrículas y expedientes académicos de alumnos de las Escuelas Técnicas. (*B. O. del Estado* de 24-I-62.)

Para resolver las nuevas situaciones planteadas en relación con traslados de matrículas y expedientes académicos de alumnos de las Escuelas Técnicas,

Esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—El traslado de expedientes de alumnos que cursen cualquiera de las fases de ingreso a Centros de la misma o de otra localidad, tendrá siempre carácter excepcional. Podrá solicitarse por conducto de la Escuela de origen desde el primero de octubre hasta el 31 de marzo, y se concederá por esta Dirección General, en su caso, a propuesta razonada del Centro en la que se detallen las causas que lo justifiquen. Implicará siempre la pérdida de las calificaciones de asignaturas aisladas y se computará el tiempo de escolaridad transcurrido.

Segunda.—Respecto de los alumnos que hagan uso del derecho que les confieren los artículos 10 y 14 de la Ley de 20 de julio de 1957, o sea, iniciar los estudios en Escuela de distinta técnica habiendo agotado el período máximo de escolaridad en la primera, el traslado se otorgará por los directores de los Centros.

Tercera.—En el supuesto de que, sin agotar el período reglamentario de escolaridad y no habiendo sido declarado apto en los cursos de Iniciación o Selectivo, respectivamente, se solicite el traslado de expediente a otra Escuela de distinta técnica, se autorizará por los directores de Centros y el alumno no podrá intentar de nuevo la continuación en la primera Escuela de los estudios que voluntariamente suspendió. El Centro de origen hará constar estas circunstancias en el certificado oficial de estudios.

Por los directores de los Centros se concederá, asimismo, el traslado de expedientes de alumnos que, sin agotar el período reglamentario de escolaridad, hayan sido declarados aptos en todas las asignaturas de los citados cursos y deseen pasar a otra de distinta técnica, en la que estarán obligados a aprobar la asignatura característica.

Cuarta.—Durante los estudios de la carrera, el traslado de alumnos oficiales se otorgará por los directores de las Escuelas respectivas desde la fecha señalada en la norma primera hasta el 30 de noviembre. A partir del primero de diciembre y hasta el 31 de marzo se concederá, en su caso, por esta Dirección General, por causas excepcionales y mediante propuesta razonada del Centro.

Quinta.—En el período no lectivo, hasta el de 20 de septiembre, se concederán los traslados por los directores de los Centros, siempre que el expediente académico del peticionario no reúna la condición de matrícula viva, o sea, cuando éste hubiese sido declarado apto en todas las asignaturas de que estuvo matriculado.

Sexta.—La concesión de traslado de expediente académico significa que, por el director de la Escuela de procedencia, debe expedirse y remitir a la de destino, a la mayor brevedad, una certificación oficial en la que se expresen con detalle todas las asignaturas de los cursos de ingreso y carrera, en su caso, que hubiera cursado en el Centro y las calificaciones obtenidas, así como las convalidaciones de otros estudios que hubiesen surtido efecto en la propia Escuela y todas las circunstancias personales de filiación que consten en su expediente.

Cuando el traslado de expediente no suponga, al mismo tiempo, el de matrícula a que se refieren las normas primera y cuarta, el interesado podrá formalizar matrícula en la Escuela de destino con la presentación del resguardo de haber solicitado la expedición del certificado oficial de estudios a que se refiere el párrafo anterior, condicionada a la recepción de dicho documento.

Séptima.—Se considerarán causas excepcionales el cambio justificado de residencia del solicitante o de la persona de quien económicamente dependa, cumplimiento del servicio militar o cualquier otra circunstancia fortuita debidamente razonada a juicio de la Escuela y de la Dirección General.

Octava.—Las peticiones de traslados de expedientes de alumnos libres se resolverán por la Dirección General cuando se trate de las fases de ingreso y por el director del Centro respectivo en los estudios de la carrera, siempre que lo soliciten con dos meses de antelación, por lo menos, al comienzo de los inmediatos exámenes en la Escuela de destino, si la solicitud tiene por objeto la concurrencia a éstos.

Novena.—El traslado de expedientes de alumnos oficiales y libres, tanto de ingreso como de la carrera, llevará consigo el de la matrícula en los casos que provienen las normas primera y cuarta de esta Resolución y, si hubiera lugar a ello, se efectuará en la Escuela de destino la correspondiente a las asignaturas invalidadas del ingreso por razón de traslado.

Décima.—Los traslados de expedientes de alumnos del Colegio Politécnico de La Laguna se resolverán siempre por la Dirección General cuando se justifique alguna de las causas excepcionales señaladas y las que se contienen en la Orden de 25 de junio de 1954 (*Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional* del 6 de septiembre).

Undécima.—Queda derogada la Resolución de 29 de octubre de 1960.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1962.—El Director general, *Pío García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden de 7 de diciembre de 1961 por la que se constituye la Comisión para el ensayo didáctico sobre Matemática moderna. (*B. O. del Estado* de 24-I-62.)

Ilustrísimo señor:

Para estudiar la posibilidad de introducir en los cursos de Bachillerato superior algunos puntos de vista de la Matemática moderna que, sin alterar el contenido de esos cursos, podría mejorar sus enseñanzas, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Se constituye en el Centro de Orientación Didáctica de la Dirección General de Enseñanza Media una Comisión para el ensayo didáctico sobre Matemática moderna, que dirigirá la realización de dicho ensayo en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que señale la Dirección General, en conexión con el Instituto «Jorge Juan» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

2.° La Comisión estará constituida por don Pedro Abellanas Cebollero, catedrático de la Universidad de Madrid y director del Instituto «Jorge Juan», como presidente; y como vocales, don Joaquín García Rúa, inspector de Enseñanza Media adscrito al Centro de Orientación Didáctica;

don Alfredo Rodríguez Labajo, inspector de Enseñanza Media idscrito también al Centro de Orientación Didáctica, y don José Royo López, catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y Jefe de la Sección de Didáctica del «Jorge Juan».

3.° La Dirección General de Enseñanza Media, a propuesta de la Comisión designará los catedráticos del Instituto encargados de desarrollar en sus clases el programa acordado y vigilará, en general, la realización de este ensayo didáctico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Orden de 16 de enero de 1962 sobre plazos de matrícula de alumnos libres de Madrid y Barcelona. (*B. O. del Estado* de 2-II-62.)

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el número 24 de la Orden de este Ministerio de 10 de noviembre de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° El presente año académico se aplicarán las normas de la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de diciembre) en Madrid y Barcelona a todos los exámenes de alumnos libres de todos los cursos del plan de estudios del bachillerato establecido por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de junio).

2.° El plazo de matrícula de esos alumnos libres en Madrid y Barcelona para la convocatoria ordinaria será del 1 de febrero al 31 de marzo, autorizándose a las secretarías especiales para señalar las fechas de matrícula de los distintos cursos dentro de ese plazo.

3.° El plazo de solicitud de matrícula gratuita será del 22 al 31 de enero, debiendo las Juntas y directores hacer pública su resolución el día 5 de febrero. En caso de necesidad los plazos de este apartado tercero podrán ser prorrogados 15 días por acuerdo de la respectiva Junta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—El Director general, *Lorenzo Vilas.*

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Madrid y Barcelona.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA
Oficialía Mayor
Oficina de Personal

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que don José Vázquez Riesco, jefe de negociado de 1.ª clase del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento, cese en la jefatura de la Sección de Asistencia Social que venía desempeñando, agradeciéndole los servicios prestados al frente de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están conferidas y en atención a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que el jefe de la Sección de Protección Escolar, don Julio León Jiménez, jefe de Administración de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, se encargue provisionalmente de la jefatura de la Sección de Asistencia Social, el cual podrá delegar su representación en las juntas o comisiones de que forme parte por razón de dicho cargo, en el funcionario que designe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

CUERPO TECNICO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Vázquez Riesco, jefe de negociado de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario, tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Ilmo. Sr.: Concedido el retiro en 11 de noviembre de 1961 a don Martín Sacristán Herranz, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954,

Esta Subsecretaría ha resuelto confirmar al interesado, en propiedad, en su cargo de oficial administrativo de la Escuela de Maestría Industrial, de Madrid, con el haber anual correspondiente al 50 por 100 de la remuneración anual de ocho mil cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al capítulo 100, artículo 120, numeración 341.124, subconcepto 1 «personal no escalafonado», del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos de 11 de noviembre último, según la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre anterior (*Boletín Oficial del Estado* del 4 de enero actual).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Concedido el retiro en 6 de noviembre de 1961 a don Casimiro Pascual Santana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954,

Esta Subsecretaría ha resuelto con-

firmar al interesado, en propiedad en su cargo de guarda segundo de la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos, de Madrid, con el haber anual correspondiente al setenta y cinco por ciento del sueldo anual de 9.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113, subconcepto 5.º «personal no escalafonado», del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos de 6 de noviembre último, según la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre anterior (*Boletín Oficial del Estado* del 4 de enero actual).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Rodríguez Perlado, inspectora de orden y clase del grupo escolar «República Argentina» de esta capital, en la que solicita la excedencia en su cargo,

Esta Subsecretaría ha resuelto acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.º (letra B) y 10 de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en la situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benefico Docentes

Ilmo. Sr.: Vsto. este expediente; y

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de León, en comunicación de fecha 30 de noviembre último, se dirige a este Ministerio solicitando autorización para incoar expediente de destitución del patronato de la fundación particular benéfico-docente, instituida por don Mariano Osorio y Osorio en Santiagomillas, de la misma provincia, patronato que viene ejerciendo el Ayuntamiento de la localidad citada;

Resultando que la propia Junta apoya su demanda en la persistente resistencia del patronato a cumplir las órdenes del Ministerio y del mismo organismo provincial.

Resultando que, en efecto, por Orden ministerial de 20 de abril de 1959 se autorizó la venta en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes a la Obra pía de que se trata, ordenándose por la Junta la redacción del pliego de condiciones que rigiera la venta autorizada, sin que, hasta la fecha haya cumplido el patronato la orden a pesar de serle reiterada en 28 de marzo, 5 de mayo y 20 de junio del año último;

Resultando que, a efectos de exención del impuesto de personas jurídicas, la Dirección General de lo Contencioso del Estado interesó en 16 de junio de 1959, certificación acreditativa de hallarse inscritos en el Regstro de la propiedad los bienes inmuebles propiedad de la Institución, certificado que, por estimarse incompleto, fue remitido de nuevo al patronato para que subsanara los defectos señalados, sin que se cumpliera la Orden, a pesar de haberse reiterado en 19 de noviembre y 26 de diciembre de 1960 y en 28 de marzo, 5 de mayo, 20 de junio y 14 de julio del año próximo pasado, no obstante la advertencia de posible caducidad por paralización del expediente con el consiguiente perjuicio para los intereses de la Institución;

Resultando que, asimismo, es patente la negligencia del patronato de la Institución de que se trata en la rendición de cuentas, las que suele presentar con notable retraso, sin cumplir lo ordenado en las disposiciones de aprobación de las mismas, teniendo sin invertir en lámina de la deuda de la cuenta de 1953 que le fue ordenado invertir por el Ministerio en 25 de septiembre de 1959.

Vista la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que parece que el patronato de la Fundación de don Mariano Osorio y Osorio de Santiagomillas (León) se halla incurso en las causas 3.ª, 4.ª y 9.ª de las que como motivo de suspensión o destitución señalada el artículo 16 de la Instrucción de 24 de julo de 1913 por lo que procede autorizar a la Junta provincial de Beneficencia de León para instruir el expediente sumario que determina el artículo 17 de la repetida instrucción del ramo,

Esta Subsecretaría a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Autorizar a la Junta provincial de Beneficencia de León para instruir al patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituida por don Mariano Osorio y Osorio en Santiagomillas, de la misma provincia, al expediente de destitución que determina la instrucción de 24 de julio de 1913.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrd, 29 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Bromatología» el cual fue convocado por Orden ministerial de 28 de marzo de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Francisco del Corral Díaz, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, para proveer una plaza de profesor adjunto adcrita a las enseñanzas de «Derecho Canónico», el cual fue convocado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1959

(Boletín Oficial del Estado del 25), con el nuevo plazo que alude la de 20 de abril de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* de 15 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada y la Juna de Facultad, a don Cándido Campos García Valenzuela, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vsta la propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Santiago, transcrita por el Rectorado de la Universidad de dicha ciudad en comunicación de fecha 13 de los corrientes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° del Decreto de 26 de enero de 1944, ha resuelto nombrar al M. I. señor don Celestino Pérez de la Prieta para el cargo de profesor de Formación Religiosa de la Universidad de Santiago, vacante por renuncia del M. I. señor don Antonio Rodríguez Villasante, con carácter provisional y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1962, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 17.400 pesetas, referida al crédto que para estas atenciones se consigna en el número 343.121-44 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Magfco. y Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación don Paulino Ortega Lamadrid, profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, Orden ministerial de 9 de junio de 1960, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1957, que aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto declarar jubilado al referido profesor adjunto señor Ortega Lamadrid, con efectos del día 14 de mes actual, en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El director general, *T. Fernández-Miranda.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación en la 1.ª categoría del Escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 21 de diciembre de 1961,

Esta Dirección General ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y en su consecuencia ascienda a la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas don Ramiro Canivell Morcuende, de la Escuela de Comercio de Bilbao; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Luis Pérez Pardo, de la de Barcelona; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Manuel Domínguez Alvarez, de la de Vigo; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Carlos Rodríguez Benito de Bedia, de la de Santander; a la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Laura Lafuente López, de la de Vitoria; y a la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don Serafín Juan Vázquez Costa, de la de La Coruña.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 22 de diciembre último.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1952, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 29 de enero de 1962.—El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales.

Visto el expediente incoado para proveer la Auxiliaría de Dibujo de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 30 de octubre de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 28 de noviembre), entre auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña Eulalia Rabanada y Fernández Marcote, actualmente destinada con carácter provisional en la Escuela de Comercio de Pamplona, auxiliar numerario de Dibujo en la citada Escuela, por ser única concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dos guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el día 21 de diciembre de 1961, el catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Málaga, don Francisco de Asís Fortuny Ramos,

Esta Dirección General ha tenido a bien declararle en situación de jubilado desde la indicada fecha, pasando en adelante a percibir, en su caso, los haberes que por clasificación le corresponden.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El director general, *P. García Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los intereses de la enseñanza y para la ejecución de la Orden de este Ministerio de 2 de enero del corriente año, que autoriza el establecimiento de nuevos estudios nocturnos del Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se curse en los Estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan el idioma moderno que para cada uno de ellos se menciona:

Estudios nocturnos masculinos

El Ferrol del Caudillo.—Inglés.
Logroño.—Francés.
Mérida.—Francés.
Osuna.—Francés.
Santa Cruz de la Palma.—Inglés.

Estudios nocturnos femeninos

Játiva.—Francés.
Logroño.—Francés.
Mieres.—Inglés.
Osuna.—Francés.
Valencia: «San Vicente Ferrer».—Francés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PREMIOS

Ilmo. Sr.: Por el Centro de Orientación Didáctica fueron publicadas las bases del tercer concurso de canciones entre los alumnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, estableciéndose doce premios de 14.000 pesetas cada uno.

La Orden Ministerial de 16 de febrero del presente año (*Boletín Oficial Ministerial* de 27 de marzo) habilitó la cantidad de 168.000 pesetas con cargo al crédito número 411.345, partida *a*) del vigente Presupuestos de Gastos de este Departamento.

Reunida la comisión designada para fallar las actuaciones de los coros de alumnos de los diversos Institutos Nacionales de Enseñanza Media que acudieron al concurso y elevada la correspondiente propuesta,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la referida propuesta, adjudicando los doce premios de 14.000 pesetas cada uno a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan:

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza, sección masculina e Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida, sección femenina, distribuido por igual entre ambos (división autorizada por el apartado 5.° de las bases), Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, distribuido por igual entre ambas secciones, Instituto Nacional de Enseñanza Media «Vicente Espinel», de Málaga, Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, sección femenina, Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Isla», de León, Instituto Nacional de Enseñanza de Orense, sección masculina, Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy, sección masculina, Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza.

Las expresadas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio González Cobo, catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media, en la que solicita el abono de los gastos de traslado desde Gijón a esta capital;

Resultando que el señor González Cobo ha sido trasladado al Instituto «Lope de Vega» de esta capital en virtud de concurso de méritos, posesionándose de su destino dentro del plazo reglamentario;

Resultando que el importe de los billetes de ferrocarril del interesado y su esposa asciende a 788 pesetas, los gastos de traslado de mobiliario y menaje 5.332'15 pesetas y las dietas, a razón de seis de 250 pesetas por cada uno, 3.000 pesetas, siendo el total pesetas 9.120'15;

Considerando que la dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» de esta capital, informa ser ciertos los extremos expuestos por el señor González Cobo en su petición de indemnización por gastos de traslado;

Considerando que el señor González Cobo, a efectos del percibo de gastos de traslado, se halla comprendido en lo dispuesto en el apartado 3.° del artículo 2.° de la Orden de 15 de noviembre de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* del 21) acreditándole las dietas de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.° de la citada Orden;

Considerando que el presente expediente fue devuelto sin descalificar por la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento con fecha 13 de noviembre de 1959, proponiendo se remita a informe de la Asesoría jurídica, como trámite previo;

Considerando que la Asesoría jurídica, en 5 de noviembre de 1959 informó desestimando la petición del señor González Cobo y la Intervención delegada fiscalizó desfavorablemente en 31 de diciembre de igual año, a pesar del informe de esa Dirección General de 28 de igual mes expresando su disconformidad con el de la Asesoría jurídica;

Considerando que consecuente con lo anteriormente expuesto y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de abril de 1960, a efectos de aplicación del apartado III del artículo 2.° de la Orden de 15 de noviembre de 1950, con fecha 9 de mayo de 1960 fue denegada la solicitud del catedrático numerario señor González Cobo, devolviéndole la documentación presentada;

Considerando que el mencionado catedrático, contra dicha Orden de resolución denegatoria interpuso Recurso de reposición que fue desestimado por Orden de 10 de noviembre de 1960; y posteriormente recurso contencioso-administrativo, dictando la Sala quinta del indicado Tribunal Supremo, con fecha 30 de marzo de 1961, sentencia revocando las Ordenes denegatorias de 9 de mayo de 1960 y 10 de noviembre de igual año;

Considerando que por Orden de 6 de noviembre de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* 9 de diciembre) se dispuso la ejecución de la sentencia indicada;

Considerando que remitido nuevamente el presente expediente a la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 20 de diciembre de 1961, el interventor de la Ordenación Central de Pagos civiles del Estado, certifica existe cré-

dito suficiente para poder satisfacer 9.120'15 pesetas por obligaciones pendientes con cargo al presupuesto de 1959 y en 30 de diciembre de igual año fue fiscalizado favorablemente por la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media don Antonio González Cobo, la cantidad de 9.120'15 pesetas importe de los gastos de billetes de ferrocarril y dietas del interesado y sus familiares, así como los de mobiliario y menaje, cuyo pago se efectuará por ejercicios cerrados, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Meza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmos. Sres.: Habiendo sido firmado con fecha 19 de diciembre pasado entre la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico y la Delegación Permanente de España en este Organismo, el acuerdo relativo a la participación del Gobierno español en el denominado «Proyecto Regional Mediterráneo», de conformidad con el artículo primero del citado acuerdo,

Este Ministerio, como responsable de la preparación y ejecución del proyecto de referencia, ha tenido a bien nombrar organizador del mismo a don Joaquín Tena Artigas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Primaria y Secretario general Técnico del Departamento.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CENTROS

Excmo. Sr.: Visto el Decreto del Excmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, relativo a la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Ana», regida por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, y el acuerdo tomado por la Comisión Episcopal de Enseñanza aprobando la creación del referido Centro,

Este Ministerio queda enterado de la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia regida por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, denominada «Santa Ana», en Sevilla, acordada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 deenero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. y Rvdmo. Sr. Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia de doña Cristina Martínez Pérez, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Albacete, solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que la señora Martínez Pérez justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que la Dirección del Centro informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado *h*) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Cristina Martínez Pérez licencia de un mes por enfermedad, con todo el sueldo que actualmente disfruta, a partir del día 15 de enero actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Albacete.

Vista la instancia de doña Ignacia Gómez Aguilar, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Córdoba, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios;

Resultando que la Dirección del Centro informa favorablemente la petición;

Considerando que si bien en el Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 no se determina la concesión de esta clase de licencia, es un derecho reconocido a los funcionarios civiles del Estado por la legislación vigente;

Considerando que en el último párrafo del artículo 88 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, se dispone que en los casos de licencia otorgada para asuntos propios, los beneficiarios no devengarán haberes de ninguna clase,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Ignacia Gómez Aguilar licencia de tres meses para asuntos propios, sin sueldo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

Vista la instancia y hoja de servicios de doña Melchora de Mena Antón, profesora especial de francés de las Escuelas del Magisterio de Zamora, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el noveno quinquenio que tiene vencido;

Resultando que, por Orden ministerial 14 de febrero de 1957 le fue concedida a la señora Mena Antón el octavo quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad de 15 de enero del mismo año;

Considerando que en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124, 347, apartado 2 del presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para quinqueios del profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General ha acordado conceder a doña Melchora de Mena Antón, profesora especial de francés de las Escuelas del Magisterio de Zamora, el derecho de percibo del noveno quinquenio anual de mil pesetas, que disfrutará sobre el sueldo o la gratificación de veintitres mil ciento veinte pesetas anuales que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 15 del actual mes de enero, procediéndose por los directores de los referidos Centros a diligenciar el título administrativo de la interesada, en la forma reglamentaria, previo reintegro correspondiente del mismo, con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Zamora.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Junventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a don Gonzalo Serra Navarro, profesor especial de Formación Político Social de la Escuela Nocturna del Magisterio de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Formación Político Social de la Escuela Nocturna del Magisterio de Madrid, don Julián Malmierca López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Elena Morillo López, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, maestras, de Valladolid, solicitando continuar en su cargo hasta completar veinte años de servicios;

Resultando que la señora Morillo López cumplirá el día 15 de febrero próximo, setenta años de edad, y que según el informe emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, la interesada reunirá en dicha fecha, de seguir prestando ininterrumpidamente sus servicios diecinueve años, siete meses y cuatro días de servicios abonables en clasificación pasiva;

Resultando que acredita con certificado médico que se encuentra en las debidas condiciones para el normal ejercicio de su profesión;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, los funcionarios que al llegar a la edad de jubilación forzosa, tuvieran más de diez años y menos de veinte de servicios, podrán continuar desempeñando su cargo hasta completar este tiempo, debiendo instruir todos los años expediente de capacidad;

Considerando que a la interesada le alcanzan los beneficios determinados en el referido artículo del Reglamento,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Elena Morillo López, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, maestras, de Valladolid, prórroga de vida oficial docente hasta completar los veinte años de servicios, haciéndose constar esta resolución en el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

Esta Dirección General, a propuesta del presidente del Patronato Ribas, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico y profesores del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuelas Ribas», establecido en la carretera de San Cugat, s/n., en Rubi (Barcelona), a cargo de dicho Patronato, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 30 de junio de 1955, hecho a favor de don José Resina Jiménez como director y quien seguira, asimismo, a cargo de la clase que tenía a su cargo, y como profesores don Anselmo Sánchez Herrero, don José Pujalte Tomás, don José Segovia Romero y doña Pilar Vilaró Aguilera, todos en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de los que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar a la mayor brevedad posible cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director General, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la directora del colegio de las RR. del Instituto de Hermanas Mercedarias de la Caridad, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Merced», establecido en la Avenida de Alfonso XIII, número 277, en Madrid, a cargo de dicha comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de noviembre de 1959, hecho a favor de las religiosas María Mercedes García Ortega, como directora pedagógica y profesora y María Lourdes Calonge Tello como profesora, las dos en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quién está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director General, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la directora del colegio de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, ha tenido a bien aprobar le nombramiento de directora pedagógica y profesoras del colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «San Vicente de Paúl», establecido en La Rambla de San Antón, en Cartagena (Murcia) a cargo de dicha Comunidad, y que fue autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional, por Orden de 29 de enero de 1948, hecho a favor de Sor María Jesús Carrasco Jaén como directora y profesoras a las Hermanas María Josefa Morales Pavón, María Dolores Mancebo Martínez, Concepción Martínez Rodríguez y las señoras doña Rosa García García, doña Amparo Palma González y señorita María Dolores Madrid González, todas ellas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General a propuesta de la superiora de las Hermanas Carmelitas de la Caridad teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagónado «Colegio Vedruna», establecido en la calle de San Fermín número 28 y Plaza de Calatayud, número 10, en la calle de San Fermín, número 28 y Plaza de Calatayud, número 10, en Pamplona (Navarra) a cargo de dicha congregación, cuyo funcionamiento legal, con carácter definitivo, se concedió por Orden de 29 de noviembre de 1949, hecho a favor de las citadas religiosas: sor María del Carmen Martín Ortega (directora), sor Pilar Panhino Solas, sor Patrocinio Arbeloa López, sor María del Carmen Zarrazúa posada y sor Sira San Miguel Alvarez, Escudero, sor Saturnina Pérez Buenatodas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley; quedando el mencionado colegio organizado con dos clases de párvulos (con matrícula de 58 y 50 alumnas); dos clases graduadas de niñas (con matrícula de 50 y 30 alumnas) y una clase preparación de ingreso (con matrícula de 40 alumnas), todas las alumnas de pago; asimismo su directora queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de sor Carmen Sichet Carda en súplica de que se autorice al centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Nuestra Señora de la Consolación» establecido en la Plaza Santa Cruz y San Voto, número 7, en Zaragoza, a cargo de la Congregación de Nuestra Señora de la Consolación, para ampliar sus clases, así como para que se nombren directora y profesora del mismo a las hermanas que cita; y

Resultando que este centro docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 26 de noviembre de 1946, bajo la dirección pedagógica de sor Guadalupe Tena Colón con tres clases de párvulos y tres graduadas de niñas; autorización que no ha sido aún elevada a definitiva;

Resultando que se unen a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y la petición es informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Que se acceda a lo solicitado, aprobándose el nombramiento de directora pedagógica del «Colegio Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la Plaza de Santa Cruz y San Voto, número 7, en Zaragoza, a cargo de las religiosas de Nuestra Señora de la Consolación, hecho a favor de sor Rosario Agustí Bernat y que se nombre, asimismo, profesoras del mismo centro, a las religiosas Angeles Andani Lorente, Josefina García Guinot, Isabel Motos Pérez, Josefina Llop Albert, Carmen Bellmunt Gil y Josefina Piñol Burriel, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar:

a El nombramiento de nueva di-

rectora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

c Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), enseñanzas artísticas, cultura general, adultos, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuítos; y

d A remitir a la mayor brevedad posible cuadro de la organización actual del colegio, según el modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director General, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la directora del colegio de las Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle de General Mola, número 17, en Alcudia (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de septiembre de 1949, hecho a favor de la madre Rosa Casasnovas Casasnovas, en posesión de título profesional correspondiente; quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el su organización, como nombramiento mismo se produzca y pueda alterar de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora de la comunidad de las Religiosas Discípulas del Divino Maestro, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Santísima Trinidad», establecido en la calle de Menéndez Pelayo, número 2, en Arjona (Jaén), a cargo de dicha comunidad, y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 15 de septiembre de 1959, hecho a favor de la madre María Fernández Romero, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha venía desempeñando tal cargo; quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc.; debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica del colegio según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección eneral, a propuesta de la directora del colegio de las Religiosas de Nazaret, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora de la clase de español del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Institut D'Etudes Francaises», establecido en la calle de Alava, número 3, (Ciudad Jardín), en Vitoria (Alava) a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de julio de 1960, hecho a favor de doña Mercedes Saenz de Olazagoitia López Luzuriaga, en posesión del título profesional correspondiente; debiéndose remitir la documentación (copia título, certificado médico, otro de la superiora de pertenecer a la comunidad) de la religiosa María Lavallart, de las señoritas Cecile Pladys y Margerite Buis (de estas señoritas de enviará también copia de su pasaporte con la debida traducción literal, de su carta de trabajo, legalizada por el consul de su país); quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General ,a propuesta de la directora del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Numont», establecido en la calle Juan de Urbieta, número 68, (Colonia del Retiro) ,en Madrid, a cargo de doña Maud Wilmot Beattie, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 2 de mayo de 1961 hecho a favor de la señorita Siella Reeves, en posesión de título profesional correspondiente; en sustitución de doña Joan Platter de Corbera que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organiza-

ción, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura etc., debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la directora, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Franco Británico», establecido en la calle Virgen de Africa, número 6, en Madrid, a cargo de doña Adela Vicente Martín, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 23 de marzo de 1960, hecho a favor de doña María del Carmen de Con Rojo, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de doña Araceli Jambrina, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc. debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Zaragoza, por don Emilio Pérez del Cura, maestro nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Emilio Pérez del Cura, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional se le adjudique escuela con carácter provisional y con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Gerona, por don José María Oliveras Batlles, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don José María Oliveras Batlle, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Gerona, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por doña Sofía Soriano Sánchez, directora en propiedad del Grupo Escolar de niñas «Ibáñez Martín», de Mérida (Badajoz), cuya solicitud presentó ante la Comisión Permanente de Cáceres, solicitando nombramiento en propiedad provisional y por derecho de consortes para la Dirección del Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Montaña», de Cáceres y que ha sido elevada a consulta por dicha Comisión,

Esta Dirección General significa a V. S. lo siguiente:

Al no ser vacante definitiva la Dirección del Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Montaña», de Cáceres, a la que aspira la señora Soriano Sánchez, requisito que exige el Decreto de 28 de septiembre de 1951 para nombramientos provisionales por consortes, habrá de atenerse a lo resuelto por Orden ministerial de 22 de febrero de 1960, por el que se le desestimaba recurso parecido a la interesada, ya que en aquel caso tampoco se trataba de vacante definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar vocales de la Junta Organizadora de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes a los siguientes señores: don Fernando Labrada Martín, a propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; don Juan Adsuara Ramos, a propuesta de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando; don Juan de Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya, a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras; don Manuel Sánchez Camargo, a propuesta de la Secretaría General del Movimiento; don Daniel Vázquez Díaz, a propuesta del Consejo Nacional de Educación; don Juan Ainaud de Lasarte, don Enrique Lafuente Ferrari, don José Planes Peñalver, por este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 16 de diciembre de 1910 y Orden ministerial de 26 de agosto de 1940,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña a don Rafael Osende Cuenca, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Miguel Andrade Morales, profesor de entrada interino de «Dibujo lineal» en el indicado Centro, con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 13.320, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante, más las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Valencia y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de Mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Enrique Alcayde Sancho, encargado de curso interino de «Aritmética y Geometría» de dicha Escuela, con la remuneración anual de 8.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito global consignado en el número 117.348/2 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1950 la Biblioteca Pública Municipal de Ribadeo y visto el concierto firmado entre la dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Ribadeo, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma, visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo y el Ayuntamiento de Ribadeo, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1949 la Biblioteca Pública Municipal de Madridejos y visto el Concierto firmado entre la dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Madridejos, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma; visto, asimismo, el Reglamento de régimen interior para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el del préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de Madridejos, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad; visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cuenca, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cuenca y el del jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Minglanilla (Cuenca).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Minglanilla y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cuenca.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamos de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Gueñes en

la localidad de Sodupe (Vizcaya), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad; visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya y el del jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Gueñes (Vizcaya).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Gueñes y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.° y 15 apartado a) del Decreto de 10 de febrero de 1956, y en atención a las circunstancias que concurren en el interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director de la Casa Cultura de Cuenca a don Fidel Cardete Martínez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arquólogos y director de la Biblioteca Pública y del Archivo Histórico Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vacante la dirección de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid por jubilación del titular que la desempeña,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña María de las Nieves Alonso-Cortés Fernández, directora interina de la citada Biblioteca de la Universidad de Valladolid, hasta que en concurso reglamentario se prevea en propiedad la dirección de la misma.

La señora Alonso-Cortés, que venía desempeñando el cargo de secretaria de aquella Biblioteca desde el mes de marzo de 1961, cesará en éste, pasando a percibir la gratificación de 6.000 pesetas anuales, que para el cargo de director figura en el número 349.121, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: A propuesta del director, en funciones, de la Biblioteca de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretaría de la citada Biblioteca de la Universidad de Murcia a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, doña María del Carmen Fernández-Villamil Ingunza, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que para el expresado cargo figura en el número 123.349-17 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el presidente del patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.° Que cese en su cargo de vocal del pleno del patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid don Santigo García López, que ha dejado de desempeñar la dirección de la Biblioteca Universitaria de dicha capital ,al ser jubilado, por razón de edad, como funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

2.° Designar vocal del pleno del patronato del expresado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas a don Paulino Ortega Lamadrid, que ha sustituido al señor García López en la dirección de la Biblioteca Universitaria antes mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1961.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL FACULTATIVO

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la quinta categoría del escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por fallecimiento de don Eugenio Sarrablo Aguareles, vicedirector del Archivo Histórico Nacional,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se de la correspondiente corrida de escalas y en virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo Facultativo:

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Consuelo de Angulo Fernández, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, don Casimiro Torres Rodríguez, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas, doña María Vilar Bonet ,con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos será del día 14 de diciembre último, siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1962..—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Blibiotecas.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña Luisa Vilaseca Borras, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con destino en el Museo Arqueológico de Barcelona, en la que solicita la concesión de licencia por alumbramiento;

Vistos, asimismo, el favorable informe del director del centro y la certificación facultativa que se acompaña

a la solicitud, por la que se acredita que la interesada se encuentra en el 9.° mes de gestación,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 2 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a la referida doña Luisa Vilaseca Borras, licencia con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz más 40 días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El director general, *García-Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Agustín de la Calle Florencio, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Nacional, en la que solicita tres meses de permiso para asuntos propios;

Visto, asimismo, el favorable informe del director de la Biblioteca,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido don Agustín de la Calle Florencio, tres meses de licencia, sin sueldo, por asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El director general, *García-Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación el próximo día 14 de los corrientes, don Paulino Ortega Lamadrid, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquólogos, director de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid,

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de de 14 del mes actual al referido don diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado con lo indicada fecha Paulino Ortega Lamadrid, director de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación el día 30 de los corrientes, don Luis Revest Corzo, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, director del Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Castellón,

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado con la indicada fecha de 30 del mes actual, al referido funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Luis Revest Corzo, con el haber que por su clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

CONCURSOS

Ilmo. Sr.:Vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios varias plazas de profesores de término, cuya provisión corresponde a turno de concurso de traslado,

Este Ministerio, en atención a las necesidades de la enseñanza, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 18 de noviembre de 1950, en el Decreto de 17 de febrero de 1922 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto se anuncien a provisión, por el turno de referencia, las plazas que a continuación se expresan:

Dibujo artístico, de Algeciras, Barcelona y La Coruña.

Dibujo lineal, de Madrid.

Composición decorativa (pintura y escultura religiosa), de Santiago.

Esa Drección General queda facultada para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a provisión por el turno de concurso de traslado, las plazas de profesores de término de:

Dibujo artístico, de Algeciras, Barcelona y La Coruña.

Dibujo lineal, de Madrid.

Composición decorativa (pintura y escultura religiosa), de Santiago.

Las normas a seguir por los aspirantes serán las que se ndican a continuación:

1.ª Pueden solicitar el presente concurso los profesores de término, en servicio activo o excedente, que posean el título reglamentario, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 23 de junio de 1931 y 27 de mayo de 1936 y que desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante o enseñanzas consideradas análogas, según la Real Orden de 20 de marzo de 1930.

2.ª Los aspirantes presentarán sus instancias en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, por conducto y con informe de la Dirección del Centro respectivo, acompañando hoja de servicios, título profesional, que determina la precitada Orden de 23 de junio de 1931 y demás documentación que estimen conveniente para acreditar los títulos, méritos y servicios, en relación con los cuales habrá de realizarse la adjudicación de la plaza vacante.

3.ª Las condiciones de preferencia serán las establecidas en el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en armonía con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de marzo de 1944, y a efectos suplementarios, las del Decreto de 26 de junio de 1936.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de profesor auxiliar de «Historia de la Literatura dramática» en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, por pase a la situación de excedente voluntario de su anterior titular señor Montero Padilla,

Este Ministerio ha resuelto que se convoque dicha Auxiliaría a concurso oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de conservatorios y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.° El concurso-oposición será libre, para españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.° Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Departamento o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas, por derechos de oposición y 40 pesetas por formación de expediente, en la Habiiltación y Caja Unica del Departamento respectivamente.

3.° Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.° de esta convocatoria y con anterioridad al plazo de admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, y en el plazo de 30 días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid, certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación y en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.° Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar unido a la instancia los títulos académicos y certificados de su historial académico y pedagógico que estimen convenientes.

5.° El concurso-oposición se celebrará en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, integrado por catedráticos del Centro, nombrado por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta de la dirección de la Real Escuela.

6.° Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, debiendo figurar preceptivamente entre ellos la defensa oral de la Memoria presentada, alguno de índole teórica de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CONCURSOS

Vacante el cargo de bibliotecario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso, entre los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con residencia oficial en Zaragoza, la provisión del expresado cargo de bibliotecario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 de días a contar desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias dirigidas al director general de Archivos y Bibliotecas, se remitirán al Registro General de este Ministerio acompañadas de hoja de servicios y demás documentos que consideren necesarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1962.—El director general, *García-Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Vacante la plaza de director de la Biblioteca de la Universidad de Murcia, por haber sido jubilado el titular que la desempeñaba,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la vigente Ley de Ordenación Universitaria, ha acordado anunciar a concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que puedan concursar a Bibliotecas, la provisión de la expresada vacante.

El plazo de presentación de instancias será de 30 días a contar desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias acompañadas de hoja de servicios y demás documentos que crean oportuno, se presentarán o enviarán al Registro General de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961.—El director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

CONCURSO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de julio siguiente), y en virtud de la autorización conferida por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de diciembre),

Esta Comisaría General, de acuerdo con la Comisaría de Extensión Cultural, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de 4.185 plazas gratuitas de estudios en Centros privados de enseñanza por correspondencia, cuyo número y de-

talle de especialidades se señala en el anexo 1 de la presente Orden, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª La plaza de alumno gratuito en Centros de enseñanza por correspondencia, supone la inscripción gratuita de matrícula en el Centro que se asigne al beneficiario, así como el envío, también gratuito, del material escolar necesario para cursar las enseñanzas en que conste inscrito.

2.ª Podrán concurrir a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se consignan:

a) Los inválidos inscritos en la Asociación de Inválidos Civiles.

b) Otros inválidos no encuadrados en dicha Asociación.

c) Los que por su invalidez permanente o transitoria se encuentren internados en Hospitales y Sanatorios.

d) Los acogidos a orfelinatos.

e) Los recluídos en Centros Penitenciarios, reformatorios u otros de función similar.

f) Los que no se hallen incluidos en ninguno de los apartados anteriores.

3.ª Las solicitudes se extenderán, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 14 de diciembre). Tanto las Asociaciones, Centros o establecimientos, como los interesados podrán solicitar ejemplares impresos de petición en la Sección de Protección Escolar del Departamento o en las Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario respectivo.

4.ª Una vez hayan sido cumplimentadas por los interesados las solicitudes a que se refiere el número anterior recabados los informes exigidos en las mismas, las presentarán dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en las Secretarías de las Asociaciones o Establecimientos a que pertenezcan o estén internados. Sólo los comprendidos en los apartado *b*) y *f*) las presentarán directamente en el Registro General del Ministerio o las enviarán por correo, con las formalidades exigidas por la Orden ministerial de 20 de octubre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 27).

A las solicitudes podrán aportar los datos o documentos que estimen más convenientes para la mejor valoración objetiva de sus circunstancias personales y académicas.

5.ª Transcurrido el plazo fijado en el número anterior, las Asociaciones o establecimientos remitirán las solicitudes en el plazo máximo de diez días, al Ministerio de Educación Nacional, Sección de Protección Escolar, en las que necesariamente constará el informe individual que sobre aptitud física, preparación intelectual, conducta moral y veracidad de los datos, figuran en el modelo de petición.

6.ª Dentro de las normas generales, de acuerdo con la legislación específica de Protección Escolar y muy especialmente las contenidas en la Ley de 19 de julio de 1944 y convocatoria general de becas (Orden ministerial de 25 de abril de 1961 y Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 2 de mayo siguiente (*Boletín Oficial del Estado* del 9), las plazas de alumnos gratuitos que se convocan serán adjudicadas siguiendo el orden de preferencia que se establece en la norma segunda, limitado por el siguiente porcentaje:

Apartado *a*) y *b*): 60 por 100.
Apartado *c*) y *d*): 20 por 100.
Apartado *e*): 10 por 100.
Apartado *f*): 10 por 100.

Las plazas que queden sin cubrir de cada apartado, incrementarán las restantes en la proporción señalada anteriormente.

7.ª El estudio y propuesta de concesión de las plazas gratuitas corresponderá a una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subsecretario del Departamento.

Vicepresidentes: Los Comisarios de Extensión Cultural y de Protección Protección Escolar.

Vocales: Los Secretarios de los Gabinetes de Estudio de las Comisarías de Extensión Cultural y de Protección Escolar, un representante de cada uno de los siguientes Organismos, Dirección General de Beneficencia, Dirección General de Prisiones y Asociación Nacional de Inválidos Civiles, tres representantes del subgrupo de Centros de Enseñanza por Correspondencia del Sindicato Nacional de Actividades Diversas, y los jefes de las Secciones de Extensión Cultural y de Protección Escolar del Departamento. Este último actuará de Secretario.

8.ª Para aquellas cuestiones no previstas en la presente Orden, en congruencia con el carácter especial de estas ayudas, será de aplicación las orientaciones generales que se contienen en la Orden ministerial de 25 de abril de 1961 y Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar de 2 de mayo siguiente (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de mayo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—El Comisario general, *Navarro Latorre*.

Sr. Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento.

ANEXO 1.º

Número 26

Instituto Americano

Avda. José Antonio, 31, Madrid

Dibujo de construcción, 46 plazas gratuitas; Dibujo mecánico, 55; Ciencias Físico-matemáticas, 13; Dibujo carpintería, 8; Motores explosión y Diesel, 55; Eléctrico del automóvil, 29; Mecánico automóvil, 40; Inglés básico, 41.

Número 27

Instituto «Jungla»

Goya, 118, Madrid

Taxidermia, 46 plazas gratuitas.

Número 28

Academia A. E. I.

Luzuriaga, 1, San Sebastián

Corte y confección, 252 plazas gratuitas.

Número 30

Instituto de Contabilidad

Glorieta Quevedo, 7, Madrid

Tenedor de libros, 4 plazas gratuitas; Contable, 8 plazas gratuitas; Tributación, 2; Curso práctico de Contabilidad general y de Empresas, 2; Contabilidad de Sociedades Mercantiles, 1.

Número 31

Cedeco

Avda. José Antonio, 61, Madrid

Mecánica en general, 9 plazas gratuitas; Jefe técnico de carreteras, 1; Mecánica del automóvil, 1; Mecánica del automóvil, 1; Electricista del automóvil, 1; Motores Diesel y gasolina, 2; Motores Diesel y aviación, 1; Maquinista de vapor, 2; Maquinista ferroviario, 2; Fogonero locomotoras, 2; Conductor automóviles, 2; Mecánica motores automóviles, 2; Mecánica motores Diesel, 2; Elementos motores explosión, 2; Sobrestante vías, 2; Técnico de carreteras, 1; Capataz vías y obras, 1; Jefe comercio por menor, 1; Jefe Secretaría comercio, 1; Jefe de ventas, 2; Arte de vender, 1; Viajantes de comercio, 1; Jefe de contabilidad, 3; Tenedor de libros, 3; Superior tributación, 1; Auxiliar de oficina, 2; Dependiente de comercio, 2; Mecanógrafo-taquígrafo, 2; Taquígrafo, 2; Mecanografía, 1; Auxiliar de contabilidad, 6; Elemental de tributación, 2;

Auxiliar de Banca, 2; Director de construcciones, 1; Técnico de construcciones metálicas, 1; Técnico construcción de hormigón, 1; Acondicionamiento de aire, 1; Especialista albañil, 2; Albañil, 2; Especialista carpintero, 2; Carpintero de armar, 2; Carpintero de taller, 2; Técnico en calefacción, 1; Corte y confección, 4; Cultura, preparatorio, 4; Cultura, elemental, 2; Cultura, elemental, 4; Cultura, medio, 4; Cultura, superior, 3; Reforma de letra, 2; Geografía de España, 2; Locomotora eléctrica (Diesel), 1; Jefe subestación, 1; Instalador electricista, 2; Montador de electricidad, 2; Oficial de cuadro, 2; Electricista bobinador, 2; Electricista de minas, 1; Elemental de electricidad, 2; Inglés, 1; Francés, 1; Matemáticas superiores, 2; Mecánica, 2; Dibujo mecánico, 1; Matemáticas elementales, 2; Dibujo geométrico, 2; Delineante taller mecánico, 2; Jefe talleres mecánico, 1; Jefe talleres fundición, 1; Especialista ajustador, 2; Especialista tornero elemental, 2; Especialista tornero superior, 2; Especialista fresador, 2; Especialista herramentista, 2; Especialista forjador, 2; Especialista fundidor, 2; Especialista soldadura autógena, 2; Especialista modelista, 2; Tratamiento de metales, 1; Especialista calderero, 2; Aprendiz calderero, 2; Elemental mecánica, 2; Industria química, 1; Químico azucarero, 1; Ayudante laboratorio químico, 1; Técnico fabricación jabones, 2; Técnico fabricación papel, 2; Elemental química, 1; Técnico telares, 2; Técnico televisión, 2; Técnico radio y televisión, 1; Técnico radio, 2; Radiotecnia, 2; Técnico telefonía, 1; Operador telefonía, 1; Capataz vías telefónicas, 2; Elemental telefonía, 2; Topografía medio, 1; Topografía elemental, 3; Técnico agrimensor, 2.

Número 32

Academia Artes Manuales

Iparraguirre F., San Sebastián

Encuadernación, 7 plazas gratuitas.

Número 33

Academia Erice

Estafeta, 13, Pamplona

Contabilidad, 4 plazas gratuitas.

Número 34

Academia Enológica

P. Calatayud, 19, Pamplona

Enología, 3 plazas gratuitas.

Número 35

Academia CCC

Garibay, 13, San Sebastián

Estudios mercantiles, 26 plazas gratuitas; Taquigrafía, 1; Cultura general, 20; Corte y confección, 5; Radiotecnia, 3; Dibujo, 3; Tributación, 3; Judo, 10; Mecanografía, 10; Inglés, 4; Francés, 4; Alemán, 4; Literatura inglesa, 2; Literatura francesa, 2; Latín, 2; Solfeo, 2; Taquigrafía, 5.

Número 38

Alarde

Jardines, 2, Madrid

Operador de cine, 1 plaza gratuita; Auxiliar de farmacia, 3; Locutor de radio, 4; Artista de cine, 5; Auxiliar sanitario, 2; Guionista de cine, 3; Protésico dental, 1; Peluquero de señoras, 2.

Número 39

Academia Clavet

SanBernardo, 20, Madrid

Inglés, 1 plaza gratuita; Francés, 1; Contabilidad, 2.

Número 40

Centro de Estudios Académicos

Aduana, 16, Madrid

Dirección de graduadas, 1 plaza gratuita; Oposiciones 10.000 habitantes, 1; Ingreso en Magisterio, 1.

Número 41

Radio-Escuela Losbar

Puerta del Sol, 10, Madrid

Radiotécnicos, 2 plazas gratuitas; Cine, 2.

Número 42

Academia Luz

Alameda de C. Sotelo, 26, S. Sebastián

Corte y confección, 4 plazas gratuitas.

Número 43

Academia Técnica

Miraconcha, 15, San Sebastián

Electricidad, 3 plazas gratuitas; Relojería, 4; Juguetería, 2.

Número 44

Academia Calderón de la Barca

Príncipe, 26, Madrid

Oficina de ferrocarriles, 1 plaza gratuita; Factor ferrocarriles, 1; Electricidad, 1; Contabilidad, 1; Auxiliar de obras, 1.

Número 45

Academia Espoz

Secundino Esnaola, 2, S. Sebastián

Bordado a máquina, 24 plazas gratuitas; Corte y confección, 16.

Número 46

Academia Ama de Casa

Barco, 26, Madrid

Cocina, 3 plazas gratuitas; Corte y confección, 2; Labores, 3.

Número 47

Academia Hoyos

Carrera S. Jerónimo, 3, Madrid

Corte y confección, 5 plazas gratuitas.

Número 48

Academia Intepra

Fontanella, 15, Barcelona

Radiotecnia, 15 plazas gratuitas.

Número 49

Tecnibán, S. L.

Postas, 12-14, Madrid

Auxiliar de oficina, 5 plazas gratuitas.

Número 50

Instituto Mangold

Avda. J. Antonio, 32, Madrid

Inglés, 4 plazas gratuitas.

Número 51

Escuela S. E. T. Automecánica

Rambla de San Isidro, 7, Igualada (Barcelona)

Mecánica, 7 plazas gratuitas.

Número 52

Academia Almi

Muntaner, 647, Barcelona

Cultura genera, 4 plazas gratuitas.

Número 53

Escuelas Vendedores Norte-Sur

Calvet, 39, Barcelona

Formación de vendedores, 4 plazas gratuitas.

Número 54

Ceac

Aragón, 472, Barcelona

Delineante de construcción, 130 plazas gratuitas; Maestro albañil, 105; Técnico de construcción, 48; Técnico

hormigón armado, 9; Técnico tipografía, 18; Decoración, 34; Técnico carpintero, 324; Técnico ebanista, 20; Delineante mecánico, 165; Encargado mecánico, 30; Técnico mecánico, 98; Maestro tornero, 112; Maestro fresador, 19; Delineante general, 352; Dibujo artístico, 144; Dibujo publicitario, 31; Dibujo comercial, 12; Dibujo humorístico 23; Dibujo de figurines, 20; Pintor rotulista, 25; Dibujante de muebles, 21; Instalador electricista, 19; Montador electricista, 8; Maestro electricista, 9; Técnico electricista, 9; Mecánico de automóviles, 240; Técnico de motores, 107; Electricista del automóvil, 112; Mecánico motores Diesel, 64.

Número 55

Instituto Hispanoamericano de Radio

Tallers, 21-23-27, Barcelona

Radiomontajes, 7 plazas gratuitas.

Número 56

Academia Técnica Trobat

Escultora Galmés, 27, Palma de Mallorca

Modelaje de calzado, 5 plazas gratuitas.

Número 59

Instituto Internacional Feli

Mayor de Gracia, 69, Barcelona

Corte y confección, 20 plazas gratuitas; Dibujo de figurín, 5.

Número 61

Escuela de Orientación Literaria

Avda. de los Tilos, 4, Madrid

Arte comercial, 2 plazas gratuitas; Guinista de cine, 3; Arte de bien hablar, 2; Secretario médico, 2.

Número 62

Escuela Radio Maymo

Pelayo, 3, Barcelona

Radioteórico práctico, 208 plazas gratuitas; Radioteórico, 62; Televisión, teórico, 13.

Número 65

Instituto Mozart

Vergara, 1, Barcelona

Solfeo y acordeón, 4 plazas gratuitas.

Número 66

Radioenseñanza

Cruz, 11, Madrid

Radio, 9 plazas gratuitas.

Número 68

Cursos de Esperanto

Forn, 19, Moyá (Barcelona)

Esperanto, 5 plazas gratuitas.

Número 70

Juliete

Zabaleta, 9, San Sebastián

Corte y confección, 4 plazas gratuitas.

Número 71

Afha

Maestro Nicolau, 9-11, Barcelona

Dibujo, 1 plaza gratuita; Inglés, 9; Francés, 9.

Número 72

Escuela Superior de Radio y Televisión

San Vicente, 16, Igualada (Barcelona)

Radio y televisión, 3 plazas gratuitas.

Número 73

Academia Estudios A. G. M.

Apartado 448, San Sebastián

Patronaje calzados, 1 plaza gratuita.

Número 74

Academia Boch

Paseo San Juan, 51, Barcelona

Sastre, 8 plazas gratuitas; Modista, 2.

Número 75

Proficiencia

Avenida República Argentina, 49, Barcelona

Psicología aplicada, 1 plaza gratuita; Grafología, 1; Organización de empresas, 1; Escaparatista, 1.

Número 76

Enseñanza Avícola Castelló

Arenys de Mar (Barcelona)

Avicultura, 4 plazas gratuitas.

Número 77

Instituto Popular Politécnico

Plaza del Duque, 4, Sevilla

Cultura general, 1 plaza gratuita; Delineante, 1; Matemáticas comerciales, 1; Auxiliar de oficina, 1; Tenedor de libros, 1; Contable comercial, 1; Director comercial, 1; Técnico superior comercial, 1; Director técnico de ventas, 11; Ortografía, 1; Matemáticas, 1; Técnico topógrafo, 1; Montador electricista, 1; Jefe central eléctrica, 1; Técnico superior electricista, 1; Maestro de obras, 1; Técnico constructor de obras, 1; Motores de explosión, 1; Técnico montador de radio, 1; Mecánico electricista, 1.

Número 78

Preparaciones Ferroviarias Monreal y Caballero

Bravo Murillo, 25, Madrid

Jefe de estación, factor, 10 plazas gratuitas.

Número 81

Humor gráfico

Obispo Sivila, 1, Barcelona

Dibujo humorístico, 4 plazas gratuitas; Caricatura personal, 2; Dibujos animados, 1.

Número 82

Centro Cultura Humana «Surge»

Ronda de San Pedro, 25, Barcelona

Enfermera puericultura, 6 plazas gratuitas.

Número 83

Belpost-Tecnopost

Lauria, 98, Barcelona

Matemáticas, 1 plaza gratuita; Delineante, 2; Artístico, 2; Decorativo, 1; Ortografía, 1; Taquigrafía internacional, 1; Contabilidad, 1; Música, 1.

Número 84

Revista ilustra de Información, método D. B.

Orfila, 6, Madrid

Oleo y acuarela, 6 plazas gratuitas.

Número 85

E. T. A. F.

Fernado VI, 21, Madrid

Ortografía, 5 plazas gratuitas; Aritmética, 5; Cultura general, 3; Policía Armada, 2; Fototecnia, 1;

Número 86

Instituto Atenea

Diputación, 312, Barcelona

Belleza y estética, 13 plazas gratuitas.

Número 87

Instituto Orthos

Riera de San Miguel, 5, Barcelona

Cultura física y deportes, 45 plazas gratuitas.

Número 91

Estudios Venero

Paseo Florida, 63, Madrid

Formación escaparatista, 3 plazas gratuitas.

Número 92

Instituto de Belleza Marty

Pelayo, 55, Madrid

Profesora de belleza, 2 plazas gratuitas; Manicura, 2.

Número 93

Instituto Inter

Plaza Galá Placidia, 11, Barcelona

Inglés, 11 plazas gratuitas; Francés, 10; Alemán, 5; Ortografía, 6; Reforma de letra, 5.

Número 97

Escuela de fotografía en color

Méndez Núñez, 12, Zaragoza

Fotografía en color, 5 plazas gratuitas.

Número 99

Academia estética Mari Carmen Caldes

Avda. José Antonio, 32, Madrid

Profesora de belleza, 48 plazas gratuitas; Manicura, 18; Belleza para una misma, 1.

Número 100

Instituto Internacional de Cultura Física

San Clemente, 6, Barcelona

Cultura física, 24 plazas gratuitas.

Número 102

Instituto Parramón

Mallorca, 442, Barna

Dibujo y pintura, 12 plazas gratuitas.

Número 103

P. I. A. M.

Soria, 3, Madrid

Academia General Militar, 1 plaza gratuita.

Número 104

Academia Nuevas Luces

Aldea de Balboa, 16, Madrid

Aspirante a cabo Guardia Civil, 1 plaza gratuita.

Número 106

Academia Lorena

Jorge Juan, 64, Madrid

Belleza y estética, 3 plazas gratuitas.

Número 107

Instituto Studio

Peligros, 4, Madrid

Corte y confección, 12 plazas gratuitas.

Número 108

Escuela de estética «Karem»

Plaza de Celenque, 1, Madrid

Profesora de belleza, 5 plazas gratuitas.

Número 109

Escuela de Quiromasaje

Mallorca, 236, Barcelona

Masaje, 3 plazas gratuitas.

Número 111

Academia Faro

Avda. Reina Victoria, 30, Madrid

Aspirante cabo Guardia Civil, 54 plazas gratuitas; Aspirante oficial Guardia Civil, 21; Aspirante ingreso Guardia Civil, 7; Curso capacitación ascenso sargentos Guardia Civil, 10.

Número 116

Escuela relojería «Kronos»

Igualada, 8, Lérida

Relojería, 8 plazas gratuitas.

Número 119

Academia Rodas

Fuencarral, 25, Madrid

Corte y confección, 5 plazas gratuitas.

Número 120

Centro de productividad por correspondencia

Infanta Carlota, 118, Barcelona

Relaciones humanas, 2 plazas gratuitas; Organización empresas industriales, 1; Métodos de frabricación en el tisaje, 1.

Gráficas Benzal, Virtudes, 7, Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Jueves 15 de febrero de 1962 — Núm. 14

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se concede licencia por asuntos propios a don José María Boquera Oliver ... 374

Otra por la que se concede licencia por asuntos propios a don Tomás Esteban de Grado ... 374

Otra concediendo prórroga de plazo posesorio a don José García Rodríguez ... 375

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se confía la representación legal de la Fundación «Becas Trinidad Arroyo Villaverde», de Palencia, a una Junta de Patronato constituidas según se relaciona ... 375

Otra por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo), para que ejercite las acciones judiciales pertinentes a fin de recuperar el dominio de parte de una finca ... 375

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... 375

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a don Gonzalo Baires y a don Pedro Antonio Amaya Fernández ... 376

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a los catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio que se relacionan ... 377

Otra por la que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Francisco Domenech Mansana ... 377

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden por la que se autoriza la denominación de «Doctor Alvarez Miranda», para el colegio libre de enseñanza media de La Pola de Gordón (León) ... 377

Otra resolviendo sobre la clasificación del colegio femenino «Lope de Vega», de Valencia ... 377

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resolución sobre reconocimiento de haberes a don Juan Díaz Fernández, profesor de la Escuela del Magisterio de Ceuta ... 377

Otras concediendo la excedencia activa a las profesoras de Escuelas del Magisterio que se expresan ... 378

Otra concediendo licencia por alumbramiento a doña Dolores Martínez Abelenda, profesora de la Escuela del Magisterio de Burgos ... 378

Otra por la que se concede quinquenio a don Adolfo Gómez-Cordobés y Hernández, profesor de la Escuela del Magisterio de Guadalajara. 378

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de construcción de escuelas y viviendas para maestros en Sorvilán (Granada) ... 378

Otra por la que se dispone el abono de subvención para la construcción de escuelas en Talavera de la Reina ... 379

Otras sobre devolución de fianzas a los contratistas de obras que se mencionan ... 379

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que se aprueba el presupuesto de rectificación de los errores observados en el proyecto que se cita 380

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución autorizando la permuta de destino entre los maestros nacionales don Leandro Gasca Saló y don Jesús González Sainz 380

Otras concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se mencionan 380

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resolución por la que se efectúa corrida de escalas en el escalafón general de catedráticos numerarios de Conservatorios y Escuelas de Arte Dramático 382

Otra por la que se declara reingresada como profesora auxiliar numeraria de «Dibujo y grabado» de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, a doña Encarnación Rubio Gómez 382

Otra por la que se jubila a doña Aguda Téllez Gálvez, catedrática numeraria del Conservatorio de Sevilla 382

Sección de Tesoro Artístico.

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de restauración y conservación de la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensión, en Jerez de la Frontera 382

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden becas excepcionales y se desestiman otras peticiones por los motivos que se indican 383

Otra por la que se conceden a los señores que se relacionan, en la cuantía que se señala 834

Sección de Asistencia Social

Ayuda al graduado.—Orden por la que se adjudican préstamos correspondientes a la segunda convocatoria de 1961 385

Relación de prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de enero de 1962 387

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Oposiciones.—Orden por la que se nombra el tribunal a cátedras de «Derecho» de Escuelas de Comercio 390

Concurso de traslado.—Orden por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para las cátedras de «Contabilidad de las Escuelas de Comercio que se relacionan 390

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Oposiciones.—Resolución por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso oposición a una cátedra de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Madrid 390

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Anuncio de subasta pública para la adjudicación de las de reforma y reparación en el Instituto Laboral de Noya (La Coruña) 391

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

CUERPO TECNICO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Boquera Oliver, jefe de administración de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios; y

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios, a partir del día 10 del próximo mes de febrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Tomás Esteban de Grado, jefe de negociado de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Depar-

tamento, con destino en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios; y

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al referido funcionario tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios, a partir del día 1.º de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en don José García Rodríguez, jefe de administración de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y delegado administrativo de Educación Nacional de Valladolid, trasladado por Resolución de 20 de octubre de 1961 *(Boletín Oficial* del Ministerio de 23 de noviembre) a los servicios de Madrid, y en atención a las necesidades del servicio en dicha Delegación,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al interesado una segunda prórroga de un mes de plazo para incorporarse a su destino, a partir del día 23 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benefico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 27 de mayo de 1960 se aceptó por este Departamento la herencia deferida por doña Trinidad Arroyo Villaverde a favor del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia, constituyéndose la fundación benéfico docente «Becas Trinidad Arroyo Villaverde», con el fin de dar cumplimiento a la voluntad de la causante;

Resultando que con fecha 8 de enero de 1962 los albaceas testamentarios de la señora Arroyo Villaverde han elevado un escrito a este Departamento, proponiendo se designe para representar legalmente a la fundación a una junta de patronato constituída en la forma siguiente: presidente: ilustrísimo señor director del Instituto de Enseñanza Media de Palencia; vicepresidente: señor secretario del Instituto de Enseñanza Media de Palencia (secretario adjunto); vocales: señor tutor de becarios del Instituto de Enseñanza Media de Palencia; señor presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Media de Palencia; señor presidente del Colegio de Médicos de Palencia; don Arturo Seco Carrancio; don Gaspar Arroyo Alonso; don Alejandro Vírseda López (secretario);

Considerando que el Patronato propuesto parece reflejar la presunta voluntad de la causante, al estar representados en el mismo los albaceas testamentarios y altas autoridades docentes del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia, beneficiario de la fundación, siendo por otra parte análogo al que fue designado por la señora Arroyo Villaverde para regir otra fundación constituída por ella en vida, por lo que parece procedente la aprobación de la propuesta,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Confiar la representación legal de la fundación benéfico-docente «Becas Trinidad Arroyo Villaverde», de Palencia, a una junta de patronato constituída en la forma siguiente:

Preidente: Ilustrísimo señor director del Instituto de Enseñanza Media de Palencia; vicepresidente: señor secretario del Instituto de Enseñanza Media de Palencia; vocales: señor tutor de becarios del Instituto de Enseñanza Media de Palencia: señor presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Media de Palencia: señor presidente del Colegio de Médicos de Palencia: don Arturo Seco Carrancio; don Gaspar Arroyo Alonso; y don Ajejandro Vírseda López (secretario).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que el adminitrador de la fundación benéfico-docente «Martínez Otero», instituída en Foz (Lugo), como representante del Patronato de la Obra Pía eleva instancia a este Ministerio, solicitando autorización para entablar las acciones judiciales correspondientes a fin de reivindicar el dominio de partes de una finca propiedad de la Institución indebidamente ocupada por un colindante;

Resultando que el mencionado administrador asegura haber efectuado gestiones con el ocupante a fin de que desistiese de la ocupación indebida y abonara los perjuicios ocasionados a lo que este no se ha avenido;

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto autorizar al Patronato de la fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», instituída en Foz (Lugo) para que ejercite las correspondientes acciones judiciales a fin de recuperar el dominio de parte de una finca propiedad de la Institución indebidamente ocupada por un colindante, debiendo la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo proveer a la institución de abogado y procurador de oficio.

Lo digo a V. I. para su conomimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ramón Gómez Carrión, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía, a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Romero Blanco, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Pontificia Universidad de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma.

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega de los dos cursos de estudios comunes; autorizando al peticionario para legalizar su situación académicolosofía y Letras de la Universidad de administrativa en la Facultad de Fi-Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

to y demás efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alejandro Santrich Meza, súbdito colombiano, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Medicina, aprobados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Colombia en 30 de septiembre de 1935 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios parciales de Medicina, aprobados por el interesado en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Antioquía, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan, en atención al vigente Convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita francesa doña María Buisson, en súplica de que sus estudios totales y Grado de Licenciado en Letras, alcanzados en la Universidad de París, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales y Grado de Licenciado en Letras, alcanzados por la interesada en la Universidad de París, se le convaliden por la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Filología Románica, mediante examen de Reválida; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes al examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gonzalo Baires, súbdito salvadoreño, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes española,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con El Salvador el 16 de julio de 1904 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntico valor y extensión que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, circunstancia que hará constar en el título original del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho aprobados en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de San Salvador, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho Natural. Historia e Instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho. Derecho Político I y II. Derecho civil I, II, III y IV. Derecho Penal I y II. Economía Política. Derecho Administrativo I y II. Derecho Internacional Público. Derecho del Trabajo. Derecho Mercantil I. Derecho Internacional Privado y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a lo estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vito el expediente incoado a instancia de don Pedro Antonio Amaya Fernández, súbdito salvadoreño, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vi-

gente firmado con El Salvador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de bachiller superior curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho aprobados en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho natural. Historia e Instituciones del Derecho Romano. Historia del Derecho. Derecho Político I y II. Derecho Civil I, II, III y IV, Derecho Penal I y II. Economía Política. Derecho Administrativo I y II. Derecho Internacional Público. Hacienda Pública I y II. Derecho del Trabajo. Derecho Procesal I y II. Derecho Mercantil I y II. Derecho Internacional Privado y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con el Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 103/1960 de 22 de diciembre *(Boletín Oficial del Estado* del 24), por la que se crean varias dotaciones en las respectivas categorías del Escalafón de Escuelas Técnicas de Grado Medio,

Esta Dirección General ha dispuesto se efectúe corrida de escalas y en su virtud, asciendan a las categorías que se expresan los siguientes catedráticos, quienes percibirán con efectos del día uno de enero último los sueldos y gratificaciones correspondientes a las mismas.

A la categoría primera, 40.200 pesetas: don Juan Sánchez Sevilla, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

A la categoría segunda, 38.520 pesetas: don José García García, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia. Don Eduardo Dodero de los Santos, de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.

A la categoría tercera, 35.880 pesetas: don Ricardo García Anca, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena. Don Jesús Bueno Urquía, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz. Don Manuel Gracia Bailó, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1962.—El Director general, *Pío García-Escudero.*

Sr Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Cumpliendo el día 7 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, don Francisco Domenech Mansana, catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1962.—El director general, *Pío García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el oficio propuesta del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), trasladando el acuerdo tomado por el pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en 30 de junio último, solicitando que el colegio libre de Enseñanza Media de grado elemental, adoptado por Orden de 24 de marzo de 1961, se denomine en lo sucesivo «Doctor Alvarez Miranda», en memoria y gratitud al trabajo desarrollado durante medio siglo, en pro de la salubridad, cultura y bienestar de la localidad;

Visto igualmente el informe favorable de la provincia,

Este Ministerio ha acordado dar el nombre de «Doctor Alvarez Miranda», al colegio libre adoptado de Enseñanza de grado elemental de La Pola de Gordón (León).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el director técnico del colegio de enseñanza media femenino «Lope de Vega», establecido en Valencia, calle Calatrava, número 3, que fué clasificado en la categoría de reconocido de grado superior por Decreto de 23 de diciembre de 1957, por la que solicita que dicho centro funcione en lo sucesivo como de grado elemental.

Visto asimismo el artículo 18 del Reglamento de 21 de julio de 1955 y que la Inspección de Enseñanza Media informa en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto que la clasificación actual que ostenta el colegio mencionado en la categoría de reconocido, se entienda que lo es para grado elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don Juan Díaz Fernández el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Pedagogía en esa escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954,

ha resuelto reconocer a don Juan Díaz Fernández el derecho a percibir la remuneración anual de 11 400 pesetas, a partir del día 9 del actual mes de enero y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El Director General, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Ceuta.

Nombrada doña María Teresa Latorre Tuduri profesora de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de la Escuela Nocturna del Magisterio de Madrid por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1961,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 7.° del Decreto de 20 de junio de 1958, acuerda declarar a doña María Teresa Latorre Tuduri en situación de excedencia activa en su cargo de profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, maestras de Avila, con sueldo y reserva de la plaza de que es titular en el centro a que pertenece, durante el tiempo que preste servicios en la Escuela Nocturna del Magisterio de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Nombrada doña María Angeles Bueno Martínez, profesora de Francés de la Escuela Nocturna del Magisterio de Madrid por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1961,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 7.° del Decreto de 20 de junio de 1958, acuerda declarar a doña María Angeles Bueno Martínez en situación de excedencia activa en su cargo de profesora especial de las Escuelas del Magisterio de Segovia, con sueldo y reserva de la plaza de que es titular en el centro a que pertenece, durante el tiempo que preste servicios en la Escuela Nocturna del Magisterio de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Nombrada doña Adela Wehrle Roig, profesora de Física y Química de la Escuela Nocturna del Magisterio de Madrid por Orden ministerial de 21 de febrero de 1961,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 7.° del Decreto de 20 de junio de 1958, acuerda declarar a doña Adela Wehrle Roig en situación de excedencia activa en su cargo de profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, maestras de Gerona, con sueldo y reserva de la plaza de que es titular en el centro a que pertenece, durante el tiempo que preste servicios en la Escuela Nocturna del Magisterio de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia de doña Dolores Martínez Abelenda, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Burgos, solicitando licencia por alumbramiento;

Resultando que la interesada justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que la Dirección de la Escuela del Magisterio de Burgos informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado i) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Dolores Martínez Abelenda la licencia que solicita, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Burgos.

Vista la instancia y hoja de servicios de don Adolfo Gómez-Cordobés y Hernández, profesor especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Guadalajara, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el noveno quinquenio vencido;

Resultando que, por Orden ministerial de 23 de enero de 1957, le fue concedido al señor Gómez-Cordobés el octavo quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad del día 10 del mismo mes y año;

Considerando en en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 2, existe credito para quinquenios del profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, ha acordado conceder a don Adolfo Gómez-Cordobés y Hernández, profesor especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Guadalajara, el derecho al percibo del noveno quinquenio anual de mil pesetas, que disfrutará sobre el sueldo o la gratficación de veintitrés mil ciento veinte pesetas anuales que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad derechos pasivos y económicos del día 10 del actual mes de enero, procediéndose por las Direcciones de los referidos centros a diligenciar el título administrativo del interesado, en la forma reglamentaria, previo reintegro correspondiente del mismo, con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Guadalajara.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expedente incoado por el Ayuntamiento de Sorvilán (Granada), solicitando la construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para maestros en la localidad, declarada legalmente pobre por Decreto de 14 de diciembre de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* de 24 de enero de 1957;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas; que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares

ha tomado razón del gasto en 11 de enero de 1962 y que este ha sido fiscalizado por la Intervención delegada de la Administración del Estado en la misma fecha,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver, que se apruebe la adaptación realizada por el arquitecto escolar don Juan José de Olazábal, del proyecto-tipo ER-35, para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Sorvilán (Granada), por su presupuesto total de 468.045,10 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 370.735,69 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 55.610,35 pesetas; pluses, 29.658,85; honorarios del arquitecto por redacción de la adaptación, 840,21 pesetas; de dirección de las obras, 3.500 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 3.500 pesetas; honorarios del aparejador, 2.100 pesetas. El coste para el Estado de pesetas 468.045,10 se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Miguel Medina Ocaña, con domicilio en Granada, Carril de San Nicolás, núm. 3, y por la cantidad de 456.004,89 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por sor Agueda Iriondo Aramburu, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl, y directora de las Escuelas de la Milagrosa, de Talavera de la Reina (Toledo), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de pesetas 142.900,54, que les fue concedida por Orden de 14 de marzo de 1961, para la construcción de dos escuelas como ampliación del colegio, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 29 de diciembre de 1961 por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se abone a la reverenda madre Sor Agueda Iriondo Aramburu, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl, y directora de las Escuelas de la Milagrosa, de Talavera de la Reina (Toledo), la cantidad de 71.450,27 pesetas (setenta y una mil cuatrocientas cincuenta pesetas, veintisiete céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 13 de marzo de 1961, para las obras de ampliación del edificio del colegio, con dos nuevas clases de Enseñanza Primaria, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del Presupuesto de Gastos para 1962 de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Ciriaco Vicente Mazariego, director de la empresa «Suministros y Montajes Industriales, S A.», de Madrid, contratista de las obras de instalación de la calefacción en el grupo escolar y viviendas para maestros en Bañolas (Gerona), en petición de que se le devuelvan las fianzas complementarias y definitiva constituida por el interesado para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 del pasado octubre, se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente certificado del alcalde de Bañolas, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer la devolución a «Suministros y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», de Madrid, el importe de los resguardos de 12 de junio de 1956, por 6.665,43 pesetas, números 875 028 de entrada y 119.789 de Registro, y el de igual fecha por 7 560,05 pesetas, números 875.027 de entrada y 169.788 de Registro, que dicha empresa puso a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para responder de la instalación de la calefacción en el grupo escolar y viviendas para maestros en Bañolas, por lo que el ilustrísimo señor Director General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a «Suministros y Montajes Industriales, S. A.», de Madrid, con residencia en avenida de José Antonio número 36, 2.°, el importe de los resguardos de referencia, correspondientes a las fianzas complementaria y a la definitiva, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don José Serrano Morte, en representación de «Viuda de Teófilo Serrano», contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas y viviendas para subalternos en Soria, en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Dirección General, ha tenido a bien aprobar la devolución a «Viuda de Teófilo Serrano González), contratista de las referidas obras la fianza complementaria constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará al Crédito Navarro, el importe del presupuesto de 19 de agosto de 1960, por 548.000 pesetas, correspondientes a 162 títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, números 446.257 de entrada y 244.256 de Registro, que dicha entidad bancaria, de su propiedad, puso a disposición de esta Dirección General de Enseñanza Primaria, para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivos, Caja general de Depósitos, Ministerio de Hacienda.

El contratista de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros tipo VM-5 de Ribagorda (Cuenca), don Demetrio Martínez Domínguez, solicitó se subsanen los precios que figuran en el presupuesto;

Teniendo en cuenta que el arquitecto director de dichas obras y la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, informan favorablemente y lo dispuesto en el artículo 48 del pliego de condiciones aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, habiendo tomado razón del gasto el Negociado de Contabilidad en 31 de enero y en 3 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar el presupuesto de rectificación de los errores observados en el proyecto tipo VM-5, de las obras de construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas en Ribagorda (Cuenca), por un total de 95.457,12 pesetas, con cargo directo al presupuesto de esta Junta Central, capítulo 6.°, artículo 1.° grupo único, concepto único.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1962.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario - administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don Leandro Gasca Salo, maestro del grupo «José Espronceda», de Madrid, y don Jesús González Sainz, maestro de la Sección Graduada «Rosa Arjo», de Zaragoza, solicitando autorización para permutar sus respectivos destinos;

Resultando que ambos maestros desempeñan, en propiedad y en activo servicio, una escuela nacional del mismo régimen de provisión, las cuales están situadas en las localidades de censo comprendido en el grupo 3.° del artículo 85 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que los expedientes personales de los interesados carecen de nota desfavorable y que no han obtenido destino por permuta durante los tres años anteriores a la fecha en que se solicita aquélla, y acreditan un año de servicios efectivos al frente de la escuela objeto de la permuta, no habiendo cumplido sesenta y ocho años de edad en la fecha de la solicitud;

Considerando que en este expediente se cumplen todos los trámites y requisitos exigidos para poder permutar en los artículos 82 a 86, ambos inclusive, del Estatuto del Magisterio;

Vistos los informes de los delegados administrativos de Educación Nacional, de Madrid y Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Leandro Gascá Saló, maestro de Madrid, y don Jesús González Sainz, maestro de Zaragoza y en su virtud, conceder la permuta de sus respectivas escuelas, debiendo posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo y condiciones que establece el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1961.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Pontevedra, por doña Manuela Piñeiro Domínguez, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Manuela Piñeiro Domínguez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Pontevedra, se le adjudique escuela, con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer curso de traslados que se convoque para obtener propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Director general, P. A., *Lorenzo Vila.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Burgos, por doña Trinidad Sanz Gil, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Trinidad Sanz Gil, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Burgos se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Orense, por doña Francisca Fernández Fernández, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Francisca Fernández Fernández concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Orense se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso

de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Director general, P. A., *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Valencia, por doña María del Rosario Albanell Sirerol, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Rosario Albanell Sirerol, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Valencia, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Albacete, por doña María Vicenta Castelló Herrero, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y la Resolución de 1 de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Vicenta Castelló Herrero, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Albacete se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Palencia por doña Aurora Merchán Martín, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Aurora Merchán Martín, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Burgos se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Toledo, por don Leopoldo Muñoz García, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Leopoldo Muñoz García, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Gerona, por doña Enriqueta Francesch Vilaseca, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Enriqueta Francesch Vilaseca, maestra nacional, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Gerona, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Pontevedra, por doña Carmen Pelayo Benavente, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Carmen Pelayo Benavente, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial

de Educación Nacional de Pontevedra se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación de 34.680 pesetas en el Escalafón de catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, por fallecimiento, con fecha 22 de enero, de don José M.ª Martínez Abarca, del Conservatorio de Murcia,

Esta Dirección General ha resuelto que se efectúe la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, asciendan al expresado sueldo de 34 680 pesetas anuales, don Manuel Navarro Lozano, del Conservatorio de Sevilla.

Al de 31.080, don José Moreno Bascuñana, del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Al de 28 680, don Francisco Acosta Raya del Conservatorio de Murcia, y

Al de 27.000, don Federico Sopeña Ibáñez, del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 23 de enero del año en curso, fecha siguiente a la de la vacante de referencia, y con derecho al percibo de las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Por instançia, entrada en este Departamento con fecha 22 de noviembre de 1957, doña Encarnación Rubio Gómez, profesora auxiliar excedente de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, solicitó el reingreso en el cargo expresado;

Y habiéndose producido, por pase a catedrático, en virtud de concurso oposición de don Francisco Maireles Vela, una vacante de la misma categoría y asignatura en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, por Orden ministerial de 20 de enero de 1962, y cumpliendo la solicitud de la señora Rubio Gómez todos los requisitos de documentación exigidos por el artículo 20 de la Ley de Situaciones administrativas del personal de 15 de julio de 1954,

Esta Dirección General ha resuelto declarar reingresada como profesora auxiliar numeraria de «Dibujo y grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, a doña Encarnación Rubio Gómez, con el sueldo o gratificación anual de 15.720 pesetas, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación, con fecha 5 de febrero de 1962,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilada con la indicada fecha, y el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a doña Agueda Téllez Gálvez, catedrática numeraria del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Sección de Tesoro Artístico

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración y conservación en la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensión en Jerez de la Frontera (Cádiz), Monumento Nacional, formulado por el arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 399.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el desescombrado de ciertas zonas, recalzar cimentaciones y afianzar algunos lienzos murales, revisar las cubiertas y desagües etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.999,99 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 357.724,14 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.115,46 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.069,28 pesetas, a premio de pagaduría 1.788,62 pesetas y a plus de cargas familiares 27.187,03 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando, que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 1 de septiembre último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención delegada de la Administración del Estado, en 5 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 6 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.999,99 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9 d), Monumento Nacional del vigente presupuesto de gastos de este Departamento de la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas de becas excepcionales formuladas por las Comisiones Coordinadoras de Distrito Universitario, a través de las respectivas Comisarías de Protección Escolar, al amparo de la autorización concedida en el apartado 9.° del texto refundido de la convocatoria general de becas para el curso 1961-62, aprobado por Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 2 de mayo del año en curso, en virtud de autorización conferida por Orden ministerial de 25 de abril anterior *(Boletín Oficial del Estado* de 9 de mayo);

Visto, asimismo, el informe emitido por la Comisión Nacional de coordinación en todos y en cada uno de los expedientes sometidos a su consideración y estudio,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha resuelto:

1.° Conceder beca, con carácter excepcional, en la cuantía que se indica y para los estudios que se menciona, con los derechos y obligaciones establecidos en la Orden general de convocatoria de becas, a los siguientes alumnos:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Becas escolares

García Pascual, don Carlos. Beca de 2.000 pesetas para cursar cuarto año de Bachillerato.

Delgado Villanueva, don Cristóbal. Beca de 15.000 pesetas para cursar quinto año de la Licenciatura de Derecho.

Zapico Arzuaga, doña María Teresa. Beca de 15.000 pesetas para cursar segundo curso de Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Becas escolares

Medina Montoya, don Joaquín. Beca de 15.000 pesetas para cursar estudios del segundo curso de Bachillerato Laboral Superior.

Martos García, don Jesús. Beca de 4.500 pesetas para estudios de Bachillerato.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Becas escolares

Alvarez Suárez, Emilio Manuel. Beca de 10.000 pesetas para estudios de tercer curso de Bachillerato.

Moya González, José Luis. Beca de 4 500 pesetas para estudios de Bachillerato.

Fernández González, Anselmo. Beca de 6.000 pesetas para estudios de curso Preuniversitario.

García Collar, Francisco José. Beca de 12.000 pesetas para estudios del curso Preuniversitario.

Prendes Menéndez, M.ª del Rosario. Beca de 6.000 pesetas para estudios del curso Preuniversitario.

Fernández Sierra, Constantino. Beca de 4.500 pesetas para estudios del quinto curso de Bachillerato.

Fernández Menéndez, D.ª María Luz. Beca de 15.000 pesetas para estudios de primer curso de Filosofía y Letras.

Ortega Cubeiro, Luis Antonio. Beca de 15.000 pesetas para estudios del Se-

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Becas escolares

Benito de Vega, José. Beca de 12.000 pesetas para estudios de sexto curso de Bachillerato.

Gallego Cruz, Iluminada. Beca de 10 000 pesetas para estudios de quinto curso de Bachillerato.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Becas escolares

Canto López, Aquilino del. Beca de 7.500 pesetas para estudios de primer año de Maestría Industrial.

Fernández García, Eutiquio. Beca de 7.500 pesetas para estudios de primer curso de Maestría Industrial.

Fraile Díez, Jesús. Beca de 15 000 pesetas para cursar el primer curso de Maestría Industrial.

Herrezuelo Calvo, José. Beca de pesetas 7.500 para cursar estudios de primer curso de Maestría Industrial.

Polo Vírseda, Félix. Beca de 12.000 pesetas para cursar estudios del curso Preuniversitario.

Rico Cano, Emiliano. Beca de 7.500 pesetas para cursar estudios de primer año de Maestría Industrial.

Rodríguez de Pinto, Carlos. Beca de 7.500 pesetas para cursar estudios de primer año de Maestría Industrial.

Salcedo Caballero, José María. Beca de 10.000 pesetas para cursar el segundo año de Bachillerato.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Becas escolares

Hernández Aldana, Simón. Beca de 7.500 pesetas para cursar estudios del segundo año de Ciencias.

Martín López, José. Beca de 7.500 pesetas para cursar el séptimo año de la carrera de Medicina.

Terrazas Hontañón, Francisco Manuel. Beca de 4.500 pesetas para cursar el segundo año de Oficialía Industrial.

2.° Desestimar las solicitudes formuladas por los siguientes alumnos, por los motivos que se indican:

Por no haber acreditado el notable aprovechamiento en los estudios requerido para la obtención de beca por el respectivo Jurado seleccionador:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Cámara Martín, María Cruz. Primer curso de Filosofía y Letras.

Carlavilla Priego, José. Primero de Aprendizaje Industrial.

Fernández Fernández, Juan José. Acceso a Ingeniero Industrial.

Ortiz-Arce de la Fuente, Antonio Carlos. Cuarto de Derecho.

Sánchez Campos, Mariano. Primer curso de Ciencias Políticas y Económicas.

Sánchez Ocón, Francisco. Curso inicial de Ingenieros Industriales.

Tamargo Fernández, Sergio Agustín. Acceso a Ingeniero Industrial.

Por no ajustarse a los requisitos formales determinados en la Orden ministerial de convocatoria:

López Coira, María Jesús. Tercer

curso de Ciencias Políticas y Económicas.

Melero Jurado, M.ª Mercedes. Cuarto curso de Ciencias Políticas y Económicas.

Mier del Castillo, Francisco. Tercer curso de Ciencias.

Monedero Mateo, Inmaculada. Segundo curso de Ciencias Políticas y Económicas.

Ramos Longo, Gabriel. Cuarto curso de Ciencias Políticas y Económicas.

Rodríguez Pereyra, Luis. Quinto curso de Ciencias Políticas y Económicas.

Suárez Suárez, Andrés Santiago. Tercer curso de Ciencias Políticas y Económicas.

Vera García, Mercedes. Cuarto curso de Ciencias Políticas y Económicas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Por no haber acreditado el notable aprovechamiento en los estudios requerido para la obtención de beca por el respectivo Jurado seleccionador:

Cervantes Rumi, Alonso. Quinto curso de Derecho.

Por no ajustarse a los requisitos formales determinados en la Orden ministerial de convocatoria:

Balibrea Guirao, Pedro. Tercer curso de Peritos Industriales.

Centenero Martínez, Domingo. Quinto curso de Bachillerato.

García Lorca, José Manuel. Profesorado Mercantil.

Pérez Navarro, M.ª Fuensanta. Tercer curso de Magisterio.

Ruiz Pérez, Josefa. Selectivo de Ciencias.

Por no ajustarse a los requisitos formales determinados en la Orden de convocatoria:

Visedo Godínez, José Miguel. Segundo curso de Magisterio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Por no haber acreditado el notable aprovechamientos en los estudios requerido para la obtención de beca por el respectivo Jurado seleccionador:

González García, Celestino. Sexto curso de Bachillerato.

Navarro Cosío, Felipe. Sexto curso de Bachillerato.

Parajón Collada, Vicente. Curso Selectivo de Ciencias.

Rebolo Castro, Manuel. Primero de Filosofía y Letras.

Rodríguez Díaz, Miguel. Segundo curso de Bachillerato.

Por no ajustarse a los requisitos formales determinados en la Orden Ministerial de convocatoria:

Fernández y Fernández, Francisco Javier. Tercero de Bachiller.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Por no haber acreditado el notable aprovechamiento en los estudios requerido para la obtención de beca por el respectivo Jurado seleccionador:

Cacheiro Barbeito, Carlos. Primer curso de Maestría Industrial.

Casanova Jiménez, Manuel. Maestría Industrial.

Fraga Pardo, Angel. Primer curso de Maestría Industrial.

Lafuente Campos, Joaquín. Primero de Maestría Industrial.

Novo Prego, M.ª Mercedes. Selectivo de Ciencias.

Seoane Fernández, Jesús. Primero de Maestría Industrial.

Por no ajustarse a los requisitos formales determinados en la Orden ministerial de convocatoria:

Barbeito Arés, Juan Manuel. Primer curso de Maestría Industrial.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Por no haber acreditado el notable aprovechamiento en los estudios requerido para la obtención de beca por el respectivo Jurado seleccionador:

Pérez Mórilla, César. Tercer curso de Filosofía y Letras.

Romano Herreras, Rafael. Primer curso de Maestría Industrial.

Ruiz Díez, Santiago. Primero de Maestría Industrial.

Sánchez Diezma, Juan José. Tercer curso de Ingenieros Industriales.

Por no ajustarse a los requisitos formales determinados en las Orden ministerial de convocatoria:

Lasuén Altuna, José Vicente. Curso Preuniversitario.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Por no haber acreditado el notable aprovechamiento en los estudios requerido para la obtención de beca por el respectivo Jurado seleccionador:

López Ortega, Emilio. Segundo curso de Ciencias.

Núñez Pérez, Pedro Enrique. Tercero de Ciencias Físicas.

Por no ajustarse a los requisitos formales determinados en la Orden ministerial de convocatoria:

Carabasa Mustienes, María-Dolores. Segundo curso de Bachillerato.

Jiménez López, María Mercedes. Segundo curso de Bachillerato.

Valenzuela Soler, Dorotea Rosario. Segundo curso de Magisterio.

3.° Las concesiones acordadas en el apartado 1.° de esta Orden, tendrán efectos económicos desde 1.° de octubre de 1961, debiendo las Habilitaciones de las correspondientes Comisarías de Distrito, solicitar de la Sección de Protección Escolar del Ministerio de Educación Nacional, los fondos necesarios para el pago de las atenciones contraídas, cuyo importe se librará con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.°, artículo 3.°, apartado a), número 1, del vigente Presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

4.° Asimismo, deberán enviar las Comisarías de Protección Escolar de los Distritos Universitarios las fichas, cumplimentadas, de los alumnos que figuran en el apartado 1.° de esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de enero del presente año (*Boletín Oficial del Estado* del 13), sobre reglamentación de bolsas de viaje;

Visto el informe de la sección correspondiente de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y la propuesta formulada por la misma,

Este Ministerio he rasuelto:

1.° Conceder, a los señores que se indica, bolsa de viaje, de la cuantía que se señala, para desplazarse a los países que se expresan y las finalidades interesadas:

SECCIÓN PRIMERA

(Ciencias Naturales, Químicas, Físicas, Exacta y Enseñanzas Técnicas Superiores)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

A don Miguel Fuste Ara. Desde Barcelona a Roma (Italia).

Finalidad: Asistir a las segunda conferencia del Comité Internacional de

Genética Humana y al Symposium sobre líneas dermopapilares.

Cuantía: 2.400 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

A doña Rosa Magda Alvaro Ballester. Desde Madrid a París (Francia).

Finalidad: Realizar un trabajo de Histología del sistema nervioso en el Centre de Psycologie.

Cuantía: 2.600 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Concepción Alvarez Ramis. Desde Madrid a Estrasburgo (Francia).

Finalidad: Realizar estudios de Paleobotánica hullera, utilizando las colecciones de fósiles.

Cuantía: 3.200 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Alfredo Hernández-Pacheco Roso de Luna. Desde Madrid a Zürich (Suiza).

Finalidad: Aprender y practicar técnicas de análisis químico rápido de rocas y silicatos.

Cuantía: 3.100 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Manuel Moreno Muiño. Desde Madrid a Zürich (Suiza).

Finalidad: Disfrutar de una beca concedida por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Cuantía: 3.100 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña Gertrudis de Torróntegui Pico de Coaña. Desde Madrid a Lovaina (Bélgica).

Finalidad: Disfrutar de una beca para realizar un trabajo de investigación sobre metabolismo de hidratos de Carbono.

Cuantía: 3.250 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

A don Francisco Martín Martínez. Desde Sevilla a Zürich (Suiza).

Finalidad: Disfrutar de una beca concedida en intercambio entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Politécnico de Zürich.

Cuantía: 3.900 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don José María Trillo Leyva. Desde Sevilla a París (Francia).

Finalidad: Disfrutar de una pensión concedida por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para realizar trabajos de investigación.

Cuantía: 3.400 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCIÓN V

(Filosofía y Letras y Bellas Artes)

A doña María Luisa Poves Bárcenas. Desde Madrid a París (Francia).

Finalidad: Participar en la International Conference en Cataloguing Principles.

Cuantía: 2.600 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

A don Eugenio García Sandoval. Desde Caracas a Bordighera (Italia).

Finalidad: Disfrutar de una beca para realizar trabajos de investigación.

Cuantía: 4.000 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

A doña Gabriela Martín Avila. Desde Valencia a Bordighera (Italia).

Finalidad: Disfrutar de una beca para especializarse en cerámica romana.

Cuantía: 4.000 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

2.° Los beneficiarios de dichas concesiones habrán de cumplir los requisitos determinados en la norma X de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1961, justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje, antes las respectivas Comisarías de distrito universitario en cuya demarcación resida, y el abono del beneficio se hará efectivo conforme a lo dispuesto en la citada norma, con cargo a la consignación de los fondos del Patronato de Protección Escolar.

3.° Por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social se tomarán las adecuadas medidas para el exacto cumplimiento de lo indicado en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Sr. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Sección de Asistencia Social

AYUDA AL GRADUADO

Ilmos. Sres.: La Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1961, ha adjudicado a los solicitantes que se indican, préstamos de Ayuda al Graduado, por las cantidades que asimismo se especifican:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

B) NUEVAS ADJUDICACIONES

1. Don Carlos Abad López, licenciado en Medicina, para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

2. Don Aurelio Alonso Cortés Concejo, licenciado en Derecho, para oposiciones al Cuerpo Jurídico Militar: 15.000 pesetas.

3. Don Prometeo Madarnas Nebot, licenciado en Medicina, para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

4. Señorita Pilar Daniel Gubert, licenciada en Filosofía y Letras, para montaje de una Academia. 25.000 pesetas.

5. Señorita Margarita Fiol Castaño, licenciada en Farmacia, para montaje de Laboratorio de Análisis: pesetas 25.000.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

A) PRÓRROGAS

6. Don Mariano Martínez Lustau, licenciado en Derecho, para oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial: 15.000 pesetas.

7. Don José Vila Soria, licenciado en Derecho, para oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial: 15.000 pesetas.

8. Don Amador Díaz García, licenciado en Filosofía y Letras, para oposiciones a cátedras de Instituto: 15.000 pesetas.

9. Señorita María del Pilar Guervós Madrid, licenciada en Filosofía y Letras, para oposiciones a cátedra de Instituto: 15.000 pesetas.

B) NUEVAS ADJUDICACIONES

10. Don Luis Núñez Contreras, licenciado en Filosofía y Letras, para oposiciones a cátedras de Instituto: 15.000 pesetas.

11. Don Manuel Domínguez García, licenciado en Medicina, para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

12. Don José Luis Arraez Medina, licenciado en Medicina, para establecimiento profesional. 25.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

B) Nuevas adjudicaciones

13. Don Rafael Stinga González, licenciado en Derecho, para oposiciones a Notarías: 15 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

A) Prórrogas

14. Don Fernando Hipólito Lancha, licenciado en Derecho, para oposiciones a Abogados del Estado: 15 000 pesetas.

15. Don José Antonio Ortega Naharro, licenciado en Derecho, para oposiciones a Notarías: 15.000 pesetas.

16. Don Francisco Pepenaute Rubio, licenciado en Filosofía y Letras, para oposiciones a cátedra: 15.000 pesetas.

17. Don Luis Sampedro Cores, licenciado en Derecho, para oposiciones a Judicatura: 15.000 pesetas.

18. Don Mariano Sanz López, licenciado en Derecho, para oposiciones a Secretarios de Administración Local: 15.000 pesetas.

19. Don Carlos Sánchez Baña, licenciado en Derecho, para oposiciones a Judicatura: 15.000 pesetas.

20. Don José María de la Villa Gil, licenciado en Derecho, para oposiciones a Abogados del Estado. 15.000 pesetas.

B) Nuevas adjudicaciones

21. Don Andrés Mesa Mengíbar, licenciado en Derecho, para oposiciones a Notarías. 15 000 pesetas.

22. Don Alvaro Rodríguez Bereijo, licenciado en Derecho, para oposiciones a Abogados del Estado: 15.000 pesetas.

23. Don Ramón José López Vilas, licenciado en Derecho, para oposiciones a cátedras: 15.000 pesetas.

24. Don José Muñoz González, licenciado en Derecho, para oposiciones al Cuerpo Técnico de Aduanas: 15.000 pesetas.

25. Don Carlos Fernández de Soto Pérez, licenciado en Derecho, para oposiciones a Abogados del Estado: 15 000 pesetas.

26. Don Gonzalo González Romero, licenciado en Derecho, para oposiciones a Secretarios de Administración Local: 15 000 pesetas.

27. Don José María Alvarez Garbayo, licenciado en Derecho, para oposiciones a la Administración Civil del Estado: 15.000 pesetas.

28. Don Augusto Pardo Granados, licenciado en Derecho, para oposiciones a la Administración Civil del Estado: 15.000 pesetas.

29. Don Fernando Galindo Molina, licenciado en Medicina, para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

30. Don Gilberto Antonio López Pérez, licenciado en Medicina, para oposiciones a Médico Interno 15.000 pesetas.

31. Don Fernando Martín Santos, licenciado en Medicina, para oposiciones a Sanidad Militar: 15 000 pesetas.

32. Don José Antonio Martín Caro Arellano, licenciado en Derecho, para oposiciones a Abogados del Estado: 15.000 pesetas.

33. Don Francisco Javier Deán Rubio, licenciado en Derecho, para oposiciones a Notarías: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

A) Prórrogas

34. Don Juan Guardiola Mas, licenciado en Derecho, para oposiciones a Notarías: 15.000 pesetas.

B) Nuevas adjudicaciones

35. Don Rafael Pérez de Lerma y Gómez, licenciado en Derecho, para oposiciones a Interventores del Estado de la R. E. N. F. E.: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

A) Prórrogas

36. Don Alejandro Mulas García, licenciado en Derecho, para oposiciones a Notarías: 15.000 pesetas.

B) Nuevas adjudicaciones

37. Don Luis Herbella Quinoya, licenciado en Derecho, para oposiciones al Cuerpo de Prisiones. 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

B) Nuevas adjudicaciones

38. Don Manuel Martín Esteban, licenciado en Medicina, para oposiciones a Médico Puericultor: 15.000 pesetas.

39. Don Manuel Martín González, licenciado en Derecho, para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

A) Prórroga

40. Don Juan Luis Castro Somoza, licenciado en Derecho, para oposiciones a Abogados del Estado: 15.000 pesetas.

41. Don José Angel Dopico Alvarez, licenciado en Derecho, para oposiciones a Notarías: 15.000 pesetas.

42. Don Juan Jesús Taboada Vázquez, licenciado en Derecho, para oposiciones a Judicatura: 15.000 pesetas.

B) Nuevas adjudicaciones

43. Don Modesto Martínez Quiñones, para oposiciones a la Escuela Judicial: 15.000 pesetas.

44. Don José Ventura Feijóo de Vega, licenciado en Derecho, para oposiciones a Abogados del Estado: pesetas 15.000.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

B) Nuevas adjudicaciones

45. Don Francisco Muñoz Borge, licenciado en Medicina, para oposiciones a Sanidad Militar. 15.000 pesetas.

46. Don Manuel Nieto Cuevas, licenciado en Medicina, para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

47. Señorita Rosa María Garrido Conde, licenciada en Derecho, para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

48. Señorita Encarnación Arraiz González, licenciada en Farmacia, para establecimiento profesional: pesetas 25.000.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

A) Prórrogas

49. Don Rafael Gasso Mateu, licenciado en Derecho, para oposiciones a Notarías: 15.000 pesetas.

B) Nuevas adjudicaciones

50. Don Roberto Rosalén Arche, licenciado en Medicina, para establecimiento profesional: 15.000 pesetas.

51. Don Rafael Gómez Ferrer Morant, licenciado en Derecho, para oposiciones a Abogados del Estado: pesetas 15.000.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

B) Nuevas adjudicaciones

52. Don Ramón Mora Fernández, licenciado en Medicina, para establecimiento profesional 25 000 pesetas.

53. Don Emilio Rodríguez Cordovilla, licenciado en Medicina, para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

54. Don Rafael Aguirre Franco, licenciado en Derecho, para oposiciones a Técnicos de Información y Turismo: 15.000 pesetas.

55. Don José Roberto Santamaría Villorejo, licenciado en Derecho, para establecimiento profesional: 25.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

A) Prórrogas

56. Don Fernando Pitarch Gil, licenciado en Derecho, para oposiciones a Secretarías de Administración Local: 15.000 pesetas.

B) Nuevas adjudicaciones

57. Don Francisco Javier Peña Azcarretazábal, licenciado en Derecho, para oposiciones a Registros: 15.000 pesetas.

58. Don José Antonio Arbizu Juanarena, perito agrícola, para oposiciones al Servicio de Concentración Parcelaria: 15.000 pesetas.

Los beneficiarios de estas prestaciones deberán suscribir contrato de amortización de préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, como requisito previo al disfrute del préstamo que se les concede.

Igualmente vendrán obligados a remitir a la Mutualidad del Seguro Escolar (Alcalá, 56, planta 4.ª) cada seis meses, una Memoria especificativa de la inversión de las cantidades objeto del préstamo y de la marcha de su proyecto profesional. Una copia de esta Memoria deberá ser remitida al Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario a través del cual se tramitó la solicitud de ayuda.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1962.—El Subsecretario de Educación Nacional, Presidente de la Mutualidad del Seguro Escolar, *J. Maldonado.*

Ilmos. Sres. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social y Secretario general de la Mutualidad del Seguro Escolar.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.° de la orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de enero de 1962.

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III. Accidente.
IV.—Tuberculosis.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Cirugía.
IX.—Psiquiatría.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Escuela de Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
j) Ingenieros Textiles.
I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativos de Minas.
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Sánchez Gutiérrez, M.ª Reyes, 1.°

F) *Ciencias Políticas y Económicas.*
Sanz Esquerdo, Vicente José, 5.°

G) *Ciencias.*
Martín Lucia, Luis, 4.°

H) *Escuedas Técnicas Superiores.*
c) Escuelas de Arquitectura.
Selva Font de Mora, Francis-Carlos. Iniciación.
e) Ingenieros Industriales.
Morera Oliveras, Juan, 5.°
Vidal Martínez, Luis, 1.°.

I) *Escuelas Técnicas.*
c') Aparejadores.
Comella Pons, Fernando, 1.°
Mínguez Rubio, Federico. Iniciación.
e') Peritos Industriales.
Faixa Lladó, Carlos, 3.°
Jiménez Pérez, Angel, 3.°

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Serra Ribera, José Antonio, 2.°

III.—Accidente

B) *Facultad de Medicina.*
Cornudella Arrufat, Domingo.
Marcos Villarín, Sixto, 2.°

D) *Facultad de Farmacia.*
Arqued Bravo, Alberto.

F) *Ciencias Políticas y Económicas.*
Pares Prats, Antonio.

G) *Ciencias.*
Riverola Serrano, Antonio, 3.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Alemany Martínez, Carlos, 1.°
Pons Viñals, Joaquín.
j) Ingenieros Textiles.
Balfego Marsal, Ventalles.

I) *Escuelas Técnicas.*
c') Aparejadores.
Carretera Domenech, José.
Cortés Reguemi, Manuel.

Millet Valette, Rafael.
Xarrie Rovira, Jaime, 1.°
e') Peritos Industriales.
Martínez-Aguado Martínez, Isidro, 3.°
Martínez Landeras, Jorge J.
Muscat Sugrañes, Alejandro, tercero.

VIII. Cirugía

D) *Facultad de Farmacia.*
Macías Pérez, José, 3.°

G) *Facultad de Ciencias.*
Gómez Jalle, María del Pilar, 4.°

DE GRANADA
DISTRITO UNIVERSITARIO

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

B) *Facultad de Medicina.*
Miralles Muñoz, Angel, 1.°

D) *Facultad de Farmacia.*
Paran González, Amelia, 2.°
Santiago Díez García, 5.°

III.—Accidente

G) *Facultad de Ciencias.*
Vera Torres, Juan Antonio, 4.°

VIII.—Cirugía

A) *Facultad de Derecho.*
Bueno Sánchez, Juan Antonio, 3.°

B) *Facultad de Medicina.*
Gandía Soriano, Diego, 1.°
Martín Pérez, Enrique, 6.°

D) *Facultad de Farmacia.*
Alcalá Navarro, Francisco, 2.°
Sáenz de Buruaga Lerena, Luis, cuarto.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Marín Medina, José, 3.°
Navarro Fernández, Francisco, 2.°

G) *Facultad de Ciencias.*
Plata Negrache, Paulino, 2.°
c) Químicas.
Núñez Mediavilla, Máximo, 2.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Quintana Valderrama, Juan Antonio. 1.°

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE LA LAGUNA

VIII.—Cirugía

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Fariña Juan, Domingo, 3.°

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE MADRID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

B) *Facultad de Medicina.*
Cámara Castillo, Antonio, 1.°
Curras Iciar, José Angel, 1.°
Erneta Espelosin, Ascensión, 6.°
Zamora Rodríguez, Alberto, 4.°

C) *Filosofía y Letras.*
Alejandro de la Peña, María, 5.°
Barahona Riber, M.ª Dolores, 2.°
Torres García, Josefina de, 1.°
Torres García, María Jesús de, 5.°

E) *Facultad de Veterinaria.*
Fuentes Pérez, Olimpio, 6.°

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*
Barahona Riber, Alejandro, 3.°
Pérez Morales, Leoncio Carlos, 2.°
Sánchez Alberti, Miguel, 3.°
Zamorano Galindo, José, 5.°

G) *Facultad de Ciencias.*
Gallego Guillén, José Luis, 2.°
Márquez Ferdinand, Manuel, selectivo.
Peña Ruiz, M.ª Isabel, selectivo.
a) Ciencias Exactas.
Martí Claramonte, María Rosa, 3.°
c) Ciencias Químicas.
Torres García, Gabriel de 2.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
b) Ingenieros Agrónomos.
Fernández de Navarrete y López de M., Juan, 2.°
e) Ingenieros Industriales.
Albarracín Rodríguez, Manuel Francisco, Iniciación.
Gallego Guillén, Antonio, 2.°
Ruiz Rojo, Jesús Ramón, Iniciación.
Zabalo Aguirre, Miguel, quinto.
f) Ingenieros de Minas.
Díaz de Berricano Díaz de Heredia, Ignacio, 5.°
Méndez Fernández, Guzmán, 3.°
h) Ingenieros Navales.
Zurita García, Francisco Javier, Iniciación.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
García Villaraco Muñoz, Jesús, 1.°

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Sanz Rodríguez, Emilio, 1.°
c') Aparejadores.
Escondrillas y Díaz, Jesús María Cayetano, 2.°
e') Peritos Industriales.
García Agúndez, Ponciano, 2.°
Torres Callejas, Angel, 1.°
h') Peritos Telecomunicación.
Bermúdez Guadamillas, Mario, Iniciación.
Sanz Alvarez, Pablo, 1.°
i') Topógrafos.
Peñalver Peñalver, Arturo, 1.°

II.—Ruina o quiebra familiar

I) *Escuelas Técnicas.*
i') Topógrafos.
López Alvarez, Guillermo, 2.°

III.—Accidente

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Sobrino Chomon, María Gloria.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*
Martínez Hernández, Eduardo.

G) *Facultad de Ciencias.*
Ayuso Estebaranz, Juan José.
Guerra Plasencia, Julio.
c) Químicas.
García Alvarez, José María.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Bernal Morante, Francisco.
e) Ingenieros Industriales.
García Cancho, Julián Antonio, Iniciación.
Jiménez Rueda, Antonio.

I) *Escuelas Técnicas.*
c') Aparejadores.
Casas de Micheo, Angel.
González Cabrillo, Francisco J.
Gutiérrez Serradilla, Jaime.

IV.—Tuberculosis

1) Hospitalización.

A) *Facultad de Derecho.*
Becerra Bazal, José Antonio, 5.°

G) *Facultad de Ciencias.*
Palomares Román, Enrique, 1.°

2) Antibióticos.

A) *Facultad de Derecho.*
Stuyck Collado, Livinio, 5.°

VIII.—Cirugía

A) *Facultad de Derecho.*
García Campos, Ildefonso, 3.°
Roig Mascarell, Vicente, 5.°
Téllez Palma, José, 5.°

B) *Facultad de Medicina.*
Castillo Genis, Gabriel del, 5.°
Pardo Unceta, Emilio, 3.°

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Corrales Cáceres, Ramón, 5.°
Jiménez Ruiz, Pedro, 4.°
Ruiz Berrio, Julio, 4.° y 5.°

G) *Ciencias.*
Soneira Loureiro, María Magdalena, 3.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
a) Ingenieros Aeronáuticos.
Pérez Amor, Mariano Jesús, 2.°
Pombo de la Torre, José Ramón, Iniciación.
Santomé Crespo, Luis Ovidio, 5.°
b) Ingenieros Agrónomos.
Merelles Julián, Gerardo, 1.°
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Peña Suárez, Juan B., 5.°
Santos Sabras, Manuel, 3.°
c) Arquitectura.
Blasco González, María del Pilar, Iniciación.
e) Ingenieros Industriales.
Soto Cámara, Juan, 5.°
i) Ingenieros de Telecomunicación.
Alonso Martínez, Isidoro, Iniciación.
Pérez del Río, Alfonso, Selectivo.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Lara Fernández, Juan Luis, 3.°
c') Aparejadores.
Salinas Wagner, Agustín, 3.°
e') Peritos Industriales.
Callejón Casas, Javier, 3.°
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
Rodríguez Redondo, Heli, 2.°

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Liébana López, José Miguel, 3°.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

A) *Facultad de Derecho.*
Vega Hidalgo, Juan Francisco, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Frontela Abellán, José María, 1.°

VIII.—Cirugía

A) *Facultad de Derecho.*
Valcárcel Rojo, Telesforo, 2.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

A) *Facultad e Derecho.*
García Varela, Ramón, 5.°

G) *Facultad de Ciencias.*
c) Químicas.
Díaz Huder, José Luis, 3.°

J) *Escuela Superior de Comercio.*
García López, José Ramón, 1.°

III.—Accidente

A) *Facultad de Derecho.*
López-Acevedo Blanco, Gonzalo, 5.°

G) *Facultad de Ciencias.*
Inchausti Arruza, Luis María.

VIII.—Cirugía

A) *Facultad de Derecho.*
Alvarez Sánchez, Carlos, 5.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

A) *Facultad de Derecho.*
Salvador Salvador, Pedro, 2.°

B) *Facultad de Medicina.*
Herrero Vicente, Isabel María, 1.°

VIII.—Cirugía

B) *Facultad de Medicina.*
Asensio Inés, José Antonio, 7.°
Fraile Martín, José, Selectivo.
Moralejo Vázquez, Juan Luis, 5.°
Vázquez Rodríguez, Ricardo, 6.°

G) *Facultad de Ciencias.*
Irastorza de la Peña, Juan Ignacio, Selectivo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

A) *Facultad de Derecho.*
Seisdedos Ramallo, José M.ª, 2.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Carballal Villaverde, Gerardo, Selectivo
Lousa Rodríguez, Luis, 2.°

VIII. Cirugía

A) *Facultad de Derecho.*
Alfonsín Valido, Valentín, 2.°
Castro Pérez, Adolfo, 5.°
Ortega Ortega, M.ª del Pilar, 2.° y 3.°

B) *Facultad de Medicina.*
Clivilde Pedros, Antonio, 1.°
Jiménez Cuesta, Vicente, 7.°
Pena Vila, Antonio, 5.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Figueroa Gallardo, José M.ª, 1.°
Kieslich Muñoz, Francisco J., 2.°
Lozano Fernández, Gonzalo, 3.°

III.—Accidente

B) *Facultad de Medicina.*
Muñoz Luque, José Gregorio, 2.°

VIII. Cirugía

B) *Facultad de Medicina.*
Torre Bononato, Manuel de la, 4.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

B) *Facultad de Medicina.*
Ferrer Cuñat, José, 5.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Llácer Silvestre, Jorge, 1.°
Matéu Folgado, Enrique, 3.°

VIII. Cirugía

B) *Facultad de Medicina.*
Bosch Bastida, Ernesto, 6.°
Calap Calatayud, Joaquín, 6.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia

B) *Facultad de Medicina.*
Santamaría Viforcos, Roberto, 2.°

F) *Facultad de Ciencias Políticas y y Económicas.*
Laprada Goicoechea, Santiago, 4.°
Vela D. de Ulzurrun, José Miguel, 1.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Argaluza Cagigas, Agustín, Iniciación.
Gutiérrez López, José Antonio, 7.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Abascal, David, 5.°
Fernández Reigadas, Manuel, 1.°
Herrera Altamirano, Francisco, 1.°
Sáinz Ubarrechena, Francisco Javier, 3.°

IV.—TUBERCULOSIS

2) Antibióticos.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Valerio Peláez, Carlos, Iniciación.

VIII.—CIRUGÍA

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*
Solana Serrano, Manuel, 3.°

G) *Facultad de Ciencias.*
Abeitua Ruiz de Oña, Manuel María, 4.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Corral Antón, Gonzalo, 2.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA

B) *Facultad de Medicina.*
Comella y Pons, Santiago, 5.°
Monzo Sanmartín, José, 1.°

G) *Facult d de Ciencias.*
Domínguez Lasierra, Juan, 1.°

VIII. CIRUGÍA

B) *Facultad de Medicina.*
Quero Aldana, Antonio, 7.°

E) *Facultad de Veterinaria.*
Martí Pucurull, José, 6.°

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Aranda Martínez, Alejandro, Común.

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Santafé Yetano, José Luis, 3.°

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

OPOSICIONES

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953 *(Boletín Oficial del Estado* del 15 de agosto) y Ordenes ministeriales de 23 de junio de 1952 *(Boletín Oficial del Estado* del 29) y de 19 de enero de 1962,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Orden de 18 de marzo de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 19) de abril), a cuya convocatoria se abrió un nuevo plazo de admisión de instancias con fecha 5 de mayo de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 20), para proveer las cátedras de Derecho vacantes en las Escuelas de Comercio de Huelva, Jerez de la Frontera y Vitoria; que estará constituído por los señores siguientes:

Presidente: don Jaime García Añoveros, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Vocales: de designación automática: don Domingo Fernández Lombardo, don José María Martínez Val, y don Teodulfo Lagunero Muños, catedráticos de la disciplina con destino en las Escuelas de Comercio de Málaga, Ciudad Real y Cádiz, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación:

Don Aurelio Menéndez Menéndez, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Presidente suplente: don Manuel Olivencia Ruiz, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Presidente suplente: don Manuel Olivenza Ruiz, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Vocales suplentes: de designación automática.

Don Bernardo Pérez Sales, don Salvador López Sanz y don Lucio Rodríguez López, catedráticos de la disciplina con destino en las Escuelas de Comercio de Alicante, Valencia y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

De libre elección entre los propuestos en terna por el Consejo Nacional de Educación:

Don Julián Aparicio Ramos, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

CONCURSO DE TRASLADO

Visto el expediente incoado para proveer las cátedras de Contabilidad de las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Logroño, Lugo, Orense y Vitoria, convocadas a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 30 de octubre de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* de 28 de noviembre), entre catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General, por no haber sido solicitada ninguna de las mencionadas cátedras, ha resuelto declararlas desiertas, y que se convoque, en su día, al turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1962.—El Director general, *Pío García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

OPOSICIONES

Terminado el plazo de admisión de instancias al concurso oposición a una cátedra de Solfeo del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* de 12 de diciembre),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos a dicho concurso oposición:

Don José Ferrandiz Barberá.
Doña Milagros Porta Siso.
Don Luis Gregorio Rodríguez Sainz.
Don Manuel Angulo López-Casero.
Doña Elisa Rodríguez Porrera.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de diciembre último se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y reparación en el Instituto Laboral de Noya (La Coruña), según proyecto redactado por el arquitecto don Víctor Caballero Ungría.

El presupuesto de contrata es de ochocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con veintiséis céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día veintiséis de febrero próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 (Gaceta del 8).

La fianza provisional es de dieciséis mil novecientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, núm. 34, a las doce del día 28 de febrero próximo.

La mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral y formarán parte de ella: un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el presidente de la mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *de la Provincia* de La Coruña. También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes, y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ....., provincia de ....., cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el precio fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 (Gaceta del 8), y especialmente a lo provenido en el número 13 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 22 de enero de 1962.—El Director general de Enseñanza Laboral, *Guillermo de Reyna*.



ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.º. 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

Terminado el plazo de admisión de nuevas solicitudes al concurso oposición a la cátedra de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música de Murcia, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de diciembre último,

Esta Dirección General hace público para general conocimiento la declaración de conclusо de dicho nuevo plazo de admisión, sin la de ningún nuevo aspirante, por estar presentada fuera de plazo de única instancia recibida, de doña Concepción Santes Rico.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID 1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 2(por 100 al profesorado y al persona dependiente de Educación Nacional

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

EDITA

SECCION DE PUBLICCIAONES

de la

SECRETARIA GENERAL TECNICA

del

Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Telét. 21 96 08

Suscripción

Anual	200 ptas
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ..	6 »

PUBLICACION BISEMANAL



FERNANDO VARELA COLMEIRO. *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P E N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: ***Los tests.***
2. M. MUÑOZ CORTES: ***El español vulgar.***
3. A. MEDINA: ***Bibliografía infantil recreativa.***

Gráficas Benzal, Virtudes, 7, Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Lunes 19 de febrero de 1962 — Núm. 15

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Circular sobre los gastos de sostenimiento de las Secciones filiales de los Institutos ... 394

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Escalafones del Magisterio

Resolución dando normas para el pago de las gratificaciones complementarias al Magisterio Nacional Primario ... 396

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución sobre jubilación y prórroga del servicio activo de maestros interinos ... 398

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza a la Fundación «Valledor», de Castropol (Oviedo), para vender en pública subasta unas fincas rústicas de dicha obra pía ... 398

Otra elevando a definitiva la adjudicación provisional de varias fincas propiedad de la Fundación «Juan José Orea y Luz», de Madrid ... 399

Otra por la que se autoriza a la Fundación «Sierra Pambley», de León, para contratar el establecimiento de una servidumbre en una finca propiedad de la Institución ... 400

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal docente.—Resolución sobre aumento de las plantillas de profesorado en las diversas categorías ... 400

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de reparación general del Grupo escolar de Briviesca (Burgos) ... 404

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada en Pamplona y Lisboa (Portugal) ... 404

Otra sobre ampliación del colegio «Reina de las Misiones», de Madrid ... 406

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas públicas municipales en Albalat de la Ribera (Valencia) y Guijuelo (Salamanca) ... 406

Otras aprobando el concierto y los reglamentos de las Bibliotecas públicas municipales de Alcaudete de la Jara (Toledo) y La Puebla de Híjar (Teruel) ... 407

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Personal directivo.—Orden por la que se acepta la renuncia como secretario de la Comisaría de Protección Escolar del distrito universitario de Valladolid, a don Jesús Manrique González ... 407

Otra por la que se nombra a don Francisco Gon-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

zález Navarro, secretario de la Comisaría de Protección Escolar del distrito universitario de Valladolid 407

Becas.—Orden sobre estimación de reclamaciones y concesión de las que se citan, a los señores que se relacionan 407

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Concurso.—Orden por la que se convocan las plazas vacantes de delegados administrativos de Educación Nacional de Badajoz, Cáceres, Logroño, Salamanca y Valladolid, entre funcionarios del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento 407

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Convocatoria para cubrir plazas de profesor y auxiliares de conversación en Lengua Española en «colleges» del Reino Unido, en intercambio con dicha nación, para el curso 1962-63 411

Otra de dos becas de la Fundación «Stevenson», para realizar estudios en Escocia durante el curso 1962-63 411

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Circular de 16 de enero de 1962 sobre los gastos de sostenimiento de las Secciones filiales de Institutos.

Los esfuerzos del Ministerio de Educación Nacional para mejorar la situación económica de las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media se han encaminado, durante todo el año 1961, a dos fines: poder asumir íntegramente el compromiso de su sostenimiento, terminando con las cláusulas de pago condicional, y elevar la remuneración de cada uno de los profesores a una cifra muy superior a la actual.

El crédito de la Ley de Presupuestos permite alcanzar casi en su totalidad el primero de los fines propuestos: pero en cuanto al segundo, es decir, la elevación de los haberes, el Ministerio ha tenido que arbitrar una fórmula supletoria y provisional que, efectivamente, permitirá hacer frente a esos gastos, si bien mediante un libramiento que complemente al ordinario.

Con el fin, pues, de que cada una de las Secciones filiales conozca las medidas adoptadas para costear sus gastos, Esta Dirección General participa a VV. SS.:

1.° *Compromiso de sostenimiento.*

Desde el día 1 de enero de 1962, todas las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media cuyos acuerdos han sido *ya firmados y aprobados* por el Ministerio han quedado incluídas por igual en el compromiso de sostenimiento con cargo a los créditos de Educación Nacional, salvo las estipuladas con compromiso de pago en firme por la entidad colaboradora.

Las cláusulas de subvención condicional se han entendido prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 1961 y caducadas en esa misma fecha.

Las Secciones filiales que se constituyan en adelante serán convenidas con compromiso en firme o con cláusula condicional, según lo permitan los créditos disponibles.

2.° *Créditos para el pago de los gastos.*

Según lo indicado en el apartado anterior, el sostenimiento de las Secciones filiales tendrá efecto, en tanto no varíen las circunstancias económicas, con cargo al patrimonio o créditos que para cada una de ellas se expresa a continuación:

a) Secciones no costeadas por el Estado.

1. Madrid, «Lope de Vega», número 2 (f): Parque Móvil de los Ministerios Civiles.
2. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 2 (m): Parque Móvil de los Ministerios Civiles.
3. Oviedo (femenino), número 2 (f): Diputación Provincial de Oviedo.

b) Secciones costeadas con cargo a la Caja Unica Especial del Ministerio de Educación Nacional.

1. Albacete, número 1 (m).
2. Albacete, número 2 (f).
3. Bilbao (masculino), número 1 (m).
4. Bilbao (masculino), número 2 (m).
5. San Sebastián, número 1 (m).
6. San Sebastián, número 2 (f).
7. Santander, número 1 (m)

y las Secciones filiales ya aprobadas, pero aplazadas, si inician o reanudan su funcionamiento:

8. Madrid, «Lope de Vega», número 3 (f).
9. Salamanca (masculino), número 1 (m).
10. Zaragoza, «Miguel Servet», número 1 (f).

c) Secciones costeadas con cargo al Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional; crédito número 345 353; *partida* 1:

1. Alicante, número 1 (m).
2. Barcelona, «Ausías March», número 1 (m).
3. Barcelona, «Ausías March», número 2 (m).
4. Barcelona, «Ausías March», número 3 (m).
5. Barcelona, «Maragall», número 1 (f).
6. Barcelona, «Maragall», número 2 (f).
7. Barcelona, «Menéndez Pelayo», número 1 (m).
8. Barcelona, «Menéndez Pelayo», número 2 (m).
9. Barcelona, «Verdaguer», número 1 (f).
10. Gijón, número 1 (f).

11. Granada, «Padre Suárez», número 1 (m).
12. León, «Juan del Enzina», número 1 (f).
13. Madrid, «Beatriz Galindo», número 1 (f).
14. Madrid, Isabel la Católica», número 1 (f).
15. Madrid, «Isabel la Católica», número 2 (f).
16. Madrid, «Isabel la Católica», número 3 (f).
17. Madrid, «Lope de Vega», número 1 (f).
18. Madrid, «Lope de Vega», número 4 (f).
19. Madrid, «Lope de Vega», número 5 (f).
20. Madrid, «Lope de Vega», número 6 (f).
21. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 1 (m).
22. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 3 (m).
23. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 4 (m).
24. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 5 (m).
25. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 6 (m).
26. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 7 (m).
27. Oviedo (masculino), número 1 (m).
28. Oviedo (masculino), número 2 (m).
29. Oviedo (femenino), número 1 (f).
30. Valencia, «Luis Vives», número 1 (m).
31. Valencia, «Luis Vives», número 2 (m).
32. Valencia, «Luis Vives», número 3 (m).
33. Valencia, «San Vicente Ferrer», número 1 (f).
34. Valencia, «San Vicente Ferrer», número 2 (f).
35. Valladolid, «Zorrilla», número 1 (m).
36. Valladolid, «Núñez de Arce», número 1 (f).
37. Zaragoza, «Goya», número 1 (m).
38. Zaragoza, «Goya», número 2 (m).
39. Zaragoza, «Goya», número 3 (m).
40. Zaragoza, «Goya», número 4 (m).

d) Secciones futuras.

En sus respectivos acuerdos se determinará el crédito con cargo al cual han de ser costeadas o si la cláusula de pago es condicional.

3.° *Gastos costeados por el Ministerio.*

La cantidad que el Ministerio de Educación Nacional se compromete a abonar es la estipulada para cada Sección filial en su respectivo acuerdo o en las modificaciones convenidas posteriormente; pero en ningún caso podrá exceder dicha cantidad de 548.500 pesetas, cifra máxima prevista para las Secciones en pleno funcionamiento, que hayan implantado todos los cursos del plan y alcanzado la cifra máxima de alumnos en sus clases diurnas y nocturnas y que hayan alcanzado asimismo la plantilla máxima de personal, es decir, dos profesores de Religión y 20 de las restantes disciplinas, incluído el director.

Esa cifra límite de 548.500 pesetas es la que garantiza que el Ministerio pueda costear los gastos de las 40 Secciones filiales mencionadas en el párrafo *c)* del apartado 2.° de esta Circular, y se considera suficiente, de momento, para cualquier Sección filial.

4.° *Módulos de los gastos comprometidos.*

A partir de 1 de enero de 1962, y sin perjuicio de lo que se indica en otros apartados de esta Circular, en cuanto al complemento de haberes, regirán los siguientes módulos en las Secciones filiales:

a) Gratificación por Dirección: 14 pagas de 1.200 pesetas: 16.800 pesetas; *b)* Director espiritual: ídem de 1.200 pesetas: 16.800 pesetas; *c)* Profesores de Religión, cada uno: 14 pagas de 1.440 pesetas: 20.160 pesetas; *d)* Otros profesores (incluído el Director técnico), cada uno: 14 pagas de 1.440 pesetas. 20.160 pesetas; *e)* Gastos diversos: crédito global: 71.380 pesetas.

Esta partida de «gastos diversos» la emplearán las Secciones filiales en las siguientes atenciones:

e-1) Abonar al Director técnico 10 pagas de 500 pesetas, si funcionan bajo su dirección los estudios nocturnos.

e-2) Abonar 10 pagas de 1.080 pesetas a cada uno de los profesores que con autorización del Ministerio tenga a su cargo diecinueve horas de clase semanales por lo menos.

e-3) El sobrante de las 71.380 pesetas, después de cubiertas las atenciones de los dos párrafos anteriores, será invertido en adquisición, instalación y reparación del material y en los demás gastos de sostenimiento, tanto de las clases diurnas como de las nocturnas

5.° *Libramiento ordinario.*

Al comienzo de cada ejercicio económico, *que coincide con el año natural*, la Dirección General de Enseñanza Media inicia un expediente económico para el libramiento de la cantidad comprometida, ajustándose a los módulos del apartado 4.° de esta Circular.

Tal expediente alcanza, pues, al pago de los haberes básicos desde enero a diciembre, más las pagas extraordinarias, a la subvención para gastos diversos y, en su caso, también a una cantidad prevista para sufragar los gastos que se produzcan en los meses venideros de octubre a dicimebre, al implantar nuevos cursos o ampliar el número de grupos de alumnos.

6.° *Aplicación de la Reglamentación del Trabajo.*

El Ministerio de Trabajo, por Orden de 9 de septiembre de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 19) ha aprobado la nueva Reglamentación Nacional del Trabajo en la enseñanza no estatal; y aunque *su artículo 1.° excluye* de su ámbito los Centros que dependen directamente del Estado, cuyo personal sea retribuido con cargo al presupuesto del mismo, como es el caso de las Secciones filiales, la Dirección General de Enseñanza Media desea, a título de equidad, abonar a los profesores de las Secciones filiales una cantidad no menor de la que señala aquella Reglamentación para el personal de los centros no estatales de enseñanza media de la categoría especial, es decir, catorce pagas al año con los siguientes módulos:

a) Director técnico: 2.000 pesetas mensuales.

b) Profesores (incluido el director técnico), cada uno: 735 pesetas al mes por cada hora de clase diaria.

7.° *Libramiento complementario.*

Para hacer efectivo el propósito expresado en el apartado anterior, la dirección de cada sección filial debe elevar a la Dirección General de Enseñanza Media, *dentro del mes de cada año*, un cálculo de la diferencia entre los haberes básicos (y la gratificación por horas extraordinarias, en su caso) y los que se abonarían a cada profesor, de acuerdo con la citada Reglamentación del Trabajo, teniendo en cuenta el número de horas efectivas de clase, tanto diurnas como nocturnas, del interesado.

En la medida que lo permitan los créditos disponibles, la Dirección General de Enseñanza Media iniciará un expediente económico para que se libre en favor de cada sección filial la cantidad necesaria para el pago de aquella diferencia.

8.° *Gastos de formación profesional y laboral.*

Las normas de la presente Circular se refieren sólo a los gastos de las enseñanzas del bachillerato y no condicionan la concesión de otras subvenciones posibles por los organismos competentes para los gastos de formación profesional y bachillerato laboral.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—El Director general, *Lorenzo Vilas.*

Sres. Directores técnicos de las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Sres. Presidentes de las entidades colaboradoras.

Para conocimiento. Ilmos. Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media interesados.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Escalafones del Magisterio

Resolución de 1 de febrero de 1962 dando normas para el pago de las gratificaciones complementarias al Magisterio Nacional Primario. (*B. O. del Estado* de 7-II-62.)

Acordada por Orden ministerial de esta fecha la distribución del crédito global de 800.000 000 de pesetas, figurando en la aplicación 347.123/11ª del vigente presupuesto de gastos de este Departamento para gratificaciones complementarias al Magisterio Nacional Primario, en uso de la autorización concedida en su apartado segundo y para mejor aplicación de sus preceptos,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Que con efectos económicos del día 1 de enero del año en curso se acrediten al Magisterio Nacional Primario, en activo servicio en la indicada fecha, las gratificaciones complementarias que se detallan a continuación:

a) De 12.000 pesetas anuales a todos los maestros y maestras nacionales figurados en la categoría primera del escalafón general.

De 10.920 pesetas anuales a los maestros y maestras nacionales comprendidos en las categorías segunda y tercera.

De 9.720 pesetas anuales a los maestros y maestras correspondientes a las categorías cuarta y quinta, y

De 9.120 pesetas anuales a los maestros y maestras de las restantes categorías del referido escalafón general del Magisterio.

b) Se acreditará asimismo, con iguales efectos económicos, la gratificación correspondiente a su categoría a los actuales maestros y maestras (10 de la tercera categoría y 1 de la cuarta) procedentes de la zona norte de Marruecos, integrados en la Administración Central, que perciben sus sueldos con cargo a la sección veintiocho «Obligaciones a extinguir».

c) Con los mismos efectos económicos del día 1 de enero último se acreditará la gratificación complementaria de 9.120 pesetas anuales a cuantos maestros y maestras de Enseñanza Primaria vengan sirviendo escuelas nacionales con el carácter de derechos limitados, rurales, volantes, sin confirmar o interinos; a los que percibiendo el sueldo de entrada en el Magisterio, estén en expectativa de que se les otorgue el lugar escalafonal y el sueldo que pueda corresponderles, y a los demás maestros nacionales con derecho a sueldo, quedando excluidos de esta gratificación los denominados «idóneos».

d) Igualmente se acreditará la gratificación complementaria de 9.120 pesetas anuales a partir del día 1 de enero del año actual a cuantos maestros y maestras de Enseñanza Primaria que, sin figurar en el escalafón general del Magisterio, presten servicio como tales maestros en los siguientes Centros docentes:

Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia».
Instituto Nacional de Pedagogía y Terapéutica, y
Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos.

Segundo.—El pago de las gratificaciones complementarias a los maestros y maestras a que se hace referencia en los apartados anteriores se realizará por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional o por los administradores provinciales, cuando estén nombrados en propiedad, a cuyo efecto unas u otros formalizarán mensualmente las oportunas nóminas que, por triplicado ejemplar, tramitarán a través de la Sección Administrativa de Créditos del Departamento, con arreglo a las formalidades e instrucciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

A la primera nómina que se formalice se unirá: Copias de la Orden ministerial de autorización del servicio de la de la presente Resolución y certificación cuyo modelo se detalla a continuación. En nóminas sucesivas sólo se unirá certificado, expedido por la Delegación Administrativa correspondiente, en la que se haga constar: «sin alteración en relación con la nómina del mes anterior» o bien el detalle de las altas y bajas producidas durante el mes.

A los efectos de aplicación del impuesto por rendimiento de trabajo personal (utilidades) a la gratificación que se acredite a cada perceptor se acumulará el sueldo, quinquenios, pagas extraordinarias y otros emolumentos que perciba y estén sujetos a tributación, y

Tercero.—Por esta Dirección General se dictarán, en su día, las oportunas normas e instrucciones para el pago de las gratificaciones que por los restantes conceptos se establecen en la referida Orden ministerial.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*
Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

Don ....., Delegado Administrativo de Educación Nacional de .....

CERTIFICO: Que los perceptores figurados en la adjunta nómina, maestros y maestras de Enseñanza primaria, con destino en Escuelas nacionales o Centros docentes de esta provincia, tienen derecho al percibo de las gratificaciones complementarias que en ella se les acredita, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha ..... («Boletín Oficial» de .....), dictada en ejecución de la Orden ministerial de fecha ..... anterior («Boletín Oficial del Estado» .....), y por figurar incluidos en las distintas categorías del Escalafón general del Magisterio, o como comprendidos en los apartados *b), c)* y *d)* de la Orden de la Dirección General antes citada, según se detalla a continuación:

Número de orden	*Apartado*	*Nombre y apellidos*	*Categoría*	*Gratificación anual*
	A (1)			
	B (2)			
	C (3)			
	D (4)			

Y para que conste y unir a la expresada nómina, expido la presente que firmo en ..... a ..... de ..... de mil novecientos sesenta y dos.

(Firma)

(Sello)

(1) Maestros escalafonados.
(2) Maestros Zona Norte Marruecos.
(3) Maestros derechos limitados, rurales, volantes, sin confirmar, interinos y demás maestros nacionales con derecho a sueldo.
(4) Maestros de Enseñanza Primaria con destino en Centros diversos.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de 13 de enero de 1962 sobre jubilación y prórroga del servicio activo de maestros interinos. (*B. O. del Estado* de 3-II-62.)

Algunas Delegaciones Administrativas de Educación Nacional han formulado consultas acerca de la jubilación de Maestros interinos, de la posibilidad de concederles prórroga en su servicio activo y de los requisitos para llevarla a cabo.

Ya por Resolución de esta Dirección General, en 31 de enero de 1955, se recogieron los criterios de la jurisdicción de agravios en orden a la jubilación de funcionarios interinos; pero la circunstancia de que las interinidades en el Magisterio se otorgan normalmente con carácter temporal, todo lo más por cursos académicos, y necesitan nuevo nombramiento o al menos acuerdo expreso de prórroga para la continuación del servicio, puede suscitarse en apariencia dificultades para que se aplique aquel criterio y el de la Resolución dada por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas en 19 de noviembre de 1959.

Sin embargo, son las instrucciones de esa disposición las que deben tenerse en cuenta, como ya ordenó para el régimen de la Enseñanza Media la Resolución de la respectiva Dirección General de 30 de noviembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de enero de 1960), y con más amplio carácter la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 7 de enero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 15 de enero.)

Por ello, para solucionar las dudas referidas, y previa consulta con la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha resuelto recordar que, de conformidad con la legislación de Clases Pasivas y con las disposiciones mencionadas, debe observarse lo siguiente en orden a jubilación y prórroga en el servicio activo de los Maestros interinos.

1.° Los maestros interinos que al cumplir los setenta años de edad no acrediten por lo menos diez años de servicios al Estado deben ser jubilados con carácter forzoso.

2.° Los maestros interinos con más de diez años y menos de veinte de servicios al Estado serán también jubilados cuando cumplan setenta años de edad, a menos que soliciten prórroga para el servicio activo.

En el caso de que formulen esa solicitud se tramitará el expediente de capacidad prevenido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en el cual, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de marzo), los interesados deberán justificar su pretensión mediante declaración jurada que comprenda todos los servicios prestados al Estado, tanto civiles como militares. Acompañarán también a la instancia los documentos acreditativos de la prestación de los servicios citados, que les serán devueltos una vez que sea firme el acuerdo recaído

En los casos de duda sobre la procedencia de conceder prórroga por razón de la abonabilidad o no abonabilidad de los servicios justificados por los interesados, se recabará, antes de dictar acuerdo, el informe de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, remitiendo la instancia y documentos a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez calificados por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas los servicios acreditados, si el interesado tiene más de diez años de servicios abonables y menos de veinte, será prorrogado en su servicio interino, si lo está prestando, o habilitado para obtener nuevos nombramientos interinos, hasta completar los veinte años de servicios, siempre mediante instrucción del expediente anual de capacidad.

3.° Los maestros interinos con más de veinte años de servicios serán jubilados, desde luego, al cumplir los setenta años de edad.

No obstante, si conforme al acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, no cuentan con veinte años de servicios abonables, podrán obtener las prórrogas en su servicio activo en las mismas condiciones que las indicadas en el número anterior, anulándose previamente el acuerdo de jubilación.

4.° Cuando cumplidos setenta años de edad se cuenten más de veinte años de servicios abonables, siempre previa declaración de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, no se concederá prórroga alguna.

5.° Con el fin de que no se produzcan órdenes de jubilación que luego hubieran de ser revocadas, los interesados, antes de que cumplan los setenta años, y con tiempo suficiente, deberán instruir el expediente de capacidad si desean obtener prórroga en el servicio activo.

6.° El Decreto de 23 de enero de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de febrero) prohibe otorgar ascensos a los que después de cumplida la edad de jubilación forzosa obtienen prórroga en el servicio activo por acreditar menos de veinte años de servicios abonables. Pero esta prohibición no puede hacerse extensiva a los casos de aumento de dotación presupuestaria cuya concesión no implica realmente un ascenso, sino elevación de retribución sin alteración de categoría: por lo que tales aumentos por elevarse los sueldos en el presupuesto, se habrán de acreditar a los maestros que se encuentran en tal situación, aunque fueran interinos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benefico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Patronato de la fundación benéfico-docente «Valledor», de Castropol (Oviedo) ha elevado a este Ministerio el expediente instruído para la enajenación de bienes propiedad de la Obra Pía;

Resultando que los bienes objeto de la enajenación figuran descritos en la certificación unida al expediente, estando valorados en conjunto en la cantidad de ciento noventa y tres mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas;

Resultando que asimismo se acompaña al expediente un pliego de condiciones para la subasta redactado por el Patronato de la Institución;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y el pliego general de condiciones para la venta en subasta de bienes pertenecientes a fundaciones benéfico-docentes, aprobado por Orden de este Ministerio de 4 de marzo de 1955;

Considerando que en el expediente se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 2.° del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, siendo este Departamento competente para su resolución, conforme a las faculta-

des que le concede la regla 4.ª, artículo 5.º de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que las fundaciones benéfico-docentes no pueden retener más inmuebles que los necesarios a los fines de su institución, según preceptúa el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, por lo que evidentemente procede autorizar al Patronato para que verifique la enajenación de bienes fundacionales solicitadas;

Considerando que el pliego de condiciones redactado por el Patronato de la fundación se ajusta sustancialmente a lo dispuesto en el pliego general aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, sin que exista inconveniente alguno en aceptar las condiciones especiales establecidas en el mismo, que tienen un carácter complementario de las que figuran en el referido pliego general, y que se adaptan perfectamente a las especiales características de la subasta;

Considerando que, conforme al precitado pliego de condiciones, la subasta debe celebrarse por el sistema de pujas a la llana u ofertas verbales, ante una mesa constituída en la forma que determina el artículo 6.º del pliego general, debiendo ser anunciada por el Patronato en el *Boletín Oficial* de la provincia y en dos de los periódicos de mayor circulación en la misma, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los pueblos en que radican las fincas, con 15 días de anticipación, por lo menos, al día de la celebración de la subasta, en la forma que dispone el artículo 2.º del pliego general,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto.

1.º Autorizar al Patronato de la fundación benéfico-docente «Valledor», de Castropol (Oviedo) para vender en pública subasta notarial los bienes descritos en la certificación de bienes unida al expediente, fijándose como tipos mínimos de licitación los correspondientes a la tasación pericial de los mismos.

2.º Que la subasta se celebre por el sistema de ofertas verbales o pujas a la llana, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego general aprobado por este Ministerio con fecha 4 de marzo de 1955 y las especiales fijadas por el Patronato de la Institución, el día 17 de marzo próximo, a las 11 horas, en el edificio Colegio de la fundación.

Lo digo a V, I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que por Orden ministerial de 26 de abril del pasado año, se autorizó al Patronato de la fundación «Juan José Orea y de Luz, para enajenar en pública subasta 188 fincas de su propiedad, quedando a criterio del Patronato la determinación del número de fincas que habían de constituir los varios lotes en que podrían ser agrupadas las fincas;

Resultando que celebrado el primer acto de la subasta en 27 de septiembre de 1961, de las 15 fincas que compusieron el primer lote sólo fue adquirida una de ellas, por lo que en una segunda actuación se procedió a subastar el resto, constituido por 163;

Resultando que para este acto se señaló el 29 de diciembre de 1961 y, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos en el Pliego General de Condiciones de 4 de marzo de 1955, la subasta tuvo lugar en Villarejo de Fuentes, ante el notario del mismo lugar, don Joaquín Madero Valdeolmos, quien remite a este Departamento el acta notarial en la que consta la relación de fincas y circunstancias que en la misma se especifican;

Resultando que en el acta mencionada se acredita que sólo se adjudicaron las fincas que a continuación se mencionan, quedando desiertas las restantes.

Relación de fincas: Finca número 16 adjudicada a don Julián Carrasco Gómez y a don Santiago González Belinchón por mitad en común y proindiviso, en el precio de dos mil seiscientas pesetas.

Finca número 18, adjudicada a don Emiliano Ocaña Solera, en el precio de catorce mil novecientas pesetas.

Finca número 22, adjudicada a don Julián de la Fuente Benita en la cantidad de tres mil novecientas pesetas.

Finca número 23, adjudicada a don Urbano Abad García y a don Trinidad Fernández Ortiz, por mitad en común y proindiviso en el precio de ocho mil pesetas. Depósito constituido ochocientas pesetas.

Finca número 24, adjudicada a don Emilio Martínez Carrascosa en seis mil quinientas pesetas.

Finca número 25, adjudicada a don Abundio de la Fuente Olivares, en siete mil novecientas pesetas.

Finca número 26, adjudicada a don Florencio Plaza San Juan, don Trinidad Fernández Ortiz y don Benito Martínez Martínez, por iguales terceras partes indivisas en pesetas ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Finca número 27, adjudicada a don Mariano de la Fuente Olivares y a don Angel Vara Rubio, en veinticinco mil pesetas.

Finca número 37, adjudicada a don Gregorio Calleja Saez y a don Camilo Carrasco Gómez, en cinco mil cuatrocientas pesetas (por mitad en comun y proindiviso).

Finca número 38, adjudicada a don Félix de la Fuente Saiz y a don José María Ramírez Molina en once mil cien pesetas.

Finca número 44, adjudicada a don Mariano de la Fuente Olivares y a don Angel Vara Rubio, por mitad en común y proindiviso en el precio de veintiocho mil pesetas.

Finca número 48, adjudicada a don José María Ramírez Molina en el precio de cinco mil cien pesetas.

Finca número 50, adjudicada a don José María Ramírez Molina en el precio de dieciocho mil setecientas pesetas.

Finca número 62, adjudicada a don José María Ramírez Molina y a don Lorenzo Bautista Plaza, por mitad en común y proindiviso en el precio de once mil doscientas pesetas.

Finca número 65, adjudicada a don Alfonso Sáiz Olmeda, con reserva del derecho de ceder a tercera persona, en el precio de treinta y siete mil cuarenta y cuatro pesetas.

Finca número 70, adjudicada a don Alfonso Sáiz Olmeda, con facultad de ceder el remate a tercera persona, en el precio de sesenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas.

Finca número 74, adjudicada a don Camilo Carrasco Gómez en el precio de cinco mil quinientas pesetas.

Finca número 77, adjudicada a don Desiderio Jiménez Peña, en el precio de setenta y seis mil setecientas treinta y seis pesetas.

Finca número 94, adjudicada a don Germán Giménez Peña en el precio de siete mil ochocientas sesenta pesetas.

Finca número 102, adjudicada a don Félix Gómez Muñoz en el precio de diez y seis mil ciento catorce pesetas.

Finca número 103, adjudicada a don Félix Gómez Muñoz en el precio de veintitres mil seiscientas treinta y dos pesetas.

Finca número 107, adjudicada a don José María Ramírez Molina en el pre-

cio de dieciseis mil seiscientas pesetas;

Resultando que en el desarrollo de la subasta cuya mesa estuvo constituída por un presidente designada por este Ministerio, y dos vocales en representación el uno de la Junta Provincial de Beneficencia de Cuenca y el otro, del Patronato de la fundación, se observaron estrictamente todos los extremos marcados en las disposiciones vigentes, y no se produjo reclamación ni queja alguna contra el acto de la misma;

Vistos los Reales Decretos de 19 de agosto de 1923 y demás disposiciones pertinentes;

Considerando que las adjudicaciones de las fincas mencionadas a los postores que se especifican, tuvo lugar con arreglo al precio de tasación o mejora del mismo, en cuyo caso se adjudicó al mejor postor, por lo que habiéndose cumplido todos los trámites exigidos para estos actos, procede que sea elevada a definitiva la adjudicación que entonces se hizo de una manera provisional,

Esta Subsecretaría a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Aprobar en todas sus partes el acto de la subasta celebrado el 29 de diciembre de 1961, en Villarejo de Fuentes, con objeto de enajenar diversas fincas propiedad de la fundación «Juan José Orea y Luz.

2.° Considerar desierta esta subasta en la parte que afecta a las fincas no reseñadas en el acta de la misma.

3.° Elevar a definitiva las adjudicaciones que de las fincas reseñadas en el acta se hicieron a sus respectivos postores en los precios que se señalan en la mencionada acta provisional y ateniéndose para su delimitación a las circunstancias de capacidad y límites que en la misma constan.

4.° Que con arreglo al artículo 34 del Pleito General de Condiciones de 4 de marzo de 1955 la escritura definitiva de venta se otorgue ante el notario de Villarejo de Fuentes, por el presidente de la fundación «Juan José Orea y de Luz» o por el señor albacea de la misma don Arsenio Alarcón Esteso, con la representación de la Junta Provincial de Beneficencia de Cuenca, dándose a la cantidad que se obtenga como precio de las fincas vendidas la finalidad señalada por el fundador de la Institución antes mencionada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1962.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que Frigoríficos Leoneses, S. A. interesa del Patronato de la fundación «Sierra Pambley» de León autorización para instalar a través de una finca propiedad de la mencionada Obra Pía una tubería de desagüe en una longitud de 250 metros y a un metro de profundidad;

Resultando que la empresa Frigoríficos Leoneses fundamenta su petición en el hecho de que proyecta la construcción de una gran factoria en terreno ya adquiridos en el kilómetro 2,5 de la carretera de León a Caboalles, en término municipal de San Andrés del Rabanedo, siendo imposible, por razones técnicas, no superables, que las aguas residuales de la expresada factoría evacuen al colector construido para el «Barrio de Pinilla», propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de la capital, por lo que se ve en la precisión de tramitar el oportuno expediente para que se autorice la evacuación al río Bernesga, previa la correspondiente depuración, a través de la finca mencionada de la fundación, por no haber otro procedimiento para ello;

Resultando que, según afirma el Patronato de la Institución, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo ha informado favorablemente la petición de Frigoríficos Leoneses, S. A. fundamentando su criterio en razón a la enorme importancia que para el mismo ha de tener el establecimiento de la factoría, no solo por razones fiscales, sino también porque la realidad de tales instalaciones supondría como inmediata consecuencia la colocación de numerosos obreros de la densa población de la zona afectada;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de León informa asimismo favorablemente la petición formulada por la empresa Frigoríficos Leoneses, S. A.

Considerando que la concesión del permiso solicitado por la Entidad Mercantil de que se habla de la fundación aparecía como predio sirviente, con la consiguiente ilimitación en el derecho de la propiedad, lo que naturalmente no puede admitirse sin la consiguiente compensación económica;

Considerando que hallándose arrendada la finca de que se viene hablando y siendo probable que la instalación de la tubería descrita origine perjuicios a los cultivadores, frigoríficos leoneses deberá comprometerse a indemnizar a los cultivadores de los perjuicios aludidos y a reparar a su costa los daños que la instalación de la tubería pueda originar;

Considerando que, aceptadas por Frigoríficos Leoneses, S. A. las condiciones señaladas en los considerandos anteriores, puede accederse a su pretensión y autorizársele a instalar la conducción de residuos en lo forma interesada,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Autorizar al Patronato de la fundación «Sierra Pambley» de León a contratar con Frigoríficos Leoneses, S. A. el establecimiento de una servidumbre en una finca propiedad de la Institución, consistente en la instalación de una tubería de desague de productos residuales, en la forma pretendida por la Sociedad Mercantil citada.

2.° Que, por el propio Patronato y con intervención de la Junta Provincial de Beneficencia, debe concertarse la compensación económica que Frigoríficos Leoneses deberá abonar a la fundación por la desvalorización que la constitución de una servidumbre significa siempre para el predio sirviente.

3.° Que el propio tiempo la empresa solicitante deberá comprometerse a abonar las indemnizaciones por los perjuicios que la instalación origine a los cultivadores y a reparar los daños que produzca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL DOCENTE

En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos para el bienio de 1962-63, que aumenta la plantilla de este profesorado en sus diversas categorías,

Esta Dirección General, ha resuelto ascender a las categorías, sueldos y gratificaciones fijas que se indican a los catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan seguidamente:

A la primera categoría, con el suel-

do de 40.200 pesetas y la gratificación fija de 12.000 pesetas anuales:

Doña Carmen Vielva Otorel, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla.

Don Angel Lacalle Fernández, del de Játiva.

Don Juan Nogués Aragonés, del «Fray Luis de León», de Salamanca.

Don Ricardo Carapeto Burgos, del de Badajoz.

Don Julián Alonso Rodríguez, del de Cádiz.

Don Aniceto León Garre, del «Ausias March», de Barcelona.

Don Gregorio Ochoa Martínez-Calle, del de Alcalá.

Don Eugenio Gaite Lueña, del «Zorrilla» de Valladolid.

A la segunda categoría, con el sueldo de 38.520 pesetas y la gratificación fija de 11.500 pesetas anuales:

Don José J. Echave-Sustaeta Arilla, del «Verdaguer» de Barcelona.

Don Eduardo Valentí Fiol, del «Jaime Balmes» de Barcelona.

«Don Félix Lasheras Bernal, del «Menéndez Pelayo» de Barcelona.

Don Remigio V. Tena Mateo, del «Goya» de Zaragoza.

Don Ricardo Aldama Herrero, del «Jaime Balmes» de Barcelona.

Don Eduardo García Rodríguez, del masculino de Bilbao.

Don Antonino González González, del «Lucía de Medrano» de Salamanca.

Don Benedicto Cea Castrillo, del de Segovia.

Don Segundo A. Cabetas Loshuertos, del «Lope de Vega» de Madrid

Don Clemente Fernández Ruiz, del femenino de Málaga.

Don Basilio Francés Rodríguez, del de Santa Cruz de Tenerife.

Don Francisco Aragón Escacena, del femenino de Oviedo.

Don José María Font Tullol, del «Monserrat» de Barcelona.

Doña Dolores Escribano Baonza, del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Don Francisco Morote Chapa, del «Alfonso X el Sabio» de Murcia.

Don José Pena Pena, del «Miguel Servet» de Zaragoza.

Don Santiago Andrés Zapatero, del «Menéndez Pelayo» de Barcelona.

Don Odón Apraiz Buesa, del de Vitoria.

Don Guillermo Díaz Plaja, del «Jaime Balmes» de Barcelona.

Don José Filgueira Valverde, del de Pontevedra.

Don Antonio Rodríguez-Moñino Rodríguez, mitad haberes.

Don Manuel Losa Alvarez, del de Badajoz.

Don Rafael González Sáenz, del «Maragall» de Barcelona.

Don José Fernández Teijeiro, del «Menéndez Pelayo» de Barcelona.

Don Vicente Laciana García, del «Beatriz Galindo» de Madrid.

Don Juan C. Melero Mateo, del de Calatayud.

Don Fernando García de Acilu, del de Zamora.

Don José Giménez Niebla, del «Verdaguer» de Barcelona.

Don Pablo Martín del Castillo, del de Jaén.

Don Florentino Trapero Ballestero, del de Valdepeñas.

Doña Angeles Blanco Mínguez, del «Luis Vives» de Valencia.

Don Julio Fuentes Alonso, del de Alcalá.

Don Ramiro Pedrós Font, del «San Vicente Ferrer» de Valencia.

Don José Esteban Ciriquian, del «Goya» de Zaragoza.

Don Jorge Dou Mas de Xexas, del «Milá y Fontanals» de Barcelona.

Don Emilio Alvarez Aguirre, del masculino de Bilbao.

Don José R. Pascual Ibarra, del «Cervantes» de Madrid.

A la tercera categoría, con el sueldo de 35.880 pesetas y la gratificación fija de 11.000 pesetas anuales:

Don Hilario Sáinz Sáinz-Pardo, del «Rosalía de Castro» de Santiago.

Don José María Martínez Val, del de Ciudad Real.

Don Juan M. Grima Reig, del de Alcoy.

Don Fernando Jiménez de Gregorio, del de Toledo.

Don Manuel Fernández Rodríguez, del «Arzobispo Gelmírez» de Santiago.

Doña Joaquina Comas Ros, del «Milá y Fontanals» de Barfcelona.

Don José Tortajada Pérez, del de Alcalá.

Don Carlos J. Mielgo Hergueta, del Masculino de Málaga.

Don Santiago Sacristán Torralba, del «Ximénez de Rada» de Pamplona.

Don Leopoldo Romo Sánchez, del «Goya» de Zaragoza.

Don Abelardo Cuesta Jiménez, del de Albacete.

Don Salvador Adrover Puig, del «Ramón Llull» de Palma de Mallorca.

Doña Felisa García-Pardo García, del de Toledo.

Don José María Almela Costa, del «Alfonso X el Sabio» de Murcia.

Don Eugenio Ramos Sanz, del «Zorrilla» de Valladolid.

Don Angel Novella Mateo, del de Teruel.

Don Paulino V. Rodríguez García, del masculino de Oviedo.

Don Fernando Peña Pastor, del femenino de Málaga.

Don Eduardo García Rodeja, del «Rosalía de Castro» de Santiago, sueldo de entrada.

Doña Rosa Caballero López, del masculino de Málaga.

Don Fernando Hernández Aina, del de Segovia.

Don Rafael Gambra Ciudad, del «Lope de Vega» de Madrid.

Don José Altamirano Durán, del «Murillo» de Sevilla.

Don Abelardo Rigual Magallón, del de Alicante.

Don Maximino San Miguel Arribas, del «Ramón Llull» de Palma de Mallorca.

Don Alvaro García Velázquez, de la Sección Filial número 2 del «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Don Dimas Fernández-Galiano Fernández, del «Lope de Vega» de Madrid.

Don Tomás A. Recio García, del masculino de Oviedo.

Don Froilán López López, del masculino de Lugo.

Doña Josefa Cereza Alvarez, del «Ximénez de Rada» de Pamplona.

Don José Sánchez Real, del de Tarragona.

Don Juan R. Fernández García, del de Ceuta.

Don Jesús Ruiz Vázquez, del de Jaén.

Doña Amelia Garrido Mareca, del de Palencia.

Don José Pérez Riesco, del masculino de La Coruña.

Don Francisco López Ruiz, del masculino de Málaga.

Don Pedro Pericay Ferriol, del «Montserrat» de Barcelona.

Don Manuel Agud Querol, del de San Sebastián.

Don Eladio Isla Bolaño, del «Juan del Enzina» de León.

Doña María Rosa Lafuente Pons, del de Logroño.

Don Juan J. Ochoa Pascual, del «Príncipe de Viana» de Pamplona.

Don Adolfo García García, del masculino de Oviedo.

Don Marcelino Ibañes Ibañes, del «Zorrilla» de Valladolid.

Don Mariano Navarro Aranda, del «Goya» de Zaragoza.

Don Alvaro Santamaría Arandez, del «Ramón Llull» de Palma de Mallorca.

Don Manuel Segura Suárez-Inclán, del de Tánger.

Don Aureliano Fernández González, del «Murillo» de Sevilla.

Doña María Carmen Pleyán Cerdá, del de Gerona.

Don José María Mohedano Hernández, del de Avila.

Don José María Roca Franquesa, del femenino de Oviedo.

Doña Antonia Suau Mercadal, del femenino de Palma de Mallorca.

Doña Rosario Losada Jávega, del «Verdaguer» de Barcelona.

Don Julio F. Ogando Vázquez, del de Orense.

Don José María Viqueira Barreiro, del de Lisboa.

Don José Anglada Llovera, del «Montserrat» de Barcelona.

Don Eduardo Jiménez Alvarez de Sotomayor, del «San Isidoro» de Sevilla.

Don Leandro García-Lomas Alessón, del de Toledo.

Don Antonio Millán Puelles, del «Cervantes» de Madrid.

Don José Díez García del de Cabra.

Don José López Hoyos, del de Torrelavega.

Don Rufo Crespo Cereceda, del «Ausias March» de Barcelona.

Don Angel Ariño Montero, del de Melilla.

Doña María Bouzo Santiago, del de Avila.

A la cuarta categoría, con el sueldo de 33.480 pesetas y la gratificación fija de 10.500 pesetas anuales.

Doña Julia Ibarra Pérez-Campoamor, del femenino de Lugo.

Don Víctor Herrero Llorente, del de Cuenca.

Doña Magdalena Díez de Bethencourt, del de Castellón.

Don José María Trillén Llatsé, del de Castellón.

Don Federico Bouza Fernández, del femenino de Lugo.

Doña María Teresa Esteban Sanís, del de Cartagena.

Don Jesús Díaz López, del masculino de Lugo.

Doña María Consuelo Adell Seder, del de Calatayud.

Don José Luis Meana Feito, del femenino de Oviedo.

Don José Sánchez Diana, del de Burgos.

Don Alberto Guri Villar, del de Manresa.

Doña María Angeles San Juan Fernández de Castro, del de Requena.

Don José Sánchez Lasso de la Vega, del «Cervantes» de Madrid.

Don Luis Gil Fernández, del «Beatriz Galindo» de Madrid.

Doña María Concepción Giner Soria, del «Fray Luis de León» de Salamanca.

Don Jesús Lérida Domínguez, del «Núñez de Arce» de Valladolid.

Don Juan Zaragoza Botella, del «Lope de Vega» de Madrid (sueldo de entrada).

Doña María Carmen Fernández Lloréns, del de Tarragona.

Don José Nieto Noya, del de Orense.

Don Francisco González Martínez, del de Burgos.

Don Francisco Martín Ferrero, del «Lucía de Medrano» de Salamanca.

Don Angel Vázquez Cifuentes, del femenino de La Coruña.

Don Francisco García Yagüe, del «Ganivet» de Granada.

Doña Ana Ripoll Sanz, del de Alcoy.

Doña María Roncesvalles Aguerre Celaya, del «Príncipe de Viana» de Pamplona.

Don Saturio Ramírez del Pozo, del «Ganivet» de Granada.

Doña María Amparo Gaya Nuño, del de Soria.

Doña María Luisa Calvo Santamaría, del «Padre Isla» de León.

Doña Caridad Robles Mendo, del de Puertollano.

Doña Herminia Alonso-Vega Sánchez, de la Sección Filial número 1 del Instituto «Beatriz Galindo» de Madrid.

Don Luis Morcillo Munera, del de Albacete.

Don Pedro Ruiz Alonso, del de Santa Cruz de la Palma.

Don Angel García Morales, del de Antequera.

Don Herminio Blanco Santiago, del «Lucía de Medrano» de Salamanca.

Don Francisco Carreño Prieto, del femenino de Palma de Mallorca.

Don Vicente Vallés Valle, del de Huesca.

Doña Josefa Miralles Guas, del «Cervantes» de Madrid.

Doña María Victoria Castillo Rubio, del de Segovia.

Don Rafael Fernández Martínez, del de Alicante.

Don José Luis Turina Garzón, del «Jaime Balmes» de Barcelona.

Don Rigoberto González Arce, del de Burgos.

Doña María Cristina Blanco Mínguez, del masculino de Las Palmas.

Don Manuel Matey Bande, del de Córdoba.

Don Juan Jiménez Báñez, del femenino de Lugo.

Don Emilio de la Iglesia Caruncho, del femenino de La Coruña.

Don Juan García Calvo, del de Castellón.

Doña Otilia López Fanego, del «Cervantes» de Madrid.

Doña Herminia Perales Hanglin, del «Alfonso X el Sabio» de Murcia.

Doña Sara García-Bermejo Ortiz, del de Segovia.

Don Luis Cortés Vázquez, del «Lucía de Medrano» de Salamanca.

Doña Juana de Lis Louis, del de Gijón.

Don Francisco Rodríguez Vadillo, del femenino de Oviedo.

Doña Leonor González Santos, del masculino de Málaga.

Don Fernando Bravo Sánchez, del de Castellón (sueldo de entrada).

Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina, de la Sección Filial número 3 del Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Don Miguel Azara Reverter, del «Jaime Balmes» de Barcelona.

Don José Urdiales Campos, del «Menéndez Pelayo» de Barcelona.

Doña Ana María Jevenois Pérez, del de La Coruña (masculino).

Don Fernando Jiménez Rodríguez, del femenino de Valladolid.

Doña María Lissen Delgado, del «Murillo» de Sevilla.

Don José Vega Merino, del de Santander.

Don José Fradejas Lebrero, del de Ceuta.

Doña Luisa Iravedra Merchante, del de Logroño (sueldo de entrada).

Don Juan Hernández Mora, del de Mahón.

Don Enrique Segura Covarsí, del de Badajoz.

Doña María Gabriela Corcuera Ugarte, del femenino de Bilbao.

Don Jaime Hernández Noda, del femenino de Murcia.

Don Rafael Llamazares González, del de Valdepeñas.

Don Félix Pellicer Rived, del de Santander.

Don José Esteve Pastor, del de Badajoz.

Don Francisco Corchón García, del de Torrelavega (sueldo de entrada).

Don Santiago García Fernández, del de San Sebastián (sueldo de entrada).

Don Marceliano Pardo Casas, del de Jerez.

Don Ricardo Cano Fernández, del de Lorca.

Doña María Rogelia Fernández González, del de Cabra.

Don Jesús Marín Tejerizo, del masculino de Málaga.

Don Andrés Crespí Jaume, del «San Isidro» de Madrid (sueldo de entrada).

Don Conrado Iriarte Fernández, del «San Isidro» de Madrid.

Don Víctor Bort Casanova, del de Manresa.

Don Francisco Canals Vidal, del «Jaime Balmes» de Barcelona.

A la quinta categoría, con el sueldo de 30 960 pesetas y la gratificación fija de 10.000 pesetas anuales.

Don Juan Muñoz Domínguez, del de Tortosa.

Don Serafín Pazo Carracedo, del femenino de Las Palmas.

Don Rafael Fernández Ramírez, del de Valdepeñas.

Don José Sirvent Miquel, del de Gerona.

Don Antonio Cabrera Jiménez, del de Almería.

Don Carlos Sebastián Aguilar, de la Sección Filial número 1 del Instituto «Goya» de Zaragoza.

Don Carlos Criado Martín, del de Ponferrada.

Doña Rafaela Cámara Rodrigo, del de Antequera.

Doña Mercedes Alvarez Lovell, del «Cervantes» de Madrid.

Doña Pilar Granda Nogués, del de Cádiz.

Doña Fernanda Rodríguez Torrás, del masculino de Málaga.

Doña María Luisa Sánchez de Frutos, del masculino de La Coruña.

Doña Rosa Salleras Llinarés, del femenino de Las Palmas.

Don Francisco Solé Piqué, del de Cartagena.

Don José María Pérez Bustamante de Monasterio, del de Ceuta.

Doña Esperanza Albarrán Gómez, del masculino de Sevilla.

Don Alberto Díaz Tejera, del femenino de Bilbao.

Doña Engracia Domingo García, del de Badajoz.

Don Vicente Cirac, del de Vigo.

Don José Bevia Pastor, del de Gijón.

Don Juan Vaqué Jordi, del masculino de Lugo.

Doña María Nieves Llovera Vidal, del de San Sebastián.

Doña Irene Sánchez-Vega Castillo, del de La Laguna.

Doña María Monserrat Catalá Arall, del de Requena.

Doña María Carmen Durán Manero, del de Seo de Urgel.

Don Fernando González Manzano, del masculino de Lugo.

Don Francisco Baños Martos, del de Linares.

Don José María Obón Buj, del femenino de Murcia.

Don Antonio Romero Arres, del de Tarragona.

Don Faustino Martín García del femenino de León.

Don Manuel Vivó Ríus, del de Ciudad Real.

Don Julio Gutiérrez Martínez, del de Palencia.

Don Modesto Llamas Gil, del de Puertollano.

Don Jesús Ortiz Fernández, del de Santa Cruz de Tenerife.

Don Antonio Bruned Gayán, del de Baeza.

Don Antonio Ferraz Fayos, del de Córdoba.

Don Juan Ruiz Cuevas, del de Santa Cruz de la Palma.

Don Ricardo Sánchez Ortiz de Urbina, del de Plasencia.

Doña María Consolación Riaza Pérez, del de Puertollano.

Don Luis Baciero González, del de Jerez.

Don Francisco Trujillo Marín, del de Huelva.

Doña Aquilina Satué Alvarez, del de Calahorra.

Don José Blanco Pérez, del de El Ferrol del Caudillo.

Don Ricardo Correa Ferrer, del de Baeza.

Don Juan Núñez Jiménez, del de Aranda de Duero.

Don Doroteo Martín Matilla, del de Osuna.

Don Julio Valdeón Baruque, del de Palencia.

Doña Rosa Ortega Canadell, del de Soria.

Don Julio Salom Costa, del de Calahorra.

Don Juan Herrero González, del de Melilla.

Don Rafael Ródenas Vilar, del de Aranda de Duero.

Don Evilasio Rodríguez García, del de Ponferrada.

Don Augusto Fernández Quiñones, del de Arrecife de Lanzarote.

Doña Ana Moll Marqués, del femenino de Palma de Mallorca.

Don Antonio López Ruiz, del de Almería.

Doña María Aurora Aragón Fernández, del de Tarragona.

Doña María Asunción Aguilar Pérez, del femenino de Murcia.

Doña María Carmen López de Turiso Moraza, del masculino de Santiago.

Don Ernesto Carratalá García, del de Figueras.

Doña María Claudia Grelier Picard, del de Teruel.

Don Francisco Hernández Rodríguez, del de La Laguna.

Doña María Rosa Mestre Faiget, del de Huelva.

Doña María Andrés Martín, del masculino de Lugo.

Doña Beatriz Inés Martín, del de Santa Cruz de Tenerife.

Don José Mondéjar Cumpián, del de Cuenca.

Don Pedro Correa Rodríguez, del femenino de Pamplona.

Don Benito Varela Jácome, del de San Sebastián.

Don Enrique Fernández Quiñones, del de Cabra.

Don Angel Fernández González, del de Torrelavega.

Don José Luis Aguirre Sirera, del de Reus.

Doña María Angeles Rodríguez Arango, del de Cartagena.

Don Sebastián de la Nuez Caballero, del de Lorca.

Don José Montero Padilla, del de Calatayud.

Doña María Teresa García Alvarez, del de Figueras.

Don Antonio Iniesta Oneca, del de Teruel.

Doña Angela Martín Casabiel, del de Huesca.

Doña María Teresa Bobadilla Valdemoro, del masculino de Málaga.

Doña Eulalia Rodón Binue, del de Ciudad Real.

Don Eudosio Hernández Ortega, del de Lorca.

Doña Dolores Condam Gratacós, del de Requena.

Doña Felisa Crisanto Herrero, del de El Ferrol.

Doña María Luisa de Hoyos Bobo, del de Plasencia.

Doña María Cinta Catalá Poch, del de Seo de Urgel.

Doña Rosalía Polo Domínguez, del de Ciudad Rodrigo.

Doña María Socorro Pastor Cárcamo, del de Mahón.

Don Ernesto Díaz Villamor, del de Ponferrada.

Don Manuel Vendrell Peñaranda, del de Calahorra.

Don José Ulecia Martínez, del de Ciudad Rodrigo.

Doña María Teresa Fernández González, del «Zorrilla» de Valladolid.

Doña María Carmen Ramos Sarasa, del de Burgos.

Doña Rosa Sanchís Alabau, del masculino de Oviedo.

Doña María Rosa Rueda González, del «Padre Suárez» de Granada.

Doña Isabel Cuadro Rodríguez, del de Alicante.

Don Justo Echave-Sustaeta Bueno, del masculino de Murcia.

Don Bartolomé Marroig Llambias, del masculino de Palma de Mallorca.

Don José Alemán Pujante, del de Linares.

Don José Valero Hernández, del de Aranda de Duero.

Don Francisco Ruiz Bevia, del de Ibiza.

Don José Peinado García, del de Baeza.

Don Eugenio Gaite Domínguez, del C. O. P. de San Fernando.

Don José Martínez Gómez, del C. L. A. de Huesca.

Don José Alonso Rubiera, del de Mahón.

Doña Isabel Sánchez Sánchez, del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Doña Monserrat Macau Matas, del «Zorrilla» de Madrid; con efectos ad-

ministrativos y económicos de primero de los corrientes, más las pagas extraordinarias otorgadas por las leyes vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.—El Director general, *Lorenzo Vilas.*

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente relativo a la realización por el Estado de las obras de reparación general del grupo escolar de Briviesca (Burgos), al amparo del artículo 4.° de la vigente Ley de diciembre de 1953;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 11 de enero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 16 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el proyecto redactado por el arquitecto don Marcos Rico Santamaría, para las obras de reparación general del grupo escolar de Briviesca (Burgos) por su presupuesto total de 269.570,25 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución de material, 211.067,91 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial, pesetas 31.660,18; pluses, 16.885,53 pesetas; por redacción del proyecto, pesetas, 2 347,51; honorarios por dirección de las obras, 2 347,51; honorarios del aparejador, pesetas, 1.424,70; gastos de desplazamiento y locomoción, 3.783,01 pesetas. Aportación municipal en metálico, 75.000 pesetas y coste para el Estado, 194 570 15, que se abonarán con cargo al capítulo 6.° artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Ismael Crespo Ríos, con domicilio en Burgos, calle Rey don Pedro número 11, por la cantidad de 259.613,52 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de doña Aurora Salinas Goñi, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Santa María Goretti», establecido en la calle Larraina, número 2, bajo, en Pamplona (Navarra), a cargo del Instituto Secular Alianza en Jesús por María; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Navarra; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18); lo prevenido en la orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza; y la orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O. del Departamento* del 26), dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio Santa María Goretti», establecido en la calle Larraína, número 2, bajo, en Pamplona (Navarra), a cargo del Instituto Secular Alianza en Jesús por María, bajo la dirección pedagógica de doña Micaela Marticorena Marticorena, con tres clases graduadas de niñas, a cargo de doña María Socorro Espoz Gorostieta, la de Iniciación, con una matrícula máxima de 50 alumnos; de doña María Luisa Acedo Lana, la del Grado Elemental, con una matrícula máxima de 50 alumnas, y de la citada directora, la de Grado Medio y Superior, con una matrícula máxima de 50 alumnas, todas las alumnas de pago, en posesión dichas profesoras del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b Comunicar, asímismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá conceder autorización en el futuro a la persona o entidad de que se trate, para la apertura de nueva escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la inspección de enseñanza primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación o anulación, en su caso, de la autorización que, para su apertura legal, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Navarra o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

5.° La dirección del colegio dará cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., etc.; especificándose, asímismo, los alumnos de pago ,incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuítos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director General, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de sor María Dolores Pallarés Cacha, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Beneficencia Española», establecido en la Avenida don Rodrigo de Cumba, número 1, en Lisboa (Portugal) a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris); y

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Escuelas Españolas en el extranjero, enseñanza primaria española en Lisboa y por el excelentísimo señor embajador de España en dicha capital que considera muy beneficioso el funcionamiento de tal centro que viene realizando una meritoria y cristiana labor;

Considerando que en el artículo 29 de la Ley de 17 de julio de 1945 se preceptúa que el Estado Español en los países en donde residan núcleos de españoles, creará escuelas para conservar el espíritu nacional de sus hijos; y aun cuando en el presente caso es una entidad no estatal quien la crea, por analogía, visto el importantísimo beneficio espiritual y patriótico, así como su meritísima y cristiana labor que realiza, el cual, por otra parte, al proporcionar enseñanza enteramente gratuita a un número de alumnas puede considerársela como sustituta de nacional, al amparo del artículo 25 de la mencionada Ley; se estima no haber inconveniente en acceder a lo solicitado, antes al contrario, ver muy plausible y digno de elogio la existencia de tal colegio;

Vistos, asimismo, lo preceptado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (Boletín Oficial del Estado del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (Boletín Oficial del Estado del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (Boletín Oficial del Estado del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza primaria; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (Boletín Oficial del Departamento del 26) dando normas para el recibo de las mismas;

Vistos, por otra parte, la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 (Boletín Oficial del Estado del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Que se autorice, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la material y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Departamento, del centro docente denominado «Colegio Beneficencia Española», establecido en la Avenida don Rodrigo de Cumba, número 1, en Lisboa (Portugal) a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito gris), para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor Dolores Pallarés Cacha, de párvulos y otra unitaria de niñas, con matrícula, cada una de ellas, de 20 alumnas, enteramente gratuitas, que estarán a cargo de sor Julia de Portilla Fernández y de la citada directora, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento.

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento que se produzcan, así como cualquier incidente que pudieran alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de amtrícula, traspaso, etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc. etc.; especificándose, asimismo, por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Escuelas Españolas en el extranjero, enseñanza primaria española en Lisboa emita el reglamentario informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación o anulación en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que ésta dé curso a los traslados de la presente resolución y extienda la oportuna diligencia; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

5.° Que se declare al «Colegio Beneficencia Española, en Lisboa, como «subvencionado» por sustituir a nacional, e inscrita en el Registro Fichero correspondiente a ulteriores efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente intruído a instancia de doña María Teresa Servitje Claramut, directora general del Instituto Secular de Auxiliares de las Misiones Franciscanas, en súplica de que se autorice al centro de enseñanza primaria no estatal, denominado «Colegio Reina de las Misiones», establecido en la calle Virgen del Romero, número 5, (Barrio de la Concepción), en Madrid, a cargo de dicho Instituto para ampliarle con dos clases más de párvulos, así como se designen directora pedagógica y profesores del mismo, a las señoritas que propone; y

Resultando que este centro docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 16 de octubre de 1960, bajo la dirección pedagógica de doña Montserrat Brossa Alavedra, con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas, a cargo, respectivamente, de la citada directora y de doña Isabel María Juanes Peracho;

Resultando que se unen a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre); y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección eneral ha resuelto:

1.° Autorizar al centro docente denominado «Colegio Reina de las Misiones», establecido en la calle Virgen del Romero, número 5, (Barrio de la Concepción, en Madrid, a cargo del Instituto Secular de Auxiliares de las Misiones Franciscanas, a ampliarle con una clase más de niñas, por lo que, su actual organización pedagógica es la siguiente:

Una clase de párvulos.
1.ª Clase unitaria de niñas.
2.ª Clase unitaria de niñas.

2.° Que se apruebe el nombramiento de directora pedagógica del mencionado colegio hecho a favor de doña Isabel Juanes Peracho, y de profesoras, a favor de doña Mercedes Cerón López, doña Julia Almudena Gutiérrez Cano y doña Eloisa Pérez Chaves, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° Que se designen auxiliares de las citadas maestras, a doña María Estrella Lobete, doña Cecilia Chueca y doña Teresa Alves, sin título profesional.

4.° Que la dirección de este centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en la obligación de comunicar:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela; y

c) Dar cuenta en la primera quincena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, el de niños y el de niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores, del hogar, etc. etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos;

d) A remitir a este Ministerio, a la mayor brevedad posible, cuadro de la organización pedagógica actual del colegio, según el modelo oficial aprobado viembre de 1945 con la ampliación que por la Orden ministerial de 15 de noahora se autoriza y los nombramientos que se hacen.

5.° Que por la Inspección de enseñanza primaria se emita informe acerca si debe o no elevarse a definitiva la autorización provisional que, para el funcionamiento legal, del colegio, se concedió por Orden de 16 de octubre de 1960.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instuido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Albalat de la Ribera (Valencia), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el del jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

1.° Crear la Biblioteca Pública Municipal de Albalat de la Ribera (Valencia).

2.° Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Albalat de la Ribera y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

3.° Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca y el del jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

1.° Crear la Biblioteca Pública Municipal de Guijuelo (Salamanca).

2.° Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Guijuelo y el Centro Coordinador de Bibliotecas de Salamanca.

3.° Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1949 la Biblioteca Pública Municipal de Alcaudete de la Jara y visto el concierto firmado entre la Dirección General Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Alcaudete de la Jara, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara, y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchosh años. Madrid, 23 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros en el año 1934 la Biblioteca Municipal de La Puebla de Híjar y visto el concierto firmado entre la dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel y el Ayuntamiento de la citada ciudad de La Puebla de Hijar ,en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Biblioteca de Teruel y el Ayuntamento de La Puebla de Híjar, y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por don Jesús Manrique González, como secretario de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Valladolid,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido a bien aceptar la renuncia de don Jesús Manrique González, como secretario de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Valladolid, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaría de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Valladolid por renuncia de don Jesús Manrique González y vista la propuesta elevada por el Rectorado de la indicada Universidad a favor de don Francisco González Navarro, oficial de 1.ª clase del cuerpo técnico-administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con dicha propuesta y previo informe de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido a bien nombrar a don Francisco González Navarro, oficial de 1.ª clase del cuerpo técnico-administrativo, secretario de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Valladolid, con los derechos y deberes inherentes al cargo.

Lo que comunico a V. I. para u conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr.: Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

BECAS

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* del 8 de marzo), se ha procedido por la Comisión Nacional de Coordinación de Protección Escolar, al estudio y examen de las reclamaciones presentadas por los interesados ante los Distritos Universitarios, de conformidad con lo que dispone la Orden general de convocatoria de becas escolares de 25 de abril de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 9 de mayo);

Visto el informe de dicha Comisión Nacional de Coordinación y los emitidos por las de los Distritos Universitarios respectivos,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha resuelto:

1.° Estimar las reclamaciones y conceder beca, para los estudios que se indican, en la cuantía que para cada uno se determina y con los derechos y obligaciones establecidos en la Orden ministerial de resolución de los respectivos concursos, a los siguientes alumnos:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Becas escolares

Farfán Muñoz, J. Manuel. Beca de 15.000 pesetas para estudios de Bachillerato Laboral Superior.

García Dueñas, Víctor. Beca de 15.000 pesetas para estudios de quinto curso de Ciencias Geológicas.

Llorent Bedmar, Juan Ramón. Beca de 15.000 pesetas para estudios de Selectvo de Ciencias.

Palacios Ramírez, Alfonso. Beca de 7.500 pesetas para estudios de curso Selectivo de Peritos Industriales.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Becas escolares

Arenas Salas, Rafael. Beca de 2.000 pesetas para estudios de segundo curso de Bachillerato.

Domínguez Piris, Juan Antonio. Beca de 2.000 pesetas para estudios del segundo curso de Bachillerato.

Gracia Ortiz, Manuel Jesús. Beca de 2.000 pesetas para estudios de segundo curso de Bachillerato.

Merino González, Elena. Beca de 4.000 pesetas para estudios de Conservatorio de Música.

Loureiro, Rodríguez, José Ramiro. Beca de 2.000 pesetas para estudios de segundo curso de Bachillerato.

Vaca Verdayer, Alejandro. Beca de 2.000 pesetas para estudios de segundo curso de Bachillerato.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Becas escolares

González Sánchez, Enrique. Beca de 8.000 pesetas para estudios de Bachillerato Laboral Elemental, cuarto curso.

Morillas Sánchez, Pedro. Beca de 10.000 pesetas para estudios de segundo curso de Bachillerato.

Perales García, Andrés. Beca de 10.000 pesetas para estudios de segundo curso de Bachillerato.

Viseras Méndez, Remedios. Beca de 10.000 pesetas para estudios de tercer curso de Bachillerato.

Cano Molina, Argeo. Beca de 10.000 pesetas para estudios de Bachillerato (cuarto curso).

Morcillo Sánchez, Antonio. Beca de 15.000 pesetas para estudios de segundo curso de Bachillerato Laboral Superior.

Romero-Hombrebueno Molina, Rafael. Beca de 8.000 pesetas para estudios de quinto curso de Bachillerato Laboral Elemental.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Becas escolares

Barriga Montaña, M.ª Pilar Ana. Beca de 8.000 pesetas para estudios de quinto curso de Bachillerato Laboral Elemental.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Becas escolares

Gil Sotres, José Antonio. Beca de 15.000 pesetas para estudios de quinto curso de Derecho.

Hermosilla López, José. Beca de pesetas 15.000 para estudios de tercer curso de Derecho.

Martínez Rebollido, Manuel Antonio. Beca de 15.000 pesetas para estudios de cuarto curso de Derecho.

Rey Garea, Ramón. Beca de 15.000 pesetas para estudios de sexto curso de Medicina.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Becas escolares

Chimenea Ferrea, Mariano. Beca de 10.000 pesetas para estudios de tercer curso de Bachillerato.

López Baco, José Manuel. Beca de 15.000 pesetas para estudios de primer curso de Perito Agrícola.

Mariscal Castillo, Mercedes Elena. Beca de 6.000 pesetas para estudios de primer curso de Magisterio.

Molina López, José Luis. Beca de 12.000 pesetas para primer curso de Magisterio.

Osuna del Pino, Alejandro. Beca de 15.000 pesetas para estudios de primer curso de Perito Agrícola.

Ouviña San Isidro, Josefa. Beca de 6.000 pesetas para primer curso de Magisterio.

Villegas Fernández, Antonio. Beca de 12.0000 pesetas para estudios de primero de Magisterio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Becas escolares

Beltrá Méndez, Luis. Beca de 10.000 pesetas para estudios de Bachillerato.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Becas escolares

Aldabas López, Juan José. Beca de 12.000 pesetas para quinto curso de Bachillerato.

Bayod Mir, Fernando. Beca de pesetas 15.000 para estudios de selectivo de Peritos Agrícolas.

Catalán Sesma, María del Carmen. Beca de 10.000 pesetas para estudios de tercer año de Bachillerato.

Mezquíriz Aríztegui, María del Rosario. Beca de 10.000 pesetas para estudios de segundo curso de Bachillerato.

San Juan Mayo, Armando. Beca de 6.000 pesetas para estudios de segundo curso de Magisterio.

Yagüe García, Josefina. Beca de pesetas 12.000 para estudio de quinto curso de Bachillerato.

2.° Desestimar las reclamaciones formuladas por los siguientes alumnos, por los motivos que se indican:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Por no haber conseguido el reclamante puntuación media equivalente o superior al último propuesto para beca de la misma clase de estudios:

Arasanz Millaruelo, María Jesús, tercer curso de Farmacia.

Millá Santos, José, séptimo curso de Medicina.

Romero Barranco, Carmen, tercer curso de Filosofía y Letras.

Por no haber acreditado el notable aprovechamiento en los estudios requeridos para la obtención de beca por el respectivo jurado seleccionador:

Castellet Porqueres, Alberto, cuarto curso de Ingeniero Industrial.

Madriñán Cristóbal, Juan Carlos, primero de Ingenieros Industriales.

Marzo Lafuente, Rafael, segundo curso de Ingenieros Industriales.

Melción Malo, Antonio, quinto curso de Ingenieros Industriales.

Por exceder sus ingresos económicos familiares a los establecidos para la obtención de beca:

Drago Vinaiva, Domingo, segundo curso de Derecho.

Simó Esqué, Montserrat, primero de Ciencias Económicas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Por no haber acreditado el notable aprovechamiento en los estudios requeridos para la obtención de beca por el respectivo jurado seleccionador.

Cortés Otero, Eduardo, séptimo curso de Medicina.

García Ramos, Angel, primero de Peritaje Industrial.

Herrador López, Antonio, primer curso de Perito Industrial.

Redondo Frías, Mercedes, octavo año de Piano.

Torres González, Francisco, quinto curso de Medicina.

Por no haber conseguido el reclamante puntuación media equivalente o superior al último propuesto para beca de la misma clase de estudios:

Arroyo Rubio, Cristóbal, curso selectivo de Perito Industrial.

Gijón Gijón, Antonio, segundo curso de Bachillerato.

López Galván, Jesús, sexto curso de Violín.

Por exceder sus ingresos económicos familiares a los establecidos para la obtención de beca:

Rodríguez de Torres, Alejandro, Peritaje Industrial.

Por no ajustarse a los requisitos formales determinados en la orden ministerial de convocatoria:

Asensio Sánchez, Manuel Jesús, curso Preuniversitario.

Durán León, Rosario, estudios de Conservatorio.

Puyó Bisauta, Manuel, estudios de Conservatorio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Por no ajustarse a los requisitos formales determinados en la orden ministerial de convocatoria:

López Trujillo, Paula, cuarto curso de Bachillerato.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Por no haber acreditado el notable aprovechamiento en los estudios requerido para la obtención de beca por el respectivo jurado seleccionador.

Alcalde Cilveti, Javier, primero de Arquitectura.

Alvarez González, Eusebio, cuarto de Filosofía y Letras.

Arranz Arribas, Pedro, cuarto de Filosofía y Letras.

Arroyo Rodríguez, María del Carmen, segundo curso de Magisterio.

Bautista Martín, Antonio, tercero de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos.

Blázquez García, Sebastián, primero de Ingeniero de Minas.

Carrión Saiz, Alfredo, selectivo de Ciencias.

Castañón Díaz, Manuel, primero de Peritos Agrícolas.

Cubillo Herguera, Enrique, séptimo curso de Medicina.

Cuevas Ruiz, Capilla, primer curso de Magisterio.

Cuesta Quinta, Rafael, acceso a Ingeniero de Telecomunicación.

García García, Laudelino, segundo año de Solfeo.

García Hernández, Laureano, cuarto curso de Bachillerato.

García Munilla, Miguel, segundo curso de Medicina.

García Vázquez, Jesús, iniciación de Ingenieros Industriales.

Gil del Campo, Francisco, selectivo de Aparejadores.

Gil Gómez, María Dolores, tercer curso de Magisterio.

Hevia Pello, Angel, acceso a Ingenieros de Montes.

Hermosa Ridruejo, María Isabel, segundo curso de Filosofía y Letras.

Jiménez Cano, Enrique, quinto curso de Bachillerato.

Jiménez Vicente, Julio, iniciación Ingenieros Caminos Canales y Puertos.

Lucero Manresa, José Luis, iniciación Ingenieros Industriales.

Martínez Cadenas, María del Pilar, tercero de Filosofía y Letras.

Martínez Riquelme, Juan José, estudios de Música.

Malina García, Juan, primero de Peritos Industriales.

Molinero Barroso, Natividad, tercer curso de Bachillerato.

Monedero Mateo, Angeles, selectivo de Ciencias.

Mora Ruiz, Agustín, cuarto curso de Bachillerato.

Muñoz Delgado, Angel, segundo curso de Bachillerato.

Murillo García, Julio, primero Ciencias Políticas.

Ojanguren Fernández, Jaime, segundo de Ayudante de Telecomunicación.

Pastor Rodríguez, Carmen, primero de Magisterio.

Ramírez Armengol, Juan Andrés, sexto de Medicina.

Romero Lamas, Antonio, Curso Preuniversitario.

Ruiz Chica, Antonio, quinto curso de Medicina.

Sánchez Neira, José Antonio, selectivo de Peritos Industriales.

Sanz Aparicio, Miguel, selectivo de Ciencias.

Tobar del Olmo, Enrique, primero de Aparejadores.

Tobar González, Marina, tercer curso de Magisterio.

Vaquero Guerri, Jesús, segundo de Ingenieros de Telecomunicación.

Velasco Martínez, José Luis, cuarto curso de Medicina.

Verdura Salamanca, Alfonso, selectivo de Peritos Industriales.

Viñas Albendín, Francisco, segundo curso de Peritos Industriales.

Soler Visiedo, Francisco, primero de Filosofía y Letras.

Yllá Segura, Luis, quinto curso de Medicina.

Por no haber conseguido el reclamante puntuación media equivalente y superior al último propuesto para beca de la misma clase de estudios:

Pinela Bravo, María del Pilar, segundo curso de Bachillerato Laboral.

Por exceder sus ingresos económicos familiares a los establecidos para la obtención de beca:

Martínez Olavarrieta, Angeles, segundo de Bachillerato Laboral.

Méndez Mongo, Vicenta, curso selecctivo de Ciencias.

Mozos Marqués, José R. C. de los, segundo curso de Ingenieros de Telecomunicación.

Pérez Peña, Fernando, sexto curso de Medicina.

Por no ajustarse a los requisitos formales determinados en la orden ministerial de convocatoria:

Garreño Hernández, Leovigildo, segundo curso de Ingeniero Industrial.

Fernández Miyán, Jesús, primer curso de Filosofía y Letras.

Gómez Maqueda, Gregorio, estudios de Conservatorio.

Gómez Valduvieco, Iván, acceso a Ingeniero de Telecomunicación.

González García de Acilo, Agustín, séptimo curso de Piano.

Guerrero Arias, Juan, segundo curso de Composición (Conservatorio).

Muñoz Matesanz, Miguel, segundo curso de Bachillerato.

Polo del Vado, José María, segundo curso de Contrapunto (Conservatorio).

Sanz Nandín, E. Antonio, iniciación Ingeniero Caminos, Canales y Puertos.

Silva Vela, María Pilar, tercer año de Canto (Conservatorio).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Por no haber acreditado el notable aprovechamiento en los estudios requeridos para la obtención de beca por el respectivo jurado seleccionador:

Bernal Cruz, Juan Miguel, segundo curso de Bachillerato Laboral.

Casado Flores, Juan, quinto de Bachillerato Laboral.

Reyes Sánchez, José María, sexto de Bachillerato Laboral.

Por exceder sus ingresos económicos familiares a los establecidos para la obtención de beca:

Alarcón Jiménez, Antonio, quinto curso de Bachillerato Laboral.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Por no haber conseguido el reclamante puntuación media equivalente o superior al último propuesto para beca de la misma clase de estudios:

Alonso Martínez, Angel, curso selectivo Veterinaria.

Andrés Curieses, Isabel, tercero de Bachillerato.

Díaz Fernández, José Silvino, segundo curso de Bachillerato.

Domínguez Domínguez, Ana María, tercero de Bachillerato.

García Seijas, María del Carmen, segundo de Bachillerato.

Lafuente Robledo, Manuel, tercero de Bachillerato.

Manjarín Rebolledo, José María, selectivo Peritos Industriales.

Martínez Chamorro, Francisco, selectivo de Ciencias.

Maurín Verduras, Carlos, tercero de Bachillerato.

Velasco Alvarez, M.ª Amparo, cuarto de Bachillerato.

Erdozaín Domínguez de Vidaurreta, Jesús, tercero de Peritos Industriales.

Fierro Sedano, Francisco, primero de Filosofía y Letras.

Korta, Lasarte, José María, tercero del de Peritos Industriales.

Uña Paz, Tránsito, cuarto curso de Bachillerato.

Guzmán Estébanez, Rosario, segundo de Bachillerato.

Sotillo Rueda, Roberto, curso Preuniversitario.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Por no haber conseguido el reclamante puntuación media equivalente o superior al último propuesto para beca de la misma clase de estudios.

Domínguez del Valle, Francisco, cuarto curso de Farmacia.

Mosquera Ossorio, María Elisa, cuarto curso de Bachillerato.

Mosquera Ossorio, María Isabel, sexto curso de Bachillerato.

Mosquera Ossorio, Elvira María, segundo curso de Bachillerato.

Porras Pérez, Leovigildo, selectivo de Peritos Industriales.

Por no haber acreditado el notable aprovechamiento en los estudios requerido para la obtención de beca por el respectivo jurado seleccionador:

Estévez Solla, José Luis, cuarto curso de Bachillerato.

Goldar García, José Luis, primer curso de Magisterio.

Otero Gómez, Fernando, selectivo de Peritos Industriales.

Pérez Sobral, José Luis, tercer curso de Bachillerato.

Pérez Sobral, José Manuel, tercer curso de Bachillerato.

Rodríguez Alonso, Celso, primer curso de Magisterio.

Rodríguez López, María de la Concepción, segundo curso de Bachillerato.

San Martín Santiso, Luis Manuel, cuarto de Bachillerato.

Turón González, Agustín, sexto de Bachillerato.

Vieites Martín, Gerardo, tercero de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Vila Gómez, María del Carmen, curso Preuniversitario.

Por exceder sus ingresos económicos familiares a los establecidos para la obtención de beca:

Arias Molina, Rosa María, cuarto de Bachillerato.

Garrido Suárez, María Soledad, selectivo de Ciencias.

Martínez Martínez, Alfonso, segundo de Bachillerato.

Pérez García, Miguel Angel, cuarto de Bachillerato.

San Juan Martín, María Concepción, sexto de Bachillerato.

Segura Iglesias, Rosa María, segundo de Bachillerato.

Por no ajustarse a los requisitos formales determinados en la orden ministerial de convocatoria:

Pardellas de Blas, Julio, tercero de Bachillerato.

Varela Correa, Fausto Francisco, curso Preuniversitario.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Por no haber acreditado el notable aprovechamiento en los estudios requeridos para la obtención de beca por el respectivo jurado seleccionador:

Durán Ardilla, Juan, selectivo de Ciencias.

Fernández Iriondo, Manuel, Perito Agrícola.

Gallego Merediz, Carlos, tercer curso de Bachillerato.

Guerra Bernabé, Francisco, segundo de Bachillerato Laboral.

López Andrés, Francisco de Asís, primero de Filosofía y Letras.

Miño Fugarolas, Carlos, cuarto de Derecho.

Molina Moruno, Antonio, tercero de Bachillerato Laboral.

Nogales Muñoz, Encarnación, primero de Magisterio.

Pulido Hernández, Pilar, segundo de Bachillerato.

Saavedra Campos, Fernando, curso Preuniversitario.

Vega López, María Isabel, segundo de Bachillerato.

Por no haber conseguido el reclamante puntuación media equivalente o superior al último propuesto para beca de la misma clase de estudios:

Martínez Colmenero, María Josefina, cuarto curso de Bachillerato.

Por exceder sus ingresos económicos familiares a los establecidos para la obtención de beca:

Jáume Bernáldez, José María, curso selectivo de Ciencias.

Por no ajustarse a los requisitos formales determinados en la orden ministerial de convocatoria:

Mármol Calero, Adela, primer curso de Bachillerato.

Rodríguez Corzo, Alejandro, estudios de Bachillerato.

Ruiz Gutiérrez, Antonio, estudios de Magisterio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Por no haber acreditado el notable aprovechamiento en los estudios requeridos para la obtención de beca por el respectivo jurado seleccionador:

Soler Arnica, Angel, primer curso de Medicina.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Por no haber acreditado el notable aprovechamiento en los estudios requeridos para la obtención de beca por el respectivo jurado seleccionador:

González Escorza, Francisco Javier, sexto año de Bachillerato.

Gorricho Labiano, Carlos María, segundo año de Bachillerato.

Nalda Benés, María Jesús, primer curso de Filosofía y Letras.

Terrén Adot, Encarnación, tercer curso de Magisterio.

Por no haber conseguido el reclamante puntuación media equivalente o superior al último propuesto para la misma clase de estudios:

Boix Samperfecto, Angel Francisco, tercer curso de Bachillerato.

Calvo Alvarez, Antonio Enrique, cuarto curso de Bachillerato.

Conde Yagüe, Ricardo, curso Preuniversitario.

Duerto Segura, José Ramón, segundo curso de Magisterio.

Montañés Albenia, Francisco, curso Preuniversitario.

Por exceder sus ingresos económicos familiares a los establecidos para la obtención de beca:

Alonso Fernández, Julián, primero de Filosofía y Letras.

Arnedo Gutiérrez, Alberto, sexto de Bachillerato Laboral.

Auria Morales, Felicidad, sexto curso de Piano.

Latorre Cuartero, Rufino Jesús, sexto curso de Piano.

López Bescós, Lorenzo, sexto curso de Medicina.

Martínez Martínez, Andrés, curso Preuniversitario.

Melia Avia, José María, séptimo curso de Medicina.

Mindán Asensio, Cosme, curso Preuniversitario.

Pérez Martínez, José Luis, sexto curso de Bachillerato Laboral.

Por no ajustarse a los requisitos formales determinados en la orden ministerial de convocatoria:

Mir Tierz, Elvira, cuarto curso de Bachillerato.

3.° Las concesiones acordadas en el apartado primero de esta orden tendrán efectos económicos desde 1 de octubre de 1961, debiendo las habilitaciones de las correspondientes comisarías de distrito solicitar de la sección de Protección Escolar del Ministerio de Educación Nacional los fondos necesarios para el pago de las atenciones contraídas, cuyo importe se librará con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo tercero, apartado A, número 1 del vigente Presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

4.° Asimismo, deberán enviar las Comisarías de Protección Escolar de los Distritos Universitarios las fichas cumplimentadas de los alumnos que figuran en el apartado primero de esta orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencial Social. — Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

CONCURSO

Ilmo. Sr.: Vacantes por traslado, fallecimiento o jubilación los cargos de Delegados Administrativos de Educación Nacional de las provincias de Badajoz, Cáceres, Logroño, Salamanca y Valladolid,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1946 y Decreto de 23 de marzo de 1956, ha tenido a bien disponer:

1.° Los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que aspiren a desempeñar dichos cargos elevarán instancia a la Subsecretaría del Departamento (Oficina de Personal), dentro del plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Ministerio*. Los interesados que sirvan destino en Africa y Canarias darán conocimiento a los respectivos Delegados administrativos para que comuniquen telegráficamente el que han cursado sus instancias.

2.° A las peticiones podrán unir los interesados, si así lo estiman conveniente, los documentos que consideren oportunos para justificar los méritos que aleguen, siendo condición indispensable para elevar dichas peticiones que no conste nota desfavorable alguna en su expediente personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso de méritos entre españoles para seleccionar candidatos a una plaza de profesor y sesenta y cuatro de auxiliares de Conversación en «Colleges» del Reino Unido, en régimen de intercambio con el Ministerio de Educación Británico.

De estas plazas, 18 y la del profesor serán ocupadas por varones; 23, por señoritas, y las restantes, indistintamente.

Las condiciones son:

Duración: La plaza de profesor, un año; las de auxiliares, diez meses; a partir, una y otras, del 1.° de septiembre de 1962.

Dotación: El profesor, 670 libras esterlinas en total; los auxiliares, 440 libras en total. Se percibirán divididas en mensualidades vencidas.

Solicitantes: Graduados o estudiantes de los últimos cursos de Filosofía y Letras, menores de treinta años, con dominio del idioma inglés, siendo preferidos los que procedan de la Sección de Filología Moderna. El haber desempeñado con éxito en años anteriores una de estas plazas será considerado también como mérito.

En casos especiales, podrán considerarse las solicitudes de estudiantes o licenciados de otras carreras, que reúnan las condiciones precisas.

Obligaciones: El profesor tendrá que dar dieciséis horas semanales de clase y los auxiliares doce, en los «Colleges» por los que sean contratados.

Peticiones: Han de formularse, por duplicado, en impresos especiales que se facilitan en la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales. Cada impreso tendrá que ir acompañado, ineludiblemente, en el momento de su presentación, de la documentación que en él se pide (o sea, que la documentación ha de presentarse también por duplicado). Además, hay que presentar: cuatro fotografías tamaño «carnet», una partida de nacimiento, un certificado de buena salud y un «curriculum vitae».

Plazo de admisión: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece horas del día 15 de marzo de 1962.

Madrid, 30 de enero de 1962.

El Comité Español para la concesión de becas de la «Fundación Stevenson», a través de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, convoca un concurso de méritos para otorgar dos becas a españoles que deseen realizar estudios en Escocia durante el curso 1962-63, con el fin de promover las relaciones amistosas entre los estudiantes de aquel país y España.

Las condiciones de las becas son:

Duración: Doce meses, a partir del 1.° de octubre de 1962.

Dotación: 25 libras mensuales; siendo los viajes por cuenta del becario.

Estudios: A realizar en alguna de las Universidades escocesas: St. Andrews, Glasgow, Aberdeen o Edimburgo.

Solicitantes: Los estudiantes o gra-

duados universitarios que dominen el idioma inglés, dándose preferencia a los estudiantes de los últimos años de carrera, menores de veinticinco años.

Peticiones: Han de formularse en un impreso especial que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales, y al que ha de acompañarse, ineludiblemente, en el momento de su presentación, la documentación que en el mismo se pide.

Plazo de admisión: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece horas del día 10 de marzo de 1962.

Madrid, 2 de febrero de 1962.

EDITA

SECCION DE PUBLICCIAONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

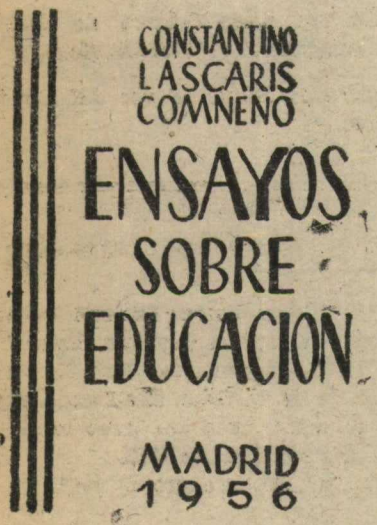

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

Gráficas Benzal, Virtudes, 7, Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Jueves 22 de febrero de 1962 — Núm. 16

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales

Circular en cumplimiento de Orden de la Presidencia del Gobierno sobre suscripción nacional «Pro damnificados por las últimas inundaciones» ... 414

Oficina de Personal

Cuerpo Auxiliar.—Orden por la que se concede licencia por enfermedad a doña Josefa Riesco Barba ... 414

Personal no escalafonado.—Orden concediendo prórroga de vida oficial a doña Eulalia Guzmán Mir ... 414

Otras por las que se nombra el personal que se cita para los cargos que se señalan del Departamento ... 414

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden autorizando al Patronato de la Fundación «Escuela del Ave María y de Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, para adquirir locales con fines docentes ... 414

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se mencionan ... 415

Otra por la que no procede acceder a la convalidación de estudios solicitada por doña Delma Arguedas Villanueva de Trigo ... 422

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza su implantación en las Universidades que se expresan ... 422

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Ordenes por las que se concede prórroga como especializados para el curso preuniversitario a los colegios que se indican ... 423

Otra por la que se da de baja al colegio «Cisneros», de Valencia ... 425

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal directivo.—Ordenes por las que se nombran director y vicedirector de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, a don Agustín García de Diego y a don Tomás Andrés Andrés, respectivamente ... 425

Otra por la que se nombra vicedirector de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, a don Pedro Chico Rello ... 425

Personal docente.—Resoluciones reconociendo haberes a don Juan Taix Planas y a doña Carmen Rodríguez Vázquez ... 425

Defecto físico.—Resoluciones sobre dispensa incoados por los señores que se indican ... 426

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se citan ... 427

Otra disponiendo devolución de fianza al contratista don Pedro Roig Escolá ... 428

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden para la Iniciación a la Investigación a favor de los graduados que se relacionan ... 429

Fundación «Juan March».—Relación de becarios de estudios en España en el año 1961 ... 437

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales

Con fecha 3 del actual, la Presidencia del Gobierno dirige a este Ministerio la siguiente comunicación:

«El *Boletín Oficial del Estado* del próximo día 5 publicará una Orden de esta Presidencia del Gobierno por la que se encarece a V. E. que las diferentes Habilitaciones de personal se hagan cargo de los donativos que puedan efectuar los perceptores con destino a la suscripción nacional «Pro damnificados de las localidades y provincias afectadas por las últimas inundaciones.

Con el fin de facilitar estas aportaciones y la actuación de los habilitados, significo a V. E. que, salvo manifestación en contrario de los interesados, deben serles descontados a cuantos perciban remuneraciones de cualquier clase, el importe equivalente a un día de haber de su sueldo líquido.»

En consecuencia, y para cumplir lo ordenado por la Presidencia del Gobierno, en el lugar en que se efectúen los pagos por las Habilitaciones de este Departamento, se colocará un ejemplar o copia de la presente circular para que los perceptores tengan conocimiento de lo anterior y pueda cumplirse por los habilitados la expresión de voluntad que hagan los interesados al efectuar el cobro de sus remuneraciones.

Lo que se comunica para conocimiento de los habilitados de los diversos servicios y personal dependiente del Departamento

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Oficina de Personal

CUERPO AUXILIAR

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Josefa Riesco Barba, auxiliar mayor de 3.ª clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento con destino en la Secretaría del Ministerio, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento a instancia de doña Eulalia Guzmán Mir, celadora del grupo escolar de niñas «San Joaquín» de Málaga, solicitando se le autorice para continuar en el servicio activo,

Esta Subsecretaría a resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 autorizar a la referida funcionaria para continuar en el servicio activo desempeñando el cargo que actualmente ostenta, hasta completar los veinte años de servicios abonables para el disfrute de haber pasivo, debiendo hacerse constar esta resolución en el título administrativo de la interesada, quien habrá de solicitar nuevas prórrogas todos los años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso - oposición celebrado para la provisión en propiedad de una plaza de portero del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Murcia,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del tribunal, ha resuelto nombrar a don Francisco Zapata García, portero del Conservatorio Profesional de Música y Declamación, de Murcia, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación también anual de 7.680 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113, subconcepto 6.º, «Personal no escalafonado» del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr.: Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Creadas seis plazas de sirvientes en el crédito número 341.141 «Jornales» como consecuencia de la amortización dispuesta por la vigente Ley de presupuestos en el crédito número 341.114, subconcepto 4.º «Arquitectura»,

Esta Subsecretaría a resuelto nombrar a doña Urbana Massa Martínez, doña Basilia Valencia Ramos, doña Aurora Hurtado Cubas, doña Carmen Saiz Ortiz, doña Juliana Donaire Santillana y doña María Dolores Ruiz Castillo, sirvientes de limpieza de los servicios centrales del Departamento, con el haber anual de seis mil setecientas veinte pesetas que percibirán en concepto de jornal más dos mensualidades extraordinarias, con cargo al capítulo 100, artículo 140, numeración 341 141 «Jornales» del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—El subsecretario, *J. Madonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benefico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña Antonia Sierra, fundadora de la fundación «Escuela del Ave María y Nuestra Señora de la Almudena», en los Estatutos reguladores de la marcha de la Institución, aprobados por Orden ministerial de 24 de junio de 1951 dispuso: «el producto del capital de la fundación que se haya adquirido por ésta hasta que la fundación realice su fin, se aplicará a auxiliar y fomentar la escuela que tenga establecida la parroquia correspondiente al barrio en que la fundación venía realizando su fin» artículo 4.º).

Resultando, que, a pesar del desempeño puesto por el Patronato de la fundación en cumplir los fines de la misma, ello no ha sido posible por no disponer del capital suficiente para la construcción de edificio apto para la finalidad docente, por lo que las rentas del capital fundacional se fue-

ron acumulando anualmente y se invirtieron en adquisiciones periódicas de láminas del Estado, cuya suma alcanza la cantidad de 447.112 pesetas, procediendo así, también, el Patronato a cumplir la voluntad de la testadora (artículo 4.°, última parte);

Resultando que el Patronato de la fundación solicita de este Departamento la autorización suficiente para invertir la mencionada cantidad en beneficio de la enseñanza a los niños pobres de la parroquia de Santa Cristina, lugar donde la fundadora venía realizando sus funciones docentes durante su vida, en su escuela del Ave María destruida por los rojos;

Resultando que requerido por este Departamento el presidente del Patronato para que concretara la inversión que se había de dar a las 447.112 pesetas, manifiesta en escrito de 13 de los corrientes que: «el propósito a realizar por el Patronato que presido, es invertir la expresada cantidad en el pago de los primeros plazos para la adquisición de los locales ya construidos y adecuados para escuelas, que el Instituto Nacional de la Vivienda, representado por la Sociedad Inmoviliaria benéfica «El Hogar del Empleado» nos vende y la adquisición también de mobiliario y menaje más indispensable para que la escuela enteramente gratuita para niños pobres pueda empezar a funcionar lo antes posible y desde luego dentro de este mismo curso escolar, por ser esta barriada del Puente de Segovia, una de las más necesitadas, por abundar en ella los niños pobres que abandonados pululan por calles y plazas por no existir en ella en la actualidad ninguna escuela enteramente gratuita, como queremos que ésta sea»;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones generales de legal aplicación;

Considerando que la intención de doña Antonia Medrano refleja de manera clara en los Estatutos reguladores de la marcha de la Institución benéfico docente es de que, para el caso de que la fundación no pudiese cumplir sus fines, se apliquen las rentas del capital fundacional a auxiliar y fomentar la escuela parroquial de Santa Cristina, por lo que la única dificultad que pudiera surgir al tratar de acceder a lo solicitado por el Patronato, provendría de que no se justificase debidamente la inversión de la cantidad solicitada, pero al especificarse que se proyecta la adquisición de varios locales con destino a la enseñanza gratuita, es manifiesto que se justifica tal inversión y que por consiguiente procede acceder a lo solicitado por el Patronato;

Considerando que la modalidad de adquisición de los locales que se han de destinar a escuelas es la de pago a plazos por lo que podría presentarse el caso de que las 447.112 pesetas, no fueran suficientes para realizar el pago de la totalidad del primer plazo, o por el contrario quedase un remanente que pudiera aplicarse a la adquisición de material o invertirse en el pago de los plazos sucesivos; por lo que parece conveniente que en este mismo expediente se autorice al Patronato a invertir la cantidad sobrante si la hubieran, en el pago de los siguientes plazos, o a disponer de las rentas de años posteriores con la misma finalidad, operaciones, que en todo caso, habrán de reflejarse en las cuentas que anualmente rinda la fundación,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Autorizar al Patronato de la fundación benéfico docente «Escuela del Ave María y de Nuestra Señora de La Almudena», de Madrid, para vender títulos de la Deuda Pública a nombre de la fundación en número suficiente para obtener la cantidad de pesetas 447.112.

2.° Autorizar al mismo Patronato para que con la citada cantidad proceda a la adquisición de locales, ya construidos y alcanzados para escuelas, que el Instituto Nacional de la Vivienda representado por la Sociedad Inmoviliaria benéfica, el Hogar del Empleado, tiene en venta.

3.° Que tratándose de una adquisición cuyo pago se ha de realizar en varios plazos, se quedase algún remanente de la cantidad fijada, se aplique juntamente con las rentas producidas en años posteriores por el capital fundacional, al pago de los sucesivos escolar necesario, debiendo reflejarse plazos o a la adquisición del material todas estas operaciones en la rendición anual de cuentas.

4.° Que los locales adquiridos sean incritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la fundación, sin perjuicio de que sean puestos al servicio de los fines docentes de la parroquia de Santa Cristina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de enero de 1962.

Dios guarde a V. I. muchos años.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito colombiano don Ricardo Correa Martínez, en súplica de que se le convaliden sus estudios de Segunda Enseñanza, alcanzados en Inglaterra, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios de Segunda Enseñanza Superior alcanzados por el interesado en Inglaterra se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su cooncimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Eduardo Leira Sánchez, en súplica de que se el convaliden sus estudios y diploma de Segunda Enseñanza Superior, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles del curso preuniversitario,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo previsto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y diploma de Segunda Enseñanza Superior, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por los equivalentes españoles del curso Preuniversitario con su examen de madurez; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del certificado de aptitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Juan Monzón Meléndez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fernando Tola de Habich, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Pañeda Cuesta, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Antonio Torres Feliciano, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general apilcación, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente, los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rolando Silva Plaja, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del título de Bachiller Superior.

En el caso de que el interesado pretenda cursar estudios en las Facultades españolas de Medicina deberá acreditar previamente ante este Ministerio haber aprobado en su país el curso de Pre-Médica, sin cuyo requisito no se le admitirá matrícula en las mencionadas Facultades españolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Iz-Edin Jamal Abu Ali, súbdito jordano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secuidaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expxediente incoado a instancia de don Ricardo Fernández García, súbdito español, en súplica de que se le convaliden su diploma de estudios totales de Segunda Enseñanza alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza y diploma alcanzados por el interesado en Norteamérica se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición únicamente del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Wilfredo Caussade Alvarado, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general apilcación, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición únicamente del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Lionel Barrau Pierre, súbdito haitiano, en súplica de que se le convaliden sus estudios de Segunda Enseñanza alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Africa Cuadra Lores, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en Inglaterra, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en Inglaterra se le convaliden por los dos primeros años completos del Bachillerato superior, toda vez que han sido cursados con arreglo a lo previsto en el apartado *a*) de la expresada Ley, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académica-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Orlando Beauchamp Mena, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

En el caso de que el interesado pretenda cursar estudios en las Facultades españolas de Medicina, deberá acreditar previamente ante este Ministerio haber aprobado en su país el curso de pre-médica, sin cuyo requisito no se le admitirá matrícula en las mencionadas Facultades españolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Vargas Vázquez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Gustavo Ortiz Venegas, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Ramón Mateo Rodríguez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios de totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr,. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Robert Oliver Swain, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y diploma de High School y parciales universitarios aprobados en la Universidad americana de Washington, por los equivalentes españoles de Bachillerato y de la Licenciatura en Ciencias Políticas,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, O. M. de 5 de diciembre de 1950 y dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios universitarios aprobados en la Universidad americana de Washington, se le convalidan por la asignatura de Sociología General de la Licenciatura española en Ciencias Políticas, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del título de Bachiller Superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Benjamín Valiente Ortiz, súbdito salvadoreño, en súplica de que se le convaliden estudios totales de bachiller y parciales de licenciado en Administración de Negocios, alcanzados en el Instituto Tecnológico y de estudios superiores de Monterrey (Méjico), por los equivalentes españoles de bachillerato y de la licenciatura en Ciencias Económicas y Comerciales,

Este Ministerio acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación que los estudios totales de bachillerato alcanzados por el interesado en Méjico, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de licenciatura en Administración de Negocios aprobados en el Instituto Tecnológico y de Estudios superiores de Monterrey (Méjico), se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Ciencias Económicas: Análisis Matemático I y II. Sociología I. Metodología y Sistemática de las Ciencias Sociales. Derecho Civil, y Teoría de la Contabilidad; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente del título de bachiller superior y los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Oscar Manuel Pérez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales del grado de Bachelor of Arts y parciales de Filosofía Románica, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filología Románica,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales del grado de «Bachelor of Arts» alcanzado en el Saint Mar's College, de California y parciales de Filología Románica aprobados en las Universidades de Berkeley, South California y St. Francisco State College, por el interesado, se le convaliden por los dos cursos de estudios comunes de la Licenciatura española en Filosofía y Letras y las siguientes asignaturas de la Sección de Románicas: Historia del Español tercero y cuarto cursos. Literatura Hispanoamericana de cuarto curso y Literatura española de cuarto curso;

autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Iltmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jesús Aurelio Plaza Ortori, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de bachiller en Ciencias Físicas y Naturales y estudios parciales de Medicina, alcanzados en la República Dominicana, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y título de bachiller en Ciencias Físicas y Naturales, alcanzados por el interesado en la República Dominicana, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Universidad de Santo Domingo se le convalidan por todas las asignaturas de la licenciatura española en Medicina con excepción de las siguientes: Psicología, Pediatría y Puericultura. Psiquiatría e Historia de la Medicina que deberá cursar y aprobar; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan, y en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que igualmente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Pelayo Arribas, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de doctor en Filosofía alcanzados en Viena (Austria) por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de ctubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y títulos de doctor en Filosofía alcanzados por el interesado en la Universidad de Viena (Austria) se le convaliden por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía mediante examen de reválida que deberá realizar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Antonia Martínez Duart, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Letras aprobados en la Universidad Católica del Perú, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con la República del Perú y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios parciales de Letras aprobados por la interesada en la Universidad Católica del Perú, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Filosofía y Letras: Historia Universal. Lengua Española. Lógica de primero y tercer curso y Psicología de cuarto curso; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con la República del Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado a instancia de don Rolando García Contreras, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su cooncimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de la súbdita austriaca, doña Lidia María Theresia Hartmann Alberti, en súplica de que sus estudios totales y título de maestra superior alcanzados en Colombia, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios alcanzados por la interesada en Colombia, se le convaliden por el título de maestra de enseñanza primaria, mediante examen de reválida; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela de Magisterio femenino española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Petra Severino Vicente, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios totales y títulos de secretario comercial y técnico comercial, alcanzados en la República de Venezuela, por los equivalentes españoles de perito y profesor mercantil; el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente Dictamen:

«Procede que el título de técnico comercial, obtenido por la solicitante en centro oficial de Venezuela se le convalide por el de perito mercantil español, plan 1956, y atribuyendo a tal convalidación todos los efectos que incluye la prueba final de reválida, se autorice a la interesada para que solicite matrícula en cualquier escuela profesional de Comercio de España para la iniciación del grado técnico de profesor mercantil, por no ser posible concederle ninguna convalidación de estudios hacia los españoles de tal grado profesional», y

Este Ministerio de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela española de Comercio que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su cooncimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alberto Sabogal Carreño, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 convenio vigente firmado con la República del Perú y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de educación secundaria aprobados por el interesado en el Colegio Nacional Nuestra Señora de Guadalupe de Lima, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en las Facultades de Ciencias y de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Farmacología y Terapéutica General. Terapéutica Física General. Patología y Clínica Médicas I. Patología y Clínica Quirúrgicas I. Obstetricia y Ginecología I y II y Otorrinolaringología; autorizando al peticionariopara legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija donde abonará los derechos de expedición únicamente, del título de bachiller superior con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con la República del Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Tae Hyunyoon (Antonio), súbdito coreano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de bachillerato y parciales de la licenciatura en Ciencias Políticas,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación que los estudios totales de enseñanza media aprobados por el interesado en la escuela de segunda enseñanza de Whimoor de Seul (Corea), se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios universitarios aprobados en el «College» de Idiomas Extranjeros de Corea, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Ciencias Políticas: Fundamentos de Filosofía. Historia de las Ideas y de las Formas Políticas. Derecho Civil. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Teoría General del Derecho Administrativo y Principios de Ciencia de la Administración y del quinto curso especialidad de Estudios panamericanos, las asignaturas de Historia Contemporánea de Hispanoamérica y Derecho Político Hispanoamericano; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del título de bachiller superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Lawrence C. Hunmewell, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y grado de «Bachelor of Artes» alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filología Románica,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y grado de «Bachelor of Arts» alcanzados por el interesado en la Universidad de Miami (Norteamérica), se le convaliden por los dos cursos comunes de la licenciatura española en Filosofía y Letras y las asignaturas de Lengua Francesa del III curso y Literatura española del IV curso de la Sección de Filología Románica; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoada a instancia de don Miguel Toche Mainetto, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y parciales de Ingeniería, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato y de la carrera de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con la República del Perú y Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios aprobados en la Universidad Nacional de Ingeniería, de Lima se le convalidan por las asignaturas de Matemáticas, Física y Química del curso selectivo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; tutorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fausto Fernández Fernández, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y título de normalista urbano, alcanzados en la República del Perú, por los equivalentes españoles del bachillerato y de maestro de enseñanza primaria,

Este Ministerio acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con la República del Perú y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que los estudios totales de educación secundaria alcanzados por el interesado en centro oficial de El Perú, se le convalidan por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios totales y título de normalista urbano alcanzados en la Escuela Normal Urbana de Varones de Arequipa (Perú), se le convaliden por el título español de maestro de enseñanza primaria; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, de los títulos de bachiller superior y de maestro de enseñanza primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Clotilde Matienzo González, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden estudios totales y grado de doctor en Pedagogía, alcanzado en su país por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía,

Este Ministerio acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre e 1950 que los estudios totales y grado de doctor en Pedagogía alcanzados, por la interesada en la Universidad de Santo Tomás de Villanueva, de Marianao (Cuba), se le convaliden por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, mediante examen de reválida que deberá realizar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde legalizará su situación académico-administrativa con abono de los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Asrael Bamberger Luna, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y parciales de Medicina alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 convenio vigente firmado con el Perú, y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de educación secundaria alcanzados por el interesado en el Colegio Nacional de Varones «José María Eguren» ,de Barranco (Perú) se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina aprobados en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Psicología. Patología General y Propedéutica. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica General. Terepéutica Física General. Patología y Clínica Médicas I. Patología y Clínica Quirúrgicas I. Obstetricia y Ginecología I y II. Oftalmología. Pedratría y Puericultura. Otorrinolaringología y Dermatología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente, del título de bachiller superior con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con la República del Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito dominicano, don Luis Arturo Alvarez Pichardo, en súplica de que se le convaliden sus estudios y título de bachiller en Ciencias Físicas y Naturales y estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de oc-

tubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y convenio firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Naturales, alcanzado en su país, por el súbdito dominicano don Luis Arturo Alvarez Pichardo, quede incorporado en España por el título de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda cursar estudios universitarios o superiores; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el rectorado de la Universidad de Madrid, y que los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Universidad de Santo Domingo, se le convalidan por las asignaturas que integran la licenciatura española en Medicina a excepción de Psicología e Historia de la Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes en atención al convenio vigente con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado de la súbdita española doña María Catalina Mut Roca, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Francia, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Teófilo González Vila, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 ydemás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J .Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Delma Arguedas Villanueva de Trigo, súbdita boliviana, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Filosofía y Letras, que le fue concedida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1961, a las asignaturas de Filosofía Antigua y Filosofía de la Naturaleza, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente Dictamen:

«Examinado nuevamente el expediente instado por doña Delma Arguedas Villanueva de Trigo; vista la petición formulada en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios, concedida anteriormente, a las asignaturas de Filosofía Antigua y Filosofía de la Naturaleza; y vistos, asimismo, los programas de dichas materias y los relativos a las de Epistemología y Filosofía griega, cursados y aprobados por la solicitante en la Universidad de San Andrés, de La Paz (Bolivia), se deduce que:

1.° Que la materia de Epistemología (correspondiente al plan de estudios de la Universidad de La Paz) que la solicitante supone equivalente a la de Filosofía de la Naturaleza del plan de estudios de la Universidad de Madrid, no lo es; por tratarse en el primer caso de la fundamentación crítica del conocimiento en general, y en el otro, de estudiar el origen, fin y esencia del mundo inorgánico. Se trata, pues, de programas concebidos desde puntos de vista distintos y orientados a objetivos también distintos. Aún en el caso de que el programa aducido pudiera acogerse al título de Filosofía de la Naturaleza, lo sería desde un punto de vista muy fragmentario.

2.° En cuanto a la asignatura de «Filosofía griega», que también considera convalidable por la de «Filosofía Antigua», hay que tener en cuenta los grandes capítulos de las Filosofías orientales, así como la Filosofía Estóica y Romana que quedan fuera de la Filosofía griega; y lo que quizá sea más grave, la carencia en el programa aducido de puntos de vista introductorios que permitan centrar el desarrollo del pensamiento filosófico en la antiguedad.

Por todo ello, no procede acceder a la amplicación de convalidación solicitada», y

Este Ministerio, de conformidad con lo preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Oviedo, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62 de los siguientes cursos monográficos del rectorado:

1. Cronografía Técnica e Histórica: don Antonio Floriano Cumbreño.
2. Problemas de Fonología Romántica: don Emilio Alarcos Llorach.
3. El Latín de la Pregrinatio Aeheriae: don Ricardo Castresana Udaeta.
4. Geografía Social: don Manuel Ferrer Regales.
5. El Pensamiento Dialéctico: don Gustavo Bueno Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. Las Disposiciones Testamentarias a título singular: don Juan Ossorio Morales.
2. Antiguo Derecho Hispánico de Minas: don Rafael Gibert y Sánchez de la Vega.
3. Situación actual de la Sociología Jurídica: don Francisco Murillo Ferrol.
4. Los Delitos contra el Honor en la Jurisprudencia Española: don José María Stampa Braum.
5. Iglesia y Estado: don Agustín de Asis Garrote.
6. Arrendamiento de la empresa: don Miguel Motos Guirao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de La Laguna, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62 de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. Estructuras Económicas: don Eulogio Alonso-Villaverde Moris.
2. Derecho Natural y Derecho Positivo: don Felipe González Vicén.
3. Los Elementos subjetivos del injusto típico: don José Ortego Costales.
4. El Marxismo teoría y realidad burguesa: don José María Hernández-Rubio Cisneros.
5. Transmisión a título singular del Derecho Controvertido: don Manuel Morón Palomino.
6. Doctrina actual de la Propiedad: don Antonio Martín Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. Los procedimientos extravagantes en la Legislación Procesal Civil Española: don Víctor Fairén Guillén.
2. La Sucesión extraordinaria: don José Viñas Mey.
3. Jurisprudencia del Tribunal Internacional de Justicia: don Adolfo Miaja de la Muela.
4. Los partidos políticos en la Problemática Constitucional: don Carlos Sanz Cid.
5. Criterios Jurisprudenciales sobre el Seguro Obligatorio de Enfermedad: don Efrén Borrajo Dacruz.
6. Las políticas económicas adoptadas en la Alemania de la postguerra: don Ramón Trías Fargas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. Química de los compuestos de coordinación: don Francisco González García.
2. Cálculo Tensorial: don Antonio de Castro Brzenzicki.
3. Isotopos radioactivos: don Vicente Gandía Gomar.
4. Control químico de productos metalúrgicos: don Carlos Piazza Molini.
5. Métodos instrumentales de análisis: don Vicente Cortés Muñoz.
6. Metabolismo de hidratos de carbono, grasas y proteínas: don José Fernández-Bolaños Vázquez.
7. Mecanismos de reacciones orgánicas: don Antonio Gómez Sánchez.
8. Mecánica Cuantica: don Manuel Pérez Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Rosa María Omedes Rogés, directora propietaria del colegio «Escuela Betania», establecida en la calle Descartes, número 4 de Barcelona, por la que prórroga de la autorización como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino;

Teniendo en cuenta que el citado colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 13 de diciembre pasado, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona que sigue asumiendo la responsabilidad aca-

démica de las buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio, a acordado prorrogar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino, del colegio «Escuela Betania», en las mismas condiciones señaladas en la Orden de creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Monserrat Pérez Iborra, directora-propietaria de la escuela «Pérez Iborra», establecida en la calle Consejo de Ciento número 321 de Barcelona, por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino;

Teniendo en cuenta que el referido colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 15 de diciembre, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Pérez Iborra», como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado que deberá tener citada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Hermilio Martínez Brines, director-propietario de la Academia «Marbri», de Valencia, establecida en la calle Sevilla, número 25 y 27, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del director del colegio reconocido de grado superior «Internado Malvarrosa del Sagrado Corazón», que asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Marbri», de Valencia, como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Mateo Guillaumet Español, propietario de la Academia «Condal», establecido en la calle Diputación, número 289 de Barcelona, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la referida Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 3 de los corrientes, así como el del director de enseñanza media «Ausías March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Condal», de Barcelona como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José María González Muriel, director propietario del colegio «Menéndez Pelayo», establecido en la Casa de las Conchas de Salamanca, por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que el citado colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 29 de diciembre, así como el del director del Instituto «Fray Luis de León», de Salamanca, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Menéndez Pelayo», de Salamanca, como centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Salvador Oller Ribes, director-propietario del colegio femenino «Oller», de Valencia, establecido en la calle de Carlos Cervera, número 9, por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62;

Teniendo en cuenta que el referido colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 23 de noviembre último, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Oller», de Valencia, como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado femenino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación y para las alumnas que tiene matriculadas. Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Francisco Febrer Carbó, director-propietario de la Academia «Febrer», establecida en la calle de Guillermo Tell, número 53-55, de Barcelona, por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada academia ha cumplido con lo establecido en la Orden de su creación, y con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 8 de los corrientes, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Ausías March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Febrer», de Barcelona, como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961,62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación. Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del colegio de Enseñanza Media masculino «Cisneros», establecido en las calles de Cardona número 2 y Vidal número 2, de Valencia;

Teniendo en cuenta el informe de la Inspección de Enseñanza Media de 21 de diciembre último en el que se manifiesta que este colegio no tiene en la actualidad alumnos de Enseñanza Media, dedicándose exclusivamente a la Enseñanza Primaria, por lo que propone la baja como centro de Enseñanza Media,

Este Ministerio, de acuerdo con el indicado informe, ha dispuesto la baja del colegio masculino «Cisneros», de Valencia, de la relación de centros de Enseñanza Media.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Guadalajara, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Guadalajara, a don Agustín García de Diego, profesor numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Guadalajara y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar vicedirector de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Guadalajara, a don Tomás Andrés Andrés, profesor numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta acordada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar vicedirector de la referida Escuela del Magisterio a don Pedro Chico Rello, profesor numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

Visto el oficio de V. S. propiniendo se reconozca al profesor ayudante, don Juan Taix Planas, el derecho a perci-

bir haberes por estar encargado de la disciplina de Física y Química en esa escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Juan Taix Planas el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 del actual mes de enero y mientras continúe desempeñando la referida cátedra con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S., muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, maestros de Baleares.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante, doña Carmen Rodríguez Vázquez, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Física y Química en esa escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Carmen Rodríguez Vázquez el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1 de enero último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Zamora.

DEFECTO FISICO

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Ildefonso Mateos Gutiérrez, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que el señor Mateos Gutiérrez solicita la dispensa de defecto físico por la Escuela del Magisterio de Zamora, donde terminó sus estudios;

Resultando que la certificación médica, extendida reglamentariamente, hace constar que el interesado padece hipertrofia congénita del miembro inferior derecho de grado mínimo, y una disminución congénita de la extensión del codo izquierdo, con función muscular excelente de ambos miembros, que no le originan ninguna incapacidad; que no padece ninguna de las incapacidades contenidas en el Cuadro de Inutilidades, y que ha superado todas y cada una de las pruebas de gimnasia educativa establecidas, habiendo obtenido en la ejecución de las mismas la calificación de 54 puntos;

Resultando que la certificación del claustro hace constar que el solicitante puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller, sin que el defecto se preste al ridículo ni dificulte la labor docente, por lo que se acordó informar favorablemente la petición formulada por el señor Mateos Gutiérrez;

Vista la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que se han cumplido las formalidades establecidas por las disposiciones vigentes y que todos los pronunciamientos son favorables para el interesado,

Procede que se acceda a la concesión al maestro de Enseñanza Primaria don Ildefonso Mateos Gutiérrez, de la dispensa de defecto físico que solicita para verificar las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.»

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a don Ildefonso Mateos Gutiérrez dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Zamora.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña Sagrario Jabón Trujillo, la Comisión Permanente del Consejo Nacional ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que dicho expediente fue estudiado con anterioridad y se solicitó su devolución a la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, para que se cumplimentaran unos requisitos reglamentarios de que adolecía;

Resultando que se remite de nuevo acompañado de Certificado médico extendido por tres facultativos, uno de ellos el Jefe Provincial de Sanidad, en el que se hace constar que la señorita Jabón Trujillo, no padece ninguno de los defectos que figuran en el Cuadro de inutilidades del Anexo I de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, y que con relación a los ejercicios efectuados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo III de la Orden de referencia, obtuvo la puntuación de 33 puntos, no habiendo obtenido en ninguno de los ejercicios menos de dos puntos;

Resultando que presenta informe favorable del Claustro de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real;

Considerando que, tanto los informes médicos, como los del Claustro de Profesores son favorables;

De acuerdo con la correspondiente Sección del Ministerio, procede le sea concedida a doña Sagrario Jabón Trujillo la dispensa de defecto físico que solicita.»

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a doña Sagrario Jabón Trujillo dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana*.

Sra Directora de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña Esperanza López Aguilera, maestra de Primera Enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que presenta tres certificados médicos, extendidos en distintas fechas, en los cuales se hace contar padece «pérdida de la mano izquierda, conservando el movimiento de la muñeca;

Resultando que este defecto físico está incluido en el apartado 16 del Cuadro de inutilidades, anexo a la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, que impide el ingreso en las Escuelas del Magisterio, lo cual no se tuvo en cuenta a su debido tiempo;

Resultando que en el Certificado médico de fecha 3 de noviembre de 1961, que es el más explícito, no se especifica la calificación obtenida en

los ejercicios correspondientes a la Tabla de Gimnasia preceptiva de acuerdo con la Orden de referencia, sino que se limitaron a dar las calificaciones obtenidas en esta materia durante la carrera;

Resultando que presenta informe desfavorable del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Pontevedra;

Considerando la inutilidad que padece doña Esperanza López Aguilera, el certificado médico del que se desprende no ha realizado la Tabla de Gimnasia anexa a la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, y el informe desfavorable del Claustro de la Escuela del Magisterio de Pontevedra,

Procede sea denegada la solicitud de dispensa solicitada.»

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto d i c t a m e n, acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físico solicitada por doña Esperanza López Aguilera.

Contra esta Orden puede interponer el recurso de alzada que autoriza el artículo 122 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Ambrosio Robredo Muga, maestro de Primera Enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que el señor Robredo Muga, solicita la dispensa de defecto físico por la Escuela del Magisterio de Burgos, donde terminó sus estudios;

Resultando que la certificación facultativa, extendida de modo reglamentario, hace constar que el interesado padece atrofia parcial de la extremidad inferior izquierda, por antigua poliomelitis, que se puede considerar incluida en el número 18 del Cuadro de inutilidades, y que aunque ha alcanzado la calificación de 45 puntos, no sobrepasa en cuatro ejercicios, en los que intervienen las extremidades inferiores, los dos puntos que como mínimo exigen las instrucciones para la aplicación de las pruebas de gimnasia, para que los ejercicios no resulten eliminatorios, estimando finalmente los facultativos que procede la dispensa para al enseñanza en el medio rural;

Resultando que la certificación del Claustro hace constar que, aunque ejecuta debidamente el dibujo, la escritura, los trabajos manuales y gran parte de las practicas de taller, el defecto no solamente se presta al ridículo, sino que puede dificultar la labor docente, concluyendo a la vista de la certificación médica y del informe del profesor de Educación Física que procede informar desfavorablemente la solicitud presentada por el señor Robredo;

Vista la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que la certificación facultativa reconoce la imposibilidad de puntuar con la calificación mínima los ejercicios en que intervienen las extremidades inferiores, sin que deba ser estimada la indicación de la enseñanza en el medio rural;

Considerando que el acuerdo del Claustro es expresamente desfavorable a la solicitud del interesado,

Procede que se resuelva denegatoriamente la concesión de dispensa de defecto físico solicitada por el maestro de Enseñanza Primaria don Amorosio Robredo Muga.»

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físico solicitada por don Ambrosio Robredo Muga.

Contra esta Orden puede interponerse el recurso de alzada que autoriza el artículo 122 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Burgos.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña Victorina María de los Dolores Pérez Santos, maestra de Primera Enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que en el certificado médico que acompaña, se hace constar que la señorita Pérez Santos padece una atrofia congénita parcial de la extremidad inferior derecha, con anquilosis operatoria de la articulación de la rodilla, pie equivaro y acortamiento de 12 cms., apartado 18, anexo 1, Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Como consecuencia de la inclusión en dicho apartado y efectuados los ejercicios de gimnasia educativa del anexo II de la citada Orden ministerial ante dicho Tribunal médico se aprecia que alcanza en los ejercicios exigidos, la puntuación mínima de 30, pero en varios ejercicios no supera los dos puntos considerados como válidos;

Resultando que el informe del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Burgos es favorable, pues como en él se hace constar ha realizado debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y labores por tratarse de un defecto en las extremidades inferiores;

Considerando el informe médico, en el que se hace constar que el defecto de la señorita Pérez Santos se halla incluido en el número 18 del anexo a la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, y observando esté también incluido en el número 21 del mismo, por tratarse de una cojera que origina un acortamiento de más de 7 cms. (en el Certificado médico se dice expresamente que 12 cms);

Y asimismo se hace constar que no ha obtenido la puntuación parcial mínima que se exige en la Orden de referencia,

Procede que sea denegada la dispensa solicitada.»

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto d i c t a m e n, acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físito solicitada por doña Victorina María de los Dolores Pérez Santos.

Contra esta Orden puede interponer el recurso de alzada que autoriza el artículo 122 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Burgos.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en Los

Pesebres, agregado del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), declarado legalmente pobre, al amparo del artículo 4.º de la vigente Ley de 22 de diciembre de 1953;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construción de escuelas; que contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 25 de enero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención delegada de la Administración del Estado en 29 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-21 y VMN-1, realizada por el arquitecto escolar don Félix Ugalde Rodrigo, para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en Los Pesebres, agregado del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), por su presupuesto total de pesetas, 370.008,44, con la siguente distribución: ejecución material 289.799,27 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.469,89 pesetas; pluses, 23.183,94 pesetas; por redacción de la adaptación, 998,04 pesetas; de dirección de las obras, 3.924,16 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 3 924,16 pesetas; honorarios del aparejador, 2.354,49 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, 2.354,49 pesetas. Aportación municipal en piedra, 4.134,80 pesetas (103.370 metros cúbicos). El coste para el Estado, de 365.873,64 pesetas se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 356.453,10 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestros en Los Pascuales, agregado del Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén), declarado legalmente pobre, al amparo del artículo 4.º de la vigente Ley de 22 de diciembre de 1953;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 25 de enero de 1962 y que este ha sido fiscalizado por la Intervención delegada de la Administración del Estado en 29 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-21 y VMN-1, realizada por el arquitecto escolar don Félix Ugalde Rodrigo, para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en Los Pascuales, agregado del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), por su presupuesto total de pesetas, 369.991,28, con la siguiente distribución: ejecución material, 289.785,81 pesetas, 15 por 100 de beneficio industrial, 43.467,87 pesetas; pluses pesetas, 23.182,86. Por redacción de la adaptación, 997,86 pesetas; de dirección de las obras, 3.924,03 pesetas, gastos de desplazamiento del arquitecto, 3.924,03 pesetas; honorarios de aparejador, 2.354,41 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, 2.354,41 pesetas; aportación municipal, en piedra (103,138 metros cúbicos) 4.125,52 pesetas y coste para el Estado, pesetas 365.865,76 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de esta Junta Central ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 356.436,54 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Otivar (Granada), Ayuntamiento declarado legalmente pobre;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de escuelas, que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 25 de enero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 29 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos-tipo ER-37 y VM-9, realizada por el arquitecto escolar don Juan José de Olazábal Vedruna, para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Otivar (Granada), por un presupuesto total de 888.281,52 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 701.802,70 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial, 105.270,39 pesetas; pluses, 55.213,39 pesetas; por redacción de la adaptación, 1.025,00 pesetas; de dirección de las obras, pesetas 7.803,14; gastos de desplazamiento del arquitecto, 7 803,14 pesetas; honorarios del aparejador, 4.681,88 pesetas. Gastos de desplazamiento del aparejador, 4.681,88 pesetas. El coste para el Estado de 888 281,52 pesetas se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único. Concepto único del Presupuesto para 1962 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 862 286,48 pesetas, que importa el presupuesto de contrata. incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en La Gracea, agregado del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), declarado legalmente pobre, al amparo del artículo 4.º de la vigente Ley de 22 de diciembre de 1953;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que el proyecto ha ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de escuelas; que contabilidad de la Junta Central de Construcciones escolares ha tomado razón del gasto en 25

de enero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención delegada de la Administración del Estado en 29 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-21 y VMN-1, realizada por el arquitecto escolar don Félix Ugalde Rodrigo, para la construcción de una escuela y una vivienda para maestro en La Gracea, agregado del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), por su presupuesto total de pesetas, 370.067,73, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas, 289.845,29; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.476,79 pesetas; pluses, 23.187,62 pesetas; por redacción de la adaptación, 998,81 pesetas; de dirección de las obras, 3.924,76 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 3.924,76 pesetas; honorarios del aparejador, 2.354,85; gastos de desplazamiento del aparejador, 2.354,85; pesetas. Aportación municipal en piedra (103.370 metros cúbicos), 4.134,80 pesetas y coste para el Estado, 365.509,70 pesetas, importa el presupuesto de contrata, incluídos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Vista la petición del alcalde presidente del Ayuntamiento de doña Mencía (Córdoba), en solicitud de que se realicen obras para la construcción de un muro de contención que evite las humedades en el edificio y además se construya una escalinata y acera para el acceso al edificio escolar;

Teniendo en cuenta que ha informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que el Negociado de Contabilidad de la Junta tomó razón del gasto en 11 de enero próximo pasado, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del citado mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras adicionales al de construcción de las escuelas y viviendas para maestros en Doña Mencía (Córdoba), por un presupuesto total con cargo a la Junta Central, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del Presupuesto de dicha Junta, de 389.557,30 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución material, 328.797,78 pesetas; pluses y cargas familiares, 26.303,82; beneficio industrial, 49.319,66 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea de 404.421,26 pesetas, que deducida la baja de la subasta el 7,09 por 100, 28.673,46, hace un líquido de adjudicación de 375.749,80, que con los honorarios de formación, 3.287,98, los de dirección, 3.287,98, los de desplazamiento, 3.287,98, los del aparejador, 1.972,78, y el desplazamiento del aparejador, 1.972,78, que hacen las referidas 389.557,30 pesetas. Que las obras se realicen por el mismo contratista que viene ejecutándolas, y por la cantidad líquida de 375.747,80 pesetas y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Angel Marchena Rodríguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Pedro Roig Escolá, contratista de las obras de construcción de las escuelas graduadas en Sitges (Barcelona), para que le sea devuelta la fianza definitiva constituida para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden de la Junta Central de 30 de diciembre próximo pasado, se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose certificado del Ayuntamiento de Sitges, en el que se hace constar que no existe reclamación contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria, como presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar la devolución a don Pedro Roig Escolá de la fianza definitiva constituida para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia de Lérida, sucursal de la Caja General de Depósitos, entregará al contratista de dichas obras, don Pedro Roig Escolá, el importe del resguardo de 21 de mayo de 1958, por 45.482 pesetas en metálico, números 266 de entrada y 1.732 de Registro, que el interesado, de su propiedad, puso a disposición de esta Dirección General, para garantizar dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Lérida.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato de Protección Escoalr, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, concurso público de méritos, según Resolución de 8 de noviembre de 1961 (Convocatoria número 24, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 14), para la adjudicación de becas de Iniciación a la Investigación, con cargo al crédito global de 4.553.000 pesetas figurado en el capítulo IV, artículo 6.°, grupo 1.° concepto 1.° del Plan de Inversiones aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1961 *(Boletín Oficial del Estado);*

Vistos los informes emitidos en cada caso por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Rectorados de los Distritos Universitarios y teniendo en cuenta la propuesta formulada por intervención de representantes de dicho Consejo Superior, por las Secciones y Pleno de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le están conferidas y de conformidad con la propuesta de la mencionada Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, ha resuelto:

1.° Conceder beca de Iniciación a la Investigación para el año 1962, a favor de los graduados que a continuación se citan, por las cuantías y para los temas y centros que también se detallan:

SECCION DE CIENCIAS Y TECNICAS

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Con dotación de 55.000 *pesetas.*

1. Alcalde García, don Antonio. Director en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Metabolismo de nitrógeno

por microorganismos. Comportamiento hidracina 15 N». Lugar de realización: Instituto Alonso Barba del C. S. I. C. Director: don Angel Martín Municio.

2. Amat Guerri, don Francisco. Doctor en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Estudio de la metilación angular de derivados de hidrofenantreno con el objeto de obtener modelos de estructuras esteroídicas». Lugar de realización: Instituto Juan de la Cierva. C. S. I. C. Director: don Manual Lora Tamayo y don Angel Alberola.

3.° Barrales Rienda, don José Manuel. Licenciado en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Dependencia de la conductividad colorídica con la temperatura en derivados halogenados del metano y sustancias afines». Lugar de realización: Instituto Rocasolano del C. S. I. C. Director: don Andrés Pérez Masiá.

4. Cortés Arroyo, don Antonio. Licenciado en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Técnica experimental para el estudio del craqueo catalítico de alquilbencenos». Lugar de realización: Instituto Rocasolano del C. S. I. C. Director: don Juan Francisco García de la Banda.

5. Figueruelo Alejano, don Juan E. Doctor en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Termodinámica de soluciolización: Instituto Rocasolano. C. S. nes de altos polímeros». Lugar de rea- I. C. Director: don Antonio Roig.

6. García Domínguez, don José Antonio. Doctor en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Reacciones térmicas en acetales cíclicos». Lugar de realización: Instituto Rocasolano del C. S. I. C. Director: doña María Josefa Molera.

7. Hita Compañy, doña Ana María. Licenciada en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Preparación y estudios estructurales de ácidos hidroxámicos derivados de ácidos policarboxílicos». Lugar de realización: Facultad de Ciencias de Murcia. Director: don Juan Sancho.

8. Jerez Mir, don Juan Antonio. Doctor en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Beneficio electroquímico del germanio en sules fundidas». Lugar de realización: Instituto Rocasolano del C. S. I. C. Director: Doctor Colom Polo.

9. Laplaza Gracia, don Miguel. Licenciado en Ciencias Matemáticas. Tema de trabajo: «Teoría de la homología de veriedades algebráicas sobre un cuerpo real cerrado». Lugar de realización: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Director: don Pedro Abellanas.

10. Miralles Vila, doña Lina Kiralyna. Doctor en Ciencias Biológicas. Tema de trabajo: «Mutagénesis inducida por agentes químicos». Lugar de realización: Centro de Investigaciones Biológicas del C. S. I. C. Director: don Eugenio Ortiz.

11. Pereira Sánchez, don Gumersindo. Licenciado en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Pirolisis de sustancias orgánicas por el método dinámico». Lugar de realización: Instituto Rocasolano del C. S. I. C. Director: doña María Josefa Molera.

12. Sacristán Luzón, doña María Dolores. Licenciada en Ciencias Biológicas. Tema de trabajo: «Estudio cariológico y citotaxonómico de las especies del género Onobrychis». Lugar de realización: Escuela Experimental «Aula Dei» de Zaragoza. Director: Dr. A. Lorenzo-Andreu.

13. Sánchez Manzanares, don José Antonio. Licenciado en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Formación de altos estados de valencia del cobre y la plata por disminución. Influencia de la luz». Lugar de realización: C. S. I. C. (Murcia). Director: don Francisco Sierra.

14. Santos Macías, doña Amelia. Licenciada en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: Constitución y propiedades magnéticas de los complejos interlaminares de montmorillonita con sustancias orgánicas». Lugar de realización: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Director: Dr. Enrique Gutiérrez.

15. Vega Noverola, don Armando. Doctor en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Biosíntesis del ácido diaminopimélico. Utilización del aspartal 14 C». Lugar de realización: Instituto Alonso Barba del C. S. I. C. Director: don Angel Martín Municio.

16. Villagra Blanco, doña María Pilar. Licenciada en Farmacia. Tema de trabajo: «Estudio químico micromorfológico de suelos turbosos». Lugar de realización: Instituto de Edafología del C. S. I. C. Director: Dr. don José María Albareda.

17. Viñuela Díaz, don Eladio. Doctor en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Cinética y regulación de la fosfofructoquinasa». Lugar de realización: Instituto Gregorio Marañón del C. S. I. C. Director: don Alberto Sols García.

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

18. Alfonso Cuartero, doña María Soledad. Doctor en Farmacia. Tema de trabajo: «Estudio microbiológico de las bacterias fijadoras de nitrogéno en simbiosis». Lugar de realización: Instituto J. Ferrán del C. S. I. C. Director Dr. Fraile.

19. Rodríguez Cheda, don Damián. Doctor en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Medicina de presiones de vapor en sistemas binarios de líquidos orgánicos». Lugar de realizaciones: Instituto Rocasolano del C. S. I. C. Director: Dr. Mateo Díaz de la Peña.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Con dotación de 55.000 *pesetas.*

20. Gubert Ribera, don Santiago Doctor en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Tratar de aclarar el mecanismo que conduce a la alteración de la estructura protéica y cuáles pueden ser los cambios inducidos». Lugar de realización: Facultad de Ciencias de Barcelona. Director: don Fernando Calvet Prats.

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

21. Iturriaga Martínez, doña Hortensia. Licenciada en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Aplicaciones analíticas de algunas amidodioximas». Lugar de realizaciones: Facultad de Ciencias de Barcelona. Director: don Francisco Buscaróns.

22. López Ortiz, doña María Soledad. Licenciada en Ciencias Físicas. Tema de trabajo: «Solución númerica de una ecuación tipo Monje-Ampere». Lugar de realización: Instituto Alonso de Santa Cruz. Barcelona. Director: don Miguel Azpiros.

23. Marín Moga, don Antonio Carmelo. Licenciado en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Estudio de la acción de algunos farmacos y agentes terapéuticos sobre el metabolismo del ácido úrico». Lugar de realización: Facultad de Ciencias de Barcelona. Director: don Fernando Calvet.

24. Vigo Bonada, don José. Licenciado en Ciencias Biológicas. Tema de trabajo: «Estudios florísticos y fitosociológicos de la vegetación de las montañas del Maestrazgo». Lugar de realización: Instituto Botánico de Barcelona. Director: don Antonio de Bolos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

25. Baena Pérez, don José. Licenciado en Ciencias Geológicas. Tema de trabajo: «Estudio geológico de una zona de la región bética-subbética». Lugar de realizaciones: Facultad de Ciencias de Granada. Director: don José María Font Boté.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Con dotación de 55.000 *pesetas.*

26. Casanova Bento, don Ciro. Doctor en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Estudio de alcaloides de plantas canarias». Lugar de realización: Instituto Alonso Barba del C. S. I. C. Director: don Antonio González.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Con dotación de 55.000 *pesetas.*

27. Masiá León, don Andrés. Licenciado en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Obtención de datos fundamentales para el proyecto de columnas de enfriamiento de agua y de aparatos de acondicionamiento de aire». Lugar de realización: Facultad de Ciencias de Madrid. Director: don Enrique Costa Novella.

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

28. Vega Zea, don Manuel. Licenciado en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Efecto salino de los equilibrios líquido-vapor, sistema n-butanol-agua». Lugar de realización: Facultad de Ciencias de Madrid. Director: don Enrique Costa Novella.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Con dotación de 55.000 *pesetas.*

29. Iglesia Bellido, don Miguel. Licenciado en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Estudio de los compuestos de aceite esencial del chrysantemun indicum var-cultivada». Lugar de realización: Facultad de Ciencias de Salamanca. Director: don Joaquín de Pascual.

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

30. Bermejo Jiménez, don Benigno. Tema de trabajo: «Aislamiento e identificación de los ácidos obtenidos en la saponificación de la parte neutra de la gomorresina del cistusladaniferus». Lugar de realización: Facultad de Ciencias de Salamanca. Director: don Joaquín de Pascual.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

31. Domínguez Casal, doña María Pilar. Licenciada en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Síntesis de varios heterociclos a-aminados y estudio de su desaminación nitrosa». Lugar de realización: Facultad de Ciencias de Santiago. Director: don Ignacio Ribas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Con dotación de 55.000 *pesetas.*

32. Casas Vázquez, don José. Licenciado en Ciencias Químicas. Tema de Trabajo: «Determinación de la estructura cristalina del complejo (NO3) 2NI (SC(NH2)2)6». Lugar de realización: Sección de Física del C. S. I. C. de Sevilla. Director: don Manuel Pérez Rodríguez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

33. Llosa Reig, don Rafael. Licenciado en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Estudios de haces de partículas de alta frecuencia». Lugar de realización: Centro de Física de Valencia. Director: don Joaquín Catalá.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

34 González Mayo, doña Máxima. Licenciada en Ciencias Químicas. Tema de trabajo: «Estudio crítico de la cinética de oxidación a-glicolos con ácido periódico. Lugar de realización: Facultad de Valladolid. Director: don Salvador Senent.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Con dotación de 55.000 *pesetas.*

35. Sesma Bienzobas, don Javier. Licenciado en Ciencias Matemáticas. Tema de trabajos: «Mecánica ondulatoria relativista generalizada para partículas de cualquier spin». Lugar de realización: Facultad de Ciencias de Zaragoza. Director: don Luis M. Garrido.

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

36. Loma-Osorio Glera, don Moisés. Licenciado en C. Matemáticas. Tema de trabajo: «Representación conforme. Comportamiento en la frontera». Lugar de realización: Facultad de Ciencias de Zaragoza. Director: don Baltasar Rodríguez.

37. Moya Buj, doña Emilia. Licenciada en Ciencias Matemáticas. Tema de trabajo: «Confinamiento e invariantes adiabáticos del plasma termonuclear». Lugar de realización: Facultad de Ciencias de Zaragoza. Director: don Luis M. Garrido.

38. Smith Agreda, María del Carmen. Licenciada en Ciencias Físicas. Tema de trabajo: «Estudio teórico de la superconductividad». Lugar de realización: Facultad de Ciencias de Zaragoza. Director: don Luis M. Garrido.

SECCION DE MEDICINA, FARMACIA Y VETERINARIA

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Con dotación de 55.000 *pesetas.*

1. Hernández Molina, don Antonio. Licenciado en Farmacia. Tema de trabajo: «Mineralogía y génesis de los suelos de la región volcánica de Almería». Lugar de realización: Estación Experimental del Zaidín, Granada. Director: don Luis Josafat Alias Pérez.

2. Martín Ramos, doña Amalia. Licenciada en Farmacia. Tema: «Estudios sobre cambio catiónico en las raíces en relación con la composición química de las plantas». Lugar: Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal. Director: don José María Albareda Herrera.

3. Méndez Sánchez, don Jesús. Licenciado en Farmacia. Tema: «Estudio científico del humus y su relación con otras propiedades del suelo, en particular con la estabilidad de grumos». Lugar: Centro de Edafología de Santiago. Director: Dr. M. Muñoz Taboadela.

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

4. Aracil Martín, don Anselmo. Licenciado en Veterinaria. Tema: «Determinación del valor biológico de diversas leguminosas españolas por el método Thomas Mitchell, con ratas en crecimiento». Lugar: Departamento de Bromatología del C. S. I. C. Director: don Eduardo Zorita.

5. Barreiro Tella, don Pablo. Licenciado en Medicina. Tema: «Influencia de las sustancias osmóticas sobre la filtración glomerular». Lugar: Instituto de Medicina Experimental. Director: Dr. Angel Martín Municio.

7. Ferreira Montero, don Ignacio José. Licenciado en Medicina. Tema: «Estudio vectocardiográfico de las sobrecargas izquierdas y posibilidades

de diagnóstico diferencial con cuadros electrocardiográficos afines». Lugar: Casa Salud Valdecilla (Santander). Director: don Enrique de la Figuera.

8. Florez Beledo, don Jesús. Licenciado en Medicina. Tema: «Investigación experimental sobre electromiografía de las tos y aptitusigenos. Metabolismo de aminoácidos en cerebro». Lugar: Laboratorio de la Sección de Fisiología aplicada (Pamplona). Director: don Juan Jiménez Vargas.

9. García Mendoza, doña Concepción. Licenciada en Farmacia. Tema: «Producción de factores líticos por especies de Streptomyces e importancia de esta función en el suelo». Lugar: Instituto Jaime Ferrán de Microbiología del C. S. I. C. Director: Dr. J. R. Villanueva.

10. Hernández Rodríguez, don Antonio. Doctor en Medicina. Tema: «Estudio de algunos enzimas glicolíticos en tejidos tumorales». Lugar: Instituto Gregorio Marañón del C. S. I. C. Director: Dr. Sols.

11. Mato Iglesias, doña María Cruz. Licenciada en Farmacia. Tema: «Estudio sistemático de las especies botánicas que integran los prados del N. O. de España». Lugar: Jardín Botánico de Santiago de Compostela. Director: don Francisco Bellot Rodríguez.

12. Río Zambrana, don Joaquín del. Licenciado en Farmacia. Tema: «Síntesis de posibles antagonistas de glutamina en los que se buscará posteriormente una actividad citostática». Lugar: Instituto de Química Alonso Barba del C. S. I. C. Director: Dd. M. Lora Tamayo.

13. Segura Cardona, don Ramón. Doctor en Medicina. Tema: «Problemas inmunohematológicos de la sensibilidad ABO». Lugar: Facultad de Medicina de Barcelona. Director: Dr. Walter Oppenheimer.

14. Senra Varela, don Avelino. Licenciado en Medicina. Tema: «Sondaje de las venas supraepáticas para el estudio de la hemodinámica hepática en la cirrosis de la enfermedad de Wilson y posnecrótica». Lugar: Instituto de Medicina Experimental. Director: don Vicente Gilsanz.

15. Serrera Contreras, don José Luis. Licenciado en Medicina. Tema: «Investigación por métodos químicos de los estrógenos en diversas enfermedades endocrinas». Lugar: Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas. Director: don Carlos Jiménez Díaz.

16. Valve de García, don Facundo. Doctor en Medicina. Tema: «Estructura y conexiones del complejo amigdalino en la rata y ratón blancos y gato». Lugar: Departamento de Biofísica del C. S. I. C. Director: Dr. Hernández Molina.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

17. Ferrer Serrate, don Jesús. Licenciado en Medicina. Tema: «Estudio de la fibrinolisis y del cuadro humoral tipo protéico, en individuos normales y procesos patológicos». Lugar: Hospital Clínico de la Facultad de Medicina. Director: Doctores don Pedro Pons y Ferreras Valentí.

18. Quintana Casany, don Manuel. Licenciado en Medicina. Tema: «Métodos de conservación de córneas humanas y de animales durante tiempo indefinido». Lugar: Clínica del doctor Carnicer. Director: don José Casanovas Carnicer.

19. Usandizaga Pombo, don José María. Licenciado en Medicina. Tema: «Colpomicroscopia». Lugar: Facultad de Medicina de Barcelona. Director: profesor Usandizaga.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Con dotación de 55.000 *pesetas.*

20. Castelló García, don Juan Pascual. Licenciado en Farmacia. Tema: «Electroforesis en papel en el estudio de las materias primas medicionales». Lugar: Facultad de Farmacia de Granada. Director: Dr. Cabo Torres.

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

21. Sáenz de Buruaga Lerena, doña Felisa María. Licenciada en Farmacia. Tema: «Stress térmico y digestibilidad». Lugar: Facultad de Farmacia de Granada. Director: don Gregorio Varela.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Con dotación de 55.000 *pesetas.*

22. Alonso Carro, don Gustavo. Licenciado en Medicina. Tema: «Influencia de la Electroforesis y tratamiento con cortisona en los retardos de consolidación». Lugar: Departamento de Cirugía (Hospital de San Carlos). Director: Profesor Martín Lagos.

23. Domínguez Miján, don Constantino. Licenciado en Medicina. Tema: «Posibilidad de potenciación de los psicofarmacos por la procaína». Lugar: Instituto de Farmacología Experimental. Director: Dr. Velázquez Villanueva.

24. Lorenza Navarro, don Francisco. Licenciado en Farmacia. Tema: «Investigación sobre las posibilidades analíticas de la sal del Reinecke a bases orgánicas en la moderna terapéutica». Lugar: Facultad de Farmacia de Madrid. Director Dr. Ricardo Montequi.

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

25. Brunner Montes, doña Carmen. Licenciada en Farmacia. Tema: «Estabilidad y estabilización de preparaciones farmacéuticas de contenido vitamínico». Lugar: Laboratorio de Farmacia Galénica de la Universidad de Madrid. Director: Dr. Eugenio Sellés.

26. Bustos Fresneda, doña Pilar. Licenciada en Farmacia. Tema: «Estudio de la acción colorética de algunas especies vulgares de la Flora española». Lugar: Facultad de Medicina de Madrid. Director Velázquez Villanueva.

27. Cánovas Palacio - Valdés, don José Luis. Licenciado en Farmacia. Tema: «Formación acoplada de enlaces fostatóricos en energía por sistemas particulados nitrorreductásicos de bacterias denitrificantes». Lugar: Instituto de Edafología del C. S. I. C. Director: Dr. Losada Villanueva.

28. Cascales Angosto, doña María. Doctor en Farmacia. Tema: «Metabolismo monopeptídico en tejidos vegetales normales y de «crown gall». Lugar: Instituto Bioquímico del C. S. I. C. Director: don Angel Santos Ruiz.

29. Clavero Núñez, don José Antonio Doctor en Medicina. Tema: «Histoquímica y Planimetría placentarias». Lugar: Facultad de Medicina de Madrid. Director: don José Botella Llusía.

30. Diez Taladriz, don Angel. Doctor en Farmacia. Tema: «Acción de la estreptomicina y sus derivados sobre la enzima decarboxilante del ácido glutámico». Lugar: Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid. Director: don Angel Santos Ruiz.

31. Gálvez Morros, don Juan Francisco. Licenciado en Veterinaria. Tema: «Selección por longevidad en Drosophilas». Lugar: Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos. Director: D. S. Sánchez Monje.

32. Goicoechea Mayo, don Angel. Licenciado en Veterinaria. Tema: «Copulación y transporte de iones metálicos por proteínas séricas. Estudio por radio-trazadores». Lugar: Instituto de Química Física Rocasolano del C. S. I. C. Directores: don Félix Sanz y doña María Astudillo.

33. Jiménez Collado, don Juan. Doc-

tor en Medicina. Tema: «Morfogénesis de la bóveda palatina. Sus formaciones. Estudio descriptivo y experimental». Lugar: Cátedras de Anatomía de las Facultades de Madrid y Cádiz. Directores: doctores Orts Llorca y López Rodríguez.

34. Poza Poza, don Máximo. Licenciado en Medicina. Tema: «Correlaciones electrofisiológicas entre tálamo y corteza cerebral». Lugar: Hospital Clínico de San Carlos. Director: Profesor Martín Lagos.

35. Sotelo Martínez, don Constantino. Licenciado en Medicina. Tema: «Estudio histoquímico y aportación al conocimiento dinámico fundacional del cerebelo». Lugar: Instituto Cajal. Sección de Neurohistología. C. S. I. C. Director: Profesor de Castro.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

36. Enríquez Acosta, don Luis. Licenciado en Medicina. Tema: «Variaciones proteinemia total y porciones por oxi-desoxicorticoides y papel representado en éstas por hipófisis, páncreas y suprarrenales». Lugar: Laboratorio de Farmacología de la Facultad de Medicina de Salamanca. Director: Profesor don José María Bayo Bayo.

37. Escribano Albarrán, don Ricardo. Licenciado en Medicina. Tema: «Investigación de anticuerpos frente a los tipos de polivirus en niños no vacunados, desde recién nacidos hasta la edad de 14 años». Lugar: Cátedra de Microbiología. Director: Dr. A. Pumarola Busquets.

38. Sánchez González, don Atilano. Licenciado en Medicina. Tema: «Acción farmacodinámica del ácido ascórbico sobre el proteinograma y el hemograma en el perro». Lugar: Cátedra de Fisiología de la Facultad de Medicina. Director: Dr. don José María de Ganadarías.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Cn dotación de 55.000 *pesetas.*

39. Arribi López, doña María José. Licenciada en Farmacia. Tema: «Estudio de los mostos de uvas españolas y su aplicación al análisis de los de consumo corriente». Lugar: Facultad de Farmacia de Santiago. Director: Profesor Charro Arias.

40. Simal Lozano, don Jesús. Licenciado en Farmacia. Tema: «Aplicación de la cromatografía en fase vapor al análisis de bebidas alcohólicas». Lugar: Facultad de Farmacia de Santiago. Director: Dr. Charro Arias.

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

41. Potel Lesquereuz, don Joaquín. Licenciado en Medicina. Tema: «Estudio de la vascularización de la vesícula biliar. Posibles factores en las colecistopatías». Lugar: Servicio del profesor Puente Domínguez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

42. Diez Rodríguez, don Luis. Licenciado en Medicina y Cirugía. Tema: «Diferenciación en el embrión de las células enteroargentafines». Lugar: Cátedra de Histología y Anatomía Patológica. Director: Dr. Bullón Ramírez.

43. Martínez Gómez, don Francisco. Licenciado en Veterinaria. Tema: «Investigación bioquímica de aminoácidos y fracciones protéicas en gusanos de la familia Anoplocephalidae». Lugar: Facultad de Veterinaria de Córdoba. Director: Profesor Diego Jordano Barea.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

Villanueva Marqués, don José Luis. Licenciado en Farmacia. Tema: «Estudio de aromas por cromatografía de gases. Lugar: Departamento de Química Vegetal del Patronato Juan de la Cierva del C. S. I. C. Director: don Eduardo Primo Lufera.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

45. Navarro Baldewerg, don Octavio. Licenciado en Medicina. Tema: «Lupus eritematoso diseminado experimental». Lugar: Servicio de Dermatología de la C. S. Valdecilla de Santander. Director: Dr. Navarro Martín.

46. Ribas Mundo, don Manuel. Licenciado en Medicina. Tema: «Influencia de la glutamina sobre el desarrollo del sistema nervioso central». Lugar: Laboratorio de Anatomía. Facultad de Medicina. Director: don Pedro Gómez Bosque.

47. Rodríguez Rodríguez, don Luis Pablo. Licenciado en Medicina. Tema: «Determinación de un índice de toxicidad de diversas tetraciclinas». Lugar: Cátedra de Farmacología del C. S. I. C. de Valladolid. Director: Dr. Manual de Armijo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Con dotación de 30.000 *pesetas.*

48. Ferres Torres, doña Elvira. Licenciada en Medicina. Tema: «Investigaciones sobre el allocortex». Lugar: Departamento Anatómico del C. S. I. C. de Zaragoza. Director: Profesor Escobar.

49. García Lisbona, don José Ramón. Licenciado en Medicina. Tema: «Farmacología de los 5 hidroxitriptamina sobre tubointestinal». Lugar: Laboratorio de Farmacología de la Facultad de Medicina. Director: don Mariano Mateo Tinao.

50. Marcos Barrado, don Andrés. Licenciado en Veterinaria. Tema: «Acción de los microorganismos del rumen sobre compuestos químicos portadores del grupo C.N.». Lugar: Facultad de Veterinaria. Director: Dr. Pascual López-Lorenzo.

SECCION DE ESTUDIOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Con dotación de 49.000 *pesetas.*

1. Abril Castelló, don Vidal. Licenciado en Derecho y por la Universidad Pontificia de Salamanca. Tema: «Fundamentos Filosóficos del personalismo político». Lugar: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Director: don Luis Legaz Lacambra.

Con dotación de 24.000 *pesetas.*

2. Bercovitz Rodríguez - Cano. don Alberto. Licenciado en Derecho. Tema: «La invención. Requisitos objetivos de la Patente. Derecho comparado». Lugar: Facultad de Derecho. Director: don Alfonso García Valdecasas.

3. Simón Segura, don Francisco. Doctor en Ciencias Políticas, Económicas. Tema: «Las consecuencias económicas de la desamortización en el siglo XIX». Lugar: Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Madrid. Director: don Luis García de Valdeavellano.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Con dotación de 24.000 *pesetas.*

4. Hortola Arau, don Juan. Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. Tema: La localización de los impactos en el crecimiento económico: sus efectos en la distribución regional de la renta». Lugar: Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. Director: don José R. Lasuén.

5. Izard Lloréns, don Miguel. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «La Industria del algodón en Cataluña de 1835 a 1855». Lugar: Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. Director: don Fabián Estapé.

Con dotación de 49.000 *pesetas.*

6. Rivero Lamas, don Juan. Doctor en Derecho. Tema: «Los trabajadores autónomos». Lugar: Facultad de Derecho. Director: don Manuel Alonso García.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Con dotación de 24.000 *pesetas.*

7. Blanco Losada, don José Alberto. Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. Tema: «Desarrollo Económico Regional». Lugar: Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. Director: don Emilio de Figueroa.

8. Gómez Isabel, don Justo José. Doctor en Derecho. Tema: «Estudio sobre el albaceazgo». Lugar: Instituto de Estudios Jurídicos». Director: don Pascual Marín.

9. Poveda Anadón, don Raimundo. Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, y en Derecho. Tema: «Teoría y Política de la Integración». Lugar: Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. Director: don Emilio de Figueroa.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Con dotación de 24.000 *pesetas.*

10. Fernández Rodríguez, don Fernando. Licenciado en Derecho. Tema: «La compra-venta de la empresa mercantil». Lugar: Facultad de Derecho. Director: don Julián Aparicio Ramos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Con dotación de 49.000 *pesetas.*

11. Alonso Pérez, don Mariano. Licenciado en Derecho. Tema: «El principio periculum est emptoris: génesis, historia y situación actual». Lugar: Facultad de Derecho. Director: don Pablo Fuenteseca.

Con dotación de 24.000 *pesetas.*

12. Prieto Mangas, don José Ignacio. Licenciado en Derecho. Tema: «Delitos contra la propiedad». Lugar: Facultad de Derecho. Director: don José Antonio Oneca.

13. Vega García, don Pedro. Licenciado en Derecho. Tema: «Significación y sentido de la Ciencia Política Internacional actual». Lugar: Facultad de Derecho. Director: don Vicente Ramírez de Arellano.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Dotación de 24.000 *pesetas.*

14. Montoya Melgar, don Alfredo. Licenciado en Derecho. Tema: «Contrato de trabajo y mandato (un estudio sobre la autonomía de la relación jurídica de trabajo)». Lugar: Facultad de Derecho. Director: don Manuel Alonso Olea.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Con dotación de 49.000 *pesetas.*

15. Aisa Goñi, don Miguel. Licenciado en Derecho Canónico. Tema: «Indisolubilidad del matrimonio». Lugar: Estudio General de Navarra. Director: don Francisco Herbada Xiberta.

Con dotación de 24.000 *pesetas.*

16. Rubio García, don Leandro en Derecho. Tema: «El Bloque soviético como fenómeno de organización internacional (una valoración jurídica, política y económica)». Lugar: Facultad de Derecho. Director: don Luis García Arias.

SECCION DE FILOSOFIA Y LETRAS Y ESTUDIOS ECLESIASTICOS

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Con dotación de 49.000 *pesetas.*

1. Pejenaute Rubio, don Francisco. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «Inventario crítico del material lexicográfico en la bibliografía posterior al Thesaurus Linguae Latinae». Lugar: Instituto Nebrija del C. S. I. C. Director: don Sebastián Marnier.

2. Pérez López, don Manuel Francisco. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «El conocimiento en función de la naturaleza». Lugar: Falcultad de Filosofía y Letras de Madrid. Director: don Angel González.

Con dotación de 24.000 *pesetas.*

3. Fernández Pérez, don Miguel. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «La libertad pedagógica y comunidad social en la creación y vigencia de una jerarquía personal de valores». Lugar: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Director: don Víctor García Hoz.

4. González Ruiz, don Ramón. Licenciado en Teología. Tema: «Historia del Estatuto de limpieza de sangre de la Catedral de Toledo». Lugar: Archivo y Biblioteca de Toledo. Director: don Juan F. Rivera.

5. González Sandenio, don Rafael. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «Teoría estética de la licenciatura manierista de España». Lugar: Instituto Cervantes del C. S. I. C., Director: con Rafael Balbín de Lucas.

6. González Serrano, doña María del Pilar. Licenciada en Filosofía y Letras. Tema: «Anforas romanas en la Península Ibérica. Clasificación y sistematización de estos recipientes». Lugar: Instituto R. Caro del C. S. I. C. Director: don Antonio García Bellido.

7. Lorenzo Vázquez, don Ramón. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «Sobre áreas fonéticas gallegas. Los fenómenos fonéticos de la provincia de La Coruña». Lugar: Instituto Cervantes del C. S. I. C. Director: don Dámaso Alonso.

8. Quintana Fernández, don Guillermo. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «Bases filosóficas de la teología de Fray Luis de León y su huella profunda en la Filosofía de nuestro Siglo de Oro». Lugar: Facultad de Filosofía y Letras. Director: don Angel González Alvarez.

9. Suau Roselló, doña Lucía. Licenciada en Filosofía y Letras. Tema: «Síntesis y estilo en la prosa de Séneca». Lugar: Estudio General de Navarra. Director: don Antonio Fontán.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Con dotación de 24.000 *pesetas.*

10. Gracia Sahuquillo, doña Teresa. Doctora en Filosofía y Letras. Tema: «Estudio sobre las particularidades fonéticas de las inscripciones latinas en España». Lugar: Facultad de Filosofía y Letras. Director: don Mariano Bassols.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Con dotación de 24.000 *pesetas.*

11. Francés Lafuente, don Amando. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «El concepto de libertad de enseñanza y sus implicaciones actuales». Lugar: Instituto San José de Calasanz del C. S. I. C. Director: don Víctor García Hoz.

12. Espadas Burgos, don Manuel. Licenciados en Filosofía y Letras. Tema: «Abastecimiento de Madrid en el reinado de Fernando VII». Lugar: Facultad de Filosofía y Letras. Director: don Vicente Palacio Atarol.

13. Macías Delgado, doña Jacinta. Licenciada en Filosofía y Letras. Tema: «Miguel Antonio de la Gándara y su programa reconstrucción nacional de España en el siglo XVIII». Lugar: Instituto Balmes de C. S. I. C. Director: don Carmelo Viñas.

14. Morante Redondo, don Dionisio. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «El tema de Dios en Plantón». Lugar: Facultad de Filosofía y Letras. Director: don Angel González Alvarez.

15. Ruspoli Moreno, don Enrique. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «La asimilación en el conocimiento: Lugar: Facultad de Filosofía y Letras. Director: don Angel González Alvarez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Con dotación de 24.000 *pesetas.*

16. Grassi Fernández, don Rodrigo. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «El verbo. Sustitución en castellano de las formas simples latinas por otras compuestas». Lugar: Facultad de Filosofía y Letras. Director: don Emilio Marcos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Con dotación de 24.000 *pesetas.*

17. Estefanía Alvarez, doña Dulce Nombre. Doctora en Filosofía y Letras. Tema: «Investigación sobre las vías romanas en España». Lugar: Facultad de Filosofía y Letras. Director: don Antonio Tovar.

18. López Gurpegui, don Félix. Licenciado en Teología. Tema: «La fecundación antificial «in vivo» e «in vitro». Lugar Universidad Pontificia de Salamanca. Director: don Antonio Peinador.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Con dotación de 24.000 *pesetas.*

19. Loscertales Abril, doña Felicidad en Filosofía y Letras. Tema: «Los países europeos y la diplomacia internacional frente a la emancipación hispanoamericana». Lugar: Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Director: don Octavio Gil Munilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Con dotación de 24.000 *pesetas.*

20. Lomba Fuentes, don Joaquín. Doctor en Filosofía y Letras. Tema: «Ideas estética de Averroes». Lugar: Facultad de Filosofía y Letras. Director: don José María Lacarra.

21. Torres Luna, doña María del Pilar. Licenciada en Filosofía y Letras. Tema: «Depresión de la Barranca-Burnuda». Lugar: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Director: Doctores Casas y Floristán.

2.° Los beneficios que se conceden por la presente Orden tendrán efectos económicos de 1 de enero a 31 de diciembre del presente año, y su disfrute lo será en forma continuada, no pudiéndose interrumpir éste si no es por causa justificada que, previo informe del director del trabajo, será apreciada libremente por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Si bien el disfrute de la beca será anual, podrá prorrogarse dos años consecutivos, como máximo, debiendo el solicitante concurrir en todo caso a la convocatoria correspondiente.

3.° Los becarios, conforme a lo dispuesto en la forma 3.ª de la Resolución de convocatoria de 8 de noviembre de 1961, vienen obligados a satisfacer al centro donde realicen el trabajo propuesto, con el importe de la beca, los derechos de inscripción que éste pueda tener establecidos, así como los gastos de laboratorio y del material empleado.

4.° El disfrute de estas becas será carácter semejante y con servicios dofesional definida, con otras becas de incompatible con una situación pro centes retribuídos, a no ser que se renuncie a la percepción de tales gratificaciones o haberes durante el tiempo de vigencia de la misma. La observancia de esta condición será visada en cada caso, por el repectivo rector de la Universidad y, en su caso, por el secretario general del C. S. I. C.

5.° Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Someterse a la disciplina y normas de actuación del centro investigador para el que se le otorga la beca, acatando las indicaciones que en cada momento se le hagan por el director correspondiente, el que, a su vez, deberá enviar trimestralmente, a través de la dirección del centro y con su visto bueno, informe sobre las actividades del becario y estado en que se encuentra la realización del trabajo. El informe desfavorable podrá dar lugar a la pérdida de la beca.

b) Presentar dentro del mes siguiente a la terminación del disfrute anual de la beca y como condición esencial para solicitar su posible prórroga, una memoria y un resumen de la misma, explicativa de la labor llevada a cabo y de sus resultados, con informes del director del centro en el que fundamentalmente haya desarrollado su investigación.

c) Caso de publicarse el trabajo se deberá hacer mención expresa de la ayuda recibida y del centro o centros donde se realice el mismo.

d) Suscribir un compromiso, al comienzo del disfrute del beneficio, en el que expresamente quede constancia de las obligaciones que adquiere el beneficiario, que será avalado por el director del trabajo y por el rector de la Universidad o, en su caso, por el secretario general del C. S. I. C.

6.° El pago de las becas se realizará trimestralmente de acuerdo y con los trámites establecidos en la Orden ministerial de 7 de octubre de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 21), a cuyo efecto los habilitados de los centros formularán las oportunas nóminas, según el modelo número 6, aprobado como anexo de la Orden ministerial de anterior referencia.

7.° La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, como órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, queda autorizada para dictar las normas aclaratorias que estime pertinentes, e incluso para resolver las incidencias que puedan presentarse como consecuencia de la aplicación y desarrollo de la presente Resolución.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

PATRONATO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL
FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD
DE
OPORTUNIDADES
Y POR SU DELEGACION
EL PATRONATO DE PROTECCION ESCOLAR

DISTRITO UNIVERSITARIO DE .....

FORMULARIO DE COMPROMISO PARA DISFRUTAR BECA DE INICIACION A LA INVESTIGACION

D. ....., domiciliado en ...., calle de ..... teléfono ....., propuesto por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, para la concesión de una beca de Iniciación a la Investigación, de las convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 14), para realizar un trabajo sobre (tema) .....
.....
en (ciudad) ....., Centro ..... durante un período de tiempo que comenzará el 1.º de enero de 1962, para terminar el 31 de diciembre de 1962, se compromete, para que le sea acreditada la beca con carácter definitivo, a cumplir las siguientes obligaciones que se consignan en la referida Resolución de convocatoria, y declara quedar enterado de las normas 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de la Orden de Resolución del concurso, que se consignan, también, a continuación:

«.....

2.ª Los beneficios que se conceden por la presente Orden tendrán efectos económicos desde 1.º de enero a 31 de diciembre del presente año, y su disfrute lo será en forma continuada, no pudiéndose interrumpir éste si no es por causa justificada que, previo informe del director del trabajo, será apreciada libremente por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Si bien el disfrute de la beca será anual, podrá prorrogarse dos años consecutivos, como máximo, debiendo el solicitante concurrir en todo caso a la convocatoria correspondiente.

3.ª Los becarios, conforme a lo dispuesto en la norma 3.ª de la Resolución de convocatoria de 8 de noviembre de 1961, vienen obligados a satisfacer al Centro donde realicen el trabajo propuesto, con el importe de la beca, los derechos de inscripción que éste pueda tener establecidos, así como los gastos de laboratorio y de material empleado.

4.ª El disfrute de estas becas será incompatible con una situación profesional definida, con otras becas de carácter semejante y con servicios docentes retribuidos, a no ser que se renuncie a la percepción de tales gratificaciones o haberes durante el tiempo de vigencia de la misma. La obsrvancia de estas condiciones será visada en cada caso por el respectivo Rector de la Universidad y, en su caso, por el Secretario general del C. S. de I. C.

5.ª Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Someterse a la disciplina y normas de actuación del Centro investigador para el que se otorga la beca, acatando las indicaciones que en cada momento se le hagan por el director correspondiente, el que, a su vez, deberá trimestralmente, a través de la Dirección del Centro y con su visto bueno, informe sobre las actividades del becario y estado en que se encuentra la realización del trabajo. El informe desfavorable podrá dar lugar a la pérdida de la beca.

b) Presentar dentro del mes siguiente a la terminación del disfrute anual de la beca y como condición esencial para solicitar su posible prórroga, una Memoria y un resumen de la misma, explicativa de la labor llevada a cabo y de sus resultados, con informe del Director del Centro en el que, fundamentalmente, haya desarrollado su investigación.

c) Caso de publicarse el trabajo se deberá hacer mención expresa de la ayuda recibida y del Centro o Centros donde se realice el mismo.

d) Suscribir un compromiso al comienzo del disfrute del beneficio, en el que expresamente quede constancia de las obligaciones que adquiere el beneficiario, que será avalado por el Director del trabajo y por el Rector de la Universidad o, en su caso, por el Secretario general del C. S. de I. C.

.....»

Y para que conste, firmo por triplicado, el presente «Compromiso» en ..... a ..... de ..... de 1962.

(Firma del interesado)

El Director o Tutor del Trabajo:

El Rector, Visto bueno: o el Secretario general del C. S. de I. C.,

FUNDACION JUAN MARCH

RELACION DE BECARIOS DE ESTUDIOS EN ESPAÑA, AÑO 1961

Grupo A.—Estudios técnicos e industriales

(Dotación: 150.000 pesetas, cada una)

Don Francisco Carmona González. Licenciado en Ciencias Físicas. Madrid. Tema: «Las agrupaciones de monodominios alargados como material para la fabricación de imanes permanentes».

Don Luis Celda Martínez. Licenciado en Ciencias Químicas. Valencia. Tema: «Aprovechamiento industrial del gas natural mediante procesos de oxidación».

Don Julio Corral Gradaille. Ingeniero de Caminos. Madrid. Tema: «Estudio de la distribución de tensiones en los sistemas de varias capas».

Doña Carmen Cuevas Redrado. Licenciada en Ciencias Físicas. Zaragoza. Tema: «Normalización del cálculo de combinaciones ópticas».

Don Benjamín Espuny Solsona. Ingeniero Industrial. Madrid. Tema: «Obtención de aceites lubricantes y auditivos a partir de aceite de orujo, por voltolización (efluvios eléctricos)».

Don Antonio Fillol Ciorraga. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid. Tema: «Investigación fundamental de la influencia de la altura de carga en la sinterización por aspiración».

Don José Rafael Hernández Suárez. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid. Tema: «Estudios fundamentales sobre la flotación de sulfuros minerales».

Don Antonio López Agudo. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid. Tema: «Técnica experimental para el estudio de la deshidrogenación de isopropanol a acetona a presión reducida».

Don Manuel Lora-Tamayo Rodríguez. Químico. Madrid. Tema: «Preparación de nuevos esteres bifuncionanes a partir de la dimerización del estireno».

Don Emilio Llorente Gómez. Químico e Ingeniero de Minas. Madrid. Tema: «Revalorización de los carbones de vapor por utilización de sus cenizas volantes».

Don José Ramón Marcet Roig. Ingeniero Agrónomo. Guadalajara. Tema: «Estudio de una solución al problema fundamental de la concentración parcelaria mediante la aplicación de los ordenadores electrónicos».

Don Hilario Mata Cortes. Ingeniero Aeronáutico. Madrid. Tema: «Cálculo de la velocidad de flameo de aviones».

Don Ernesto Montiel Rodríguez. Ingeniero Aeronáutico. Madrid. Tema: «Observación estructural de las aleaciones a elevadas temperaturas».

Don Antonio Pérez López. Licenciado en Ciencias Físicas. Madrid. Tema: «Análisis y medida del ruido en la industria».

Doña Aurora Sampedro Piñeiro. Doctora en Ciencias Químicas. Madrid. Tema: «Control industrial de las aleaciones utilizadas en la fabricación de baterías eléctricas y cojinetes de base plomo».

Grupo B.—Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas

(Dotación: 100.000 pesetas, cada una)

Don Rafael Aguilo Fuster. Doctor en Ciencias Matemáticas. Barcelona. Tema: «Estudio de problemas de contorno en ecuaciones diferenciales lineales con dos parámetros independientes».

Don Gregorio Alonso Cortiguera. Químico. Madrid. Tema: «Síntesis de nuevos derivados de tiazolidina de posible aplicación».

Don José Antonio Burriel Lluna. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid. Tema: «Determinación del segundo coeficiente de Virial de vapores orgánicos.

Don Antonio Gamero Briones. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid. Tema: «Montaje y puesta a punto de una instalación para el estudio de la conversión de para-en-orto-hidrógeno por catalizadores semiconductores.

Don Antonio Herrera Expósito. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid. Tema: «Cinética y mecanismo de la oxidación térmica de acetales».

Don Basilio Jiménez Díaz. Licenciado en Ciencias Físicas. Madrid. Tema: «Discontinuidad dieléctrica en materiales ferroeléctricos».

Doña María Victoria Martín Ramos. Licenciada en Ciencias Químicas. Madrid. Tema: «Estudios sobre la preparación de derivados del ácido metilformilacrítico y su posible aplicación a la creación de los anillos C yD de los esteroides».

Don Mariano Mellado Rodríguez. Licenciado en Ciencias Físicas. Madrid. Tema: «Investigación de métodos para simplificación de circuitos secuenciales».

Don José Luis Miguel Arenal. Licenciado en Ciencias Matemáticas. Madrid. Tema: «Estudio sobre ecuaciones diferenciales en derivadas parciales de tipo hiperbólico».

Don José Luis Narciso Campillo Licenciado en Ciencias Químicas. Valencia. Tema: «Aplicación de la crioscopía salina al estudio de la estructura de peroxicompuestos».

Don Manuel Rico Sarompas. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid. Tema: «Función potencial de moléculas heterocíclicas pentagonales».

Don Anselmo Ruiz Paniego. Licenciado en Ciencias Químicas. Madrid. Tema: «Determinación de coeficientes de viscosidad de algunos derivados macogenados del metano».

Don Ildefonso Santos Sánchez. Licenciado en Ciencias Físicas. Madrid. Tema: «Circuitos resonantes de cálculo con diodos de capacidad variable».

Don José María Savirón de Cidón. Licenciado en Ciencias Físicas. Zaragoza. Tema: «Estudio de los parámetros de las columnas de separación isotópica por termodifusión».

Doña Dolores María Sonet Alvarez. Doctora en Ciencias Químicas. Madrid. Tema: «Conductividad calorífica de vapores orgánicos».

Grupo C.—Ciencias Naturales y sus aplicaciones

(Dotación: 75.000 pesetas, cada una)

Don Jorge Balasch Martín. Licenciado en Farmacia. Barcelona. Tema: «Relaciones entre el metabolismo de la mucosa intestinal y su capacidad para el transporte activo».

Don Andrés Bernal Aparicio. Licenciado en Farmacia. Madrid. Tema: «Estudio comparativo de actividades enzimáticas en tejidos vegetales, normales y tumorales cultivados *in vitro*».

Don Rafael Chalver Conga. Licenciado en Ciencias. Valencia. Tema: «Estudio sistemático de los Aphidiidae de España».

Don Juan Antonio Leal Ojeda. Farmacéutico. Madrid. Tema: «Acción lítica de una cuzima extracelular de venticillium y su posible utilidad en el contro de enfermedades de plantas».

Don Fernando López de Sagredo y López de Sagredo. Ingeniero Agrónomo. Madrid. Tema: «Estudio de la influencia del abonado en la esterilidad fisiológica de las flores del olivo y su repercusión en la producción».

Don Manuel Losada Villasante. Doctor en Farmacia. Madrid. Tema: «Mecanismos bioquímicos en bacterias de respiración anaerobia».

Don Gregorio Ochoa Ruiz de Zuazo. Licenciado en Ciencias Naturales.

Madrid. Tema: «Estudio del metamorfismo de la zona septentrional de Somosierra en relación con las posibilidades de concentración de silicatos alumínicos de interés industrial».

Don José Olvares Pascual. Farmacéutico. Granada. Tema: «Investigación de las infecciones vegetales producidas por bacterias y virus mediante la aplicación de la técnica de los anticuerpos fluorescentes».

Don José Puerta Romero. Doctor Ingeniero Agrónomo. Madrid. Tema: «La *rabia* del garbanzo: Aislamiento del hongo Phyllosticta rabiet (Pass.) Trotter e investigación de posibles variedades resistentes».

Don Francisco Velasco de Pedro. Doctor en Farmacia. Madrid. Tema: «Influencia del humus en el crecimiento y mejora de las principales especies forestales españolas».

GRUPO D.—CIENCIAS MÉDICAS

(Dotación: 75.000 pesetas, cada una)

Don Juan Astruc Franco. Profesor Adjunto de Anatomía. Granada. Tema: «Estudio experimental de las fibras centrífugas del nervio óptico».

Don Perfecto García de Jalón y Hueto. Catedrático de Farmacología de la Facultad de Medicina. Cádiz. Tema: «Perfusión de estómago-páncreas-duodeno del gato: sus posibles variantes de técnica y sus recursos para la investigación farmacológica».

Don Rafael Gómez Lus. Doctor en Medicina. Zaragoza. Tema: «Un nuevo y fundamental campo en la terapéutica antibiótica: el empleo de los antibióticos insolubles que actúan a nivel intracelular».

Don Luis María Gonzalo Sanz. Médico. Pamplona. Tema: «Estudio experimental de las áreas hipotalámicas secretoras de los factores adenocorticotropo y adenogonadotropo».

Don Juan Antonio Lagunilla Martínez. Licenciado en Medicina. Madrid. Tema: «Enzimas intracorpusculares eritrocitarios y hemáticos».

Don Joaquín Mouriz García. Doctor en Medicina. Madrid. Tema: «Aportación experimental al estudio del metabolismo. Refrigérico de las hormonas tiroideas en el proceso de adaptación al frío ambiental».

Don Antonio Pérez Casas. Doctor en Medicina y Cirugía. Catedrático de Anatomía. Universidad de Valladolid. Tema: «Estudio de la estructura y de la histoquimia de los órganos ependimarios de las paredes del tercer ventrículo en condiciones normales y en ciertas circunstancias experimentales».

Don Gonzalo Pintos Díaz. Doctor en Medicina y Cirugía. Santiago de Compostela (Coruña). Tema: «Estudio de la dinámica sanguínea en las insuficiencias venosas crónicas de las extremidades inferiores (mediante la flebografía, arterio flebografía, registro de la presión venosa, oximetría sanguínea, pruebas de depuración de radioisótopos y estudio histopatológico). Valoración del tratamiento quirúrgico».

Don Agustín Pumarola Busquets. Catedrático de Microbiología e Higiene. Salamanca. Tema: «Investigaciones sobre enteroviaus en Salamanca».

Don Luis Sánchez Granjel. Catedrático de la Universidad. Salamanca. Tema: «Historia del saber anatómico en España durante el siglo XVIII».

Don José Smith-Agreda. Doctor en Medicina. Profesor adjunto en Anatomía. Zaragoza. Tema: «Aportaciones al estudio del epitalamo y subtalamo. Un análisis bajo el punto de vista ontogénico humano».

Don José M. Suárez Núñez. Doctor en Medicina, Profesor adjunto. Santiago de Compostela (Coruña). Tema: «La vascularización del timo».

Don Ramón Trías Rubies. Licenciado en Medicina y Cirugía. Barcelona. Tema: «Homoinjerto hepático en el perro».

Don Facundo Valverde García. Doctor en Medicina. Madrid. Tema: «Estructura y conexiones del nucleus amigdalae».

Don Carlos Villar Palast. Doctor en Ciencias Químicas. Madrid. Tema: «Fosforilasa de riñón: mecanismos de regulación de su actividad».

GRUPO E.—CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS

(Dotación: 75.000 pesetas, cada una)

Don Rodolfo Argementería García. Catedrático. Madrid. Tema: «Dimensión óptima de la empresa metalúrgica española ante el fenómeno de la integración en entidades supranacionales».

Don José Bonet Correa. Colaborador científico permanente del C.S.I.C. Madrid. Tema: «El control de cambios y sus repercusiones en el ámbito jurídico».

Don Luis García de Diego López. Economista del Estado. Licenciado en Ciencias Económicas. Madrid. Tema: «La planificación económica y armonizada».

Don Antonio Gullón Ballesteros. Doctor en Derecho. Profesor Adjunto de Universidad. Sevilla. Tema: «La transacción».

Don Javier Irastorza Revuelta. Licenciado en Ciencias Económicas. Madrid. Tema: «Distribución sectorial de las inversiones en un plan de desarrollo económico».

Don Jesús Lalinde Abadía. Barcelona. Tema: «El régimen económico-matrimonial en el Derecho español».

Don Marcos Martín Blanco. Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas. Madrid. Tema: «Flujos interregionales de transporte en España: su coordinación».

Don Rafael Monge Simón. Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas. Madrid. Tema: «Estudio general de las cooperativas públicas. Referencia particular al crédito comunal belga y su aplicación práctica al caso español del crédito municipal y provincial».

Don Julio Nieves Borrego. Abogado del Estado. Segovia. Tema: «La subvención en su doble aspecto administrativo y fiscal».

Don Luis Enrique de la Villa Gil. Doctor en Derecho. Madrid. Tema: «El trabajo a domicilio».

GRUPO F.—CIENCIAS SAGRADAS, FILOSÓFICAS E HISTÓRICAS

(Dotación: 75.000 pesetas, cada una)

Don Alberto Balil Illana. Doctor en Letras. Profesor de la Universidad. Madrid. Tema: «Catálogo y estudio de los mosaicos romanos hallados en el Levante español».

Don José Barrio Gutiérrez. Catedrático de Filosofía. Jaén. Tema: «El pensamientos cosmológico de Nicolai Hartmann».

Don Pedro Caba Landa. Comisario de Policía. Sevilla. Tema: «La mirada humana».

Don Manuel Castro y Castro. Doctor en Historia e Investigador. Madrid. Tema: «Los manuscritos históricos de Gil de Zamora. Edición crítica».

Don Antonio Durán Gudiol. Canónigo Archivero de la Catedral. Huesca. Tema: «Los Monasterios aragoneses desde el siglo IX al XII.»

Don Evaristo Martín Nieto. Doctor en Sagrada Teología. Licenciado en Sagrada Escritura y Profesor de Sagrada Escritura. Avila. Tema: «Para una teología bíblica de San Juan».

Don Antonio Millán Puelles. Catedrático de la Universidad. Madrid. Te-

ña: «Las causas extrínsecas de la educación».

Don Salvador Moxo Ortiz de Villajos. Doctor en Filosofía y Letras y Derecho. Madrid. Tema: «La disolución del régimen señorial en España».

Don Juan B. Olaechea Labayen. Licenciado en Historia Eclesiástica y Filosofía y Letras. San Sebastián. Tema: «El clero indígena en Hispanoamérica.

Don Emilio Orozco Díaz. Catedrático de la Universidad. Facultad de Letras. Granada.

PENSIONES DE LITERATURA

(Dotación: 50.000 pesetas cada una.)

Don Manuel Alcántara Porras. Escritor. Madrid. Tema: «Escribir un libro titulado *España en la poesía española*».

Doña Carmen Bravo-Villasante Arenas. Escritora. Madrid. Tema: «Vida y obra de la condesa de Pardo Bazán (biografía)».

Don Juan Antonio Cabezas Canteli. Escritor-periodista. Madrid. Tema: «Biografía de Cervantes».

Doña Carmen Conde Abellán. Escritora. Madrid. Tema: «Creación literaria propia».

Don Ricardo Fernández de la Reguera Ugarte. Escritor. Barcelona. Tema: «Pretende iniciar unos episodios nacionales que abarcan desde 1898, inclusive, hasta nuestros días».

Don Vicente Gaos González-Pola. Doctor en Filosofía y Letras. Catedrático y escritor. Madrid. Tema: Filosofía literaria.

Don Rafael García Serrano. Periodista. Madrid. Tema: Un diccionario de la guerra partiendo del «argot» militar».

Don César González-Ruano. Abogado. Escritor. Periodista. Madrid. Tema: «Poesía completa (1920-1961). Antología comparada y crítica de obra propia, según se detalla en la Memoria».

Don Manuel Iribarren Paternain. Escritor y funcionario provincial. Pamplona. Tema: «Pequeños hombres ante la vida». Ensayos, galería de retratos histórico-literarios—estudios psicológicos—de tipos que han influído negativamente en la historia y en la existencia humana, dominados por algún pecado capital».

Don Enrique Moreno Báez. Catedrático de Universidad. Santiago de Compostela (La Coruña). Tema: «La unidad de Europa y el desarrollo de los estilos literarios y artísticos».

Don Domingo Paniagua Olaumarchirant. Periodista. Militar. Madrid. Tema: «La España contemporánea a través de sus revistas».

Don Dámaso Santos Gutiérrez. Periodista. Cea Bermúdez, 40, quinto C. Madrid. Tema: «Generaciones juntas». (Semblanzas de escritores españoles de hoy.)

Don Leopoldo Urrutia de Luis. Escritor. Madrid. Tema: «Un libro de poesía».

Don José Luis Vázquez Dodero. Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas. Madrid. Tema: «Estudios sobre la novela española contemporánea».

PENSIONES DE BELLAS ARTES

(Dotación: 50.000 pesetas cada una)

PINTURA

Don Francisco Echáuz Buisán. Catedrático de dibujo de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando. Madrid. Tema: «Tauromaquia, serie de doce aguafuertes».

Don Jesús González de la Torre. Pintor. Madrid. Tema: «El paisaje andaluz y castellano».

Don Antonio López García. Pintor. Madrid. Tema: «Pintar».

Don Rafael Reyes Torrent. Pintor. Madrid. Tema: «Estudio sobre Zurbarán».

Don Agustín Ubeda. Profesor de dibujo. Madrid. Tema: «Estudiar el arte visigótico y románico español».

ESCULTURA

Don Venancio Blanco Martín. Escultor. Madrid. Tema: «Realización de dos obras en bronce de tamaño natural para concurrir a la próxima exposición nacional de Bellas Artes».

Don Juan Manuel Castrillón Bravo. Escultor. Madrid. Tema: «Exposición de escultura».

Don Carmelo Pastor Pla. Escultor y Profesor de dibujo. Madrid. Tema: «Preparación de una exposición de escultura en Madrid y realización de una Virgen para el hospital de la Cruz Roja en Madrid».

MUSICA

Don Luis Antón y Saez de la Maleta. Catedrático del Real Conservatorio de Música. Madrid. Tema: «Técnica y estilo violinístico sobre obras maestras».

Don Antonio Arias-Gago Mariño. Profesor de la Orquesta Nacional. Madrid. Tema: «Antología de estudios para violín».

Don Vicente Asencio Ruano. Compositor. Valencia. Tema: «Realización para piano del bajo continuo de las seis sonatas para violín y bajo continuo» del compositor español del siglo XVII José Herrando».

Don Bartolomé Catalá Bover. Cantante. Madrid. Tema: «Proseguir sus estudios de canto en Madrid bajo al dirección de la profesora doña Lola Rodríguez Aragón».

Don Ricardo Lamote de Grignon y Ribas. Compositor. Director de orquesta. Barcelona. Tema: «Cantata sobre *El cantar de los cantares*, de Salomón».

HISTORIA DEL ARTE

Don Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta. Crítico de Arte. Madrid. Tema: «Historia de la Academia breve y del Salón de los 11 (homenaje a Eugenio d'Ors)».

DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

(Texto refundido de las disposiciones vigentes)

★

PRECIO 15 PESETAS

Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SECCION DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja

Teléf. 21 96 08

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID
1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

Gráficas Benzal, Virtudes, 7. Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Lunes 26 de febrero de 1962 — Núm. 17

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden sobre convalidaciones a los alumnos del primer año, plan antiguo, de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales que opten por seguir el nuevo plan 442

Resolución por la que se aprueban los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de reválida de la carrera de Perito Industrial para la convocatoria del mes de marzo del año actual. 442

Resolución sobre viajes de fin de carrera y prácticas de alumnos de Escuelas Técnicas 443

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se refunden en una sola Fundación las que se relacionan, que funcionará con el título de «Fundación Provincial Benéfico docente», en Logroño 444

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se indican 445

Otras por las que se incorporan en España los títulos académicos correspondientes de los señores que se expresan 446

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal directivo.—Orden por la que se nombra a don Julio Uruñuela Martín, director del Colegio Mayor «José Miguel Guitarte», de Madrid. 448

Otra por la que se nombra a don José María López Piñero, director del Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia 448

Otra por la que se nombra a don Manuel Ferrer Regales, director del Colegio Mayor «Valdés Salas», de Oviedo 449

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Resoluciones por las que se conceden quinquenios a los profesores de Escuelas de Comercio que se expresan 449

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se establece una Sección filial, masculina, número 2, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona, y se aprueba el acuerdo estipulado para su funcionamiento 449

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal directivo.—Orden por la que se nombra director de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, a don Antonio Cabrera Perera 452

Otra por la que se nombra directora de la Escuela del Magisterio de Valencia, a doña Angela Carnicer Pascual 452

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que se nombra directora de la Escuela del Magisterio de Albacete, a doña Carmen Agulló Vives 452
Otra por la que se nombra directora de la Escuela del Magisterio de Tarragona, a Mercedes Molleda Medrano 453
Otra por la que se nombra secretaria de la Escuela del Magisterio de Zamora, a doña Purificación Muñoz Calzada 453

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Orden por la que se fija la distribución en tercios del Escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios. 453
Resolución por la que se jubila, por edad reglamentaria, a doña Virtudes Montilla Benítez. 453
Otras sobre cese y nombramiento de los señores que se relacionan, en Escuelas de Artes y Oficios 453
Otras sobre prórroga de continuidad en el servicio activo de la enseñanza a favor de los señores que se citan, profesores de Escuelas de Artes y Oficios 454
Otra concediendo prórroga de licencia por enfermedad a don José Castro Llamas 454

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Orden por la que se dispone la unificación de la biblioteca pública del Estado y la de la Diputación Provincial, en Tarragona 454

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden de 7 de febrero de 1962 sobre convalidaciones a los alumnos del primer año, plan antiguo, de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales que opten por seguir el nuevo plan.

Ilmo. Sr.: El apartado c) del número segundo de la orden de 5 de agosto último *(B. O. Estado* del 16), sobre liquidación del primer año de la carrera del plan a extinguir, por enseñanza oficial, en las Escuelas Técnicas Superiores, preceptúa que aquellos alumnos que opten por adaptarse al plan moderno lo harán mediante las convalidaciones oportunas.

Es preciso, en consecuencia, dictar las normas pertinentes a tal efecto.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Junta de Enseñanza Técnica y Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Conceder a los alumnos del primer año, plan antiguo, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales que opten por seguir el nuevo plan, las siguientes convalidaciones:

«Extensión de cálculo», por «Ampliación de Matemáticas»; «Geometría descriptiva», por «Geometría descriptiva»; «Extensión de Química, por «Complementos de Química»; «Topografía, Geodesia y Astronomía», por «Topografía, Geodesia y Astronomía»; «Dibujo», por «Dibujo Técnico I».

No procede la convalidación de las restantes asignaturas que integran el primer año del nuevo plan, y que son las siguientes: Física Teórica, primero; Mecánica Fundamental, primero, y Físico-Química y Termodinámica, primero.

Segundo. Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Resolución de 23 de enero de 1962 por la que se aprueban los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de reválida de la carrera de Perito Industrial para la convocatoria del mes de marzo del año actual. (*B. O. del Estado* de 3-II-62.)

En uso de las atribuciones que se le confieren en el número noveno de la orden de 19 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 14 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Aprobar los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de reválida de los alumnos de la Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, para la convocatoria del mes de marzo del año actual, que se publican a continuación de esta orden, de conformidad con lo determinado en el apartado segundo del número segundo de la citada disposición.

2.° Que en el momento del examen el Tribunal saque dos de dichos temas a la suerte, comunes para todos los alumnos, y cada uno desarrolle el que prefiera de ambos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Director general, *García Escudero.*

Sr. Jefe de al Sección de Escuelas Técnicas.

Cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de Reválida de Perito Industrial

CURSO ACADÉMICO 1961-62.—CONVOCATORIA DE MARZO

Especialidad eléctrica

1. Determinación y modificación del factor de potencia en instalaciones industriales.
2. Amplificadores magnéticos y sus aplicaciones.
3. Osciloscopio de rayos catódicos. Aplicaciones técnicas.
4. Interruptores de alta tensión de aire comprimido.
5. Estudio comparativo de los sistemas eléctricos de corriente continua y alterna para el acondicionamiento de grúas.
6. Regulación de la velocidad de los motores asíncronos.
7. Accionamiento sincronizado; sus aplicaciones.

8. Estudio de la tracción Diesel-eléctrica.
9. Motores polifásicos de colector.
10. Acoplamiento de alternadores.
11. Protección de motores de corriente continua.
12. Estudio de los campos magnéticos giratorios.
13. Cálculo mecánico de líneas de transporte de energía eléctrica.
14. Estudio de la reacción de inducido de las máquinas micrónicas.
15. Reguladores de inducción.
16. Servomecanismos.
17. Motores de régimen unihorario.
18. Soldadura eléctrica.
19. Contadores eléctricos.
20. Rectificadores de contacto.

Especialidad mecánica

1. Reacciones en los apoyos de ejes.—Equilibrio estático y dinámico.
2. Líneas de influencia. Cargas móviles.
3. Flexión oblicua y asimétrica.
4. Laminación.—Trenes de laminación.
5. Transmisión de movimiento por correas, cables y cadenas.
6. Dinamómetros.
7. Engranajes cilíndricos y cónicos.
8. Acoplamientos fijos y móviles.
9. Tuberías y conducciones de agua forradas.
10. Herramientas y elementos característicos por levantamiento de virutas.
11. Bombas hidráulicas.
12. Motores Diesel de dos tiempos.
13. Procedimientos de soldadura.
14. Reductores de velocidad.
15. Plantas de frío industrial.
16. Acondicionamiento de aire.
17. Estudio termodinámico de flúidos condensables.
18. Estudio de la transmisión del movimiento por correas, cables y cadenas.
19. Rodamientos y cojinetes.
20. Gráficos y sus aplicaciones en oficinas técnicas.

Especialidad textil

1. Analogía y diferencias estructurales entre las fibras naturales y sintéticas.
2. Técnica de la combinación de materias en hilatura.
3. El dinamómetro electrónico y sus aplicaciones.
4. Procesos modernos de hilatura de estambre. Maquinaria utilizada.
5. Control de calidad del algodón como materia prima.
6. Cálculos gráficos en hilatura.
7. Telares automáticos para tejidos con trama de varios colores.
8. Telas a dos caras y dobles telas.
9. Hilado que debe emplearse en los telares de punto
10. Representación gráfica de los géneros de punto por trama.
11. Fabricación de tejidos de interlock.
12. Colorantes reactivos para fibras celulósicas.
13. Fenómenos de superficie y sus aplicaciones textiles.
14. Teoría de la tintura.
15. Espectofotometría y aplicaciones en tintorería.
16. Tintura del acetato de celulosa con colorates dispersos.
17. Tintura por el proceso «Thermosol».
18. Fijado de tejidos de lana con etanolamina.
19. Proceso de mateado en el acabado de tejidos de fibras celulósicas artificiales.
20. Estampación por corrosión.

Especialidad química

1. Equilibrio iónico y acción reguladora del pH.
2. Entropía y energía libre.
3. Sistemas coloidales.
4. Tautomería y mesomería.
5. Macromoléculas de síntesis.
6. Reacciones de condensación.—Polimerización.
7. Copulación de compuestos diazoicos.
8. Síntesis de carburantes.
9. Producción del alto vacío y aplicaciones químico-técnicas.
10. Destilación y rectificación.
11. Conductividad y emigración de iones.
12. Ferroaleciones.
13. Protección de superficies metálicas.
14. Industria del cloro.
15. Industrias cerámicas.
16. Industrias de pasta química y papel.
17. Volumetrías redox.
18. Colorimetría y espectrofotometría.
19. Análisis de azúcares.
20. Análisis de acero.

Resolución de 13 de febrero de 1962 sobre viajes de fin de carrera y de prácticas de alumnos de Escuelas Técnicas.

Para aclarar las consultas formuladas en relación con los viajes de fin de carrera y de prácticas,

Esta Dirección General significa a todos los directores de los centros dependientes de la misma que, en la realización de aquellos, deberán ajustarse a las normas del Reglamento de Escuelas Técnicas de 29 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 20 de octubre) que establecen de manera clara y terminante que, como parte integrante de las enseñanzas del último curso, los alumnos oficiales podrán concurrir al viaje de fin de carrera, el cual será organizado por la escuela respectiva con la intervención directa de los catedráticos a quienes afecten las visitas proyectadas y se realizará una vez finalizados los exámenes de las asignaturas del último curso, y, a ser posible, después de la entrega del proyecto de fin de carrera.

Los viajes de prácticas de este y otros cursos de la carrera, en el interior del país, podrán tener lugar en el período lectivo, siempre que su duración no exceda de doce días y se comunicarán por el director del centro con quince días de antelación, informando de la duración, itinerario y visitas a realizar.

Asimismo, se recuerda la obligatoriedad en que se encuentran las escuelas de remitir a este centro directivo, una vez efectuado cada viaje, la memoria comprensiva de las actividades desarrolladas durante el mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—El director general, *P. García-Ecudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfiico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Junta Provincial de de Beneficencia de Logroño, previa autorización de este Departamento, ha instruído expediente para la fusión de las siguientes fundaciones benéfico-docentes, instituídas en la provincia de Logroño: Escuela de Ajamil, Escuela de Aldeanueva de Cameros, Francisca Mz. Moreno de Almarza de Cameros, La Instrucción Pública de Arnedo, José Argaiz de Arnedo, Escuela de Brieva, Bastida de Cenicero, Escuelas de Cervera, Escuela de Estollo, Escuela de Galilea, Escuela de Gallinero de Cameros, Escuela de Huérfanos, Escuela de Laguna, Escuelas de Leiva, ño), Premio Roque de Logroño, Manuel Cantina Escolar Logroñesa (de Logro-Muro de Nestares, Fomento de la Educación de Ortigosa, Pedro de la Riva de Ortigosa, Escuela de Pradillo, Francisco de Lara de San Asensio, Escuela Santurce, Isidora García de la Riva de El Rasillo, Escuela de Santa Coloma, Fresneda de Santo Domingo, Escuela de Sotés, Escuela de Treguajantes, Bastida de Uruñuela, Lasanta de Vadillos de Comeros, Escuela de Villavelayo, Julián Hernández de Viniegra de Arriba;

Resultando que concedida audiencia por un plazo de 15 días a los representantes de las fundaciones afectadas e interesados en sus beneficios, mediante edictos insertos en el *Boletín Oficial del la Provincia* y en el único período diario de la misma, así como mediante notificación directa a los Patronatos respectivos, comparecieron los patronos de las siguientes fundaciones, todos los cuales se manifiestan contrarios a la refundición: «Escuela de Ajamil», «Escuelas de Brieva», «Francisca Mz. Moreno de Almansa de Cameros», «Escuela de Laguna», «Escuela de Leiva», «Cantina Escolar Logroñesa», «Manuel Muro de Nestares», «Fomento de la Educación de Ortigosa», «Pedro de la Riva de Ortigosa», «Isidora García de la Riva de el Rasillo», Escuela de Santa Coloma», «Fresneda de Santo Domingo», «Escuela de Sotes», «Escuela de Treguajantes», «Lasanta de Badillos de Cameros», y «Julián Hernández de Viniegra de Arriba»;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño, a la vista de los antecedentes unidos al expediente, acordó proponer a este Departamento la refundición de todas las fundaciones afectadas por el expediente en una sola Institución benéfico-docente, cuyo fines específicos han de consistir en la concesión de becas para estudiantes y cursillos de capacitación agrícola y ganadera, dado que estas enseñanzas serían últiles para los beneficiarios, por tratarse de Municipios rurales, en los que la agricultura y la ganadería constituyen las únicas riquezas y medios de vida;

Resultando que igualmente propone que el Patronato de la nueva fundación lo ejerza la Comisión Permanente de la propia Junta Provincial de Beneficencia de Logroño;

Visto el Real Decreto de 2 7de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que reconocida a este Departamento por el artículo 5.°, número 2.° de la Instrucción de 24 de julio de 1913 la facultad de crear, agregar y segregar fundaciones benéfico-docentes y modificarlas en armonía con las nuevas conveniencias sociales, didácticas y pedagógicas, el único problema que plantea este expediente es el de la conveniencia de incluir en la refundición aquellas fundaciones cuyos Patronatos han expresado su oposición al proyecto;

Considerando que los motivos que hacen aconsejable la refundición en estas circunstancias son fundamentalmente la imposibilidad absoluta de cumplimiento de la voluntad del fundador, ya que en caso contrario esta debe regir como Ley suprema la Institución artículo 5.° del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912), o la necesidad de actualizar la fundación, cesidades didácticas, pedagógicas o adaptándola a nuevas e imperiosas nesociales, situaciones que pueden originar, bien una transmutación de los fines de la fundación, bien una transformación más profunda de la misma, refundiéndola con otras Instituciones para crear una nueva que satisfaga aquellas exigencias;

Considerando que examinados los antecedentes de las fundaciones que han solicitado su exclusioón del expediente de refundición, se observa que todas ellas, con la salvedad a que luego se hará referencia, levantan las cargas dispuestas por el fundador o aprobadas por este Departamento previo expediente de transmutación de fines, rindiendo por normalidad cuentas al Protectorado del Estado, sin que la modestia de estos fines, siempre que sean eficaces desde un punto de vista docente, lo que ocurre en estos casos, pueda constituir un motivo para jusciones y su refundición en una nueva, tificar la desaparición de las fundaya que ello significaría tanto como negar la posibilidad de existencia de fundaciones benéfico-docentes dotadas con un capital, pero adecuado al fin que se proponen, por todo lo cual parece procedente, atendiendo las peticiones de los Patronatos disconformes, excluir del proyecto a las fundaciones interesadas;

Considerando que la única excepción la constituye la Escuela de Sotes, cuyo Patronato ha incurrido en grave negligencia al no rendir cuentas desde el año 1933, desconociéndose en este Departamento su situación exacta, por lo que habrá que supeditar la solución que se de respecto de esta fundación al resultado de la investigación que al efecto deberá practicar la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño;

Considerando que en el expediente se han cumplido los requisitos de orden formal exigibles por los artículos 40, 41 y 42 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, en relación con los artículos 54 y 55 de la misma disposición,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones benéfifico-docentes y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Refundir en una sola fundación, que funcionará con el título de Fundación Provincial benéfico-docente de Logroño, las siguientes fundaciones benéfico-docentes instituídas en dicha provincia: «Escuela de Aldeanueva de Cameros», «La Institución Pública de Arnedo», «José Argaiz de Arnedo», «Bastida de Cenicero», «Escuelas de Cervera», «Escuela de Estollo», «Escuela de Galilea», «Escuela de Gallinero de Cameros»; «Escuela de Huérfanos», «Premio Roque Cillero de Logroño», Escuela de Pradillo», «Francisco de Lara de San Asensio», «Escuela de Santurce», «Bastida de Uruñuela», y «Escuela de Villavelayo».

2.°Que el fin de la nueva fundación consista en la concesión debecas para estudiantes y cursillos de capacitación agrícola y ganadera, estando su patrimonio constituído por la suma de

los capitales de las fundaciones refundidas.

3.° Que se confie el Patronato de la nueva fundación a la Comisión Permanente de la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño, con la obligación de rendir cuentas anuales a este Departamento.

4.° Que el nuevo Patronato proceda a redactar el reglamento de régimen interior de la Institución debiendo someterlo, por triplicado ejemplar, a este protectorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito peruano, don Arturo Salazar Suero, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fue concedida por Orden ministerial de 12 de mayo de 1961,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y convenio vigente con Perú, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 12 de mayo de 1961 se amplíe a la asignatura de Psicología de la licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes en atención al convenio firmado con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano, don Manuel José Montaño, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fue concedida por Orden ministerial de 12 de junio de 1961, a las asignaturas de Bioquímica y Fisiología General y Terapéutica Física de la licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 12 de junio de 1961, se amplíe a la asignatura de Bioquímica y Fisiología General de la licenciatura española en Medicina, no procediendo la ampliación a la de Terapéutica Física por no haber cursado y aprobado en su país la materia equivalente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano, don Angel Eduardo Lanz Fuentes, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Derecho que le fue concedida por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Derecho concedida al interesado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1960, se amplíe a las asignaturas de Derecho Civil (parte general). Derecho Político I y Economía Política, de la licenciatura española en Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano, don Juan Antonio Guzmán Izarra, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios de Medicina que le fue concedida por Orden ministerial de 24 de enero de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y vista la documentación aportada por el interesado, acuerda que en la convalidación de estudios parciales de Medicina resuelta a favor del interesado por Orden ministerial de 24 de enero de 1956, se entiendan concedidas las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental de la licenciatura española en Medicina plan de 1944; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y nueva documentación que doña Susana Riaño del Valle, súbdita española, eleva a este Departamento en súplica de que la convalidación de estudios de segunda enseñanza, alcanzados en Francia y que le fue concedida por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1960, se le amplíe por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerdo que la convalidación de estudios parciales de enseñanza media, concedida a la interesada por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1960, se le amplíe al cuarto año del bachillerato español, debiendo examinarse de reválida del grado elemental; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza

Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Madonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Nelson Jacobo Mora Barrera, súbdito ecuatoriano ,en súplica de que el título de Bachiller en Humanidades Modernas, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Ecuador, acuerda que el título de Bachiller en Humanidades Modernas alcanzado en su país por don Nelson Jacobo Mora Barrera, súbdito ecuatoriano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Lionel Edgardo Batista Vasquez, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Lionel Edgardo Batista Vasquez, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Eduardo Pineda Price, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Eduardo Pineda Price, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Enrique Dames Ortiz, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Juan Enrique Dames Ortiz, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alberto Linares Uribe, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Alberto Linares Uribe, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Armando Remo Henríquez, súbdito salvadoreño, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Salvador, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Armando Remo Henríquez, súbdito salvadoreño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. Visto el expediente instruído a instancia de doña Maritza Esther Cruz Escartín, súbdita panameña, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del

vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por doña Maritza Esther Cruz Escartín, súbdita panameña, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María Antonieta Briz Otero, súbdita ecuatoriana, en súplica de que el título de Bachiller en Humanidades Modernas, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Ecuador, acuerda que el título de Bachiller en Humanidades Modernas alcanzado en su país por doña María Antonieta Britz Otero, súbdita ecuatoriana, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Aníbal Enrique Villarreal Cruz, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Aníbal Enrique Villarreal Cruz, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Guillermo Vallarino Pallete, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Guillermo Vallarino Pallete, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente español de Bachiller Superior curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Luz María Noli Rodríguez, súbdita panameña, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado en su país, por doña Luz María Noli Rodríguez, súbdita panameña, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título de interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito guatemalteco, don Rodolfo Irigoyen Arzu, en súplica de que sus estudios universitarios y título de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales alcanzado en la Universidad de Chile, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales alcanzados en la Universidad de Chile por el súbdito guatemalteco, don Rodolfo Irigoyen Arzu, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído del súbdito guatemalteco, don Maximiliano García Ruiz, en súplica de que sus estudios universitarios y grado de licenciado en Derecho, alcanzado en la Universidad de San Carlos, de Guatemala, para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y grado de licenciado en Derecho, alcanzados en la Universidad de San Carlos de Guate-

mala por el súbdito guatemalteco, don Maximiano García Ruiz, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito yugoeslavo, don Nicolás Gyenes, en súplica de que sus estudios universitarios y grado de licenciado en Letras alcanzado en la Universidad de París, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y grado de licenciado en Letras, alcanzados en la Universidad de París por el súbdito yugoeslavo don Nicolás Gyenes, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rodrigo Albán Villalba, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Ecuador, acuerda que el título de doctor en Medicina y Cirugía alcanzado en su país por don Rodrigo Albán Villalba, súbdito ecuatoriano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Medicina y Cirugía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María Teresa Viteri Echeverría, súbdita española, en súplica de que el título de licenciada en Ciencias de la Educación, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Ciencias de la Educación alcanzado en dicho país por doña María Teresa Viteri Echeverría, súbdita española quede incorporada en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito indio don Susnigdha Dey, en súplica de que sus estudios universitarios y grado de maestro en Artes, alcanzado en la Universidad hindú de Banaras, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955 acuerda que los estudios universitarios y grado de maestro en Artes alcanzados en su país por el súbdito indio don Susnigdha Dey, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del jefe nacional del Sindicato Español Universitario, favorablemente informada por el rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar director del Colegio Mayor «José Miguel Guitarte», de dicho Sindicato y dependiente de la referida Universidad, a don Julio Uruñuela Martín, licenciado en Derecho

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del rectorado de la Universidad de Valencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956,

Este Ministerio a tenido a bien nombrar, con efectos del día 1 del mes actual, director del Colegio Mayor «Luis Vives», dependiente de la refe-

rida Universidad a don José María López Piñero, doctor en Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio, de conformidad con la misma y con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 de Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar director del Colegio Mayor «Valdés Salas», de dicha Universidad, al catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras don Manuel Ferrer Regales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Antonia Durbán Minguell, profesora numeraria de la Escuela de Comercio de Barcelona, solicitando el reconocimiento del segundo quinquenio;

Visto el artículo 30 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer a la profesora numeraria de la Escuela de Comercio de Barcelona, doña Antonia Durbán Minguell, el derecho de percibo de 500 pesetas anuales, por el segundo quinquenio, vencido el día 2 de enero último, que percibirá con cargo al número 123.344/2, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Carlos de Ahumada Gual, profesor numerario de la Escuela de Comercio de Barcelona, solicitando el reconocimiento del segundo quinquenio;

Visto el artículo 30 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor numerario de la Escuela de Comercio de Barcelona, don Carlos de Ahumada Gual, el derecho al percibo de 500 pesetas anuales, por el segundo quinquenio, vencido el día 2 de enero último, que percibirá con cargo al número 123.344/2, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Amador González Puelles, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Madrid, solicitando el reconocimiento del segundo quinquenio;

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Madrid, don Amador González Puelles, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el segundo quinquenio, vencido el día 2 de noviembre de 1961, que percibirá con cargo al núm. 123.344/2 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° *Constitución.*—Se establece una Sección Filial masculina número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona, que desarrollará sus actividades en la barriada de Horta de dicha capital.

2.° *Calificación.*—La Sección Filial se constituye como Centro Oficial de Patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 18 de septiembre siguiente).

3.° *Dirección técnica.*—La Sección Filial será dirigida por un director técnico nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de jefe de estudios además de las de director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

4.° *Actividades docentes y formativas.*—Las actividades docentes y formativas se ajustarán al acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas del distrito de Barcelona, acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor y que será insertado en el *Boletín Oficial del Ministerio.*

5.° *Plan de estudios del Bachillerato Elemental.*—Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 26 de julio de 1956, en la Sección Filial, las enseñanza se ajustarán a lo establecido en la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 27 de julio).

6.° *Alumnos.*

a) Los escolares tendrán la consi-

deración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona, en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer al efecto los grupos necesarios, según determina el apartado 9.° de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad, cuyos profesores dependerán de modo inmediato del director técnico de la Sección.

d) Los alumnos de la Sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y, a estos efectos, el director técnico de la Sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al director del Instituto.

7.° *Pruebas.*—Corresponderá al profesorado de la Sección Filial el examen y calificación de sus alumnos con validez oficial, tanto en las pruebas de ingreso como en las de curso.

En los exámenes de Grado, los profesores de la Sección Filial formarán parte de los Tribunales en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículos 98, apartado a) y 99 apartado a).

8.° *Tasas académicas.*—Regirán para los alumnos de la Sección Filial y sus Estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La Sección Filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula del acuerdo que por esta Orden se aprueba.

9.° *Matrícula gratuita.*—Será aplicable a los alumnos que se inscriben en la Sección Filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. *Relación con el Instituto.*—Las relaciones entre el Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona, y su Sección Filial tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectivas. El director del Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona, podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegarla en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ACUERDO entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas, provincia de Cataluña, sobre la realización de la labor docente y de las tareas formativas en la Sección Filial número 2 (masculina), del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona, sita en la barriada de Horta.

El Ministerio de Educación Nacional representado por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media, conforme a la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1961.

Don Juan Santaeulalia Pujol, en religión Hermano Plácido Fermín, provincial del Distrito de Barcelona, del Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas, por razón de su cargo,

Con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis *(Boletín Oficial del Estado* del trece de agosto siguiente) y Reglamento de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete *(Boletín Oficial del Estado* del 27),

ACUERDAN:

Cláusula primera: finalidad.—El presente acuerdo tiene por fin la realización de la labor docente y tareas formativas en la Sección Filial número 2 (masculina), del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, que se establecerá en la barriada de Horta, calle Hedilla, número 66.

Cláusula segunda: locales.—Las actividades de la precitada Sección Filial se desarrollarán en los locales que se describen en el Anejo I y que no podrán ser destinados a otros fines durante la vigencia del presente acuerdo.

Cláusula tercera: mobiliario y material pedagógico.—La Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas de la provincia de Cataluña, suministrará el mobiliario y material pedagógico necesarios para el funcionamiento normal de la Sección, de los que se hará el correspondiente inventario.

Cláusula cuarta: derechos sobre los bienes.—Los derechos de la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas, provincia de Cataluña, sobre los bienes que aporte, no serán afectados por gravamen real alguno como consecuencia del presente acuerdo.

Cláusula quinta: Gastos de sostenimiento.—La Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas, provincia de Cataluña, abonarán todos los gastos necesarios para el sostenimiento de la Sección, salvo los que expresamente se determinan en el texto del presente acuerdo o sus anejos, como de cuenta del Estado, y los del Profesorado de Educación Física, de Formación del Espíritu Nacional y de Enseñanzas de Hogar, cuya remuneración íntegra estará a cargo de la Delegación Nacional de Juventudes.

Cláusula sexta: programa de actividades.—La Sección desarrollará las actividades siguientes:

1. Estudios de Bachillerato Elemental para alumnos según el programa y reglamentación establecidos por la Orden de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, dictada en aplicación del Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

2. Estudios nocturnos de Bachillerato Elemental, de acuerdo con la misma Orden, para aquellos alumnos que, teniendo, al menos, quince años cumplidos, justifiquen debidamente que sus ocupaciones habituales les impiden la asistencia a las enseñanzas diurnas.

3. Enseñanzas profesionales complementarias para la capacitación de los alumnos que tengan el título de Bachiller Elemental. Será tarea de la Sección la cuidadosa orientación profesional de los alumnos, de acuerdo con sus aptitudes personales.

La Sección organizará en su día las enseñanzas profesionales que se especifican:

Electrotecnia.
Técnico mecánica.
Estudios comerciales.

Durante el año académico 1961-62, la Sección desarrollará solamente las enseñanzas del primer curso de Bachillerato Elemental, según la Orden de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Las demás actividades se irán acometiendo progresivamente, a medida que lo permita el número de alumnos, según se precisa en el anejo II.

La orientación de las enseñanzas del Bachillerato deberá ajustarse a las normas que al director técnico de la Sección, comuniquen el del Instituto y el Centro de Orientación Didáctica. Corresponderá al Director general de Enseñanza Media la resolución de los casos de duda o discrepancia.

Cláusula séptima: personal.

a) El Ministerio de Educación Nacional hará la designación y abonará los haberes del director técnico de la Sección, que habrá de ser catedrático o adjunto numerario de Instituto y desempeñará una de las plazas de profesor. La Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas (provincia de Cataluña), por su parte destinará al servicio de la Sección Filial el personal que se expresa en el anejo IV, cuyo nombramiento y cese someterá a la ratificación de la Dirección General. Los acuerdos serán notificados también al Instituto.

c) Corresponderá al Ministerio de Educación Nacional ratificar los nombramientos de director espiritual y profesor de Religión acordados por el Ordinario diocesano.

d) Los profesores de Formación del Espíritu Nacional y Enseñanzas del Hogar serán nombrados por el Ministerio a propuesta de la Delegación Nacional competente.

Cláusula octava: subvención.—El Ministerio de Educación Nacional subvencionará a la Sección Filial con las cantidades y en los términos previstos en el anejo V de este acuerdo.

Cláusula novena: condición del personal.—El personal que preste sus servicios en la Sección Filial no adquirirá por ello, en modo alguno, la condición de funcionario público.

Cláusula décima: inscripción y tasa de matrícula.—La inscripción de matrícula se ajustará a lo dispuesto para los alumnos de enseñanza oficial, cuya condición ostentarán los de la Sección.

La cuantía de las tasas, sin embargo, será la prevista en el Reglamento de Secciones Filiales y Estudios Nocturnos.

En cualquier caso, el importe total de los derechos de matrícula se ingresará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, y se le dará el mismo destino que a las tasas de matrícula de los demás alumnos oficiales.

Cláusula undécima: cuotas mensuales.—Durante los meses en que se desarrollen las diversas enseñanzas, los alumnos de la Sección Filial abonarán las cuotas mensuales que figuran en el anejo III de este acuerdo.

El Ministerio podrá autorizar, además, la percepción de otras cuotas para fines específicos como, por ejemplo, el disfrute de servicios del Instituto de Enseñanza Media que éste tenga establecidos para sus alumnos, en paridad de condiciones con éstos.

Cláusula duodécima: protección escolar.—Los alumnos de la Sección Filial gozarán de todos los beneficios que la legislación de Protección Escolar concede a los alumnos oficiales de Enseñanza Media, y en particular de los siguientes:

a) Pago de las matrículas en cuatro plazos, si no optan por verificar el pago total al inscribirse

b) Obtener las becas que pueda concederles la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional y especialmente las que conceda a las Secciones filiales el Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. Las becas no implicarán de suyo la gratuidad de la inscripción de matrícula.

c) La obtención de matrículas gratuitas en la proporción señalada en los Reglamentos generales, calculada sobre la base del número de alumnos inscritos en la Sección Filial. La concesión corresponde a la dirección de la Sección Filial, que la pondrá en conocimiento del Instituto.

d) La dirección de la Sección Filial, además podrá dispensar del pago de la cuota mensual a los alumnos que demuestren escasez de recursos. Estas dispensas serán notificadas al Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Cláusula decimotercera: Secretaría y Administración.—No habrá más Secretaría ni más función administrativa con carácter oficial que la del Instituto «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, sin embargo, podrá abrir a sus expensas en la Sección Filial una oficina para la gestión inmediata de los asuntos.

La Dirección del Instituto podrá delegar en dicha oficina, bajo su responsabilidad, como si se tratase del personal administrativo de su propia Secretaría, las siguientes facultades:

a) Inscripción de matrícula.

b) Recaudación de las tasas que ingresen en el presupuesto del Instituto.

Cláusula decimocuarta: inspección.—La Sección Filial queda sujeta a la Inspección del Estado y de la Iglesia en los términos que para los centros oficiales de Enseñanza Media establece el capítulo cuarto de la Ley de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Asimismo, la dirección de la Sección Filial presentará un informe trimestral de actividades y terminado el período lectivo, redactará y elevará a la Dirección General de Enseñanza Media una memoria sobre el desarrollo y resultados del curso.

Cláusula decimocuarta: vigencia del acuerdo.—El Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas (provincia de Cataluña), se obligan a cumplir puntualmente en todas sus cláusulas el presente acuerdo desde el día 1 de octubre de 1961, hasta el día 30 de septiembre de 1962, y se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales coincidentes con el año académico si se dispone de locales suficientes para la ampliación gradual de las enseñanzas y no ha sido denunciado.

La denuncia del acuerdo no podrá producir efectos para un curso si no se comunica oficialmente antes del 1 de abril del año natural en que tal curso deba comenzar.

En consecuencia:

a) Si la denuncia tuviese lugar dentro del primer trimestre de un determinado año, el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas, provincia de Cataluña, no podrán suspender el cumplimiento de sus deberes hasta el día 30 de septiembre *de ese mismo año.*

b) Si la denuncia tuviese lugar entre el 1.° de abril y el 31 de diciembre de un determinado año, el Ministerio y la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas, provincia de Cataluña, no podrán suspender el cumplimiento de sus deberes hasta el 30 de septiembre *del año siguiente,* salvo estipulación en contrario de las partes.

Cláusula decimosexta: modificaciones.—La modificación de cualquier cláusula o anejo del presente acuerdo sólo podrá ser hecha mediante nueva estipulación de las dos partes otorgantes, aprobada por Orden del Ministerio de Educación Nacional.

Y en prueba de conformidad y con la voluntad de obligarse recíprocamente, el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas, provincia de Cataluña, suscriben el presente acuerdo en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Por el Ministerio de Educación Nacional. Firmado: *Lorenzo Vilas.*

Por la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas, provincia de Cataluña. Firmado: *Hermano Plácido Fermín.*

ANEJO I

LOCALES

Las actividades de la Sección Filial masculina número 2 del Instituto Na-

cional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona, se desarrollarán en los locales propiedad del Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas situados en la barriada de Horta, calle Hedilla, número 66.

ANEJO II

ACTIVIDADES

Durante el año académico 1961-62 en la Sección Filial masculina número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, se darán las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato, según el plan especial aprobado por Orden de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de julio) tanto en régimen normal como en clases nocturnas.

ANEJO III

NORMAS ESPECIALES SOBRE MATRICULA Y CUOTAS

1.° *Inscripción para el ingreso.*—Para que se pueda verificar la inscripción de ingreso, será necesario haber cumplido la edad señalada por la Ley y haber mantenido un coloquio con el profesorado de la Sección.

2.° *Examen de ingreso.*—Se realizará esta prueba con un criterio selectivo y en la forma que indique el Centro de Orientación Didáctica. En cada año académico no se podrá admitir más de noventa alumnos en las pruebas de ingreso.

3.° *Plazos para el pago de matrículas.*—Según lo dispuesto en la cláusula duodécima del acuerdo, el pago de la tasa de matrícula en el curso actual y sucesivos podrá ser hecho en cuatro plazos, con vencimiento al término de los meses de septiembre, diciembre, febrero y abril.

4.° *Cuotas mensuales.*—La cuota mensual ordinaria de los alumnos que estudien el Bachillerato en régimen de jornada escolar completa será de cincuenta pesetas. Su importe íntegro ingresará en el patrimonio de la entidad contratante y se dedicará a atenciones de la Sección Filial. Los alumnos de los estudios nocturnos no pagarán cuotas mensuales.

ANEJO IV

PROFESORADO

Durante el año académico 1961-62 la plantilla del profesorado de la Sección Filial masculina número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona, estará compuesta de la siguiente forma:

Un profesor de Religión.

Dos profesores licenciados en Letras.

Un profesor licenciado en Ciencias.

Un profesor de Dibujo.

Este profesorado será de libre elección del Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas, excepto uno de los profesores licenciados que habrá de ser el director técnico nombrado por el Ministerio y el profesor de Religión designado asimismo por el Ministerio, a propuesta del Ordinario de la diócesis.

ANEJO V

SUBVENCION

Si las disponibilidades presupuestarias durante el año fiscal 1961 lo permiten, el Ministerio de Educación Nacional subvencionará a la Sección Filial con las siguientes cantidades:

A) Las necesarias para abonar los haberes del director técnico, del director espiritual, un profesor de Religión, dos profesores licenciados en Letras, uno en Ciencias y un profesor de Dibujo, quienes percibirán dos mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Director técnico, haber mensual, 1.080 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 15.120 pesetas.

Director espiritual, haber mensual, 1.180 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 16.520 pesetas.

Un profesor de Religión, haber mensual, 1.440 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 20.160 pesetas.

Tres profesores licenciados, 1.440 pesetas; número de pagas, 14 por 3, 42; importe anual, 60.480 pesetas.

Un profesor de Dibujo, 1.440 pesetas; número de pagas, 14; importe anual, 20.160 pesetas.

Total, 132.440 pesetas.

B) Con destino a los estudios nocturnos, las siguientes gratificaciones:

Director técnico, haber mensual, 360 pesetas; número de pagas, 10; importe anual, 3.600 pesetas.

C) Una subvención de cuarenta mil pesetas, que habrá de invertirse en adquisición, instalación y reparación del material y en los demás gastos de sostenimiento, tanto de la Sección Filial como de los estudios nocturnos.

Aparte de los impuestos que gravan el pago de haberes repercutirán sobre estas cifras, a prorrata, los impuestos y descuentos legales que afecten a la subvención.

Resumen:

Sección Filial (haberes), 132.440 pesetas.

Estudios nocturnos, 3.600 pesetas.

Gastos generales, 40.000 pesetas.

Total, 176.040 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DIRECTIVC

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Las Palmas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Las Palmas, a don Antonio Cabrera Perera, profesor numerario del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar directora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Valencia a doña Angela Carnicer Pascual, profesora numeraria del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el

Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Albacete, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar directora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Albacete, a doña Carmen Agullo Vives, profesora numeraria del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Tarragona y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar directora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Tarragona, a doña Mercedes Molleda Medrano, profesora numeraria del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el director de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Zamora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación rimaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar secretaria de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Zamora, a doña Purificación Muñoz Calzada, profesora numeraria del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

«En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado *a)* del número tercero del artículo 1.° de al Orden ministerial de 8 de julio de 1952, por la que se dictan normas para aplicación del Decreto de 21 de diciembre de 1951, referente a la designación de tribunales para oposiciones a plazas de profesores, maestros y ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios,

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la división en tercios del Escalafón de Profesores de Término de los indicados centros, con efectos de 1 de los corrientes:

Primer tercio.—Comprende desde el número 1 del Escalafón publicado en el *B. O. del Ministerio* de 17 de agosto del pasado año, don Francisco Alonso Viso, de la Escuela de Madrid, hasta don Rafael Pérez Gutiérrez, de la Escuela de Sevilla y número 52 del citado Escalafón.

Segundo tercio.—Se inicia con don Andrés Fernández-Cuervo Cierra, número 53 del mismo Escalafón y afecto a la Escuela de Madrid, terminando en don Francisco Fernández Cabrera, de la Escuela de La Coruña y número 104 del referido Escalafón.

Tercer tercio. — Empieza en don Francisco Millán Vela, número 105 del Escalafón y afecto a la Escuela de Sevilla, hasta don Manuel Millán Heredero, de la Escuela de Melilla, y número 155 del Escalafón, que no figuraba en el publicado en el *B. O. del Ministerio* de 17 de agosto de 1961 citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Visto el informe emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas en el que manifiesta que la profesora de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, doña Virtudes Montilla Benítez, contaba en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación con los años de servicios precisos para su clasificación de haberes pasivos,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilada a la señorita Montilla Benítez con efectos de 8 de octubre del pasado año y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Delegación Nacional del Servicio Español del Profesorado de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de octubre de 1952,

Este Ministerio, aceptado la misma, a resuelto.

1.° Que don Luciano Tejedor Mata, cese en el cargo de profesor de Formación del Espíritu Nacional de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla.

2.° Nombrar para dicho cargo y en la citada Escuela a don Manuel Asensio Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino a los señores que se citan, para los cargos que se mencionan, en la citada Escuela.

Don Vidal Ruiz del Río, profesor de término de «Dibujo lineal» con el sueldo a la gratificación anual de 21.480 pesetas.

Don Luis Pellegero Bel, profesor de entrada de «Dibujo lineal» con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán con cargo a la dotación de las vacantes.

Don Eugenio Marco Calvo, profesor especial de «Topografía e interpretación de planos» con la remuneración anual de 7.680 pesetas, que percibirá con cargo al crédito número 348.116-16 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto que don Luis Piñana Biader, cese en el cargo de profesor de Formación del Espíritu Nacional de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia de don Francisco Fernández-Trujillo Fernández, profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, en solicitud de prórroga en su actual situación de continuidad en el servicio activo, hasta completar los 20 años de servicios abonables, que le fue concedida por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1956,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y teniendo en cuenta que la documentación que acompaña acredita su capacidad física y pedagógica para continuar en el desempeño de su cargo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder a don Francisco Fernández-Trujillo Fernández, profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, prórroga de un año en su actual situación de continuidad en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios abonables, quedando obligado el interesado a reproducir anualmente su expediente de capacidad física.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vista la instancia de don Miguel Sosvilla Díaz, profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma, en solicitud de prórroga en su actual situación de continuidad en el servicio activo, hasta completar los 20 años de servicios abonables, que le fue concedida por Orden ministerial de 23 de abril de 1959,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y teniendo en cuenta que la documentación que acompaña acredita su capacidad física y pedagógica para continuar en el desempeño de su cargo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder a don Miguel Sosvilla Díaz, profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma, prórroga de un año, en su actual situación de continuidad en el servicio activo, hasta completar los veinte años de servicios abonables, quedando obligado el interesado a reproducir anualmente su expediente de capacidad física.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vista la instancia de don Emiterio Velez Valls, profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, en solicitud de prórroga en su actual situación de continuidad en el servicio activo, hasta completar los 20 años de servicios abonables, que le fue concedida por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1958,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y teniendo en cuenta que la documentación que acompaña acredita su capacidad física y pedagógica para continuar en el desempeño de su cargo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder a don Emeterio Velez Valls, profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, prórroga de un año en su actual situación de continuidad en el servicio activo, hasta completar los 20 años de servicios abonables, quedando obligado el interesado a reproducir anualmente su expediente de capacidad física.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vista la instancia formulada por el maestro de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, don José Castro Llamas, en súplica de prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad le fue concedida por Orden de 4 de noviembre último;

Considerando que el interesado acredita con la correspondiente certificación facultativa la necesidad de la licencia,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto conceder al señor Castro Llamas prórroga de un mes sin sueldo a la licencia que le fue anteriormente concedida para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: El funcionamiento independiente de la Biblioteca Pública del Estado de Tarragona y la de su Excelentísima Diputación Provincial debe cesar, mediante la unificación de los dos Centros aludidos, con lo cual los fondos bibliográficos de ambos constituirán el de una sola Biblioteca, que bajo la denominación de Biblioteca Provincial de Tarragona, asumirá las funciones atribuidas a las dos existentes hasta el momento actual, logrando así una evidente mejora de los servicios en beneficio de la población lectora de la expresada capital y una mayor eficacia en el desenvolvimiento y desarrollo de la labor que se encomienda a la Biblioteca que susttuye a las dos antes mencionadas.

En virtud y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Tarragona, en su sesión del día 23 de marzo del pasado año, aceptado por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, con fecha 13 de abril siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* quedan unificadas la Biblioteca Pública del Estado de Tarragona y la de su Excma. Diputación Provincial, formándose con sus respectivos fondos bibliográficos una sola entidad, denominada Biblioteca Provincial de Tarragona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952 y gobernada y dirigida conforme a lo establecido en las presentes normas.

Segundo.—Los libros que ingresen en la Biblioteca Provincial de Tarragona después de la publicación de la presente Orden llevarán el sello único de la misma.

Tercero.—La Biblioteca tendrá carácter público, realizará los servicios reglamentarios de lectura en sala y de préstamo a domicilio y cualquiera otra actividad reglamentaria de carácter cultural. También será instrumento de documentación para los órganos de Administración Central, Provincial y local en Tarragona

Cuarto.—En la Biblioteca existirá una Sección especial que reunirá los fondos bibliográficos refrentes a Tarragona y su provincia.

Quinto.—El Gobierno de la Biblioteca Provincial de Tarragona que se crea, estará encomendado a un Patronato, constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Excma. Diputación Provincial de Tarragona; vicepresidente, el diputado permanente de Cultura; secretario, el director de la Biblioteca; vocales: el director del Archivo Histórico Provincial, un representante del Instituto de Estudios Tarraconenses «Ramón Berenguer IV».

Sexto.—El Patronato se reunirá dos veces, al menos, cada año, una de ellas precisamente en el mes de diciembre para conocer el desenvolvimiento de las actividades de la Biblioteca durante el año transcurrido y para preparar y aprobar su presupuesto y su plan de trabajo para el año siguiente.

Séptimo.—Será función del Patronato: a) Fomentar y orientar el desenvolvimiento de la Biblioteca y de las Bibliotecas filiales que se establezcan en la capital. b) Aprobar anualmente el programa económico de los fondos propios del Patronato, que presente el director de la Biblioteca. c) Examinar y aprobar las cuentas de inversión de estos fondos, rendidas anualmente por el director. d) Informar en los concursos que convoque el Ministerio para proveer el cargo de director. e) Distribuir entre los diferentes servicios y en las Secciones de Bibliotecas que se creen, todo el personal dependiente del Patronato, teniendo en cuenta la propuesta del director, las necesidades de los Centros y la idoneidad de los funcionarios.

Octavo.—La dirección de la Biblioteca Provincial de Tarragona estará encomendada a un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, designado por el Ministerio de Educación Nacional en concurso especial de méritos, previo informe de la Excma. Diputación Provincial de Tarragona.

Noveno.—Corresponde al director de la Biblioteca Provincial de Tarragona la organización y representación directa de la misma y concretamente las siguientes funciones: 1.ª) La dirección facultativa, técnica y administrativa. 2.ª) El gobierno, disciplina y buen funcionamiento de la Biblioteca en todos sus aspectos. 3.ª) Entender y resolver, si procede, en cuestiones de trámite, relativas a personal, tanto facultativo como auxiliar administrativo, subalterno o eventual, informando al Patronato y a la Dirección General de las medidas adoptadas o que se cree conveniente deben adoptarse. 4.ª) Tener al día los índices y ficheros. 5.ª) Autorizar las consultas de los fondos bibliográficos de cualquier clase así como reproducción por cualquier procedimiento. 6.ª) Redactar los partes estadísticos y de trabajos que establecen las disposiciones vigentes y la memoria anual reglamentaria, así como el presupuesto anual de ingresos y gastos.

Décimo.—La alta inspección de la Biblioteca que se crea corresponde al Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Undécimo.—Para el sostenimiento de la Biblioteca Provincial de Tarragona se obliga su Excma. Diputación a lo siguiente: a) A aportar los fondos actuales de su Biblioteca. b) A contribuir con veinte mil pesetas anuales para la adquisición de libros y revistas y encuadernación de los mismos. c) Serán a cargo de la Excma. Diputación Provincial de Tarragona los gastos de luz, teléfono, calefacción y limpieza de los locales de la Biblioteca Provincial y demás gastos menores. d) Tanto el Estado como la Diputación aportarán cio de la Biblioteca. e) A gratificar al un subalterno cada uno para el servi- personal escalafonado del Estado al servicio de la Biblioteca con las siguientes cantidades: 20.000 pesetas al director facultativo; 12.000 pesetas al funcionario del Cuerpo Auxiliar. Esta gratificaciones se elevarán proporcionalmente a cualquiera otra elevación de haberes del personal técnico.

Duodécima.—El Ministerio de Educación Nacional, para el mismo fin, queda obligado a lo siguiente: a) A designar como mínimo el siguiente personal: un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección de Bibliotecas) y un funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, y abonarán los haberes básicos de ambos. b) A aportar la totalidad de los fondos actuales de su Biblioteca Pública de Tarragona. c) A proporcionar un lote extraordinario de libros modernos, por valor no inferior a 150.000 pesetas. d) A contribuir con 20.000 pesetas anuales para la adquisición de libros y revistas y sus encuadernaciones. e) A entregar un ejemplar de toda la producción bibliográfica e impresa de la provincia de Tarragona que ingrese por depósito legal. f) A satisfacer los gastos de material no inventariable.

Décimotercero.—Cualquier modificación de estas normas deberá ser aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Tarragona y por el Ministerio de Educación Nacional.

Décimocuarto.—Cualquiera de las Entidades concertadas podrá aumentar sus contribuciones o subvenciones a la Biblioteca Provincial, ocasionalmente o con carácter permanente, sin producir obligación correlativa para la otra parte.

El director actual de aquella Biblio-

1.ª El personal adcrito actualmente a la Biblioteca de la Diputación de Tarragona conservará su situación y derechos, pero quedará adscrito al servicio de la Biblioteca Provincial.

El director actual de aquella Biblioteca quedará como subdirector de la Biblioteca Provincial que se crea.

2.ª Los libros que constituyen el fondo propio de las Bibliotecas del Estado y de la Diputación, deberán ser sellados reglamentariamente antes de su fusión para poder determinar en todo caso su procedencia.

3.ª Con los fondos que resulten duplicados de la fusión de dichas Bibliotecas y que no se estimen duplicados de la fusión de dichas Bibliotecas y que no se estimen necesarios para el servicio de la Biblioteca Provincial de Tarragona, podrá crearse otra Biblioteca Pública en la misma capital o en la provincia, subordinada de aquélla, para lo cual se establecerá un nuevo convenio entre el Ministerio de Educación Nacional y la excelentísima Diputación de Tarragona.

4.ª Queda en suspenso la aplicación y vigencia del apartado e) del artículo 11, en tanto no se haya extinguido el personal procedete de la Diputación Provincial, que actualmente presta servicios en la Biblioteca. Las gratificaciones que vayan quedando libres se aplicarán proporcionalmente a los funcionarios expresados en el referido artículo 11, apartado e).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID
1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Telef. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

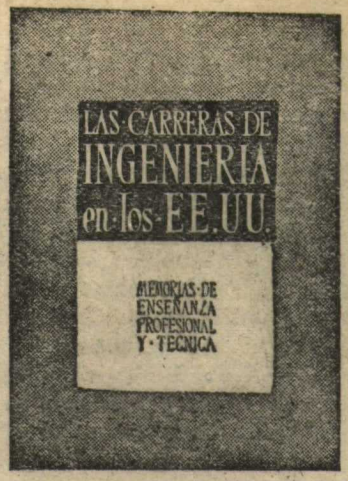

FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: ***Los tests.***
2. M. MUÑOZ CORTES: ***El español vulgar.***
3. A. MEDINA: ***Bibliografía infantil recreativa.***

Gráficas Benzal, Virtudes, 7, Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Jueves 1 de marzo de 1962 — Núm. 18

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden sobre delegación de atribuciones en la enseñanza media ... 458

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Cuerpo Auxiliar.—Resolución por la que se eleva a definitivo el concurso de traslado a Madrid de los funcionarios del Departamento que se relacionan ... 459

Oficina de Asuntos Generales

Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, a don Sixto Osorio Hierro ... 459

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal directivo.—Orden por la que se dispone el cese de don Eduardo Navarro Alvarez, en el cargo de director del Colegio Mayor «Santa María», de la Universidad de Madrid ... 459
Otra referente al cargo que se cita del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago ... 460

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Ordenes autorizando como especializados para el curso preuniversitario a los colegios que se expresan ... 460

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Denominación.—Orden por la que se autoriza la de «Padre Aguirre», para las Escuelas Graduadas de Elgoibar (Guipúzcoa) ... 461

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Personal docente.—Resoluciones sobre nombramiento de directores pedagógicos y profesores para los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... 461

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Concurso.—Resolución por la que se anuncia el de traslado para vacantes de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio que se citan ... 466

Sección de Provisión de Escuelas

Oposiciones.—Relación de admitidos y excluidos para las de ingreso en el Magisterio Nacional. 466

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden de 15 de enero de 1962 sobre delegación de atribuciones en la enseñanza media. (*B. O. del Estado* de 13-II-62.)

Ilmo. Sr.: La delegación de atribuciones por parte de las autoridades de este Ministerio en la esfera de la enseñanza media está regulada por las Ordenes de 12 de diciembre de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 18 de enero de 1958) y 13 de junio de 1959 *(Boletín Oficial de Estado* del 24); más se hace necesario dictar normas nuevas para desarrollar lo dispuesto en la Orden de 6 de octubre de 1961 *(Boletín Oficial* del Ministerio del 16), que, al reorganizar los servicios centrales del Departamento, establece dos subsecciones dentro de la Sección de Institutos.

Al regular esta materia y con el fin de evitar la existencia de una pluralidad de normas sobre materias íntimamente relacionadas, parece oportuno publicar una disposición en la que se refundan las anteriores y se incluyan las nuevas, recogiéndose entre éstas diversas propuestas de la Secretaría General Técnica y del Gabinete de Estudios de la Subsecretaría.

En ejercicio, pues, de la facultad que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957 en su artículo 22, número 5; teniendo en cuenta el artículo 32 y las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la propia Ley, los artículos 4 y 6 y el número 4 del 93 de la de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 6 de enero de 1959); de conformidad con la propuesta de V. I. y con el dictamen plenamente favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, y una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Sección primera: Delegación en la Subsecretaría y Dirección General de Enseñanza Media

1.° Los nombramientos que se confieran por primera vez a quienes ingresen en los distintos cuerpos docentes de la enseñanza media y en la Inspección Oficial de este grado serán adoptados por Orden ministerial; sin embargo, cuando no se trate de catedráticos ni de Inspectores, firmará la Orden y los títulos administrativos de nombramiento el subsecretario del Departamento por delegación. Los nombramientos interinos serán firmados en todo caso por el Ministro.

2.° Los nombramientos para cargos directivos retribuídos en los centros oficiales de enseñanza media y los ceses correspondientes serán hechos por Orden ministerial, que firmará el director general de Enseñanza Media por delegación.

3.° Las convocatorias de oposiciones y de concursos para ingresar en los cuerpos docentes de la enseñanza media y en la Inspección Oficial de este grado de la enseñanza y las de concursos de traslado serán hechas por Orden ministerial, que firmará por delegación el director general de Enseñanza Primaria.

Sección segunda: Atribuciones de la Sección de Institutos y de sus dos Subsecciones

4.° El jefe de la Sección de Institutos, además de ejercer sus atribuciones propias, resolverá por delegación de la Dirección General de Enseñanza Media, que éste podrá revocar en cualquier momento, los recursos sobre incidencias de alumnos interpuestos contra las resoluciones de los directores de Institutos y demás centros oficiales de enseñanza media. Contra la resolución de estos recursos cabrá el de alzada ante el Ministro en la forma reglamentaria.

En todo momento, el jefe de la Sección podrá avocar a sí cualquier asunto de los que se reconocen en esta Orden como de competencia de los jefes de las Subsecciones y renovar la delegación que se establece en favor de los mismos.

5.° El jefe de la Subsección de Personal de la Sección de Institutos, tendrá competencia en los asuntos siguientes, siempre que su tramitación corresponda a los Negociados que integran dicha Subsección:

1. Traslados y notificaciones para la ejecución de las resoluciones del Ministerio y de la Dirección General de Enseñanza Media.
2. Expedición de certificados y diligencias de compulsa.
3. Diligencias de trámite en los títulos y demás documentos en que procedan.
4. Acuses de recibo.
5. Petición de informes a los centros docentes que dependen de la Sección de Institutos.
6. Petición de documentos que por preceptos reglamentarios deban figurar en los expedientes.
7. Devolución de documentos para subsanar sus defectos.
8. Partes de alteraciones en la situación del personal.
9. Conformidad de la Sección en los expedientes de concurso de traslado de catedráticos, en los que no haya habido reclamaciones o cuando se trate de aspirantes únicos a las respectivas plazas.
10. Conformidad de la Sección en los expedientes de concurso de traslado de profesores adjuntos numerarios, en los que no haya habido reclamaciones o cuando se trate de aspirantes únicos a las respectivas plazas.

6.° El jefe de la Subsección de Contabilidad y Alumnos, de la Sección de Institutos, tendrá competencia en los asuntos siguientes, siempre que la tramitación corresponda a los Negociados que integran dicha Subsección:

1 a 8. Las mismas atribuciones de los números 1 a 8 del apartado anterior.

9. Diligencias de conformidad en las cuentas de seguros sociales para reclamar del Ministerio de Hacienda el libramiento de las cuotas de empresa, plus y demás cantidades a cargo del Estado.

10. Conformidad de la Sección en los expedientes para la aprobación de presupuestos y cuentas.

11. Envío de presupuestos y cuentas a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas del Reino.

12. Envío de instancias de alumnos a los Institutos para que éstos las resuelvan, cuando así proceda.

13. Ejecución de las resoluciones de recursos sobre incidencias de alumnos, que el jefe de la Sección haya resuelto por delegación de la Dirección General.

7.° Las atribuciones señaladas en los precedentes apartados quinto y sexto no incluyen:

1. La preparación de los acuerdos del Ministerio y de la Dirección General de Enseñanza Media, salvo los trá-

mites mencionados expresamente en los apartados quinto y sexto.

2. El envío del texto de disposiciones y resoluciones administrativas al *Boletín Oficial del Ministerio* para su publicación.

3. La ordenación del trabajo de los Negociados.

5. Las demás facultades del jefe de la Sección no mencionadas expresamente en los citados apartados quinto y sexto.

8.° En ausencia del jefe de la Sección de Institutos, corresponderá sustituirle al jefe de Subsección que aquél designe expresamente; y, a falta de designación expresa, al jefe de Subsección de mayor categoría en el escalafón.

Sección tercera: Delegación en los directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media

9.° Los directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media resolverán, por delegación de la Dirección General de Enseñanza Media, que esta podrá revocar en cualquier momento, los asuntos siguientes:

a) Convalidación de estudios, para incomporarse a la Enseñanza Media, cuando la resolución haya de adoptarse mediante la simple aplicación de los cuadros de equivalencia publicados en el *Boletín Oficial del Estado.*

b) Adaptación al plan de estudios vigente de los alumnos que procedan del inmediatamente anterior, cuando existan normas expresas para regularla.

c) Otras incidencias de alumnos que estén claramente comprendidas en las disposiciones vigentes. La delegación no se extiende a la facultad de expulsión definitiva de los alumnos por faltas contra la disciplina escolar.

10. Todas las resoluciones que los directores adopten en virtud de esta delegación deberán ser formuladas por escrito, haciéndose constar expresamente dicha circunstancia, habrán de ser incorporadas a los expedientes académicos de los alumnos a quienes se refieran y serán transcritas en los respectivos libros de calificación. Sin el cumplimiento de estas disposiciones no producirán efecto.

Al término de cada semestre, los Institutos elevarán a la Dirección General una relación nominal de las convalidaciones de estudios que hubieran concedido.

Normas finales

1.ª La presente Orden entrará en vigor el mismo día en que sea publicada en el *Boletín Oficial del Estado.*

2.ª Desde aquella fecha quedarán derogadas la Orden de 12 de diciembre de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 18 de enero de 1958), la Orden de 13 de junio de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 24) y todas las demás órdenes ministeriales y preceptos reglamentarios de rango inferior que hayan regulado las materias a que se refiere la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

CUERPO AUXILIAR

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 15 del pasado mes de enero fue resuelto con carácter provisional el concurso de traslado convocado por Orden de 30 de junio de 1961 *(Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional* de 10 de julio siguiente) para cubrir diversas vacantes pertenecientes al Cuerpo Auxiliar del Departamento, en los Servicios Centrales y Provinciales de Madrid, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.° Aceptar la renuncia formulada por doña Rafaela Vela Plana, auxiliar mayor de 3.ª clase.

2.° Elevar a definitivo el mencionado concurso adjudicando plazas en Madrid, a los señores que a continuación se indica:

Doña Carmen Cucarella Sivera, auxiliar mayor superior.

Doña Josefa Malo Merino, auxiliar mayor 1.ª clase.

Doña Rosario Sarmiento Fernández, auxiliar mayor 2.ª clase.

Doña María Teresa Pillado Martínez, auxiliar mayor 3.ª clase.

Doña Bella Aurora Conchero Pérez de León, auxiliar mayor 3.ª clase.

Don Tomás Sánchez-Palomares Gómez, auxiliar mayor 3.ª clase.

3.° Los funcionarios interesados cesarán en sus destinos a partir de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional* sin necesidad de Orden posterior.

4.° En la vacante producida por renuncia de la señora Vela Plana, se acuerda el traslado provisional a Madrid de don Luis Copeiro del Villar Velasco, auxiliar mayor de 3.ª clase, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Toledo.

5.° De conformidad con lo dispuesto en el número 8 de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1959, en relación con la de 30 de junio de 1961, los interesados en este concurso podrán reclamar contra el traslado provisional del señor Copeiro dentro de los ocho días siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional.*

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Oficina de Asuntos Generales

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Sixto Osorio Hierro,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, con la conformidad del rectorado de la Universidad de Madrid, eleva el jefe nacional del Sindicato Español Universitario,

Este Ministerio ha dispuesto que,

don Eduardo Navarro Alvarez cese en el cargo de director del Colegio Mayor «Santa María» de dicho Sindicato y dependiente de la referida Universidad, para el que fue nombrado por Orden de 2 de octubre de 1957, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el rectorado de la Universidad de Santiago y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Que don Baldomero Cores Trasmonte, cese en el cargo de secretario del Secretariado de Publicaciones. Intercambio Científico y Extensión Universitaria de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

2.° Nombrar para la vacante anterior a don Francisco Antonio Díaz Otero, profesor de la Facultad de Derecho de la misma Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Vista la petición de don Lorenzo M. Castro, director técnico del colegio «Beato Francisco Gálvez», establecido en Utiel (Valencia), por la que solicita la autorización como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, el centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento del centro y que el director del Instituto de Enseñanza Media de Requena asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio), ha resuelto:

1.° Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961,62, alumnado masculino al colegio «Beato Francisco Gálvez», establecido en Utiel (Valencia).

2.° Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro, el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena (Valencia), con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez.

3.° La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Ricardo Albert Llauró, director del centro estudios «Eiximenis», establecido en la calle Ganduxer número 62, de Barcelona, por la que solicita autorización como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 13 de enero último, en el que consta que el centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio), ha resuelto:

1.° Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, al centro de estudios «Eiximenis», de Barcelona, bajo la dirección técnica del licenciado don Ricardo Albert Laluró.

2.° Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona.

3.° La autorización que concede la presente Orden es para el curso presente, y podrá ser prorrogada previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Guillermo Krahe Corral, director-propietario de la academia «Krahe», establecida en la plaza de la Lealtad, número 2, de Madrid, por la que solicita sea declarado centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado femenino;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media de 13 de diciembre último, el centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio), ha resuelto:

1.° Autorizar el funcionamiento de la academia «Krahe», como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado femenino, bajo la dirección técniça del Licenciado en Ciencias don Emilio Suárez Alejandro.

2.° Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

3.° La autorización que concede la presente orden es para el curso 1961-62 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 d septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Antonio Bueno Hernández, director-propietario de la Academia «Santo Tomás de Aquino», establecida en la calle Vázquez Coronado, número 3 de Salamanca, en solicitud de que sea declarada centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 29 de diciembre, el centro reune las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto de Enseñanza Media «Fray Luis de León» de Salamanca, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado masculino, a la Academia «Santo Tomás de Aquino» de Salamanca, bajo la dirección técnica del licenciado en Ciencias Químicas, don José Bueno Cordero.

2.º, Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro con la con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62 y podrá ser prorogada para el curso siguiente, previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

DENOMINACION

Excmo. Sr.: Vista la petición del Ayuntamiento de Elgoibar (Guipúzcoa), en solicitud de la denominación de las escuelas nacionales existentes;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia las escuelas nacionales graduadas de niños y niñas, existentes en el casco del Ayuntamiento de Elgoibar (Guipúzcoa) se denominarán en lo sucesivo «Padre Aguirre».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1962.—El director general, *Tena Artigas.*
Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Guipúzcoa.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

PERSONAL DOCENTE

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San Agustín», establecido en la calle de los Molinos (S'Arracó) en Andraitx (Baleares) a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 29 de septiembre de 1949 hecho a favor de las religiosas Antonia Gomila García, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la madre Catalina Serra Serra, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle Roser, número 19, en Conseil (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de las religiosas, como directora María Ventayol Ventayol y como profesoras Antonia García Rosselló y Catalina Fuster Picó, todas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las religiosas Isabel Bernat Bestard, Petra Rico Bibiloni y Bárbara Castell Maimó, que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle de Galilea, número 99, en Puigpunent (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de las religiosas Paula Sampol Muntaner y Catalina Morel Bennasar, ambas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las reli-

giosas Antonia Gomila García y Angela Cañellas Morey, que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945. («*Boletín Oficial del Estado*» del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle de San Cayetano, número 7, en Palma de Mallorca (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fue autorizada para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de las religiosas Francisca Rosselló Fullana, Francisca Vidal Palmer y María Enseñat Simonet, todas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las religiosas Luisa Palou Coll, María del Carmen Escalas Florit y María Amengual Mateu, que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrículas, traspaso, clausura, etcétera.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del presidente del Patronato Fundación Carlos Ajuria, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesora del colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Fundación Carlos Ajuria», establecido en el Camino del Humilladero, en Araya, Ayuntamiento de Asparreña (Alava), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 2 de agosto de 1961, hecho a favor de sor Isabel Quijano Santos, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de doña Francisca Ajuria Itarte, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora del colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle Reina Violante, 22, en Palma de Mallorca—Hostalets—(Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de la madre Francisca Riera Torres, en posesión de título profesional correspondiente en sustitución de la que hasta al fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura. Debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica del colegio, según modelo aprobado por la O. M. de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora y profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle San Roque, número 2, en Alaró (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de septiembre de 1949 hecho a favor de las religiosas, como directora, María Escandell Rosselló, y como profesoras, Rosa Campany Sampol y Ana María Nicaláu Matéu, todas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de Francisca Ventayol Sureda, Magdalena Joy Timoner y Eulalia Llaneras Ferrá, que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle Alejandro Rosselló, número 18, en Santa Margarita (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de las religiosas, como directora, María Dolores Torres Mari, y como profesoras, Isabel Janer Llompart y María Amengual Matéu, todas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las madres Rosa Campany Sampol, Apolonia Alemany y Esperanza Arbona Ripoll, que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquir cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora y profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Ramón Llull, establecido en la calle Conde de Sallent, número 25, en Andraitx (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de las religiosas Antonia Marí Planells, como directora, y como profesoras, Catalina Balaguer Balaguer y Antonia Matéu Castell, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las religiosas María Enseñat Simonet, Antonia García Rosselló y María Rosselló Bibiloni, que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Finisterio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora y profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Consolación, establecido en la calle Biniarroy, 14, en Mancor del Valle (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de las religiosas, como directora, Margarita Ramis Cañellas, y como profesora, Silvia Ribas Garcés, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las religiosas Catalina María Estrany Beltrán y Juana Ana Seguí Mas, que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquir cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Consolación, establecido en la calle Laberinto, 12, en Algaida (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de septiembre de 1949, hecho a favor de las religiosas Gabriela Golobardes Rosselló y Catalina Camping Borrás, ambas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las religiosas Catalina Balaguer Balaguer y Francisca Pont Riera, que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora y maestra del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Santa Teresa», establecido en la calle del Ave María, 19, en Son Sardina, en Palma de Mallorca (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su fun-

cionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de septiembre de 1949, hecho a favor de las religiosas, como directora, Isabel Aguiló Bonnin, en sustitución de Martina Moragues Estelrich, y como maestra, María Bibiloni Rosselló, en sustitución de Gabriela Golobardes Rosselló, ambas en posesión de título profesional correspondiente, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la O. M. de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre.)

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San José», establecido en la calle Pedro Escanellas, en (San José) Ibiza (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de septiembre de 1949, hecho a favor de la madre María Martí Bujosa, como directora, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la madre Antonia Moranta Matéu, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las qué en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle Teodoro Canet, 19, en Puerto de Alcudia (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por orden de 12 de mayo de 1952, hecho a favor de la madre Isabel Palóu Estarellas, como directora, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la madre Margarita Orvay Mari, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle General Mola, 46—Pla de na Tesa—Marratxi (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de la madre Antonia Moranta Matéu, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la madre Juana Bonnin Forteza, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Inmaculada Concepción», establecido en la calle San Miguel, 22, en Palma de Mallorca, a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de septiembre de 1949, hecho a favor de las religiosas María de los Dolores Tirado Cosias, Margarita Orvay Mari, Francisca Ventayol Sureda y María del Carmen Escalar Florit, todas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica del colegio, según modelo aprobado por la O. M. de 15 de noviembre de 1945. (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre.)

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la Superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora y maestras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en La Capelleta, Ibiza (Baleares), a cargo de la Congregación, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de las religiosas, como directora, la madre Francisca Vicens Perelló, y como maestras, las madres Josefa Rosselló Juan, Juana Bennin Forteza y Francisca Mas Canals, todas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la O. M. de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la R. M. superiora del Colegio de las RR. MM. Mercedarias, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado de «San Fernando», establecido en la calle de Ortega y Gasset, 82, en Madrid, a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por orden de 30 de octubre de 1946, hecho a favor de doña Felisa Avila Cirici, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de doña Pilar Ramos Olmedo, que hasta la fecha vino desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica del colegio, según modelo aprobado por la orden ministerial de de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre.)

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del director del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Roldán», establecido en la calle de Santo Angel, 62 (hotel), en Madrid, a cargo de don Fernando Roldán Castro, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por orden de 28 de marzo de 1961, hecho a favor de doña María de los Angeles Pedruejo Moreno, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de doña Luisa Casaseco Zurita, que hasta la fecha venía desempeñando tal cargo; quedando obligado el director al cumplimento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la directora del colegio de las RR. del Sagrado Corazón, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Sagrado Corazón de Jèsús», establecido en la calle del Sagrado Corazón, 1 en Algorta (Vizcaya), a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de sor María del Carmen Serrano Perales y sor Margarita Angela Montaño Larraya, ambas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Como quiera que no consta en este Ministerio la orden de 2 de octubre de 1950, por la que, según las interesadas fué autorizado definitivamente este colegio, se ruega a las mismas envíen una copia debidamente autorizada de la citada disposición.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la directora, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Santa Sofía», establecido en la calle Comandante Franco, 8, en Madrid, por doña María del Pilar de Balle Campassol y doña Julia María de Echalecu y Querejazu, y que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter pro-

visional, por orden de 2 de mayo de 1961, hecho a favor de doña María Luisa Díez de la Lastra y Arnal, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de doña María Luisa Pastor Suárez, que hasta la fecha ha venido desempeñañndo tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y puda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesora del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle San Mateo, 2 en (Indioteria) Palma de Mallorca (Baleares), a cargo de dicha comunidad, que fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por orden de 29 de septiembre de 1949, hecho a favor de las religiosas, como directora, Martina Moragues Estelrich, y como profesora, Eulalia Llaneras Ferra, ambas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las religiosas Antonia Bibiloni Roca y Antonia Roca Bibiloni, que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el número 1°. del artículo 2.° de la Ley de 24 de abril de 1958,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las siguientes vacantes de labores y enseñanzas del hogar de las Escuelas del Magisterio de Ceuta, La Coruña, Huelva, Murcia, Orense y Santander.

Pueden optar a estas plazas, mediante el presente concurso, las profesoras numerarias procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que actualmente desempeñen la disciplina de labores y enseñanzas del hogar como comprendidas en el artículo 10 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden ministerial de 2 de noviembre de 1960, y las profesoras especiales de labores y enseñanzas del hogar que por haber ingresado por oposición desempeñan el cargo en propiedad.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.° y 6.° de la citada Ley de 24 de abril de 1958.

Las aspirantes elevaran sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los centros respectivos y con el informe de los directores, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.* Con la instancia remitirán hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta orden, certificada por el secretario y visada por el director del centro.

La presente Orden e publicará en el *Boletín Oficial* de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Provisión de Escuelas

OPOSICIONES

Para dar cumplimiento en la forma más adecuada en lo dispuesto en el número 15 de la Orden de 14 de noviembre último que convoca oposición a ingreso en el Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General de enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición mencionada a los opositores que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Resolución.

Segundo.—Declarar condicionalmente admitidos a los solicitantes que se relacionan a continuación, por falta en sus peticiones de los requisitos que se especifican:

MAESTROS:

Provincia de Cádiz

Domínguez Sánchez, Bartolomé, por falta de reintegros y pago de derechos.

Provincia de Gerona

Sola Ortigosa, Antonio, por falta de reintegros y pago de derechos.

Provincia de Lugo

Cao López, Manuel, por no ajustarse su solicitud al formulario oficial.

Castañeira Fernández, Sixto, por estar la instancia escrita a máquina, debiendo serlo de puño y letra.

Provincia de Madrid

López y Benito, José María, por falta de abono de los derechos de examen y formación de expediente.

Román Seco, Juan de Dios, ídem, ídem, ídem.

Provincia de Sevilla

Fernández Sousa, Joaquín, por falta de abono de los derechos de examen, formación de expediente y sello de la Mutualidad.

MAESTRAS:

Provincia de Castellón

Serra Sitges, Emilia, por falta de abono de derechos de examen y formación de expediente.

Provincia de Madrid

Martín Tomé, Belina, por falta, de abono de derechos de examen y formación de expediente.

Moreno Sánchez, Filomena, ídem, ídem, ídem.

Tercero.—Declarar excluidos a los siguientes solicitantes por las causas que se especifican:

Provincia de Lugo

Don Vicente Rodríguez Hernández, por haber presentado su petición fuera del plazo reglamentario.

Provincia de Valencia.

Don José Mezquida García, porque hace constar que no ha realizado en la fecha de expiración del plazo reglamentario para la presentación de solicitudes, el Cursillo para la obtención del título de Instructor Elemental del Frente de Juventudes.

MAESTRAS:

Provincia de Cáceres

Doña Victoria Trujillo Flores, por no tener realizado según manifestación propia, el Servicio Social en la fecha de expiración del plazo señalado en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

Provincia de Guipúzcoa

Doña María del Mar Sánchez Bernal, por no tener realizado, según manifestación propia, el Servicio Social en la fecha de expiración del plazo señalado en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

Provincia de Lérida

Doña Inmaculada Serrano García, por haber presentado la solicitud fuera del plazo reglamentario.

Provincia de Salamanca

Doña María Francisca Redondo Rodríguez, por haber presentado su solicitud fuera del plazo reglamentario.

Cuarto.—Por esta Dirección General se hará pública en el *Boletín Oficial del Estado* la fecha y número del Boletín o Boletines del Ministerio, en que se inserta esta Resolución y la relación a que se hace referencia en el número primero. En el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, los interesados podrán solicitar las rectificaciones que, por posibles errores u omisiones padecidos resultasen oportunas, por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional, en que presentaron su solicitud.

Los que figuran admitidos condicionalmente en el número segundo de esta Resolución podrán cumplimentar los requisitos que precisan para ser incluidos en la relación de admitidos, dentro del plazo señalado en el número anterior y asimismo en la Delegación Administrativa en que hubieren presentado su petición. Quienes en dicho plazo no lo cumplan quedarán definitivamente excluidos.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del párrafo dos del Decreto de 10 de mayo de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 13), los comprendidos en el número tercero que consideren infundada su exclusión, podrán presentar reclamación contra la misma en la forma y plazo señalados en los párrafos anteriores.

Una vez finalizado el plazo indicado, las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional, remitirán las reclamaciones de referencia a este Departamento, comunicando por telégrafo el cumplimiento de dicho servicio o si no se hubiese presentado reclamación alguna.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

ALAVA

Admitidos

1. Alegría Arróniz, Delfín Antonio.
2. Apodaca Jalón, José Ignacio.
3. Arrondo Aguerri, Angel Manuel.
4. Ayala Fernández, Víctor.
5. Ballesteros Gutiérrez, Aurelio.
6. Barredo Pérez, Juan José.
7. Benito Sáez, Juan de.
8. Cantón-Salazar Ochoa, Oswaldo.
9. Contreras Sagredo, Angel.
10. Díaz de Arcaya y Martínez de Albéniz, Isidoro.
11. Egües Urra, Javier.
12. Fontecha Sáenz, Eloy.
13. García Zuazo, José Luis.
14. Gómez Hernández, Carlos.
15. Gómez Hernández, José.
16. Hernández Laguna, Fernando.
17. Lasheras Heras, Jesús.
18. Leza Ibáñez, José Luis.
19. Lucas Montero, Ricardo.
20. Martín Gallego, Jesús.
21. Martínez de Antoñana Beltrán de Otalora, Lucio.
22. Mauleón Mauleón, Basilio.
23. Molina Lozano, Jesús.
24. Moreno Santo Domingo, Gerardo.
25. Musitu Ochoa, Carmelo.
26. Orúe Velasco, Joaquín.
27. Oteiza Jiménez, Ricardo.
28. Pérez Más, Jesús.
29. Regueras Morillo, Emilio.
30. Requemán Varona, Fernando Jesús.
31. Rey Ostiátegui, Pedro Isidoro.
32. Rodríguez del Río, Moisés.
33. Santiago García, Angel.
34. Santos Almaraz, Matías.
35. Sanz Pérez, José M.ª
36. Soriguren Ruiz de Eguino, Ramón.
37. Sucunza Vicente, José Vidal.
38. Susunaga Olazaran, Angel Ramiro.
39. Varela Rúa, Raúl Octavio.

ALBACETE

Admitidos

1. Abellán Hurtado, Juan.
2. Abellán Ibáñez, Abel.
3. Adrover Martínez, Jaime.
4. Alcázar García, José.
5. Almendros Toledo, José.
6. Arcoca Lara, Angel.
7. Aroca Ponce, Victoriano.
8. Avendaño Avendaño, Antonio.
9. Avilés Manzano, Angel Domingo.
10. Bañón Lledó, Rafael.
11. Bañón Medina, Juan.
12. Bellver Guzmán, José R.
13. Belmonte García, Antonio.

14. Borja Tarancón, Vicente.
15. Buendía Pozo, José.
16. Calabuig Tortosa, Domingo.
17. Callejas González, Francisco.
18. Campos Ibáñez, Valentín.
19. Cano González, Avelino.
20. Cantos Graciá, Faustino.
21. Carcelén de Gainza, Jesús.
22. Carrasco Sánchez, José.
23. Carrasco Sánchez, Miguel.
24. Carrillo Menchén, Eduardo.
25. Castillo Loeches, José.
26. Cebrián Garrido, Andrés.
27. Cebrián Villodre, Antonio.
28. Cerón Martínez, Joaquín.
29. Cisneros Fraile, Francisco.
30. Colmenero López, José.
31. Coloma López, José A.
32. Conesa Meseguer, Francisco.
33. Cortés Sánchez, Antonio.
34. Costa Costa, Silvestre.
35. Cuerda Sarrión, Juan.
36. Culebras Andrés, Pedro.
37. Díaz Díaz, Alfonso.
38. Díaz González, Julián.
39. Díaz López de la Osa, Antonio.
40. Doñate Gil, Joaquín.
41. Doñate Gil, Tomás.
42. Esparcia Cañabate, Juan.
43. Fernández Fernández, Angel.
44. Fernández Moya, Abelardo.
45. Fernández Sánchez, Pedro.
46. García Alcañiz, Francisco.
47. García Belmonte, Donato.
48. García Cifuentes, Juan.
49. García Díaz, Primitivo.
50. García Fernández, Agustín.
51. García Gandía, Dionisio.
52. García Garriga, Jenaro.
53. García Fernández, Eduardo.
54. García Pereda, Rafael.
55. García Sanjuán, José.
56. García Villodre, Angel.
57. Gil Pardo, Miguel.
58. Girona Cabeza, Antonio Manuel.
59. Godoy Godoy, Román.
60. Gómez Carrión, Juan.
61. Gómez Cebrián, Francisco.
62. Gómez García, Luis.
63. Gómez Gómez, Alfonso.
64. Gómez Leal, Manuel.
65. Gómez Soler, Gabriel.
66. González Chillerón, Andrés.
67. González Fernández, Manuel.
68. González Navarro, José.
69. Heras Núñez, Antonio de las.
70. Heras Sánchez, Adolfo de las.
71. Hernández Alcázar, José Luis.
72. Hernández Cuenca, Mario.
73. Hernández López, José.
74. Hernández Molina, León.
75. Hernández Peinado, Luis.
76. Herreros Araque, Jesús Pedro.
77. Ibáñez Bermúdez, Eugenio.
78. Ibáñez Matea, José.
79. Jiménez Gómez, Dionisio.
80. Jiménez Palacios, Ildefonso.
81. Jiménez Pérez, Jacinto.
82. Lahoz Valverde, Balbino.
83. Lara Tébar, Ramón.
84. Leal García, Manuel.
85. Lejárraga Herrero, Ricardo.
86. López Abril, Sixto.
87. López Gil, Francisco.
88. López Linares, Angel Fidel.
89. López Martínez, Pedro.
90. López Pérez, Constancio.
91. López Sarabia, Manuel.
92. López Tomás, Francisco.
93. Madrigal Navalón, Sebastián.
94. Blasco Celaya, José Marcos.
95. Marín García, José.
96. Martínez Córcoles, Pablo.
97. Martínez Díaz, Manuel.
98. Martínez Fernández, Dionisio.
99. Martínez García, Adolfo.
100. Martínez Martínez, Juan.
101. Martínez Ruiz, Aquilino.
102. Martínez Ruiz, Jesualdo.
103. Marzal Bolinches, Antonio.
104. Mateo Gómez, Rafael José.
105. Molina Soria, Pedro.
106. Moral Martínez, José Antonio.
107. Moreno Ramón, Alejandro.
108. Moya González, Pedro.
109. Muñoz Cantos, Lázaro.
110. Muñoz Esteban, Antonio.
111. Navarro Pretel, Juan Pablo.
112. Nieto Ródenas, José Vicente.
113. Nieto Santillana, Filemón.
114. Núñez Royo, Juan.
115. Núñez Sánchez, Francisco Bernabé.
116. Ochando García, Roberto.
117. Olaya Ruano, Pedro.
118. Ortiz Barberá, Joaquín.
119. Palop Aparicio, Pedro Manuel.
120. Peinado Montero, Francisco.
121. Pérez Gómez, José Ramón.
122. Pérez Sánchez, Francisco.
123. Pérez Segrelles, Salvador.
124. Pérez Tamarit, Pascual.
125. Picazo Díaz, Pedro.
126. Picazo González, Andrés José.
127. Picazo Oltra, Faustino G.
128. Piqueras Gómez, Juan Miguel.
129. Piqueras Las Heras, Gonzalo.
130. Piqueras Pastor, Ignacio.
131. Ramírez Gosalvez, Nicolás Bernardino.
132. Ramírez Torres, Angel.
133. Riquelme Abad, Carlos.
134. Rodado Rubio, Juan Angel.
135. Rodrigo Moreno, Domingo.
136. Rodrigo Moreno, Pablo.
137. Rubio Mancheño, Domingo.
138. Rubio Rubio, Pedro.
139. Ruiz de Fez, José.
140. Ruiz Risueño, José.
141. Sánchez Azañón, Martino.
142. Sánchez Ferrer, José.
143. Sánchez Moreno, Leandro.
144. Sánchez Ortega, Daniel.
145. Sánchez Romero, Luis.
146. Sanz López, José María.
147. Schneider López, Julio.
148. Serrano Zamora, José.
149. Tebar Vázquez, Francisco.
150. Tenés Tárraga, Valentín.
151. Tobarra García, Andrés.
152. Toledo Romero, José.
153. Toro Gómez, Miguel de.
154. Valls Asensi, Manuel.
155. Vélez Ruano, José.
156. Verdú García, Rafael.
157. Verdugo Nieto, Sebastián.
158. Vidal Ferrer, Ricardo Onofre.
159. Zamorano Selva, Miguel.
160. Zon Blanco, Segundo.

ALICANTE

Admitidos

1. Almorrich Mateu, José.
2. Alonso García, José María.
3. Alvarez Amorós, Luis.
4. Amorós Arnau, Francisco.
5. Antón Carrasco, Antonio.
6. Antón Díaz, Angel Manuel.
7. Aracil Adelantado, Manuel.
8. Arcos Cano, Enrique.
9. Armengol Guillen, Guillermo.
10. Avellá Reus, Germán.
11. Ayala Villanueva, Inocencio.
12. Aznar Lledó, José María.
13. Bardisa Santacreu, Rafael.
14. Bas Legay, Antonio.
15. Beneyto Lloret, Antonio.
16. Bernabé Juan, Augusto.
17. Bisquert Cholvi, Cristóbal.
18. Blanquer Soler, Manuel.
19. Botella García, Luis Manuel.
20. Calabuig Olcina, Vicente José.
21. Calatayud Hernández, Jesús.
22. Candeli Peiró, Jesús.
23. Cano Cano, Vicente.
24. Caparrós Cremades, Francisco.
25. Caparrós Pérez, Francisco.
26. Carbonell Gonzálbez, Francisco Manuel.
27. Caturla Masiá, Juan.
28. Climent Iborra, José Luis.
29. Climent Lloret, Manuel.
30. Climent Riera, Juan.
31. Coll Menargues, Jesús.
32. Company Cano, Joaquín.
33. Cortell Chesa, Jesús.
34. Cortés Lozoya, Juan José.
35. Cortés Pérez, Miguel.
36. Costa Gómez, Vicente.
37. Domínguez Lledó, Oriente.
38. Durbá Ortolá, Carlos.
39. Escabias Lacárcel, Pedro Angel.
40. Esteve Ferrero, Jorge.
41. Fernández Gutiérrez, Artemio.
42. Ferrández Javaloyes, Emilio.
43. Ferrándiz Ojeda, Tomás.
44. Ferrer Costa, José.
45. Ferrer Giner, Vicente Emilio.
46. Ferrer Martínez, Juan.
47. Francés Domínguez, Manuel.
48. Francés Jordá, Hermenegildo.

49. Fullana Fullana, Tadeo.
50. Galiana Zaragoza, Miguel.
51. Galipienso Martínez, Emilio.
52. García Gallud, Manuel.
53. García Gómez, José.
54. García de Dionisio y Leñero, Diego.
55. García Pardo, Manuel.
56. García Sarrió, José.
57. García Seller, Enrique.
58. Gil Soriano, José.
59. Giner Giner, Eduardo.
60. Giner Sirera, José Jesús.
61. Giner Soriano, Julián.
62. Gómez Albaladejo, Juan.
63. Gómez Soria, Ricardo.
64. Guijarro Guijarro, Antonio.
65. Huertas Pérez, Antonio.
66. Ibáñez Soria, Juan José.
67. Ivars Vives, Andrés.
68. Jordá Alemañy, Jesús Miguel.
69. Jordá Gisbert, Francisco.
70. Lario Martínez, Alfonso.
71. Linares Yubero, José Luis.
72. López Hernández, Alberto.
73. López Lirio, José.
74. Llobell Frasquet, José.
75. Llopes Ramos, Angel Custodio.
76. Llorca Llorca, Blas J.
77. Marset Jordá, José.
78. Martí Fernández, Antonio.
79. Martí Pérez, Francisco.
80. Martínez García, Antonio.
81. Martínez García, David.
82. Martínez Guijarro, Joaquín Enrique.
83. Martínez Jiménez, Agustín.
84. Martínez Linares, Agustín.
85. Martínez Navarro, José.
87. Matarredona Coll, Enrique.
88. Mateo Gil, Antonio.
89. Mauricio Martínez, José M.ª
90. Mayor Gómez, José.
91. Maza Moreno, Alfonso.
92. Mendiola Sala, Manuel.
93. Mengual Taverner, José Amando.
94. Mestre Gil, Faustino.
95. Milvaques Sastre, Antonio.
96. Miñana Gregori, Miguel.
97. Miralles Sellés, José Alvaro.
98. Miralles Sendra, Joaquín.
99. Miró Santonja, Francisco.
100. Molina Gil, José.
101. Monserrat Ferrer, José.
102. Montiel Ferrer, Victoriano.
103. Mora Cartagena, Octavio.
104. Mora López, Manuel.
105. Morales Esquerdo, Francisco Javier.
106. Moreno Tenza, Joaquín.
107. Moreno Tenza, Juan.
108. Navarro Pérez, Pedro.
109. Nicolás Part, Fernando.
110. Nogueroles Lloret, Ignacio.
111. Ocho Amarillo, Luis.
112. Olivares Martínez, Pedro.
113. Parres Martínez, Esteban.
114. Pascual Rincón, Juan.
115. Pastor Barbonell, Rafael.
116. Pastor López, Víctor Manuel.
117. Pastor Oliver, Joaquín.
118. Payá Nicolau, Francisco.
119. Peiró Vidal, José.
120. Pérez Jiménez, Ricardo.
121. Pérez Orts, José Vicente.
122. Pérez Pérez, Antonio.
123. Pérez Pérez, Francisco.
124. Pérez Valera, Pedro Carmelo.
125. Picó Rubio, Juan Vicente.
126. Picó Soriano, Tomás.
127. Ramis Navarro, Jaime.
128. Ramis Zaragoza, Jacinto.
129. Ramón Martínez, José Antonio.
130. Requena Gras, José.
131. Rico Guardiola, Francisco.
132. Rico Guardiola, Salvador.
133. Riera Borja, Matías.
134. Río Frau, José María del.
135. Ripoll Lloret, Tomás.
136. Rives Almira, Julio.
137. Rizzo Aguirre, José Luis.
138. Rodes García, Manuel.
139. Rodríguez Albero, José.
140. Rodríguez Gómez, Miguel.
141. Rodríguez Marín, Jesús.
142. Rodríguez Rastoll, José.
143. Rodríguez Rico, José.
144. Ros Tornero, Manuel.
145. Sáez Quilez, Pedro.
146. Saiz Blanco, Manuel.
147. Sala Muñoz, Alfredo.
148. San Antonio Rodríguez, Emilio.
149. Sánchez Martínez, José.
150. Seguí Carbonell, José.
151. Segura Seguí, Miguel.
152. Sendra Llopis, Vicente.
153. Server Gete, Pedro.
154. Sevila Soria, Miguel.
155. Sifre Más, Miguel.
156. Simón Martínez, Francisco.
157. Sirerol Más, José.
158. Soriano Cortés, Joaquín.
159. Tarancón Cabrera, Joaquín.
160. Taverner Llinares, José.
161. Taverner Taverner, Miguel.
162. Taverner Torres, Francisco.
163. Tomás Tomás, Francisco.
164. Toro Pérez, Pedro.
165. Trives Candel, José.
166. Trives Fernández, Roque.
167. Valero Pérez, Manuel.
168. Verdú Carbonell, Antonio.
169. Verduzco Santamaría, Salvador.
170. Vicent Verdú, Octavio.
171. Vidal Miñana, Juan Miguel.
172. Vives Mateu, Jaime.
173. Vives Payá, Antonio.
174. Zaragozí Pérez, Juan.

ALMERIA

Admitidos

1. Abad Montoya, Vicente.
2. Acosta López, Modesto.
3. Acosta Martínez, Eugenio.
4. Aguilar Trujillo, José.
5. Aguilera Espinosa, Juan.
6. Alascio Herrero, Arturo.
7. Alonso Fernández, Honorato.
8. Alvarez González, Antonio.
9. Amat Márquez, Antonio.
10. Arranz Benito, Jesús.
11. Ballesta Ruano, José.
12. Botella del Monte, José.
13. Cadenas Porras, Antonio.
14. Calcurrada Pavón, Félix.
15. Cañabate Giménez, Juan.
16. Cara Aguilera, José.
17. Carmona Giménez, Francisco.
18. Carreño Asensio, Juan Felipe.
19. Carricondo Sánchez, Jesús.
20. Castellón Berenguel, José.
21. Colacios Martínez, Ramón.
22. Collado Borrás, Juan.
23. Cortés Ramos, Luis.
24. Cruz Martínez, Luis.
25. Cruz Moreno, Amador.
26. Cuevas Guzmán, Gabriel.
27. Checa Pozo, Juan.
28. Díaz Casanova, Juan.
29. Domene Torres, José A.
30. Domínguez Almecija, José.
31. Domínguez Elvira, Francisco.
32. Egea Golbano, Juan.
33. Enrique Martínez, Juan.
34. Felices Díaz, Guillermo.
35 Fernández Gómez, Antonio.
36. Fernández Gómez, José.
37. Fernández Moreno, Juan.
38. Fernández Mulero, Francisco.
39. Fernández Ortiz, Adolfo.
40. Ferre Bueno, Emilio.
41. Fuentes López, Simón.
42. Galera Hernández, Manuel.
43. Gallego Llorente, Juan Alonso.
44. Gandia Zapata, César.
45. García Herrerías, Donato.
46. García Masegosa, Horacio.
47. García Molina, Antonio.
48. García Morillas, Diego.
49. García Ramos, Francisco.
50. García de los Ríos, Miguel.
51. Gil Milán, Vicente.
52. Gil San José, Antonio.
53. Godoy González, Antonio.
54. Gómez Vicente, Angel.
55. González Castellar, Bernardo.
56. González Jordán, Vicente.
57. González Martínez, Manuel.
58. Granados Cruz, Juan.
59. Guillén Teruel, José.
60. Guindos Clares, Francisco.
61. Guirado Sánchez, Rafael José.
62. Guisado Cerezo, Enrique.
63. Guisado Cerezo, José.
64. Gutiérrez Acien, Juan.
65. Herrera Morales, Juan de Dios.
66. Ibáñez Amat, Antonio.
67. Ibáñez Navio, Pedro.
68. Iribarne Ossorio, Luis.
69. Jiménez López, Antonio.
70. Jiménez Navarro, Julián.

71. Jordán Ruiz, Julio.
72. Lao Maqueda, Antonio.
73. López García, Rafael.
74. López y Moya, Francisco.
75. López Rodríguez, Santiago.
76. Lorenzo Sáez, Juan Miguel.
77. Lloret López, Abelardo.
78. Maldonado Sánchez, Ramón.
79. Márquez Peñuela, José Antonio.
80. Martínez Camacho, Sandalio.
81. Martínez Capel, Jesús.
82. Martínez Fernández, Emilio.
83. Martínez Góngora, Juan Miguel.
84. Martínez Góngora, Miguel Antonio.
85. Martínez Martínez, José Luis.
86. Martínez Martínez, Manuel.
87. Martínez Rega, José.
88. Medina Padilla, Juan.
89. Megia Salmeron, Miguel.
90. Mellado Alias, Diego.
91. Miranda Pan, Conrado.
92. Molina Aguilar, José.
93. Mondragón Caracuel, Antonio.
94. Morales Muriana, Antonio.
95. Moreno López, José Antonio.
96. Motos Merlos, Federico.
97. Muñoz Alaminos, Juan Enrique.
98. Muñoz Huertas, Antonio.
99. Navajas Pelayo, Rafael.
100. Navarro Gallardo, Manuel.
101. Navarro Vargas, Manuel.
102. Ocaña Campos, Francisco.
103. Ortega Beltrán, Juan.
104. Ortega Campoy, Juan.
105. Ortega Manrique, Luis.
106. Padilla Jaime, Vicente.
107. Pardo Torrecillas, Domingo.
108. Pascual López, Manuel.
109. Pelayo Castillo, José.
110. Peña González, Clemente.
111. Perales García, Juan.
112. Pérez Pérez, Antonio.
113. Pérez Ramos, Juan.
114. Pérez Román, José.
115. Ramón Marcos, Francisco.
116. Rebollo Galiana, Tomás.
117. Rebolloso Pacheco, Diego.
118. Reche Rodríguez, Andrés.
119. Reina García, José.
120. Requena Albarracín, Joaquín María.
121. Rodríguez Fernández, Francisco.
122. Rodríguez García, Juan Adolfo.
123. Rodríguez Muñoz, Francisco.
124. Rodríguez Salinas, José.
125. Rodríguez Torres, José Miguel.
126. Rosillo Suárez, Juan.
127. Rueda Cazorla, Francisco.
128. Rueda Moreno, Rafael.
129. Ruiz Ruiz, Francisco.
130. Sáez Ballesta, Ramón.
131. Sáez Morales, José Manuel.
132. Salmeron Figueredo, Asensio.
133. Sánchez Barragán, Antonio.
134. Sánchez Fuentes, José.
135. Sánchez García, José.
136. Sánchez Gómiz, Alberto.
137. Sánchez Sánchez, Pedro.
138. Segovia Sánchez, Joaquín.
139. Segura Zurano, Rafael.
140. Serna González, José.
141. Serrano Serrano, Domingo.
142. Sirvent Ramos, Eloy.
143. Soriano Sánchez, Jacinto.
144. Utrabo Ramón, Joaquín.
145. Valverde Castro y García, Emilio.
147. Viudez Rodríguez, José Juan.
148. Zaragoza Sánchez, Francisco.
149. Zurita Martín, José.

AVILA

Admitidos

1. Adanero Martín, Julio.
2. Alcántara Sanz, Eduardo.
3. Aldea Jiménez, Isaías.
4. Alonso Jiménez, Argimiro.
5. Arribas Rodríguez, Jesús.
6. Barba González, José Luis.
7. Báñez Fernández, Vicente.
8. Benito Jiménez, Estebena-Julio.
9. Bermejo González, Gregorio.
10. Bermúdez Hernández, Eutiquio.
11. Blas Martín, Jesús de.
12. Blázquez Casas, Martín.
13. Blázquez Galán, Luis.
14. Blázquez Pérez, Rafael.
15. Borrego Román, Manuel.
16. Bou López, Vicente.
17. Burguillo Arroyo, Eustaquio.
18. Caballero Garzón, Amancio.
19. Calle Sánchez, Gabriel de la.
20. Campo Bermejo, Vicente.
21. Castaño Martín, Victoriano.
22. Cecilia Prada, Jesús.
23. Cela Ratón, Antonio.
24. Cenalmor Velayos, Nazario.
25. Cordero Prieto, Isidoro.
26. Coronado García, Hipólito.
27. Corral Alonso, Olegario.
28. Costa de los Angeles, Patrocinio da.
29. Crespo Sastre, Abilio.
30. Chapa Almohalla, Miguel.
31. Chaves Díaz, Miguel.
32. Chico Librán, Julián.
33. Díaz González, Francisco.
34. Díaz Márquez, Francisco.
35. Díaz Pérez, Jorge.
36. Díaz Sánchez, Eduardo.
37. Díaz Velázquez, Esteban.
38. Díez Martínez, Jesús.
39. Escribano Vaquero, Adolfo.
40. Estrella Grande, Antonio.
41. Fernández Abad, José-María.
42. Fernández Sánchez, Antonio.
43. Fuente Novella, Jesús de la.
44. Fuentes Gómez, José-Eugenio.
45. Fuentes Morcillo, Agustín.
46. Gala Mordamingo, Aurelio.
47. Galán Alvarez, Jesús (hijo de maestro nacional).
48. García Arribas, Román.
49. García Galindo, Valentín.
50. García García, Carlos.
51. García López, José.
52. García Pérez, Pedro.
53. García Robles, Francisco
54. García Rodrigo, Antonio.
55. García Sánchez, Luis.
56. Garcinuño Martín, Hilario.
57. Gil García, Modesto.
58. Gil González, Rafael.
59. Gómez Gómez, Lorenzo.
60. González Barrios, Constantino.
61. González Díaz, Pedro (hijo de maestro nacional).
62. González García, Agustín.
63. González González, Juan José.
64. González de las Heras, José Luis.
65. González Hernández, Félix-Ramón.
66. González Hernández, Teodoro.
67. González López, José.
68. González Reinoso, Nelson.
69. González Sánchez, Eusebio.
70. González Sánchez-Girón, Estanislao.
71. Gutiérrez Blázquez, Siro.
72. Gutiérrez Hernández, Carlos.
73. Gutiérrez Jiménez, Henedino.
74. Gutiérrez Jiménez, Miguel.
75. Gutiérrez Santo-Tomás, Carlos.
76. Hernández Aldea, Fernando.
77. Hernández Alonso, Manuel.
78. Hernández Arenas, Faustino.
79. Hernández Cabañín, Angel.
80. Hernández Herrero, Castor.
81. Hernández Jiménez, Salvador.
82. Hernández Martín, Martín.
83. Hernández Moreta, Jesús (hijo de maestro nacional).
84. Hernández Sánchez, Crescencio.
85. Hernández Sánchez, Julio.
86. Hernández Sánchez, Pedro.
87. Hernández Sánchez, Teófilo.
88. Hernando Sánchez, Anselmo.
89. Herráez Herráez, Eduardo.
90. Herráez Jiménez, Federico.
91. Herráez Martín, Ezequiel.
92. Herráez Navas, Moisés.
93. Herrero Jiménez, Fernando.
94. Izquierdo García, José.
95. Jiménez Castro, Julio-Jesús.
96. Jiménez Díaz, Agustín.
97. Jiménez Jiménez, Alvaro.
98. Jiménez Jiménez, Cecilio.
99. Jiménez Jiménez, Jesús.
100. Jiménez Jiménez, Marcelino.
101. Jiménez Jiménez, Pedro.
102. Jiménez Martín, Jesús.
103. Jiménez Montes, Jesús.
104. Jiménez Sánchez, Agapito.
105. Labrado Pulido, Santos.
106. López Berlana, Bautista.
107. López García, Leoncio.
108. López Gutiérrez, Benigno.
109. López Moreno, Miguel-Angel (hijo de maestro nacional).
110. Losa Díaz, Angel de la.

111. Lucas Vicente, Jesús.
112. Luis López, Carmelo.
113. Llamas Llamas, Jesús-María.
114. Majadas Gómez, Marcelo.
115. Martín Andrés, Acacio.
116. Martín Fraile, Felipe.
117. Martín González, Herminio.
118. Martín González, Herminio (segundo).
119. Martín Hernández, Jesús.
120. Martín Hernández, Jesús (segundo).
121. Martín Luque, José-Luis.
122. Martín Pose, Julián.
123. Martín Rodríguez, José.
124. Martín Romo, Maurino.
125. Martín Sánchez, Juan.
126. Martín Santamaría, Angel.
127. Martín Santos, Germán (huérfano de maestro nacional).
128. Martín del Val, Ramón.
129. Mateos González, José-María (hijo de ex-cautivo).
130. Méndez Delgado, Octavio.
131. Miguel Miguel, Modesto.
132. Molina García, Arturo.
133. Moreno Díaz, Vicente (huérfano de maestro nacional).
134. Moreno Martín, Francisco.
135. Móstaza Muñoz, Mariano.
136. Muñoz Sánchez, Félix.
137. Navarro Villarejo, Luis-Miguel.
138. Nieto García, Leandro.
139. Nieto Martín, Alfonso.
140. Nieto Muñoz, Avelino.
141. Nuñez Monforte, Desiderio.
142. Ortega Portero, Antonio (huérfano de Magisterio).
143. Palomar Castillo, Luis.
144. Páramo González, Angel.
145. Parra Lozano, Pedro.
146. Pérez Martín, Ovidio.
147. Pérez Rodríguez, Antonio (hijo de maestra nacional).
148 Perucho Mateos, Antonio (hijo de maestra nacional).
149. Pindado García, Florencio.
150. Prieto Jiménez, Fidencio.
151. Reviriegi Reviriego, Rafael.
152. Rincón Casado, Vicente.
153. Rivas Hernández, Valentín.
154. Robina Gómez, Fernando.
155. Robles Sánchez, José-Luis.
156. Rodríguez Ferreras, Teófilo.
157. Rodríguez García, Venancio.
158. Rodríguez González, José-Antonio (huérfano de guerra).
159. Rodríguez Hernández, Ramiro.
160. Rodríguez Pérez, Jesús.
161. Romera Arrabal, Jesús-María.
162. Ruano López, Joaquín.
163. Ruano Martín, Fernando-José.
164. Rubio Cornejo, Francisco.
165. Sáez Alvarez, Jorge (hijo de maestro nacional).
166. Sáez Calderas, Fidel.
167. Sáez García, Ciriaco.
168. Sáez López, Emilio (huérfano de maestro nacional).
169. Sáez Martín, Antonio.
170. Sáez Sáez, Javier.
171. Salicio Hernández, Filadelfio.
172. Sánchez Alonso, Santiago.
173. Sánchez Díaz, José.
174. Sánchez Fuentes, Fidel.
175. Sánchez García, Aniano.
176. Sánchez García Máximo.
177. Sánchez Gómez, Francisco.
178. Sánchez González, Angel.
179. Sánchez González, Antonio.
180. Sánchez González, José.
181. Sánchez Matas, Venancio.
182. Sánchez Sánchez, Daniel.
183. Sánchez Sánchez, Julio.
184. San-Segundo García, Marino.
185. San-Segundo Ramos, Manuel.
186. Santano Juanes, Angel.
187. Sebastián Hernández, Luis.
188. Sierra Lumbreras, Jesús.
189. Soto Ramírez, José-Manuel de
190. Tejeiro Díaz, Juan Manuel.
191. Tejero González, Félix.
192. Vaquero Vaquero, Faustino.
193. Vázquez Rodríguez, Jesús.
194. Velázquez Encinar, Priscilo (hijo de maestro nacional).
195. Villegas Fernández, José.
196. Walías Sánchez, Romualdo.
197. Yustas Barba, Emilio.

BADAJOZ

Admitidos

1. Alcobendas Ambrojo, Pedro.
2. Alcobendas Camacho, Emilio.
3. Antunez Chávez, Tomás.
4. Arévalo Seco, Emilio.
5. Anás Texeira, José.
6. Arroba Navas, Francisco.
7. Astillero Torres, Joaquín.
8. Ballesteros Morientes, Félix.
9. Baños Lillo, Francisco.
10. Barran Ramos, Tomás.
11. Barrena Caballero, Miguel.
12. Barrio Bardon, Joaquín.
13. Bautista Fernández, Juan Manuel.
14. Béjar García, Amador.
15. Benavides Oñivenis, José.
16. Berrocal Mauricio, Gumersindo.
17. Bogeat López, Antonio.
18. Botello Javierre, Juan Manuel.
19. Bravo Hernando, Ernesto.
20. Buencuerpo Ruiz, Jerónimo (hijo de maestro).
21. Cabanillas Benítez, José Antonio.
22. Cabanillas Entrena, Mariano.
23. Cabello Quintana, Andrés (hijo de maestro).
24. Cabrera Godoy, Francisco.
25. Calderón Godoy, Aniceto.
26. Calvo Borrasca, Jerónimo.
27. Camacho Borreguero, Cesáreo.
28. Campillo Castaño, Pascual.
29. Carapeto Cabrera, Angel.
30. Carapeto Cabrera, Fernando.
31. Cárdenas López, Severino.
32. Carracedo del Rey, Eugenio.
33. Carreo Hernández, Epifanio.
34. Castaño Mancha, Juan.
35. Cacho Amado, José Manuel.
36. Cerrato Prieto, Vicente.
37. Cid de R. López, Antonio de.
38. Cidoncha Escribano, Antonio.
39. Coba Ruiz, Manuel de la.
40. Cordero Rubio, José Joaquín.
41. Cortés Cortés, Fernando.
42. Cortés Gómez, Eugenio.
43. Cortés Rodríguez, José Antonio.
44. Cruz Quintana, Diego de la.
45. Cuenda García, Antonio Ramón.
46. Cuevas Martín, José Luis.
47. Curado Brieva, Aniceto.
48. Chavero González, Carlos.
49. Chiscano Andújar, Tomás.
50. Dávila Sevillano, Manuel.
51. Díaz Borrego, Enrique.
52. Díaz Miranda, José.
53. Díaz Morcillo, Angel
54. Díez García, Antonio Román.
55. Domínguez Durán, Manuel (hijo de maestro).
56. Donoso Casado, Braulio.
57. Durán Florencio, Quintín.
58. Durán Sánchez, Antonio (hijo de maestro).
59. Escaso García, José Luis.
60. Espada Cano, José.
61. Esteban Barrado, Francisco.
62. Fernández Caballero, Moisés.
63. Fernández Cabezas, Luis.
64. Fernández Cortés, Francisco.
65. Fernández Muñoz, Tomás.
66. Fernández Picón, Manuel.
67. Fernández Roll, Diego.
68. Fernández Sánchez, Luis.
69. Galán Coronel, Francisco.
70. Galán Molina, Manuel.
71. Galván Díaz, José (hijo de maestro).
72. Gallego Gallardo, Fernando.
73. Gallego Ruiz, Diego.
74. García Fernández, José.
75. García Moreno Esperrilla, Domingo.
76. García Martín, Angel.
77. García Pinto, José (hijo de maestro).
78. García Pretel, Luis.
79. García Santos, Rafael.
80. García Tellado, Antonio.
81. García Vidal, Agustín, (hijo de maestro).
82. Gata Baños, Manuel.
83. Gata Pimienta, Ildefonso.
84. Gil López, José.
85. Gil Torres, Manuel.
86. González García, Félix.
87. González Gómez, Manuel (hijo de maestro).

88. González González, Luis.
89. González Granero, Francisco.
90. González Moreno, Juan.
91. González Pérez del V., Juan.
92. González Ramírez, Antonio.
93. González Toscano, Julián.
94. Gragera Bautista, Federico.
95. Guardado Durán, Manuel.
96. Guerrero García, Antonio.
97. Gutiérrez Casalá, Juan.
98. Hernández Rigoté, Gabriel.
99. Herrezuelo Martínez, Gonzalo.
100. Izquierdo Fernández, Angel.
101. Jiménez García, Pedro María (hijo de maestro).
102. Jiménez Ortiz, Antonio.
103. Lázaro Alvarez, Manuel.
104. Lebrijo Carrasco, Manuel.
105. León Gil, Manuel.
106. López Casimiro, Francisco.
107. Lorenzo Sánchez, Fernando.
108. Lozano Mateos, José.
109. Lozano Sanjuán, Eduardo.
110. Lucas García, Victor (hijo de maestro).
111. Maestre Alvarez, Luis.
112. Mantrana González, Pedro (hijo de maestro).
113. Manzanedo Guisado, Manuel.
114. Martín Delgado, Antonio.
115. Martín Doimeadiós Pérez, Anacleto.
116. Martín Rufo, Juan Pedro.
117. Martínez Trejo, Antonio.
118. Mayo Gómez, Pedro.
119. Melo López, Juan Basilio.
120. Millán Frías, José Luis (hijo de de maestro).
121. Molero Prado, Luis.
122. Molina López, Felipe (hijo de maestro).
123. Montero Luceño, Juan Antonio.
124. Mora Martín, José.
125. Morcillo Delgado, Benjamín.
126. Morcillo Hidalgo, Florencio.
127. Moreno Chávez, Daniel.
128. Morgado Amaya, Francisco.
129. Morcillo-Velarde Gómez, Luis.
130. Muñoz Flores, Juan Ramón.
131. Narváez Guzmán, Heradio.
132. Núñez Bordallo, Luis.
133. Núñez Vázquez, Aureliano.
134. Orellano Valor, Félix.
135. Otero Fernández, Carlos hijo de maestro).
136. Pajares Gallego, Manuel.
137. Palacios Lorenzo, Manuel.
138. Parada Cordero, Jacinto.
139. Pérez Carretero, José Juan.
140. Pérez González, Felipe A. Manuel.
141. Pérez Porrino, Manuel (hijo de maestro).
142. Pérez Rosa, Juan.
143. Pizarro Barrón, Sisenando.
144. Pizarro Peñas, Guillermo (hijo de maestro).
145. Poblador Santos, Juan José.
146. Ponce Muñoz, Manuel (hijo de maestro).
147. Pons Villafruela, Fernando.
148. Porras Fernández, Antonio (hijo de maestro).
149. Prieto Cruz, Joaquín.
150. Ramírez Díaz, Antonio.
151. Ramos González, Gabriel.
152. Rángel Marín, Urbano.
153. Rebollo Méndez, Joaquín.
154. Regalado Guareño, Antonio.
155. Riviriego García, Antonio.
157. Risco Luján, Santiago.
158. Rivero Ferer, Joaquín.
159. Roa Rodríguez, Victoriano.
160. Rodríguez García, Manuel.
161. Rodríguez López-Huertas, Antonio María.
162. Rodríguez Prieto, Manuel.
163. Rojas Santiago, Antonio.
164. Romero Lozano, Antonio.
165. Romero Sánchez, Andrés.
166. Roncero Domínguez, Juan.
167. Rosado Saavedra, Fabián.
168. Royano Morujo, José.
169. Rubio García, Antonio.
170. Rubio Llerena, Manuel.
171. Rubio y Sánchez, Pablo (hijo de maestro).
172. Ruedas Nogales, Adriano.
173. Ruiz Espadas, Eduardo.
174. Sánchez Campos, Francisco Rodrigo (hijo de maestro).
175. Sánchez Guzmán, José.
176. Sánchez López, Felipe.
177. Sánchez Núñez, Basilio.
178. Sánchez Piriz, Manuel.
179. Sánchez Sánchez, Pedro (hijo de maestro).
180. Santana Merchán, Manuel.
181. Santiago Marcos, Francisco.
182. Santos Porcostales, Angel.
183. Serrano Pereira, Juan Antonio.
184. Serrano Serrano. Manuel.
185. Serrano Tejada, Gervasio.
186. Sobo González, Francisco.
187. Soriano Capilla, Antonio.
188. Tamayo de Tena, Eugenio (hijo de caído).
189. Tejero Cano, Benito (hijo de maestro).
190. Toledo Pozo, Antonio.
191. Torres Heredero, Manuel.
192. Valdés Espino, Antonio.
193. Vargas Lasso, Alvaro.
194. Vargas Lasso, José.
195. Vázquez Valencia, Manuel.
196. Velásco Marcelo, Pedro hijo de maestro).
197. Velasco Morgado, Manuel (hijo de maestro).
198. Verde Amador, Angel.
199. Verde Merediz, Jesús.
200. Verde Sofis, José.
201. Villares Gil, José Luis.
202. Villegas Benítez, Matías.

BALEARES

Admitidos

1. Aguilera Perelló, Gabriel.
2. Alvarez Santamaría, Julián.
3. Arriba Serra, Miguel de.
4. Baltasar Torres, Antonio.
5. Barceló Segura, Francisco.
6. Benejam Lluch, Miguel.
7. Bestard Santandréu, Andrés.
8. Bibiloni Fúster, Bartolomé.
9. Bonnin Aguiló, Rafael.
10. Bufi Guarsch, José.
11. Cabrer González, Bernardo.
12. Colomar Torres, Antonio.
13. Costa Riera, Antonio.
14. Crespi Salas, Juan.
15. Crespi Socias, Lorenzo.
16. Ferrando Sastre, Jaime.
17. Figuerola Sabater, Pablo.
18. Frontera Pascual, Jaime.
19. Gayá Rotger, Miguel.
20. González Ventura, José Luis.
21. Gordillo Cayles, Juan.
22. Guasp Pons, Sebastián.
23. Henales Ramis, José.
24. Homar Gomila, Miguel.
25. Horrach Miralles, Sebastián.
26. Janer Manila, Gabriel.
27. Jaime Soler, Pedro.
28. Jaquotot Llabrés, Nicolás.
29. Llabrés Feliú, Andrés.
30. March Cerdá, Miguel.
31. Massanet Vives, Sebastián.
32. Morell Santaolaria, Bernardo.
33. Mayo López, Luis.
34. Matas Cladera, Miguel.
35. Matéu Comas, Antonio.
36. Muñoz Bragado, Fernando.
37. Nicoláu Carbonell, Miguel Angel (hijo de maestro).
38. Nicoláu Nicoláu, Antonio.
39. Oliver Bauza, Miguel.
40. Oliver Bosch, José María.
41. Oliver Sastre, Miguel.
42. Paláu Veny, Pedro José.
43. Payeras Rebassa, Jaime.
44. Perelló Galmés, Damián.
45. Perelló Gallego, Sebastián (hijo de maestro).
46. Perelló Oliver, Bernardo.
47. Pericás Vila, Pedro.
48. Pons Noguera, Miguel.
49. Pons Pons, Guillermo.
50. Rebassa Bisquerra, Antonio.
51. Reus Ques, Gabriel.
52. Riera Nadal, Miguel.
53. Rigo Bonet, Nicolás.
54. Roig Torres, José.
55. Sabater Vanrell, José.
56. Sancho Lliteras, Miguel.
57. Sastre Ginard, Damián.
58. Serra Campins, Antonio.
59. Servera Coll, Jaime (hijo de maestro).
60. Soler Serra, Miguel.
61. Solivellas Comás, Juan.

62. Sureda Perelló, Miguel.
63. Toribio Arbona, José María.
65. Torréns Ripoll, Pedro.
66. Vanrell Mulet, Miguel.
67. Vaquer Flaquer, Miguel.
68. Verger Rigo, Damián.
69. Vidal Jaume, Damián.
70. Vidal Vidal, Mateo.
71. Vila Burguera, Baltasar.
72. Vingut Vingut, Juan.

BARCELONA

Admitidos

1. Agenjo Blasco, Pedro.
2. Alvaro González, Francisco.
3. Andrés Giner, José Antonio.
4. Angulo Hernández, Juan Manuel.
5. Ara Ortín, Jesús.
6. Arce Alonso, Demetria.
7. Arce Cantabrana, Pablo.
8. Arizón Duch, Ramón.
9. Arribas Navas, Eusebio.
10. Balaguer Poblet, Joaquín.
11. Barba Miralles, Armando.
12. Baró Lladós, Conrado.
13. Barot Olivé, Juan.
14. Bergua Faulo, Jesús.
15. Bonet Ribas, José.
16. Bravo Coscolla, Antonio.
17. Broseta Díaz, Santiago.
18. Calleja Gironés, Félix.
19. Cambray Arcas, José.
20. Cánovas Sánchez Alfonso.
21. Cardona Quevedo, Antonio.
22. Castellnou Jardí, Ignacio.
23. Castellón Márquez, Julio.
24. Cendra Aguiló, Luis Ramón.
25. Cirera Zapatero, Mariano.
26. Clapés Serra, Antonio.
27. Conderc Bosch, Emilio.
28. Corbera Oliver, José María.
29. Craviotto Mirón, Salvador.
30. Curcó Estrada, Jaime.
31. Derteano Chinchurreta, Germán.
32. Díaz Díaz, Alejandro.
34. Escursell Colomer, Pedro (ex cautivo).
35. Faré Purroy, Joaquín.
36. Fernández del Blanco, Antonio Segundo.
37. Fernández Fernández, Manuel (hijo de maestro).
38. Fernández Mata, Victorino.
39. Ferri Martínez, Eduardo (hijo de maestro).
40. Fonseca Pérez, Félix.
41. Fusté Bonet, Carlos.
42. García Andrés, Telesforo.
43. García Cruz, Manuel (hijo de maestro).
44. García González, Fernando.
45. García López, Manuel (huérfano de maestro).
46. García Méndez, Mariano.
47. García Salvador, Felix.
48. García Rueda, Francisco.
49. García Vidal, José.
50. Garrido Perez, Manuel.
51. Gibert Gibert, Gonzalo (hijo de caído).
52. Gil Jiménez, Pedro.
53. Giménez Martínez, Juan Angel.
54. Gómez Medina, Serafín.
55. Gómez Rubio, Jesús.
56. González Fernández, José.
57. González Roca, José.
58. Guía Roig, Vicente.
59. Guillén Jiménez, Manuel.
60. Gutiérrez Cano, José Ramón.
61. Hernández Miñambres, Miguel.
62. Hernández Monleón, Ramón.
63. Hernández Vidal, Santiago.
64. Horta Valentí, José.
65. Insa Velilla, Fernando.
66. Jiménez Cenalmor, Jesús.
67. Jiménez Corral, Angel.
68. Jiménez Gómez, Juan.
69. Juan Albanell, Alfonso.
70. Kirchuer Valls, Cristián.
71. Lacoma Larruga, José María.
72. Laguna Maestre, Fernando (hijo de maestro).
73. Latorre Atance, Juan José.
74. López Fernández, Diego.
57. López García, Dionisio.
76. López Rico, José Luis.
77. Lorenzo Fernández, Eulogio.
78. Losada Enríquez, Manuel (huérfano de maestro).
79. Llorente Miguel, Félix.
80. Machín Romero, Antonio.
81. Maldonado Rodríguez, Emilio.
82. Manzanero Aparicio, Basilio (huérfano de maestro).
83. Manzano Vall, Juan.
84. Marín Egea, Antonio.
85. Maroto González, Roberto.
86. Marset Albors, Fernando.
87. Martín Martín, Adolfo.
88. Martín Ortega, Avelino.
89. Martín Rodríguez, César.
90. Martínez Coruña, Domingo.
91. Martínez Faura, Onofre.
92. Martínez Navarro, Francisco.
93. Martínez Rodríguez, Eliseo.
94. Matéu Rocamora, Mateo.
95. Mellano Piedra, Deogracias.
96. Miralles Eixarch, Eloy.
97. Molina Antolín, José Wenceslao.
98. Molina Martínez, Manuel (hijo de maestro).
99. Monzón Molix, Fernando.
100. Morales Virto, Juan José.
101. Moya Puerta, Alfonso.
102. Náger Millán, Antonio.
103. Narváez Jiménez, Andrés Antonio.
104. Nebreda Aragón, Miguel Francisco.
105. Núñez Caro, Francisco Javier.
106. Omella Pascual, Irineo (hijo de maestro).
107. Ortega Espinosa, Ramiro (hijo de maestro).
108. Ortega García, Mateo.
109. Ortuño Sánchez, José.
110. Pascual Doménech, José.
111. Pascual Figueras, Miguel.
112. Pastallé Cañadell, Jose María.
113. Paz Navarrete, Juan de la.
114. Peregrina de Francisco, Jacob.
115. Peremiquel Lanis, Juan Manuel.
116. Pérez Pérez, Jesús.
117. Porcel Aibar, Antonio.
118. Prieto Vega, Antonio.
119. Quiles Torres, José.
120. Ramón Marí, Francisco.
121. Regué Godall, Andrés.
122. Ribas Ribas, Antonio.
123. Ribón Alarcón, Tomás.
124. Ripoll Riera, Francisco.
125. Rodríguez Estévez, Gonzalo.
126. Rodríguez Sala, José.
127. Romero Alda, Angel.
128. Ruiz Fernández, Angel.
129. Sabater Alberti, Blas.
130. Sais Colomer, Enrique.
131. Salellas Dagá, Pedro.
132. Samprieto Villacampa, José.
133. Sánchez Asensio, Angel.
134. Santamaría Pérez, Marcelino Pedro.
135. Santander Alfonso, Federico.
136. Sastre Rodríguez, Marcelino.
137. Sierra Castán, Luis.
138. Suñé Reig, Juan.
139. Tejedor Benito, Heradio.
140. Temprano Escudero, Isidro.
141. Torné Sami, Luis.
142. Torres Mari, Mariano.
143. Torres Corto, Jaime.
144. Tur Bonet, Vicente.
145. Santiago Vallego Vega.
146. Vayá Siscar, Salvador.
147. Vendrell Sallarés, José Oriol.
148. Villar Lluch, Manuel.
149. Villar Mayordomo, Domingo.
150. Villar Mayordomo, Rafael.
151. Viñas Caldevilla, Mateo.
152. Zapater Gasión, Ramón.

BURGOS

Admitidos

1. André Ordax, Salvador Manuel.
2. Aguirre Millán, José Antonio.
3. Alamo Hurtdo, Jaime del.
4. Alonso Aguilar, José Antonio.
5. Alonso Izquierdo, José Luis.
6. Alonso Martínez, Demetrio.
7. Alonso Martínez, José Antonio.
8. Alonso Tamayo, Tomás.
9. Anzola González, Máximo.
10. Arauzo García, Julio.
11. Arenas Escribano, Agustín.
12. Arranz Sancho, José.

13. Arribas Burgos, Jesús.
14. Ballesteros Uña, Tomás.
15. Bravo Peña, Jesús.
16. Calvo Saiz, Mariano.
17. Cámara Arranz, Esteban de la.
18. Camarero Calvo, Efigenio.
19. Caro Ruiz, Santiago.
20. Castelar Martínez, Jesús.
21. Castrillejos García, José-Hermógenes.
22. Corrales Casas, Félix.
23. Cortázar Revuelta, José Antonio.
24. Cruz Rozas, Sebastián de la.
25. Cuesta García, Felipe.
26. Díez Muñoz, Faustino.
27. Espinosa Puras, Arturo.
28. Espinosa Puras, José.
29. Fernández Díez, Jesús Guillermo.
30. Fernández Vicario, Faustino.
31. Fuente Alonso, Mariano de la.
32. García Bárcena, José María.
33. García García, Lucio.
35. García Maíllo, Manuel.
37. García Sancho, Félix.
38. Gómez Gómez, Francisco.
39. González Alvarez, Francisco.
40. González Mediavilla, Santiago.
41. González Reglero, Félix Nazario.
42. González Toribio, Francisco.
43. Hera Martínez, Angel de la.
44. Hernando Duque, Juan José.
45. Hernando Lázaro, Esteban.
46. Hernando Lázaro, Máximo.
47. Hojas Martínez, Jesús.
48. Hortigüela Gallego, Tomás.
49. Ibeas Contreras, Julio.
50. Izquierdo Izquierdo, Jonás.
51. Justo Torres, José Simón.
52. Laredo Alonso, Constancio.
53. López Fillat, José Antonio.
54. López González, Miguel.
55. López Herreros, Juan José.
56. López Peña, Víctor Angel.
57. López Serna, Rafael.
58. Llarena Bugedo, Antolín.
59. Llorente Llorente, José Luis.
60. Manzanal Maestro, Juan.
61. Mariscal Mariscal, Máximo.
62. Martín Domingo, Conceso.
63. Martín García, Ismael.
64. Martín Martínez, Miguel Angel.
65. Martín Peña, Sixto.
66. Martín Rodríguez, Alfonso.
67. Martínez Copé, Eloy.
68. Martínez Fernández, Clementino.
69. Martínez Orozco, Clementino.
70. Martínez Rubio, Benito.
71. Martínez Simón, Teodoro.
72. Mateo Ciruelos, Enrique P. de.
73. Mateos Plaza, Francisco.
74. Mediavilla Llorente, Javier.
75. Melgosa Albillos, Manuel.
76. Melo Acha, José Luis.
77. Merino del Alamo, Lucinio.
78. Miguel Martínez, Ignacio de.
79. Morillo Bragado, Jesús.
80. Munguía Alonso, José Luis.
81. Navarro Gómez, Fulgencio.
82. Nieto Nieto, Andrés.
83. Nieto Téllez, Eduardo.
84. Núñez Gómez, Melchor.
85. Ortega Ortega, Eterio.
86. Ortiz Saez, Vicente.
87. Ozarín Cardero, Julián.
88. Palma Gómez, Enrique.
89. Pampliega Bernal, Eloy.
90. Pardo Simancas, Clemente.
91. Pascual Ladrón, Angel.
92. Pereda Moreno, Román.
93. Pérez Bartolomé, Néstor.
94. Pérez Cobo, Emeterio.
95. Pérez Herrera, Clemente.
96. Pérez Pérez, Jesús.
97. Puente Herreros, Celestino.
98. Puras Puras, José Luis.
99. Ramos Ramos, Orestes.
100. Río Martínez, Amando del.
101. Rodríguez García, Julián.
102. Rodríguez Ocina, Salvador.
103. Rodríguez Pérez, Julio.
104. Rodríguez Rodríguez, Dionisio.
105. Rojo Cerezo, Diego.
106. Román Crespo, Benito Carlos.
107. Ruiz Díez, Juan Antonio.
108. Sadornil Saez, Daniel.
109. Saez Ibáñez, Ernesto.
110. Sáinz Soto, Carmelo Pablo.
111. Saiz Palacios, Víctor.
112. Saiz Pampliego, Laudelino.
113. Santamaría Escolar, Julián.
114. Santillana del Pozo, Román.
115. Sanz Arranz, Santiago.
116. Sanz Arroyo, Antonio.
117. Sanz Escartín, Emérito.
118. Tejada Alamo, Arterio.
119. Tobar Páramo, Tomás.
120. Tobar Ruiz, Sabino.
121. Tobar Ruiz, Salvador.
122. Tristán San Millán, Luis.
123. Valdazo Cavia, José María.
124. Vega Martínez, Miguel.
125. Velar Ortueta, Fernando Jesús.
126. Zárate Carcedo, Manuel.

CACERES

Admitidos

1. Abad Castuera, José.
2. Acedo García, Mariano (hijo de maestro).
3. Alcón Alcón, Sebastián.
4. Alegría Díez, Manuel (hijo de maestro).
5. Alonso Iglesias, Julio.
6. Alonso Moreno, Jesús.
7. Alvarez Alvarez, Florencio Eugenio.
8. Alvarez Zaragoza, Eduardo.
9. Andújar Risco, Antonio.
10. Aranda Canales, Antonio (hijo de maestro).
11. Arias Moreno, Claudio.
12. Arjona Tovar, Teodoro.
13. Arjona Villalobos, Manuel.
14. Avila Castro, Agustín.
15. Avila Vegazo, Francisco Javier (hijo de maestro).
15 bis. Avila Vegazo, Rafael (hijo de maestro).
16. Ayúcar Soto, Esteban.
17. Ozores Prieto, Antonio (hijo de maestro).
18. Ballesteros Gundín, Francisco.
19. Ballesteros Morientes, Leandro.
20. Barbado Rufo, Florentino.
21. Barrantes Sanguino, Maximiliano.
22. Bazán Sánchez, Enrique (hijo de maestro).
23. Benito Higueras, Cipriano.
24. Bermejo García, Timoteo.
25. Bermejo Rodríguez, Fermín.
26. Bermudo Avila, José Manuel.
27. Blázquez Bazago, Valentín.
28. Bote Elena, Vicente.
29. Broncano Campos, Francisco.
30. Broncano Campos, Manuel Eladio.
31. Buenadicha Martín, Emiliano.
32. Bustamante Serrano, Nicolás.
33. Calle Huertas, Luis.
34. Calle Porras, Felipe (hijo de maestro).
35. Camisón Cáceres, Maximino.
36. Cancho Duprado, Manuel.
37. Carbajo Montero, Inocencio.
38. Caro Cerro, Florián.
39. Carrera Vázquez, Francisco hijo de maestro).
40. Carrero Paniagua, Isidro.
41. Carrillo Hernández, Juan.
42. Castela Barriga, Silvestre.
43. Castillo Felipe, Florentino.
44. Castillo Rubio, Jesús.
45. Castillo Rubio, Santiago.
46. Castro Jiménez, Juan José.
47. Castro Redondo, Juan Antonio.
48. Cerezo Tovar, Jerónimo (hijo de maestro).
49. Cerezo Tovar, Pedro (hijo de maestro).
50. Cerrillo Valentín, Pedro.
51. Clemente Corón, Rodrigo.
52. Clemente Rodríguez, Alfonso.
53. Clemente Rodríguez, Juan.
54. Corbacho Gironés, Francisco.
55. Corchero Montero, Saturnino.
56. Cordero Alvarado, Antonio (hijo de maestro).
57. Cordero Prieto, Néstor.
58. Cotallo Navarro, Manuel.
59. Cruz Arias, Pedro Manuel (hijo de maestro).
60. Cruz Borreguero, Vicente.
61. Cruz García, Agustín.
62. Cruz Reyes, José Luis (huérfano de maestro).
63. Delgado Trigoso, Félix.
64. Díaz Blanco, Vicente.
65. Díaz Jiménez, Darío.
66. Díaz Lindo, Manuel.

67. Díaz Vázquez, Antonio (huérfano de guerra).
68. Dios Gordo, Liderico de.
69. Domínguez Cuesta, Benigno.
70. Domínguez Chacón, Antonio.
71. Domínguez Higuero, Alfonso.
72. Domínguez Martín, Felipe.
73. Domínguez Moreno, Bruno.
74. Domínguez Pariente, Justiniano.
75. Domínguez Pérez, Valentín (huérfano de maestro).
76. Dorrey López, Antonio.
77. Durán Gutiérrez, Julián.
78. Durán Guerra, Vicente.
79. Durán Magdaleno, Victoriano.
80. Estévez Rodríguez, Antonio.
81. Fagúndez Llorente, José Luis.
82. Fernández Calderón, Miguel.
83. Fernández Cercas, José.
84. Fernández Ciprián, Juan.
85. Fernández Matillas, Manuel.
86. Fernández Vivas, Juan.
87. Floriano Bravo, Manuel Pedro.
88. Floriano Muñoz, Federico (hijo de maestro).
89. Fragoso Lucas, José.
90. Fragoso Rueda, Pedro.
91. Fuentes Nogales, Francisco Javier.
92. Fuentes Tovar, Jacinto.
93. Galán Bravo, Braulio (hijo de maestro).
94. Galán Bravo, Rodrigo (hijo de maestro).
95. Galán Poblador, Angel A. (hijo de maestro).
96. Galván García, Francisco (hijo de maestro).
97. Galindo Gutiérrez, Alfredo.
98. García Bernabé, Faustino.
99. García Corrales, José.
100. García Fernández, Felipe.
101. García García, Alfonso.
102. García González, Sebastián.
103. García Gutiérrez, Francisco.
104. García Jiménez, Félix.
105. García Martín, Manuel.
106. García Mateos, Emilio.
107. García Moriano, Jacinto.
108. García Pacheco, Manuel (hijo de maestro).
109. García Solano, Heliodoro (huérfano de guerra).
110. Gil Julián, Juan.
111. Gómez Corchero, Saturio.
112. Gómez Fernández, Valentín.
113. Gómez Gamino, Juan.
114. Gómez Izquierdo, Jaime.
115. Gómez Ortega, Celso A.
116. Gómez Paule, Vicente.
117. Gómez Rubio, Claudio (huérfano de guerra).
118. González Galán, Angel.
119. González González, Juan José.
120. González Martín, Tomás.
121. González Peña, Ismael.
122. González Sánchez, Dionisio.
123. González Tosca, Isidro.
124. González González, Pablo.
125. Hernández Arjona, José Luis.
126. Hernández Blanco, Miguel.
127. Holgado Llanos, Cipriano.
128. Holgado Moro, Julio.
129. Huete Alvarado, Octavio.
130. Hurtado Pantrigo, Jesús.
131. Hurtado Solana, Doroteo.
132. Iglesias Herrero, Mariano.
133. Izquierdo Montes, Manuel.
134. Jiménez Cáceres, Joaquín.
135. Jiménez Escandón, José Antonio.
136. Jiménez Laguna, Miguel.
137. Jiménez Martín, Francisco.
138. Jiménez Mateos, José.
139. Juárez Sánchez-Rubio, Cipriano.
140. Juárez Zamora, José.
141. Julián Díaz, Fernando.
142. Lejarraga Pastor, Miguel.
143. Leo Caballero, Alfonso.
144. Leo Rubio, Francisco.
145. León Muñoz, José.
146. León Secos, Antonio.
147. Lobato Suero, Andrés.
148. López Rodillo, Fernando (hijo de maestro).
149. López Ruiz, Andrés.
150. López Ruiz, Damián.
151. Lozano Barrena, Francisco.
152. Llorente Cué, Pedro (hijo de maestro).
153. Macías García, Angel.
154. Maestre Mateos, Antonio.
155. Manzano Becerra, Joaquín.
156. Mañas Higuero, Francisco Javier.
157. Marcos Alvarez, Ignacio.
158. Marcos González, Tomás.
159. Marín Domínguez, Pedro.
160. Mariño Román, Francisco.
161. Mariscal Castro, Juan Pedro.
162. Mariscal Tovar, Manuel.
163. Martín Alcón, Elías.
164. Martín Buenadicha, Jesús.
165. Martín Félix, Leoncio.
166. Martín García, Hortensio.
167. Martín Gil, Félixx.
168. Martín González, Andrés.
169. Martín Hernández, Ramón Felipe.
170. Martín Hernández, Emilio.
171. Martín Talavan, Lucas.
172. Martín Vera, Juan.
173. Martínez Alvarez de Cienfuegos, Fernando.
174. Martínez Fernández, Higinio.
175. Martínez Grande, José.
176. Martínez Lozano, José María.
177. Martínez Salmerón, José.
178. Mateos Yanes, Antonio.
179. Mayoral Galavis, Gabriel Ramón.
180. Medina Díaz, Antonio.
181. Medina Piquer, Carlos L.
182. Melara Rosado, Andrés Manuel (hijo de maestro).
183. Méndez Crespo, Luis Pedro.
184. Merchán Vega, Máximo.
185. Mogollón Mogollón, Angel.
186. Molano Vivas, Manuel.
187. Montero Díaz, Felipe (hijo de maestro).
188. Montero Martín, Pedro (hijo de maestro).
189. Morales Morales, Pancracio.
190. Morales Pulido, Juan.
191. Morcillo Melchor, Jacinto.
192. Moreno Campo, Fermín.
193. Moreno Toro, Antonio.
194. Moriano Martín, José Luis.
195. Morgado Bejarano, Diego María.
196. Muñoz Arjona, Angel.
197. Muñoz Avila, Arsenio.
198. Muñoz Gonzalo, Matías.
199. Muñoz y Muñoz, Jesús.
200. Naranjo Gonzalo, Jaime.
201. Nicolás Blanco, Pedro (hijo de maestro).
202. Núñez Hernández, Pedro.
203. Núñez Martínez, Francisco.
204. Ocampo Fernández, Enrique.
205. Oliva Fernández, León (hijo de maestro).
206. Oliveros Vidal, Eusebio.
207. Orellana Ruiz, Zacarías del Carmen.
208. Ordiales Nieto, Guillermo.
209. Panadero Iglesias, Benedicto.
210. Paniagua Fagúndez, Julián.
211. Paniagua López, Sebastián.
212. Paniagua Simón, Eladio.
213. Paredes Palomino, Miguel.
214. Pardo Domínguez, Cleto.
215. Pavón Donaire, José.
216. Paz Valle, Andrés.
217. Pereda Domínguez, Crispín.
218. Pérez Calvo, Rafael.
219. Pérez Cambero, Francisco.
220. Pérez Mateos, Juan Antonio (hijo de maestro).
221. Pérez Muñoz, Manuel.
222. Pérez Vega, Cándido.
223. Pizarro Izquierdo, Máximo (hijo de maestro).
224. Pizarro Ruiz, José Antonio.
225. Poblador Mateos, Juan.
226. Polo Medina, Felipe.
227. Porras Herániz, Claudio.
228. Pozo Caballero, Juan.
229. Pozo Gómez, Valerio.
230. Puerto Burdallo, Francisco.
231. Ramos Valiente, Francisco.
232. Rebollo Fermín, José.
233. Rebollo Lázaro, Juan Manuel.
234. Regodón Regodón, José (hijo de maestro).
235. Regodón Regodón, Juan.
236. Rodríguez Izquierdo, Luis.
237. Rodríguez Méndez, José.
238. Rol Rol, Fermín.
239. Romero Cortés, Vicente.
240. Romero Hernández, Julio.
241. Romero Muñoz, Adolfo.
242. Romero Velázquez, Domingo (hijo de maestro).

243. Roncero Corbacho, Fernando.
244. Rosado García-Martín, Sebastián.
245. Rubio Mena, Luciano.
246. Rubio Pulido, Manuel.
247. Rubio Tejera, Juan Julián (hijo de caído).
248. Ruiz Ruiz, Antonio.
249. Sánchez Avilés, Félix (hijo de maestro).
250. Sánchez Bueno, Juan Manuel.
251. Sánchez Delgado, Pedro.
252. Sánchez García, Angel (hijo de maestro).
253. Sánchez Gozalo, Eloy.
254. Sánchez Herrera, Manuel.
255. Sánchez Jiménez, Antonio.
256. Sánchez Jiménez, Flaviano.
257. Sánchez Martínez, Miguel.
258. Sánchez Mellado, Rodrigo.
259. Sánchez Merino, José Luis.
260. Sánchez Morcillo, Armando.
261. Sánchez Moreno, Francisco.
262. Sánchez Oreja, Volusiano G.
263. Sánchez Rubio, Fernando.
264. Sánchez Salas, Juan.
265. Sánchez y Sánchez, David.
266. Serradilla Jiménez, Fidel.
267. Serrano Naveiro, José Antonio.
268. Sierra Mandado, Joaquín.
269. Simón González, Matías.
270. Simón Herrero, Gonzalo.
271. Sojo Sicart, José Santiago.
272. Suero Rodríguez, Teodoro.
273. Tejado Berrocal, Julio.
274. Tejado Jiménez, Juan José.
275. Tello Corchero, Manuel.
276. Tello Morán, Carlos.
277. Terrón Calvo, Luis.
278. Tierno Gallardo, Juan Antonio.
279. Timón Ubiera, Isaac.
280. Tostado Cosme, Víctor.
281. Valiente Serrano, Fernando.
282. Vega Fernández, Juan.
283. Ventanas Ventanas, Florencio.
284. Valle Serrano, Jesús.
285. Vaquero Rubio, Antonio.
286. Vivas García, Carlos.
287. Vizcaíno Ruano, Filadolfo.

CADIZ

Admitidos

1. Aguilera Reyes, Juan Antonio.
2. Alonso Alonso, Jesús.
3. Alonso Gómez, Antonio Angel.
4. Alvarez Crespo, Fernando Luis.
5. Arranz Alonso, Angel.
6. Bañasco Vargas, Juan.
7. Barrios Soto, Abelardo.
8. Barrios Valle, Jerónimo.
9. Benítez Bedía, Juan Francisco.
10. Bernal López, Francisco.
11. Blanco Lara, Carlos.
12. Bustillos Arias, Federico.
13. Cañadas Ortega, Juan Alonso.
14. Cárdenas Pardo, José Blas.
15. Casado González, Carlos.
16. Casanova Ruiz, Manuel.
17. Castro Rodríguez, Manuel.
18. Cid Pérez, José Antonio.
19. Coca Visglerio, Isidro.
20. Corbacho Gallart, José Luis.
21. Chicón García, Bartolomé.
22. Delgado Lozano, Francisco.
23. Delgado Salas, José.
24. Díaz Erdozain, Baltasar.
25. Díaz Reiné, Emilio.
26. Díaz Perez, Manuel.
27. Egea García, Aurelio.
28. Enciso Larios, Miguel Angel.
29. Erdozain García, Romualdo.
30. Esborranda González, Francisco.
31. Espinosa Martínez, José María.
32. Espinosa del Moral, Rafael.
33. Fernández Dorado, Luis.
34. Fernández Herrera, Bartolomé.
35. Fernández Márquez, José María.
36. Fernández Pérez Blanco, José.
37. Fernández Pérez Blanco, Juan.
38. García Sánchez, José Luis.
39. García Valdivia, Rafael.
40. Gavilán Molinillo, Francisco.
41. Gil Jiménez, Feliciano.
42. Gómez Dorado, Francisco.
43. Gómez Murga, José María.
44. González Medina, Francisco.
45. González Muñoz, Antonio.
46. González Román, Francisco P.
47. Guerra de Torres, Luis.
48. Guerrero Canales, José Rafael.
49. Hernández Villalón, Isidoro.
50. Herruzo Dueñas, Alfonso.
51. Holgado Velázquez, Francisco.
52. Iglesias Romero, José María.
53. Jiménez Díaz, José.
54. Jiménez Burguillos, Antonio.
55. Jiménez Sevillano, Andrés.
56. Jurado Barragán, Enrique.
57. López Carrero, Jesús.
58. López de la Oliva, Raimundo.
59. Lozano Sánchez, Andrés.
60. Llinares Santaren, Pedro.
61. Márquez del Valle, Juan José.
62. Martín Fernández, Bernardo.
62 bis. Martínez Colomer, Juan.
63. Martínez de Diego, Pedro Benito.
64. Menor Salas, Francisco.
65. Macías Guerrero, José María.
66. Mogio Galván, Angel.
67. Mora Rencoret, Manuel.
68. Moreno Andrades, Antonio.
69. Moreno Jaén, Antonio.
70. Moreno Trujillo, Alfonso.
71. Morillas Gordillo, Eduardo.
72. Núñez Ramón, Salvador.
73. Ortíz Lamoneda, Ramón.
74. Pareja Gey, Manuel.
75. Parra Gutiérrez, Juan José.
76. Pérez García, Antonio.
77. Portillo Cárdenas, Luis.
78. Cuartero Doñagueda, Carlos.
79. Priego Fernández, José Luis.
80. Puerto Vargas Machuca, Pedro Antonio.
81. Quesada Gallego, Sebastián.
82. Río García, Antonio.
83. Rodríguez Anglada, Manuel.
84. Rodríguez Cruz, José María.
85. Rodríguez Fernández, Juan A.
86. Rodríguez Navas, Juan.
87. Romero Cuberos, Francisco.
88. Ruiz Palomares, Pedro.
89. Ruiz Sanchez, Manuel.
90. Sancha Bernal, Manuel.
91. Sánchez Blázquez, Valeriano.
92. Sánchez Sanchez, José Luis.
93. Serrano Molina, Salvador.
94. Sigler Jiménez, Laureano.
95. Timermans Ceballos, Miguel.
95 bis. Tobías Martín, Máximo.
96. Torres Gallego, José.
97. Valdés Bauzano, Pablo.
98. Valencia Roldán, José.
99. Vasallo Navarro, Jorge
100. Yelmo Villar, Antonio del.
101. Zapata Almagro, Sebastián.

CASTELLON

Admitidos

1. Aguilar Díez, Luis.
2. Aguilella Gil, Salvador.
3. Alba Clavel, Tomás.
4. Albesa Artola, Joaquín.
5. Albesa Artola, José.
6. Alós Aguilella, Salvador.
7. Andrío Albalat, Andrés.
8. Arnal Costa, Santiago.
9. Arnal Ramos, José P.
10. Arnal Ramos, Manuel.
11. Aznar Calvo, Rafael.
12. Ballester Sanchíz, Francisco.
13. Barberá Galindo, Rafael.
14. Barberá Miralles, Benjamín.
15. Barrera Castelll, Francisco.
16. Bautista Martín, Francisco.
17. Javier Bel Llatsé, Francisco.
18. Velaire Martí, Manuel.
19. Beltrán Beltrán, Vicente.
20. Beltrán Martín, Francisco.
21. Beltrán Serra, Vicente
22. Bollés Colomer, Emilio.
23. Benedito Antolí, Vicente.
24. Borrás Mondragón, Manuel.
25. Bueso Soler, Emilio.
26. Cano Forner, Juan V.
27. Carcasés Salóm, Joaquín.
28. Casanova Safont, Manuel.
29. Casas Marín, Rafael.
30. Cervera Gasulla, Agustín.
31. Cruceta Portolés, Antonio.
32. Cubedo Barberá, Enrique.
33. Cugat Carles, Juan.
34. Darós Corredor, Angel.
35. Díaz Roig, Juan.
36. Domenech Roca, Vicente.
37. Domingo Soriano, Juan J.
38. Doñate Grao, Fermín.
39. Emeterio Torrejón, Vicente.
40. Escorihuela Villalonga, Francisco.

41. Escuder Vicent, José.
42. Fael Sáez, Vicente.
43. Flich Arambul, Vicente.
44. Font Centelles, Juan.
45. Fornier Flores, Justo.
46. García Voltes, Joaquín.
47. Gavaldá Vinaixa, Joaquín.
48. Giménez Montesinos, Miguel.
49. Ginés Escuder, Alfonso.
50. Gómez Verdoy, José.
51. Gómiz Marqués, Vicente.
52. González Fernández, Francisco.
53. Gradell Guerola, Vicente.
54. Hernández Velasco, Alejandro.
55. Herrero Valencia, Francisco.
56. Ibáñez Castañer, Andrés.
57. Jiménez Mora, Julio.
58. Jordán Bielsa, Joaquín.
59. Lafuente Martí, Ramón.
60. Llorens Gozalbo, Tomás.
61. Marco Tomás, Juan Manuel.
62. Marín Forcada, José.
63. Martí Escuriola, Antonio.
64. Martí Molina, Manuel.
65. Martín Alfonso, José Antonio.
66. Martínez Rubio, Vicente.
67. Meliá Llorens, Antonio.
68. Membrado Ferrando, José M.
69. Meseguer García, José P.
70. Mestre Fabregat, Blas.
71. Miguel Población, Luis.
72. Moliner Adelantado, Pascual.
73. Moliner Nebot, José.
74. Monfort Anglés, Manuel.
75. Monfort Martí, Juan Manuel.
76. Moreno Pellicer, Joaquín.
77. Morte Morte, Alfredo.
78. Navarro Tarrazona, Juan.
79. Niñerola Fonollosa, José María.
80. Notari Sanchis, Roberto.
82. Niquez Martínez, José A.
82. Orenga Soler, José.
83. Orient Mateu, Tomás.
84. Orti Pedra, Juan A.
85. Pascual Plá, José Luis.
86. Pedra Roca, Francisco.
87. Peña Pérez, Juan R.
88. Piñana Badal, Vicente.
89. Población Pardo, Pedro.
90. Puig Milian, Juan.
91. Puchol Bort, Joaquín.
92. Querol Martí, Manuel.
93. Ramo Traver, Joaquín.
94. Ramos Nira, José Luis.
95. Redón Meseguer, Valeriano.
96. Ripolles Aguilar, José María.
97. Ripolles Ibáñez, Vicente Ramón.
98. Roda Mir, Sixto.
99. Rosell Batalla, Eduardo.
100. Rovira Bolumar, Bienvenido.
101. Sabater Chabrera, Juan José.
102. Saiz Saiz, Norberto.
103. Salom Jovani, Joaquín.
104. Salvador Puerto, Vicente.
105. Sanchis Segarra, Miguel D.
106. Sancho Hurtado, Vicente.
107. San Onofre Morales, Vicente.
108. Saura Martín, José Manuel.
109. Sedeño Moreno, Santiago.
110. Segarra Benedito, Vicente.
111. Sempere Serra, Blas.
112. Sifre Bernat, Manuel.
113. Sivera Esteve, Manuel.
114. Soldevila Mulet, Francisco.
115. Tarancón Arizcuren, Vicente.
116. Tena Escrig, Juan.
117. Tintoré Lóscos, Francisco.
118. Tortajada Rodríguez, Juan.
119. Torres Redondo, José Antonio.
120. Torres Sancho, Vicente.
121. Traver Sanchordi, Miguel.
122. Troncho Armelles, Pascual.

CEUTA

Admitidos

1. Aixela Ballester, Julián.
2. Antón López, Julio Gavino.
3. Ariza García, José Antonio.
4. Bandrés Gómez, Luis Gerardo.
5. Beltrán Blanco, Manuel.
6. Blanco Luque, José María.
7. Calderón Campoy, Miguel.
8. Cantero Vicente, Antonio.
9. Cardosa Urda, Francisco
10. Castellano Serrano, Ramón.
11. Clemente Vizcaíno, Jesús.
12. Cortés Vicente, Antonio.
13. Desviat Hernández, Rodolfo.
14. Escudero Chazarra, Alejandro.
15. Fernández Molina, Antonio.
16. Fuentes Rodríguez, Manuel.
17. García Gil, Saturnino.
18. García López, Juan Rafael.
19. García Martín, Francisco.
20. Garrido Díaz, José.
21. Garrido Parrilla, Juan José.
22. Gómez Chanquet, Agustín.
23. Gómez Guerrero, Jesús.
24. Guil Ortuño, Luis.
25. Herrera Artacho, Francisco.
26. Hoz Pérez, Antonio de la.
27. López Cepezuelo, José Antonio.
28. Luengo Candela, Juan.
29. Luque Verdejo, Pedro.
30. Marcos Alvarez, Salvador.
31. Martínez Riquelme, José.
32. Martínez Ríos, Pedro.
33. Martínez Sáez, Juan Manuel.
34. Mateo Martínez, Antonio.
35. Medina Sánchez, Juan.
36. Méndez Espinosa, Manuel.
37. Pacheco Espinosa, Eugenio.
38. Piñero Salinas, Francisco.
39. Porro Piña, Ildefonso.
40. Ramos Romero, Diego.
41. Rincón Martínez, Antonio.
42. Rodríguez López, Alberto.
43. Rojas Jiménez, José Ramón.
44. Rovayo García, Adolfo.
45. Rubín Luna, Antonio.
46. Rubio Alcalá, Agustín.
47. Ruiz Fernández, Antonio Francisco.
48. Ruiz Sánchez, Manuel.
49. Sánchez González, Vicente.
50. Serra Torres, José.
51. Serrano Román, José.
52. Tirado Sánchez, Alejandro.
53. Trejo Artero, Matías.

CIUDAD REAL

Admitidos

1. Acevedo de Lora, Angel.
2. Acosta Barba, José Antonio.
3. Amo Soriano, Francisco del.
4. Amo Villar, Angel del.
5. Aragonés Sánchez-Alameda, Juan Ramón.
6. Aranda Trujillo, Alberto (huérfano del Magisterio).
7. Arcos Muñoz, Hortensio.
8. Ardura López, Zacarías.
9. Asensio Navarro, Alfonso.
10. Ballesteros Contreras, Antonio.
11. Bernárdez Boyer, José Luis.
12. Berrocal Oliva, Ramón.
13. Buitrago Calcerrada, Manuel.
14. Cabañero Martínez de Madrid, Luis.
15. Calvacho García, José.
16. Calvo Navarro, Eulogio.
17. Calle Salvador, Arturo de la.
18. Callejas Monescillo, Angel
19. Callejas Rodríguez, Patricio.
20. Campos Campos, Pedro.
21. Candelas Trigueros, Luis.
22. Carro García, Antonio.
23. Caviedes Fernández, Mariano Luis.
24. Cerro Ramírez, Faustino.
25. Cerrillo Enriquez, Julio (hijo de maestro).
26. Ciórraga Laguna, Candelas.
27. Contreras Segundo Silas.
28. Covisa Nicolás, Rogelio.
29. Crespo Gil, Manuel.
30. Cruz Yébenez, José María.
31. Cuenca Ruiz, Miguel.
32. Delfa Pérez, Juan Manuel.
33. Díaz Acedo, Gabriel.
34. Díaz Alcaraz, Miguel.
35. Díaz Ruiz, Angel.
36. Díaz-Alejo Villegas, Enrique.
37. Domínguez Cabreias, Antonio.
38. Durán Trujillo, Miguel.
39. Elipe Crespo, Pedro Antonio.
40. Escribano Castillo, Raimundo.
41. Espinosa González, Miguel.
42. Fernández Alberro, José A.
43. Fernández Atienza, Arturo.
44. Fdez-Medina Criado, Alfonso.
45. Fernández Millán, Jesús.
46. Fernández Molina, Lorenzo J.
47. Fernández-Mtes. Moreno-Palanca, Angel.
48. Fernández Rodríguez, Juan M.
49. Fernández Sánchez, Carlos.
50. Fernández Sánchez, Fermín.

51. Fernández Simón, Pedro.
52. Ferrón Sánchez, Angel.
53. Francisco Jiménez, Agustín J.
54. Gallego-Nicasio García-Morato, Antonio.
55. García Altamirano, Florencio.
56. García Portillo, Angel Santiago.
57. García Ballesteros, Agustín.
58. García Botija Fernández, Juan de Dios.
59. García Castro, Clemente.
60. García Motos Colado, Marcelino.
61. García Luengo Fernández del Moral, Francisco.
62. García López, Juan Emilio.
63. García Martín, Sandalio.
64. García Ruiz, Miguel.
65. García Sevilla, Agustín.
66. García Toribio, Manuel.
67. Garzás Díaz, José.
68. Gil Herruzo, Urbano.
69. Gómez Gijón, José.
70. Gómez Ocaña, Joswaldo.
71. Gómez Ruiz de la Hermosa, Raimundo.
72. González Boyer, Fermín.
73. González Camacho, Antonio.
74. González González, Alberto.
75. González Guerrero, Juan.
76. González Laguna, Santiago.
77. González Martínez, Antonio.
78. González Naranjo, Manuel.
79. González Sánchez, Antonio.
80. Gordillo Alonso, Francisco.
81. Gracia López, Juan.
82. Herizo Martínez, César.
83. Hernández Serrano, Lorenzo.
84. Hervas Luengo, José.
85. Hervas Rodríguez, Ramón.
86. Herruzo Díaz, Juan.
87. Illescas Díaz, Gregorio.
88. Jiménez Taravilla, Manuel F.
89. Jiménez Tercero, Vicente.
90. Juárez del Cerro, Justino.
91. Lacave del Solar, Elías.
92. Lafuente Rodríguez, Florián.
93. Lendrino Muñoz, Julián.
94. León León, Emilio.
95. Lizcano Zarceño, Rafael.
96. López Cabezas, Enrique.
97. López Jiménez, Francisco.
98. López González, Joaquín.
99. López Serrano, Delfín.
100. López Villalta, Francisco.
101. Lorca Garrido, Urbano.
102. Lucas de la Fuente, Julián (hijo de maestro).
103. Luna Velasco, Augusto.
104. Luna Velasco, Juan José.
105. Macías Mateos, Francisco Jesús.
106. Malagón Dorado, José Luis.
107. Malagón Golderos, Juan José.
108. Manzano López de la Osa, Vicente.
109. Manzano Monzalve, Gabriel.
110. Marín Laguna, Luis.
111. Marín López, Alfonso.
112. Márquez López, Diego.
113. Márquez Vázquez, Manuel.
114. Martí Sánchez, Ezequiel.
115. Martín Hernández, Cecilio.
116. Martín Hernández, Julio.
117. Martín Herraez, Bernabé.
118. Martínez Meco, Miguel Ramón.
119. Martínez Pérez, Antonio.
120. Martínez Rodríguez, Juan A.
121. Mazuelas Alvaro, Manuel.
122. Mena Cantero, Jacinto.
123. Menchen Bellón, Francisco.
124. Menchero Arreaza, José.
125. Méndez Martínez, Vicente.
126. Merchán Cirujano, Manuel.
127. Mira Oliver, José Luis.
128. Molina Lozano, Heriberto.
129. Molina Manzanares, Alonso.
130. Montáñez Acedo, Matías.
131. Montero Molinero, Luis Ramón.
132. Morales Rodríguez, José (hijo de maestro).
133. Morales Serrano, Gregorio.
134. Morcillo Parra, Ramón.
135. Moreno Cortés, Florentino.
136. Moreno Núñez, Valentín.
137. Moreno Ramírez, Aurelio (hijo de maestro).
138. Moya Pérez, Francisco.
139. Muñoz de la Nava Sánchez, Angel.
140. Navarro Marín, Antonio.
141. Navas Romero, Julio.
142. Nevado Reyero, Pedro.
143. Nieto Velasco, Vicente.
144. Núñez Cobos, Restituto.
145. Núñez Jiménez, Ricardo.
146. Núñez Arenas Pérez, Gregorio.
147. Ocaña Sánchez Herrera, Domingo.
148. Ocaña Sánchez Herrera, José.
149. Oieda Relucio, Evelio.
150. Ortega Moreno, Andrés.
151. Osa Sánchez Paulete, Carlos de la.
152. Pallarés Fernández, Pedro.
153. Paniagua Romo, José Luis.
154. Paramio Gutiérrez, Leopoldo.
155. Paramio López, Félix.
156. Paramio López, José Antonio.
157. Parra Villar, Juan Antonio.
158. Parras Delmas, José M. (hijo de maestro).
159. Parras Delmas, Manuel José (hijo de maestro).
160. Pascual Roque, Edistio.
161. Pastor Majano, Luis.
162. Patón Lomas, Víctor.
163. Peinado Briones, Domingo.
164. Peinado Gómez Pimpollo, Guillermo.
165. Pérez Agudo, José.
166. Plaza Flores, Inocente.
167. Plaza García, Pablo.
168. Plaza Velasco, José.
169. Polo Alonso, Juan Rodrigo (hijo de maestro).
170. Prado Moral, Francisco.
171. Puebla Esteso, Manuel.
172. Rasero Prado, Manuel.
173. Rodríguez Agudo, Angel.
174. Rodríguez Galera, Candelario.
175. Rodríguez León, José.
176. Rodríguez Maroto, Carmelo.
177. Rodríguez Sánchez Molero, Antonio.
178. Rojas Tola, Máximo.
179. Román Cobo, Juan.
180. Román Orozco, Pedro.
181. Romero García, Santiago.
182. Rubio Navarro, Faustino.
183. Rubio Requena, Antonio.
184. Rubio de la Torre, Juan de Dios.
185. Ruiz Aliaga, Ramón.
186. Ruiz Carretero, Luis.
187. Ruiz Díaz, Antonio J.
188. Ruiz González, Jesús.
189. Ruiz Lozano, Miguel.
190. Sánchez Cajigal, Luis Miguel.
191. Sánchez Fernández, Alejandro.
192. Sánchez Gallego, Angel.
193. Sánchez Gómez, Tomás.
194. Sánchez de la Nieta Mendoza, Fernando.
195. Sánchez Pérez, Jesús Francisco.
196. Sanz Bravo, Pablo.
197. Serrano Marín, Ramón.
198. Soler Pomares, Miguel.
199. Tejada Sarriá, Manuel.
200. Tejeda Sánchez, Antonio.
201. Tejero Bello, Nereo.
202. Ubeda Moreno, Bernardo.
203. Valle Muñoz, José Eugenio.
204. Vázquez Lorente, Aureliano.
205. Vázquez Resa, Miguel.
206. Vera Caballero, Francisco.
207. Vera Gómez, Diego (huérfano de maestro).
208. Vico Cerro, Ciriaco.
209. Villalón Benítez, Valentín.
210. Villalva Castillo, José Justo.
211. Villarreal Rodríguez, José A.
212. Zapata Laguna, Isidro.

CORDOBA

Admitidos

1. Adame Gamero, Emilio.
2. Agudo Jimena, Maximiliano.
3. Agudo Linares, José.
4. Aguilar de la Fuente, Antonio.
5. Albas Aragón, Rafael.
6. Alcaide Maestre, Fernando.
7. Alcalá Ortíz, Enrique.
8. Alcalá Zamora Luque, Niceto.
9. Alonso Hidalgo, Rafael.
10. Alvarez Martínez, José.
11. Amil Luque, Antonio.
12. Andicoberry de Lis, Eduardo.
13. Andicoberry de Lis, Manuel.
14. Anguita González, Julio.
15. Aragón Postigo, Antonio.
16. Arancón Dugo, Manuel.
17. Arenas Martos, Manuel.
18. Arenas Vacas, José.

19. Arevalo Madueño, Julián.
20. Arjona Cecilia, Manuel.
21. Arjona Espejo, Nicolás.
22. Arrebola Conchillo, Juan.
23. Arrebola Ordóñez, Antonio.
24. Arribas Carrillo, Manuel.
25. Arribas García, Sebastián.
26. Arroyo López, Manuel.
27. Arroyo Mejías, Lázaro.
28. Arroyo Mojano, José.
29. Arroyo Ucles, Angel.
30. Ballesta Ballesta, Antonio.
31. Ballesteros Roldán, Miguel.
32. Bello Porras, Miguel.
33. Benítez Torralbo, Bernardo.
34. Blanco Moreno, Sigifredo.
35. Blanco Pizarro, José.
36. Buenestado Buenestado, Vidal.
37. Bustos Saens, Antonio.
38. Caballero Pineda, Fabián.
39. Cabello Carmona, Salvador.
40. Calero Montor, Rafael.
41. Cabezas López, José.
42. Cabezas Márquez, Rafael.
43. Calero Román, Francisco José.
44. Calderón de Dios, Gonzalo.
45. Calderón Medina, Manuel.
46. Camas Crespín, Victoriano.
47. Campos Delgado, Jesús.
48. Campos Rojas, Miguel.
49. Cano Torres, Nicolás.
50. Cantarero Vega, Francisco.
51. Cañasveras Santiago, Francisco J.
52. Cañete López, Francisco.
53. Carbonero Romero, José A.
54. Carvajal Carvajal, Francisco.
55. Casado Bosco, Joaquín.
56. Castan Berdonde, Andrés.
57. Castaño Hinojo, José.
58. Castro Tamaral, Pedro J. Víctor.
59. Cepas Camino, Francisco.
60. Cerrillo Bueno, Serafín.
61. Coca del Prado, Rafael.
62. Conde Marín, Manuel.
63. Copé Ontiveros, Marcelo Rafael de San Pablo.
64. Cortés Valencia, José.
65. Criado Luque, Manuel.
66. Cuenca Ojeda, Luis.
67. Cumplido Romo, Jesús.
68. Cruz Millán, Rafael.
69. Cruz Padilla, Juan de la.
70. Cruz Tejero, Rafael.
71. Chacón Osuna, Francisco.
72. Delgado Chamarro, Isidro José.
73. Díaz García, Juan.
74. Domínguez Murillo, Rosendo.
75. Elena García, José Luis.
76. Escribano Castro, Juan.
77. Espejo Linares, Francisco.
78. Esquinas Pasalodos, Elías Juan.
79. Estrella Grande, Jesús.
80. Etayo de la Torre, Francisco.
81. Fernández Caballero, Francisco.
82. Fernández Conde, Antonio.
83. Fernández Fernández, Fernando.
84. Fernández Hornero, Emilio.
85. Fernández Medina, José.
86. Fernández de Retana, José.
87. Fernández Sanabria, Evelio.
88. Fernández Amora, Pedro A.
89. Ferrero Jiménez, Fernando.
90. Fuente Esquinas, Angel.
91. Galán Camacho, Ildefonso.
92. Galán Castilla, Andrés.
93. Galán Muñoz, José María.
94. Galán Pérez, Pedro.
95. Galán Sánchez, Tomás.
96. Galán Verdejo, Carlos.
97. Gálvez Román, Tomás.
98. Gallego de los Santos, Angel.
99. Gañán Torralbo, Jaime.
100. García Burgueño, Juan.
101. García García, Antonio.
102. García Herencia, Antonio.
103. García Hurtado, Manuel.
104. García Sánchez, Juan.
105. García Velasco, Francisco J.
106. Garrido Dueñas, Blas.
107. Garrido Luque, Luis.
108. Gil Molino, Fernando.
109. Ginés López, Antonio.
110. Gómez Rubio, José.
111. Gómez Pedrero, Francisco.
112. Gómez Ramírez, Antonio.
113. Gómez Ruiz, Antonio.
114. Gosalvez Roldán, Antonio.
115. González Callega, Francisco.
116. González López, Rafael.
117. González Nieto, Antonio.
118. González Osuna, José.
119. Gordillo Habas, José.
120. Gutiérrez López, José.
121. Hernández Aguilar Tabalada, Antonio.
122. Herranz Blancas, Julio.
123. Hidalgo Moral, Diego.
124. Ibáñez López, Romualdo.
125. Ibáñez Martín, Miguel.
126. Jaraba Muñoz, Juan.
127. Jiménez Fernández, Luis.
128. Jiménez Moreno, Juan.
129. Jiménez Pedrosa, Juan.
130. Jorge Cabezas, Guillermo.
131. Juárez Jurado, Francisco.
132. Jurado Llamas, José.
133. Lara Román, Juan.
134. Lázaro Rodríguez, Andrés.
135. Ledesma Fernández, Diego.
136. León Luna, Juan.
137. León Prieto, José.
138. López Alcudia, Martín.
139. López Castilla, Blas.
140. López Castro, Ricardo.
141. López Laut, Enrique.
142. López Ortíz, Joaquín.
143. López Palomo, Luis Alberto.
144. López Santiago, Rafael.
145. Luna Corpas, José Luis.
146. Luque Díaz, Juan Antonio.
147. Luque López, José María.
148. Luna Mateos, José Gregorio.
149. Luque Mato, Francisco Antonio.
150. Luque Palma, José María.
151. Luque Prados, Juan Manuel.
152. Luque Soriano, Juan.
153. Madrid Povedano, Manuel.
154. Madueño Romero, Manuel.
155. Marín Hoyo, Alfonso.
156. Mangas Viso, Juan José.
157. Marín Martín, Antonio.
158. Márquez Martos, Francisco Javier.
159. Martínez Villoslada, José Luis.
160. Millán Escobar, José.
161. Millán Urbano, Cristóbal.
162. Mohigefer Rivero, Antonio.
163. Molina Nevado, Manuel.
164. Molina Niño, Jorge Luis.
165. Molero Gil, Benito.
166. Monje Parrilla, Gregorio.
167. Monje Parrilla, Manuel.
168. Montoya Triviño, Enrique.
169. Moral López, José.
170. Moraño Sánchez, Emilio.
171. Moreno López, Juan José.
172. Moreno Molero, Mariano.
173. Moreno Monerri, Enrique.
174. Moreno Valverde, Francisco.
175. Moyano Camas, José.
176. Moyano López, Manuel.
177. Muñoz Cascos, Juan.
178. Muñoz Molina, Rafael.
179. Murillo Peña, Manuel.
180. Muñoz Sánchez, Paulino.
181. Navas Cuevas, Francisco.
182. Navarro Ibáñez, José A.
183. Nieto Hurtado, Francisco.
184. Noci Sánchez, Adolfo.
185. Ocaña Riego, Antonio Manuel.
186. Ojel Jaramillo Adán, Rafael.
187. Ordóñez Priego, Antonio.
188. Otero Reyes, Ramón.
189. Ortega Agredano, Agustín.
190. Ortega Pérez, Eugenio.
191. Ortega Molero, Francisco.
192. Ortíz Prieto, Alfonso Carlos.
193. Osorio Hermoso, Francisco.
194. Padilla Jiménez, José Antonio.
195. Padilla Jiménez, Manuel.
196. Palma Pérez, José.
197. Palma Rodríguez, Joaquín.
198. Paniego Vélez, Rafael.
199. Pastor Alamillo, Juan.
200. Patilla Lozano, Juan.
201. Pedrajas Caballero, Antonio.
202. Pedrosa Santiago, Alfonso.
203. Peña Valls, Manuel de la.
204. Pérez Fuillerat, José Luis.
205. Pérez García Cuevas, Manuel
206. Pérez Hidalgo, Agustín.
207. Pérez León, Antonio.
208. Pérez Lucena, Antonio.
209. Pérez Pérez, Juan José.
210. Pérez Prieto, Evaristo.
211. Piernagorda Castro, Miguel.
212. Polo Molina, Pedro J.
213. Poyato Luna, Lorenzo.
214. Pozuelo Linares, Enrique Juan de Cruz.
215. Quintana Torres, Domingo.

216. Rabasco García, Francisco.
217. Ramírez Valverde, Manuel.
218. Ramos Fernández, Orlando.
219. Redondo Encinas, Rafael.
220. Redondo Morales, Cipriano.
221. Rey Toril, Francisco.
222. Rodríguez Vidal, Jaime.
223. Rojas Romero, Antonio Luis.
224. Roldán Gómez Antonio.
225. Roldán López, Benito Manuel.
226. Roldán Martínez, Antonio.
227. Romero Blanco, Francisco.
228. Romero Luque, Luciano.
229. Rueda Delgado, Antonio.
230. Rueda Herrador, Joaquín.
231. Ruiz Arrizabalaga, José.
232. Ruiz Llamas, José.
233. Ruiz González, Rafael.
234. Ruiz Merino, Rafael.
235. Ruiz Ortíz, Antonio.
236. Ruiz Palomares, Remigio.
237. Ruiz Santaella, Domiciano.
238. Ruiz Valle, José.
239. Salado Gómez, Emilio.
240. Salazar Montes, Rafael.
241. Salido Gálvez, Francisco.
242. Sánchez González, Cristóbal.
243. Sánchez Navas, Juan.
244. Sánchez Romero, Manuel.
245. Sánchez Vera, Enrique.
246. Santos Benítez Sánchez, Antonio.
247. Santos Ranchal, Miguel.
248. Sauces Herrero, Manuel.
249. Sauces Marín, Andrés.
250. Sevillano Merino, Valentín.
251. Tamaral Torralbo, Alfonso.
252. Tebar García, Pedro.
253. Terán Medina, Manuel.
254. Teruel Sacame, Francisco.
255. Tomás Jiménez Carrillo, José.
256. Toro Zuerera, Francisco.
257. Torralbo Muñoz, Juan.
258. Torralbo Toril, Antonio.
259. Torres Coleto, Bernardo.
260. Torres Serrano, Miguel.
261. Trapero Sánchez, Francisco.
262. Trigo Aguilar, Herminio.
263. Valvuena Torrecilla, Manuel.
264. Valero Galán, Rafael.
265. Vallecillo Gutiérrez, Juan de Dios.
266. Vargas Escobar, José.
267. Varona Carmona, Francisco.
268. Vázquez Berni, Antonio.
269. Vázquez Lesmes, Juan José.
270. Vázquez Seco, Manuel.
271. Velasco Criado, Manuel.
272. Vilches García, Manuel.
273. Villatoro Centella, Francisco.
274. Yun Cabrera, José María.
275. Zurita Andújar, Benigno.

LA CORUÑA

Admitidos

1. Alvarez Carreño, Germán.
2. Alvarez García, Manuel Jovito.
3. Alvarez López, Carlos Antonio.
4. Amado Barcia, Antonio.
5. Amado García, José.
6. Barros Pedreira, Pedro Antonio.
7. Beres Roibás, Antonio.
8. Blanco Rodríguez, Francisco.
9. Cabalaz Losada, Luis.
10. Cabanas Díaz, José Luis.
11. Calvo Varela, Antonio.
12. Carballeira Maceiras, José Andrés.
13. Carpente Rodeiro, Manuel.
14. Carril Pérez, José Manuel.
15. Carro Parga, Emilio.
16. Castiñeira Alborés, Manuel.
17. Castro Andrés, Enrique.
18. Castro Carballeira, Luis de.
19. Cebreiro Brozos, Antonio.
20. Cortés Fernández, Germán Francisco.
21. Couce García, Manuel.
22. Chao González, José María.
23. Díaz Díaz, Eliseo.
24. Díaz Núñez, Juan.
25. Díaz Placer, David Carlos.
26. Díaz Rodríguez, Emilio.
27. Dorado Losada, Florencio.
28. Eiriz López, Telmo.
29. Espiñeira Abella, Emilio.
30. Fernández Díaz, Javier.
31. Fernández y Fernández, José M.
32. Fernández Mosquera, Javier.
33. Fernández Pereiro, Antonio.
34. Fernández Pérez, Gumersindo.
35. Filgueiras Parga, Francisco.
36. Forján País, Roberto.
37. Fraile Ramos, José.
38. Freire Villar, José Luis.
39. García Outeiral, Ildefonso José.
40. García Rey, Diego.
41. García Villar, Ovidio.
42. Giao Carregado, Higinio.
43. Gil García, Gil.
44. Gómez Mondelo, Carlos Alberto.
45. Gómez Taboada, Víctor.
46. Granda Díaz, Manuel.
47. Graña Martínez, Venancio.
48. Hermida Pardo, José.
49. Herrero Culebras, Adolfo Marcial.
50. Lage Ramos, José Manuel.
51. Landeira Ríos, Pedro.
52. Lareo Benito, José Luis.
53. Leira Tenreiro, Manuel José.
54. Lendoiro Espiñeira, Adolfo.
55. López Castro, Juan José.
56. López González, Plácido.
57. López y López, Gonzalo.
58. López Rojo, Manuel Isaac Rodrigo.
59. Lorenzo Grandal, Juan Manuel.
60. Madera Mínguez, Manuel.
61. Marín González, Rafael.
62. Mariñas Ramos, Benedicto.
63. Martínez Lois, Manuel.
64. Martínez Parapar, Eusebio.
65. Méndez García, José Luis.
66. Moltó Vázquez, Alvaro.
67. Monterroso Fernández, Joaquín.
68. Muñoz Ayala, José Luis.
69. Naveira Díaz, Angel Andrés.
70. Olveira Alcalde, José Antonio.
71. Olveira Rodríguez, Gabino.
72. Oviedo Lareu, Roberto Armando.
73. Pallas Martínez, Eladio.
74. Paredes Otero, Abelardo.
75. Patiño González, Teodoro.
76. Peleteiro Rodríguez, Constantino.
77. Pérez Barreiro, Darío Manuel.
78. Pérez Labaca, Juan José.
79. Pérez Rodríguez, Santiago.
80. Pernas Gil, Carlos.
81. Picos Vizoso, Angel.
82. Piñeiro Piñeiro, David.
83. Prado y Giménez, Roberto.
84. Presas Blanco, Adolfo.
85. Prieto Marqués, Luis.
86. Puente Castro, Francisco Luis.
87. Reiriz Martínez, José.
88. Río Barbeito, José María.
89. Río López, Jesús.
90. Riveiro Rial, José.
91. Rodríguez Armadáns, Serafín.
92. Rodríguez Camiña, Alberto.
93. Rodríguez Otero, Eladio Dositeo.
94. Romero Mengotti, Manuel.
95. Sánchez Fernández, Manuel.
96. Sánchez López, José Francisco.
97. Sánchez Viñas, Octavio.
98. Sande Rodríguez, Ricardo.
99. San Martín Lamigueiro, Anselmo.
100. Sarmiento Alvarez, Juan.
101. Serantes Lamas, Manuel.
102. Somoza Fernández, José María.
103. Soto Torrente, Francisco.
104. Suárez Fiuza, Eligio.
105. Tojo García, Ramón Antonio.
106. Trastoy Lage, Manuel.
107. Vales Vía, José Domingo.
108. Vázquez Vázquez, Manuel.
109. Vázquez Vidal, Eduardo.
110. Vence García, José A.
111. Vicente de Castro, Amalio Jesús.
112. Villanueva Corral, Juan Luis.
113. Villar López, Santiago.
114. Virosta Fernández, José.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

1. Agrelo Hermo, Ramón.
2. Amigo Junquera, Herminio Manuel.
3. Barreiros Lago, Domingo J.
4. Barros Rodríguez, José Luis.
5. Bermúdez Naveira, Manuel.
6. Blanco Sánchez, Jesús José M.
7. Codesido Barreiro, Manuel José.
8. Dios Rey, Luis de.
9. Eiriz García, José.
10. Leira del Río, Jacinto.
11. López Alvarez, Antonio Gustavo.
12. López Cerqueiras, Manuel.

13. Martínez Naveira, Antonio.
14. Moledo Ferreiro, Jesús.
15. Montes Ortigueira, José.
16. Nécega Insa, Juan José.
17. Penas Blanco, Juan.
18. Perianes Delgado, Antonio.
19. Quintela Pazo, Manuel.
20. Rodríguez Camino, Alfonso.
21. Rodríguez García, Manuel.
22. Rodríguez Raña, Jesús.
23. Rozas Caeiro, Antonio.
24. Santos Suárez, Jesús Ramón.
25. Suárez Bahamonte, Vicente Andrés.
26. Suárez Fiuza, José.
27. Tallón Neira, Santiago.
28. Vieites Martínez, Gerardo.
29. Viña Varela, José.

CUENCA

Admitidos

1. Abarca García, Honorio.
2. Agudo Collada, Victoriano.
3. Alcarria López, Felipe.
4. Alcarria Martínez, Fernando.
5. Algarra Delicado, Angel.
6. Alvarez García, Andrés.
7. Alvarez Valverde, Angel.
8. Alvaro Martínez, José.
9. Alvaro del Moral, Francisco.
10. Andrés de la Fuente, Rafael.
11. Andrés del Poyo, Florentino (hijo de maestro).
12. Antón Molina, Lorenzo José.
13. Araque Girón, Emilio.
14. Arce Sánchez, Gerardo.
15. Arellano Toledo, Tomás.
16. Aroca Sahuquillo, Hilario Enrique.
17. Ariño Garrido, Vicente.
18. Arribas del Barrio, Trinitario.
19. Atienza Martínez, Jesús.
20. Ausín Olmos, Daniel.
21. Ayllón López, Santiago.
22. Barambio López, Emilio.
23. Barambio López, Francisco.
24. Belinchón Adalid, José María.
25. Blanco Bueno, Ismael.
26. Blanco Fernández, Regalado.
27. Bodoque Martín, Leonardo.
28. Buedo Fernández, Julián.
29. Cabañas Pérez, Pedro.
30. Cabezón y Lázaro, Carlos Jesús.
31. Calvo Hernández, Luis.
32. Calleja Chamón, Jesús.
33. Calleja López, Vicente.
34. Calleja Vera, José Luis.
35. Campo Saiz, Salvador del (hijo de maestro).
36. Cano Jiménez, Manuel.
37. Cano Martínez, Juan.
38. Cantarero Valdés, Agustín.
39. Cañada Jiménez, Enrique.
40. Cañada López, Luis.
41. Carralero Morón, José Víctor (hijo de maestro).
42. Casas Uviedo, Domingo.
43. Castelblanque Morata, Bernardo.
44. Castillejo Vilas, Manuel (hijo de maestro).
45. Cobo Moya, Julián.
46. Cobo Zarco, Alejandro Angel.
47. Collado Valdeolivas, José Manuel.
48. Cruz Castro, Juan de la (hijo de maestro).
49. Cruz Guijarro, Angel.
50. Cruz Moreno, Noé de la.
51. Cuéllar Serrano, Luis.
52. Cuenca Elvira, Andrés.
53. Cuesta Cristóbal, José Luis.
54. Culebras Cruz, Juan Pablo.
55. Cerdán Miguel, Julián (hijo de maestro).
56. Díaz Escribano, Luciano.
57. Evangelio Azcutia, José.
58. Fernández Lloret, Juan Francisco.
59. Fernández Martínez, Fernando.
60. Fernández Millana, Angel (hijo de maestro).
61. Fernández Millana, José Luis.
62. Fuente Olivares, Antonio de la.
63. Fuente Ruiz, Jesús de la (hijo de maestro).
64. Gabaldón Martínez, Víctor.
65. García Alvarez, José Luis (hijo de maestro).
66. García Atienza, Jesús.
67. García Caballero, Victorino.
68. García Collado, José.
69. García Fraile Prudencio, Bautista.
70. García Guijarro, Nemorín Fausto.
71. García León, Honorio.
72. García López, José Antonio.
73. García Morillas, Francisco.
74. García Navarro, José María.
75. García Ruiz, Rosendo.
76. García Saiz, Victoriano.
77. Garrido Checa, Julio.
78. Gascueña Torralba, Andrés.
79. Germán Chamón Jiménez, Higinio.
80. Gil Osa, Antonio.
81. Girón Herrera, Francisco.
82. Gómez Herraiz, Simeón.
83. Gómez de la Hoz, Fausto.
84. Gómez Pozo, Juan Francisco.
85. González García, Juan Raúl.
86. González González, Constantino (hijo de maestro).
87. González Chamón, Gonzalo.
88. Granero Alvarez, Valentín.
89. Grimaldos Peña, Agustín.
90. Guijarro Alvarez, Aníbal.
91. Guijarro Collado, Rogelio.
92. Guijarro Pérez, Francisco (hijo de maestro).
93. Guijarro Prieto, Leandro.
94. Guijarro Saiz, Eloy.
95. Guzmán Monreal, Domingo de.
96. Hernández Gargallo, Luis.
97. Herraiz Illana, Joaquín.
98. Herranz Serrano, Antonio Aurelio.
99. Higueras Pareja, Miguel (hijo de maestro).
100. Higueras Viejobueno, Julián.
101. Huerta Velázquez, Celso.
102. Ibáñez García, Angel.
103. Igualada Fernández, Pablo.
104. Illa Moreno, Antonio.
105. Jiménez Gil, Luis.
106. Jiménez Navarro, José.
107. Jiménez Pérez, Juan José.
108. Lahoz Huerta, Juan.
109. Leache Ayllón, José.
110. Leal Pinar, Fundador.
111. Lope de Lope, Julián de.
112. López Gallo, Antonio (hijo de maestro).
113. López Jiménez, Luis.
114. López Magro, Francisco.
115. López Triguero, Rafael.
116. López de la Vega, Pedro G.
117. Lucas Martínez, Jesús.
118. Luengo Contreras, Antonio.
119. Luna Loeches, Francisco.
120. Luna Roldán, Andrés.
121. Llandres Solera, José Luis.
122. Llopis Sanchís, Salvador.
123. Malla Santos, Pedro.
124. Martínez Castañeda, Manuel.
125. Martínez Esquivias, Abel (excautivo).
126. Martínez Fraile, Vicente.
127. Martínez García, José Antonio.
128. Martínez García, Marcos.
129. Martínez Lorente, Remigio.
130. Martínez Martínez, Pedro.
131. Martínez Moreno, Julián (hijo de maestro).
132. Martínez Olmeda, Fermín.
133. Martínez de la Presa, Mariano.
134. Martínez Saiz, Plácido.
135. Martínez Triguero, Angel.
136. Martínez Turégano, Alfredo.
137. Marzo Martín, Bienvenido.
138. Mena Olmeda, Florentino.
139. Merchante Luengo, Emilio.
140. Montalbo Montalbo, Herminio.
141. Montoya Muelas, Francisco.
142. Moraleja González, Gregorio.
143. Moreno Gallego, Antonio.
144. Moreno Rodrigo, Jesús.
145. Moya Checa, Luis.
146. Moya de las Heras, Rodolfo.
147. Muñoz Muñoz, Isidoro.
148. Navalón Coronado, Pedro María.
149. Navarro Aparicio, Angel.
150. Navarro Hoyo, Zoilo.
151. Nielfa Godoy, Germán.
152. Núñez Candela, Germán.
153. Olmedilla Moya, Modesto.
154. Ortega Serrano, Antonio.
155. Ortiz Casas, Angel.

156. Ortiz Garrido, Santos.
157. Page Balgañón, Teodoro.
158. Pedraza Cuesta, Elías.
159. Pérez Martín, José.
160. Pérez Pastor, Mariano.
161. Pérez Peñaranda, Fernando.
162. Pérez Plaza, Vicente.
163. Pola Novillo, Rafael de la (hijo de maestro).
164. Ponce Espejo, Ernesto (hijo de maestro).
165. Ponce Latorre, Emilio.
166. Porras Fresneda, Gerardo.
167. Porras Moral, Alejandro.
168. Poves García, Luis.
169. Poves García, Mauricio.
170. Puente Gallego, Dionisio.
171. Quicios Carrasco, Jesús.
172. Quicios Carrasco, José.
173. Ramos Triguero, Pedro.
174. Recuenco Abarca, Fernando.
175. Retamal Cabañas, Luis.
176. Rodríguez Cabellos, Angel.
177. Rodríguez Galván, José Ramón.
178. Rodríguez Saiz, Antonio.
179. Romero Merchante, Esteban.
180. Romero Merchante, Ramón.
181. Romero Moraleja, Antonio.
182. Rubio Bautista, Javier (hijo de maestro).
183. Rubio Jimeno, Juan.
184. Ruiz Alvarez, Rafael.
185. Ruiz de la Fuente, Amalio.
186. Sahuquillo Cantero, Fernando.
187. Salmerón Feijóo, José Antonio.
188. Sáez Torrijos, Angel del.
189. Sellés Cézar, José Antonio.
190. Sequí Alpuente, José Antonio.
191. Serna Antón, Julio.
192. Serrano García, Emilio.
193. Serrano Serrano, Angel (excautivo).
194. Solera Martínez, Francisco.
195. Tejedor Garro, José Antonio.
196. Tirado Zarco, Miguel.
197. Toledano Toledano, Francisco.
198. Triguero Martínez, Joaquín.
199. Triguero Triguero, Mauricio.
200. Turégano Mínguez, Clemente.
201. Valdés Valdés, José Antonio.
202. Valía Notario, Leoncio.
203. Vicente Caurín, Desiderio.
204. Villalón Martínez, Vicente.
205. Yuste Valero, Aurelio.
206. Zapata Zapata, Francisco.
207. Zarzuela Buendía, Antonio.

GERONA

Maestros

1. Abradó Oliveras, José.
2. Alsina Sadurní, José.
3. Alvarez Octavio de Toledo, Alfonso.
4. Alvarez Octavio de Toledo, Antonio.
5. Ampudia Oveja, Segundo.
6. Anguila Parals, José (hijo de maestro).
7. Artiola Díaz, Jorge.
8. Barceló Presas, Tomás.
9. Bataller Vila, José (hijo de maestro).
10. Batllosera Massa, Gil.
11. Brunsó Canet, Miguel.
12. Calvet Masoliver, Jaime (hijo de maestro).
13. Camós Ramió, Miguel.
14. Casamitjana Causa, Pedro.
15. Casas Camps, Juan.
16. Corominas Rovira, Enrique.
17. Dabau Alcaire, Juan (hijo de maestro).
18. Dalmau Corominas, Jorge.
19. Dalmau Gironés, Valentín.
20. Estany Trias, Luis.
21. Fernández Corcó, José.
22. Frigola Masdevall, Jaime.
23. Fuente Reverte, José de la (hijo de maestro).
24. Funallet Ponjuan, José (hijo de maestro).
25. Galí Salavedra, Juan.
26. García Manceñido, Félix.
27. García Menció, José.
28. Gasull Vilá, Alfonso.
29. Gómez Castillo, Ultano.
30. Gracia Saez, Juan.
31. Las Heras Trias, Luis.
32. Hernández Isidro, José.
33. Hugas Quer, José.
34. Lanao Ferrandez, Daniel.
35. Lope Revilla, José Miguel.
36. Llopart Alsina, Joaquín.
37. Martínez Martínez, José.
38. Mascort Díez, Ernesto.
39. Massegur Baranera, José.
40. Melián Pagés, Juan.
41. Miguel Lladó, José.
42. Molina de Haro, José.
43. Moreno Sánchez, Vicente.
44. Munso Prats, Narciso.
45. Muñoz Cortés, Juan.
46. Nonell Planas, Alberto.
47. Núñez Mateos, Eusebio.
48. Parals Bañeras, José María.
49. Peláez Vilar, José.
50. Perianes Villarín, Julio.
51. Planella Serrá, Narciso.
52. Port Ilorella, Juan.
53. Puig Ferrer, José María.
54. Roca Viador, José María.
55. Sales Marote, Miguel.
56. Soler Rossell, Alejandro.
57. Valls Casanovas, Narciso.
58. Vázquez Ferrer, Manuel.
59. Vert Colom, Carlos (hijo de maestro).

GRANADA

Admitidos

1. Aguila Ortega, José del.
2. Aguilera Sierra, Antonio.
3. Alcántara Correa, Juan.
4. Alonso Rubio, Manuel.
5. Aranda Ariza, José.
6. Aranda Trillo, Antonio.
7. Artacho Parra, José.
8. Arredondo Arredondo, José.
9. Aznarte Gómez, José Antonio.
10. Balderas Santiago, Bernardino.
11. Barrios Aguilera, Manuel.
12. Bellón Ruiz, José Luis.
13. Benítez Romero, Francisco.
14. Berlanga Pérez, Bernardino.
15. Borrachero González, Germán.
16. Bueno Altieri, Miguel Angel.
17. Burgos Alonso, Víctor Manuel.
18. Cabrerizo Triviño, José.
19. Calvente Martín, Juan de Dios.
20. Calvo Ruiz, Antonio.
21. Callado Díaz, Juan.
22. Callado Díaz, Rafael.
23. Cano Estudillo, Francisco.
24. Cano Martínez, Francisco.
25. Cantero López, Antonio.
26. Cantero Pérez, Antonio.
27. Corral García, Rufino.
28. Castañeda Barberán, José.
29. Castillo Castillo, Rafael.
30. Castillo Jiménez, Francisco.
31. Castillo Raya, Miguel.
32. Castillo Toro, Pedro.
33. Castro Valladares, Juan.
34. Cillero Mochón, Nicolás.
35. Conesa Martín de Villodres, Juan Ramón.
36. Contreras Carmona, Pablo.
37. Correa Rubiño, Luis.
38. Cuerva Gómez, Antonio.
39. Chica Estévez, Francisco.
40. Sholvi Diego, José.
41. Cruz Herrera, Fernando.
42. Díaz Vargas, José.
43. Domingo Leonés, Juan Francisco.
44. Domínguez Sánchez, Manuel.
45. Durán Sáez, José.
46. Duro Duro, Alfredo.
47. Espejo López, José.
48. Estévez Bonilla, Santiago.
49. Fernández Avivar, José.
50. Fernández Carvajal, Manuel.
51. Fernández Cordero, Rodrigo.
52. Fernández Marín, Miguel.
53. Fernández Naces, Severino.
54. Fernández Quintana, Julio.
55. Fiestas Sabatel, Alfonso.
56. Frías Ruiz, Manuel.
57. Gallego Vázquez, Antonio.
58. García Arcas, Rafael.
59. García Bueno, Manuel.
60. García García, Emilio.
61. García Gómez, Salvador.
62. García Guinaldo, Marcos.
63. García Pérez, Antonio.
64. García Prieto, José A.
65. Garrido Magaña, Francisco.
66. Gil Castillo, Antonio.
67. Giménez Mendoza, Manuel.

68. Gómez Barranco, Francisco.
69. Gómez Martínez, Antonio.
70. Gómez Sánchez, Matías.
71. Gómez Tamayo, Francisco.
72. Gómez de la Tría y Rodríguez, Pedro.
73. González Castillo, Enrique.
74. González García, Carlos.
75. González Landeras, Antonio.
76. González Revellez, Carlos.
77. González Rodríguez, Manuel.
78. Guerrero Gómez, Mariano.
79. Guerrero Martín, Miguel.
80. Guerrero Paniza, Juan.
81. Guerrero Rubio, Andrés.
82. Guevara Berruezo, Rafael.
83. Gutiérrez Maldonado, Antonio.
84. Heredia Hortal, José.
85. Hernández Aguilera, Francisco.
86. Hernández García, Luis.
87. Hernández Marcos, Antonio.
88. Hernández Vera, Antonio.
89. Herrera Villena, Salvador.
90. Hortal Muñoz, Higinio.
91. Huertas Vílchez, Guillermo.
92. Huertas Vílchez, Leandro.
93. Hurtado Fernández, Gonzalo.
94. Hurtado Gámez, José Luis.
95. Ibáñez Aranda, Jesús.
96. Ibáñez Morales, Manuel.
97. Illanes Rueda, Antonio.
98. Jácome Engelmo, Francisco.
99. Jaramillo Cervilla, Manuel.
100. Jiménez Esparrell, José Antonio.
101. Jiménez Ubeda, Luis.
102. Jiménez Vergara, Juan Bautista.
103. Lachica Vázquez César José.
104. León Lalagón, José.
105. López Alvarez, Esteban.
105 López Gómez, Diego.
106. López Marín, Eugenio Antonio.
107. López Maroto, Francisco.
108. López Montoro, José Joaquín.
109. López Núñez, Pedro.
110. López Ruiz, Emilio.
111. López Ortiz, Enrique.
112. López Plata, Manuel.
113. López Barajas Zayas, Emilio.
114. Malagón Marfil, José.
115. Mantas Aguilera, Bienvenido.
116. Manzano Antequera, Santiago.
117. Marfil Ibáñez, Antonio.
118. Martín Puerta, Antonio.
119 Martín Rodríguez, Gonzalo.
120. Martín Vallecillos, Antonio.
121. Martín Córdoba, Mariano Jesús.
122. Martínez Fernández, José.
123. Martínez Gálvez, Carmelo.
124. Martínez Marín, Ildefonso.
125. Martínez Martínez, Antonio María.
126. Martínez Martínez, Benito.
127. Martínez Ontiveros, Modesto.
128. Martínez Pérez, Ruperto.
129. Mata González, José.
130. Mateos Rubio, José.
131. Matilla Matilla, Francisco.
132. Medina Soto, José.
133. Menéndez Morales, Antonio.
134. Mesa López, Francisco.
135. Mesa Mengíbar, Pedro.
136. Molina Ortega, José Luis de.
137. Moreno García, José.
138. Moreno Pérez, Antonio.
139. Molina Rodríguez, Gregorio.
140. Molina Vico, Eduardo.
141. Morales Pérez, Antonio.
142. Morcillo Puga, José.
143. Moreno Castro, Antonio.
144. Moreno Castro, Luis.
145. Moreno Castro, Santiago.
146. Moreno Pérez, Jesús.
147. Moreno Prieto, Francisco.
148. Moya Roldán, Rafael.
149. Muñoz Amador, Manuel.
150. Muñoz Ardoy, José María.
151. Muñoz Cuenca, Antonio.
152. Muñoz Molina, Antonio.
153. Muñoz Rodríguez, Joaquín.
154. Ocón León, José.
155. Olmos Maldonado, José.
156. Onieva Morales, Juan Luis.
157. Ortega Lara, Juan Luis.
158. Ortigosa Cerrato, Alfredo.
159. Ortigosa Cerrato, Francisco.
160. Palma Palma, Eugenio.
161. Palma Ruiz, Antonio.
162. Palomares Sánchez, José Antonio.
163. Peche Fernández, José.
164. Peña Peña, Serafín.
165. Peña Vílchez, Manuel.
166. Peregrina Martín, José.
167. Pérez Avilés, Gerardo.
168. Pérez Miranda, Antonio.
169. Pérez Paniagua, Mariano.
170. Pérez Roldán, Alejandro.
171. Pérez Teba, Juan.
172. Porcel Aibar, Juan.
173. Porras Murillo, José Antonio.
174. Prados Espinosa, Rogelio.
175. Prieto Villa, Francisco.
176. Puerta Plasencia, Manuel.
177. Puga Barroso, José Luis.
178. Quesada Medina, Pablo.
179. Quesada Santos, Domingo.
180. Quesada del Valle, Emiliano.
181. Quijada Gómez, Antonio.
182. Quijada Romero, Antonio.
183. Quiles Santaella, Angel.
184. Ramos Roldán, Antonio.
185. Redondo Medina, Eduardo.
186. Reina Palomas, Francisco.
187. Reinosa Mantas, Juan.
188. Reyes García, Francisco.
189. Ripoll Pérez, Alfonso.
190. Robles Bueno, Manuel.
191. Robles Muñoz, José.
192. Rodríguez Fernández, Manuel.
193. Rodríguez Muñoz, Jacinto.
194. Rodríguez Rodríguez, Cecilio.
195. Roldán Martín, José.
196. Roldán Pérez, Antonio.
197. Romero Rendondo, Antonio Gonzalo.
198. Ros Martínez, Gonzalo.
199. Rosa Salamanca, José de la
200. Rubiño Ruiz, Antonio.
201. Ruiz Alonso, José.
202. Ruiz Alvarez, Jorge.
203. Ruiz Armada, Maximino.
204. Ruiz Martín, Gerardo.
205. Ruiz Mejías, José Gerardo.
206. Ruiz Ortiz, José.
207. Sáez Coca, José.
208. Saiz Pardo-Muñoz, Ramón.
209. Sánchez Arana, Ramón.
210. Sánchez Cobo, Alfredo.
211. Sánchez Ferreira, Francisco.
212. Sánchez García, Vicente.
213. Sánchez Guijarro, Antonio.
213. Sánchez Guijarro, Antonio.
214. Sánchez López, Francisco.
215. Sánchez Martínez, José.
216. Sánchez Molina, José.
217. Sánchez Montoya, Antonio.
218. Sánchez Morales, Eloy.
219. Sánchez Morales, José.
220. Sánchez Rivero, Juan.
221. Sánchez Sánchez, Alfonso.
222. Saniger Martínez, Eugenio.
223. Santa Ana González, Antonio de.
224. Santiago Jiménez, Serafín.
225. Santisteban del Hoyo, Angel.
226. Soriano Díaz, Francisco.
227. Tardío Luciano, Leopoldo.
228. Tejada Esquitino, Ramón.
229. Toro Romero, José.
230. Torres García, Francisco.
231. Trillo Martínez, Francisco.
232. Ureña Muñoz, Antonio.
233. Valentín Martín, Víctor Manuel.
234. Valenzuela García, Antonio Eduardo.
235. Valenzuela Herrerías, Julián.
236. Vega Morata, Francisco.
237. Velasco Delgado, Cristóbal.
238. Vico Pérez, Francisco.
239. Vico Zambudio, Antonio.
240. Vílchez García, Antonio.
241. Villena Molina, José.
242. Villena Villena, Antonio.
243. Zurita Romero, Antonio.

GUADALAJARA

Admitidos

1. Abajo de Mingo, Ricardo.
2. Andrea García, Miguel.
3. Anós Illana, Juan.
4. Aparicio Saiz, Miguel.
5. Arribas Sacristán, Antonio.
6. Atance Rojo, Jaime.
7. Ballesteros Parra, José María.
8. Blanco López, Jesús.
9. Bravo Guijosa, Feliciano.
10. Bueno Mazario, Angel Jesús.
11. Calderero Abad, Nicolás.
12. Calvo García, Manuel.

13. Calvo Martín, Cándido.
14. Carretero Esteban, Angel.
15. Castellot Paniagua, Gonzalo.
16. Cejudo y Sanz, Gervasio.
17. Concepción de Lucas, Antonio de la.
18. Cortés Ocaña, Antonio.
19. Cortés Ocaña, Juan José.
20. Crespo Martínez, Nicolás.
21. Cuesta Fernández, Alberto.
21. Cura Arribas, Francisco del.
23. Domínguez García, José Luis.
24. Egido Ortega, Ovidio.
25. Esteban Martínez, Francisco.
26. Esteban Muñoz, Jesús.
27. Fernández y Fernández, José Luis.
28. Fernández Pristo, Octavio.
29. Fernández Vicente, Felicísimo.
30. Ferreros Temprano, Agustín.
31. Gálvez Yagüe, Jesús.
32. Gallego Nieto, Felipe.
33. Gallego Serrano, Santiago.
34. García García, Desiderio.
35. García Muela, Juan Carlos.
36. García Zabaco, Pelayo.
37. Gismera Angona, Abelardo.
38. Gómez Juárez, Aurelio.
39. Gómez Serrano, José Manuel.
40. Gómez Serrano, Pablo.
41. González Belles, Angel.
42. González Leza, Telesforo.
43. González Marco, Casto.
44. González Miguel, Emilio.
45. Gonzalo Retana, José Antonio.
46. Hernando García, Jesús.
47. Herranz Rillo, Simeón.
48. Izquierdo Gómez, Fermín.
49. Jiménez Jiménez, Juan.
50. Juberías del Amo, Juan José.
51. Laina Vigil, Cesáreo.
52. Lara Vivas, Ramón.
53. Lechuga Garrón, Manuel.
54. López López, Gil.
55. López López, Olegario.
56. López Puerta, Luis.
57. López Roy, Jesús José.
58. Lozano Lozano, José Manuel.
59. Lucas Mínguez, Rafael de.
60. Luis Luis, Basilio de.
61. Marín Redondo, Carlos.
62. Marqués Garcés, Eugenio.
63. Martín Montero, José.
64. Martínez García, Pablo.
65. Martínez Illana, Claudio.
66. Martínez Lario, Pascual Venancio.
67. Martínez Larriba, Millán.
68. Martínez Martín, Julián.
69. Martínez Miguel, Bernardo.
70. Martínez Sabroso, Fernando.
71. Mayoral Letón, Alvaro.
72. Mazario Cerrato, Antonio Dámaso.
73. Medina López, Teófilo.
74. Merino y García, Juan Manuel.
75. Merodio Bolanos, José.
76. Miguel Paredes, Teodoro.
77. Mingo Castel, Serafín de.
78. Monge Molinero, Juan.
79. Moreno García, José Luis.
80. Moreno González, José Luis.
81. Muela Checa, Luciano de la.
82. Muñoz Ramiro, Jaime.
83. Naharro de la Cruz, Andrés.
84. Ochayta Mayoral, Francisco.
85. Ochayta Ortiz, Francisco.
86. Ortega Ortega, Germán.
87. Parlorio Guijarro, Eugenio.
88. Parra García, Vicente.
89. Pasamón Alda. Honorio.
90. Pereda Laso, Manuel.
91. Pérez Carrasco, Rafael.
92. Pérez Yuste, José Luis.
93. Pérez Juste, Ramón.
94. Pérez López, José.
95. Pérez Pérez, Luis.
96. Perucha Sangregorio, Diodoro Teodoro.
97. Polo Brioso, Felipe.
98. Poyo Moreno, Ramiro del.
99. Prieto Fidalgo, Adriano.
100. Ranz de Francisco, Gabriel.
101. Redondo Alvaro, Luis.
102. Relaño Bolaños, Modesto.
103. Rey García, José.
104. Romera Martínez, Feliciano Antonio.
105. Romero Clares, Pío.
106. Rubio González, Alejo.
107. Rubio Poveda, Emiliano.
108. Sánchez Aguado, Fermín.
109. Sánchez Díaz, Julio Esteban.
110. Sánchez Mínguez, Doroteo.
111. Sánchez Muñoz, José.
112. Sánchez Ruiz, Andrés.
113. San Martín Murillo, Pedro.
114. Sanz Herranz, Jesús.
115. Serrano de San Andrés, Adolfo
116. Somolinos y Elvira, Adolfo.
117. Torija Morales, Juan Miguel.
118. Torres Grande, Julián.
119. Utrera Sancho, Agustín.
120. Valdés Fernández, Román.
121. Vázquez Cuadrón, Felipe.
122. Ventosa Albacete, Aurelio.
123. Verde Aragonés, Alejandro.
124. Verdoy Pérez, David.
125. Vicente Abad, Crescencio.
126. Vicente Camarillo, Saturnino.
127. Vicente Sastre, Luis.
128. Vidal Muñoz, Juan.
129. Vindel García, José Luis.
130. Villanueva Abad, Lorenzo.
131. Zafra Martín, Luis.
132. Zurro Yáñez, Angel.

GUIPUZCOA

Admitidos

1. Alonso González, José María.
2. Andrés y Zueco, Jesús.
3. Araujo Sánchez, Santiago.
4. Arroyo Ramos, Bernardino.
5. Ballesteros Denia, Ramón.
6. Basterrechea Rentería, León.
7. Briz Cerezo, José Luis (hijo de maestro).
8. Bugarín Montes, Miguel Angel.
9. Caño García, Fernando.
10. Díez Melcón, Esteban.
11. Elías Ruiz de Zuazo, Federico.
12. Espinosa García, Esteban.
13. Fernández Carrillo, Tomás.
14. Fernández Moledo, Emilio Francisco.
15. Fernández Moya, Francisco.
16. Fraile de la Torre, Marcos.
17. Gárate Ruiz, Félix.
18. García Vázquez, Luis (hijo de maestro).
19. Ganzón Paniagua, José Luis.
20. Gómez Sánchez, Carlos.
21. Gómez Tola, Luis.
22. González Romero, Abel Ignacio.
23. Gracia Crespo, Juan de.
24. Ibáñez Menoyo, Jesús María.
25. Jiménez Gil, Cesáreo.
26. Lavilla Pascual, Honorio.
27. Lorenzo Calvo, Ladislao.
28. Mancha Martínez, Daniel.
29. Mangas Verjano, Antonio.
30. Martín González, Marcelino.
31. Martín de la Iglesia, Amador.
32. Mateos Miñambres, Marcelino Alvaro.
33. Melgosa Fontúrbel, José Antonio.
34. Merino García, Abel.
35. Merino Morán, Esteban.
36. Miranda Blázquez, Angel (hijo de maestro).
37. Miranda de las Heras, José Luis.
38. Nogal Alvarez, Manuel.
39. Olondris Esain, Emilio.
40. Ortega Díez, Vicente.
41. Peña Alonso, Isaac.
42. Peral Blanco, Manuel.
43. Pérez García, Maurilio.
44. Pérez Zabala, Leonardo.
45. Ramos de la Peña, Valentín.
46. Roca Asensio, Rafael.
47. Rodríguez Fontúrbel, Segundo.
48. Suescum Ros, José Ramón.
49. Torices Ruiz, Luis.
50. Sandín Sastre, Victorino.
51. Velázquez Pérez, Francisco.
52. Vicente Pérez, Manuel.
53. Vicente Rivero, Juan.
54. Virto Prieto, José Antonio.

HUELVA

Admitidos

1. Acosta Cruz, Manuel.
2. Aguilar Garrido, Isidoro.
3. Alonso Carrasco, José Ramón.
4. Alonso Herrero, Jesús.
5. Alvarez Ruiz, Manuel Ramón.

6. Arias Avila, José Luis.
7. Arrayas Mora, Ildefonso.
8. Barba López, Andrés.
9. Barroso Navarro, Miguel.
10. Bendalas Cárdenas, Manuel.
11. Blanco Díaz, Rafael.
12. Bolaños Romero, Justo.
13. Burgos Cruzado, Manuel de.
14. Camacho Vicenti, Francisco.
15. Cansino Vázquez, Rafael.
16. Carmona Villanueva, Francisco (hijo de maestra).
17. Carrasco Donaire, Antonio.
18. Carrillo Pulido, Manuel.
19. Conde Bravo, Manuel.
20. Cordero Arévalo, Rufo.
21. Angeles Cornejo, Pastor de los
22. Coronel Márquez, José.
23. Correa Gamero, Feliciano.
24. Cruz Cera, Juan Bautista.
25. Cuadri Caro, José.
26. Domínguez Díaz, Ildefonso.
27. Domínguez Rodríguez, Vicente.
28. Duque Pavón, José Antonio.
29. Escudero Infante, José María.
30. García Beas, Antonio.
31. García de Casasola Díaz, Manuel (hijo de maestro).
32. Guardia Calero, José María.
33. Hidalgo Rubio, Dionisio.
34. Infante Tocino, José Luis (hijo de maestro).
35. Iñigo Leal, Francisco.
36. Lara Carrasco, José Manuel de.
37. Lara Sánchez, Esteban.
38. Lobo Moriche, Eulogio.
39. López Peláez, José Luis.
40. López Borrero, José.
41. Lozano Olivera, José.
42. Luengo Camacho, Juan José.
43. Macías Gómez, Pedro.
44. Maestre Rodríguez, José.
45. Martín Boraita, Manuel.
46. Martín Triana, Juan.
47. Martínez Oria, José.
48. Martínez Ramos, Manuel.
49. Mata Sánchez, Antonio.
50. Millán Márquez, Manuel.
51. Molina Fajardo, Federico.
52. Molina Medrano, Francisco (hijo de maestro).
53. Mora Arias, José.
54. Mora Guevara, Gonzalo.
55. Morales Cruz, Francisco.
56. Moreno Limón, Esteban.
57. Moreno Martínez, Pedro.
58. Muñiz Tavira, José.
59. Núñez Macías, Manuel.
60. Ojeda Blanco, Pedro.
61. Olivares Garrido, Laureano.
62. Pablos Martín, Jacinto.
63. Pradas Martín, Pablo.
64. Quilón Jaramillo, José Ramón (hijo de maestro).
65. Ramírez Morales, Modesto.
66. Ramos Núñez, Manuel.
67. Regidor Domínguez, José (hijo de maestro).
68. Regidor Domínguez, José (hijo de maestro).
69. Retamar Gamaza, Fernando.
70. Rico Jaldón, Martín.
71. Rico Martín, Daniel.
72. Rincón Márquez, José.
73. Rivas Rebollo, Gaspar.
74. Rivero Rivero, Pedro.
75. Rodrigo Moro, Juan de la Mata (hijo de maestro).
76. Rodrigo Moro, Rogelio (hijo de maestro).
77. Rodríguez Martín, Salvador.
78. Romero Marcos, Elías.
79. Romero Pérez, Manuel.
80. Rosal Saro, José María del.
81. Salvador Paulino, Antonio.
82. Sancha Blanco, Manuel.
83. Sánchez Borrero, Manuel.
84. Sánchez García, Juan.
85. Soteras Alvarez, Joaquín.
86. Suárez Olivera, José.
87. Toronjo Martín, José.
88. Vázquez Terry, Francisco.
89. Velasco Brioso, José.
90. Verde Ortega, Agapito.
91. Vergara Bayarriz, Salvador.
92. Vicente Vicente, Angel Julio.
93. Vides Toscano, Juan Rafael.
94. Vilán Baez, Manuel.
95. Villadeamigo Blas, Manuel.
96. Villegas Prieto, Juan.
97. Romero Gómez, Angel.

HUESCA

Admitidos

1. Abad Castán, Ramón.
2. Abad Pociello, Francisco.
3. Aguarta Mairal, Mariano.
4. Albás Broto, Antonio.
5. Almazán Barrio, Félix Manuel.
6. Arcas Bandrés, José María.
7. Ascaso Buisán, Orestes.
8. Barrera Revilla, Franco.
9. Bercero Rivarés, Sebastián.
10. Bernúes Lasierra, Antonio.
11. Cabrero Bastaras, Mariano.
12. Calvera Aguilar, Severiano (hijo de maestro).
13. Castán Castán, Martín.
14. Castán Sanclemente, Jesús.
15. Castillo Lanzarote, Santiago.
16. Castillo Solana, Vicente.
17. Cegonino Giménez, José.
18. Domper Mur, Jaime.
19. Escario Paño, Mario Rafael.
20. Felipe Benedé, Luis E.
21. Fondevila Boj, Antonio (hijo de maestro).
22. Fumanal Rivera, Ismael (hijo de maestro).
23. Gállego Loriente, José.
24. García Carpintero Arroyo, Gregorio.
25. Gil Espuelas, Manuel.
26. Gil Santolaria, Ignacio.
27. Giménez Allué, Rafael.
28. Gracia Carilla, Antonio María.
29. Laliena Fermoselle, Lázaro Jesús.
30. Larrégola Orueta, Luis.
31. Latorre Durán, Juan.
32. Lera Gallego, Pedro Fernando.
33. López Sarasa, Ricardo.
34. López Solanes, Luis.
35. Lóriz Sampériz, Manuel.
36. Loscertales Rami, Antonio.
37. Martín Ruiz, Francisco.
38. Mata Ferrer, Jaime.
39. Miralvés Galindo, Javier.
40. Moreno Zamora, Francisco Javier.
41. Navarro Mendiara, Joaquín.
42. Nerín Serveto, José.
43. Nogués Pérez, Julio.
44. Oliván Ramón, Luciano José Luis (hijo de maestro).
45. Olivera Español, Joaquín.
46. Otal Ramón, José Luis.
47. Pabán Mazana, José María.
48. Palacio Fuente, Ricardo.
49. Prades Abad, José.
50. Pueyo Carrera, Francisco.
51. Pueyo Laborda, Emilio.
52. Puyuelo Castán, Antonio.
53. Rapún Yebra, Manuel.
54. Sampietro Ciprés, Sebastián.
55. Satué Sanromán, José.
56. Sin Mir, Ramón.
57. Terrer Sorrosal, José Manuel.
58. Uriel González, Miguel Angel.
59. Uruel Casabán, Carmelo (hijo de maestro).
60. Vasco Santamaría, Carlos (hijo de maestra).
61. Zapater Castán, Luis.

JAEN

Admitidos

1. Aguayo Riocerezo, Leonardo.
2. Alamo Martínez, Juan.
3. Alcalá Sánchez, Juan de la Cruz.
4. Almazán González, Alfonso.
5. Anaya Marín, Julio.
6. Anguita Peragón, Miguel.
7. Aragón Rubio, Ciriaco.
8. Aranda Aparicio, Sebastián.
9. Aranda Melero, Antonio.
10. Arjonilla García, Francisco.
11. Arroquia Fernández, José María.
12. Arroyo Suárez, Valentín.
13. Ayuso Gallego, José.
14. Barahona Vallecillo, Sebastián.
15. Barrajón Loro, José.
16. Beltrán Rodríguez, Juan.
17. Berzosa Náger, Luis.
18. Boluda Moreno, Tomás.

19. Buendía Bueno, León.
20. Bueno Aguilar, Manuel.
21. Bueno Carpio, Manuel.
22. Bueno Cuadros, Juan Antonio.
23. Bueno Lara, Francisco.
24. Burgos Giraldo, Jesús María.
25. Cabeza Sabariego, Mariano.
26. Camacho Rodríguez, Jesús Andrés.
27. Campos Jimeno, Eusebio.
28. Campos Jimeno, Gabriel.
29. Carrasco Rascón, Antonio.
30. Castilla de la Vega, Gabriel.
31. Castillo Alcántara, Juan.
32. Castro Dols, Alfonso.
33. Colmenero Garrido, Manuel.
34. Colomer Rosas, Arcadio.
35. Contreras Santacruz, Manuel José.
36. Coronado González, Angel.
37. Criado Sánchez, Juan José.
38. Cruz Utrera, José.
39. Chamorro Ocaña, Manuel.
40. Chamorro Orea, Jaime.
41. Checa Anguita, Sebastián.
42. Díaz Ibarzábal, Ramón.
43. Díaz Merelo, José Luis.
44. Díaz Guijosa, Guillermo.
45. Domenech Pacheco, Agustín.
46. Duro Amaro, Jorge.
47. Duro González, Antonio.
48. Espinosa Aguilar, Manuel.
49. Estero Alamo, Juan Evangelista.
50. Fernández Chinchilla, César.
51. Fernández García José.
52. Fernández Jiménez, Rafael.
53. Fernández López, Angel.
54. Fernández López, Diego.
55. Fernández Ramírez, Deogracias.
56. Fernández Sanz, Diego.
57. Fernández Sutil, Martín.
58. Fuente Carrasco, Manuel de la.
59. Gabucio Siles, Manuel.
60. Gámez Parejo, Miguel.
61. García Aragón, José.
62. García Casado, Ildefonso.
63. García Cerrillos, Lucas.
64. García García, Manuel.
65. García-Galiano Moreno, Nicolás.
66. García Quesada, Juan.
67. García Paterna, Andrés.
68. García Ruiz, Pedro.
69. Garrido Jiménez, Juan.
70. Garrido Jiménez, Manuel.
71. Garrido Moya, Rafael.
72. Gea Peinado, Jesús.
73. Gijón Crespo, Gabriel.
74. Gómez Paniza, Antonio.
75. Gómez Sánchez, Francisco.
76. González García, Ricardo.
77. Hermoso Ocaña, Casto.
78. Hernández Castro, Pelegrín.
79. Higueras Lorente, Manuel.
80. Higueras Serrano, Basilio.
81. Hornos Erena, Higinio.
82. Hueso Platero, Pedro.
83. Hurtado Manchón, Juan.
84. Hurtado Salido, Francisco.
85. Jiménez Morales, Juan.
86. Jiménez Ortega, Antonio.
87. Jódar Alcázar, Fernando.
88. Joyanes González, Ricardo.
89. Lanzas Viedma, Lázaro.
90. Lara Camacho, Manuel.
91. Lara Lemus, Manuel.
92. Lara Ocaña, Manuel.
93. Larive Gutiérrez, Enrique.
94. Latorre García, José.
95. Leal Calero, Luis.
96. Leiva Varea, Juan.
97. López Cañas, Antonio.
98. López Cobos, Isidoro.
99. López Ibáñez, Francisco.
100. López Jiménez, Agustín.
101. López Martínez, Juan José.
102. López Martínez, Pedro.
103. López Ortiz, Rogelio.
104. López Sanz, Miguel.
105. Lucas Mohedano, Antonio.
106. Luengo Marín, Tomás.
107. Luque Castilla, Antonio.
108. Madera Caballero, Antonio.
109. Maestre Rodríguez, Juan.
110. Maestre Díaz, José.
111. Marín López, José Luis.
112. Marín Heredia, José Antonio.
113. Martín Moreno, Braulio.
114. Martínez Magaña, Pedro.
115. Martínez Pajares, Francisco.
116. Mejías Renta, Rafael.
117. Mercado Fernández, Emilio Ramón.
118. Mercado Mercado, Leopoldo.
119. Merenciano Cátedra, Federico.
120. Merlos Merlos, Aurelio.
121. Milla Narváez, Juan.
122. Miralles Ferrándiz, Antonio.
123. Molina Pérez, Francisco.
124. Molina Salvador, Carlos Francisco.
125. Momblan Caño, Francisco.
126. Montiel Sánchez, Diego.
127. Montilla Molina, Manuel.
128. Mora Altarejos, Joaquín.
129. Moraga Alcázar, Angel.
130. Moreno Espinosa, Andrés.
131. Moreno López, Francisco.
132. Moreno Martos, Anastasio.
133. Moreno Pérez, Epifanio.
134. Moreno Quero, Felipe.
135. Moreno Roa, Antonio.
136. Mudarra López, José María.
137. Muela Alejo, Francisco.
138. Muñoz Cayuela, Francisco.
139. Muñoz Fernández, Vicente.
140. Muñoz Muñoz, Cristóbal Pedro José.
141. Martínez Vílchez, Juan.
142. Navarro Jiménez, Eduardo.
143. Navio Rodero, Gregorio.
144. Núñez Medina, Cayetano.
145. Ogayar Moral, Cipriano.
146. Oliver López, Antonio.
147. Olivares Calero, Eugenio.
148. Olivares Calero, Francisco.
149. Ortega Lara, José.
150. Ortega Ocaña, Rafael.
151. Ortiz Díaz, Carlos.
152. Orzaez Fernández, Diego.
153. Palomares Martos, León.
154. Pardo Justicia, José.
155. Paredes Dargas, Martín.
156. Parra Muñoz, Jerónimo.
157. Pastor Briones, Antonio.
158. Peñas Sánchez, Juan de Dios.
159. Peramo Peramo, Juan.
160. Pérez Cabezas, Juan.
161. Pie del Val, Cipriano del.
162. Pliego Almazán, José.
163. Pulpillo Sánchez, Miguel.
164. Quesada Menduiña, Ramón.
165. Ramírez Cámara, Juan.
166. Ramírez Cuadros, Agustín.
167. Ramos Barragán, Juan.
168. Ramos Carrero, José.
169. Ramos Crespo, Antonio.
170. Recuerda González, Francisco.
171. Relaño Canales, Gabriel.
172. Relaño Pérez, José Antonio.
173. Robles Alvarez, Juan Antonio.
174. Rodríguez Blanco, Ildefonso.
175. Rodríguez Gómez, Luis.
176. Rodríguez Rivas, Manuel.
177. Roldán Malo, Jerónimo.
178. Román Barranco, Juan.
179. Romero Asensi, Ramón.
180. Romero López, Leovigildo.
181. Rosales Muñoz, Alberto.
182. Roselló Canales, Francisco.
183. Ruiz Aguilera, Juan.
184. Ruiz Rodríguez, Antonio.
185. Ruiz Romero, Consuelo.
186. Ruiz Sarmiento, Manuel.
187. Ruiz Vílches, Pedro.
188. Salas García, Bartolomé.
189. Sánchez Expósito, José María.
190. Sánchez Lanzas, Salustiano.
191. Sánchez Montero, Rafael.
192. Sánchez Rayo, Manuel.
193. Sánchez Romero, Sebastián.
194. Sánchez Sánchez, Antonio.
195. Salas de la Torre, Juan Antonio.
196. Santisteban Gómez, Juan.
197. Segura Peñalver, Bartolomé.
198. Serrano Alfaro, Pedro.
199. Serrano Pérez, Carlos.
200. Serrano Poyatos, José Antonio.
201. Sirvent Sánchez, Ramón.
202. Soria Estudillo, Juan Ramón.
203. Soria Gómez, Pedro.
204. Tamargo Carrasco, Carlos.
205. Tejero Bueno, José.
206. Tejero Carazo, Francisco.
207. Toledo Fernández, Leandro.
208. Torres del Arco, Pedro.
209. Torres Gómez, Matías de.
210. Torres Luque, Eduardo.
211. Turnes Mata, Francisco.
212. Ureña Martos, Francisco.
213. Valdivia Castro, José Pablo.
214. Valdivia Moreno, Antonio.

215. Valverde Atienza, José.
216. Vallejo Ortega, Manuel.
217. Vega Ortiz, Manuel de la.
218. Vera Aguilar, Antonio.
219. Viedma Hurtado, Antonio Jacinto.
220. Vilches Mateos, José.

LEON

Admitidos

1. Alonso Castro, Honorino.
2. Alonso Cuesta, Angel.
3. Alonso Lobato, Martín.
4. Alonso López, José Luis.
5. Alvarez Cabezas, Floripes.
6. Alvarez García, Francisco.
7. Alvarez Mallo, Abel.
8. Alvarez Mallo, Alberto.
9. Alvarez Marquez, Francisco.
10. Alvarez Martínez, Teodoro.
11. Alvarez Tejedor, Emilio.
12. Anta Anta, José.
13. Arce García, Heliodoro.
14. Astorga García, Diego Tomás.
15. Balboa Díez, José María.
16. Barragán Amez, Félix.
17. Barrientos Pérez, Francisco.
18. Barrientos Valcarce, José Manuel (hijo de maestro).
19. Blanco Gómez, Maximino.
20. Blanco San Martín, José María.
21. Bolaños López, Valeriano (hijo de maestro).
22. Cabreros Melon, Moisés.
23. Calvo Luque, José (hijo de maestro).
24. Calle González, Salvador Jesús de la.
25. Cano Cembranos, Federico.
26. Caño Alegre, Benedicto del.
27. Caño García, Erasmo.
28. Caramés Mato, Victoriano.
29. Carrera Cuadrado, Alberito.
30. Castañeda Alonso, Pedro.
31. Castañeda López, Teodomiro Víctor.
32. Castro Villalobos, Alonso.
33. Cigales Benéitez, Angel.
34. Claro del Pozo, Julio.
35. Cordero Cascallana, Santos.
36. Cubero Miguelez, Joaquín.
37. Cuesta Fernández, Evaristo.
38. Díez Alvarez, Juan Antonio.
39. Díez y Díez, Benito.
40. Díez Moro, José.
41. Domínguez Sánchez Manuel.
42. Echevarría Flecha, Antonio.
43. Estrada Bardon, José Luis (hijo de maestro).
44. Fernández Buelta, Andrés.
45. Fernández Fernández, Fernando.
46. Fernández Fernández, Juan Manuel.
47. Fernández Lera, Juan José.
48. Fernández Marcos, Luis.
49. Fernández Martínez, Argimiro.
50. Fernández Pérez, Félix.
51. Fernández Pérez, Luis.
52. Fernández Ramos, Celso.
53. Fernández Rodríguez, José Maximino.
54. Ferreras Chasco, Casildo Liberato.
55. Ferrero Alvarez, Luis.
56. Ferrero Díez, José.
57. Fierro Alonso, Angel.
58. Flórez Bardon, Bautista.
59. Flórez García, Emilio.
60. Fraile Alonso, Benito.
61. Fraile Alonso, Felipe.
62. Franco Fernández, Ambrosio.
63. Franco García, Emilio.
64. Fuente Yañez, Mariano de la (hijo de maestro).
65. Fuentes Alvarez, Antonio.
66. Gallego Sánchez, Daciano.
67. García Blanco, Mario.
68. García Canseco, Eutimio.
69. García Cotado, José Antonio.
70. García Cotado, Pedro Francisco.
71. García Curieses, Angel.
72. García Díez, Dionisio.
73. García Domínguez, Manuel (hijo de maestro).
74. García García, Eduardo.
75. García García, Gumersindo.
76. García Gómez, Emilio.
77. García Llamas, Angel.
78. García Martínez, Alfredo.
79. García Matilla, Juan José.
80. García Morán, Cirilo (hijo de maestro).
81. García de Ponga, Emilio.
82. García Robla, Manuel Antonio.
83. García Rodríguez, José Luis.
84. García Villares, Elías.
85. Gómez Encabo, Paulino.
86. Gómez Pozo, Alejandro.
87. González Fernández, Francisco.
88. González Fuertes, José Elías.
89. González García, Isidro.
90. González Gómez, Diodoro.
91. González Marcos, Angel.
92. González Ramos, Maximino.
93. González Rodríguez, José Luis.
94. González Salagre, Cesáreo (hijo de maestro).
95. González San Millán, José.
96. Gutiérrez Díez, Víctor.
97. Herrero Pozo, Rogelio.
98. Herreros Hernández, Modesto.
99. Horas Maniega, Laurindo.
100. Hoz Muñiz, Guillermo de la.
101. Huerga Valderrey, Edilio.
102. Laiz Pérez, Pedro.
103. Liebana González, Joaquín.
104. López Díez, Florentino.
105. López Faba, Arsenio.
106. López Mallo, Francisco.
107. Lorenzana Montaña, Romualdo.
108. Lozano Ordax, Miguel.
109. Llamazares Gutiérrez, Ambrosio.
110. Llorente Llorente, Belarmino.
111. Marcos Mayo, Pedro Antonio.
112. Marcos Rodríguez, Angel.
113. Maroto Ramos, Miguel.
114. Marquez de la Torre, Felipe (huérfano de maestro).
115. Martínez Alegre, Victorino.
116. Martínez del Cano, Arselino Antonino.
117. Martínez Fernández, Laurentino.
118. Martínez Fernández, Victorino.
119. Martínez Franco, Eduardo.
120. Martínez Jimeno, Bernardo Hilario.
121. Martínez Martínez, Jerómino.
122. Martínez Martínez, Pedro Daniel.
123. Martínez Merayo, Francisco (hijo de maestro).
124. Martínez del Valle, Carlos.
125. Matilla Matilla, Angel.
126. Mediavilla Mediavilla, Antonio.
127. Miguelez Guerra, Angel.
128. Montes Velasco, Eduardo.
129. Montiel Rodríguez, Máximo.
130. Morán Cadenas, Adolfo.
131. Morán García, Santos.
132. Muñiz Rodríguez, Jesús (huérfano del Magisterio).
133. Muñoz Liebana, Ignacio.
134. Nepomuceno Rodríguez, Pablo Laureano.
135. Novo Buitron, Manuel Felipe.
136. Núñez Alvarez, Benjamín.
137. Ortun Benito, Francisco.
138. Otero Rodríguez, Isidoro Manuel (hijo de maestro).
139. Pablos García, César.
140. Pablos Martínez, Victoriano.
141. Pacho Días, José.
142. Padierna Rodríguez, Angel.
143. Pascual Navarro, Tomás.
144. Paz Vázquez, Avelino de.
145. Pérez Esteban, Manuel.
146. Pérez López, José Luis.
147. Pérez Sierra, Antonio.
148. Piñan Torices, Agapito.
149. Ponga Riol, Julio.
150. Pozo Rojo, Angel del.
151. Presa González, Maximiano.
152. Prieto Cabero, Eriberto.
153. Prieto Toribio, Pedro.
154. Puente Díez, Fortunato.
155. Quintanilla Martínez, Gonzalo.
156. Quiñones García, Eloy.
157. Rabanal Díez, José.
158. Ramos García, José A.
159. Ramos Rodríguez, José Juan.
160. Ramos Rodríguez, José Luis.
161. Robles Fernández, Hely.
162. Robles Martínez, Olegario.
163. Robles Sánchez, José María (hijo de maestro).
164. Rodrigo Fernández, Patricio.
165. Rodríguez Blanco, José.
166. Rodríguez Caballero, José María.

167. Rodríguez Campelo, José María.
168. Rodríguez Quijada, Emiliano.
169. Rubio Rubio, Juan Alejandro (huerfano de maestro).
170. Rubio Rubio, Luis.
171. Salvador Delgado, José Luis.
172. Santamaría González, Santiago.
173. Santos Santos, Pascual.
174. Senrra Valle, Angel.
175. Sernández López, Antonio.
176. Serrano Pérez, Pedro.
177. Suárez Alvarez, Paulino.
178. Suarez Moran, Horacio.
179. Sutil Juan, Graciano.
180. Tagarro García, José Luis.
181. Trapote Barragán, Tomás.
182. Turienzo García, Francisco.
183. Turrado Turrado, Victorino.
184. Valle Rodríguez, Eulogio.
185. Vara Gallego, Clemente.
186. Vega García, Miguel de.
187. Vega Gutiérrez, Félix.
188. Vidal Núñez, Isidoro José.
189. Villanueva Villanueva, Victorino.

LERIDA

Admitidos

1. Andreu Prunera, Luis.
2. Avila Pardo, Francisco (hijo de maestro).
3. Baldillou Puigvert, Alejandro.
4. Baldomá Guardia, Juan.
5. Balsells Roca, Ignacio.
6. Bernaus Farré, José.
7. Blasi Balagué, Roberto (hijo de maestro).
8. Bocio Roig, José M.ª
9. Brufau Maciá, Ignacio.
10. Calderó Farré, Luis.
11. Calvera Berniz, Javier (hijo de maestro).
12. Calvo Morante, Luis.
13. Capdevila Peralta, Jaime.
14. Carbonell Paris, Francisco.
15. Cardo Montón, Alfonso.
16. Carreras Bernadó, Ramón.
17. Castel Subías, Adolfo.
18. Castiñeira Sánchez, Carlos.
19. Castro Llorens, José M.ª (hijo de maestro).
20. Cequier Bardají, Germán.
21. Closa Galcerán, Bartolomé.
22. Cortés Pons, Juan.
23. Cuadrat Massó, José.
24. Cucurull Gili, Ramón.
25. Domingo Sellart, Claudio.
26. Duch Más, Juan.
27. Español Novau, Prudencio.
28. Farré Boix, José M.ª
29. Farés Piqué, Antonio.
30. Florensa Florensa, Amadeo.
31. Gallinat Ballabriga, Enrique.
32. Garcés Escuela, Máximo.
33. García Estévez, Pedro.
34. García Saiz, Francisco Javier.
35. Gibal Castelló, José M.ª
36. Gomes Baratas, Pedro.
37. González Baneras, Manuel.
38. Gonzalo Colás, Jesús.
39. Gros Bitriá, David.
40. Guardia Rufach, Antonio.
41. Guillén Dionís, José Luis.
42. Julia Oto, Manuel.
43. Layes Solé, Antonio.
44. López Garcés, Salvador.
45. López Rosell, César.
46. Lumbierres Naya, Francisco.
47. Mangas Cristófol, Julián.
48. Marín Medialdea, Pedro Manuel.
49. Martí Gómez, Francisco M.
50. Masip Ribas, Ramón.
51. Meliá Sintes, Mario.
52. Menduiña Gatnau, Francisco.
53. Miñambres Galilea, Julio.
54. Mir Solá, Antonio.
55. Monoj Visa, José M.ª
56. Moreno Vinós, Ismael.
57. Oliva Verdú, Miguel.
58. Ortiga Masip, Javier.
59. Planes Monfort, Juan.
60. Prunera Pujol, Ramón.
61. Puig Navarro, Angel Ramón.
62. Puig Navarro, José.
63. Querol Guiu, Jaime.
64. Riba Peralba, José.
65. Rius Rius, José M.ª
66. Roca Porta, Juan.
67. Sampedro de Dios, Manuel.
68. Sarramía Roncero, Tomás.
69. Sarramona López, Jaime.
70. Segura Miró, Ramón.
71. Solé Fábrega, José.
72. Tarragona Simó, Amadeo.
73. Torrano Miñano, Domingo.
74. Tous Alvarez, Juan Luis (hijo de maestro).
75. Vallverdú Cercós, Baldomero.
76. Vigatá Brufau, Juan (hijo de maestro).
77. Vigatá Campo, José Luis.
78. Vilalta Huguet, José.
79. Vilches Amorós, Juan José.
80. Vives Gorgues, Ramón.

LOGROÑO

Admitidos

1. Abalos Díaz, Cipriano.
2. Alesanco Montes, Esteban.
3. Andrés Busto, Fermín.
4. Arias Alvarez, David.
5. Arnedo Alvarez, Luis.
6. Ayala Sacristán, José.
7. Barasoain Cuesta, José Manuel.
8. Basarte Muerza, José.
10. Berriatua Pastor, Carlos.
11. Bretón Fernández, Roberto.
12. Calavia Galarreta, José Luis.
13. Campo Bañares, Angel Luis del.
14. Delgado Prieto, José María.
15. Dueñas Mendiz, Antonio.
16. Eguizabal Eguizabal, Máximo.
17. García Fernández, Carlos Faustino.
18. García García, Felipe Santiago.
19. Garrido Ciordia, Cayo Felipe.
20. Gato Gil, José Manuel.
21. Gil Orio, Adolfo.
22. González Alonso, José Carmelo.
23. Gutiérrez Herce, Jesús.
24. Hidalgo Sáez, Francisco Javier.
25. Izquierdo Virto, Francisco.
26. Labandibar García, José Luis.
27. Lezama Auriola, Domingo.
28. Luengo Escudero, Angel.
29. Martín Aransay, Agustín.
30. Martínez Andrés, Angel.
31. Martínez Pérez, José Antonio.
32. Martínez Ramón, Martín Isidro.
33. Mayoral Montoya, Jesús.
34. Muñoz Muñoz, Jesús.
35. Murillo Villar, Francisco.
36. Nestares Adán, Alfredo.
37. Orio Marín, Galo.
38. Peña Tobias, Angel.
39. Puerta Lalinde, Pedro.
40. Rivas Calatrava, Rafael.
41. Rivera Canovellas, Domingo.
42. Robles Pascual, José Ramón.
43. Rodríguez Muñoz, Andrés.
44. Romero Salinas, Pedro Julio.
45. Sainz López, Félix.
46. Sánchez Pérez de Nanclares, Carlos José.
47. San Miguel Royo, Luis.
48. Sanz Estefanía, Francisco.
49. Sanz Tejero, José Luis.
50. Sanz Yus, José Ignacio.
51. Teso Calvo, Teodoro.
52. Vicioso Martínez, Isidoro.

LUGO

Admitidos

1. Alonso Castro, José Antonio.
2. Alonso Dacal, Eduardo Antonio.
3. Alonso Rivera, José.
4. Alvarez Cotarelo, Antonio.
5. Braña y Braña, Luis.
6. Cabarcos López, José M.ª
7. Cangado Vázquez, José.
8. Carballeira Gaute, Moisés.
9. Carballés Quiroga, Francisco.
10. Carballo Patao, Gabino.
11. Carballo Pérez, Manuel.
12. Casanova Rodríguez, José.
13. Castro Busto, Manuel Remigio.
14. Conde Méndez, Jesús.
15. Corbacho García, Fernando.
16. Corral Gómez, Antonio Luis.
17. Díaz Alvarez, José.
18. Díaz Docampo, Oliver.
19. Díaz Muiño, Modesto.
20. Díaz Vázquez, Julio.
21. Díez de Ocampo, Antonio.
22. Fernández Correira, José M.ª
23. Fernández Díaz, José.

24. Fernández Fernández, Alvaro.
25. Fernández Fernández, Pedro.
26. Fernández Gómez, Manuel.
27. Fernández Guiance, José Antonio.
28. Fernández Parapar, Antonio.
29. Fernández Rivas, Santiago.
30. Ferreiro Regueiro, José.
31. Fondevilla Reboredo, Jesús.
32. Fouce García, Eliseo.
33. Freire Calviño, Avelino.
34. García Ares, Secundino.
35. García Fernández, Alejandro.
36. García Fole, Secundino.
37. García Lorenzo, Enrique.
38. García Placero, Manuel.
39. Gómez García, Apolinar.
40. Gómez Rodríguez, Manuel.
41. Gómez Vázquez, José Luis.
42. González García, Víctor.
43. González Pena, Pedro.
44. González Varela, Manuel.
45. Lage Fernández, José.
46. Lence Alonso, José.
47. López Fernández, Manuel.
48. López y López, German.
49. López Taboada, Manuel.
50 Losada Rodríguez, Ramón.
51. Loureiro Moirón, José Ramón.
52. Marín Núñez, José Alberto.
53. Mariña Gómez, Cándido.
54. Martín Iglesias, José Luis.
55. Martínez Ascariz, Celestino Manuel.
56. Martínez de la Torre, Gonzalo.
57. Méndez Diéguez, José Alonso.
58. Miragaya Tómez, Jesús Angel.
59. Moirón García, José Antonio.
60. Moure Blanco, Antonio.
61. Mundiña Fernández, David Luis.
62. Neira Pereira, José M.ª
63. Núñez Alba, Manuel.
64. Osanz Díaz, Francisco.
65. Otero Acevedo, Ramón Antonio.
66. Pallares Méndez, Cesáreo.
67. Pardo Pérez, Eugenio.
68. Paredes Rego, José Ramón.
69. Paz Fernández, Jesús.
70. Pérez Díaz, Jesús.
71. Pérez Gandoy, Arcadio.
72. Pérez López, Félix.
73. Pérez Teijeiro, Jesús.
74. Pérez Yáñez, Luis.
75. Pértega Lorigados, Esandino.
76. Pin Fernández, Nazario.
77. Piñón, Castro, Ramón.
78. Portela Covelo, Manuel Jesús.
79. Prado Rodríguez, Julio.
80. Quintana López, Ricardo.
81. Reija y Reija, Manuel.
82. Rey Dafonte, José Eduardo.
83. Rico Fernández, Horacio.
84. Rivas López, José.
85. Rocha Amor, Raúl.
86. Rodríguez Díaz, Eloy .
87. Rodríguez Fernández, Jesús.
88. Rodríguez González, Argelio.
89. Rodríguez López, Emilio.
90. Rodríguez Maroto, Ramón Francisco.
91. Rodríguez Sampedro, Alejandro.
92. Rodríguez Barrio, Manuel.
93. Rojo Pérez, Ramiro.
94. Romero García Manuel.
95. Rubín Ramos, Luis.
96. Sanjurjo Cando, Antonio Alfonso.
97. Sanjurjo Pardo, Jesús.
98. Sanz Martín, Vicente Germán.
99. Sixto Rey, José Antonio.
100. Tabernero Rey, Carlos.
101. Trashorras López, Francisco.
102. Trigo López, Emilio.
103. Valcarcel Puente, José.
104. Varela Besteiro, José.
105. Varela Veiga, José Antonio.
106. Varela Sánchez, Ramón.
107. Vázquez Braña, Benigno.
108. Vázquez González, Germán.
109. Vázquez Pájaro, José.
110. Vázquez Pérez, Julio.
111. Vázquez Tallón, Manuel.
112. Vega Rodríguez, Horacio Fernando.
113. Verdes Rubinos, Jesús María.
114. Vila Basadre, Daniel.
115. Vicent Bonilla, José Germán.
116. Vilabrille Linares, Félix.
117. Villarino Cuadrado, José Roberto.
118. Vilela García, Jesús.

MADRID

Admitidos

1. Acero Madero, Guillermo.
2. Agustín Pamblanco, Pedro Juan.
3. Alaiz Miranda, José.
4. Alamillo Mayo, Julián.
5. Alamo Castrillo, Amador del.
6. Alcaide Pino, Juan.
7. Alcalde Agesta, Juan José.
8. Alcón Gómez, Pablo.
9. Alejo Martín, Pedro.
10. Alonso Aragón, José.
11. Alonso Calvo, Lupicinio.
12. Alvarez González, Alvaro.
13. Alvarez Ocampos, Leandro.
14. Alvaro Castaño, Juan.
15. Alvaro Hernando, Victorino.
16. Andrés Sancho, Francisco de.
17. Aparicio Moreno, Juan Mario.
18. Arias Jiménez, Ramón.
19. Aroca Rozalén, Pascual.
20. Arriaga García, José Antonio.
21. Arroyo Fernández, Fernando.
22. Arroyo del Sol, Juan.
23. Baos Rodado, Vicente.
24. Barajas Alvarez, Angel.
25. Bareda Caballero, Julián.
26. Barrio Barrio, Celestino.
27. Benítez Tena, Antonio.
28. Benito Garrido, Mariano.
29. Benito Juárez, José Luis.
30. Benito Revuelta, Raúl.
31. Benito Sánchez, Francisco.
32. Bermúdez Hernández, Justo.
33. Bernabé Pesoa, Longinos.
34. Blanco Fuentes, Dionisio.
35. Blanco García, Nazario.
36. Blázquez Rodríguez, Afrodisio Angel.
37. Borreguero Miguel, Luis.
38. Bravo Puente, Esteban.
39. Bresol Castillo, José Luis.
40. Brox Ruiz, Jesús.
41. Bueno González, Rafael.
42. Bustillo Villanueva, José Antonio.
43. Bustillo Villazán, Víctor.
44. Caballero Toro, Rafael.
45. Cabeza Peña, José.
46. Caldero Pintado, Ulpiano.
47. Calero Cortés, Carlos.
48. Campo Villegas, Jesús.
49. Campos Rus, Arturo.
50. Campos Sanabria, Antonio.
51. Cantalejo Isabel, Felipe.
52. Carballo Sánchez, Pedro León.
53. Carral Izquierdo, Agustín.
54. Anulado.
55. Carrasco Pérez, Juan.
56. Carrero Gutiérrez, José Pedro.
57. Casado Cabrerizo, Faustino.
58. Casado Gil, Zacarías.
59. Castelló Alberti, Rafael.
60. Castillo Montes, José.
61. Castro Fariña, José.
62. Cezón Rodríguez, José Luis.
63. Cicuéndez Mayordomo, Antonio.
64. Cintas Bonillo, Gregorio.
65. Cobo Borrell, Fernando.
66. Cobo Lozano, Lorenzo.
67. Caja Pablo, Valentín.
68. Collado Fabuel, Antonio.
69. Contreras Jiménez, Francisco.
70. Contreras Muñoz, Emilio.
71. Cordero Barroso, Carlos.
72. Cortés Guillén, Lorenzo.
73. Cortés López, Pedro José.
74. Corrales Muiza, Francisco J.
75. Cosiales Zamorano, Francisco.
76. Cruz Sánchez, Baltasar.
77. Cuadra López, Guillermo.
78. Cuesta Domingo, Mariano.
79. Cuesta Guerrero, Ezequiel.
80. Cuevas López, Manuel.
81. Chamón Callejo, Félix.
82. Chico Avila, José A.
83. Delgado Anaya, Fulgencio.
84. Delgado Gutiérrez, Aniceto.
85. Derecho Redondo, Alvaro.
86. Díaz Ortega, José María.
87. Díaz Pablos, Eugenio.
88. Díaz Sánchez, Jacinto.
89. Díaz Sánchez, Julián.
90. Díez Calurano, José Luis.
91. Díez del Castillo, Tomás.
92. Domingo Merino, Felipe.
93. Elvira Díez, Marceliano.

94. Enciso Vellosillo, Victorino.
95. Escolano Benito, Agustín.
96. Escolano Ortega, Eutiquio José.
97. Esteban Chivato, Fernando.
98. Esteban y Delgado, José Luis.
99. Esteban Esteban, Marcelino Jesús.
100. Esteban Machuca, Carlos.
101. Fabregat Conesa, Santiago.
102. Fernández Díaz, Julio Eduardo.
103. Fernández Dorado, Diego.
104. Fernández Fernández, Jesús.
105. Fernández Frías, Luis Fernando.
106. Fernández Fuentes, Juan.
107. Fernández López, José Luis.
108. Fernández Mateos, Eugenio.
109. Fernández Muñoz, Domingo.
110. Fernández Ortiz, Ramón.
111. Fernández Sánchez, Jesús.
112. Ferrero Rodríguez, Angel.
113. Fraile Alonso, Bernardino.
114. Francos Brea, Juan Luis.
115. Fron Torcal, Juan.
116. Gajate Nicolás, Agustín.
117. Galán Mejía, Manuel Vicente.
118. Gálvez Arce, Sebastián.
119. Gallardo García, Alejandro.
120. Gallardo Molina, Maximiliano.
121. Gaona Sastre, Pablo.
122. García Alvarez, José.
123. García Blázquez, Miguel.
124. García Barroso, Delfín.
125. García Bordás, Manuel José.
126. García-Calvo Guerra, José Antonio.
127. García Cardaba, Juan César.
128. García Cembellín, Acisclo.
129. García Courel, Francisco.
130. García Díaz, Nicolás.
131. García y Fernández, José Antonio.
132. García Fernández, Jesús Ramón.
133. García García, Juan Agustín.
134. García García, Manuel.
135. García Gómez, Juan.
136. García Herrero, Francisco Javier.
137. García Jiménez, Manuel.
138. García Juarranz, Pedro Julián.
139. García Menárguez, Dionisio.
140. García Morón, Primitivo.
141. García Puertas, Gonzalo.
142. García Rodríguez, José.
143. García Siso, Jesús.
144. García Solano, Ricardo.
145. García-Verdugo Rubio, Ramón Carlos.
146. Gil Bautista, Jesús.
147. Girón Díez, Orencio.
148. Gómez Blanco, José Manuel.
149. Gómez Fernández, Pedro.
150. Gómez Fernández, Tomás.
151. Gómez Gómez, José.
152. Gómez Martín, Isaac.
153. Gómez Molina, Ricardo.
154. Gómez Morillas, Luis.
155. Gómez Pérez, Ernesto.
156. Gómez Rivera, Francisco.
157. Gómez Sánchez, Arturo.
158. González Blázquez, Juan Manuel.
159. González Butrageño, Sabino.
160. González Dorado, Manuel.
161. González García, Carlos.
162. González González, Emiliano.
163. González González, Celestino.
164. González Jiménez, Eugenio.
165. González Marcos, Arturo.
166. González Martín, José.
167. González Martínez, Carlos Ramón.
168. González Sampayo, Lorenzo.
169. González Simón, Marciano.
170. González Tarjuelo, Esteban.
171. González Vega, Pedro.
172. González Videira, Jesús.
173. Gonzalo Salvador, Juan Victoriano.
174. Gotor Sampedro, Joaquín.
175. Grajal Alonso, Luis Antonio.
176. Guerrero Guerrero, Antonio.
177. Gutiérrez Ballarín, Ricardo.
178. Gutiérrez Gómez, Sigfredo.
179. Heras Ruiz, José Luis las.
180. Hernández Domínguez, Salvador.
181. Hernández González, Angel.
182. Hernández González, Juan.
183. Hernández Martín, Fermín.
184. Hernández Martín, Manuel.
185. Hernández Sánchez, Ignacio.
186. Hernández Zató, Andrés.
187. Hernando Hernando, Mariano.
188. Hernando Lázaro, Dionisio.
189. Herrera Cuadrado, José.
190. Herrera Muñoz, Macario.
191. Herrero de Pablo, Luis Abel.
192. Herrero de los Reyes, Tomás.
193. Herrero Tuda, Juan Antonio.
194. Herrero Tuda, Angel.
195. Hortelano Reyes, Juan.
196. Huerta Carretero, José María.
197. Ibáñez Ferrer, José Manuel.
198. Iglesia Casado, Pascual.
199. Izquierdo Manzano, Urbano.
200. Jaro Arias, José.
201. Javierre Requejo, Emilio.
202. Jiménez Baeza, Pedro.
203. Jiménez Encinar, Aquilino.
204. Jiménez Fuentes, Eduardo.
205. Jiménez Moreno, José.
206. Jiménez Pinedo, Manuel.
207. Jiménez Ruiz, Alberto.
208. Juánez Fidalgo, José.
209. Laguna Carmona, Fernando.
210. Lanza Crespo, Julio.
211. Lara González, Santos.
212. Lara Lázaro, Antonio.
213. Lázaro Llorente, Pedro.
214. Lázaro Martínez, Angel.
215. Lázaro Salanova, Jesús Carlos.
216. Leizáun Ojer, Francisco Javier.
217. Liras Santos, Julio.
218. López de los Angeles, Antonio.
219. López Correa, Enrique.
220. López Gómez, Alberto.
221. López Núñez, Alfonso.
222. López Picazo, Joaquín.
223. López Picazo, Leopoldo.
224. López Roy, Jesús José.
225. López Sánchez, Rafael.
226. López Solórzano Arquero, Jesús.
227. Lovelle Rolando, José.
228. Lozano Pozuelo, Antonio.
229. Luque Gálvez, José.
230. Llero Sánchez, Roberto.
231. Machí Cacho, Francisco.
232. Maldonado Valle, Jesús.
233. Manrique Carrasco, José Manuel.
234. Manzanedo González, Ismael.
235. Manzano Plaza, Avelino.
236. Marcos Mediavilla, Julián.
237. Marcos Peña, Vicente.
238. Marín Moreno, Pedro.
239. Marín Rodríguez, Leocadio.
240. Mariscal Gómez, Luis.
241. Martín Domínguez, Gonzalo.
242. Martín García-Portillo, Manuel.
243. Martín Hernando, José Adrián.
244. Martín Macías, José.
245. Martín Monteagudo, Isidoro.
246. Martín Monrat, Lucio.
247. Martín Rodríguez, José.
248. Martín Sánchez Manuel.
249. Martín Torres, Jerónimo.
250. Martín Velasco, Jesús.
251. Martín Vicente, Tomás.
252. Martínez Aguila, Alfonso.
253. Martínez Basaurí, Francisco Marcos.
254. Martínez Fernández, Millán.
255. Martínez Fernández, Ricardo.
256. Martínez Jiménez, José María.
257. Martínez López, Antonio.
258. Martínez López, Eusebio.
259. Martínez Martínez, Antonio.
260. Martínez Navarrete, Juan.
261. Martínez Saez, Manuel Eutimio.
262. Marugán Antón, Carlos.
263. Mateos Fernández, Anastasio.
264. Matito Matito, Martín.
265. Mazo Paniagua, Francisco.
266. Muñoz de los Hilos, Eusebio Fernando.
267. Medel Ortega, Valentín.
268. Méndez Blázquez, Ricardo.
269. Méndez Pérez, Fernando.
270. Mera Díaz, José Luis.
271. Mera Rodríguez, Melchor.
272. Merchán Ruiz, José Manuel.
273. Merino González, Julio.
274. Miguel Ortiz, J. Andrés de.
275. Mochales Trait, Angel.
276. Monclova Cano, Manuel.
277. Monsálvez Ceprión, Felipe.
278. Montejano Molina, Eduardo.
279. Montero Monago, Miguel.
280. Montesinos Zorrilla, Ramón.
281. Monzón Montero, Gregorio.
282. Mora Sánchez-Arévalo, Felipe.
283. Morales Barba, Manuel.
284. Morales Garzón, Antonio.
285. Morales González, Felipe.
286. Morena Arroyo, Fernando de la.
287. Moreno Amor, Miguel.
288. Moreno Saco, Ignacio.

288 bis. Moreno Sola, Serafín.
289. Moreno Torres, Antonio.
290. Moya Martínez, José.
291. Muñoz Alonso, Francisco.
292. Muñoz Castelló, Marino.
293. Muñoz Hernández, Jesús.
294. Muñoz Hernández, Julián.
295. Muñoz Marquina, Basilio.
296. Muñoz Muñoz, Francisco.
297. Muñoz Serrano, Adolfo.
298. Murillo Díaz, Eugenio.
299. Murillo Tena, José.
300. Nieto Marriuso, Santos.
301. Nieto Rejas, Primitivo Eusebio.
302. Nieto Sanz, Nicolás.
303. Núñez Guiñales, Manuel.
304. Núñez Blanco, Jesús.
305. Núñez Pedraza, Manuel.
306. Núñez Rodríguez, Roberto.
307. Ochando Arteaga,, José Luis.
308. Ojeda García-Blanco, Luis Alfonso.
309. Oliver Beteta, Isidro.
310. Orallo Fernández, Vidal.
311. Orihuel Pascual, Argimiro.
312. Orihuel Pascual, José María.
313. Ortega Duque, Jesús.
314. Ortega Pallerola, Alberto.
315. Ortega Ruiz, Fernando.
316. Ortiz González, Pablo.
317. Oviedo Gil, Tomás.
318. Oyagüez Martínez, Félix.
319. Pablo Escudero, Eduardo de.
320. Pacheco Carrizosa, José Tomás.
321. Padilla Rojas, Victoriano.
322. Palacios Sáez, Carmelo.
323. Palomo Esteban, Rafael.
324. Páquez Delgado, Javier.
325. Pardo Hurtado, José Luis.
326. Pardo López, José Luis.
327. Parrilla de la Plaza, José.
328. Parrondo Martín, Jesús.
329. Pascual Benito, Epifanio.
330. Pascual Inarejos, Juan.
331. Pascual Rincón, Juan.
332. Paz Abarca, Laurentino Manuel de.
333. Peñalbo Pérez, Rodolfo.
334. Pérez Franco, José Antonio.
335. Pérez Julián, Esteban.
336. Pérez Mostaza, Manuel.
337. Pérez Ortiz, Angel.
338. Pérez Rodríguez, José.
339. Pérez Salas, José Antonio.
340. Pico Arias, Norberto.
341. Pino Plaza, Julio del.
342. Piña Díaz, José.
343. Pisabarro Gutiérrez, Bernardo.
344. Plaza Fernández, Carlos.
345. Porres Guijarro, Joaquín.
346 .Posada Morales, Francisco.
347. Prado Tejedor, Alfonso.
348. Puche Hernández, Juan Francisco.
349. Quitanilla Garrido, Francisco.
350. Ramírez Galilea, David.
351. Ramiro Martín, José.
352. Ramiro Martín, Bonifacio.
353. Ramos Miguel, Vicente José.
354. Ramos Sanz, Pedro.
355. Ramos Vera, Joaquín.
356. Rebolledo Ramos, Guillermo.
357. Redondo Velicia, Félix.
358. Regodón Regodón, Vicente.
359. Remesal Fernández, José Luis.
360. Revert Pozuelo, Enrique.
361. Reyna Martínez, José Rafael de.
362. Rico Ocampo, José Jesús.
363. Rico Pérez, Mariano.
364. Ríus Campell, Juan.
365. Rivas Junco, Saturnino.
366. Rivera Gómez, Juan José.
367. Rocha Zurdo, Mario del A.
368. Rodríguez Bernal, Juan.
369. Rodríguez Castro, José.
370. Rodríguez Martín, Marino.
371. Rodríguez Mateos, Jesús.
372. Rodríguez Rodríguez, José.
373. Rodríguez Sánchez-Puerta, Gregorio.
374. Rodríguez Serrano, Ramón.
375. Rodríguez Varas, Antonio Manuel.
376. Romera Martín-Forero, Benedicto.
377. Romero Castaño, Vicente Jaime.
378. Rostán Gómez, Victoriano.
379. Rotger Amengual, Bartolomé.
380. Rubio Grimalde, Francisco.
381. Rubio López, Luis.
382. Ruidíaz Montes, Leovigildo.
383. Ruizpérez Gutiérrez, Francisco.
384. Ruiz Mediavilla, Primitivo Marcelino.
385. Salariegos Velasco, Abilio.
386. Salariegos Velasco, Pablo.
387. Salvador García, José.
388. San Pablo Matesanz, Carmelo.
389. Sánchez Arganda, Rafael.
390. Anulado.
391. Sánchez Bartolomé, Juan Luis.
392. Sánchez Cornajo, Félix.
393. Sánchez García-Cuenca, José.
394. Sánchez García, Juan.
395. Sánchez García, Juan Pedro.
396. Sánchez Llerena, José María.
397. Sánchez Mallo, Francisco Javier.
398. Sánchez Maqueda, Antonio R.
399. Sánchez-Migallón Naranjo, Pedro.
400. Sánchez Prado, José.
401. Sánchez del Pulgar del Castillo, Carlos.
402. Sánchez Pulido, Filomeno.
403. Sánchez Redondo, Pablo.
404. Sánchez de Sande, Emiliano.
405. Sancho de León, José Luis.
406. Sancho y Sancho, Francisco Rogelio.
407. Santolalla Santolalla, Alfredo.
408. Santos Chicharro, Luis.
409. Sanz García, Feliciano.
410. Sanz Vela, Jesús.
411. Sarraseca Domeque, Arturo.
412. Sastre Guarido, Manuel.
413. Segovia Herrera, Jesús.
414. Serrano Linuesa, Isidro.
415. Serrano Llamas, Julián Francisco.
416. Salva Silva, Alonso.
417. Simón Amor, Alejandro.
418. Simón Simón, Demetrio.
419. Sevillano Sánchez Felipe.
420. Sobrino Hernández, Félix.
421. Sola Ortigosa, Rafael.
422. Solana Fuentes, Pablo.
423. Soto Madera, Jaime Antonio.
424. Tarifa Muñoz, Manuel.
425. Tejeiro Díaz, Luis.
426. Tirado Cordal, José Ramón.
427. Torrado Solís, Antonio.
428. Tonya del Carpio, Pedro.
429. Tudanca Núñez, Francisco.
430. Urosa González, José.
431. Vacas Belda, Carlos.
432. Val García, Federico del.
433. Valera Muñoz, Antonio.
434. Valero Rodríguez, Antonio.
435. Vázquez Contreras, Jesús.
436. Vázquez Espinosa, Juan.
437. Vega Corrales, Luis.
438. Vela Huertas, Manuel.
439. Velando Muñoz, Manuel.
440. Velasco Domínguez de Vidaurreta, Manuel.
441. Velasco Gil, Emilio.
442. Velázquez Martín, Antonio.
443. Vico Espinosa, Juan María.
444. Victoriano Lacalle, José Antonio.
445. Viedma Gámez, Antonio.
446. Vila Regueira, Francisco.
447. Villa del Cueto, Enrique.

MALAGA

Admitidos

1. Aguilera González, Rafael.
2. Alarcón Suárez, Miguel.
3. Almohadilla Cárdenas, Francisco de Paula.
4. Alvarez Martín, Antonio.
5. Alvarez Moles, Jaime.
6. Aparicio Aguilar, Francisco.
7. Aragón Ramírez, Juan Francisco.
8. Aranda Gálvez, Miguel.
9. Aranda Serrano, Feliciano.
10. Ariza Guerrero, Pedro Ramón.
11. Arrebola Martín, Felipe.
12. Avila Ruiz, Isidro.
13. Azuaga Jurado, José.
14. Barrionuevo Herrera, Rafael.
15. Barrios Escalante, Antonio.
16. Becerra Castillo, José Antonio.
17. Becerra Melgar, Rafael.
18. Beltrán Ramírez, Rafael.
19. Berenguer Pérez, Manuel.
20. Blasco Rojo, José Luis.
21. Bravo Berrocal, Rafael.
22. Bravo Cardona, Justo.
23. Bueno Gea, Tomás Francisco.
24. Bueno Ortiz, Alberto.

25. Cabrera Sánchez, Gregorio.
26. Cabrera Sánchez, Pedro.
27. Salvo Soriano, Jesús.
28. Calle Arcal, José.
29. Calle Jiménez, Julián de la.
30. Campos Sánchez, Francisco.
31. Cardona Escalante, Fernando José.
32. Carneros Sáez, José.
33. Carrión Botella, Juan.
34. Castro Cancura, Antonio.
35. Clavero Navas, Antonio.
36. Coín Gallego, Juan Salvador.
37. Conejo Cabrera, Eugenio.
38. Delgado Granados, Antonio.
39. Desdentado Barquero, Francisco.
40. Domínguez Claros, José.
41. Domínguez Corpas, Miguel.
42. Domínguez García, Juan Luis.
43. Durán López, Manuel.
44. Elena Espinosa, Andrés.
45. Enamorado Caro, José.
46. Escolar González, Juan Ramón.
47. España España, Ramiro.
48. Esteban Blanco, José.
49. Esteban Soler, Hipólito.
50. Estévez Archilla, Francisco.
51. Fernández Carrillo, Francisco.
52. Fernández Escobar, Juan.
53. Fernández Lozano, Antonio.
54. Fernández Pérez, Antonio.
55. Franquelo Morillas, Rafael.
56. Gálvez Mendoza, José Luis.
57. Gallardo García, Martín.
58. García Aguilar, José.
59. García Cañizares, Leopoldo.
60. García García, José.
61. García Jiménez, Raúl.
62. García Moreno, Francisco.
63. García Pimentel, Salvador.
64. García Prados, José.
65. Gil González, Andrés.
66. Gómez González, Antonio.
67. Gómez Montero, Juan.
68. Gómez Ocón, Francisco.
69. Gómez Velasco, José.
70. Gómez Velasco, Ramón.
71. González Caro, José.
72. González Sánchez, Eduardo.
73. Gutiérrez Fernández, Francisco.
74. Gutiérrez García, Antonio.
75. Gutiérrez Gil, Francisco.
76. Hazañas del Pino, José Jesús.
77. Herrera Alcalá, Antonio.
78. Hidalgo Rico, Manuel.
79. Hijano Chicano, Juan J.
80. Hurtado Linares, Lorenzo.
81. Jiménez Contreras, Alonso.
82. Jiménez Fernández, Juan.
83. Jiménez Serrano, Fidencio.
84. Lara Quintero, Elías.
85. León Guzmán, Jorge.
86. Magarín Sújar, Ignacio.
87. Mañas Benedito, Joaquín.
88. Marqués Pacheco, Francisco.
89. Marqués Reyes, Francisco.
90. Martín Cano, Francisco.
91. Martín Ruiz, José María.
92. Martín Segovia, Francisco.
93. Marroquí del Pozo, José.
94. Mas Solaz, Juan Vicente.
95. Mayorgas de la Cruz, Guillermo.
96. Medina Guerrero, Pedro Estanislao.
97. Mejía Farrujía, Manuel Enrique.
98. Merino Gil, Juan Francisco.
99. Molinillo Salgado, Rafael.
100. Moreno Fernández-Durán, Juan L.
101. Moreno Naranjo, José A.
102. Morgado Berdún, Benito.
103. Morillas Jodra, Manuel.
104 Moya Hidalgo, Antonio.
105. Moya Hidalgo, Bartolomé.
106. Muela Díaz, Pedro.
107. Muñoz Lobato, Francisco.
108. Narbona Prieto, Tomás.
109. Narváez Díaz, Marcelino.
110. Navarrete Zaragoza, Antonio.
111. Navarro Aceña, Juan Antonio.
112. Olalla Salvatierra, Gustavo.
113. Paniza García, José.
114. Pardo Segovia, Pedro.
115. Perea Moreno, José.
116. Pérez Nieto, Miguel.
117. Pezz Cereto, Antonio José Luis.
118. Piédrola Castro, José.
119. Pitarch Segovia, Antonio.
120 Polo Fernández, Miguel.
121. Portales Sánchez, José.
122. Pro Arroyo, Vicente.
123. Ramos Jiménez, Juan Luis.
124. Ramos Mora, José.
125. Ramos Navarro, Antonio.
126. Rico Muñoz, Ramón.
127. Requena Robles, Pedro.
128 Rodríguez Martínez, Antonio.
129. Romero Navas, José Aurelio.
130. Rueda Trujillo, Juan Bautista.
131. Ruiz Cruces, Juan Manuel.
132. Sáez Díaz, Miguel.
133. Sánchez Becerra, Augusto.
134. Sánchez Becerra, Gregorio.
135 Sánchez Gil, Angel.
136. Sánchez Rodríguez, Mariano.
137. Sánchez Ruiz, José.
138. Sánchez Sánchez, Antonio.
139. Sánchez Sánchez, Francisco.
140. Sanjuán Ibáñez, Luis.
141. Santamaría González, Andrés.
142. Santos Arrebola, José Luis.
143. Sanz Zamorano, Antonio.
144. Serrano Capdepón, Manuel.
145. Suárez Chinchilla, Pedro.
146. Tapia Domínguez, Dionisio.
147. Téllez García, Alfonso.
148. Toledo Molina, José A.
149. Torre Núñez, Federico de la.
150. Torres Blanca, Francisco.
151. Torres Flores, Antonio.
152. Torres Solero, José.
153. Torres Villanueva, Sebastián F.
154. Vallés Fernández, José Manuel.
155. Vargas Vargas, Antonio.
156. Velasco Hurtado, Justiniano.
157. Viciana Rodríguez, Emilio.

MELILLA

Admitidos

1. Aguilar Manzanares, Pedro.
2. Alcalá Correa, Ildefonso.
3. Alcántara García, José.
4. Alcántara Ruiz, José Antonio.
5. Almasán Sánchez, José Luis.
6. Arjona Carmona, Fernando.
7. Arquero Gálvez, José.
8. Audije García, Javier.
9. Belmonte López, José Manuel.
10. Boj González, José.
11. Cabrera de la Torre, Manuel.
12. Camacho Fernández, Antonio.
13. Calabuig Fernández, Clemente.
14. Calabuig Fernández, Jesús.
15. Campano Ortiz, Antonio.
16. Capilla Martínez, Hiscio.
17. Díaz Carballera, Esteban.
18 Espino Medina, Fernando.
19. Fernández Díaz, José.
20. Fernández Muñiz, Emilio Antonio.
21. Fernández Palmero, José Miguel.
22. Fernández Parres, Pedro Jesús.
23. Fernández Peñas, José A.
24. Fortuny Sans, Antonio.
25. García Alonso, Arturo.
26. García Espinosa, Francisco.
27. García Estrada, Domiciano.
28. García García, José Antonio.
29. García Gutiérrez, Vitalino.
30. García Sánchez, Carmelo.
31. García Uroz, Antonio.
32 Gimeno Tres, Francisco.
33. Gómez Carreño, José
34. Gómez Huertas, Miguel Amancio.
35. Gómez Torres, Eugenio.
36. González Belver, Salvador.
37. González Bonilla, Francisco Policarpo.
38. González Núñez, Juan.
39. González Torres, Juan.
40. Guerrero López de Gamarra, Francisco.
41. Gutiérrez Nogales, Fernando.
42. Herrera Pintado, Manuel.
43. Hornos Salguero, José Luis.
44. Iglesias Alba, Francisco Javier.
45. Imbroda Puerto, Rafael.
46. Lázaro Gandul, Carlos.
47. López Alcantarilla, José Antonio.
48. López Belmonte, Antonio.
49. López Chinchilla, Juan.
50. López Díaz, Juan.
51. López Hernández, José Luis.
52. Lucena Rando, Francisco.
53. Luque Martínez, Joaquín.
54. Machota Aranda, Francisco.
55. Mariscal Gómez, Manuel.
56. Martín Conejo, Antonio.
57. Martín Gutiérez, José.
57 bis. Martín Miñambres, Carlos.
58. Martínez Alvarez, Antonio.
59. Martínez Calle, Antonio.

60. Martínez Campos, Luis.
61. Martínez Redondo, Jesús.
62. Medina Soler, Francisco.
63. Mingorance Calderón, Enrique.
64. Miura Martínez, Andrés.
65. Molina Rando, Francisco.
66. Moreno Espinosa, Vicente.
67. Muñoz Hornero, Miguel.
68. Mejías García, Manuel José.
69. Navarrete González, Luis.
69 bis. Nevares Tarrero, Jesús (hijo de maestra).
70. Ojea Bóveda, Antonio.
71. Ordóñez Casas, José
72. Palomo Podadera, Antonio.
73. Pardo Iborra, José.
74. Pérez Navas, Jacinto.
75. Pérez Rubio, Amado.
76. Pérez Santisteban, Ignacio.
77. Porto Rodríguez, Luis.
78. Pujinea Maud, José Gabriel.
79. Quintero Aller, Eugenio.
80. Ramírez Jiménez, Juan Manuel.
81. Ramírez Martín, Arturo.
82. Ramírez Sánchez, Wenceslao.
83. Reina Galloso, Federico.
84. Reyes Palomo, Francisco José.
85. Rodríguez Rodríguez, Daniel.
86. Romero Ibancos, Diego.
87. Ruiz Fernández, Felipe.
88. Ruiz Jurado, Gabriel.
89. Ruiz Martín, Maximino Laureano.
90. Sanez Rodríguez, Fernando.
91. Sánchez Aragón, Francisco.
92. Sánchez Barroso, Joaquín.
93. Sánchez García, José.
94. Sánchez Guerrero, José Antonio.
95. Sánchez Santos, Ignacio.
96. Santana Pérez, Félix.
97. Serra González, José María.
98. Serrano Martínez, Antonio.
99. Sevilla Miralles, Juan.
100. Sevilla de Rueda, Antonio.
101. Suárez Cubo, José María.
102. Tello Ferrer, Ildefonso.
103. Tenorio Alonso, Luis.
104. Terrero Martín, Timoteo.
105. Ureña Ferrandis, Vicente.
106. Vallverdú Farré, Ramón.
107. Vara Padilla, Gumersindo.
108. Vázquez Lucena, Francisco.
109. Veyra Paredes, Pedro.
110. Zarallo Cortés, Luis.

MURCIA

Admitidos

1. Abellaneda Giner, Mariano.
2. Abril Moya, Matías.
3. Alarcón Máiquez, Francisco.
4. Alba Carrascosa, Fernando.
5. Alcántara Gómez, Antonio.
6. Alcaraz Meroño, Francisco.
7. Alcaraz Sánchez, Juan.
8. Aparicio Inglés, Pedro.
9. Aráez Escámez, Pedro.
10. Aráez Fernández, José.
11. Arce Martínez, Venancio.
12. Asensio Pérez, Juan.
13. Asunción Hernández, José Luis.
14. Ayala Risueño, Antonio.
15. Azuar Pérez, Juan.
16. Balibrea Sánchez, Pedro.
17. Benavente Orcajada, Francisco.
18. Brar Martínez, Patricio.
19. Caballero López, Jesús.
20. Calvo Fama-Teruel, Francisco.
21. Calzada Miranda, Ricardo.
22. Camacho Hernández, Antonio.
23. Campillo Jiménez, Pedro.
24. Campoy Motos, Pedro.
25. Cano López, Francisco.
26. Cano Sánchez, Bienvenido.
27. Cano Sánchez, Clemente.
28. Cánovas Belchi, Agustín.
29. Cánovas Gálvez, Juan.
30. Carbonell Gómez, Pedro.
31. Cárceles Gallego, Antonio.
32. Carrillo Carrasco, José J.
33. Carillo García, José
34. Carrillo y Gómez, José.
35. Casanova López, Francisco.
36. Castejón Martínez, Angel.
37. Cerón Cerón, Martín.
38. Cervantes Merino, Francisco.
39. Conesa Martínez, Manuel.
40. Contreras Rivera, Joaquín.
41. Cortés Cortés, Antonio.
42. Chazarra García, Asensio.
43. Domenech Amorós, Pedro.
44. Egea Rame-Martínez, Diego.
45. Escudero Baños, Juan
46. Escudero García, José Domingo.
47. Espiñeira Vázquez, Luis.
48. Fernández Fernández, Antonio.
49. Fernández Fernández, Trinidad.
50 Fernández Lozano, José Rogelio.
51. Fernández Mondéjar, Juan Antonio.
52. Fernández Monreal, Ginés.
53. Fernández Riquelme, Domingo.
54. Fernández Valero, Manuel.
55. Flor Hernández, Jesús.
56. Flores Abellán, Manuel.
57. Fortea Buendía, Julio.
58 Franco Gil. Isidoro.
59. Fructuoso Torres, Pedro.
60. Frutos Hidalgo, Salvador.
61. García Abenza, Antonio
62. García Almodóvar, Tomás.
63. García Arias, Jesús.
64. García Cortázar, Dionisio.
65. García García, Antonio.
66. García Hernández, Gil.
67. García Lorente, Francisco.
68. García Marín, Juan Antonio.
69. García Martínez, Antonio.
70. García Provencio, Francisco.
71. García Rioja. Julio.
72. García Tmplado, Rogelio.
73. García-Villalba Alvarez, Jaime.
74. García Villaverde, Juan Andrés.
75. Garrido Banegas, Antonio.
76. Garrido Izquierdo, Jesús.
77. Gil López, Jesús.
78. Gil López, Jesús Pedro.
79. Gil Teruel, Juan de Dios.
80. Giménez Pérez, Francisco.
81. Gómez Conesa, José.
82. Gómez Huertas, José.
83. Gómez Montalván, Octavio.
84. González-Amor Sánchez, Jesús P.
85. González García, Angel.
86. González López, Andrés.
87. González López, Francisco.
88. González Navarro, Miguel María.
89. González Tovar, José Manuel.
90. Hernansáez de Dios, José María.
91. Haro (de) Guevara, Antonio.
92. Heras Megías, Francisco de las.
93. Hernández Fernández, Francisco.
94. Hernández García, Mariano.
95. Hernández García, Patricio.
96. Hernández Larrosa, José.
97. Hernández Pérez, Antonio.
98. Hernández Vidal, Juan.
99. Ibáñez Gallisoga, Antonio.
100. Iglesias Martínez, José.
101. Jiménez García, Juan.
102. Jiménez López, Emilio.
103. Jiménez Meseguer, Angel.
104. Josa Pollán, Ricardo.
105. Laborda Somoano, José Ignacio.
106. Laporta Albors, Jorge Juan.
107. López Alcaraz, Diego.
108. López Bermúdez, Francisco.
109. López Buendía, José.
110. López Castillo, Escolástico.
111. López Férez, Juan Antonio.
112. López López, Antonio.
113. López López, Pedro.
114. López Marco, Alfredo.
115. López Martínez, Ginés.
116 López Prefasi, Angel.
117. López Ruiz, Juan.
118. López Sánchez, Miguel.
119. Lozano Fernández, Pedro.
120. Lucas García, José.
121. Llamas Mellado, Andrés.
122. Llorente Martínez, Bartolomé.
123. Maestre Sola, Miguel.
124 Manzanera Sobejano, Francisco.
125. Manzano Romero, Narciso.
126. Marín Guillén, Fernando.
127. Marín Oliver, Antonio R.
128. Marín Sánchez, Antonio.
129. Marín Torrecillas, Benito.
130. Marqués Gómez, Ricardo.
131. Martínez Aguilar, Juan.
132. Martínez Abenza, Manuel.
133. Martínez Albuquerque, Ginés.
134. Martínez Díaz, Juan José.
135. Martínez Gil, José.
136. Martínez Herrero, Bernardo.
137. Martínez Lax, Angel.
138. Martínez Lozano, Manuel.
139. Martínez Martínez, José.
140. Martínez Martínez, Pedro Luis.
141. Martínez Olivares, Joaquín.

142. Martínez Pérez, Antonio.
143. Martínez Provencio, Joaquín.
144. Martínez Rivera, Félix Ramón.
145. Martínez Roldán, Francisco.
146. Martínez Ruiz, Francisco.
147. Martínez Sánchez, José María.
148. Martínez Vigueras, José.
149. Marsilla García, Antonio.
150. Mas Legaz, Francisco Salvador.
151. Mas Puche, Miguel.
152. Mellado Sánchez, Pedro
153. Mendaro Verdú, Fernando.
154. Mínguez Pastor, Arístides.
155. Molina Martínez, José Luis.
156. Molina Molina, Juan de la Cruz.
157. Molina Sánchez, Manuel.
158. Momblona Contreras, José Luis.
159. Montero Esteso, Emilio Eusebio.
160. Morales Gil, Alfredo.
161. Moreno Albadalejo, Francisco.
162. Moreno Egea, Antonio.
163. Moreno Giménez, Francisco.
164. Moreno López, Manuel.
165. Moreno Martínez, José.
166. Moreno Miñano, Antonio.
167. Moreno Navarro, Francisco.
168. Moya Puerto, Luis.
169. Muñoz Fernández, Juan.
170. Muñoz García, Antonio.
171. Muñoz Pellus, Julio.
172. Muñoz Sánchez, Fabián.
173. Navarro Alcaraz, José.
174. Navarro Maestre, Pedro.
175. Navarro Moreno, Jesús.
176. Navarro Ramos, José Antonio.
177. Nieto Cutillas, Lucio.
178. Oliva Coll, Antonio.
179. Olmos Hernández, Miguel.
180. Orenes Manzano, Antonio.
181. Orenes Zaragoza, Juan.
182. Ortega Abenza, Máximo.
183. Ortiz Jiménez, Andrés.
184. Ortiz Silles, José.
185. Paco Gómez, Felipe de.
186. Parra Cuenca, Salvador.
187. Pay López, Joaquín.
188. Peretó Arbona, Luis.
189. Pérez Baños, Juan José.
190. Pérez Hervás, Enrique.
191. Pérez Marín, Pedro.
192. Pérez Martínez, Francisco.
193. Pérez Morales, Alvaro.
194. Pérez Pérez, Francisco.
195. Pina López, José.
196. Pinar Villegas, Manuel.
197. Ponce Maurandi, Pedro P.
198. Quiñonero Delgado, Pedro.
199. Ramón Trives, Estanislao.
200. Rodríguez Beltrán, Joaquín.
201. Reverte Ríos, Mariano.
202. Ríos Riquelme, Antonio.
203. Rivera Díaz, Francisco.
204. Rivera Ramón, Antonio.
205. Rivera Rodríguez, Agustín.
206. Rocamora Palomero, José J.
207. Ródenas Gómez, José Antonio.
208. Rodríguez Montoya, José.
209. Roldán Pérez, Evaristo.
210. Romero González, Nicolás.
211. Romero Puche, Agustín.
212. Ruiz Conesa, Francisco.
213. Sáez Pacheco, Gil.
214. Salinas Sánchez, José Antonio.
215. Salmerón Jaén, Manuel.
216. Sánchez Alvarez, Jesús.
217. Sánchez del Baño, Pedro.
218. Sánchez Ezcurra, José Luis.
219. Sánchez Fernández, Victoriano.
220. Sánchez García, Pedro Antonio
221. Sánchez López, Ginés.
222. Sánchez Martínez, Antonio.
223. Sánchez Menchón, Rafael.
224. Sánchez Navarro, Dionisio.
225. Sánchez Pérez, Leandro.
226. Sánchez Ramos, Antonio Jesús.
227. Sánchez Rdguez., Joaquín José.
228. Sánchez Román, Francisco.
229. Sánchez Ruiz, Francisco.
230. Sánchez Salmerón, Juan.
231. Sánchez Sánchez, Pedro A.
232. Sánchez Sánchez, Francisco.
233. Sánchez Toledo, José Antonio.
234. Santa Cruz Carreño, José.
235. Saura Pedreño, José.
236. Saura Vivancos, José.
237. Serrano Alcaína, Miguel.
238. Solano Rosa, Gregorio.
239. Soler Gandía, Pascual.
240. Soriano Espinosa, José.
241. Soriano Ortega, José
242. Soto Pérez, Francisco.
243. Talavera García, Manuel.
244. Tolmo Miñano, Remigio.
245. Tomás Mellado, José María.
246. Torres del Cerro, Francisco.
247. Torregrosa Gallud, Manuel.
248. Turpín Muñoz, Angel
249. Vallejo Romero, Jesús.
250. Vega Delgado, Manuel.
251. Velázquez Lajarín, Francisco.
252. Verdú Alfonso, Francisco.
253. Vicente Basilio, Patricio.
254. Vicente Díaz, Ricardo.
255. Vicente Oñate, Ginés.
256. Vicente Ponce, Antonio.
257. Victoria Crevillén, Manuel.
258. Vidal Nortes, Juan Pedro.
259. Vigueras Hurtado, Diego.
260. Villalba Marín, José Antonio.
261. Viuda Bru, Tomás.
262. Zaplana Rosique, Francisco.

NAVARRA

Admitidos

1. Agós Aizpun, Jesús Pascual.
2. Aguado Sierra, Santos-Mariano.
3. Aguado Ventura, José Miguel Lorenzo.
4. Aldea Sola, Jesús Angel.
5. Alonso Ramos, Evaristo.
6. Ancín Imaz, Miguel Joaquín.
7. Arbeloa Larrainzar, Esteban.
8. Areta Vicente, Ramón.
9. Aristimuño Crespo, Luis Joaquín.
10. Aznárez Salado, Julián.
11. Bariáin Arregui, Víctor.
12. Boneta Huarte, Jacinto.
13. Cebrián Yoldi, José Ignacio.
14. Cipriain Alcoya, Abundio.
15. Corres Díaz de Cerio, José Antonio.
16. Díaz Murugarren, Ciriaco Jesús.
17. Elvira Martínez, Angel.
18. Español Navarrete, Fernando.
19. Fernández Arróniz, Jesús Luis.
20. García Cerdán, Angel.
21. García Vidaurre, Javier.
22. Garde Jiménez, Constantino Florencio.
23. Gil Arbizu, Luis Felipe.
24. Gogorcena Villanueva, Francisco Javier.
25. Hualde Pérez, Francisco José.
26. Imízcoz Garde, José Manuel.
27. Jiménez Campos, Jesús María.
28. Juango Lopetegui, Manuel Adolfo.
29. Lacosta Gabari, Juan José.
30. Lander Valencia, Valentín.
31. Larramendi Marco, José Antonio.
32. Larráyoz Preboste, Eugenio.
33. Lerena Terrero, Mariano.
34. López Ros, Pedro María.
35. Lostao García, Angel Santiago.
36. Marco Navazo, Francisco Javier.
37. Martínez López, Isidro.
38. Martínez Zulet, José Luis.
39. Mendívil Mendívil, Fernando.
40. Micheltorena Lesaga, Nicolás.
41. Montes Alvarez, José María.
42. Navarro Lizárraga, Rafael.
43. Núñez Gil, Alfonso.
44. Núñez Lanz, Luis.
45. Ochoa Ucar, Martín Antonio.
46. Oreja Buldáin, José Miguel.
47. Oteiza Pabola, Juan.
48. Pascual Gambra, Narciso.
49. Perales Landívar, Pedro.
50. Pérez de Albéniz Azcora, Ismael.
51. Pozo Blanco, Francisco del.
52. Rada Urra, José Andrés.
53. Rázquin Bacaicoa, Pedro.
54. Recalde Equiza, Bernardo.
55. Salanueva Pascual, José María.
56. Saldaña Tobar, Ladislao.
57. Sánchez Asiain, Eduardo.
58. Sánchez González, Javier.
59. San Martín Martínez, Alberto.
60. San Martín Villanueva, Antonio.
61. Santos, Roque.
62. Sesma Gómez, Javier José.
63. Silvestre Irigaray, Antonio.
64. Tabernero Iñiguez, Julián.
65. Tortajada Cardona, Gabriel.
66. Unanua Lizarraga, Fermín.
67. Urbiola López, Isidro.
68. Urra Chandía, Ramón Javier.
69. Villaamil Seijas, Tomás.

70. Villanueva Zugarramurdi, Narciso.
71. Villar Vega, Manuel.
72. Zurbano Martínez, Bonifacio.
73. Zurbano Díaz de Cerio, Miguel Angel.

ORENSE

Admitidos

1. Alonso González, Orlando.
2. Alonso Pérez, José.
3. Alonso Rodríguez, José.
4. Araujo Martínez, Elías.
5. Arias Quintairos, Gerardo.
6. Bello Fernández, Vicente.
7. Bertólez Rodríguez, José Luis.
8. Bértolo Ballesteros, Julio Manuel Angel.
9. Blanco Rodríguez, Antonio.
10. Bóveda Bello, Francisco.
11. Calviño Yáñez, Luis.
12. Canal Sánchez, Manuel.
13. Cao Cortiñas, José Aniceto.
14. Carreiro González, Antonio.
15. Carrera Santana, Jesús.
16. Cartelle Rodríguez, Antonio.
17. Cid Bouzo, Emilio.
18. Cid González, Francisco.
19. Cid Rodríguez, Camilo (hijo de maestro).
20. Coello Blanco, José Benjamín.
21. Couso Rodríguez, Antonio.
22. Chimeno Carracedo, Isaías.
23. Delgado García, Bernardino.
24. Díaz López, José.
25. Díaz Pérez, Elías.
26. Diéguez Arias, José.
27. Dios Martínez, José Luis de.
28. Domínguez González, Raimundo.
29. Duro Mariño, José.
30. Estévez Cid, Manuel.
31. Fernández Alvarez, José Luis.
32. Fernández Fernández, Antonio.
33. Fernández Fernández, Hipólito.
34. Fernández Pérez, Julio.
35. Fernández Puga, Luis.
36. Fernández Rodríguez, Leopoldo (hijo de maestro).
37. Figueiras Rodríguez, Segundo Antonio.
38. Fraga Mera, Manuel.
39. Freire Seara, Isolino.
40. Fuertes Mouriño, Gerardo.
41. García Cortés, Aureliano.
42. García Díaz, Manuel.
43. García García, Victoriano.
44. García Lemiña, Juan Bautista (hijo de maestro).
45. García Luis, Francisco.
46. García Montero, Manuel.
47. García Puga, Juan Manuel.
48. García Salgado, José.
49. García Vega, Ramón Antonio.
50. Garrido Lamas, Felipe.
51. Gómez Colmenero, Manuel.
52. González Alvarez, Manuel.
53. González Bermúdez, José Ramón.
54. González Caseiro, José.
55. González Cortiñas, Enrique.
56. González Díaz, Julio.
57. González González, Emilio.
58. González Gulín, Elías.
59. González Rojo, Basilio.
60. González Vázquez, Emilio Diego (hijo de maestro).
61. Grande Rodríguez, Alfonso.
62. Hervella Vázquez, José.
63. Iglesias Freijanes, José.
64. Iglesias Pérez, José Benito.
65. Lamelo González, Emilio.
66. Longo Gómez, Antonio.
67. López Fernández, Hilario.
68. López Martínez, Manuel.
69. Lorenzo Vidal, Pedro.
70. Losada Zorelle, Honorato.
71. Maceda López, José (hijo de maestro).
72. Marra Quelle, Benigno.
73. Martín Torrón, Manuel (hijo de maestro).
74. Martínez García, Jesús.
75. Martínez Nunes, Emiliano.
76. Martínez Quintas, Francisco.
77. Mazón Méndez, Jesús.
78. Méndez Alvarez, Julio.
79. Neira González, Vicente.
80. Neira López, Daniel.
81. Nieto Romero, Manuel Feliciano Jaime (hijo de maestro).
82. Nogueira Nogueira, Sergio.
83. Osuna Tejada, Angel Luis (hijo de maestro).
84. Palomanes Dorado, Ignacio.
85. Panizo Fernández, Francisco.
86. Pardo Pérez, Julio.
87. Parente Alberte Adolfo.
88. Paz Montalvo, Antonio.
89. Pedreira Ares, Lauro.
90. Pérez Carballo, Raúl.
91. Pérez Godoy, Secundino.
92. Pérez Ray, José.
93. Pérez Vázquez, Emilio.
94. Pérez Vázquez, Luis.
95. Pérez Vilariño, Evaristo.
96. Prada González, Maximino.
97. Puga Conde, Arsenio (hijo de maestro).
98. Prejiguero Duro, Juan Bautista.
99. Quintas Graña, Pablo.
100. Ramos de la Fuente, Domiciano.
101. Ramos Seoane, Manuel.
102. Rivas Novoa, Ramón.
103. Rivera Nieto, Faustino.
104. Rodríguez Araujo, José Luis.
105. Rodríguez Areán, José Isaac.
106. Rodríguez Blanco, José.
107. Rodríguez Domínguez José.
108. Rodríguez Fernández, Luis.
109. Rodríguez Ferreiro, Hilario.
110. Rodríguez Guerra, Jaime.
111. Rodríguez Isla, Joaquín.
112. Rodríguez Jardón, Evelio.
113. Rodríguez Martín, José Manuel.
114. Rodríguez Miguez, Jesús (hijo de maestro).
115. Rodríguez Mosquera, Mario Germán.
116. Rodríguez Suárez, Manuel.
117. Rodríguez Vázquez, José.
118. Saá Rodríguez, Evaristo.
119. Sabuz Quintas, Angel.
120. Saco Fernández, Evelio Pedro Lauro.
121. Sánchez Aguirre, José (hijo de maestro).
122. Sánchez Aguirre, Manuel (hijo de maestro).
123. San Martín Vázquez, Manuel.
124. Santos Rodríguez, Luis (hijo de maestro).
125. Sarriá Rollón, Reinaldo (hijo de maestro).
126. Seoane Borrajo, Eloy.
127. Sieiro González, Miguel.
128. Soto López Ramón, Gonzalo.
129. Sousa Seara, Antonio.
130. Suevos González, José.
131. Valladares Regueira, José.
132. Varela Cereijo, Carlos.
133. Varela Cereijo, Esteban Fernando.
134. Vázquez Cubeiro, Sergio (hijo de maestro).
135. Vázquez García, Juan M.
136. Vilachá Salgado, Maximino.
137. Villanueva Castro, Manuel.
138. Villanueva González, José.
139. Zaín Ferreiro, Manuel J. Carlos.

OVIEDO

Admitidos

1. Alonso Alvarez Llaneza, Agustín.
2. Alonso González, Joaquín.
3. Alvarez Alvarez, Lino.
4. Alvarez Alvarez, Segundo.
5. Alvarez Barrallo, Angel.
6. Alvarez Díaz, Florentino.
7. Alvarez López, Ramón Cesáreo.
8. Alvarez Menéndez, Luis.
9. Alvarez Rodríguez José Manuel.
10. Artime Artime, Ramón Ignacio.
11. Artime Morán, Ignacio.
12. Arturo González, José Ramón.
13. Arroyo Descalzo, Roberto.
14. Asensio Salvador, Orencio.
15. Bayos Garrido, Millán.
16. Bulnes Villanueva, Jesús María.
17. Busto Tres, Manuel Antonio.
18. Cabeza Fernández, Faustino.
19. Cabeza Hernández, Constantino.
20. Calvo García, Quirino.
21. Campo Marqués, Jorge.
22. Cascudo Noceda, Isidro.
23. Corral Castiello, Aurelio Sergio.
24. Cuenllas Díez, Pedro.
25. Cuesta Monasterio, Félix.
26. Chico Bajo, Isidro.
27. Díaz Barbolla, José Ramón.

28. Díaz González, Wenceslao.
29. Díez García Rovés, Joaquín.
30. Fernández Abeledo, Antonio.
31. Fernández Alvarez, Ivo.
32. Fernández Díaz, Jesús.
33. Fernández Fernández, Francisco.
34. Fernández Fernández, José M.
35. Fernández Fernández, Manuel.
36. Fernández Fernández, Servando.
37. Fernández López, Jesús María.
38. Fernández Naves, Benigno.
39. Fernández Quintana, José.
40. Fernández Ramos, Enrique.
41. Fernández del Riego, Higinio Francisco.
42. Fernández Ucha, Manuel.
43. Ferrero Pérez, Rosendo.
44. Fidalgo Alvarez, Carlos.
45. Francisco Mellado, Matías.
46. Gallego Fernández, Santiago.
47. García Alonso, José Ramón.
48. García Blanco, Jesús.
49. García González, Valentín.
50. García Riol, Cecilio.
51. García Sánchez, Albino.
52. Gil Prieto, Hipólito.
53. González Celada, Jesús.
54. González Fernández, Celestino.
55. González García, Francisco José María.
56. González Suardiaz, José A.
57. Hernández García, Francisco.
58. Iglesias Martínez, Manuel.
59. Iglesias Secades, Luis (hijo de maestro).
60. Jiménez Alvarez, Pablo (hijo de maestro).
61. Junquera Hevia, Francisco.
62. León Lastra, Marcos.
63. Lobato Mateos, Santos.
64. López Alvarez, Manuel.
65. López Feal, Rafael.
66. López Rodríguez, José.
67. Martínez Fagúndez, César.
68. Martínez Fernández, Joaquín.
69. Miguélez Martínez, Domingo Rafael.
70. Miranda Miranda, Manuel.
71. Moirón Reigosa, José.
72. Morante Fernández, César.
73. Palos Carballo, Pedro.
74. Paramio Pastrana, Alejandro (ex-combatiente).
75. Pérez Blanco, Manuel.
76. Pérez González, Avelino Santiago.
77. Piquero Naredo, José Luis.
78. Pisonero Díez, Adolfo.
79. Prado González, José Luis.
80. Prieto García, Felipe.
81. Oter Fernández, Fernando.
82. Ramos Charro, José.
83. Robles Blanco, José María (huérfano del Magisterio).
84. Rodríguez Rozón, Aquilino.
85. Román Aguado, Laudelino.
86. Romero Hernández, Máximo.
87. Sánchez Alonso, José Amador.
88. Sánchez Martínez, Arsenio.
89. Sánchez Morán, Aurino.
90. Santos Fuertes, Emilio Salustiano.
91. Santos Fuertes, José Luis.
92. Suárez Alonso, Oscar.
93. Suárez Alvarez, Gaspar.
94. Suárez Méndez, José (hijo de maestro).
95. Suárez Rivero, Mariano Fidel.
96. Valdés Blanco, José Manuel (hijo de maestro).
97. Vázquez Blanco, José Luis.
98. Villalonga Pérez, José Manuel.
99. Zola González, José Antonio.

PALENCIA

Admitidos

1. Aguado de los Bueis, Mario.
2. Alonso Fernández, Mariano Antonio.
3. Alonso Fernández, Porfirio.
4. Alonso Ortega, Gonzalo.
5. Alvarez Romo, Damián.
6. Bardón García, Eduardo.
7. Barrera Castro, Jerónimo.
8. Blanco García, Vicente (hijo de maestro).
9. Blanco Martín, Honorato.
10. Bueis García, Mariano de los.
11. Calvo Rojo, Jesús (hijo de maestro).
12. Carrillo Pérez, Blás.
13. Castro Gómez, Máximo Jesús.
14. Crespo Flecha, Victorino.
15. Cuesta y Cuesta, Faustino.
16. Díez Rebanal, Angel (hijo de maestro).
17. Durango Barrenechea, Miguel Marcos.
18. Elices Hernández, Julián.
19. Fernández Díez, Julio.
20. Fernández Luengo, Mariano (huérfano de maestro)
21. Fernández Rodríguez, Mariano.
22. Franco Gregorio, Fernando.
23. Fuente Antón, Clemente de la.
24. Gallego Fernández, Narciso.
25. García Bravo, Cayo.
26. García Gallardo, José Antonio.
27. García Narganes, Ramón.
28. García Pérez Marcos.
29. García Polo, Luis.
30. Gil Santos, Teódulo.
31. González Herrero, Benjamín.
32. González Ruiz, Juan.
33. Gutiérrez García, Potenciano.
34. Ibarlucea Gutiérrez, Antonio.
35. Jiménez Rodríguez, Flavián.
36. Lamo Velasco, José María de.
37. Laso Valladares, Baltasar.
38. Lázaro Pilar, Ramón.
39. Lerones Gil, Elpidio.
40. Loma Cimadevilla, Cipriano de la.
41. Martín Matía, Antonio.
42. Martín de Santiago, Jesús Alberto.
43. Martín de la Torre, Juan Bautista.
44. Matabuena Henares, Abelardo (hijo de maestra).
45. Mayordomo Rabanal, Gonzalo Jesús.
46. Merino Herrero, Lorenzo.
47. Merino Martín, Felipe.
48. Mota Pérez, Luis.
49. Ordóñez Tapia, Jesús.
50. Pancorbo Lozano, Luis (hijo de profesor de Escuela de Magisterio).
51. Pérez Gallardo, Moisés.
52. Ramos González, Trinidad Claudio.
53. Revilla Domínguez, Antonio.
54. Rodrigo Vega, Elpidio.
55. Rodríguez Escanciano, Juan.
56. Rodríguez Maldonado, Augusto.
57. Ros Rodríguez, Rafael.
58. Santos Miguel, Lorenzo.
59. Tarilonte Díez, Emérico.
60. Urbón Armero, Angel (huérfano de maestro).

LAS PALMAS

Admitidos

1. Alfonso Ramos, Adalberto.
2. Aguilar Arencibia, Manuel (hijo de maestro.
3. Alonso Ramírez, Alfredo.
4. Amador Martín, Oscar.
5. Arencibia Rodríguez, Vicente.
6. Arencibia Villegas, Fernando.
7. Artiles Martín, Lorenzo.
8. Arroyo Ferrer, Marcial.
9. Auyanet Betancort, Lamberto.
10. Barredo Salazar, Félix Andrés.
11. Batista Alvarez, Rafael.
12. Batista Rodríguez, José
13. Bautista Zambola, José (hijo de maestro)
14. Betancort de León, Manuel.
15. Cabrera Hidalgo, José Carmelo.
16. Cabrera Perdomo, Pedro.
17. Cadiñanos Rojo, Fernando
18. Calero Aguilar, Alfonso Sigfrido.
19. Calero Aguiar, Rubén
19 bis. Carrasco García, Daniel.
20 Castellano Guerra, Blás.
21. Castillo Rodríguez, Juan Francisco.
22. Cruz Alemán, Tomás.
23. Cubas Moreno, Octavio.
24. Cutillas Schamann, Maximino (hijo de maestro).
25. Delgado Rodríguez, Luis.
26. Díaz Ventas, Carlos.
27 Díez Tino de la Mata, Fermín.
28. Domínguez Castellano, Francisco Ramón.

29. Espino Cano, José Tomás.
30. Espino González, Ginés.
31. Estupiñán Sánchez, Rafael.
32. Falcón Cabrera, Miguel.
33. Falcón Díaz, Francisco.
34. Falcón Quevedo, Santiago.
35. Galván Quevedo, Isidro Santiago.
36. García Cabrera, José Cayetano.
37. García Ramírez, Agustín Jesús (hijo de maestro).
38. Godoy Pérez, José.
39. González García, José Miguel.
40. González González, Miguel.
41. González Martín, Pedro Daniel.
42. Gonzalvo González, Constantino.
43. Guerra González, José.
44. Guerra Rodríguez, José.
45. Gutiérrez del Moral, Raimundo (hijo de maestro).
46. Hernández Alemán, Manuel.
47. Hernández Artiles, Efrén.
48. Hernández Artiles, Honorio.
49. Hernández Ramón, José E. (hijo de maestro).
50. Hernández Sánchez, Antonio.
51. Jiménez González, Antonio Manuel.
52. Jiménez Hernández, Carmelo.
53. Jordán Rodríguez, Eugenio.
54. León García, Néstor (hijo de maestro).
55. León García, Raimundo (hijo de maestro).
56. León Ramírez, Ricardo.
57. León Sosa, Antonio.
58. López Bolaños, Leonardo.
59. López Ojeda, Honorio.
60. López Sanmartín, Eugenio.
61. López Santana, Isidro.
62. López Toribio, Marcial Luis.
63. Macías Cabrera, Manuel.
64. Martín Elvira, Gonzalo.
65. Martín Castillo, José.
66. Martínez de Castro, José Luis.
67. Matos Ponce, Bernardino.
68. Mederos Cruz, José.
69. Medina Ojeda, Ceferino.
70. Medina García, Emeterio.
71. Mejías Ruiz, José
72. Miranda Suárez Saturnino.
73. Miró González Corvo, Rafael.
74. Molina González, Emilio.
75. Molina Suárez, José.
76. Molinos Suárez, Francisco José.
77. Monzón Bautista, Manuel.
78. Monzón Suárez, Pedro.
79. Montesdeoca Vega, Juan.
80. Moreno Díaz, Roberto.
81. Navarro Suárez, Teodoro.
82. Nieves Toledo, Miguel.
83. Nuez Falcón, José Rafael de la.
84. Nuez Ramírez, Sebastián.
85. Ortega Guerra, Carmelo.
86. Peña Alvarez, Pedro.
87. Peña Rodríguez, Antonio.
88. Pérez de Armas, Manuel.
89. Pérez Auyanet, Domingo.
90. Pérez Godoy, Miguel.
91. Pérez Reyes, Simón.
92. Ponce Ponce, Francisco José.
93. Quevedo Martín, Cástor (hijo de maestro).
94. Ramírez González, Matías.
95. Ramírez Perera, Juan.
96. Reyes Espino, José Domínguez.
97. Pérez Nisson, Juan Francisco.
98. Rivero Déniz, Juan Jerónimo.
99. Robayna Delgado, Luciano Félix.
100. Rodríguez Marrero, Emeterio Manuel.
101. Rodríguez Molina, Nicolás.
102. Rodríguez Perdomo, Eduardo.
103. Rodríguez Pérez, Juan.
104. Rodríguez Ruano, Domingo.
105. Ruiz López, Atilio.
106. Ruiz López, Juan.
107. Ruiz Padrón, Manuel.
108. Sánchez Estupiñán, Juan.
109. Sánchez López, Miguel.
110. Sánchez Rivero, Armando Joaquín (hijo de maestro).
110 bis. Sánchez Avilés, Antonio.
111. Sancho Elena, Victoriano.
112. San Román Luesas, Manuel.
113. Santa María Alonso, Julián.
114. Santana Artiles, Lorenzo.
115. Santana Molina, Milán.
116. Santana Santana, Juan.
117. Segura Díaz, Román.
118. Segura Ojeda, Antonio Luis.
119. Segura Santana, José Miguel (hijo de maestro).
120. Segura Santana, Juan José (hijo de maestro).
121. Segura Santana, Rafael José (hijo de maestro).
122. Serrano Capdepón, Tomás.
123. Suárez Díaz, Ramón.
124. Suárez Espino, Celestino.
125. Suárez Hernández, Luis Agustín.
126. Socas Socas, José Manuel.
127. Sosa Matos, Gilberto.
128. Sosa Ruiz, Rafael.
129. Trujillo Brito, Ernesto.
130. Trujillo Santana, José.
131. Valerón Ramírez, Antonio.
132. Valido Vega, Santiago.
133. Vallejo Cabrera, Eduardo Cristóbal.
134. Vedina Toro, José María.
135. Velázquez Calcines, Antonio.
136. Vera Medina, Carmelo del Jesús.
137. Viera Gutiérrez, Mario de Jesús.
138. Zamudio Fernández, Antonio.

PONTEVEDRA

Admitidos

1. Alonso López, Fernando.
2. Alonso Pérez, Aníbal.
3. Alvarez Puga, Carlos.
4. Arís Leiro, Gonzalo.
5. Balea Cebreiro, Elisardo.
6. Bandín Fernández, Olimpio.
7. Barreiro Chantrero, Arturo.
8. Barreiro Ramos, Emilio.
9. Besada Fernández, José Miguel.
10. Blanco Bermúdez, Jesús.
11. Bouzada Otero, Isidro.
12. Bugallo Cabada, Alfonso.
13. Caamaño Pajares, Virgilio.
14. Callón Domínguez, Antonio.
15. Campos González, José Martín.
16. Couto de la Iglesia, León José del.
17. Coedo Martínez, Manuel.
18. Corbal Vidal, Manuel.
19. Cordero Rubio, Albito.
20. Cortegoso Cortegoso, Antonio.
21. Cortegoso Freire, Juan José.
22. Costa Soto, Jesús.
23. Couceiro Antas, José Carlos.
24. Chantada Buceta, Venancio.
25. Chaves Rodríguez, Modesto.
26. Díaz Piñeiro, Guillermo.
27. Eiras Paz, José.
28. Esteban Radio, Miguel Santiago.
29. Estevez Rodríguez, José Luis.
30. Fariña Barros, Manuel.
31. Fariña García, José Luis.
32. Fernández Ageitos, Antonio.
33. Fernández Martínez, Julián.
34. Ferrín Fernández, José Luis.
35. Figueroa González, Juan Jesús.
36. Folgar Hervés, José.
37. Fraga Boullosa, José Antonio.
38. Franco Quintillán, Faustino.
39. Gaiteiro Fernández, Manuel.
40. Gama Calvo, José Benito.
41. García Vilela, Francisco Carmelo.
42. Germada Domínguez, Manuel.
43. Gómez Pereira, José Benito.
44. Gómez Sánchez, José María.
45. González Ameijeiras, José A.
46. González Barros, José Alfonso.
47. González Groba, Francisco.
48. González Monedero, Jesús.
49. Grande Sánchez, Jaime Miguel.
50. Hermida Cebreiro, Benito R.
51. Iglesias Casas, Olimpio.
52. Iglesias Cortinas, José.
53. Iglesias Hermida, Francisco.
54. Iglesias Hermida Rafael Carlos.
55. Iglesias Iglesias, José.
56. Iglesias Vázquez, Alfredo.
57. Jorge Caramés, José Luis.
58. Jorge Caramés, Julio.
59. Juncal Gayoso, Manuel.
60. Juncal Piñón, Jenaro.
61. Lois Martínez, José.
62. López Basabo, Antonio.
63. López Buceta, José.
64. López López, José.
65. López Rodríguez, Gonzalo.
66. Lorenzo Corbacho, Manuel Arturo.
67. Lorenzo Magdalena, Carlos.
68. Lores Dopazo, Gonzalo Edmundo.
69. Louzao Iglesias, José Antonio.

70. Macías Yáñez, Fernando.
71. Marcote Vilar, Jesús Fernando.
72. Mariñas Robleda, Gumersindo.
73. Márquez Gulías, José Manuel.
74. Martín Otero, Paulino.
75. Martínez Arzúa, Francisco.
76. Martínez Martínez, Daniel.
77. Medal Novás, Luis.
78. Mirón Sanmartín, Manuel.
79. Montes Areas, Santiago.
80. Muras Constenla, José Manuel.
81. Narcellas Catalán, José Enrique.
82. Obeso Oliveira, José Antonio.
83. Cutón Veiga, Valentín.
84. Palmeiro Logroño, Manuel.
85. Paz Ameijeiras, Manuel.
86. Paz Iglesias, Luis.
87. Pazos Montes, José.
88. Pereira Piñeiro, José.
89. Pérez Franco, Tomás.
90. Pérez Martínez, Manuel José.
91. Pérez Rey, Angel.
92. Piay Puga, Benito.
93. Pintos Gómez, José.
94. Quintas Silva, Eulogio.
95. Quintillán García, Rafael.
96. Rama Rodríguez, José.
97. Raposo Lores, Carlos Augusto.
98. Redondo Alvaro, Luis.
99. Reino Martínez, Cristóbal Lino.
100. Rey Castro, Francisco.
101. Rial Quintela, Luis.
102. Ripalda González, José Luis.
103. Rodríguez Durán, Rafael.
104. Rodríguez Fernández, Guillermo.
105. Rodríguez Pérez, Abel.
106. Rodríguez Rodríguez, Jesús.
107. Ruano Paz, Fernando.
108. Sáez Blanco, Guillermo.
109. Sánchez Abelleira, Eduardo A.
110. Sánchez Diz, Benito.
111. Seoane Rodríguez, Manuel.
112. Serantes Serantes, Isidoro.
113. Somoza Martínez, Benito.
114. Somoza Martínez, Ramón.
115. Sousa Villaverde, Jesús.
116. Torres Martínez, José.
117. Ventín Martínez, Jorge.
118. Vicente Lomba, Leoncio.
119. Vicente Terceiro, Maximino B.
120. Vidal Lois, José.
121. Vilas Simal, José.
122. Villaverde Gómez, Ramiro.

SALAMANCA

Admitidos

1. Abad Cuervo, Antonio.
2. Aldenas Pinto, Marcelo.
3. Aldea Rodil, Ernesto (hijo de maestro).
4. Almendral Castaño, Juan.
5. Alonso Alonso, Clamades.
6. Alonso Asensio, Arturo.
7. Barbero López, Francisco.
8. Barrios Fernández, Hipólito.
9. Borrego de Dios, Edelmiro.
10. Calvo Sánchez, Lucio.
11. Corredera Pérez, Eugenio.
12. Cruz Sánchez, Alicio.
13. Cruz Serradilla, Fructuoso.
14. Díaz Varas, Manuel.
15. Domene Sánchez, Domingo.
16. Domínguez Montero, Joaquín.
17. Fernández Domínguez, Juan.
18. Fernández Tejado, Gabriel.
19. Franco Manzano, Gabriel.
20. García Amés, José.
21. García Calles, Faustino.
22. García del Corral, Ramón.
23. García Encinas, Camilo.
24. García Martín, José.
25. García Matas, Jesús.
26. García Zarza, Eugenio (hijo de maestro).
27. González Alejano, Celso.
28. González Gabiero, Julián.
29. González García, Juan.
30. González Martín, Tomás.
31. Grande Gubino, José.
32. Grande Díez, Antonio (hijo de maestro).
33. Grande Rodríguez, Alvaro.
34. Hernández de Arriba, Mariano.
35. Hernández Calvo, Casimiro.
36. Hernández Fernández, Francisco (hijo de maestro).
37. Hernández Hernández, Jesús.
38. Herrero Cascón, Alfonso María.
39. Iglesias García, Diego (hijo de maestro).
40. Iglesias Vicente, Fernando.
41. Iznaola Molinero, Enrique.
42. Jiménez Sánchez, Luis.
43. Juan Sánchez, Manuel.
44. Luengo Bernabé, Miguel.
45. Marcos Agustín, Jesús.
46. Marcos Macías, Germán.
47. Martín del Arco, Francisco.
48. Martín Martín, Isidro (hijo de maestro).
49. Martín Martín, José Manuel.
50. Martín Martín, Juan.
51. Martín Martín, Santiago.
52. Martín Torres, José Manuel.
53. Mateo Fernández, Juan Bautista
54. Mateos Mateos, Anastasio.
55. Matilla Vicente, Ezequiel (hijo de maestro).
56. Mayoral Cortés, Domingo.
57. Montero Santos, Guillermo.
58. Muñoz Arroyo, Amador
59. Muriel García, Sebastián.
60. Palmeiro García Anastasio.
61. Pascua Sánchez, Santiago.
62. Paz Marcos, Eutimio de.
63. Peña Calvo, Jaime.
64. Peña y Peña, Gustavo.
65. Perucho Mateos, Luis (hijo de maestro).
66. Perucho Mateos, Manuel (hijo de maestro).
67. Plaza Cuesta, José.
68. Plaza Vicente, Juan.
69. Prieto Bartolomé, Ramón.
70. Prieto Martín, José Ramón (hijo de maestro).
71. Ramos Diego, Antonio.
72. Ramos Hernández, Luis.
73. Ramos Luelmo, Manuel.
74. Rebollo Rubio, José Julián.
75. Resquejo Vicente, José María.
76. Rivas Cuadrado, Gabriel.
77. Rodríguez González, Domingo.
78. Ruano Mesonero, Argimiro.
79. Ruano Mesonero, Lorenzo.
80. Saldañas Manzanas, Manuel.
81. Sánchez Blanco, Bienvenido.
82. Sánchez Gascón, Antonio.
83. Sánchez Hernández, Ezequiel.
84. Sánchez Hernández, Gumersindo.
85. Sánchez Macías, Modesto.
86. Sánchez Matías, Vicente.
87 Sánchez Miguel, Melquiades.
88. Sánchez Ortega, Luis.
89. Sánchez Reyes, Julio.
90. Sánchez Sánchez, Andrés.
91. Sánchez de San Lorenzo, Santiago.
92. Sánchez Vicente, Eusebio.
93. Sánchez Vicente, Marcelino.
94. Santano Alonso, Manuel.
95. Santa Tecla Amores, Vicente.
96. Santibáñez Sánchez, Vicente.
97. Santos Blanco, Bernabé.
98. Segundo Pérez, José Manuel.
99. Silva Juan, Eloy.
100. Tapia Tapia, Fernando.
101. Tetilla Cuadrado, Francisco (hijo de maestro).
102. Vázquez Montero, Luis.
103. Vecino Molina, Raimundo.
104. Vicente García, Valentín.
105. Vidal, Sebastián.
106. Zurdo Sastre, Abilio.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Admitidos

1. Acevedo González, Joaquín.
2. Alfonso Hernández, Rodolfo.
3. Alfonso León, Francisco.
4. Alfonso González, José L.
5. Alfonso Rodríguez, Antonio.
6. Alfonso González, Luis.
7. Arias Arias, Constantino.
8. Baute Díaz, José.
9. Barrios Rojas, José.
10. Batista Marrero, Pablo A.
11. Bermúdez Robayna, Severiano.
12. Brito Guadarrama, Miguel A.
13. Cabrera Barroso, Agustín O.
14. Cabrera Espinosa, Manuel.
15. Cabrera Rodríguez, Juan R.
16. Cañibano García, Joaquín.
17. Carretero García, Manuel.
18. Casanova Pérez, José Fernando.
19. Castro Pérez, Arquímedes.
20. Castro Pérez, Pedro Santiago.

21. Córdoba Pérez, Miguel.
22. Crespo Hernández, Gabriel.
23. Chico de la Cruz, Angel L.
24. Darias Aretaga, Juan.
25. Delgado Bello, Ramón.
26. Delgado Martín, Manuel Angel.
27. Díaz Alonso Vicente.
28. Díaz de la Cruz, Juan.
29. Díaz Díaz, Daniel.
30. Díaz González, Miguel.
31. Díaz Martín, Enrique.
32. Díaz Martín, José.
33. Díaz Padrón, Policarpo.
34. Díaz Pérez, Tomás.
35. Domínguez Suárez, José.
36. Dorta de León, Francisco.
37. Dorta Niebla, Domingo.
38. Esteban Sancho, Gregorio.
39. Espinosa Martagón, Antonio.
40. Estevez Díaz, Valeriano.
41. Expósito Ravelo, Luis.
42. Febles Aretaga, Fernando.
43. Fragoso Pérez, Juan José.
44. Fernández Carrillo, Enrique.
45. Fernández González, Luis Horacio.
46. Fernández Perdigón, Miguel J.
47. Ferrer Pimentel, Angel.
48. Fraga González, Jesús Diego.
49. García Alvarez, José.
50. García Cruz, Jesús.
51. García González, Guillermo Eloy.
52. García Pérez, Francisco Javier.
53. García Pérez, José Ramón.
54. González Alvarez, José.
55. González Barrios, Edelmín.
56. González González, Germán.
57. González González, Juan.
58. González Hernández, Alberto.
59. González Hernández, Pedro.
60. González Martín, Alfredo.
61. González Marrero, Corviliano.
62. González Pérez, Agustín.
63. González Pérez, Joaquín.
64. González Pérez, José Antonio.
65. González Velázquez, Agustín.
66. González Rodríguez, Roberto.
67. González Rodríguez, Sigfrido.
68. Gutiérrez Armas, Raúl.
69. Gutiérrez Adán, Rafael.
70. Guerra Cabrera, León N.
71. Graham Hernández, Guillermo.
72. Hernández Casañas, Sergio.
73. Hernández Flores, Juan José.
74. Hernández García, Marcos.
75. Hernández González, Froilán.
76. Hernández Hernández, Antonio.
77. Hernández Hernández, Pedro.
78. Hernández Martín, Domingo.
79. Hernández Padrón, Nicanor.
80. Hernández Ramos, Francisco.
81. Herrera Díaz, Marcelino.
82. Herrera Rodríguez, Juan de Dios.
83. Izquierdo Castilla, Fernando.
84. Jiménez Fregel, Evelio.
85. Jiménez Fregel, Juan.
86. Lara Plaenzuela, Francisco.
87. León Delgado, Esteban.
88. Leal Páez, Francisco.
89. López Garizoaín, Javier.
90. Lorenzo Medina, Roberto A.
91. Magdalena Darias, Juan.
92. Marcos Flores, Segundo.
93. Martín Delgado, Fulgencio.
94. Martín González, Roberto.
95. Martín Gutiérrez, Carmelo.
96. Martín Hernández, Pedro.
97. Martín Hernández, Juan A.
98. Martín López, Pedro.
99. Martín Martín, Manuel.
100. Martín Martín, Pedro.
101. Marín Vives, José María.
102. Marrero Trujillo, Eusebio.
103. Mascareño Parke, Miguel.
104. Morales Jorge, Máximo.
105. Mesa Domínguez, Pedro.
106. Morales Calzadilla, Manuel.
107. Moreno Cuevas, José M.
108. Negrín Romero, Pedro.
109. Oramas Luis, Rogelio.
110. Padilla Febles, Santiago O.
111. Padrón Brito, Ubaldo.
112. Padrón Hernández, Máximo.
113. Paz Méndez, Florencio.
114. Perestelo Expósito, Filiberto.
115. Pérez Arocha, José.
116. Pérez Padrón, Patricio.
117. Pérez Pérez, Rufino Reinaldo.
118. Pérez Quintero, Ulides.
119. Pérez Rodríguez, Fernando.
120. Pérez Toste, Eutiquio.
121. Piñero Cabello, Salvador.
122. Ramos Mateos, José M.
123. Remedios Acosta, Heliodoro.
124. Rivero Linares, Antonio.
125. Rodríguez Alonso, Rosendo.
126. Rodríguez Capote, Luis F.
127. Rodríguez Delgado, Juan.
128. Rodríguez García, Flaviano.
129. Rodríguez Gómez, José Raúl.
130. Rodríguez González, José M.
131. Rodríguez Gutiérrez, Pedro.
132. Rodríguez Raides, Luis.
133. Rodríguez Montelongo, Marcos.
134. Rodríguez Reyes, Humberto.
135. Román Pérez, Juan José.
136. Romero Reyes, Arístides.
137. Rosa Díaz, Ignacio de la.
138. Rosa Díaz, Santiago de la.
139. Ruiz Ruiz, Pedro.
140. Sánchez Cid, Florentín.
141. Sánchez Hernández, Sebastián.
142. Sánchez Martín, Gilberto.
143. Tavio Oval, Antonio.
144. Torres García, Agustín.
145. Vera Cordero, Isidro.
146. Vera Rodríguez, Antonio.
147. Yánes Calloway, David.

SANTANDER

Admitidos

1. Agudo Agudo, Félix.
2. Andrés Berruezo, Juan.
3. Arnáiz Alegre, Teodoro.
4. Baños Baños, Victorino.
5. Barquín Sáinz, José.
6. Bedia Cieza, Angel.
7. Benito García, José.
8. Bolado Paúl, Jesús.
9. Cabo García, Isidro.
10. Caloca Arenal, Cipriano.
11. Calleja Pasalodos, Julio.
12. Campano Corral, Florencio.
13. Cano Díaz, Juan.
14. Carnicer Moro, Juan.
15. Cid García, Prudencio.
16. Cuesta Gómez, José.
17. Cuesta Juez, Florentino.
18. Díaz García, José Santos.
19. Diego Corada, José.
20. Escudero García, Alfredo.
21. Fernández Garrote, Angel.
22. Ferrer Casamichana, José María.
23. Flechoso Matellán, Domingo.
24. Fuente García, Pedro José.
25. García González, Manuel.
26. García Moreno, Miguel Angel.
27. García Rivas, Antonio.
28. Gil Ruiz, Manuel.
29. Gómez Herrería, Miguel.
30. Gómez Martínez, Francisco.
31. González Calvo, Santiago José.
32. González Esteban, José Luis.
33. González García, Isidro.
34. González González, Vicente.
35. González Gutiérrez, Emilio Manuel.
36. Goya Hoyuela, Jesús.
37. Gutiérrez Gutiérrez, Jovino.
38. Herrera González, Gabriel.
39. Izquierdo Fernández, Fortunato.
40. Jorrín Gutiérrez, José María.
41. López López, Eladio.
42. Lorenzo García, Francisco Luis.
43. Manjón Fernández, Agustín.
44. Mateos Gómez, Juan José.
45. Merino Rojo, Emeterio.
46. Moratilla Bustamante, Francisco.
47. Nicolás González, Luciano.
48. Eceja Soberado, Gonzalo.
49. Pascual Lacalle, Damián.
50. Paúl Arroyo, Luis.
51. Pellón Díez, José Ramón.
52. Pérez Pintos, Marcos.
53. Roca Garandal, Manuel.
54. Rodríguez González, Julián.
55. Rodríguez Rodríguez, Emilio.
56. Rueda Abascal, Antonino.
57. Sánchez Arias, José Luis.
58. Suárez Martínez, Antonio.
59. Tello y Peña, Felipe.
60. Torróntegui Mirones, Luis A.
61. Vielva García, Federico.

SEGOVIA

Admitidos

1. Agraz Herrera, José Luis.
2. Allas Bermejo, Florentino.
3. Anaya Aceves, Lucinio.

4. Andrés Alvaro, Angel de.
5. Angulo Galindo, Raimundo Jesús.
6. Antonio González, Francisco de.
7. Argüello García, Luis.
8. Arranz Buquerin, José A.
9. Arranz Fuentetaja, Faustino.
10. Arribas Avial, Francisco.
11. Asenjo Gamella, Luis.
12. Avial Arribas, Manuel.
13. Ayuso Sanz, Francisco Rafael.
14. Ballesteros Aragón, José.
15. Barrio Tapias, Francisco.
16. Barrios Cubillo, José Antonio.
17. Barroso López, Francisco.
18. Bartolomé Hernández, Avelino Félix.
19. Bartolomé Sanz, Isidro.
20. Bernardo Nieto, José.
21. Bernardos Mayoral, Francisco.
22. Berzal Huertas, Virgilio (hijo de maestro).
23. Blanco García, Pedro.
24. Blasco Sebastián, Pedro.
25. Burgos García, Carlos (hijo de maestro).
26. Calvo Guijarro, Jesús.
27. Cantalejo Pascual, Arsenio.
28. Casla Martín, Pablo.
29. Costa Arranz, Carlos.
30. Domínguez Martín, Rafael.
31. Escobar Ayuso, Luis.
32. Escudero Pascual, José Luis.
33. Fernández García, Julio César.
34. Fernández Ondero, José.
35. Ferrer Suárez, Guillermo.
36. Frutos Domingo, Enrique de.
37. Frutos Fernández, Victorio de.
38. Fuente de la Fuente, José de la.
39. Fuente Lamas, Cándido de la.
40. Galindo Rivera, Jaime Edmundo.
41. García Fuente, Víctor.
42. García Gómez, Sindinio Alberto.
43. García Sanz, José María (hijo de maestro).
44. Garrido Garrido, Mariano.
45. Gil de la Fuente, David.
46. Gómez de Frutos, Carlos.
47. Gómez Martín, José Luis.
48. González González, Esteban.
49. González González, Jesús.
50. Gregoris Velasco, Sebastián.
51. Gutiérrez Muñoyerro, Joaquín Eloy.
52. Hernández Gutiérrez, Jesús.
53. Hernando Cobas, Eduardo.
54. Hernando Rojo, José.
55. Herranz de Frutos, Juan.
56. Herrero Cobas, Enrique.
57. Herrero Renedo, Ramón.
58. Jiménez Jiménez, José Antonio.
59. Leonor García, Segundo.
60. Lobo Renedo, José Claudio.
61. López Domínguez, Alejandro.
62. López Leonor, Celedonio.
63. López Rodríguez, Vitaliano.
64. Lucas Sanz, Tiburcio de.
65. Llorente Frías, Antonio.
66. Llorente del Real, Luis.
67. Llorente Rincón, Moisés.
68. Marina Arranz, Hilario.
69. Marinas Robledo, Florencio.
70. Martín Cabrero, José Luis.
71. Martín Garrido, Máximo.
72. Martín González, Salvador.
73. Martín de Nicolás, Andrés (hijo de maestro).
74. Martín Quevedo, Mariano.
75. Martín Sánchez, Quintín.
76. Martín Sanz, Claudio.
77. Martínez Llamazares, Generoso.
78. Matesanz Perlado, Luciano.
79. Miguel Mantesanz, Frutos de.
80. Montarelo Sanz, Clodoaldo.
81. Moreno Berguio, Porfirio.
82. Nieto Postigo, Pedro.
83. Olivares Poza, Antonio.
84. Olmos Escribano, Isabelino.
85. Pablo Gómez, Teótido de.
86. Páez Redondo, Pablo.
87. Páez Fisac, Rafael.
88. Palacios Frías, Primitivo Fernando.
89. Pérez García, Andrés.
90. Pescador Andrés, Isidro (hijo de maestro).
91. Pescador Morales, Emilio.
92. Pescador Morales, Vicente Jesús
93. Polo Concejo, Antonio.
94. Ponte Pérez, José Manuel.
95. Prieto Gómez, Eugenio.
96. Redondo Martín, Mariano.
97. Rello Uceda, Mariano.
98. Repilado Vidal, Gregorio.
99. Rincón Canto, Angel Frutos.
100. Rivera Barrio, Jesús.
101. Rodríguez Campos, Ricardo.
102. Ruiz Hernando, Federico.
103. Sacristán Vera, José Antonio.
104. Salamanca Domingo, José.
105. Santamaría González, Alfredo.
106 Santos Alvaro, Francisco de.
107. Sanz Martín, Enrique (hijo de maestro).
108. Sombría Sanz, Jesús.
109. Tomero García, Antonio.
110. Vázquez Martín, Rufino.
111. Velasco Arenal, Jesús.
112. Villoslada Vaca, Manuel.
113 Virseda García, Basilio
114 Yuste de Frutos, José
115. Zamarrón Zamarrón, Juan.

SEVILLA

Admitidos

1. Abad Carretero, Juan.
2. Algarin Maestro Emilio.
3. Alonso López, Rafael.
4. Amado Alcocer, Manuel.
5. Amador Marín, Antonio.
6. Aparcero Rodríguez, Eduardo.
7. Aparicio Gamero, Carlos.
8. Aranda Montero, Juan.
9. Balbuena Sánchez, Francisco.
10. Barrado Nicolás, Julio César.
11. Bautista Oliva, Salustiano Francisco.
12. Bejarano García, Mariano.
13. Benítez Rodríguez, Antonio.
14. Benítez Salazar, Alfonso Ramón.
15. Benito Bonilla, Pedro.
16. Blanco Carrascal, José Antonio.
17. Bohórquez Soria, Francisco.
18. Bueno Pino, Roberto Jorge.
19. Cabrera García, José.
20. Calatayud Fernández, Gabriel.
21. Calderón Márquez, José María.
22. Calderón Ramírez, Jenaro.
23. Calle Arcal, Juan.
24. Campos Suárez, Pedro.
25. Cantero Gomera, Cristóbal.
26. Castelo Morales, Francisco.
27. Castellano Pizarro, José Antonio.
28. Castilla Valle, Juan.
29. Castillo Meléndez, Francisco del.
30. Castro Niesto, Antonio.
31. Cejas Márquez, Antonio.
32. Cimiano Algarrada, Bernardo.
33. Comino Hinojosa, Julián.
34. Cornejo Valle, Francisco.
35. Crossa Cuevas, Salvador.
36. Curiel Ariga, Francisco.
37. Delgado Cano, Ramiro.
38. Delgado Catalán, Gabriel.
39. Delgado Martínez, Antonio.
40. Doblado García, Francisco.
41. Domínguez Bernárdez, José María.
42. Domínguez Lavado, Antonio.
43. Donaire Reyes, José.
44. Fernández Benítez, Rafael.
45. Fernández Calvo, Manuel.
46. Fernández Cercas, Arturo.
47. Fernández Díaz, Francisco.
48. Fernández García, Rafael.
49 Fernández Pro, Gonzalo.
50. Ferrer González-Nuevo, Antonio.
51. Filpo Cabana, Manuel.
52. Francisco Cano, Isidoro.
53. Franco Garrido, Francisco.
54. Fuentes Bértolo, Manuel.
55. Gálvez Zambrano, José Luis.
56 Gallego Calleja, José Antonio.
57. Gallego Pilar, José.
58 Garabito Romero, Antonio.
59. García Criado, Eduardo.
60. García Domínguez, Juan José.
61. García Fuentes, Lutgardo.
62. García y García, Francisco.
63. García y García, Lutgardo.
64. García González, José.
65. García López, José Luis.
66. García Mulero, José Luis.
67. García Salguero, José.
68. García Vivas, José.
69. Garzón Arenas, Angel.
70. González García de Casasola.
71. González Martínez, Ramón.

72. González Migens, Rafael.
73. González Moreno, José.
74. Gordillo Salvago, Enrique.
75. Guerrero García, Miguel.
76. Gutiérrez García, Manuel.
77. Gutiérrez Martín, Francisco de Asís.
78. Gutiérrez Montero, Julián.
79. Guzmán Ortega, Julio.
80. Hernández Rodríguez, Roberto F.
81. Hernando Cortés, José.
82. Herrero Luna, Ramón.
83. Irizo Fernández, Miguel.
84. Jiménez Gómez, Manuel.
85. Jiménez Prieto, Domingo.
86. Jiménez Tuset, Francisco.
87. Jiménez Wis, José.
88. Jurado Maraver, Enrique.
89. Lara Santana, Juan Luis.
90. León Bravo, Juan.
91. León Román, Antonio.
92. Loria Roig, Manuel.
93. Lindes Pérez, Francisco José.
94. López Cantos, Angel.
95. López Carrasco, Lorenzo.
96. López Domínguez, Román.
97. López Gómez, Gerardo.
98. López Mojarro, Mariano Miguel.
99. López Moreno, Antonio.
100. López Ramírez, Francisco.
101. López Román, Jesús Lucas.
102. Lozano Cabello, Julián.
103. Lozano Crisantos, Daniel.
104. Luengo Muro, Juan.
105. Llerena de la Cruz - Doblado, Juan.
106. Macías Llorente, José Joaquín.
107. Márquez Blanco, José Manuel.
108. Márquez Carrizosa, Miguel.
109. Martínez Heredero, Antonio.
110. Martínez Navas, Rafael.
111. Martínez Núñez, Luis.
112. Martínez Pino, José.
113. Martín Herrera, Antonio.
114. Martín Palenzuela, Félix.
115. Martín Rodríguez, Celso.
116. Mateo Frías, Juan.
117. Melgora Albillos, Isaac.
118. Melo Aparicio, Alfonso.
119. Mendoza Sánchez de Alba, Eusebio.
120. Menor Conde, Luis.
121. Molina García, Santiago.
122. Mora Arravás, Francisco Dolores.
123. Moreno Aguilar, Luis.
124. Moreno del Valle, Francisco.
125. Moreno de Vaya, Vicente.
126. Moreno Pérez, Francisco.
127. Morera Puget, Pedro.
128. Morillas Ulloa, Pascasio.
129. Morillo Valdivia, Manuel.
130. Morón Rodríguez, José Luis.
131. Mota Gallego, Julián.
132. Murillo Hernández, Francisco.
133. Núñez Acuña, Antonio.
134. Ortiz González, Antonio.
135. Ortos Sánchez, Antonio.
136. Peña Fernández, Pedro.
137. Pérez de la Cova, Daniel.
138. Polo Escudero, Francisco.
139. Posaelas Almagro, Aurelio.
140. Quemada Almazán, José.
141. Quintero Matito, Félix.
142. Quintero Pérez, Salvador.
143. Ramón y Denia, Jesús.
144. Reina Cosano, Jesús.
145. Reina Salas, Federico.
146. Rico Martín, José Antonio.
147. Risco Acedo, Joaquín.
148. Rojas Medina, Juan Antonio.
149. Román Amador, Francisco.
150. Romero Alberto, Manuel.
151. Romero Guillén, Manuel.
152. Ronquillo Navarro, José.
153. Ros Carballar, Francisco.
154. Ruano Jalón, Luis.
155. Ruiz Copete, Luis.
156. Ruiz Domínguez, Justo.
157. Ruiz Gutiérrez, Mauricio.
158. Ruiz Rodríguez, Francisco.
159. Sabaca España, Luis Sebastián.
160. Sampedro Delgado, Luis.
161. Sánchez Centeno, Luis.
162. Sánchez Guerrero, José.
163. Sánchez Ortega, José.
164. Sánchez Pulido, Juan.
165. Sánchez Romero, Ventura.
166. Sánchez Ruiz, Bartolomé.
167. Sánchez Ruiz, Juan Antonio.
168. Sánchez Sánchez, José.
169. Santos Polanco Eloy.
170 Sanz Ordóñez, Francisco.
171. Seco de Herrera, Diego.
172. Téllez Téllez, José Antonio.
173. Tena López, José Miguel.
174. Tirado Moreno, Manuel.
175. Torralba Romero, José.
176. Trigo Cutiño, José Manuel.
177. Troncoso Falcón, José.
178. Valero Lobo, Fausto.
179. Valero Valero, Salvador.
180. Valverde Atienza, Antonio.
181. Vargas Martín, Eloy.
182. Velasco Andarias, Manuel.
183. Vera Fernández, Francisco.
184. Villanueva Liñán, Francisco.
185. Zafra Fuentes, Carlos.
186. Zapata González, Julio.

SORIA

Admitidos

1. Aguilar Esteban, Julio.
2. Almajano Andrés, Miguel.
3. Alvarez Andrés, José Luis.
4. Alvarez Corchón, Amado.
5. Antón Jiménez, Gregorio.
6. Antón Rodrigo, Saturnino.
7. Arroyo Martín, Juan José.
8. Asensio Caballero, Arturo.
9. Balsa Gallego, José María.
10. Barranco Alvarez, Santiago.
11. Barrera Ortega, Jesús.
12. Bermejo González, José María.
13. Borjabad Ruiz, Pascual.
14. Caballero Díez, Carmelo.
15. Cabrerizo Hernández, Jesús M.ª
16. Casado Gonzalo, Jesús.
17. Ciriano Cuesta, Cipriano.
18. Córdoba Navarro, Antonio.
19. Cosín Valtueña, Carmelo.
20. Delgado Tejero, Julián.
21. Delso Sanz, Gaspar.
22. Delso Uriel, Pedro.
23. Díez Jiménez, Elías Pedro.
24. Egido Ortega, Desiderio.
25. Escalada Calonge, Gonzalo.
26. Esteban García, Miguel Angel.
27. Esteban de Gracia, Julián Germán.
28. Garcés Sansz, Miguel.
29. García Aparicio, José Luis.
30. García Cascante, Luis.
31. García Huerta, Raúl.
32. García Martínez, Herminio.
33. García del Río, Cayo.
34. García Tejedor, Pedro.
35. García del Valle, Valentín.
36. Garijo Puertas, Francisco Marcos.
37. Gaspar Ramos, Antonio.
38. Gonzalo Delgado, Bruno Francisco.
39. Gonzalo Gonzalo, José Luis.
40. Gonzalo Gonzalo, Manuel Fernando.
41. Gutiérrez Moreno, Angel S.
42. Gutiérrez Ruiz, José María.
43 Hergueta Cabrerizo, Horacio.
44. Hernández López, Herminio.
45. Hernández Romero, Benito.
46. Hernández Ruiz, Angel.
47. Iglesia Recio, Arturo de la.
48. Isla Soria, Andrés.
49. Jiménez Luengo, Carlos.
50. Jiménez Gutiérrez, Silvio.
51. Lafuente Ramos, Vicente.
52. Lafuente Soria, Germán.
53. Lagunas Estepa, José María.
54. Lagunas Ruiz, Lorenzo.
55. Lapeña Millán, Pedro Antonio.
56. León López, Antonio de.
57. López Gavira, Ernesto.
58. Lorenzo Palacios, Francisco.
59 Mallón Rayo, Manuel.
60. Martín Jiménez, Juan.
61 Martínez Gómez, Pablo.
62. Martínez Hernando, Victoriano.
63. Martínez Pérez, Aurelio.
64. Martínez Pinilla, Laureano.
65. Martínez Ramos, Jesús.
66. Maza Maza, José María.
67. Miguel Arroyo ,Antonio de.
68. Miguel Martínez de la Escalera, Aurelio.
69. Millán Uriel, Angel.
70. Miranda las Heras, José.
71. Molina Hernández, José Antonio.
72. Monge Hernández, Jesús.

73. Moreno Arribas, Marino.
74. Muro Postigo, Félix.
75. Navazo Gómez, José María.
76. Orden García, Pablo G.
77. Ortega del Castillo, Alfredo.
78. Pablo Ruiz, Lucio de.
79. Pacheco Nafría, Florentino.
80. Pascual Herrero, José Nicolás.
81. Pérez Pérez, Isidoro.
82. Pérez Sanz, José Antonio.
83. Pérez Soria, Enrique.
84. Plaza del Amo, Carmelo.
85. Puente Carazo, Marcos.
86. Ramón Ramón, José A.
87. Río Garcés, José Ramón del.
88. Río Sanjuán, Narciso del.
89. Rodríguez Arribas, Adolfo.
90. Romera Ciriano, Francisco.
91. Romero Calvo, Teodoro.
92. Romero García, Emiliano.
93. Romero García, Javier.
94. Sobrino Muñoz, Félix.
95. Tejedor de Diego, Fernando.
96. Tejedor Ibáñez, José Luis.
97. Tejero Calvo, Angel.
98. Verde Verde, Teófilo.
99. Viguera Revilla, Félix.
100. Viñarás Miguel, Alonso.
101. Zamora Delso, Crescenciano Jesús.

TARRAGONA

Admitidos

1. Adell Cañellas, José.
2. Bara Cortiella, Antonio.
3. Basco Gracia, Francisco.
4. Bedós Ríus, Alberto.
5. Boada Magriñá, Antonio.
6. Boix Riba, Miguel.
7. Bonet Casas, José María.
8. Bonet Ripoll, José.
9. Borrego de Dios, Ladislao.
10. Burgos Espíu, Luis.
11. Cabes Ramos, Manuel.
12. Camba Vázquez, Aurelio.
13. Caneda Alvarez, Longinos.
14. Carnicer Morales, Martín.
15. Carreté Aulés, Ramón.
16. Casado Vallespí, Andrés.
17. Cuenca Torregrosa, Vicente.
18. Domingo Caballé, Feliciano.
19. Esbrí Nogués, Vicente.
20. Espinosa Salomé, Julio.
21. Fandos Marco, Antonio.
22. Ferré Andurell, Roberto.
23. Ferrer Morrón, Mario.
24. Figueras Nogués, Francisco Javier.
25. Fortuny Torres, Pedro.
26. Franqués Sans, José.
27. Frisach Gassol, Jorge.
28. García Nicoláu, Antonio.
29. Gili Anglés, Pedro.
30. Giró Montserrat, José María.
31. Gistáu Ferrando, Miguel Angel.
32. González Alonso, Francisco.
33. García Dalmáu, Juan.
34. Lisart Roda, Enrique.
35. López Ferreres, Juan Bautista.
36. Martí Garcías, Juan.
37. Martínez de la Morena, José.
38. Miralles Castell, Joaquín.
39. Modol Robert, Ramón.
40. Morán Sabaté, Santiago.
41. Murria Roijals, Juan.
42. Navarro Juan, José Luis.
43. Olivés Balsells, Rafael.
44. Olivés Marca, Sebastián.
45. Plana Bernaus, Joaquín.
46. Ponce Hilario, Isidro José.
47. Rebull Pallarés, Claudio.
48. Rived Noguerón, Jorge.
49. Roda Carpio, Emilio.
50. Rodríguez Salgado, José Alejandro.
51. Romeo Samitier, José.
52. Rubio Bon, Libio.
53. Sánchez Navarrete, Francisco.
54. Santana Fabra, Manuel.
55. Solé Solé, Salvador.
56. Torres Játiva, José.
57. Tous Marimón, Ernesto Carlos.
58. Uxó Segarra, Andrés.
59. Vall Rovira, Tomás.
60. Vallés Arbós, Luis.
61. Visa Monaj, Sebastián.

TERUEL

Admitidos

1. Acirón Royo, Ricardo.
2. Adobes San Millán, Ramón.
3. Adrián Marugán, Juan José.
4. Aguilar Torres, Pascual.
5. Alvarez Moreno, Ramón.
6. Andrés Sarasa, José Luis.
7. Angosto Abad, Onofre.
8. Aspas Perea, Fermín.
9. Blanco Serrano, Aníbal.
10. Blasco Paricio, Fuasto.
11. Campillo Ibáñez, Tomás.
12. Casino Giménez, Evaristo Joaquín.
13. Cebrián Bertolín, Sergio.
14. Civera Muñoz, José.
15. Domingo Izquierdo, Evaristo.
16. Egido Chavarría, Vicente.
17. Esteban Mateo, Manuel.
18. Farnós Ventura, Domingo.
19. Ferrer Fuenbuena, Rafael.
20. Frechilla Guerra, Jesús.
21. Fuertes Villalba, Valentín.
22. Galindo Izquierdo, Cándido.
23. García Carrillo, Antonio.
24. García Gil, José.
25. García Guillén, Guillermo.
26. García Asensio, Agustín.
27. Gascón Alloza, Juan José.
28. Gea Blasco, Cristóbal.
29. Gil García, Onofre.
30. Gimeno Arguedas, Eduardo.
31. Gómez Paricio, Ismael.
32. Gómez Pradas, José.
33. González-Mohíno Gallego, Pedro.
34. Hernández Benedicto, José.
35. Hernández Morata, Salvador.
36. Herrero Alcodori, Julio.
37. Hinojosa Atienza, Joaquín.
38. Julve Escuín, Antonio.
39. Latorre Martín, Santiago.
40. López García, Emilio.
41. López Marco, Gregorio.
42. Lou Navarro, Manuel (huérfano de guerra).
43. Luna Díaz, Juan Andrés.
44. Magallón Carbonell, Ramón.
45. Martín Palomar, Eduardo.
46. Martínez Hernández, José Antonio.
47. Moreno Rodríguez, Virgilio Jesús.
48. Muñoz Muñoz, Lucas.
49. Olba Calpe, Zoilo.
50. Ortega Martín, José.
51. Pérez Monterde, Ernesto.
52. Pérez Pérez, Juan Manuel.
53. Pérez Ramo, Miguel.
54. Puchades De-Barlien, Antonio.
55. Ramos Lor, Pedro.
56. Ruiz Ferrer, Amado.
57. Santos Fernández, Mariano (hijo de maestro).
58. Sas Giménez, Lázaro.
59. Simón Martín, Pedro.
60. Sorando Arcos, Luis.
61. Soriano Clemente, Modesto.
62. Soriano Miguel, Samuel.
63. Terrado Royo, Ricardo.
64. Tío Miguel, Ismael.
65. Tomás Sánchez, Carlos.
66. Torres Escribe, Angel José.
67. Torres Martínez, Manuel.
68. Vallespín Serrano, Rafael.
69. Vela Utrillas, Ramón.
70. Villalba Julián, Juan.
71. Villamil Sancho, Alfonso.
72. Zabal Lázaro, Manuel.

TOLEDO

Admitidos

1. Aguado Ventas, José.
2. Aguilar Ruiz, Julián.
3. Almenara Torres, Millán.
4. Alvarez Puebla, Gerardo Rafael.
5. Andréu Núñez, Juan Antonio (hijo de maestro).
6. Arranz González, Mariano (hijo de maestro).
7. Avila Delgado, José.
8. Avila Gómez, Federico Julián.
9. Balmaseda Canales, José María.
10. Bermúdez Balboa, Desiderio.
11. Bermúdez Balboa, Julián.
12. Bracamonte Melero, Antonio.
13. Bravo Elviro, Ricardo.
14. Cabello Cabello, Isidoro.

15. Calle San Martín, Nicanor.
16. Campos Corona, Isidoro.
17. Cánovas Villasante, José Luis.
18. Carrillo Pulido, Angel.
19. Casa Navarro, Antonio de la.
20. Casarrubios Martín, Julio.
21. Castañera Ventura, Quintín.
22. Cerdeño Sánchez, Rufino.
23. Corcuera Máximo, Enrique (hijo de maestro).
24. Corchero Cueco, Pedro.
25. Corral Fernández, Eliecer.
26. Corrales Martínez, Manuel.
27. Chacón Moreno, Alfonso.
28. Díaz Blanco, Pedro.
29. Díaz-Zorita y Martín-Crespo, Andrónico.
30. Díaz Rodríguez, Antonio.
31. Donaire Pérez, Manuel.
32. Escalonilla García, Pedro.
33. Fernández Montealegre, Higinio.
34. Fernández Sánchez, Felipe.
35. Fuentes Fernández, Julio (hijo de maestro).
36. Fuente Rabadán, Alfonso.
37. Galán Esteban, Fulgencio.
38. García-Ortiz González, Andrés Valentín.
39. García Gamero, Arturo C.
40. García de Blas Rodríguez, Fernando.
41. Goldáraz Hernández, Leandro.
42. Gómez Aragonés, Ramón.
43. Gómez Espinosa, Agustín hijo de maestro).
44. Gómez González, Santiago.
45. Gómez-Espinosa Herrero, Antonio.
46. Gómez López, José Luis.
47. Gómez Molina, José Mª (huérfano del Magisterio).
48. Gómez Muñoz, Mariano.
49. González Avila, Julio.
50. González Fernández, Alfonso Higinio (hijo de maestro).
51. González Gómez, Emiliano.
52. González Marín, Luis.
53. González Romeral, Eduardo.
54. Gutiérrez Lalanda, José Luis.
55. Gutiérrez Martín, Angel.
56. Guzmán Serrano, Ramiro.
57. Hernández Paz, Francisco.
58. Hernández Peces, José.
59. Hernando del Pino, Matías Juan (ex combatiente).
60. Herrero Alonso, Benito.
61. Herrero Herrero, Tomás.
62. Hipólito Muñoz, Francisco de Borja (hijo de maestro).
63. Izquierdo Jara, Fernando.
64. Jambrina González, Jesús (hijo de maestro).
65. Jiménez Garcés, Leandro.
66. Jiménez Peralta, José.
67. Jimeno García, Vicenta.
68. Lázaro-Carrasco Ontalba, Adolfo.
69. López Anaya, Carlos.
70. López Esteban, Angel.
71. López Garrido, Pedro.
72. López Gómez, Jacinto.
73. López Montealegre, Francisco.
74. Lorente Hidalgo, Antonio.
75. Ludeña González, Angel.
76. Llave Fernández, Domingo de la.
77. Malpartida Salgado, Honorio.
78. Manzano Herrero, José Miguel.
79. Marcos García, Alfredo.
80. Maroto Bolonio, Félix Manuel.
81. Martín Agustín, Antonio.
82. Martín-Fuertes y García, José Luis.
83. Martín Martín, Alfredo.
84. Martín Nombela, Angel.
85. Martín Rodríguez, Francisco.
86. Martín-Tereso y Tarodo, Luis (hijo de maestro).
87. Martínez Sánchez, Adolfo.
88. Martínez Santana, Jesús.
89. Mayoral Jarillo, Manuel.
90. Medina Payo, Ramón.
91. Medina Pulido, José Antonio (hijo de maestro).
92. Moral Tordesillas, Angel del.
93. Moreno Fernández, Angel.
94. Moreno Rodrigo, Juan.
95. Muñoz Iniesta, Cecilio.
96. Navalón del Moral, Daniel (hijo de maestro).
97. Noheda Sahuquillo, Rodrigo.
98. Núñez Pérez, José.
99. Ojeda Saiz, Lorenzo.
100. Orbaneja Zamarrón, Hilario Juan José de.
101. Palomo Ciruelos, Doroteo.
102. Panadero Martín, Antonio.
103. Pastor Toves, Eliseo Víctor hijo de maestra).
104. Payo Corral, Ismael.
105. Peinado Muñoz, Antonio.
106. Pérez González, Sempronio E.
107. Pérez Gutiérrez, Antonio.
108. Perezagua López, Rafael.
109. Pino Ruiz, José Antonio del.
110. Porras Marina, Gonzalo.
111. Prada San Román, Serapio.
112. Puebla Laguno, Luis.
113. Pulido Morales, Millán Eugenio.
114. Ramiro Muñoz, Ricardo.
115. Rico Palomo, Ismael.
116. Rodríguez Albarrán, Eusebio.
117. Rodríguez Candelas, Manuel.
118. Romero Galán, Eugenio.
119. Romero Salazar López, José L.
120. Rubio Gil, Jaime.
121. Rubio Gil, Mariano.
122. Ruiz Escribano López, Emilio.
123. Ruiz Sánchez, Mariano.
124. Sáez Marín, Juan.
125. Salamanca Gómez, Jesús (hijo de maestro).
126. Sánchez Fernández, Gabriel.
127. Sánchez de la Fuente y García Arroyo, Francisco.
128. Sánchez Pintado, Fernando Pedro.
129. Sánchez Sierra y Pinto, Justino.
130. Santamaría Román, Florencio.
131. Sepúlveda Toledo, Antonio Desiderio.
132. Serrano González, Victorino.
133. Simón de la Rocha, Jesús.
134. Soneira Blanco, Manuel.
135. Soto García, Luciano.
136. Valverde Morales, Jesús María (hijo de maestro).
137. Vega Mora, Alejandro.
138. Velázquez Díaz, Eduardo.
139. Vicente García, Ignacio.

VALENCIA

Admitidos

1. Alaudi Huerta, Francisco.
2. Alicart Juan, Manuel Felipe.
3. Almonacid Díaz, Manuel.
4. Alvarez Velasco, Juan Gregorio.
5. Alventosa Tarsi, José.
6. Andrés Aleixandre, Vicente.
7. Ariño Esteban, Emilio.
8. Arnaldos Cantero, José Antonio.
9. Arnaldos Cantero, Leandro Vicente.
10. Badía Marrades, Salvador.
11. Ballester Vives, Juan.
12. Barber Alemany, José.
13. Barrado Pérez, Manuel.
14. Barrufet Dauder, Luis.
15. Bas Arnal, Ramón.
16. Bas Cholbi, Joaquín.
17. Belda Vendrell, Juan.
18. Beneyto Torres, Rafael.
19. Biot Espinós, Ismael.
20. Bisbal Peris, José Antonio.
21. Blázquez Tejedor, Pedro A.
22. Bonet Tomás, Juan.
23. Bordería Juan, Vicente.
24. Boronat Pérez, Rafael.
25. Brumós Ferrer, José.
26. Caballer Izquierdo, José Antonio.
27. Cadroy Gil, Alfredo.
28. Calabuig Cusi, Joaquín.
29. Calabuig Plá, José Vicente.
30. Calatayud Sendra, Justo Antonio.
31. Campos Yute, Enrique.
32. Cantó Molina, Jaime.
33. Cañigral Che, Antonio.
34. Carlos Canelo, Tomás L.
35. Casas Gómez, Rafael Angel.
36. Castillo Andrés, Fausto Arcadio.
37. Catalá Marqués, Andrés.
38. Cervera Martínez, José.
39. Cerro Díaz, Miguel.
40. Claramunt García, Ponciano.
41. Clares Sanz, Santiago.
42. Climent Monzó, José Antonio.
43. Collado Muñoz, Joaquín.
44. Company García Olivas, Juan Francisco.
45. Costa Vercher, Vicente.
46. Cuéllar Bellver, Rafael.

47. Cuevas Martínez, Manuel.
48. Chalmés Boscá, Francisco.
49. Chorro Domenech, Fernando.
50. Chulio de la Rosa, Eutimio.
51. Diosdado García, Luis María.
52. Dolz Vaquero, Manuel.
53. Domínguez Almunia, Carlos.
54. Donaire García, Ciriaco.
55. Escribano Velencoso, Juan Ramón.
56. Espert Espert, Salvador.
57. Espeleta Soriano, Ramón.
58. Espí Guerola, José.
59. Esteban Pérez, Vicente.
60. Faus Pérez, Heliodoro.
61. Ferragud Bertó, Antonio.
62. Ferrandiz Faus, José.
63. Ferrando Bañuls, José Luis.
64. Ferrando Blasco, José.
65. Fons Palomares, Juan José.
66. Formentín Penades, Rafael.
67. Fullera Meliá, José.
68. Fuster Insa, Salvador.
69. García García, Francisco.
70. García García, Luis Nicolás.
71. García Manzana, Francisco.
72. García Martínez, Saturnino.
73. García Rubio, Jesús.
74. García Torró, Rafael.
75. García Vives, Vicente.
76. Garrido Avilés, Pedro.
77. Gimeno Franco, Pascual.
78. Giner Martí, Germán.
79. Giner Sáez, Eduardo.
80. Giner Ull, Salvador.
81. Gomar Frasquet, Salvador.
82. Gomar Sanleón, Juan.
83. González Blasco, Salvador.
84. Gozalbez Suárez, José.
85. Guerrero Bermejo, Juan.
86. Gumbau Ferris, Ramón.
87. Herrera Ripollés, Agustín.
88. Hortelano Iranzo, José Luis.
89. Hoyo Carbó, Andrés Antonio.
90. Ibáñez España, Francisco.
91. Izquierdo García, Ramón.
92. Jiménez Díaz, Juan Francisco.
93. Jiménez Puig, Enrique.
94. Juan Reig, Alonso.
95. Julián Sanguesa, Francisco.
96. León Güillén, Jesús.
97. López Caparrós, Francisco.
98. López Fabregat, Joaquín.
99. López García, Gerardo.
100. López López, Luis.
101. Lora Mira, Manuel.
102. Llana Baños, Wenceslao.
103. Llinares Alegre, José María.
104. Marco Muedra, Rafael Juan.
105. Martí Milán, Antonio.
106. Martínez Climent, Antonio.
107. Martínez Martorell, Arturo.
108. Martínez Meliá, Miguel.
109. Martínez Pons, Angel.
110. Martínez Tomás, Luis.
111. Mezquida García, José.
112. Micó Landete, José.
113. Micó Lucas, Juan.
114. Millán Martínez, Joaquín.
115. Millán Sánchez, Fernando.
116. Minaya Perona, Jesús.
117. Mogort Donet, Rafael.
118. Moll Alemany, Francisco.
119. Moll Ballester, José Vicente.
120. Molla Viscaíno, Juan.
121. Monforte Miquel, Antonio.
122. Montanec Bataller, Jaime.
123. Morales Montaña, Guillermo.
124. Morant Escrivá, José María.
125. Moreno Marco, José.
126. Muñiz Solanes, José.
127. Muro González, Honorio.
128. Navarro Abellán, Miguel.
129. Navarro Faus, Ramón F.
130. Navarro Gimeno, Julio.
131. Navarro Malonda, Francisco.
132. Navarro Reinón, Cristóbal.
133. Navaza López, José Luis.
134. Nemesio Ferrer, Julián.
135. Noverjes Sanz, Manuel.
136. Olivares Alfonso, Luis.
137. Olmo Civera, Daniel del.
138. Olmos García, Antonio.
139. Pañego Palanca, Tomás.
140. Parets Signes, José.
141. Peiró Morant, Isidro.
142. Peiró Roselló, Camilo.
143. Penalba Planes, Juan.
144. Pérez Albors, Eugenio.
145. Pérez Guillén, Inocencio Vicente.
146. Pérez de León Reig, Manuel.
147. Pérez Villar, Celestino.
148 Peris Martínez, Alfonso.
149. Pinilla Villanueva, Miguel.
150. Pitarch Villora, José.
151. Plá Candela, Vicente.
152. Plá Perales, Artemio.
153. Polop Meri, Rafael.
154. Pomar Soliva, Jesús.
155. Raga Gamón, Pascual.
156. Ramón Burillo, Juan Antonio.
157. Ramos Villar, Francisco Adolfo.
158. Redondo Garríguez, José.
159. Rey Micó, Francisco.
160. José Ribes Pons.
161. Rico Guadix, Alfredo.
162. Río Núñez, Juan Antonio del.
163. Roch Esteban, Emilio.
164. Rodríguez Díaz, Juan José.
165. Rodríguez González, Carlos.
166. Rodríguez Martínez, Fernando.
167. Romero Barbeta, Jesús.
168. Rubia Molina, Sixto Bernardo.
169. Rubio Clemente, José.
170. Ruiz Bataller, José.
171. Ruix Boix, José.
172. Ruiz Moreno, Rafael.
173. Sáez Martínez, Tomás.
174. Sala Enguix, Juan José.
175. Salamero Aragón, José Manuel Isabelino.
176. Sanmartín Grande, César.
177. Sanz Juste, Eusebio.
178. Sarrión Fabra, Vicente.
179. Seguí Pérez, Vicente.
180. Senabre González, Juan.
181. Sirvent Salvá, Francisco.
182. Soler Galbis, Fernando.
183. Suria Sorni, Cristóbal.
184. Talens Molina, Ramón.
185. Tarín Prats, Francisco Vicente.
186. Tejada Caballero, Ildefonso.
187. Torán Navarro Miguel.
188. Tormo Montaner, Vicente.
189. Torrella Ródenas, Pedro Antonio.
190. Torrijos Ballesta, Agustín.
191. Ubeda Gimeno, Vicente.
192. Ulzurrún de Asanza, Eduardo.
193. Valenciano Santafé, Emilio.
194. Vallés Jordá, Ismael.
195. Vaquer Ferrer, Miguel.
196. Velasco Bernabéu, Jaime Zacarías.
197. Vicen Antolín, Carlos.
198. Vidal Castaño, José Antonio.
199. Vila Blasco, Francisco.
200. Vila Moreno, Alfonso.
201. Villanueva Cantó, Francisco.
202. Vizcaíno Marín, Carmelo.
203. Yunta Palenciano, Mariano.
204. Yusa Conca, Daniel.
205. Yuste Ferrándiz, Francisco.
206. Zamora García, Rafael.

VALLADOLID

Admitidos

1. Abril de Toledo, Antonio.
2. Adeva Capellán, Mario.
3. Aguado de la Huerga, Miguel A.
4. Alberca Lapido, Gregorio Rafael.
5. Alcántara Melero, Juan.
6. Alonso Niño, Jesús Jaime.
7. Alonso Rico, Abelardo.
8. Alvarez Farizo, Luis.
9. Aranda Rodríguez, José María.
10. Arnedo Tomás, Benjamín.
11. Barrio Pascual, Porfirio.
12. Barrueso García, Francisco.
13. Baz de San Ceferino, Miguel A.
14. Berna Fuentes, Tomás.
15. Blanco González, José María.
16. Blás López, José Ramón.
17. Buendía Aparicio, Jesús.
18. Burón Castellanos, Manuel.
19. Caballero García, Santiago.
20. Calderón Benito, Juan Antonio.
21. Campo Rubio, Constantino del.
22. Cantero Navarro, Antonio.
23. Cañibano Cimas, Bernardo.
24. Centeno Sastre, Pedro.
25. Cuesta Hernández, Eutimio.
26. Díez Benito, Jesús.
27. Díez Gómez, Julio.
28. Díez de Mena, Emilio.
29. Duque Domínguez, Fernando.
30. Flor Sánchez, Luis.
31. Fuente Alvarez, Tirso de la.
32. García Barrio, Luis Manuel.
33. García Burillo, Jesús.
34. García Coca, Carlos.

35. García González, Cecilio.
36. García Velasco, Dionisio.
37. Garnacho Ortega, Angel.
38. González Aranda, Juan.
39. González Marcos, Daniel.
40. González Martín, Angel.
41. González del Río, Lázaro Cruz.
42. González Roca, José María.
43. González Vidal, Modesto.
44. Guzón Moro, Ramiro.
45. Hernández Belloso, Julián.
46. Herranz Amo, Gonzalo.
47. Hidalgo Aguado, Telesforo.
48. Izquierdo Gil, Eduardo.
49. Jular Rodríguez, Teodoro.
50. Lama Sánchez, Julián de la.
51. Lambas Cid, Santiago.
52. Lara Calvo, Alejandro.
53. López Cartagena, Antonio.
54. López Cartagena, José María.
55. Martín Adeva, Pedro.
56. Martín Palacios, Emiliano.
57. Maté García, Antonio.
58. Matías Gutiérrez, Ildefonso.
59. Medrano Barcenilla, Ramiro.
60. Medrano Olmedo, Javier.
61. Miguel Gallego, Andrés de.
62. Miguel Recio, Dionisio.
63. Morán Hidalgo, Gaspar.
64. Morán Lozano, Santiago.
65. Morán Martín, Evelio.
66. Movellán Arias, Pedro.
67. Olea Carrasco, Jesús.
68. Ortega Escudero, Mariano.
69. Ortega Gila, José Luis.
70. Ortega Hernández, Julián.
71. Peláez Cano, Ildefonso.
72. Pérez Martín, Adrián.
73. Pérez de la Fuente, Jesús A.
74. Pérez Rodríguez, Pablo.
75. Portela García, Martín.
76. Pozo de la Torre, Julián del.
77. Prieto Verdugo, Valerio.
78. Ramos Ramos, Santiago.
79. Regidor Arranz, Mariano.
80. Riesco Sánchez, Benito.
81. Rincón Santos, Santiago.
82. Río Morales, Félix del.
83. Rivera Alvarez, Raimundo.
84. Rodríguez Cuadrado, Adalberto.
85. Ruiz Alonso, Jesús.
86. Sánchez Mata, José María.
87. Sanz Arroyo, Rodolfo.
88. Sanz de Inés, Fidel.
89. Sanz Pinilla, Gonzalo.
90. Soto Gabana, Angel.
91. Suárez García, José.
92. Suárez Yáñez, Andrés Jesús.
93. Toral Rodríguez, Teodoro.
94. Valiente Carbonero, Javier.
95. Velasco Arenas, Román.
96. Vicario García, Julio.
97. Vigo Fernández, José.
98. Villafruela Aguayo, Manuel.
99. Villar Fernández, Alberto.
100. Zarzuelo Juez, Fulgencio.

VIZCAYA

Admitidos

1. Alamo Llano, Cándido.
2. Alonso de Liévana Bermejo, Luis.
3. Alvarez Díez, Juan Antonio.
4. Alvarez Díez, Valeriano.
5. Allende Bilbao, Ismael.
6. Andres Paramio, Nicolás.
7. Aparicio Mesones, Felipe.
8. Arias Nuevo, Luis.
9. Bartolomé Bartolomé, Jesús Félix (hijo de maestro).
10. Beired Gómez, Alfredo.
11. Beired Gomez, Aurelio.
12. Benitez Fernandez, Antonio.
13. Benito García, Primitivo.
14. Berciano Villalibre, Manuel.
15. Cabria Fernandez, Arsenio.
16. Calderón de Castro, Epifanio.
17. Callejo Orcasitas, Juan José.
18. Callejo Perez, Santos.
19. Caro Cruz, Victoriano.
20. Carrasco Rol, David (hijo de maestro).
21. Casado Santamarta, Veriano.
22. Castronuno Crespo, Fulgencio.
23. Cirdian Martinez, Victoriano.
24. Cuenca Lores, Demetrio.
25. Diez Merino, Jesus.
26. Dios de Dios, Angel de.
27. Esteban García, Máximo Alfonso.
28. Feijoó Freitas, Antonio.
29. Fernández González, Valeriano.
30. Fernández Martínez, Argimiro.
31. Fernández Zudaire, Rufino.
32. Frechilla Guerra, Ladislao.
33. Frechilla Guerra, Marcelino.
34. Fuentes Ballesteros, Emilio.
35. Gadea Arnáiz, Esteban.
36. Gago Alonso, Luis Diego.
37. Gallego Gallego, Agustín.
38. García González, Telesforo.
39. Gómez González, Mariano.
40. González Llorente, Genaro.
41. Gutiérrez Bustamante, Ramón.
42. Gutiérrez Moncalvillo, Gregorio.
43. Holgado Hernández, Eduardo.
44. Iglesias Galende, Onésimo A. (hijo de maestro).
45. Juárez Robles, Feliciano.
46. López Galaz, Clemencio.
47. López Ruiz, José Antonio.
48. Llamazares San Juan, Angel.
49. Maillo Cuesta, Cipriano.
50. Marcos Redondo, Luis.
51. Martínez Bresme, Zacarías.
52. Merino Abad, José Luis.
53. Muñoz Calvo, Angel.
54. Neches Palacios, Isauro.
55. Núñez Rodríguez, Leandro.
56. Ochoa y Ochoa de Echagüen, Fermín.
57. Ojeda Dulac, Pedro.
58. Ongay Echave Sustaeta, Francisco Javier.
59. Pamplona López, Pedro A.
60. Pérez Arnáiz, José.
61. Pérez García, José Luis.
62. Plaza Gómez, Alfredo.
63. Polo Sánchez, Felicísimo.
64. Presa Llanos, Virgilio.
65. Rabanal Alonso, José.
66. Rodríguez Alonso, Miguel Javier.
67. Román Sánchez, Miguel.
68. Riego Hernández, Luis Alberto.
69. Ruiz Garrastacho, Angel.
70. Santamarta Luengos, Dactivo.
71. Sandín Ferrero, Basilio.
72. Vega García, Jesús.
73. Vellé Navarro, Lucio Andrés.
74. Vidal Núñez, Antonio.
75. Villanueva Pérez, Mariano.
76. Vizán Vizán, Manuel.

ZAMORA

Admitidos

1. Alonso Alonso, José.
2. Alonso Caballero, Domingo.
3. Alonso Hervás, Julio (hijo de maestro).
4. Alonso Hervás, Constantino (hijo de maestro).
5. Alonso Lorenzo, Luis Felipe (hijo de maestro).
6. Arroyo Chamorro, Carlos.
7. Avedillo Enriquez, Manuel M.ª
8. Avedillo Fernández, Marcial.
9. Barba Castro, Francisco.
10. Barba Pérez, Porfirio.
11. Bárbulo Veloy, Manuel Antonio.
12. Barquero Pascual, Miguel (hijo de maestro).
13. Barrios Mateos, Antonio (hijo de maestro).
14. Beneitez Nieto, José.
15. Berhó Martín, José.
16. Blanco Beneitez, Vicente H.
17. Brime Pernia, Florián.
18. Cacho Rodríguez, José.
19. Camba Ramos, Manuel.
20. Campano Fernández, Adolfo.
21. Castaño Alvarez, Amancio.
22. Castellanos Huerga, Placentino.
23. Castro Bravo, Manuel E. de.
24. Conde Choya, Fortunato.
25. Corrionero Hernández, Manuel.
26. Costilla Barrero, Martín.
27. Chapado González, Jesús.
28. Domingo Guerra, Isaías.
29. Durán Peñín, Emilio.
30. Esteban Herrero, Isaías.
31. Esteban Morillo, Luis.
32. Fadón Bartolomé, Vicente Horacio.
33. Fernández Fernández, Francisco.
34. Fernández Fernández, Angel.
35. Fernández Iglesias, Luis.
36. Fernández Nieto, Manuel.

37. García Huerga, Luis.
38. García Pérez, Luis.
39. Garrote Ballesteros, José Leudaste.
40. Garrote Lorenzo, José Manuel.
41. Garrote de Pedro, Lisardo.
42. Garrote Pintado, José Manuel.
43. Garrote Sobrino, Angel Jesús.
44. Gil Lozano, Federico.
45. Gómez Infestas, Luis Tomás.
46. González Abad, Francisco.
47. González García, Gerardo.
48. González Gutiérrez, Vicencio.
49. Gonzalo Esteban, Jesús.
50. Guerra García, Severiano.
51. Angel Hernández, Benito.
52. Hernández Castaño, Julián José.
53. Hernández González, Felipe.
54. Herrero Sastre, Aníbal.
55. Folgado Escudero, Francisco (hijo de maestro).
56. Huerga Vázquez, Alfredo de la.
57. Huertas Lucas, Miguel.
58. Iglesia Matías, Ricardo de la.
59. Jiménez García, Antonio.
60. Laín Casado, Leopoldo.
61. Largo Garzón, Andrés.
62. Lorenzo de Paz, Santos.
63. Lorenzo Sastre, Albino.
64. Lorenzo Tascón, Angel P.
65. Madrid Calzada, Rufino Manuel (hijo de maestro).
66. Maestre de la Iglesia, Francisco.
67. Maillo Rodríguez, Manuel.
68. Manjón García, Antonio.
69. Manzanera Manzanera, Javier.
70. Marcos Conde, Gumersindo.
71. Martín Martín, Patricio.
72. Martín Martín, Francisco.
73. Anulado.
74. Martín Palacios, Vicente.
75. Martín Paz, José.
76. Martín Sánchez, Jesús.
77. Mateos Mateos, Asterio.
78. Martínez Martínez, Isidoro.
79. Muñoz Pérez, Juan.
80. Pascual Pascual, Marcelino.
81. Pascual Ramos, Jesús.
82. Pastora Herrero, José.
83. Pozo Ferrero, Aníbal del.
84. Pino Gascón, Francisco del.
85. Prieto Gómez, Eugenio.
86. Ramos Mielgo, Antonio.
87. Refoyo Pascual, Francisco (hijo de maestro).
88. Revellado Poncela, Juan José.
89. Revilla Campano, Ignacio.
90. Riesco Manzanera, Solemnio.
91. Ríos Gelado, José.
92. Rivera Vecino, Fausto.
93. Rodríguez Domínguez, Ramiro.
94. Rodríguez Hernández, Juan José.
95. Rodríguez García, Gustavo (hijo de maestro).
96. Rodríguez Gutiérrez, José.
97. Rodríguez Hernández, Gervasio.
98. Rodríguez Sosa, Angel.
99. Roldán Riego, Manuel.
100. Rosino Blanco, Antonio (hijo de maestro).
101. Rubio Petite, Manuel.
102. Seisdedos Ufano, Alfonso (hijo de maestro).
103. Soria Carbajo, Vicente.
104. Torres Arenas, Félix.
105. Turiño Miguel, Sebastián.
106. Turrado Gutiérrez, Vicente.
107. Ufano Domingo, Julio.
108. Unzueta Devesa, Francisco.
109. Vara Turiel, Pedro.
110. Vara Sutil, Francisco.
111. Vaquero Rapino, Atilano.
112. Vaquero Rodrigo, Angel.
113. Vicente Mateos, Amador.
114. Vicente Mateos, Floreano.
115. Vicente Mayor, Segundo.
116. Vicente Llorente, Ricardo.
117. Vicente Prada, José.
118. Vila Ferrero, Isaías (hijo de maestro).
119. Vila Ferrero, Luis (hijo de maestro).
120. Villar de Pedro, Manuel.
121. Villar Villar, Francisco.
122. Villares Gil, Antonio.
123. Vizán Martín, Laureano.
124. Vizán Vizán, José.

ZARAGOZA

Admitidos

1. Abós Santabárbara, Angel Luis.
2. Agorreta Espinosa, Fernando.
3. Agudi Ramón, Marcelino.
4. Aldea Cabrerizo, Sisinio.
5. Aldea Ortíz, Israel.
6. Algora García, Luis.
7. Alvaro Martínez, Miguel Angel.
8. Alvaro Benedí, Tomás.
9. Alvaro Enguita, Julián.
10. Amo Conil, Mariano.
11. Andrés Agurri, Ignacio.
12. Andrés Lobera, Estanislao (hijo de maestro).
13. Antón Lubero, Cirilo.
14. Aparicio Gallardo, Emilio.
15. Arconada Brea, Carmelo.
16. Ardid Brinquis, Jesús.
17. Arribas Alonso, Carlos.
18. Artal Peguero, Francisco.
19. Baldova Lapiedra, Rafael.
20. Bandrés Gaudó, José María.
21. Barco Gil, Rufino.
22. Barranco Carramiñana, Angel.
23. Bello Polo, Agustín José.
24. Bermejo Ramírez, Luis (hijo de maestra).
25. Blanco Beneitez, Alonso.
26. Blanco Isla, Primitivo.
27. Blasco Sánchez, Jesús.
28. Bobé Frías, Juan.
29. Bravo Adiego, Félix (acogido Ley 17-7-47).
30. Burguete Carbó, Luis.
31. Caballero Forcén, Francisco.
32. Cabeza Sánchez, Ernesto.
33. Cano Cano, Camilo.
34. Carbajosa López, Marcial.
35. Cendra Tomás, Manuel.
36. Cifuentes Domenech, Antonio.
37. Clavería Luengo, Jesús María.
38. Colás Sancho, Carlos.
39. Cortés Pérez, José.
40. Corzán Esteban, Miguel.
41. Crespo Ransanz, Felipe.
42. Cruz López, Francisco Javier.
43. Díaz Cirac, José María.
44. Donoso de Mingo, Carmelo.
45. Egido Fuentemilla, Francisco.
46. Egido Pascual, Trinidad Jesús.
47. Esteban Monterde, Máximo.
48. Faure Nogueras, Juan Jesús.
49. Felez Blasco, José.
50. Fernádez Clemente, Eloy (hijo de maestro).
51. Fernández Jiménez, José.
52. Fernández Martín, Angel (hijo de maestro).
53. Fernández Sanz, José V.
54. Figueira Luis, Francisco.
55. Fleta Tomás, Manuel.
56. Forradellas Figueras, José Luis (hijo de maestro).
57. Funes Arribas, José Antonio.
58. García Martínez, David.
59. Garijo Ruiz, Angel.
60. Gil Martínez, Esteban.
61. Gimeno Catalán, José María.
62. Gimeno Fúster, Mesías.
63. Gimeno Gracia, Maximiliano.
64. Gómez Sanz, Alvaro.
65. Gómez Vicen, Joaquín.
66. Granada Rodrigo, Lope.
67. Grima Ituarte, Francisco.
68. Hernández Burriel, Alfredo.
69. Hernando Barrado, José.
70. Herranz Estoduto, Alberto.
71. Izquierdo Serrano, Miguel Teófilo.
72. Jimeno Marín, Luis.
73. Laborda Maro, Juan.
74. Lapeña Revilla, Rufino Manuel.
75. Larroba Sánchez, Carmelo.
76. Longares Cardiel, José Luis.
77. López Gascón, Amando.
78. López García, Ramón (hijo de maestro).
79. Lorente Viñerta, Francisco Manuel.
80. Malo Añaños, José.
81. Marcén Huerta, Julián.
82. Martínez Elizondo, Jesús (hijo de maestro).
83. Martínez Gómez, Luis Antonio.
84. Martínez Martínez, Onesifiro.
85. Mateo Rújula, Francisco.
86. Mateos Serrano, Andrés (hijo de maestro).
87. Molina Aguilera, Antonio.
88. Moncada Estruga, Jesús.
89. Moreno Dueñas, José Angel.
90. Moreno Lobera, Cirilo Fermín.

91. Moreno Olivas, Benjamín (hijo de maestro).
92. Muñoz Arnedo, José María.
93. Muñoz Martín, Juan Bautista.
94. Nájera Cosín, Desiderio (hijo de maestro).
95. Nuez Benedicto, Martín.
96. Olivares López, Francisco Javier.
97. Oliveros Molina, Marino (huérfano de guerra).
98. Oriol Marquina, José Ramón.
99. Ortega Jiménez, Antonio.
100. Peligero Gómez, Antonio Angel.
101. Peña Navarro, César.
102. Pérez Escorihuela, Jaime (hijo de maestro).
103. Pérez Fernández, Pedro.
104. Pérez de la Iglesia, Prisciliano.
105. Pérez Pérez, Enrique.
106. Puzo Margalejo, José.
107. Rello Gascón, Carmelo.
108. Ramiro Izco, Jesús.
109. Río Asensio, Luis del.
110. Riverés Ortín, Jesús.
111. Rubio Tejedor, Gerardo.
112. Ruiz Momblona, Victorio Jesús.
113. Saenz Alonso, Manuel.
114. Saenz Saenz, Manuel.
115. Sanz López, Jesús.
116. Sanz Montero, Carlos.
117. Sanz Miguel, José Luis.
118. Seijas Prieto, Gregorio.
119. Simón Navarro, José Luis.
120. Soler Galve, Eugenio.
121. Tello Barreras, Manuel.
122. Til Perisé, José.
123. Urbiola Litago, Luis Pedro.
124. Valero Valero, Francisco.
125. Vilallet Pérez, Darío.
126. Vicente Bondía, Miguel Pedro.
127. Zapater Fernández, Ricardo.
128. Zaragoza Herrero, Pedro (hijo de maestro).
129. Zuero Vázquez, Jesús.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

Gráficas Benzal - Virtudes, 7 - Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Lunes 5 de marzo de 1962 — Núm. 19

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden sobre organización de enseñanzas en la Escuela Técnica de Peritos Navales 510

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Orden sobre adaptación del alumnado del Peritaje Mercantil, plan de 1953, al de 1956 510

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal directivo.—Orden por la que se nombra director de la Escuela de Comercio de Vigo a don José Sánchez Alvarez 512

Otra por la que se acepta la dimisión formulada por don Manuel Lucas Alvarez, del cargo de comisario-director de la Escuela de Comercio de Vigo 512

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden por la que se acepta la renuncia de la autorización de grado elemental que presenta el colegio «San Miguel», de Sevilla 512

Otra por la que se da de baja de la relación de colegios autorizados de grado superior y se le autoriza en la de elemental al colegio de «La Asunción», de Cáceres 512

Otra por la que se aplaza la autorización de grado elemental concedida al colegio «Santa Teresa de Jesús», de Olivenza (Badajoz) 512

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resolución por la que cesa en el cargo de profesor especial de Formación Político Social de la Escuela del Magisterio de Lérida, don Fausto Ros Casas 512

Otra por la que se nombra profesor especial de Formación Político Social de la Escuela del Magisterio de Lérida, a don Felipe Alberto Crespo Gallo 512

Otras disponiendo la jubilación por edad reglamentaria de doña María del Pilar Malo Merino y de doña Jesusa Iraizoz Irurzun 513

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de construcción de edificios escolares y viviendas para maestros en las localidades que se indican 513

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resoluciones por las que se dispone la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan 514

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Oposiciones.—Conclusión de la lista de admitidos y excluidos para las de ingreso en el Magisterio Nacional Primario 517

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden de 31 de enero de 1962 sobre organización de enseñanzas en la Escuela Técnica de Peritos Navales. (*B. O. del Estado* de 16-II-62.)

Ilmo. Sr.: Creada la Escuela Técnica de Peritos Navales por la Ley de «Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 22), y una vez que se dispone de los méritos adecuados para su funcionamiento, procede adoptar las medidas necesarias para la organización de sus enseñanzas, que se desarrollarán a partir del próximo curso académico.

En su virtud, y en uso de las facultades que le están conferidas, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La Escuela Técnica de Peritos Navales funcionará en Cádiz en el edificio construido de acuerdo con el Decreto de 2 de noviembre de 1961. Las enseñanzas correspondientes a los cursos Preparatorio y Selectivo de Iniciación se desarrollarán en el año académico 1962-63, y en los sucesivos, los restantes de la carrera.

Segundo.—La enseñanza oficial se organizará por grupos de 50 alumnos, aproximadamente. A causa de las limitaciones iniciales de local y profesorado, los cupos máximos de matrícula oficial serán de 100 aspirantes para el Preparatorio y 150 para el Selectivo de Iniciación. Caso de que no se completara uno de ellos, las plazas desiertas se acumularán al otro.

La selección de los admitidos se realizará por la Comisión Docente de la Junta de profesores, teniendo en cuenta los antecedentes escolares y profesionales, las condiciones económicas, familiares y cualquier otro mérito que puedan alegar los interesados y que, a juicio de dicha Comisión proceda tener en cuenta.

Tercero.—La Dirección de la Escuela estará a cargo del director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Cuarto.—A propuesta del director se nombrará un subdirector con carácter interino, que asumirá las funciones que le atribuye el respectivo Reglamento.

Quinto.—Las enseñanzas se encomendarán, transitoriamente, a profesores encargados de cátedra o curso y, en su caso, a profesores ayudantes de clases prácticas, que serán nombrados entre quienes ostenten la reglamentaria titulación, de acuerdo con las normas correspondientes.

Sexto.—Serán de aplicación el Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio de 29 de septiembre de 1959 *(Boletín* Oficial del Estado 20 de octubre; y demás posiciones generales dictadas para las mismas y, de modo especial, las que a continuación se citan: Orden de 4 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 28), sobre implantación del Curso Preparatorio; Resolución de 5 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 28), que señaló los cuestionarios y horarios del Curso Preparatorio; Orden de 8 de abril de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 23), relativa a la implantación del Curso Selectivo de Iniciación, Orden de 23 de junio de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 10 de julio), que determinó las asignaturas características de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Séptimo.—Por esa Dirección General se publicarán los cuestionarios y horarios del Curso Selectivo de Iniciación y se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Orden de 30 de enero de 1962 sobre adaptación del alumnado del Peritaje Mercantil, plan de 1953, al de 1956. (*B. O. del Estado* de 16-II-62.)

Ilmo. Sr.: El Decreto de 16 de marzo de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), por el que se modificó el plan de estudios de la Carrera de Comercio, estableció, en su segunda disposición transitoria, que los alumnos libres del Peritaje Mercantil del de 1953, o acoplados al mismo, dispondrían para la terminación de sus estudios de las convocatorias correspondientes a cinco cursos académicos, a contar desde el año escolar de 1956-57; señalando, además, que los que no hubiesen terminado a la finalización de dicho plazo serían acoplados en la forma que se determinase.

Por otra parte, la Orden ministerial de 13 de marzo de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 19), procedió a la adaptación de los estudios de la Carrera de Comercio por el plan de 1922 a los de 1953 ó 1956 y por la de 29 de febrero de 1960 se realizó esta misma adaptación en el Grado Profesional; circunstancias que deben ser tenidas en cuenta a los efectos del mantenimiento de una unidad de criterio.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y cumplidos los trámites señalados en los artículos 129 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los alumnos libres del Peritaje Mercantil del plan de 1953 que no hubiesen terminado sus estudios después de celebrada la pasada convocatoria extraordinaria de enero, habrán de adaptarse necesariamente al plan vigente, aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril).

Segundo.—A efectos de tal acoplamiento, se aprueba el adjunto cuadro de asignaturas, en que se consigna la correlación entre los dos planes, teniendo que superar los alumnos, por tanto, las similares respectivas.

Tercero.—Aquéllos que tengan pendiente de aprobación alguna o algunas de las asignaturas siguientes: Religión, primer curso; Gramática Española; Geografía Universal; Matemáticas, primer curso; Dibujo, primer curso; Ciencias Naturales, primer curso; Formación del Espíritu Nacional, primer curso; Educación Física, primer curso; Religión, segundo curso; Lengua y Literatura Españolas, primer curso; Matemáticas, segundo curso; Dibujo, segundo curso; Ciencias Naturales, segundo curso; Formación del Espíritu Nacional, segundo curso; Educación Física, segundo curso; así como las Enseñanzas del Hogar, primero y segundo cursos, en el caso de las alumnas, asignaturas encuadradas en los cursos primero y segundo del plan de 1953, vendrán obligados a superarlas por enseñanza libre en la misma forma que la exigida en dicho plan.

Estos alumnos no podrán examinarse de asignaturas del plan de 1956 hasta tanto no aprueben todas las que les queden pendientes de las señaladas en el párrafo anterior, aún cuando les sea de aplicación lo dispuesto en esta Orden para las demás disciplinas aprobadas.

Cuarto.—Las pruebas de Grado a realizar por estos alumnos se ajustarán a las normas fijadas en la Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio), si bien por los Tribunales respectivos se procurará tener en cuenta la circunstancia de adaptación que concurre en aquéllos.

Unicamente se autorizarán durante las convocatorias de los cursos académicos de 1961-62 y 1962-63 exámenes de Reválida por el plan de 1953 para aquéllos a quienes falte

solamente este requisito para terminar el grado correspondiente.

Quinto.—El acoplamiento derivado de los preceptos de esta Orden deberá hacerse por las escuelas en forma que los escolares afectados puedan acudir a la matrícula de la próxima convocatoria libre de junio; no devengando el mismo, en ningún caso, derechos de convalidación.

Sexto.—Quedan suprimidas totalmente las convalidaciones de estudios para el plan de 1953, salvo cuando se trate de alumnos a quienes afecte el punto tercero de esta Orden.

Séptimo.—Se autoriza a esa Dirección General para resolver cuantas dudas e incidencias puedan producirse en la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

CUADRO DE ADAPTACION DE LOS ESTUDIOS DE COMERCIO (GRADO PERICIAL)

PLAN 1953	PLAN 1956
2.º curso	
Idioma Moderno, primer curso.	Idioma Moderno, primer curso.
Geografía de España	Geografía Económica, primer curso.
Curso 3.º	
Religión, tercer curso.	Religión, primer curso.
Lengua y Literatura Españolas, segundo curso.	Literatura Española y Redacción Comercial.
Historia, primer curso.	Dispensada.
Matemáticas, tercer curso con nociones de Cálculo Comercial.	Matemáticas, con nociones de Cálculo Comercial.
Física y Química.	Ampliación de Física y Química.
Elementos de Derecho y Legislación Mercantil.	Elementos de Derecho y Legislación Mercantil.
Idioma Moderno, segundo curso.	Idioma Moderno, segundo curso.
Dibujo, tercer curso.	Dibujo Publicitario.
Formación del Espíritu Nacional, tercer curso.	Formación del Espíritu Nacional, primer curso.
Educación Física, tercer curso.	Educación Física, primer curso.
Enseñanzas del Hogar, tercer curso.	Enseñanzas del Hogar, primer curso.
4.º curso	
Religión, cuarto curso.	Religión, segundo curso.
Historia, segundo curso.	Dispensada.
Lengua y Literatura Españolas, tercer curso y nociones de Literatura Universal.	Literatura Universal, especialmente Hispánica.
Matemáticas Comerciales.	Matemáticas Comerciales.
Primeras Materias.	Primeras Materias.
Elementos de Contabilidad y Teneduría de Libros.	Elementos de Contabilidad y Teneduría de Libros.
Idioma Moderno, tercer curso.	Idioma Moderno, tercer curso.
Taquigrafía y Mecanografía, primer curso.	Taquigrafía y Mecanografía, primer curso.
Formación del Espíritu Nacional, cuarto curso.	Formación del Espíritu Nacional, segundo curso.
Educación Física, cuarto curso.	Educación Física, segundo curso.
Enseñanzas del Hogar, cuarto curso.	Enseñanzas del Hogar, segundo curso.
5.º curso	
Religión, quinto curso.	Religión, tercer curso.
Geografía Económica.	Geografía Económica, 2.º curso (especial de América).
Contabilidad General.	Contabilidad General.
Ciencias Naturales, tercer curso con nociones de Fisiología e Higiene.	Dispensada.
Mercancías.	Mercancías.
Economía y Estadística.	Economía y Estadística.
Historia de la Cultura.	Historia de la Cultura.
Taquigrafía y Mecanografía, segundo curso.	Taquigrafía y Mecanografía, segundo curso.
Formación del Espíritu Nacional, quinto curso.	Formación del Espíritu Nacional, tercer curso.
Educación Física, quinto curso.	Educación Física, tercer curso.
Enseñanzas del Hogar, quinto curso.	Dispensada.

Nota.—En la adaptación del Idioma se entiende que el alumno deberá superar el mismo que escogió en el plan de 1953, y en el caso de no haber aprobado ningún año vendrá obligado a cursar los dos idiomas que establece el plan de 1956.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, por necesidades del servicio, ha tenido a bien nombrar director de la Escuela Profesional de Comercio de Vigo, a don José Sánchez Alvarez, catedrático numerario del mencionado centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Por haber realizado el cometido que hubo de serle conferido por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1961,

Este Ministerio ha acordado aceptar la dimisión presentada por don Manuel Lucas Alvarez, catedrático y secretario de la Universidad de Santiago, como comisario-director de la Escuela Profesional de Comercio de Vigo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la petición del director-propietario del colegio de Enseñanza Media «San Miguel», establecido en la calle del Marqués de Nervión, número 67, de Sevilla, por la que renuncia a la categoría de autorizado de Grado Elemental y solicita pasar a funcionar como colegio libre;

Resultando que la autorización de Grado Elemental le fue concedida por Orden ministerial de 23 de mayo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de junio);

Considerando que el colegio ha venido funcionando normalmente, que la Inspección de Enseñanza Media informa favorablemente la petición y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia de la autorización de Grado Elemental del colegio de Enseñanza Media «San Miguel», de Sevilla, autorizándole para funcionar en lo sucesivo como centro de Enseñanza Media Libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. Vista la petición de la superiora del colegio de Enseñanza Media «La Asunción», de Cáceres, por la que renuncia a la clasificación de autorización de Grado Superior, continuando en la categoría de autorizado de Grado Elemental;

Teniendo en cuenta que fue clasificado dicho colegio, con carácter provisional, por Orden ministerial de 18 de junio de 1956, como reconocido de Grado Elemental y autorizado superior, y que la superiora del colegio manifiesta que no le ha sido posible hacer uso de la autorización de Grado Superior;

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario,

Este Ministerio ha acordado dar de baja de la relación de colegios autorizados de Grado Superior, al de «La Asunción», de Cáceres y que continúe en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la directora del colegio «Santa Teresa de Jesús», de Olivenza (Badajoz), por la que solicita se aplace la autorización de Grado Elemental que tiene concedida hasta el próximo curso, por dificultades surgidas para la contratación del profesorado;

Teniendo en cuenta dichas dificultades, sobre todo para profesar en pueblos, y el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado y que en el presente curso funcione el colegio «San Teresa de Jesús», de Olivenza (Badajoz), como centro de Enseñanza Media libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Lérida, don Fausto Ros Casas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del ar-

tículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a don Felipe Alberto Crespo Gallo, profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Lérida, con el sueldo o la gratificación de siete mil quinientas pesetas anuales, a partir de la toma de posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6, del vigente Presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Cumplidos en diez del actual mes de enero, los veinte años de servicios, por doña María del Pilar Malo Merino, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, maestras, de Alava, a quien por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1960 le fue concedida prórroga en el servicio activo de la enseñanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María del Pilar Malo Merino, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, maestras de Alava a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida por doña Jesusa Iraizoz Irurzun, profesora adjunta de las Escuelas del Magisterio de Navarra, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, a acordado declarar jubilada en su cargo a doña Jesusa Iraizoz Irurzun, profesora adjunta de las Escuelas del Magisterio de Navarra, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Seccion de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Benalúa de las Villas (Granada), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por Decreto de 28 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de julio);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 20 de enero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, en 25 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos-tipo ER-37 y VM-9, realizada por el arquitecto escolar don Juan José de Olazábal Vedruna, para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Benalúa de las Villas (Granada), por su presupuesto total de 887.981,00 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 701.562,70 pesetas; pluses, 55.196,59 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 105.234,39 pesetas; por redacción de la adaptación, pesetas 1.025,00; por dirección de las obras, 7.800,73 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 7.800,73; honorarios del aparejador, 4.680,43 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, 4.680,43 pesetas. Aportación municipal en piedra y arena, 37.387,50 pesetas y coste para el Estado, 850.593,50 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del Presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 861.993,68 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Olmedilla de Alarcón (Cuenca), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por Decreto de 12 de noviembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de diciembre);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 31 de enero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 3 de febrero.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación realizada por el arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles de los proyectos-tipo ERN-3 y VMN-1, para la construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Olmedilla de Alarcón (Cuenca), por un presupuesto total de 633.638,63 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 498.732,90 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, pesetas 74.809,93; pluses, 39.898,63 pesetas; honorarios de redacción de la adaptación, 1.408,29; de dirección de las obras, 5 871,53 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 5.871,53 pesetas; del aparejador, 3.522,91 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, pesetas 3 552,91; aportación municipal en 300 m.3 de piedra 250 m.3 de arena, 19.500 pesetas y coste para el Estado, 614.138,63 pesetas; que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presugrupo único, concepto único del Presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cantidad de 613.441,46 pesetas que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1956.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de 4 escuelas y 4 viviendas para maestros en Lugros (Granada), Ayuntamiento declarado legalmente pobre, por Decreto de 24 de noviembre de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* de 5 de diciembre);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 31 de enero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 3 de febrero,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos-tipo ER-37 y VM-9, realizada por el arquitecto escolar don Juan José de Olazábal Vedruna para la construcción de 4 escuelas y 4 viviendas para maestros en Lugros (Granada), por un presupuesto total de pesetas 907.797,42, con la siguiente distribución: Ejecución material, 717.342,53 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 107.601,37 pesetas; pluses, pesetas 56.595,43; por redacción de la adaptación, 1.346,09 pesetas; de dirección de las obras, 7.785,00 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, pesetas 7.785,00; honorarios del aparejador, 4.671,00 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 4.671,00 pesetas; el presupuesto total para el Estado, 907.797,42 pesetas, se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del Presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 881.530,33, que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Montillana (Granada), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por Decreto de 3 de octubre de 1957 *(Boletín Oficial del Estado* de 28 de octubre);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 11 de enero de 1962 y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 31 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos-tipo ER-38 y VM-9, realizada por el arquitecto escolar don Juan José de Olazábal Vedruna, para la construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Montillana (Granada), por un presupuesto total de 1.673.750,01 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.341.278,56 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 201.191,77 pesetas; pluses, 92.052,29 pesetas; por redacción de la adaptación, 2.036,99 pesetas; de dirección de las obras, 11.622,16 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 11.622,16 pesetas; honorarios del aparejador, 6.973,29 pesetas; gastos de desplazamientos del aparejador, 6.973,29 pesetas. El costo para el Estado de 1.673.750,01 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del Presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 1.634.522,62 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñana primaria, no estatal, denominado «Peninsular», establecido en la plaza Comercial por doña Luisa Quintanilla Fernández de Ullivarri, en Barcelona, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedida por Orden de 19 de noviembre de 1954, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñana primaria, no estatal, denominado «San José», establecido en la calle San Pedro, número 12, en Castellón de Ampurias (Gerona), anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedida por Orden de 10 de junio de 1944, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar

clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que don Luis Reverte Ginesta, tenía establecido en la calle Rodes, número 12, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), con la denominación de «San José», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedido con carácter provisional, por Orden de 9 de junio de 1950; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad, o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que doña Encarnación Beamuz Otero, tenía establecido en la calle Condal, número 18, en Barcelona, con la denominación de «San Rafael», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedida por Orden de 4 de febrero de 1959, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que doña Magdalena Jordá Grau, tenía establecido en la calle Calvo Sotelo, número 44, en María de la Salud (Baleares), con la denominación de «Santa Catalina Tomás», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fue concedida por Orden de 30 de enero de 1952, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que don Vicente Arroyo Gumbau tenía establecido en la calle de San Pedro, número 27, en Figueras (Gerona), con la denominación de «Monturiol», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedido con carácter provisional, por Orden de 24 de diciembre de 1942; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «San Rafael», establecido por doña María Magdalena Vicedo Cabanas, en la calle de Almazora, número 11, en Alcoy (Alicante), anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedida por Orden de 23 de febrero de 1953, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Organización Nacional de Ciegos», establecido en la calle San Mateo, número 40, en Alcov (Alicante), por la Organzación Nacional de Ciegos, anulándose por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedida por Orden de 14 de octubre de 1943, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 14 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que don Juan Juncosa Iglesias, tenía establecido en la calle del Pozo, en San Lorenzo de Cardessar (Baleares), con la denominación de «Centro de Estudios», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspectora General de los colegios de Religiosas Dominicas de la Anunciata, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que dicha Comunidad tenía establecido en la calle Calvo Sotelo, número 3, en Gironella (Barcelona), con la denominación de «Virgen del Rosario», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, le fue concedida por Orden de 29 de septiembre de 1949, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Menéndez y Pelayo», establecido en la calle de Guasp, en Coll de'n Rebassa—aldea anexa al Ayuntamiento de Palma de Mallorca—(Baleares), por don Juan Blasco Serra, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedido con carácter provisional, por Orden de 23 de marzo de 1945; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria no estatal que don Antolín Marian Sánchez, tenía establecido en la calle de Héroes de Manacor, número 153, en Palma de Mallorca (Baleares), con la denominación de «Lope de Vega», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedida por Orden de 6 de abril de 1945, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que doña Antonia Maten Vidal tenía establecido en la calle Iglesia, número 432, en Molinar de Levante — Palma de Mallorca — (Baleares), con la denominación de Escuela Marítima, anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue autorizado en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado, por dejar de funcionar, el colegio de enseñanza primaria, no estatal, que don Francisco Bassols Carreté, tenía establecido en la calle Lluchmayor, número 117, en Coll de'n Rebasse (aldea de Palma de Mallorca), en Baleares, con la denominación de «Basols Carrets», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedida, con carácter provisional, por Orden de 7 de diciembre de 1944; bien entendido que para nueva apertura de dicho centro docente, ya sea por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

OPOSICIONES

(Conclusión.)

MAESTRAS:

ALAVA

Admitidas

1. Alfageme Bermejo, Ana.
2. Alonso León, Caridad.
3. Alzola Saracibar, Inés Simona.
4. Amurrio Pereda, María Jesús.
5. Andrés Aguerri, Marina.
6. Ansótegi Fernández, Ana María.
7. Anta Muñoz, María Luisa de.
8. Apodaca Jalón, María del Carmen.
9. Argote Angulo, Pilar.
10. Armentia Elguea, M.ª del Pilar.
11. Arnedo Marañón, María del Carmen.
12. Arriete López de Ibarreta, Ascensión Divina.
13. Arrúe Sáenz, María Mercedes de.
14. Asunción Ruiz, M.ª Blanca de la.
15. Ausín Quintana, Perpétua.
16. Barredo Barrios, Josefa.
17. Bastida Fresneda, María Jesús.
18. Burón Ocáriz, María Teresa.
19. Caicedo Sopeña Fernández de Jáuregui, María Angeles.
20. Campo Fernández, M.ª Angeles.
21. Cárdenas Moreno, María Encarnación.
22. Cerrillo López de Robredo, Francisca.
23. Clemente Castillo, María del Carmen.
24. Domínguez Iglesias, Cruz.
25. Echávarri Díez, María Puy.
26. Elejalde Beristain, María Pilar.
27. Escobar Sanado, M.ª Asunción.
28. España Marroquín, Natividad.
29. Esteban Villalobos, M.ª Socorro.
30. Fernández Arróniz, Esther.
31. Fernández Fernández, María del Tránsito.
32. Fernández Perea, María Concha.
33. Fortún Ibarra, María del Carmen.
34. Galerón y Gutiérrez, M.ª Rosa.
35. García Martínez, María Teresa.
36. García Martínez, Raquel.
37. García de la Torre López de Aguileta, Rosa María.
38. Gómez Alonso, María del Pilar.
39. Gómez Escobar, María Dolores.
40. Gómez Juárez, María Teresa.
41. Gonzalo Sedano, María Teresa.
42. Guillerna Abecia, Delia.
43. Guillerna Eguiluz, Prudencia Rosa.
44. Gutiérrez Díez, María Belén.
45. Hernández Aldea, María.
46. Hernández Calvo, María Teresa.
47. Ibáñez Ruiz de Arbulo, María Lourdes.
48. Iglesias Pérez, María del Rosario.
49. Iñiguez de Heredia y López de Uralde, Lidia.
50. Izar de la Fuente y Lafuente, María del Pilar.
51. Jiménez Moreno, Tomasa.
52. Juan Sanz, Francisca de.
53. Laconcha Pinado, María Pilar.
54. Lamas de León, Ana María.
55. Landa López de Ocáriz, Pilar.
56. Larraz Arlegui, María Esther.
57. Lerma Castillo, María Ascensión Amalia.
58. López Gutiérrez, Victoria Perpétua.
59. López de Heredia Quintana, Margarita.
60. López de Munaín, Josefa Antonia.
61. Llorente Suso, María Pilar.
62. Marín Matute, María del Carmen.
63. Martínez Arín, Purificación.
64. Martínez Peña, María Mercedes.
65. Martínez Revuelta, María Pilar.
66. Martínez Ruiz, Carmen.
67. Martínez de Ilárduya Echazarreta, Encarnación.
68. Mateos Fadón, Dominica.
69. Matilla Arias, Antonia.
70. Mayo Sáez, María Socorro.
71. Melchor Hernando, Eloyna.
72. Mengod Martínez de Lapera, María Teresa.
73. Menoyo Mendieta, María Begoña.
74. Miguel Cristóbal, Rosa María de.
75. Montaña Vicente, Blanca Nieves.
76. Montoya Ortíz de Zárate, María Victoria.
77. Moral Díaz, María Luz del.
78. Moreno Alvarez, María del Carmen.
79. Navajas Lodosa, María Gloria.
80. Navarrete Sáez, Leonor.
81. Ochoa de Aspuru Beltrán de Heredia, María Cruz.
82. Olmo Lucas, Casilda.
83. Osaba Ansótegui, María Teresa.
84. Palacios San Juan, María del Carmen Estíbaliz.
85. Pellicer Gutiérrez, María del Carmen.
86. Pellitero Maestro, Angeles.
87. Peña Fernández Villa, M.ª Petra.
88. Pérez Pérez, Blanca Maximiana.
89. Pipaón Rama, María Luisa.
90. Platero Rodríguez, María Jesús.
91. Ramírez Guinea, Natividad.
92. Resano Martínez, María Isabel.
93. Rivas Varela, Josefa.
94. Robredo Altuzarra, Rosario.
95. Rodríguez Arnáez, María del Carmen.
96. Rodríguez Pérez, Angela.
97. Román Ranedo, Araceli.
98. Ruiz Moreno, María Isabel.
99. Ruiz de Larramendi López de Munaín.
100. Sáenz Espinosa, María Lucía.
101. Sáez de Cámara y Ortíz de Zárate, María Estíbaliz.
102. Sáez de Olazagoitia López de Luzuriaga, María Mercedes.
103. Sáiz de Vicuña y Sáez de Urabaín, María Jesús.
104. Sanabria Rodríguez, Carmen.
105. Sobrado Gastón, Blanca.
106. Urquijo Laespada, María Nieves.
107. Urquiola Ortúzar, Carmen.
108. Urrutia Ruiz de Alda, M.ª Isabel.
109. Velasco Larrauri, María del Carmen.
110. Vesga Oñate, María Luz.
111. Villanueva Landázuri, Emérita.
112. Víu Arrese, María del Carmen.
113. Zubimendi Herranz, Regina.
114. Zurbano Arana, Marina.

ALBACETE

Admitidas

1. Aguado Gimeno, María del Carmen.
2. Aguilar Pérez, Mercedes A.
3. Alcaraz Ríos, María Dolores.
4. Alonso Tur, Consuelo.
5. Andújar Tomás, María Josefa.
6. Arraez Gómez, Manuela.
7. Ballesteros Santos, Encarnación.
8. Blázquez García, Carmen.
9. Bueno Moreno, Dolores.
10. Campos Molina, Amelia.
11. Campos Molina, Amparo.
12. Cano Masegosa, Margarita.
13. Cano Vico, Esperanza.
14. Cañizares Castillo, María.
15. Carrillo Guillamón, María.
16. Casabuena Cortés, Mercedes.
17. Castedo González, María.
18. Claramonte Fdez., M.ª Soledad.
19. Cofiño López, Luisa.

20. Coloma Alarcón, María Elena.
21. Córcoles González, Visitación.
22. Cuéllar Serrano, M.ª del Carmen.
23. Cuenca Escribano, M.ª del Pilar.
24. Cuenca Gómez, Matilde.
25. Cuenca López, Dolores.
26. Egido Muñoz, María Isabel.
27. Escobar Escobar, Manuela.
28. Fernández Cano, Nélida Isabel.
29. Fernández González, María.
30. Fernández Pérez, María del Carmen.
31. Fernández Pérez, Pilar.
32. Fernández Pérez, Remedios.
33. Fernández Rubio, Ascensión.
34. Frías Paños, M.ª de los Angeles.
35. Fuentes Jiménez, Angela.
36. Fuentes Ponce, Cecilia.
37. Gálvez Acero, Marina.
38. García Cortijo, Isabel.
39. García García, Josefa.
40. García García, Micaela.
41. García Gutiérrez Gómez, María de los Llanos.
42. García Jiménez, Carmen.
43. García Lozano, Pilar.
44. García Moltó, Margarita.
45. García Moyano, Almudena.
46. García Pardo, Bárbara.
47. García Pardo, María Luisa.
48. García Ruiz, Juana.
49. Garrido López, Dolores.
50. Garrido Martínez, Francisca.
51. Gil Jiménez, Elisa.
52. Gómez Corrales, Lourdes.
53. Gómez Heras, M.ª Antonia.
54. Gómez Moya, Ana María.
55. Gómez Tárraga, M.ª del Carmen.
56. González González, Herminia.
57. González Jover, Josefa.
58. González Lozoya, Angela.
59. González Rodenas, María Dolores.
60. González Roldán, Fca. Juana.
61. Gosálvez Abellán, M.ª Belén.
62. Gosálvez Cantos, María Luisa.
63. Guerrero Ortega, Adelaida.
64. Heras Cano, M.ª Rosa de las.
65. Heras Sarrión, María del Pilar.
66. Hermosín Catalán, María Rosa.
67. Hidalgo Medrano, Francisca.
68. Hurtado Valera, Josefa.
69. Illera Gómez, Josefina.
70. Iniesta Díaz, Victoria.
71. Izquierdo Simarro, Antonia.
72. Juárez Blázquez, Engracia.
73. Lacárcel González, Josefa.
74. Laorden Jiménez, Alborada.
75. Lázaro Valera, Pilar.
76. López Jiménez, Josefina.
77. López Madrigal, Juana.
78. López Sánchez, Josefa.
79. Lozano Valero, Francisca.
80. Luján Moreno, Manuela.
81. Madrigal Liante, María.
82. Manresa Aguado, Concepción.
83. Manrubia Martínez, María del Carmen.
84. Marín Jiménez, Hilda.
85. Marín Sánchez, Luisa.
86. Marqués Sánchez, Pilar.
87. Martín Badía, Carmen.
88. Martínez Aguilar, Ramona Ascensión.
89. Martínez Alvarruiz, María del Pilar.
90. Martínez Castelló, M.ª Josefa.
91. Martínez Ferriz, Agustina.
92. Martínez Franco, M.ª Luisa.
93. Martínez García, Concepción.
94. Martínez García, María.
95. Martínez Garrido, Matilde.
96. Martínez Hernández, Hortensia.
97. Martínez Landete, Carmen.
98. Martínez Olivas, María de los Llanos.
99. Martínez Parra, Luz.
100. Martínez Romero, M.ª del Carmen.
101. Martínez Romero, Rosalía.
102. Martínez Rubio, Josefa.
103. Martínez Sáez, Adelina.
104. Martínez Villanueva, Teresa.
105. Martín Juan, Teresa.
106. Mas Ayuste, Soledad.
107. Mas Cantos, Celia.
108. Mejías Hernández, Baralides.
109. Miranda Rodríguez, M.ª de los Llanos.
110. Molina Cantó, Catalina.
111. Molina Gómez, M.ª Francisca.
112. Molina Reolid, Manuela.
113. Molina Talón, Gregoria Milagros.
114. Monteagudo Picazo, Josefa.
115. Montes Sánchez, Aurora.
116. Morcillo Jiménez, Amparo.
117. Morcillo Tárraga, María.
118. Morenilla García, Juana.
119. Moreno Bricio, Luisa.
120. Moreno García, Emilia.
121. Moreno García, Isabel M.ª
122. Muñoz Gosálvez, Purificación.
123. Muñoz Ramírez, Ana M.ª
124. Muñoz Ramírez, Asunción.
125. Navarro Pastor Josefa.
126. Ochando Luzón, Pilar.
127. Oliu Carol, Montserrat.
128. Oñate Díaz, M.ª Dolores.
129. Orozco Talavera, Angeles.
130. Panadero Moya, M.ª del Carmen.
131. Parra Cuenca, Araceli.
132. Parra Martínez, M.ª Dolores.
133. Paz Báez, Purificación.
134. Peláez Martínez, Adolfina.
135. Perete Sánchez, Juana.
136. Pérez Guerrero, Herminia Leandra.
137. Pérez Navarro, Juliana.
138. Pino Reig, M.ª Gloria del.
139. Portero Carrasco, Teresa.
140. Ramírez García, Faustina.
141. Real Collado, Agustina.
142. Reviriego Reviriego, Susana.
143. Rodenas Navarro, Francisca.
144. Ruiz Requena, Rosario.
145. Saltó Martínez, M.ª del Pilar.
146. Salvador Tébar, M.ª
147. Sánchez Bas, Josefa.
148. Sánchez Quilez, M.ª Isabel.
149. Sánchez Sánchez, Simona.
150. Sánchez Tomás, Mariana.
151. Sanz Paredes, Benita.
152. Segovia de la Torre, Isabel.
153. Serrallé García, M.ª Segunda.
154. Serrallé García, Victoria.
155. Serrano Andrés, Rosario.
156. Silvestre Cortés, Isabel.
157. Simón Sánchez, Belén.
158. Sotos Pérez, M.ª del Rocío.
159. Talavera Ibáñez, Elena.
160. Tevar Cuenca, Consuelo.
161. Tobarra García, Antonia.
162. Torres Martínez, Maravillas.
163. Ulibarri Ruiz, Consolación.
164. Valenciano Cuadrado, Sagrario.
165. Valenciano Martínez, Enriqueta.
166. Valencia Quijada, Esperanza.
167. Valero Mujeriego, Esperanza.
168. Yáñez Laborda, Caridad.
169. Zafrilla Jiménez, M.ª Josefa.

ALICANTE

Admitidas

1. Abad Segura, Sabina M.ª Luisa.
2. Aguila Muñoz, M.ª Dolores.
3. Agulló Amorós, Josefa.
4. Albaladejo Rodríguez, Dolores.
5. Albert García, María Teresa.
6. Albertos Ríos, Josefa.
7. Alvarez Ramos, Virginia.
8. Allué García, María Esperanza.
9. Amorós Mira, María de las Virtudes.
10. Andreu Martínez, Adelina Amparo.
11. Antón Antón, Margarita.
12. Aragonés Lloret, Josefa María.
13. Arias Alcantud, Ester.
14. Arocas Monforte, Pilar.
15. Baldó Esquerdo, Josefa Marta.
16. Balmaseda Morales, M.ª del Pilar.
17. Banegas Carbonell, Maximina.
18. Barbero Echevarría, M.ª Teresa.
19. Barquero Pérez, M.ª Luisa.
20. Bartet Mira-Perceval, María de los Angeles.
21. Berenguer García, M.ª Mercedes.
22. Berenguer Narbó, María.
23. Bernal Serrano, M.ª del Pilar.
24. Boix Vinaches, Vicenta.
25. Bombín Pastor, Bernardina.
26. Bonet Moreno, M.ª Dolores.
27. Boronat Mundina, M.ª Julia.
28. Botella Orts, M.ª Dolores.
29. Box García, Concepción.
30. Box Navarro, María Rita.
31. Brotóns Turón, M.ª Mercedes.
32. Caltayud Guillem, María del Carmen.

33. Campillo Sendra, Dolores.
34. Campos Rodríguez, M.ª del Carmen.
35. Cano Nieto, Concepción.
36. Cano Such, Rosa.
37. Cano Vidal, Josefa.
38. Cantó Pérez, Alejandra.
39. Cantó Pérez, Delfina.
40. Cañizares Irles, M.ª Luisa.
41. Cañizares Llanes, M.ª de los Desamparados.
42. Capilla Rozalén, M.ª del Pilar.
43. Caravaca Escrivá, Rosa.
44. Carballa Sarrió, M.ª de los Desamparados.
45. Carbonell Amat, Angeles Isabel.
46. Carbonell Gomis, Concepción.
47. Carbonell Mas, Josefa.
48. Cárceles García, Nieves.
49. Casanova Meseguer, M.ª Asunción.
50. Castells Ferrer, María del Consuelo.
51. Colomer Pastor, Amparo.
52. Corbí Jordá, M.ª del Carmen.
53. Costa Server, María.
54. Cremades Azorín, Carmen.
55. Cremades Gonzálvez, M.ª Florencia.
56. Crespo Azorín, Rosario.
57. Crespo Martínez, Ana.
58. Cuartero Alonso, Josefa.
59. Díez Botella, Eulalia.
60. Dóleza Zapata, Serafina.
61. Doménech Soler, M.ª del Carmen.
62. Durá Nadal, María del Carmen.
63. Escrig Mingot, Dolores.
64. Espinós Ferrándiz, Consuelo.
65. Esquerdo Javaloyes, Francisca.
66. Fernández Molina, M.ª Luisa.
67. Ferrández Samper, Laura.
68. Ferrández Verdú, M.ª Soledad.
69. Ferrando Blasco, Rosa.
70. Ferrer Cases, Concepción.
71. Franco Giménez, María José.
72. Galiana Amorós, Milagros.
73. Galiana Galiana, María.
74. Galiana Ibáñez, Rosa.
75. Galvañ Puig, María Jesús.
76. Gálvez Riquelme, M.ª Rita.
77. García y Campos, María Roberta de la Concepción.
78. García Castelló, Dolores.
79. García Cervera, M.ª de la Concepción.
80. García Collado, Elisa.
81. García Fuentes, Margarita.
82. García García, M.ª Consuelo.
83. García González, Luisa.
84. García Navarro, M.ª del Carmen.
85. García Usón, M.ª Asunción.
86. Garrido Ballesteros, M.ª del Pilar.
87. Gibeli Enseñat, Pilar.
88. Gilabert Ubeda, M.ª Pilar.
89. Giménez Llobell, Esmeralda Genoveva.
90. Giner Baeza, Encarnación.
91. Gisbert Miró, Rosa.
92. Gómez Rodríguez, Manuela.
93. Gómez Sirvent, María Dolores.
94. Gomis Serrano, Mercedes.
95. González Gavilán, M.ª Dolores.
96. González Llopis, Dolores.
97. Gonzálvez Candela, Adela.
98. Gosálvez Pérez, Asunción.
99. Gras Sánchez, Carmen.
100. Guillén Cutillas, Manuela.
101. Guarné Magán, Araceli.
102. Hernández Martínez, Antonia.
103. Hernández Pérez, Catalina.
104. Hernández Pérez, M.ª de las Virtudes.
105. Hervás Cots, Josefa.
106. Herrero Payá, Aurora.
107. Ibáñez Benavente, Matilde.
108. Iborra Llorca, Josefa.
109. Insa Jordá, M.ª Milagros.
110. Ivars Company, Rosario.
111. Juan de la Cruz Jover, María Luisa.
112. Lázaro Hernández, Juana.
113. Lizón Ferrández, Rosario.
114. López Manteca, Manuela.
115. López Payá, Gloria Angeles.
116. Lorenzo Dóniz, Eva.
117. Lucas Aguirre, Teresa María del Carmen.
118. Llodrá Ferrándiz, M.ª Teresa.
119. Llopes Ramos, M.ª de los Dolores.
120. Lloréns Reig, María Antonia.
121. Llórens Tomás, María Rosa.
122. Lloret Mayor, María Luisa.
123. Lloret Orozco, María.
124. Malonda Buigues, Concepción.
125. Manzanera Díez, Asunción.
126. María Granado, María.
127. Martín Sánchez, Angeles.
128. Martínez Campos, Josefa.
129. Martínez Fernández, María de la Concepción.
130. Martínez Navarro, Josefina.
131. Mateo Ruiz, Concepción.
132. Mengual Canet, Camila.
133. Miller García, Leonor.
134. Miralles Serrano, Rosa Francisca.
135. Moltó Catalina, María de los Desamparados.
136. Moltó Ferrándiz, Isabel.
137. Moll Vidal, Gloria.
138. Montañés Carrillo, Carmen.
139. Montero Gomis, M.ª del Carmen.
140. Moragues Valls, Natividad.
141. Muñoz Almagro, Josefa.
142. Muñoz Gómez, M.ª Isabel.
143. Nadal Alcina, Josefa.
144. Navarro Castillo, María de los Dolores Leonor.
145. Noguerón Sánchez, María.
146. Ñiguez Gelardo, Javiera Victoria.
147. Oliver Mezquida, Rosa.
148. Oliver Parres, Antonia.
149. Ortiz Lariño, Alicia.
150. Orts Bertoméu, María Teresa.
151. Ortuño Aznar, María Consuelo.
152. Palacios Corredera, Teresa.
153. Palonés Pons, Isabel.
154. Pastor Carballo, Trinidad.
155. Payá Sellés, Josefa.
156. Pellicer Quílez, M.ª de la Cruz.
157. Peña Gutiérrez, Paulina.
158. Pérez Bueno, Emilia.
159. Pérez López, Quintina.
160. Pérez Parres, Rosario.
161. Pérez Riquelme, Josefina.
162. Pomares Juan, Francisca.
163. Pomares Pérez, M.ª Isabel.
164. Puig Valera, María del Carmen.
165. Reig Maeso, Isabel.
166. Rey Sales, Remedios.
167. Rico Antón, Remedios.
168. Rico Consuelo, Angeles.
169. Robles Torregrosa, M.ª Gloria.
170. Rodríguez Alvarez, Carmen.
171. Rodríguez Brotóns, María Dolores.
172. Rodríguez Catalá, María Teresa.
173. Romá Lloret, María.
174. Roméu Gómez, Rafaela.
175. Rubio Blaya, Josefa.
176. Rubio Mártil, M.ª del Pilar.
177. Ruiz Lorente, Josefa.
178. Sala Ollé, María.
179. Salas Martínez, Carmen.
180. Samper Galiano, Remedios.
181. Sánchez Aznar, Dolores.
182. Sánchez Planelles, Josefa Vicenta.
183. Sanchís García, Rosario.
184. Sanjuán Gómez, María de los Desamparados.
185. Sans Esteve, María.
186. Santamaría Giménez, Rosa.
187. Sañudo Requena, María Dolores.
188. Seguí Caballero, María Paz.
189. Sellés Climent, María.
190. Sendra Taverner, Regina.
191. Serna Martínez, Benjamina.
192. Serrano Lloret, Jerónima M.ª
193. Soriano Llorca, Isabel.
194. Tajes Fernández, Elvira.
195. Tindón de Izu, Concepción.
196. Tobarra Pérez, María del Carmen.
197. Tortosa Valero, Elisa.
198. Urueña Cuadrado, M.ª Lourdes.
199. Vaello Cortés, María Teresa.
200. Valdés Guillén, Manuela.
201. Valero Antón, María Luisa.
202. Valor González, Amparo.
203. Velasco Sánchez, Dionisia.
204. Verduzco Santamaría, Julia.
205. Vilaplana Catalá, Rosario.
206. Villarroya Sanchiz, María del Carmen.

ALMERIA

Admitidas

1. Aguila Molina, Isabel del.
2. Aguilera Campos, Trinidad.

3. Aguilera Daza, Dolores María.
4. Aiz García, Rosa.
5. Alegrías Joya, Dolores.
6. Alférez Callejón, María Luisa.
7. Amat Fenoy, María del Corazón de Jesús.
8. Andrés Vázquez, Isabel.
9. Arcos Martínez, Amelia.
10. Arqueros Amat, Francisca.
11. Balcázar Linares, Emilia.
12. Bautista Navio, Lucía.
13. Berbel Martos, María.
14. Bernabé Márquez, Mercedes.
15. Blasco Asensio, Clara.
16. Bordajandi Fuentes, María Luisa.
17. Caballero Moreno, Antonia.
18. Calvache Martínez, María del Pilar.
19. Camacho García, María.
20. Campos Campos, Ana.
21. Campoy Sánchez, Ana María.
22. Cañadas Fernández, Mariana.
23. Cárcamo Pérez, María del Carmen.
24. Casas Fernández, María Dolores.
25. Castillo Bedmar, Clara.
26. Castillo Lupiáñez, Antonia.
27. Cayuela Fuentes, Antonia.
28. Cazorla Alonso, Dolores.
29. Columna Sánchez, Rosario.
30. Cordero Oña, Margarita.
31. Díaz Alcolea, María.
32. Díaz García, María Dolores.
33. Díaz López, María Victoria.
34. Domínguez Domínguez, María Antonia.
35. Egea García, María.
36. Escoriza Carmona, Estrella.
37. Espinosa Ibáñez, Ana María.
38. Esteban Guirao, Carmen.
39. Fábrega Bellver, María Carmen.
40. Fernández Holliday, María.
41. Fernández López, Angela.
42. Fernández Pérez, María Rosa.
43. Fernández Rubiño, María del Carmen.
44. Fernández Sánchez, Piedad.
45. Fiñana Fuentes, Josefa.
46. Forte Salvador, María.
47. Galván Sánchez, María del Carmen.
48. Gallardo del Aguila, María de la Esperanza.
49. Gallego Fábrega, María del Carmen Modesta.
50. García Castillo, Rosario.
51. García Martínez, Piedad.
52. García Mazuecos Escobar, María.
53. García Pérez, María.
54. García Polo, María Dolores.
55. García Rodríguez, Antonia.
56. García Sáez, María del Carmen.
57. García Rodríguez, María Silvestre.
58. García Ruiz, María Jesús.
59. García Torrecillas, Antonia María.
60. Garrido García, Carmen.
61. Garrido Morales, Carmen.
62. Giménez Maldonado, María Dolores.
63. Giménez Martínez, María Dolores.
64. Gómez Campos, Ana.
65. González García, Rosario.
66. González Ruiz, Juana.
67. Guerrero Antequera, María de la Concepción.
68. Hernández Martínez, María Mercedes.
69. Hernández Pastor, Consuelo.
70. Herrero Cuéllar, Dolores.
71. Iribarne Sánchez, Beatriz.
72. Jiménez Vicente, Adelina.
73. López Andújar, Rosa María.
74. López Castellanos, María Isabel.
75. López Cobo, Mari Carmen.
76. López Prieto, Antonia.
77. López Vela, Apolonia.
78. Losilla Pérez, Isabel.
79. Llebrés Motos, Juana.
80. Madrid Fernández, María del Carmen.
81. Maldonado Díaz, Ana María.
82. Mañas Andújar, Clara.
83. Marín Silvente, Catalina.
84. Martín Salvador, María Pilar.
85. Martínez Andrés, María Dolores.
86. Martínez García, María de las Mercedes.
87. Martínez López, María.
88. Martínez Masegosa, Maravillas.
89. Martínez Mesas, María.
90. Martínez Molina, Guillermina.
91. Martínez Pastor, Pilar.
92. Martínez Torrecillas, María Isabel.
93. Mateo López, María Bella.
94. Mateos González, María.
95. Membrive Visbal, Estrella.
96. Mena Lozano, María del Carmen.
97. Miranda Martínez, María Pilar.
98. Molina Molina, María del Carmen.
99. Molina Torrecillas, María del Carmen.
100. Montes Cobo, Gabriela.
101. Montes Salmerón, Mercedes.
102. Montoya Miras, Gloria.
103. Moreno Pérez, María Dolores.
104. Moya Navarro, María Emilia.
105. Muñoz López, Antonia.
106. Muñoz Lozano, Angustias.
107. Muñoz Oliver, Josefa.
108. Muñoz Sánchez, Francisca.
109. Navarro Fernández, María Luisa.
110. Navarro Granados, María del Carmen.
111. Navio Prados, Patrocinio.
112. Nicolás Martínez, María Dolores.
113. Núñez Navarro, Francisca.
114. Ortega Campoy, Carmen.
115. Ortega Castillo, Antonia.
116. Osorio Jiménez, Dolores.
117. Padua Arcos, Ana.
118. Paris Cortés, Pilar.
119. Pastor Jiménez, María de la Concepción.
120. Peral Pérez, Carmen.
121. Peregrin Pérez, Pilar.
122. Pérez Alonso, Encarnación.
123. Pérez Gómez, Carmen.
124. Pérez Rodríguez, Dolores.
125. Pérez Rodríguez, Josefa.
126. Pignatelli Meca, Concepción.
127. Pignatelli Meca, María Pilar.
128. Plaza López, Rosa María.
129. Praena López, Adoración Torcuata.
130. Ramírez Tara, María Dolores.
131. Ramos Parrón, Dolores.
132. Ramos Parrón, María.
133. Reche Belmonte, Fuensanta.
134. Reche Hoyos, María.
135. Reche Martínez, Olga.
136. Reche Navarro, Mónica.
137. Reche Reche, María de los Angeles.
138. Ripoll Castilla, Bendición.
139. Rodríguez Crespo, María Francisca.
140. Rodríguez Crespo, Trinidad.
141. Rodríguez López, Dolores.
142. Romero López, María Rosa.
143. Ros Alcaraz, Antonia.
144. Rubio Gandía, Isabel.
145. Ruiz García, Josefa.
146. Ruiz Peláez, Antonia.
147. Ruiz Peláez, Dolores.
148. Sáez Murcia, Candelaria.
149. Salas Pardo, Amparo.
150. Salas Serrano, María Dolores.
151. Salmerón Espinosa, María Victoria.
152. Sánchez Durán, Inmaculada.
153. Sánchez Fernández, Remedios.
154. Sánchez Ros, María del Carmen.
155. Sánchez Sánchez, Dolores.
156. Santisteban Olmedo, Gloria.
157. Santonja Granados, Angeles.
158. Segura Rodríguez, Ana Josefa.
159. Toro y Rodríguez, María Josefa.
160. Toro Soriano, Francisca.
161. Torrecillas Figueredo, María Dolores.
162. Torres Jiménez, Angustias.
163. Usero Plaza, Matilde.
164. Velázquez de Castro y Puerta, Amelia.
165. Verde Gómez, María de Gádor.

AVILA

Admitidas

1. Acosta Núñez, María-Teresa.
2. Aguirre González, Ana-María.
3. Alonso Arrabal, Isabel.
4. Alvarez Fernández, Libia.
5. Alvarez Rodríguez, María-Soledad.

6. Antequera Hernando, Josefa.
7. Antonio Enríquez, Luzdivina.
8. Araujo Tortajada, Carolina.
9. Arévalo Hernández, María-Sonsoles.
10. Arroyo Jiménez, María-Teresa.
11. Bárez Hernández, María-Teresa.
12. Barroso Barroso, Isidora.
13. Benito Ovejero, Piedad.
14. Bermejo Bermejo, Marina.
15. Bermejo Resina, Angeles.
16. Berrón Martín, Teófila-Petra.
17. Blanco García, Florentina.
18. Blanco García, María-Antonia.
19. Blázquez Arnesto, Eugenia.
20. Blázquez Martín, María-Magdalena.
21. Briones Albarrán, María-Francisca.
22. Buiza Fernández, Amalia.
23. Burgos Gallegos, María del Carmen.
23. Burgos Gallegos, María del Carmen.
24. Carabias Rodríguez, Antonia.
25. Casimiro Chapinal, María-Sonsoles.
26. Cil Hernández, Francisco del
27. Conde Rebollo, María del Pilar.
28. Corral Martín. Cecilia.
29. Corral Martín, Juana.
30. Corral Martín, Polonia.
31. Crespo Arauza, Raimunda.
32. Curto Corral, María de la Concepción.
33. Dedo del Dedo, Guillerma del.
34. Delgado Veredas, Ana-María.
35. Díaz Muñoz, María-Mercedes.
36. Díez Gómez, María del Carmen
37. Domínguez Acevedo, María-Inmaculada.
38. Domínguez García, Viotoriana.
39. Elices Casero, María del Carmen (hija de maestra nacional).
40. Encabo Rodríguez, Juana.
41. Esteban Gallego, Paula.
42. Esteban Jover, María-Teresa.
43. Fernández Martín, María-Josefa.
44. Fernández Miguélez, María-Rafaela.
45. Ferrero Martínez, Aurora.
46. Fragua Herranz, María-Concepción.
47. Fuente González, Isabel de la.
48. Galán Galán, Adelina.
49. Galán Jiménez, María del Carmen.
50. García Aldea, María del Carmen.
51. García Cruces, María-Purificación (hija de maestra nacional).
52. García Gómez, Ponciana.
53. García Herrero, Carmen.
54. García Herrero, Isabel.
55. García Madejón, Esperanza.
56. García Martín, María del Carmen.
57. García Pérez, Bárbara.
58. García Rodríguez, María-Teresa.
59. García Sánchez, María-Josefa.
60. García Sánchez, Milagros.
61. García Sastre, Celia.
62. Garrudo Díaz, María del Pilar.
63. Garrudo Martín-Delgado, María-Concepción.
64. Garzón Vacas, Julia.
65. Garzón Vacas, María del Carmen.
66. Gil Gómez, Carmen.
67. Gil Méndez, Valeriana.
68. Gilsanz de Goñi, María-Rosa.
69. Gómez Molinero, Juana.
70. Gómez Sánchez, Luisa.
71. Gontán Arroyo, María.
72. González Alonso, María de las Angustias.
73. González Díaz, Isabel (hija de maestro nacional).
74. González Díaz, Servanda.
75. González Gallego, María-Candelas.
76. González García, Felicitas (hija de maestro nacional).
77. González González, Ana.
78. González Hernández, Francisca.
79. González Herrero, María-Victoria.
80. González López, Teófila.
81. González Mayoral, Juana.
82. González Moyano, María del Carmen.
83. González Náñez, Isabel.
84. González del Río, Teresa.
85. González San-Agapito, María del Carmen.
86. González Sánchez, María del Sagrario (huérfana de Magisterio).
87. González Villamil, Aurea.
88. Gonzalo López, María del Carmen.
89. Guzmán Pérez, Cecilia.
90. Hernández Jiménez, María-Jesús.
91. Hernández Martín, Manuela.
92. Hernández Martín-Romero, María del Carmen.
93. Hernández Páramo, Esperanza.
94. Hernández Rojo, Julita.
95. Hernández Vergara, María del Carmen.
96. Hernando Martín, María-Purificación.
97. Hernando Sánchez, Lorenza.
98. Herrera Pindado, Eulalia.
99. Herrero Alonso, Balbina.
100. Hidalgo Fernández, María de los Angeles.
101. Jiménez Alonso, María del Carmen.
102. Jiménez Alvarez, María del Pilar.
104. Jiménez Hernández, Leónides.
105. Jiménez Jiménez, María del Pilar.
106. Jiménez Jiménez, Rosa-María.
107. Jiménez Martín, Cándida.
108. Jiménez Martín, María del Pilar.
109. Jiménez Sánchez, Rafaela.
110. Jiménez Serrano, Carmen.
111. Jiménez Soria, Angela.
112. Jiménez Villamediana, María de los Angeles.
113. Jiménez Yáñez, Antonia.
114. Jiménez Yáñez, Rafaela.
115. León Nieto, Cesárea.
116. Limón Madueño, María-Emilia.
117. López Gómez, Ana-María (hija de maestra nacional).
118. López González, Eustasia.
119. López Iglesias, Regina.
120. López Jiménez, Angeles.
121. López Perrino, Margarita (hija de maestro nacional).
122. López Rodríguez, María-Teresa.
123. López Sánchez, Blanca-Nieves (hija de maestro nacional).
124. Lucas Vicente, María-Teresa.
125. Lumbreras González, María de la Concepción.
126. Majadas Gómez, María del Pilar.
127. Manso Muñoz, Eloísa.
128. Marcheri Mesa, María-Sonsoles.
129. Martín Alvarez, María-Inmaculada (hija de maestro nacional).
130. Martín Arribas, Natividad.
131. Martín de la Fuente, Agustina.
132. Martín González, Eufemia.
133. Martín González, María-Rosario.
134. Martín Granado, Isidra.
135. Martín Herrero, María del Carmen.
136. Martín Herrero, María de la Concepción.
137. Martín Jiménez, Elicia.
138. Martín Jiménez, Julia.
139. Martín Jiménez, María-Cruz.
140. Martín de Juan, Josefina-Teresa (hija de maestra nacional).
141. Martín Martín, Emérita.
142. Martín Martínez, Otilia.
143. Martín Oviedo, Sonsoles.
144. Martín Rodríguez, Sagrario.
145. Martín Toribio, Josefa.
146. Martínez Sánchez, María de la Paz.
147. Méndez de la Cruz, María-Soledad.
148. Méndez Jiménez, Juana.
149. Méndez Rebollo, María-Milagros.
150. Merino Martín, Higinia.
151. Monforte Gómez, María-Teresa.
152. Moreno Gracia, Carmen.
153. Muñoz Arrabal, Isabel.
154. Muñoz Esgueva, Teófila.
155. Muñoz Esteban, Lucía.
156. Muñoz Hernández, Carmen.
157. Muñoz Martín, Eutimia.
158. Muñoz Martín, María-Soledad.
159. Muñoz Poves, María-Lucía.
160. Muñoz Sánchez, Josefa.
161. Nieto Herráez, Demetria.
162. Ortega Blanco, Trinidad.
163. Ortega Jiménez, María del Carmen.
164. Ortiz Lariño, Esther.

165. Partearroyo Zurdo, María-Sonsoles.
166. Pastor Martín, Julia.
167. Peinado Rodríguez, Arsenia.
168. Peña Buenadicha, María de las Mercedes.
169. Peral Pérez, Epifania.
170. Peral Pérez, María-Estilita.
171. Pérez Arribas, Juana.
172. Pérez Blázquez, Angela (hija de maestro nacional).
173. Pérez Blázquez, María del Pilar.
174. Pérez Calvo, Eugenia.
175. Pérez Jiménez, Alejandra.
176. Pérez Martín, María del Rosario.
177. Portillo Casado, Ana-María.
178. Portillo Casado, María-Luisa.
179. Posadas Sánchez, Asunción.
180. Prieto Pérez, Jacinta.
181. Redondo Bermejo, Benita.
182. Rego Rey, María del Rosario.
183. Rico Hebrero, María del Carmen.
184. Ríos de Jaén, María del Carmen.
185. Rodríguez Bermejo, María del Rosario.
186. Rodríguez Calleja, María del Carmen.
187. Rodríguez Gayo, Emiliana.
188. Rodríguez López, María-Angeles.
189. Rodríguez Palacios, Pilar.
190. Rodríguez Prado, Teresa.
191. Rogado Poveda, Teresa.
192. Romo Mañoso, María-Jesusa.
193. Ruano Méndez, María de los Milagros.
194. Rubio Escámez, Rosario.
195. Rubio Hernández, Raquel.
196. Sáez Caldelas, María-Concepción.
197. Sáez de la Calle, Gregoria.
198. Sáez Guadaño, María-Isabel.
199. Sáez Gutiérrez, Blanca (hija de maestro nacional).
200. Sáez Gutiérrez, María del Carmen (hija de maestro nacional).
201. Sáez Martín, María del Rosario.
202. Sáez Monasterio, María-Jesús.
203. Sáez Morales, María del Carmen.
204. Sánchez Blázquez, Emeteria.
205. Sánchez García, Julia.
206. Sánchez García, Mercedes.
207. Sánchez García, Rosa-María.
208. Sánchez González, María del Pilar.
209. Sánchez Jiménez, María-Sonsoles.
210. Sánchez Morán, María-Esther.
211. Sánchez Riesco, Margarita.
212. Sánchez Tadeo, María-Luisa.
213. Sánchez Tarancón, María-Luisa.
214. Sanchidrián Díaz, María-Elisa.
215. Santamaría Sáez, María-Teresa.
216. Sanz y Sanz, Anastasia.
217. Sastre Legido, María de la Asunción.
218. Serrano Alvarez, Juana.
219. Shelly Tejerizo, María-Luisa.
220. Sobrino Galán, Soledad.
221. Tadeo García, Evelia.
222. Tarragato Cruz, Emilia.
223. Torres Sánchez, Lucía.
224. Velasco Garrido, María-Trinidad.
225. Velayos Gutiérrez, María del Rosario.
226. Vicente Sánchez, Bonifacia.

BADAJOZ

Admitidas

1. Adalid Nuez, María Asunción.
2. Aguado Flechas, María Luisa.
3. Albuera Díaz, María Luisa.
4. Alemán Carasco, Silvestra A.
5. Alfonso Ortiz, Agustina.
6. Alonso González, Antonia (hija de maestros).
7. Alvaro Hernán, Dominica.
8. Alzos Morilla, Francisca.
9. Amigo Haba, María Ignacia.
10. Anaya López, Angeles.
11. Andrada Pérez, Máxima.
12. Antequera Gutiérrez, Carlota.
13. Aparicio Parejo, Esperanza.
14. Aragüete Villafaína, Isabel de los R.
15. Ardila Pérez, María Carmen (hija de maestro).
16. Arias Arias, Lucía.
17. Barjola de Llanos, Manuela.
18. Barquero Fernández, Inés.
19. Barquilla López, Petra.
20. Benito Arroyo, Ascensión.
21. Bermejo Blanco, María Carmen.
22. Blanco García, María Mercedes.
23. Blanco Silvero, María Dolores.
24. Bolaños Durán, Juliana.
25. Caballeros Benítez-Cano, Isabel.
26. Caballero Caballeros, Manuela (hija de maestro).
27. Caballero Ceballos, Juana.
28. Caballero Cerrato, Gloria.
29. Cabanillas Moreno, Angela.
30. Cabezas Fúster, María del Pilar.
31. Cáceres Bolaño, Isabel.
32. Calbarro González, Concepción.
33. Calderón Mateos, Encarnación.
34. Calderón Nieto, María Teresa.
35. Calero Puebla, María Dolores.
36. Camacho Atalaya, Manuela.
37. Campano Campano, Victorina.
38. Cano Cejuela, Alicia.
39. Cañamero Redondo, María Eugenia.
40. Cardo Galindo, María de los Angeles.
41. Carrión de Alarcón, M.ª Luisa.
42. Casablanca Casabalnca, Isabel.
43. Casablanca Casablanca, María.
44. Casasola Sánchez, María Josefa.
45. Castaño Gómez, Natividad (hija de maestro).
46. Castillo Chacón, María de las Mercedes.
47. Castillo Rey, Purificación (hija de maestro).
48. Cerezo Brujera, Claudia.
49. Cerrato Gallego, María Dolores.
50. Cordero Alvarez, María del Carmen.
51. Corrales Maldonado, María Isidora.
52. Cruz Barquero, Isabel de la.
53. Cruz Barquero, Rosalía de la.
54. Cubero Camino, María (hija de maestro).
55. Cubillas Ordás, Aurelia.
56. Cumplido Caro, Luisa (hija de caído).
57. Chaves Guzmán, María de las Mercedes.
58. Checa Linares, Manuela.
59. Dávila Sánchez, Melitona.
60. Bemardi Santos, Aana María de.
61. Delgado Cabezas, María Angeles.
62. Díaz Gragera, Juana.
63. Díaz Márquez, María Dolores.
64. Domínguez Pitel, Dolores.
65. Durán Chacón, Francisca.
66. Durán Jiménez, María Carmen.
67. Elviro Cid de Rivera, María del Pilar (hija de maestro).
68. Escuder Miralpeix, Margarita.
69. Escuder Moralo, Rosalía.
70. Espejo Serrano, María Pilar.
71. Espinosa Trinidad, María Petra.
72. Esteban Rodríguez, María.
73. Falero Pérez, Catalina.
74. Fernández Guerra, Ascensión (hija de maestra).
75. Fernández Juárez, María Carmen (Hija de maestros).
76. Fernández Moreno, María Angeles.
77. Fontán Rosón, Emilia (hija de maestra).
78. Fernández Sánchez, Rosa María.
79. Fernández Suárez-Bárcena, María Dolores.
80. Flores Gil, Eulalia.
81. Flores Quirós, María Eulalia.
82. Fuentes Macías, Joaquina.
83. Galán y Galán, Lucía.
84. Galán Gallardo, Ana.
85. Galán Gutiérrez, Aurora.
86. Galán Morillas, Elena (hija de maestros).
87. Galán Santacruz, Antonia.
88. Galván Gárate, Pilar.
89. Gamero Hidalgo, M.ª Guadalupe.
90. Gamuza López, M.ª de la Vega.
91. García Alcalá, M.ª Cristina.
92. García Barroso, Aniana.
93. García Beltrán, Juliana.
94. García Cortés, Teodora.
95. García Delgado, Cándida.
96. García García, Joaquina (hija de maestro).
97. García Godoy, María.
98. García Gutiérrez, M.ª Carmen.
99. García Gutiérrez, Rita Eloísa.

100. García Jaramillo, Isabel Esperanza.
101. García Ortiz, Estrella.
102. García Romero, Alejandra O.
103. Garias Alvarado, Carmen (hija de maestro).
104. Gil González, María Carmen.
105. Goitia Gutiérrez, Ana María.
106. Gómez Barrero, María Guadalupe.
107. Gómez Díaz, Fabiana.
108. Gómez-Landero García, María Luisa.
109. González Alarcó, M.ª Concepción.
110. González Carrasco, Juana.
111. González Fernández, Adela.
112. González Gómez, Daniela (hija de maestro).
113. González Hernández, Mercedes.
114. González Marín, María de las
115. González Silva, María.
116. González Solís, Florencia.
117. González Vay, Augusta.
118. González Villanueva, Carmen.
119. González Gómez, Laura.
120. Gracia Gómez, María Felicia.
121. Gragera López, Coronada.
122. Groiss Amante, Josefina M. (hija de maestro).
123. Guerreo Moreno, Regina.
124. Guillén Asensio, Felisa.
125. Gutiérrez Acedo, Justa.
126. Hermosell Cacho, M.ª Asunción.
127. Hernández Doncel, M.ª Carmen.
128. Hernández García, Concepción de los Angeles.
129. Hernández Martín, Francisca.
130. Herrera Mancera, María.
131. Iglesias Cerón, M.ª del Reposo.
132. Izquierdo Blázquez, María.
133. Jaime Gallego, María Antonia.
134. Jiménez Correa, Josefa.
135. Jiménez Fernández, Ciriaca.
136. Jiménez Gómez, María Inés.
137. Lapeña Pérez, María Pilar (hija de maestro).
138. Lavado Prieto, Herminia.
139. León Moraga, María Carmen de.
140. López Santana, María Pilar.
141. Lozano de Sosa Bazán, María Carmen.
142. Llanos Fuentes, Antonia.
143. Lledó Rodríguez, Isabel.
144. Llerena Romero, Dolores.
145. Macías Gómez, Emilia.
146. Macías López, María.
147. Macías Mendo, María Jesús.
148. Maldonado Zambrano, M.ª Dolores.
149. Mancha Caro, María Hilaria (hija de maestro).
150. Mangas Verjano, Amalia.
151. Mansilla Parra, Margarita.
152. Mantrana González, Laura (hija de maestro).
153. Marcos Vara, Consuelo.
154. Marín Vera, Valentina.
155. Martín Cabeza, Teresa.
156. Martín Dávila, A. Josefa.
157. Martín Doblado, María Pilar.
158. Martn Gallego, Rosalía.
159. Martín Maqueda, María Magdalena.
160. Martín-Sauceda Olmos, Elena.
161. Martínez Brazo, Angeles.
162. Martínez López, María Nieves.
163. Martínez Martínez, Dolores Purificación.
164. Martnez Sánchez, M.ª Carmen.
165. Mata Sánchez, María Luisa.
166. Medeiro Herrera, María.
167. Mejías González, Magdalena (hija de maestro).
168. Melara Ramos, Petra (hija de maestro).
169. Méndez Cano, Felisa.
170. Mira Han, Manuela.
171. Mira Rodríguez, María Carmen.
172. Morcillo Delgado, Celestina.
173. Morcillo Sánchez, Consuelo Filomena.
174. Morcillo Sánchez, M.ª Luisa.
175. Moreno Ayvarez, Consuelo.
176. Moreno Fernández, Caridad.
177. Moreno Ollé, María Dolores.
178. Moreno Rodríguez, Adelaida.
179. Morillo-Velarde Santos, Ana Ma (hija de maestro).
180. Muñoz Leal, Encarnación.
181. Muñoz Pérez, Carmen.
182. Muñoz Rodríguez, Juana.
183. Muñoz Vargas, Luisa Aniceta.
184. Murillo Lorenzo, Emilia.
185. Murillo Rodríguez, Joaquina.
186. Navarrete Delgado, María Angeles.
187. Núñez Hernández, María Pilar.
188. Núñez Sánchez, Felisa J.
189. Oliveras Ramos, María.
190. Ontiveros Flores, Cándida.
191. Ortés Mateos, Julia.
192. Ortiz Sánchez, Josefina.
193. Pacheco Rodríguez, Rosario.
194. Palma Fernández, Rafaela.
195. Pantoja de Mera, M.ª Teresa.
196. Pantoja Moreno, M.ª Luisa.
197. Peinado Mateos, María Isabel (hija de maestro).
198. Penis López, María Carmen.
199. Pereira Regalado, Esperanza.
200. Pérez Alvarez, Amelia.
201. Pérez Esteva, Manuela Covadonga.
202. Pérez Torregrosa, Concepción.
203. Pinto Machuca, Josefa.
204. Polo Mangas, María Soledad.
205. Porras Fernández, Dolores (hija ed maestro).
206. Pozo Rey, Catalina.
207. Puerto Fernández, Catalina.
208. Puértolas Miguel, Tomasa Elena.
209. Ramírez Rodríguez, Soterraño.
210. Rincón Santiago, Marina-Alejandra.
211. Ríos Cortés, Carmen.
212. Ríos Cortés, Dolores.
213. Ríos Lázaro, María Teresa.
214. Risco Murillo, María Luisa.
215. Rivas Castillo, Carmen.
216. Rivera Bernáldez, María Rosario (hija de maestro).
217. Rivera Macías, María.
218. Rivero de los Santos, Angela.
219. Rodríguez de Cisneros, María Soledad.
220. Rodríguez Gallardo, Concepción.
221. Rodríguez González, María.
222. Rodríguez Ibarra, María Isabel.
223. Rodríguez Jaime, Gloria.
224. Rodríguez Moreno, Ramona (hija de caído).
225. Rodríguez Ramírez, M.ª Carmen.
226. Rodríguez Rodríguez, María Jesús.
227. Rodríguez Rubio, Dolores.
228. Rodríguez Sáenz, M.ª Carmen.
229. Rodríguez Suero, M.ª Dolores.
230. Romero Becerra, Jacoba.
231. Roncero Bernarda, Gloria.
232. Ropero Romero, Angela.
233. Rosas y Murillo de la Cueva, Julia E.
234. Ruiz Rodríguez, M.ª Isabel.
235. Ruiz Tirado, Eusebia.
236. Salgado Mejías, María Isabel.
237. Sánchez Arnés, Joaquina.
238. Sánchez Ballestero, Carmen (hija de maestro).
239. Sánchez Cortés, Isabel.
240. Sánchez Chaves, Amalia.
241. Sánchez Gallego, Purificación.
242. Sánchez García, Manuela.
243. Sánchez Gonzálex, María.
244. Sánchez Hormedo, Isabel (hija de maestro).
245. Sánchez Sánchez, Ana.
246. Sánchez de la Vaquera Robledo, Consolación.
247. Sandoval Pozo, Carmen.
248. Sanmartín Díaz, Carmen.
249. Santiago Jaramillo, Modesta.
250. Seco de Herrera Sánchez, Concepción.
251. Serrano Pérez, Antonia.
252. Silva Montero, Florentina.
253. Solo de Zaldívar Cerrato, Beatriz.
254. Sierra Fernández, Margarita Dorotea.
255. Sosa Hurtado, Manuela.
256. Soto Díaz, Purificación.
257. Sousa Sánchez, María Luisa.
258. Suárez-Bárcena Aguilar, Rafaela María Dolores.
259. Tamayo García, María Josefa.
260. Tobajas Domínguez, Natividad.
261. Torres Domínguez, Teresa de la.
262. Torrón Acosta, Engracia.
263. Torrón Acosta, Josefa.
264. Trigo Mondria, María Isabel.
265. Trujillo Bautista, María Josefa (hija de maestro).
266. Trujillo Flores, Eulalia.

267. Urraco Chesmes, Rosa del Carmen (hija de maestro).
268. Vacas Sampedro, Gloria.
269. Valero Hurtado, M.ª del Rosario.
270. Vega Moreno, Francisca María (hija de maestro).
271. Vegas Olla, María Luisa.
272. Vélez Arroyo, Clara (hija de caído).
273. Vellido Guillén, Josefina.
274. Vera Cintas, Sabina de.
275. Vera González, Carmen.
276. Vidal Vila, Avelina.
277. Villar Fernández, Pilar (hija de maestro).
278. Villarroel Clavel, M.ª del Rocío.
279. Villarroel Claver, María Sara.
280. Yuste González, Arosia.

BALEARES

Admitidas

1. Alba Martorell, Ana.
2. Alvarez Sintes, Luisa.
3. Amengual Amengual, María.
4. Amengual Fondevila, Pilar.
5. Amengual Garau, María Antonia (hija de maestro).
6. Amengual Sastre, Ana.
7. Amorós Perelló, María.
8. Angelis Pericás, M.ª Antonia de.
9. Artigués Cortés, Francisca.
10. Balaguer Castañer, Margarita.
11. Balaguer Galmés, Juana.
12. Benítez Gallardo, María Luisa (hija de maestro).
13. Bennasar Roig, María Antonia de la Victoria.
14. Borbolla Rodríguez, Paloma de la.
15. Canet Barceló, M.ª del Carmen.
16. Cantallops Trobat, Leonor.
17. Cañellas Oliver, Catalina.
18. Capellá Capellá, Catalina.
19. Canals Bennasar, Catalina Rosa.
20. Casasnovas Codina, María.
21. Casasnovas Pons, Rafaela.
22. Cerdá Salvá, Juana.
23. Cifre Salvat, María de los Angeles (hija de maestra).
24. Cladera Capó, Catalina.
25. Colom Torres, Catalina.
26. Coll Artigues, Catalina María.
27. Corcin Pons María Teresa (hija de maestra).
28. Durán Garáu, Francisca.
29. Escanell Bonet, Josefa.
30. Escudero Ferrer, Carmen.
31. Faner Coll, Margarita.
32. Ferrer Ferrer, Josefa.
33. Forés Calvet, Angela (hija de de maestro).
34. Fullana Mut, Juana.
35. Gaita Triay, Antonia.
36. Garaáu Sampol, Catalina.
37. Gari Cantallops, Magdalena.
38. Gelabert Girard, Juana.
39. Gelabert Firard, María.
40. Gil Pomar, Marcelina.
41. Goñalons Llabrés, Jerónima Carmen.
42. Humbert Galle, Francisca Ana.
43. Jaume Bauzá, María.
44. Jaume Cifre, Paula Adelaida.
45. Jiménez Olmo, María Auxiliadora.
46. Jordá Matéu, María Magdalena (hija de maestra).
47. Juan Ferragut, María Luisa.
48. Juaneda Verger, Farncisca.
49. López Tenés, Raquel.
50. Lladó Martínez, Catalina.
51. March Juan, Catalina.
52. March Perelló, Martina.
53. Maimo Ballester, Margarita.
54. Martí Vidal, Isabel.
55. Martorell Llobera, Francisca.
56. Mas Ballester, Jerónima.
57. Mas Mas, Antonia.
58. Mas Roca, Rafaela.
59. Mascaró Coll, María.
60. Mascaró Morera, Juana María.
61. Meliá Juliá, Francisca María.
62. Mercadal Fedelich, Francisca.
63. Mercadal Garangou, Josefa.
64. Mercadal Mari, María Angeles.
65. Mercant Cifre, María Isabel.
66. Mesquida Sureda, Jerónima.
67. Miralles Ripoll, María Teresa.
68. Montero Piñeiro, Consuelo.
69. Montilla Rodríguez, María Carmen.
70. Muñoz Rodríguez, Aurora.
71. Nicoláu Nicoláu, Montserrat.
72. Núñez Martín, María Sonsoles.
73. Oliver Vich, Catalina.
74. Oliver Oliver, María.
75. Perelló Pastor, Magdalena.
76. Picó Forteza, Francisca.
77. Planas Fiol, Luisa.
78. Pomar Oliver, Avelina.
79. Pons Gali, Catalina.
80. Pons Gali, María.
81. Pons Pons, Ana.
82. Pons Pons, Margarita.
83. Quetglas Pastor, María.
84. Reines Pons, Magdalena.
85. Riera Calafell, María.
86. Rosselló Burguera, Apolonia.
87. Salas Salas, Magdalena (hija de maestra).
88. Sallán Febrer, Joaquina.
89. Seguí Soelr, Antonia.
90. Simó Quiñones, Antonia.
91. Sirer Barceló, Micaela.
92. Suau Noguera, María Asunción (hija de maestro).
93. Subirats Pons, Magdalena.
94. Sureda Soler, Francisca.
95. Talaya Pons, Angela.
96. Timoner Llobera, Isabel.
97. Tomás Barceló, Catalina.
98. Tomás Romaguera, Barbara M.ª
99. Torelló Gelabert, Antonia.
100. Torréns Planas, Magdalena.
101. Vallespir Vallespir, Magdalena.
102. Vicens Danus, Micaela.
103. Vicéns Font, Catalina (hija de maestro).
104. Vidal Albajar, Margarita Victoria.
105. Vila Hernández, Francisca.
106. Villalonga Villalonga, Agueda.

BARCELONA

Admitidas

1. Alberti Coll, Teresa.
2. Alcón Celma, Elodia.
3. Alfonso Foret, Antonia.
4. Alsina Sutrías, Antonia.
5. Alvarez Gómez, Ana María.
6. Alvarez Rodríguez, Florentina.
7. Arcalís Míquel, Modesta.
8. Artigas Bars, Emilia.
9. Asencio Ripollés, Bárbara Concepción (hija de maestro).
10. Avellanos Cortés, Isabel.
11. Ayats Vilanova, Marina.
12. Ayguadé Valls, Josefa.
13. Bach Barceló, Josefina.
14. Bach Piella, Rosa.
15. Balanzart Tur, Margarita.
16. Bartrolí Brugués, María Concepción.
17. Basunte Calvo, M.ª del Carmen.
18. Bayo Rogaño, María Luisa.
19. Bazán Lázaro, M.ª del Carmen.
20. Benaiges Pedrola, Teresa.
21. Bernardo Felip, María Gloria (hija de maestro).
22. Bernardo Felip, María Luisa (hija de maestro).
23. Bertrán Baulies, Rosario.
24. Blasi Gutiérrez, Sara María.
25. Boada Capellades, Francisca.
26. Boira Sorribas, Esther.
27. Boj Arroyos, M.ª del Pilar.
28. Boltaña Lorenzo, Nieves.
29. Borrás Boqueras, Germana (hija de maestro).
30. Borrat Gironell, Dolores.
31. Borrell Bonsigne, María Rosa.
32. Bosch Ribó, Pilar.
33. Brecha Querol, Concepción.
34. Bueno Lorrio, M.ª Asunción.
35. Caballero Sanz, Esmeralda.
36. Caciro Fernández, María Aurora (hija de maestro).
37. Calderer Saña, María.
38. Calleja Palacios, Rosa (hija de de maestro).
39. Cañete González, María del Carmen (hija de maestro).
40. Carbó Servent, Trinidad (hija de maestro).
41. Cardona Pellicer, Carmen.
42. Cardús Freixas, María Angeles.
43. Carmanín Domingo, Alicia.
44. Carreras Fuster, Angela.

45. Carris Travieso, M.ª del Carmen.
46. Casals Torrella, María de los Angeles.
47. Castaño Sobrón, Amalia Beatriz.
48. Catalá Massot, Ramona.
49. Catalá Poch, Montserrat.
50. Catena Sevilla, María de las Angustias.
51. Cerezo Casanova, Dolores.
52. Clarabuch Reig, Rosa.
53. Clotet Reig, Rosa.
54. Costa Catalá, María Rosa.
55. Crespo Gutiérrez, Elia.
56. Cuesta Aguilar, Nuria.
57. Cugat Favá, Rosa María.
58. Changa García, Leonor.
59. Chirivella Sabateé, Inmaculada.
60. Chumillas Parra, M.ª del Pilar.
61. Delgado Pozo, Covadonga.
62. Díaz-Mayordomo Ruiz, María Mercedes.
63. Díez Salas, M.ª del Socorro.
64. Dolta Tapiola, Marta.
65. Domínguez Gaya, Cristina María Rosa.
66. Erro Elia, Leonor.
67. Escalé Illa, Remedios.
68. Escuder Eemeli, María.
69. Escuder Semeli, María del Carmen.
70. Esmatges Cos, María Remedios (hija de maestro).
71. Esteras Hernández, Silvia.
72. Esteve Guardiola, Juana.
73. Ezquerro Hernández, María Antonia.
74. Fernández Alvarea, Olvido Araceli.
75. Fernández Biel, María del Rosario.
76. Fernández Espinosa, María Paz.
77. Fiter Trujillo, María de las Mercedes.
78. Floria Ripoll, María Cinta.
79. Font Collell, Mercedes.
80. Gabás Gomá, María Dolores.
81. Galera Giménez, Magdalena.
82. Gallego Rapado, M.ª del Carmen.
83. Gallego Rapado, María Inmaculada.
84. Gallego Ventura, Teresa.
85. García Alvarez, María Teresa.
86. García Crespo, María Josefa (hija de maestro).
87. García Soria, Bernardina.
88. Gil Ortega, Valentina.
89. Gómez Díez, Micaela Julia.
90. Gomila Pons, Catalina.
91. González Alonso, M.ª del Carmen.
92. González Bartolomé, M.ª Rocío.
93. González Cemeli, Antonia.
94. Guitart Calafell, María Montserrat.
95. Ibarz Reixats, Rosalía.
96. Illera Andrés, Angela.
97. Iriarte Garbisu, María Asunción.
98. Juliá Vilagut, Juanita.
99. Juste Mompel, Josefina.
100. Landino Soler, María de los Angeles.
101. Largo Adell, María del Carmen.
102. Las Heras Medrano, Lucía.
103. Lete Guillén, Gloria.
104. Lisa Lacambra, M.ª Engracia.
105. Longarón Naudín, Alejandra.
106. López Benedí, Pilar.
107. López Sobral, María Encarnación (huérfana de maestro).
108. Lorente Lorente, Asunción.
109. Llimargas Diars, Montserrat.
110. Llopis Merletti, Clementina.
111. Malillos Casquero, María del Carmen.
112. Marcos Llamas, Matilde.
113. Martínez Martínez, María del Pilar (huérfana de maestro).
114. Mateo Pérez, Juana María.
115. Matéu Rocamora, María Dolores.
116. Medina Llach, M.ª Concepción.
117. Medrano Sanjuán, María Rosa.
118. Merced Arias, Manuela de la.
119. Mestres Solé, Juana.
120. Molina Altabella, María Magdalena.
121. Molíns Gravalos, Joaquina.
122. Montardit Mestre, Nuria.
123. Montesinos Poch, María Montserrat.
124. Moral Carbonero, María de la Vega Inés (hija de maestro).
125. Moralejo Moralejo, Manuela.
126. Morán Sabaté, María Teresa.
127. Moré Pérez, María del Carmen.
128. unné Sellarés, Lourdes.
129. Muñoz Duque, María.
130. Nebot Marcobal, María Teresa.
131. Noel Vall, Nuria (huérfana de maestro).
132. Nofrarías Bellvehí, M.ª Luisa.
133. Nogueira Nieto, Carmen.
134. Novellas Viver, M.ª del Carmen.
135. Obach Cirera, Mariana.
136. Oller Martí, María Teresa.
137. Pagés Ríus, María Rosa.
138. Pasques Bosch, Carmen.
139. Pastor Miravete, Julia.
140. Pérez Ballarín, Adoración.
141. Pérez González, Mariana.
142. Pérez Romero, Gloria.
143. Piera Serrado, Teresa,
144. Piñol Aguadé, María de la Concepción.
145. Pisonero García, Eloísa.
146. Pla Molíns, María.
147. Poch Frató, Mercedes.
148. Polo Aguilera, Rafaela.
149. Pozo Esteban, María Jesús del.
150. Puiz Salomón, Isabel.
151. Pujades Puigcercós, Concepción.
152. Pujadó Tariga, Francisca.
153. Pujals Massana, Josefa.
154. Pujol Casadesús, M.ª del Carmen.
155. Pujol Giral, María Rosa.
156. Pujol Viñarnan, Montserrat.
157. Pujolar Giménez, Montserrat.
158. Quer Rierra, Marta.
159. Quinzaños de la Torre, María.
160. Raluy Mallo, Margarita.
161. Regué Godall, Ramona.
162. Rexach Galindo, Margarita.
163. Rivera Lovato, Margarita.
164. Roc Peñaranda, Mercedes (hija de maestro).
165. Roca Lecha, Antonia.
166. Rodellas Picart, Esther.
167. Rodríguez Nuet, Teresa.
168. Rojas Llamas, Enriqueta Pura.
169. Roldán Martínez, Juana.
170. Royo Safont, Carmen.
171. Rozas Martín, Manuela.
172. Ruiz Pelegrín, Ana María.
173. Sainz Olalla, Paula.
174. Sainz Olalla, María del Pilar.
175. Sala Ripoll, Carmen.
176. Salas Susidó, Rosario.
177. Salicio Tortosa, Clara.
178. Sánchez Fernández, Trinidad.
179. Sancho Serres, Francisca Guadalupe.
180. Sarró Martín, María Teresa.
181. Secanella Lizano, Petra María.
182. Serra Planells, Catalina.
183. Serra Rosanos, María del Carmen.
184. Serrano Rincón, Sabina Ventura (hija de maestro).
185. Sitges Periano, Luciana Dulce.
186. Sobrevilla Gómez, María Isabel.
187. Solsona Lloréns, María Rosa.
188. Soria Soria, F. Amparo.
189. Tarrés Tropel, Montserrat.
190. Ténez Molina, M.ª del Carmen.
191. Tomasa Solsona, Rosa (hija de maestro).
192. Torrent Isanta, María.
193. Trapero Sánchez, Clara.
194. Valls Torruella, María.
195. Vega López, Alicia de la.
196. Verdaguer Salvat, Mercedes.
197. Vergés Daumet, Francisca.
198. Vernet Martín, M.ª Dolores.
199. Vidal Mesull, María de los Angeles.
200. Vidal Perelló, Dolores Montserrat.
201. Vilá Prunes, Mercedes.
202. Vilarrubla Franco, Ana (hija de maestro).
203. Villanueva del Hoyo, María.
204. Villasante y Seriol, María Asunción de.
205. Zaragoza Bayarri, Francisca.

BURGOS

Admitidas

1. Abad Martínez, María del Pilar.
2. Acero Caminero, María Belén.

3. Alamo Alamo, María Consuelo.
4. Alamo Alonso, María Milagros.
5. Alamo Martín, Felisa.
6. Alonso Arnáez, Gloria.
7. Alonso Caviedes, María de los Angeles.
8. Alonso Díez, María Pilar.
9. Alonso García, María Jesús.
10. Alonso Izquierdo, Paulina.
11. Alonso Maté, Mercedes.
12. Alonso de Armiño Fernández, María Pilar.
13. Alvarez Fernández, Ana María.
14. Alvarez Saiz, María Luz.
15. Antolino Cuadrado, Exiquia.
16. Antón Ortega, Esperanza.
17. Arce Güenes, María Esperanza.
18. Arce Mata, Juana.
19. Arcos Tajadura, Silvina.
20. Arnáiz Alonso, María del Pilar.
21. Arranz Camarero, Asunción.
22. Arrate Miguel, María Gregoria.
23. Arreba Mingo, Elena.
24. Arroyo López, Elena.
25. Asenjo Sebastián, María del Carmen.
26. Balbás Lomas, Trinidad.
27. Balbás de los Mozos, M.ª Blanca.
28. Bañuelos Bañuelos, María Inés.
29. Barbero Muñoz, Purificación.
30. Bárcena López, Teresa.
31. Barona Zapatero, Victoriana.
32. Basaguren Saseta, María del Carmen.
33. Benito Monja, Ana María.
34. Bermejo García, Margarita.
35. Bernabé González, M.ª Teresa.
36. Berzosa Echeverz, M.ª Dolores.
37. Blanco Ayala, Luciana.
38. Blanco Burgos, Valeria.
39. Blanco Cerezo, M.ª del Carmen.
40. Blanco Pérez, M.ª del Carmen.
41. Blanco Sendino, María Pilar.
42. Briongos Peñalba, Isabel.
43. Brizuela Sáinz, María Pilar.
44. Bueno Lara, María Luz.
45. Caballero Casado, María del Carmen.
46. Calderón García, Matilde.
47. Calvo Solloa, María Teresa.
48. Calleja Galaz, Rosa María.
49. Carranza López, Eusebia Dorita.
50. Casado Rojo, María del Corpus.
51. Castillo López, Gloria.
52. Cayuela Ortega, María Pilar Francisca.
53. Celis González, Felisa de.
54. Cereceda Sáez, Eliecer.
55. Cerezo Díez, Rosalina.
56. Cieza López, Bernardina.
57. Conde Monsálvez, Concepción.
58. Cortázar Alonso, Julia.
59. Corral Mariscal, Pilar.
60. Cosgaya Gutiérrez, M.ª Luisa.
61. Cuñado del Pino, María Dolores.
62. Díez Baranda, Felicidad.
63. Díez Jiménez, Felisa Herminia.
64. Díez Ruiz, Martina.
65. Dulac Velasco, María Teresa.
66. Elena Yudego, María Piedad.
67. Enríquez Alvarez, Irene.
68. Escorza Emperador, María Pilar.
69. España Cantera, María del Carmen.
70. Esteban Mayordomo, María de los Angeles.
71. Ezquerra Blanco, María Esther.
72. Ezquerra Contreras, María Josefa.
73. Fernández de las Cuevas, María del Perpetuo Socorro.
74. Fernández Díez, María del Carmen.
75. Fernández Fernández, Adela.
76. Fernández Fernández, M.ª Virtudes.
77. Fernández Fernández, Florencia.
78. Fernández Gala, M.ª Teresa.
79. Fernández García, Priscila.
80. Fernández González, Celestina.
81. Fernández Manzanedo, María.
82. Fernández Pérez, Adoración.
83. Puente Urruchi, Marcelina.
84. Gadea López-Angulo, María del Pilar.
85. Galaz Pereda, Francisc.
86. Gallardo Calvo, María Dolores.
87. Gallo Gallo, María del Pilar.
88. Gallo Renes, María del Carmen.
89. Gallo Saiz, Concepción.
90. García de Benito, Gloria.
91. García Benito, Sara.
92. García Blanco, María de los Milagros.
93. García Díez, María Josefa.
94. García Díez, Encarnación.
95. García Palacios, Trinidad Digna.
96. Garrido Rodríguez, Gabriela.
97. Gentil García, María Angeles.
98. Gil Pérez, María Paz.
99. Gil Prádanos, Sara.
100. Gómez Bartolomé, María Teresa.
101. Gómez Carmona, M.ª Dolores.
102. Gómez García, María Cruz.
103. Gómez Ibáñez, María Felisa.
104. Gómez Maestro, M.ª Natividad.
105. Gómez Martínez, Adelina.
106. Gómez Tejedor, María Purificación.
107. González Arribas, María Pilar.
108. González Barriuso, María Cruz.
109. González Díez, María Patrocinio.
110. González García, María del Carmen.
111. González García, Oliva.
112. González Rica, María Soledad.
113. González Rodríguez, M.ª Francisca.
114. González Serrano, Consuelo.
115. González Vázquez, María Asunción.
116. Gonzalo Gozalo, Teresita.
117. Gordejuela Martínez, María Angeles.
118. Grande González, Asunción.
119. Grande Miguel, Juana.
120. Gutiérrez Cuente, Pilar.
121. Gutiérrez Cámara, María Angeles.
122. Gutiérrez García, Ramona.
123. Gutiérrez de la Peña, María Sol.
124. Gutiérrez Solana Villasante, María Dolores.
125. Heras Rodríguez, María Mercedes de las.
126. Hernández Brioso, Paula.
127. Hernández Merino, Josefina Margarita.
128. Hernando Conde, Eloísa.
129. Hernando Montero, María Rosario.
130. Herrán Prieto, María Pilar.
131. Herrero García, María del Carmen.
132. Ibeas López, Matilde.
133. Iglesias García, María Teresa.
134. Iglesias Montes, María Dolores.
135. Izquierdo García, Adelaida.
136. Izquierdo Sánchez, M.ª Jesús.
137. Izquierdo Sanz, Vicenta.
138. Jiménez Blanco, Luzdivina.
139. Lechoso Castrillo, María Cristina.
140. Ledantes Mancebo, María de los Angeles.
141. Liedo Rodríguez, María del Carmen.
142. Linares Zorita, Ana María.
143. Lope Alonso, María del Carmen.
144. López Busto, María Luisa.
145. López Campo, Guadalupe.
146. López Fernández, Filomena.
147. López Gómez, María Pilar.
148. López González, Genoveva.
149. López Lorenzo, Aurelia.
150. López Manso, Lucila-Virginia.
151. López Peña, Cristina.
152. López Saiz, María del Carmen.
153. Lozano Ibáñez, Delfina.
154. Lozano Rodríguez, Demetria.
155. Luis Luis, Ernestina.
156. Llamazares de la Fuente, María del Olvido.
157. Malo Ríos, María Pilar.
158. Manrique Martín, Ezequiela.
159. Manrique Rodríguez, Basilia-María.
160. Manso Pascual, Florentina.
161. Manterola Baratarrechea, María Soledad.
162. Manuel Díez, Celia.
163. Manzanal Maestro, María Antonia.
164. Manzanal Maestro, M.ª Gloria.
165. Marlasca López, Ludivina.
166. Marqueta Fernández, M.ª Pilar.
167. Marquina Espinosa, Aurora.
168. Martín Domingo, Concepción.
169. Martín Macías, Maximiliana L. E.
170. Martín Palencia, Araceli.
171. Martín Raposo, María Francisca.
172. Martín Rodríguez, Felicitas.

173. Martínez Bustillo, María Aurora.
174. Martínez Calvo, María del Carmen.
175. Martínez Cisneros, María Concepción.
176. Martínez Cuesta, Basilisa.
177. Martínez Fernández, Angela.
178. Martínez González, María del Carmen.
179. Martínez López, María Dolores.
180. Martínez López, Matilde.
181. Martínez Martínez, María Paz.
182. Martínez Orozco, María Patrocinio.
183. Martínez Pereda, María Consolación.
184. Martínez Rodríguez, Beatriz.
185. Martínez Santos, Isabel.
186. Mata García, Petra.
187. Mata González, Teresa.
188. Maura Villalonga, Catalina.
189. Mayordomo Leivar, María Concepción.
190. Meave Martínez, Lidia.
191. Mediavilla Alonso, Isabel.
192. Melgosa Calle, María Jesús.
193. Melgosa González, Eloísa-Pilar.
194. Melón Santamarta, Angela.
195. Merino Alamo, Rufina.
196. Merino Obregón, María Pilar.
197. Merino Quintana, Mercedes.
198. Mínguez de la Cal, Angela.
199. Mínguez de la Cal, María del Carmen.
200. Montero Blanco, Basilia.
201. Montero Montero, Caridad.
202. Moral Arcos, Consuelo.
203. Moral Barrio, María Concepción.
204. Moral Calvo, Clara.
205. Moral Llorente, Lucía.
206. Moras Diosdado, María Luicila Clara.
207. Moraza Alonso, Agueda.
208. Moreda Holgado, Angela.
209. Moreno Cabrero, Josefa.
210. Moreno Calvo, María Esperanza.
211. Moreno García. María del Carmen.
212. Munguía Delgado. Concepción.
213. Muñoz Reyes, Esther.
214. Murillo Villar, M.ª del Carmen.
215. Mutio Apalategui, M.ª Ignacia.
216. Oliveros González, Mercedes.
217. Oliveros González, M.ª Victoria.
218. Olmedo Helguera, María.
219. Ontañón Palacios, M.ª Nieves.
220. Ortega Portero, M.ª Teresa.
221. Ortiz Arroyo, M.ª del Carmen.
222. Ortiz Hernán, Ana María.
223. Ortiz Sáez, Bibiana Ascensión.
224. Palacios Amo, Juliana.
225. Palacios Ezquerra, Lucía.
226. Peña Peña, Veneranda.
227. Pérez Carrillo, M.ª Consuelo.
228. Pérez Cuesta, M.ª del Pilar
229. Pérez del Diego, Rosa.
230. Pérez Gómez, Angelina.
231. Pérez Jorge, María Luisa.
232. Pérez Salvador, Manuela.
233. Pérez Santamaría, M.ª Jesús.
234. Pérez Santos, Victorina M.ª de los Dolores.
235. Pineda Moraza, M.ª de los Angeles Araceli.
236. Porres Barrenechea, M.ª Belén.
137. Portugal Covarrubias, Martina.
238. Poza Pardo, Teresita del Niño Jesús.
239. Puras Marín, Carmen.
240. Quintana Sevilla, M.ª del Carmen.
241. Quintero Ferrán, M.ª del Consuelo.
242. Ramírez Trascasa, Maximina.
243. Ramos Elena, Eloísa.
244. Rebolleda Mota, Encarnación J.
245. Redondo Casado, Matilde.
246. Relloso Mendieta, M.ª Teresa.
247. Revilla Martín, M.ª Araceli.
248. Revuelta Martínez, Julia.
249. Reyero García de Guadiana, María Luisa.
250. Rico Antoñanza, M.ª del Carmen.
251. Ridruejo Ridruejo, Irene.
252. Rincón Mayor, Presentación.
253. Rincón Pecharromán, Justina.
254. Río Taboada, Mercedes del.
255. Rioja Suazo, María Dolores.
256. Robredo Ruiz, Matilde.
257. Rodríguez García, Emilia.
258. Rodríguez González, Soledad.
259. Rodríguez Martínez, Evangelina.
260. Rodríguez Pérez, M.ª del Pilar.
261. Rodríguez Ramires, Sira.
262. Rodríguez Rastrilla, M.ª Teresa.
263. Rojo Cerezo, Ana.
264. Rojo Leal, Carmen Dolores.
265. Rojo Rojo, Valentina.
266. Romero Valverde, Raquel.
267. Ronda González, M.ª Luisa.
268. Rubio Rubio, Artemia Caridad.
269. Ruiz Albacete, Salvadora.
270. Ruiz Aransay, María Beatriz.
271. Ruiz Barriuso, Teresa.
272. Ruiz López, Araceli.
273. Sáez Alonso, Isabel.
274. Sáez Gil, Ana.
275. Sáez Sáez, Cristina.
276. Sagredo López, María Fernanda.
277. Sainz Gómez, Pilar.
278. Saiz García, Lucía.
279. Salazar Celis, Julia.
280. Salvador Juan, M.ª del Carmen.
281. Samaniego Herreras, María del Carmen.
282. Sánchez García, M.ª Guadalupe.
283. Santamaría Alonso, Araceli.
284. Sanz Bartolomé, Andrea.
285. Sanz Simancas, M.ª Teresa.
286. Sanz Zudaire, M.ª Cruz.
287. Sendino Muñoz, Aurora.
288. Sierra Miguel, Petra.
289. Simón Díaz, M.ª Isabel.
290. Simón Maestro, M.ª del Carmen.
291. Solaeche Llanos, Bienvenida.
292. Soria Huidobro, M.ª Soledad.
293. Sotillos Romero, Encarnación.
294. Soto Arnaiz, Purificación.
295. Soto Villar, Jacinta.
296. Tamayo Hortigüela, Juana.
297. Tarilonte Hernando, María del Rosario.
298. Temprano Alonso, Tomasa.
299. Tomé Camarero, M.ª Dolores-Amelia.
300. Torre Contreras, Inocencia de la.
301. Torrecilla Torrecilla, María del Pilar.
302. Torres Gómez, Manuela.
303. Ubierna González, M.ª del Carmen.
304. Vadillo Alonso, Julia.
305. Valdazo González, Florencia.
306. Varona Santamaría, Elvira-Araceli.
307. Velasco Acitores, Trinidad.
308. Velasco Gil, María Cruz.
309. Villaescusa García, M.ª Teresa.
310. Villar García, M.ª Concepción.
311. Yagüez Rilova, M.ª del Rosario.
312. Zamanillo Villanueva, M.ª Begoña.

CACERES

Admitidas

1. Acedo Vela, Santa Rosa.
2. Alba y Osuna, M.ª Ascensión de.
3. Alcón Sánchez, Angelines.
4. Alonso Alonso, M.ª Concepción.
5. Alonso Muñoz, M.ª del Rosario.
6. Alonso Peñas, Emiliana.
7. Alvarado Durán, María.
8. Alvarez Martín, M.ª Inmaculada.
9. Alvarez Miguel, M.ª Josefa.
10. Ameigeiras López, Paulina.
11. Andrada Pérez, M.ª Angeles.
12. Andrés Sánchez, Eloísa.
13. Andrés Simón, Gregoria.
14. Antón García, Julita.
15. Arias Moreno, Evelia.
16. Arias Pérez, Luisa.
17. Arroyo Mateos, Angela.
18. Arroyo Toribio, Trinidad.
19. Avila Lucas, Josefina de.
20. Barquero Rodríguez, María del Carmen.
21. Barrado Costa, María (huérfano de guerra).
22. Barragán Carvajal, Victoria.
23. Barriga González, M.ª Guadalupe.
24. Barroso Ollero, M.ª Josefa.
25. Benito Elvira, Leonarda.
26. Benito Herrero, María.
27. Bellanco Carrasco, María Santos (huérfana de guerra).
28. Blanco García, Agustina.
29. Blanco Sánchez, María Jesús.
30. Blázquez Blázquez, Gabina.
31. Blázquez Vegazo, Sagrario.
32. Broncano Arévalo, Angela.

33. Bueno Márquez, María Encarnación Isabel.
34. Buezas Alcón, Gregoria.
35. Cabanas Hernández, María del Carmen.
36. Cáceres González, M.ª del Carmen.
37. Caldera Tejada, Antonia.
38. Calvo Bayán, Francisca.
39. Calzado Palacios, Juana E.
40. Calzada Redondo, M.ª Jesús.
41. Camisón Cáceres, M.ª Asunción.
42. Canelo Beltrán, Juana.
43. Cañamero Amores, Isabel.
44. Carbajo de Sande, Gregoria.
45. Carmona Segura, Antonia.
46. Carril Domínguez, Angela.
47. Casares Porras, Mercedes.
48. Casco Redondo, Petra.
49. Castelao Criado, M.ª del Pilar.
50. Castellano Paredes, Ana María.
51. Castillo Quevedo, Emilia.
52. Castillo Rubio, M.ª Luisa.
53. Castro Camueiras, Modesta de.
54. Castro Guardiola, María de los Angeles.
55. Cerdán García, Luisa.
56. Cerezo Peña, Julia.
57. Civantos Andrada, Andrea.
58. Claver Cabeza, Juana.
59. Clemente Corón, Teresa Guadalupe.
60. Clemente Ramos, Manuela.
61. Collado Maldonado, Josefa.
62. Corbacho Becerra, M.ª Teresa.
63. Cordero Rivas, M.ª Inmaculada.
64. Cruz Reyes, M.ª Teresa.
65. Cuadrado Pino, Cándida.
66. Cuadrado Pino, Epifania.
67. Curiel Fabián, Eloísa.
68. Chaparro Aguado, M.ª Isabel.
69. Chaves Carrasco, Isabel.
70. Checa Simó, M.ª de los Angeles.
71. Degea Jiménez, M.ª del Pilar.
72. Díaz Díaz, Teodora Victoria.
73 Díaz Machacón, Teresa.
74. Díaz Prados, María.
75. Díaz Sánchez, Inmaculada.
76. Domínguez Higuero, Sagrario.
77. Domínguez Moreno, M.ª Jesús.
78. Domínguez Pariete, Encarnación.
79. Domínguez Pariente, Martina.
80. Domínguez Pérez, Julia.
81. Donaire Ramiro, M.ª Inmaculada.
82. Donaire Ramiro, M.ª del Rosario.
83. Duque Abad, M.ª Victoria.
84. Durán Arroyo, Agustina.
85. Durán Beltrán, Valentina.
86. Durán Tena, Manuela.
87. Escobedo Barbosa, Vicenta.
88. Escudero Pérez, M.ª del Carmen.
89. Espárrago Saborid, M.ª del Carmen.
90. Espino Segura, Casimira.
91. Esteban Bejarano, Arsenia Purificación.
92. Esteban Pérez, M.ª del Pilar.
93. Eugenio Alvarez, Aurora.
94. Felipe Nevado, María.
95. Fernández de Luco y García, María del Carmen.
96. Fernández Gonzálvez de Miranda, María Teresa.
97. Fernández Illera, Rosa.
98. Fernández Mariño, Inocencia.
99. Fernández Muñoz, M.ª del Carmen.
100. Fernández Rodríguez, Ana María.
101. Fernández Romero, M.ª del Pilar.
102. Fernández Salas, M.ª de los Angeles.
103. Fernández Tomé, M.ª Angeles.
104. Fernández Vecino, Teresa.
105. Floriano Bravo, M.ª del Carmen.
106. Frades Torrecillas, Carmen.
107. Fraile Mateos, M.ª de los Remedios.
108. Francisco Mellado, Anastasia.
109. Fuentes Garrido, Ramona.
110. Galán Meneses, Visitación.
111. Galán Poblador, M.ª del Pilar.
112. Galea Jiménez, M.ª del Carmen.
113. Galea Jiménez, Pilar.
114. Gallardo Acevedo, Pilar.
115. Gallego Cepeda, M.ª del Pilar.
116. García Acedo, Petra.
117. García Barbero, M.ª de los Angeles.
118. García Béite, M.ª del Pilar.
119. García Blanco, M.ª Cristina.
120. García Duque, María.
121. García García, Manuela.
122. García González, Angelina.
123. García Gutiérrez, María.
124. García Jiménez, M.ª Jesús.
125. García Malguero, Luisa.
126. García Morgado, M.ª del Carmen.
127. García Polo, Emilia.
128. García Romero, Alejandra.
129. García Sánchez, Josefa.
130. García Trancón, Julia María Jesús.
131. García Villaseco, Josefa Carmen.
132. García White, M.ª del Pilar.
133. García-Gutiérrez Gómez, Elconida.
134. García-Plata Jiménez, M.ª del Rosario.
135. Garzón Bordallo, Aurora.
136. Garrido Campos, M.ª de los Angeles.
137. Garrido Campos, Pura.
138. Gil Egea, M.ª del Carmen.
139. Gil Tores, M.ª del Carmen.
140. Gómez Franco, Victoria.
141. Gómez García, Isabel.
142. Gómez Jiménez, Julia.
143. Gómez Martín, Francisca.
144. Gómez Mirón, Nazaret.
145. Gómez Pérez, M.ª Angeles.
146. González García, M.ª Luz.
147. González Garrido, Faustina.
148. González Gil, M.ª Teresa.
149. González Martínez, Consuelo.
150. González Moure, M.ª del Carmen.
151. Gonzalo Magro, Purificación.
152. Gragera Farrona, Aquilina.
153. Guerrero Martín, M.ª Dolores.
154. Gutiérrez Guerrero, Emilia.
155. Gutiérrez Rubio, M.ª Magdalena.
156. Guzmán Pérez, M.ª Victoria.
157. Hernández Andrada, Juana.
158. Hernández Cruz, M.ª del Carmen.
159. Hernández Flores, Adela.
160. Hernández H., María Josefa.
161. Hernández Hoyos, Carmen.
162. Herrera Conde, M.ª Sagrarios.
163. Herrera Redondo, M.ª Josefa.
164. Herrero Aguilar, Justa.
165. Hidalgo Navas, Marcelina.
166. Hipólito Rincón, Valentina.
167. Jiménez Curiel, Obdulia Oresta.
168. Jiménez Díaz, Florentina.
169. Jiménez Gómez, Julia.
170. Jiménez Gómez, María Rosa.
171. Jiménez Mateos, Delia.
172. Jiménez Plata, M.ª del Pilar.
173. Jimeno Castillejo, Inés.
174. Lacalle Barrado, Adelaida.
175. León Martín, Juana.
176. López Egido, M.ª del Carmen.
177. López Frochoso, Antonia.
178. López Garrido, Manuela.
179. López Gil, Justa.
180. López Muriel, Agustina.
181. López Ruiz, M.ª del Carmen.
182. López Tato, Natividad de la Ascensión.
183. Loro Carranza, Josefa.
184. Lorente Toledano, María Teresa.
185. Lorenzo Sáez, M.ª del Pilar.
186. Lucio Conejero, Inmaculada.
187. Luis Martín, Angela.
188. Llano García, María Angeles.
189. Machacón Jiménez, M.ª Teresa.
190. Madruga Casado, M.ª Consuelo.
191. Magariño Romo, Enriqueta.
192. Magro Boyero, Antonia.
193. Málaga Trigo, M.ª Carmen Teva.
194. Malmierca Garduño, Juana.
195. Manzano de la Calle, Angela Teresa.
196. Manzano Galeano, M.ª Juliana.
197. Manzano Solis, Ana Felisa.
198. Marcos Martín, Dorotea Gloria.
199. Marchena Muñoz, M.ª Araceli Eladia.
200. Márquez Galán, Antonia.
201. Márquez Jiménez, M.ª del Carmen.
202. Márquez Mairal, Angela.
203. Márquez Sánchez, Carmen.
204. Martín Buenadicha, M.ª del Pilar.
205. Martín Caballero, María Aurora.
206. Martín de Cáceres, Juana.
207. Martín Estrella, M.ª del Pilar.
208. Martín García, Isabel.

209. Martín González, Emilia Petra.
210. Martín Juan, Hermelinda.
211. Martín Rubio, Carmen Matilde.
212. Martín Sobrado, Emilia.
213. Martínez Mena, M.ª del Rosario.
214. Mateos García, M.ª del Pilar.
215. Mateos Martín, Julia.
216. Mateos Monte, María.
217. Mateos Pérez, Aurora.
218. Mauricio Pacheco, M.ª de los Remedios.
219. Mayoral Cortés, Isabel.
220. Mayoral Cortez, Sacramento.
221. Mena Redondo, Antonia.
222. Merino Muñoz, María Carolina.
223. Miguel Manzanero, M.ª del Carmen de.
224. Mirón Gómez, M.ª Magdalena.
225. Molina Solís, Carmen.
226. Montero García, Inés.
227. Montero Moreno, Marcela (excombatiente).
228. Montesino Martín, Josefa.
229. Mora López, María Antonia del Perpetuo Socorro.
230. Moreno Broncano, Ana.
231. Moreno Campón, Florencia.
232. Moreno Delgado, Catalina.
233. Moreno García, María Joaquina Isabel.
234. Moreno Jabato, M.ª Josefa.
235. Moreno Jorge, Joaquina.
236. Moreno López, Nieves.
237. Moreno Moreno, M.ª Luisa.
238. Moreno Moreno, Pilar.
239. Moreno Moreno, Purificación.
240. Moreno Tello, M.ª Guadalupe.
241. Muñoz Becerra, Agustina.
242. Muñoz Chico, M.ª Asunción.
243. Muñoz Martínez, Vicenta.
244. Muñoz Pérez, M.ª del Carmen.
245. Navarro Blázquez, Elvira.
246. Navarro Martín, Jacinta.
247. Navó Navó, Gregoria.
248. Nevado Félix, Amalia.
249. Nicolás Blanco, M.ª del Carmen.
250. Nieves Collazos, Blanca.
251. Núñez Alonso, Laura.
252. Núñez Merino, Juliana.
253. Olises Prieto, Juana Luz Divina.
254. Olmo Martín, María del.
255. Ortega García, Teodora.
256. Ortega Solís, Valentina.
257. Ortiz Vadillo, Máxima.
258. Palomares Serrano, M.ª Teresa.
259. Pallés Pedregal, M.ª Pura.
260. Pampanos Chapinal, Francisca.
261. Panadero Sánchez, M.ª Angeles.
262. Paniagua Martín, Marcelina.
263. Paniagua Pérez, M.ª del Carmen.
264. Pardo Bocache, Pilar.
265. Porras Cordero, Aurelia.
266. Pascual Pérez, Francisca.
267. Pavón Donaire, Juana.
268. Pedrero Fernández, Florentina.
269. Perales Arroyo, Ságares Jesús.
270. Pérez Avila, Consolación Antonia.
271. Pérez Calvo, M.ª Josefa.
272. Pérez Chico, M.ª Piedad.
273. Pérez Orgaz, M.ª de los Desamparados.
274. Petisco Blázquez, Adoración.
275. Polo Fernández, M.ª del Pilar.
276. Porras Porras, Francisca.
277. Prieto Gijón, M.ª de los Angeles.
278. Prieto Guillén, M.ª Magdalena.
279. Prieto Guillén, M.ª de las Mercedes.
280. Prieto Manzano, M.ª del Carmen.
281. Puga Orellana, María.
282. Pulido Cordero, M.ª Mercedes.
283. Pulido Escalona, Consuelo.
284. Quesada Domínguez, M.ª del Carmen.
285. Quintana Gómez, M.ª Guadalupe Alejandra.
286. Rabazo Gómez, Mariana.
287. Rama González, Eugenia.
288. Ramos Alvarez, Francisca de las Nieves.
289. Ramos Estrada, M.ª del Carmen.
290. Ramos García, M.ª Luisa.
291. Rangel González, Pura.
292. Regadera Vicente, Emiliana.
293. Rey García, Florentina.
294. Reyes Castillo, Carmen.
295. Ríos González, Rosario.
296. Riveras Corrales, Ana María Victoria.
297. Rivero Marcos, Adela.
298. Rodrigo Periáñez, M.ª Nieves.
299. Rodríguez Burgueño, M.ª del Carmen.
300. Rodríguez García, Carmen.
301. Rodríguez Morales, Ana.
302. Rodríguez Navas, M.ª Dolores Argeme.
303. Rodríguez Palacios, M.ª Luisa.
304. Rodríguez Paniagua, Julia Simona.
305. Rodríguez Rodríguez, M.ª Isabel.
306. Rodríguez Sánchez, M.ª del Carmen.
307. Romero Sánchez, Emilia.
308. Rosado Cruz, Julia.
309. Rosas Granados, M.ª del Carmen.
310. Rubio Flores, Clotilde.
311. Rubio García, M.ª Asunción.
312. Rubio Gutiérrez, M.ª Cruz.
313. Rubio Matías, Ana.
314. Rubio Ros, Matilde.
315. Ruiz Serrano, M.ª Cristina.
316. Salas Benítez, Antonia.
317. Salguero Fernández, M.ª Soledad.
318. Sánchez Alonso, Julia.
319. Sánchez Blanco, Engracia.
320. Sánchez Buenadicha, M.ª Victoria.
321. Sánchez Calle, M.ª Pilar.
322. Sánchez Calle, M.ª Angeles.
323. Sánchez Carmona, M.ª Consuelo.
324. Sánchez Díez, M.ª del Pilar.
325. Sánchez Fernández, Benita.
326. Sánchez García, Estefanía.
327. Sánchez García, Nemesia.
328. Sánchez Gómez, Florencia.
329. Sánchez González, Natividad.
330. Sánchez Hernández, Natividad.
331. Sánchez Martín, María Julia.
332. Sánchez Mirón, Trinidad.
333. Sánchez Pascua, Francisca.
334. Sánchez Pascua, Isabel.
335. Sánchez Redondo, Trinidad.
336. Sánchez Robledo, Marina.
337. Sánchez Sánchez, Isabel de los Angeles.
338. Sánchez Sánchez, María de los Angeles.
339. Sánchez Sánchez, María Dolores.
340. Sánchez Simón, Juliana.
341. Sande Temprano, María Fernánda de.
342. San Julián Ramírez, Carmen.
343. San Pedro García, María.
344. Serradilla Arrondo, Amelia.
345. Serradilla Jabón, Julia.
346. Serrano Arroyo, Rosalía.
347. Serrano Blanco, María Asunción.
348. Serrano Montero, Margarita.
349. Serrano Ruiz, Juana.
350. Silveira Fraile, Bernarda.
351. Simal Roncero, Antonia.
352. Simón González, Vicenta.
353. Simón Paule, Araceli.
354. Simón Rivero, M.ª de la Salud.
355. Suárez Terrón, Anatolia.
356. Torralvo Serrano, M.ª Luisa.
357. Torres Gallarosa, Francisca.
358. Trenado González, María.
359. Anulado.
360. Urue Melchor, María Nieves.
361. Valle Pérez, M.ª del Carmen.
362. Valle Rico, M.ª del Carmen.
363. Vallejo Sánchez, María Emilia.
364. Vázquez Aparicio, Concepción Catalina.
365. Vegas Ramos, M.ª Sagrario.
366. Villalba Benito, Rosa.
367. Villarroel Claver, Fidela Benita.
368. Villarroel Claver, M.ª Victoria Eugenia.
369. Vioque Castaño, Rosa María de la Montaña.
370. Vizcaíno García, Felisa.
371. Zuil Gil, María del Carmen.

CADIZ

Admitidas

1. Abada Macías, Ana María.
2. Alcántara Garrido, María Auxiliadora.
3. Alonso Fiteni, Ana.
4. Amor Rebollo, Amelia.
5. Arenas Pérez, Concepción.
6. Argaiz González, Patrocinio.
7. Barrio Macías, Juana.
8. Blanco Gamboa, Alegría.
9. Blanco Jiménez, Eulalia.

10. Gámez Bazaga, Rosa.
11. Benito Montañez, Dolores.
12. Béjar Sánchez, María del Carmen.
13. Benjumeda Salinas, María del Carmen.
14. Cabeza Martínez, Amalia.
15. Calderón González, Sixta Araceli.
16. Canaleta Alegre, Catalina.
17. Cantalejo Rosendo, María del Carmen.
18. Cárdenas Avila, Dolores.
19. Caro Ceballos, María del Carmen.
20. Casal Román, María Natividad.
21. Casasola Corral, Antonia Dolores.
22. Ceballos Crespo, María Josefa.
23. Conejo de Tiedra, Francisca.
24. Contreras Serrano, Dolores.
25. Corrales Ramírez, Francisca.
26. Cuenca Cabello, Francisca.
27. Cuesta Bartolomé, María Clara.
28. Cuevas Sánchez, M.ª del Carmen.
29. Domínguez Cotro, Isabel.
30. Durán Pérez Navarro, M.ª Angeles.
31. Escobar Reina, M.ª Manuela.
32. Faton Bohorquez, Ana María.
33. Estevez Almagro, M.ª Inmaculada.
34. Fernández Aglio, M.ª Dolores.
35. Fernández Caro, M.ª del Carmen.
36. Fernández Chacón, Carlota.
37. Fernández Gómez, M.ª Angeles.
38. Fernández Moreno, M.ª Luisa.
39. Gallardo Cruzado, Rosario.
40. Gallardo Núñez, M.ª Victoria.
41. García Becerra, Consuelo.
42. García Fernández, Elisa.
43. García Fernández, Rosario.
44. García Herruzo, Catalina.
45. Gil Colón, Rufina.
46. Girón de Sarriá, M.ª del Carmen.
47. Gómez Pérez, María Paz.
48. González Alba, M.ª del Carmen.
49. González Echeverry, Elsa Carmen.
50. González Torres, Carmen.
51. Grande Vázquez, Rosina.
52. Guillermo León, Dolores.
53. Gutiérrez Cotro, Ana María.
54. Herrera Artacho, Purificación.
55. Herrera de Sola, Rosario.
56. Hierro Hierro, M.ª Josefa.
57. Hidalgo Valero, Antonia.
58. Jiménez Acuaviva, M.ª del Carmen.
59. Jiménez Báez, Angeles.
60. Jiménez Cides, Josefa.
61. Jiménez Romero, Ana María.
62. Jiménez Tavera, Antonia.
63. Jiménez Yuste, Nieves.
64. Lacuesta Contreras, Alicia.
65. López López, M.ª del Carmen.
66. López López, Catalina.
67. López Bordes, Isabel.
68. Lora González, Rosario.
69. Manzano López, M.ª Rosario.
70. Martín Fontdevila, María.
71. Martínez Silva, M.ª Antonia.
72. Martínez Tarancón, Siricia.
73. Mata Pallares, M.ª Isabel.
74. Mena Román, Eugenia.
75. Molina Garrido, Rosario.
76. Moreno Bernabéu, M.ª Sagrario.
77. Morales Ojeda, M.ª Carmen.
78. Morales Túnez, M.ª Isabel.
79. Muñoz Cuadra, Teresa.
80. Nieto Ortiz, Trinidad.
81. Noguera Noguera, Nicolás.
82. Onieva Martos, M.ª Carmen.
83. Ordoñez González, Ana.
84. Ortega Vallejo, Concepción.
85. Pazo Solsona, Francisca.
86. Plaza Quintero, Mercedes.
87. Peña Cansino, M.ª Josefa.
88. Peña Ortega, M.ª Trinidad.
89. Peña Viñas, Araceli.
90. Peral Rodríguez, M.ª Dolores.
91. Pérez García, Araceli.
92. Pérez García de la Serna, Ana María.
93. Pérez Jiménez, M.ª Antonia.
94. Del Pino Díaz, M.ª Pilar.
95. Del Pino Fuentes, M.ª Luz.
96. Piña Jiménez, M.ª Cristina.
97. Piñero Lozano, M.ª Antonia.
98. Ponce Alegre, Milagros A.
99. Puro Rodríguez, Isabel.
100. Quintana del Villar, M.ª Gloria.
101. Ramírez Loaya, Pilar.
102. Rebollo González, M.ª Isabel.
103. Rodríguez Garc:a, Ernestina E.
104. Rodríguez Sánchez, M.ª Dolores.
105. Rodríguez Trujillo, Isabel.
106. Rosado Arana, Josefa.
107. Ruiz Figueroa, M.ª del Pilar.
108. Ruiz García, M.ª Carmen.
109. Rubio Caballero, Emilia.
110. Ruiz Jiménez, M.ª Angeles.
111. Ruso Ortega, Rosa María.
112. Saval López, Aurea.
113. Salvago de la Torre, Ana María.
114. Santamaría Bolaño, Gabriela.
115. Sánchez Hidalgo, María.
116. Sánchez Olid, Antonia.
117. Sánchez Ortiz, Aurora.
118. Saura Chacón, M.ª Carmen.
119. Tocino Siguenza, Juana.
120. De la Torre Trinidad, M.ª Angeles.
121. Torres García, Carmen.
122. Torrent Sánchez, M.ª Concepción.
123. Troya Magallanes, M.ª Carmen.
124. Vargas Machuca del Castillo, Mercedes.
125. Vasallo Navarro, María.
126. Vázquez García, M.ª Luisa.
127. Vázquez Campos, Manuela.
128. Viñas Prieto, Ana.
129. Vivas González, Concepción.
130. Izquierdo Ares, Francisca.

CASTELLON

Admitidas

1. Abad Marín, M.ª Carmen.
2. Aguilera Martínez, M.ª Gloria.
3. Ahis Jiménez, Ana.
4. Alberola Sanz, Irene.
5. Andréu Llombart, M.ª Pilar.
6. Aragonés Vives, M.ª Pilar.
7. Armelles Mestre, Francisca.
8. Artola Ejarque, Asunción.
9. Artola Ejarque, Pilar.
10. Aznar Cañada, M.ª Pilar.
11. Barberá Ibáñez, M.ª Felicitas.
12. Barberá Renau, M.ª Dolores.
13. Barreda Miralles, Adoración.
14. Bayarri Gassó, Concepción.
15. Beltrán Ballester, Inés.
16. Beltrán Blasco, Antonia.
17. Bel Castell, Elena.
18. Belenguer Trilles, Carmen.
19. Benedicto Iñigo, Laura.
20. Boils Tuzón, Eladia.
21. Bonig González, Vicente.
22. Borillo Mata, Delfina.
23. Bou Torail, Concepción.
24. Burguete Igualada, Rosario.
25. Caballero Zazurca, María.
26. Calvo Catalán, Ana M.ª
27. Callau Verdera, M.ª Mercedes.
28. Camacho Cameo, Concepción.
29. Cantero Güemes, Ana M.ª
30. Clausell Santolaria, M.ª Antonia.
31. Carnicer Bou, M.ª Angeles.
32. Casel Novoa, M.ª del Carmen.
33. Claramonte Martínez, M.ª Desamparados.
34. Climent Ramos, Concepción.
35. Conde Gual, Carmen.
36. Cortés Montesinos, Amparo.
37. Darós Orenga, Vicenta.
38. Diego Pastor M.ª Cruz.
39. Domínguez Ibáñez, Carmen.
40. Dols Viciano, M.ª Teresa.
41. Durán Tena, M.ª Josefa.
42. Enrique Barberá, M.ª Teresa.
43. Escalambre Colomer, Ana.
44. Fernández Simón, M.ª Carmen.
45. Ferrero Diana, Regina.
46. Folch Blanch, M.ª Carmen.
47. Fomfría Ruiz, M.ª Carmen.
48. García Armelles, Rosa.
49. García Martínez, M.ª Luisa.
50. García Nebot, Rosario.
51. García Salvador, Celia.
52. Gijón Vilar, Josefa.
53. Gil Albert, Josefina.
54. Giménez Rodrigo, Rosario.
55. Girona García, Enriqueta.
56. Gómez Juan, M.ª del Carmen.
57. Gómez Juan, M.ª del Pilar.
58. Gonell Gonell, M.ª Teresa.
59. Gozalbo Herrero, M.ª Pilar.
60. Gual García, Ana M.ª
61. Gumbau Franch, Josefina.
62. Hernández Vaello, M.ª Teresa.
63. Ibáñez Beltrán, Carmen.

64. Iglesias Aixa, M.ª del Carmen.
65. Isach Marzá, M.ª Angeles.
66. Juan Vicent, Carmen.
67. Laguía Flors, M.ª del Carmen.
68. Lamote de Grignón Ismar, María Dolores.
69. Lizandra Rubio, M.ª Mariana.
70. Lizondo Miró, M.ª Rosa.
71. Llorens Salvador, M.ª Dolores.
72. Llorens Torres, Ana María.
73. Mañas Esparza, Sagrario.
74. Meñez Marqués, Vicenta.
75. Marco Casanova, Isabel.
76. Marqués Blasco, M.ª Pilar.
77. Martí Julián, Tremedal.
78. Marti Martí, Rosa.
79. Martí Monfort, Josefa.
80. Martinavarro Escura, Ana María.
81. Mas Ferrando, Francisca.
82. Mata Conesa, Rosa.
83. Matarredona Cabré, Josefa.
84. Mercé Ventura, Josefina.
85. Merchan Martínez, M.ª Loreto.
86. Miralles Albiol, Josefa.
87. Molina Cañada, María Estrella.
88. Molmeneu Tena, Emilia.
89. Mundina Fonfría, M.ª Carmen.
90. Navarro Adelantado, M.ª Juana.
91. Navarro Seguer, Olimpia.
92. Nebot Santágueda, Esther.
93. Nos Fabregat, Josefa.
94. Niguez Martínez, M.ª Paz.
95. Del Olmo García, M.ª Luz.
96. Pallarés Puertas, Dolores.
97. Parra Ribés, M.ª Isabel.
98. Pérez Albert, M.ª Luisa.
99. Pérez Ballestar, Dolores.
100. Pérez Galdú, Carmen.
101. Piñana Bretó, M.ª Rosa.
102. Pla Ganduxé, Pilar.
103. Portolés Mateu, Vicenta.
104. Prada Río, Josefa.
105. Puig Orenga, Milagro.
106. Puig Pérez, Carmen.
107. Rambla Vallés, M.ª Teresa.
108. Renau Llopis, M.ª Carmen.
109. Represa Sebastía, Josefina.
110. Robres Garañana, Josefa M.ª
111. Rodríguez Bayarri, M.ª Carmen.
112. Rodríguez Rubio, Manuela.
113. Roig Mañes, Consuelo.
114. Romero Riera, M.ª Josefa.
115. Rovira Fenollosa, Matilde.
116. Saborit Ripollés, M.ª Teresa.
117. Salas Ferrer, Pilar.
118. Sanchís Salvador, Josefina.
119. Sanfeiú Montolio, Margarita.
120. Sanz Bausá, Tomasa.
121. Saura Maimó, Carmen.
122. Sebastiá Andréu, Pilar.
123. Segarra Comas, M.ª Teresa.
124. Segarra Gomar, Amelia.
125. Segarra Milián, Herminia.
126. Segarra Queralt, M.ª del Carmen.
127. Selma Peris, Josefa.
128. Serrano Pascual, M.ª Rosa.
129. Serret García, M.ª Pilar.
130. Silvestre Fornals, Concepción.
131. Soler Soler, Dolores.
132. Solsona Pallarés, Carmen.
133. Sos Maicas, M.ª Mercedes.
134. Sos Piquer, Carmen.
135. Tárrega Bellés, M.ª Dolores.
136. Taurá Reverter, M.ª Consuelo.
137. Torres Sánchez, Antonia.
138. Udias Gascó, M.ª Lidón.
139. Udias Gascó, M.ª Pilar.
140. Uhden Gimeno, Consuelo.
141. Vericat Tomás, M.ª Isabel.
142. Vicent Costa, Concepción.
143. Vicent Gómez, Vicenta.
144. Viciano Royo, M.ª Teresa.
145. Vidal Arnau, Francisca.
146. Villapún González, M.ª Luisa.
147. Viña Franco, María.
148. Viñas López, Carmen.

CEUTA

Admitidas

1. Alvarez Cozar, María Luisa.
2. Andrade Rivas, Africa.
3. Andrade Rivas, Antonia.
4. Antón Benito, Fidela.
5. Azuaga Mondejar, Africa.
6. Barranco Jiménez, María.
7. Benítez de Nicolás, Amalia.
8. Bernal López, Pilar.
9. Buedaño Guerrero, Lucrecia.
10. Caballero Badillo, María de los Angeles.
11. Capote García, Amalia.
12. Cardona Rodríguez, Concepción Inés.
13. Castellanos Esteban, María del Pilar.
14. Catalán García, María del Pilar.
15. Crespo López, María de Africa.
16. Delgado Umbria, Rafaela.
17. Estruch López, María.
18. Gallego Vázquez, Ana María.
19. Galvan García, Leonor.
20. García López, María.
21. García del Prado Fernández, María de Africa.
22. Guil Vázquez, Rosalina.
23. Gutiérrez Estévez, Consuelo.
24. Ibáñez Prieto, María Josefa.
25. Iglesias Dorrio, María Teresa.
26. Jiménez Gascón, Pilar.
27. Juárez González, María Dolores.
28. Liñan Machado, Josefa.
29. López de Arco, María Dolores.
30. López Lozano, Carmen.
31. López Moreno, Mercedes.
32. Maldonado Echevarren, Encarnación.
33. Martínez Caballero, María del Carmen.
34. Martínez Gudín, María del Pilar.
35. Mateos Artola, Josefa.
36. Molina Ochoa, Concepción de.
37. Mora Sáenz, Olga.
38. Navas Molina, Josefa.
39. Pastor Fá, María Luisa.
40. Pérez Gil, Antonia.
41. Redondo López, María de los Dolores.
42. Ruiz Calderón, Marta.
43. Ruiz Durán, María de los Angeles.
44. Sánchez-Beato Lacasa, María del Pilar.
45. Sanz Pablos, María Dolores.
46. Serradilla Serradilla, Adoración.
47. Sola Aguilar, Rosario.

CIUDAD REAL

Admitidas

1. Adanez Felipe, Guillermina (hija de maestro).
2. Aguirre García, Juana.
3. Albiñana Díaz-Pintado, Emiliana.
4. Alvarez Morales, Tomasa.
5. Amador Valle, Alfonsa.
6. Audicobeny de Lis, Rosario.
7. Aparicio Arce, María Desamparados.
8. Arenas Herrera, Rosario.
9. Arévalo García, María Luisa.
10. Arévalo Losada, Araceli.
11. Avila Vázquez, María Jesús (hija de maestro).
12. Avilero Rodríguez, Esperanza.
13. Ayuga Muñoz de la Torre, Ana María.
14. Ballesteros García, María Luisa Joaquina.
15. Barragán García, María del Carmen.
16. Barroso Sánchez, María Cristina.
17. Bellón Arévalo, Juana.
18. Benito Infante, María Soledad.
19. Bernalte Lluch, Josefa.
20. Bernárdez Boyer, Antonina.
21. Berrocal Oliva, María Luz.
22. Blanco Payo, Eloísa.
23. Caballero Sánchez, Engracia.
24. Cabañas Moreno, Juliana.
25. Cal Martínez, Josefa de la.
26. Calatayud Espinosa, Hortensia.
27. Camacho Maeso, Quiteria Carmen.
28. Cámara Cejudo, María.
29. Camarena Fresno, María del Carmen.
30. Caminero Cejudo, Pilar.
31. Cañas Palencia, Juana.
32. Cañaveras de Gracia, María Josefa.
33. Carpintero Montañes, Angelines.
34. Carreras Sánchez, María Isabel (hija de maestro).
35. Carretero Viso, María.
36. Cayuela Laseca, Piedad.
37. Cejudo Muñoz, Manuela.
38. Ceprian Ureña, Cecilia.
39. Cerrato Cabrera, Milagros.

40. Céspedes Navas, María (hija de maestra).
41. Comendador Martín, Genoveva.
42. Córdoba Córdoba, Silvina.
43. Cortes García, María Dolores.
44. Cortes Martín, Eulalia.
45. Corrales Céspedes, Pilar.
46. Cruz Navarro, Milagros de la.
47. Cruz Rodrigo, Eugenia de la.
48. Chico Rivilla, Juliana.
49. Delfa Muñoz, Juana.
50. Delgado Megia, Consuelo.
51. Delgado Ossorio, Isabel.
52. Delgado Pizarro, María Rosario.
53. Díaz-Miguel, Huertas, Felita Inés.
54. Díez Muñoz, Norberta.
55. Díez González, Juana.
56. Domenech Muñoz, María Cruz.
57. Donoso Balbuena, Carmen.
58. Enríquez del Valle, Magdalena.
59. Fernández Cañadas, Filomena.
60. Fernández Cañete, Elena.
61. Fernández Castellanos, Victoria.
62. Fernández Díaz, Consolación.
63. Fernández Molina, Jerónima.
64. Fernández Pacheco, Cándida.
65. Fernández Pacheco María Jesu.
66. Fernández Simoneau, M.ª Carmen.
67. Fernández Tejedo, Paulina.
68. Fuente Gómez, Antonina de la.
69. Galán Gil, Angeles.
70. Galán Galán, Isabel.
71. Galiana Mora, Angela.
72. García Alcañiz Calvo, Carmen (hija de maestra).
73. García Benito, Purificación.
74. García Ortega, Africa.
75. García Ortiz, Emilia.
76. García Quilón Toribio, Juana.
77. García Rabadán Frías, Josefa.
78. García Sánchez, Josefa.
79. Garijo Caballo, Consuelo.
80. Garijo Caballo, Edelmira.
81. Gascón Recas, Lucía.
82. Gea Rodríguez, María Luisa (hija de maestra).
83. Gijón Cuevas Máxima.
84. Gijón Gómez, M.ª del Pilar.
85. Gómez Alcáraz, M.ª Pilar.
86. Gómez Cornejo Sánchez, María.
87. Gómez Camacho, María.
88. Gómez Camacho, Pilar.
89. Gómez Rico, Briso Carmen.
90. Gómez Utrero, Resurrección.
91. González Boyer, M.ª Dolores.
92. González Camacho, Isabel.
93. González Camacho, Luisa.
94. González Casquero, Benedicta.
95. González Gallego, Angeles.
96. González Gallego, M.ª Josefa.
97. González Sierra, Isabel.
98. Gormaz Navas, Micaela.
99. Grande Renales, Dolores.
100. Guarasa Gutiérrez, Ana.
101. Guerra Sánchez, Ursula.
102. Haro Alonso, María Teresa.
103. Heredia Garrido, Josefa.
104. Herrera Cascante, M.ª Pilar.
105. Herrera Hernández Valmayor, Antonia.
106. Hernández Calzada, Josefa Paula.
107. Hidalgo Pizarroso, Julia.
108. Infante González, Andrea.
109. Jabón Trujillo, Sagrario.
110. Jareño Cañadas, María Dolores.
111. Jiménez Sobrino, Angela.
112. Lázaro López, M.ª Gloria.
113. Legarda Ugarte, Eloya.
114. León Sánchez, Rosario.
115. Lillo Jiménez, Sebastiana.
116. Lizcano Zarceño, M.ª Teresa.
117. López Garrido, Piedad.
118. López de Lerma, Antonia.
119. López de Lerma, Vicenta.
120. López Pastor, Guadalupe.
121. López Sánchez, Angela.
122. López de la Serna, Matilde.
123. López Vázquez, Angela.
124. Lucas de la Fuente, Purificación (hija de maestro).
125. Llarios Alvaro, Vicenta (hija de maestra).
126. Mansilla Izquierdo, M.ª Antonia.
127. Manzanares Moraleda, M.ª Teresa.
128. Márquez López, Victoria.
129. Martín Duarte, Ascensión.
130. Martín García, Angeles.
131. Martín Martín, M.ª Luisa.
132. Martín Mendiola, Carmen.
133. Martín del Río, Consuelo.
134. Martín Serrano, Rosa.
135. Martínez Fernández, Saturnina.
136. Martínez Ferrón, Rosa.
137. Más Yébenes, Adela.
138. Mateos Calvo, Isidra.
139. Del Mazo del Mazo, M.ª Josefa.
140. Megía Guzmán, Sofía.
141. Medina Mora, M.ª Consolación.
142. Menchero Mohino, Purificación.
143. Méndez Hernández, M.ª del Carmen.
144. Merino García, Luisa.
145. Minguillán Gijón, Florencia.
146. Mohino Tapiador, Aurora.
147. Mohino Tapiador, Pilar.
148. Moneo Peco, M.ª del Carmen.
149. Moneo Peco, Gregoria.
150. Montes Gómez, María.
151. Morales Ungo, Dolores.
152. Moreno Caballero E. Florencia.
153. Moreno Díaz, Arcángela.
154. Moreno Estévez, Natividad.
155. Moreno Moreno, Angela Carmen.
156. Morillo Goloz, Justa M.ª
157. Muñoz Gómez, Paula.
158. Muñoz de Luna Galán, Paz Gloria.
159. Muñoz Martínez, Emilia.
160. Navarro Gallego, Rosa.
161. De Nova Sánchez, Agueda.
162. Nuño Chico, Marcelina.
163. Ordoñez Sepúlveda, Rosalía.
164. Orriach Moreno, M.ª del Carmen.
165. Palacios Armentera, Delia.
166. Pardo Notario, M.ª Isabel.
167. Parrado Herrera, Francisca.
168. Parrilla González, Isabel.
169. Pérez Arriaga, Delfina.
170. Pérez Rico, Petra.
171. Piedrabuena Piedrabuena, Anastasia.
172. Pintor Caballo, Numida.
173. Plaza Selas, Petra Estrella.
174. Poblador Durán, Carmen.
175. Polo Martín-Ondarza, Cecilia C.
176. Polo Villaseñor, M.ª Pilar Fernanda.
177. Pozo Leal, M.ª Pilar.
178. Puig Hernández, Ginesa.
179. Quero Jiménez, Felisa.
180. Ramírez Moreno, Felisa.
181. Ramos Mora, M.ª Luisa. (hija de maestra).
182. Del Rey Díaz-Mayordomo, María Rosario.
183. Rincón Molinero, Lucías.
184. Roldán Alcázar, Lucía (huérfana de maestro).
185. Roldán Márquez, Manuela.
186. Rodrigo Pinilla, M.ª Luisa.
187. Rodríguez Antequera, Angeles.
188. Rodríguez Gallego, M.ª del Carmen.
189. Rodríguez Redondo, Felisa.
190. Román Alcarazo, Emilio.
191. Rubio Merlo, Celia.
192. Rubio Merlo, Gloria.
193. Ruiz Campoz, Josefa.
194. Ruiz Hervas, Magdalena (hija de maestro).
195. Ruiz Martín, M.ª Dolores.
196. Ruiz Paniagua, Consuelo.
197. Sáez Fernández, Efigenia.
198. San Felipe Camargo, Carmen.
199. Sánchez Alonso, Estrella.
200. Sánchez-Archidona Solís, Manuela.
201. Sánchez Ramiro, Clementa.
202. Sánchez Valentín, María.
203. Sancho Romero de Avila, María del Reposo.
204. Santamaría Martínez, Josefa.
205. Segovia Martín, Angela.
206. Serna Sáez, M.ª Faustina.
207. Sirvent Picó, Nuria.
208. Tena Caballero, Emilia.
209. Tendero Marcos, M.ª Rosa (huérfana de maestro).
210. Toribio Peña, Rosa M.ª
211. Torres Barrilero, Juana.
212. De la Torre Hurtado, Ignacia.
213. Torrijos Carrillo, M.ª del Carmen.
214. Triviño Perona, María.
215. Trujillo López-Mellado, Carmen.
216. Trujillo Roldán, Angela.
217. Valencia González, Elena.
218. Vasco Vasco, M.ª del Pilar.
219. Velarde Calero, M.ª del Prado

220. Vega Lozano, Carmen.
221. Villarreal Sánchez, Dolores.
222. Zamora Morales, Carmen.
223. Zozo Castillo, Eladia.

CORDOBA

Admitidas

1. Abril Castellano, Pilar.
2. Ager Madueño, M.ª Josefa.
3. Aguilar Criado, M.ª Josefa.
4. Aguilar Sereña, Araceli.
5. Arroyo Agüera, Carmen.
6. Alcaide Pérez, Aurora.
7. Almero Pérez, Josefa.
8. Alvarez Millán, M.ª del Carmen.
9. Araujo Molero, Rosario.
10. Arias de Saavedra, M.ª del Carmen.
11. Ariza Sáez, Concepción.
12. Asnedo Mora, M.ª Mercedes.
13. Báez Ballesteros, Concepción
14. Ballesteros Roldán, Carmen.
15. Barbado González, Francisca.
16. Barneto Serrano, M.ª Teresa.
17. Barrera García, Elena.
18. Bermúdez Povedano, Fernanda.
19. Bravo García, M.ª Josefa.
20. Bravo Parras, Pilar.
21. Bravo Vega, Julia.
22. Benítez Comedor, Juana.
23. Caballero Perujo, Matilde.
24. Cabanás Espejo, Concepción.
25. Cabanas Espejo, Rosario.
26. Cabello Cobos, Carlota.
27. Cabezas Pineda, Ramona.
28. Cabezas Ocaña, M.ª de la Paz.
29. Campos Calero, Amparo.
30. Canales Salazar, Concepción.
31. Cantarero Coca, María.
32. Carmona García, M.ª del Rosario.
33. Carmona Ortega, María Teresa.
34. Carrasco Sánchez, Juana.
35. Casado Raigón, M.ª del Pilar.
36. Castaños Mendoza, Dolores.
37. Castilla Gallardo, Clotilde.
38. Castillejo Gorraiz, M.ª Dolores.
39. Castillo Serrano, Consuelo.
40. Cepero Santa Cruz, Luisa.
41. Coca Serrano, Ana.
42. Córdoba Zurita, María.
43. Cordero Arévalo, M.ª Encarnación.
44. Cornejo Tejada, Eudoxia.
45. Covisa Nicolás, Teresa.
46. Cuadrado Cazalla, Francisca.
47. Cruz Martínez, M.ª del Carmen.
48. Cruz Pérez, Esther.
49. Cruz Ruiz, Dolores de la.
50. Cuenca Ojeda, Gloria.
51. Cuenca Alejandre, Ignacia Concepción.
52. Cuesta Jurado, Carmen de la.
53. Chacón Cáceres, Celia.
54. Chaparro Jiménez, Ascensión.
55. Dávila Ruiz, Angeles.
56. Díaz Cabello, Rafaela.
57. Díaz Lorite, Herminia.
58. Díaz Rodríguez, Tomasa.
59. Díaz Sánchez, María.
60. Domingo Bejerano, María del C.
61. Dorado Rubio, Concepción de los Dolores.
62. Domínguez Ruiz, Aurora.
63. Durán Valcarcel, Encarnación.
64. Espina Mena, Manuela.
65. Espinosa Lara, Rafaela.
66. Estévez Valiente, M.ª de la Concepción.
67. Fernández Blázquez, Manuela.
68. Fernández Cibran, M.ª del Carmen.
69. Fernández Córdoba, M.ª del Carmen.
70. Fernández Fernández, M.ª del Pilar.
71. Fernández Medina, M.ª del Carmen.
72. Fernández Muriel, Elisa.
73. Figueroa Pérez, M.ª Catalina.
74. Fuentes López, M.ª de la Soledad.
75. Galeano Rey, Carmen.
76. Gálvez Alcántara, Amalia Eugenia.
77. Gallardo Cañero, M.ª del Rosario.
78. Gallardo Hidalgo, Julia.
79. Gallardo Otero, Francisca.
80. Gallego Hidalgo, Porfiria.
81. Gañan Ortiz, M.ª del Pilar.
82. García Calleja, Andrea.
83. García Díaz, Matilde.
84. García Herrero, Edmunda.
85. García Hidalgo, Antonia.
86. García Higuera, M.ª Encarnación.
87. García López, M.ª Lucía.
88. García Merina, Vicenta.
89. García Mesa, M.ª del Pilar.
90. García Sánchez, M.ª Josefa.
91. García Seco, Emilia.
92. García Zamorano, Julia.
93. García de Vinuesa y Roldán, Emilia F.
94. Gatón Ruiz, M.ª Concepción.
95. Gines Ortega, M.ª del Pilar.
96. Gómez Fernández, Julia.
97. Gómez Herrera, M.ª Luisa.
98. Gómez Ruiz, Josefa.
99. Gómez Sánchez, Isabel.
100. González Alonso, M.ª Pilar.
101. González López, Soledad.
102. González Molina, Manuela.
103. Gordillo Cobija, Francisca.
104. Graciano Requena, M.ª Rosa.
105. Guerrero de Cuevas, M.ª del Carmen.
106. Guisado Mohedano, M.ª del Carmen.
107. Gutiérrez León, Presentación.
108. Herrera Ruiberriz de Torres, Josefa.
109. Hidalgo Amat, M.ª Dolores.
110. Hidalgo Muñoz, Natividad.
111. Hurtado Zurita, M.ª Araceli.
112. Hurtado de Mendoza López, Ana María.
113. Jaén Rubio, Angela.
114. Jaén Vallejos, Isabel.
115. Jiménez Piyato, Josefa.
116. Jiménez Raso, Rosario.
117. Julia Suardiaz, M.ª de la Sierra.
118. Jurado Dacosta, Amalia.
119. Jurado Pareja, María.
120. Laguna Maestre, Matilde.
121. Laguna Rodríguez-Córdoba, Antonia.
122. Lara Arjona, Rafaela.
123. Lara Boti, Rafaela.
124. León Herrador, Rafaela.
125. León Herrera, Carmen.
126. Lepe Muñoz, M.ª de los Dolores.
127. Luso Andrén, M.ª del Carmen.
128. Lombo López, M.ª Teresa.
129. López Cortes, Visitación.
130. López Cuadria, M.ª del Rosario.
131. López Esquinas, Angela.
132. López Fernández, Sabina.
133. López Hernández, Carmen.
134. López López, Angela.
135. López Sempere, Visitación.
136. López Jevenes, Carmen.
137. Lozano de la Linda, María.
138. Luque Martos, M.ª Enriqueta.
139. Llanos Trujillo, María del Carmen.
140. Madueño González, María.
141. Manzanares Gavilán, Concepción.
142. Martín Ruiz, M.ª Mercedes.
143. Martín Sánchez, M.ª Mercedes.
144. Maroto Ruiz, M.ª del Carmen.
145. Márquez Martos, Dionisia Leonor.
146. Mata Luque, Teresa.
147. Matas Pérez, Encarnación.
148. Medina Paños, Angeles.
149. Mejías Alcántara, María del Carmen.
150. Melero Navarro, Fermina.
151. Melgarejo Berengena, Irene.
152. Méndez Gutiérrez, Carmen.
153. Millán Sánchez, Antonia.
154. Molina García, Gloria.
155. Montalvo Fernández, M.ª Isabel.
156. Montero Caballero, Andrea.
157. Montes Delgado, María.
158. Morales Díez, M.ª del Carmen.
159. Morales Fernández, M.ª del Rosario.
160. Morales Muñoz, Gabriela.
161. Moreno Calero, M.ª Guadalupe.
162. Moreno Cuadro, M.ª de la Purificación.
163. Moreno López, María del Carmen.
164. Moreno Susin, M.ª Dolores.
165. Morillo Romero, M.ª del Pilar.
166. Moro Villar, Carmen.

167. Moros Guerrero, Francisca Isabel.
168. Moyano García, Matilde.
169. Muñoz Moral, Francisca.
170. Muñoz Santiago, M.ª del Carmen.
171. Muñoz de Toro Arrabal, Araceli.
172. Murillo Chaves, Transito.
173. Natera Seco de Herrera, Josefa.
174. Navas Jiménez, Josefa.
175. Navarro González, Catalina.
176. Ocaña Heredia, M.ª del Carmen.
177. Olivares Cardoso, Angela.
178. Olivares Guerrero, María.
179. Olmo Ramírez, Francisca.
180. Ordoñes Medina, Dolores.
181. Ortiz García, María de los Angeles.
182. Ortiz Muñoz, M.ª del Carmen.
183. Padilla Losada, M.ª Ascensión.
184. Padillo Ortiz, Aurora.
185. Páez Rojarno, M.ª de la Aurora.
186. Palma Muñoz, Rosa.
187. Polomino Marín, Rafaela.
188. Palop Barro, Concepción.
189. Pavon Narquez, Rafaela.
190. Peláez Alcalá-Zamora, Natividad.
191. Perales Lozano, Ana M.ª
192. Perea López, Amparo.
193. Pérez Carrera, Pilar.
194. Pérez Laguna, Elisa.
195. Pérez León, Laura.
196. Pérez López, M.ª del Carmen.
197. Pérez Cacho García, M.ª Pilar.
198. Pérula Luna, M.ª Luisa.
199. Pinilla Camacho, Gloria.
200. Pino Fernández, Vicenta.
201. Polo Torres, M.ª del Carmen.
202. Quero González, Marina.
203. Ramírez González, M.ª Luisa.
204. Ramos Cabello, M.ª Trinidad.
205. Ramos García, Francisca.
206. Ramos Montoya, Sabina.
207. Raya Castro, Matilde.
208. Redondo González, Ana.
209. Reina Melgar, Rosa M.ª
210. Rejano Morón, Soledad.
211. Reyes Córdoba, M.ª Teresa.
212. Río Muñoz, María de los Angeles del.
213. Rivas Martínez, Bernardina.
214. Rivera Alias, Celia.
215. Rodríguez Alcaide, M.ª Inés.
216. Rodríguez Vejarano, Ana Luisa.
217. Rodríguez Carrillo, Sacramento.
218. Rodríguez Charriel, María de los Dolores.
219. Rodríguez Dueñas, M.ª del Pilar.
220. Rodríguez Magán, Concepción.
221. Rodríguez Ochoa, María Jesús.
222. Rodríguez Rebollo, Rosario.
223. Rodríguez Rueda, Juana.
224. Rodríguez Ruiz, Adela.
225. Rodríguez Soriano, María.
226. Roldán Huertas, Amparo.
227. Romero Hernández, Sotera.
228. Romero Martínez, Rosario.
229. Rosal Medel, M.ª Dolores del.
230. Rubio Baena, Carmen.
231. Rubio Bardón, M.ª Divina.
232. Ruiz Martínez, Concepción.
233. Ruiz Suescum, Dolores.
234. Salmerón Martínez, M.ª del Carmen.
235. Sánchez Alvarez, Concepción.
236. Sánchez Cabeza, Ana.
237. Sánchez Cañete Rodríguez, Eulalia.
238. Sánchez Castellanos, Natividad.
239. Sánchez Delgado, Carmen.
240. Sánchez Gala, Francisca.
241. Sánchez Murillo, Francisca.
242. Sánchez Valle, M.ª Josefa.
243. Serrano Pérez, Silvia.
244. Serrano Pinos, Braulia.
245. Serrano Saro, Araceli.
246. Santiago Camacho, Dolores.
247. Simón García, Leonor.
248. Solís Arroyo, Manuela.
249. Tejero García, María Dolores.
250. Toledo Gutiérrez, M.ª Cristina.
251. Torralbo Ortiz, Mercedes.
252. Torralbo Torralba, María.
253. Torres Vacas, Joaquina.
254. Torrero Canalejo, Catalina.
255. Torres Millán, Dolores.
256. Triviño Triviño, Sara Carmen.
257. Urbano Alfonso, Antonia.
258. Valverde Rojas, Isabel.
259. Valverde Sillero, Trinidad.
260. Valverde Urdiales, Carmen.
261. Vázquez Lozano, M.ª del Pilar.
262. Viedma Rodríguez, M.ª Josefa.
263. Villa Solís, Margarita.
264. Villuendas Giménez, María de los Dolores.
265. Vizuete González, Dolores.
266. Zoyo Moya, Carmen.

LA CORUÑA

Admitidas

1. Abad Abeledo, María de la Concepción.
2. Abeledo Maristany, María del Rosario.
3. Aláez Couceiro, Francisca Hortensia.
4. Alonso Castro, María del Carmen.
5. Alonso González, Ana María.
6. Alvarez Carrera, María Josefa.
7. Alvarez Fernández, Pilar.
8. Alvarez Lage, M.ª Josefa.
9. Alvarez Rey, María del Carmen.
10. Allegue Varela, M.ª del Carmen.
11. Amaro Pita, Victorina.
12. Amigo Amigo, Celsa.
13. Amigo Rubio, Amor.
14. Amor Bouza, María del Pilar Claudina.
15. Añón Cruz, M.ª del Pilar.
16. Araújo García, Rosa.
17. Ares Beceiro, Josefa.
18. Ares Otero, María del Pilar.
19. Ares Seoane, Ermitas.
20. Avión Carera, Pilar de la Azucena.
21. Balboa Fuentes, María.
22. Barca Lozano, María Esther.
23. Barreiro Domínguez, María Emilia.
24. Barreiro Esmorís, María.
25. Barreiro Pérez, M.ª del Carmen.
26. Beceiro Fernández, Asunción.
27. Ben Sánchez, Manuela.
28. Bermúdez Fernández, María Antonia.
29. Bernardo de Bernardo, María Isabel de.
30. Blázquez Lorenzo, María del Pilar.
31. Bodelón Camba, María del Carmen.
32. Bouza Manso, Odilia Josefina.
33. Breau Fernández, María de la Concepción.
34. Brage Cortizas, Rosa.
35. Brandariz Barbeito, Dolores.
36. Brea Mouriño, Teresa.
37. Buján Ares, Carmen.
38. Bustabad González, María del Carmen.
39. Bustabad Sueiras, Consuelo.
40. Bustelo Prado, María Nélida.
41. Caamaño González, M.ª Luisa.
42. Cameau Vázquez, Delmira.
43. Caramés Torreira, M.ª Dolores.
44. Carbajo de la Puerta, M.ª Petra.
45. Carballada García, Raquel.
46. Cardeiro Pardo, Carmen.
47. Carreira del Real, M.ª del Pilar.
48. Casás Esteiro, M.ª Dolores.
49. Castiñeira Ozón, Orosita.
50. Castro Ponte, Aurora Luz.
51. Castro Sánchez, Purificación de.
52. Centrán Montero, Sara.
53. Ces Blanco, Manuela.
54. Corbal Fernández, M.ª Jesús.
55. Corral Geada, Hortensia.
56. Corredoira Conde, Cristina.
57. Cortón Cortón, Dolores.
58. Costas Torrente, María Elisa.
59. Couceiro Fiaño, Salvadora.
60. Couto Fariña, M.ª del Carmen.
61. Cruz Orro, Manuela.
62. Cruz Orro, Pilar.
63. Cuquejo Amado, Concepción.
64. Díaz Fernández, Elvira.
65. Díaz Liaño, María de los Dolores.
66. Díaz de la Rúa, María del Carmen Fermina.
67. Díaz Sequeiro, Carmen Dolores.
68. Domínguez Pérez, María.
69. Doval Pazos, M.ª de la Concepción.
70. Durán Rodríguez, Josefa.
71. Facal Pérez, Dolores.
72. Faraldo Tenreiro, María de las Mercedes.

73. Feal Dapena, María Eugenia.
74. Fernández Cabado, Concepción.
75. Fernández y Fernández, Josefa.
76. Fernández Fernández, Josefa Eva.
77. Fernández Garzo, Faustina.
78. Fernández Gómez, M.ª Amalia.
79. Fernández González, María del Carmen.
80. Fernández Machado, Mercedes.
81. Fernández Mosquera, María del Carmen.
82. Fernández Orro, Aida.
83. Fernández Rodríguez, María del Carmen.
84. Fernández Saco, Alicia Raquel.
85. Fernández Veiga, M.ª del Carmen.
86. Ferreira Alvarez, María Elida.
87. Fidalgo Fernánde, M.ª Teresa.
88. Flores de Ligondés, Carolina.
89. Fontenla Saradela, Olga Aurora.
90. Fontícola Pita, Florentina M.ª
91. Franco Rodríguez, Pilar.
92. Francos Carneiro, Alicia Josefa.
93. Freán Vidal, María Teresa.
94. Freije Luaces, María Teresa.
95. Freire Doval, Josefa.
96. Freire Febrer, Manuela.
97. Freire Lema, María Isabel.
98. Gacio Pérez, Rosa Granada.
99. Gago Fernández, M.ª Francisca.
100. Galán Sabio, M.ª de los Milagros.
101. Gallego Blanco, Humildad.
102. García García, Isabel.
103. García Prieto, María de las Ascensión.
104. García Silva, Amelia.
105. García Vieites, Carolina.
106. García Viña, Engracia.
107. García Vila, María Isabel.
108. Golpe Golpe, América.
109. Gómez Blanco, Carmen Casiana.
110. Gómez Fernández, Elena.
111. Gómez López, Virginia Dolores.
112. González Aceiro, Aurora.
113. González Uría, Adelaida.
114. González Villar, María Luz.
115. Graña Martínez, María Luz.
116. Gromar Alvarellos, María Prudencia.
117. Hermida Fraga, María de la Concepción.
118. Hervás Burgos, Severiana.
119. Hidalgo Blanco, María de los Milagros.
120. Janer Joves, María Isabel.
121. Lago Sanjurjo, María del Carmen.
122. Larrosa Pan, María Silvia.
123. Lastres Montalbán, M.ª Josefa.
124. Legarreta Barreiro, María Jesús.
125. Leiro Anido, María del Pilar.
126. Lema Varela, Consuelo.
127. Lojo Lloréns, María de la Concepción.
128. López Andao, Elvira.
129. López Calo, M.ª del Carmen.
130. López Fernández, Julia.
131. López Jáñez, María Socorro.
132. López Mahía, María del Carmen.
133. López Marcote, Fortina.
134. López Perales, Isabel.
135. López Román, M.ª de la Aurora.
136. López Santayana, Pilar.
137. López Vilas, María Teresa.
138. Lorenzo Patiño, María de los Dolores.
139. Lorenzo Yáñez, Josefa Mérita.
140. Losada García-Echave, María Cristina.
141. Louro Villaseca, Amalia María del Socorro.
142. Maceiras Enríquez, María de los Angeles.
143. Manzanares Ramos, Asunsión.
144. Martínez Cordido, María del Carmen.
145. Medal Rodríguez, M.ª Victoria.
146. Medín Fernández, Amalia Emilia Carmen.
147. Meijide Seoane, Carmen.
148. Miguéns Batalla, Carmen.
149. Mirón Arévalo, Josefa.
150. Montero Martínez, Rosa Josefa.
151. Morandeyra Fajardo, María Mercedes.
152. Morcillo Martínez, María de los Angeles.
153. Moreira Búa, M.ª del Carmen.
154. Mosquera Maceiras, Concepción.
155. Mosteiro Pintor, Pilar.
156. Mourazos Edreira, M.ª Josefa.
157. Mouriz Bermúdez, Adela.
158. Mouro Cruz, Flora.
159. Naya Souto, Emilia.
160. Novo Alvarez, M.ª del Pilar.
161. Novo Lema, María Piedad.
162. Nuño Sotelo, Francisca.
163. Nuño Sotelo, María Carolina.
164. Obenza Pérez, Aurelia María.
165. Oreiro Mourelle, Celia.
166. Oreiro Rial, Lourdes.
167. Pando Fernández, Encarnación.
168. Pardiño González, María Encarnación.
169. Pardo Fernández, Rosa.
170. Patiño Novo, M.ª del Carmen.
171. Paz Couceiro, M.ª Concepción.
172. Pedreiro Rodríguez, M.ª Jesusa.
173. Pena Martínez, Herminia.
174. Pena Santos, M.ª Manuela.
175. Peñalver Román, Josefa.
176. Pérez Gantes, M.ª de las Mercedes.
177. Pérez López, Esther Virginia.
178. Pérez Marínez, M.ª Teresa.
179. Pérez Pazos, Jesusa.
180. Pérez Salido, María.
181. Puñeiro Cabado, Carmen.
182. Piñeiro García, M.ª del Carmen.
183. Polo Pérez, Marcelina.
184. Portela Porto, Cándida.
185. Porto Vázquez, María Cruz.
186. Puente Canosa, Luisa.
187. Purriños Peña, M.ª del Carmen.
188. Quintela Neira, M.ª del Carmen.
189. Quintela Rodríguez, María Estrella.
190. Quiroga Sanfiz, Cándida.
191. Rendo Esturao, Josefina.
192. Rey Souto, Mercedes.
193. Riesco García, María Imelda.
194. Rivera Carbajales, M.ª Isolina.
195. Rodríguez Barro, Nieves.
196. Rodríguez Fernández, Rosa.
197. Rodríguez González, María de las Mercedes.
198. Rodríguez Pérez, Josefa.
199. Rodríguez Pita, María Luisa.
200. Rodríguez Presedo, Manuela.
201. Rodríguez Romero, Luisa.
202. Rodríguez Teijeiro, M.ª Nieves.
203. Roel Cebral, M.ª Luisa.
204. Rojas Arce, M.ª Victoria.
205. Romarís García, Lucía María.
206. Ruido Trillo, Emilia.
207. Salgado Hermida, Mara del Carmen.
208. Salgado López, Celsa.
209. Sánchez Bello, María.
210. Sánchez López, Elena.
211. Sánchez Méndez, Dolores.
212. Sánchez Noche, Esperanza Elvira.
213. Sanmartín Carballeira, Ana M.ª
214. Sarmartín Pedreira, Dolores.
215. Santamaría Díaz, Oliva.
216. Santos Pérez, M.ª Victoria.
217. Segret Moinelo, M.ª Victoria.
218. Seoane Alonso, M.ª del Pilar.
219. Serrano Amado, M.ª Dolores.
220. Sotelo González, M.ª Esther.
221. Soto Torente, María Amelia.
222. Soto Villasuso, Alicia.
223. Soto Villasuso, Sira.
224. Souto Carreira, M.ª Esther.
225. Souto Sampedro, Aurelia.
226. Suárez Capelo, Carmen.
227. Suárez Díaz, Laura Eva.
228. Suárez Nemiña, María Elena.
229. Suárez Ríos, Rosario.
230. Suárez Valdomar, María.
231. Taracido Pita, Dolores.
232. Tedín Noya, Madía Dolores
233. Torre Campos, M.ª del Carmen de la.
234. Torrón Flores, M.ª del Carmen.
235. Trenco Fuentes, América.
236. Vaquero Golpe, Elena.
237. Varela Bouza, María Manuela.
238. Varela Carreira, Asunción.
239. Varela Jaspe, María de la Soledad.
240. Varela Lafuente, Amalia.
241. Varela Penedo, Manuela.
242. Varela Sanjuán, Estrella.
243. Varela Varela, M.ª Leonor.
244. Varela Varela, Matilde.
245. Vázquez Fernández, Milagros.
246. Vázquez García, Manuela Dolores.
247. Vázquez López, María Dolores.
248. Vázquez Pérez, Dorinda.

249. Vázquez Rilo, Teresa de Jesús.
250. Vázquez Seoane, Elvira María.
251. Vázquez Vázquez, Marina Luisa.
252. Vicente de Carlos, María Amelia.
253. Vilas Torreiro, Concepción.
254. Yáñez Rey, María del Carmen.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Admitidas

1. Abeledo Taboada, María Luisa.
2. Aldáriz Couso, María del Carmen.
3. Alejandro Taboada, M.ª Luisa.
4. Amarelle Rodríguez, Manuela María Remedios.
5. Andrade Suárez, María Soledad.
6. Antelo Quitanas, Purificación.
7. Araújo Arias, María Luisa.
8. Arca Cores, María de las Mercedes.
9. Armesto Pardo, María del Carmen.
10. Astray Túñez, María Luz.
11. Baamonde Colubi, María de la Concepción.
12. Baltar Pazos, Elisa.
13. Baños Ríos, Josefa.
14. Barreiro Iglesias, Josefa.
15. Barreiro Pérez, María Hortensia.
16. Barros Barreiro, Ana María.
17. Bértola Figueiras, Benita.
18. Bibián Viz, María Manuela.
19. Blanco Veigas, Concepción.
20. Brocos Blanco, María Manuela.
21. Calo Rama, M.ª de la Soledad.
22. Cancelo Orza, Carmen.
23. Carnota Rico, Carmen.
24. Castro Faya, Paz.
25. Castro García, María Luisa.
26. Castro Pose, Inés.
27. Collazo Villanueva, Nélida.
28. Dapena Agra, Concepción.
29. Diz Blanco, María Luz.
30. Edreira Antelo, Josefa.
31. Esparís Cardama, María de la Consolación.
32. Espiño González, María Carmen.
33. Fernández Barros, Carmen.
34. Ferreiro Gasamáns, Elena.
35. Ferro Ruibal, María Luisa.
36. Filloy Sánchez, Pilar del Carmen.
37. Folgar Cores, Josefa.
38. Folgar Pomar, Elena.
39. Frade Lombardero, María Teresa Dolores.
40. Freire Freire, Carmen María.
41. Frois Cerviño, María del Carmen.
42. García Quiñoy, Esther.
43. García Muñoz, Gloria.
44. Giadas Junquera, Agustina Felicitas.
45. Gippini Botana, María Luisa.
46. Gómez Otero, Carmen Sofía.
47. Gómez Parada, María de los Dolores.
48. Gómez Rico, María Teresa.
49. Gómez Vilasó, María del Pilar.
50. González Peleteiro, María de las Mercedes.
51. González Pérez, María Luisa.
52. Guillén Barrio, María del Carmen Josefa.
53. Gutiérrez Novoa, Marina A.
54. Iglesias Díaz, María Elsa.
55. Iglesias López, Concepción.
56. Iglesias Oreiro, María del Carmen.
57. Iglesias Otero, María Marina.
58. Iglesias Pérez, Juana.
59. Iglesias Troitiño, María Carmen Nieves.
60. Lata Pena, M.ª del Carmen.
61. Leis Veiga, Ana María.
62. Lemos Salvado, Antonia.
63. Lois González, María Carmen Irene.
64. Lois León, Pilar.
65. López García, María de las Mercedes.
66. López Rodríguez, Julia.
67. Lores Almón, María del Rosario Benedicta.
68. Luces Velasco, Beatriz.
69. Malvarez López, María del Carmen.
70. Mansilla Nouche, Consuelo.
71. Martín Araújo, Amelia.
72. Martínez Fernández, Dolores.
73. Martínez Giménez, Angela M.ª
74. Martínez Giménez, Josefa.
75. Martínez Lamas, Isabel.
76. Matilla Iglesias, Rufina.
77. Mayán Santos, Dolores Evarista.
78. Mayo Martínez, Melania Josefa.
79. Meijomín Carballo, Luisa Victoria.
80. Mejuto Naviza, M.ª del Carmen.
81. Miranda Martínez, Carmen.
82. Miranda Martínez, Inés.
83. Moldes Teo, Amalia Hortensia.
84. Morales Redondo, M.ª del Carmen.
85. Mosquera Caldelas, M.ª Lucila.
86. Neo Carballo, María Nieves.
87. Nieto Busto, Nieves.
88. Nimo Vázquez, María Luisa.
89. Olveira y Rey, M.ª Francisca.
90. Otero Gendra, M.ª del Pilar.
91. Otero Raña, María Mercedes.
92. Pallarés Montero, María Josefa.
93. Paz Cameán, M.ª Dolores.
94. Paz García, Amalia.
95. Pazo Buján, Felisa.
96. Pena Freire, Felisa.
97. Penas Fuentes, Dolores.
98. Penas Vázquez, María del Carmen Teresa.
99. Pérez Boullón, Mercedes.
100. Pérez Fouce, María Sofía.
101. Pérez Noche, Mercedes Javiera Maximiliana.
102. Pérez Serantes, Manuela María.
103. Pérez Varela, Concepción.
104. Pintos Arca, María Isabel.
105. Pose Gerpe, María.
106. Quintás Rivas, Isabel.
107. Rama Laguna, Josefa.
108. Ramos Boo, Hildelisa María.
109. Reimóndez Portela, María del Carmen.
110. Reboredo Calvo, María Jesús.
111. Rey Garea, Concepción.
112. Río Vieiro, Elvira del.
113. Rivas Iglesias, Dolores.
114. Rodríguez Lema, Carmen María.
115. Rodríguez Río, M.ª del Carmen.
116. Rodríguez Romero, Milagros.
117. Rodríguez Torcuato, Josefina.
118. Rodríguez Vidal, María de la Consolación.
119. Rosada Vázquez, María.
120. Rosende Seoane, María Carmen.
121. Rovira Orosa, María Luisa.
122. Sánchez Carneiro, María Aurea.
123. Sánchez Vamonde, Isabel Erundina.
124. San Severiano Cajide, María Luisa del Perpetuo Socorro de.
125. Santórum Insúa, Esther.
126. Seijido López, Rita.
127. Seijo Pena, María Dolores Julia.
128. Seoane Bernández, María de los Dolores.
129. Serrano Barientos, M.ª Josefa.
130. Serrano Martínez, María del Carmen.
131. Sidras Viñas, Victoria Candelaria.
132. Somoza Acuña, María de los Dolores.
133. Sotelo López, María de los Milagros.
134. Souto Otero, Jesusa.
135. Souto Souto, María Berta.
136. Euárez Alvite, Carmen.
137. Suárez Calvo, M.ª del Carmen.
138. Suárez Camino, Juana.
139. Sueiro Rouco, Consuelo.
140. Tojo y Botana, Carmen.
141. Torre Gómez, Luisa de la.
142. Torreira Recarey, Dorinda.
143 Torres Mariño, Dolores.
144. Trillo Rodríguez, Isabel.
145. Vaamonde Pereira, María Dolores.
146. Valcárcel Bendaña, M.ª Esther.
147. Varela Carreira, Pilar.
148. Varela Fraga, Consuelo.
149. Varela Rojo, Obdulia.
150. Vázquez Arnejo, M.ª Isabel.
151. Vázquez Cardeiro, María Concepción.
152. Vázquez Gesto, María.
153. Vázquez Ledesma, María de los los Angeles.
154. Vázquez Vilas, Dolores.

155. Vellés Rodríguez, M.ª del Carmen.
156. Vidal Trigo, María de los Dolores.
157. Vilanova Vázquez, María de los Dolores.

CUENCA

Admitidas

1. Acebrón Pérez, Antonia.
2. Albaladejo Chamón, María de los Angeles (hija de maestro).
3. Albendes de Julián, Victorina.
4. Albendea Ortiz, Sofía.
5. Alcocer Palenciano, Pilar.
6. Almazán Fernández, Fernanda R.
7. Alvarez López, María del Pilar.
8. Alvaro del Moral, Aurora.
9. Amo Cruz, Rosa.
10. Arenas Santacruz, Isidora.
11. Argudo Abalos, Hilaria.
12. Arquero Saiz, María de los Angeles (hija de maestro).
13. Arribas Bonilla, Bernardina.
14. Artolozábal Gil, Encarnación.
15. Atienza Escribano, Ignacia.
16. Bachiller Poveda, Luisa.
17. Balmisa Martínez, Isabel.
18. Balsalobre López, Pilar.
19. Bañón Olmo, María Teresa.
20. Baquero López, María del Carmen Amparo (hija de maestro).
21. Bascuñana Royo, María del Carmen.
22. Bascuñana Royo, Pilar.
23. Bermejo Monteagudo, Martina.
24. Blanco Moreno, Amelia.
25. Box Ruiz, María de la Luz Carmen.
26. Bravo Bustos, María del Pilar (hija de maestro).
27. Busto Redondo, Jerónima.
28. Candela Echevarría, Pilar.
29. Cañas López, María.
30. Carrasco Romero, Isabel.
31. Carrascosa Coso, Carmen.
32. Castellanos Martínez, Patrocinio.
33. Castro Peña, Ramona.
34. Catalán Moreno, Ignacia.
35. Cebrián Quesada, Amparo.
36. Cerdán Miguel, Alicia (hija de maestra).
37. Checa Triviño, M.ª Mercedes.
38. Cócera Mateo, Genoveva.
39. Contreras Alcalde, Elvira.
40. Correa Villanueva, Lucía.
41. Crespo Antón, Julia.
42. Cruz de la Cueva, M.ª Pilar.
43. Cuenca García, Laureana.
44. Culebras Cruz, Aurora.
45. Díaz-Cordobés Fariña, María Angeles (hija de maestra).
46. Díaz Fernández, Consuelo.
47. Díaz Gutiérrez, María Rosa.
48. Díaz-Romeral Hermosilla, María Teresa (hija de maestro).
49. Domingo Tello, Clementa.
50. Duro del Hoyo, Pilar.
51. Elorza Triguero, Gloria.
52. Encinas Velasco, María Nieves.
52. Espada Temporal, Amparo.
54. Fernández Canales, María del Carmen.
55. Fernández Canales, María del Rosario.
56. Fernández Clemente, Mercedes.
57. Fernández Fernández, Irene (hija de maestro).
58. Fernández Huéalmo, Remedios.
59. Fernández Mariscal, Concepción.
60. Fernández Rubio, M.ª Teresa.
61. Frías Aldeona, María del Pilar.
62. Gabaldón López, María.
63. Gallego Calvo, María Lus.
64. García Adalid, Ana María.
65. García Arribas, M.ª del Rosario.
66. García Castellanos, María del Carmen.
67. García Cerrillo, Consolación.
68. García García, Isabel.
69. García López de Ayala, Adela.
70. García Moro, Fuencisla (hija de maestro).
71. García Perea, Carmen.
72. García Rubio, M.ª de la Luz.
73. Gascón Panadero, Hermenegilda.
74. Gascueña Herráiz, Concepción.
75. Gil Cuesta, Estrella.
76. Giménez Pérez, Emiliana.
77. Gómez Fernández, M.ª Pilar.
78. Gómez González, María del Carmen (hija de maestro).
79. Gómez Guerra, Amparo.
80. González González, Elena (hija de maestro).
81. Goñzález Martínez, Josefa.
82. González Millán, Encarnación.
83. González Perona, María.
84. Guijarro Soriano, Teresa.
85. Guaita Navarro, Isabel.
86. Gutiérrez Moreno, Asunción.
87. Gutiérrez Moreno, Manuela.
88. Hernáiz Saiz, M.ª del Carmen.
89. Hernández Fernández, María.
90. Herráiz Cuesta, Amelia.
91. Herráiz García, Agripina Purificación.
92. Herráiz Duque, Pilar.
93. Herráiz Illana, M.ª del Pilar.
94. Herráiz Luján, María de la Luz (hija de maestro).
95. Herráiz Maeso, Lourdes.
96. Herranz Guijarro, Carmen.
97. Hidalgo Ferrín, María de las Nieves Amelia.
98. Hidalgo Ortega, Angeles Alicia.
99. Higueras Ballesteros, Carmen.
100. Hontecillas Moya, Elvira.
101. Huélamo Alarcón, Consuelo.
102. Huerta Descalzo, M.ª del Pilar.
103. Izquierdo Rebate, Ascensión.
104. Jiménez Castelblanque, Francisca (hija de maestro).
105. Jiménez de la Fuente, Concepción.
106. Jiménez García, Angela.
107. Jiménez del Olmo, María Isabel (hija de maestro).
108. Julián Igualada, Valentina de.
109. Latorre Yuste, Emilia.
110. Latorre Yuste, Pilar.
111. León Ruiz, Matilde de.
112. López Ayala García, Bienvenida.
113. López Lorente, Isabel.
114. López Lorente, María del Carmen.
115. López Vicente, Ana María.
116. Lorente Gómez, Rosa María.
117. Lozano del Olmo, M.ª Isabel.
118. Lozano Valverde, Concepción.
119. Luján de Frías, Angeles Fuencisla.
120. Maeso González, Victoria.
121. Mancheño Martínez, Araceli.
122. Mañas Herreros, Concepción Esther.
123. Marcos Artolozábal, Encarnación.
124. Marín Morillas, Teresa.
125. Martínez Ballesteros, María Natividad.
126. Martínez Balmisa, Dolores.
127. Martínez Bueno, Lucrecia.
128. Martínez Cañas, Francisca Angeles.
129. Martínez Cañas, María.
130. Martínez García, Casilda.
131. Martínez Martínez, Evelia.
132. Martínez y Martínez, Isabel.
133. Martínez del Moral, Cristeta.
134. Martínez Quesada, Rosa.
135. Martínez Serrano, Rosario.
136. Masegoso Añover, Socorro.
137. Mena Albadalejo, M.ª del Rocío.
138. Mena Albadalejo, Rosa María.
139. Mesas González, Carmen.
140. Molina González, Carmen.
141. Molina Martínez, Julia María Angustias.
142. Moreno Beltrán, Francisca.
143. Torres Mariño, Dolores.
144. Moreno Martínez, M.ª Teresa.
145. Moya Donate, María de la Luz.
146. Moya Laçasa, Juventina.
147. Muelas Gómez, Eulalia.
148. Murcia Valencia, Vicenta.
149. Navarro Belmonte, Ana María.
150. Navarro Martínez, María Luisa (hija de maestra).
151. Navarro Rodríguez, Elvira.
152. Navarro Torrijos, M.ª del Pilar.
153. Orozco Solares, Concepción (hija de maestro).
154. Ortega Guijarro, Isabel.
155. Ortega Montoya, María.
156. Ortega Raya, Mercedes.
157. Ortí Robles, María del Carmen (hija de maestros).

158. Ortiz Cobos, Elena.
159. Palacios García, María Luisa.
160. Palacios Guijarro, Felicidad.
161. Palomino López, M.ª Josefa.
162. Paños Navarro, Natalia.
163. Paños Tello, Mercedes.
164. Patiño Martínez, Benita.
165. Patón Castellanos, Ascensión.
166. Pechero González, Gregoria.
167. Pérez Bonilla, Encarnación.
168. Pérez Giménez, Segunda.
169. Pérez Royuela, Lourdes.
170. Perona Perona, María Encarción.
171. Pinuaga Portilla, María del Pilar.
172. Playa Carrillo, María del Pilar.
173. Pola Martínez, Luisa de la.
174. Porral Yunta, María Antonia.
175. Prima Martínez Segura, Angustias.
176. Ramos Carnero, Josefa (hija de maestro).
177. Real Real, Sagrario.
178. Rebenaque Checa, Raquel.
179. Rebenaque Gil, María Teresa.
180. Recuenco Basauri, Guadalupe.
181. Recuenco Escudero, María Teresa.
182. Resino Fernández, Remedios.
183. Rey Tardáguila, Francisca del.
184. Rodas Olmeda, Alicia.
185. Rodríguez Reyero, Fe.
186. Rodríguez Vera, Felicitas.
187. Rodríguez Viejobueno, Pilar.
188. Rogado Hernández, M.ª Isabel.
189. Rosa Rico, María del Carmen de la.
190. Rozalén Torrijos, Natividad.
191. Rubio Moya, Cármen.
192. Ruipérez Sánchez, María del Consuelo.
193. Ruiz Alberto, Rosa María.
194. Ruiz Malpesa, Ana María.
195. Sahuquillo Coronado, Sagrario.
196. Saiz Jarabo, Encarnación.
197. Saiz Torecilla, Remedios.
198. Salcedo Lucas, Coral.
199. San Andrés Domingo, María del Carmen.
200. San Julián Conde, Justina.
201. Sanz Rey, Iluminada.
202. Sas Torrijos, Ana María del.
203. Serrano Martínez, María Teresa (hija de maestro).
204. Serrano Molina, Carmen.
205. Serrano Molina, María del Pilar.
206. Serrano Serrano, Sagrario.
207. Sevilla Cuesta, Angela.
208. Solera Serrano, Rosario
209. Toledano Martínez, María del Carmen.
210. Toledo García, María de los Remedios.
211. Toledo Serrano, Petra Antonia.
212. Torres Sanglada, María del Pilar.
213. Triguero Martínez, Blanca Nieve.
214. Triguero de la Vega, Aurea.
215. Turégano Sánchez, Delia.
216. Vara Rubio, María Rosa.
217. Vera López, Milagros.
218. Yuste Forés, María del Pilar.

GERONA

Admitidas

1. Adroher Pagés, Montserrat.
2. Aguilera López, María Mercedes.
3. Alberti Maurici, Rosa.
4. Aliberch Durán, Rosario.
5. Alonso Alonso, María.
6. Alonso Alonso, Montserrat.
7. Alvarez Soto, María del Carmen.
8. Aradilla Picolo, María del Carmen.
9. Arribas Arranz, Julia.
10. Avila Martorell, Carmen.
11. Ball Llosera Llagostera, Dolores.
12. Barris Bohigas, Mercedes.
13. Bergadá Masó, María.
14. Bertrán Soler, María.
15. Blanch Casanovas, Francisca.
16. Bou Grébol, Rosario.
17. Bruguera Figueras, María Dolores.
18. Burillo Canadell, Francisca.
19. Campeny Camps, Ana.
20. Canals Soler, Asunción.
21. Canals Soler, Margarita.
22. Carbo Bosch, María del Carmen.
23. Carreras Masgrau, Mercedes.
24. Casellas Ribas, María Piedad.
25. Colom Bret, María Luisa (hija de maestro).
26. Colomer Dalmau, María de las Nieves.
27. Coll Albertí, Dolores.
28. Corominas Causa, Dolores.
29. Costa Barniol, Teresita.
30. Daunis Colomer, María del Pilar.
31. Díez García, María Carmen.
32. Diumenjo Sans, María del Carmen.
33. Donat Puigmal, Montserrat.
34. Durán Costabella, María Rosa.
35. Español Lloréns, María de los Angeles (hija de maestro).
36. Fabrega Hors, Rosario.
37. Feliú Estañol, Teodora.
38. Ferrer Martínez, María Luisa.
39. Ferrero Salvador, María Isabel (hija de maestro).
40. Figarola Pou, Luisa.
41. Fina Martí, María Carmen.
42. Font Bassieras, María del Pilar.
43. Font Bou, María.
44. Forch Durán, María.
45. Fornell Pajerols, María Dolores (hija de maestro).
46. Fradera Pibernat, Luisa.
47. Freixa Formatger, María Teresa.
48. Fusté Bofill, María del Carmen.
49. García Menció, María.
50. García Vizcaíno, María Dolores.
51. Gardella Rodá, María.
52. Garrigá Tarré, María de los Angeles.
53. Geli Rissech, Mariángela.
54. Gibert Palet, María Dolores.
55. Gimbernat Pujol, Ana.
56. Gimeno Olivé, Montserrat.
57. Gou Tarrés, María Concepción.
58. Grau Cánaves, Antonia.
59. Illa Llombart, Montserrat (hija de maestro).
60. Juncá Boadella, María del Carmen.
61. Juncá Sarrá, Francisca.
62. Llenas Ribas, Ana María.
63. Llinás Ciurana, Angela.
64. Magret Ros, Dolores.
65. Marcé Font, Rosa.
66. Martra Puig, María.
67. Marro Fábregas, Rosa (hija de maestro).
68. Masana Muntada, María.
69. Masgrau Gispert, Gloria (hija de maestro).
70. Masset Bach Esteve, Concepción (hija de maestro).
71. Matas Tremosa, Laura (hija de maestra).
72. Molina de Haro, Cándida.
73. Morell Daban, Rosa (hija de maestro).
74. Muni Serra, Asunción.
75. Nadal Bassa, Nuria.
76. Nadal Sabriá, Teresa.
77. Nieto Reixach, María Rosa.
78. Pagés Masdevall, Concepción.
79. Palom Pujol, María.
80. Petit Niño, María Mercedes.
81. Planas Homs, María Carmen (hija de maestra).
82. Planas Homs, Josefina (hija de maestra).
83. Planella Giralt, Modesta.
84. Planella Súñez, Rosario.
85. Pol Casanovas, María Salud.
86. Ponsetí Barolés, María Carmen.
87. Prats Deulofeu, Catalina.
88. Puig Poch, María Concepción.
89. Quellos Pascual, Isabel.
90. Quintana Poch, María del Carmen.
91. Quintanas Ventulá, Montserrat.
92. Ramiro Silvestre, Josefina.
93. Ramón López, Esperanza.
94. Ramos Reyero, Pilar (hija de maestra).
95. Ribera Bosch, Aurora.
96. Rodríguez Blanco, María del Pilar Regina.
97. Ros Marco, María Teresa.
98. Roset Balateu, Montserrat.
99. Ruiz Solanes, María Salud.
100. Sabater Albertí, Virginia.

101. Sala Solatges, Celia (hija de caído).
102. Sala Solatges, María (hija de caído).
103. Saltor Vilá, María del Rosario.
104. Sambola Casanovas, Montserrat.
105. Sánchez Monells, Leonor.
106. Sarrá Cuyás, María Carmen.
107. Sau Pujol, Carmen.
108. Sidera Bernatallada, María.
109. Súñer Güibas, María del Carmen.
110. Suriñach Saurina, M.ª del Carmen.
111. Terradas Aradas, María.
112. Todó Cullell, María.
113. Torras Olivas, Lourdes.
114. Tresserras Puig, Dolores.
115. Trías Sabriá, Cinta.
116. Trull Fernández, Remedios (hija de maestro).
117. Turón Plaja, Gloria.
118. Turró Vicens, Carmen.
119. Vila Bret, Juana.
120. Vilagrán Pujol, Natividad.
121. Viñolas Sens, Joaquina.

GRANADA

Admitidas

1. Aguilera Granados, Francisca Evarista.
2. Aguirre Labrat, María del Carmen.
3. Alabarces Lechuga, María Luisa.
4. Alcalde Martín, Victoria.
5. Algacil Villafranca, María Luisa.
6. Almagro Pérez, María.
7. Alonso Rodríguez, Francisca.
8. Amezcua Reyes, Manuela.
9. Aranda López, Isabel.
10. Arcos Urbano, María Rosa.
11. Arenas García, María Alicia.
12. Arredondo Hortal, Mercedes.
13. Arroyo Muñoz, Ana.
14. Atienza Fernández, Agueda.
15. Avilés Escribano, Fulgencia.
16. Aznar Díaz, Ana J.
17. Balderas Santiago, María.
18. Barranco Avidad, Araceli.
19. Barreiro Caballeira, Concepción.
20. Benavides Cuéllas, Dolores.
21. Blanca López, Antonia de la.
22. Cabello Hidalgo, Julia.
23. Cabezas Cabezas, Concepción.
24. Cabrera Calero, Pilar.
25. Cabrerizo Cabrerizo, Casilda.
26. Calero Palacios, María del Carmen.
27. Calvente Díaz, Ana María.
28. Calvo Sánchez, María del Rosario.
29. Cano Isla, María Teresa.
30. Carretero Molina, Custodia.
31. Casares Ruiz, María Teresa.
32. Castellar Martos, Aurora.
33. Castilla Moreno, Mercedes.
34. Castillo del Olmo, Francisca.
35. Castillo Vivancos, Josefina del.
36. Castro García, Concepción.
37. Castro Gutiérrez, Carmen.
38. Cebrián López, Ana María.
39. Cepero Torrecillas, María Teresa.
40. Coquillat Berga, María Luisa.
41. Corral Gallego, María.
42. Corral Jérez, Angeles.
43. Crovetto López, María Teresa.
44. Cuadros Tavira, María.
45. Delgado Gómez, María del Rosario.
46. Díaz Pérez, María Mercedes.
47. Díaz Rodríguez, Cristina del Carmen.
48. Esperidón Díaz, Consuelo.
49. Esquinas Vilchez, Presentación.
50. Esteo Jiménez, Mercedes.
51. Expósito Gázquez, Fernanda.
52. Falcón Rodrigo, Rosa María.
53. Fernández García, Ricarda.
54. Fernández González, Herminia.
55. Fernández de Haro, Trinidad.
56. Fernández Lorente, M.ª Josefa.
57. Fernández Morales, Pilar.
58. Fernández Muñoz, Encarnación.
59. Ferrer García, Antonia.
60. Gabucio Siles, Capilla.
61. Fernández García, Angeles.
62. Gámiz Ruiz, María Luisa.
63. García Bonilla, María Josefa.
64. García Caro, Adelina.
65. García Dengra, Pilar.
66. García Martínez, M.ª Manuela.
67. García Martos, Concepción.
68. García Ramos, Rosa.
69. García Ruiz, Consuelo.
70. Garrido Palma, Concepción.
71. Gervilla Castillo, Angeles María.
72. Gómez Lamadrid, María Concepción.
73. Gómez Morales, María.
74. Gómez Villaverde, María J. Pilar.
75. González Cifuentes, María Milagros.
76. González Perabá, Isabel.
77. Gonzalo Pérez, María Soledad.
78. González Pulido, Isabel.
79. González Venegas, Angeles.
80. Guerra Pérez, Manuela.
81. Guerrero Barea, María Gloria.
82. Guerrero Lafuente, María Dolores.
83. Gutiérrez Tamayo, María del Carmen.
84. Guzmán Justicia, Luisa.
85. Haro Martín, Mercedes.
86. Hermoso Gallego, Ana.
87. Herrera Fernández, Carmen.
88. Herrero Bueno, Dolores.
89. Hervas Sánchez, María Amelia.
90. Huertas Gómez, María.
91. Jiménez Castillo, Rafaela.
92. Jiménez Garijo, María Inmaculada.
93. Jiménez Martín, Cristina.
94. Jiménez Ruiz, Antonia Jesús.
95. Jiménez Ruiz, María Dolores.
96. Larios Larios, María Luisa.
97. León Villaverde, Encarnación.
98. Leyva Argente del Castillo, Isabel María.
99. López Ariza, María Lourdes.
100. López Baca, Angeles.
101. López Morales, Antonia.
102. López Morales, Carmen.
103. López Ruiz, M.ª de los Angeles.
104. Lozano Torres, Matilde.
105. Lucena Morales, Virtudes.
106. Luzón Fernández, Ana.
107. Magro Fernández, Virtudes.
108. Maldonado García, María del Pilar.
109. Maldonado Naranjo, Julia.
110. Maldonado Reyes, Eduvigis.
111. Mansilla Guardia, Carmen.
112. Marín Calderón, Ascensión.
113. Marín Calderón, María del Pilar.
114. Maroto Muñoz, Filomena.
115. Martín Galera, Margarita.
116. Martín Linares, Teresa.
117. Martín Sánchez, Carmen.
118. Martínez Fernández, Emilia.
119. Martínez Gómez Dolores.
120. Martínez López, Antonia Ana.
121. Martínez López, Concepción.
122. Martínez López, María del Carmen.
123. Martínez Raya, Encarnación.
124. Martínez Tapia, Angeles.
125. Martos López, Emilia.
126. Maturana Alcázar, Encarnación.
127. Medina Contreras, María del Carmen.
128. Medina Gómez, Carmen Amparo.
129. Medina Martín, Mercedes.
130. Melguizo Ruiz, Encarnación.
131. Mendoza Martínez, Adela.
132. Mendoza Martínez, Matilde.
133. Merino Jiménez, María del Pilar.
134. Milena Abril, María Encarnación.
135. Moleón González, Consuelo.
136. Moles Gallardo, Encarnación.
137. Monge Serrano, María del Tránsito.
138. Montalvo Sánchez, Trinidad G.
139. Montellano Fernández, Encarnación.
140. Montes de la Oca Guerra, Amada María.
141. Montoya Peláez, Ceferina.
142. Morales Liñán, María.
143. Morales Rodríguez, María Dolores.
144. Moreno Aguilar, Josefa.
145. Moreno Alvarez, Antonia.
146. Moreno Montijano, Juana.
147. Moreno Plaza, Emilia.
148. Moya Gómez, Rosario.

149. Muñoz Maestra, Francisca.
150. Muñoz Molina, Dolores.
151. Navas Martín, María de los Angeles.
152. Nieto Fernández, María Dolores.
153. Ocaña Velázquez, Amor.
154. Ordóñez Moles, Anunciación.
155. Ortega Fernández, Josefa Carmen.
156. Ortega García, María del Carmen.
157. Ortega Martín, María.
158. Ortega Moreno, Encarnación.
159. Ortega Torres, Encarnación.
160. Ortigosa Lobato, Purificación.
161. Ortíz Gallego, Ana María.
162. Ortíz Rivas, Josefa.
163. Ortíz Rivas, Rogelia Gloria.
164. Padial Lara, Trinidad.
165. Párrizas Muñoz, María Teresa.
166. Perales Sánchez, María.
167. Pérez Fernández, Carmen.
168. Pérez González, Rosa.
169. Pérez Latorre, Carmen.
170. Pérez Romero, Angelina.
171. Pinilla López, Virtudes.
172. Poncel Rodríguez, Trinidad.
173. Posada del Río, Dámasa.
174. Prados Lucas de Viedma, María Cruz.
175. Puga Alcalde, Carmen.
176. Ramírez Moreno, Marcela.
177. Ramírez Povedano, María.
178. Recalde Palma, Concepción.
179. Redondo del Arco, María del Carmen.
180. Remacho Fernández, María.
181. Retamero Moles, Margarita.
182. Revelles Martínez, Alicia.
183. Rico Fernández, María Luisa.
184. Río Camino, Concepción del.
185. Río Martínez, Josefa del.
186. Ríos Merlo, Dolores.
187. Rivera Romero, María Elisa.
188. Roa Guzmán, María del Carmen.
189. Rodríguez Escudero, María.
190. Rodríguez Huertas, María Angeles.
191. Rodríguez Llanes, María.
192. Rodríguez Llanes, María Magdalena.
193. Rodríguez Martín, Ana.
194. Rodríguez Merlo, Concepción.
195. Rodríguez Montoya, Amalia.
196. Rodríguez Moreno, María Teresa.
197. Rodríguez Serrano, María.
198. Rodríguez y Velázquez de Castro, Encarnación.
199. Rojas Sánchez, Antonia.
200. Ros Cuesta, María Trinidad.
201. Rosa Rodríguez, Antonia de la.
202. Rubio Chacón, Rosa Florentina.
203. Ruiz Fajardo, Rosario.
204. Ruiz Garrido, María del Carmen.
205. Ruiz Mantas, Ana.
206. Ruiz Martínez, Pilar.
207. Ruiz Montes, Ascensión.
208. Ruiz Sáez, Concepción.
209. Ruiz Sánchez, Francisca.
210. Sabio Rodríguez, Josefa.
211. Salvador Agudo, Dolores.
212. Sánchez Acosta, Josefa.
213. Sánchez Forja, María del Carmen.
214. Sánchez Villena, Olimpia.
215. Santiago Arcas, Cristina.
216. Sarmiento Uceda, María del Carmen.
217. Soler Cano, Josefina.
218. Soria Fernández, Victorina.
219. Tabero Salguero, María.
220. Tapia Aguilera, María Angustias.
221. Tapia del Río, María Luz.
222. Titos Sánchez, Mercedes.
223. Toro Soriano, Amalia.
224. Toro Soriano, Encarnación.
225. Torrecillas Serrano, Irene.
226. Tuset Rodríguez, María Josefa.
227. Valverde Sepúlveda, María Carmen.
228. Valverde Zafra, Encarnación.
229. Vargas Muñoz, María del Pilar.
230. Velázquez de Castro y García, Isabel.
231. Verdugo Bueno, Dolores.
232. Vilches Benavides, Ana.
233. Vilches Ceballos, Dolores.
234. Vilchesz García, Visitación.
235. Villalta Navarrete, Angelines Jesús.
236. Villena Delgado, Dolores.

GUADALAJARA

Admitidas

1. Abad Lanillos, María Luisa.
2. Agueda Casalergua, Margarita.
3. Alar Esterrí, María Consuelo.
4. Almendros Roldán, María.
5. Alvarez Díaz, María Milagros.
6. Alvaro Muñoz, Emiliana Aurora.
7. Amo García, María Josefa del.
8. Amo Redomero, Pilar del.
9. Aranzueque González, Narcisa.
10. Arias Palomeque, Dolores.
11. Arnedo Alvero, María Luisa.
12. Arribas Sanz, Flora.
13. Ayuso Matía, Carmen.
14. Ayuso Murillo, Julia Gregoria.
15. Barahona Esteban, Leonor.
16. Bartolomé Benito, María Pilar.
17. Barrero Rodríguez, Isabel.
18. Barroso Migueláñez, Amparo.
19. Belles Sánchez, María Sacramento.
20. Berdayes Iglesias, María de los Angeles.
21. Berzal Sanz, Amparo.
22. Berzal Sanz, María Soledad.
23. Berrocal Fuentes, Aurelia.
24. Borallo Cabezas, Ana.
25. Calvo Camarma, Ana María.
26. Calvo Miedes, María Luisa.
27. Campos Benito, María del Carmen.
28. Campos Hernando, Pilar Ursula.
29. Cardiel Gómez, María Pilar.
30. Casa Escalera, Milagros de la.
31. Castillo Martínez, María del Pilar.
32. Castillo del Olmo, Felisa del.
33. Castro Magdaleto, Quintiliana.
34. Carrasco Sánchez, Amparo.
35. Carretero Mateo, Purificación.
36. Cisneros Pérez, María Esther.
37. Criado y Medrano, Isabel.
38. Chamorro González, Emilia.
39. Chércoles del Río, Felipa.
40. Delgado Ramos, Evangelina.
41. Díaz Núñez, Mercedes.
42. Diego Foyo, Carmen.
43. Domene Torreblanca, Dolores.
44. Drake y Drake, María Antonia.
45. Durango Ramírez, María Guadalupe.
46. Echevarría Lopetegui, María Jesús.
47. Embid García, María del Pilar.
48. Espinosa Calleja, Luisa.
49. Fernández Benito, María del Pilar.
50. Fernández Viña, Concepción F.
51. Fole Gómez, María Dolores.
52. Francisco Huerta, Irene de.
53. Fuente Ortega, Máxima de la.
54. Gaite Magdaleno, Lucía.
55. Galán Cifuentes, Carmen Pilar.
56. Gálvez Gómez, Dolores.
57. Gallego Izquierdo, María del Carmen.
58. Gamo Robledillo, Lucrecia.
59. García Basán, Juliana.
60. García González, María Rosario.
61. García Jiménez, Lucía Fabia.
62. García Nieto, María del Carmen Juana.
63. García Varela, María Pilar.
64. Garrido Lafuente, Lucía.
65. Gómez Vázquez, María Teresa.
66. González Miguel, Leónida.
67. González Ocaña, María del Pilar.
68. Gonzalvo Sánchez, Felisa Manuela.
69. Gozalo González, Catalina.
70. Grande Hernández, Basilisa.
71. Gregorio Barahona, Anselma Carmen.
72. Gutiérrez Martín, María del Carmen.
73. Heredia Heredia, Jenara.
74. Herguido Barra, Felisa.
75. Hernández Martínez, María del Carmen.
76. Herranz García, Carmen.
77. Herrero García, María Isabel del.
78. Huerta Heredia, Consuelo.
79. Jover Maganto, María Sagrario.
80. Juan Blás Monserrat, Pilar de.
81. Juberías Peregrina, María Encarnación.

82. Laguna Fernández, Antonia.
83. Larriba Terrel, María M.ª Luisa.
84. Larriba Urraca, María Teresa.
85. Lázaro Lario, María Paz.
86. Lobo Baizán, Serafina.
87. López Daza, Ana María.
88. López González, Tomasa Elena.
89. López Jiménez, María.
90. López Heredia, María del Pilar.
91. López Láinez, María Victoria.
92. López Rojo, Encarnación.
93. López Sastre, Soledad.
94. Lluch Picazo, Beatriz Almudena.
95. Machín Sánchez, María de los Angeles.
96. Maestro García, Angela.
97. Mangada Llorente, María de los Angeles.
98. Martín de Diego, María del Perpetuo Socorro.
99. Martín Lozano, Angela.
100. Martínez Castillo, Julia.
101. Martínez Lasén, Rosario.
102. Martínez Sáez, María Teófila.
103. Mayor García, María.
104. Megino Moreno, Magdalena.
105. Mena Pastor, Purificación.
106. Mendieta Castro, Elvira.
107. Miguel Blanco, María Jesús.
108. Millanes Calderón, María del Pilar.
109. Montegrifo Gálvez, Manuela.
110. Monterde Roy, Angeles.
111. Moreno Moral, Inmaculada Rosario.
112. Moreno Urbano, Petra.
113. Morón Jiménez, Milagros.
114. Morón Pérez, Guadalupe.
115. Mozo Sanz, Concepción.
116. Muñoz Martín, Hilaria María José.
117. Navalpotro Palacios, María Angeles.
118. Niño Paret, Sabina Esperanza.
119. Obispo Rodríguez, María del Carmen.
120. Oliveras Mena, Juana.
121. Olmo Benito, María del Carmen del.
122. Ortega Martín, María.
123. Otamendi Martínez, Divina.
124. Palero Chimenea, Manuela.
125. Pardo Díaz, María Isabel.
126. Pareja Martínez, Lorenza.
127. Pascual Sarasa, María del Carmen.
128. Pérez Román, Pura.
129. Pérez Vázquez, Aurea.
130. Pezuela Montesinos, Carmen.
131. Pindado Rodríguez, Dulcelina María.
132. Poves Cubero, Ana María Antonia.
133. Poves Cubero, María del Carmen.
134. Rodríguez Jiménez, María del Carmen.
135. Rodríguez Rodríguez, Carmen.
136. Rodríguez Sánchez, María de los Dolores.
137. Romo Blás, Amelia.
138. Ropero Navarro, Ascensión.
139. Rueda Oltra, Felisa.
140. Rullán de la Cruz, Josefa.
141. Sánchez Herrero, Ana María.
142. Sánchez Heredia, María Maximina Dalila.
143. Sánchez Moreno, María del Rosario Julia.
144. Sandín Martín, María Asunción.
145. San Pedro García, Clementina Felipa.
146. Santa Eufemia Pernia, Sara.
147. Sanz Salvachúa, Eugenia.
148. Silva Alcobendas, Purificación.
149. Simón Pacheco, María de los Angeles.
150. Sobrino Lafuente, María de las Nieves.
151. Tabernero Jiménez, Victorina.
152. Torre Boyarizo, María Paz de la.
153. Torre Egido, Sofía.
154. Vallejo López, Angela.
155. Vaquero Quirós, Teresa.
156. Vázquez Barahona, Margarita.
157. Vega Vicente, María Jesús.
158. Vicente García, Emilia.
159. Vicente García, María Josefa.
160. Vidriales Frutos, Teresa.
161. Viejo Esteban, Julia.
162. Viejo Viejo, María Mercedes.
163. Villaverde Carrasco, Pilar.
164. Villaverde Letón, Amor Julia.

GUIPUZCOA

Admitidas

1. Agudo Ozcoidi, Adriana.
2. Alonso Fernández, Sagrario.
3. Arizaga Larrañaga, María Luisa.
4. Arrizabalaga Oria, María Angeles.
5. Baró López, Julia (hija de maestro).
6. Bazterrica Auzmendi, María Concepción.
7. Benarroch Margarit, María Asunción (hija de maestro).
8. Bengoechea Carriedo, Aurora.
9. Berástegui Pérez, Gloria.
10. Bonmáil Martínez, María Dolores.
11. Carrascal Vázquez, María Victoria.
12. Catalán Bozal, María Soledad.
13. Díaz Beramendi, Emilia.
14. Díez Alonso, Adela (hija de maestro).
15. Domínguez Martínez, Laudelina.
16. Domínguez Martínez, Odila.
17. Echarri García, Milagros del Villar.
18. Echave Eguía, María del Carmen.
19. Echevarría Zuloaga, María Teresa.
20. Elorza Odriozola, Margarita.
21. Erviti Arbilla, María Soledad.
22. Espinoso Lera, María Isabel (hija de maestro).
23. Ezquioga Ruiz, Elisa.
24. Feijóo Soto, Teresa (hija de maestro).
25. Fernández Lastras, Luisa.
26. Fernández de Pinedo Bengoechea, María Mercedes.
27. Fernández Gutiérrez, Matilde.
28. Flórez Suárez, Clara Digna (hija de maestro).
29. Gallego Castejón, María Pilar.
30. García Garde, María del Carmen (hija de maestro).
31. Giménez Anaut, María Angeles.
32. Gómez Gómez, Piedad.
33. González Ruiz, Irene.
34. Goñi Fabo, Leandra Celia.
35. Iriarte Goiburu, Lourdes.
36. Iraeta Goicoechea, Josefa.
37. Indave Arbeloa, María del Carmen.
38. Lara Fernández, María Teresa.
39. Larumbre Irabalza, María del Carmen.
40. Larrañaga Olano, María Begoña.
41. Lecumberri Rodríguez, María Cruz (hija de maestro).
42. Lopetegui Jaca, Feliciana.
43. Malagón de Prado, Lidia.
44. Maríaezcurrena, María.
45. Martín Sánchez, María del Carmen (hija de maestro).
46. Martínez Prieto, Julia.
47. Martínez Soria, María Mercedes.
48. Miguel Sardón, María Angela.
49. Monreal Irigoyen, María del Carmen Benita.
50. Múgica Ezponda, María Begoña.
51. Munduate Gastesi, María del Coro.
52. Noriega Trueba, María del Carmen.
53. Olaechea Múgica, María Milagros.
54. Oset Olleta, María Teresa.
55. Outeiral García, María Teresa.
56. Peña Domaica, Raquel.
57. Pérez Castiella, Ana María.
58. Pérez Ordoqui, Josefa.
59. Pérez Ortíz de Guzmán, María Clara.
60. Prado Núñez, María Rosario de.
61. Ramis Recalde, Pilar.
62. Rapado Martín, Teresa.
63. Río Molina, María del Carmen del.
64. Ruiz Cortijo, Ana María.
65. Saint Gerons Andonegui, Blanca.
66. Sanz Bachiller, Teresa.
67. Subirá Bados, Rosa Felisa.
68. Tejerina Fernández, Isabel.
69. Ugalde Zabala, María Milagros.
70. Ugarte Guridi, Aránzazu.

71. Valencia del Pozo, Felisa.
72. Valiente Lecuona, María Concepción (hija de maestro).
73. Vea Martínez, Mercedes (hija de maestro).
74. Yáñez Irastorza, María Inés.

HUELVA

Admitidas

1. Alonso Toscano, Concepción.
2. Alvarado Romero, Angeles.
3. Arroyo Pérez, Rosario.
4. Aunión Acosta, Luisa Pilar.
5. Barreda Arroyo, María del Rosario (hija de maestra).
6. Barroso Serra, Manuela.
7. Bayón Fernández, María Josefa.
8. Bazán de Blás, María de la Concepción.
9. Bellerín García, Antonia.
10. Benítez Romero, Luisa.
11. Benítez Sañudo, Rosa María.
12. Boccio Jiménez, María del Carmen.
13. Borrero Pérez, María del Rosario.
14. Buzón Lobo, María Teresa.
15. Cadenas Beltrán, Carmen.
16. Calle Jiménez, María de los Angeles (hija de maestro).
17. Cañadas Matamoros, María Dolores.
18. Caro Chaves, Ana de la Anunciación.
19. Carrascal Belda, María Victoria.
20. Carrasco Bracero, Josefa.
21. Carretero Galán, María Encarnación (hija de maestro).
22. Carretero Galán, María de los Remedios (hija de maestro).
23. Castillo Camacho, María del Reposo (hija de maestro).
24. Ciluaga Barinaga, Josefa María.
25. Coronado Cabacas, Evangelina.
26. Corte Acuña, Cinta de la.
27. Corrales Daniel, Ana María.
28. Corrales Daniel, Trinidad.
29. Cuesto Ramos, Ana Angelina.
30. Delgado Contreras, Rafaela.
31. Díaz Borrero, María de la Concepción.
32. Díaz Charro, Francisca.
33. Díaz y Díaz, María Isabel (hija de maestro).
34. Domínguez Camacho, Carmen.
35. Domínguez Gómez, Mercedes.
36. Domínguez Morales, Josefa.
37. Endrina Fernández, María Antonia.
38. Fernández Navarro, Ana María.
39. Flores Domínguez, Ana María.
40. Florido Fernández, Josefa.
41. Galdames Leñero, Leonor.
42. García Acosta, María Luisa.
43. García Avila, María del Carmen.
44. García Barranca, Alicia.
45. García Benítez, Emilia.
46. García Márquez, Dolores A.
47. García Quevedo, Gloria.
48. Gimeno Belmonte, María del Pilar.
49. Godoy Hernández, Remedios.
50. Gómez Durán, Josefa María.
51. Gómez Lancha, María del Carmen.
52. Gómez Madrid, Rafaela.
53. González Fernández, María del Carmen.
54. González Ramos Martín, María Teresa.
55. González Solves, María Guadalupe.
56. Gradaño Maestre, Victoria D. (hija de maestra).
57. Gutiérrez de Ceballos Fernández, Enriqueta.
58. Gutiérrez Sigüenza, María del Carmen (hija de maestro).
59. Hermoso González, Concepción.
60. Hernández Armas, María del Carmen.
61. Hidalgo Mentel, Adelaida.
62. Hinojosa Jiménez, Rafaela.
63. Huelva Garrido, Aurora.
64. Jiménez de Torres, Sara.
65. Labrado Sánchez, María de la Encarnación.
66. Labrado Vázquez, Eduvigis.
67. Lagares López, Ana.
68. Largo Boza, Tomasa Esperanza.
69. Liras Padín, María de la Paloma.
70. López Rojas, María del Carmen.
71. Losa Barragán, Remedios.
72. Márquez Domínguez, Isabel (hija de maestra).
73. Márquez Ramos, María Josefa.
74. Martín González, Isabel María.
75. Martín Peláez, Juana.
76. Martín Pérez, Luciana.
77. Martínez Fernández, M.ª Luisa.
78. Martínez Fernández, María Teresa.
79. Martínez Ibáñez, María del Carmen.
80. Membrives Moreno, Rosario.
81. Menéndez Gómez, María del Rosario.
82. Mojarro Gutiérrez, María.
83. Monis Mojarro, Amparo.
84. Mora Quintero, Ana María.
85. Mora Romero, Francisca.
86. Morano González, Josefa.
87. Morón Millán, María.
88. Muñoz Gómez, Teresa.
89. Naharro Pablos, Angeles.
90. Naranjo Lemasurier, Ascensión.
91. Navarro Bejarano, María Angeles
92. Navarro Martínez, María Inmaculada.
93. Navarro Ojeda, Ana Cristina.
94. Nicasio Reyes, Rafaela.
95. Noriega Cerrejón, María Trinidad (hija de maestro).
96. Padilla González, María Luisa.
97. Piñeiro López, Faustina.
98. Pérez González, Teresa (hija de maestra).
99. Pérez Lagares, Teresa.
100. Petidier Almansa, María del Valle.
101. Pizarro Alvarez, Trinidad (hija de maestra).
102. Polo Ferrer, Remedios (hija de maestra).
103. Quintero Díaz, Aurora.
104. Quintero Peña, María del Pilar (hija de maestro).
105. Ramírez Monsalve, María del Rocío (hija de maestro).
106. Ranedo Conejo, Delfina.
107. Rasco Santana, Manuela.
108. Revilla Delgado, Esperanza.
109. Robles Rodríguez, Juana.
110. Rodríguez Cordero, Dominga.
111. Rodríguez Jiménez, Manuela.
112. Romero Adarve, María Trinidad (hija de maestra).
113. Romero Calleja, Dolores María (hija de maestro).
114. Rubio Camacho, Isabel.
115. Rubio Casado, Concepción.
116. Ruiz Feria, Ana.
117. Salmerón Salmerón, María del Pilar.
118. Sánchez Cáceres, Josefa.
119. Sánchez Pérez, Coral.
120. Sánchez Maya, María.
121. Sánchez Vázquez, Cristina.
122. Santos Neira, Rafaela de los.
123. Santiago Domínguez, Paula.
124. Suero García, Inés.
125. Talamante Cumbreras, Carmen.
126. Toresano Mena, Africa (hija de maestra).
127. Trigos García, Casilda Angeles.
128. Vaello López, Pilar.
129. Vázquez Jiménez, M.ª Antonia.
130. Vázquez Bendala, Catalina.
131. Velez González, Dolores.
132. Villegas Silva, Isabel Matilde.
133. Yórquez Espinal, Angela Ana.
134. Zarza Romero, Gracia.

HUESCA

Admitidas

1. Abadía Pueyo, María del Pilar.
2. Alastruey Campo, Rosario.
3. Alcubierre Espada, Laura.
4. Alegre Aragües, María del Pilar Angela.
5. Almazán Barrio, Encarnación.
6. Alvarez Borrás, María Isabel.
7. Ancho Glaria, Francisca.
8. Antonio Uruén, María del Pilar.
9. Añaños Barcos, Antonia.
10. Ara Oliván, Juana Laura.

11. Ara Pérez, María Pilar.
12. Arcega Sánchez, Aurea.
13. Ardanuy Costa, María Carmen (hija de maestro).
14. Armengol Lafita, María del Carmen.
15. Arnal Grasa, Concepción.
16. Avellana Fontanella, María Concepción.
17. Bailo Revuelta, María Cruz.
18. Baldominos Dieste, Bernarda.
19. Bandrés Ramón, Lucrecia.
20. Barluenga Samper, Francisca.
21. Baseca Peralta, María Libertad.
22. Bergua Clemente, Carmen.
23. Bernues Salcedo, Encarnación.
24. Bestue Plana, María Pilar.
25. Bibián Gota, Cristina Josefa.
26. Bistue Solanilla, Angeles.
27. Bistuer Pardina, María Carmen.
28. Blecua Elboj, María Josefa.
29. Bona García, María del Pilar.
30. Bonet Bernués, Elena.
31. Bonilla Sauras, María Pilar (hija de maestra).
32. Boria Laguarta, Concepción.
33. Bovio Barbudo, María Pilar.
34. Bretos Subías, María Pilar.
35. Broto Gracia, Ana María.
36. Buil Soler, Teresa.
37. Burgasé Cuello, María del Carmen.
38. Campo Zaragoza, María Antonia.
39. Cáncer Laborda, Gloria.
40. Cantín Martín, Teresa Esther.
41. Cardesa García, María Pilar.
42. Caro Calvo, María del Pilar.
43. Caro Valtueña, María Cruz Antonina.
44. Casabona Berges, Eugenia Flora.
45. Casanova Pons, María Teresa.
46. Cases Biarge María Pilar Francisca.
47. Cavero Escalada, María Luz.
48. Ciria Benedé, Ana María.
49. Ciria Benedé, Josefa.
50. Cisterna Nogués, Ascensión.
51. Claver Baldovinos, Amparo.
52. Claver Maza, Adela.
53. Clavería Salcedo, Regina.
54. Elboj Callén, María de la Concepción.
55. Enríquez Barona, Concepción (hija de maestro).
56. Escartín Otín, María Jesús.
57. Escolano Aguareles, Ascensión.
58. Escoz Martínez, María Luisa.
59. Espoz Gorostieta, María Socorro.
60. Feixes Bonet, María Dolores (hija de maestro).
61. Anulado.
62. Ferrer Falcón, María Pilar.
63. Ferrer Muñoz, María Cristina.
64. Fondevila Boj, Blanca (hija de maestro).
65. Fontana Malo, Ramona María Jesús.
66. Frago Mompradé, María Nieves.
67. Franco Nacente, Milagros.
68. Fueyo González, María de la Concepción.
69. Galindo Chavanel, María Agustina.
70. Gallego Robert, Dominga Carmen.
71. Gambón Mora, María Teresa.
72. Garcés Omella, María Jesús Victoria.
73. García Dueso, Concepción.
74. García Rifaterra, Rosa.
75. Gil Beltrán, María Berta Clara.
76. Giménez Durán, María Teresa.
77. Giménez Sasal, María Agueda.
78. González Gamaza, María de los Dolores.
79. Goya Erquiaga, María.
80. Gracia Cabrero, María del Pilar.
81. Gracia Carilla, Ana María Andresa.
82. Gracia Gabarre, María Paz Mauricia.
83. Gracia Santolaria, María Jesús.
84. Gregorio Condón, Angeles M.ª C.
85. Guallart Laguarta, Rosa María (hija de maestro).
86. Hernández Gavín, M.ª Agueda.
87. Hualde Grasa, María Josefa.
88. Ila Bruned, María Paz (hija de maestro).
89. Jarne Rey, María de los Angeles.
90. Jubillar Buil, María Rosa.
91. Labarquilla Duarte, Elena María Jesús.
92. Laburta Fermoselle, María Mercedes.
93. Lacambra Bercero, Ana María.
94. Lacasta Bara, Visitación.
95. Lafuente Villellas, María Carmen.
96. Laín Anaya, Hortensia.
97. Lanao Cabrero, Isabel.
98. Lasaosa Ara, Rosa.
99. Lasierra Torralba, Cristina.
100. Laviña Liesa, Mercedes.
101. Lerma Lasauca, Francisca.
102. López Aguarta, Eulalia.
103. López Azón, María del Carmen.
104. López González, Elvira Magdalena.
105. López Sarasa, Angeles.
106. López de Zamora Ferrer, Rosario.
107. Loscertales Rami, Carmen.
108. Luna Domeque, Isabel.
109. Lloro Mainer, María del Pilar.
110. Mallada Ezquerra, María del Carmen.
111. Margeli Bayod, María del Carmen.
112. Martínez Abadías, Carmen.
113. Martínez Giménez, María Isabel.
114. Martínez Vela, Amalia.
115. Mir Abella, Gloria del Pilar.
116. Moreno Martín, María Teresa.
117. Moreu Aznar, María Pilar.
118. Mur Buil, María Jesusa.
119. Naval Bispe, María del Socorro.
120. Noguero Lasierra, María Angeles.
121. Ochoa Escolano, María Luisa.
122. Oliván Alvira, Josefina.
123. Oliván Pérez, Josefa Adoración.
124. Omella Arranz, Isabel Lida.
125. Osanz Campi, Carmen.
126. Otal Ara, Juliana María del Pilar.
127. Otal Castán, María Luz.
128. Palacín Peiró, Herminia.
129. Palacio López, María Pilar.
130. Palús Banzo, Alejandra.
131. Palús Banzo, Trinidad.
132. Pardenilla Cortés, María del Pilar.
133. Pardo Callao, María del Rosario.
134. Pascual Loste, Emilia.
135. Perales Morillos, Alicia.
136. Pérez Calvo, María de la Concepción.
137. Pérez Pozo, María Dolores Manuela.
138. Piedrafita Murillo, Inmaculada.
139. Pirla Blasco, Carmen Pilar.
140. Plana Pardina, María Pilar.
141. Planas Giral, María Isabel.
142. Portero Muñoz, Carmen.
143. Potoc Larraz, María Teresa.
144. Pradas Belanche, María Pilar.
145. Puente Sesé, María Teresa.
146. Pueyo Maestro, Ana María.
147. Pueyo Villagoiz, Carmen (hija de maestro).
148. Riva Galindo, Concepción.
149. Riva Viñas, Matilde.
150. Romero Echevarría, María Paz.
151. Rufas Sisó, Elena.
152. Ruiz Orús, María Pilar.
153. Ruiz Sainz, Melitina.
154. Salanova Lacambra, Encarnación.
155. Sánchez Ramón, María Josefa.
156. Santolaria Guimerá, María Teresa.
157. Serena Noguero, Ana María.
158. Sipán Hereza, Benita Flora.
159. Solanes Lorda, María del Pilar.
160. Suils Sancerni, Mercedes.
161. Terés Pueyo, María Rosa.
162. Terrer Sorrosal, Laura.
163. Toda Usieto, María Victoria (hija de maestro).
164. Tresaco Ferrer, María Concepción.
165. Tuda Fadón, María.
166. Turrau Lasierra, María Victoria (huérfana de maestro).
167. Vidal Arnal, Purificación.
168. Villagrasa Abadías, Josefina.
169. Zazurca Huguet, Máxima Pilar.

JAEN

Admitidas

1. Aguila Gay, Ana.
2. Aguilar Aguilar, Ana.
3. Alarcón Carazo, Rosario.
4. Alcalá Tiscar, Carmen.
5. Alvarez Medina, Virtudes.
6. Amate Mesa, Virginia.
7. Anguita Vázquez, Antonia.
8. Aranda Calvo, María de los Dolores.
9. Baeza Rojano Blázquez, Purificación.
10. Báez Ballesteros, Rosario.
11. Barrio Ogáyar, Encarnación.
12. Bernabeu Sarmiento, Dolores.
13. Bujalance Borrallo, Rosario.
14. Cabello Prieto, María del Carmen.
15. Cabrera Morales, María Dolores.
16. Camache Palacios, Felisa.
17. Canis López, María del Carmen.
18. Cano González, Natividad.
19. Carrasco Lorite, Blasa.
20. Carazo Font, Josefa.
21. Carrillo Pérez, Claudia Pilar.
22. Carpio Sanz, Amelia.
23. Casas Moreno, Elvira.
24. Castellano Roda, Carmen.
25. Castillo López, Josefa del.
26. Castro Muñoz, Concepción.
27. Cabo Fernández, Carmen.
28. Colomo Arroyo, Rosario.
29. Contreras Márquez, Encarnación.
30. Corpas Sánchez, María Teresa.
31. Clop Tortosa, Josefa.
32. Cuadros Carrillo, Encarnación.
33. Cruz Aguila, Carmen.
34. Cruz Bellón, Luisa Victoria.
35. Cruz Pérez, Brígida Josefa.
36. Chamorro Damas, Araceli.
37. Chamorro Gómez, Isabel.
38. Chamorro Montes, Rosa.
39. Chinchilla Rus, Emilia.
40. Delgado Moreno, Carmen.
41. Domínguez Labella, Juana.
42. Expósito García, Magdalena.
43. Fernández Fernández, Rosario.
44. Fernández Rojas, Teresa.
45. Fuentes Morales, María Dolores.
46. Fuentes Rodríguez, Juana.
47. Fuentes Sánchez, Estrella.
48. García del Barrio, María del Carmen.
49. García Donaire, María Luisa.
50. García-Junceda Gómez, M.ª Teresa.
51. García Pérez, Angeles.
52. Garrido Gómez, Ana.
53. Garrido Molero, M.ª Antonia.
54. Gómez Climent, Juana.
55. Gómez Navarro, Ana.
56. González Duro, Herminia.
57. González Ratia, Rafaela.
58. Guardia López-Barajas, Amelia.
59. Guerrero Fernández, Flora.
60. Guerrero Martín, Luisa.
61. Hernández de la Casa, María Luisa.
62. Herrera Aguilar, Ana Segunda.
63. Hidalgo García, Manuela.
64. Higueras Cruz, M.ª del Carmen.
65. Higueras Delgado, María de los Angeles.
66. Higueras Díaz, Rosario.
67. Higueras Navarrete, Ginesa.
68. Jiménez Cintas, Patrocinio Eloísa.
69. Jiménez Mariscal, M.ª del Carmen.
70. Jiménez Quesada, Teresa.
71. Jurado Grueso, Carmen.
72. Lechuga Castillo, M.ª Teresa.
73. Linares Jiménez, Pilar.
74. López Aguilar, Catalina.
75. López Gámiz, Concepción.
76. López Ibáñez, Dolores.
77. López Ortiz, Manuela.
78. López Ruiz, M.ª Antonia.
79. López Sánchez, Juana.
80. López Soto, Carmen.
81. Lorenzo Malo, María de los Remedios.
82. Lorite Cabrera, Ana.
83. Madridejos Vices, Encarnación.
84. Maldonado Lozano, Ana.
85. Malo Ortega, Emilia Natividad.
86. Mata Marín, Mercedes.
87. Martínez Blanco, Catalina.
88. Martínez Jiménez, Juana.
89. Martínez Linares, Angeles.
90. Martínez Pajares, M.ª Soledad.
91. Martínez Villamor, Inés.
92. Martos Gámiz, Manuela.
93. Medina Marín, Florentina.
94. Medina Marín, Francisca.
95. Melgarejo Melgarejo, Luisa.
96. Mena Morillas, Natividad.
97. Mendoza Fernández, María.
98. Merino Jiménez, M.ª Inmaculada.
99. Miguel Montero, María Natividad de.
100. Mira López, Adela.
101. Miralles Moya, Natividad.
102. Molina Campos, Eustaquia.
103. Molina Castro, M.ª Teresa.
104. Molina Henares, Concepción.
105. Montilla Nicolau, Concepción.
106. Monzón Gámiz, M.ª Dolores.
107. Moraleda Cobos, Francisca.
108. Morales Cabrera, Francisca.
109. Moreno Algarra, M.ª Rosa.
110. Moreno Martos, Marina.
111. Moreno Moreno, M.ª del Pilar.
112. Moreno Muñoz, Esperanza.
113. Moreno Ruiz, María.
114. Moyano Granada, María Rosario del Sagrado Corazón.
115. Muñoz Fernández, Juana.
116. Muñoz Jiménez, Manuela Aurora.
117. Muñoz León, Ana.
118. Nanclares Sánchez, Victoria.
119. Navarrete Molina, Encarnación.
120. Navas Osuna, Amelia.
121. Ocaña Ortega, María.
122. Olid López, Antonia.
123. Olivares Calero, M.ª Dolores.
124. Olmedo Rull, Ascensión.
125. Orden Hoz, Ceferino de la.
126. Ordóñez Molina, Pilar.
127. Ortega Mora, Magdalena.
128. Padilla Bolívar, M.ª Dolores.
129. Padillo García, Francisca J.
130. Pancorbo Gómez, Francisca.
131. París Galindo, Marcela.
132. Paterna Gila, Magdalena.
133. Paterna Gila, Sofía.
134. Peinado Mena, Raquel.
135. Peñas Chamorro, Sebastiana.
136. Perales Carmona, Isabel.
137. Perea Pérez, Carmen.
138. Pérez Andrés, Leonor.
139. Pérez Latorre, M.ª Antonia.
140. Portero Lucas, Dolores.
141. Portillo Rubio, María Dolores Encarnación.
142. Pulido Santiago, Angustias Cecilia.
143. Quesada Pérez, Victoria.
144. Quiñones Navarrete, Carmen.
145. Ramírez García, Trinidad.
146. Ramos Torres, Concepción.
147. Rascón Checa, Pilar.
148. Raya López, Piedad.
149. Reyes García, María Cesárea.
150. Rice García, Carmen.
151. Rivas Ayuso, Cristina.
152. Rivas Garat, Juana.
153. Rodríguez Galdón, Ramona.
154. Rodríguez Herreros, Francisca del Consuelo.
155. Rodríguez Rodríguez, Angeles.
156. Rojas Díaz, Manuela.
157. Román Fernández, Francisca.
158. Romero Parrilla, M.ª del Collado.
159. Rubio Villar, Hortensia.
160. Ruiz del Campo, Nicolasa.
161. Ruiz Fernández, Lorenza.
162. Ruiz Gómez, M.ª Dolores.
163. Ruiz Ruiz, María.
164. Sáez Ruiz, Francisca.
165. Salas Sánchez, María Angeles.
166. Salido Martínez, Melchora.
167. Salido Sánchez, M.ª del Carmen.
168. Sánchez Belbel, Flora.
169. Sánchez Márquez, Lorenza.
170. Sánchez Moya, M.ª Josefa.
171. Sánchez Rubio, Marina.
172. Teva Castillo, Angeles.
173. Torres Gómez, María.
174. Torres Martos, Carmen.
175. Torres Puentes, M.ª del Pilar de.
176. Varea Estévez, Natividad.
177. Vice Alonso, María Teresa.
178. Vidma Moya, Josefa.
179. Vilches Soriano, Ascensión.
180. Zamora Urbano, Julia.

LEON

Admitidas

1. Abajo Flórez, Julia B.
2. Abajo García, Benita.
3. Alario Alvarez, Eloína.
4. Alfayate Rey, M.ª Soledad.
5. Almuzara Jover, Francisca.
6. Alonso Alvarez, M.ª Sagrario.
7. Alonso Cadenas, Dionisia.
8. Alonso Calderón, M.ª Teresa de Jesús.
9. Alonso Fernández, Angela.
10. Alonso Fernández, Isolina.
11. Alonso García, Carmen.
12. Alonso González, M.ª Soledad.
13. Alonso Mendaña, Rosalina (hija de maestro).
14. Alonso Oblanca, Adela.
15. Alonso Pato, Anita.
16. Alonso Rodríguez, Amalia.
17. Alonso Rueda, Rosario.
18. Alonso Sandóval, M.ª Consuelo.
19. Alonso Vega, Leonor.
20. Alvarez Alvarez, Teresa.
21. Alvarez Bardal, Laura.
22. Alvarez del Blanco, M.ª Ofelia.
23. Alvarez Blanco, M.ª Pura Concepción.
24. Alvarez Cubero, Elvira.
25. Alvarez Fernández, Francisca Alejandra.
26. Alvarez García, Isabel.
27. Alvarez García, M.ª Consolación (hija de maestro).
28. Alvarez Herrero, Rosa María (hija de maestro).
29. Alvarez Lera, Resurrección (hija de maestro).
30. Alvarez Martínez, Matilde (hija de maestro).
31. Alvarez Morán, M.ª Dolores.
32. Alvarez Muñiz, M.ª Concepción.
33. Alvarez Ramallal, M.ª Socorro.
34. Alvarez Rodríguez, M.ª del Carmen.
35. Alvarez Rodríguez, M.ª Concepción.
36. Alvarez de la Varga, M.ª Luisa.
37. Aller Estebanez, M.ª del Pilar.
38. Aller Laso, Noemi.
39. Ampudia González, María.
40. Andrés Alonso, Amalia.
41. Andrés Minguell, Gloria.
42. Aparicio Marne, M.ª del Rosario.
43. Aparicio Tascón, Adela.
44. Argueda Alvarez, María del Pilar (hija de maestro).
45. Arias Fernández, M.ª Enriqueta.
46. Arias González, M.ª del Carmen.
47. Astorga Calderón, Leonisa.
48. Bahillo Guerra, María del Carmen.
49. Bandera Bandera, Eresvita.
50. Bardón Casado, Elena Trinidad.
51. Bardón García, M.ª Luz.
52. Barreales Llamazares, Pergentina.
53. Barreales Vallejo, Fortunata.
54. Barrientos de la Puente, Matilde.
55. Basanta Frotán, Antonia.
56. Blanco Cubria, María Camino.
57. Blanco González, Rosa.
58. Blanco Prieto, Gregoria María Nieves.
59. Bermejo de Caso, Ana Daría.
60. Boyero Guerra, María Isabel (hija de maestro).
61. Buendía Clemente, M.ª del Carmen (hija de maestro).
62. Bueno García, Adoración.
63. Burguete Toral, María del Pilar.
64. Caballero Laiz, Benita.
65. Cabo Carrasco, M.ª Mercedes.
66. Cabrera García, M.ª Rosa.
67. Cadenas Avecilla, María Josefa (hija de maestro).
68. Cadenas Cadenas, Melchora.
69. Cadenas Navarro, Bernarda Amelia.
70. Calvo Díez, Justina.
71. Camacho Alvarez, María Amada.
72. Canóniga Rubio, Emiliana.
73. Cantalapiedra Esteban, Felipa Isidora.
74. Canto Cordero, Teresa del (hija de maestro).
75. Canuria Bayón, Julia.
76. Carpintero Díez, Consuelo.
77. Carpintero Pablos, Margarita.
78. Carracedo Martínez, Antonia.
79. Carracedo Santos, Felicitas.
80. Casado Marcos, Amabilidad.
81. Cascallana Reguera, M.ª Visitación.
82. Castañón Aparicio, Raquel.
83. Castañón García, Violeta.
84. Cabero Cabero, María Enedina.
85. Félix Bayón, María Elena del.
86. Cepedal Martínez, Brígida.
87. Cerezal González, María Teresa.
88. Colín González, M.ª Sagrario.
89. Cubillos Sahavedra, María Isabel.
90. Cuñado Lobo, Araceli.
91. Descosido Becares, Constantina.
92. Díaz Caneja Blanco, M.ª Teresa.
93. Díaz González, Sagrario.
94. Díaz Medina, María Camino.
95. Díez Fernández, María Carmen.
96. Díez Gutiérrez, Petra Tránsito.
97. Díez Sáez, Inés (huérfana del Magisterio).
98. Domínguez Gutiérrez, M.ª Francisca.
99. Domínguez Pérez, María del Carmen.
100. Domínguez Ruiz, Práxedes.
101. Durán Lucio, Angelita.
102. Durruti Prieto, M.ª del Pilar.
103. Escudero Díez, Carmen.
104. Escudero Oviedo, M.ª Esperanza.
105. Falagán Martínez, Ana María.
106. Farto Fernández, Concepción.
107. Fernández Barbé, Elvira.
108. Fernández Barbe, M.ª Blanca.
109. Fernández Escudero, Filomena.
110. Fernández Fernández, Adilia.
111. Fernández Fernández, Aurea (hija de maestro).
112. Fernández Fernández, Constancia.
113. Fernández Fernández, M.ª Nieves.
114. Fernández Fernández, María Rocío.
115. Fernández Fernández, M.ª Teresa.
116. Fernández Fernández, M.ª Teresa.
117. Fernández Fidalgo, Paula.
118. Fernández Franco, Elva.
119. Fernández Gago, María Luisa.
120. Fernández García, Elena.
121. Fernández García, Elisa.
122. Fernández García, Manuela.
123. Fernández García, Manuela.
124. Fernández González, Filomena.
125. Fernández González, Francisca.
126. Fernández González, María Natividad.
127. Fernández Gorgojo, Avelina.
128. Fernández Llamas, M.ª del Carmen.
129. Fernández Martínez, Dominica Sofía.
130. Fernández Martínez, María (hija de maestro).
131. Fernández Muñiz, María Felisa.
132. Fernández Ramos, M.ª del Carmen.
133. Fernández Rey, Florinda.
134. Fernández Rodríguez, Laura Concepción (hija de maestro).
135. Fernández Rodríguez, M.ª Carmen.
136. Fernández Valdés, Marcelina.
137. Fernández Villa, Isabel.
138. Ferreras Díez, María Isabel.
139. Ferrero García, M.ª del Carmen.
140. Ferrero González, Julia A. del.
141. Ferrero Martínez, Rosa.
142. Fidalgo Martínez, M.ª Angeles.
143. Flórez Rodríguez, Juliana.
144. Frade Ares, María Nieves.
145. Franco Fidalgo, Aurita.
146. Franco González, M.ª Encarnación (hija de maestro).
147. Fresno Fernández, Teodora.
148. Fuente Pérez, María Esther de la.
149. Fuente Santos, M.ª Teresa de la (hija de maestro).
150. Fuente Vega, María Angeles de la (hija de maestro).
151. Fuertes Villalba, Trinidad.
152. Gallego Coto, María Socorro.
153. Gallego Gallego, Aurelia.
154. Gallego Rodríguez, M.ª Eufemia.
155. García Alba, Celia.
156. García Alvarez, María.

157. García Arribas, Encarnación.
158. García del Blanco, Gumersinda.
159. García Berros, Valentina.
160. García Cabezas, M.ª del Pilar.
161. García Chamorro, María del Pilar.
162. García Díez, Josefina Elvira.
163. García García, Araceli.
164. García García, María.
165. García García, M.ª del Socorro.
166. García González, Josefa María.
167. García González, M.ª Exiquia.
168. García Laíz, Enedina.
169. García Martínez, Pilar.
170. García Mirantes, Benedicta.
171. García Pérez, M.ª Esperanza.
172. García Pernía, Raquel Nieves.
173. García Puente, Adela.
174. García Rico, Holguita.
175. García Robles, Graciliana.
176. García Rodríguez, Isidora.
177. García Rodríguez, M.ª Casimira.
178. García Rodríguez, María Teresa.
179. García Rodríguez, Urbana María.
180. García Salas, Catalina.
181. García Sánchez, Juana.
182. Gil Truchero, M.ª Concepción.
183. Gómez Albala, Serapia.
184. Gómez González, Matilde.
185. Gómez de Prado, Antonia.
186. Gómez Tejedor, María Asunción Teresa.
187. González Alegre, Alicia.
188. González Alvarez, Cesarina.
189. González Alvarez, Purificación.
190. González Carbajal, María Purificación.
191. González Caso, M.ª Magdalena.
192. González Caso, M.ª del Pilar.
193. González Cuesta, María Isabel.
194. González Fernández, Eugenia.
195. González Fernández, María.
196. González Fernández, M.ª del Pilar.
197. González Fernández, Matilde.
198. González Fidalgo, Teresa.
199. González García, M.ª Micaela.
200. González García, Rosalía.
201. González González, América.
202. González González, Inés.
203. González González, Justa Luzdivina.
204. González González, M.ª del Pilar.
205. González González, Micaela.
206. González Gorgojo, M.ª Esperanza.
207. González Gutiérrez, M.ª del Carmen (hija de maestro).
208. González Iglesias, Vivina.
209. González Juárez, Araceli María.
210. González Juárez, Josefina.
211. González Olmo, María Dolores.
212. González Pastrana, M.ª Sagrario.
213. González Reguera, Benita.
214. González Robles, Angelina.
215. González Rodríguez, Amelia.
216. González Rodríguez, María.
217. González Rodríguez, M.ª Isabel.
218. González Salagre, M.ª Teresa.
219. González San Miguel, M.ª del Pilar.
220. Grandoso Cano, María Luz.
221. Guerra de la Huerga, M.ª Cruz A.
222. Guerra Llorente, M.ª Mercedes.
223. Guerra Vecillas, M.ª Nieves.
224. Guillén Ros, Pilar.
225. Gutiérrez Alvarez, M.ª Cristina.
226. Gutiérrez García, María Luz.
227. Gutiérrez Gutiérrez, Encarnación.
228. Gutiérrez López, Virginia.
229. Hernández Casado, Rosa María.
230. Hernández Gómez, María Concepción.
231. Herrero de la Gala, Faustina.
232. Honrado Fernández, María Teresa de Jesús.
233. Hurtado Sierra, Josefa.
234. Iglesias Alcorta, Evangelina.
235. Iglesias Díez, Aurora (hija de maestra).
236. Iglesias Díez, María Paz.
237. Iglesia Pérez, María de la.
238. Isa Fernández, Gloria María.
239. Izquierdo Trancón, Ascensión.
240. Juan Miguelez, María Montserrat.
241. Laiz González, Segunda.
242. Laíz Gutiérrez, Remigia Feliciana.
243. Lanza Trobajo, Estelsina.
244. León León, María del Carmen.
245. Lobato Prieto, María Rosario.
246. Lobo González, María del Pilar.
247. López Abella, Ana.
248. López Gaitero, Flor María.
249. López López, Feliciana María.
250. López López, Julia.
251. Lozano Villa, María Lucía.
252. Llamazares González, M.ª Luz.
253. Llamazares de la Puente, Catalina.
254. Llamazares Rodríguez, María de los Angeles.
255. Llanos González, Marcela Lourdes.
256. Magadán Magadán, Adelina.
257. Manzanera Martín, Agustina.
258. Marcos Benavides, María Isabel.
259. Marcos Cachán, Teresa.
260. Marcos Fernández, Natalia.
261. Maestro de Prado, M.ª Angeles.
262. Mallo Sahavedra, Esperanza.
263. Marbán Santamarta, María del Carmen.
264. Martín García, Agustina.
265. Martín García, María Nieves.
266. Martín Martín, Sebastiana.
267. Martín Prieto, Eloína.
268. Martínez Carro, Aurea.
269. Martínez Fernández, Juana.
270. Martínez Fernández, M.ª Luz.
271. Martínez García, Toribia.
272. Martínez Garrido, M.ª Antonia.
273. Martínez Gutiérrez, María Rosario (hija de maestro).
274. Martínez Liébana, María Milagros.
275. Martínez Llamas, Micaela.
276. Martínez de la Red, Ester.
277. Martínez San Millán, Domicilia.
278. Martínez Temprano, Isabel.
279. Martínez Vega, María del Pilar.
280. Martínez Villar, Jacinta.
281. Mata Fernández, Emilia.
282. Mata Pastrana Fredesvinda.
283. Mauriz Sernández, Adela.
284. Medina Casado, María Angeles.
285. Medina Cuesta, María Luz.
286. Melcón Otero, María Berta.
287. Melgar Fernández, M.ª Lourdes.
288. Méndez Díez, M.ª Concepción.
289. Méndez Huerga, Antonia.
290. Méndez Rodríguez, María Ausencia.
291. Merayo Bayón, Angela.
292. Merayo Bayón, María Isabel.
293. Merino Aguador, Leonor.
294. Merino Cuesta, María Carmen.
295. Merino Pérez, Isidora.
296. Miguel Alvarez, Adria-Nelida (hija de maestro).
297. Miguelez Miguelez, M.ª Consuelo.
298. Montañez González, M.ª Isabel.
299. Montes Beltrán, Enma.
300. Morán Leal, María Luisa.
301. Morán Caño, Rosa Luz.
302. Morán Ipiña, María Luisa.
303. Morán Prieto, Tomasa Odilia (hija de maestro).
304. Moratiel Villa, María Angeles.
305. Moreno García de las Mestas, Teresa.
306. Muñoz Sarmiento, María Nila.
307. Navarro Silvano, M.ª Concepción.
308. Nicolás Díez, María del Pilar.
309. Nieto Alonso, Tránsito.
310. Núñez Bayón, Rosa de la Victoria.
311. Ordas Pérez, María Amparo.
312. Ordóñez Ordóñez, Pilar.
313. Orejas Rodríguez, Julia Beatriz.
314. Pacios Alonso, Obdulia.
315. Pajín de la Hoz, María Concepción.
316. Panera Burón, Virgilia.
317. Paniagua Ruaño, Juventina.
318. Pascual Caminero, Teodosia.
319. Pastrana Calzadilla, Amelia.
320. Pastrana Pastrana, María Asunción.
321. Pastrana Pastrana, María Virtudes.
322. Payo Delgado, Adela.
323. Paz Fernández, M.ª Victoria de.
324. Pedruelo Porras, M.ª del Carmen.
325. Pellitero Sutil, Dorinda.
326. Peña González, Josefina.
327. Pérez Cabello, María Amelia.
328. Pérez Cadenas, Hortensia.
329. Pérez Carrera, María Luz.

330. Pérez Fuertes, M.ª Milagros.
331. Pérez García, M.ª Concepción.
332. Pérez García, M.ª Teresa.
333. Pérez Gigosos, Josefa.
334. Pérez Mata, Adelina (hija de maestro).
335. Pérez Rodríguez, Rosa María Teresa.
336. Pérez Sánchez, Encarnación.
337. Pérez Triguero, M.ª Dolores.
338. Polanco Alvarez, M.ª Concepción.
339. Pozo Domingo, Trinidad del.
340. Prado Rodríguez, María Pilar.
341. Prieto Sánchez, Sofía.
342. Puente Gutiérrez, M.ª Antonia de la.
343. Puente Nicolás, María Angela.
344. Puerto Pascual, María Araceli.
345. Quiñones González, M.ª Soledad.
346. Rabanal Pastor, Marcelina.
347. Ramos Alonso, Aurelia.
348. Ramos Alvarez, María Luz (hija de maestro).
349. Ramos García, Ana María (hija de maestra).
350. Recio Valladares, Josefa.
351. Redondo Fernández, María Nieves.
352. Redondo Rabanal, Dolores.
353. Reguera González, Victoria.
354. Reguero Expósito, Celia.
355. Reñones Prieto, María del Pilar.
356. Revuelta de Fuentes, Pilar.
357. Riaño Prieto, María Dolores.
358. Riva González, Eugenia Angeles de la.
359. Rivas Gallardo, María Carmen.
360. Robles Llamazares, María Emerita.
361. Robles de la Puente, Dolores.
362. Robles Tascón, María Teresa.
363. Rodríguez Alonso, Camila.
364. Rodríguez Alonso, M.ª Mercedes
365. Rodríguez Alonso, Rosa María.
366. Rodríguez Antón, Josefa.
367. Rodríguez Alvarez, Julia María.
368. Rodríguez Arias, María Luz.
369. Rodríguez Cadenas, Amalia.
370. Rodríguez Castañón, M.ª Gertrudis.
371. Rodríguez Cuesta, Elena.
372. Rodríguez Díez, Margarita.
373. Rodríguez Fernández, María Milagros.
374. Rodríguez García, María Alicia (hija de maestro).
375. Rodríguez García, M.ª del Carmen.
376. Rodríguez González, Raquel.
377. Rodríguez Martínez, Isabel Evangelina.
378. Rodríguez Otero, Araceli.
379. Rodríguez Quiñones, Carmen.
380. Rodríguez Quiñones, Pilar.
381. Rodríguez Recio, M.ª Soledad.
382. Rodríguez Simarro, M.ª Concepción.
383. Rodríguez Tejerina, María Manuela.
384. Rodríguez Vidal, Crisanta Antonia.
385. Rojo Vázquez, María Celia.
386. Ruaño Fernández, Adoración.
387. Rubio de la Fuente, María.
388. Rubio Rubio, María Fe.
389. Sahelices Fernández, Victorina.
390. Salgado Aller, Evelia.
391. Salvador González, M.ª Patrocinio.
392. Sánchez García, María del Pilar.
393. Sánchez González, Aurelia.
394. San Millán García, Saturnina.
395. Santamarta Rodríguez, M.ª Rosario.
396. Santiago Santiago, Inés.
397. Santos Alegre, María Rosario.
398. Santos Casado, María Pilar.
399. Santos Gómez, María Dolores (huérfana de maestro).
400. Santos Herreras, Amelia.
401. Santos Marcos, Quintina.
402. Santos Morala, María Anunciación.
403. Santos Pastrana, María del Amor.
404. Santos Quiroga Felicitas, María Teresa.
405. Santos Vidal, María Teresa.
406. Seco Fuertes, Mercedes Paz (hija de maestro).
407. Senra García, Gloria.
408. Sevilla González, Dominica.
409. Sierra Díez, M.ª Teresa (hija de maestro).
410. Silva Boyano, M.ª Oliva.
411. Silva Fernández, Ana María Jesús.
412. Soriano Pérez, M.ª Angela.
413. Soto Flórez, Benita.
414. Soto Ugena, Concepción.
415. Suárez Cureses, Margarita.
416. Suárez García, M.ª Lucía.
417. Suárez Gutiérrez, Lisáura.
418. Suárez Santamarta, Teodora.
419. Suárez Vázquez, Carmen.
420. Tascón Barreales, Elena Fuensanta.
421. Tejerina Canal, Ana María.
422. Tejerina Canal, Josefina.
423. Teruelo Núñez, Azucena.
424. Torre Martínez, M.ª Rosario.
425. Turienzos Santos, Trinidad.
426. Turrado Moreno, Antolina.
427. Valbuena Pascual, María.
428. Valbuena Fuente, Presentación.
429. Valdés Tejerina, M.ª Isabel.
430. Valle Casares, Nelly.
431. Valle Chamorro, Algimira del.
432. Vallejo Vallejo, Juana.
433. Vallepuga Vaquero, Rosa María.
434. Vecilla Arteaga, M.ª del Carmen.
435. Vecillas Fuertes, Lorenza.
436. Vega Avia, Manuela.
437. Vega Campazas, M.ª Elena.
438. Vega Campazas, Nelly.
439. Vega Gómez, Nieves.
440. Vega Iglesia, Josefa.
441. Vega Pérez, Isabel.
442. Vega Prieto, Florentina.
443. Velasco Iglesias, Elisa.
444. Vidal Franco, M.ª Dolores.
445. Villadangos Martínez, Lorenza.
446. Villadangos Villadangos, M.ª Esther.
447. Villar Villar, Magdalena.
448. Vivas Prada, M.ª Socorro.

LERIDA

Admitidas

1. Agusti Cuit, María Francisca.
2. Alcalá Llop, Antonia.
3. Allúe Albareda, M.ª Dolores.
4. Amiell Baquería, Manuela.
5. Ardanuy Montanuy, M.ª de las Mercedes.
6. Armengol Adellach, Juana.
7. Asensio Ferro, María Teresa.
8. Aubet Ramoneda, M.ª del Pilar.
9. Azparren Belzarena, Epifanía.
10. Balust Dalmau, Concepción.
11. Baqué Baiget, Rosario.
12. Baró Solans, Josefa.
13. Barrabés Marco, Carmen.
14. Batalla Ricart, Elena.
15. Berenguer Soler, Montserrat.
16. Bitriá Solanes, Buenaventura.
17. Brescó Bosch, Ana María.
18. Campabadal Grau, Dolores.
19. Campabadal Pujol, Rosa.
20. Canela Esparaber, Ramona (hija de maestro).
21. Capell Solsona, María (hija de maestro).
22. Carcar Brota, Juana.
23. Cardona Florit, Mariana.
24. Cardona Trémol, María.
25. Carrasco Barrera, Concepción.
26. Cases Moragues, Elvira (hija de maestro).
27. Casiñé Bardají, Josefa.
28. Clot Bragulat, Elvira.
29. Colldeforn Oliva, Montserrat.
30. Contijoch Martí, Rosa.
31. Cornadó Rubió, M.ª Asunción.
32. Cuadros Viuromá, Angela.
33. Cuñat Ferrer, Pepita.
34. Curiá Sort, Nuria Teresa (hija de maestro).
35. Dalmau Morell, M.ª Dolores.
36. Díez Tarilonte, M.ª Teresa.
37. Dilmé Mias, María Rosa.
38. Durán Caudevila, Josefa.
39. Durán Subías, Pilar.
40. Encinas Martín, M.ª del Carmen.
41. Espuny Ros, María Dolores.
42. Faixes Milá, Carmen.
43. Falip Arderíu, María del Pilar.
44. Faro Negre, M.ª de la Piedad.
45. Figueras Jordán, María Luisa.
46. Fiol Latorre, Mercedes.

47. Fort Amorós, Ramona.
48. Galcerán Farre, Rosa.
49. Galindo Sorinas, M.ª del Pilar.
50. Gallego Nieto, María del Carmen.
51. García Alonso, Guillermina.
52. García Orio, M.ª Esther.
53. García Ribalta, Antonia.
54. Garreta Ibor, Aurora.
55. Gascón Frago, M.ª Teresa.
56. Gaspá Pubill, Teresa.
57. Gibert Sargatal, Elena.
58. Gil Juan, M.ª del Carmen.
59. Gomá Raich, M.ª Montserrat.
60. Goset Canut, María.
61. Griñó Badía, M.ª del Carmen.
62. Guamis Guardia, Magdalena.
63. Güil Sanz, Josefina.
64. Guix Aymerich, Angelina.
65. Huguet Camats, Joaquina.
66. Iglesias Cortit, M.ª del Carmen.
67. Iglesias Ramón, Antonia Montserrat.
68. Infante Antich, Ana María (hija de maestro).
69. Isarn Aleu, M.ª Dolores.
70. Isern Roigé, Angela.
71. Juanmartí Fornóns, M.ª Lourdes.
72. Juliá Bolló, Montserrat.
73. Lacalle Lázaro, Margarita.
74. Lombarte Murias, Alicia.
75. López Díaz, María Isabel.
76. López Salgado, M.ª Concepción.
77. Llena Puyané, M.ª del Carmen.
78. Llop Agulló, M.ª Dolores.
79. Llorens Canut, Nuria.
80. Lloreta Forns, María.
81. Llosada Bitriu, Teresa.
82. Manguán Martínez, M.ª Josefa.
83. Mangues Marqués, M.ª Elena.
84. Martínez Borrajo, Josefa.
85. Martínez Domínguez, Aurora.
86. Martínez Samplén, M.ª Visitación.
87. Más Bahillo, Blanca N.
88. Más Pijoán, M.ª del Carmen.
89. Masana Pamies, M.ª Carmen.
90. Masip Albá, Urginia.
91. Masip Pifarré, Josefa.
92. Mauri Aymerich, Pilar.
93. Mayals Arnó, Teresa.
94. Mercadé Palau, María Teresa.
95. Mercé Ariño, María.
96. Merola Barrull, M.ª Marta.
97. Mir Huguet, M.ª del Carmen.
98. Miralles Sauret, M.ª del Carmen.
99. Mochales García, Angela.
100. Mochales García, Fe Cecilia.
101. Mogues Balañá, M.ª del Carmen.
102. Mogues Ibars, Rosa M.ª
103. Molina Zapater, Manuela.
104. Moner Canut, Amparo.
105. Monfort Costa, Dolores.
106. Monfort Costa, María.
107. Monje Serrano, María Amparo.
108. Monné Piñol, Nuria.
109. Montardit Ardiaca, Mercedes.
110. Morera Novales, Manuela.
111. Muñoz Villalonga, Margarita.
112. Nadal Palacín, Serafina.
113. Nadal Vidal, Mercedes.
114. Oliva Escaler, María Carmen.
115. Ortiz Bofarull, Cecilia.
116. Palacín Ferrero, María.
117. Palau Siurana, Teresa (hija de maestro).
118. Pallaruelo Puyané, Eulalia.
119. Pané Masiá, María Milagro.
120. Pascual Prats, Asunción.
121. Pedrós Martí, Concepción María.
122. Pelay Sarrat, M.ª del Pilar.
123. Pallisé Fabregat, Montserrat.
124. Peña Monné, Juanita.
125. Perelló Capdevila, M.ª Cinta.
126. Pijuán Roca, M.ª Carmen.
127. Pons Bernadó, Lourdes.
128. Pons Mercadal, Magdalena.
129. Pons Riatós, Teresa.
130. Porta Traveset, Antonia.
131. Portugués Lafuente, M.ª Virtudes.
132. Prats Planella, Ramona.
133. Rabasa Reguart, Pilar.
134. Raimat Balleste, Mercedes.
135. Ramos Pequeño, María Rosario.
136. Rebull Sans, M.ª Teresa.
137. Rebull Tohá, M.ª Angeles (hija de maestro).
138. Recasens París, Rosalía.
139. Regué Salomé, Divina.
140. Resino Fernández, Carmen.
141. Revés Pujol, María.
142. Riba Prunera, Teresa.
143. Ribé Cedó, Anita.
144. Ribes Buira, Nuria.
145. Ribes Utgé, Teresa.
146. Riudavets Jordi, Catalina.
147. Roca Claverol, Nuria (hija de maestro).
148. Rodríguez-Morcillo y Blanco, María del Rocío.
149. Roig Llavall, María Teresa.
150. Roig Miret, Josefa.
151. Roma Ripoll, Antonia.
152. Ros Salvía, Teresa.
153. Roselló Dalmau, Francisca.
154. Roset Lladós, Carmen.
155. Ruore Farriol, Ramona (hija de maestro).
156. Ruiz Escarp, Ramona.
157. Ruste Ribera, M.ª Pilar del.
158. Safont Capdevila, María Antonia.
159. Salamero Pascual, M.ª Jesús.
160. Sánchez Novel, Teodora.
161. Sancho Lopis, Mercedes.
162. Sangrá Casterás, Mercedes.
163. Saura Sarri, María Antonia.
164. Serés Sisteré, Alicia.
165. Serés Sisteré, Divina.
166. Seró Seres, Josefa.
167. Sevillano Cascarosa, M.ª Teresa.
168. Sitjá Plubins, Antonia.
169. Solanilla Ferrer, María del Carmen.
170. Solé Trullols, Inés.
171. Soliva Aurellano, M.ª Teresa.
172. Solsona Capell, Regina.
173. Sopena Borrell, Nuria.
174. Tarrés Fusté, Carmen (hija de padre ex-cautivo).
175. Terés Murgó, María Dolores.
176. Tolosa Cuadros, Mercedes.
177. Torra Cerdaña, María (hija de maestro).
178. Torrelles Forcada, Antonia.
179. Torres Palacín, M.ª del Pilar.
180. Tost Simó, Florencia.
181. Udina Vieitez, Josefa Leandra.
182. Valero Miñarro, Pilar.
183. Vall Companys, Ramona.
184. Vallverdú Ariño, Josefa.
185. Vázquez Gallinat, M.ª Teresa de los A.
186. Velando Pedrol, Magdalena.
187. Verd Vicens, María.
188. Vidal López, Gloria.
189. Viladegut Falcó, Inés.
190. Vilaltella Coll, María Dolores (hija de maestro).
191. Vilarrubla Call, Rosalía.
192. Yagüe Elipe, M.ª Carmen (hija de caído).
193. Zaragoza Cucurulls, Mercedes.
194. Zazurca Vilalta, Conchita (hija de maestro).

LOGROÑO

Admitidas

1. Acha Acha, María Isabel.
2. Alcázar Mangado, Purificación.
3. Alvarez Benito, Margarita.
4. Alvarez García, María España.
5. Alvarez Paniagua, M.ª del Carmen.
6. Apellaniz Castillo, María Teresa.
7. Barragán Fernández, M.ª Luisa.
8. Benavente Molina, Antonia.
9. Benavente Molina, Rosa.
10. Bengona Marron, Gloria Margarita.
11. Bretón Castillo, María Socorro.
12. Bretón Sierra, María de los Angeles.
13. Bueno Morga, María Jesús.
14. Bueno Morga, M.ª Salvadora del Pilar.
15. Calvo Calvo, María Teresa.
16. Calvo Garrido, María del Pilar.
17. Carrillo de Albornoz Gil, María Teresa.
18. Cornejo Vitoria, María Elisa.
19. Crespo Domaica, María Dolores.
20. Cristóbal López, Encarnación.
21. Cuadra Fernández, Gregoria Yolanda.
22. Cuadra Fernández, María Luisa.
23. Durán Sánchez, María del Carmen.
24. Estefanía García de Vinuesa, María del Pilar.

25. Fe Rubio, Carmen Estrella de.
26. Fernández Alonso, M.ª Begoña.
27. Fernández Fernández, Ernestina.
28. Fernández Las Heras, Elisa.
28 bis. Fernández Morales, Matilde.
29. García Domingo, María Blanca.
30. García Failde, Matea.
31. García Fernández, María del Carmen.
32. García García, Margarita Piedad.
33. García Lasanta, Josefa C.
34. García Lasanta, María Blanca.
35. García Novajas, María Josefa.
36. García Palacios, María Ana.
37. García Sobrevilla, Flora.
38. Garrido Rubio, María Isabel.
39. Gestal Tofé, María del Carmen.
40. Gil Mangado, María Inés.
41. Hernáiz Martínez, Eloísa.
42. Hernáiz Pérez, María Isabel.
43. Hernández Rodríguez, María Aurora.
44. Idígoras Unaune, María Soledad.
45. Jiménez Lacave, María Rosa.
46. Jiménez Pérez, María Jesús.
47. Jiménez Tomás, Teresa.
48. Jorcano Iñíguez, María Asunción.
49. Lara Izquierdo, Petra.
50. Las Heras Barrio, María de las Nieves.
51. Leiva Olarte, Adoración.
52. Leiva Olarte, Rosa María.
53. Lerena Pascual, María del Carmen.
54. López Sancho, Blanca.
55. Luis Olloqui, Ana Rosa de.
56. Llanos Martín, María Jesús.
57. Llaria Herce, María Cruz.
58. Llorente Madrigal, Aurora.
59. Maeztu Lara, María Angeles.
60. Manrique Mayor, Natividad.
61. Marijuán Fernández, María Luisa.
62. Marín Blanco, Gloria.
63. Marín Pérez, Gregoria.
64. Martínez Blanco, María Visitación.
65. Martínez Lafuente, María Estrella.
66. Martínez López, María del Carmen.
67. Martínez Osés, María Milagros.
68. Martínez Pellejero, María Luisa.
69. Martínez Susaeta, Resurrección.
70. Mazo González, María Teresa.
71. Medinabeitia Santamaría, María Luz.
72. Medrano Alonso, Carmen.
73. Montejo Gómez, Matilde.
74. Montoya Suso, María Flora.
75. Morales Virto, Justa.
76. Nevot Bañuelos, T. Balbina.
77. Pablo Córdoba, María Begoña.
78. Panero Sáez, Etelvina.
79. Pérez Antolínez, María del Carmen.
80. Puelles Viana, Martina.
81. Puertas Sánchez, Evelia Josefa.
82. Reinares Martínez, Rosa María.
83. Román Fernández, María del Carmen.
84. Rubio Matute, Ana María.
85. Ruiz Barrios, María del Carmen.
86. Ruiz Gómez, Ana María.
87. Ruiz López de Greño, Rosalía.
88. Ruiz Martínez, Asteria.
89. Ruiz Mendoza, María Luisa.
90. Ruiz Ocha, María del Carmen.
91. Ruiz Sáenz de Santa María, María Mercedes.
92. Sacristán Martínez, María Cruz.
93. Sancho Cantabrana, María Cristina.
94. Santamaría Gil, Blanca.
95. Santolaya García, María Sagrario.
96. Santolaya Sobrón, M.ª Elena.
97. Santos Martínez, María Asunción.
98. Sierra García, Adela.
99. Solanas Echavarría, Enriqueta.
100. Somoza Rodríguez, Òda Lidia.
101. Tirado Ortiz, Ana María.
102. Toribio Guergué, M.ª del Sagrario.
103. Treviño Sáenz, M.ª del Carmen.
104. Ureta Fernández, M.ª Esperanza.
105. Urizarna García, Elvira.
106. Valmala Calvo, M.ª del Pilar.
107. Varela Ortíz, M.ª Avelina.
108. Vera Zapatero, Angela.
109. Verón Medrano, M.ª del Pilar.
110. Viguera Cuadra, Divina.
111. Viloria Velasco, Ana María.
112. Viteri Vicente, Natividad Micaela.
113. Vitoria Cordón, M.ª del Pilar.
114. Zangroniz Campo, M.ª del Carmen.
115. Zangroniz Uruñuela, María Jesús.

LUGO

Admitidas

1. Alcázar Luaces, Adela.
2. Alonso Dacal, María.
3. Alonso Fernández, M.ª Ursula.
4. Alvarez Alvarez, Asunción.
5. Alvarez Cambeiro, M.ª Cruz.
6. Alvarez Farto, M.ª de la Concepción.
7. Alvarez Rocha, M.ª del Pilar.
8. Alvarez Roda, M.ª Milagros.
9. Araujo Rodríguez, M.ª del Carmen.
10. Arias Castro, Asunción Milagros.
11. Arias Gil, Nancy M.ª Antonia.
12. Arias Losada, Marta.
13. Arias Varela, M.ª Consuelo.
14. Arriba Santín, Mercedes de.
15. Balboa Vázquez, M.ª Manuela.
16. Bares Vázquez, M.ª Soledad.
17. Barreiro Torres, M.ª Oristila.
18. Becerra Bouso, M.ª Concepción.
19. Bermúdez López, Angelina.
20. Blanco Folgueiras, M.ª Carlota.
21. Blanco Teijeiro, M.ª del Carmen.
22. Buján Méndez, Eladia.
23. Cabao Fernández, Aurea.
24. Cabo López, M.ª Laura Amada.
25. Cabo Sánchez, M.ª Elena.
26. Cabrera Fernández, Gloria.
27. Cadahía Arias, M.ª del Pilar.
28. Caldas González, M.ª Aurora.
29. Camino Aceiro, M.ª Dosinda.
30. Campo Domínguez, M.ª Paz.
31. Carballeira Gaute, M.ª Josefa.
32. Carballeira Rodríguez, M.ª del Carmen.
33. Carballido Fanjul, Alida.
34. Carballo Villamarín, Remedios.
35. Carreira Vérez, Marina.
36. Castiñeira Rebolo, M.ª Carmen.
37. Castillo Calle, M.ª Emilia.
38. Castro González, Amparo.
39. Castro Quiñoá, Carmen.
40. Castro Rodríguez, M.ª Faustina.
41. Cabo López, M.ª del Carmen.
42. Corral Vuelta, Amparo.
43. Costa Villamor, M.ª Concepción.
44. Costoya Broz, M.ª Luz.
45. Couso Lamas, M.ª del Carmen.
46. Couso Rico, Jimena M.ª
47. Coutado Mondelo, Elvira.
48. Crecente Abuín, Manuela.
49. Cruz Rodríguez, Celina.
50. Chao Núñez, Celsa.
51. Deiros Veiga, M.ª del Pilar.
52. Díaz Abelairas, M.ª Josefa.
53. Díaz Cabañas, M.ª Inés.
54. Díaz Cabanas, Pilar.
55. Díaz Casanova, Clara.
56. Díaz y Díaz, M.ª del Carmen.
57. Díaz Freire, Carmen.
58. Díaz Gómez, M.ª Felicidad.
59. Díaz López, Generosa.
60. Díaz López, María.
61. Díaz Núñez, Elisa.
62. Díaz Pérez, M.ª Luz Emilia.
63. Díaz Taboada, Erundina.
64. Doce Gómez, M.ª Josefa.
65. Domínguez Cruz, Corona.
66. Doval Paz, Marina.
67. España Ferreiro, M.ª Dolores.
68. Espiñeira Ferreiro, Balbina.
69. Fanego Sanmiguel, Alicia.
70. Fernández Arias, M.ª Anuncia.
71. Fernández Balboa, Encarnación.
72. Fernández Barrera, Mercedes.
73. Fernández Camiñas, Pura Lucía.
74. Fernández Eire, Victoria.
75. Fernández Fernández, Julia.
76. Fernández Fernández, M.ª del Carmen.
77. Fernández González, Celsa.
78. Fernández González, M.ª Dolores.
79. Fernández Lolo, M.ª Clara.

80. Fernández Mosteirín, Elena.
81. Fernández Otegui, M.ª del Carmen.
82. Fernández Paredes, M.ª Alicia.
83. Fernández Paz, Antonia.
84. Fernández Pérez, M.ª Oliva.
85. Fernández Ramos, M.ª Carmen.
86. Fernández Seijas, Divina Paz.
87. Fernández Sobrado, M.ª Carmen.
88. Ferreiro Castro, M.ª Dolores.
89. Ferreiro Castro, M.ª Francisca.
90. Ferreiro Ulloá, Otilia.
91. Flórez Pérez, Consuelo.
92. Fole Nieto, Gabriela.
93. Folgueira Onega, Carmelina.
94. Folgueira Somoza, M.ª de los Angeles.
95. Fraga Iglesias, M.ª Josefa Pilar.
96. Fraga Vázquez, Concepción María del Carmen.
97. Fraiz Seijas, M.ª Teresa.
98. Fuente Villar, M.ª Engracia.
99. Galán Reija, M.ª del Carmen.
100. Gallego Ríos, Emilia.
101. García Alfonso, Rosa María.
102. García Alvarez, Bibiana.
103. García Castro, M.ª Dolores.
104. García Fernández, Aurelia María Dolores.
105. García y García, Albina.
106. García Moinelo, Remedios.
107. García Pérez, Angela.
108. García Pulpeiro, Angeles.
109. Gil de Bernabé y López, M.ª de los Angeles.
110. Gómez Rivas, Alicia.
111. González Díaz, Angélica.
112. González Fernández, Esther.
113. González Ferreiro, M.ª del Carmen.
114. González García, Celsa.
115. González Guerreiro, Carmen.
116. González Lagarón, M.ª Encarnación.
117. González Martínez, M.ª Angeles.
118. González Monasterio, Berta.
119. González Rodríguez, Paz.
120. González Seijas, M.ª Carmen.
121. Goyanes Casar, M.ª de las Nieves.
122. Grandas López, M.ª Trinidad.
123. Gutiérrez Ares, M.ª Luisa.
124. Heras Briones, M.ª del Pilar.
125. Iglesias Balboa, M.ª Lourdes.
126. Iglesias Fernández, M.ª Felisa.
127. Iglesias López, Josefa.
128. Lago Ferreiro, Josefa.
129. Lamas Teijeiro, Blanca.
130. Lamela Besteiro, Veneranda.
131. Ledo Andión, M.ª del Amparo.
132. Lemos Lobelle, M.ª Consolación.
133. Lence Alonso, M.ª del Carmen.
134. Liz Arias, M.ª Dolores.
135. Lombao Mouriz, M.ª Consuelo.
136. López Asorey, M.ª de la Paz.
137. López Barredo, M.ª Dosinda.
138. López Besteiro, Manuela.
139. López Lago, M.ª Teresa.
140. López-Calderón Vázquez, María Esther.
141. López Eiriz, Delfina.
142. López Fernández, M.ª del Carmen.
143. López Gallego, M.ª de los Angeles.
144. López García, M.ª del Carmen.
145. López González, M.ª Delia.
146. López Ledo, M.ª Milagros.
147. López López, Isaura.
148. López Morán, María.
149. López Pájaro, M.ª Flora.
150. López Rodríguez, Esther.
151. López Valle, Josefa.
152. López Varela, Luisa.
153. López Varela, María.
154. López Vázquez, Francisca.
155. López Vázquez, M.ª Blanca.
156. López Vila, M.ª del Carmen.
157. Losada Iglesias, M.ª Isaura.
158. Madriñán Cristóbal, M.ª Luisa.
159. Marcos Veiga, Alicia.
160. Mariño Castro, M.ª Luisa.
161. Martínez Carreira, María.
162. Martínez López, M.ª de la Purificación.
163. Martínez Macía, Matilde.
164. Martul Vázquez, Segunda.
165. Maseda Pardo, M.ª de la Concepción.
166. Mato Mourenza, M.ª Araceli.
167. Meilán Díaz, Antonia Margarita.
168. Meiriño González, M.ª Dolores.
169. Méndez Gómez de Castro, María del Carmen.
170. Méndez Iglesias, M.ª Lourdes.
171. Miguélez Torreiro, Esther.
172. Monasterio Díaz, Dorinda.
173. Mosqueira Rañón, Josefa.
174. Mosquera Alonso, Alicia.
175. Moure Taboada, Divina.
176. Mouriño Iglesias, Lourdes.
177. Muiña Gayoso, M.ª Adelina.
178. Navarro Vázquez, M.ª Isabel.
179. Naveira Díaz, M.ª Blanca Paloma.
180. Naveira Ponte, M.ª Isabel.
181. Neira Telo, Adelina.
182. Núñez Abel, M.ª Oliva.
183. Ojea Fernández, M.ª del Carmen.
184. Olano Calleja, M.ª Isabel.
185. Onega Balado, M.ª Angelines.
186. Onega Díaz, M.ª Luzdivina.
187. Onega Díaz, M.ª Luisa.
188. Oseira Maseda, Purificación.
189. Osorio Rodríguez, M.ª del Carmen.
190. Otero Otero, Celia Adelina.
191. Pardiñas Fernández, M.ª Ascensión.
192. Pardiño Pena, Josefina M.ª
193. Pardo López, Ramona.
194. Pardo Pardo, M.ª del Carmen.
195. Paredes Villamarín, M.ª Pilar.
196. Patao Pereiro, Delia.
197. Paz Montenegro, Concepción.
198. Paz Ocampo, M.ª Granada.
199. Paz Rosende, Josefa.
200. Pena García, Dolores.
201. Penado Expósito, M.ª de los Dolores.
202. Pereiras López, Elena.
203. Pereiro Rivera, M.ª Digna.
204. Pereiro Saavedra, Remedios.
205. Pérez Domínguez, Filomena.
206. Pérez González, M.ª Carmen.
207. Pérez Pérez, M.ª Mercedes.
208. Pérez Pillado, Georgina.
209. Pérez Sánchez, M.ª Manuela.
210. Pernas Ares, M.ª de los Remedios.
211. Pin Fernández, M.ª del Carmen.
212. Piñeiro Arias, María.
213. Porto López, M.ª del Pilar.
214. Prado Gómez, M.ª Jesús.
215. Prado Piedracoba, M.ª de los Angeles.
216. Prado Rigueira, M.ª Consolación.
217. Prieto Carrajales, Lourdes.
218. Prieto Núñez, M.ª Luz.
219. Puche López, Margarita.
220. Quintana Rodríguez, Sara.
221. Quiroga Sanfiz, María.
222. Quiroga Vázquez, M.ª del Carmen.
223. Ramírez Couceiro, M.ª Teresa.
224. Ramos Ledo, M.ª Luisa.
225. Regal Costa, Teresa del Niño Jesús.
226. Regueira Fontao, Elsa Carmen.
227. Regueiro Vivero, Carmen.
228. Regueiro Vivero, Dolores.
229. Rey Martínez, M.ª Orlita.
230. Rivas Fernández, Marina.
231. Rivas Rozas, Josefa M.ª
232. Rivas Tojo, M.ª del Pilar.
233. Rivas Varela, Regina Pilar.
234. Rodríguez Batán, M.ª Segunda.
235. Rodríguez Díaz, Carmen.
236. Rodríguez Díaz, M.ª Josefa.
237. Rodríguez Díaz, M.ª Leonor.
238. Rodríguez García, Alicia.
239. Rodríguez Guitián, Gloria.
240. Rodríguez López, M.ª de los Remedios.
241. Rodríguez Martínez, Celia.
242. Rodríguez Rodríguez, Carmen.
243. Rodríguez Santos, Manuela.
244. Rodríguez Suárez, Luisa Esther.
245. Rodríguez Teijeiro, M.ª Sofía.
246. Rodríguez Ulloa, Clotilde.
247. Roibás López, Inés Eva.
248. Rojo del Amo, M.ª del Carmen.
249. Romero Vázquez, M.ª Luisa.
250. Rosón y Rosón, M.ª de la Concepción.
251. Rubal Mariño, M.ª Antonia.
252. Rubio Díaz, Eva.
253. Saa Cumbraos, M.ª del Carmen.
254. Saavedra Rodríguez, M.ª Dolores.
255. Sal Tellado, M.ª del Carmen.
256. Salgado Abelleira, Josefa.
257. Salgado Diéguez, M.ª de los Angeles.

258. Sánchez Gil, Pilar.
259. Sanfiz Mera, M.ª Leonor.
260. Sanmartín Vázquez, M.ª Teresa.
261. Santamarina Díaz, M.ª Felisa.
262. Santeiro Santeiro Eugenio, María del Carmen.
263. Sobrado Piñeiro, M.ª Rosa.
264. Soto Camino, Elvira.
265. Souto López, M.ª del Carmen.
266. Souto Rodríguez, M.ª Luisa.
267. Taboada Fernández, Teresita del Niño Jesús.
268. Taboada López, M.ª Dolores.
269. Taboada Vázquez, Avelina.
270. Teijeiro Casado, Josefina.
271. Teijeiro Gómez, Asunción María.
272. Torrón Rodríguez, M.ª del Carmen.
273. Torrón López, M.ª Teresa.
274. Trigo Vázquez-Rúa, M.ª Estrella.
275. Valcarce Quiroga, M.ª Juana.
276. Valiña García, Elena.
277. Valiña González, Rosario.
278. Varela Fernández, Julia.
279. Varela Santiso, Angela.
280. Varga Pérez, Irma.
281. Vázquez Armada, M.ª Fe.
282. Vázquez Ceneda, Emilia.
283. Vázquez Fustes, M.ª del Carmen.
284. Vázquez Morán, Fe.
285. Vázquez Morán, Josefa.
286. Vázquez Paredes, Sofía.
287. Vázquez Pérez, Felisa.
288. Vázquez Quiroga, M.ª Elisa.
289. Vázquez Real, Isaura.
290. Vázquez Román, Aurora.
291. Vázquez Valcárcel, Mercedes.
292. Vázquez Vázquez, Natividad.
293. Vega Ballón, Julia.
294. Veiga Pereiro, María.
295. Vidarte Díaz, Filomena.
296. Vigo Blanco, M.ª Ermitas.
297. Vila González, M.ª del Carmen.
298. Vila López, M.ª de la Paz.
299. Vila López Remedios, Remedios.
300. Vilares Arias, M.ª Luisa.
301. Vilariño Regal, Ana María.
302. Vilariño Regal, M.ª Jesús.
303. Villar Janeiro, Elena.
304. Yáñez Armesto, M.ª Pilar.
305. Yáñez Fraga, Dulce M.ª

MADRID

Admitidas

1. Abad Martín, Francisca.
2. Abajo Abajo, Consuelo.
3. Abal Rosende, Olga.
4. Abraira Jartin, M.ª del Carmen.
5. Acacio Carrascal, Pilar.
6. Acebes Vega, Aurora.
7. Aguero Anora, M.ª de los Angeles.
8. Aguero Mora, M.ª del Carmen.
9. Aguilera Manso, M.ª de la Concepción.
10. Agustina Rebullida, Rosa.
11. Aisa Díez, M.ª del Carmen.
12. Albarrán Albarrán, Trinidad.
13. Albarsanz Andrés, M.ª Luz.
14. Albert Rodríguez, M.ª Candelas.
15. Albuixech Ferreiro, M.ª Nieves.
16. Ahumada Burillo, Guadalupe.
17. Alcelay Peinado, Emilia.
18. Alejos Santamaría, M.ª del Carmen.
19. Alfonso Jiménez, M.ª Teresa.
20. Alonso Alonso, M.ª del Carmen.
21. Alonso Baz, Isabel.
22. Alonso Carrasco, María.
23. Alonso Cortés Concejo, María Montserrat.
24. Alonso García, M.ª Consuelo.
25. Alvarez Alvarez, M.ª Dolores Mabel.
26. Alvarez Gómez, M.ª del Pilar.
27. Amo Tomás, M.ª Antonia.
28. Andrés Cal, Aurora.
29. Andrés Gómez, M.ª Asunción.
30. Antón Facundez, Irene.
31. Antuñano Rodríguez, M.ª Natividad.
32. Araque Montero, Angeles.
33. Arévalo Pérez, Higinia.
34. Aro Dobarganes, Carmen.
35. Aragón Lacosta, Carmen.
36. Arango Fernández, Concepción.
37. Arias Diéguez, María.
38. Arranz García, Engracia.
39. Arribas España, M.ª Angela.
40. Arroyo Casala, M.ª Angeles.
41. Arroyo Crespo, Neomandia.
42. Arroyo García de las Heras, Elia Carmen.
43. Arroyo García, M.ª Luz.
44. Arroyo de las Heras, M.ª Lourdes.
45. Arroyo Molina, Manuela.
46. Arroyo Pérez, Telesfora.
47. Atance Fraile, Emerenciana.
48. Avila García, M.ª del Pilar.
49. Aviles Elvira, M.ª del Carmen.
50. Ayllón Sanz, Eulalia.
51. Azorín Azorín, Rosa María.
52. Bados Delso, Ascensión.
53. Baena Fernández, Aurelia.
54. Ballesteros Mancheños, M.ª Dolores.
55. Baños Martín, Sagrario.
56. Barba Morales, Carlota.
57. Barca Barca, Araceli.
58. Barquero Torán, Adoración.
59. Barquín Ortega, Elvira.
60. Barrientos Herrero, M.ª del Pilar.
61. Barrios Fornell, M.ª del Pilar.
62. Barrios Sotos, M.ª del Carmen.
63. Barroso Nieto, Juana.
64. Barroso Nieto, Sara.
65. Basabe Ortiz de Apodaca, María Felisa.
66. Basarte Muerza, María.
67. Becerril Acebrón, M.ª Luisa.
68. Bejárano Pérez, M.ª Modesta Inés.
69. Belda Gómez, Raquel.
70. Belmonte Larrañaga, M.ª Teresa.
71. Beltrán Ruiz, Fuensanta.
72. Ben López, M.ª Amelia.
73. Benito de Pablo, M.ª Dolores.
74. Bermejo Dura, Rosario.
75. Bermejo García, Laura.
76. Bermejo Gómez, M.ª Dolores.
77. Bernacen Moncho, Concepción.
78. Blanco, Marina.
79. Blanco Alvarez, M.ª Rosario.
80. Blanco García, M.ª Jesús.
81. Blanco Pastor, M.ª Engracia.
82. Blanco Rivas, Josefina.
83. Blanco Suárez, M.ª Luisa.
84. Blanco Toribio, María.
85. Blasco Solana, Mercedes.
86. Bonet Pérez, Rosa María.
87. Borras Pons, Catalina.
88. Breña Gutiérrez, Rosario.
89. Briz Ovejero, Gloria.
90. Bueno Lorenzo, M.ª Angeles.
91. Bujeda Moya, M.ª Luisa.
92. Bullón Gayo, Mariana.
93. Burjoa Serrano, M.ª del Pilar.
94. Burgos Ortiz, Laura.
95. Caballero Bejarano, Dolores.
96. Caballero González, Pura Concepción.
97. Cabellos Cabello, Pilar.
98. Cabezas Vara, M.ª del Pilar.
99. Cabo Canoge, M.ª Soledad.
100. Cabrera Morales, M.ª del Carmen.
101. Cabrerizo Requejo, Isabel Alejandra.
102. Cáceres Ruiz, M.ª José.
103. Cadorniga Estébanez, Carmen.
104. Calderón Fernández, M.ª del Rocío.
105. Calderón Villamediana, M.ª de la Paz.
106. Calvo Montes, Isabel.
107. Calvo Montes, Josefa.
108. Calvo Rodríguez, M.ª del Pilar.
109. Campo Alonso, M.ª del Pilar del.
110. Campo Cuella, Marcelina del.
111. Campo Olmedo, M.ª de la Coronación.
112. Cano Cano, Angela.
113. Cano Cantos, Rafaela.
114. Cañibano y Rubio, Rosario.
115. Carbo Cuadrado, M.ª Belén.
116. Cardona Andrada, Concepción.
117. Carmona Ubeda, M.ª del Rosario.
118. Carpente Carpente, América.
119. Carujo Sierra, Marina.
120. Carral Sanchidrian, Victoria Teresa.
121. Carrascal Gómez, Ana María.
122. Carrasco Baile, Petra.
123. Carrasco Montero, M.ª Jesús.
124. Carrasco Vázquez, M.ª Josefa.
125. Casado Ranz, Adelaida.
126. Casas Ruiz Medrano, M.ª Jesús.

127. Casas Sánchez, M.ª de los Dolores.
128. Cascales Angosto, M.ª de la Cinta.
129. Cascales Angosto, M.ª del Rosario.
130. Casillas Zamora, Ana María.
131. Castaños Mollor, Concepción.
132. Castell Bustamante, Carmen.
133. Castillo Miguel, Presentación.
134. Castrillo Abette, Ana María.
135. Castrillo Fuertes, Elpidia.
135. Castro García, M.ª del Carmen.
137. Castro Sainz, Agripina.
138. Castro Vara, M.ª de los Angeles.
139. Catalán Fallado, Blanca.
140. Catalán Fallado, M.ª del Carmen.
141. Catena Martín, Ana.
142. Cebrián García, M.ª del Pilar.
143. Cerrada Rojo, Felicidad.
144. Coca Martínez, María.
145. Comino Pulido, M.ª Dolores.
146. Conde Boal, M.ª del Carmen.
147. Cordero Solís, M.ª del Rosario.
148. Cordero Vázquez, Petra de la Soledad.
149. Corona y Brizuela, Mercedes.
150. Cortes Aznar, M.ª del Pilar.
151. Corredera Rodrigo, M.ª de los Angeles.
152. Corredoira Rico, Josefa.
153. Costa Mestanza, M.ª Josefa.
154. Crespo Blázquez, Rosa.
155. Criado Martínez, Guadalupe.
156. Cristóbal Martín, Rosina.
157. Cristóbal Ortega, Pilar.
158. Cruz Martín, Angela.
159. Cuadra Martínez, Elena.
160. Cuadrado del Moral, M.ª del Pilar.
161. Cuesta Yuste, Josefa.
162. Cuñado Peña, Mercedes.
163. Chicote, Ana María.
164. Chicote Téllez, Concepción.
165. Chocomeli Lera, M.ª de los Desamparados.
166. Chova Sánchez, María Paz.
167. Choya Millán, Ana.
168. Delgado Pérez, M.ª Concepción.
169. Díaz Ciudad, Guadalupe.
170. Díaz Ezquerro, Mercedes.
171. Díaz Gil, Carmen Victoria.
172. Díaz Labarga, Herminia.
173. Díaz Martín, Ana Celia.
174. Díaz Ortega, M.ª Josefa.
175. Díaz Ortega, Joaquina.
176. Díez Alvarez, Rosario.
177. Díez Giménez, María Luisa.
178. Díez Mirantes, M.ª Dolores.
179. Díez Taboada, M.ª del Carmen.
180. Domínguez Abad, M.ª del Carmen.
181. Domínguez Alba, Consuelo.
182. Domínguez García, Victoria.
183. Domínguez Muñoz, M.ª Antonia.
184. Duce Maluenda, M.ª del Carmen.
185. Durán Bernalt, Visitación.
186. Equiagaray Bohigas, Josefa María Teresa.
187. Ercilla Mínguez, Elvira.
188. Escudero Hernández, M.ª Teresa.
189. Espuelas Tejedor, Lucía.
190. Esquilas Trujillo, Higinia.
191. Estévez Fernández, María del Rosario.
192. Ezquerra García, Rosa María.
193. Fanlo Domínguez, María Paz.
194. Feijoo Rubio, Isabel.
195. Fernández Ayllón, Adoración.
196. Fernández Blanco, María Flor.
197. Fernández Castillo, María del Carmen.
198. Fernández Díaz, María Isabel.
199. Fernández Dorado, María de las Candelas.
200. Fernández Fernández, María.
201. Fernández García, Carmen.
202. Fernández González, María del Carmen.
203. Fernández de Cos, María Teresa.
204. Fernández Moro, María Teresa.
205. Fernández-Pintado Pinilla, Gloria.
206. Fernández Rodríguez, Basilisa.
207. Fernández Serrano, Trinidad.
208. Ferrando Láinez, Milagros.
209. Ferrero Ruiz, Ignacia Josefa.
210. Fiol y Domoso Cortés, María Asunción.
211. Flecha Tauroni, Julia.
212. Fonseca García, Ernestina.
213. Fructuoso Moya, Guillermina.
214. Frutos González, Pilar.
215. Fuente Sánchez, Rosario de la.
216. Fuentes Garrido, M.ª del Pilar.
217. Fuentes Ruiz, Elisa.
218. Galam López, Asunción.
219. Galán Morillas, María Teresa.
220. Galante González, Consuelo.
221. Galiana Sandoval, Francisca.
222. Gálvez de la Huerga, María Ascensión.
223. Gallardo Alonso, María de los Dolores.
224. Gallardo Blanco, María del Carmen.
225. Gallardo Carmona, Antonia.
226. Gallardo Carmona, Isabel.
227. Gallego Gallardo, Melchora.
228. Gallego Gallego, Josefa.
229. Gallego González, María Cruz.
230. Gallego Martín, Martina.
231. Gallego Olmedo, Florencia.
232. Galligo Serantes, María Isabel del Carmen.
233. Gallo Pastor, Pilar.
234. García Alonso, Inés Amparo.
235. García Becares, Luisa.
236. García Callealta, M.ª del Carmen.
237. García Farpón, María Diamantina Luisa.
238. García Fernández, Matilde.
239. García Arroyo, María de las Nieves.
240. García Comba García, Amalia.
241. García Fernández, María del Pilar.
242. García García, Celina.
243. García García, Esperanza.
244. García García, M.ª del Carmen.
245. García García-Rama, Julia.
246. García González, M.ª del Pilar.
247. García Hernando, M.ª del Pilar.
248. García Herranz, María Paz.
249. García Hidalgo, Francisca.
250. García Isla, María Luisa.
251. García Jiménez, Benilde.
252. García Laguna, María Fuencisla.
253. García López, Amelia.
254. García Lopes, Laura Lucía.
255. García López y Gómez, Josefa.
256. García Manos, Dominica.
257. García Martín, María del Rosario.
258. García Martínez, Ana María.
259. García Martos, Ana María.
260. García Montero, Pilar.
261. García Morán, M.ª del Henar.
262. García Montes, Asunción.
263. García de la Navarra Carmena, María del Perpetuo Socorro.
264. García Ochoa Sánchez, Lucía.
265. García Pacetti, Socorro.
266. García Pérez, María Josefa.
267. García Portero, Teresa.
268. García Quintero, María del Sol.
269. García Ramírez, Francisca.
270. García Rollan, María Felicidad.
271. García de Saa, María Isabel.
272. García Sánchez, María Luisa.
273. García Suárez, María de las Candelas Gaudencia.
274. García Urueña, María Lourdes.
275. García Uvero Rollín, M.ª Rosa.
276. García Vega, Carmen.
277. García Villanueva, María Purificación.
278. García Vivar, María de los Angeles.
279. Garcimartín Sáez, Consolación.
280. Garrido Corrales, Victoriana.
281. Garrido Montiel, M.ª del Carmen.
282. Garrote Nieto, María Teresa.
283. Gasco Sáiz, Emilia.
284. Gestal Lameiras, Lina.
285. Gil Blázquez, María del Pilar.
286. Gil Esteve, María.
287. Gil Hernández, María de los Angeles.
288. Gil Martínez, María de los Angeles.
289. Gil Moral, María del Rosario.
290. Gil San Juan, Elena.
291. Giralda López, Petra.
292. Gómez Arbas, Dolores Elena.
293. Gómez Arroyo, María Victoria.
294. Gómez Bárcena, Teresa.
295. Gómez Barra, María Rosario.
296. Gómez Barriocanal, María del Carmen.

297. Gómez Barrios, Josefa Inmaculada.
298. Gómez-Calcerrada López, Josefa.
299. Gómez-Calcerrada López, María Rosa.
300. Gómez Díez, María del Pilar.
301. Gómez Domínguez, Remedios.
302. Gómez García, Eusebia.
303. Gómez González, Piedad.
304. Gómez Lázaro, María del Carmen.
305. Gómez López, María de los Angeles.
306. Gómez Martín, María Inmaculada.
307. Gómez Martínez, Antonia.
308. Gómez Rodríguez, Ninfa.
309. Gómez de Segura Díaz de Durana, María del Pilar.
310. González de Buitrago Fernández, Josefina.
311. González Cuadrado, Felisa.
312. González Cuesta, Nieves.
313. González Diéguez, Lidia.
314. González Gallastegui, Josefa.
315. González García, María Eloísa.
316. González García, María de los Remedios.
317. González Herrera, María del Carmen.
318. González Huerta, Enriqueta.
319. González Lorenzo, María Antonia.
320. González Martín, Francisca.
321. González Martín, Juliana.
322. González Menéndez, María Isabel.
323. González Pavón, Emilia.
324. González Paz, Rita.
325. González Pozo Sánchez, María del Pilar.
326. González Rodríguez, M.ª Agustina.
327. González Rollín, Carmen.
328. González Vicente, Josefa.
329. Golvano Rupérez, Manuela.
330. Gordo Marcote, Alicia.
331. Gordo Les, María del Pilar.
332. Grande Pérez, María.
333. Gregorio García, María del Pilar.
334. Guerrero Vivas, María del Pilar.
335. Guido Jiménez, María de los Angeles.
336. Guijarro de Pablos, María del Carmen.
337. Gurrea González, María del Carmen.
338. Gutiérrez Cambero, Florentina.
339. Gutiérrez Cano, Julia.
340. Gutiérrez Gutiérrez, María del Pilar.
341. Gutiérrez Jiménez, Emilia.
342. Gutiérrez Martín, María Teresa.
343. Gutiérrez Ochoa, Ana María.
344. Gutiérrez Pérez, María José.
345. Hazas Sánchez, María de los Angeles de las.
346. Hera Dehesa, María de los Milagros de la.
347. Hernán Sánchez, María del Carmen.
348. Hernández Alonso, María Josefa.
349. Hernández Fernández, Juana.
350. Hernández Hernández, María del Pilar.
351. Hernández Martín, María Concepción.
352. Hernández Parda, María Elena.
353. Hernández Prieto, María de la Concepción.
354. Hernández Sánchez, Petra.
355. Hernández Velasco, Elisa.
356. Hernando García, Victorina.
357. Herranz Heredero, Inés.
358. Herreros Mediavilla, Josefa.
359. Higueras Arechavaleta, María Teresa.
360. Hijosa Villalobos, Josefa.
361. Hiniesta García, Juana.
362. Honrubia Fernández, M.ª Luisa.
363. Hores Gómez, María de los Angeles.
364. Hoyo Zazo, Antonia.
365. Illera, Lucía.
366. Illera Valcárcel, Angela.
367. Illescas García Chico, Sacramento.
368. Asado Blanco, Milagros.
369. Iturbe Hernando, María Rosa.
370. Izquierdo Muñoz, Oliva.
371. Izquierdo Peralta, Margarita.
372. Izquierdo Pérez, Teresa de Jesús.
373. Jacosta López, M.ª Asunción.
374. Jaén Gimaren, María Rosa.
375. Jara Carrascosa, Joaquina.
376. Jara Moreno-Cid, María del Carmen.
377. Jiménez García, Aurora.
378. Jiménez Muñoz, María Luisa.
379. Jódar Rodríguez, Mariana.
380. José de la Morena, Ana M.ª de.
381. Júdez Faqueda, Joaquina.
382. Laguna Castellanos, María del Pilar.
383. Laguna Clares, María del Pilar.
384. Lanza Vega, Inés.
385. Laso Benito, Trinidad.
386. Lavesa Díaz, Dolores.
387. Leal Pardo, María Angela.
388. Lechón Romero, Josefa.
389. León Martín, María del Pilar
390. Lizarda Alfaro, María del Castillo.
391. Lobelos Fernández, Margarita.
392. Lobera Criado, Petra María de la Concepción.
393. Lobera Liquete, María Concepción.
394. Lobo García, Isabel.
395. López Agreda, María del Rosario.
396. López Agrelo, María Rogelia.
397. López Alonso, M.ª Josefina.
398. López Arijita, María Victoria.
399. López Carretero, Francisca.
400. López Casado, María Inés.
401. López de León Pérez María del Carmen.
402. López López, María de las Mercedes.
403. López Martínez, M.ª Dolores.
404. López Molina, María Teresa.
405. López Nogueras, Isabel.
406. López Quintana Rodríguez, Matilde Begoña.
407. López Sánchez, María Luisa.
408. López Valero, Rosina.
409. López Villanueva, Adela.
410. Lorenzo Fernández, María Rita.
411. Lorite Peña, María del Pilar.
412. Lucena Leiva, María de la Natividad.
413. Luis Porras, María Fe.
414. Luis Tovar, Eleuteria.
415. Lumar Soldevilla, M.ª Dolores.
416. Llorente Arnedo, Angeles.
417. Llorente Castaño, M.ª Josefa.
418. Maderuelo Ortega, María de la Concepción.
419. Madroñero de la Cal, María Cristina.
420. Málaga Trigo, Teresa.
421. Marbán Girón, Efigemia.
422. Marcos Martín, Josefa.
423. Marín Carreño, Consolación.
424. Marín Gallardo, María Anunciación.
425. Marín Mullar, María del Carmen.
426. Marinas Garza, Francisca.
427. Marcos Fernández, M.ª Teresa.
428. Marqués Rarcón, Eloína.
429. Martín Bares, Purificación.
430. Martín Celix, Ana María.
431. Martín García, Basilia.
432. Martín Gómez, Teresa.
433. Martín López, María Teresa.
434. Martín Macías, María de los Dolores.
435. Martín Magadan, Fe.
436. Martín Martín, María Auxiliadora.
437. Martín Martín, M.ª del Carmen.
438. Martín Martín, Rosa.
439. Martín Mateos, Teresa.
440. Martín de la Morena, Margarita.
441. Martín Muñoz, Fidencia.
442. Martín Nájera, Ana María.
443. Martín Ruiz, María Luisa del Pilar.
444. Martín Sánchez, Amparo.
445. Martín Sanz, María Teresa.
446. Martín Ullán, M.ª del Carmen.
447. Martín de Vidales Villamayor, María Isabel.
448. Martín Zamora, María Rosa.
449. Martínez Carrillo, Teresa.
450. Martínez Castellano, Francisca.
451. Martínez Dávila, Antonia.
452. Martínez Ecija, Consuelo.
453. Martínez Eguiluz, M.ª del Carmen.

454. Martínez Fernández - Gancelo, Asunción.
455. Martínez García, Irene.
456. Martínez González, María Ascensión.
457. Martínez Gordillo, Antonia.
458. Martínez Gordillo, Justa Petra R.
459. Martínez Hernández, Eladia.
460. Martínez Hernández, Juana.
461. Martínez Hernando, M.ª Teresa.
462. Martínez Lázaro, M.ª Victoria.
463. Martínez León, M.ª del Carmen.
464. Martínez Martínez, Martina.
465. Martínez Mínguez, M.ª Teresa.
466. Martínez Moset, M.ª Victoria.
467. Martínez Olivares, Faustina.
468. Martínez Palancar, Felisa.
469. Martínez Piqueras, María de las Nieves.
470. Martínez Ramos, Cilinia.
471. Martínez Salazar, Zita.
472. Martínez Villalba, María de la Concepción.
473. Marruedo Espejo, Estanislada.
474. Masa Fernández, María de los Angeles.
475. Mata Ricó, María de los Angeles.
476. Mayo López, María del Pilar.
477. Meana Trujillano, María del Carmen.
478. Medina Díez, M.ª Consuelo.
479. Méndez Aparicio, M.ª del Pilar.
480. Mendieta Castro, Elvira.
481. Menéndez Moreno, Gloria.
482. Menéndez Moreno, M.ª Angeles.
483. Menéndez Moreno, María Luisa.
484. Ménguez Fernández, C. Luis.
485. Merchán Escribano, Araceli.
486. Merino Merino, M.ª del Carmen.
487. Merino del Río, M.ª Semiliana.
488. Mier Orche, María del Pilar.
489. Miguel Alvarez, Araceli.
490. Miguel Fernández, María Luz
491. Miguel Gaviria, Julia de.
492. Miguel Gil, Teresa.
493. Miguel Rubio, Gregoria Milagros.
494. Miguetáñez Rosa, María de los Angeles.
495. Millán Moestra, Carmen.
496. Millán Prieto, Sofía.
497. Mingo Sanz, María Natividad.
498. Mohedano Flores, Felipa.
499. Mohedano Mirat, María Rosario.
500. Molina Nieto, Elvira de.
501. Moneo Niesto, María de las Nieves.
502. Monforte Injo, María Luisa.
503. Monte Gutiérrez, Blanca.
504. Montero Alonso, María de los Angeles.
505. Montero Pérez, Beatriz.
506. Montes Parra, María del Pilar.
507. Mora Saa, Dolores.
508. Morales Hernández, Julia.
509. Morales Merino, María del Pilar.
510. Morcuende y Fariñas, Felipa.
511. Moreno Cano, Dolores.
512. Moreno Díaz, María Jesús.
513. Moreno Martín, María del Carmen.
514. Moreno Mateos, Blanca.
515. Moreno Mora, Práxedes.
516. Moreno Moral, María Rosa.
517. Moreno Ramos, Gregoria.
518. Moreno Rodríguez, María Elena.
519. Moreno de Santos, Mercedes.
520. Moreno Sierra, María del Carmen Trinidad.
521. Moriano Cordero, María Dolores.
522. Morillas Molero, María José.
523. Mozuelos Beranda, Felisa.
524. Mucal Jiménez Cisneros, María Antonia.
525. Muíña Rodríguez, María de la Concepción.
526. Muñiz Nine, Concepción.
527. Muñoz Blázquez, María Jesús.
528. Muñoz Caja, Petra.
529. Muñoz Delgado, Juana María.
530. Muñoz Pérez, María Josefa.
531. Muñoz Quiral, María Cinta.
532. Navalpotro García, Eulalia.
533. Navarro de Diego, Marina.
534. Navarro Navarro, Ana María.
535. Nieto Hernando, María Martina.
536. Nieva Mazón, María Raquel.
537. Nir Pons, María Teresa.
538. Nodar Criado, M.ª del Carmen.
539. Nogueiras Cabarcos, María del Carmen.
540. Núñez Cabezas, María del Pilar.
541. Núñez Céspedes, María del Pilar.
542. Núñez Huerta, Elena.
543. Núñez Santiago, M.ª del Pilar.
544. Nuño Parrizas, Carmen.
545. Ochayta Piñeiro, Regina.
546. Oliva Fernández, María Luz.
547. Olivares Marina, Amparo.
548. Olivera Reseco, Brígida.
549. Oquendo y Urricelqui, María Isabel.
550. Orcayen Escudero, María Isabel.
551. Ortega González, María Ana de Jesús.
552. Ortega Granados, María J.
553. Ortega López, Mercedes.
554. Ortega de Velasco, Manuela.
555. Ortiz Fernández, M.ª del Pilar.
556. Ortiz García, María Flora.
557. Ortiz de Pablo, Amparo.
558. Ovejero Bruña, María Isabel.
559. Ovejero Sanz, María de la Paz.
560. Oviedo Ramos, Consuelo.
561. Pablos Arévalos, Andrea.
562. Palacios Sánchez, Juana.
563. Palma Arranz, María del Valle.
564. Palmeiro Barrio, Teresa.
565. Palomar Gordo, Victorina.
566. Palomo Martín, María Hilaria.
567. Pallarés Guerola, Francisca.
568. Paniagua Martín, Luzdivina.
569. Paniagua Pérez, Encarnación.
570. Punzón de los Ríos, María.
571. Páramo Vázquez, María Jesusa.
572. Pardo López, Victoriana María del Carmen.
573. Paredes Fernández, Adela.
574. Parra Encinas, María del Sol.
575. Parra González, María Isabel.
576. Pascual y García, María Josefa de la Ascensión.
577. Pascual Merino, Adela.
578. Pastor Gutiérrez, María Isabel.
579. Pastor Matellán, María.
580. Paule Martín, Cirila.
581. Paz Gonzalo, María Cruz de la.
582. Pazos Barberá, María Luz.
583. Pazos de Diego, María Jesús.
584. Pecharromán Pecharromán, María Cruz.
585. Pedro Medrano, Crescencia.
586. Pedrosa Luna, Dolores.
587. Peláez Cubo, Dora.
588. Peláez Ortega, Concepción.
589. Peña Montes, Feliciana.
590. Peña Moreno, Francisca.
591. Peña Pérez, Esperanza.
592. Peñas Medina, María Dolores.
593. Pérez de Angel, Amparo.
594. Pérez Laviña, María Dolores.
595. Pérez Tabernero, M.ª Natividad.
596. Périz Gil, María del Rosario.
597. Perlines Martín, M.ª Asunción.
598. Pindado Méndez, María Teresa.
599. Piorno Pascual, María Socorro.
600. Pizón Perro, Ana.
601. Platón Muñoz, Josefa.
602. Plaza Macías, Concepción.
603. Plaza Moeso, María.
604. Plaza Montero, María Jesús.
605. Polo Muñoz, Pilar.
607. Ponce Benet, María Rosario.
607. Ponce Calvo, Severina.
608. Poyatos Victoria, Eliecer.
609. Poza Corchón, María del Carmen.
610. Pozas Granero, Francisca.
611. Pozo Lobo, María Cruz.
612. Prado Parro, Piedad del.
613. Prado Rosa, María Esther.
614. Prieto Cerón, Celsa.
615. Prieto Merchán, Isabel.
616. Prieto Toubes, Angela.
617. Puebla Gonzalo, María Luisa.
618. Puente Gandarillas, Lucía Filomena.
619. Pulido García, María José.
620. Quero Martínez, Pilar.
621. Quintana Isiso, María Jesús.
622. Reme Pérez, Carmen.
623. Ramírez Castillejo, Elena.
624. Ramírez Díaz, Pilar.
625. Ramírez González, Emérita.
626. Ramiro Martín, Felisa.
627. Ramón Corchón, Julia.
628. Ramos Escalada, Rosario.
629. Ramos González, Genoveva.
630. Ramos Martín, María Antonia.
631. Ramos Martín, Rosario.
632. Ramos Valcarce, María Teresa.
633. Rebolleda Escalante, Humildad.
634. Redondo Cordero, Felipa.

635. Redondo Mariscal, Emiliana.
636. Remón Belegón, María del Pilar.
637. Reoyo Martín, Agustina.
638. Retuerto Mediavilla, M.ª Luisa.
639. Sevilla Arconada, Lucila.
640. Rey Alvarez, Antonia.
641. Reyero Pereo, Cristina.
642. Reyes Camacho, Benicia.
643. Reyes Tamaral, M.ª Victoria.
644. Rincón Castaño, Rosa Pilar.
645. Rincón Muñoz, Teresa.
646. Riofría Sánchez, María del Pilar.
647. Rioja Chicote, Elena.
648. Rino Luengo, Ana.
649. Rioyo Robledo, María Asunción.
650. Rivero Pastor, María Araceli.
651. Robledo Alarcón, Josefa.
652. Rodero Cestero, M.ª Concepción.
653. Rodrigo Magisena, María Isabel.
654. Rodríguez Ballesteros, Amalia.
655. Rodríguez Ballesteros, Trinidad.
656. Rodríguez Barrio, María del Carmelo.
657. Rodríguez Espinosa, María Dolores.
658. Rodríguez Gilmartín, María de los Angeles.
659. Rodríguez Gómez, M.ª Ofelia.
660. Rodríguez Ingelmo, Juana.
661. Rodríguez López, Mercedes.
662. Rodríguez Martín, M.ª Juana.
663. Rodríguez Martín, Aquilina-Engracia.
664. Rodríguez Molina, Ana María.
665. Rodríguez Pérez, Margarita.
666. Rodríguez Plaza, María Cruz.
667. Rodríguez Plaza, Juana.
668. Rodríguez Pontón, M.ª Dolores.
669. Rodríguez Recio, M.ª Dolores.
670. Rodríguez Rodríguez, M.ª Luisa.
671. Rodríguez Sabrugo, María del Carmen.
672. Rodríguez Sánchez-Elvira, María Cruz.
673. Rodríguez Villado, Matilde.
674. Rojo Asenjo, María Luisa.
675. Rollan Ordóñez, Pilar.
676. Rollan Ordóñez, Pilar.
677. Román Acosta, María Dolores.
678. Romero García, Eugenia.
679. Romero Hernández, Concepción.
680. Romero Sáinz Pardo, Pilar.
681. Romo Queipo, Rafaela.
682. Rosado Martínez, María del Carmen.
683. Royuela Sánchez, Sagrario.
684. Rubín de Célix Martín, Julia.
685. Rubín de Célix Martín, María Asunción.
686. Rubín de Célix Montesinos, Ana María.
687. Rubio Arévalo, María del Pilar.
688. Rubio Sanz, Juana.
689. Rubio Suárez, María Amparo.
690. Rueda Pariente, Francisca.
691. Ruiz Alburquerque, Josefa.
692. Ruiz Agudo, Eva.
693. Ruiz Fortuno, María del Pilar.
694. Ruiz Julián, Socorro.
695. Ruiz Martín, Dolores.
696. Ruiz Peña, María del Pilar.
697. Ruiz y Ruiz de Valdivia, Modesta.
698. Saavedra Rodríguez, Dolores.
699. Sáinz Gómez, María Victoria.
700. Salazar Benítez, M.ª Dolores.
701. Salgado Martínez, Elia.
702. Salvador Tebat, María.
703. San Julián García, M.ª del Pilar.
704. Sancet Lafuente, María de los Angeles.
705. Sánchez Abelendra, María del Carmen.
706. Sánchez Alarcos Ruiz, María del Carmen.
707. Sánchez Andrés, M.ª Victoria.
708. Sánchez Arganda, M.ª Teresa.
709. Sánchez Barba, Antonia.
710. Sánchez Borja, María del Pilar.
711. Sánchez Calvo, María del Pilar.
712. Sánchez Cantalejo y Martín, María de los Milagros.
713. Sánchez Carretero, Mercedes.
714. Sánchez Castellanos, Josefa.
715. Sánchez Dolz, María del Pilar.
716. Sánchez Epifanio, Margarita.
717. Sánchez García, Isabel Milagros.
718. Sánchez García, Marina Mónica.
719. Sánchez Gete, María Felisa.
720. Sánchez Iglesias, Soledad.
721. Sánchez Mateos, Petra Consuelo.
722. Sánchez Muñoz, Micaela.
723. Sánchez de Paz, Aurora.
724. Sánchez del Pino, Julia.
725. Sánchez del Prado, Adoración.
726. Sánchez Salinero, Josefina.
727. Sánchez Tembleque Martín Palomino, María Luisa.
728. Sánchez Toril, María Isidora.
729. Sanchiz Pons, María Angeles.
730. Sandoval Ramón, M.ª del Carmen.
731. Santiago Gallardo, María Soledad.
732. Santiago Gavila, María Dolores.
733. Santos Corrales, María.
734. Santos García, Pilar.
735. Santos Pérez, María Consuelo.
736. Sanz Alonso, María Angeles.
737. Sanz García, María Teresa.
738. Sanz Madrid, Elda.
739. Sanz Martín, Gloria.
740. Sanz del Molino, María del Pilar.
741. Sanz Pedrazuela, Soledad.
742. Sanz Sastre, Carmen E.
743. Sanz Tercero, María del Carmen.
744. Secaduras Zazo, María del Carmen.
745. Secillas Rodríguez, M.ª del Rosario.
746. Seisdedos Aceves, María del Henar.
747. Sendín Briz, Isabel.
748. Serna Coronado, M.ª del Pilar.
749. Serradilla Hernández, Patrocinio.
750. Serrano Pinos, María Manuela.
751. Serrano Rodríguez, Mercedes.
752. Serrano Virseda, Alicia.
753. Sierra Lumbreras, M.ª Jesús.
754. Sola Ramírez de Arellano, Marina.
755. Solar Bermejo, Francisca.
756. Sonia Marquet, María del Carmen.
757. Soria García, María del Carmen.
758. Soria Prados, Carmen.
759. Tejedor Gilmartín, María Jesús.
760. Tejedor Tejedor, M.ª del Pilar.
761. Tejón Crespo, Adelina.
762. Temprano Rodríguez, Ramona.
763. Tercero Gallego, Concepción.
764. Terrón Chaparra, Trinidad Josefa.
765. Tomás Burgos, Carmen.
766. Torán Carcedo, Africa.
767. Torija Rodríguez, M.ª del Pilar.
768. Toro Serrano, María Paloma.
769. Torralba Gómez, María del Carmen.
770. Torre García, Casilda.
771. Torre Juana, María Cruz del A.
772. Torre de Juana, María del Pilar A.
773. Torre Bebordinos, Teresa Dolores del A.
774. Torres Domínguez, María Magdalena.
775. Torres Pérez, Elena.
776. Trejo Portillo, Avelina.
777. Trinidad Sánchez, María Guadalupe.
778. Trueba Pérez, M.ª del Carmen.
779. Vacas Belda, Encarnación.
780. Valentín García, Carmen.
781. Valtueña Egea, Angeles.
782. Valverde Alonso, Esperanza.
783. Valle Prieto, Catalina.
784. Vara y Vara, Natividad.
785. Varas y Varas, Nicolasa.
786. Vargas de la Rúa, M.ª Luisa. D.
787. Vázquez Hidalgo, Josefa.
788. Vázquez Ruiz, María.
789. Vega Lázaro, María del Pilar Concepción.
790. Vegas de Sande, Angela.
791. Veganzones Madrazo, María Jesús.
792. Vege Sánchez, Antonia.
793. Vela Cornejo, Eugenia María del Carmen.
794. Vela Gómez, Rosa María.
795. Vela Otero, María Rosa.
796. Velasco Alonso, Dionisio.
797. Velasco Morales, María Josefa.
798. Velasco Ramírez, Juana Beatriz.
799. Velasco Roca, María Luisa R. de.

800. Vergara Olivas, M.ª del Carmen.
801. Vicente Heredia, Esther F.
802. Vicente Martínez, Carmen.
803. Vicente Núñez, María Paz.
804. Vicente Pérez, Teresa Nélida.
805. Vidaurre Moreno, Emelia.
806. Vieja Manrique, María Isabel A.
807. Vigo Hipólito, Ramona.
808. Vila Pujada, Pilar.
809. Villa Tejero, María Dolores.
810. Villamor Sobo, Casimira Angelina.
811. Villarta Tuñón, María del Pilar.
812. Viguer Campos, Virtudes.
813. Vítores Portero, Berta.
814. Yebras Romero, Francisca.
815. Yerro Díaz, Concepción del.
816. Zamañero Francisco, Amelia.
817. Zamora Mateos, Antonia.
818. Zapardiel Rodríguez, Custodia.
819. Zarzuelo Pastor, Nieves.
820. Zori Almansa, Asunción Emilia.
821. Zorro Alvarez, Carmen.

MALAGA

Admitidas

1. Agüera Sánchez, Trinidad.
2. Alarcón Sastañer, Pilar.
3. Alcántara España, Clotilde.
4. Alfaro González, Elisa.
5. Algarra Pérez, María Dolores.
6. Algüera Pro, María Teresa.
7. Alonso López, Carmen de la Cruz.
8. Alvarez Rodríguez, Francisca.
9. Amarante González, M.ª Josefa.
10. Andrades Ortega, Ana.
11. Antiñolo López, María de la Purificación.
12. Antón Heras, Josefina.
13. Arias Torres, Gloria.
14. Artacho Linares, Isabel.
15. Arrebola Valladares, María Dolores.
16. Aregui Rángel, Rosario.
17. Asensio López, María del Carmen.
18. Avila Valladolid, Josefa.
19. Bailón Catena, María del Carmen.
20. Bancalero Gestal, Ana María.
21. Barrigá Zaragoza, M.ª Emilia.
22. Barroso Sánchez, Valeriana.
23. Bautista Moncada, Isabel.
24. Berocal Díaz, Concepción Alicia.
25. Bioque Sánchez, María Soledad.
26. Blanco Fernández, Remedios.
27. Borego Tenor, Ana María.
28. Bueno Alvarez, Concepción.
29. Cabello Conejo, Dolores.
30. Cabeza Zamudio, Pilar Francisca.
31. Cabrera Becerra, Concepción.
32. Cabrera Casado, Concepción.
33. Cabrera Melgar, Francisca.
34. Calle Vázquez, María Luz.
35. Campano Serrano, M.ª Elena.
36. Campos Díaz, María Josefa.
37. Canillas Jódar, Francisca.
38. Cano Rico, Ana.
39. Cantero Cerván, M.ª del Pilar.
40. Carmona Romero, M.ª Teresa.
41. Carnero Fernández, Francisca.
42. Carrillo Martos, María de los Angeles.
43. Casermeiro Casermeiro, María del Pilar.
44. Castilla Nieto, María Rosa.
45. Castillo Martín, Josefa.
46. Cerdán Sánchez, Agustina.
47. Claro Córdoba, Araceli.
48. Clavero Moreno, M.ª del Pilar.
49. Cobos Díaz, María de los Angeles.
50. Cómitre Marín, M.ª del Pilar.
51. Cómitre Martín, Esperanza.
52. Cómitre Martín, Filomena.
53. Corrales Jiménez, Dolores.
54. Díaz Cabrera, Aurora.
55. Domínguez Ruiz, M.ª del Pilar.
56. Duarte Sánchez, Teresa.
57. Escalante Gómez, Pilar.
58. Escaño Rivas, Ana Encarnación.
59. Estepa Alcalá, Adelina.
60. Fernández Alvarez, Pilar.
61. Fernández Becerril, María del Pilar.
62. Fernández Durán, Dolores.
63. Fernández Fernández, María del Carmen.
64. Fernández Martín, María Soledad.
65. Fernández de Rivas, Amelia.
66. Fernández Vázquez, Carmen.
67. Ferrer Barrabino, María del Carmen.
68. Forero Gea, Enriqueta María.
69. Fortea Rueda, María Isabel.
70. Gallego García, Antonia.
71. Gallego Martínez, Marina Teresa.
72. Gallego Sánchez, Cándida.
73. García Cabrera, Juana.
74. García Cabrera, Venancia.
75. García Cano, M.ª Severina.
76. García Castillo, Edelmira.
77. García del Cid, María.
78. García Gómez, Isabel.
79. García Iglesias, M.ª Trinidad.
80. García Morilla, Remedios.
81. García Mota, Inés.
82. García Ortiz, María Julia.
83. García Ruiz, Adoración.
84. Garzón Paniagua, M.ª Josefa.
85. Gil Alfonso, María Isabel.
86. Gil Gil, Luisa.
87. González Atencia, M.ª Dolores.
88. González Blanco, Ana María.
89. González de las Cuevas, María del Carmen.
90. González Delgado, Dolores.
91. González García, Ana.
92. González Palacios, Nieves.
93. González Román, M.ª Isabel.
94. González Santana, Josefa.
95. González Santos, Vicenta.
96. Guerrero Guerrero, Mercedes.
97. Guerrero y Guerrero, Natividad.
98. Guerrero Guerrero, María de las Nieves.
99. Guerrero Pérez, Dolores.
100. Guerrero Reina, Dolores del Valle.
101. Guerrero Rivas, Carmen.
102. Guirado Arrabal, M.ª del Carmen
103. Gutiérrez Infante, M.ª Luisa.
104. Guzmán Pérez, M.ª Concepción.
105. Guzmán Pérez, Mercedes.
106. Hidalgo Gutiérrez, M.ª Josefa.
107. Jaramillo Sánchez, Adela.
108. Jiménez Bueno, María.
109. Jiménez Fernández, María Josefa Basilisa.
110. Jiménez Guach, María Isabel.
111. Jiménez Jurado, María Isabel.
112. Jiménez Salido, M.ª del Carmen.
113. Lamas Cerezo, M.ª Mercedes.
114. Lara Romero, María Amalia.
115. Ledesma Hidalgo, Isabel.
116. Leiva Escobar, Ana.
117. León Guzmán, M.ª del Pilar.
118. López Fiandor, Marta Odila.
119. López Martín, Encarnación.
120. López Martín, Purificación.
121. López Medina, M.ª del Carmen.
122. López Santaella, María Josefa.
123. Lorente Dochado, M.ª Dolores.
124. Lucena Guerrero, Fuensanta.
125. Márquez Carmona, Encarnación.
126. Márquez Villatoro, Adela.
127. Martagón Flores, Carmen.
128. Martín Aparicio, Gloria.
129. Martín Pérez, María del Pilar.
130. Martínez Arranz, María de Hontanares.
131. Martínez García, Ramona.
132. Martínez Llácer, Enriqueta.
133. Martínez Martín, María del Carmen.
134. Martínez Zafrilla, Ana María.
135. Martos García, Inés.
136. Mateo Conejo, Eugenia.
137. Medina Bautista, Ana.
138. Medina Domínguez, María del Pilar.
139. Méndez Calvo, Josefa.
140. Marchán García, Josefa.
141. Mérida Luque, Hipólita.
142. Molina Marmolejo, María Dolores.
143. Molina de Molina, Francisca.
144. Morales Cuenca, María Estrella.
145. Morales Villamor, María.
146. Moratinos Pérez, Rafaela.
147. Moreno Ravé, María Isabel de la I.
148. Moriel Romero, Isabel.

149. Moyano Frías, María de los Angeles.
150. Muñoz Cabrera, María del Pilar.
151. Muñoz Gómez, Ana María.
152. Muñoz Romero, María Beatriz.
153. Murillo Moreno, Manuela.
154. Naranjo Sánchez, Josefa.
155. Narváez Díaz, Concepción.
156. Navarro Herrera, Juana.
157. Navas Gutiérrez, Rosario D.
158. Navas Sánchez, Carmen.
159. Negrillo Stengl, Carmen Rosa.
160. Núñez Barroso, María Concepción.
161. Cutón Leiva, María Encarnación.
162. Pantojo Castillo, María Teresa.
163. Parrado Medina, María del Carmen.
164. Parras García, Francisca.
165. Peralto Peralto, María Angeles.
166. Pérez Arco, Francisca.
167. Pérez Arrebola, María del Carmen.
168. Pérez Fernández, María del Carmen.
169. Pérez González, María Teresa.
170. Pérez López, María Dolores.
171. Ramírez López, María Jesús.
172. Ramos Galacho, María Encarnación.
173. Ramos de la Hera, Teresa.
174. Rey Merchán, Rafaela.
175. Ribes Moragues, María.
176. Río Reina, María de los Angeles.
177. Ríos Ruiz, Trinidad.
178. Rodríguez Barrionuevo, María Guadalupe.
179. Rodríguez García, Concepción.
180. Rodríguez García, María.
181. Rodríguez Rueda, Antonia Jesús.
182. Rojo Fernández, M.ª Adelaida.
183. Rojo Moreno, Concepción.
184. Romero Becerra, Ana María.
185. Romero Martín, María Dolores.
186. Roque Cuenca, María del Carmen.
187. Rubio Gómez, María Victoria.
188. Ruiz de la Herranz Cruz, María Aurora.
189. Ruiz Pascual, Elisa.
190. Ruiz Postigo, María Mercedes.
191. Sánchez Barba, Antonia.
192. Sánchez Cardona, María Sofía.
193. Sánchez Carmona, Antonia.
194. Sánchez Cobos, Isabel.
195. Sánchez Miras, María Luisa.
196. Sánchez Naranjo, Antonia.
197. Sánchez Naranjo, María Calixta.
198. Santamaría González, Elisa.
199. Santillana Lanzas, Elena.
200. Sepúlveda Serrato, María Carmen.
201. Serrano Martín, Carmen.
202. Serrat Aguilera, Francisca.
203. Serrat Aguilera, María Luisa.
204. Sierra Salinas, Mercedes.
205. Torres García, María Dolores.
206. Torres González, Matilde.
207. Torres González, María Victoria.
208. Torres Matas, Carmen.
209. Torres Pascual, Angeles.
210. Torres Solero, María del Carmen.
211. Trujillo Villalón, Ana.
212. Vallejo Ranea, Josefa.
213. Vega Rubio, Remedios.
214. Vilas Maese, María de los Angeles.
215. Villalba Díaz, Amparo.
216. Villén López, María.
217. Yagües García, María Luisa.
218. Zambrano Escobar, María Carmen.
219. Zaragoza López, Amelia.
220. Zorrilla Medianero, María.
221. Zumaquero Núñez, Concepción.
222. Zurita López, Liduvina.

MELILLA

Admitidas

1. Arias Soria, María.
2. Arias Soria, Rosario.
3. Arias Soria, Victoria.
4. Baeza López, Leonor.
5. Barrientos López, Isabel.
6. Bautista Núñez, María Juana.
7. Belmonte López, María del Carmen.
8. Calabuig Almela, Irene.
9. Calvo Gil, Ana.
10. Cantero Muñoz, Gloria.
11. Carmona Jiménez, Concepción.
12. Carrasco Ramos, María del Carmen.
13. Carvajal López, María del Carmen.
14. Cerezo Madueño, Carmen.
15. Coll Guzmán, Magdalena.
16. Collantes Martínez, M.ª Teresa.
17. Espinosa Casajust, Flora.
18. Esteban Costa, María Dolores.
19. Estrella Callejón, Francisca.
20. Fernández Dono, Dorinda M.ª.
21. Ferrer Hoset, Antonia.
22. Franco Jiménez, María del Carmen.
23. Franqueza Collantes, María Dolores.
24. Fuentes Puerta, Gregoria.
25. Gallego García, Victoria.
26. Gallegos González, Herminia.
27. Ganivet Gutiérrez, Josefa.
28. García Domínguez, Cándida.
29. García López, Antonia.
30. García López, Araceli.
31. García Nieto, Florentina.
32. García Pacheco, María.
33. García Signes, María Vicenta.
34. García Vandewalle, Antonia.
35. Gil Bocanegra, Feliciana.
36. Giráldez Mateos, María Concepción.
37. Gómez Montes, Amalia.
38. Gómez Torres, María.
39. González Corbacho, María del Carmen.
40. González Pérez, Josefa.
41. Guerrero López, Josefina.
42. Gutiérrez Medina, Carlota.
43. Hernández García, Obdulia.
44. Hernández Oliván, Josefa Luisa.
45. Izquierdo Díaz, María de la Concepción.
46. Jerez Samper, María Teresa.
47. Láinez Campos, Rosario Clemente.
48. León Solá, Clotilde.
49. López y Muñoz de la Peña, Emilia.
50. Lorenzo Martín, Esperanza.
51. Lozano Navarrete, Ana.
52. Maeso Escudero, Dolores.
53. Marco Lamata, María Teresa.
54. Marín Fernández, María Dolores.
55. Martín Cuenca, Josefa.
56. Martín de la Rosa, María Concepción.
57. Martínez Coll, María Luz.
58. Martínez Fuentes, Amparo.
59. Martínez Martínez, Adela.
60. Martínez Salmerón, Ana Elena.
61. Mateo Sánchez, María Encarnación del Pilar.
62. Miñán Barrera, María Jesús.
63. Molina Vico, Dolores.
64. Montalbán Recio, Mercedes.
65. Moreno Rodríguez, Cristina.
66. Moreno Valderrama, María Victoria.
67. Muñoz Hornero, María Mercedes.
68. Ortega Gómez, María Teresa.
69. Palacios Hernández, Josefa.
70. Parras Moreno, Mercedes.
71. Parras Gómez, María Eugenia.
72. Pedrosa Coveñas, María de la Soledad.
73. Pérez García, Fernanda.
74. Pérez García, Gloria Nieves.
75. Pérez González, Josefa Dolores.
76. Pérez Sánchez, Laura María.
77. Poncela Bruña, Carmen.
78. Pons Ferrer, Antonia María.
79. Rabaneda Galiana, Ana.
80. Ramos Vázquez, Herminia.
81. Rebollo Pérez, María Luisa.
82. Reyes Molina, Nely.
83. Rodríguez Castillo, Dolores.
84. Rubio García, Felisa.
85. Ruiz Martínez, Francisca.
86. Saavedra Jiménez, María del Carmen.
87. Sáinz Cantero, Encarnación.
88. Salvador Lázaro, María Josefa.
89. Sánchez González, Caridad.
90. Sánchez Martínez, Edilia.
91. Sánchez Muñoz, Alicia.
92. Santos Razquín, María Antonia.
93. Serrano Riscos, María del Rosario.

94. Sirera Fernández, Aurora.
95. Soler Galloso, Juana.
96. Toranzo Cortés, Regina.
97. Ubeda Vizcaíno, Isabel.
98. Vázquez Rodríguez, Dolores.
99. Vivas Guzmán, Concepción.

MURCIA

Admitidas

1. Abellán Prior, Consuelo.
2. Aguirre Soubrier, Carmen.
3. Albert Soriano, Concepción.
4. Alvarez Gómez, María del Carmen.
5. Albarraiz Picazo, Inés.
6. Alonso Simón, Juana.
7. Antón García, Teresa.
8. Avilés Ramón, Concepción.
9. Ballesta Sánchez, Josefa.
10. Ballester Moreno, María Felipa.
11. Baño Castaño, Francisca.
12. Baños Baños, Carmen.
13. Baños García, Josefa.
14. Barnes Alvarez, Josefina.
15. Benítez Ortega, Josefa.
16. Bernabé Leal, Juana.
17. Bernal Sánchez, Francisca.
18. Blanco Romero, Concepción.
19. Boch Bosque, María Pilar.
20. Bozzo Pérez, María del Carmen.
21. Burruezo Castillo, María.
22. Cáceres Hidalgo de Cisneros, Ana Elisa.
23. Cánovas Llamas, Joaquina.
24. Cánovas Llamas, Josefa.
25. Capel Meseguer, Társila.
26. Cardona Tudó, María Regina.
27. Carretero Martínez, María del Carmen.
28. Carrillo López, María Asunción.
29. Caval González, Remedios.
30. Cerón Cánovas, Ana.
31. Cerón Pérez, Pilar.
32. Cervantes Bernal, María.
33. Cervantes Pérez, Fulgencia.
34. Cervera López, María.
35. Collado Higueras, Ana.
36. Conesa Martínez, Carmen.
37. Corbalán Valdivia, Rosario.
38. Crevillén García, Jesús María.
39. Cussac Parra, María Concepción.
40. Díaz Pérez, Sacramento.
41. Díaz Navarro, Fuensanta.
42. Egea Kranel, Trinidad.
43. Escamez Martínez, María Purificación.
44. Esparcia Rubio, Consuelo.
45. Espinosa Iglesias, Justa.
46. Fernández Cuadrado, Resurrección.
47. Fernández Robles, Josefa.
48. Franco Sánchez, Lucía.
49. Fuentes García, Julia.
50. Galván Olivares, Carolina.
51. García Alvarez, Etelvina.
52. García Ballester, Pilar.
53. García Campoy, Carolina.
54. Gárcía Cayuela, Isabel.
55. García Donate, Vicenta.
56. García García, Francisca.
57. García Gómez, María del Carmen.
60. García Martínez, Eulalia.
61. García Olmos, Isabel.
62. García Romero, Eulalia.
63. García Rubio, Herminia.
64. García Ruiz, Amparo.
65. García Salas, Asunción.
66. Garre Martínez, Rafaela.
67. Giménez Cintas, María Pilar.
68. Giménez Pérez, Gloria.
69. Gimeno Ríus, María del Pilar.
70. Gómez Gómez, Victoria.
71. Gómez González, María Resurrección.
72. Gómez Gracia, Elena.
73. Gómez Montiel, Gloria.
74. Gómez Rodríguez, Ana.
75. González García, Emilia.
76. González Gilí, Julia.
77. González Gómez, Irene.
78. González López, Josefa.
79. González Palanques, María Candelaria.
80. Guarinos Martínez, Lucía.
81. Guevara Requena, Custodia.
82. Guillén Menárquez, Antonia Paz.
83. Guirao Alarcón, Mercedes.
84. Guirao Baenas, Josefa.
85. Gutiérrez Bobadilla, Carmen.
86. Hellín Ramón, Emilia.
87. Heras Yagüe, María Luisa de las.
88. Hernández Antón, Antonia.
89. Hernández Antón, Carmen.
90. Hernández Baró, Caridad Elena.
91. Hernández Callejón, Josefa.
92. Hernández Hernández, María Ascensión.
93. Hernández Navarro, Concepción.
94. Ibáñez Férriz, Ramona.
95. Izquierdo Gallego, Liberta.
96. Jombau Barquero, Pascuala.
97. Juárez Blázquez, Aurora.
98. Lucas Guirao, Francisca Auxiliadora.
99. León Martínez, Eulalia.
100. López Sasigain, Julia.
101. Latorre Sala, María Dolores.
102. López Puche, Emilia.
103. Lorente Medina, Ana María.
104. López Molina, Pilar.
105. López Egea y López, Francisca.
106. Lozano Puche, María Josefa.
107. López García, Antonia.
108. Llorens Maestre, Cecilia.
109. Miñarro Bastida, Rita.
110. Martínez Giménez, Juana.
111. Meseguer Ortín, Adriana.
112. Morote Iniesta, María Josefa.
113. Molina Parra, María Luisa.
114. Miñano Hernández, Francisca.
115. Molina Cano, Concepción.
116. Molina Padilla, Carmen.
117. Martínez Sastre, Providencia.
118. Martínez Manchón, Remedios.
119. Mateos Martínez, Elisa.
120. Monreal García, María Francisca.
121. Montiel Oltra, Rosa.
122. Moreno Fernández, Rosario.
123. Moya González, Rosa.
124. Montalbán Pérez, Caridad.
125. Martínez Cánovas, Andrea.
126. Meseguer Montoya, Blasa.
127. Martínez Azorín, María del Carmen.
128. Molina Monzón, María Cruz.
129. Marín Navarro, Josefa.
130. Montiel Pérez, Francisca.
131. Martínez Oliva, María Josefa.
132. Moñarro Montoya, María Luisa.
133. Muñoz Mojica, Angela María.
134. Martínez Garre, María del Carmen.
135. Molina Guerao, Mercedes.
136. Madrid Alfonso, Antonia Concepción.
137. Mínguez Cano, Josefa.
138. Marín Marín, Josefa.
139. Martínez Andreu, Lucía.
140. Marín García, Francisca.
141. Martínez González, Magdalena.
142. Martínez Carrillo, Marta.
143. Moral Rubio, María Pilar.
144. Mateo Martínez, Sacramento.
145. Mateo García, Isabel.
146. Martínez Herrero, Dolores.
147. Martínez Pousa, María Luisa.
148. Muñoz Aguilar, Francisca.
149. Moya Cordonés, María Paz.
150. Morales Gómez, Isabel.
151. Martínez Hernández, Dolores.
152. Molina Pérez, María Angeles Pompilia.
153. Martínez Méndez, Jerónima.
154. Molina López, Josefina.
155. Martínez Castroverde, María Angustias.
156. Navajas García, Elía.
157. Nieves López, Aurora.
158. Navarro Vidal, Emilia.
159. Naranjo Cruzado, María Teresa.
160. Nicolás Gómez, Antonia.
161. Olmos González, Mercedes.
162. Ortuño Martínez, Florentina.
163. Ortega Andreu, María Elisa.
164. Pelegrín Mateos, Rosario.
165. León Paz, Angeles.
166. Páez Martínez, Encarnación.
167. Pelayo Valdés, María.
168. Pérez Palomera, Juana.
169. Palao Sánchez, Carmen Obdulia Jacinta.
170. Pérez Baronat, Concepción.
171. Porlán García, María Dolores.
172. Pérez Carpena, Josefa.
173. Pérez Cervantes, Josefina.

174. Paredes Mira, Gloria.
175. Peña González, María Concepción.
176. Pérez Escobar, María Dolores.
177. Puche Martínez, Antonia.
178. Pedreño Ruiz, María Luisa.
179. Parreño Lucas, Esperanza.
180. Quintanilla Bernabéu, Ana Carmen.
181. Quereda Fuentes, Josefa.
182. Rodríguez Solera, Carmen.
183. Reche Martínez, Esther.
184. Ruiz Ortiz, Rosario.
185. Ruiz Trujillo, Isabel María.
186. Ruiz Rico, Emilia.
187. Recio Rodríguez, María Salomé.
188. Ruiz Ruiz, Encarnación.
189. Ramírez Ayala, Asunción.
190. Reverte Pastor, Emilia.
191. Ruiz Pérez, Ana María.
192. Real Jiménez, Adelaida.
193. Rivero García, Basilisa.
194. Ruiz Rojas, María Rosa.
195. Romero Esteban, María Josefa.
196. Ruescas Cano, Caridad.
197. Sevilla Nohales, María Cristina.
198. Sánchez Carrión, María Dolores.
199. Santos Ródenas, Fuensanta.
200. Soubier Fernández, María Angeles.
201. Sánchez Paredes, Francisca.
202. Sastre Fernández, María Luisa.
203. Sandoval García, María del Carmen.
204. Sáez Pacheco, María Paz.
205. Sarmiento Padilla, F. Susana.
206. Sánchez Fernández, Carmen.
207. Serrano Sánchez, Encarnación.
208. Sánchez Castejón, María Fuensanta.
209. Santos Sánchez, María del Carmen.
210. Sastre Mulero, Filomena.
211. Serrano Teruel, Carmen.
212. Sánchez Martínez, Josefa.
213. Salmerón Lázaro, Caridad.
214. Serrano Martínez, Esperanza.
215. Sánchez Riquelme, Concepción.
216. Sabater Rex, Carmen.
217. Saseta Maure, María del Carmen.
218. Simón Soriano, María Teresa.
219. Soler Guevara, Ana Josefa.
220. Sánchez Martínez, Encarnación.
221. Sáez Ruiz, Fuensanta.
222. Sánchez Carrera, María.
223. Trujillo Ponce, Angeles.
224. Teruel Sáez, Cruz.
225. Tejada Martínez, Felipa.
226. Tornell Sánchez, Antonia.
227. Teruel Soler, Concepción.
228. Turpín Andreu, Francisca.
229. Trives Jordá, Elisa.
230. Tárraga Baldó, María Luisa.
231. Tárraga Baldó, Juana.
232. Terrer Morales, María Dolores.
233. Valverde López, María Teresa.
234. Vila Pastor, Araceli.
235. Vélez Reyna, Rosario.
236. Vives Pons, Concepción.
237. Valcárcel Aroca, Fuensanta.
238. Valverde López, María Salud.
239. Vicente Ortega, María Dolores.
240. Vicente Mateu, Consolación.
241. Vargas Alvarez Castellanos, Pilar.
242. Villa Luna, María Dolores.
243. Villalba Tornero, Josefina.
244. Viviente Ros, María.
245. Yelo Salinas, Josefa.
246. Zaragoza Ruano, María Josefa.
247. Zapata García, Juana.
248. Zayas Ciruelas, María Jesús.

NAVARRA

Admitidas

1. Alberdi Calvo, María Pilar.
2. Alfaro Cortés, María Isabel.
3. Alfaro Fernández, María del Carmen.
4. Alonso Landa, María.
5. Alonso Riesco, Olga María.
6. Alvarez Fernández de Legaria, María Josefina.
7. Amézqueta Izco, María Sagrario.
8. Amuchástegui Cordeu, Ana María.
9. Anaut Urzainqui, Ana María.
10. Andueza Azpilicueta, Raquel.
11. Andueza Anocíbar, Pilar.
12. Arbe Mateo, María de los Angeles.
13. Arigita Garrido, Celsa María.
14. Armendáriz Iraizoz, Milagros.
15. Arozarena Sanzberro, Alicia.
16. Arregui Moso, María Luisa.
17. Arriola Alzugaray, María Zita.
18. Arroyo González, Martina.
19. Artázcoz Goñi, Josefina.
20. Azanza Urabayen, María del Puy.
21. Bacaicoa Ruiz, María del Carmen.
22. Baraibar Ascobereta, María Soledad.
23. Belzunce Ugalde, María Teresa.
24. Belzunegui Martínez, M.ª Luisa.
25. Beriain González, María Jesús.
26. Biurrun Babace, María Inmaculada.
27. Blázquez Muñoz, María Teresa.
28. Bronte Elorz, María Victoria.
29. Bueno Martínez, Micaela.
30. Burgui Ballaz, Josefina.
31. Cabodevilla Bariain, María Carmen.
32. Carlos Artajo, Jerónima.
33. Carlos Beaumont, María del Carmen de.
34. Carricas Ruiz, Gloria.
35. Castrillo Alcaraz, Inés.
36. Díez Elósegui, María Esther.
37. Echamendi Olóndriz, María Esther.
38. Echarte Górriz, María Amparo.
39. Echarte Urtasun, María del Mar.
40. Echagaray de Bobadilla, María Jesús.
41. Echevarría Salanueva, María Pascua.
42. Echeverría Samames, Patrocinio Josefa.
43. Echeverz Resa, María Ignacia.
44. Elías Lecina, María del Carmen.
45. Erviti Apesteguía, María Luisa.
46. Erviti Erice, Agueda.
47. Fernández Arizcuren, María Isabel.
48. Fernández Arrieta, Pilar.
49. Fernández Jiménez, María Teresa.
50. Fernández Munárriz, Emperatriz.
51. Fernández Salanueva, María Josefa.
52. Gallardo Guruceaga, Antonia.
53. Gambart Ibarrola, Juana María.
54. García Tudelilla, Carmen Natividad.
55. García Lobera, María Teresa.
56. Garde Garde, María Teresa.
57. Garde Mayo, María Encarnación.
58. Gastesi Ayerra, Raquel.
59. Gimeno Cuevas, María Pilar.
60. Gochi Irisarri, María Magdalena.
61. Godina Peris, Pilar.
62. Gómez Bilbao, Concepción.
63. González Bravo, Felisa Adela.
64. González Elcano, Isabel.
65. Goñi Idoate, María del Carmen.
66. Guerrero Such, Clotilde.
67. Hernández Sáenz, María Lourdes.
68. Hernando Amatria, María Josefa.
69. Huguet Baroja, Emilia.
70. Ibáñez Echevarría, María Asunción.
71. Inchusta Arbeloa, Blanca.
72. Indurain Ibáñez, María Mercedes.
73. Iriarte Goñi, María Ignacia.
74. Itoiz Fernández, María Ascensión.
75. Iturri Urtasún, Raquel María.
76. Iturriría Goñi, María Paz.
77. Izal Rodríguez, María Victoria.
78. Izcue Basabe, Rosa María.
79. Jaso Robles, Silveria.
80. Jareño Sáenz, María del Coro.
81. Jareño Suaur, María Jesús.
82. Labayen Iñigo, Benigna.
83. Lacambra Hugalde, Rosa María.
84. Lajos Arellano, Juana María.
85. Lambea Lamana, Carmen.
86. Lampérez Navarro, Visitación.
87. Landaluce Fernández, María de los Angeles.
88. Lecumberri Beaumont, María Teresa.

89. Lecumberri Iturralde, M.ª Luisa.
90. León Sala, María Rosario.
91. Lezaún Andueza, Ana María.
92. Lizarraga Lezaún, M.ª Angeles.
93. Lizascain Larumbe, María Carmen.
94. López Arraiz, Begoña.
95. López Guillorme, Concepción.
96. Loyarte Esparza, María Isabel.
97. Luquín Caridad, Justa.
98. Llander Sancho, Ana María.
99. Matías Lázaro, María del Carmen.
100. Maeztu Landa, Ana María.
101. Malón Adrián, Ana M.ª Emilia.
102. Mangado Mayayo, Mercedes.
103. Manterola Erro, María del Carmen.
104. Manjuán Fernández, María del Carmen.
105. Martínez Guerra, María del Carmen Manuela.
106. Martínez Martínez, Carmen.
107. Martínez Urdangarín, María Blanca.
108. Martínez de Morentín Rituerto, María Jesús.
109. Mascaray Navarro, María Carmen.
110. Mata Sanz, María Jesús.
111. Mayayo Crespo, María Humildad.
112. Miguéliz Villanueva, Florencia.
113. Morrás de Carlos, Angela.
114. Morrás Labarta, Pilar.
115. Murillo Echamendi, Ascensión.
116. Nolasco Echeverría, María Luisa.
117. Ochoa Echávarri, María Puy.
118. Ochoa Suberbiola, María Rosario.
119. Ochoa Ucar, Iluminada.
120. Ochotorena Goñi, Josefina.
121. Ochotorena Goñi, María Carmen.
122. Olagüe Goñi, María Pilar.
123. Oroquieta Unanua, Amelia.
124. Ortigosa Rodríguez, María Rosario.
125. Pascual Fernández, María Francisca.
126. Pérez de Ciriza Ruiz, María Anunciación.
127. Pérez de Ciriza Ruiz, María Beatriz.
128. Picado Maroto, Angela.
129. Pueyo Arizcuren, Laura María.
130. Rípodas Goñi, María Carmen.
131. Rodríguez Mazuelas, María Guadalupe.
132. Rodríguez Pérez, Elvira.
133. Rodríguez Serrano, Julia.
134. Rodríguez Vizcay, María Josefa.
135. Romano Ros, Fernanda Natividad.
136. Rosa Vidador, María Monserrat.
137. Ruiz Artegui, María Asunción.
138. Rupérez Espinal, María Encarnación.
139. Saba Bobadilla, María Luisa Concepción.
140. Sada Larena, María Araceli.
141. Sada Larena, María Luisa.
142. Salinas Barbarín, María Encarnación.
143. Sanabria Rodríguez, Vicenta.
144. Sánchez Jiménez, Marcelina.
145. Sanz Escudero, María Teresa.
146. Saralegui Oyaga, María Jesús.
147. Saraste Lizascain, Priscila Carmen.
148. Sayas Mendía, María Dolores.
149. Sorozábal Ostolaza, María Dolores.
150. Tarodo Espinal, María Luisa.
151. Uhalte Sevilla, María del Carmen.
152. Unzué Ventura, María Inmaculada.
153. Urtasún Beroiz, Julia Tomasa.
154. Urtasún Beroiz, María Gregoria.
155. Urtasún Urtasún, María Nieves.
156. Vergara Arróniz, Begoña.
157. Villanueva Arriot, María Magdalena.
158. Villar González, Pura.
159. Zabalza Apestegui, María Luz.
160. Zabalza Saldise, María Jesús.
161. Zabalza Irigoyen, María Isabel.
162. Zoco Salvador, María Luisa.

ORENSE

Admitidas

1. Adrio Freire, María Aurea.
2. Alberte Feijoo, Carmen.
3. Alonso Fernández, Lina.
4. Alvarez Alvarez, Laura.
5. Alvarez Díaz, María Luisa.
6. Alvarez Estévez, María Consuelo.
7. Alvarez Ferreiro, María Argentina.
8. Alvarez Gómez, Marina.
9. Alvarez López, María Rita.
10. Alvarez Losada, Gerarda Ilduara.
11. Alvarez Pérez, Luz María del Rosario.
12. Alvarez Vázquez, Paz.
13. Amado García, Purificación.
14. Ancochea Casanova, Margarita.
15. Ancochea Casanova, Mercedes.
16. Araujo Rodríguez, Gerarda.
17. Areán Cid, María Rosalia.
18. Arias Díaz, Laurentina.
19. Arias González, María Remedios.
20. Arias Terrón, Araceli.
21. Armas Vázquez, Aurora.
22. Arroyo Ramos, Esperanza del Tránsito.
23. Baamonde González, Elena Piedad.
24. Baamonde González, Isabel.
25. Barrio Macías, María Jesús.
26. Barroso Pérez, Irene.
27. Baza Barbero, María Asunción.
28. Bello Fernández, Estrella.
29. Bembibre García, Manuela.
30. Benavides Díaz, Rosa.
31. Beneitez Labra, Rafaela.
32. Berdote Mangas, Rosa del Carmen.
33. Berea Rodríguez, María de la Gloria.
34. Bernardo Bernárdez, Rolindes.
35. Bernárdez Filoy, María Luisa.
36. Blanco Pérez, María Alicia.
37. Blanco Vázquez, M.ª del Carmen.
38. Bobillo Morgade, María del Socorro.
39. Borrajo Aragonés, María del Carmen.
40. Bouza Penín, Josefa.
41. Bouzas Fernández, Marina.
42. Bricio Cobas, Elvira.
43. Calviño Rodríguez, Florinda.
44. Calviño Vázquez, Remedios.
45. Calleja Alvarez, M.ª del Carmen.
46. Camba Enriquez, María Teresa.
47. Camba Fernández, María Lutgarda.
48. Camiñas Fernández, M.ª Luisa.
49. Campos Amado, Hermelinda.
50. Canillo González, Aurelia.
51. Cao González, María del Pilar.
52. Carballo Rodríguez, María del Carmen.
53. Carracedo Outomuro, María de la Concepción.
54. Carrazoni Losada, María del Carmen.
55. Carrera Gallego, Celsa.
56. Carrera Valderrama, María Paz.
57. Carril Rodríguez, Jesusa.
58. Casado Estévez Avelina, Modesta.
59. Casal Méndez Concepción, Matilde.
60. Castañeda Gorgojo, Honorata.
61. Castiñeiras Vázquez, Leonor.
62. Castro Castro Carmen, Solita.
63. Castro Rodríguez, María de la Concepción.
64. Cerdeiriña Paradela, Consuelo.
65. Cid Garrido, Josefa.
66. Conde Feijoo, María América.
67. Conde Fernández, Camila.
68. Conde Movilla, Corona.
69. Corbacho Fernández, Herminia.
70. Cougil Vázquez, Hortensia.
71. Crespo Suárez, María de los Angeles.
72. Culell Iglesias, Marta.
73. Delgado Roca, Amadora.
74. Díaz y Díaz, María Jesús.
75. Diéguez Novoa, María Ignacia.
76. Díez Cebrián, Ana Leopoldina.
77. Dios Dios, María del Pilar.
78. Dios Martínez, Ana María del Pilar.

79. Dobarro Nogueira, María Jesús.
80. Domao Rodríguez, Carmen Oliva.
81. Domínguez Conde, Sara.
82. Dopazo Salgado, Raquel.
83. Estévez Estévez, Dolores.
84. Estévez Ferrándiz, Julia.
85. Fandiño Vilaseco, Rosa.
86. Fariñas Otero, María.
87. Feijoo Fernández, Olga.
88. Feijoo Forneiro, Consuelo.
89. Feijoo Somoza, María Rosa.
90. Feijoo Soto, Celia Inés.
91. Feijoo Villar Cruz, Eloísa.
92. Fernández Alvarez, M.ª Teresa.
93. Fernández Alvarez, Milagros.
94. Fernández Bravo, Eva.
95. Fernández Cid, Olga.
96. Fernández Domínguez, Concepción.
97. Fernández Fernández, Gerarda.
98. Fernández García, María del Carmen (de Escairón, Lugo).
99. Fernández García, María del Carmen (de Layas, Orense).
100. Fernández Gil, Carmen.
101. Fernández González, Inés.
102. Fernández Lezón, María de la Asunción.
103. Fernández López, María.
104. Fernández Lulle, Celia.
105. Fernández Martínez, María Lourdes.
106. Fernández Miguel, Marina.
107. Fernández Pajariño, Paz Elvira.
108. Fernández Parente, Rosa.
109. Fernández Pereira, Antonia.
110. Fernández Pérez, Casta.
111. Fernández Rodríguez, Aida.
112. Fernández Sampedro, Flora.
113. Fernández Suárez, María Paz.
114. Fernández Valencia, Josefa.
115. Fernández Vázquez, Ana María.
116. Fernández Vila, Purificación.
117. Ferro Lamela, María.
118. Fidalgo Iglesias, María Mercedes Enriqueta.
119. Fondevila Crespo, María Isabel.
120. Forja Otero, Filomena.
121. Fornos Rodríguez, María.
122. Franco Franco, María Angeles.
123. Freire Varela, María del Carmen Consuelo.
124. Froiz Sobrado, Otilia de las Mercedes.
125. Fuentes Cabo, Julia.
126. Galván Vallo, Elvira.
127. Gándara Salgado, Carmen.
128. Carabal Expósito, María del Carmen.
129. García Carrasco, M.ª del Carmen.
130. García Fernández, Clotilde.
131. García García, Rosa.
132. García González, Elisa.
133. García Olego Cira, Olga.
134. Gestal Cid, Trinidad.
135. Gil Costa, Elvira.
136. Gil Rodríguez, Concepción.
137. Gil Rodríguez, Dorinda.
138. Gómez Alvarez, María del Carmen.
139. Gómez Ananín, María del Carmen.
140. Gómez Calviño, María Teresa del Carmen.
141. Gómez Ledo, María Pilar.
142. Gómez Pardo, María del Carmen.
143. Gómez Pereira, Elicia.
144. Gómez Yebra, Domitila Sindita.
145. González, Besteiro, M.ª Soledad.
146. González Cibeira, María Anuncia.
147. González Cortiñas, Emilia.
148. González García, Blanca Nieves.
149. González González, Josefa.
150. González Lage, Raquel.
151. González López, Concepción.
152. González López, Purificación.
153. González Marquina, María del Consuelo.
154. González Martínez, Julia.
155. González Martínez, María.
156. González Méndez, Isolina.
157. González Mosquera, María del Carmen.
158. González Núñez, María del Carmen.
159. González Pérez, Teresa.
160. González Perianes, Angeles.
161. González Rodríguez, Amalia Dolores.
162. González Rodríguez, María.
163. González Salgado, Elvira.
164. González Sánchez, María Margarita.
165. González Tarrío, Reyes.
166. González Vázquez, María Sol.
167. Grande Prol, Aurora.
168. Grande Vázquez, Teresa Társila.
169. Guerra Gómez, Olga.
170. Hermida Prieto, Carmen.
171. Iglesias Docampo, Eugenia Irene.
172. Iglesias Iglesias, María del Carmen.
173. Iglesias Pérez, María de los Angeles.
174. Jácome Prieto, Concepción.
175. Jorge Soto, Concepción.
176. Lage Baña, María del Carmen.
177. Lage del Río, Eudoxia.
178. Lage Tesouro, María Dolores.
179. Lama Barreiro, Carmen.
180. Leiro Cabó, María Concepción.
181. León Araujo, Julia.
182. León González, María Luz.
183. López Carballada, Asunción.
184. López García, María del Pilar.
185. López González, María Esther Aida.
186. López López, Javiera.
187. López Novoa, Bernardina Agueda.
188. López Novoa, Carmen Raquel.
189. López Paramio, Paulina Valentina.
190. López Pardo, Manuela.
191. López Salgado, María.
192. Lorenzo Alvarez, Josefa.
193. Lorenzo Ucha, Elena.
194. Lorenzo Vaz, Florentina.
195. Lorenzo Vidal, María Alicia.
196. Losada Rodríguez, Concepción Rosa.
197. Losada Rodríguez, María Luisa.
198. Madriñán Soto, Ofelia.
199. Márquez Pérez, Aurora.
200. Martín Yáñez, Rosalia.
201. Martínez Canal, Pilar.
202. Martínez Carballo, Marina.
203. Martínez López, Carmen.
204. Martínez Montero, Elisa.
205. Martínez Pérez, Dolores.
206. Martínez Represas, Sira.
207. Martínez Rodríguez, María de los Angeles.
208. Martínez Rodríguez, Rosario.
209. Martínez Rodríguez, Virginia.
210. Matesanz Fuente, María Eva.
211. Mathé Martínez, María de los Angeles.
212. Méndez Francisco, María Esther.
213. Merino Salgado, Bernarda.
214. Mesa Cabrera, María Dolores Teresa.
215. Miguel Montero, Magdalena de.
216. Mondelo Caneda, Adelaida.
217. Montero Valeiras, Pilar.
218. Morales Domínguez, Nieves.
219. Moreiras Montero, María del Rocío Teresa.
220. Morenza Moure, Ana María.
221. Moure Arbor, María del Carmen.
222. Moure Cibeira, María del Carmen.
223. Muñiz Calviño, M.ª Angeles.
224. Nieto Lamas, M.ª Purificación.
225. Nogueira Nogueira, Ofelia.
226. Nogueiras Coello, Irasema.
227. Nogueiras Fernández, M.ª Elena.
228. Novoa González, Justa.
229. Novoa López, Avelina.
230. Núñez Alvarez, Matilde.
231. Núñez Hoyo, M.ª del Carmen.
232. Orza Fernández, M.ª de los Angeles.
233. Otero Parody, M.ª de los Angeles.
234. Otero Profitos, Dora.
235. Pájaro Blanco, M.ª Concepción.
236. Palencia y González, Rosa María.
237. Parada Nóvoa, Luisa.
238. Paradela Justo, M.ª Carolina.
239. Parente Conde, M.ª Salesa.
240. Parente Trabazos, Carmen.
241. Pascual Pascual, Camila.
242. Pavón Rodríguez, Purificación.
243. Pazos Seoane, M.ª Teresa.
244. Peláez Mediavilla, M.ª Luisa.
245. Pena Portela, Julia Rosario.
246. Peña Nogueiras, Amelia.
247. Pereira Alvarez, M.ª Teresa.
248. Pérez Bouzas, M.ª del Carmen Beatriz.
249. Pérez Caneda, Piedad.

250. Pérez Castro, Aurea M.ª Elena.
251. Pérez Fernández, Asunción.
252. Pérez Gándara, Marina.
253. Pérez González, Milagros.
254. Pérez Pérez, Adela.
255. Pérez Pérez, Josefa.
256. Pérez Pérez, M.ª Adelina.
257. Pérez Rodríguez, Elisa Jacinta.
258. Pérez Rodríguez, Esperanza.
259. Pérez Taboada, Consuelo.
260. Pérez Vázquez, M.ª Nieves.
261. Piteira Casero, Guillermina.
262. Porto Alvarez, Celsa.
263. Prada Castiñerias, M.ª del Carmen.
264. Pravos Rico, M.ª del Carmen.
265. Prieto Casares, Delia Felisa.
266. Prieto Sainza, Rosa.
267. Pulido Moira, M.ª del Carmen.
268. Quintas Rodríguez, M.ª José.
269. Quinteiro López, Elsa Carolina.
270. Quiroga López, M.ª Dora.
271. Ramos Casares, Olimpia.
272. Ramos Casares, Rosa.
273. Ramos Vázquez, Inés.
274. Redonet Alvarez, M.ª Rosa.
275. Regal Quinzán, M.ª Teresa.
276. Rego Rodríguez, Alejandra.
277. Rego Rodríguez, Aurora.
278. Reiriz Pérez, Constantina.
279. Reza Castro, Ramona.
280. Río Pérez, Rosario del.
281. Río Veiga, M.ª del Carmen.
282. Rivela Corbal, Isabel.
283. Rivera Iglesias, M.ª Carmen.
284. Rodicio Rodicio, M.ª Benita.
285. Rodríguez Blanco, M.ª Dolores Manuela.
286. Rodríguez Blanco, M.ª Luisa.
287. Rodríguez del Caño, M.ª de la Paz.
288. Rodríguez Casanova, Gloria.
289. Rodríguez Cid, Engracia.
290. Rodríguez Domarco, M.ª del Carmen.
291. Rodríguez Dorrego, M.ª Luisa.
292. Rodríguez Estévez, Carmen.
293. Rodríguez Estévez, Matilde.
294. Rodríguez Fernández, Concepción.
295. Rodríguez Fernández, Flora.
296. Rodríguez Ferreiro, Elena.
297. Rodríguez García, M.ª Otilia.
298. Rodríguez González, Elisa.
299. Rodríguez González, M.ª de la Pasión.
300. Rodríguez Guitián, M.ª del Carmen.
301. Rodríguez Núñez, M.ª Angeles.
302. Rodríguez Ollero, M.ª Jesús.
303. Rodríguez Otero, M.ª del Carmen.
304. Rodríguez Payo, María Nieves Rosa.
305. Rodríguez Peñamil, M.ª Esther.
306. Rodríguez Pereiras, M.ª Luz.
307. Rodríguez Pérez, Francisca.
308. Rodríguez Pérez, María.
309. Rodríguez Rodríguez, Balbina.
310. Rodríguez Rodríguez, Dolores.
311. Rodríguez Rodríguez, María del Consuelo.
312. Rodríguez Rodríguez, Manuela Elida.
313. Rodríguez Seguín, Eda.
314. Rodríguez Somoza, Emilia.
315. Rodríguez Sotelo, Julia.
316. Rodríguez Taus, Francisca.
317. Rodríguez Tejada, M.ª Dolores.
318. Rodríguez Toral, América.
319. Rodríguez Vázquez, Aurea Teresa.
320. Rodríguez Vázquez, M.ª Dolores.
321. Rodríguez Vázquez, Rosa.
322. Román de Castro, M.ª del Carmen.
323. Romero Garrido, M.ª Rosa.
324. Romero Nieves, Carmen.
325. Rúa Colmenero, María Rita.
326. Rúa Méndez, María Luz.
327. Rúa Rúa, Francisca.
328. Ruido Vences, Isaura.
329. Saavedra Rodríguez, María.
330. Salgado Alvarez, Otilia.
331. Salgado Antolín, M.ª Rosa.
332. Salgado Portela, M.ª de la Concepción.
333. Samamed Rodríguez, M.ª Amparo.
334. Santás Araujo, M.ª Celsa.
335. Santos Lloves, Dolores.
336. Santos Santos, Pura.
337. Seguín Lage, M.ª Victoria.
338. Senn Varela, M.ª Hortensia.
339. Senra Romero, M.ª Dolores.
340. Seoane Fernández, M.ª Araceli.
341. Serrano Rodríguez, Josefa.
342. Sieiro González, M.ª Teresa.
343. Somoza Domuiño, Alejandrina.
344. Sousa Covelas, Clara.
345. Suárez Gil, M.ª Luisa.
346. Taboada Fernández, M.ª Luisa.
347. Taboada García, Blanca Nieves.
348. Tejada Veloso, Sira.
349. Telle Caldas, Pilar.
350. Tierno Ramos, M.ª Teresa.
351. Torres Fontao, Gloria.
352. Tourón Martínez, Dolores.
353. Tourón Toral, Anunciación.
354. Touzón González, M.ª del Carmen.
355. Uceda Gómez, M.ª del Carmen.
356. Veleiras Calviño, Bernardina Milagros.
357. Vales Fernández, Dolores.
358. Varela Vales, M.ª de las Mercedes.
359. Vázquez Casanovas, M.ª Jesús.
360. Vázquez Martínez, M.ª del Carmen.
361. Vázquez Novoa, M.ª Teresa.
362. Vázquez Pereiro, M.ª Elva.
363. Vázquez Pérez, Manuela.
364. Vázquez Rodicio, Celsa.
365. Vázquez Rodríguez, M.ª Concepción.
366. Vázquez Román, Aurora.
367. Vázquez Vázquez, Dolores.
368. Vecino Fernández, M.ª del Carmen Asunción.
369. Veloso Novoa, M.ª Isabel.
370. Verdes Juárez, Laudelina.
371. Vidal González, Blanca.
372. Vidal Iglesias, Ofelia.
373. Vidal Pérez, María Luz.
374. Viduiera Suárez, María.
375. Vila Borrajo, Pilar.
376. Villamarín Calviño, Pura.
377. Villarino Peña, Adela.
378. Viso Hermida, M.ª de los Dolores.
379. Vizueta López, M.ª de los Dolores.
380. Zon Blanco, Carmen.

OVIEDO

Admitidas

1. Agüeria Fernández, M.ª del Pilar.
2. Alonso Alvarez, M.ª de la Paz.
3. Alonso Fernández, Raquel.
4. Alonso Martínez, M.ª Angeles.
5. Alonso Muñiz, M.ª del Carmen.
6. Alonso Turanzas, M.ª de los Milagros.
7. Alvarez Alvarez, Elena.
8. Alvarez Alvarez, Sara.
9. Alvarez Bardón, M.ª Modesta.
10. Alvarez Busto, Rita.
11. Alvarez García, M.ª del Carmen.
12. Alvarez García, M.ª Jesús Josefa.
13. Alvarez Garrido, Balbina (hija de maestra).
14. Alvarez López, M.ª Josefa.
15. Alvarez Martínez, María.
16. Alvarez Menéndez, M.ª de los Angeles.
17. Alvarez Menéndez, M.ª de las Mercedes.
18. Alvarez Menéndez, M.ª Olga.
19. Alvarez Ochoa, Elva Flor.
20. Alvarez Pérez, Soledad.
21. Alvarez Pertierra, Purificación.
22. Alvarez Prieto, Imelda.
23. Alvarez Tarno, Alicia.
24. Alvarez Vázquez, M.ª Teresa.
25. Aller Rodríguez, Amelia M.ª de los Dolores.
26. Andreoltti Paredes, Luisa Salvavadora (huérfana del Magisterio).
27. Andrés Fernández, M.ª de los Dolores.
28. Andreú Arias, M.ª Teresa.
29. Arias Cuevas, M.ª del Pilar.
30. Antuña Muñiz, María.
31. Argüello Méndez, M.ª de las Mercedes.

32. Arias Amago, M.ª Alicia.
33. Baizán Suárez, M.ª Valeria.
34. Balbín Rodríguez, Bárbara María de los Angeles.
35. Barrera Suárez, Sonia.
36. Bernal Cortina, M.ª del Carmen (hija de maestro).
37. Blanco Cubría, M.ª del Pilar.
38. Burguete Toral, Francisca Con.
39. Cachero Fernández, M.ª Isabel.
40. Calzadilla Pérez, M.ª Cruz, (hija de maestro).
41. Calleja Jiménez, M.ª Jesús.
42. Cámara Valgañón, M.ª Teresa.
43. Campo Colado, Rosario (hija de maestro).
44. Carnero Huerga, Rosario.
45. Carrascal Rodríguez, M.ª Teresa E. (hija de maestro).
46. Casado Díaz, M.ª de los Angeles (hija de maestro).
47. Casero Suárez, M.ª Nélida Regina.
48. Castelao Villanueva, M.ª del Carmen.
49. Celorio Méndez-Trelles, M.ª Leonor.
50. Cienfuegos Robles, Yolanda.
51. Corral Vigil, M.ª Jesús Ignacia (hija de maestro).
52. Corral Vigil, M.ª Jesús Ignacia (hija de maestro).
52. Cuartas Alvarez, M.ª del Pilar.
53. Cuesta Monasterio, M.ª de la Concepción.
54. Cueto Alvarez, M.ª Inés Victoria.
55. Díaz Fernández, M.ª Diolinda.
56. Díaz Tamargo, Sofía Amor.
57. Díez Díez, Celerina.
58. Espías de Andrés, Petra Marcela.
59. Espinosa Fernández, M.ª del Carmen.
60. Estévez Diz, M.ª del Mar.
61. Fernández Alvarez, M.ª Dolores.
62. Fernández Alvarez, M.ª Ofelia.
63. Fernández Corral, María.
64. Fernández Cuadrado, M.ª Arantzazu.
65. Fernández Díaz, Cesárea Celedonia.
66. Fernández Díez, Damiana.
67. Fernández de la Escosura, María Cruz.
68. Fernández Fernández, Adoración.
69. Fernández Fernández, Manuela Felicidad.
70. Fernández Fernández, María.
71. Fernández Fernández-Carrocera, María Amelia Clara (hija de maestro).
72. Fernández Fernández, M.ª Elvira.
73. Fernández Fernández, M.ª Luisa.
74. Fernández García, M.ª Concepción.
75. Fernández García, M.ª Esperanza Fe.
76. Fernández González, Manuela.
77. Fernández González, M.ª Angeles.
78. Fernández Gutiérrez, M.ª del Rosario.
79. Fernández López, M.ª de la Visitación.
80. Fernández López, Sara.
81. Fernández Marinas, M.ª del Pilar.
82. Fernández Martínez, Manuela.
83. Fernández Martínez, María Araceli (hija de maestro).
84. Fernández Martínez, M.ª Celina.
85. Fernández Méndez, M.ª Luisa.
86. Fernández Menéndez, Luz María (hija de maestro).
87. Fernández Menéndez, M.ª Eulalia.
88. Fernánde-Mier García, M.ª Antonia.
89. Fernández Solís, Benigna Matilde.
90. Fernández Suárez, Elena.
91. Fernández Suárez, M.ª de los Dolores.
92. Fernández Suárez, M.ª Josefa.
93. Ferrera Ferrera, M.ª Concepción.
94. Forcen Merediz, M.ª Covadonga.
95. Fradejas Morillo, M.ª Dolores.
96. Fuego Díaz, M.ª de la Encarnación B.
97. Galán González, M.ª Asunción.
98. Gallego Blanco, M.ª Nieves (huérfana del Magisterio).
99. García Alonso, Ana María.
100. García Alonso, Perfecta Cándida.
101. García Alvarez, Edelmira Balbina Dora.
102. García Alvarez, Josefa.
103. García Bernardo, Amelia.
104. García Blanco, M.ª Josefa.
105. García Estrada, M.ª Teresa.
106. García Falcón, Balbina.
107. García Fernández, Julieta.
108. García Fernández, Luciana.
109. García Ferrero, M.ª Remedios.
110. García González, M.ª Teresa.
111. García Rivera, M.ª Jesús.
112. García Sandóval, M.ª del Carmen.
113. García Soto, M.ª Esther.
114. García Suárez, Jovita.
115. García Suárez, M.ª Mercedes.
116. Girona Fernández, M.ª Asunción.
117. Gómez González, Evelia de la Asunción.
118. Gómez Pérez, Luisa (hija de maestra).
119. Gómez Pestaña, M.ª Dolores.
120. Gómez Rodríguez, Julia.
121. González, Covadonga Jesús (huérfana de guerra).
122. González Alvarez, Berta.
123. González Alvarez, Guillermina Nadelia (hija de maestra).
124. González Alvarez, M.ª de los Angeles.
125. González Alvarez, Teresita del Niño Jesús.
126. González Arduengo, Benita.
127. González Díez, Adonina.
128. González González, M.ª Berta.
129. González González, M.ª Salvadora.
130. González González, Valeriana Margarita.
131. González López, M.ª de la Paz.
132. González Marcos, M.ª Providencia Teresa.
133. González Martínez, Estrella.
134. González Martínez, Isabel.
135. González Santos, Feisa del Rosario.
136. González Soriano, M.ª de las Mercedes.
137. González Tuñón, M.ª Florentina.
138. González Videira, Manuela.
139. Gudín Dobarro, Clotilde.
140. Gutiérrez Menéndez, Ludivina.
141. Gutiérrez Suárez, M.ª Trinidad (huérfana del Magisterio).
142. Gutiérrez Valbuena, M.ª de los Angeles (hija de maestro).
143. Gutiérrez Villalba, M.ª del Pilar.
144. Heres Rodríguez, M.ª Beatriz.
145. Huerta Heria, M.ª Elsa.
146. Inclán Fernández, María Isabel del Amparo (hija de maestra).
147. Jardón Rodríguez, M.ª de los Angeles.
148. Jauregui Colloto, Amelia.
149. Jimeno Sacristán, M.ª Concepción.
150. Labra Martínez, Santa Antonia.
151. Lombó Cavero, M.ª Caridad.
152. López Paramio, Alicia.
153. López Peláez, Olga Demetria.
154. López Rubio, Francisca.
155. López Rubio, Isidora.
156. López Suárez, M.ª de los Angeles.
157. López Vázquez, M.ª del Rosario (hija de maestra).
158. Lozano de la Fuente, María Jesús.
159. Llano Echevarría, M.ª Azucena Alicia.
160. Magadán Rodríguez, Honorina.
161. Martínez Basauri, M.ª del Carmen de la Cinta.
162. Martín Esnal, Clara Luz.
163. Martín Pereña, Clara Luciana.
164. Martínez Alvarez, Eugenia Rita (hija de maestra).
165. Martínez Allende, Ana María.
166. Martínez Cabal, Matilde.
167. Martínez Díaz, María Visitación Emma.
168. Martínez Díez, Blanca E.
169. Martínez González, Amparo.

170. Martínez Lora, Josefa (huérfana de guerra).
171. Martínez Pérez, Carmen.
172. Maseda González, M.ª del Carmen.
173. Mata Alvarez, Nélida Encarnación (hija de maestro).
174. Mata Sánchez, Ana María.
175. Mayo García, Olga.
176. Méndez Pérez, M.ª de los Angeles.
177. Méndez Pérez, M.ª del Pilar.
178. Menéndez Alvarez, M.ª de la Paz.
179. Menéndez Arias, M.ª del Carmen.
180. Menéndez Menéndez, Josefa Placer.
181. Menéndez Montes, Beatriz.
182. Menéndez Rodríguez, M.ª del Sagrario.
183. Menéndez Sandoval, M.ª Teresa Sandoval.
184. Miranda González, M.ª Luz.
185. Morán Alvarez, María.
186. Morán González, M.ª Jesús Antonia.
187. Morán López, M.ª del Amor.
188. Morán Martínez, María.
189. Moreno Folgueras, Valentina Aida (hija de maestro).
190. Murias Méndez, Manuel (hija de maestro).
191. Naves Casero, M.ª Predestina.
192. Ondina Cuervo, M.ª Adela.
193. Ordóñez Alonso, Hermelina.
194. Ortolá Payá, M.ª Rosa.
195. Ovies García, Amalia.
196. Palacio Miyares, Angela.
197. Paramio Pérez, M.ª Luz Esther.
198. Pedrayes Alonso, M.ª del Amparo.
199. Peña Ramos, Josefina.
200. Pérez Fernández, Martina.
201. Pérez García, M.ª de los Angeles.
202. Pérez Garde, M.ª del Pilar.
203. Piñeiro Pando, Purificación.
204. Polledo García, M.ª Jesús.
205. Prendes Marqués, Juana.
206. Prieto Fuello, M.ª Hortensia Honorina.
207. Puente López, Gloria.
208. Puente Parajón, M.ª Josefa.
209. Quelle Alonso, M.ª Leticia (huérfana de Guerra).
210. Ramón Miranda, María Consolación Luzdivina (hija de maestra).
211. Rancaño Ferreiros, M.ª Honorina.
212. Rebollar Rubio, Milagros.
213. Rogada Fernández, Araceli Oliva.
214. Riestra Rodríguez, M.ª Delfina.
215. Robledal Fernández, M.ª Esperanza.
216. Rodrigo Canelas, Teodora.
217. Rodríguez Arboleya, M.ª Remedios.
218. Rodríguez Cuesta, M.ª de la Alegría.
219. Rodríguez Díz, Encarnación.
220. Rodríguez Fernández, Margarita.
221. Rodríguez García, Alicia.
222. Rodríguez González, Belinda Valentina.
223. Rodríguez Peña, M.ª Visitación.
224. Rodríguez Rosón, Lucía.
225. Rodríguez Simarro, M.ª del Carmen.
226. Rosales Barro, Filomena.
227. Ruiz González, Adela Marta.
228. Samalea Martínez, M.ª del Pilar M. (hija de maestra).
229. Sánchez García, Pilar.
230. Sánchez Majadas, Mercedes.
231. Sarmiento Cascón, Laurentina.
232. Soberón Trespalacios, M.ª del Carmen.
233. Suárez Alvarez, Regina María del Carmen.
234. Suárez Cordero, Mercedes.
235. Suárez Díaz, M.ª Luz.
236. Suárez Gutiérrez, M.ª Luz Pilar.
237. Suárez Lobo, M.ª Nieves.
238. Suárez López, Neli.
239. Suárez Méndez, M.ª del Carmen (hija de maestro).
240. Suárez Quirós, Esther.
241. Suárez Rodríguez, Angeles.
242. Suárez Suárez, Carmen.
243. Valle García, Julia Concepción.
244. Vallín Ortiz, M.ª Teresa.
245. Vega Fernández, Elisa.
246. Velasco Cordero, Alicia.
247. Vasardilla Vélez-Fiel, Ana María.
248. Villares Martínez, Emilia.
249. Yano Mones, Ramona.

PALENCIA

Admitidas

1. Abad Martínez, M.ª de los Dolores.
2. Acero Caminero, Nicolasa.
3. Acinas Martínez, M.ª del Pilar.
4. Aguado Aguilar, M.ª Teresa.
5. Aguado y Aguado, M.ª del Carmen.
6. Almazán Campos, Pilar.
7. Alvarez de Loza, M.ª Dolores.
8. Amor Vedia, Mercedes.
9. Anta Oforel, Manuela Carmen.
10. Antolín Gómez, M.ª Encarnación.
11. Aragón Fernández, Margarita.
12. Arija Hernando, M.ª del Carmen.
13. Arnaiz Alonso, Carmina.
14. Arnaiz Alvaro, Graciana.
15. Balbás García, Amparo.
16. Ballester Redó, M.ª del Dulce Nombre.
17. Barriga Durantez, Elena.
18. Becerril Orozco, M.ª Angela.
19. Benito Masa, Ana María.
20. Berrueta Echezarra, M.ª Jesús.
21. Blanco Estévanez, M. Concepción.
22. Borja Vizcaíno, M.ª Juana.
23. Bravo Moreno, M.ª Teresa.
24. Buena Sánchez, M.ª Milagros.
25. Calvo Castrillo, Asela.
26. Calvo Cuadrado, Merced.
27. Candelas y Pérez, Nieves.
28. Casado Gutiérrez, M.ª Jesús.
29. Casas Martínez, Irene.
30. Casero Castro, Angela.
31. Cartón González, M.ª Josefa.
32. Castrillejo Casero, Encarnación.
33. Castrillo Canda, Carmen Ana.
34. Castro Mateo, M.ª de la Luz de.
35. Cuadrado Castrillo, Beatriz.
36. Cruz González, Aurora de la.
37. Díez Espino, M.ª Teresa.
38. Díez Fernández, Carmen.
39. Díez Hermosa, M.ª Isabel.
40. Díez Nevares, Rufina.
41. Doncel García, Margarita.
42. Encina Losada, M.ª de los Angeles.
43. Estévanez Strada, M.ª del Carmen.
44. Fernández Blanco, Damiana.
45. Fernández-Lomana Pinacho, María Purificación Josefa.
46. Fernández Nevares, Crescenciana.
47. Fernández Sánchez, Josefa Clara.
48. Flores Sáez, M.ª del Pilar.
49. Fontecha Llamazares, M.ª del Pilar.
50. Franco Barrasa, Juana.
51. Franco de la Parte, M.ª Piedad.
52. Franco Quijano, M.ª Dolores.
53. Fuente Calle, M.ª Trinidad de la.
54. Fuente Miguel, M.ª Anunciación de la.
55. Fuente Ortega, Angelina de la.
56. Fuentenegro de Diego, María Acelia.
57. Fuentes Molina, M.ª Jesús.
58. Gala Campo, M.ª del Carmen de la.
59. García Amor, M.ª del Pilar.
60. García González, Nicolasa.
61. García Herrero, Natividad.
62. García Lozano, M.ª Jesús.
63. García Moro, M.ª Concepción.
64. García Palacios, Pilar.
65. Garrachón Gil, Ana María.
66. Gil Martín, María Carmen.
67. Gómez García, Ana María.
68. Gómez Pérez, Oliva.
69. Gómez Rodríguez, Alejandra.
70. Gómez Rodríguez, Aurora.
71. Gómez Rodríguez, Irene.
72. Gómez Rodríguez, M.ª de los Angeles.
73. González Arroyo, M.ª Luisa.
74. González de Castro, M.ª de los Dolores.

75. González García, Rosa.
76. González Gayo, Elena.
77. González y González, Rosario.
78. González Llorente, M.ª de los Angeles.
79. Gonzalo Fernández, M.ª Pilar.
80. Gutiérrez Herrero, Josefa.
81. Hernando Cuesta, Dionisia.
82. Herrero Valdeón, Isabel.
83. Herrero Domínguez, Filomena.
84. Hidalgo Gutiérrez, M.ª Jesús.
85. Ibáñez González, Demetria.
86. Isabel y Gutiérrez, Adelaida.
87. Izquierdo Rodríguez, M.ª Lourdes.
88. Izquierdo Rodríguez, Matilde.
89. Labrador Escarda, Concepción.
90. Labrador Escarda, M.ª Purificación.
91. Lancha Martínez, M.ª del Sagrario.
92. Lamo Antolínez, Felisa de.
93. Linares Zorita, Valentina.
94. Lobera Margüello, M.ª del Pilar.
95. López Bregón, Martina.
96. López Marugán, M.ª Antonia.
97. López Mediavilla, M.ª Luisa.
98. López Peña, Victoria.
99. Lozano Cerezo, M.ª Teresa.
100. Madrigal García, M.ª Natividad.
101. Marcos Clavero, M.ª del Pilar.
102. Martín Alonso, Antonia.
103. Martín González, Gloria.
104. Martín de Santiago, M.ª del Carmen.
105. Martín Vázquez, Gregoria.
106. Martínez Fraile, M.ª del Pilar.
107. Martínez García, Filomena.
108. Martínez Miguel, M.ª Isabel.
109. Miguel de la Fuente, Natalia.
110. Miguel Gonzalo, Felisa.
111. Monge Bartolomé, Cristina.
112. Monge Díez, Julia.
113. Monés San Millán, Manuela.
114. Montero Marcos, M.ª Mercedes.
115. Moro García, M.ª Gloria.
116. Navarrete Sancho, Mercedes.
117. Nieto Pajares, M.ª Purificación.
118. Noriega Castillero, Ana María.
119. Noriega Herrero, Domnina.
120. Noriega Herrero, Rosario.
121. Olea Miguel, M.ª Jesús.
122. Ordóñez Tapia, M.ª Dolores.
123. Pablos Santamarta, Paulina.
124. Pajares y Pajares, M.ª del Carmen.
125. Pajares Sardón, Julia.
126. Parte García, M.ª Concepción Teresa de la.
127. Pascual Cejudo, M.ª Teresa.
128. Peral Mediavilla, M.ª Concepción.
129. Pérez Novoa, Judith.
130. Pérez y Pérez, Araceli.
131. Pesquera Guerra, Francisca.
132. Porras Díez, M.ª del Pilar de.
133. Pozo Calvo, Magdalena Sofía.
134. Prado Díez, Purificación.
135. Prado González, M.ª Caridad de.
136. Prieto Herrero, Josefina.
137. Quijano Llorente, Enedina.
138. Ramírez Sanmartín, M.ª Encarnación.
139. Renedo Gil, M.ª de las Mercedes.
140. Riesgo Caderot, M.ª Angeles.
141. Roa Camarero, M.ª Presentación.
142. Robledo Torres, Margarita.
143. Robles García, Antonia (huérfana de guerra).
144. Rodríguez Chicote, M.ª Mercedes.
145. Rodríguez Enciso, M.ª Teresa.
146. Rodríguez León, M.ª Concepción.
147. Rodríguez y Rodríguez, M.ª del Pilar.
148. Rodríguez Serrano, Margarita.
149. Rodríguez Serrano, M.ª del Pilar.
150. Roldán Fraile, M.ª Rosario.
151. Romero Ortega, M.ª Nieves.
152. Rosa Gordón, Felisa de la.
153. Ruiz López, Rosa.
154. Salás Tomé, M.ª del Rosario.
155. Sánchez Godás, M.ª de los Angeles.
156. Sánchez Herrero, Salvadora.
157. Sánchez Martín, M.ª Consolación.
158. Sánchez Nozal, Ana.
159. Santillana Fernández, M.ª del Pilar.
160. Santos Fernández, Isabel.
161. Sierra Criado, M.ª del Pilar de la.
162. Tarrero Campos, Ascensión.
163. Tejedor Campillo, M.ª Antonia.
164. Tejedor Pérez, M.ª Isabel.
165. Torres González, M.ª Dolores.
166. Tremillo Cuervo, Elisea.
167. Triana García, M.ª del Valle.
168. Val Santos, Teodora.
169. Vega Padierna, Catalina de la.
170. Velasco Ordóñez, Julia María.
171. Villafruela Fierro, M.ª Cruz.
172. Villalba Antolínez, Priscila.
173. Villameriel Fernández, Teresa.
174. Villarroel Fernández, Petra Fe.
175. Villoria Prieto, M.ª Cristina.

LAS PALMAS

Admitidas

1. Albarrán Guerra, Francisca María (hija de maestro).
2. Alonso Jorge, María Victoria.
3. Amado, Isabel María.
4. Amado Hernández, María Esperanza.
5. Arias González, Josefa.
6. Arias Ramos, Elena (hija de maestro).
7. Armas Falcón, Zoila.
8. Barral Vilariño, María Paz.
9. Barreto Viñoly, Eloísa.
10. Benítez García, Antonia Teresa.
11. Betancort Díaz, Dolores.
12. Betancort Borges, Joaquina.
13. Betancort Brito, María Jesús (hija de maestro).
14. Betancort Placeres, Elena.
15. Betancort Villalba, Ana María.
16. Bordón Ruano, Teresa.
17. Caballero Caballero, Rita.
18. Cabrera Cabrera, Carmen.
19. Cabrera García, Antonia.
20. Cáceres González, Estrella Marina.
21. Camino Lorenzo, María Soledad.
22. Campodarve Carrasco, Mercedes.
23. Carrera Herrera, María Luisa.
24. Castellano García, Expedita.
25. Cigala Marrero, Estrella.
26. Cruz Pérez, Eulogia de la.
27. Cubas Vega, Herminia.
28. Cuesta Labra, Josefina.
29. Curbelo Armas, Clara.
30. Chaar Hernández, Gertrudis.
31. Darías Fierro, Ana María.
32. Déniz González, Teresa.
33. Díaz Betancort, Estébana.
34. Díaz Cabrera, Otilia.
35. Díaz Cárdenes, Benita.
36. Díaz Rocha, María Carmen.
37. Domínguez González, Concepción
38. Espinosa Lorenzo, Inmaculada (hija de maestro).
39. Falcón Ascanio, Rosa.
40. Febles Quevedo, María Carmen (hija de maestro).
41. Fontes de León, Elisa Francisca.
42. García Armas, Lidia.
43. García Castellano, M.ª Carmen.
44. García García, María Pilar.
45. García Hernández, Josefa.
46. García Medina, María Jesús.
47. Gil Alemán, María Carmen.
48. Gómez Gómez, María Luisa.
49. Gómez Rodríguez, Francisca (hija de maestro).
50. González Díaz, Gloria del Carmen.
51. González Frías, Blanca Nieves (hija de maestro).
52. González González, Carmen.
53. González Muñoz, Margarita (hija de maestro).
54. González Pérez, Carmen.
55. González Ponce, Carmen (hija de maestro).
56. González Sarmiento, Josefa.
57. Guerra Marrero, Juana.
58. Guerra Marrero, Josefa.
59. Guerra Medina, María del Pilar (hija de maestro).
60. Guerra Rivero, Lucrecia.
61. Guerra Sánchez, Corina (hija de maestra).
62. Guerrero López, Encarna.
63. Hernández Betancort, Felipa Rosario.
64. Hernández Hernández, Emérita.

65. Hernández Espínola, María Dolores (hija de maestro).
66. Hernández Suárez, Rita.
67. Herrera Pérez, María del Pino.
68. Illada Quintana, Lucía (grupo establecido Ley 18-7-1947).
69. Jiménez Jiménez, Rosario.
70. León Díaz, Adelfina.
71. León Fernández, María Cristina (hija de maestro).
72. León Martín, Yolanda de (hija de maestro).
73. León Martín, Araceli (hija de maestro).
74. León Sosa, María Luisa.
75. López Denis, Carmen.
76. López Espino, Manuela.
77. López Parrilla, Irene.
78. López Parrilla, María de la Fe.
79. Lorenzo Denis, M.ª Victoria.
80. Lorenzo García, Juana.
81. Lorenzo Luis, Cándida.
82. Lozano Cáceres, Felisa.
83. Machín Mateos, Margarita.
84. Manso Galán, Margarita.
85. Martel Rivero, María Luisa.
86. Martín Elvira, Enriqueta Obdulia.
87. Martín Carta, Angela.
88. Martín López, María Julia.
89. Martínez López, Encarnación.
90. Marrero de la Nuez, María Obdulia.
91. Mateo Moreno, M.ª del Carmen.
92. Mederos Cruz, María Gloria.
93. Medina Guerra, Dolores.
94. Medina Melián, Francisca.
95. Medina Melián, María.
96. Medina Perera, M.ª Esperanza.
97. Méndez Salazar, Josefina.
98. Montenegro Ortega, María del Pino (grupo establecido por Ley 18-7-1947).
99. Montesdeoca Deniz, Ana María.
100. Monzón Mayor, Gloria.
101. Monzón Suárez, María del Pino.
102. Morales Acosta, María de los Dolores (comprendida en la Ley de julio del 47).
103. Morales Amado, Adela.
104. Morales Jiménez, M.ª Victoria.
105. Moreno Angulo, María Lilian Sofía.
106. Moreno Falcón, M.ª Leonor.
107. Moreno Monagas, Carmen.
108. Morillas Martínez, Pilar (hija de maestro).
109. Muñoz Martel, Amelia.
110. Naranjo Nuez, Rosa del Pino.
111. Naranjo Ravelo, M.ª Dolores (hija de maestro).
112. Navarro Navarro, Adoración.
113. Oropesa López, Carmen Teresa (hija de maestro).
114. Ortega Pérez, Fernanda.
115. Padilla Brito, M.ª Auxiliadora.
116. Padrón Mateos, Hermina.
117. Palomera Gutiérrez, María Olga (hija de maestro).
118. Pasquau Jorge, M.ª del Rosario.
119. Peña Silvera, M.ª Inmaculada.
120. Perdomo Fajardo, M.ª de las Mercedes.
121. Perdomo Perdomo, Carmen.
122. Perera Brito, María Dolores.
123. Perera Brito, Sebastiana.
124. Perera Perera, María.
125. Pérez de León, María Dolores.
126. Pérez Pérez, Josefa.
127. Pérez Reyes, Maximina.
128. Quintana Hernández, Rita de la Cruz.
129. Quintana Reyes, Teresa (hija de maestro).
130. Ramírez Rodríguez, M.ª del Pino.
131. Ramos González, Argelia.
132. Reina Jiménez, M.ª del Carmen.
133. Reyes Borges, Felicidad.
134. Reyes Oliva, Josefa.
135. Rivera Villalba, Fermina.
136. Ruiz Peñate, Fuensanta.
137. Ruiz Pérez, Felisa.
138. Robaina Fernández, Teresa de Jesús.
139. Rodríguez Díaz, María del Pino.
140. Rodríguez Martín, María de la Soledad.
141. Rodríguez Mederos, María del Carmen.
142. Rodríguez Navarro, M.ª Luisa.
143. Rodríguez Sánchez, María.
144. Rodríguez Suárez, Cándida.
145. Romero Hernández, Francisca Jesús.
146. Real Almeida, Ana Rosa del.
147. San y Antolín, M.ª de los Dolores.
148. Sánchez López, Ofelia.
149. Sánchez López, María Rosa.
150. Sanguines Noda, Benita Rosario.
151. Santa Almenar, M.ª Dolores.
152. Santana Delgado, M.ª del Rosario.
153. Santana Diepa, Josefa María de la Luz (hija de maestro).
154. Santana Guerra, Josefa María del Rosario.
155. Santana Ortega, Teresa.
156. Santana Ramírez, Antonia.
157. Santana Sánchez, Carmen.
158. Santana Santana, Rita Dolores.
159. Santandreu León, Nelly Margarita.
160. Santos Santana, María Luisa.
161. Sosa Bolaños, Carmen.
162. Suárez Clavijo, Aurora (huérfana de Magisterio).
163. Suárez Gil, María Rosa.
164. Suárez Quintana, Cándida.
165. Toledo Quintana, María Isabel.
166. Torres Abreu, Ana María de la Soledad (hija de maestro).
167. Travieso Sánchez, Dominga.
168. Tur Ferrer, M.ª del Carmen.
169. Valenciano del Castillo, Adela (hija de maestro).
170. Valentín Mendes, M.ª Consuelo.
171. Vega Izquier, María Antonia.
172. Vega Izquier, María Isabel.
173. Viera León, María del Carmen.
174. Zamora Lloret, Angelina (hija de maestro).
175. Zerpa Rivero, Amelia.

PONTEVEDRA

Opositoras

1. Abal Martínez, María Gloria Lourdes.
2. Abal Soaje, María Jesús.
3. Abalo Noya, M.ª del Carmen.
4. Abeijón Calo, M.ª del Carmen.
5. Abuín Martínez, María Dolores.
6. Alejandro Alvarez, María Inés.
7. Alonso Muñiz, Julia.
8. Alvarez Francisco, M.ª Luisa.
9. Alvarez González, Gloria.
10. Alvarez Hermida, Matilde.
11. Alvarez Moreno, M.ª del Pilar.
12. Alvarez Mosquera, María de las Mercedes.
13. Ameijeiras Recuero, Concepción.
14. Andión Pena, María Inés.
15. Araujo Arias, María de los Dolores Amalia.
16. Arca Varela, María Emilia.
17. Area Cores, María del Carmen.
18. Argibay Ruibal, M.ª Adela.
19. Balboa Iglesias, M.ª Jesús.
20. Barros Durán, María Luisa.
21. Benito Gil, Carmen.
22. Benito Magano, M.ª del Carmen.
23. Berea Rodríguez, Paz.
24. Blanca Ferrón, M.ª del Carmen.
25. Blanco Castro, María Lina.
26. Blanco Fernández, M.ª Teresa.
27. Blanco Sánchez, M.ª de la Concepción.
28. Barja Alonso, M.ª Luisa del Rosario.
29. Boullosa Rajó, Elvira.
30. Bouzas del Río, M.ª del Carmen.
31. Braga Valle, Jesusa.
32. Brea Pedreira, Teresa.
33. Cabaleiro Cabaleiro, María Anuncia Araceli.
34. Carrera Rodríguez, Visitación.
35. Casal Barco, M.ª Mercedes.
36. Castiñeira Pereira, Pilar.
37. Castiñeira Rodríguez, Benigna.
38. Castro Ojea, Celia.
39. Cibeira González, M.ª Orosia.
40. Company Jones, María de las Nieves.
41. Conde Güimil, Ramona.
42. Conde Lamela, María Aurora.
43. Conde Rodríguez, María Fe de los Milagros.
44. Constenla Fariña, Victorina.
45. Corbal Vidal, Aurea.
46. Cordo Suárez, Herminia.
47. Cortegoso Cortegoso, Marina.
48. Costa Vila, María del Carmen.

49. Couceiro Rodríguez, Virtudes.
50. Cuerdo Ben, Serafina.
51. Cuerpo Pérez, M.ª del Carmen.
52. Cuiña Castiñeira, M.ª Mercedes G.
53. Dapena Astor, M.ª del Carmen.
54. Díaz González, Isabel.
55. Díaz Janeiro, María Teresa.
56. Diz Veiga, Peregrina.
57. Dopazo Dopazo, Celia.
58. Escudero Villalustre, Elisa.
59. Estévez Quinteiro, Marina.
60. Facorro Sexto, Dorinda.
61. Feijóo Mouriño, Consuelo.
62. Fernández Bargiela, Macrina Jesusa.
63. Fernández Cayeiro, Carmen.
64. Fernández Crespo, M.ª Cleofé.
65. Fernández Fariña, Elvira.
66. Fernández Orozco, Marta.
67. Fernández Recuna, M.ª Cristina.
68. Fernández Vázquez, Amalia M.ª
69. Ferreiro Gregorio, Amalia.
70. Fidalgo Porto, Rosalía María.
71. Fondevila Vázquez, Flora.
72. Fondevila Vila, María Josefa.
73. Fontán Cima, Elvita.
74. Fontenla Barros, M.ª del Pilar.
75. Fontenla Núñez, María José.
76. Freijanes Rivas, M.ª de la Victoria.
77. Freiría Casalderrey, M.ª Luisa.
78. Fuertes Mouriño, Elisa Carmen.
79. Gandón Menduiña, Esperanza.
80. García Alonso, M.ª del Pilar.
81. García Barral, María Teresa.
82. García Castro, María Lourdes.
83. García González, Esperanza.
84. García Iglesias, Teresa.
85. Garrido Torrado, María del Socorro.
86. Gestal Chao, María Mercedes.
87. Gil Feijóo, Carmen Asunción.
88. Gimeno Algora, Pura.
89. Galego López, Cesarina.
90. Golmar Gamallo, M.ª Leonor.
91. Gómez Alvarez, Dolores.
92. Gómez Fernández, Elvira.
93. Gómez Lago, M.ª del Carmen.
94. Gómez Rendo, Concepción.
95. Gómez Rodríguez, Nila.
96. González Castro, Carmen.
97. González Clavijo, María Purificación.
98. González Conde, M.ª del Pilar.
99. González Costas, María Elida.
100. González Fariña, M.ª Raquel.
101. González Fernández, María del Carmen.
102. González Gómez, M.ª Blanca.
103. González González, Carmen.
104. González Iglesias, M.ª Esther.
105. González Reció, Carmen.
106. González Rodríguez, Armonía.
107. González Sierra, Encarnación.
108. González Suárez, M.ª Teresa.
109. Granja Riádigos, Celia Inés Carmen.
110. Granja Riádigos, Laura Mercedes Nélida.
111. Grela Brea, María Josefina.
112. Grille Nieto, Pilar.
113. Guerra Giménez, Arquelia.
114. Guerra Patao, María Luisa.
115. Güimil Buceta, Carmen.
116. Iglesias Seoane, M.ª del Carmen.
117. Jácome Montoto, Manuela.
118. Lago Lago, María del Carmen.
119. Legerén Buceta, M.ª Cristina.
120. Leiro Baliñas, Dolores.
121. León Dapena, Isabel.
122. Leyes Borrajo, María Isabel.
123. Lino Alvarez-Quiñones, Isabel Natalia.
124. Lis Carral, María Gloria.
125. Liste Coego, Gema Rosa María.
126. Liste Romero, María de la Luz.
127. Liste Vázquez, Pilar.
128. López Blanco, Inés.
129. López Buceta, M.ª Mercedes.
130. López Maquieira, Flora Peregrina
131. Macías Varela, Eulalia.
132. Mansilla Nouche, Herminia.
133. Mañá Lareo, María Dolores.
134. Márquez Martínez, María de la Concepción.
135. Martínez Araújo, Saladina.
136. Martínez Casal, Rosalía.
137. Martínez Lorenzo, Martina Florentina.
138. Martínez Torres, María Teresa.
139. Méndez Domínguez, Concepción.
140. Méndez Martínez, Isabel.
141. Miguez Alvarez, María Isabel.
142. Montero Cartelle, Celsa.
143. Moreno Dávila, María Dolores Elisa.
144. Muiños Rivas, Elisa.
145. Munáiz Puig, M.ª del Carmen.
146. Muñiz Rodríguez, Isabel.
147. Muradás López, Dolores.
148. Navaza Blanco, María Martina.
149. Navaza Rodríguez, M.ª Luisa.
150. Neira Chao, María del Carmen.
151. Nieves Soto, Carmen.
152. Noya Agrasar, Guillermina.
153. Núñez Casal, María Rosario.
154. Núñez Castro, Rosa.
155. Núñez Ces, María del Pilar.
156. Núñez Firvida, María Luisa.
157. Olivares Martínez, Hortensia.
158. Otero Echart, María.
159. Otero Muñiz, Berta.
160. Otero Varela, Beatriz.
161. Palacios Vázquez, M.ª Fernanda.
162. Palacios Vázquez, Silvia.
163. Patiño Santiago, Josefa.
164. Paz Figueroa, Ana María.
165. Paz Gómez, Nieves.
166. Paz León, María del Pilar.
167. Pazos Castro, Dolores.
168. Pedreira Vilariño, M.ª de los Angeles.
169. Peláez Lomana, María del Pilar.
170. Pena Tato, María Teresa.
171. Penela Teira, M.ª del Carmen Concepción.
172. Peña Silva, Obdulia.
173. Pereira Rey, Dolores.
174. Pérez Iglesias, María Ramona.
175. Pérez Isabel, María del Pilar.
176. Pérez Soutullo, M.ª del Carmen.
177. Pérez Vidal, María.
178. Pintos Muiños, M.ª del Carmen.
179. Piñeiro Orge, Aurora.
180. Poza Alvite, María de la Concepción.
181. Prieto García, M.ª del Pilar.
182. Quinteiro Núñez, M.ª del Rosario.
183. Quinteiro Ríos, María Teresa.
184. Ramírez García, Josefa.
185. Ramos Garrote, Saturnina.
186. Rascado Lorenzo, M.ª Esperanza.
187. Rascado Reboreda, M.ª del Carmen.
188. Rebón Buceta, M.ª Mercedes.
189. Rey Calvo, María Teresa.
190. Rey Pelayo, María Henar.
191. Rey Vidal, M.ª de las Mercedes.
192. Ricón Molina, M.ª del Rosario.
193. Rivadulla Meijón, María del Rosario.
194. Rivas Souto, María Aida.
195. Rivas Souto, M.ª Esther Olga.
196. Rivas Ventín, Aurora.
197. Rocamonde López, M.ª Ramona.
198. Rodrigo de la Torre, María del Carmen.
199. Rodríguez Barca, M.ª Asunción.
200. Rodríguez Buceta, Rosa María.
201. Rodríguez Cividanes, María Mercedes.
202. Rodríguez Diego, María Amparo.
203. Rodríguez Estévez, M.ª Pilar.
204. Rodríguez Feijóo, Concepción.
205. Rodríguez Garrido, M.ª Teresa.
206. Rodríguez Gil, Pilar Aurora.
207. Rodríguez González, María de la Pasión.
208. Rodríguez Pérez, María Teresa.
209. Rodríguez Real, María Teresa.
210. Rodríguez Seoane, M.ª del Carmen.
211. Rodríguez de la Torre, Carmen.
212. Rodríguez Touza, Antonia Matilde.
213. Romano Pérez, Dolores.
214. Romero García, María Jesús.
215. Rosales Touza, Amalia.
216. Rubianes Soto, Rosa.
217. Sampayo Conde, María de los Angeles.
218. Sánchez Franco, María Teresa.
219. Sánchez Ojea, María Dolores.
220. Sánchez Rodríguez, Purificación.
221. Santomé Lalín, Amelia.
222. Sarandeses Sarandeses, María Segismunda.
223. Seoane Ramírez M.ª de la Concepción.
224. Sestelo Díez, María Josefa.
225. Sexto Pedreira, María de la Paz.

226. Sieiro Docampo, M.ª de las Mercedes.
227. Silva Renda, Luz María da.
228. Simón Alonso, María Luisa.
229 Simón Sousa, Milagros María del Consejo.
230. Somoza Martínez, Teresita del Niño Jesús.
231. Suárez García, María de la Luz.
232 Suárez Nemiña, Aurea Cándida.
233. Taboas Alvarez, M.ª de los Dolores.
234. Teijeiro Agra, Luisa Beatriz.
235. Tilve Sóñora, María Cristina.
236. Tobío Fontenla, M.ª Isabel.
237. Tomé Loureiro, Carmen.
238. Torre Fraga, Esther de la.
239. Torre Gómez, Nieves de la.
240. Torre Recio, Raquel de la.
241. Torres Fondevila, M.ª del Carmen.
242. Torres Torres, Dolores.
243. Uhia Gómez, Josefa.
244. Uña Fernández, M.ª del Pilar de.
245. Valladares Lois, Consuelo.
246. Varela Abeledo, Pilar.
247. Varela Caballero, Oliva.
248. Varela Méndez, Lidia Alina.
249. Vázquez Alvarez, María Aida.
250. Vázquez Teiñanes, M.ª del Carmen.
251. Viaño Tarrio, Jesusa Socorro.
252. Viéitez González, María del Carmen.
253. Viéitez Tuñón, M.ª Purificación.
254. Vila Méndez, Dolores Segunda.
255. Vilariño Fernández, Marina Concepción.
256. Vilas López, María del Carmen.
257. Vilas Palmás, María del Pilar.
258. Viñas Pérez, Rosa María.
259. Virgós Cea, M.ª del Rosario.
260. Vizcaya Costa, Dolores.

SALAMANCA

Admitidas

1. Abad Cambra, Antonia.
2. Abarca Campal, María Isabel.
3. Aguadero Rodríguez, Marcelina.
4. Aldanas Pinto, Emiliana.
5. Alonso González, M.ª del Carmen.
6. Alvarez Hortal, Adelaida.
7. Alvarez Marcos, Benita.
8. Amo Hernández, María Concepción del.
9. Arévalo Sastre, Angeles.
10. Arias Iglesias, María Pilar.
11. Armenteros González, Filomena.
12. Arroyo Bravo, Isabel.
13. Asensio Obregón, María de los Angeles.
14. Bajo del Arco, Adelia.
15. Bajo del Arco, Generosa.
16. Barrueco Conde, M.ª Inmaculada.
17. Barrueco Sánchez, Amelia.
18. Bautista Bautista, Cándida (hija de maestro).
19. Bautista García, Carlota.
20. Bautista Mesonero, Antonia.
21. Benito Hernández, Isabel.
22. Benito Huebra, Ignacia.
23. Benito del Rey, Josefa J.
24. Benito Santos, María Isabel.
25. Berrocal Gutiérrez, Manuela.
26. Brío de San Vicente, Antonia del.
27. Calvo Carreño, María Josefa.
28. Calles Crespo, María Nieves.
29. Calles Pazos, Ana María.
30. Carretero Lízaro, Máxima.
31. Castilla Ordad, María del Pilar.
32. Castillo Morales, M.ª del Tránsito.
33. Castro Mayor, Esther.
34. Castro Muñoz, Josefa.
35. Castro Santamaría, M.ª del Carmen (hija de maestra).
36. Celada Alonso, Julia.
37. Clemente Amarilla, Remigia.
38. Corchado González, M.ª Teresa.
39. Cortés Hernández, Oliva (hija de maestro).
40. Cosme Jiménez, María Luz (hija de maestro).
41. Crespo García, María Rosa.
42. Criado Criado, Francisca.
43. Curto Sánchez-Mora, María del Carmen.
44. Curto Valle, Amelia.
45. Delgado Alonso, María Isabel.
46. Díaz Benéitez, Alejandra D.
47. Díaz Magadán, Ana María.
48. Diego Vicente, M.ª Manuela.
49. Dios Pablos, Victoriana de.
50. Domínguez Rodríguez, María del Carmen.
51. Durán Plaza, Joaquina.
52. Encinas Béjar, Isabel.
53. Fernández Merchán, Pilar.
54. Ferrero Majadas, M.ª Sonsoles.
55. Fiz Blanco, Araceli.
56. Flores Miñambres, María.
57. Fuentes Gómez, Juana U.
58. Gallego Rodríguez, M.ª Josefa.
59. Gándara Sánchez, Macrina Esther.
60. García Bellido, Leonor.
61. García de Dios, Guadalupe (hija de maestro).
62. García García, Felisa.
63. García González, María.
64. García González, Pilar.
65. García Hernández, Ana.
66. García Malmierca, María Consuelo.
67. García Martín, Angela.
68. García Mateos, María Teresa.
69. García Sánchez, Aurea.
70. García Sánchez, María Luz.
71. García Sancho, María de la Concepción.
72. Gejo López, Esther.
73. Gómez Bedate, María Jesús (hija de maestro).
74. Gómez Hernández, María Luisa.
75. Gómez Herrero, Eugenia Isabel.
76. Gómez Sánchez, Julita.
77. González Aparicio, Elisa.
78. González Bernardo, Pilar.
79. González Sánchez, M.ª Manuela.
80. González Sánchez, Patricia.
81. González Sánchez, Rosa A.
82. González Sánchez, Teresa.
83. González Turrado, Consuelo.
84. Goyenechea Juárez, Trinidad.
85. Gutiérrez Hernández, María Teresa.
86. Hernán Sánchez, Josefa.
87. Hernández Alvarez, Francisca.
88. Hernández Galache, Escolástica.
89. Hernández García, M.ª Lourdes.
90. Hernández García, Rufina.
91. Hernández González, Agustina.
92. Hernández González, Angela (hija de maestro).
93. Hernández Iglesias, Josefa.
94. Hernández Martín, Amelia.
95. Hernández Martín, Cecilia Aida.
96. Hernández Martín, Jenara.
97. Hernández Sánchez, M.ª Carmen.
98. Hernández Vázquez, Jesusa.
99. Herrero García, M.ª Francisca.
100. Herrero Gómez, M.ª de las Nieves (hija de maestro).
101. Herrero Raposo, M.ª Caridad.
102. Iglesias Atienza, M.ª Isabel.
103. Jiménez Castaño, Petra Inés.
104. Jiménez Domínguez, María.
105. Jorge Sánchez, Concepción.
106. López Castañeda, M.ª del Carmen.
107. López López, M.ª Josefa.
108. López Nieto, María Inmaculada.
109. Lorenzo de Vega, Francisca.
110. Lorenzo de Vega, M.ª Cristeta.
111. Lucas Corral, Josefa.
112. Lucas Corral, M.ª Magdalena.
113. Lucas García, Eloína.
114. Luis Garrido, M.ª Rosario.
115. Luis Sendín, Esmeralda (hija de maestro.
116. Malmierca Garduño, Isabel.
117. Martín Avila, Sabina Elena.
118. Martín Blanco, Andrea.
119. Martín González, Florentina.
120. Martín González, M.ª del Pilar.
121. Martín Ingelmo, M.ª Teresa.
122. Martín López, María de las Mercedes.
123. Martín Martín, María del Sagrario.
124. Martín Martínez, Casimira.
125. Martín Pacheco, María Perpetuo Socorro (huérfana de guerra).
126. Martín Rodríguez, Isabel.
127. Martín Santiago, M.ª del Pilar.
128. Martín Yeguas, M.ª Teresa (hija de maestro).
129. Martínez Hernández, Fidela.
130. Martínez Hernández, Julia.
131. Mateos y Pérez, María Josefa.
132. Méndez Pérez, Jesusa (hija de maestro).

133. Merchan González, Isabel.
134. Mezquita Gallego, Esperanza.
135. Montero López, M.ª Paz (hija de maestro).
136. Montes Pardo, Juana.
137. Morales Montero, Inmaculada.
138. Moriñigo Sánchez, Santa.
139. Muñoz Jerónimo, Eugenia.
140. Muñoz Rivero, Manuela (hija de maestro).
141. Nieto López, Ascensión.
142. Ortiz González, M.ª del Carmen.
143. Palomero González, Francisca.
144. Palomero Domínguez, Elisa.
145. Pedraz Blanco, Elena.
146. Pérez Carretero, M.ª Cruz.
147. Pérez Cascón, Consuelo.
148. Pérez Fernández, Concepción (hija de maestro).
149. Pérez García, Balbina.
150. Perfecto García, Josefa.
151. Pinto López, Francisca.
152. Pinto Martín, Amparo.
153. Polo Díez, María Esperanza.
154. Porras Porras, Isabel.
155. Pozo del Pozo, Adelaida (del).
156. Prieto Calle, M.ª Inmaculada.
157. Ramos Castellanos, M.ª del Pilar.
158. Ramos Rodríguez, María Teresa.
159. Regalado Gándara, M.ª de los Angeles.
160. Regidor Tapia, M.ª del Consuelo.
161. Retuerto, M.ª del Carmen.
162. Robles Diosdado, Josefa.
163. Rodríguez Estévez, Elisa.
164. Rodríguez Grande, M.ª Victoria.
165. Rodríguez Hidalgo, Martina.
166. Rodríguez Martín, María del Rosario.
167. Rodríguez Pérez, Martina.
168. Ruano Ruano, María de la Paz.
169. Ruano Sevillano, Isabel María Loreto (hija de maestro).
170. Rubio Proenza, Teresa.
171. Rubio Sánchez, Natalia.
172. Salvador Rodríguez, Teresa.
173. Sánchez Benito, Francisca.
174. Sánchez del Corral, Marcelina.
175. Sánchez Corral, M.ª de los Angeles.
176. Sánchez Escarda, María Cruz.
177. Sánchez García, Elena.
178. Sánchez Gómez, Visitación.
179. Sánchez Glinaldo, Anunciación.
180. Sánchez Hernández, Isabel.
181. Sánchez Morales, Inés.
182. Sánchez Robles, Concepción.
183. Sánchez Sánchez, Aurez (hija de maestro).
184. Sánchez Sánchez, María Francisca.
185. San José Bullon, Antonia.
186. Sanjuan de Vega, María del Amparo.
187. Santiago González, Manuela.
188. Santos García, Obdulia.
189. Santos González, María del Pilar
190. Santos Martín, Amalia.
191. Sastre Romo, Ludivina.
192. Sesma Grande, María Jesús (hija de maestro).
193. Silguero Honorato, Anunciación.
194. Soler Balada, M.ª de los Angeles.
195. Tabernero Romo, María Luisa.
196. Tejedor Marcos, Angela.
197. Tello Vicente, María Isabel.
198. Tocino Fernández, Margarita.
199. Torrecilla Gil, Teresa.
200. Torres Villoria, Petra Magdalena.
201. Tristan Durán, Paula.
202. Valladolid Barazal, María Estrella (hija de maestro).
203. Vallejo Trapote, María Luisa.
204. Varillas García, María Lydia.
205. Vázquez Bermejo, María Isabel.
206. Vega Castaño, Antonia.
207. Vegas Malmierca, M.ª Teresa.
208. Velado Torres, M.ª Concepción.
209. Velázquez Santiago, Isabel M.ª
210. Vicente Barrios, Teresa.
211. Vicente González, Manuela.
212. Vicente Manchado, Beatriz.
213. Vicente Martín, Luzdivina.
214. Vicente Martín, María del Carmen (hija de maestro).
215. Vicente Sánchez, Rosa María.
216. Vidriales Frutos, Joaquina.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Admitidas

1. Abreu Febles, Eusebia.
2. Abreu López, M.ª Dolores.
3. Abreu Regalado, Yolanda.
4. Acosta Martín, Olalla.
5. Afonso García, M.ª Mercedes.
6. Afonso Pérez, Berta.
7. Afonso Siverio, M.ª Rosario.
8. Alamo González, Modesta.
9. Almeida Trujillo, Ena.
10. Alonso Barreto, Florentina.
11. Alonso González, M.ª Soledad.
12. Alvarez Concepción, Teodora.
13. Alvarez Martín, M.ª Remedios.
14. Alvarez Pérez, M.ª Adela.
15. Armas Izquierdo, M.ª Mirta.
16. Arocha de la Fe, M.ª Angeles.
17. Báez Méndez, Eloísa.
18. Barreto Delgado, Escolástica.
19. Barrera Martín, M.ª Cristina.
20. Barrios García, Eloina.
21. Barrios García, Leovigilda.
22. Batista Santana, M.ª Teresa.
23. Bethencourt García, Carmen Delia.
24. Bethencourt Hernández, Joaquina
25. Buenafuente Alonso, M.ª Nieves Rosa.
26. Cabrera Barreto, Candelaria.
27. Cabrera González, Carmen.
28. Calzadilla Martín, M.ª Mercedes.
29. Carballo Díaz, Evelia.
30. Casañas Afonso, Socorro.
31. Castellano Alemán, Engracia.
32. Castilla Mesa, M.ª Magdalena.
33. Catalán Puerta, Serena Imperio.
34. Cordero León, Adriana.
35. Darias Abreu Guillermina.
36. Darias Izquierdo, Engracia.
37. Dávila Herrera, Carmen Nieves.
38. Delamo Alvarez, Juana.
39. Delgado García, Guillermina.
40. Díaz Cruz, Andrea.
41. Díaz Frías, Araceli.
42. Díaz Guanche, M.ª Julia.
43. Dioniz Delgado, Rosalía.
44. Dorta Niebla, Emerinda.
45. Dorta Reyes, M.ª Mercedes.
46. Escobar García, M.ª del Carmen.
47. Expósito Brito, M.ª Isabel.
48. Expósito Dávila, Almerinda.
49. Expósito Vergara, Celestina.
50. Fabrellas Cartaya, M.ª Angeles.
51. Febles Suárez, M.ª Pilar.
52. Fernández Concepción, Serena.
53. Fernández González, Teresa E.
54. Frías Paramio. Asunción.
55. García Casanova, Nidia.
56. García Estrada Rodríguez, Carmen Rosa.
57. Garrote Delgado, M.ª Isabel.
58. García Felipe, M.ª Loreto.
59. García García, M.ª Victoria.
60. García González, María del Rosario.
61. Gil García Yolanda.
62. Gómez Contreras, Rosario María.
63. Gómez Rodríguez, Estel Mariola.
64. González de la Rosa, María.
65. Gómez Rodríguez, Soledad.
66. González Estévez, M.ª Elena.
67. González Henríquez, María.
68. González Ponce, Flora María.
69. González Polegre, M.ª Isabel.
70. Gorrín Morales, Victoria.
71. Guerra Sicilia, Asunción.
72. Gutiérrez Armas, M.ª Carmen.
73. Guelch Díaz, María Isabel.
74. Hernández Bermúdez, Josefa.
75. Hernández González, M.ª Carmen.
76. Hernández González, María.
77. Hernández Hernández, Petra.
78. Hernández Molina, Laura.
79. Hernández Negrín, Manuela.
80. Herrera Rodríguez, M.ª Sol.
81. Horas Casanova, Felisa.
82. Izquierdo González, Libertad.
83. Jiménez Pérez, M.ª Nieves.
84. Jordi Pérez, M.ª Luisa.
85. León Padrón, Márida Estrella.
86. Leal Rodríguez, Carmen.
87. Lizón García, María Florentina.
88. Lima González, M.ª Miguelina.
89. Lorenzo García, Elia.
90. Lorenzo Ramos, Elisa M.
91. Luis Estrada, M.ª Luisa.
92. Mallorquín Lobato, M.ª Luisa.
93. Martín Elías, Anastasia.
94. Martín Estévez, Natividad.
95. Martín García, Catalina Gloria.
96. Martín González, M.ª Isabel.
97. Martín Hernández, M.ª Carmen.

98. Martín Hernández, Gracia.
99. Martín Hernández, M.ª Pino.
100. Martín Lorenzo, Petra María.
101. Martín Medina, Adolia.
102. Martín Monterrey, María.
103. Martín Pino, María Edita.
104. Martín Rodríguez, Beatriz.
105. Marantes Santos, María Nieves.
106. Méndez Méndez, María.
107. Merchant Torrent, M.ª Rosario.
108. Mesa González, Ana Berta.
109. Monzó Blanch, Adelina.
110. Murillo Méndez, M.ª Candelaria.
111. Ortega Hernández, Matilde A.
112. Padilla Arteaga, Antonia.
113. Palenzuela García, M.ª Elsa.
114. Perdomo Fajardo, Severa B.
115. Perdomo Pérez, M.ª del Carmen.
116. Pérez Cáceres, M.ª Libia.
117. Pérez Conde, María Rosario.
118. Pérez González, Ana Luisa.
119. Pérez Hernández, Delia María.
120. Pérez García, María de la Consolación.
121. Pérez Ledesma, María del Pilar.
122. Pérez Perera, Elsa.
123. Peña Rodríguez, Agustina.
124. Pérez de Rojas y Dorta, María Pura.
125. Pino Pérez, María Violeta.
126. Quintana Machado, Josefina.
127. Quintana Torres, Gracia.
128. Quintero Estévez, María Estela.
129. Rancel González, M.ª del Carmen.
130. Real González, Josefa.
131. Reboso Gutiérrez, Delfina.
132. Rivero Linares, Consolación.
133. Rodríguez Arvelo, M.ª Rosario.
134. Rodríguez Báez, Ana María.
135. Rodríguez Baussou, Margarita.
136. Rodríguez Fariña, M.ª del Carmen
137. Rodríguez Frías, M.ª Dolores.
138. Rodríguez García, María del Carmen.
139. Rodríguez Gutiérrez, Dionisia María.
140. Rodríguez López, Genara.
141. Rodríguez Luis, Antonia María.
142. Rodríguez Pérez, Ana.
143. Rodríguez Sánchez, Ana Luisa.
144. Rodríguez de la Sierra, María Candelaria.
145. Rodríguez Sosa, Flora.
146. Roen Campos, Concepción.
147. Romero Romero, Felicidad.
148. Rosa Suárez, María de la Concepción de la.
149. Rupérez Martín, María del Pilar.
150. Salazar Delgado, María de Luz.
151. Sánchez Camina, Benedicta.
152. Sánchez Camina, Carmen Modesta.
153. Sánchez Trujillo, M.ª del Carmen.
154. Sanfiel Martín, María Nieves.
155. Santos Sánchez, M.ª Idolidia.
156. Segredo Padilla, Berta.
157. Suárez Ramírez, M.ª del Pino.
158. Testal Parrilla, Almudena.
159. Trujillo Hernández, Raquel.
160. Vázquez Figueroa González, María Teresa.
161. Velasco Moreno, Natividad.
162. Villalba Moreno, María Pura.

SANTANDER

Admitidas

1. Abad San Martín, M.ª Cristina.
2. Abascal Fernández, H.ª Pilar.
3. Agüeros Agüeros, Carmen.
4. Aguilar García, M.ª Concepción.
5. Aguilar García, M.ª Rosario.
6. Alamo Puente, M.ª Teresa.
7. Alberdi García, M.ª Angeles.
8. Almagro Sáiz, M.ª del Carmen.
9. Almagro Sáiz, M.ª Dolores.
10. Alonso Díaz, M.ª del Carmen.
11. Alonso González, Gema.
12. Anulado.
13. Alsar García, Antonia.
14. Aparicio Martínez, Alicia.
15. Arango Gómez, M.ª Concepción.
16. Arce Portilla, Adela.
17. Atienza Lobos, M.ª Evangelina.
18. Ayala Cisneros, Ana.
19. Ayesa Moriones, M.ª Cristina.
20. Bárcena Rodríguez, M.ª Antonia.
21. Barrio Garrido, M.ª Concepción.
22. Barriuso Miravalles, M.ª Mercedes.
23 Bautista Guillarón, Joaquina.
24. Bolado San Martín, M.ª Elena.
25. Cabeza Pascua, Rosa María.
26. Cabezas Carro, M.ª Concepción.
27. Cabrero Fernández, M.ª Magdalena.
28. Calderón Lerones, Pilar.
29. Calvo Ramos, Felisa.
30. Camacho Rivas, María Luisa.
31. Canal Blanco, Angela.
32. Carbajo Palmero, María Alicia.
33. Cárcoba Fernández, Enedina.
34. Carrasco Sanz, Rosa María.
35. Cayuso Luguera, María Jesús.
36. Conde Delgado, María Amparo.
37. Cos Dobarganes, María Juana de.
38. Cubas Trueba, María Jesús.
39. Dasgoas Rivas, M.ª del Carmen.
40. Delgado González, Luzdivina.
41. Díez Fernández, María Pilar.
42. Durántez García, Regina.
43. Echave González, Elvira.
44. Echave Oyarvide, Ana María.
45. Escagedo Brizuela, Consuelo.
46. Escudero, Fortina.
47. Ezcurra Ormaechea, M.ª Begoña.
48. Fernández Collado, Jesusa.
49. Fernández Collado, M.ª Rosario.
50. Fernández Fernández, Lucía.
51. Fernández González, M.ª Piedad.
52. Fernández Juan, M.ª del Carmen.
53. Fernández Mantilla, María del Carmen.
54. Fernández Ortiz, Rosa Estela.
55. Fernández de Pedro, M.ª del Pilar.
56. Fernández Rodríguez, Margarita.
57. Francés Argüeso, María Jesús.
58. Franco Andrés, M.ª Anunciación.
59. Fresnedo Cavia, María del Pilar.
60. Fuente Rojo, María Jesús.
61. Fuente Rojo, María Pilar.
62. Galnares García, Consolación.
63. Gallego Bellido, Visitación.
64. Gallo Manrique, Purificación.
65. Gallo Valbuena, M.ª Purificación.
66. García Fuentes, María Teresa.
67. García García, M.ª del Carmen.
68. García Moreno, Ana María.
69. García Moreno, Blanca Rosario.
70. García Muñoz, María Carmen.
71. García Padruno, María Luisa.
72. García Rodríguez, M.ª Josefa.
73. García Ruiz, María Josefa.
74. García Sáez, M.ª Concepción.
75. Getino Lebrato, Paula.
76. Gil Sánchez, Felisa.
77. Gómez Belsol, Angeles.
78. Gómez Gómez, Ana María.
79. Gómez Martínez, María Pilar.
80. Gómez Toca, María del Pilar.
81. González Abad, María del Pilar.
82. González Alvarez, María Teresa.
83. González Bezanilla, M.ª Valentina.
84. González Fernández, M.ª Teresa.
85. González Gandarias, María del Carmen.
86. González Salceda, María Luz.
87. González Vielva, María Carmen.
88. Granado Zorrilla, Ana María.
89. Guazo Guazo, Juana.
90. Gutiérrez Arroyo, María Carmen.
91. Gutiérrez Cebrecos, Elena.
92. Gutiérrez Fernández, Arsenia.
93. Gutiérrez García, Agustina.
94. Gutiérrez Gutiérrez, Hortensia.
95. Gutiérrez Leguina, María Cruz.
96. Gutiérrez Lucio, María de los Angeles.
97. Gutiérrez Montalvo, Lucía.
98. Gutiérrez Segura, María Angeles.
99. Gutiérrez Torrego, María Cruz.
100. Hernández Sánchez, Julita.
101. Herrero Sierra, Antinia.
102. Hidalgo Estébanez, María Cruz.
103. Higuera Cañizo, Araceli.
104. Hormaechea Revert, Rosario.
105. Hoyal del Río, María Julia.
106. Jayo Solana, María Francisca.
107. Jorde Aguilar, M.ª Encarnación.
108. Jorrin Salces, María Isabel.
109. Juan Silvano, Manuela Elvira.
110. Laso Gutiérrez, Rosaura.
111. López Arredondo, M.ª Antonia.
112. López Cortijo, Josefa.
113. López Cuevas, María Teresa.
114. López García, María Isabel.
115. López López, Tomasa.
116. López Osoro, María Rosario.
117. Magdalena Menchaca, María Luz de las Nieves.
118. Manjón Merino, M.ª del Carmen.

119. Mantecón Muñoz, Manuela Antonia.
120. Marín Arenas, María Rosa.
121. Marquínez Ruiz, M.ª Amparo.
122. Martín García, Julia.
123. Martínez Mendiondo, María del Carmen.
124. Martínez Pérez, María José.
125. Martínez Quinoya, Josefa.
126. Martínez Rodríguez, Luzdivina.
127. Maza Relloso, M.ª Teresa de la.
128. Merchán Setién, María Luz.
129. Modinos Viesca, María Cruz.
130. Monje Pérez, Francisca.
131. Moralejo Rebolledo, Matilde Elena.
132. Moreno Pérez, Jacinta.
133. Muhlach García, María Luisa.
134. Muñoz Anegón, Elena.
135. Noriega Sánchez, María Luisa.
136. Núñez Magdaleno, Modesta.
137. Obeso Rodríguez María.
138. Olanda Martínez, Juana.
139. Olavarría Fernández, M.ª Anunciación.
140. Olmos Vicente, María Teresa.
141. Ordóñez Morán, Mercedes.
142. Ortega Cabria, Avelina.
143. Ortega Martínez, M.ª Perfecta.
144. Ortiz Trueba, Luz María.
145. Palacios Rubín, Fidela.
146. Palacios Silió, Isabel.
147. Pardo Mediavilla, Luisa del Carmen.
148. Pardo Mediavilla, Vicenta.
149. Pascual Valle, Virginia.
150. Pelliteri González, M.ª del Pilar.
151. Peña Gozalo, Adriana.
152. Peña Gutiérrez, Francisca.
153. Peña Ruiz-Capillas, M.ª Josefa.
154. Pérez Cimisno, Eloísa.
155. Pérez González, María Isabel.
156. Pérez Magdaleno, Guadalupe.
157. Pérez Ruiz, Eugenia.
158. Pomar Pontón, M.ª del Carmen.
159. Ponce Helguera, Emiliana.
160. Porrero Soto, Manuela.
161. Pozo Ramos, Javiera del.
162. Puente García, María Josefa.
163. Puertas Fernández, M.ª Milagros.
164. Quintanal Martínez-Conde, María Balbina.
165. Radziwill D'Hers, Olga.
166. Rasilla Selviejo, Matilde de la.
167. Rasines Osa, Lucila.
168. Rebanal Mencía, Enriqueta.
169. Rico Sánchez, María Nieves.
170. Río Cerezo, Elena Victoria del.
171. Ríos Giménez, M.ª del Carmen.
172. Rivera González, Melitina.
173. Rodríguez Calderón, María Purificación.
174. Rodríguez Güemes, M.ª Antonia.
175. Rodríguez Rodríguez, Oliva.
176. Rozas Bravo, Lucía.
177. Ruisánchez Gutiérrez, Angelita Belia.
178. Ruiz González, Emilia.
179. Ruiz González, María de los Angeles.
180. Ruiz Herrería, Rosa María.
181. Ruiz Posada, María Pilar.
182. Ruiz Unquera, María Jesús.
183. Sáinz López, María Dolores.
184. Sáiz Castanedo, María Rosario.
185. Salazar Penche, M.ª del Carmen.
186. Salceda Bedoya, María Luisa.
187. Salesa Gutiérrez de Rozas, María Pilar.
188. Salces de la Hoz, M.ª del Carmen.
189. Sánchez Díaz, María Angeles.
190. Sánchez Sánchez, M.ª Rosario.
191. Santiago Ruiz, Consuelo.
192. Sanz Chicote, Angeles.
193. Sanz Mozo, Florentina.
194. Sanz Rodríguez, M.ª Carmen.
195. Sanz Rodríguez, M.ª Rosalía.
196. Sevilla Revilla, Angelina.
197. Sierra Guazo, María Soledad.
198. Solater Gutiérrez, M.ª Socorro.
199. Solana Pérez, Victoria.
200. Tejido Bartolomé, Eduviges.
201. Toribio García, María Luisa.
202. Torre González, María Angela Purificación.
203. Torre Ricalde, María Luisa.
204. Torre Rumoroso, Josefa.
205. Torre Salceda, M.ª Rosario de la.
206. Vega Lavín, Marina.
207. Vega Ruiz, María.
208. Velasco Setién, María Elena Encarnación.
209. Vilda Alvarez, Modesta Angeles.
210. Villegas Marañón, M.ª Carmen.
211. Villoría Urtiaga, María Isabel.
212. Zamanillo Toca, María del Rocío.
213. Zavala Ortiz, María Victoria.
214. Zorrilla Sáinz, María Jesús del Pilar.

SEGOVIA

Admitidas

1. Abarca Izquierdo, Milagros.
2. Alamo de Francisco, María Josefa del.
3. Aldama Esteban, María Antonia.
4. Alonso Alonso, María Asteria.
5. Alvarez Gómez, Leonisa.
6. Alvarez Olmos, Benita.
7. Andrés Yagüe, Eutiquia.
8. Andrés Yagüe, María Rosario.
9. Aragoneses Navarro, María Luz.
10. Arévalo Fernández, M.ª de la Paz.
11. Arévalo Jiménez de Muñana, Ascensión.
12. Arévalo Jiménez de Muñana, Visitación.
13. Arnanz García, María Isabel.
14. Arranz Lázaro, Alejandra.
15. Arranz Sánchez, Elena.
16. Arribas Avial, María Asunción.
17. Arroyo Navares, Vicenta Esther.
18. Ballesteros Gala, Tomasa.
19. Ballesteros Aragón, Angelita.
20. Barbolla Arribas, Amalia.
21. Barrio Cuesta, María del Carmen (hija de maestro).
22. Bartolomé Sanz, María Teresa.
23. Bautista Fernández, María Milagros.
24. Benito Lobo, Herminia.
25. Berzal Lozo, Amelia.
26. Botas Solana, Pilar Petronila.
27. Carretero Yanguas, Josefina Martina.
28. Bris Corral, Paz.
29. Cantalapiedra Martín, M.ª Esther.
30. Castillo García, Ana María.
31. Castrillo Alonso, M.ª del Pilar.
32. Castro Martín, Genoveva.
33. Castro Vázquez, Margarita.
34. Cebollero Quintana, Elisa.
35. Cerezo Sanz, M.ª Encarnación.
36. Cid García, María Socorro.
37. Cid Sanz, María Luisa.
38. Cid Sanz, Rosalía.
39. Cique Bello, María Concepción.
40. Criado Escribano, María de las Mercedes.
41. Criado de Frutos, Josefina.
42. Cuarental Fuentes, Ana María.
43. Cubero Herranz, María del Pilar.
44. Cubero del Pozo, Juana.
45. Delgado Illanas, Milagros.
46. Delgado Matarranz, María Purificación.
47. Díez Merino, María Teresa.
48. Domínguez Palomo, Antonia.
49. Encinas González, M.ª Teresa.
50. Esteban de Santos, M.ª Teresa.
51. Fernández de Benito, M.ª Henar.
52. Fernanz Velasco, Felicitas.
53. Fraile Gómez, Elicia.
54. Francisco Estebaranz, Francisca de.
55. Fresnillo Lobo, Angela.
56. Frías Benito, Felisa de.
57. Frutos Vallejo, María del Rosario de.
58. Fuente Andrés, Josefa de la.
59. Fuentes Agudo, M.ª del Carmen.
60. Fuentes Nieto, M.ª del Carmen.
61. García Arévalo, Teresa.
62. García Bermejo, María.
63. García Blanco, María Inés.
64. Gracía Fernández, María de las Mercedes.
65. García García, M.ª Coronación.
66. García Martín, Josefa.
67. García Matamala, María Nieves.
68. Gilmartín de Andrés, María.
69. Gil Alcol, Amalia.
70. Gil Alcol, Juliana.
71. Gil Sanz, Isabel.
72. Gil Virseda, M.ª de los Angeles.
73. Gómez de Frutos, M.ª del Carmen.
74. Gómez Montarelo, M.ª del Pilar.
75. Gómez Regidor, Felisa Carmen.
76. Gómez Sancho, M.ª Inmaculada.
77. Gómez Yuste, Petra.
78. González Bermejo, M.ª Amparo.
79. González Cuadrado, Juana P.

80. González Lobo, María Teresa.
81. González Pérez, María del Pilar.
82. Gordo Robledo, María Fuencisla.
83. Gozalo Esteban, María Dolores.
84. Guerra Tejedor, María Fuencisla.
85. Guerrero Alfaro, Faustina.
86. Gustin Soblechero, Antonia.
87. Gutiérrez Heras, Angela.
88. Gutiérrez Martínez, María Concepción.
89. Gutiérrez Mejías, M.ª Concepción.
90. Gutiérrez Mejías, Pilar.
91. Heras San Juan, M.ª Isabel de las.
92. Herguedas Herguedas, Paulina.
93. Hernánz Antoranz, M.ª Mercedes.
94. Herranz Arranz, Felicidad.
95. Herrero García, Elisa.
96. Herrero Herrero, María de la Consolación.
97. Higueras Roda, Teresa.
98. Iglesia Jimeno, María Concepción de la.
99. Illeras Escorial, María de la Concepción.
100. Jiménez de Muñana Campa, María del Carmen.
101. Jorge Coello, Petra.
102. López Benito, Fuencisla.
103. López Mateos, Fuencisla.
104. López Pájaro, Nélida.
105. López Sánchez, Julia Clara.
106. Luengo Cuesta, María de las Mercedes.
107. Llorente Coco, Ascensión Francisca.
108. Madrigal Díez, María del Pilar.
109. Maganto Hernández, M.ª Elena.
110. Malillos Sanz Eusebio, María del Pilar.
111. Manso Bernardos, M.ª del Pilar.
112. Mardomingo Sanz, Carmen.
113. Martín Asenjo, Gloria.
114. Martín Benito, M.ª del Carmen.
115. Martín Carretero, Petra.
116. Martín Cristóbal, M.ª Magdalena.
117. Martín Galindo, M.ª Soledad.
118. Martín García, M.ª Concepción.
119. Martín Gómez, Francisca.
120. Martín Gómez, María.
121. Martín González, María Purificación.
122. Martín Herrero, María Josefa.
123. Martín Llorente, Felisa.
124. Martín Martín, María.
125. Martín Martín, Virgilia (huérfana de maestro).
126. Martín Maseda, Fuencisla.
127. Martín Pedraza, Ana Lucrecia.
128. Martín Ruiz, María Isabel.
129. Martín Tudela, M.ª del Rosario.
130. Martín Virseda, M.ª del Carmen.
131. Matesanz Herranz, María Lucía.
132. Matesanz Mate, Isabel.
133. Mayor de Frutos, M.ª del Pilar.
134. Mendoza Gutiérrez, Francisca.
135. Merino Cristóbal, Josefa Fulgencia.
136. Merino Rodríguez, M.ª Milagros.
137. Merino Virgel, M.ª Sagrario.
138. Miguel Herranz, M.ª Teresa de (hija de maestro).
139. Migueláñez Herrero, M.ª Teresa.
140. Migueláñez Mateos, M.ª Elena.
141. Molinera Redondo, Aurea.
142. Monedero Monedero, Clara.
143. Montarelo Sanz, María Dolores.
144. Monterrubio Ramos, Isabel.
145. Moreno Capdevila, Dionisia.
146. Moreno García, María del Pilar.
147. Moreno Gómez, Ildefonsa Luisa.
148. Muñoz García, Aurora.
149. Muñoz Sanz, María.
150. Navas Herrero, María del Pilar.
151. Navas Pascual, María Isabel.
152. Nieto Muñoz, Aurora Marina.
153. Nieto Postigo, Carmen.
154. Nieto Valentín, María Teresa.
155. Nogales Fernández, Andrea.
156. Núñez de Frutos, María del Rosario.
157. Olmos García, Felisa.
158. Olmos Palomares, María Gloria.
159. Parrilla Martín, María Fuencisla.
160. Pascual Fuentetaja, Adelina del Socorro.
161. Pascual García, Petra.
162. Pascual Lázaro, M.ª del Carmen.
163. Pascual Lázaro, Teresita de la Paz
164. Pascual Martín, Teresa.
165. Pascual Miguel, Juana.
166. Pastor Rodríguez, Rosa.
167. Pastor Tejedor, Basilisa.
168. Pedrazuela Fuentes, Juana.
169. Peña Vicente, María Antonia.
170. Pérez Carpintero, M.ª Luisa.
171. Pérez Esteban, M.ª del Pilar.
172. Pérez Oviedo, M.ª Magdalena.
173. Pérez Rebollo, Isabel.
174. Pérez Sánchez, Eufemia.
175. Pérez Sanz, Tomasa.
176. Pinela Gil, María Fuencisla.
177. Pozo Lafuente, María Luisa del,
178. Pozo Lafuente, M.ª Remedios del.
179. Puebla Abad, Ana María.
180. Puente Yagüe, María Margarita.
181. Quintanilla García, Rosa.
182. Quiroga Pilar, Encarnación.
183. Ramos Hernández, María Isabel.
184. Ramos Segovia, Isabel.
185. Ramos Virseda, María del Pilar.
186. Riol Escribano, Emilia Eudosia.
187. Rivero Calle, María del Henar.
188. Rodríguez García, Petra María Asunción.
189. Rodríguez Gómez, María de la Concepción (hija de maestro).
190. Rojo Rojo, María Teresa.
191. Rojo Villar, Dionisia.
192. Roncero Fuentes, Gloria.
193. Rosa Pascual, María Soledad.
194. Rosino González, Celestina.
195. Rubio Barrio, Felisa.
196. Sacristán Revenga, María del Rosario.
197. Sáez Morales, María de los Angeles.
198. San José, Dominga.
199. San Juan, Visitación.
200. San Miguel Zarzuela, Paula.
201. Santa Engracia Ruiz, Luisa.
202. Santamaría Martín, Isidra.
203. Santos Arroyo, María Antonia de.
204. Santos de Frutos, Benedicta de.
205. Sanz Arribas, Florencia.
206. Sanz de Frutos, Julia.
207. Sanz Galicia, María Mercedes.
208. Sanz Gómez, Purificación.
209. Sanz González, María del Pilar.
210. Sanz de las Heras, Angela Victoria.
211. Sanz Pérez, Lucía.
212. Sanz San José, María Gloria.
213. Sanz y Sanz, Primitiva.
214. Sarmiento Silva, María Belén.
215. Sastre Silva, M.ª Purificación.
216. Sastre y Martínez, María Luisa (hija de maestra).
217. Senovilla Velasco, Felipa Beatriz.
218. Serrano García, Elena.
219. Soto Campos, María Luisa.
220. Tejedor Gilmartín, Felisa Natividad.
221. Tejedor Losáñez, Aurora.
222. Tejero Velasco, M.ª Concepción.
223. Temprano Gómez, Engracia.
224. Tocino Mangas, María Isabel.
225. Tomé Chanca, Amparo.
226. Torrego Martín, M.ª del Socorro.
227. Torres Merino, Ovidia.
228. Torres Pérez, Priscila.
229. Torres Silgado, María del Pilar.
230. Valle Gutiérrez, María Luz.
231. Vázquez del Barrio, Benita.
232. Vázquez Tombo, Josefina.
233. Vela Martín, Carmen.
234. Velasco Salvador, María Anunciación.
235. Viejo Díaz, María del Carmen (hija de maestro).
236. Viejo Díaz, Ramona (hija de maestro).
237. Villa Santamaría, Enedina de la.
238. Yagüe Muñoz, María de la Concepción.
239. Yubero Soto, María Isabel.
240. Zúñiga Bernabeu, María Dolores.

SEVILLA

Admitidas

1. Aguila Vico, Carmen.
2. Albanés Bellido, Concepción.
3. Albanés Bellido, Natalia Fe.
4. Albarrán Toledo, Remedios.
5. Alcalá Criado, Ana.
6. Alcalá Criado, Antonia.
7. Alejandre Lozano, María Manuela.
8. Alises Suárez, Ana María.
9. Alonso Monge, Lucía Pilar.
10. Alpériz Moreno, Luisa.
11. Alpériz Moreno, María Josefa.
12. Alpresa Sánchez, M.ª Esperanza.

13. Alvarez García, Ramona-Regina.
14. Anarte Romero, María Josefa.
15. Angel Lara, María Luisa.
16. Aranda Barrera, M.ª Milagrosa.
17. Araujo García, Antonia.
18. Arregui Rangel, Rosario.
19. Artigas Fernández, Flor.
20. Asenjo Jiménez, Amparo.
21. Ballesteros Vera, Isabel-María.
22. Barrero, María Angeles.
23. Barrios Pérez, María Dolores.
24. Barrios Sevilla, Concepción.
25. Barroso Caravaca, Josefa.
26. Bejarano Vázquez, Ana-Aurora.
27. Benavides Bernal, Concepción.
28. Bodega Carpintero, Paula.
29. Bolívar Castro, Adoración.
30. Borreguero Sánchez, María Magdalena.
31. Carmona Mejías, María Dolores.
32. Carrellán Ramos, M.ª Dolores.
33. Carrión Esquivel, Irene-Remedios.
34. Casado Cubero, Avelina.
35. Castillo Pérez, Matilde.
36. Cava Jérez, Ramona.
37. Collado Moreno, Dominga de la Victoria.
38. Corchero Rubio, Delia.
39. Corchero Rubio, M.ª Consolación.
40. Coronas Tejada, Teresa.
41. Cotán Rodríguez, M.ª Angela.
42. Cuadrado Luna, M.ª Concepción.
43. Chamorro Navarro, Odonila.
44. Díaz Díaz, Carmen.
45. Díaz Gómez, Ana María.
46. Díez Sánchez, M.ª Pilar.
47. Domínguez Bulnes, Carmen.
48. Domínguez Fierro, M.ª Teresa.
49. Domínguez Sotomayor, María Isabel.
50. Durán Moreno, M.ª Soledad.
51. Escalante Asuero, Antonia.
52. Esteban Ingelmo, Emilia.
53. Esteban Ingelmo, Leonor.
54. Expósito Pérez, Eugenia.
55. Fagúndez Gessa, M.ª Francisca.
56. Farfán Muñoz, Ramona.
57. Fernández del Pino, Mercedes.
58. Fernández Martínez, M.ª Luisa.
59. Fernández Martínez, María.
60. Fernández Peña, Francisca.
61. Frías Pecellín, Josefa.
62. Fuentes Melgarejo, Raquel.
63. Gabaldón Ivars, Carmen.
64. Gabaldón Ivars, Francisca.
65. Gallego Talavera, Belén.
66. Gamero Torres, Claudia.
67. Gañán Sánchez, Natividad-Enriqueta.
68. García Bardón, Honorina.
69. García Benito, M.ª Mercedes.
70. García Blanco, M.ª Antonia.
71. García Caballero, Dolores.
72. García Casas, Marina.
73. García-Conde Ruiz, Francisca.
74. García Guzmán, Mercedes.
75. García Moreno, Rafaela.
76. García Romero, María Dolores.
77. Garnica Puga, Francisca de Asís.
78. Garrido Rodríguez-Radillo, Celia.
79. Gómez Gallego, Antonia.
80. Gómez Gordón, Ana María.
81. Gómez Guillén, Braulia.
82. Gómez Sánchez, Isabel.
83. González Barbero, Margarita de los Angeles.
84. González Díaz, Preciosa.
85. González Muñoz, Josefa.
86. González Valenzuela, M.ª Carmen.
87. Gordillo Gálvez, Carmen.
88. Grande Viñuela, Encarnación.
89. Gualberto González, Rafaela.
90. Güeto Güeto, María Josefa.
91. Guil Pijuán, María Luisa.
92. Guillén Granados, Concepción.
93. Gutiérrez Bordallo, Margarita.
94. Gutiérrez González, M.ª Carmen.
95. Hermida Estrada, M.ª Teresa.
96. Hernández Garrido, Dolores.
97. Holgado Sánchez, M.ª Luz.
98. Jiménez Moreno, M.ª Angeles.
99. Jiménez del Río, Blanca N.
100. Jiménez Ladrón, María Luisa.
101. Jiménez Martínez, M.ª Luisa.
102. Jiménez Martos, Concepción.
103. Jiménez Melara, Remedios.
104. Joyanes Amaro, Irene.
105. Lamae Martínez, M.ª Jesús.
106. León Baeza, Consolación.
107. León Mejías, Carmen.
108. Lerma Pérez, María Pilar.
109. Lima González, María Luisa.
110. López Artiguar, María Carmen.
111. López Granada, Amalia.
112. López Luna, Rita.
113. López de la Puente, Raquel.
114. López Díaz, Lucía.
115. López Queralta, Josefa.
116. López Ruiz, Magdalena.
117. Lorenzo Sastre, Julia.
118. Llinares Lloret, Nieves.
119. Machuca López, Elena.
120. Madera Garfias, M.ª Concepción.
121. Marín Conde, Antonia.
122. Mármol Martín, Dolores.
123. Márquez Pérez, Adoración.
124. Martínez Fernández, Angeles.
125. Martínez Millán, Huertas.
126. Martínez Riesgo, Carmen.
127. Martínez Sánchez, Isabel.
128. Martínez Sánchez, Joaquina.
129. Martínez Talavera, Concepción.
130. Martínez Vera, María Teresa.
131. Mateos Marcos, María Rosario.
132. Matta Rodríguez, M.ª Milagrosa.
133. Medina Guerrero, Carmen.
134. Megía Sánchez, Otilia.
135. Méndez Gordito, Isabel.
136. Mendilivar Prieto, M.ª Carmen.
137. Merchán Palacios, Pilar.
138. Mesa Navarro, Rosario.
139. Millán Chiquero, Encarnación.
140. Miramonte Delgado, Josefa.
141. Mojarro Portero, Ana.
142. Molinos Cueto, María Dolores.
143. Montes Delgado, María Josefa.
144. Montilla Sánchez, María Josefa.
145. Morales Avilés, Ana María.
146. Moreno Granados, M.ª Consolación.
147. Moreno Rivero, Carmen.
148. Morera Pugot, María.
149. Muñoz Checa, Ana Rosa.
150. Muñoz Rangel, M.ª Dolores.
151. Navarro Hinojosa, Rosario.
152. Nieto Alvez, Cándida.
153. Nieto Valverde, Concepción.
154. Nogales Camilleri, Eloisa.
155. Nogueras Ternero, Ana María.
156. Nogueras Ternero, M.ª Carmen.
157. Novoa Fernández, Emilia.
158. Novoa Fernández, M.ª de la Fe.
159. Núñez Gómez, Rosario.
160. Núñez Muñoz, Nieves.
161. Núñez Núñez, Carmen.
162. Ortega Barragán, Concepción.
163. Ortega García, María Carmen.
164. Ortega Millán, María Rosario.
165. Palacios Viera, María Dolores.
166. Paniagua Díaz, María Luz.
167. Paredes García, Ana María.
168. Pelluz Zarco, Carmen.
169. Peral Azogue, Francisca.
170. Pérez Galván, Aurora.
171. Pérez Gómez, Purificación.
172. Pérez González, Consolación.
173. Pérez González, Francisca.
174. Pérez León, Fuensanta.
175. Pérez Palacios, María Josefa.
176. Pérez Rodríguez, Angeles.
177. Polaino Navarrete, M.ª Dolores.
178. Pozo Galdiano, Plácida.
179. Prieto García, Presentación.
180. Ramos Jurado, Ana María.
181. Ramírez Garrido, M.ª Dolores.
182. Rasco Pérez, Antonia María.
183. Real Enríquez, María Luisa.
184. Requena Ferrer, Natividad.
185. Revuelta de Fuentes, M.ª Rosario.
186. Ríos Carrasco, M.ª Francisca.
187. Rodrigo Núñez, Carmen.
188. Rodrigo Trapero, Ana María.
189. Rodríguez Benítez, María.
190. Rodríguez Márquez, María de Gracia.
191. Rodríguez Peña, María Tránsito.
192. Rodríguez Ramos, Angela.
193. Rojas Blanco, Francisca.
194. Roldán Rodríguez, María Piedad.
195. Romero Caracuel, Carmen.
196. Romero Lara, Mercedes.
197. Romero Ruiz, Ana.
198. Rubio Infante, M.ª Elena A.
199. Saavedra Domínguez, Concepción.
200. Sáez Gómez, María Carmen.
201. Sánchez Fernández, Amalia.
202. Sánchez Manzano, M.ª Pilar.
203. Sánchez Mejías, María.
204. Sánchez Rico, Dolores.
205. Serrate de Porras, Rosario.
206. Sevilla Cabello, M.ª Guadalupe.
207. Soler Cruz, M.ª Dolores.
208. Soler Cruz, M.ª Pasión.
209. Suárez González, Ana María.

210. Tejerina García, Eloina.
211. Tienda Alba, María Carmen.
212. Tinarejo Piqueras, Ana María.
213. Toledo Fernández, Antonia.
214. Usagre Villalva, Francisca.
215. Valle Palma, Angeles.
216. Valle Pérez, M.ª Carmen del.
217. Valle Tendero, Agustina.
218. Vaquerizo Sombrerero, María.
219. Vaquero Filgueras, Antonia.
220. Vargas Barrera, M.ª Nieves.
221. Vázquez Moreno, Reyes Florencia.
222. Vega Vega, Isabel.
223. Vizuete Nogales, Carmen.
224. Viera Pérez, María Dolores.
225. Villalón Caraballo, María Josefa.
226. Villar Martínez, Isabel.
227. Vinuesa Sánchez, M.ª Dolores.
228. Virella Roldán, Rosalía.

SORIA

Admitidas

1. Aguilera Hernando, Julita.
2. Aguirre Duro, María Dolores.
3. Agúndez Martínez, Claudiana Lourdes.
4. Alcalde López, Angela.
5. Almazán Marín, Maria Luisa.
6. Alonso Cayuela, Teresita.
7. Andrés Alcoceba, Adelina.
8. Andrés Huerta, Alicia.
9. Andrés Martínez, Isidra.
10. Angulo Gómara, Dominica Manuela.
11. Antón Delso, María Antonia.
12. Antón García, María Isabel.
13. Antón Rodrigo, Carmen Victoria.
14. Antón Rodrigo, María Mercedes.
15. Aparicio Muñoz, Anunciación.
16. Arancón de Miguel, María del Carmen.
17. Asensio de Marco, Delia.
18. Astudillo Herrero, María de los Angeles.
19. Ayuso Puente, Alicia.
20. Barral Frías, Cristina.
21. Barranco Hernández, Inés.
22. Barrena López, Isabel.
23. Benito León, Alicia.
24. Benito Lozano, Francisca.
25. Berzosa Velasco, Gloria.
26. Blanco Casariego, M.ª Teresa M.
27. Blanco Gómez, M.ª del Carmen.
28. Borque Andrés, Lucía.
29. Caballero Tutor, Bienvenida.
30. Caballero Tutor, Elena.
31. Cabrerizo Isla, María Luisa.
32. Cabrerizo Martínez, M.ª Paz.
33. Calahorra Herrero, Nuria.
34. Calvo Sanjuán, Rosa María.
35. Casado Abad, María del Carmen.
36. Cavia Pérez, Felicidad.
37. Ceña Delgado, María del Pilar.
38. Cercadillo Alvarez, Filomena.
39. Cervero Santamaría, Cristina.
40. Corredera Huerta, M.ª Saturnina.
41. Corredor Corredor, Inés.
42. Cuerda Pacheco, M.ª Luisa.
43. Chico Valero, Isidora.
44. Delgado López, María de los Angeles.
45. Díez Carramiñana, María Jesús.
46. Díez Sanz, Imelda.
47. Díez Soria, Isabel.
48. Domínguez Bermejo, Yolanda.
49. Domínguez García, Carmela Emérita.
50. Domínguez Molina, Delfina.
51. Domingo Palacio, Narcisa.
52. Duro Jiménez, Amparo.
53. Enciso Herrero, Julia Juana.
54. Esteban de Gracia, Julia.
55. Fernández Martín, Esther.
56. Fiel Ramos, Deogracias Pilar.
57. Galgo Hergueta, María del Pilar.
58. Gallego Delso, Avelina.
59. Gallego González, Petra.
60. Gañán Jiménez, Natividad.
61. Garasa Villaverde. Mercedes.
62. García Carrascosa, María Gloria.
63. García Escribano, M.ª Carmen.
64. García García, Adelina.
65. García García, Claudiana.
66. García García, Julia I.
67. García Infante, Fidenciana.
68. García Lázaro, Francisca.
69. García Marín, María Isabel.
70. García Manrique, Laurentina.
71. García Márquez, Rufina.
72. García Martínez, Juliana.
73. García Martínez, María Paz.
74. García Miguel, Luzdivina.
75. García Miguel, María de los Milagros.
76. García Morón, Jerónima.
77. Gil Calvo, Concepción.
78. Gil Calvo, María del Pilar.
79. Gil Catalán, María de las Mercedes.
80. Gil Gil, María del Carmen.
81. Gómez Sanz, Elena.
82. González Gómez, Luciana.
83. González Hernández, Carmen.
84. González Orte, Milagros.
85. Gonzalo Fernández, Simona.
86. Gozalo Fernández, María Luz.
87. Hernández Gómez, Amparo.
88. Hernández González, Celia.
89. Hernández González, María del Pilar.
90. Hernández Medrano, Milagros.
91. Hernández de Pedro, Aurora.
92. Hernández Ramírez, Isabel.
93. Hernández Ramírez, María del Pilar.
94. Herrero Valer, Francisca.
95. Hombría de Orte, Araceli.
96. Iglesia Ridruejo, María del Rosario.
97. Inglán Carrillo, Julia.
98. Izquierdo Rodríguez, Pilar.
99. Jacinto Montero, Hipólita.
100. Jiménez Atienza, Lucía.
101. Jiménez Garijo, M.ª Florentina.
102. Jiménez Jiménez, Concepción.
103. Jiménez Jiménez, Consuelo.
104. Jimeno García, M.ª del Pilar.
105. Jimeno Lasanta, Angeles Palmira
106. Labanda Martínez, María del Carmen.
107. Lacalle López, Aurea.
108. Lafuente Gil, Basiliana María del Pilar.
109. Lagunas Delgado, María Antonia.
110. Lallana Campos, Enriqueta.
111. Lario Carenas, Tomasa Leonor.
112. Lázaro Lázaro, M.ª del Olvido.
113. Lerma Armesto, M.ª del Carmen.
114. Lobera Barnuevo, Pilar Isabel.
115. López Asensio, María del Pilar.
116. López Bartolomé, Adelina.
117. López Bartolomé, Isabel.
118. López Dolado, Amelia.
119. López Gavira, Isabel.
120. López Olmedillo, Gloria.
121. Lucas Jiménez, María del Pilar.
122. Machín Valtueña, Amancia.
123. Marina Llanos, Soledad.
124. Martín Calonge, Amelia.
125. Martín Calonge, M.ª del Carmen.
126. Martín Leal, Concepción.
127. Martínez Andrés, Corona de María Anunciación.
128. Martínez Angulo, Emilia.
129. Martínez Borobio, Purificación.
130. Martínez Durán, Margarita.
131. Martínez Jiménez, Irene.
132. Martínez Rodríguez, María Concepción.
133. Martínez Sanz, Irene.
134. Mata Lite, María Evelia.
135. Mateo López, Josefa María.
136. Maydagán Gil, Petra.
137. Maza Gonzalo, María del Pilar.
138. Medina Moreno, María del Carmen.
139. Merced Gonzalo, Celia de la.
140. Miguel Alemán, Gracia M.ª del Camino.
141. Miguel Alemán, M.ª del Carmen.
142. Millán Ciriano, Juana.
143. Millán Delso, Amparo.
144. Millán Marco, Adolfa Milagros.
145. Millán Martínez, María de los Angeles.
146. Mingo Ortega, Benedicta de.
147. Mingote Calvo, Elcira.
148. Molina de Francisco, M.ª Esther.
149. Monge Hernández, M.ª Carmen.
150. Montero Martín, Faustina.
151. Muñoz García, M.ª del Pilar.
152. Muñoz Lacarta, Margarita Anunciación.
153. Muro Postigo, Amelia.
154. Navalpotro Lozano, Pilar.
155. Navas Izquierdo, Eugenia Raquel.
156. Nieto Moreno, M.ª del Carmen.

157. Ojuel Lamata, María Esther.
158. Ortega Poza, Eloisa.
159. Oso Gallego, Teresa de Jesús del.
160. Palacios Alamo, Isidora.
161. Palacios Fernández, María Luz.
162. Paredes Ortega, Diodora.
163. Pascual Herrero, Nuria Inocencia.
164. Peña Casado, Victoria.
165. Peña Mozo, María del Carmen.
166. Peralta Martínez, Ana María.
167. Pérez Carazo, Iluminada.
168. Pérez Benito, María Pilar.
169. Pérez Hernández, M.ª Asunción.
170. Pérez Porres, Felisa.
171. Pérez Muñoz, Dionisia.
172. Pérez Román, Amelia.
173. Petreñas Moreno, Amelia.
174. Pino Martínez, Angela del.
175. Plaza Plaza, Petra.
176. Plaza Valtueña, Francisca.
177. Pomar Carrascal, María del Juncal.
178. Puebla Gonzalo, Angela.
179. Puertas Hernández, María Inmaculada.
180. Ramón Gómez, Antonina.
181. Red Jiménez, Adoración (La).
182. Rodríguez Boda, Gloria.
183. Rodríguez León, Josefa.
184. Rodríguez Monteagudo, María Esther.
185. Rodríguez Rodríguez, Victoria.
186. Rodríguez Tejedor, Angela.
187. Romera Ibáñez, María del Pilar.
188. Romero Heras, Julia.
189. Roncal Marqueta, María Ascensión.
190. Royo Sánchez, M.ª del Carmen.
191. Rubio Blasco, Juana F.
192. Rubio Garcés, Celia.
193. Rubio Palacios, Elena Pilar.
194. Ruiz Calvo, Angela.
195. Ruiz García, María Luisa.
196. Ruiz Morales, Felisa.
197. Ruiz Ortega, Margarita Josefa.
198. Ruiz Sanz, Manuela.
199. Sánchez Jiménez, Rosa María.
200. San Miguel Ramón, Rosario.
201. San Román, Liberal, Silvia de.
202. Sanz Martínez, María de las Mercedes.
203. Sanz del Río, Ascensión.
204. Sanz Rodrigo, María del Carmen.
205. Sota Martínez, Julia.
206. Tarancón García, Felisa.
207. Tejedor Benito, Trinidad.
208. Tutor Redondo, Elena.
209. Untoria Cuerda, María Luz.
210. Uriel Domínguez, Marcela.
211. Velilla Jiménez, María Raquel.
212. Vera Martínez, M.ª del Carmen.
213. Verde Gómez, Delfina.
214. Verde de la Merced, Nieves.
215. Virto Sanz, Amparo.
216. Yubero García, Tomasa.
217. Zapatero Pedroviejo, María del Pilar.

TARRAGONA

Admitidas

1. Aguiló Bacardí, Monserrat.
2. Albiol Borrás, Amparo.
3. Alegret Ribas, Ana María.
4. Anglés Martí, María Teresa.
5. Aragonés Guinart, Concepción.
6. Aragonés Vidal, Cecilia.
7. Argelaga Durán, Enriqueta.
8. Arroyo Ceniceros, María Carmen.
9. Badía Romón, Sara.
10. Barbero de Castellví, María Luisa.
11. Bargaló Escoda, Concepción.
12. Bayarri Samper, Francisca.
13. Benet Valldepérez, M.ª del Carmen.
14. Bessa Segarra, María del Carmen.
15. Blasco Jiménez, Elena.
16. Bofarull Peregrina, Adela.
17. Borrás Anguera, Josefina.
18. Borrás Orcal, Juana.
19. Bové Ferré, Pilar.
20. Brescolí Sallés, María Luisa.
21. Caeiro Chan, Carmen.
22. Calbet Montserrat, Araceli.
23. Caldú Royo, Pilar.
24. Calduch Roig, Irene.
25. Callao Navales, María Carmen.
26. Camarasa Piquer, Carmen.
27. Cardona Sabater, Julia.
28. Carles Lara, Carmen.
29. Castillo López, Pilar.
30. Civit Ninot, María Teresa.
31. Casadó Domenech, M.ª Claustro.
32. Castelló Pedrola, Angela.
33. Castells Favá, Josefa.
34. Cavallé Masdeu, Montserrat.
35. Cortés Cortés, Concepción.
36. Dalmau Cunillera, María Josefa.
37. Donato Salvat, Emilia.
38. Enguix Dolz, Carmen.
39. Espinós Ferrer, Ana María.
40. Ferré Mateu, María.
41. Fortuny Candell, María Rosa.
42. Gallart Vives, Carmen.
43. Galve Tisa, María del Carmen.
44. García Fernández, Vicenta.
45. García Gaitero, María Victoria.
46. Gibert Amorós, Pilar.
47. Gispert Folch, Nuria.
48. Gispert Forcadell, Montserrat.
49. González Fumadó, María Luisa.
50. González Membrado, Rosa María
51. González Sabater, María Carmen.
52. González Vidal, María Cruz.
53. Ibáñez Fregenal, Ana María.
54. Jané Domingo, María Asunción.
55. Jovani Roda, María del Carmen.
56. Llovell Piqué, Josefa.
57. Magaña Maiso, María Carmen.
58. Mallafré Dols, Josefina.
59. Margalef Brull, M.ª de la Cinta.
60. Martí Caneras, María Celia.
61. Martí Pastor, María Consuelo.
62. Masdeu Rosich, Josefa.
63. Meto Remacha, Purificación.
64. Mauri Casanova, Carmen.
65. Mayor Castelló, Nieves.
66. Méndez Alvarez, María Dolores.
67. Mendoza Aguiló, María Mercedes.
68. Mengual Mengual, Elodia.
69. Miguel Val, Pilar de.
70. Molina García, Carmen.
71. Molina García, Dolores.
72. Olivé Roig, María Josefa.
73. Ollé Güell, María.
74. Ossó Pijuan, Carmen.
75. Pallarés Alcusón, María Teresa.
76. Pnisello y Zaragoza, María de la Cinta.
77. Pardo Parra, María.
78. Pla Cid, Mercedes.
79. Placa Sanz, Dolores Juana.
80. Princep Encontrado, Manuela.
81. Princep Geballé, Teresa Rosario.
82. Queralt Capdevila, María Asunción.
83. Rodeblar López, Celia.
84. Rodríguez Blanc, Irene.
85. Roig Monteverde, Concepción.
86. Roigé Riola, María Dolores.
87. Sabater Escudé, Trinidad.
88. Sánchez Rule, Carmen.
89. Sans Bosch, Pilar.
90. Sans Miret, María.
91. Solé Plana, Natalia.
92. Solé Rosell, Josefa.
93. Sugrañes Blanch, Nieves.
94. Sumoy Elías, María.
95. Terrats Andreu, Mercedes.
96. Valldosera Gomis, María Raimunda.
97. Sabaté Vallespí, Juana.
98. Vallverdú Mariné, Rosa María.
99. Veciana Sanahuja, Ana María.
100. Vidal Altadill, Carmen.
101. Viñas Gibrat, Remedios.

TERUEL

Admitidas

1. Abenia Oliete, Teresa.
2. Abril Pérez, Francisca.
3. Albero Pastor, Julia.
4. Alegre Villarroya, Consuelo.
5. Almazán Espinosa, María.
6. Alpueste Escusa, Josefina.
7. Angosto Abad, María.
8. Asensió Monzón, Encarnación.
9. Aznar Millán, Pilar.
10. Barquero Carceller, M.ª Soledad.
11. Belencoso Leiva, María.
12. Bellver Polo, Concepción.
13. Beltrán Marzo, Carmen.
14. Bruscas López, Josefina Encarnación.
15. Calderaro Cortés, María Concepción.
16. Calvo Lozano, María Pilar.
17. Campos Asensio, Tomasa.
18. Campos Asensio, Indalecia.
19. Carceller Portolés, Trinidad.

20. Castellot Abril, Crescencia.
21. Cebrián Muñoz, Francisca.
22. Clemente Hermosilla, María Mercedes.
23. Cortés Cortés, Isabel.
24. Cordente Martínez, María.
25. Corredor Cortés, Pascuala.
26. Crespo Hernández, Miguela.
27. Domingo Visiedo, Concepción.
28. Egido Baltanás, María Pilar.
29. Esteban Herrero, María Teresa.
30. Escuder Lafuente, Aurora.
31. Esteban Muñoz, Visitación María del Carmen.
32. Ferrando Laínez, Consuelo.
33. Ferrero Torro, María Concepción.
34. Fruna Górriz, Ascensión Flores.
35. Flor Mañes, Adela.
36. Fuertes Villalba, Dolores.
37. Galindo Izquierdo, María del Pilar.
38. Garzón Asensio, Sonia.
39. Genés Hernández, Hortensia Felisa.
40. Gil Alegría, Francisca (hija de maestra).
41. Gil Bernard, Ana María (hija de maestra).
42. Gimeno Ejarque, Isabel.
43. Gómez Calvo, Pilar C. (hija de maestro).
44. Gómez e Ibáñez, Araceli.
45. Guillén Mallán, Marina Carmen.
46. Hernández y Antón, M.ª Virginia.
47. Hernández García, Vicenta.
48. Hernández Hernández, M.ª Isabel.
49. Hernández Paricio, Claudina.
50. Hinojosa Mainar, M.ª Carmen Teresa (hija de maestra).
51. Játiva Remón, Manuela.
52. Juan Gómez, Asunción.
53. Lahon Cebrián, María.
54. Lahoz Monforte, Carmen (hija de maestro).
55. Lama Farnón, María.
56. Linares Carrascoso, Ramona.
57. López García, Pascuala.
58. López Giner, María Asunción (hija de maestro).
59. Lorente Yuste, Carmen.
60. Losa Montón, Cándida.
61. Marcos Marcos, María Dolores.
62. Marqués Martín, María Pilar.
63. Marta Maicas, María Rosa.
64. Marta Mayans, María Rosa.
65. Martínez Alegre, Teresa.
66. Martínez Campos, Josefa.
67. Matarredona Gil, Josefa (hija de maestro).
68. Marzo Marco, Amparo.
69. Montolío Fuertes, M.ª Teresa.
70. Monfort Punter, María Teresa.
71. Moreno Sebastián, Adelina.
72. Moya Julián, Teresa.
73. Muñoz Luna, Miguela.
74. Muñoz Vicente, María.
75. Nuez Martín, Mercedes.
76. Orrios Escuder, Josefa.
77. Pache Soriano, M.ª Carmen.
78. Pardos Simón, María Angela (hija de maestra).
79. Pellicer Odena, Juliana.
80. Pérez Calvé, M.ª Asunción.
81. Pérez Herrero, Lucía Gloria.
82. Pérez Monterde, Cristeta.
83. Polo Navarro, M.ª de las Nieves.
84. Prieto Pelayo, M.ª del Carmen.
85. Puell Villoro, Carmen.
86. Redón Redón, María Filomena (hija de maestro).
87. Ramón Estevan, M.ª del Carmen.
88. Rivero Gil, Carmen.
89. Rivero Ripoll, M.ª del Carmen.
90. Rodríguez Alcusa, M.ª Teresa.
91. Roglán Molinos, Josefina.
92. Roselló Miñana, María.
93. Ruiz Paricio, Antonia.
94. Sánchez Abián, Pilar.
95. Sánchez Navarro, María Cruz.
96. Sánchez Sánchez, M.ª del Carmen.
97. Sanz Balaguer, M.ª Pilar.
98. Sendra Siscar, Josefa.
99. Simón Guitarte, Amelia.
100. Ubé Casine, María.
101. Urquizu Moragrega, María Dolores.
102. Valles Pellicer, M.ª Pilar (hija de maestro).
103. Vidal Bas, Concepción.
104. Vicente Castro, M.ª Angela (hija de maestro).
105. Vicente Gómez, Brígida.
106. Villanueva Ortiz, Pilar.
107. Yagüe Hinojosa, Pilar.

TOLEDO

Admitidas

1. Alcázar Garrido, Carmen.
2. Alonso Hernández de Madrid, María Luz.
3. Ancos Benavente, María del Carmen de.
4. Antolín Nebreda, María Eloisa.
5. Arellano García, María Isabel.
6. Arellano Serrano, Alicia María Angeles.
7. Ariza M. Benito, Manolita.
8. Avis Moreno, Isabel.
9. Badía Moraleda, María Josefa.
10. Balmaseda Muncharaz, María Soledad.
11. Ballesteros de la Cuerda, Angeles.
12. Ballesteros Gómez, María Argelina.
13. Bardón Pérez, María Carmen Victorina.
14. Bejerano Ortiz, Carmen.
15. Benavente Agüero, Juliana.
16. Benito Benito, Priscila.
17. Benito de la Cal, M.ª del Carmen.
18. Blázquez Bermejo, Amelia.
19. Cabañas Cabañas, Clementina.
20. Calvo Sánchez, Carmen.
21. Calvo Varona, María del Carmen.
22. Canosa Galán, María Isabel.
23. Cañada Barrios, Esther.
24. Carrasco Mateos, Teresa.
25. Carrillo Huerga, María Nely.
26. Casares García, María del Señor.
27. Castela Díaz, María Angeles.
28. Cervero Barbolla, María Cruz.
29. Cerro González, Natividad del (hija de maestro).
30. Cisneros del Olmo, M.ª Begoña.
31. Cruz Blázquez, M.ª Luisa de la.
32. Cuartero Parrilla, Esther.
33. Chico Rodríguez, Esther (Hijo de maestro).
34. Dávila Torrecilla, María Luz.
35. Delgado Román, Purificación.
36. Díaz Medina, Milagros.
37. Díaz Rubio, Leandra Dolores.
38. Encina Béjar, Patrocinio.
39. Enrique Ortiz, Rosa María.
40. Escobar Medina, María Rosa.
41. Escribano Carmena, María Paz.
42. Esteban Rojas, M.ª del Carmen.
43. Fernández Rubio, Matilde.
44. Fierro G. de Buitrago, María Luz.
45. Flores Escudero, Teresa (hija de maestro).
46. Flores Vaquerizo, María del Carmen.
47. Galván García, Rosalía (hija de maestro).
48. García Avila, María Dolores.
49. García Avila, Pilar.
50. García Caballero, Antonia.
51. García Cano, María del Carmen.
52. García Díaz, Paula Sagrario.
53. García Fernández, María del Carmen.
54. García García, María del Carmen.
55. García García, María Teresa.
56. García Gómez-Escobar, María Angeles.
57. García-Caro González, Felicidad.
58. García González, María Mercedes.
59. García Medina, Felisa.
60. García Sánchez, Antonia Aurora.
61. García de la Serna y Vera, Juliana.
62. García Tapia, María del Carmen.
63. Gardeñas Hermosilla, Rosa María.
64. Garrido Gamarra, Petra Pilar.
65. Gontán Carvajal, M.ª Concepción.
66. González de Buitrago Avila, María Carmen.
67. González Medina, María del Sagrario.
68. González Sánchez, María Concepción.
69. Guerrero Acebes, Cecilia.
70. Gutiérrez Isabel, María del Sagrario.

71. Heras Ruiz, María Pura (Las).
72. Igual Barreira, Filomena Elena (hija de caído).
73. Izquierdo Gómez, María Fuencisla.
74. Jiménez Gutiérrez, Amelia (hija de maestra).
75. Lanchas Jiménez, Juana.
76. López Alonso, Julia.
77. López Bautista, María (hija de caído).
78. López Gregorio, María Jesús Isidora.
79. López-Rey Gutiérrez, Felipa.
80. López y López, María.
81. Lizarán Cabrera, Elena (huérfana Magisterio).
82. Luque Nieto, Teresa.
83. Magro Santana, Isabel.
84. Manzanero Pineda, María del Carmen.
85. Maqueda Díaz-Maroto, M.ª Magdalena.
86. Martín Bejerano, María del Pilar.
87. Martín Braojos, María del Sagrario.
88. Martín Chueca, Constancia.
89. Martín García, María.
90. Martín Martín, Purísima Concepción.
91. Martín Pérez, María Magdalena.
92. Martín-Escudero y Pérez de la Serna, Concepción.
93. Martín Rodríguez, Dolores.
94. Martín de Vidales Salinero, María Eugenia.
95. Martín Santos, Margarita (hija de maestro).
96. Martín Simón, Amelia.
97. Martínez Casero, María del Carmen.
98. Martínez Díaz, María Luisa.
99. Martínez Hernández, Rosario.
100. Menéndez Benito, Angela María (hija de maestro).
101. Mercado del Prado, Josefina.
102. Merín Gabriel, María Luz.
103. Montealegre Paredes, María Concepción.
104. Montemayor Heredero, M.ª Conción del Alcázar.
105. Montemayor Rojas, M.ª Jesús.
106. Mora Martín, Piedad.
107. Mora Moraleda, Victoria.
108. Moreno Lozano, Ana María.
109. Moreno Montemayor, Carmen.
110. Muñoz Blanco, M.ª del Carmen.
111. Muñoz Hipólito, María Josefa.
112. Muñoz de la Iglesia, María Paz.
113. Muñoz de la Torre y Romero, Felisa (hija de maestra).
114. Navarro Moraleda, Milagros.
115. Navas Fernández, Sagrario.
116. Nieto Alonso, Francisca (hija de maestro).
117. Nieto Marín, Luisa.
118. Núñez-Polo Pérez, María Dolores.
119. Nuño de la Rosa Rodríguez, María del Pilar.
120. Ortega Gómez, Esther.
121. Ortiz Ortiz, Angeles.
122. Ovelar Limón, Carmen.
123. Pedraza Ruiz, Beatriz.
124. Peña Castro, Eufrosina-Ascensión
125. Peña Torrijos, Isabel.
126. Peñalba y Guerrero, María del Carmen.
127. Pérez Carvajal, María Teresa Jesús.
128. Pérez Infantes, Esperanza (hija de maestro).
129. Pérez Sánchez, Antonia.
130. Pérez Tordera, María.
131. Perezagua Jiménez, María Sagrario.
132. Pinilla García, Dorotea.
133. Pino Ana, María Sagrario.
134. Pino Garrobo, María del Carmen (hija de maestro).
135. Pino Hangas, María Josefa del.
136. Pinos García, María Carmen de los.
137. Ponos González, Ana María.
138. Prada San Román, Emilia Venicia de.
139. Prieto Manzano, María.
140. Prudenciano Munilla, María Sol.
141. Prudencio Adánez, María Pilar.
142. Ramé Pérez, María Mercedes.
143. Reaño Vidal, Querubina.
144. Rico Martín, María Paz.
145. Rivera García, Máxima Josefina.
146. Robledo Frontal, Angela.
147. Rodríguez Blanco, Carmen.
148. Rodríguez Hernández, Ana M.ª
149. Rodríguez Linares, Milagros (huérfana magisterio).
150. Rodríguez Sánchez, María Pilar.
151. Román Monje, María Amparo.
152. Romero Prieto, Almudena.
153. Romero Verdugo, María Felisa (hija de maestro).
154. Rubio Cazorla, María Isabel.
155. Rubio Díaz, Petra.
156. Ruiz Robles, Adoración.
157. Saco González, Amelia Isabel (hija de maestra).
158. Sáez Fernández, María Jesús.
159. Sánchez Carballo, María del Pilar.
160. Sánchez Gamero, María Juana.
161. Sánchez González de Buitrago, Marina.
162. Sánchez Huerta, Carmen.
163. Sánchez Huerta, Sagrario.
164. Sánchez Salcedo, María Carmen.
165. Sánchez Sedeño, Adoración.
166. Sánchez Cabezudo y Verdejo, Ana María.
167. Sancho Barderas, Alicia.
168. Sans Abad, Gloria (hija de maestro).
169. Santiago Molina, Carmen (hija de caído).
170. Sanz Pérez, Elena.
171. Segovia Fernández, Alicia.
172. Serrano Gamboa, Isabel.
173. Severino Gordillo, Carmen.
174. Tejedor Infantes, María Jesús.
175. Tejera Yébenes, Dionisia.
176. Timón Morcuende, M.ª Carmen.
177. Tortajada Gutiérrez, Francisca.
178. Triviño San Juan, Francisca.
179. Vega y García Caro, María Angeles de.
180. Villamor Dueñas, Maximina M.ª.
181. Villasevil Vega, María Carmen.
182. Villaverde Heredero, Pilar.

VALENCIA

Admitidas

1. Abad Martín, Francisca María del Rosario.
2. Acero Cuevas, Angeles.
3. Aguilar Giménez, Teresa.
4. Aguirre Vidal, María del Carmen.
5. Alapont Castillo, Desamparados.
6. Alapont García, Aurora.
7. Alario Canet, Rosa.
8. Alarte Querol, María del Carmen.
9. Albenca Folgado, Filomena.
10. Albert Benavent, Purificación.
11. Albert Higón, Amparo.
12. Albertos Murciano, María de la Asunción.
13. Alcayde Pérez, María Amparo.
14. Alcover Conca, Juana.
15. Alcover Gil, Carmen.
16. Alegre Villarroya, Teresa.
17. Aleixandre Peiró, Alicia.
18. Aliaga Martín, Rosa del Pilar.
19. Almodóvar Beltrán, María Magdalena.
20. Alonso Garrido, María de la Concepción.
21. Alonso Pérez, Rosario.
22. Altava Altava, María de los Desamparados.
23. Alvarez Benedito, María Teresa.
24. Alvarez Sáez, Macrina.
25. Alzola Marquínez, Soledad.
26. Ambou Montero, María Josefa.
27. Amorós Perales, Josefina.
28. Añón Ibáñez, Filomena.
29. Aparici Alós, Carmen.
30. Aparicio Torregrosa, María Asunción.
31. Aparisi Bosch, Cristina.
32. Arnau García, Marina.
33. Arroyo Ortega, Pilar.
34. Aunión Costa, Purificación.
35. Ayora Vico, Desamparados.
36. Ballester Medina, Teodora.
37. Barranco Martínez, Trinidad.
38. Bataller Tormo, Rosa.
39. Bayo Corella, María del Carmen.
40. Bayona Rico, María de la Concepción.
41. Bel Roig, María.

42. Belda Carbonell, María Edilia.
43. Beltrán Latorre, María Elvira.
44. Bellido Villarta, María Isabel.
45. Beneito Pascual, Elvira.
46. Bertrán Esteban, Ana María.
47. Bienvenida Alfonso Nacher, Amalia Josefa.
48. Bisbal Peris, Encarnación.
49. Blasco Jurado, Felicidad.
50. Blat Saborit, Amparo.
51. Boluda Soler, Mercedes.
52. Bonet Gamborino, María de los Angeles.
53. Bonet Morcillo, Enriqueta.
54. Boquera Pérez, Desamparados.
55. Bueno Bertomeu, Lucía.
56. Bugeda Gómez, María Teresa.
57. Bugeda Hernando, Pilar.
58. Caballero Mateu, Rosa.
59. Calatayud Agulló, María del Sol.
60. Calvo Osmán, María Desamparados.
61. Camallonga Pont, Josefa.
62. Cámara Martínez, María.
63. Cámara Martínez, Mariana.
64. Cambres Cuquerella, Desamparados.
65. Canet Belda, María del Carmen.
66. Cantero Molina, Eulalia.
67. Cantó Ferrer, María Mercedes.
68. Cañas Grau, Isabel.
69. Cardona Llácer, Nieves.
70. Carpio Pérez, Julia.
71. Casabán Añón, Teresa Vicenta.
72. Casas Sinisterra, Asunción.
73. Cases Furió, Dolores.
74. Castelló Artés, Ana.
75. Castelló Ibars, María Luisa.
76. Castillo Femenía, Vicenta.
77. Catalá Romero, María Genoveva.
78. Cebrián Agustín, Carmen Consuelo.
79. Cerdá Jorques, Inés.
80. Cerdá Navarro, Filomena.
81. Cervera Babiloni, Consuelo.
82. Cervera Pons, María.
83. Claramonte Vives, Matilde.
84. Climent Cebriá, María Luisa.
85. Climen Cogollos, María Teresa.
86. Climent Salom, María Dolores.
87. Comeche Asunción, María del Carmen.
88. Cortés Benlloch, María Luisa.
89. Cartés Martínez, Manuel.
90. Costa Catalá, María Teresa.
91. Cucarella Conca, María de la Concepción.
92. Culla Guillén, Teresa.
93. Cuñat Vercher, Julia.
94. Cháfer Chamorro, María del Pilar.
95. Chércoles Jodrá, Araceli.
96. Chismol y Tarín, María del Carmen.
97. Chordá García, Amparo.
98. Daroqui Sainz, Carmen.
99. Diago de los Angeles, Carmen.
100. Diago Roger, Vicenta.
101. Diego Ramón, Josefa del Carmen.
102. Diéguez Belmonte, Luisa.
103. Domenech Pascual, Carmen.
104. Domenech Requena, María.
105. Domínguez Millán, Carmen Felisa.
106. Domínguez Monzó, Regina.
107. Dorce Laste, Rosa.
108. Doval Ardeval, Josefa.
109. Enguix Sifre, Adela Carmen.
110. Escamilla Hernández, Isabel.
111. Escobedo Lidón, Carmen.
112. Escrig Olano, Sacramento.
113. Escrivá Barber, Adelaida.
114. Escrivá Miñana, Concepción.
115. Espuig Ferrer, María Francisca de la Victoria.
116. Esteve Mahiques, Amparo.
117. Estrada Cos, Anunciación Raquel.
118. Estruch Serrano, Angeles.
119. Fayos Alonso, Desamparados.
120. Fayos Fos, Carmen.
121. Felici Borrás, Desamparados.
122. Femenía Martínez, Salvadora.
123. Femenía Verdú, Aurora.
124. Fernández Llamas, Ascensión.
125. Fernández Mamajón, Isabel.
126. Fernández Pérez, Angela.
127. Ferrairó Vercher, Consuelo.
128. Ferrando Ramírez, Trinidad.
129. Ferreiro Santos, Soledad.
130. Ferrer Ferrer, Elvira.
131. Ferrer Garcés, Teresa.
132. Ferrer Villanueva, María Teresa.
133. Ferri Moncho, Amparo.
134. Force Pérez, Lucía.
135. Forment Carnero, María Teresa.
136. Franco Arcos, María del Carmen.
137. Franco Garríguez, María Josefa.
138. Francés Bataller, Laura.
139. Fuente Ramos, María del Carmen.
140. Fuentes Amérigo, Isabel.
141. Gabaldón López, Lucía.
142. Gabaldón Ortín, Antonia.
143. Galdón Pérez, María de los Angeles.
144. Gallego Orriols, Mercedes.
145. Gallego Rodríguez, Patrocinio.
146. García Aracil, Irene.
147. García Arburúa, Eulalia.
148. García Asín, Dolores.
149. García Castro, Celia María.
150. García Escriba, Isabel.
151. García Ferrando, Isabel.
152. García García, Isabel Julia.
153. García García, María Isabel.
154. García Gumilla, Julia.
155. García López, Carmen.
156. García López, Josefa.
157. García Martínez, Carmen.
158. García Martínez, Mercedes.
159. García Rubert, Teresa.
160. Garrigós Avaria, Encarnación.
161. Garríguez Lluch, Emilia.
162. Gil Cañizares, Desamparados.
163. Gil Madrazo, Encarnación.
164. Gilabert Aguilar, Marina.
165. Gilabert Roselló, Aurelia.
166. Giménez Martínez, María del Carmen.
167. Gimeno Domingo, María del Carmen.
168. Gimeno Forner, María.
169. Gimeno Ruiz, Luisa.
170. Gimilio Gimeno, Remedio.
171. Girona Martínez, Vicenta.
172. Gómez Bellod, Laura.
173. Gómez García, Pilar.
174. Gómez Gastaldo, Gloria.
175. Gómez Guerrero, Julia.
176. Gómez Juan, María Teresa.
177. Gómez Ortega, María Soledad.
178. González Duarte, Gracia.
179. González Martínez, Julia.
180. González Muñoz, Rosa.
181. Granell Casán, Natividad.
182. Granero Bacete, Carmen.
183. Gras Faus, Ana María.
184. Grau Albuixech, Vicenta.
185. Grau Grau, Remedios.
186. Griñán Olivares, Josefa Regina.
187. Gusp Vizcaíno, Ana María.
188. Herranz Aguilar, Josefina.
189. Herrera Feliú, María Consuelo.
190. Herrero Hernández, Josefa.
191. Herrero Mascuñán, María del Carmen.
192. Herruzo Romero, Josefina.
193. Huarte Durán, Josefa.
194. Huarte Górriz, María.
195. Ibáñez Jiménez, Julia.
196. Ibáñez Monzó, María Dolores.
197. Iñigo Mayayo, Ana María.
198. Iranzo García, Consuelo.
199. Jericó Adán, Desamparados.
200. Jordá Gimeno, Amparo.
201. Juliá Vilaplana, Consuelo.
202. Juan Civera, Antonia.
203. Juan García, Araceli.
204. Juan Lila, María del Dulce Nombre.
205. Juan Pérez, María del Pilar.
206. Juárez de Lario, Josefa Soledad.
207. Lardies de la Chica, Leonila.
208. Latorre Tena, Consuelo.
209. León Moreno, Angeles.
210. Lerma Alesón, María del Sol.
211. Lerma Sáenz, Ana Isabel.
212. Lizón Castellano, María del Carmen.
213. López Antón, Emilia.
214. López Buendía, Pilar.
215. López Salvador, Consuelo.
216. López Santos, Luisa.
217. López Soler, Rosa María.
218. Lorenzo Redondo, María del Pilar.
219. Lostado Molina, Rosa.
220. Lucas Roura, Josefa María.
221. Luis Vaquero, María del Carmen.
222. Llácer Bañuls, María Luisa.
223. Llácer Daries, María Mercedes Monserrat.

224. Llamosi Prats, Vicenta.
225. Llavador Mira, Francisca.
226. Lleó Segur, María de la Encarnación.
227. Llopis Royo, Luisa.
228. Llorca Gregori, Natividad.
229. Lluesma Lloréns, Virginia.
230. Manero Silvestre, María.
231. Marco Cardo, Amparo.
232. Marco Lizama, Inés Pilar.
233. Marco Molina, María del Pilar.
234. Marcos Morán, Eloína.
235. Margarit Pérez, María del Carmen.
236. Marinas Alférez, María del Pilar de las.
237. Marqués Llagaría, Rosa.
238. Marqués Martínez, Manuela.
239. Marqués Ruiz, María Desamparados.
240. Martí Barber, Francisca Teresa.
241. Martí Barber, María Nieves.
242. Martí Bardeci, María Milagros.
243. Martí Climent, Amparo.
244. Martín Estruch, Pilar.
245. Martín Gómez, María Aurora.
246. Martínez Cortés, Concepción.
247. Martínez Cubel, Marcelina María.
248. Martínez Escriba, Angela.
249. Martínez García, Amalia Antonia.
250. Martínez García, Josefa.
251. Martínez Gras, Isabel.
252. Martínez Moncho, Teresa.
253. Martínez Novella, Georgina L.
254. Martínez Rodríguez, Asunción.
255. Martínez Romaguera, Vicenta.
256. Martínez Santos, María Dolores.
257. Martos Montoya, María del Carmen.
258. Marrades Lloret, Clotilde.
259. Marrón Novella, Visitación.
260. Más Baltasar, María.
261. Más Beltrán, Dolores.
262. Más Juan, María del Pilar.
263. Mascarell Miñana, Rosa.
264. Mata Balaguer, Ana María de la.
265. Maura Estéve, María de las Nieves.
266. Medina Viala, Amparo.
267. Méndiz Casaña, Marina.
268. Mialaret Agüir, Francisca Rosario.
269. Miguel Civera, María del Carmen.
270. Miguel Gómez, Pilar.
271. Milán Bordell, María Teresa.
272. Millán Elvira, Gregoria.
273. Mínguez Pérez, Delia.
274. Miñana Serena, María Elena.
275. Miralles Gamis, Carmen.
276. Miró Rodríguez, María del Carmen.
277. Modesto Vicens, Antonia.
278. Molina Puerto, Isabel.
279. Moliner Pérez, María de la Cueva Santa.
280. Moll Boisson, Margarita.
281. Montaña Juan, Concepción.
282. Montañana Abad, Elvira.
283. Montejano Montejano, Palmira.
284. Montesinos Roig, Purificación.
285. Monzó Alonso, Carmen.
286. Monzón Melchor, Amparo.
287. Moraga Celorrio, Rosario.
288. Moragrera Ausina, Irene.
289. Morales Carrió, Concepción.
290. Morán Busons, Antonina.
291. Morant Cardona, María de las Nieves.
292. Moratal Monzó, Pilar.
293. Moreno Beltrán, Josefina.
294. Moreno Fernández, Rosa Isabel.
295. Morlanes Casado, María Sol.
296. Morte Ponce, María de los Angeles.
297. Mullor González, Desamparados.
298. Muñíz González, Josefa Antonia.
299. Muñíz Marzá, Josefa.
300. Muñoz Devis, María Mercedes.
301. Muñoz González, María Josefa.
302. Muñoz Jacinto, Francisca.
303. Muñoz Saiz, Pilar.
304. Murciano Escudero, Alicia.
305. Navarro Adrián, María Nieves.
306. Navarro Belloch, Amparo.
307. Navarro Calabuig, Amparo.
308. Navarro Cangas, María de los Angeles.
309. Navarro Hinarejos, Francisca.
310. Navarro Mascarós, Teresa.
311. Navasquillo Domínguez, Amparo.
312. Nicolau Bayo, Josefa.
313. Noguera Gavilá, Juana María.
314. Novoa Barrón, María Luisa de la Cruz de.
315. Núñez Calero, Manuela.
316. Oltra Candel, Concepción.
317. Ordínez Juan, Ana.
318. Ortega Domínguez, María Teresa.
319. Ortega López, Milagros.
320. Ortiz Climent, Carmen.
321. Orts Martín, Encarnación.
322. Palau Riera, Josefa.
323. Palau Tatay, Asunción.
324. Palau Tatay, María de los Desamparados.
325. Palomar Ibáñez, Angeles.
326. Palomar Palomar, Amparo.
327. Pastor Collado, Pilar.
328. Pastor Pastor, Consuelo.
329. Pedrón Caballero, Marina Ascensión.
330. Pellicer Fuster, Dolores.
331. Peña González, Remedios.
332. Peralbo Muñoz, María de los Angeles.
333. Perales Tortosa, Vicenta.
334. Pérez Domínguez, Rosario.
335. Pérez Ferrando, Vicenta.
336. Pérez de León Reig, Victoria.
337. Pérez Lloréns, María.
338. Pérez Nadal, María Cecilia.
339. Pérez Rayo, Rosa.
340. Pérez Viñas, Amparo.
341. Peris Alapont, María Vicenta.
342. Peris Edo, María Luisa.
343. Peris Martínez, Consuelo.
344. Peris Yust, María del Carmen.
345. Perona Inés, Ana María.
346. Pinazo Martínez, Concepción.
347. Piquer Pérez, Pura Florencia.
348. Plasencia Lázaro, Elena.
349. Plaza Monteagudo, Teresa.
350. Plaza Moret, Matilde.
351. Pons Matoses, Josefa María.
352. Pons Sendra, Josefa.
353. Porras Vila, María Jesús.
354. Poy Sebastiá, Mercedes.
355. Oliver Isarn, Carmen Prego de.
356. Quilis Pérez, Rosa María.
357. Quintana Mayer, Concepción.
358.
359. Raga Pons, Rosa Trinidad.
360. Ramos Taberner, María Angeles.
361. Ramis Estruch, Mercedes.
362. Real Torres, Amparo.
363. Rico Zorita, Pilar.
364. Richart Tribaldo, Mercedes.
365. Ripoll Tortajada, Vicenta María.
366. Rivera Pérez, Isabel.
367. Robles Gómez, Gualberta.
368. Rocafull Vidal, M.ª del Carmen.
369. Rodrigo García, María Teresa.
370. Rodrigo Paredes, Encarnación.
371. Rodríguez Debón, Nery Silvia.
372. Rosello Planells, Desamparados.
373. Rovira Alcina, Pilar.
374. Rubio Hernández, Ana María.
375. Rubio Manzano, Purificación.
376. Rubio Rallo, Carmen.
377. Ruiz Galdón, Josefa.
378. Ruiz Gil, María Julia.
379. Ruz Ortiz, María de la Concepción.
380. Sabater Vidagañy, Luisa.
381. Saiz Collada, Angustias.
382. Sánchez Bravo, María del Pilar.
383. Sánchez García, Herminia.
384. Sánchez Ruiz, Isabel.
385. Sanchis García, Desamparados.
386. Sanchis López, María Pilar.
387. Sancho Pérez, María Paz.
388. Sanleón Vidal, María Josefa.
389. Salt Puig, María.
390. Sanmartín Navarro, Desamparados.
391. Santamaría Palmer, Rosa.
392. Santoja Gil, Josefa.
393. Sapiña Escandell, Josefa Vicenta.
394. Sarrión Martínez, Dolores.
395. Sastre Ferrer, María Inmaculada del Pilar.
396. Savall Pérez, María Carlota.
397. Sebastiá Vila, María Teresa.
398. Seguí Faus, Consuelo.
399. Sellés Botet, Antonia.
400. Senabre García, Enriqueta.
401. Silvestre García, María Teresa.
402. Silvestre Martí, Desamparados.
403. Silvestre y Segovia, Mercedes.
404. Simón Sebache, Remedios.
405. Soler Bort, Elvira.

406. Soler Noguera, Josefa.
407. Soria Gómez, Victoria.
408. Soria del Rey, María Sacramentos.
409. Soriano Claramunt, Pilar.
410. Soriano Pamblanco, Josefina.
411. Soriano Sendra, María de los Angeles.
412. Subiela Sendra, Rosalía.
413. Such Martí, Ana.
414. Tales Calvo, Agustina.
415. Todoli Merenciano, María del Carmen.
416. Tomás Ferrando, Rosa Elisa.
417. Tormo Uberos, Dolores.
418. Torrijos García, María Luisa.
419. Trenor Puig, María Pilar.
420. Ureste López, María del Pilar.
421. Ureste Rabadán, María Pilar.
422. Valero Arenas, Francisca.
423. Valor González, María del Carmen.
424. Vallés Costa, Rosa.
425. Vaño Ferrer, Elvira.
426. Vargas Carrillo, Josefa.
427. Vega Noquero, M.ª del Carmen.
428. Velert Giménez, Esperanza.
429. Vendrell Armengod, María Salud.
430. Vento Sancho, Adelaida.
431. Vera Costa, María.
432. Vergara Aranda, Rosario.
433. Vidal Amat, Soledad.
434. Vidal Vila, Luisa Remedios.
435. Vila García, Carmen.
436. Villanueva Romero, María del Carmen.
437. Villora Nicolau, Josefa.
438. Vives Soler, Amalia.
439. White Llopis, Josefa.
440. Zamora Ruiz, Luz.

VALLADOLID

Admitidas

1. Abarquero de la Cruz, Raquel.
2. Acevedo Flórez, Milagros.
3. Acinas Linares, Isabel.
4. Aguado Bombin, Aurora.
5. Alcalá Morejón, Honorata.
6. Alonso Asensio, Aurora.
7. Alonso Atienza, María Piedad.
8. Alonso Carrasco, Sebastiana.
9. Alonso Cojo, María de los Dolores.
10. Alonso de Fuentes, María del Carmen.
11. Alonso Pérez, Narcisa.
12. Alonso Redondo, Jesusa.
13. Alvarez Aguado, Marcelina.
14. Alvarez Arribas, María del Pilar.
15. Alvarez Lázaro, Esperanza.
16. Alvarez Villar, María del Carmen.
17. Alver Pérez, María Josefa.
18. Amez García, Filomena.
19. Amores Merino, María Mercedes.
20. Andrés Mañueco, Irene.
21. Arranz Fernández, Carmen.
22. Arranz Sanz, María Fe.
23. Arribas Bartolomé, Felisa.
24. Arrontes Ramos, Ana María.
25. Arrontes Ramos, María Victoria.
26. Arroyo Gallego, Celerina.
27. Arroyo Rodríguez, Carmen.
28. Asensi del Río, María de los Dolores.
29. Ayala Miguel, María Purificación.
30. Ayala Miguel, María Teresa.
31. Azcona Rodríguez, María Eugenia.
32. Bajo, Isabel.
33. Ballesteros Alcalde, Bernardina.
34. Ballesteros Monso, María Lourdes.
35. Baraja Rodríguez, Francisca.
36. Barbadillo Pérez, Josefa.
37. Barcenilla Muñoz, M.ª del Carmen.
38. Barrios Gutiérrez, Encarnación de.
39. Bezos Cuadrillero, María de los Dolores.
40. Blanco Blanco, María Teresa.
41. Blanco Sánchez, Sabina.
42. Bombin Bombin, Trinidad.
43. Bombin Díez, Cecilia.
44. Bordel Chico, Francisca.
45. Briongos García, M.ª Josefa.
46. Bustos Hernández, María Teresa.
47. Caballero Escayo, Julia.
48. Caballero Malfaz, Concepción.
49. Caballero Martínez, M.ª Cruz.
50. Calaveras Lora, Modesta.
51. Calvo de Coca, María Esther.
52. Callejo Cortés, Celsa Blanca.
53. Campo Esteban, Delfina del.
54. Campo Valverde, Sofía del.
55. Caño Aguado, María Magdalena del.
56. Casado de la Cruz, María Dolores.
57. Castañeda Chico, Felicidad.
58. Celemin Peña, Leticia.
59. Coello Torquemada, Beatriz María.
60. Contreras Gómez, María Teresa.
61. Cortina Recellado, María del Carmen.
62. Couto Correa, María del Rosario.
63. Criado Almanza, Carlota Clara.
64. Cubero Santos, Clara Teresa.
65. Cuesta Herrero, Rosa María.
66. Daza Cortés, María Josefa.
67. Delgado López, M.ª del Carmen.
68. Díaz Fernández, María José Pilar.
69. Díez Bartolomé, María de los Angeles.
70. Díez García, Nicolasa.
71. Díez Hernández, Teodora.
72. Díez Losada, Julia.
73. Díez Valcabado, María Concepción.
74. Domínguez López, M.ª del Carmen.
75. Domínguez Pachón, Eladia.
76. Duque Salas, María Begoña.
77. Duque Virgel, Lucía.
78. Durantez Martínez, M.ª Luisa.
79. Escudero de la Riva, María del Carmen.
80. Esteban Turzo, María Victoria.
81. Fernández Arranz, María Luisa.
82. Fernández Choya, Felicidad.
83. Fernández Delgado, M.ª Josefa.
84. Fernández Fernández, Julita.
85. Fernández Martín, María Isabel.
86. Flórez Peláez, María Pilar.
87. Fontecha Calleja, María Jesús.
88. Franco Rodríguez, Cecilia.
89. Gago de la Puente, Julia.
90. Galván Deza, María Victoria.
91. Galván Pizarro, María Amalia.
92. García de la Calle, María del Carmen.
93. García García, Fidencia.
94. García García, Gliceria.
95. García García, M.ª del Carmen.
96. García González, Amalia.
97. García Leal, Paula.
98. García Marcos, María Dolores.
99. García Martín, María del Rosario.
100. García Nieto, Amalia.
101. García Requejo, María Concepción.
102. García Sanz, Teodora.
103. Gómez Castañeda, Teresa.
104. Gómez López, Josefa Lucinia.
105. Gómez Martínez, Araceli.
106. Gómez Rincón, María del Carmen.
107. González Baz, Pilar.
108. González Bernedo, María Pilar.
109. González Cea, M.ª del Carmen.
110. González de la Fuente, María.
111. González García, Antonia.
112. González Lozano, Teresa.
113. González Marcos, Piedad.
114. Hernández Alonso, Angeles.
115. Hernández Benito, María Teresa.
116. Hernández Hernández, María del Carmen.
117. Hernández Sánchez, Esperanza.
118. Hierro Pacho, Alejandra.
119. Izquierdo Llorente, M.ª Teresa.
120. Jiménez Villarejo, María Teresa.
121. Juez, Isabel.
122. Lara Lara, Ana M.ª del Rosario.
123. Leal Martín, Soledad.
124. Leal Villalba, Julia.
125. López Berasategui, M.ª del Pilar.
126. López Calvo, M.ª Pilar.
127. López Dávila, Teresa de Jesús.
128. López Díez, Jacinta.
129. López Martínez, María Inmaculada.
130. López Quijada, Eloina.
131. López Saiz, Emilia.
132. López Serabia, Toribia.
133. López-Doriga de la Roza, Ana María.

134. López-Linares García, María del Carmen.
135. Lucas Carrera, Tomasa de.
136. Llorente Alonso, Margarita.
137. Maldonado Villaizan, M.ª Isabel.
138. Manero González, Ana María.
139. Marciel de la Cruz, Amalia.
140. Marcos Villanueva, María Traslación.
141. Marcos Sanz, Felisa.
142. Marinero Sanz, Julita.
143. Martín Alvarez, María del Pilar.
144. Martín Candelas, Bonifacia.
145. Martín Díez, María Concepción.
146. Martín Hernández, María del Carmen.
147. Martín Miranda, María Angeles.
148. Martín Parte, María Luz.
149. Martín Vaca, María del Carmen.
150. Martín Vegas, María Francisca.
151. Martín Villamor, Eustaquia.
152. Martínez Alonso, María del Carmen.
153. Martínez Duque, Estela.
154. Martínez Durantez, Victoria.
155. Martínez Fernández, Valentina.
156. Mata Salinero, Luisa.
157. Mayorga Pérez, Beatriz.
158. Medina Gómez, María Felicidad.
159. Meléndez Berian, M.ª del Pilar.
160. Menéndez Cervelo, M.ª del Carmen.
161. Melgar Riol, María de los Milagros.
162. Melgar Villa, María del Carmen.
163. Mínguez, Rojo, María Asunción.
164. Miranda Martín, M.ª Jesús.
165. Molinero de Dios, M.ª Consuelo.
166. Montero Vicente, Lucía.
167. Mora Guerra, Berta de la.
168. Morellón Arias, María Pilar.
169. Muñoz Sanz, María Jesús.
170. Muñumer Serrano, Inmaculada.
171. Neira Meléndez, Adela.
172. Nieto Artiaga, Celia.
173. Nieto Martínez, María de los Angeles.
174. Ortega Medina, María de los Angeles.
175. Palacios Carcedo, Federica.
176. Pardo Monte, María Jesús.
177. Pascual Gómez, María Nieves.
178. Pascual Prieto, Teresa.
179. Pastor Cuesta, Marciana.
180. Pastor Gutiérrez, María Gloria.
181. Payerpaj Peña, María Angeles.
182. Peláez Moreno, Purificación.
183. Pérez Carrera, María de los Angeles.
184. Pérez Fernández, Eleuteria.
185. Pérez Fernández, Felicidad.
186. Pérez González, María Concepción.
187. Pérez Herrán, María Laura.
188. Pérez Novoa, María Purificación.
189. Pérez Santos, Araceli.
190. Pisonero Domínguez, María Teresa.
191. Prieto y Escanciano, Felisa Isabel.
192. Puebla García, María Nieves.
193. Puerta Acebes, M.ª del Carmen.
194. Querol Sastre, M.ª del Pilar.
195. Redondo Alvarez, Isabel.
196. Redondo Rodríguez, M.ª Isabel.
197. Feguero Guise, M.ª Montserrat.
198. Relloso Fernández, M.ª Esther.
199. Ríos Lumbreras, Encarnación de los.
200. Robles Valdivieso, M.ª del Carmen.
201. Rodrigo García, Teresa de Jesús.
202. Rodríguez Arranz, M.ª Isabel.
203. Rodríguez Cabrero, M.ª Jesús.
204. Rodríguez Calvo, M.ª Isabel.
205. Rodríguez Castañeda, María de los Angeles.
206. Rodríguez Gutiérrez, María de la Concepción.
207. Rodríguez Gutiérrez, M.ª de los Dolores.
208. Rodríguez Hernández, M.ª Luisa.
209. Rodríguez León, M.ª Concepción.
210. Rodríguez Lera, Teodora.
211. Rodríguez Sáez, María Teresa.
212. Rodríguez Valladares, Gerónima.
213. Rojo Farrán, María Socorro.
214. Román Cebrián, Felisa.
215. Ruano Catalán, M.ª de las Mercedes.
216. Rubio del Barrio, Rosario.
217. Sáez Nieto, M.ª de las Mercedes.
218. Salado Cuadrado, Mercedes.
219. Salgado Morchón, M.ª del Carmen.
220. San José Cojo, María Luisa.
221. San José de la Fuente, Esperanza.
222. San Miguel Zarzuela, Juana.
223. Sánchez de la Fuente, Felisa.
224. Sánchez García, María.
225. Sánchez Magro, M.ª del Carmen.
226. Sánchez Prieto, María del Pilar.
227. Santamarta Reguera, M.ª Luisa.
228. Santana Lucas, Luisa.
229. Santos Zarza, Isidora.
230. Sanz García, María del Carmen.
231. Sanz Sanz, M.ª Purificación.
232. Sarmentero Sáez, M.ª del Pilar.
233. Sastre Blanco, M.ª Teresa.
234. Sastre Sastre, Consuelo.
235. Senovilla Arranz, Pura.
236. Serrano Espeso, María del Carmen.
237. Serrano Retuerto, María Angela.
238. Sierra Batalla, María de los Remedios.
239. Sierra Ramos, Ana María.
240. Simón Amado, María Teresa.
241. Simón Chillón, M.ª Victoria.
242. Site Alvarez, María del Carmen.
243. Soria Sastre, María del Carmen.
244. Suárez Carrasco, María Rosa.
245. Tejedor Pardo, María Teresa.
246. Temprano Martín, Cecilia.
247. Terán García, Florentina.
248. Torre García, María Luz.
249. Treviño Bombin, Araceli.
250. Valdivieso Collantes, María Consuelo.
251. Valentín Verdejo, M.ª de Jesús.
252. Valero Gimeno, María Teresa.
253. Vaquero Matos, Teresa.
254. Vázquez Alonso, Rocío.
255. Vega Gómez, Mercedes de.
256. Velasco Acitores, María Teresa.
257. Velasco Arribas, María de la Consolación.
258. Velicia Calvo, Amelia.
259. Vergara Bacquelaine, María del Carmen.
260. Vicente Alvarez, María del Carmen.
261. Villacian Peñalosa, María Esperanza.
262. Villar Sánchez, Rita.
263. Villoslada Monedero, Isidora.
264. Yáñez García, María Inmaculada.

VIZCAYA

Admitidas

1. Abásolo Talledo, María Jesús.
2. Aguinaga, María Victoria.
3. Aguirre Valier, Rosa María.
4. Alberdi Legarra, María Angeles.
5. Alda Martín, María Victoria.
6. Alemany Neira, Isabel.
7. Alonso Novales, María Paz.
8. Alonso Sánchez, María Teresa (hija de maestro).
9. Alvarez Labeaga, María Luisa (huérfana de maestro).
10. Alvarez Lozano, María Carmen.
11. Amayra Navarra, María Teresa.
12. Angulo Goicolea, María Angeles.
13. Antillo Manuel, María Begoña.
14. Añíbarro Uruchurtu, Emilia.
15. Aranguren Udaeta, Vicenta.
16. Arenaza Berrosteguieta, María Aránzazu (hija de maestro).
17. Arellano Urquijo, M.ª Angeles.
18. Ares Lasanta, María Carmen.
19. Argandoña Aranza, María Camino.
20. Arza Elexpe, María Concepción.
21. Arrola Elguezábal, Aurora.
22. Arrola López, María Jesús.
23. Arruza Iturriarte, María Carmen.
24. Aznar Altares, María Carmen.
25. Badiola Aberasturi, María Mercedes.
26. Bahillo Garrachón, Avelina.
27. Barahonda Barahonda, Clara.
28. Barba Pascual, Magdalena.
29. Barrenechea Eguiguren, Eugenia.
30. Bealustegui Muniozguren, Eusebia.
31. Benito García, María Rosa.
32. Bezares Murillo, Elvira.
33. Bilbao Barrena, Rosa María.
34. Bilbao Larrañaga, María Isabel.

35. Bobadilla Velaz, María Begoña.
36. Bustinza Busto, Juana.
37. Cagigas Villar, María Isabel.
38. Calejero Morales, Ana María.
39. Calero Raimundo, Jacienta.
40. Calzada Pujana, María Begoña.
41. Cano Escapa, María Ascensión del.
42. Capistrós Santos, María Pilar (hija de maestro).
43. Castro Laiz, Olga de (hija de maestro).
44. Castro Repiso, Milagros.
45. Ceballos Navamuel, María Angeles.
46. Celis Estrada, María Carmen de.
47. Couso Martínez, María Teresa (hija de maestro).
48. Cruz Grijalba, María Begoña.
49. Cuadrado Lebrato, Consuelo.
50. Cuesta López, Araceli.
51. Díaz Pérez, María Dolores (hija de maestro).
52. Díaz Sainz, María Carmen.
53. Díez Sandoval, Rosa María.
54. Elejalde Parte, María Carmen.
55. Elgoibar Barandica, María Jesús
56. Elices, María Aranzazu.
57. Elorduy Arzubieta, María Concepción.
58. Elorza Uriaguereca, María Pilar.
59. Escalonsa Sánchez, Pilar.
60. Escribano González, Evangelina (hija de maestro).
61. Esteban Bartolomé, Araceli.
62. Esteban González, María Mercedes.
63. Esteban Oteo, María Carmen.
64. Echevarri Ajuria, Juana.
65. Felipe Venancio, María Pilar.
66. Ferreras de Paz, María Angeles.
67. Flores Montoya, Josefa.
68. Fuente Fernández, Valeriana.
69. Gago Alonso, María Carmen.
70. Gallo Sainz, María Carmen.
71. Garay Garay, Modesta.
72. García Estébanez, María Begoña.
73. García García, María Teresa.
74. García Rodrigo, Balbina.
75. Garrote Fernández, Agripina.
76. Gaztelurrutia Abaitúa, María Felisa.
77. Gento Mendiolea, María Soledad.
78. Gil Martínez, Teresita (hija de maestro).
79. Goiricelaya Ansuaga, María Jesús.
80. Gómez Ramos, María Pilar.
81. Gondra Cirarda, María Carmen (hija de maestro).
82. González González, María Angeles.
83. González Prieto, María Socorro.
84. González Sainz, María Piedad.
85. Gorostiaga Peña, María Carmen de.
86. Gorostizaga Rotaeche, María Angeles.
87. Hermosilla González, María Begoña.
88. Hernández Azcona, Paula.
89. Hernando de la Nao, María Carmen.
90. Herrero Pérez, María Concepción.
91. Ibáñez Vicente, Emilia (hija de maestro).
92. Iglesias Gómez, Josefina.
93. Iglesias Palomero, Adela María.
94. Iglesias Palomero, María Teresa.
95. Inchausti Olaeta, Alicia.
96. López Vizcargüénaga, Rosa María
97. Larrínaga Elortegui, M.ª Isabel.
98. Lavía Mendivil, María Mercedes.
99. Legarza Aboitiz-Goicolea, Angeles.
100. Lejarza Larrazábal, M.ª Rosario.
101. Les Alfaro, M.ª Mercedes.
102. Leza Lete, María Jesús.
103. Lizundia Solozábal, M.ª Begoña.
104. López Fernández, María.
105. López Fuster, María Rosario.
106. López Morláns, María Luisa.
107. López de Munain Martín, Juana.
108. López Pascual, María Antonia.
109. López Sedano, María Teresa.
110. Llamazares Yugueros, M.ª Mercedes.
111. Madariaga Zuloaga, Obdulia.
112. Maestre Jiménez, María Encarnación.
113. Maestro González, Inmaculada.
114. Maguregui Llaguno, Amelia.
115. Marcos Ruiz, María Nieves.
116. Marcos Santos, María Luisa.
117. Martín Martín, Ana María (hija de maestro).
118. Martín Prieto, Brígida.
119. Martínez González, Mercedes.
120. Martínez Heras, Paulina (hija de maestro).
121. Martínez Sánchez, Margarita.
122. Martínez Santolaya, María Carmen.
123. Medina Viesca, María Carmen.
124. Mieza Gozalo, María Dolores.
125. Morán Garrido, Francisca.
126. Nieto Tristan, María Purificación
127. Olano Goyenaga, M.ª Concepción.
128. Ordóñez Fernández, Fidela.
129. Orduna Mendiola, María Concepción.
130. Orensanz Borde, María Amada.
131. Orúe Zubiaur, María Blanca.
132. Palacio Goicolea, María Luz.
133. Palma Huidobro, Edita.
134. Pavía Castroviejo, María Luisa.
135. Peña Borobia, María Nieves de la (hija de maestro).
136. Peña Peña, María Antonia.
137. Pereda Pereda, Valentina.
138. Pérez Figal, Isabel.
139. Pérez Vicente, María Encarnación.
140. Piñán Cascos, Otilia.
141. Piorno Marqués, Nicolasa.
142. Porris Payo, Olga.
143. Ranedo de Prado, María Begoña.
144. Ranedo de Prado, María Carmen.
145. Rasines Sáez, María Teresa.
146. Rementería Gangoiti, Luciana.
147. Rodríguez Noguerado, María Angeles (hija de maestro).
148. Romero Gómez, Silvia.
149. Ruiz Cejudo, Rosa (hija de maestro).
150. Sainz Fernández, Carolina (hija de maestro).
151. Sainz Sainz, María Luisa.
152. Saiz Baranda, María Pilar.
153. Saiz Barona, María Blanca.
154. Salazar Sanz, Elena.
155. Sánchez Sánchez, Concepción.
156. Sánchez Serrano, Ana María.
157. Santiago Santiago, Antonia.
158. Santos Castillo, Natividad (hija de maestro).
159. Santos Mijangos, Maximina.
160. Santos Tardáguila, Felisa.
161. Sarriá León, María Angeles.
162. Simal Merino, Aurora.
163. Solaegui Iriondo, María Begoña.
164. Solana Díaz, María Angeles.
165. Suso Quintana, María Victoria.
166. Tejero Vela, Asunción (hija de maestro).
167. Torre Arzuaga, María Carmen.
168. Torre Torre, Jesusa.
169. Troteaga Arámburu, Sebastiana.
170. Ugarte, María Begoña.
171. Ugarriza Alday, Leona.
172. Ugarriza Estancona, Ignacia.
173. Varela Cavada, María Teresa (hija de maestro).
174. Velasco Abásolo, María Begoña.
175. Vila Zabala, Rosa María.
176. Toña Beristain, Elvira.
177. Zubizarreta Garroguerricaechevarría, María Carmen.
178. Zuluaga Egaña, María Fin.

ZAMORA

Admitidas

1. Albarrán Prieto, Pilar.
2. Aliste Pinilla, María de los Angeles.
3. Alonso Alfageme, Juana.
4. Alonso Barrio, Inés Julia.
5. Alonso Cid, María Concepción.
6. Alonso Delgado, Nélida.
7. Alonso de Laorden, María del Tránsito.
8. Alonso Medina, Clara.
9. Alonso Ortiz, María del Carmen.
10. Alonso Robles, Julia.
11. Anta Martín, Palmira.
12. Antón Domínguez, María del Carmen.
13. Aparicio Hernández, Laura.
14. Aparicio Tola, Pilar Petra.
15. Avellido Enríquez, María Luisa.
16. Avellido Mostaza, Octavia.

17. San Félix, María Bartolomé de.
18. Beneítez Rodríguez, Gumersinda.
19. Berengena Gallego, María del Camino.
20. Blanco Gallego, María.
21. Blanco Mayo, María.
22. Bueno Feo, María Asunción.
23. Caballero Hierro, Asunción.
24. Campo Pastor, Gabriela.
25. Canto Alfaraz, Inés del
26. Cañibano Mateos, María del Tránsito.
27. Casado Alonso, Angeles.
28. Casado Ferrero. Celina.
29. Castillo Pérez, Valeriana del.
30. Carril Fernández, María de los Dolores.
31. Conejo Enamorado, Purificación.
32. Corredera Palacios, María Luisa.
33. Crespo Carbajo, Leonisa.
34. Cuerdo Rubio, Ceferina.
35. Delgado González, María Luisa.
36. Diego Suaña, Manuela.
37. Díez Zapata, Encarnación.
38. Doval Abad, Julia.
39. Egido Rodríguez, Josefa Angela.
40. Encalado Pérez, María de la Consolación.
41. Escudero Oviedo, María Esperanza.
42. Escudero Prieto, María Carmen.
43. Escola González, Manuela.
44. Esteban Molinero, Francisca.
45. Esteban Vaquero, Marina.
46. Fernández Casado, Gregorio Eugenia.
47. Fernández Prieto, María Carmen.
48. Fernández Rodrigo, Francisca.
49. Ferrero Pastor, Ana.
50. Figueruelo Fernández, María Carmen.
51. Flores Fernández, María Heliodora.
52. Flores Tejado, María Teresa.
53. Fuente Martínez, Estefanía de la.
54. Fuente Lista, María Antonia de la.
55. Fuentes Alfonso, Teresa Angela.
56. García Crespo, María Milagros.
57. García Chapado, Aurora.
58. García Domínguez, Valentina.
59. García Folgado, Clara.
60. García Gago, Irene.
61. García Galende, Graciele.
62. García Hidalgo, Carmen Teresa.
63. García Pastor, María Victoria.
64. García Peñín, Manuela Teresa (hija de maestra).
65. García Sastre, Isabel.
66. García Vosco, María Rosario.
67. García Velasco, Dionisia (hija de maestro).
68. Garrote Herrero, María Dolores.
69. Gómez Alonso, María Mercedes.
70. Gómez Isidro, Felisa.
71. Gómez Ramos, Mercedes.
72. González Alvarez, Basilisa.
73. González García, Sagrario.
74. González Padrón, María Angeles.
75. Gutiérrez Rodríguez, Anastasio.
76. Hernández Alvarez, Angélica.
77. Hernández Cabrero, María Pilar.
78. Hernández Crespo, María Tránsito.
79. Hernández Pérez, Francisca.
80. Iglesias Sandín, María Teresa.
81. Juan García, Secundina.
82. Juan Ufano, María Dolores.
83. Ledesma Pérez, María Teresa.
84. López Blanco, Purificación.
85. Lorenzo Santos, Norberta.
86. Losada Fidalgo, María Carmen.
87. Lozano Aldea, María Jesús.
88. Luengo Vegan, Alicia.
89. Majado Blanco, Matilde.
90. Manrique Bajo, María Jesús.
91. Manteca Alvarez, Carmen.
92. Martín Araguas, Juanra.
93. Martín Bueno, María Aurelia.
94. Martín Gallego, Evangelina.
95. Martín García, María Rosario.
96. Martín Macías, Sara Raquela.
97. Martín Martín, Beatriz.
98. Martín Mota, María Pilar.
99. Martín Segurado, Constancia.
100. Martín Vasallo, Teresa.
101. Martínez Esteban, Hermenegilda.
102. Martínez Ramos, María Montserrat.
103. Méndez Herrero, Antonia.
104. Mielgo Bragado, Raquel.
105. Mielgo Cabezas, Aurea.
106. Montalvo Sevillano, María Pilar.
107. Montero González, María Victoria.
108. Mulas Crespo, Ana.
109. Muñoz Hernández, Concepción.
110. Muñoz Pérez, Elvira M.
111. Muñoz Sánchez, Cándida.
112. Navas Tabernero, María Teresa.
113. Novoa Fernández, Elisa.
114. Nuevo Rodríguez, Florinda.
115. Olea Gago, Rosalía.
116. Paíno Alonso, Angela.
117. Paíno García, Avelina.
118. Pardo de la Mano, Hortensia.
119. Parra Santiago, Pilar.
120. Pascual Coca, Eustolia.
121. Pascual Urbón, Isabel.
122. Pastora Herrero, Lucía.
123. Payo García, María Mercedes.
124. Pedruelo Romero, Esther.
125. Pelayo Mateos, Inés.
126. Pérez Blanco, Herminia.
127. Pérez Franco, María Excelsa.
128. Pérez Herreras, Gloria (hija de maestra).
129. Pérez Iglesias, María Francisca.
130. Pérez Martín, Aurea.
131. Piorno Márquez, María Isabel.
132. Prieto Rodríguez, Araceli.
133. Ramos de Castro, María Isabel A.
134. Ramos Fincias, María Piedad.
135. Ramos García, Matilde.
136. Ranilla González, María Encarnación.
137. Revellado Fidalgo, Trinidad.
138. Recio Orduña, María Asunción.
139. Reguilón Bragado, Mercedes.
140. Rivera Ampudia, María Rivera.
141. Rivera Martín, María Encarnación.
142. Rodrigo Gregorio, Carmelia.
143. Rodrigo Vecino, Manuela.
144. Rodríguez Barrios, María Remedios.
145. Rodríguez Bécares, Sabina.
146. Rodríguez Boyano, Carmen.
147. Rodríguez Esteban, Gaspara.
148. Rodríguez de la Fuente, Alicia.
149. Rodríguez García, María Rocío.
150. Rodríguez González, Alicia.
151. Rodríguez Hernández, María Soledad.
152. Rodríguez Pascual, Esther.
153. Rodríguez Pérez, Evangelina.
154. Rodríguez Prieto, María Victoria.
155. Rodríguez Rodríguez, Metodia.
156. Rodríguez Sobejano, Isabel (hija de maestro).
157. Rodríguez Vaquero, Pilar.
158. Rubio Barrero, Angelina.
159. Salvador Alonso, Teresa E.
160. Sánchez Colino, María Pilar.
161. Sánchez Fernández, Isabel.
162. Sánchez García, María Candelas.
163. Sánchez Mielgo, María Carmen.
164. San Marcelo Vasallo, Ana María de.
165. Segurado Hernández, María Isabel.
166. Sevillano Mota, María Amparo.
167. Sogo Mateos, Amelia B.
168. Solla Campesino, María Luisa.
169. Tejedor Cavero, María Carmen (hija de maestro).
170. Tejedor Tejedor, Amalia.
171. Torija Vega, María Pilar.
172. Toledo Rodríguez, Antonia.
173. Trufero Pordomingo, María Teresa.
174. Tuda Fadón, María Angeles.
175. Uña Fernández, Herminia.
176. Valverde Ramos, Encarnación.
177. Valle Sobejano, M.ª Tránsito del.
178. Vara Hernández, Olga Isabel.
179. Varez Iglesias, María Pilar.
180. Vasallo Fincias, María Carmen.
181. Vecilla Vecilla, Ceferina.
182. Velázquez García, María Rosario.
183. Vicente García, María Carmen.
184. Vicente Peromato, Paulina.
185. Vidal Chapado, Araceli.

ZARAGOZA

Admitidas

1. Abad Cambra, María.
2. Abad Ramón, Manuela.
3. Abian Binaburo, Bernardina (Acogida Ley 17-7-47).
4. Abian Lorente, Josefina.
5. Acero García, Luisa.

6. Agustín Sebastián, M.ª Esther.
7. Aisa Miguel, Angela.
8. Alcober Barranco, M.ª Nieves.
9. Aldea Cabrerizo, Angeles.
10. Aldea Cabrerizo, Concesa.
11. Alegre Seró, Montserrat.
12. Alfaro Montañés, Lucía.
13. Alonso Compaired, Felisa.
14. Alonso Fernández, Aurea.
15. Allende Vecino, M.ª Carmen.
16. Amela Vilalta, Delfina.
17. Andrés Agudo, Isabel.
18. Anglés Molins, M.ª Francisca.
19. Antón Escanilla, M.ª Concepción.
20. Aragón Hidalgo, Elena.
21. Arcas del Río, Sara.
22. Aspe Lacasta, Ana M.ª
23. Asta Sánchez, Francisca.
24. Aybar Navarro, M.ª Carmen.
25. Aznar Villabona, M.ª Pilar.
26. Aznarez Mayayo, Ana M.ª
27. Aznarez Mayayo, M.ª Carmen.
28. Barrado Vicente, Carmen.
29. Barrado Vicente, Pilar.
30. Barrios Quintana, M.ª Pilar.
31. Bartolomé Soria, Consuelo.
32. Bayano Gil, Ana M.ª
33. Bedoya Bernad, M.ª Josefa.
34. Bello Lidón, Isabel.
35. Benito Gil, Berta.
36. Bercero Soler, M.ª Carmen.
37. Bermejo González, Ana M.ª
38. Biel Artieda, M.ª Jesús.
39. Bendicho Alcolea, M.ª Teresa.
40. Boldova Sánchez, M.ª Pilar.
41. Bona Revuelta, M.ª Elena.
42. Brun Casajús, Sara.
43. Bueno Oca, M.ª Angela.
44. Bujande Alegría, M.ª Asunción.
45. Burbano García, M.ª Concepción.
46. Cabeza Rodrigo, M.ª Pilar.
47. Cacho Blecua, M.ª Jesús.
48. Calavia Caudal, Ursula.
49. Calvo Franco, Gloria.
50. Calvo Vélez, M.ª Pilar.
51. Campos Benito, M.ª Carmen.
52. Cantabrana Alonso, Pilar.
53. Carbó Turmo, M.ª Pilar Marta.
54. Castel Gómez, M.ª Pilar.
55. Castellote Pinardell, M.ª Carmen.
56. Castillo López, Encarnación.
57. Catalán Lillo, M.ª Luisa.
58. Catalán Martín, Consuelo.
59. Cortés Montañés, Concepción.
60. Cruz Estella, M.ª Luisa.
61. Cuenca Martínez, M.ª de las Nieves.
62. Delgado Aleixandre, M.ª Rosa.
63. Delgado Carramiñana, M.ª Pilar.
64. Díez Fernández, M.ª Pilar.
65. Dionis Zarazaga, Leoncia.
66. Domínguez Alfaro, M.ª Magdalena.
67. Domínguez Cabrejas, M.ª Lourdes.
68. Domínguez Cabrejas, M.ª Pilar.
69. Domínguez Peregrín, M.ª Carmen.
70. Duesca Garcés, M.ª Cruz.
71. Encabo Ardaiz, M.ª Carmen.
72. Enciso Díaz, M.ª Piedad.
73. Escartín Martínez, M.ª Orosia.
74. España Saz, Enedina.
75. Esteban Montalvo, Virginia.
76. Estayo Fernández, M.ª Begoña.
77. Ezquerro Ibáñez, M.ª Pilar.
78. Fando Albacar, Purificación.
79. Felices Mayo, M.ª Luisa.
80. Fernández Varona, Celia.
81. Ferrero Anguro, M.ª Luz (hija de maestro).
82. Flecha Barrabes, Mercedes.
83. Forcén Loscos, Serefina.
84. Garcés Gastón, M.ª Pilar.
85. García Fernández, Josefa.
86. García García, Isidora.
87. García García, M.ª Montserrat.
88. García García, M.ª Pilar.
89. García Jaime, M.ª Carmen.
90. García Lisbona, M.ª Isabel.
91. García Pascual, Mercedes.
92. García Solana, Sagrario.
93. García Val, Bienvenida.
94. Gavin Caraza, Fe.
95. Gil India, María.
96. Gil Loscos, Rosa M.ª
97. Gil Miguel, Ana M.ª (hija de maestro).
98. Gil Sánchez, M.ª Carmen.
99. Giménez Orrios, M.ª Pilar.
100. Giménez Allué, Ana M.ª
101. Gimeno Betian, Rosa M.ª
102. Gimeno Lorente, M.ª Pilar.
103. Gimeno Martínez, Angela.
104. Gimeno Niembro, Virginia.
105. Gimeno Peña, M.ª José.
106. Goizueta Jobias, M.ª Gloria.
107. Gómez Cuevas, M.ª Julia.
108. Gómez Gabas, M.ª Pilar.
109. González Alegre, M.ª Teresa.
110. González Echeverría, Gloria María.
111. González Gamaza, M.ª Encarnación.
112. González García, Blanca Amelia.
113. González Huidobro, M.ª Luisa.
114. González Vicente, Josefa (hija de maestro).
115. Gorriz Emperador, Angeles.
116. Gracia Alfranca, Aurora.
117. Guerrero Ramón, M.ª Carmen.
118. Gutiérrez Calleja, Concepción.
119. Gutiérrez Yagüe, Elena.
120. Hernaiz Avila, M.ª Carmen.
121. Hernández Oliden, M.ª Candelas del Pilar.
122. Hernández Tobías, M.ª Teresa.
123. Hernando Rica, Carmen.
124. Hidalgo Isla, Alicia.
125. Hidalgo Lerma, M.ª Trinidad (hija de maestro).
126. Ibarra Barraqueta, M.ª Cruz.
127. Iriarte Sola, M.ª Concha.
128. Iturrizaga Mateo, Trinidad.
129. Jaime Yus, M.ª Luisa.
130. Jaraba Joven, M.ª Carmen.
131. Jiménez Alastuey, Teresa.
132. Jiménez Merino, M.ª Angeles.
133. Jiménez Pascual, Concepción.
134. Juárez Almendáriz, M.ª Angeles.
135. Júlvez Herranz, M.ª Dolores.
136. Labarta Taules, Angeles Luisa.
137. Laborda Esterurlas, M.ª Pilar.
138. Laforet Nuño, M.ª Pilar.
139. Lahoz Espinosa, María.
140. Lahoz Minguijón, Leonor.
141. Laita Garcés, M.ª Pilar.
142. Lajusticia Solanas, M.ª Jesús.
143. Lambán Pardo, Josefina.
144. Lambea Villafranca, M.ª Asunción.
145. Lanzarote Ardevines, M.ª Rosa.
146. Lapuente Laguna, M.ª Asunción.
148. Larcada Fuentes, M.ª Jesús.
149. Largo Gil, Sofía.
150. Larraz Sierra, M.ª Pilar.
151. Lasheras Fernández, M.ª Josefa.
152. Latorre Andrés, M.ª Carmen.
153. Latorre Ariño, Herminia.
154. Latorre Escriche, Lucía.
155. Latorre García, Otilia (huérfana de guerra).
156. Latorre Obós, Palmira Concepción.
157. Lázaro Navarro, Carmen.
158. Lázaro Pascual, Engracia.
159. Lázaro Pueyo, M.ª Victoria.
160. Lezana Adiego, M.ª Josefa.
161. Liarte Gómez, M.ª Pilar (hija de maestro).
162. Longás Gadea, M.ª Cristina.
163. López Becerril, Concepción.
164. López Fernández, M.ª Isabel.
165. López Higuera, Irene.
166. López Iturbe, Rosa Angela.
167. López López, Mártires Gloria.
168. López de Miguel, Fabiola.
169. López Moros, Natividad.
170. López Peralta, Delia.
171. López Sanmartín, M.ª Carmen.
172. López Santamaría, Luz Carmen.
173. Lorente Larra, M.ª Luz.
174. Lorente Sebastián, M.ª Luz.
175. Lozano Enguita, M.ª Carmen.
176. Machín Burguete, Pilar.
177. Manzanares Rodón, Rosa M.ª
178. Marín Díez, Angeles.
179. Marín Díez, M.ª Antonia.
180. Marqueta Marín, M.ª Angeles.
181. Martín Celma, M.ª Pilar.
182. Martín Lacambra, M.ª Pilar.
183. Martín Moros, Milagros Margarita.
184. Martínez Abadía, M.ª Pilar.
185. Martínez Abadía, M.ª Teresa.
186. Martínez Laguía, M.ª Carmen.
187. Martínez Muñoz, Eladia Agueda Filomena.

188. Martínez Orte, Victoriana Angeles.
189. Martínez Ostalé, M.ª Carmen.
190. Martínez Uyarre, Visitación.
191. Martínez Vela, M.ª Pilar.
192. Mata Castillón, M.ª Carmen.
193. Mateo Mateo, M.ª Carmen.
194. Matute Fernández, Margarita.
195. Mayor Marco, Asunción.
196. Melús López, M.ª Alicia.
197. Mercader Ríos, M.ª Luisa.
198. Mir Gavara, Carmen.
199. Mirallas Judez, Purificación.
200. Misterio Traid, Dámasa Trinidad del.
201. Morales Bona, M.ª Jesús.
202. Morera Mínguez, Montserrat.
203. Morlanes Godebont, Josefina.
204. Morlanes Melguizo, M.ª Gloria.
205. Moro Cisneros, M.ª Pilar.
206. Moros Pérez, Manuela.
207. Moya Valgañón, M.ª Luisa (hija de profesor de Escuela del Magisterio).
208. Mur Bernal, M.ª Pilar.
209. Muro Albajal, M.ª Pilar.
210. Navales del Río, Luisa.
211. Navarro Lázaro, Rosa.
212. Navarro Traid, M.ª Concepción.
213. Núñez Andrés, M.ª Jesús.
214. Ochoa Biendicho, M.ª Carmen.
215. Oliver Iguacel, Juana.
216. Ordóñez Pérez, Emilia Carmen.
217. Otal Alcolea, M.ª Jesús.
218. Orduna Pascual, Asunción.
219. Pardos Lázaro, M.ª Pilar.
220. Pardos Ortín, M.ª Pilar (huérfana de guerra).
221. Paricio Bellido, Leonor.
222. Parra Sánchez, M.ª Elena.
223. Pascual Garrido, M.ª Angeles.
224. Pascual Notivol, M.ª Carmen (hija de maestro).
225. Pastor Budria, M.ª Carmen.
226. Peiró Subirón, Sara Esther.
227. Perales Millán, M.ª Cruz.
228. Perisé Santamaría, M.ª Victoria.
229. Pérez Aparicio, M.ª Luisa.
230. Pérez Arias, M.ª Pilar.
231. Pérez Borja, Gloria.
232. Pérez Díaz, M.ª Jesús (hija de maestro).
233. Pérez de la Iglesia, María.
234. Pérez Real, M.ª Pilar.
235. Pérez Vázquez, M.ª Emilia.
236. Perna Prieto, Antonia.
237. Pina Burriel, Pilar Felipa.
238. Pitarch Abad, Carmen.
239. Planas Artaso, M.ª Carmen.
240. Planas Artaso, M.ª Mercedes.
241. Polo Cabeza, Pilar.
242. Portero Díez, M.ª Pilar.
243. Portero Garvión, M.ª Isabel.
244. Posadas Borja, Mercedes.
245. Prin Urriés, M.ª Antía del.
246. Pueyo Vergara, Rosa M.ª (hija de maestro).
247. Quílez Manrique, M.ª Pilar.
248. Quirós Bastor, M.ª del Carmen.
249. Rada Guerrero, Leonor.
250. Rajadell Galve, Josefina.
251. Ramia Casajús, M.ª Carmen.
252. Ramos Minguillón, Laura.
253. Rapún Campos, M.ª Luisa (hija de maestro).
254. Reina Alloza, M.ª Pilar.
255. Renieblas Alconchel, M.ª Angeles.
256. Rins Aguilar, M.ª Carmen.
257. Ríos Francés, Dolores.
258. Rivarés Puente, M.ª Carmen.
259. Rodrigo Baquedano, Sixta.
260. Rodríguez Miguel, M.ª Teresa.
261. Rubio Almenara, Josefa de las Mercedes.
262. Rubio Herce, M.ª Pilar Milagro.
263. Rubio Ibáñez, Esperanza Pilar.
264. Rubio Ibáñez, Fe.
265. Rubio Otal, M.ª Elena.
266. Ruiz de la Cuesta Cascajares, María Angeles.
267. Ruiz de la Cuesta Cascajares, María Pilar.
268. Ruiz Miguel, M.ª Isabel.
269. Samaniego Puente, Basilia.
270. Samper Rodes, Manuela Celestina.
271. Sampériz Torres, M.ª Angeles.
272. Sánchez Azcona, M.ª Tomasa.
273. Sánchez Marín, Marina (hija de maestro).
274. Sánchez Prada, Amelia.
275. Sánchez Ripolles, M.ª Carmen.
276. Sánchez Tomey, Josefa.
277. Sanz Sánchez, Marcelina.
278. Sastrón Ibáñez, M.ª Isabel.
279. Saura Fuster, Cecilia.
280. Sendra Cerda, Pilar.
281. Serrano, Asunción.
282. Serrano Luengo, Trinidad.
183. Sesé Yus, M.ª Teresa.
284. Sesma Suñé, M.ª Magdalena.
285. Soler Ginés, Trinidad.
286. Sos Pérez, M.ª Jesús.
287. Tena Peña, M.ª Pilar.
288. Terrado García Adelina.
289. Terrones Miró, M.ª Teresa.
290. Tío Badal, M.ª Pilar.
291. Tomás Estrada, Elvira.
292. Torres Malumbres, M.ª Angeles.
293. Torrodellas Ibáñez, Pilar.
294. Traver Ripol, Luisa Carmen.
295. Ubrizar Calvo, M.ª Begoña.
296. Val Calvo, M.ª Carmen (huérfana de maestro).
297. Valentín Marcial, Teresita (hija de maestro).
298. Valero Nogués, Felisa M.ª Pilar.
299. Vaquer Latorre, Asunción María.
300. Varona Escartín, M.ª Teresa.
301. Vega Abadias, M.ª Carmen.
302. Vela Gil, Rosa M.ª
303. Vicente Asín, M.ª Asunción.
304. Vicente Isarria, Palmira.
305. Vicente Moreno, Vicenta Antonia.
306. Vicente Ruiz, Rosario.
307. Villacampa Pérez, Concepción Gloria.
308. Vinués Puértolas, M.ª Teresa.
309. Zabala Pérez, Daniela.
310. Zarzoso Martínez, Amparo.
311. Zarraquín Pérez, M.ª Carmen.

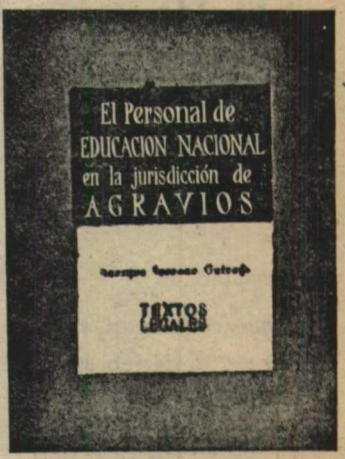

ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.º. 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

Gráficas Benzal . Virtudes, 7 . Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Jueves 8 de marzo de 1962 — Núm. 20

Depósito Legal, M. 3 - 1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL - COMISARIA GENERAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden sobre organización de enseñanzas en la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos 588

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Decreto por el que se establece una indemnización a favor del personal de Formación Profesional Industrial que cese en su cargo por supresión del centro 588

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución por la que se dictan normas sobre documentos que deben integrar las peticiones de excedencias especiales de maestras casadas ... 589

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Cajas Especiales

Créditos.—Orden sobre distribución del que se cita, para remuneraciones por plus de carestía de vida, al personal de los escalafones de funcionarios administrativos de los cuerpos técnico y auxiliar del Departamento 589

Otra sobre distribución de crédito para gratificaciones por trabajos extraordinarios y prolongación de jornada al personal de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional ... 589

Otra sobre distribución de crédito para las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. 590

Otra sobre distribución de crédito para gratificaciones a los conductores de automóviles con destino en la Secretaría del Ministerio 590

Otra sobre distribución de crédito para gratificaciones al personal del cuerpo de porteros que prestan servicio en la Secretaría del Ministerio.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros. — Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan 591

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Libros. — Resolución disponiendo la aprobación de la obra de texto que se cita 595

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de construcción de escuelas y viviendas para maestros en El Peral (Cuenca) 595

Otra por la que se dispone el abono de la subvención concedida para la construcción de un colegio de sordomudos en La Chantrea (Pamplona) 595

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resolución por la que se autoriza el funcionamiento legal del colegio «López Varela», en Tejeras de Caranza (El Ferrol del Caudillo 596

Otras autorizando la ampliación de clases en los colegios de enseñanza primaria privada que se citan 596

Otras por las que se autoriza el traslado de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan 598

Personal docente.—Resoluciones disponiendo el nombramiento de directores pedagógicos y profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan 599

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden de 31 de enero de 1962 sobre organización de enseñanzas en la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos. (*B. O. del Estado* de 16-II-62.)

Ilmo. Sr.: Creada la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos por la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 22), y una vez que se dispone de los medios adecuados para su funcionamiento, procede adoptar las medidas necesarias para la organización de sus enseñanzas, que se desarrollarán a partir del próximo curso académico.

En su virtud, y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos impartirá las enseñanzas correspondientes a los cursos Preparatorio y Selectivo de Iniciación en el año académico 1962-63, y, en los sucesivos los restantes cursos de la carrera. Las clases y exámenes tendrán lugar en los locales asignados en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Segundo.—La enseñanza oficial se organizará por grupos de cincuenta alumnos, aproximadamente. A causa de las limitaciones iniciales de local y profesorado, los cupos máximos de matrícula oficial serán de cien aspirantes para el Preparatorio y ciento cincuenta para el Selectivo de Iniciación. Caso de que no se completara uno de ellos, las plazas desiertas se acumularán al otro.

La selección de los admitidos se realizará por la Comisión Docente de la Junta de Profesores, teniendo en cuenta los antecedentes escolares y profesionales, las condiciones económicas familiares y los resultados obtenidos en alguna de las convocatorias de ingreso de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos Militares, así como cualquier otro mérito que puedan alegar los interesados y que, a juicio de dicha Comisión, proceda tener en cuenta.

Tercero.—La Dirección de la Escuela estará a cargo del director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, quien podrá utilizar el personal afecto a ésta y el que a tal fin designe el Ministerio.

Cuarto.—A propuesta del director se nombrará un subdirector, con carácter interino, que asumirá las funciones que le atribuye el respectivo Reglamento.

Quinto.—Las enseñanzas se encomendarán transitoriamente a profesores encargados de cátedra o curso y, en su caso, a profesores ayudantes de clases prácticas, que serán nombrados entre quienes ostenten la reglamentaria titulación, de acuerdo con las normas correspondientes.

Sexto.—Serán de aplicación el Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio de 29 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 20 de octubre) y demás disposiciones generales dictadas para las mismas, y de modo especial las que a continuación se citan: Orden de 4 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 28) sobre implantación del Curso Preparatorio; Resolución de 5 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 28) que señaló los cuestionarios y horarios del Curso Preparatorio; Orden de 8 de abril de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), relativa a la implantación del Curso Selectivo de Iniciación; Orden de 23 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 10 de julio), que determinó las asignaturas características de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Séptimo.—Por esa Dirección General se publicarán los cuestionarios y horarios del Curso Selectivo de Iniciación y se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Decreto 257/1962, de 25 de enero, por el que se establece una indemnización a favor del personal de Formación Profesional Industrial que cese en su cargo por supresión del Centro. (*B. O. del Estado* de 16-II-62.)

Por Decreto de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (*Boletín Oficial del Estado* del veintisiete) se reglamentó la percepción de indemnización por el personal docente de los centros oficiales de Formación Profesional Industrial que desempeñando su cargo en régimen de contrato, conforme al artículo veintinueve del Estatuto de Formación Profesional de veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiocho, hubiese de cesar en él por carecer de titulación necesaria, según lo establecido en el Decreto de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete (*Boletín Oficial del Estado* de diez de diciembre).

Paralelamente, se hace preciso considerar y resolver la situación de quienes, aun poseyendo la titulación exigida, y desempeñando igualmente su cargo conforme al régimen de contrato, hayan de cesar por supresión del centro, sin posibilidad, por no ser funcionarios públicos, de acogerse a un régimen de excedencia forzosa.

Por ello, a propuesta del ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—El personal de los centros oficiales de Formación Profesional Industrial que desempeñe su cargo en régimen de contrato, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo veintinueve del Estatuto de Formación Profesional de veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiocho, y que cese en sus funciones por supresión del establecimiento donde preste sus servicios, no pudiéndose acoplar a otro de igual naturaleza, podrá interesar de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, mediante la oportuna solicitud, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto, la correspondiente indemnización, cuyo importe será equivalente al de dos mensualidades del sueldo por cada año de servicio prestado en el centro de Formación Profesional Industrial de donde proceda y por el tiempo que le reste hasta finalizar la vigencia de su designación, a partir de su primer nombramiento en régimen de contrato.

Artículo segundo.—Las cantidades que hayan de satisfacerse en virtud de lo determinado en el artículo anterior, se librarán con cargo a los créditos que al efecto se habiliten en el presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El ministro de Educación Nacional,

JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General de 22 de enero de 1962 por la que se dictan normas sobre documentos que deben integrar las peticiones de excedencias especiales de maestras casadas. (*B. O. del Estado* de 16-II-62.)

En relación con la tramitación de expedientes de excedencias especiales de maestras casadas, y de acuerdo con el criterio de economía, celeridad y eficacia impuesto por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General ha resuelto que en lo sucesivo las circunstancias de haber contraído matrimonio y de vivir el esposo que es menester acreditar en las peticiones de excedencias especiales de maestras casadas, pueda justificarse con copia compulsada del «Libro de Familia» de los interesados, autorizada por las respectivas Delegaciones Administrativas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los delegados administrativos de Educación Nacional y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Cajas Especiales

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Departamento para la distribución del crédito con destino a las remuneraciones por carestía de vida al personal de los dos Escalafones de funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, con destino en Madrid y provincias;

Resultando que en la sección 18, capítulo 100, artículo 120, números funcionales 341-123, subconcepto 1.º del vigente presupuesto de gastos del Departamento, existe un crédito para remuneraciones por carestía de vida al personal de los dos Escalafones de funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, con destino en Madrid y provincias;

Vista la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, así como el vigente presupuesto de gastos del Departamento; y

Considerando la conveniencia de los gastos a realizar y su correcta aplicación al crédito citado, y que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento con fecha 5 de febrero actual, y que ha sido intervenido favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado el día 12 del mismo mes,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y la facultad discrecional que le otorga el propio texto presupuestario, ha resuelto distribuir el crédito de 4.130.656 pesetas para remuneraciones de plus de carestía de vida al personal de los dos Escalafones de funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnicos administrativo y Auxiliar de Madrid y provincias, con efectos de 1.º de enero actual, con arreglo a la siguiente distribución:

36 jefes superiores de administración a 6.125 pesetas, 220.500 pesetas.

43 jefes de administración de primera, con ascenso, a 5.470 pesetas, 246.820 pesetas.

57 jefes de administración de primera clase a 5.040 pesetas, 287.280 pesetas.

64 jefes de administración de segunda clase a 4.620 pesetas, 295.680 pesetas.

72 jefes de administración de tercera clase a 4.200 pesetas, 302.400 pesetas.

108 jefes de negociado de primera clase a 4.032 pesetas, 435.456 pesetas.

121 jefes de negociado de segunda clase a 3.528 pesetas, 426.888 pesetas.

126 jefes de negociado de tercera clase a 3.024 pesetas, 381.024 pesetas.

72 oficiales de administración de primera clase a 2.520 pesetas, 183.960 pesetas.

13 auxiliares mayores superiores a 4.200 pesetas, 54.600 pesetas.

38 auxiliares mayores de primera clase a 4.032 pesetas, 153.216 pesetas.

68 auxiliares mayores de segunda clase a 3.528 pesetas, 239.904 pesetas.

97 auxiliares mayores de tercera clase a 3.024 pesetas, 293.328 pesetas.

115 auxiliares de administración de primera clase a 2.520 pesetas, 289.800 pesetas.

124 auxiliares de administración de segunda clase a 2.100 pesetas, 260.400 pesetas.

33 auxiliares de administración de tercera clase a 1.800 pesetas, 59.400 pesetas.

Total: 4.130.656 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Departamento para gratificaciones por trabajos extraordinarios y de prolongación de jornada al personal de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional en el presente año;

Resultando que en la sección 18, capítulo 100, artículo 123, números funcionales 341-123, subconcepto 1.º del vigente presupuesto de gastos del Departamento, existe un crédito para remuneraciones por servicios especiales y duplicidad de labor por carencia de personal, trabajos extraordinarios y prolongación de jornada al personal administrativo de los Cuerpos Técnico-administrativo y auxiliar del Departamento con destino en Madrid y provincias;

Considerando la conveniencia de los gastos a realizar y su correcta aplicación al crédito citado, y que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, con fecha 3 de febrero actual, y que ha sido intervenido favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda en el Ministerio el día 3 del mismo mes,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y la facultad discrecional que le otorga el propio texto presupuestario, ha resuelto conceder, con aplicación a la consignación citada y con efectos de 1.º de enero del año en curso, la remuneración por trabajos

extraordinarios y prolongación de jornada al personal de los Cuerpos Técnicos-administrativo y auxiliar de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que desempeñen las Jefaturas de los Negociados de Administración y Contabilidad en número de 90, a razón de 39 funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo a pesetas 16.000 cada uno, y 51 pertenecientes al Cuerpo auxiliar a 15.500 pesetas cada uno, por un importe total de pesetas 1.414.500.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Departamento para la distribución de un crédito para las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares;

Resultando que en la sección 18, capítulo 300, artículo 350, número funcional 347-355 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, figura consignado un crédito de 500.000 pesetas para atender a los gastos de los servicios de las 50 Juntas provinciales de Construcciones Escolares, según Ley de 22 de diciembre de 1953 a distribuir discrecionalmente entre las mismas mediante Orden ministerial;

Resultando que, según previene la Orden ministerial de 23 de julio de 1955, estos créditos del presupuesto deberán designarse a atenciones de las atenciones de las mencionadas Juntas;

Resultando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.° de la Ley mencionada, el cargo de secretario de dichas Juntas recaerá en la persona que ostente el de delegado administrativo de Educación Nacional;

Considerando la conveniencia de distribuir el citado crédito global de 500.000 pesetas entre las 50 Juntas provinciales, a razón de 10.000 pesetas cada una, para atender sus gastos de personal en la forma siguiente: 50 gratificaciones a los secretarios de las Juntas provinciales, delegados administrativos de Educación Nacional, a razón de 6.000 pesetas cada uno, por un importe total de 300.000 pesetas, y para el personal designado por el secretario entre el de la Delegación administrativa de Educación Nacional, 50 gratificaciones, una por cada Junta, a razón de 4.000 pesetas, por un importe de 200.000 pesetas, siendo el importe total del expediente de 500.000 pesetas;

Considerando la conveniencia de los gastos a realizar y su correcta aplicación al crédito citado, y que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, con fecha 1.° de febrero actual y que ha sido intervenido favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda en el Ministerio el día 3 del mismo mes,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y la facultad discrecional que le otorga el propio texto presupuestario, ha resuelto conceder, con aplicación a la consignación citada y con efectos de 1.° de enero del año en curso, la remuneración para 50 gratificaciones a los secretarios de las Juntas provinciales de Construcciones Escolares, delegados administrativos de Educación Nacional, a razón de pesetas 6.000 anuales cada una, por un importe de 300.000 pesetas, y 50 gratificaciones para el personal de las Delegaciones administrativas de Educación Nacional, designado por el delegado para los servicios de las Juntas, a razón de 4.000 pesetas cada uno, por un importe de 200.000 pesetas, siendo el tota del expediente de 500.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Ministerio para la distribución del crédito de 216.000 pesetas que figura en la sección 18, capítulo 100, artículo 120, números funcionales 341-123 del Presupuesto de gastos del Departamento para abono de gratificaciones a los conductores de automóviles de la Secretaría del mismo;

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la jornada extraordinaria que prestan los conductores de automóviles afectos a la Secretaría del Ministerio, y que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento con fecha 30 del mes de enero último y que ha sido intervenido favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda el día 3 de febrero actual,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ha tenido a bien disponer que, con efectos de 1 de enero del año en curso, y en concepto de remuneración por horas extraordinarias de servicio, se asigne a los conductores de automóviles con destino en la Secretaría del Ministerio, que sean designados por la Subsecretaría, las gratificaciones anuales que a continuación se indican, y que deberán ser acreditadas previa la formalización de las oportunas nóminas en la forma reglamentaria: 2 conductores a 15.000 pesetas, 30.000 pesetas. 3 conductores a 12.600 pesetas, 37.800 pesetas. 13 conductores a 11.400 pesetas, 148.200 pesetas.

Total, 216.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Ministerio para la distribución del crédito de 275.000 pesetas que figura en la sección 18, capítulo 100, artículo 120, números funcionales 341-123 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento para abono de gratificaciones a los porteros del cuerpo de los Ministerios civiles que prestan su servicio en la Secretaría del Ministerio;

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la jornada extraordinaria que realizan los porteros de referencia, y que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Ministerio con fecha 30 de enero último e intervenido favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento el día 3 del actual,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y la facultad discrecional que le otorga el propio texto presupuestario, ha tenido a bien disponer que, con efectos de 1 de enero del año en curso, y en concepto de remuneración por horas extraordinarias de servicio, se asigne a los porteros del cuerpo de los Ministerios civiles con destino en la Secretaría del Departamento, que sean designados por la Subsecretaría, las gratificaciones anuales que se indican a continuación, y que deberán ser acreditadas previa la formalización de las oportunas nóminas, en la forma reglamentaria: 5 porteros a

10.000 pesetas, 50.000 pesetas. 1 portero a 9.000 pesetas, 9.000 pesetas.

Total, 59.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Prat Mercet, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Ecuador por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Ecuador, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le con validan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Silvia Rodríguez Soria, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los tres primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucvhos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Nicomedes Domínguez Berasain, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los tres primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convaliden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María del Perpetuo Socorro Martínez Hurtado, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Diose guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Tomás José Vázquez Ordaz, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás dsiposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachillerato Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Aníbal Silva Fuentes, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado

en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

En caso de que el interesado pretenda cursar estudios en las Facultades españolas de Medicina, deberá acreditar previamente ante este Ministerio haber aprobado en su país el curso pre-médica, sin cuyo requisito no se le admitirá matrícula en las mencionadas Facultades españolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gonzalo García Bragagnini, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria y parciales de Medicina alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con la República del Perú y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en Centro oficial de su país se le convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Perú), se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía descriptiva y topográfica I y II. Técnica anatómica I y II. Histología y Embriología general. Bioquímica y Fisiología general. Microbiología y Parasitología, y Farmacología y Terapéutica, Física general, al autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller superior, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con la República del Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Manuel Díez, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Madia, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Martín Angel José Jensen Mora, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Angola (Portugal) por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Angola (Portugal), se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los tres primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Granda Morilla, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los tres primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Fernández del Castillo, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios paraciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los cinco primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que

libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Eulalia Vigil Prendes, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los cuatro primeros cursos, debiendo de examinarse de Reválida de grado elemental, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Rafael García Rubio, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Casero Mejías, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Centro Oficial de Alemania por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Centro Oficial de Alemania, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los tres primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Francisco Watanabe Jurado, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio con el Perú, que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Casero Mejías, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Centro Oficial de Alemania por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Centro Oficial de Alemania, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gianfranco Cario Morbini Brogila, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Centro Oficial de su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Centro Oficial de su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español el título de Bachillerato elemental, autorizando al peticionario pa-

ra legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes a los estudios que se le convalidan al título de Bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Valeriano Calixto López y Rodríguez, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de segunda enseñanza, obtenidos en Norteamérica por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales se segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Valerio de Jesús Gabriel García Leyenda, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de aducación secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente ,con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano, don Antonio Santi Graziani, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación que los estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedión, únicamente, del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Machare Camacho, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,.

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio con Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Bernardo Millones Santa Gadea, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio con el Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gil Manuel Román Roca, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultad

de Medicina de la Universidad española que libremente elija, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Félix B. Correa Caycho, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio con el Perú, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Peter Luis Beckmann, súbdito alemán, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Centro Oficial de su país por los equivalentes del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Centro Oficial de su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los cinco primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

LIBROS

Convocado por Orden ministerial de 80 de julio de 1958 (*B. O. E.* del 29) un concurso permanentemente abierto para presentar libros de texto que puedan ser utilizados en los grados pericial y profesional de la carrera de Comercio, del vigente plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 (*B. O. E.* del 6 de abril),

Esta Dirección General, visto el informe del ponente censor y de conformidad con el dictamen de 29 de enero próximo pasado de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha acordado aprobar como libro de texto para las Escuelas de Comercio, durante los cursos 1962-63 y tres sucesivos, la obra «Método de árabe vulgar», de la que es autora doña María Valenzuela de Mulero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en El Peral (Cuenca), Ayuntamiento declarado legalmente pobre, por Decreto de 21 de enero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de febrero);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 31 de enero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 3 de febrero.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos-tipo ER-14 y VM-5, realizada por el arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles, para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en El Peral (Cuenca), Ayuntamiento declarado legalmente pobre, por su presupuesto total de 1.304.227,88 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.039.618,73 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 155.942,80 pesetas; pluses, 83.169,49 pesetas; por redacción de la adaptación, 2.342,50 pesetas; de dirección, 7.235,74 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 7.235,74 pesetas; honorarios del aparejador, 4.341,44 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, 4.341,44 pesetas. Aportación municipal, en 500 metros cúbicos de piedra a pie de obra, 17.500 pesetas y coste para el Estado, 1.286.727,88 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del Presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 1.278.731,02 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la reverenda madre Eugenia Pola, superiora del centro de Enseñanza Especializada para niños sordomudos «Instituto Canossiano San Francisco Javier», con residencia en La Chantrea (Pamplona), solicitando el abono de

la segunda mitad de la subvención de 600.000 pesetas, que les fue concedida por Orden de 12 de mayo de 1960, para la construcción de un Colegio Residencia de Sordomudos, con escuela maternal, capilla y dispensario, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Contrucciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Abonar a la reverenda madre Eugenia Pola, superiora del centro de Enseñanza Especializada para niños sordomudos, «Instituto Canossiano San Francisco Javier», la cantidad de pesetas 300.000 (trescientas mil pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 12 de mayo de 1960, para la construcción de un Colegio Residencia de sordomudos, con escuela maternal, capilla y dispensario, en el barrio de La Chantrea, de Pamplona, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, del Presupuesto para 1962 de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Visto el expediente instruido a instancia de doña Josefa López Varela, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio López Varela», establecido en Tejeras de Caranza, en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de El Ferrol del Caudillo, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa:

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 *(Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente *(Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio López Varela, establecido en Tejeras de Caranza, en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), por doña Josefa López Varela, para la enseñanza primaria, no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una matrícula máxima de 40 alumnas, si la capacidad del local lo permite, todas ellas de pago, regentada por la misma interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este centro docente queda obligada a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su titular, director, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protetión Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas en papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa, por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—*Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de la reverenda madre María del Pilar Morlas Calavia, en súplica de que se autorice al centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio de Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle de Aoiz, sin número—Soto de Lazcairu, número 12—en Pamplona (Navarra), a cargo de las religiosas Franciscanas Misioneras de María Maestra, para ampliarle con una clase más de niñas, así como se nombre directora pedagógica y profesoras de las nuevas clases, a las religiosas que indica; y

Resultando que este colegio fue autorizado para su funcionamiento le-

gal, con carácter provisional, por Orden de 10 de diciembre de 1956, elevándose a definitiva, por la de 27 de diciembre de 1957;

Resultando que por Orden de primero de diciembre de 1960 se nombró directora pedagógica del colegio a la madre María del Pilar Morla Calavia y se dispuso que su organización quedaba fijada de la siguiente manera:

Maternales.—A cargo de la madre María del Pilar Morla Calavia, con una matrícula de 45 alumnos, todos gratuitos.

Párvulos 1.—A cargo de la madre María Dolores Martín Rodríguez, con una matrícula de 45 alumnas, todas gratuitas.

Párvulos 2.—A cargo de la madre María Josefa Merino Juanes, con una matrícula de 45 alumnas, todas gratuitas;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria y la Delegación Administrativa, si bien, aquélla, dice que el colegio consta de dos clases de párvulos, una unitaria de niñas y otra, también de niñas, cuya autorización ahora se solicita;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al «Colegio Nuestra Señora del Pilar, establecido en la calle de Aoiz, sin número—Soto de Lazcairu, número 12—, en Pamplona (Navarra) a cargo de las religiosas Franciscanas Misioneras de María Maestra, para ampliarle con una clase más de niñas.

2.° Que se apruebe el nombramiento de directora pedagógica de este colegio y profesora de la nueva clase hecho a favor de las madres María Cristina Alvarez Miranda, en sustitución de la madre María del Pilar Morlas Calavia, y madre Carmen Nieves García Zaragozano, ambas en posesión del correspondiente título profesional, de acuerdo con el apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° Que, en su consecuencia, la actual Organización Pedagógica del colegio queda establecida de la siguiente manera:

Dirección pedagógica: madre María Cristina Alvarez Miranda.

Maternal.—A cargo de la madre María Cristina Alvarez Miranda.

Párvulos 1.—A cargo de la madre María Dolores Martín Rodríguez.

Párvulos 2.—A cargo de la madre María Josefa Merino Juanez.

Niñas.—A cargo de la madre Carmen Nieves García Zaragoza.

4.° Que la dirección de este centro obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate, para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

d) Remitir Cuadro de la Organización Pedagógica del Colegio, con la nueva modificación donde conste las clases, el número de alumnos, y profesora que las regentan, aclarándose lo de la de maternales, ya que existe contradicción con el informe de la Inspección.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Quintela Busto, en súplica de que se autorice al centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Nuestra Señora de la Inmaculada», establecido en La Cuesta, Ayuntamiento de Santa Comba, provincia de La Coruña, del que es propietario, para ampliarle con una clase más, pero de niños, así como que se designe directora pedagógica del centro y profesor de la nueva clase, a favor de las personas que designa; y

Resultando que este colegio fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 28 de diciembre de 1959, bajo la dirección pedagógica de doña Asunción Negreira Porteire, con una clase unitaria de niñas, regentada por esta misma señora; sin que después se haya elevado esa autorización a definitiva;

Resultando que a este expediente se han unido todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Santa Comba, Inspección de enseñanza primaria competente y por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Nuestra Señora de la Inmaculada», establecido en La Cuesta, Ayuntamiento de Santa Comba (La Coruña), por don José Quintela Busto, para ampliarle con una clase unitaria de niños, con una matrícula máxima de 40 alumnos, si la capacidad del local lo permite, todos ellos de pago.

2.° Que se apruebe el nombramiento de directora pedagógica de este centro hecho a favor de doña Flora Mouro Cruz, que regentará también la clase unitaria de niñas, y el de profesor de la nueva clase de niños, a favor de don Manuel Martínez Lois, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° Que la nueva directora queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar:

a) El nombramiento de nueva di-

rección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; bien entendido que de no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

b) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como párvulos, maternales, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de sor María Teresa Pardos, superiora, en súplica de que se autorice al colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado, «Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle de Barraincua, número 2, en Bilbao (Vizcaya), a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, para ampliarle con cuatro clases más, así como que se nombre directora pedagógica y profesoras del mismo a las religiosas que propone; y

Resultando que este centro docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 14 de abril de 1947, con dos clases de párvulos y tres unitarias de niñas; elevándose dicha autorización a definitiva, por la de 13 de diciembre de 1960;

Resultando que fue declarado subvencionado por Orden de 1 de junio de 1953 *(Boletín Oficial del Estado* del 14);

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del Estado* del 18), lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle de Barraincua, número 2, en Bilbao (Vizcaya), a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad para ampliarle con cuatro clases más unitarias de niñas.

2.º Aprobar el nombramiento de directora pedagógica de dicho colegio, hecho a favor de sor Marina San Emeterio Cadelo, así como profesoras, a favor de las Hermanas: sor María Dolores Oyarbide Acha; sor Victoria Lopetegui Laucirica; sor Natividad Basañez Bilbao; sor María Elorriaga Elguezalbal; sor Teresita Otano Ardaiz; sor María Teresa Pardo Simón y sor Jesusa Quintas Garrido, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que, en su consecuencia, la Organización Pedagógica de este colegio, es la siguiente:

Directora pedagógica: sor Marina San Emeterio Cadelo.

Párvulos. Niños.—Sor Jesusa Quintas Garrido. 50 alumnos.

Párvulos. Niñas.—Sor Natividad Basañez Bilbao. 50 alumnas, 86 por 100 de pago.

Elemental 1.ª—Sor María Elorriaga Elguezalbal. 50 alumnas, 86 por 100 de pago.

Elemental 2.ª A.—Sor Teresita Otano Ardaiz. 35 alumnas, 86 por 100 de pago.

Elemental 2.ª B.—Sor Margarita Pérez Hernández. 40 alumnas, 86 por 100 de pago.

Elemental 3.ª A.—Sor M.ª Teresa Pardo Simón. 35 alumnas, 86 por 100 de pago.

Elemental 3.ª B.—Sor Victoria Lopategui Lauricica. 35 alumnas, 86 por 100 de pago.

Elemental 4.ª—Sor M.ª Dolores Oyarbide Acha. 35 alumnas, 86 por 100 de pago.

Perfeccionamiento.—Sor Marina San Emeterio Cadelo. 35 alumnas, 86 por 100 de pago.

Alumnas totalmente gratuitas, 45.

4.º Que la dirección de este colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la autorización de nueva escuela; y

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de escrito, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de don Isidro López Santos, en súplica de que se autorice al centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Divino Maestro», establecido, antes, en la calle de Calvo Sotelo, número 21, en Zamora, a trasladarse a un nuevo local, sito en la calle de doña Candelaria Ruiz del Arbol, número 5, en la misma capital; y

Resultando que se une al expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, entre ellos planos del nuevo local y certificado acreditativo de que el mismo reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene;

Resultando que este centro docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 17 de abril de 1953, bajo la dirección pedagógica del señor López Santos, con una clase unitaria de niños a cargo del mismo señor; autorización que se elevó a definitiva por Orden de 30 de julio de 1955;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 *(Boletín Oficial del*

Estado del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año *(Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.ª Autorizar al centro docente denominado «Colegio Divino Maestro», establecido, antes, en la calle de Calvo Sotelo, número 21, en Zamora, por don Isidro López Santos ,a trasladarse al nuevo local, sito en la calle de Doña Candelaria Ruiz del Arbol, número 5, en la misma capital.

2.° Que la Organización Pedagógica del mismo continúe siendo bajo la dirección pedagógica del citado señor, con una clase unitaria de niños regentada por el propio interesado.

3.° Que la dirección de este centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en los sucesivo dicte el Ministerio, a quien está en el deber de comunicar:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta, en la primera decena del mes de noviembre de cada año, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Pita Fernández, en súplica de que se le autorice para trasladar el centro de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Colegio Santa Cecilia», desde su actual domicilio, sito en el Lugar del Calvario de Santa Cecilia de Trasancos, Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo—La Coruña—, al local situado en la parroquia de San José Obrero, Ayuntamiento de Narón, en la misma provincia; y

Resultando que este centro docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 24 de diciembre de 1959. con una clase unitaria de niños, bajo la dirección pedagógica y regencia del señor Pita Fernández;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor acreditativos de que el nuevo local reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene, así como informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria competente;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. Estado* del 18); lo prevenido en la orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al centro docente denominado «Colegio Santa Cecilia», establecido por don Antonio Pita Fernández, a trasladarse al nuevo local cito en la parroquia de San José Obrero, del término municipal de Naron (La Coruña).

2.° Que este colegio siga con la misma dirección pedagógica y la misma organización que cuando fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por orden de 24 de diciembre de 1959.

3.° Que la dirección del mismo queda obligada al cumplimeinto de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

4.° Que la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido un año, a partir de la fecha de la presente, emita informe acerca del funcionamiento de este colegio en el nuevo local, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su funcionamiento legal, le fué concedida en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

PERSONAL DOCENTE

Esta Dirección General, a propuesta de su director propietario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y lo prevenido en la orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Nuestra Señora de Guadalupe», establecido en la calle de Canalejas, 171, en El Ferol del Caudillo (La Coruña) por don Teodoro López Fernández, hecho a favor de doña Eladia Sánchez García, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada ley, en sustitución del señor López Fernández, que hasta ahora ha venido desempeñando dicho cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como nombramiento de nuevo director, profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de cla-

ses, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como comunicar en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyendo aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

Por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emitirá informe acerca de si al cambiar el colegio que nos ocupa de dirección varía también la organización del mismo, ya que fué autorizado para una clase de niños bajo la regencia de maestro y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de Educación Primaria esta clase no puede ser regida por maestra. También informará si debe o no elevarse a definitiva la autorización provisional que para su funcionamiento se concedió, con carácter transitorio, por orden de 28 de diciembre de 1959.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la Superiora de las Religiosas de la Orden de Santo Domingo de Guzmán, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «La Encarnación», establecido en la calle las Monjas, número 4, en Alcalá La Real (Jaén), a cargo de dicha Comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 30 de julio de 1955, hecho a favor de sor Milagros Ramallo Díaz, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de sor María del Carmen Núñez Berence, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del reverendo padre director del colegio de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesor del colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «La Inmaculada», establecido en la plaza de San Juan Bautista La Salle, número 67, en Alcora (Castellón de la Plana), a cargo de dicha Comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 28 de marzo de 1941, hecho a favor del Hermano Enrique Jaén Perea, en posesión del título profesional correspondiente, en sustitución del Hermano Hermenegildo Blasco Sánchez, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la directora del colegio de las religiosas de la Caridad y de la Instrucción Cristiana, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora y profesora del colegio de enseñanza media, no estatal, denominado «San Miguel», establecido en la calle San Miguel, en Baraibar (Navarra), a cargo de dicha Comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 30 de julio de 1955, hecho a favor de sor Agueda Beitia Zumalde, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de sor Antonia Quevedo Quevedo, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca, y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumentro de matrícula, traspaso, clasura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora del colegio que la Congregación de las Hermanas de la Doctrina Cristiana, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesora del colegio de enseñanza primaria, no estatal, denominado «Sagrada Familia», establecido en la calle Marqués de Carulla, número 23, en Cornellá de Llobregat (Barcelona), a cargo de dicha Comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 9 de marzo de 1948, hecho a favor de sor Josefa Balaguer Herrero, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de Angela Ruiz Péris, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria, no Estatal.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID 1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. S. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID 1956

Precio: 30 Ptas.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario	6 »

PUBLICACION BISEMANAL



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos*. «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

Gráficas Benzal - Virtudes, 7 - Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Lunes 12 de marzo de 1962 — Núm. 21

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento 604

Otra por la que se nombra habilitado de anticipos reintegrables de la provincia de Las Palmas, a don Luis Lodos y Sáenz de Urturri 604

Otra por la que se concede segunda prórroga a la licencia por enfermedad de doña María Luisa Galván Cabrerizo 605

Otra concediendo licencia por enfermedad a doña María Teresa de Jesús Galán Sanz 605

Personal no escalafonado.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan, para los cargos que se mencionan de organismos del Departamento 605

Otra autorizando la continuación en el servicio activo a don Aquilino Fuertes González 606

Otras disponiendo la jubilación de los señores que se indican 606

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden desestimando la petición del Patronato de la Fundación «Mariano Osorio», de Santiagomillas (León), de arrendar una finca urbana ... 607

Otra por la que se autoriza al Patronato de la Fundación que se cita, en Madrid, para poner fin al proindiviso de un inmueble 607

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 607

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos de los señores que se expresan. 611

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Presupuestos.—Orden por la que se aprueba la cuenta correspondiente al ordinario y adicional del ejercicio de 1958, de la Universidad de Oviedo 612

Cursos monográficos.—Ordenes autorizando su implantación en las Universidades de Barcelona y Zaragoza 613

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran profesores adjuntos en las Universidades que se indican 613

Otra aceptando la renuncia de su cargo presentada por el profesor adjunto don Francisco Guitián Ojea 614

Otra por la que se declara desierto el concurso oposición para la plaza de profesor adjunto que se cita, en la Universidad de Barcelona 614

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se asciende a los catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores que se relacionan 614

Otra por la que se declara jubilado por edad reglamentaria al catedrático don Marino Dávila Vacas 615

Libros.—Orden por la que se autorizan las obras que se relacionan, como de texto, en las Escuelas Técnicas de Grado Medio 615

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Orden por la que se divide en tercios el escalafón de profesores numerarios de

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Escuelas del Magisterio, a efectos de la constitución de tribunales de oposiciones 615

Resoluciones por las que se reconocen haberes a los profesores de Escuelas del Magisterio que se expresan 615

Otras por las que se conceden licencias por las causas que se citan, a los profesores de Escuelas del Magisterio que se mencionan 615

Otras concediendo la excedencia en su cargo a doña Carmen Mingarro López, de la Escuela del Magisterio de Huesca, y a don Francisco Trujillo Marín, de la de Toledo 616

Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a doña Juana del Toro Ibarra 616

Libros.—Orden por la que se autoriza el uso en las Escuelas del Magisterio de las obras que se relacionan 616

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resoluciones por las que se dan corridas de escalas en los escalafones de profesores de término y de entrada de Escuelas de Artes y Oficios 616

Otra por la que se concede licencia a don José Jiménez Uclés, de la Escuela de Artes y Oficios de Huéscar 617

Otra concediendo prórroga de licencia por enfermedad, a don Emilio Molina Núñez, de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid 617

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Resolución por la que se conceden para simultanear estudios con el trabajo remunerado. 617

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Concurso.—Orden de autorización y convocatoria para el previo de traslado de la cátedra de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Almería 621

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Oposiciones.—Orden designando el tribunal que ha de juzgar las de profesores de la Orquesta Nacional 622

Otra por la que se agrega una cátedra vacante de «Piano» al concurso-oposición a otra de la misma asignatura en el Conservatorio de Música de Sevilla, y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes 622

Otra por la que se nombran presidente—titular y suplente—del tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Sevilla 622

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

CUERPO TECNICO

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de jefe-habilitado de anticipos reintegrables en la provincia de Las Palmas, por renuncia del que lo venía desempeñando,

Esta Subsecretaría, conforme a las normas contenidas en el artículo cuarto del Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, ha tenido a bien nombrar jefe-habilitado de anticipos reintegrables para el personal de toda clase dependiente de este Departamento, incluso el de porteros de los Ministerios Civiles, en la provincia de Las Palmas, a don Luis Lodos y Sáenz de Urturri, actualmente habilitado del Magisterio en dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas solicitando las vacantes anunciadas en el concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, convocado por Orden de 29 del pasado mes de diciembre (*Boletín Oficial* del Ministerio de 25 de enero de 1962).

Esta Subsecretaría ha tenido a bien resolver el mencionado concurso en los siguientes términos:

Almería.—Don Rafael Gómez Roldán, jefe de Negociado de segunda clase, de la Escuela de Peritos Industriales de Málaga a la Escuela de Comercio de Almería.

Toledo.—Doña María Josefa Delgado Cid, jefe de Negociado de segunda clase, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Orense, a las Escuelas del Magisterio de Toledo.

Don Miguel Zurita Ladrón de Guevara, jefe de Negociado de tercera clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lucía Medrano», de Salamanca, a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Toledo.

Granada.—Doña Trinidad Molina Molina, oficial de Administración de primera clase, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Castellón, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada.

Albacete.—Don Narciso Gárate Molinero, oficial de Administración de primera clase, de la Delegación Admi-

nistrativa de Educación Nacional de Orense, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete.

Santiago de Compostela.—Don Agustín Cano de Santayana y Batres, oficial de Administración de primera clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra, a la Universidad de Santiago de Compostela.

Murcia.—Doña María de Gracia Santamaría Andrés, auxiliar de Administración de primera clase, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guadalajara, a la Universidad de Murcia.

Las Palmas.—Doña María de los Angeles Díaz Fernández, auxiliar de Administración de primera clase, de la Delegación Administrativa de Valladolid, a la Escuela de Comercio de Las Palmas.

Béjar.—Doña Francisca Rubio Holgado, auxiliar de Administración de primera clase, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Logroño, a la Escuela de Peritos Industriales de Béjar.

Guadalajara.—Doña Juana Isidoro Cristóbal, auxiliar de Administración de segunda clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guadalajara.

Avila.—Doña María Luisa Gallego Mostacero, auxiliar de Administración de segunda clase, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Soria, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila.

Castellón. — Don Isidro Ferreres Sanz, auxiliar de Administración de segunda clase, de la Delegación del Ministerio en Tetuán, a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Castellón.

Zaragoza.—Doña Josefa Reus Pujadas, auxiliar de Administración de segunda clase, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Lérida a la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Valencia.—Don José Fuster Rico, que como procedente de la A. T. M. ocupa una vacante de auxiliar de Administración de tercera clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva, a la Universidad de Valencia.

Se concede un plazo de ocho días naturales, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el *B. O.* del Ministerio, para que presenten reclamaciones los que se estimen perjudicados por los anteriores traslados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Galván Cabrerizo, jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, en la que solicita una segunda prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la R. O. de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando, a partir del día 23 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Teresa de Jesús Galán Sanz, Oficial de Admón. de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante y vista la propuesta formulada por la Comisión Provincial de Monumentos de Córdoba,

Esta subsecretaría ha resuelto nombrar a don Salvador Pérez Ribas, guarda de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Córdoba, con el haber anual de tres mil ochocientas ochenta pesetas—que percibirá en concepto de jornal—, más dos mensualidades extraordinarias, con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 140, numeración 348.144 del vigente presupuesto de gastos del departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante y vista la propuesta formulada por la dirección del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar a don Vicente Lázaro Patón, enfermero del mencionado Instituto, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113, subcapítulo tercero «Personal no escalafonado» del vigente presupuesto de gastos del Departamento, debiendo cesar en el cargo de ayudante de horticultura, que actualmente desempeña en dicho centro, con afectos del día anterior a la toma de posesión en su nuevo cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Concedido el retiro en 17 de enero último a don José Borrego Caraballo, sargento primero de Infantería, por haber alcanzado la edad reglamentaria para el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

23 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar a don José Borrego Caraballo, conserje del Conservatorio Profesional de Música de Málaga, con el haber anual correspondiente al setenta y cinco por ciento del sueldo de nueve mil pesetas, o la gratificación también anual de siete mil seiscientas ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113, subcapítulo sexto, «personal no escalafonado», del vigente presupuesto, con efectos de 17 de enero último, según Orden de la presidencia del Gobierno de 31 del citado mes de enero. (*Boletín Oficial* del 10 de febrero actual).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante y vista la propuesta formulada por la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Sevilla,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar a don Gregorio Vega Vega, guarda de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, de Sevilla, con el haber anual de tres mil ochocientas ochenta pesetas—que percibirá en concepto de jornal—, más dos mensualidades extraordinarias con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 140, numeración 348.144 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para la provisión en propiedad de una plaza de celadora vacante en el grupo escolar «San José de Calasanz», de Zaragoza,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del tribunal, ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Ezquitino Calvo celadora del grupo escolar «San José de Calasanz», de Zaragoza, con la remuneración anual de seis mil trescientas sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 120, numeración 341.124, subconcepto cuarto «Personal no escalafonado» del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacidad instruido en este Departamento, autorizando a continuar en el servicio activo a don Aquilino Fuertes González, jardinero de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto autorizar al interesado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de jardinero de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, hasta completar los veinte años de servicios abonables para el disfrute de haber pasivo, debiendo hacerse constar esta resolución en el título administrativo del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los veinte años de servicios efectivos al Estado por doña María Luisa González-Luna Arrieta, inspectora de alumnas del Real Conservatorio de Música, de Madrid, mediante las prórrogas concedidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918,

Esta Subsecretaría ha resuelto jubilar a la referida funcionaria, con el haber que por clasificación le corresponda y con efectos de 14 del actual, según dispone el mencionado Reglamento y el Estatuto de Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Elías Portillo López, celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado, de Madrid, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Eladia Rodrigo de los Santos, portera de la Escuela del Magisterio Femenino de Soria, que en el día 18 del actual ha cumplido la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a don Gregorio Gayoso Moreno, delineante naval primero de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, de Madrid, que en 4 de enero último cumplió la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfiico Docentes

Visto este expediente; y

Resultando que el alcalde presidente del Ayuntamiento de Santiagomillas (León), en su calidad de presidente del Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituída en dicha localidad por don Mariano Osorio y Osorio, eleva instancia a este Ministerio solicitando autorización para arrendar una casa propiedad de la obra pía citada y enclavada en la ciudd de Astorga, a la Jefatura local del Movimiento de esta última localidad, en el precio anual de siete mil doscientas pesetas (7.200);

Resultando que remitida la solicitud, para informe, a la Junta Provincial de Beneficencia de León, este organismo emite dictamen contrario a la solicitud antedicha, fundamentando tal propuesta en razón a no considerar el arriendo ventajoso para los intereses fundacionales, y en el hecho de haber sido desestimada anteriormente la misma petición;

Resultando que al informe antedicho se acompaña una valoración pericial que asigna al inmueble cuyo arriendo pretende el Patronato, un valor de doscientas sesenta y tres mil trescientas setenta pesetas (263.370), cantidad invertida en valores de Deuda Pública produciría un interés anual superior al que por arriendo se ofrece;

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de septiembre de 1912, que dispone que las fundaciones no podrán conservar más inmuebles que los necesarios a los fines de su institución y que los demás deberán ser convertidos en inscripciones intransferibles de la Deuda del Estada, a nombre de la Fundación, procede desestimar la petición del Patronato de la obra pía de que se trata, quien deberá, en el plazo más breve posible proceder a la venta en pública subasta de la finca urbana citada, como repetidamente se le tiene ordenado.

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones, ha resuelto desestimar la petición del Patronato de la fundación particular benéfico-docente instituída en Santiagomillas (León), por don Mariano Osorio y Osorio de arrendar la finca urbana que posee en la calle Manuel Guñón, de la ciudad de Astorga, debiendo dicho Patronato proceder en el plazo más breve posible a la venta en pública subasta de la finca mencionada, en cumplimiento de lo que ya se le tiene ordenado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don José María Moreno y Jiménez de Borja, en su testamento ológrafo de 20 de noviembre de 1932, protocolizado ante el notario don Fidel Martínez Alcayna, en la cláusula quinta de dicho documento dispuso que la cuarta parte de una casa de su propiedad, sita en Madrid, plaza de Isabel II número 2, pasara a la propiedad de doña María Salvadora Mercé y Mauri, y en la cláusula sexta instituyó como heredera universal de todos sus bienes, aparte de algugunos legados, a una fundación que habían de constituir las personas encargadas de su testamentaría;

Resultando que por O. M. de 29 de junio de 1957 fué clasificada con el carácter de benéfico-docente la mencionada institución, confiriéndose de manera provisional el patronato de la misma a la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid;

Resultando que por orden de este Departamento de 25 de junio de 1952 se dispuso que por la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid se hiciese entrega a doña María Salvadora Mercé Mauri de su legado de la cuarta parte de la casa de la plaza de Isabel II, número 2, de esta capital, con el otorgamiento de la escritura pública correspondiente a cargo de la herencia, con el pago de los correspondientes Derechos Reales;

Resultando que por escrito de 7 de febrero del año actual la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid comunica que «las conversaciones llevadas a cabo han dado como conclusión el acuerdo en principio supeditado al parecer de este protectorado de dividir la finca, adjudicando al copropietario titular del 25 por 100 del inmueble un local de negocio de peluquería y los pisos segundo derecha e izquierda, tercero izquierda y cuarto derecha de la expresada finca, cuyas rentas, capitalizadas al 3 por 100, dada la fecha de ocupación por primera vez del inmueble, suponen casi exactamente ese 25 por 10 de la propiedad del copropietario, «por lo que solicita la pertinente autorización para realizar la división en la forma propuesta.

Vistos el R. D. de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, los artículos 881 y siguientes del Código civil;

Considerando que el legatario adquiere derecho a los legados puros y simples desde la muerte del testador, y que cuando el legado es de cosa específica y determinada, el legatario o rentas pendientes, según disponen los artículos 881 y 882 del Códivo civil, que completa el 885 al añadir que el legatario debe pedir la entrega y posesión de la casa legada al heredero o albacea cuando éste se halle autorizado para darla, debiendo éste entregar la casa misma legada, pudiendo hacerlo (artículo 886), por lo que es procedente que se practiquen las operaciones conducentes a la división de la casa legada y se entregue la cuarta parte de la misma a la legataria doña María Salvadora, con los derechos y obligaciones que la ley establece.

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.°. Autorizar a la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid para hacer entrega a doña María Salvadora Mercé Mauri de la cuarta parte de la casa de la plaza de Isbel II, número 2, de esta capital, segregando para ello el local de negocio de peluquería y los pisos segundo derecha e izquierda, tercero izquierda y cuarto derecha de la expresada casa, que pasarán a ser propiedad de dicha legataria.

2.° Que a tal efecto se autorice a la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, para otorgar la correspondiente escritura pública a cargo de la herencia.

3.° Que por la Junta Provincial de Beneficencia se haga una liquidación de las rentas atrasadas y se formalicen todas las operaciones pertinentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique Zamo-

ra Granda, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: Los tres primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jaime Matute Labrador Sánchez, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: Los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don José Trinidad Oqueli Carcamo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I. Técnica Anatómica I. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Augusta Rodríguez Ibáñez, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente convenio firmado con El Perú y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de educación secundaria aprobados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina aprobados en las Facultades de Ciencias y de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II; Técnica Anatómica I y II; Histología y Embriología General; Bioquímica y Fisiología General; Fisiología Especial; Microbiología y Parasitología; Psicología; Farmacología y Terapéutica General; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con la República de El Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jesús del Carmen Núñez, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convalidan por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962. P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José María Velasco Lainz, súbdito español, en súplica de que sus estudios totales de educación secundaria y título de bachiller en Ciencias, alcanzados en Centro Oficial de Cuba, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza y título de bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en Cuba, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito ecuatoriano don Vicente Villafuerte Chávez en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmados con Ecuador y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los cuatro primeros cursos completos, debiendo examinarse de reválida de grado elemental del bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Ecuador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Ignacio Majarenas Rivero, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Maximiano Fernández Arnaiz, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Cuba, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Cuba, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don George Lasry, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y grado de «Bachelor of Arts», alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, sección de Filosofía.

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y grado de «Bachelor of Arts», alcanzados por el interesado en la Universidad de Yale (Norteamérica), se le convaliden por los equivalentes de la licenciatura española en Filosofía y Letras, sección de Filosofía, mediante examen de reválida, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito colombiano don Alberto Cadena Martínez, en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Colombia y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los dos primeros cursos completos del bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Enrique Recondo Iribarren, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y literatura latina y griega y fundamentos de filosofía de los dos cursos de estudios comunes y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de Filosofía, a excepción de estética e historia de la filosofía española, quedando, en consecuencia, sin ningún valor ni efectos la Orden ministerial de 11 de febrero de 1960, por la que se ampliaba la convalidación de estudios; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ernesto Olivares Frías, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con la República de El Perú y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Educación Secundaria aprobados por el interesado en su país se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios univerisitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptica y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II, Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica General. Terapéutica Física General. Patología y Clínica Médicas I. Patología y Clínica Quirúrgicas I. Obstetricia y Ginecología I y II, Oftalmología, Otorrinolaringología y Dermatología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con la República de El Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Augusto Alfredo Lengua Balbi, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con Perú, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con abono de los derechos de expedición de dicho título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija; y que los estudios parciales de Medicina aprobados en Perú se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedeutica. Psicología. Farmacología. Anatomía Patológica. Terapéutica Física. Patología y Clínica Médicas I. Patología y Clínicas Quirúrgicas I. Otorrinolaringología. Obstetricia y Ginecología I y II. Dermatología y Venereología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes (en atención al Convenio firmado con Perú) por los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Armando Orbón Gondar, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Carlos Fernández Villaverde Silva, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Segunda

Enseñanza, alcanzados en Inglaterra, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Ley de 15 de julio de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios parciales de Segunda Enseñanza, alcanzados por el interesado en Inglaterra, se le convaliden por el cuarto curso del Bachillerato español vigente, debiendo examinarse de Reválida de Grado Elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Víctor Manuel Arambulo Trelles, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1961.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique Li Wu, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Félix Marcial Jauregui Parodi, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con El Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Elsa María Antor Yamín, súbdita dominicana, en súplica de que el título de licenciada en Filosofía, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de licenciada en Filosofía, alcanzado en su país por doña Elsa María Antor Yamín, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ben Caillers Unson, súbdito filipino, en súplica de que el título de licenciado en Artes (M. A., Sección de Español), en virtud de convenio, se incorpore a España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Filipinas, acuerda que el título de licenciado en Artes (M. A., Sección de Español), alcanzado en su país por don Ben Caillers Unson, súbdito filipino, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía y Letras, sección de Filología Románica; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la súbdita venezolana doña Gisela Morazzani Besson, en súplica de que sus estudios universitarios y de Filosofía y Letras, mención Historia y Título de Licenciada, alcanzado en la Universidad Central de Venezuela, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23

de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de licenciada en Filosofía y Letras, mención Historia, alcanzados en la Universidad Central de Venezuela por la súbdita venezolana doña Gisela Morazzani Besson, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, sección de Historia, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del súbdito hondureño don Carlos Fernando Hidalgo Martínez, en súplica de que sus estudios universitarios de Economía y título de maestro en Artes, alcanzado en Méjico City College, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios de Economía y título de maestro en Artes alcanzados en Méjico City College por el súbdito hondureño don Carlos Fernando Hidalgo Martínez, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Ciencias Económicas, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del súbdito mejicano don Germán Viveros Maldonado, en súplica de que sus estudios universitarios de lengua y literatura clásicas y título de maestro en artes, alcanzados en la Universidad Nacional Autónoma, de Méjico, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de maestro en artes, alcanzados en la Universidad Nacional Autónoma, de Méjico, por el súbdito mejicano don Germán Viveros Maldonado, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la O. M., de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del súbdito inglés don Harrison E. Major, en súplica de que sus estudios universitarios y grado de master en letras, alcanzados en la Universidad de Edimburgo, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y grado de master en letras, alcanzados en la Universidad de Edimburgo, por el súbdito inglés don Harrison E. Major, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitando la aprobación provisional de la cuenta del ejercicio económico de 1958, de la Universidad de Oviedo:

Resultando que una vez subsanadas por la Universidad de Oviedo los reparos que en su día fueron formulados por la Dirección General de Enseñanza Universitaria a la referida cuenta, el importe de la misma asciende a 12.549.002,32 pesetas en la sección de ingresos, y a 12.546.376,60 pesetas en la de gastos, con una diferencia entre ambas secciones de pesetas 2.625,72;

Considerando que tanto los ingresos como los gastos que se detallan en dicha cuenta son de carácter normal, ya que se ajustan al texto refundido de los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio de 1958, aprobados por órdenes ministeriales de 31 de diciembre del mismo año;

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la orden ministerial de 23 de enero de 1961, que aprobó la cuenta del ejercicio de 1957 de la expresada Universidad, ya que se incluyen en el capítulo VIII de la sección de la cuenta de 1958, la cantidad de 63.538,74 pesetas, conforme se determina en dicha orden;

Considerando que se han observado los preceptos del decreto sobre régimen económico de las universidades de 9 de noviembre de 1944 y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto:

1.° Aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio de 1958 de la Universidad de Oviedo, cuyo importe asciende a 12.549,002,32 pesetas en la sección de ingresos, y a 12.546.376,60 en la de gastos, con una diferencia entre ambas de 2.625,72 pesetas, que

quedan como saldo para capitalización.

2.° Que tanto esta última cantidad, así como la de 56.622,27 pesetas, consignada en el capítulo III, artículo quinto, concepto quinto, subconcepto primero (en total 59.287,99 pesetas), se incluyan en el capítulo VIII de la Sección de ingresos de la cuenta de 1959 de la Universidad de Oviedo, para su justificación definitiva y reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, como complemento a la O. M. de 23 de noviembre de 1961 (*B. O. del Ministerio* de 28 de diciembre siguiente), por la que se autorizaron los cursos monográficos a desarrollar durante el actual curso académico 1961-62 en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, ha resuelto que entre los de la Sección de Filología Románica figure el titulado «La divina comedia y la realidad histórica de los tiempos de Dante», que estará a cargo de don Giovanni Battista Ricci, y entre los de la de Pedagogía, el denominado «La metodología social y contemporánea», a cargo de don Juan Tusquets Terrats.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas señaladas en la O. M. de 20 de junio de 1948 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1961-62, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. «La doctrina social católica y en particular la justicia social en la «Mater et magistra»: don Miguel Sancho Izquierdo.

2. «La ayuda internacional a los países subdesarrollados en la «Mater et magistra»: don Luis García Arias.

3. «Los efectos de la sentencia»: don Vicente Herce Quemada.

4. «Responsabilidad penal y culpabilidad»: don José Guallart y López de Goicoechea.

5. «El poder real y la sucesión a la corona en la monarquía visigoda»: don José Orlandis Rovira.

6. «Pluralismo social y función de gobierno»: don Nicolás Ramiro Rico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Medicina legal», el cual fue convocado por Orden ministerial de 26 de junio de 1961 (*B. O. E.* de 18 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Pelegrín Martínez Baza, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Geología», el cual fue convocado por Orden ministerial de 6 de marzo de 1961 (*B. O. E.* de 7 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don José Antonio Martínez Alvarez, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid para proveer dos plazas de profesores adjuntos adscritas a la enseñanza de «Bioquímica, 1.° y 2.°», el cual fue convocado por Orden ministerial de 23 de enero de 1961 (*B. O. E.* de 6 de febrero siguiente),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Federico Mayor Zaragoza, profesor adjunto de la misma para una de las plazas citadas, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

3.° Declarar desierta la provisión de la otra plaza de profesor adjunto adscrita a la referida enseñanza de «Bioquímica 1.° y 2.°».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago para proveer dos plazas de profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Botánica 1.º y 2.º» y «Bioquímica 1.º y 2.º», el cual fue convocado por Orden ministerial de 12 de enero de 1961 (*B. O. E.* de 11 de febrero siguiente),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Bartolomé Casaseca Mena y don Ricardo Vázquez Pernas, respectivamente, profesores adjuntos de la misma para las citadas plazas, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca para que a don José Garmendia Iraundegui le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1957 y del que se posesionó con fecha 4 de diciembre de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. E.* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 4 de diciembre de 1961, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 23 de noviembre de 1957.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar cumplimiento teresado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, por conducto reglamentario eleva a este Departamento, don Francisco Guitián Ojea, profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, en solicitud de que se le admita la renuncia a dicho cargo,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia que del referido cargo de profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago presente el señor Guitián Ojea y, en su consecuencia, declarar vacante la plaza de «Geología aplicada» que el mismo obtuvo por concurso-oposición y Orden de 22 de noviembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Barcelona, fecha 6 de los corrientes, en la que da cuenta de que el único opositor admitido al concurso-oposición convocado por Orden de 2 de marzo de 1961 (*B. O. E.* de 7 de abril) para proveer la plaza de profesor adjunto de «Derecho del Trabajo« de la Facultad de Derecho de dicha Universidad, ha presentado su renuncia a tomar parte en el mismo,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el referido concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 24) por la que se crean varias dotaciones en las respectivas categorías del Escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores,

Esta Direción General ha tenido a bien disponer que a partir de primero de enero del coriente año, asciendan los catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas Superiores que a continuación se mencionan a las categorías y sueldos que se detallan, percibiendo los demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes:

A la categoría 1.ª, 58.560 ptas.

D. Adelardo de la Madrid Martínez, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

A la categoría 2.ª, 54.000 pesetas.

D. Ernesto La Porte Saínz y D. Domició Díaz de Tuesta y González de Heredia, de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Bilbao, respectivamente.

A la categoría 3.ª, 49.560 pesetas.

D. José María Ros Vila, D. Francisco Martín Gromaz, D. Rafael Crespo Rodríguez y D. José María González Llanos y Caruncho, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, el primero, y de la de Ingenieros Navales los tres restantes.

A la categoría 4.ª, 45.000 ptas.

D. Ramón Beneyto Sanchís, de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Madrid; D. Carlos Benito Hernández, de la de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; D. Marcelo Jorissen Breacke, de la de Ingenieros de Minas de Madrid; D. José Camacho Matilla, de la de Ingenieros Agrónomos de Madrid; D. Luis de León Vigiola, de la de Ingenieros Industriales de Bilbao y D. Federico López Amo Marín, de la de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa.

A la categoría 5.ª, 40. 560 ptas.

D. Emilio Benito Irigoyan, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes; D. Carlos Fernández Casado y D. Carlos Roa Rico, de la de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; D. Juan Manuel Estefanía y Díaz Obregón, de la de Ingenieros de Minas de Madrid; D. Arturo Camilleri Lapeyre, de la de Ingenieros Agronónomos de Madrid; D. Vicente Moreno Arenas, de la de Ingenieros

Navales y D. Víctor D'Ors Pérez Peix, de la Escuela de Arquitectura de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Director general, *Pío García Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Cumpliendo el día 22 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa don Marino Dávila Vacas, catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—El Director general, *Pío García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

LIBROS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 18 de septiembre de 1958 (*B. O. E.* del 30), y de acuerdo con los dictámenes de la Junta de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar las siguientes obras como libros de texto en escuelas técnicas de grado medio:

Contestaciones al cuestionario de matemáticas del curso selectivo de iniciación en las Escuelas Técnicas Medias, de don Gustavo Agudo Sorni.

Complementos topográficos de aplicación a la minería, de don Higinio Gil Cantero.

Escuelas Técnicas de Peritos de Minas:

Dibujo (curso selectivo), de don Mario González Monsalve y don Julián Palencia Cortés.

Escuelas Técnicas de Peritos Industriales:

Preparatorio de Química, de don José Ortín Bellido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, dictada para cumplimiento del Decreto de 9 de noviembre de 1951, respecto a la designación de profesores numerarios de Escuelas del Magisterio para la constitución de Tribunales de oposiciones para la provisión de plazas de dichos Centros,

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la división en tercios del escalafón de profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, que, en 31 de diciembre último, es como sigue:

Primer tercio: Comienza con el número 4 del escalafón, don Pablo Martínez Salinas Molinero, y termina en el número 132, don Ricardo Marín Ibáñez.

Segundo tercio: Comienza con el número 133, doña María Angeles García Aranda Menchén, y termina en el número 252, doña Rosaura Xiberta Peramateu.

Tercer tercio: Comienza con el número 253, don Alvaro del Río Sánchez Bethencourt, y termina en el número 378, don Jesús María Hernando Cordovilla.

A los efectos de lo dispuesto en la referida Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952 los profesores podrán comprobar la citada división en el escalafón publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 15 de septiembre de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don Emilio Escudero Castellano el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Física y Química en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Emilio Escudero Castellano el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1.° de enero último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio (maestras) de Albacete.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don Agustín Aroyo Morales el derecho de percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Física y Química en esa escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Agustín Arroyo Morales el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 10 del actual mes de febrero y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio (maestros) de Las Palmas.

Vista la instancia de doña Concepción Ruiz García, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Huelva, solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que la señora Ruiz García justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo, y que la Dirección del Centro informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Concepción Ruiz García licencia de un mes por enfermedad, con todo el sueldo que actualmente disfruta, a partir del día 1.° del actual mes de febrero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Vista la instancia de don Agustín Peiró Hurtado, profesor numerario de la Escuela del Magisterio (maestras) de Huelva, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios;

Resultando que la Dirección del Centro informa favorablemente la petición;

Considerando que si bien en el Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 no se determina la concesión de esta clase de licencias, es un derecho reconocido a los funcionarios civiles del Estado por la legislación vigente;

Considerando que en el último párrafo del artículo 88 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 se dispone que en los casos de licencia otorgada para asuntos propios, los beneficiarios no devengarán haberes de ninguna clase,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Agustín Peiró Hurtado licencia de tres meses para asuntos propios, sin sueldo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Vista la instancia de doña María del Carmen Forn Martín, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio (maestras) de Segovia, solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que la señora Forn Martín justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que la dirección del Centro informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña María del Carmen Forn Martín licencia de un mes por enfermedad, con todo el sueldo que actualmente disfruta, a partir del día 7 del corriente mes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Segovia.

Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Mingarro López, profesora adjunta de Labores y Enseñanzas del Hogar, de la Escuela del Magisterio de Huesca, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.° apartado B) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia voluntaria a doña María del Carmen Mingarro López, por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia suscrita por don Francisco Trujillo Marín, profesor numerario de Filosofía de la Escuela del Magisterio, maestros, de Toledo, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo por prestar servicios como catedrático en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.° (apartado A) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia voluntaria a don Francisco Trujillo Marín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplidos los veinte años de servicios por doña Juana del Toro Ibarra, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, maestras, de Alicante, a quien por Orden ministerial de 7 de octubre de 1961 le fue concedida prórroga en el servicio activo de la enseñanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Juana del Toro Ibarra, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, maestras, de Alicante, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

LIBROS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 30 de junio de 1958 (*B. O. del Estado* de 9 de agosto),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria y con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto autorizar el uso en las Escuelas del Magisterio de las siguientes obras: «Estilística, literatura española y su metodología», de don Ginés García Martínez; «Textos literarios fundamentales para el Magisterio», de don Ginés García Martínez»; «Fisiología e higiene», de don Justo Ruiz de Azua; «Fisiología e higiene», de don Juan Zamora Ros; «La vida sobrenatural y su metodología» (nueva edición), de don Juan R. Ruano Ramos.

Por los editores se dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en el número 7 de la referida O. M. de 30 de junio de 1958, así como a lo determinado en el número 8 de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de doña Virtudes Montilla Benítez,

Esta Dirección General a resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 1 de enero próximo pasado:

A don Juan Reguera Castillo, de la Escuela de Arrecife de Lanzarote, al sueldo o la gratificación anual de quince mil trescientas senta pesetas.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraodinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Enrique Brañez de Hoyos,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en consecuencia, ascender con efectos de 10 de los corrientes:

A don Fernando Briones Carmona, de la Escuela de Madrid, al sueldo anual de 28.200 pesetas.

A don Crescencio Ciurana González, de la Escuela de Barcelona, al sueldo anual de 25.200 pesetas.

A doña Rosario Rodríguez Tierno, de la Escuela de Sevilla, al sueldo anual de 23.280 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Director general de Bellas Artes, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vista la instancia formulada por el maestro de taller interino de la Escuela de Artes y Oficios de Huescar, don Manuel Jiménez Ucles, en la que solicita una licencia de dos meses, sin sueldo, a fin de atender asuntos particu-

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al señor Jiménez Ucles dos meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, en las condiciones señaladas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vista la instancia formulada por el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, don Emilio Molina Núñez, en súplica de prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad le fue concedida por Orden de 16 de enero próximo pasado;

Considerando que el interesado acredita con la correspondiente certificación facultativa la necesidad de la licencia y que la Dirección del Centro informa favorablemente su petición,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto conceder al señor Molina Núñez prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que le fue anteriormente concedida, para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos Sres.: Convocado por el Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, concurso público de méritos, según Resolución de 9 de octubre de 1961 (convocatoria número 17, publicada en el *B. O. del Estado* del 14) para la adjudicación de 333 becas de 6.000 pesetas para estudiantes libres que necesiten simultanear sus estudios con trabajos remunerados, las que serán satisfechas con cargo al crédito global de 1.998.000 pesetas, figurado en el capítulo cuarto del artículo tercero, grupo primero, concepto primero del Plan de Inversiones publicado por orden ministerial de 6 de julio de 1961 (*B. O. Estado* del 15).

Vistas las propuestas formuladas por las comisiones seleccionadoras de los distritos universitarios, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Jurado nacional,

Esta presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

1.° Conceder beca de 6.000 pesetas para el curso 1961-62 a los siguientes alumnos, para los estudios que a continuación se detallan:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

1. Abascal Escobar, Julián; segundo de Peritos Industriales.
2. Alonso Valera, Adolfo; primero de Derecho.
3. Badía Vidal, Francisco; segundo de Económicas.
4. Britto Pérez, José de; quinto de Derecho.
5. Busquets Cendra, José; tercero de Derecho.
6. Echevarría Sadaba, José Luis; primero de Derecho.
7. González Olivé, Fernando; tercero Facultativo de Minas.
8. Hernando Boix, Juan A.; tercero de Derecho.
9. Hurtado Rodríguez, Carlos; primero Perito Industrial.
10. Llaquet Llaquet, Hilario; curso común Perito Industrial.
11. Martínez Ayuso, Francisco; selectivo Perito Industrial.
12. Mateo Castarlenas, Alfredo; primero de Filosofía.
13. Queralt Vidal, Juan; acceso. Ingenieros Industriales.
14. Rodríguez Pabón, Rafael; selectivo Perito Industrial.
15. Somoza Alvarez, Carlos; quinto de Derecho.
16. Zapata Lorenzo, Francisco; primero de Filosofía.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

17. Alcalá Colacios, Encarnación; primero de Filosofía y Letras.
18. Asenjo Sedano, Carlos; primero de Ciencias Políticas.
19. Bonachera Martínez, Lucas; tercero Facultativo Minas.
20. Caballero García, Cecilio; segundo Facultativo de Minas.
21. Cortés Martínez, Antonio; primero de Derecho.
22. Gallego García, Alberto; terceto Facultativo Minas.
23. García Martínez, José F.; cuarto Facultativo Minar.
24. Jiménez Pérez, Miguel; selectivo Facultativo Minas.
25. López Navarro, Luis; cuarto Facultativo Minas.
26. Molina Muñoz, Juan; selectivo Peritos Industriales.
27. Montes Venzala, Francisco; primero Facultativo Minas.

28. Naranjo Ruiz, Juan Ignacio; primero de Derecho.
29. Ortíz Bustamante, Antonio; selectivo Peritos Industriales.
30. Polo García, Vicente; segundo Facultativo Minas.
31. Prieto Prieto, José Luis; selectivo Peritos Industriales.
32. Ruiz Román, José Gonzalo cuarto de Derecho.
33. Salvador Jofre, Antonio; cuarto de Medicina.
34. Valderrama Merino, José; selectivo Peritos Industriales.
35. Villar Rey, Manuel; primero de Filosofía y Letras.
36. Fernández Espinar, Benito; quinto de Derecho.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

(al final)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

37. Acción Barral, José; primero de Ciencias Económicas.
38. Acosta Francisco, Miguel; segundo de Filosofía y Letras.
38 bis Agudo Moreno, Jesús; selectivo Aparejadores.
39. Albisu Alonso, Joaquín, María; primero Ciencias Económicas.
40. Alcázar Martínez, Angel; P. Aparejadores.
41. Alcocel Albert, Miguel; selectivo Aparejador.
42. Algar Garcés, José Luis; selectivo Peritos Industriales.
43. Alonso Pérez, José; preparatorio Peritos Industriales.
44. Alvarez Fernández, José; preparatorio Peritos Telecomunicación.
45. Amigo Fernández, Gerardo; preparatorio Peritos Telecomunicación.
46. Anca Seijido, Antonio; preparatorio Peritos Industriales.
47. Andrés Soler, Luis de; primero de Medicina.
48. Angulo Serrano, Juan; preparatorio Peritos Industriales.
49. Arangoa Arburúa, Francisco; tercero de Derecho.
50. Aranda Segovia, Antonio; ingreso Peritos Industriales.
51. Arias Fernández, José; preparatorio Peritos Industriales.
52. Arnáiz Eguren, Rafael; segundo de Derecho.
53. Arriaga García, José; segundo de Filosofía y Letras.
54. Arribas Sáez, Esteban; C. primero Perito Mercantil.
55. Barambio López, Joaquín; primero-segundo profesor Mercantil.
56. Barco Alverz, Gonzalo; quinto de Derecho.
57. Bautista Oliva, Salustiano F.; Selec. Perito Industrial.
58. Benavente Cantero, Ramón; selectivo Peritos Industriales.
59. Berraondo Gurbino, Pedro María; primero-segundo Ciencias Económicas.
60. Bravo Lorenzo, Casimiro; selectivo Peritos Industriales.
61. Brihuega García, Francisco; tercero Filosofía y Letras.
62. Breñosa Bustamante, Diego; quinto de Farmacia.
63. Calvo Lobo, Josefina; primero de Filosofía y Letras.
64. Cabanal Pérez, Angel; Esc. Téc. Sup. I. Industrial.
65. Cano Valle, José; selectivo P. Obras Públicas.
66. Carballal Hernández, Carlos M.; primero C. Económicas.
67. Castán Castán, Sebastián; primero Peritos Industriales.
68. Castillo García Aranda, Luis del; cuatro de Derecho.
69 Castillo Meléndez, Francisco; selectivo Peritos Montes.
70. Castro Orozco, José; preparatorio Perito Industrial.
71. Castro García, Emésito; tercero de Ciencias Sociales.
72. Cidad Díez, Dionisio; quinto de Filosofía y Letras.
73. Clausi Zoraya, José; preparatorio Aparejador.
74. Cocaño Rodríguez, Jorge; selectivo Aparejadores.
75. Collado Delgado, Leopoldo F.; segundo Profesor Mercantil.
76. Corbí Jorda, Francisco; preparatorio Aparejador.
77. Cordero Rosa, Antonio; selectivo Peritos Industriales.
78. Crespo Castrillo, Froilán; cuarto-quinto de Derecho.
79. Crespo Martínez, Carlos L.; segundo de Derecho.
80. Crusellas Creus, Antonio; selectivo Peritos Industriales.
81. Cruz Riesco, Juan J. de la; selectivo Peritos Industriales.
82. Cuesta Martínez, Feliciano; Acc. Ingeniero de Telecomunicación.
83. Cuñado Alvarez, Emilio; selectivo Facultativos Minas.
84. Chicón Sosa, José Juan; primero C. Políticas.
85. Delgado Fernández, Angel; primero Peritos Telecomunicación.
86. Delgado Martínez, Juan María; cuarto de Derecho.
87. Deudero Serrano, Salvador; primero-segundo Ciencias Económicas.
88. Daz Friginal, Narciso; primero-segundo F. y Letras.
89. Díaz Montaño, Manuel; primero de Ciencias Económicas.
90. Diéguez Hernández, Manuel; preparatorio Peritos Industriales.
91. Díez Guerrero, Julio; selectivo Peritos Industriales.
92. Domínguez Velasco, Antonio; preparatorio Perito Industrial.
93. Espinar Campra, Narciso; selectivo Aparejador.
94. Espinosa González, Agustín; preparatorio Perito Industrial.
95. Espolita Carreño, Leopoldo; selectivo Perito Obras Públicas.
96. Esteban Rodríguez, Francisco J.; primero Ciencias Políticas y Económicas.
97. Fernández García, Gerardo; selectivo Aparejadores.
98. Fernández González, Félix; preparatorio Perito Industrial.
99. Fernández Humanes, Francisco José; quinto de Derecho.
100. Fernández Pardo, Francisco; segundo Filosofía y Letras.
101. Fernández Solís, Celestino; selectivo P. Industrial.
102. Ferreira de la Rosa, Antonio; primero-segundo Ciencias Políticas y Económicas.
103. Fuertes Gómez, Josefina; tercero de Filosofía y Letras.
104. Funes Moreno, Juan Ignacio; primero Ciencias Políticas.
105. Gacimartín Alonso, Andrés; preparatorio Ay. Telecomunicación.
106. Garay Guerrero, Anselmo; quinto de C. Físicas.
107. García Amado, José A.; selectivo Aparejadores.
108. García Asenjo, Victoriano; segundo de Derecho.
109. García Campo, José A.; segundo de Derecho.
110. García González, José; primero de Ciencias Económicas.
111. García Inglada, Asunción; Peritaje Industrial.
112. García Lebrón, Martín S.; preparatorio Perito Industrial.
113. García Lorente, Gerardo; preparatorio Perito Industrial.
114. García Marcos, Manuel; Filosofía y Letras.
115. García Quiroga, Diego, selectivo Aparejadores.
116. García Rivas, José A.; segundo Profesorado Mercantil.
117. García Valdés, Fernández, Manuel; primero Ciencias Políticas.

119. García Villanueva, Juan A.; selectivo Peritos Aeronáuticos.
120. Garrido Doñaveitia, Eduardo; selectivo Perito Telecomunicación.
121. Gayo Otero, Antonio; quinto de Derecho.
122. Gentil Barros, Enrique; preparatorio Perito Industrial.
123. Gento González, Bartolomé; primero Ciencias Económicas.
124. Gil Rodríguez, Angel; primero de Ciencias Económicas.
125. Gómez García, César; selectivo Ayudantes Telecomunicación.
126. Gómez López, Pedro J.; selectivo Aparejadores.
127. Gómez Moya, Laureano; primero C. Económicas.
128. Gómez Muñoz, Heliodoro; quinto de Derecho.
129. González Gallego, Carlos; selectivo Perito Industrial.
130. González Otero, Fernando; tercero cuarto Filosofía y Letras.
131. González Polo, Santiago; Peritaje Telecomunicación.
132. González Quijano Calle, Santiago; selectivo Aparejadores.
133. González Peláez, Teodoro; séptimo de Medicina.
134. González Rodríguez, Domiciano; séptimo de Medicina.
135. Graz Chocarro, Juan José; selectivo Perito Industrial.
136. Guerrero Tenes, José Luis; selectivo Perito Industrial.
137. Gutiérrez Valdeón, José; quinto de Derecho.
138. Gutiérrez Valdeón, Sinesio; iniciación I. Telecomunicación.
139. Hedo Serrano, Jesús; primero de F. y Letras.
140. Hermida Fernández, Manuel; segundo de Derecho.
141. Hernández Martínez, Francisco; selectivo Perito Industrial.
142. Hernández Molina, Mariano; segundo Ing. Aeronáuticos.
143. Herranz Posta, Eusebio; acceso Ingenieros de Telecomunicación.
144. Hidalgo Hernández, Jesús; tercero Profesorado Mercantil.
145. Iglesias Bourio, Carlos; preparatorio Perito Obras Públicas.
146. Inglés Ruiz, Basilio; primero de Peritos Industriales.
147. Jiménez Ballesta, Amador; selectivo Perito Telecomunicación.
148. Jiménez Juárez, Enrique; tercero, cuarto, quinto Filosofía y Letras.
149. López Fuentes, Arturo; Aparejadores.
150. López Gómez, Margarita; primero de Derecho.
151. López González, Angel; selectivo Perito Telecomunicación.
152. López Gutiérrez, Juan José; quinto de Derecho.
153. López Latorre, Primitivo, quinto Filosofía y Letras.
154. López López, Carlos; segundo Profesor Mercantil.
155. López Mora, José Luis; primero Profesor Mercantil.
156. López Navas, Carlos; selectivo Ingeniero Industrial.
157. Loro Rey, Ricardo de; selectivo Perito Industrial.
158. Lorrio Lario, Enrique; primero Perito Industrial.
159. Lugilde Porta, Leopoldo; selectivo Perito Industrial.
160. Lucía Hernández, Bartolomé; segundo Ciencias Químicas.
161. Lugo Becerra, Emilio; primero Ciencias Políticas y Económicas.
162. Llamas de la Fuente, José María; selectivo Perito Industrial.
163. Macías Ramírez, Manuel; preparatorio Perito Industrial.
164. Maestre Rosa, Julián; tercero de Derecho.
165. Marcos Ortega, Pedro; primero Perito Industrial.
166. Marín Pérez, Eusebio; primero de Filosofía y Letras.
167. Marín Quesada, Alfonso; cuarto de Derecho.
168. Marquez Moreno, Antonio; selectivo Ayud. Telecomunicación
169. Martín Barbero, Jesús; selectivo Perito Industrial.
170. Martín Yunta, José Luis; selectivo Perito Telecomunicación.
171. Martínez Campos, Miguel A.; primero Ciencias Económicas.
172. Martínez Cañas, Jacinto; quinto de Derecho.
173. Martínez Flores, Francisco; selectivo Perito Industrial.
174. Martínez García, Juan José; selectivo Perito Industrial.
175. Martínez Iglesias, Emilio; quinto derecho.
176. Martínez Ortiz, Andrés; selectivo Ciencias Físicas.
177. Martínez Sanseroni, José Manuel; cuarto Derecho.
178. Martínez Villa, Luis; primero de Derecho.
179. Mata García, Santiago; selectivo Perito Industrial.
180. Medina Domínguez, Francisco; preparatorio Perito Industrial.
181. Miser Castro, María Esther; primero Pedagogía.
182. Monedero Ulecia, Gerardo; preparatorio Peritaje.
183. Montes Villota, Antonio; preparatorio Perito Industrial.
184. Moreno de los Ríos, Carmen; primero de Pedagogía.
185. Muñoz Ballester, Lorenzo; selectivo Ciencias.
186. Navarro Navío, Pedro; selectivo Perito Obras Públicas.
187. Navidad Germán, Serafín; tercero Perito Industrial.
188. Nuño Rubio, José Luis; cuarto de Derecho.
189. Ochoa Pico, José; preparatorio Perito Industrial.
190. Olarán Abaunza, Antonio; tercero de Derecho.
191. Olivera Morales, Jesús María; quinto Derecho.
192. Orfi Nicolau, José; preparatorio Perito Telecomunicación.
193. Ortiz López, Julio; segundo Profesorado Mercantil.
194. Páez Prieto, José María; preparatorio Perito Industrial.
195. Palacios Delgado, Angel; selectivo Perito Industrial.
196. Palomares Ramos, Carlos; selectivo Perito Industrial.
197. Peñas Ballesta, Agustín; segundo Profesorado Mercantil.
198. Pérez Escacho, José María; tercero de Derecho.
199. Pérez Olivares Cardó, Gonzalo; segundo de Derecho.
200. Pérez Pascual Sanz, Cosme; selectivo Perito Industrial.
201. Pérez Pérez, Juan Miguel; selectivo Ciencias Físicas.
202. Pérez Enrico, Julián; selectivo Perito Industrial.
203. Pérez Sánchez, Juan; ingreso Perito Industrial.
204. Pérez Santana, José P.; preparatorio Perito Industrial.
205. Pimentel Fernández, José; segundo Profesorado Mercantil.
206. Plaza Garrido, José Manuel; selectivo Perito Industrial.
207. Portillo Martín, José Luis; segundo Perito Industrial.
208. Prado Martín, Gabriel A.; primero Perito Industrial.
209. Prendes García, Fermín; primero Ciencias Económicas.
210. Prieto Ríos, José Antonio; preparatorio Perito Industrial.
211. Quintana Borrego, Carlos; selectivo Perito Industrial.
212. Romasanta Braza, Manuel; preparatorio Perito Agrícola.
213. Ramírez de Arellano Agudo, Antonio; segundo Aparejador.
214. Regueiro Medín, Antonio; preparatorio Perito Industrial.
215. Revilla Pindado, Joaquín; primero Ciencias Económicas.
216. Rodríguez Gutiérrez, Mariano; quinto de Derecho.

217. Rodríguez Sánchez, Cayetano; preparatorio Aparejador.
218. Romero Blanco, Manuel; comunes Filosofía y Letras.
219. Romero Heras, Amancio; selectivo Aparejador.
220. Royuela Pedraza, Angel; segundo de Derecho.
221. Ruedas Gómez, Tomás; selectivo Perito Industrial.
222. Ruiz Mediavilla, Marcelino; segundo Ciencias Químicas.
223. Ruiz Olavide, Pablo; selectivo Ciencias.
224. Salaverría Gascón, Santiago; selectivo Perito Industrial.
225. Salellas Daga, Pedro; selectivo Aparejador.
226. Sánchez Garrido, Juan; segundo Ciencias Químicas.
227. Sánchez González, José; primero Ciencias Económicas.
228. Sánchez Soria, Pascual; tercero Ciencias Geológicas.
229. Sánchez Tejero, Medardo; cuarto Filosofía y Letras.
230. Sanjuán Serrano, Francisco; primero Ciencias Económicas.
231. San Segundo Arribas, Natividad; sexto Farmacia.
232. Santamaría López, Joaquín; segundo Profesorado Mercantil.
233. Santonja Granados, Fernando; primero Ciencias Económicas.
234. Sastre Hernández, Miguel; sexto Medicina.
235. Sastre Herrero, Santos; selectivo Perito Topógrafo.
236. Segura Moreno, Manuel; primero Clásicas.
237. Serrano Valencia, Angel; selectivo Aparejador.
238. Soria Dorado, Diego; selectivo Perito Industrial.
239. Soto Benítez, José; primero Profesorado Mercantil.
240. Souza Ruiz, Joaquín; primero Ciencias Económicas.
241. Suero de Escobedo, Fernando; primero Ciencias Económicas.
242. Tierraseca Palomo, Gregorio; tercero Perito Industrial.
243. Torre Rodríguez, Enrique; segundo Profesorado Mercantil.
244. Torres Zurita, Arsenio; Perito Industrial.
245. Urrúa Chandía, José; selectivo Perito Industrial.
246. Vázquez Martínez, Gonzalo; iniciación Ingeniero Naval.
247. Vellisco Calvo, Arturo; selectivo Ingeniero Minas.
248. Vences Fernández, Sergio; quinto de Derecho.
249. Vicido Calpena, Alberto; segundo de Derecho.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

250. López Arce, Ladislao; primero de Derecho.
251. Martínez Gil, José Antonio; segundo Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

252. Alvarez Alonso, Gonzalo; selectivo Perito Industrial.
253. Bravo Cascallana, Ismael; primero de Derecho.
254. Fernández Fernández, Bernardo; primero de Derecho.
255. Madrazo Feliú, Baldomero; primero de Derecho.
256. Morán García, Manuel; primero Filosofía y Letras.
257. Moreiras Montero, Juan Miguel; primero Filosofía y Letras.
258. Pérez Cobo, Emeterio; primero Filosofía y Letras.
259. Sáiz Sánchez, Guillermo; selectivo Perito Industrial.
260. Vázquez Feliz, Carlos; selectivo Perito Industrial.
261. Rocamundi Piñera, Francisco; Profesorado Mercantil.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

262. Aguilar Corbacho, Fernando; segundo Profesorado Mercantil.
263. García-Plata Quirós, Rafael; segundo Profesorado Mercantil.
264. Gómez Hidalgo, José A.; tercero Profesorado Mercantil.
265. Hercilla Trilla, José María; tercero de Derecho.
266. Herrera Sánchez, Paulino; primero de Filosofía y Letras.
267. Rodríguez Fernández, José Luis; quinto de Derecho.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

268. Bernardo Rubio, Antonio; primero de Derecho.
269. Candelá Castrillo, Francisco; segundo Profesorado Mercantil.
270. García López, Jesús; selectivo Perito Industrial.
271. Pato Movilla, Daniel; tercero de Filosofía y Letras.
272. Torres Correa, José C.; primero de Derecho.
273. Vecino López, Edmundo; segundo de Ciencias Exactas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

274. Benavides Ordóñez, José; primero Profesorado Mercantil.
275. Cárdenas Sánchez, José; primero de Profesorado Mercantil.
276. Corrales Gil, Diego; común Perito Industrial.
277. González Calleja, Francisco; primero Filosofía y Letras.
278. Martínez Rebollo, Luis; primero Profesorado Mercantil.
279. Mora Abril, María del Carmen; primero de Filosofía y Letras.
280. Ochoa Dabouza, Policarpo; tercero Profesorado Mercantil.
281. Pérez Blanco, José; tercero de Ciencias Económicas.
282. Redondo Cruz, Justo; primero Profesorado Mercantil.
283. Suárez Oliva, Antonio; primero de Filosofía y Letras.
284. Villegas Pazos, Joaquín; primero Profesorado Mercantil.
285. Villegas Pazos, Román; segundo Profesorado Mercantil.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

286. Aracil Ferrer, Remigio; selectivo Perito Industrial.
287. Balfagón Hernández, Antonio; primero de Medicina.
288. Córcoles García, Eustaquio; preparatorio Perito Industrial.
289. Córdoba Parra, Francisco; selectivo Perito Industrial.
290. Fernández Rubio, Juan; preparatorio Perito Agrícola.
291. García Ponz, José María; quinto de Derecho.
292. Llanes Díaz, Ricardo; sexto de Medicina.
293. Martínez Cuenca, Juan; preparatorio Perito Industrial.
294. Moya Huéscar, Francisco; tercero de Derecho.
295. Pérez Sanfélix, Eduardo; primero de Ciencias Económicas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

296. Burges Mogro, Alejandro; primero Profesorado Mercantil.
297. Cermeño Iglesias, José Carlos; primero Ciencias Económicas.
298. Cortes Llergo, José I.; primero Ciencias Económicas.
299. Díez Martínez, Jesús; primero de Filosofía y Letras.
300. Fernández Cavado, José; primero de Económicas.

301. García Roiz, Ezequiel; tercero Perito Industrial.
302. Gómez Jimeno, Félix; selectivo Perito Industrial.
303. Gómez Moreno, Angel; iniciación Perito Industrial.
304. Ibarra Pujana, José Luis; preparatorio Perito Industrial.
305. Macua Díez, María Vicenta; segundo de Derecho.
306. Mate García, Antonio; primero de Filosofía y Letras.
307. Miguel Cabezón, Jesús; iniciación Perito Industrial.
308. Muñoz Acedo, Carlos; primero de Ciencias Económicas.
309. Ortiz Prego, Gonzalo; segundo Ciencias Económicas.
310. Suárez de Centi Cosgaya, José A.; primero Ciencias Económicas.
311. Tejedor Alonso, Jesús; segundo de Derecho.
312. Veleiro López, José Luis; primero de Ciencias Económicas.
313. Vilabella Guardiola, José M.; primero de Ciencias Económicas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

314. Abenia Lasauca, Fernando; cuarto de Derecho.
315. Alonso Juarro, Silvino; iniciación Perito Industrial.
316. Bayo Gómez, Agustín; primero de Derecho.
317. Blesa Carrera, Miguel A.; preparatorio Perito Industrial.
318. Echevarría Izarbe, Fermín; selectivo Perito Industrial.
319. Felipe Castán, Pilar; selectivo Perito Industrial.
320. Liberal Ojer, Julio; selectivo Perito Industrial.
321. Madrazo Gastaudi, Félix; selectivo Perito Industrial.
322. Mejíbar Pérez, Angel; selectivo Perito Industrial.
323. Olles Luna, Manuel; selectivo Perito Industrial.
324. Olmos Burdio, José Luis.; selectivo Ciencias Exactas.
325. Rodríguez Garraza, Rodrigo; quinto Filosofía y Letras.
326. Sánchez San Miguel, José M.; tercero Profesorado Mercantil.
327. Santamaría Arrea, Félix; selectivo Perito Industrial.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

328. Fernández y López de Tamayo, Hortensia; primero de Filosofía y Letras.
329. García García, Francisco; quinto de Ciencias.
330. Lama Moreno, Angel; primero de Ciencias.
331. Quintana Santana, José; primero de Filosofía y Letras.
332. Rodríguez Luis, Francisco; quinto de Ciencias.

2.° Los becarios vendrán obligados a cursar los estudios para los que le ha sido concedida la beca realizando los exámenes finales en los Centros oficiales correspondientes. En caso de que sin causa justificada interrumpieran sus estudios una vez concedido el beneficio, deberán devolver el importe de la beca percibido hasta aquel momento.

3.° Las becas que se conceden por la presente Resolución tendrán efectos económicos desde 1.° de octubre de 1961 hasta 30 de junio del año en curso y se percibirán por los interesados en dos partes, por un importe cada una de ellas del 50 por 100 de la beca, a través de las correspondientes Comisarías de Protección Escolar del Distrito Universitario al que esté adscrito el Centro docente oficial en que formalice la matrícula, las que deberán formular las oportunas relaciones quintuplicadas con cargo al crédito que figura consignado en el capítulo 4.°, artículo 3.°, grupo 1.°, concepto 1.° del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1961 *(Boletín Oficial del Estado* del 15), una vez hayan acreditado la formalización de matrícula para enseñanza libre.

4.° La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, como órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar queda autorizada para dictar las normas aclaratorias que estime pertinentes y para resolver las incidencias que puedan presentarse como consecuencia de la aplicación y desarrollo de la presente Resolución.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Iltmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CONCURSO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25), y, en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concurso de traslado contenidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 15 de agosto), así como en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de Derecho de la Escuela Profesional de Comercio de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de Derecho de la Escuela Profesional de Comercio de Almería.

2.° Podrán concurrir solamente los catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Los residentes en el extranjero, podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fue expedido el título profesional de catedrático, o en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitantes, en los cinco días siguientes al en que termina el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo para tomar parte en este concurso, el número de solicitudes presentadas

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962:—El Director general, *P. García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

BELLAS ARTES
DIRECCION GENERAL DE

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo concedido a los aspirantes a plazas de profesores de la Orquesta Nacional, oposiciones convocadas por Orden ministerial del 29 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de septiembre) y publicada por resolución de 16 de enero de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 1.º de febrero) la relación de los opositores admitidos definitivamente a los mismos,

Este Ministerio ha resuelto designar el Tribunal que ha de juzgarlos.

Propietarios.—Presidente: D. Oscar Esplá Triay, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales: D. José María Franco Bordons, Director de Orquesta; D. Antonio de las Heras Gil, Secretario Técnico de Música; D. Antonio Fernández Cid, Crítico Musical.

Vocales Solistas: Violín, D. Luis Antón Sáez de la Maleta; Viola, D. Pedro Meroño Ruiz; Violoncello, D. Ricardo Vivó Bazo; Contrabajo, D. Emilio Martínez Lluna; Flauta, D. Francisco Maganto López; Oboe, D. Servando Serrano Espinosa; Clarinete, D. Leocadio Parras Collados; Fagot, D. Inocente López Bermúdez; Trompeta, D. Julio del Solar López; Trombón, D. Manuel Yuste Gómez.

Suplentes.—Presidente: D. Federico Moreno Torroba, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales: D. Rafael Frübeck, Director de Orquesta; D. José Andrés Gómez, Inspector Jefe de la Orquesta Nacional; D. Fernando Ruiz Coca, Crítico Musical.

Vocales Solistas.—Violín, D. Jesús Fernández Lorenzo; Viola, D. Antonio Arias Gago Mariño; Violoncello, D. Santos Gandía Lahidalga; Contrabajo, D. Vicente Espinosa Ródenas; Flauta, D. Arturo de los Santos Tubino; Oboe, D. José Vayá Prats; Clarinete, D. José Cifuentes Alcántara; Fagot, D. Ernesto Pérez Romo; Trompeta, D. Vicente Lillo Cánovas; Trombón, D. Maximino Rodríguez Cabrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo máximo de un año autorizado por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Orden de 10 de mayo de 1957 desde la convocatoria, por Orden Ministerial de 3 de junio de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 28), del concurso oposición a la cátedra de Piano del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, sin haber dado comienzo los ejercicios de la oposición de referencia, y producida con posterioridad otra vacante de la misma asignatura y en el mismo Conservatorio, por jubilación, con fecha 5 de febrero de D.ª Agueda Téllez Gálvez,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar la nueva cátedra vacante de Piano del Conservatorio de Sevilla a la ya convocada por O. M. de 3 de junio de 1960, para que ambas puedan ser provistas en el mismo concurso oposición.

2.º Declarar caducada la anterior convocatoria, a los efectos del plazo de admisión, y abrir un nuevo plazo para solicitar ambas cátedras, de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, ajustándose las solicitudes a los requisitos, salvo el plazo de la anterior convocatoria, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de junio de 1960, que servirá también de norma al concurso oposición en ambas cátedras.

3.º Los aspirantes ya admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 8 de septiembre de 1960 (*Boletín Oficial* del 17) conservarán todos sus derechos, extendidos a la nueva cátedra que se agrega, sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Aceptada las renuncias presentadas por S. A. R. don José Eugenio de Baviera y el excelentísimo señor don Federico Moreno Torroba, de la presidencia—titular y suplente—del tribunal del concurso oposición a la cátedra de «piano» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto nombrar presidente titular del referido tribunal al excelentísimo señor don José A. Cubiles Ramos, y suplente del mismo al excelentísimo señor don Federico Sopeña Ibáñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Gráficas Benzal - Virtudes, 7 - Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Jueves 15 de marzo de 1962 — Núm. 22

Depósito Legal, M. 3 - 1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL - COMISARIA GENERAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico. — Orden por la que se dispone sea sobreseido el expediente gubernativo incoado a don Marcial Gómez Cobas 625

Otras concediendo licencia por enfermedad a don José Antonio Gil Béjar y a doña Palmira Usero Martínez 625

Cuerpo Auxiliar.—Orden concediendo prórroga de licencia por enfermedad a Pedro Trucharte Vázquez 625

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se aprueba el reglamento de régimen interior de la Fundación «Escuela de niñas», de Mercadillo (Sopuerta) 625

Otra por la que se aprueba subasta de fincas rústicas de la Fundación «Escuelas Católicas de doña Magdalena Márquez», de Murcia 625

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios eztranjeros. — Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 626

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal directivo.—Ordenes sobre cese y nombramiento de secretario del Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria de la Universidad de Valladolid, de don Francisco Javier Alonso Martín y don Justino Duque Domínguez, respectivamente 633

Personal docente.—Orden por la que se nombran profesores del Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza, a los señores que se relacionan 634

Otras disponiendo el nombramiento de profesores adjuntos en las Facultades universitarias que se indican 634

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Orden disponiendo la distribución del crédito extraordinario que se cita, para satisfacer acumulaciones de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio 635

Resolución por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, a doña Emma Margarita Rodríguez Arias Valdés 635

Otra por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, a doña María del Pilar Balairón Valderrama, catedrático numerario de Francés de la Escuela de Comercio de Málaga 636

Otras concediendo licencia por enfermedad a los catedráticos de Escuelas de Comercio, doña Elena Chueca Cavallierato, don Manuel Martín Fornoza y don Teodulfo Lagunero Muñoz. 636

Otra por la que se concede quinquenio a don Cosme Duñabeitia de la Mora 636

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Créditos.—Orden por la que se concede el que se cita, para atender a los gastos del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media 636

Otra por la que se concede para gratificaciones por trabajos extraordinarios al personal que se indica 637

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Personal docente.—Ordenes por las que se reconocen quinquenios a los profesores de Enseñanza Media y Profesional que se expresan 638

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resoluciones sobre dispensa de defecto físico a los maestros que se mencionan 639

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se dispone el abono de la subvención concedida para la construcción de un grupo escolar en Mataró (Barcelona) ... 640

Otras aprobando proyectos de obras en los edificios escolares que se expresan 640

Otra aprobando la adaptación de los proyectos que se citan para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en Busquistar (Granada) 641

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Orden por la que se dan normas para que las escuelas primarias no estatales declaradas subvencionadas puedan solicitar la concesión del beneficio en el año actual 641

Otras elevando a definitivas las autorizaciones provisionales concedidas para su funcionamiento legal a los colegios que se relacionan 642

Otras disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan. 647

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resoluciones disponiendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza de los maestros nacionales que se mencionan 648

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Orden por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón de catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático 649

Otra por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios 649

Otra por la que se nombra a don Sebastián Blanch Pérez, profesor especial de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático de Sevilla 649

Otra por la que se nombra a don Cristóbal Halffter y Jiménez-Encinas, catedrático de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio de Música de Madrid 650

Otra por la que se nombra a don Gonzalo Vidal Caruana, profesor especial de «Dicción y lectura expresiva» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia 650

Resoluciones por las que se jubila por edad reglamentaria a don Francisco Domenech Mansana y don Enrique Brañez de Hoyos 650

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Oposiciones.—Orden de convocatoria y anuncio correspondiente para las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se relacionan 650

Orden por la que se acepta la renuncia presentada por don Juan San Juan Llosá y nombramiento de don Ramiro Canivell Morcuende, del tribunal para las oposiciones a cátedras de «Análisis Matemático» de Escuelas de Comercio 650

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Exposición nacional.—Orden por la que se dispone que la del presente año se celebre en Madrid, durante la próxima primavera 651

Otra señalando día y horas para la recepción de obras para la Exposición Nacional de Bellas Artes 651

Concursos.—Orden por la que se nombra el tribunal que ha de juzgar el convocado para cubrir la cátedra de «Organo y armonium», del Real Conservatorio de Madrid 651

Otras publicando la relación de admitidos a los concursos-oposición que se indican 652

Otra por la que se rectifica por error material la convocatoria del concurso-oposición a una auxiliaría de «Trombón», del Conservatorio de Málaga 652

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Convocatoria para el centro de Formación Profesional Acelerada de La Coruña 652

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

CUERPO TECNICO

Ilmo. Sr.: Ordenada en 30 de septiembre de 1960 la instrucción de expediente gubernativo a don Marcial Gómez Cobas, jefe de Negociado de tercera clase del Departamento y a la sazón delegado administrativo de Educación Nacional en la provincia de Pontevedra, por supuesta incompatibilidad entre sus actividades particulares y el desempeño de su cargo,

Esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por el juez instructor y teniendo en cuenta que de las actuaciones practicadas se deduce claramente que no existe indicio para concretar responsabilidad alguna al interesado, ha acordado el sobreseimiento del expediente gubernativo incoado a don Marcial Gómez Cobas por falta de pruebas en que fundamentar una acusación de responsabilidad

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Antonio Gil Béjar, oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Murcia, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la R. O. de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr : Vista la instancia suscrita por doña Palmira Usero Martínez, oficial de Administración de primera clase, con carácter interino, con destino en la Secretaría del Ministerio, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la R. O. de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Oficial Mayor del Departamento.

CUERPO AUXILIAR

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Trucharte Vázquez, auxiliar mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio en la que solicita una primera prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la R. O. de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando, a partir del día 9 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuela de niñas», instituída en Mercadillo, Ayuntamiento de Sopuerta (Vizcaya), en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 18 de junio de 1957, que transmutó los fines de la Institución, somete a la aprobación de este Departamento, por triplicado ejemplar, el Reglamento de Régimen Interior de la Obra pía, comprensivo de 12 artículos y una disposición transitoria, determinando el objeto de la Fundación, forma de inversión de las rentas de su capital, facultades de la Junta de Patronato y otras disposiciones reguladoras de su funcionamiento;

Visto el R. D. de 29 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, la O M. de 18 de junio de 1957 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que compete a este Departamento la aprobación de los Reglamentos de las Fundaciones sometidas a su Protectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.°, facultad 7.ª de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que el Reglamento redactado por el Patronato de la Fundación se ajusta a las disposiciones generales vigentes y a los nuevos fines autorizados por la O. M. de 18 de junio de 1957, no conteniendo disposición alguna contraria a la moral o las leyes,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Fundación benéfico-docente «Escuela de niñas», instituida en Mercadillo, Ayuntamiento de Sopuerta (Vizcaya).

2.° Que se devuelvan dos ejemplares del Reglamento, debidamente diligenciados, al Patronato de la Fundación y a la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya, y se archive el tercer ejemplar en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Departamento, para su constancia en los antecedentes de la Obra pía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de este Departamento de 19 de diciembre de 1961 fue autorizada la celebración de una segunda subasta pública notarial, por el sistema de Pliegos Cerrados, para la venta de las siguientes fincas rústicas, propiedad de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Católicas de doña Magdalena Márquez», de Murcia:

1. Trozo de tierra riego, de cabida siete tahullas y cinco ochavas, igual a ochenta y cinco áreas, veinticuatro centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Este, herederos de don Juan Espinosa Abellón; sur, herederos de Zabalburu, bollo norte por medio; oeste, trozo de doña Angela Márquez Hernández y en parte de don Francisco Coll Muñoz, y norte, trozo adjudicado a doña Angela Márquez Hernández y el Patronato de Escuelas Católicas de Murcia, escorredor o desagüe por medio, tasada en trescientas setenta y cinco mil quinientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

2. Trozo de tierra riego, de cabida cinco tahullas, igual a cincuenta y cinco áreas, noventa centiáreas, linda: Este, con más tierras de la misma procedencia, en parte brazal regador por medio; sur, trozo de doña Angela Márquez Hernández; oeste y norte, río Segura, tasada en cuatrocientas veinte y cinco mil pesetas.

3. Trozo de tierra riego, de caber dos tahullas igual a veinte y dos áreas, treinta y seis centiáreas, linda: Este, trozo de doña Angela Márquez Hernández; sur, porción de esta misma procedencia, camino y brazal regador por medio; oeste, las de doña Angela Márquez Hernández y el Patronato de Escuelas Católicas de Murcia, y norte, río Segura, tasada en ciento setenta mil pesetas;

Resultando que, previa publicación de anuncios en el B. O. de la provincia de Murcia de 4 de enero de 1962 y en los periódicos «Línea» y «La Verdad» del día 3 del mismo mes y año, el acto de apertura de pliegos tuvo lugar el día 20 de enero de 1962 en la notaría de don Antonio Tena Artigas, de Murcia, actuando como notario sustituto don Juan Manuel de La Puente Menéndez, ante una mesa constituída por un representante del Protectorado del Estado, como presidente, el secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Murcia y el señor Patrono de la Institución, con el resultado siguiente: Finca número 1, se adjudica provisionalmente al único postor, don Francisco Reyes Navarro, en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil seiscientas pesetas.

Finca número 2, se adjudica provisionalmente al mejor postor, don Emilio Arce Vera, en la suma de quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Finca número 3, se adjudica provisionalmente en la cantidad de ciento setenta mil ciento una peseta al único postor, don Francisco Sánchez Sánchez, en nombre y representación de doña Josefa Balbina Urgel González, en virtud de poder exhibe a la mesa, otorgado en Oviedo el 8 de octubre de 1960, ante el notario don Pedro Caicolla de Rato;

Vistos el R. D. de 27 de septiembre de 1912, el R. D de 29 de agosto de 1923 y la O. M. de 4 de marzo de 1955, aprobatoria del pliego general de condiciones para la venta en pública subasta notarial de bienes pertenecientes a Fundaciones benéfico docentes;

Considerando que durante la celebración de la subasta se han observado las disposiciones reguladoras de la misma, contenidas en el Pliego General de Condiciones aprobado por Orden de este Departamento de 4 de marzo de 1955, por lo que procede elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales realizadas por la mesa rectora del acto de la subasta;

Considerando que compete a la subsecretaría de este Departamento la resolución de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del mencionado Pliego General de Condiciones,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Aprobar la subasta de fincas rústicas propiedad de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Católicas de doña Magdalena Márquez», de Murcia, celebrada el día 20 de enero de 1962 en la notaria de don Antonio Tena Artigas, de dicha capital.

2.° Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales realizadas por la mesa rectora del acto de la subasta, y se autorice al Patronato de la Fundación para otorgar las escrituras de compraventa, debiendo ingresarse el precio de las fincas en la sucursal del Banco de España de Murcia, en la forma que determina la Orden de este Departamento de 19 de mayo de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962—P. D., *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Patricia Ureta Carrera, súbdita guatemalteca, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en Guatemala, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado de la súbdita venezolana doña María Jesús Bollain Gorospe, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, envista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Historia y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General, pudiendo la intere-

sada legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes quelibremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscirpción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María del Carmen García Mentasti, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Derecho, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en Venezuela se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho: Historia e Instituciones del Derecho Romano. Derecho Político I Derecho Canónico. Derecho Civil I. Derecho Penal I. Economía Política. Derecho Administrativo I y Derecho Internacional Público, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscirpción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ramiro Ruiz de Dulanto Jiménez, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras,

2.° Lengua y literatura latina y griega y fundamentos de filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de filosofía, a excepción de estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Gonzalo Martínez Díez, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras;

2.° Lengua y literatura latina y griega y fundamentos de filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de filosofía, a excepción de estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Anisio Lope Campo, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en el Pontificio Ateneo Angelicum de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en el Pontificio Ateneo Angelicum de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos del ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras;

2.° Lengua y literatura latina y griega y fundamentos de filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la sección de filosofía, a excepción de la historia de la filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eddy Astorga Sell, súbdito costarricense, en súplica de que se incorpore en España, en virtud de convenio, su título de bachiller, alcanzado en su país, y se le convaliden estudios parciales de Medicina, aprobados en la Universidad de El Salvador, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con Costa Rica, y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller, alcan-

zado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntico extensión y validez que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez; circunstancia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina aprobados en la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I; Técnica Anatómica I, e Histología y Embriología General; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Hermes Andrés Ramírez Alfaro, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país y parciales de Medicina aprobados en la República Argentina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con la República del Perú y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina aprobados en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán (República Argentina), se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II; Técnica Anatómica I y II, e Historia y Embriología General; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique José Alemán Hurtado, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país y en la República Argentina, respectivamente, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con la República del Perú y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Universidad de Tucumán (República Argentina), se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II; Técnica Anatómica I y II; Histología y Embriología General y Fisiología Especial; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Luis Matamoros Urbina, súbdito colombiano, en súplica de que se le convalide su título de bachiller, alcanzado en su país, y estudios parciales de Medicina aprobados en la República Argentina, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con Colombia y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 que el título de bachiller, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica validez y extensión que tiene el vigente título de bachiller superior, curso preuniversitario, y su examen de madurez mediante expedición de nuevo título por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios aprobados en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y TopográficaI y II; Técnica Anatómica I y II; Histología y Embriología General; Bioquímica y Fisiología General; Fisiología Especial; Microbiología y Parasitología; Patología General y Propedéutica; Anatomía Patológica, y Terapéutica Física General; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan, debiendo, además, abonar los derechos de expedición del título de bachiller que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Armando Enrique Cueto Duthurburu, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y convenio vigente con Perú, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universita-

rios o superiores, debiendo abonar los derechos de expedición del referido título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija; y que los estudios parciales de Medicina, aprobados en Perú, se convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II; Técnica Anatómica I y II; Histología y Embriología General; Bioquímica y Fisiología General; Fisiología Especial; Microbiología y Parasitología; Patología General y Propedéutica; Psicología; Farmacología; Anatomía Patológica; Terapéutica Física; Patología y Clínica Médicas I; Patología y Clínica Quirúrgicas I; Otorrinolaringología; Obstetricia y Ginecología I y II; Dermatología y Venereología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole de los derechos de inscripción (en atención al convenio firmado con Perú), por los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Orlando Luis Alvarez Escudero, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1956, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II; Técnica Anatómica I y II; Histología y Embriología General; Bioquímica y Fisiología General; Fisiología Especial; Microbiología y Parasitología y Anatomía Patológica; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Víctor Iragorri Guerrero, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II; Técnica Anatómica I y II; Bioquímica y Fisiología General, e Histología y Embriología; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don José Abner Fornaris Durán, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II; Técnica Anatómica I y II; Histología y Embriología General; Fisiología Especial; Patología General y Propedéutica; Terapéutica Física General; Obstetricia y Ginecología I; Oftalmología; Psiquiatría; Otorrinaloringología; Higiene y Sanidad, y Dermatología; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don José Manuel Silva León, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II, Técnica Anatómica I y II, Histología y Embriología general, Bioquímica y Fi-Fisiología general, Fisiología especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía

Patológica, Patología y Clínica médicas I y II, Patología y Clínica quirúrgicas I y II, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Diana Teresa Rexach Rosales, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

En el caso de que la interesada pretenda cursar estudios en las Facultades españolas de Medicina, deberá acreditar previamente ante este Ministerio tener aprobado en su país, el curso de pre-médica, sin cuyo requisito no se le admitirá matrícula en las mencionadas Facultades españolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Albino Fernández Fernández, en súplica de que se le convaliden su grado de licenciado en Derecho Canónico alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía, de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Derecho Canónico, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, por don Albino Fernández Fernández, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Eloy Requena Calvo, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Teología y Sagradas Escrituras obtenidos en Ateneo Angelicum e Instituto Bíblico de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Teología y Sagradas Escrituras, alcanzados por el interesado en Ateneo Angelicum e Instituto Bíblico de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad Civil de Filosofía y Letras

2.° Lengua y literatura latina y griega de los dos cursos comunes, y

3.° Las siguientes asignaturas de la Sección de Filosofía Semítica: Lengua Arabe I, II y III; Lengua Hebrea I, II, III y IV; Historia del Antiguo Oriente; Latín Medieval; Historia del Pueblo de Israel; Arabe Vulgar I y II; Lengua y Literatura Rabínicas I y II, y Exegesis Lingüística Bíblica, pudiendo legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad que libremente elija, con abono de derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Elías Caudevilla Sarria, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Facultad de Teología Sagrado Corazón (Granada), se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzados por el interesado en la Facultad de Teología de Sagrado Corazón (Granada), se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y literatura latina y griega y fundamentos de filosofía de los dos cursos de estudios comunes de la expresada Facultad; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo Sr : En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José María Hernández Ballesteros, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciatura en Derecho Canónico, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciatura en Derecho Canónico, alcanzados el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes

previos al ingreso en la Facultad civil, quedando autorizado para matricularse en el primer curso académico, y

2.° Historia e Instituciones del Derecho Romano. Derecho Canónico y Filosofía del Derecho de la Licenciatura civil de Derecho; pudiendo legalizar su situación académico administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convaliden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Javier Valero Sáinz, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciatura en Filosofía, obtenidos en Facultad Filosófica de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Cesáreo Tiestos Loscos, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología alcanzados en la Pontificia Universidad de Salamanca, se le convaliden por las equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos por el interesado en la Pontificia Universidad de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras, y

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega de los dos cursos de estudios comunes; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad civil de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José A. Ibáñez Martín Mellado, en súplica de que sus estudios y Grado de Doctor en Filosofía, obtenidos en Pontificia Universidad Lateranense de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles enla siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética, Antropología e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Eduardo Murull Gálvez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio vigente con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D, *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Emilia Consuelo Moscol Castro, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio vigente firmado con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria, para legalizar su situación académico administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Cardamo Ortiz, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda matricularse en la Facultal de Medicina de la Universidad española que libremente elija; debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe libremente los derechos de expedición únicamente del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Roberto Vilela Lindo, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretadio general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alejandro Wilfredo Alvarez Vázquez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Amado Aranda Herrera, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P.D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don George Renner, súbdito alemán, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados por el interesado en Norteamérica se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Walter Federico Sasieta Montoya, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, pod los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Carlos Martínez de Galarreta, en súplica de que sus estudios y títulos de licenciado en Sagrada Teología obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de licenciado en Sagrada Teología, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y literatura latina y griega de los dos cursos de estudios comunes; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Daniel Fernando Sánchez Ramírez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudior totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto e lexpediente incoado a instancia de don Juan Juvencio Cruz Jiménez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios univedsitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Santiago Javier Jaso Campos, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Gustavo Andrés López Muñoz Larraz, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho: Derecho Político I y II; Derecho Administrativo I y II; Derecho Civil I; Hacienda PúblicaI, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Javier Alonso Martín cese en el cargo de secretario del Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria

de la expxresada Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid y con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Justino Duque Domínguez profesor adjunto de la mencionada Universidad para el cargo de secretario del Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria del citado centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas y vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto aprobar los nombramientos del profesorado del Instituto de Idiomas de dicha Universidad, para el plazo de enseñanza correspondiente a los meses de enero a septiembre, ambos inclusive, del año 1962, y que a continuación se indican:

Don Francisco Yndurain Hernández, profesor numerario de Lengua Inglesa, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Don Arturo Romaní Lluch, profesor numerario de Lengua Inglesa, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Don Pierre Tomei, lector de Francés, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Don Joseph Graf Proffert, lector de Alemán, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Las citadas gratificaciones se harán efectivas por mensualidades equivalentes a la dozava parte de su importe anual, a partir del día 1 del pasado mes de enero, con cargo a las consignaciones que para dicha finalidad figuran en el presupuesto universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo», el cual fue convocado por Orden ministerial de 14 de julio de 1961 (*B. O. E.* de 8 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Juan Antonio Sagardoy Bengoechea profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18 600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo», el cual fue convocado por Orden ministerial de 24 de junio de 1961 (*B. O. del Estado* de 19 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don José Cabrera Bazán profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada para proveer una plaza de profesor adjunto a las enseñanzas de «Patología y Clínica quirúrgicas», el cual fue convocado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1960 (*B. O. E.* de 26 de enero de 1961),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Claudio Hernández Meyer profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaría.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», el cual fue convocado por Orden ministerial de 20 de diciembre

de 1960 (*B. O. E.* de 26 de enero de 1961),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don José Soler Viñolo profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18 600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1947, ha tenido a bien nombrar a don Luis de Diego Samper profesor adjunto honorario de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que el Decreto de 23 de julio de 1953 (dictado para la aplicación de la Ley de 17 de los mismos), que desarrolló el plan de estudios y régimen de las Escuelas de Comercio, dispuso en su artículo 52 que los catedráticos titulares que hubiesen de explicar todas las asignaturas que cada cátedra contenía percibieran en concepto de acumulada una remuneración igual a la mitad del sueldo de entrada en el escalafón de los mismos, sin que en ningún caso estas acumulaciones pudieran exceder de dos;

Resultando que durante los años 1953 al de 1960, ambos inclusive, se ha producido un número de devengos por el citado concepto que hasta la fecha no han podido ser satisfechos por falta de dotación suficiente para ello;

Resultando que, como consecuencia del expediente incoado por este Departamento, por Ley de 23 de diciembre de 1961 (*B. O. E.* del 30), se ha concedido un crédito extraordinario de 18 410.052,40 pesetas al presupuesto de la Sección 18 de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales «Ministerio de Educación Nacional», capítulo 100, «Personal»; artículo 120, «Otras remuneraciones» servicio 344, «Dirección General de Enseñanzas Técnicas»; concepto 123-344, «Escuelas de Comercio», para satisfacer las acumulaciones de catedráticos y enseñanzas pendientes de pago de los años 1953 a 1960, ambos inclusive;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 30 de diciembre de 1961 y que la Intervención General lo ha fiscalizado favorablemente en la misma fecha;

Vistos la Ley de 17 de julio de 1953, los Decretos de 23 de julio de 1953 y de 16 de marzo de 1956, así como la Ley de 23 de diciembre de 1961 y Ordenes ministeriales que al comienzo de cada curso académico determinaron las asignaturas a cargo de cada catedrático;

Considerando que han sido escrupulosamente examinadas las cantidades que se reconocen a cada catedrático y comprobado que éstas corresponden exactamente a los devengos de las acumuladas prestadas por los mismos con arreglo al artículo 52 del citado Decreto de 23 de julio de 1953, y que concedido el crédito extraordinario para los devengos de los mismos, procede su abono a cada perceptor,

Este Ministerio ha resuelto que, con cargo al crédito extraordinario de pesetas 18 410.052,40, concedido por Ley de 23 de diciembre de 1961 (*B. O. del Estado* del 30). se abone a los catedráticos de las Escuelas de Comercio las remuneraciones que a cada uno corresponde por el desempeño de las acumuladas a que se refiere el artículo 52 del tan repetido Decreto de 23 de julio de 1953, durante los años de 1953 a 1960, ambos inclusive, y que por Escuelas arroja los siguientes totales:

	Pesetas
Alicante	767.255,50
Almería	154.609,99
Badajoz	55 116,62
Barcelona	1.063.390,43
Bilbao	484.769,55
Burgos	482.534,70
Cádiz	644.637,93
Cartagena	152.409,24
Ciudad Real	160 666,13
Gijón	486 554,65
Granada	337.678,39
Huelva	163 260,69
Jaén	110.754,96
Jerez de la Frontera.	109.622,19
La Coruña	731 120,43
Las Palmas	424.706,55
León	624.438,39
Logroño	195.621,69
Lugo	223.308,28
Madrid	946.843,74
Málaga	557.164,23
Murcia	448 324,80
Orense	36 798,30
Oviedo	540.484,54
Palma de Mallorca	470 671,78
Pamplona	693.044,61
Sabadell	644.089,80
Salamanca	605.212,17
San Sebastián	728 272,10
Santa C. de Tenerife.	587.796 25
Santander	749.788,81
Sevilla	739.775,09
Valencia	798.885,26
Valladolid	639 248,89
Vigo	628.401,95
Vitoria	178.574,41
Zaragoza	967.077,64
Tánger	59.141,66

Por esa Dirección General se especificarán las remuneraciones que corresponden a cada catedrático y se harán efectivas a los mismos mediante nóminas formuladas por los habilitados de los Centros remitidas a la Intervención Delegada de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, convocada a concurso previo de traslado por O. M. de 30 de mayo de 1961 (*B. O. E.* del 12 de junio);

Teniendo en cuenta que en uno de los catedráticos concursantes se da sobre el otro, aun reuniendo ambos las condiciones señaladas en la convocatoria, la condición de preferencia a que se refiere el artículo 7.° de la Ley de 24 de abril de 1958, lo que hace innecesaria la constitución de la Comisión Especial dictaminadora del concurso,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña Emma Margarita Rodríguez Arias Valdés, actualmente en situación de excedencia voluntaria, catedrática numeraria de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Ciudad Real.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El Director general *P. García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Francés» de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, convocada a concurso previo de traslado por O. M. de 11 de diciembre de 1961 (*B. O. E* del 26), entre catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña María del Pilar Balairon Valderrama, actualmente destinada en la Escuela de Salamanca, catedrática numeraria de «Francés» de la de Málaga, por ser única concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1962.—El Director general, *P. García Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Vista la instancia suscrita por doña Elena Chueca Cavallierato, catedrático numerario de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz, solicitando la licencia reglamentaria por alumbramiento, y el certificado médico que acompaña,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto pod Real Orden de 5 de enero de 1925, ha tenido a bien conceder a la señora Chueca Cavallierato licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 20 de febrero de 1962.—El Director general, *P. García Escudero.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Manuel Martín Fornoza, catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Barcelona, solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Teniendo en cuenta el certificado médico que acompaña, el favorable informe de la Dirección del Centro y lo dispuesto por R. O. de 12 de diciembre de 1924,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder al señor Martín Fornoza licencia de un mes por enfermedad con todo el sueldo, cuya licencia empezará a contarse desde el día 10 de febrero en curso en cuya fecha suscribió esta petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Director general, *P García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Teodulfo Lagunero Muñoz, catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Teniendo en cuenta el certificado médico que acompaña y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto por R. O. de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al señor Lagunero Muñoz licencia de un mes por enfermedad con todo el sueldo, cuya licencia empezará a contarse desde el día 11 de los corrientes, en que suscribió su petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—El Director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Cosme Duñabeitia de la Mota, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Bilbao, solicitando el reconocimiento del octavo quinquenio;

Visto el artículo ochenta del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Bilbao don Cosme Duñabeitia y de la Mota el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el octavo quinquenio, vencido el día 1 de enero último, que percibirá con cargo al capítulo 123.344/2, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El Director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Bilbao.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que bajo el número 345.351, concepto 1.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 210.280 pesetas para atender a los gastos del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media, con cargo al cual se deben abonar las gratificaciones fijas de sus miembros permanentes;

Resultando que con tal carácter forman parte del Gabinete en la actualidad los señores que a continuación se expresan, a quienes, para respetar los aumentos reconocidos por Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre del mismo año y Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de enero de 1960, se deben reconocer las siguientes gratificaciones fijas: don Lorenzo Vilas López (O. M. 1.° marzo de 1956), 75.000 pesetas; don José Muñoz Sandino (O. M. 2 diciembre de 1957), 28.800 pesetas; don Pedro Dellmáns Barcones (O. M. de 2 de febrero de 1955, 22..800 pesetas; don Enrique Sobejano Esteve (O. M. 7 de enero de 1957), 26.640 pesetas; don Manuel

Utande Igualada (O. M. 15 septiembre de 1952), 26.640 pesetas; doña María Margarita Rodríguez Rubio (O. M. 29 diciembre de 1960), 6.000 pesetas; doña Angeles Cañas García (O. M. 29 diciembre de 1960), 6.000 pesetas, total: 191. 880 pesetas;

Considerando que la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 30 del pasado mes de enero y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a partir de 1.° de enero del año en curso y con cargo al crédito figurado bajo el número 345.351 concepto 1.° del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las siguientes gratificaciones anuales, a los miembros del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media: don Lorenzo Vilas López, 75.000 pesetas; don José Muñoz Sendino, 28.800 pesetas; don Pedro Dellmans Barcones, 22.800 pesetas; don Enrique Sobejano Esteven, 26.640 pesetas; don Manuel Utande Igualada, 26.640 pesetas; doña María Margarita Rodríguez Rubio, 6 000 pesetas; doña Angeles Cañas García, 6.000 pesetas, total: 191.880 pesetas, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que por el Gabinete de Estudios de esta Dirección General han sido encomendados diversos trabajos de carácter extraordinario;

Resultando que la realización de los trabajos extraordinarios con motivo de la confección del Plan Nacional de Construcciones de Enseñanza Media con destino al indicado Gabinete de Estudios ha sido encomendada a don José Ariz García, jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo, y a doña María Rosa Arranz Marcos, auxiliar mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar, ambos de este Departamento;

Resultando que dicho trabajo, por su carácter de extraordinario, debe ser retribuido;

Considerando que en el número 351.345, partida primera, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 210.280 pesetas para atender a los gastos del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 30 del pasado mes de enero, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a don José Ariz García, jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo, la cantidad de 6.500 pesetas, y a doña María Rosa Arranz Marcos, auxiliar mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar, la cantidad de 3.250 pesetas, por la realización de los indicados trabajos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de Presupuestos para el bienio económico de 1962-63 y habiendo cumplido en 28 de enero de 1962 los diez años de servicios efectivos la profesora numeraria del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa, doña María del Mar Acosta García,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la referida profesora numeraria un ascenso por quinquenio del 20 por 100 sobre el haber inicial de 24.000 pesetas acumulable al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 28 de enero de 1962, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de Presupuestos para el bienio económico de 1962-63, y habiendo cumplido en 2 de enero de 1962 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel, don Francisco Pérez Fernández,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor numerario un ascenso por quinquenio del 20 por 100 sobre el haber inicial de 24.000 pesetas acumulables al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 2 de enero de 1962, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de Presupuestos para el bienio económico de 1962-63, y habiendo cumplido en 2 de enero de 1962 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel, don José Colado Cañizares,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor numerario un ascenso por quinquenio del 20 por 100 sobre el haber inicial de 24.000 pesetas, acumulable al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 2 de enero de 1962, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de Presupuestos para el bienio económico de 1962-63 y habiendo cumplido en 29 de enero de 1962 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Algemesí, don Carlos Cebrián Julián,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor numerario un ascenso por quinquenio del 20 por 100 sobre el haber inicial de 24 000 pesetas, acumulable al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 29 de enero de 1962, acreditándosele con cargo a la Sección 18, capítulo 100, artículo 110, Servicio 346 número 115.346, segunda partida, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de Presupuestos para el bienio económico de 1962-63 y habiendo cumplido en 25 de enero de 1962 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés, don José Giménez Estebanell,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor numerario un ascenso por quinquenio del 20 por 100 sobre el haber inicial de 24.000 pesetas acumulable al mismo, por un importe anual de 4 800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 25 de enero de 1962, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de Presupuestos para el bienio económico de 1962-63, y habiendo cumplido en 18 de enero de 1962 los diez años de servicios efectivos el maestro de taller numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo, don Manuel Fernández de Castro,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido maestro de taller numerario un ascenso por quinquenio del 20 por 100 sobre el haber inicial de 23.000 pesetas acumulables al mismo por un importe anual de 4.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 18 de enero de 1962, acreditándosele con cargo a la sección 18, captíulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1962.
RUBIO GARCIA MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de Presupuestos para el bienio económico de 1962-63 y habiendo cumplido en 21 de enero de 1962 los diez años de servicios efectivos el maestro de taller numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx, don Jaime Sirer Manresa,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido maestro de taller numerario un ascenso por quinquenio del 20 por 100 sobre el haber inicial de 23.000 pesetas acumulables al mismo, por un importe anual de 4.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 21 de enero de 1962, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de Presupuestos para el bienio económico de 1962-63 y habiendo cumplido en 30 de enero de 1962 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña, don Enrique Sáiz Canales,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor numerario un ascenso por quinquenio del 20 por 100 sobre el haber inicial de pesetas 24 000, acumulables al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 30 de enero de 1962, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115 346, segunda partida, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de Presupuestos para el bienio económico de 1962-63 y habiendo cumplido en 15 de febrero de 1962 los diez años de servicios efectivos el maestro de taller numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés, don Jaime Puig Guasch,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido maestro de taller numerario un ascenso por quinquenio del 20 por ciento sobre su haber inicial de 23.000 pesetas, acumulables al mismo por un importe anual de 4 600 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 15 de febrero de 1962, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de Presupuestos para el bienio económico de 1962-63, y habiendo cumplido en 2 de enero de 1962 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Llodio, don Manuel de la Granja Alonso,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor numerario un ascenso por quinquenio del 20 por 100 sobre su haber inicial de pesetas 24.000, acumulables al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 2 de febrero de 1962, acreditándosele con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 110, servicio 346 número 115.346, segunda partida, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Eloy Cabeza Martínez, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que la instancia se tramita por la Escuela del Magisterio de Cádiz, donde el interesado terminó los estudios;

Resultando que en la certificación médica, extendida de modo reglamentario, manifiestan los facultativos que el señor Cabeza Martínez presenta una limitación de los movimientos de la articulación coxofemoral izquierda, consecuente a una coxalgia padecida a los 11 años de edad, que a juicio de los facultativos no le resta aptitud física para el cargo de Maestro Nacional, y que de acuerdo con la tabla de gimnasia reglamentaria el interesado obtuvo 52 puntos, con puntuación suficiente en cada una de las pruebas;

Resultando que el certificado del Claustro hace constar que el señor Cabeza Martínez puede ejecutar debidamente la escritura, los trabajos manuales y las prácticas de taller, sin que para ello se preste al ridículo, acordando por unanimidad que puede accederse a lo solicitado por el interesado;

Vista la O. M. de 19 de febrero de 1957;

Considerando que el expediente presenta la documentación reglamentaria y que puede estimarse favorable al solicitante;

Procede que se conceda al maestro de enseñanza primaria don Eloy Cabeza Martínez la dispensa de defecto físico que solicita para opositar a ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a don Eloy Cabeza Martínez dispensa de defecto físico para poder ingresar en el escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercicios de oposición,

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 22 de febrero de 1962.—El director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, maestros, de Cádiz.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Angel Miguelez Guerra, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que la instancia se tramita por la Escuela del Magisterio de Zamora, donde el interesado terminó los estudios;

Resultando que en la certificación médica, extendida de modo reglamentario, los facultativos manifiestan que el señor Miguelez Guerra padece pie izquierdo equinovaro pos-poliomielítico, operado, que no le produce ninguna incapacidad, por lo que el interesado no tiene ninguna de las contenidas en el cuadro que figura en el anexo primero de la Orden de 19 de febrero de 1957, que ha obtenido en todos y cada uno de los ejercicios de gimnasia educativa del anexo 2.º la puntuación superior a 2, sobrepasando en el conpunto la puntuación mínima por haber obtenido 54 puntos;

Resultando que el certificado del Claustro hace constar que el señor Miguelez puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller, no prestándose en absoluto al ridículo y pudiendo sin dificultad alguna ejercer la labor docente;

Vista la O. M. de 19 de febrero de 1957;

Considerando que el expediente contiene la documentación reglamentaria y que son favorables los informes emitidos;

Procede que se conceda al maestro de enseñanza primaria don Angel Miguelez Guerra, la dispensa de defecto físico que solicita para opositar a ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a don Angel Miguelez Guerra dispensa de defecto físico para poder ingresar en el escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—El director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Zamora.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Félix del Río Morales, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que la instancia se tramita por la Escuela del Magisterio de Zamora, donde el interesado terminó los estudios;

Resultando que en la certificación médica extendida de modo reglamentario, los facultativos manifiestan que el señor del Río Morales presenta trastorno congénito de pierna y pie derecho, con hipoplasia de peroné, antecurvatura de tibia, con acortamiento real del miembro de unos 6 centímetros, que ha obtenido en todos y cada

uno de los ejercicios de gimnasia educativa, realizados la puntuación superior a 2 y superando las pruebas con la puntuación final de 54 puntos;

Resultando que el certificado del Claustro hace constar que el señor del Río puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller, no prestándose en absoluto al ridículo y pudiendo, sin dificultad alguna, ejercer la labor docente;

Vista la O. M. de 19 de febrero de 1957;

Considerando que el expediente contiene la documentación reglamentaria y que pueden estimarse totalmente favorables aunque falte la manifestación expresa por parte de los facultativos de que el solicitante no tiene ninguna inutilidad de las contenidas en el cuadro oficial;

Procede que se conceda al maestro de enseñanza primaria don Féliz del Río Morales, la dispensa de defecto físico que solicita para opositar a ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a don Féliz del Río Morales dispensa de defecto físico para poder ingresar en el escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—El director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, maestros, de Zamora.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente incoado por don Jaime Recoder Ezquerra, presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró (Barcelona), solicitando el abono de la primera mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 2 de mayo de 1961, para la construcción de un grupo escolar de seis secciones llamado «José Monserrat», que funcionará en régimen de Patronato, al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central de 9 de febrero de 1962 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 16 de febrero por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central ha tenido a bien resolver:

Que se abone a don Jaime Recoder Ezquerra, presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró (Barcelona) la cantidad de 135.000 pesetas (ciento treinta y cinco mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fue concedida por Orden de 2 de mayo de 1961, para las obras de construcción de un grupo escolar de seis secciones denominado «José Monserrat», que funcionará en régimen de Patronato con cargo al capítulo 6°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *J. Tena.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de elevación de rasante en la zona del patio de acceso a las Escuelas Graduadas de la del Magisterio Femenino de León, así como la reparación del pararrayos de dicho centro docente, formulado por el arquitecto escolar don Ramón Cañas del Río;

Teniendo en cuenta que ha emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, tomado razón del gasto por la Contabilidad en 7 de los corrientes, y en 9 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, y lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia por un total de 13. 144,89 pesetas, con cargo directo al Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, y con cargo al servicio 347.611, del Presupuesto de gastos de este Ministerio, obigaciones del apartado b, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 10.232,69; pluses, 889,80; 15 por ciento beneficio industrial, 1.534,90, que hace que el presupuesto de contrata sea 12 657,39, que con los honorarios de dirección 187,50, los de formación 187,50 y los del aparejador, 112,50, hacen las referidas 13 144,89 pesetas;

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por un presupuesto de contrata de 12.657,39, por el contratista don Cándido Blanco León, y bajo la dirección facultativa de arquitecto don Ramón Cañas del Río.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del grupo escolar «San Roque», en Almendralejo (Badajoz), formulado por el arquitecto escolar, don Dionisio Delgado Vallina;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por a oficina Técnica de Construcción de Escuelas, tomado razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 7 de los corrientes, y en 9 de los mismos fue fiscalizado el gasto por el Delegado de la Intervención general, y lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1962,

Este Ministerio ha tenido a bien probar el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 164.871,12 pesetas, con cargo directo al Estado, servicio 347.711 de presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones de apartado *b*), a tenor de lo dispuesto en la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 130.591,03 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 19.588,65; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 10.447,28, que hace que el presupupesto de contrata sea el de pesetas 160.626,96, que con los honorarios de formación 1 632,37, los de dirección, 1632,37 y los del aparejador, 979,42, hacen las mencionadas 164.871,12

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el presupuesto de contrata de 160.626,96, por el contratista don Angel Martínez Navia ,y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Dionisio Delgado Vallina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras reparación en el edificio de las Escue-

las Graduadas Anejas a las del Magisterio de Huesca, que formula el arquitecto don Antonio Uceda García;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, habiendo informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, tomada razón del gasto a realizar por contabilidad en 7 de los corrientes, y en 9 de los mismos, fue fiscalizado por el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las referidas obras, por un total de 418 689,80 pesetas, con cargo directo al Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, servicio, 374.611, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), y con la siguiente distribución: por ejecución material y pluses, 356.028,76; 15 por 100 de beneficio industrial, 53.404,31, que hace que el presupuesto de contrata sean 409.433,07 pesetas, que con los honorarios de dirección 3.560 28 los de formación, 3. 560,28, y los del aparejador, 2 136,67 pesetas, hacen las mencionadas 418 689,80 pesetas;

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista don Jesús Oliván García, y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Antonio Uceda García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madird, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de ampliación de la Residencia de alumnas del Magisterio de Huesca, formulado por el arquitecto escolar don Antonio Uceda García;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, habiendo informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas tomado razón del gasto Contabilidad, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las referidas obras por un total de 288.809,27 pesetas, con cargo directo al Estado, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, servicio 347.611, del Presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 226 945,28; 15 por 100 de beneficio industrial, 34 038 79; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 19 732,63, que hace el presupuesto de contrata sea 280.689,70 pesetas, que con los honorarios de dirección, 3.120,22 pesetas, los de formación, 3.120,22 pesetas y los del aparejador, 1.872,13, hacen las referidas 288.809,27 pesetas;

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado por el contratista don Jesús Oliván García y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Antonio Ubeda García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el casco del Ayuntamiento de Busquistar, declarado legalmente pobre por Decreto de 14 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de enero de 1957);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto el 9 de febrero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 14 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ERN-3 y VMN-1, realizada por el arquitecto escolar don Juan José de Olazábal Vedruna para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Busquistar (Granada), por su presupuesto total de 568,986,82 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 446.106,44; 15 por 100 de beneficio industrial, 66.915,96 pesetas; pluses, pesetas 37.333,94; por redacción de la adaptación, 894,04 pesetas; de dirección de las obras, 5.542,64 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 5.542,64 pesetas; honorarios del aparejador, pesetas 3.325,58; gastos de desplazamiento del aparejador, 3.325,58 pesetas; aportación municipal en materiales (200 metros cúbicos de piedra a pie de obra y 75 metros cúbicos de arena a pie de obra), 12 750 pesetas, y coste para el Estado 556.236,82 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras con el sistema de subasta pública y por la cantidad de 550.356,34 pesetas que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

S.r. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 25.º y 27.º de la vigente Ley de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 9 de noviembre de 1951 *Boletín Oficial del Estado* del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que la concesión de subvenciones a escuelas o colegios de enseñanza primaria no estatal con cargo a la consignación que, para estas atenciones, figura en el Presupuesto general de gastos del Departamento para el bienio de 1962-1963, en su Capítulo 400, artículo 430, numeración 431.347, ascendente a 18. 000.000 pesetas, se hará por lo que al ejercicio económico de 1962 se refiere, a la vista de las solicitudes que, en tal sentido, han de presentar los organismos, congregaciones, comunidades o particulares que ostenten la dirección de dichos Centros docentes.

Para poder optar a tales subevenciones es preciso que la escuela o colegio de que se trate se encuentre oficialmente autorizado para su funcionamiento legal conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) haya sido declarado subvencionado, cumpla lo determinado en el apartado 3.º de la Orden de 9 de noviembre de 1951 y que inexcusablemente los alumnos ins-

critos lo sean con matrícula totalmente gratuita.

2.º Que en las instancias de petición de subvenciones se hará constar:

a) Denominación de la escuela o colegio y, en su caso, del organismo, congregación o persona de que dependa, con expresión de la localidad. calle y número en donde se encuentre establecido.

b) Fecha de la Orden de autorización provisional para su funcionamiento y la de, en virtud de la cual se elevó a definitiva conforme a las reglas establecidas en el apartado 7.º de la citada Orden de 15 de noviembre de 1945. También se especificará la Orden por la que el centro fue declarado subvencionado.

c) Número de alumnos con matrícula gratuita indicando los que corresponden a maternales, párvulos, enseñanza elemental, perfecionamiento, iniciación profesional, adultos, cultura general, anormales, ciegos y sordomudos, en el supuesto de que se den enseñanzas, etc., etc., separando los varones de las hembras.

3.º A las solicitudes se acompañará Memoria justificada de la eficacia de la ayuda recibida y los resultados pedagógicos alcanzados, debiendo cumplir previamente, los colegios o cargo de religiosos, lo que ordena el párrafo 2.º del apartado c del artículo 25.º de la Ley de Educación Primaria, o sea, que la indicada Memoria deberá estar refrendada por el ordinario diocesano de que dependan Los colegios seglares también están obligados a acompañar la susodicha Memoria, que será asimismo refrendada por la respectiva Inspección de Enseñanza Primaria.

4.º Las instancias con su documentación complementaria serán elevadas al Ministerio por conducto y con el preceptivo informe de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza primaria.

5.º Que el plazo de admisión de solicitudes finalizará en el Registro General del Departamento, cuarenta días naturales después del en que se inserte esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

6.º Toda petición que no cumpla los requisitos señalados en la presente disposición, no será tenida en cuenta y, por lo tanto, sin ulteriores trámites.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado 7.º de la Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25.º y 27.º de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año (*Boletín Oficial del Estado* del 18).

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección provincial de Enseñanza Primaria de Barcelona sobre el funcionamiento de los Centros no estatales que en su día fueron autorizados para su funcionamiento legal, con carácter provincial,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron a los colegios y escuelas de enseñanza primaria, no estatal, que a continuación se relacionan:

BARCELONA (*Capital*)

Academia Casas, establecido en la calle de Aragón, 595, por doña Aurora Casas Castella, autorizado provisionalmente en 3 de febrero de 1959.

Colegio «Divina Pastora», establecido en la calle Bacur, n.º 12, a cargo de las Religiosas de la Divina Pastora, autorizado provisionalmente en 3 de octubre de 1953.

«Colegio Colón», establecido en la calle Carders, n.º 12-1.º, por D. Lorenzo Soler Juliá, autorizado provisionalmente en 31 de octubre de 1949.

«Colegio Vila», establecido en la calle de Clot, 117, por don José Vila Arceles, autorizado provisionalmente en 7 de marzo de 1947.

«Colegio Nuestra Señora de la Consolación», establecido en Pasaje de la Concepción, n.º 4 , a cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Consolación, autorizado provisionalmente en 26 de noviembre de 1946.

«Colegio Pérez Iborra», establecido en la calle Consejo de Ciento, n.º 414, por D. Juan Ferrando Amenós, autorizado provisionalmente en 6 de mardo de 1956.

«Colegio Santa Teresita», establecido en la calle de Deu y Mata, n.º 68 (Las Corts), a cargo de las RR. de Nuestra Señora de Loreto, autorizado provisionalmente en 15 de junio de 1955.

«Colegio San Jorge», establecido en la calle Enamorados, n.º 85 y 87, por D. Nicolás Bejarano Pérez, autorizado provisionalmente en 19 de septiembre de 1955.

«Colegio Corazón de María», establecido en la calle de Gerona, n.º 66, a cargo de las RR. HH. del Santísimo e Inmaculado Corazón de María, autorizado provisionalmente en 10 de septiembre de 1959.

«Academia Martín», establecido en la calle Grupo José Antonio Perera, escalera, n.º 59, por D.ª Angeles Comas Pujalrás, autorizado provisionalmente en 4 de febrero de 1959.

«Academia Domingo», establecido en la calle de Luchana, n.º 14 y 16, por D. José María Domingo Miquel, autorizado provisionalmente en 10 de septiembre de 1959.

«Colegio San José y Santa Rosa», establecido en la calle Mayor de Gracia, n.º 190 y 192, por la Asociación de los Amigos de los pobres de Barcelona, autorizado provisionalmente en 16 de octubre de 1944.

«Colegio Santa Isabel», establecido en la calle de Oro, n.º 42, por D.ª Dolores Alegret Rodríguez, autorizado provisionalmente en 22 de diciembre de 1947.

«Escuela de la Asociación Bonanova», establecido en Playa de Somorrostro, n.º 14, por la Asociación Bonanova, autorizado provisionalmente en 6 de octubre de 1952.

«Colegio Berenguer», establecido en la calle Princesa, n.º 27, por D.ª Rosario Berenguer Bonet, autorizado provisionalmente en 28 de enero de 1959.

«Colegio Santa Elvira», establecida en la calle Pujadas, n.º 179, por D.ª Agustina Pousalat Palau, autorizado provisionalmente en 27 de octubre de 1949.

«Academia Verneda», establecido en la calle Selva del Mar, n.º 58-64, por D. Luis Bech Sabater, autorizado provisionalmente en 26 de septiembre de 1960.

«Academia Arpi», establecida en la calle Solá, 23 por doña Francisca Reventós Crivillé, autorizado provisionalmente en 15 de septiembre de 1951.

«Colegio La Asunción», establecido en la calle del Triunfo, n.º 76, a cargo de las RR. Terciarias Franciscanas, autorizado provisionalmente en 3 de enero de 1951

«Colegio Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle Villarroel, número 7, por doña Josefa Bertrand Feliú, autorizado provisionalmente en 28 de mayo de 1947.

«Colegio San José Oriol», establecido en la calle Villaroel, n.º 83, por la Parroquia de San José Oriol, autorizado provisionalmente en 14 de maryo de 1957.

PROVINCIA.—

Arenys de Munt.—«Academia Pont», establecido en la calle de San Martín, número 52, por don José Pont Puig,

autorizado provisionalmente en 12 de febrero de 1955.

Badalona.—«Colegio Santo Domingo Savio», establecido en la calle de Alfonso XII, n.º 115, a cargo de los RR. Salesianos de María Auxiliadora, autorizado provisionalmente en 21 de enero de 1957.

«Colegio Santísima Trinidad», establecido en la calle de Alfonso XIII, n.º 557, a cargo de las Hermanas Terciarias de la Santísima Trinidad, autorizado provisionalmente en 22 de septiembre de 1952.

«Escuela Cultural», establecido en la Plaza Bárbara, n.º 13, por D. Francisco Díaz Jiménez, autorizado provisionalmente en 27 de marzo de 1954.

«Colegio Champagnat», establecido en la calle Dos de Mayo, n.º 67, a cargo de los Hermanos Maristas, autorizando provisionalmente en 14 de marzo de 1958.

«Academia Albert», establecido en la calle Riera de San Juan, 63, por don Juan Albert Bellafort, autorizado provisionalmente en 11 de septiembre de 1959.

«Colegio Rodríguez Escalada», establecido en la calle San Anastasio, n.º 67, por D.ª Andrea Rodríguez Escalada, autorizado provisionalmente en 16 de mayo de 1955.

«Colegio El Carmen», establecido en la carretera de Santa Coloma, n.º 8, por D.ª Carmen Codina Gomá, autorizado provisionalmente en 14 de julio de 1950.

«Colegio Minguella», establecido en la calle de Santa Madrona, n.º 64, por D.ª Joaquina Minguella Prumosa, autorizado provisionalmente en 28 de mayo de 1942.

Begas.— «Colegio San Luis de Pla y Amell, establecido en el Barrio de la Rectoría, s. n. a cargo dela Congregación de Hijos de la Sagrada Familia, autorizado provisionalmente en 6 de octubre de 1956.

Can Toni Gros.—(Aldea de Santa María de Corco).—«Colegio San Roque», establecido en la Plaza Mayor, por la Parroquia de San Roque, autorizado provisionalmente en 5 de mayo de 1955.

Cardona.—«Colegio Nuestra Señora del Carmen, establecido en la calle de Cambras, n.º 13, a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 18 de diciembre de 1943.

Centellas.—«Colegio Nuestra Señora de Nuria», establecido en la calle Marqués de Peñaplata, n.º 37, por D.ª María Rosa Vilardel Trabal, autorizado provisionalmente en 30 de enero de 1961.

Corbera de Llobregat.—«Academia Técnica Comercial», establecido en la calle Paz, n.º 21, por D.ª Teresa Urgellés Ros, autorizado provisionalmente en 25 de febrero de 1955.

Hospitalet de Llobregat.—«Colegio Mampar», establecido en la calle Aguas de Llobregat, n.º 77, por D. Manuel Perieico Benedicto, autorizado provisionalmente en 14 de octubre de 1960.

«Academia Alonso», establecido en la calle Aguas de Llobregat, n.º 80, por D.ª María Isauri Fernández Rodríguez, autorizado provisionalmente en 10 de enero de 1961.

Manresa.—«Academia Torrens», establecido en la calle Capuchinos, n.º 33, por D.ª María de Montgreny Torrens, autorizado provisionalmente en 3 de octubre de 1953.

«Colegio San Antonio», establecido en la calle Escodinas, n.º 61, por D.ª María Bergada Augé, autorizado provisionalmente en 6 de mayo de 1958

«Colegio Rial», establecido en la calle Guimerá, n.º 32, por D. Lorenzo Rial Faino, autorizado provisionalmente en 16 de marzo de 1950.

«Colegio Guiox, establecido en la Barriada Guix, por la Empresa «Textiles Bertrand Serra, S. A.», autorizado provisionalmente en 15 de diciembre de 1955.

«Colegio Balmes», establecido en la Plaza de la Independencia, n.º 5, por D. Ricardo Morera Tardá, autorizado provisionalmente en 2 de junio de 1953.

«Academia París», establecida en la calle de San Juan Bautista, n.º 25, por D. José Pedro Piqué Peyró, autorizado provisionalmente en 9 de marzo de 1959.

«Colegio González Caiña», establecido en la calle Mézquita, n.º 9, por D. Alfredo González Caiña, autorizado provisionalmente en 18 de octubre de 1944.

«Colegio Nuestra Señora de la Guía», establecido en la barriada de Nuestra Señora de la Guía, por la Hermandad Ferroviaria de Manresa, autorizado provisionalmente en 2 de junio de 1953.

«Escuela Parroquial de San José», establecido en la calle de San José, n.º 2, por la Parroquia de San José, autorizado provisionalmente en 17 de agosto de 1957.

«Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle de San Juan, s. n., por D. Esteban Sucarrats Querol, autorizado provisionalmente en 14 de mayo de 1958.

«Colegio San Juan Bautista de la Salle», establecido en la calle San Juan de la Salle, n.º 14, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, autorizado provisionalmente en 5 de mayo de 1952.

«Academia Farre», establecido en la carretera de San Pedro, n.º 19, por D.ª María Ferré Freiza, autorizado provisionalmente en 28 de junio de 1951.

«Academia Llasera», establecido en la calle de Urgel, n.º 7, por D.ª Teresa Llasera Sals, autorizado provisionalmente en 15 de septiembre de 1953.

Masías de Roda.—Colegio «Unión Industrial Algodonera», establecido en la colonia Códol Dreta, por la Unión Industrial Algodonera, autorizado provisionalmente en 26 de julio de 1944.

Mataró.—Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle Fray Luis de León, 17, por doña María Nieves Gallego Vila, autorizado provisionalmente en 22 de febrero de 1955.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle de San José, 18-20, a cargo de los hermanos Maristas, autorizado provisionalmente en 2 de julio de 1947.

«Escuelas Pías», establecido en la plaza de Santa Ana, a cargo de la orden de las Escuelas Pías, autorizado provisionalmente en 20 de octubre de 1960.

Rubí.—Colegio «Ribas», establecido en la carretera de San Cugat, por el Patronato Ribas, autorizado provisionalmente en 30 de junio de 1955.

San Julián de Vilatorta.—Colegio «Santa Inés de Montepulciano», establecido en la plaza del Marqués de la Cruzada, 5, a cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, autorizado provisionalmente en 30 de noviembre de 1949.

San Quintín de Mediona.—Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la avenida de Calvo Sotelo, número 2, por doña Teresa Tort Miró, autorizado provisionalmente en 7 de julio de 1956

San Vicente de Torrelló.—Colegio «Sagrada Familia», establecido en la colonia Vilaseca, por la Sociedad Limitada Alameda Alemany y Cía, autorizado provisionalmente en 14 de diciembre de 1960.

Sardañola.—Colegio «Nuestra Señora de Monserrat», establecido en Gran Vía, 31, por doña Asunción Felip Ros, autorizado provisionalmente en 6 de octubre de 1952.

Valls de Torruella (Barrio de Castelladral)—Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle de la Iglesia, s./n., a cargo de las hermanas Dominicas de la Anunciata, autorizado provisionalmente en 29 de septiembre de 1949, y

2.º Que se recuerde a los directores pedagógicos de los mencionados cen-

tros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de profesores, traslado o ampliación de locales, disminución o creación de clases, etc., bien entendido que estas alteraciones no tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal, mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberá elevar las consiguientes propuestas acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 y con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa correspondiente; como asímismo que están obligados dichos directivos a notificar en el acto la clausura de sus centros de enseñanza, el no hacerlo así impedirá en el futuro a la persona o entidad de que se trate de concederle nueva autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado 7.° de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 *(Boletín Oficial del Estado,* 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año *(Boletín Oficial del Estado,* del 18);

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria respectiva sobre el funcionamiento de los centros no estatales que, en su día, fueron autorizados para su funcionamiento legal, con carácter provisional,

Este ministerio ha tenido a bien resolver:

1.° Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que oportunamente se concedieron a los colegios y escuelas de enseñanza primaria no estatal, que a continuación se relacionan:

ALAVA

Vitoria

«Guardería Infantil», establecido en la calle de Alava, 3, a cargo de las Religiosas de Nazaret, autorizada provisionalmente en 11 de julio de 1960.

Colegio «Nazaret», establecido en la calle Magdalena, número 2, a cargo de las Religiosas Ursulinas de Jesús, autorizado provisionalmente en 25 de abril de 1955.

Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle de Magdalena, número 4, a cargo de las Religiosas Ursulinas de Jesús, autorizado provisionalmente en 25 de abril de 1955.

ALICANTE

Monóvar

Coleio «Hijas de la Divina Pastora», establecido en la calle Divina Pastora, número 4, a cargo del Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora, autorizado provisionalmente en 2 de marzo de 1949.

BALEARES

Palma de Mallorca

Colegio «Jaquetot», establecido en la Avenida de Alejandro Roselló, número 62, por doña María del Sagrario Jaquetot Molina, autorizado provisionalmente en 6 de agosto de 1955.

«Colegio-Asilo de Sordomudos», establecido en la calle de Salas, número 46, a cargo de las Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís, autorizado provisionalmente en 26 de mayo de 1955 con la modificación de la Orden ministerial de 27 de octubre de 1958.

Colegio «San Roque», establecido en camino vecinal de Serralt-San Roca —bajos de la Iglesia—a cargo de la congregación diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl, autorizado provisionalmente en 9 de enero de 1956.

Colegio «Madre Alberta», establecido en vía Alemania, s. n, a cargo del Instituto de Religiosas de la Pureza de María Santísima, autorizado provisionalmente en 26 de mayo de 1955.

Manacor

Colegio «Corazón de María», establecido en la calle Rey, número 10, por don Juan Sureda Andreu, autorizado provisionalmente en 29 de noviembre de 1954.

BARCELONA

Capital

Colegio «Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle Alta de San Pedro, número 27, a cargo de las Hijas del Sagrado Corazón de María, autorizado provisionalmente en 7 de noviembre de 1945.

Colegio «Liceo Escolar»—femenino—, establecido en la calle de Aviñón, número 30, por doña María Bonet Santacana, autorizado provisionamente en 6 de octubre de 1959.

Colegio «Liceo Escolar»—masculino—, establecido en la calle de Aviñó, número 30, por doña María Bonet Santacana, autorizado provisionalmente en 6 de octubre de 1959.

Colegio «Pelayo», establecido en la calle Puerta Nueva, número 41, por don Juan Roda Cañellas, autorizado provisionalmente en 10 de junio de 1957.

BURGOS

Capital

Colegio «San Apolinar», establecido en el Bario de San Zoles—carretera de Arcos—, a cargo de los Hermanos Salesianos del Sagrado Corazón de Jesús, autorizado provisionalmente en 3 de diciembre de 1953.

Sargentes de Lora

Colegio «Ave María», (fundador Padre Manjón), a cargo del Arzobispo de Burgos, autorizado provisionalmente en 1.° de mayo de 1954.

Soncillo

Colegio «Asunción», establecido en la calle Fernández Gómez Salazar, a cargo de los Religiosos Salesianos del Sagrado Corazón de Jesús, autorizado provisionalmente en 5 de septiembre de 1954.

CASTELLON DE LA PLANA

Capital

Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido en la carretera de Castellón, número 43, por la Parroquia de San Bartolomé ,autorizado provisionalmente en 13 de mayo de 1954.

CIUDAD REAL

Villanueva de la Fuente

Colegio «Nuestra Señora de los Desamparados», establecido en la carretera de Alcaraz, a cargo de las Religiosas Terciarias Franciscanas de la Purísima, autorizado provisionalmente en 25 de febrero de 1955.

CORDOBA

Lucena

Colegio «La Purísima», establecido en la calle Antonio Eulate, número 12, a cargo de las Hijas del Patrocinio de la Bienaventurada Virgen María, autorizado provisionalmente en 12 de diciembre de 1955.

Puente Genil

Colegio Lestonac», establecido en la calle de Susana Benítez, número 9, a cargo de la Compañía de María, autorizado provisionalmente en 4 de diciembre de 1956.

Colegio «San Antonio de Padua», establecido en la calle Contralmirante, número 1, a cargo de los Padres Franciscanos, autorizado provisionalmente en 10 de julio de 1957.

La Rambla

Colegio «Espíritu Santo», estabecido en la calle de Jesús, número 28, a cargo de las Hijas del Patrocinio de María, autorizado provisionalmente en 2 de enero de 1948.

Rute

Colegio «Inmaculada Concepción», establecido en la Plaza Llano de San Francisco, a cargo de las Hermanas Mercedarias, autorizado provisionalmente en 28 de abril de 1947.

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle Portugueses, s. n, a cargo de las Religiosas Mercedarias, autorizado provisionalmente en 28 de abril de 1947.

CORUÑA

Capital

Colegio «Ramón Bermúdez de Castro y Pla», establecido en la Avenida de Finisterre, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad autorizado provisionalmente en 6 de mayo de 1956.

«Academia Española», establecido en la calle Barrera, número 34, por doña Enriqueta Freire López, autorizado provisionalmente en 31 de marzo de 1959.

Ferrol del Caudillo (El).

Colegio «Jesús Salvador», establecido en la calle de Fernando Villamil, número 7, por doña Pilar Martínez Sánchez Luna, autorizado provisionalmente en 9 de diciembre de 1955.

Colegio «Rapariz», establecido en la calle Frutos Saavedra, número 64 y 66, por don José Rapariz Braña, autorizado provisionalmente en 15 de junio de 1940.

Colegio «Santa Isabel», establecido en la calle Galiano, número 62, por doña María del Carmen Trasmonte Ríos, autorizado provisionalmente en 25 de mayo de 1943.

Colegio «Bazán»—Construcciones Navales—, establecido en el recinto del Arsenal, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, autorizado provisionalmente en 3 de julio de 1951

Colegio «Compañía de María», establecido en la calle San Amaro, número 18, a cargo de las Religiosas de la Compañía de María, autorizado provisionalmente en 31 de octubre de 1949.

Figueroa Abegondo

Colegio «Ave María y Niño Jesús», establecido en la calle de Ermidea por doña Javiera Armada Losada, autorizado provisionalmente en 3 de diciembre de 1953.

Muros

Colegio «San José», establecido en la indicada localidad, a cargo de las Hermanas del Amor de Dios, autorizado provisionalmente en 23 de diciembre de 1959.

Puentedeúme

Colegio «Sagrada Familia», establecido en la calle Real, número 45, por zado provisionalmente en 18 de enero doña Josefina Pérez Sardiña, autori- de 1950.

Sada

Colegio «Enseñanzas Babio», establecido en el Barrio de la Maza, número 84, por doña Agueda Gómez Méndez, autorizado provisionalmente en 8 de junio de 1960.

Santa Cecilia de Trasancos

Colegio «Santa Cecilia», establecido en Lugar del Calvario, por don Antonio Pita Fernández, autorizado provisionalmente en 24 de diciembre de 1959.

Santiago de Compostela

Colegio «Holly Mary Schol», establecido en Carrera del Conde, número 15, por doña Ana Manuela Vázquez Añón, autorizado provisionalmente en 16 de abril de 1959.

Colegio Niño Jesús», establecido en la calle de Curro Enríquez, 1, por don Lorenzo Balboa Plaza, autorizado provisionalmente en 7 de noviembre de 1960.

Colegio «Martín Herrera», establecido en la Plaza de Martín Herrera por doña Isaura López Vázquez, autorizado provisionalmente en 25 de junio de 1951.

Colegio «Compostela», establecido en Puerta de la Peña, número 11, por don José María Barreiros Suárez, autorizado provisionalmente en 31 de octubre de 1959.

Colegio «Preguntoiro», establecido en Preguntoiro, número 17, por doña Carmen Navarro López, autorizado provisionalmente en 29 de mayo de 1944.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la Avenida de Salamanca, número 8, por doña Carmen Bandín Figueira, autorizado provisionalmente en 24 de diciembre de 1959.

Colegio «España», establecido en la calle de San Miguel, número 5, por doña María del Carmen González Martínez, autorizado provisionalmente en 2 de noviembre de 1944.

CUENCA

Belmonte

Colegio «Inmaculada Concepción», estabecido en la calle de Julio Romero, número 1—antes Carrillo—, a cargo de las Madres Concepcionistas, autorizado provisionalmente en 18 de octubre de 1950.

Mota del Cuervo

Colegio «Cristo Rey», establecido en la calle de Alberto Martínez, número 36 40, a cargo de las Religiosas Celadoras del Reino del Corazón de Jesús, autorizado provisionalmente en 11 de febrero de 1957.

San Clemente

Colegio «Santísima Trinidad», establecido en la calle de Correos, 2, a cargo de las Religiosas Trinitarias, autorizado provisionalmente en 26 de marzo de 1947.

Colegio «Nuestra Señora de los Remedios», establecido en la calle de María Josefa Melgarejo, 2, autorizado provisionalmente en 18 de septiembre de 1946.

Sisante

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle Angostilla, número 26, a cargo de las Hermanas de

la Caridad de San Vicente Paúl, autorizado provisionalmente en 24 de noviembre de 1951.

Tarancón

Colegio «Nuestra Señora de Riansares», establecido en la calle Toledana, número 4, por don Pedro Lozano Lozano, autorizado provisionalmente en 9 de febrero de 1952.

GERONA

Capital

Colegio «Santísimo e Inmaculado Corazón de María», establecido en la Plaza de la Catedral, número 3, a cargo de las Religiosas del Inmaculado Corazón de María (autorizado provisionalmente en 21 de junio de 1945.

Colegio «Jardín de la Infancia Montesori», establecido en la calle de Santa Eugenia, pasaje particular entre los números 5 y 7, por doña María Soledad Fábregas Martínez, autorizado provisionalmente en 23 de octubre de 1958.

Calonge

Colegio «Juanals», establecido en la calle Cinco de Febrero de 1939, por don Juan Juanals, autorizado provisionalmente en 18 de enero de 1951.

Figueras

Colegio «San Antonio de Padua», establecido en la calle Colegio, número 3, a cargo de las Religiosas Terciarias Franciscanas, autorizado provisionalmente en 21 de abril de 1950.

Colegio «Inmaculada Concepción» establecido en la calle Dr. Burgas, número 17, a cargo de las Hermanas de las Escuelas Cristianas, autorizado provisionalmente en 4 de mayo de 1945

Perelada

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle Redonda, número 2. a cargo de las Religiosas Canónigas de San Agustín, autorizado provisionalmente en 11 de noviembre de 1947

Port-Bou

Colegio «Niño Jesús de Praga», establecido en el Paseo Rodríguez Méndez, a cargo de la Comunidad de Hijas de Jesús, autorizado provisionalmente en 10 de enero de 1952.

Ripoll

Colegio «Hilaturas Noguera, S. A.», establecido en la Carretera Ribas, número 325, por doña Josefa Noguera Espasa, autorizado provisionalmente en 12 de mayo de 1959.

Torroella de Montgri

Colegio «San Miguel», establecido en a calle Tercio Nuestra Señora Montserrat, a cargo de la Congregación de Hermanos de San Grabriel, autorizado provisionamente en 2 de marzo de 1956.

GRANADA

Capital

Colegio «San Vicente de Paúl», establecido en la Avenida de Cervantes, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (hábito negro), autorizado provisionalmente en 16 de enero de 1954.

GUIPUZCOA

Olaberria

Colegio José María Aristrain», establecido en la indicada localidad por la Empresa Industrial José María Aristrain, S. A., autorizado provisionalmente en 28 de octubre de 1960.

HUELVA

Ayamonte

Colegio «Sagrada Familia», establecido en la Plaza de Santa Clara, a cargo de las Hermanas de la Cruz de Sevilla, autorizado provisionalmente en 30 de abril de 1947.

Cerro de Andevalo

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle de P. Domínguez a cargo de las Hermanas Compañía de la Cruz, de Sevilla, autorizado provisionalmente en 18 de abril de 1951.

Escacena de Campo

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Sor Angela de la Cruz, a cargo de las Hermanas de la Cruz, autorizado provisionalmente en 28 de junio de 1951.

Valverde del Camino

Colegio «Santa María Magdalena», establecido en la calle Santa Ana, a cargo de las Hermanas de la Cruz, autorizado provisionalmente en 28 de junio de 1951.

HUESCA

Binefar

Colegio «Inmaculado Corazón de María», establecido en la carretera de Lérida, a cargo de las Religiosas Esclavas del Inmaculado Corazón de María, autorizado provisionalmente en 17 de octubre de 1960.

LEON

Puente Castro

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la indicada localidad, a cargo de las Reverendas Siervas de San José, autorizado provisionalmente en 29 de octubre de 1959.

Trobajo del Camino.—Ayuntamiento de S Andrés de R.

Colegio «San José de Calasanz», establecido en la carretera de Trobajo, por don César Salvadores Gervasi, autorizado provisionalmente en 14 de noviembre de 1959.

LERIDA

Borjas Blancas

Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle Enseñanza, número 24, a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 16 de noviembre de 1945.

2.° Que se recuerde a los Directores pedagógicos de los mencionados centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección de profesores, traslado o ampliación de locales, disminución o creación de clases, etc., bien entendido que estas alteraciones ni tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal, mientras no sean aprobadas por el Ministerio a quien deberá elevar las consiguientes propuestas, acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 y con el preceptivo informe de la Inspección provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación administrativa correspondiente, como asimismo que están obligados dichos directivos a notificar en el acto la clausura de sus centros de enseñanza, el no hacerlo así, impedirá en el futuro a la persona o entidad de que se trate de concederle nue-

va autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA MINA

Iltmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de Enseñanza Primaria no estatal que doña María Rosa Figuerola Trilla tenía establecido en Arrabal Martí Folguera, 39, en Reus (Tarragona) con la denominación de «Gaudí», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedido con carácter provisional por Orden de 14 de marzo de 1953; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Esta Dirección General a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de Enseñanza Primaria no estatal que doña María de los Angeles Riba Baro tenía establecido en la colonia de la Asunción, 115, en Reus (Tarragona), con la denominación de «Nuestra Señora de la Asunción», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de Enseñanza Primaria no estatal que las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús tenían establecido en la Rambla de Santa Mónica, 22, en Barcelona, con la denominación de «Obra Preservación de la Fe», anulándose, por tanto la autorización que para su funcionamiento legal fue concedido con carácter provisional, por Orden de 26 de septiembre de 1955; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V S para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general. *Tena Artigas*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de Enseñanza Primaria no estatal que doña María Sabater Vives tenía establecido en la calle Juan Maestres, 13, en Palma de Mallorca (Baleares) con la denominación de «Atenas», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal le fue concedido en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de Enseñanza Primaria no estatal que don Feliciano Purgallas Ratlle tenía establecido en la calle del Carmen, 2, en Villafranca del Panadés (Barcelona) con la denominación de «Ave María», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue autorizado con carácter provisional por Orden de 23 de noviembre de 1944; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de Enseñanza Primaria no estatal que doña María Bertrán Casamajo tenía establecido en la calle de Consejo de Ciento, 394, en Barcelona, con la denominación de «Santo Tomás de Aquino», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedida en su día; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar

cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de novimebre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del escrito presentado por la reverenda Madre Adoración G. Morante, renunciando a la subvención que venía percibiendo el colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado El Carmelo, establecido en la carretera de Estella, 22, en Pamplona (Navarra), a cargo de las Hermanas Carmelitas Descalzas Misioneras ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarándose nula la Orden de 22 de enero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 4 de febrero), por la que se declaró «subvencionado» el citado Centro docente, dándole, por tanto, de baja en el fichero correspondiente.

Lo que comunico a V. S para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la interesada, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de Enseñanza Primaria no estatal que doña Pilar Cruz Fernández tenía establecido en la calle López de Haro, 5, en Madrid, con la denominación de «Nuestra Señora del Cuartero», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedido con carácter provisional por Orden de 19 de mayo de 1960; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Orense por doña María Perfecta Lorenzo Alemparte, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Perfecta Lorenzo Alemparte, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Orense se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Lérida por doña María del Carmen Esquerda Bifet, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Esquerda Bifet, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Lérida se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Murcia por doña Mercedes Roncero Llopis, maestra nacional en situación de excedencia especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Mercedes Roncero Llopis, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Murcia se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Valencia por don Juan Mora Izquierdo, maestro nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del Estado* de 21-4).

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Juan Mora Izquierdo, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Sevilla se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se

convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Soria por doña Dolores Sánchez Arena, maestra rural en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Dolores Sánchez Arena, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Guadalajara se le adjudique escuela con carácter provisional en vacante rural, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para escuelas rurales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Toledo por doña María Luisa Muñoz Alcoba, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Luisa Muñoz Alcoba, maestra nacional, y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela con carácter provisional, tomando parte en concurso de traslados para la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Cáceres por don Fernando García-Verdugo de la Guardia, maestro nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Fernando García-Verdugo de la Guardia, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Vacante en el escalafón de catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático una dotación de 31.080 pesetas, por jubilación, con fecha 5 de febrero de 1962, de doña Agueda Téllez Gálvez, catedrática del Conservatorio de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto que se efectúe la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, asciendan:

Al expresado sueldo de 31.080 pesetas anuales, don Victorino Echevarría López, del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Al de 28.680 pesetas, don Domingo Lázaro Lara, del Conservatorio de Música de Córdoba.

Al de 27.000 pesetas, doña Ana Caruana Tomás, de la Escuela de Arte Dramático de Valencia.

Todos ellos con efectos de 6 de febrero, fecha siguiente a la de la vacante de referencia, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Francisco Domenech Mansana,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender, con efectos de 8 de los corrientes:

A don Damián Villar González, de la Escuela de Salamanca, al sueldo anual de 30.960 pesetas.

A don Manuel Gracia González, de la Escuela de Salamanca, al sueldo anual de 28 200 pesetas.

A don Carlos Soler Molina, de la Escuela de Ciudad Real, al sueldo anual de 24.200 pesetas.

A don Francisco Sanllehi Pons, de la Escuela de Barcelona, al sueldo anual de 23 280 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a una plaza de profesor especial de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático de Sevilla y la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente;

Considerando que en la tramitación del concurso oposición a la plaza de referencia se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad del Tribunal y en favor del único aspirante presentado, y que según se hace constar en las actas de las sesiones

de la oposición no se han producido protestas ni reclamaciones,

Este Ministerio ha acordado nombrar a don Sebastián Blanch Pérez, profesor especial de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático de Sevilla, con el sueldo o gratificación anual de 15 720 ptas., más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio de Música de Madrid;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta se formula por voto unánime del tribunal y que, según se hace constar en el expediente, no se han producido quejas ni formulado reclamaciones,

Este Ministerio ha acordado nombrar a don Cristóbal Halffter y Jiménez-Encina catedrático numerario de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio de Música de Madrid, con el sueldo anual de 25 200 pesetas, por existir vacante en la categoría de ascenso, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la plaza de profesor especial de «Dicción y lectura expresiva» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por mayoría absoluta de votos del tribunal y en la forma reglamentaria, y que durante el transcurso de los distintos ejercicios de la oposición no se han producido quejas ni formulado reclamaciones,

Este Ministerio ha acordado nombrar a don Gonzalo Vidal Caruana profesor especial de «Dicción y lectura expresiva» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia, con el sueldo o gratificación de 15 720 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes

Cumplida el día 7 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, don Francisco Domenech Mansana,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Francisco Domenech Mansana en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplida el día 9 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, don Enrique Bráñez de Hoyos,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Enrique Bráñez de Hoyos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 23 de julio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 15 de agosto) y 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha acordado autorizar a la Dirección General de Enseñanza Técnica para que anuncie a oposición libre las cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Logroño y Orense.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

1.° Anunciar, para su provisión en propiedad, por oposición libre, las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Logroño y Orense.

2.° Dichas cátedras están dotadas con el sueldo anual de 21 480 pesetas de entrada, dos mensualidades extaordinarias y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

3.° Para tomar parte en estas oposiciones se precisa reunir las condiciones que señala el artículo 29 del Decreto de 23 de julio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 15 de agosagosto).

Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, estar exentos del mismo.

Los aspirantes que hubieran pertenecido al profesorado en cualquiera de sus grados o hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

4.° De acuerdo con la Orden ministerial de 1.° de febrero de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 8 de marzo), los solicitantes deberán poseer los títulos de licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente o Actuario.

5.° El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo unirse a las solicitudes los resguardos de haber satisfecho en la Caja Unica del Departamento, treinta pesetas por derechos de formación de expediente y en la Habilitación General de este Ministerio, setenta y cinco pesetas por derechos de oposición.

6.° Para ser admitidos a la oposición y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes hagan constar expresa y detalladamente en sus instancias, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, condiciones que han de estar cumplidas antes de la terminación del plazo señalado para presentación de instancias.

7.° Los aspirantes que obtengan cátedra vendrán obligados a justificar documentalmente, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.° Los Tribunales serán designados de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.° del referido Decreto de 23 de julio de 1953, y en lo que a esto no se oponga, por la Orden ministerial de 23 de junio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del 29) y a lo señalado en la Orden ministerial de esta fecha.

9.° Los ejercicios de la oposición se verificarán de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 23 de julio de 1953.

Dada la naturaleza de la disciplina objeto de la oposición, se faculta al Tribunal para que pueda alterar el orden de celebración cuando lo considere conveniente, si bien deberá hacerlo saber a los opositores con diez días de antelación, como mínimo, al comienzo de los ejercicios.

Para todo lo no previsto en el Decreto de referencia y en la presente Orden, regirá el Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1931 (*Gaceta* del 26).

10. El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Director general, *P. García Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961 (*B. O. E.* de 31 de enero de 1962) el tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Análisis matemático» de Escuelas de Comercio, y en atención a las razones expuestas por don Ricardo San Juan Llosá, que figura como vocal suplente de terna en el referido tribunal,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aceptar la renuncia del señor San Juan Llosá.

Segundo.—Nombrar vocal suplente del tribunal de oposiciones a cátedras de «Análisis matemático» de Escuelas de Comercio a don Ramiro Canivell Morcuende, catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, que también figura en la terna elevada en su día por el Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

EXPOSICION NACIONAL

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes aprobado por Decreto de 1.° de febrero de 1952 (*B. O. E.* de 17 y 27 de febrero), modificado por el de 11 de diciembre de 1953 (*B. O. E.* del 22),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Exposición Nacional de Bellas Artes correspondiente al año actual se celebre en esta capital durante la primavera próxima, a cuyo efecto se fijará oportunamente por V. I. el plazo para la recepción de las obras y los demás extremos relacionados con esta convocatoria, teniendo presente lo prevenido en la disposición legal antes citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchso años.

Madrid, 2 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de los corrientes, por la que ha sido convocada la celebración de la Exposición Nacional de Bellas Artes para la primavera próxima en esta capital,

Esta Dirección General hace público que la recepción de obras se efectuará en los Palacios de Exposiciones del Parque de Madrid (Retiro) durante los días hábiles comprendidos entre el 1.° al 31 del próximo mes de marzo, ambos inclusive, en las horas de 10 a 13 y de 16 a 18, conforme a lo prevenido en los artículos 1.°, 7.°, 8.°, 9.°, 11 y 12 del vigente Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

CONCURSOS

Convocado por O. m. de 22 de octubre de 1960 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Organo y armonium» del Real Conservatorio de Música de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 19 de octubre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar, para juzgar el concurso-oposición citado, al siguiente tribunal:

Presidente: Don Higinio Anglés Pamiés.

Vocales: Don Antonio J. Cubiles Ramos, don Javier Alfonso Hernán, don Manuel Castillo Navarro Aguilera.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Víctor de Zubizarreta.

Suplentes.—Presidente: Don Federico Sopeña Ibáñez.

Vocales: Don Antonio Lucas Moreno

Mosquera, don Enrique Aroca Aguado, doña María Teresa Alonso Parada.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Ramón González Amezúa y Noriega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» de Valencia, convocado por O. M. de 20 de noviembre de 1961 (*B. O. E.* de 12 de diciembre),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

María del Carmen Martínez Lluna.
Rosa Montesinos Albarracín.
Dolores Pérez Cayuela.
Santiago Sansaloní Alcocer.
María Concepción Santos Rico.
Manuel de Zayas Vallés.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a una auxiliaría de «Acompañamiento al piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocado por O. M. de 20 de noviembre de 1961 (*B. O. E.* del 12 de diciembre),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos a dicho concurso-oposición: María Dolores Carrillo de Cisneros Molina, Miguel Coria Varela, José Ferrándiz Barberá, Camilo Villiart Fabrí, Miguel Zanetti Sasot.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Existiendo errores materiales en la publicación en el *B. O. E.* de 20 de enero de 1962 de la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1961, convocando a concurso-oposición una auxiliaría de «Trombón y similares» del Conservatorio de Música de Málaga,

Esta Dirección General ha resuelto que se haga la oportuna rectificación, en la forma siguiente:

Apartado 5.°: «El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga y ante un tribunal designado por la Dirección General de Bellas Artes e integrado por catedráticos numerarios del Centro, a propuesta de la Dirección del Conservatorio.»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión, por concurso público de méritos, *la adjudicación de* 293 *becas* destinadas a trabajadores sin estudios académicos, que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el centro número 5 instalado en la avenida del Alcalde Molina, Someso (La Coruña).

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª *Becas que se convocan y dotación de las mismas.*

La presente convocatoria comprende 293 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Torno, Fresa, Ajuste mecánico, Electromecánica, Instaladores electricistas, Soldadura Oxiacetilénica, Soldadura eléctrica por arco, Chapistería, Cerrajería, Fontanería, Carpintería-Ebanistería, Albañilería, Encofrador-Ferrallista, Pintura y Solado.

Conforme a lo previsto en el capítulo III, artículo 1.°, grupo 5.°, concepto 1.° del Plan de Inversiones aprobado por Orden de 26 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 15 del mismo mes), la cuantía de las becas que se convocan será de 15.000 pesetas.

2.ª *Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.*

Calculado el costo de las enseñanzas de F. P. A. en 31.000 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

a) Enseñanzas propiamente dichas. Conceptos de personal, material y gastos generales, 16.000 pesetas.

b) Atenciones de índole asistencial. Jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del centro, etc., 15.000 pesetas.

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado *b*).

Los alumnos becarios del Patronato de Igualdad de Oportunidades se entenderá que gozan de una beca complementaria por importe de 16.000 pesetas, costo de las enseñanzas propiamente dichas y que será atendida por la Organización Sindical, con cargo a sus presupuestos.

3.ª *Condiciones que deben reunir los solicitantes.*

a) Tener veintiún años cumplidos y no alcanzar los cuarenta y uno, dentro del año en curso, haber cumplido el servicio militar o presentar documento que acredite la exención.

b) Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la aritmética, superando las pruebas que a tal fin sean propuestas.

c) No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

4.ª *Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.*

La instancia será suscrita por el interesado, en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro, avenida del Alcalde Molina, Someso (La Coruña). A ella se acompañarán:

a) Documento Nacional de Identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Se tomarán en consideración los certificados laborales que acrediten su profesión de peón, obrero sin calificación o campesino, extendidos por el Sindicato correspondiente, por el empresario o por la Hermandad de Labradores o Ganaderos.

5.ª *Régimen de curso.*

El curso tenrá una duración de seis meses y durante él los alumnos segui-

rán las enseñanzas de la especialidad elegida, bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas, en régimen de F. P. A.

Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 40 pesetas si fueran casados, y de 30 si fueran solteros.

La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los seguros sociales obligatorios, así como en el régimen de plus de cargas familiares, asumiendo el centro las obligaciones empresariales que de ello se derivan.

6.ª *Criterio de selección.*

Persiguiendo como objetivo fundamental la F. P. A. la transformación de obreros sin cualificación—peonaje—en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

a) Obreros en paro y situación económica débil.

b) Padres de familia numerosa.

c) Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectivo y aptitud manual adecuada para el ejercicio de la profesión elegida.

d) Prueba cultural de grado elemental, conforme a los requisitos del apartado *c*) de la base tercera.

e) Conveniencia de readaptación de mano de obra a nueva técnica o especialidades.

7.ª *Tribunales o jurados de selección.*

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de F. P. A. o persona en quien delegue, e integrado por un número de vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

a) El Patronato del Centro número 5 de F. P. A.

b) El personal docente del mismo.

c) El Patronato de Protección Escolar.

8.ª *Plazos y relación de admitidos.*

El Plazo de admisión de instancias se entiende abierto hasta el día 28 de febrero, correspondiendo al Patronato del Centro la fijación de fechas para pruebas y selección definitiva de becarios.

La relación definitiva de admitidos a realizar el curso, en calidad de becarios, se publicará en el tablón de anuncios del propio Centro el día 7 de marzo, y asimismo se fijará con la debida anticipación, la fecha prevista para el reconocimiento médico y comienzo del curso.

9.ª *Disciplina del Centro.*

El ser alumno becario del Centro de F. P. A. supone por parte del beneficiario, la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el voluntario abandono del becario, le llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieran, por todo tiempo que reste de duración del curso.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El jefe Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, *Antonio Aparisi.*

DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

(Texto refundido de las disposiciones vigentes)

★

PRECIO 15 PESETAS

Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SECCION DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja

Teléf. 21 96 08

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

CONSTANTINO LASCARIS COMNENO

ENSAYOS SOBRE EDUCACION

MADRID 1956

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08 — MADRID

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID 1956

Precio: 30 Ptas.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Telef. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

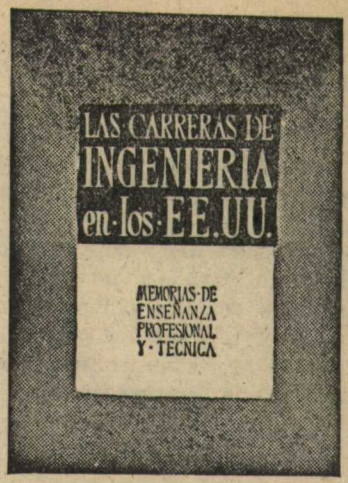

FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos*. «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

GRÁFICAS BENZAL - Virtudes, 7 - Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Lunes 19 de marzo de 1962 — Núm. 23

Depósito Legal, M. 3 - 1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL - COMISARIA GENERAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se modifica el número 1 de la de 22 de septiembre de 1961, referente a la constitución de la Comisión de Ayudantes Técnicos Sanitarios 656

Otra modificando la de 10 de noviembre de 1954 en su modalidad B) del plan de estudios de la Sección de Físicas, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza 656

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Téenicas

Decreto 322/1962, de 8 de febrero, de reforma del 6 de junio de 1958, sobre especialidades en el Grado Superior de la Enseñanza Técnica 657

Orden sobre enseñanza libre en las Escuelas Técnicas para los alumnos de los planes de estudios a extinguir 657

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden autorizando transación en un litigio de la Fundación «Escuelas del Patronato de San Rafael», de Madrid 657

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 658

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 659

Otras disponiendo la incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 659

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal directivo.—Orden por la que se nombra a don Juan José Rosón Pérez, director del Colegio Mayor «Santa María», de Madrid 665

Otra por la que se declara jubilado a don Manuel Pérez de Petinto Bertomeu, jefe de Sección de la Escuela de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid. 665

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal docente.—Orden por la que se distribuye el crédito que se cita entre catedráticos y profesores de Institutos 665

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden por la que se autoriza el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario del colegio «San Gregorio», de Barcelona 666

Otras autorizando prórroga del funcionamiento como centros especializados para el curso preuniversitario a los colegios que se citan 666

Otra por la que se dispone la baja en la categoría que se indica al colegio «La Purísima», de Güeñes (Vizcaya) 667

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Libros.—Orden por la que se aprueban las obras que se relacionan, para ser utilizadas en escuelas de Enseñanza Primaria 667

Centros.—Ordenes disponiendo las denominacio-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

nes que se citan, para los edificios escolares que se expresan 667
Otras disponiendo la clausura de las escuelas que se indican 668

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden disponiendo el abono de la subvención concedida a la empresa que se cita, para la construcción de un edificio escolar en Cee (La Coruña) 668
Otras aprobando la adaptación de proyectos para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se señalan ... 668
Otras aprobando las actas de recepción, entrega de edificios y liquidaciones finales de las obras que se mencionan 670
Otra disponiendo la devolucón de fianza al contratista don Antonio Alvarez Muñoz 671

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de Enseñanza Primaria privada que se expresan 671
Otra autorizando el traslado de domicilio del colegio «Sagrado Corazón», de Alicante 676
Otra autorizando la ampliación con dos clases más del colegio «Nuestra Señora de la Consolación», en Palma de Mallorca 677
Personal docente.—Resoluciones aprobando el nombramiento de directoras pedagógicas y profesorado para los colegios de Enseñanza Primaria privada que se mencionan 677

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden nombrando ayudantes becarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se relacionan 678

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden ministerial de 15 de diciembre de 1961 modificando el número 1.º de la de 22 de septiembre del mismo año, referente a constitución de la Comisión de Ayudantes Técnicos Sanitarios. (*B. O. del Estado* de 17-II-62.)

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 22 de septiembre del corriente año establece que la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, funcionará en Pleno y en Comisión Permanente;

Fijada en dicha Orden la composición de la Comisión Permanente, y teniendo en cuenta la diversidad de los asuntos que han de ser sometidos a su deliberación, conviene ampliar la misma con las representaciones que se estiman indispensables para que, con el máximo de elementos de juicio, pueda cumplir la misión que se le confiere por el número segundo de aquella;

En atención a dichas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto que el número primero de la Orden ministerial de 22 de septiembre pasado, quede redactado en los siguientes términos:

«*Primero.* La Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, funcionará en Pleno, integrado por todos los miembros que la constituyen, de acuerdo con lo que se establece en los Decretos de 27 de junio y 4 de agosto de 1952 y en el Decreto de 4 de diciembre de 1953, y en Comisión Permanente, que estará constituida en la forma siguiente:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Vicepresidente: Un catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Vocales: Un catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

El representante de la Sociedad Ginecológica Española.

El representante de la Dirección general de Sanidad.

El representante de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Tres representantes del Consejo General de Colegios de Auxiliares Sanitarios.

La representante de la Asociación de Religiosas Auxiliares Sanitarias.

Dos representantes de libre designación ministerial.

Secretario: El Jefe de la Sección de Universidades.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Orden de 4 de enero de 1962, modificando la de 10 de noviembre de 1954, en su modalidad B), del plan de estudios de la Sección de Físicas, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y a propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto que en el plan de estudios de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, aprobado por O. M. de 10 de noviembre de 1954 y en su modalidad B, las enseñanzas de «Química Inorgánica 1.º» y «Química Orgánica», que figuran en los cursos segundo y tercero, respectivamente, se cursen con carácter independiente de las qu corresponden al plan de estudios de la Sección de Químicas, aprobado por la misma Orden ministerial, ostentando aquéllas en lo sucesivo, para la Sección de Físicas, las denominaciones de «Química Inorgánica» y «Química Orgánica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Decreto 322/1962, de 8 de febrero, de reforma del de 6 de junio de 1958 sobre especialidades en el Grado Superior de la Enseñanza Técnica. (*B. O. del Estado* de 23-II-62.)

Por decreto de seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho («*Boletín Oficial del Estado*» de catorce de julio) se determinaron las Especialidades del Grado Superior de la Enseñanza Técnica.

Ante los resultados de los últimos avances de la investigación científica y técnica, que han de tener su inevitable repercusión en los planes de estudios, y con el fin de asegurar el mejor conocimiento de la tecnología respectiva, las Juntas de Profesores de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Aeronáutica han planteado la necesidad de modificar las que se establecieron en los referidos centros.

Al mismo tiempo, se aprovecha la coyuntura para introducir cambios de denominación que resultan más adecuados al contenido de la especialidad.

En su virtud, en base de los dictámenes de la Junta de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Las especialidades establecidas en el artículo primero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho en las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Aeronáutica quedarán sustituidas por las siguientes:

Arquitectura: *Urbanismo*, restauración de monumentos, estructura, economía y técnica de obras, acondicionamiento e instalación en los edificios.

Ingeniería Aeronáutica: Aeronaves e ingenios, motopropulsión, aeropuertos, transporte aéreo y ayudas a la navegación aérea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

Orden de 7 de febrero de 1962 sobre enseñanza libre en las Escuelas Técnicas para los alumnos de planes de estudios a extinguir. (*B. O. del Estado* de 3-III-62.)

Ilustrísimo señor:

Los alumnos de Escuelas Técnicas, en las que los planes de estudios a extinguir sólo se cursan por enseñanza oficial, vienen solicitando que se les permita continuarlos con el carácter de alumnos libres.

Teniendo en cuenta que la Ley de 20 de julio de 1957 («*Boletín Oficial del Estado*» del 22) establece, en el número 4 del artículo 5.°, que la enseñanza en dichos centros podrá cursarse con carácter oficial o libre, por lo que no existe dificultad insuperable y, por otra parte, es conveniente la unidad de criterio.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto que los alumnos que deben cursar, con carácter oficial, enseñanzas de planes a extinguir en Escuelas Técnicas, pueden realizarlos por enseñanza libre desde el próximo año académico, sin que esta concesión signifique que se modifican las circunstancias en las que, en su caso, se encuentre regulado el acceso de dichos alumnos a los escalafones de los respectivos cuerpos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benefico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que con ocasión de unas obras realizadas por don José Fernández, en terrenos contiguos a la Fundación «Escuelas de San Rafael», el Patronato de la mencionada Institución solicitó de este Protectorado autorización que le fue concedida por Orden de 12 de mayo de 1958, para ejercitar las acciones pertinentes, al objeto de impedir la continuación de las obras que realizaba don José Fernández sobre la pared medianera con la Fundación hasta que se fijasen por peritos las condiciones necesarias para que la nueva obra no perjudique los derechos de la Institución en la expresada medianería, y para conseguir que fueran cerrados los huecos que en la mencionada pared había abierto el señor Fernández;

Resultando que para defender los derechos de la Institución benéfica ya citada fue designado abogado de la Junta Provincial de Beneficencia don Carlos Castejón, estableciéndose procedimiento de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía ante el Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 1, procedimiento que se halla pendiente de sentencia y en el que se reclamaba contra la apertura de ventanas en pared colindante, construcción abusiva sobre una franja de cincuenta centímetros, derecho de paso por la finca colindante y cierre de unos ventanillos;

Resultando que en este estado del procedimeinto el abogado de la Beneficencia, don Carlos Castejón, en escrito que traslada a este Departamento la Junta Provincial de Beneficencia, hace constar que, «después de mantener conversaciones con el demandado y los Hermanos de la Doctrina Cristiana que regentan dichas Escuelas (de San Rafael), estos últimos están conformes si merece la superior aprobación de V. I. en que por el demandado se realicen las siguientes obras:

a) Levantamiento de un muro de separación que prolongue el actual frontón hasta encontrarse con la edificación levantada por el demandado y contigua al patio de la Fundación.

b) Cerramiento con una alambrera del patio de luces contiguo igualmente al patio de la Fundación.

c) Escritura pública reconociendo que los ventanillos de cristal translúcido que se abren sobre el patio de la Fundación, son impracticables, y, por tanto, no constituyen, ni constituirán nunca servidumbre de luces ni vistas.

d) Reconocimiento del derecho a edificar en patio de la Fundación en cualquier momento, sin que constituya servidumbre, el hecho de la apertura

de tales ventanillos, ni de las ventanas y balcones que tienen vistas oblicuas sobre el mencionado patio y se encuentran a menor distancia de la reglamentaria.

e) Conceder derecho a libre paso sobre los terrenos propiedad del demandado, para tener acceso a la Iglesia de Cristo Rey, que es colindante, y se halla separada tan sólo por una franja de terreno del demandado de unos dos metros aproximadamente, por lo que solicita la autorización de este Protectorado para llegar a un acuerdo y transacción con el demandado en los términos anteriormente mencionados;

Vistos el Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de legal aplicación;

Considerando que el acuerdo a que han llegado las partes litigantes responde sustancialmente a las peticiones que se hicieron en la demanda, por lo que no parece que con esta transacción se perjudiquen los intereses fundacionales, puesto que en todo momento se reconoce su derecho a la edificación sobre los terrenos del patio y los ventanillos con cristal translúcido, no habrán de adquirir el carácter de servidumbre y las demás condiciones, más bien tienden a favorecer que a perjudicar los intereses de la Institución, por lo que parece que es conveniente autorizar la transacción que se solicita,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuela de San Rafael», a transigir en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, pendiente de sentencia ante el Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 1, y en el que figura como demandado don José Fernández, en los términos y condiciones que figuran en el Cuerpo de este expediente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Mario Americo Luján Sánchez, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Aníbal Herrera Barrena, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Sevi Avigdor Echqui, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario geneal Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Sonia del Valle León Marcano, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Manrique Alvarado, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus es-

tudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: Los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de febrero de 1962—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Angel Mayo Alvarez, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: Los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito salvadoreño don Gonzalo Baires, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de derecho que se le ha concedido por O. M. de 1 de febrero de 1962,

Este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 7 de octubre de 1939, O. M. de 5 de diciembre de 1950 y convenio con El Salvador, acuerda que la convalidación de estudios parciales de derecho concedida al interesado por O. M. de 1 de febrero de 1962, se amplíe a las asignaturas de Derecho Procesal I y II de la Licenciatura española en Derecho, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes en atención al convenio vigente con El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio el súbdito sirio don Gazzi Sabaa el Lail, en súplica de que se le amplíe la convalidación que por O. M. de 24 dejunio de 1961, se le concedió de sus estudios totales de segunda enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles, dispensásdole del primer curso selectivo de la Facultad de Farmacia y considerando el informe que presenta de la Embajada de su país,

Este Ministerio, de confirmidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que la convalidación de estudios de segunda enseñanza, que le fue concedida al interesado por O. M. de 24 de junio de 1961, se le amplíe al primer curso selectivo de la Facultad de Farmacia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Farmacia de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio el súbdito jordano don Matouq Said Amin Rizig el Masri, en súplica de que se le amplíe la convalidación que por O. M. de 21 de diciembre de 1961 se le concedió en sus estudios de Segunda Enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles, dispensándole del primer curso selectivo de la Facultad de Farmacia y considerando el informe que presenta de la Embajada de su país,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que la convalidación de estudios de Segunda Enseñanza que le fue concedida al interesado por O. M. de 21 de diciembre de 1961, se amplíe al primer curso selectivo de la Facultad de Farmacia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Farmacia de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secdetario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Max Rojas Carranza, súbdito costarricence, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Costa Rica, acuerda que el título de bachiller en ciencias y letras alcanzado en su país por don Maz Rojas Carranza, súbdito costarricente, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Dionisio

Acero Martín, súbdito español, en súplica de que el título de bachiller en Historia, Filosofía y Letras, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República de El Perú acuerda que el título de bachicer en Historia, Filosofía y Letras alcanzado en dicho país por don Dionisio Acero Martín, súbdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía y Letras, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita dominicana doña Iris Artemis de la Cruz Bello, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller y se convaliden sus estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y convenio vigente con la República Dominicana, acuerda que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Naturales, alcanzado en la República Dominicana por la súbdita de dicho país doña Iris Artemis de la Cruz Bello, quede incorporado en España por el título de bachiller superior español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, circunstancia que hará constar en el título de la interesada el Rectorado de la Universidad de Madrid; y que los estudios parciales de Medicina, aprobados en su país, se convaliden por las asignaturas que integran la licenciatura española en Medicina, a excepción de Psicología e Historia de la Medicina que deberá cursar y aprobar; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Unversidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes (en atención al convenio firmado con la República Dominicana) por los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Roberto Danilo Sarmiento Salamanca, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller, alcanzado en su país por don Roberto Danilo Sarmiento Salamanca, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Fred Moreno Rojas, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, alcanzado en su país por don Fred Moreno Rojas, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Llmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel González Rivas, súbdito nicaraguense, en súplica de que el título de bachiller en ciencias y letras, en virtud de convenio, se incorpore a España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de bachiller en ciencias y letras, alcanzado en su país por don Miguel González Rivas, súbdito nicaraguense, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito colombiano don Manuel Rodríguez Mendieta, en súplica de que se incorpore en España su título de Bachiller y se convaliden sus estudios parciales de Derecho, aprobados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, O. M. de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con Colombia, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por el súbdito colombiano don Manuel Rodríguez Mendieta, quede incorporado en España, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores, por el título de Bachiller Superior vigente, mediante diligencia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid; y que los estudios parciales de Derecho, aprobados en Colombia, se convaliden por la asignatura de Derecho Canónico de la Licenciatura española en Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes (en atención al Convenio firmado con Colombia) por los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Gonzalo Retana Sandi, súbdito costarricense, en súplica de que el título de licenciado en Leyes, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Costa Rica, acuerda que el título de licenciado en Leyes alcanzado en su país por don Gonzalo Retana Sandi, súbdito costarricense, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Derecho, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Antonia Alcántara Rodríguez, súbdita filipina, en súplica de que el título de Licenciada en Artes (M. A. Sección de Español), en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Filipinas, acuerda que el título de licenciado en Artes (M. A. Sección de Español) alcanzado en su país por doña Antonia Alcántara Rodríguez, súbdita filipina, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía y Letras; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito dominicano don Francisco Boris Abreu Peña, en súplica de que se incorpore en España su título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales y se convaliden sus estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, O. M. de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con la República Dominicana, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales alcanzado en su país por el súbdito dominicano don Francisco Boris Abreu Peña, quede incorporado en España por el título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, mediante expedición de nuevo título por el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija; y que los estudios parciales de Medicina aprobados en Santo Domingo se convaliden por las asignaturas que integran la Licenciatura española en Medicina, a excepción de Psicología e Historia de la Medicina, que deberá cursar y aprobar; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se convalidan, en atención al Convenio con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Manuela Millán Negrillo, súbdita española, en súplica de que el título de Doctora en Ciencias de la Educación, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado en la República Dominicana, acuerda que el título de Doctora en Ciencias de la Educación, alcanzado en dicho país por doña Manuela Millán Negrillo, súbdita española, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Doctor en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la súbdita venezolana doña Nelly Josefina Fuenmayor Urdaneta, en súplica de que sus estudios universitarios y de Derecho y título de Abogado, alcanzados en la Universidad Central de Venezuela, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y de Derecho y título de Abogado, alcanzados en la Universidad Central de Venezuela por la súbdita venezolana doña Nelly Josefina Fuenmayor Urdaneta, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del súbdito filipino don José Estrada Santiago, en súplica de que sus estudios universitarios y de Derecho y título de Bachiller en Leyes, alcanzados en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y de Derecho y título de Bachiller en Leyes, alcanzados en su país por el súbdito filipino don José Estrada Santiago, se consideren equiva-

lentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—P. D., *J Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de un súbdito o mejicano, don César Martínez Solano, en súplica de que sus estudios universitarios totales de abogado, notario y actuario, alcanzado en Universidad autónoma de Puebla (Méjico), se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios totales de abogado, notario y actuario, alcanzados en Universidad de Puebla (Méjico) por el súbdito mejicano don César Martínez Solano, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios, acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Samuel Mansell Flores, súbdito nicaragüense, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud del convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Samuel Mansell Flores, súbdito nicaragüense, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan José Ramón Correa Correa, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Juan José Ramón Correa Correa, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madudez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Nelson Adriano Portugal Navarro, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de bachiller en humanidades modernas, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Ecuador, acuerda que el título de bachiller en humanidades modernas alcanzado en su país por don Nelson Adriano Portugal Navarro quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Univedsidad de Madird.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de don Alfonso Pantoja Vera, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de bachiller en humanidades modernas, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, pod aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Ecuador, acuerda que el título de bachiller en humanidades modernas alcanzado en su país por don Alfonso Pantoja Vera, súbdito ecuatoriano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don José del Pino Villaverde, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller en humanidades, en vitrud de convenio se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller en humanidades alcanzado en su país por don José del Pino Villaverde, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por

el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Marco Antonio Pardo Beauregard, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de convenio, se incorpore a España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Marco Antonio Pardo Beauregard, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Julio Ochoa Díaz, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore a España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Julio Ochoa Díaz, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Moisés Buitrago Mora, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore a España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Moisés Buitrago Mora, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idético valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Jaime Meza Baraza, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Jaime Meza Barraza, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Alfonso Eduardo Barnes Garay, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Alfonso Eduardo Barnes Garay, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Jaime de la Torre Hernández, súbdito ecuatoriano, en súplica de que el título de bachiller en Humanidades Modernas, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Ecuador, acuerda que el título de bachiller en Humanidades Modernas, alcanzado en su país por don Jaime de la Torre Hernández, súbdito ecuatoriano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Héctor Bienvenido Castro Noboa, súbdito dominicano, en súplica de que el título de bachiller en Filosofía y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore a España,

Este Ministerio, por aplicación del

vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con República Dominicana, acuerda que el título de bachiller en Filosofía y Letras alcanzado en su país por don Héctor Bienvenido Castro Noboa, súbdito dominicano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigenté título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Rodrigo Reyes Portocarrero, súbdito nicaragüense, en súplica de que el título de bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio ,se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Rodrigo Reyes Portocarrero, súbdito nicaragüense, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hara constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1962—P. D.,

Dios guarde a V. I. muchos años

J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Forero Muñoz, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título debachiller alcanzado en su país por don Rafael Forero Muñoz, súbdito colombiano, yquede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Alfonso García Barón, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Luis Alfonso García Barón, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madird, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Abelardo Francisco Linares Mosquera, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Abelardo Francisco Linares Mosquera, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Llmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Carlos Arturo Ortega Blanco, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Carlos Arturo Ortega Blanco, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 defebrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Antonio Llanos Acosta, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Rafael Antonio Llanos Acosta, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Joaquín Espinosa Otero, súbdito colombiano, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don José Joaquín Espinosa Otero, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del jefe nacional del Sindicato Español Universitario, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con la misma y con lo dispuesto en los artículos 46 de la ley de 29 de julio de 1956, ha tenido a bien nombrar director del colegio mayor «Santa María», de dicho sindicato y dependiente de la referida Universidad, a don Juan José Rosón Pérez, licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Magfco. y Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 22 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Manuel Pérez de Petinto Bertomeu, jefe de Sección de la Escuela de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que el día de hoy cumple la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. M. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En la sección 18 de los presupuestos generales del Estado, número 345.121, partida 3/1 figura un crédito de 19.344.400 pesetas, con destino a remunerar en la forma que se disponga por Orden ministerial a los catedráticos y profesores de los Institutos por el aumento de obligaciones docentes, horas extraordinarias, acumulaciones, desdoblamientos de clases y actividades en el curso preuniversitario;

Resultando que el número de cátedras de los Institutos es de 2.177, según se detalla a continuación:

1.846 cátedras de los actuales Institutos.

Tres cátedras desdobladas.

Seis cátedras de los catedráticos procedentes de Marruecos.

28 cátedras de Ciencias Físico-Naturales.

32 cátedras de Centros Oficiales de Patronato.

60 cátedras de secciones filiales.

200 cátedras de colegios libres adoptados.

Dos cátedras de Centros experimentales.

Total: 2.177 cátedras.

Resultando que con cargo al crédito referido debe ser abonada la gratificación de 7.200 pesetas anuales que por horas extraordinarias exige el desempeño de las cátedras mencionadas (incluidas las de los Institutos de Lisboa y Tánger):

2.177 cátedras, a 7.200 pesetas anuales, 15 674.400 pesetas.

Cuando la cátedra se desempeñe por acumulación la gratificación, por la cátedra acumulada, será de 6.000 pesetas anuales si exceden de quince unidades didácticas las clases personalmente desmpeñadas en ambas cátedras y de sólo 3.000 pesetas anuales si la dedicación a las dos cátedras no alcanza ese grado de asiduidad;

Resultando que con cargo a ese mismo crédito deben ser abonadas a los catedráticos y profesores procedentes de Marruecos e incorporados al servicio en España, de acuerdo con la Ley de 27 de diciembre de 1956 las gratificaciones complementarias al sueldo, conforme se detalla a continuación:

A cada uno de los cinco catedráticos procedentes de Marruecos, 8.500 pesetas anuales 42.500 pesetas.

Al inspector procedente de Marruecos, 8.500 pesetas anuales, 8.500 pesetas.

A la profesora adjunta procedente de Marruecos, 6.250 pesetas anuales, pesetas 6.250.

Total: 57.250 pesetas.

Resultando que procede se abonen también con cargo a dicho crédito las siguientes gratificaciones al profesorado de los cursos preuniversitarios, incluidos los Institutos de Lisboa y Tánger:

142 delegados del curso preuniversitario, a 9 000 pesetas anuales cada uno, 1.278.000 pesetas.

Resultando que con cargo al mencionado crédito se abonarán las gratificaciones que se expresan a continuación:

Cinco profesores de Italiano en intercambio para ejecutar el Convenio cultural con Italia, a 30.000 pesetas anuales cada uno, 150.000 pesetas.

Resultando que se abonarán, igualmente, las horas extraordinarias del profesorado de Institutos conforme al detalle que se indica:

Horas extraordinarias

200 dotaciones de 4.800 pesetas anuales a los catedráticos o profesores numerarios de Religión, 960.000 pesetas.

200 dotaciones de 3.600 pesetas anuales a profesores adjuntos, 720.000 pesetas.

Total: 1.680 000 pesetas.

Estas gratificaciones por horas extraordinarias sólo se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en el número 6 de la Orden de 8 de agosto de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 13), con autorización previa de la Dirección General de Enseñanza Media. No se abonarán cuando el número de unidades didácticas a cargo del catedrático o profesor exceda de quince, por tener acumulada otra cátedra; en tal caso, sólo se devengará la gratificación que corresponda por la acumulación;

Resultando, por último, que también se ha de abonar la gratificación a:

100 vicedirectores de colegios libres adoptados, a 5.000 pesetas anuales cada nuo, 500.000 pesetas;

Considerando que las atenciones expresadas corresponden a la naturaleza del crédito y que las obligaciones que se contraen no exceden de la cantidad presupuesta;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Ministerio ha tomado razón del gasto que implica en 1.° de los corrientes y que la Intervención General de la Administración del Estado presta su conformidad en 12 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se reconozca la gratificación de 7.200 pesetas anuales a cada uno de los catedráticos o profesores que desempeñan las 2.177 cátedras que figuran en el primer «Resultando» de esta Orden. Cuando la cátedra se desempeñe por acumulación, la gratificación de la cátedra acumulada será de 6.000 pesetas anuales si exceden de quince unidades didácticas las clases personalmente desempeñadas en ambas cátedras, y de sólo 3 000 pesetas anuales si la dedicación a las dos cátedras no alcanza ese grado de asiduidad.

2.° Que se concedan seis gratificaciones a 8.500 pesetas y una de 6.250 pesetas anuales a los catedráticos, inspector y profesora adjunta, procedentes de Marruecos, como gratificación complementaria al sueldo.

3.° Que a cada uno de los 142 delegados del curso preuniversitario de los Institutos (incluidos Lisboa y Tánger) se conceda la gratificación de pesetas 9.000 anuales.

4.° Que se concedan cinco gratificaciones de 30.000 pesetas anuales cada una, para los profesores de Italiano, en intercambio según el Convenio cultural con Italia.

5.° Que se concedan 200 dotaciones de 4.800 pesetas anuales y 200 dotaciones de 3 600 pesetas anuales par «horas extraordinarias» del profesorado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de acuerdo con lo dispuesto en el número 6 de la Orden de 8 de agosto de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 113). Estas gratificaciones por horas extraordinarias no se abonarán cuando el número de unidades didácticas a cargo del catedrático o profesor exceda de quince, por tener acumulada otra cátedra en tal caso, sólo se devengará la gratificación que corresponda por la acumulación.

6.° Que se concedan 100 gratificaciones de 5.000 pesetas anuales cada una para los vicedirectores de colegios libres adoptados.

7.° Que la cantidad total de pesetas 19.339.650 pesetas a que ascienden las gratificaciones previstas, sea abonada con cargo al crédito que figura en el número 345.121, partida 3/1, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, a partir del día 1.° de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Jorge Gari Herrera, director Técnico del colegio masculino «San Gregorio», establecido en la calle Ganduxer, 51, de Barcelona, por la que solicita autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 23 de enero último, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, asume la responsabilidad de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio), ha resuelto:

1.° Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, al colegio «San Gregorio», de Barcelona, bajo la Dirección Técnica del licenciado don Jorge Gari Herrera.

2.° Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez el Instituto de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.

3.° La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media sobre el colegio «La Purísima», de Güeñez (Vizcaya), en el que entre otras cosas manifiesta que, según oficio de la dirección del colegio de 28 de noviembre, ante las dificultades de completar el cuadro de profesores para el reconocimiento, renuncia a su clasificación como autorizado elemental, pasando a funcionar como Centro de Enseñanza Media libre; y aceptando dicha propuesta,

Este Ministerio ha dispuesto dar de baja al colegio «La Purísima», de Güeñes (Vizcaya), en la categoría de autorizado elemental y que pase a funcionar como colegio libre, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de junio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Emilio Martín Herrero, director de la Academia «Delta», establecida en la calle de Lagasca, 8, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, alumnado femenino;

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 25 de enero, así como el del director del Instituto «Lope de Vega», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Delta», de Madrid, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62 alumnado femenino en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30

de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Luis Esteban Palacín, director-propietario del colegio academia «F. E. M.», por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino y cambio de domicilio a la calle de Pizarro, 19, de Madrid;

Teniendo en cuenta que la citada academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*B. O. del Estado*, de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 26 de febrero pasado, en el que consta además que los nuevos locales de la calle Pizarro, 19 reúnen mejores condiciones materiales y pedagógicas que en los de San Bernardo, 60, donde venía funcionando, teniendo en cuenta que el Instituto «Cardenal Cisneros» de Madrid sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la academia «F. E. M.», de Madrid, para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en los nuevos locales de la calle Pizarro, 19, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación;

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

LIBROS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la aprobación de los libros de Enseñanza Primaria que se harán mérito;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 30 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 9 de agosto) y vistos los informes del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, y el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar aprobadas para ser utilizadas en Escuelas de Enseñanza Primaria, las siguientes obras:

Sentimientos, primer libro de lecturas para tercer grado, de Vicente Hernando, de Editorial S. M., Madrid.

La cartilla, de Jacinto González, de Editorial S. M., Madrid.

Mariposa, de Editorial Dalmau Carles Plá, S. A., de Gerona.

Primeras ideas, de Editorial Dalmau Carles, Plá, S. A., de Gerona.

Caminos, de Juan Antonio Alvarado, de Editorial Escelicer, Cádiz.

Un Capitán de las Españas, de William Smith, de Editorial Escelicer, Cádiz.

La novela del Cid, de Vicente Narbona, de Editorial Escelicer, Cádiz.

Ivar el salmista, de María Villardefrancos, de Editorial Escelicer, Cádiz.

El señorito, de Sermela, de Editorial Escelicer, Cádiz.

Buscando su vida, de José A. de Sobrino, S. J. Editorial Escelicer, Cádiz.

Faro (Enciclopedia escolar, grado perfeccionamiento), de Quiliano Blanco Hernando. Editorial Sánchez Rodrigo, de Plasencia (Cáceres).

Fichas de labores, de María Alfaro. Ediciones Alfaro, Valencia.

Vida de Jesús para niños, de P. Juan Rey, S. J. Editorial Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos.

Lecciones preparadas (libro del maestro). Enciclopedia escolar, grado tercero, de Evelio Yusta Calvo. Editorial Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos.

Estuche del párvulo, de Andrés Resines Fernández.

Mi cuaderno de trabajo de Ciencias de la Naturaleza, de José Crespo Ceceda.

Vida y fortuna o arte del buen vivir, de E. Solana. Escuela Española, de Madrid.

Yo quiero saber leer, de E. Solana. Escuela Española, de Madrid.

La Patria española, de E. Solana. Escuela Española, de Madrid.

Historia Sagrada (grado primero), de Editorial Luis Vives, S. A., de Zaragoza.

Por los editores se dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en el número 7 de la antes citada O. M. de 30 de junio de 1958, así como a lo dispuesto en el número 8 de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CENTROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas (Alicante), en solicitud de la denominación de la Escuela nacional de Enseñanza Primaria, que se hará mérito;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. M. de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, la unitaria de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas (Alicante) se denomine en lo sucesivo «Consuelo Ferrández».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Alicante.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), en solicitud de denominación del Grupo escolar que se hará mérito;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, el Grupo escolar de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) se denominará en lo sucesivo «San José de Calasanz».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.
Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Cádiz.

Visto el expediente en el que se solicita la denominación de «Pedro Sanz Vázquez» para las Escuelas anejas a las del Magisterio de Guadalajara;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, las escuelas graduadas anejas a las del Magisterio de Guadalajara, se denominarán en lo sucesivo «Pedro Sanz Vázquez».

Lo digo a V. S. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Presidente de la Comisión Permanante de Educación Nacional de Guadalajara.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sabadell, en solicitud de la denominación de los Grupos Escolares, que se harán mérito;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, los Grupos Escolares del barrio de Torre Romeu y Can Rull-Cifuentes, del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) se denomine en lo sucesivo «Juan Montllor» y «Jacinta Durán», respectivamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Educación Nacional de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente en el que se solicita la clausura provisional de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, que se harán mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que no se dispone de los locales adecuados y los informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto clausurar provisionalmente, y en tanto no se faciliten los locales adecuados que reúnan las debidas condiciones, las Escuelas de San Román de Cervantes y Roimil de Friol (Lugo).

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.
Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Lugo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente en el que se solicita la clausura provisional de la Escuela nacional que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que no se dispone de local adecuado, y los informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto clausurar provisionalmente, y en tanto no se facilite el local que reúna las debidas condiciones, la Escuela unitaria de niñas de Cambas, del Ayuntamiento de Aranda (La Coruña).

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.
Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña.

Excmo. Sr.: Visto el expediente en el que se solicita la clausura provisional de la Escuela nacional de Enseñanza Primaria, que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que no se dispone de local adecuado para su funcionamiento,

Esta Dirección General ha resuelto clausurar provisionalmente, y en tanto no se facilite el local que reúna las debidas condiciones, la Escuela de Fornelas-Puebla del Brollon (Lugo).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.
Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Lugo.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Visto el expediente incoado por don Juan Manuel Castro-Rial Canosa, con domicilio en Madrid, Núñez de Balboa, 53, duplicado, en nombre de la entidad «Suministros e Industrias Castro-Rial, S. L.», solicitando en abono de la totalidad de la subvención de 371.000 pesetas que le fue concedida por Orden de 6 de abril de 1961 para la construcción de un edificio escolar con ocho aulas e instalaciones complementarias en la villa de Cee (La Coruña), al amparo de las disposiciones vigente;

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se abone a don Juan Manuel Castro-Rial Canosa, con domicilio en Madrid, Núñez de Balboa, 53, duplicado, en nombre de la entidad «Suministros e Industrias Castro-Rial, S. L.», la cantidad de 371.000 pesetas (trescientas setenta y una mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención concedida para las obras de construcción de un edificio escolar con ocho aulas, e instalaciones complementarias en la villa de Cee (La Coruña), con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de seis escuelas y seis viendas para maestros en Itrabo (Granada), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por Decreto de 3 de octubre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de octubre);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que el proyecto de adaptación ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica de Construcción de escuelas; que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 3 de enero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de febrero,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-38 y VM-9, realizada por el arquitecto escolar don Juan José de Olazábal Vedruna para la construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Itrabo (Granada),

por su presupuesto total de 1.612.172,03 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.279.906,45 pesetas; pluses, 102.392,51 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 191.985,97 pesetas; por redacción de la adaptación, pesetas 1.724,59; por dirección de las obras, 11.186,64 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 11.414,93 pesetas; honorarios del aparejador, 6.711,98 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, 6.848,96 pesetas. El coste para el Estado 1.612.172,03 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 1.574.284,93 pesetas, que importa el presupuesto de contrata incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Torre Cardela (Granada), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por Decreto de 22 de noviembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de diciembre);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad de la Junta Central en 20 de enero de 1962 ha tomado razón del gasto en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y que éste ha sido fiscalizado en 22 de febrero por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-38 y VM-9, realizada por el arquitecto escolar don Juan José de Olazábal Vedruna, para la construcción por el Estado de seis escuelas (tres de niños y tres de niñas) y seis viviendas para maestros en Torre Cardela (Granada), por su presupuesto total de 1.655.011,01, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 1.325.496,67; pluses, 91.411,80 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 198.824,49 pesetas; honorarios por redacción del proyecto de adaptación, 2.003,72 pesetas; de dirección de las obras, 11.530,57 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 11.765,89 pesetas; honorarios del aparejador, pesetas 6.918,34; gastos de desplazamiento del aparejador, 7.059,53 pesetas; aportación municipal en piedra (850 metros cúbicos), 25.500 pesetas. El coste para el Estado de 1.629.511,01 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 1.615.732,96 pesetas que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Ugíjar (Granada), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por Decreto de 8 de noviembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de diciembre);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad de la Junta Central en 20 de enero de 1962 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de febrero,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ER-38 y VM-9, realizada por el arquitecto escolar don Juan José de Olazábal Vedruna, para la construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Ugíjar (Granada), por el presupuesto total de 1.654.634,51 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.325.496,67 pesetas: 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 198.824,50; pluses, 91.411,80 pesetas; por redacción de la adaptación, 2.003,72 pesetas; honorarios de dirección, 11.530,57 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 11.530,57 pesetas; honorarios del aparejador, pesetas 6.918,34; coste para el Estado, 1.654.634,51 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de esta Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 1.615.732,97 pesetas que importa el presupuesto de contrata incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y una vivienda para maestro en Aldea de Vadofresno, agregado del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), declarado legalmente pobre por Decreto de 10 de noviembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de noviembre);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 22 de febrero de 1962 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 27 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el proyecto redactado por el arquitecto don Angel Marchena Rodríguez, para construcción de una escuela y una vivienda para maestros en la localidad de Vadofresno, del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), por su presupuesto total de 234.465,55 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 183.570,65 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 27.535,59 pesetas; pluses, 14.685,65 pesetas; honorarios de redacción del proyecto, 2.065,16 pesetas; por dirección de las obras, 2.065,16 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 2.065,16 pesetas; honorarios del aparejador, 1.239,09 pesetas; gastos de desplazamiento del aparejador, pesetas 1.239,09 pesetas. El coste total para el Estado 234.465,55 pesetas se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 225.791,89 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de dos escuelas y cuatro viviendas para maestros en Las Labores (Ciudad Real), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por Decreto de 23 de febrero de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de marzo);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 17 de febrero de 1962 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 22 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ERM-1 y VMN-1, realizada por el arquitecto escolar don Jesús García del Castillo, para la construcción de dos escuelas y cuatro viviendas para maestros en Las Labores (Ciudad Real), por su presupuesto total de 652.673,54 pesetas, con la siguien distribución: Ejecución material, 521.547,24 pesetas; 15 por 100 del beneficio industrial, 78.232,08 pesetas; pluses, 33.508,30 pesetas; de dirección de las obras, 6.058,10 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 6.058,10 pestas; honorarios del aparejador, pesetas 3.634,86; gastos de desplazamiento del aparejador, 3.634,86 pesetas; aportación municipal en 220 metros cúbicos de piedra y 126 metros cúbicos de arena, 28.340 pesetas, y coste para el Estado, 624 333,54 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 633.287,62 pesetas, que importa el presupuesto de contrata incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guiarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio, y la liquidación final de las obras de construcción de tres escuelas y tres viviendas para maestros en María de Huerva (Zaragoza), formulada por el arquitecto don Regino Borobio;

Teniendo en cuenta que en el expediente que se une al acta de recepción definitiva en la que figura el representante de la Intervención General de la Administración del Estado, que ha informado favorablemente la Oficina Técnica, tomado razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 13 de los corrientes, y fiscalizado el mismo en 17 del citado mes, por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio, la liquidación final de las obras de referencia, por un total de 807.867,16 pesetas, así como también abonar al contratista de dichas obras, don Felipe Santaflorentina Oñate, la cantidad de pesetas 861,57, como saldo de su liquidación de la siguiente forma: Con cargo a la Junta Central, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único, 256,91 pesetas, y con cargo a la aportación del Municipio 804,66, así como también a los facultativos, con cargo al mismo crédito, 760,12 pesetas, y al aparejador, 456,08, como saldos de sus respectivos honorarios;

Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Zaragoza, sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al delegado administrativo de dicha provincia el importe del resguardo de 21 de octubre de 1961, por 604,66 pesetas, números 2659 de entrada y 34690 de registro, resto de la aportación del referido Municipio para las citadas obras, y que dicho funcionario abone al contratista de las citadas obras la cantidad de 604,66 pesetas, remitiendo el recibo firmado y reintegrado por el perceptor para su unión en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas en Buenache de Alarcón (Cuenca), formulada por don Angel Martínez Argüelles;

Teniendo en cuenta que ha informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo informado favorablemente y tomada razón del gasto a realizar el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 del pasado febrero, y en 27 de los mismos fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas en Buenache de Alarcón (Cuenca), formulada por el arquitecto don Angel Martínez Argüelles, así como también:

Que se abone con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.°, del Presupuesto de Gastos de esta Junta, al contratista don Francisco Blanco García, 14,18 pesetas, como saldo de su liquidación, al arquitecto don Angel Martínez Argüelles, 30,33 pesetas y al aparejador, 0,07 pesetas, quedando saldadas sus respectiva cuentas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en La Hinojosa (Cuenca), formulada por el arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles;

Teniendo en cuenta que ha sido informada por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, así como por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, tomada razón del gasto en 22 del pasado febrero, e intervenido por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 27 del citado mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido ha bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de dichas obras, por un total de 634.644,49 pesetas, así como también:

Que con cargo al Presupuesto de la Junta Central, capítulo 6.º artículo 1.º, grupo 1.º, se abone al contratista de dichas obras don Francisco Blanco García, la cantidad de 11,22 pesetas, como saldo de su liquidación, así como al arquitecto don Angel Martínez Argüelles, 0,08 pesetas y al aparejador 0,06 pesetas, como saldos de sus respectivos honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1962—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Antonio Alvarez Muñoz, contratista de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en San Roque, Ayuntamiento de Concurbión (La Coruña), en petición de que se le devuelva la fianza complementaria que constituyó para garantizar la construcción de las referidas obras;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, habiendo emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien devolver a don Antonio Alvarez Muñoz, contratista de las citadas obras, la fianza complementaria constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja general de Depósitos entregará al Banco Español de Crédito el importe del resguardo de 11 de julio de 1961 por 6.000 pesetas, correspondiente a dos títulos de reconstrucción Nacional al 4 por 100, número 455.299 de entrada y 251.113 de registro, que dicha Entidad Bancaria, de su propiedad puso a disposición de este ministerio para garantizar a don Antonio Alvarez Muñoz, contratista de las citadas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Visto el expediente instruido a instancia de doña Esperanza Navarro Díaz, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio Nuestra Señora del Perpeuto Socorro, establecido en la calle Ruiz de Alda, 9, en Albacete, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Albacete; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, establecido en la calle Ruiz de Alda, 9, en Albacete, por doña Esperanza Navarro Díaz, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con tres clases graduadas de niñas, con matrícula máxima de 40, 35 y 35 alumnas, todas de pago, regentadas, respectivamente, por doña Angeles Albadalejo Alfaro, la indicada directora y doña Isidra Ródenas García, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección y propiedad de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traspaso de propiedad, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísicas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos enteramente.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Albacete o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Roba Gáz-

quez, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio de la «Concepción», establecido en la avenida Donostiarra, número 22, piso primero, en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio de la «Concepción», establecido en la avenida Donostiarra, 22, piso primero, en Madrid, por doña Carmen Roba Gázquez, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Carmen Torres Roba, con una clase de párvulos (matrícula máxima de 25 alumnas) y una clase unitaria de niñas (matrícula máxima de 25 alumnas), todos los alumnos de pago, regentadas, respectivamente, por la citada directora y por doña Antonia Torres Roba, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que tanto la propiedad como la directora pedagógica de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, especificándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos enteramente.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de la Superiora de las Reverendas Madres Hijas del Inmaculado Corazón de María, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal, denominado colegio San José, establecido en la calle de Urdaneta, 12, barrio de Lasarte, en Hernani (Guipúzcoa), a cargo de la citada Congregación; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Hernani, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de Enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio San José, establecido en la calle Urdaneta, número 12, barrio de Lasarte, en Hernani (Guipúzcoa), a cargo de las Reverendas Madres del Inmaculado Corazón de María, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la Reverenda Madre Ignacia Pascual Casao, con una clase de párvulos y dos unitarias de niñas, con matrícula máxima, cada una de ellas, de 40 alumnas, si la capacidad de las aulas lo permiten, todas de pago, regentadas por la citada directora, por las RR. MM. Josefina Arnau Nebot y María del Pilar Georgia García Blas, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, separadamente los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación ,en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de la Superiora de la Comunidad de Religiosas Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio Santísimo Sacramento, establecido en la plaza, sin número, en Vidania (Guipúzcoa) a cargo de la citada Congregación; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de enseñanza de Vidania, Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio Santísimo Sacramento, establecido en la plaza, sin número, en Vidania (Guipúzcoa) a cargo de la Comunidad de Religiosas Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de Sor Iris de Paz López Irisarri, con una clase unitaria de niñas, con una matrícula máxima de 40 alumnas, todas gratuitas, regentadas por la misma religiosa en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, separadamente, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de protección escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza, abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa o en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de don Mateo García Martínez, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal, denominado «San José de Calasanz», establecido en la calle de Alférez Crespo, 8, en Sotana (Murcia), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta municipal de Enseñanza de Totana, por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículo 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio «San José de Calasanz», establecido en la calle de Alférez Crespo, 8, en Totana (Murcia) por don Mateo García Martínez, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Isabel Duro Tomás, con una clase de párvulos y otra nocturna de cultura general, preparación para el ingreso en el Bachillerato, con matrícula máxima en cada una de ellas de 40 alumnas, si la capacidad del local lo permite, todas de pago, a cargo de la citada profesora, en posesión de título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier cambio que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza, abonará la cantidad de 250 pesetas en Papel de Pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de enseñanza primaria no estatal del departamento, a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Margarita Souto Iglesias en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio San José Obrero, establecido en Jubia, en el lugar de Domiron, término municipal de Naron (La Coruña), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio San José Obrero, establecido en Jubia, en el lugar de Domiron, término municipal de Naron (La Coruña) por doña María Margarita Souto Iglesias, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la misma señora, con una clase graduada de niñas, con una matrícula máxima de 40 alumnas, todas de pago, regentada por la propia interesada en posesión del título profesional corres-

pondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de la reverenda Madre María de las Mercedes Senosiain Azpilicueta, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estal, denominado colegio de «Nuestra Señora de la Merced y Santísima Trinidad», establecido en la calle de Cruz del Molinillo, 25, en Málaga, a cargo de las Religiosas Mercedarias; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octbure siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio de «Nuestra Señora de la Merced y Santísima Trinidad», establecido en la calle de la Cruz del Molinillo, 25, en Málaga, a cargo de las Religiosas Mercedarias, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la Madre Josefa Senosiain Elía, con cuatro clases graduadas de niñas, con una matrícula máxima, cada una de ellas, si la capacidad de la clase lo permite de 50 alumnas, todas enteramente gratuitas, que estarán regentadas por la citada directora y por las Madres Ana María Eguilaz Zabalegui, María del Pilar Manjón Pérez y Angela Heredero Jiménez, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzca, así como cualquier cambio que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases ,aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscienta cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Depar-

tamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 27 de febrero de 1962.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Trinidad Bermejo Rodríguez, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio «Peyber», establecido en la calle del Doctor J. J. Domine, 4 y 5, y plaza José Antonio Benlliure, 11, en Valencia, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Prmiaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto numerario 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de Enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio «Peyber», establecido en la calle del Doctor J. J. Domínguez, 4 y 5, y plaza José Antonio Benlliure, 11, en Valencia, por doña Trinidad Bermejo Rodríguez, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Vicente Tamarit Yerbes, con una clase unitaria de niños y otra unitaria de niñas, con matrícula máxima, cada una de ellas, de 40 alumnos (si la capacidad de las aulas lo permite), todos de pago, que estarán regentadas, respectivamente, por el señor Tamarit Yerbes y doña María de los Dolores Tomás García, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica de este Centro docente quedan obligados a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar ,asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia o en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia del Hermano Cayetano Quintana Duque, en súplica de que se autorice al colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Sagrado Corazón, a cargo de los Hermanos Maristas, para trasladarse del antiguo domicilio, sito en la avenida del doctor Gadea, 6 y 8, en Alicante, a la calle del General Mola, 5, en la misma ciudad, así como que se nombre director pedagógico y profesores del citado Centro docente a los religiosos que propone; y

Resultando que este colegio fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 8 de octubre de 1947, sin que con posterioridad se haya elevado a definitiva;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, así como los planos del nuevo local y certificado de que el mismo reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al colegio Sagrado Corazón, de Enseñanza Primaria no estatal, a cargo de los Hermanos Maristas, para trasladarse al nuevo local

sito en la calle del General Mola, 5, en Alicante.

2.° Que se apruebe el nombramiento de director pedagógico y de profesores del mencionado colegio hecho a favor de los Hermanos Cayetano Quintana Duque (director), Mariano Borja Orozco (encargado de la clase primera elemental B); Mariano Revilla Aibar (a cargo de la clase segunda, elemental A); Juan Bautista Buigues Rocher (clase tercera, grado medio B); José A. Lezcano Izquierdo (clase cuarta, medio A); Felicísimo Ruiz García (clase quinta, preparatorio B) y Cecilio Roldán Unguera (clase sexta, preparatorio A); todos ellos en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° Que la matrícula actual en las citadas clases son, respectivamente, de 52, 50, 51, 51, 52 y 46 alumnos, todos ellos de pago, incluyéndose en ellos los obligatorios de Protección Escolar.

4.° Que la dirección de este colegio quedaobligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar ,asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los párvulos, maternales, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido por Sor Mariana Enseñat Simonet, Superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, en súplica de que se autorice al colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado de Nuestra Señora de la Consolación, establecido en la calle de Beethoven, 22, en El Vivero, Palma de Mallorca (Baleares), a cargo de la citada Congregación, para ampliarle con dos clases o secciones más, una de párvulos y otra de niñas, así como que se se apruebe el nombramiento de profesoras de los mismos hecho a favor de las Hermanas que cita; y

Resultando que este colegio fue autorizado para su funcionamiento legal con carácter definitivo por Orden de 29 de septiembre de 1949, con una clase unitaria de niñas y otra de párvulos;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Nuestra Señora de la Consolación, establecido en la calle Beethoven, 22, en El Vivero, Palma de Mallorca (Baleares) a cargo de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, para ampliarle con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas.

2.° Que se apruebe el nombramiento de profesoras de estas dos nuevas clases hecho a favor de las Hermanas María de las Nieves Mari y Esperanza Roig Torres, ambas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

d) A remitir, a la mayor brevedad posible, cuadro de la organización pedagógica del colegio, en el día de la fecha, con la ampliación autorizada, según el modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, y en caso de que la directora pedagógica y la profesora de las otras clases hayan cambiado desde 1949, la documentación personal de ambas, según la citada disposición.

4.° Que por la Inspección de Enseñanza competente se emita informe sobre el funcionamiento actual del colegio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

PERSONAL DOCENTE

Esta Dirección General, a propuesta de la Superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Nuestra Señora de la Consolación, establecido en la plaza de España, 8 en Campanet (Baleares) a cargo de dicha Comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 25 junio de 1954, hecho a favor de las Religiosas Francisca Villalonga Deya, Antonia Vallori y Palou y Bárbara Castell Ripoll, todas ellas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las que hasta la fecha han

venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la Superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesora del colegio de Enseñanza Primaria no estatal, denominado «Santa Catalina Thomas», establecido en la calle San Agustín, 1-3 (Pont D'Inca) Marratxi (Baleares), a cargo de dicha Comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 22 de abril de 1947, hecho a favor de las religiosas, como directora la Madre Antonia Oliver Segui, y como profesora la Madre Esperanza Arbona Ripoll, ambas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las Madres Catalina Moner Porcel y Catalina Bennaser Morell, que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 febrero 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del director del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesores del colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «San José», establecido en la calle de Las Miras, 20 y 22, Palomeras Bajas, en Madrid, a cargo de don José Marcos Cardero, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 22 de marzo de 1961, hecho a favor de la señorita María Teresa Escobar Martín y don Teodoro Témez González, ambos en posesión de título profesional correspondiente en sustitución de los que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo, si bien el último deberá enviar copia compulsada del título para su constancia en el expediente, quedando obligado el director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: Vistas las reclamaciones elevadas por diversos solicitantes para becas para ayudantes de cátedra de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que fueron excluidos de la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1961 por no haber cumplimentado los requisitos exigidos por la Orden de convocatoria;

Visto el informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Media favorable a la estimación de las peticiones de los interesados, en atención a que no puede imputárseles los retrasos o defectos en la tramitación de sus tomas de posesión,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisaría General de Protección Escolar, ha resuelto nombrar, para el curso 1961-62, ayudantes becarios en los Seminarios Didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que a continuación se indica y con la dotación que para cada uno se especifica.

Distrito universitario de Barcelona.

Instituto «Montserrat».

Prórroga (Beca de 18.000 ptas.).

Botella Soto, doña Pilar, adscrita al seminario de Lengua griega.

Distrito universitario de Madrid.

Instituto «Beatriz Galindo».

Nueva adjudciación (Beca de 18.000 ptas.).

Cánovas Crespo, don Juan, adscrito al seminario de Lengua Griega.

Instituto «Cervantes».

Prórroga (Beca de 18.000 ptas.).

Castro Martos, doña María del Pilar, adscrita al seminario de Literatura.

Nueva adjudicación (Beca de 18.000 ptas.).

Enciso Orellana, doña Julia, adscrita al seminario de Literatura.

Muñoz de la Peña, doña María del Rocío, adscrita al seminario de Literatura.

Instituto «San Isidro».

Nueva adjudicación (Beca de 18.000 ptas.).

Grande Gómez, doña Elisa, adscrita al seminario de Matemáticas.

Los becarios anteriormente relacionados quedarán sujetos, en cuanto a efectividad, percibo de sus beneficios, derechos y obligaciones, a las normas establecidas con carácter general por la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1961.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Media y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Gráficas Benzal, Virtudes, 7, Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Jueves 22 de marzo de 1962 — Núm. 24

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden sobre convalidación de estudios en la enseñanza media ... 680

Otra sobre reconocimiento médico de los alumnos en los centros oficiales de enseñanza media. 680

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 682

Otras disponiendo la incorporación y habilitación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan... 689

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Crédito.—Orden por la que se distribuye el que se señala, para el profesorado de Latín de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que prestaron servicio en las Escuelas de Comercio. 690

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Crédito.—Orden por la que se distribuye el de 1.977.600 pesetas de la Dirección General de Enseñanza Media ... 691

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes de dispensa de defecto físico correspondientes a los señores que se citan. 692

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se señalan ... 693

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... 695

Personal docente. — Resoluciones sobre nombramiento de directoras docentes y profesoras para los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan ... 697

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se publica la adjudicación provisional de destinos por el concurso general de traslado de la provincia de Navarra ... 699

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Resolución por la que se conceden a graduados españoles con buen expediente académico y que realicen trabajos de perfeccionamiento profesional ... 701

Sección de Asistencia Social

Seguro escolar.—Relación de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de febrero de 1962 ... 703

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden de 2 de febrero de 1962 sobre convalidación de estudios en la enseñanza media. (*B. O. del Estado* de 19-II-62.)

Ilustrísimo señor:

La convalidación de estudios para incorporarse a la enseñanza media general está regulada en la actualidad por las siguientes disposiciones: Decreto de 10 de enero de 1958 (B. O. *del Estado* del 30) para los alumnos procedentes del bachillerato laboral en sus modalidades agrícola-ganadera, industrial-minera y marítima-pesquera; Decreto de 24 de octubre de 1958 (*B. O. del Estado* de 20 de noviembre) para los del bachillerato laboral administrativo; Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1958 (*B. O. del Estado* de 10 de abril) y 29 de octubre de 1959 (*B. O. del Estado* de 3 de diciembre) para los alumnos de Escuelas de Comercio; Decreto núm. 914, de 4 de mayo de 1960 (*B. O. E.* del 13) para los procedentes de la Formación Profesional Industrial; Orden ministerial de 11 de febrero de 1961 (*B .O. del Estado* de 6 de marzo) para los poseedores del diploma de auxiliar de la Administración Ecuatorial; O. M. de 16 de marzo de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de abril) para los profesores de Dibujo, y Decreto número 1695, de 21 de diciembre de 1961 (*B. O. del Estado* de 5 de enero de 1962) para los que han cursado estudios eclesiásticos.

Para la mejor ejecución de todas estas normas, cuya aplicación ha ido siendo delegada en los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, conviene aclarar algunos extremos, especialmente los relativos a la documentación necesaria en el expediente de convalidación y a la dispensa de las tasas correspondientes a los estudios convalidados en los diferentes casos en que esté justificada. Por todo lo cual, y una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° *Documentos necesarios.*—La convalidación de estudios para incorporarse a los planes que desarrollan la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media deberá ser solicitada ante la Dirección de un Instituto Nacional de Enseñanza Media mediante instancia firmada por el interesado o por su representante legal, a la que acompañará la certificación de los estudios realizados, extendida en papel con membrete impreso y suscrita con las firmas autógrafas de las autoridades del centro que la expida.

El Director del Instituto podrá exigir la verificación de los datos o de las firmas, cuando sean confusos o ilegibles, mediante «acordada» o procedimiento análogo; y en el caso de que esta comprobación resultada insuficiente, mediante legitimación notarial,

2.° *Inscripción de matrícula.*—La dispensa de matrícula y examen de las materias de la enseñanza media, en virtud de convalidación, no exime de la obtención del libro de calificación escolar ni del pago de las tasas correspondientes a éste y a la inscripción de matrícula de aquellas materias.

Son excepciones de esta regla:

a) La inscripción para el ingreso, cuando los alumnos lo tengan aprobado en el bachillerato laboral o en los estudios de iniciación profesional industrial, ya que su equivalencia fue establecida en el artículo 1.° del Decreto número 914, de 4 de mayo de 1960 (*B. O. del Estado* del 13).

b) Lo dispuesto en el artículo 1.°, apartado A) párrafo tres,, del Decreto de 10 de enero de 1958 (*B. O. del Estado* del 30), en favor de los alumnos que posean el título de bachiller laboral elemental.

c) Lo dispuesto en el artículo 1.°, apartado A), párrafo tres, del Decreto de 24 de octubre de 1958 (*B. O. del Estado* de 20 de noviembre), para quienes posean el título de bachiller laboral elemental de modalidad administrativa.

d) Lo dispuesto en el artículo 5.°, apartado C), del Decreto número 914, de 4 de mayo de 1960 (*B. O. del Estado* del 13), para quienes posean el título oficial industrial expedido por el Ministerio de Educación Nacional, con las demás condiciones que allí se establecen.

e) Lo establecido en el apartado primero de la Orden de 11 de febrero de 1961 (*B. O. del Estado* de 6 de marzo) para los que posean el diploma de auxiliar de la Administración Ecuatorial expedido por la Escuela Superior Provincial de Santa Isabel de Fernando Poo.

f) El curso preuniversitario, cuya tasa de inscripción no es exigible en los casos de convalidación o dispensa del mismo, conforme al artículo 21 del Decreto 1069, de 27 de mayo de 1959 (*B. O. del Estado* de 29 de junio).

g) Los grados de bachiller elemental y superior, cuyas tasas de examen y de título sólo serán exigibles cuando efectivamente proceda realizar las pruebas o expedir el título.

h) Las pruebas de madurez para ingresar en la Universidad, cuya tasa no será exigible cuando se dispense de las pruebas.

i) Los demás casos previstos en el artículo 5.° de la Orden de 1 de abril de 1960 (*B. O. del Estado* de 18 de mayo), reguladora de las tasas en la enseñanza media.

3.° *Destino de las tasas.*—A las tasas que legalmente se recauden por convalidación de estudios, se les dará el mismo destino que a las procedentes de los alumnos de enseñanza libre.

4.° *Competencia.*—Para el otorgamiento de la convalidación se tendrá en cuenta las normas siguientes:

a) La Orden de 12 de abril de 1958 (*B. O. del Estado* del 29), que atribuye esta materia a la competencia de la Dirección General de Enseñanza Media.

b) Las Ordenes de delegación de atribuciones en los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que comprenden todos los casos a que la presente Orden se refiere.

c) Cuando se trate de la convalidación máxima de estudios eclesiásticos prevista en la regla IX del artículo 2.° del Decreto núm. 2695/1961, será necesaria, en todo caso, la previa tramitación del expediente de convalidación en un Instituto Nacional de Enseñanza Media. Una vez resuelto en sentido favorable, el interesado podrá formalizar directamente su inscripción de matrícula en una de las Facultades que aquella regla menciona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Orden de 3 de febrero de 1962 sobre reconocimiento médico de los alumnos en los Centros oficiales de enseñanza media. (*B. O. del Estado* de 28-II-62.)

Ilustrísimo señor:

Para ejecutar lo dispuesto sobre el reconocimiento médico de los alumnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en el artículo 117 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953 y en los apartados A) y B) del artículo 1.° de la Orden reguladora de las tasas en la enseñanza media, de 1.) de abril de 1960 (*B. O. del Estado* de 18 de mayo); una vez que se ha dado

cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio dispone:

Primero *Reconocimiento médico de los alumnos oficiales de enseñanza media.*

En los centros oficiales de enseñanza media la obligación de someterse al reconocimiento médico, establecida en el artículo 117 de la Ley de 26 de febrero de 1953, y la de abonar las tasas establecidas al efecto en el artículo 1.° de abril de 1960 (*B. O. del Estado* de 18 de mayo), afectarán a todos los alumnos que se encuentren en uno de los casos siguientes.

1.° Alumnos que se inscriben por primera vez en la Escuela preparatoria del respectivo centro.

2.° Alumnos que se inscriban como oficiales en los cursos primero y quinto del bachillerato y en el preuniversitario.

3.° Alumnos que se incorporen a la enseñanza oficial en otro curso cualquiera del bachillerato elemental o del superior sin haber sufrido reconocimiento médico con anterioridad en algún Instituto Nacional de Enseñanza Media o centro oficial de Patronato de este grado.

Los beneficiarios del régimen de familias numerosas gozarán también en las tasas de reconocimiento médico de las reducciones y exenciones que su legislación especial les concede.

Cuando sean los servicios competentes de la Sanidad Nacional los que efectúen el reconocimiento de los alumnos, éstos no abonarán tasa alguna.

El reconocimiento no excluye la presentación de los certificados médicos exigidos a quienes se inscriben en las pruebas de ingreso en el Instituto.

Segundo *Competencia para el reconocimiento.*

En cada Instituto Nacional de Enseñanza Media se organizará el reconocimiento médico de los alumnos oficiales del mismo, incluidos los de las secciones filiales y de los estudios nocturnos, y el de los alumnos de sus escuelas preparatorias; y en cada centro oficial de Patronato el reconocimiento de sus propios alumnos.

Tercero *Fechas para el reconocimiento.*

Se deberá practicar el reconocimiento de todos los alumnos obligados al mismo dentro del primer trimestre del año académico.

Si el alumno, por traslado u otro motivo legal, se incorporase al centro una vez vencido ese plazo, y se da en él la circunstancia de falta de reconocimiento médico prevista en el número 3.° del apartado primero de esta Orden el Director dispondrá que se efectúe su reconocimiento lo antes posible, incluso de modo previo a su incorporación a las clases.

Cuarto *Amplitud del reconocimiento.*

El reconocimiento deberá comprender las exploraciones necesarias para estos dos fines:

a) Averiguar la existencia de cualquier enfermedad o defecto, para ponerlo en conocimiento del padre o representante legal del alumno y evitar el peligro de contagio en el centro o de perjuicio para el propio alumno.

b) Confeccionar la ficha médica, que se conservará en el centro y cuyos datos se transcribirán en el libro de calificación escolar.

En todo caso, además del reconocimiento ordinario, se realizará la exploración estomatológica y oftalmológica; y, siempre que sea posible, la radioscópica de carácter general

Quinto *Personal.*

El reconocimiento deberá ser practicado por el médico o médicos que estén al servicio del centro; y en su defecto, o para completar la acción de aquéllos, por el médico o médicos que el Director designe, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior.

Para asistir a los facultativos y llenar personalmente la fecha y los datos del libro de calificación escolar, participará en el reconocimiento un ayudante técnico sanitario o una ayudante con el mismo título, según se trate de reconocer a los alumnos o a las alumnas.

Sexto *Remuneración.*

La cantidad íntegra recaudada en concepto de tasa de reconocimiento médico, conforme al apartado A) del artículo 1.° de la Orden de 1.° de abril de 1960, será aplicada en su totalidad a la remuneración del personal mencionado en los dos párrafos del apartado quinto de esta Orden, que intervenga en el reconocimiento de los alumnos de la respectiva escuela preparatoria.

Del mismo modo, la recaudación en concepto de tasa de reconocimiento médico, conforme al apartado B) del artículo 1.° de la citada Orden de 1.° de abril de 1960, será aplicada en su totalidad a la remuneración del personal mencionado en los dos párrafos del apartado quinto de esta Orden, que intervenga en el reconocimiento de los alumnos oficiales del bachillerato y del curso preuniversitario del centro respectivo.

La Comisión Económica del centro determinará la proporción en que cada uno de los interesados deba participar en la distribución de las tasas. En caso de discrepancia o de reclamación, resolverá el Claustro del centro sin apelación.

Los miembros de la Comisión Económica responderán de que las tasas mencionadas se inviertan del modo preceptuado en esta Orden, sin dedicar cantidad alguna de ellas a material ni a otras atenciones del centro, aunque sean también de carácter médico.

Séptimo *Reconocimiento extraordinario.*

Cuando con fundamento se sospeche o alguien denuncie que un alumno a quien no obligue el reconocimiento ordinario padece una enfermedad contagiosa, el Director exigirá que aquél se someta al reconocimiento por parte del servicio médico propio del centro, con carácter gratuito

Octavo *Efectos del reconocimiento.*

Si el reconocimiento mostrase que al alumno le están contraindicados la educación física y los deportes, se dará cuenta precisamente al Director del Instituto competente, quien cumplirá lo dispuesto en las normas que regulan esta materia.

Si se identificase cualquier enfermedad contagiosa, el Director del Instituto o del centro oficial de Patronato dispondrá la exclusión temporal del alumno, sin pérdida de los derechos que se derivan de su inscripción de matrícula.

Noveno *Notificación e información.*

Los Directores de los Institutos y centros oficiales de Patronato cuidarán de que se notifique sin demora a los padres o representantes legales el resultado del reconocimiento médico de los alumnos respectivos.

Asimismo informarán del estado sanitario del centro a la Asociación de padres de alumnos del mismo y a la Inspección de Enseñanza Media.

Décimo *Vigencia.*

La presente Orden entrará en vigor el día primero de octubre de 1962. Desde esa fecha quedarán derogadas las resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media de 21 de julio de 1960 (*B. O. del Estado* de 5 de agosto) y 5 de octubre del mismo año (*B. O. del Estado* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr: Visto el expediente incoado a instancia de doña Rosa Rodríguez Vázquez, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Luis Menéndez Tobaño, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondiente a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Alfonso Francisco Suárez Ferreyros, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con Perú, acuerda que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con abono de los derechos de expedición del referido título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, y que los estudios parciales de Medicina, aprobados en Perú se convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina los tres primeros cursos completos. Patología y Clínica Médicas I, II y III. Patología y Clínica Quirúrgicas I, II y III. Obstetricia y Ginecología I y II Otorrinolaringología. Dermatología y Venereología. Historia de la Medicina, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al Convenio firmado con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—P. D., *J Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Alberto Muñoz Guzmán, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, O. M. de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con Perú, acuerda que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con abono de los derechos de expedición del referido título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, y que los estudios parciales de Medicina, aprobados en Perú, se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Los tres primeros cursos completos. Patología y Clínica Médicas I, II y III. Patología y Clínica Quirúrgicas I, II y III. Obstetricia y Ginecología I y II. Otorrinolaringología. Dermatología y Venereología. Historia de la Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximindole del abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al Convenio firmado con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Víctor Ernesto Solano Herrera, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, O. M. de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con Perú, acuerda que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachillerato superior vigente, con exten-

sión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con abono de los derechos de expedición del referido título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija; y que los estudios parciales de Medicina, aprobados en Perú, se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Los tres primeros cursos completos. Patología y Clínica Médicas I, II y III. Patología y Clínica Quirúrgica I, II y III. Obstetricia y Ginecología I y II. Otorrinolaringología. Dermatología y Venereología. Historia de la Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al Convenio firmado con Perú.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Ricardo Julio Raúl Peña Pedreros, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, O. M. de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con Perú, acuerda que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con abono de los derechos de expedición del referido título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija; y que los estudios parciales de Medicina, aprobados en Perú, se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Los tres primeros cursos completos. Patología y Clínica Médicas I, II y III. Patología y Clínica Quirúrgicas I, II y III. Otorrinolaringología. Obstetricia y Ginecología I y II. Dermatología y Venereología. Historia de la Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al convenio firmado con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don José Carlos Pacheco Romero, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, O. M. de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con Perú, acuerda que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en Perú, se convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con abono de los derechos de expedición del referido título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija; y que los estudios parciales de Medicina, aprobados en Perú, se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Los cuatro primeros cursos completos y Pediatría y Puericultura, Obstetricia y Ginecología II. Otorrinolaringología. Dermatología y Venereología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al Convenio firmado con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Simón Marchan Fid, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Instituto de Filosofía de Santo Tomás de Avila, agregado a la Facultad Pontificia de la Universidad de Santo Tomás de Manila, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Instituto de Filosofía de Santo Tomás de Avila, agregado a la Facultad Pontificia de la Universidad de Santo Tomás de Manila, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente formo:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis García Vega, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de Filosofía, aprobados en el Instituto de Filosofía de Avila, dependiente de la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Manila, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1950, O. M. de 5 de diciembre 1950 y demás disposiciones de general aplicación acuerda que los estudios parciales de Filosofía y grado de bachiller, alcanzados por el interesado en el Instituto de Filosofía de Avila, se le convaliden por los equivalentes españoles de las siguientes asignaturas de la Licenciatura en Filosofía y Letras: Lengua y Literatura Latina y Griega y Funda-

mentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes y Lógica, Antropología, Historia de la Filosofía antigua, media, moderna y contemporánea, Psicología, Etica, Sociología, Ontología, Estética e Historia de la Filosofía española correspondientes a la Sección de Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situacidón académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan y acreditará ,asimismo, que se encuentra en posesión de los estudios previos al ingreso en la Universidad civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Eisen Celnikier, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de bachiller en Ciencias y parciales de Medicina, por los equivalentes españoles de bachillerato y de la Licenciatura en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que el título de bachiller en Ciencias alcanzado por el interesado en su país se le convalide por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Universidad de La Habana, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II .Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica General. Terapéutica Física General. Patología y Clínica Médicas I Patología y Clínica Quirúrgicas I, II y III. Obstetricia y Ginecología I y II. Oftalmología. Otorrinolaringología. Psiquiatría. Higiene y Sanidad. Medicina Legal y Dermatología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición únicamente, del título de bachiller superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucros años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Héctor Antonio Bivero García, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Inglaterra, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Inglaterra, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: Los tres primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchosaños.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—P. D., *J Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Antonio Bivero García, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Inglaterra, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950. acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Inglaterra, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: El primer curso completo, autorizando al peticionario para egalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr : Visto el expediente incoado a instancia de doña Marta Elena Casaus Arzu, súbdita guatemalteca, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950 acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: Los dos primeros curdémico administrativa en el Institusos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación acato Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Alejandro Padilla Zobel, en súplica de que se le conceda sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Filipinas, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Filipinas, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: Los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto

Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don José Alejandro Graña Aramburu, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, O. M. de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con Perú, acuerda que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por el título español de bachiller superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con abono de los derechos de expedición del referido título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija; y que los estudios parciales de Medicina aprobados en Perú, se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía I y II, Bioquímica y Fisiología General, Histología y Embriología General, Psicología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes en atención al Convenio firmado con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Carlos Cevallos Bohorquez, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria y parciales de Medicina, aprobados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, O. M. de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con Perú acuerda que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con abono de los derechos de expedición de dicho título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija; y que los estudios parciales de Medicina, aprobados en Perú, se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II, Técnica Anatómica I y II, Psicología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes en atención al Convenio firmado con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Consuelo Magdalena Bofill Graniela, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Filosofía y Letras, alcanzados en la Universidad Católica de Santo Tomás de Villanueva, de La Habana (Cuba), por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Historia,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Filosofía y Letras alcanzados por la interesada en la Universidad Católica de Santo Tomás de Villanueva de La Habana (Cuba), se le convaliden por todas las asignaturas de los dos cursos de estudios comunes de la Licenciatura española de Filosofía y Letras y la asignaturas de Geografía General, del tercer curso y de Historia de América del quinto curso de la Sección de Historia; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras que tenga establecida la Sección de Historia de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita peruana doña Julia Rosa Makishi Nakasone, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, la O. M. de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con Perú, acuerda que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con abono de los derechos de expedición del referido título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija; y que los estudios parciales de Medicina, aprobados en Perú, se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II, Técnica Anatómica I y II, Histología y Embriología General, Bioquímica y Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Psicología, Patología General y Propedéutica, Anatomía Patológica, Terapéutica Física; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes en atención al Convenio firmado con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Luis Vivo

Calvet, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en la Escuela de Medicina de la Universidad de La Habana por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 d diciembre de 1950, que los estudios parciales de Medicina aprobados por el interesado en la Escuela de Medicina de la Universidad de La Habana se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina:

Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedéutica. Anatomía Patológica Farmacología y Terapéutica General. Terapéutica Física General. Patología y Clínica Médicas I. Patología y Clínicas Quirúrgicas I. Psiquiatría y Dermatología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa, considerándosele convalidados todos los estudios y exámenes previos, en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr : Visto el expediente incoado a instancia de don Víctor Edmundo Hoshi Cornejo, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Marta Emma Pérez y Tortorica, súbdita cubana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Roberto Flores Talavera, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por lo equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Salomón Román González, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Enrique Iguina Reyes, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden las asignaturas de Física y Química aprobadas en Centros Universitarios de su país por las equivalentes españolas de la licenciatura en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, y dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que las asignaturas de Física y Química aprobadas por el interesado en el colegio Superior de Arecibo (Puerto Rico) y en el colegio Stephen F. Austin State Teachers de Texas (Norteamérica) se le convaliden por las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental de la licenciatura española en Medicina,

plan de 1944, por el que el interesado ha cursado sus estudios en España, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Lucía Rangel Fernández, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de licenciada en Pedagogía, alcanzados en la Pontificia Universidad católica de Río de Janeiro (Brasil) por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y título de licenciada en Pedagogía alcanzados por la interesada en la Pontificia Universidad católica de Río de Janeiro (Brasil), se le convaliden por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía, debiendo someterse previamente a la prueba final de licenciatura en dicha sección y demostrar su conocimiento de la realidad pedagógica española concretamente en lo que se refiere a la Historia de las Instituciones Pedagógicas de España, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la prueba final de licenciatura que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—P. D., *J. Madonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Hugo Alberto Peterssen Ruiz, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Derecho, aprobados por el interesado en Cuba, se convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho Político I y II. Historia e Instituciones del Derecho Romano. Economía Política. Derecho Civil I. Hacienda Pública I. Derecho Procesal I. Derecho Mercantil I. Derecho del Trabajo e Historia del Derecho, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Ana Encarnación Estévez García, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de doctor en Pedagogía, alcanzados en la Universidad de La Habana (Cuba) por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales y título de doctor en Pedagogía, alcanzados por la interesada en la Universidad de La Habana (Cuba) se le convaliden por la licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía mediante examen de reválida, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Félix Ayesa Zabaleta, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales del grado de Bachiller en Filosofía, Historia y Letras, alcanzados en la República del Perú por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Convenio firmado con la República de Perú y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales del grado de Bachiller en Filosofía, Historia y Letras, alcanzado por el interesado en la Universidad católica de Perú, reconocida oficialmente, se le convaliden por la licenciatura española en Filosofía y Letras mediante examen de reválida, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Román Segundo Riega Carnero, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Lucho Pesce Schreierova, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y convenio vigente con Perú, acuerda que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país se convaliden por los equivalentes del título español de Bachiller Superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con abono de los derechos de expedición de dicho título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, y que los estudios parciales de Medicina se convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología General. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología General y Propedeútica. Psicología. Farmacología. Anatomía Patológica. Terapéutica Física, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes en atención al Convenio firmado con Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Herón Frisancho Espinosa, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jaime Eduardo Lock Rojas, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco José Trinidad Costa Cruz, súbdito portugués, en súplica de que se le convaliden sus estudios de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: Los dos primeros cursos completos, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madird, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sd.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Víctor Victoria Hernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Jordania, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de los dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza media, alcanzados por el interesado en Jordania, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: Los cuatro primeros cursos, debiendo examinarse de reválida de grado elemental, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sd. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito libanés don Antoine Said Khater, en súplica de que se le convaliden su grado de Licenciado en Sagrada Teología y estudios parciales de Filosofía, aprobados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 O. M. de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios parciales de Filosofía y grado de Licenciado

en Sagrada Teología, aprobados por el interesado en Universidad Pontificia de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles de las siguientes asignaturas de la Licenciatura en Filosofía y Letras: Lengua y Literatura Latina y Griega; Fundamentos de la Filosofía o Historia de los Sistemas Filosóficos de los dos cursos de estudios comunes y las de Lógica, Psicología, Sociología y Ontología de los cursos de especialidad, sin que sea preciso convalidarle los estudios previos al ingreso en la Facultad que ya tenía concedido por O. M. de 12 de junio de 1961; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo Sd : Visto el expediente incoado a instancia de don Freddy Hernán Ysaacs Alcívar, súbdito ecuatoriano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en Panamá, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en Panamá, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Coral Suárez Coca, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitadios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller Superior.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el pexpediente incoado a instancia de doña María del Pilar Vega Garcés, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio con el Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le covaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitadios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido del súbdito norteamericano don John Joseph O'Neil, en súplica de que sus estudios universitarios de Letras y título de Maestro en Artes Liberales alcanzado en Colegio Universitario de Middlebury, Vermont, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios de Letras y título de Maestro en Artes Liberales alcanzados en Colegio Universitario de Middlebury, Vermont, por el súbdito norteamericano don John Joseph O'Neil, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediento instruido a instancia de la súbdita argentina doña Martha Norma Oliveros Letamendi, en súplica de que sus estudios universitarios de Derecho y título de Abogado alcanzados en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios de Derecho y título de Abogado, alcanzados en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires por la súbdita argentina doña Martha Norma Oliveros Letamendi, se considera equivalentes a los de licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondientes. En el diploma que en su día she le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios, acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la O. M. de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la súbdita chilena doña Olga Puratic Solic, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Químico Farmacéutico alcanzado en Universidad de Chile, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de Químico Farmacéutico, alcanzados en Universidad de Chile por la súbdita chilena doña Olga Puratic Solic, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Farmacia, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 24 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del súbdito norteamericano don Aurelio Roque Delgado, en súplica de que sus estudios universitarios y grados de bachiller en Leyes y master en Administración, alcanzado en las Universidades de Puerto Rico y Pensilvania, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y grados de bachiller en Leyes y master en Administración; alcanzados en las Universidades de Puerto Rico y Pensilvania por el súbdito norteamericano don Aurelio Roque Delgado, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Dedecho a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ricardo Augusto Martínez Cabruja, súbdito dominicano, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller y se le convaliden estudios parciales de Medicina alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con la República Dominicana y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que el título de bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título de bachiller superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, mediante diligencia que extenderá en el título original el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios de Medicina aprobados en la Universidad de Santo Domingo se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I, Técnica Anatómica I. Histología y Embriología General, Biología y Fisiología General y Terapéutica Física General; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convaliden en atención al vigente Convenio firmado con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Iván José Eleta Pinilla, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller en Humanidades Modernas, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá acuerda que el título de bachiller en Humanidades Modernas alcanzado en su país por don Iván José Eleta Pinilla, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CREDITO

Ilmo. Sr.: Establecido por Decreto de 23 de julio de 1953 la enseñanza de «Latín» con carácter voluntario en las Escuelas de Comercio, se dispuso que se encomendase su desempeño a los catedráticos de Institutos de la misma disciplina, a los que se abonaría una gratificación equivalente al sueldo de entrada por el desempeño del primer y segundo curso, considerándose el tercero como acumulada y retribuido sólo con la mitad de aquel sueldo.

Por disposiciones posteriores y en tanto se habilitase el crédito necesario, se autorizó el abono de una remuneración en cuantía que no excediese de 7.200 pesetas con cargo a los derechos de matrícula. Suprimadas estas enseñanzas por Decreto de 16 de marzo de 1956, sin que durante el tiempo transcurrido se habilitasen los créditos citados, se ha llegado a la situación actual de no haber remunerado sino en muy pequeña parte las retribuciones devengadas en los cursos de 1953, 1954, 1955 y 1956, durante los cuales actuaron los profesores de «Latín» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media en las Escuelas de

Comercio, para lo cual se incoo el expediente de petición de crédito necesario.

Concedido por Ley de 23 de diciembre de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 29), el crédito extraordinario de un millón ciento setenta y nueve mil seiscientas cuarenta y seis pesetas con cargo al Presupuesto de la sección 18 de obligaciones de los Departamentos ministeriales, Ministerio de Educación Nacional, capítulo 100, personal, artículo 120, otras remuneraciones, servicio 344, Dirección General de Enseñanzas Técnicas, concepto 23, 344, Escuelas de Comercio, subconcepto nueve, para satisfacer los devengos de los años 1953 a 1956 de los profesores de «Latín» que desempeñaron estas enseñanzas en las Escuelas de Comercio.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 29 de enero último y fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada en 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al crédito extraordinario de pesetas 1 179.645,56 concedido por Ley de 23 de diciembre de 1961, se abonen a los catedráticos y profesores de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan, las cantidades que para cada uno se especifican por los servicios docentes prestados durante los años 1953 a 1956, ambos inclusive:

Alicante.—Doña María Luisa García Dolado, 37.216,67 pesetas.

Almería.—Don Luis García Pastor, 11.712 pesetas.

Badajoz.—Don Luis Riesco Terrero, 29.557,69 pesetas.

Barcelona. — Don Francisco Santos Coco, 8.526,64 pesetas.

Bilbao.—Doña Angeles Clara Roda Aguirre, 33.945,70 pesetas.

Burgos.—Don Pedro Carasa Arroyo, 38.023,20 pesetas.

Cádiz.—Doña Pilar Cortiles Calderón, 9.087,22 pesetas.

Cádiz.—Don Manuel Palomar Lapesa, 27.609,50 pesetas.

Cartagena.—Don Ginés García Martínez, 11.905,96 pesetas.

Ceuta.—Doña María Dolores Rodríguez Seijas, 29.815 pesetas.

Ciudad Real.—Doña María Carmen Calatayud Maldonado, 23.416,60 pesetas.

Ciudad Real.—Don Narciso Martín de Almagro, 10.444,95 pesetas.

Granada.—Doña Angeles Vaquerizo García, 30.327,62 pesetas.

Huelva.—Don José Romero Pinto, 41.157,75 pesetas.

Jaén.—Don Santiago Segura Menguía, 40.780,90 pesetas.

Jerez.—Don José López Cañete, pesetas 13.139,90.

Jerez.—Doña Carmen Pozas Juncal, 13.117 pesetas.

La Coruña.—Don Fidel Rodríguez Alcalde, 9.725 pesetas.

La Coruña.—Don Alejandro Ripoll González, 13.185 pesetas.

Las Palmas.—Don Manuel Socorro Pérez, 38.464 pesetas.

León.—Don Gerardo Rodríguez Salcedo, 22.445 pesetas.

Logroño.—Don Pablo Rubio Martínez Chacón, 38.625,66 pesetas.

Lugo.—Don Froilán López López, 38.745 pesetas.

Madrid.—Don Angel Pariento Herrejón, 28.073 pesetas.

Málaga.—Don Lucas Martínez Tobaruela, 37.370,35 pesetas.

Melilla. — Don Vicente Argomániz Eguidazu, 29.304,81 pesetas.

Murcia.—Don José Andreo García, 30.566,64 pesetas.

Orense.—Don Juan Saco Maureso, 17.413,61.

Orense.—Don José Nieto Moya, pesetas 12.067,20.

Oviedo.—Don Tomás de la A. Recio Amézaga, 40.358,84 pesetas.

Pamplona. — Don Antonio Martínez Ugartemendía, 28.690 pesetas.

Palma de Mallorca.—Don Bartolomé Bosch Sansó, 23.989 pesetas.

Sabadell.—Don José Vergés Fábregas, 16.177 pesetas.

Salamanca.—Don Eugenio A. de Asís González, 31.270,78 pesetas.

San Sebastián.—Don Rufino Mendiola Querejeta, 35.877,75 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife.—Don Juan Alvarez Delgado, 37.747,50 pesetas.

Santander. — Don Cipriano Rodríguez Aniceto, 33 786,66 pesetas.

Sevilla.—Don Vicente García de Diego, 25.085,94 pesetas.

Valencia.—Don José Manuel Aguilar Bores, 23.182,45 pesetas.

Valladolid.—Don Luis García y García de Castro, 33.509,41 pesetas.

Vigo.—Doña Pilar Millán de Val, pesetas 26.451,16.

Vitoria.—Don Ignacio María Sagarna y López de Goicoechea, 12.023,39 pesetas.

Vitoria.—Don Mariano Ochoa Ripalda, 27.017,45 pesetas.

Zaragoza. — Don Benjamín Bueno Temprano, 30.534,70 pesetas.

Total: 1.179.645,66 pesetas.

Dichas cantidades se harán efectivas a los interesados mediante nóminas formuladas por la Habilitación General de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CREDITO

Ilmo. Sr.: En el concepto 345.121, partida 9/2 del presupuesto de este Departamento figura un crédito de 1.977.600 pesetas con destino a remunerar al profesorado adjunto y especial, encargado de los complementos docentes, educación física y artística de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Resultando que con cargo al crédito mencionado han de ser abonadas las gratificaciones a los profesores adjuntos y especiales encargados de los complementos docentes, educación física y artística que prestan servicio en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media conforme al detalle que a continuación se expresan:

A) Treinta profesores nativos encargados de los complementos docentes en las asignaturas de idiomas modernos, 14 160 pesetas anuales cada uno, 424.800 pesetas.

B) Dos profesores de Educación Física del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid (a extinguir con ocasión de vacante), a 14.160 pesetas anuales cada uno, 28.320 pesetas.

C) Una profesora de Artes decorativas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, a 16.800 pesetas anuales, 16.800 pesetas.

D) Tres profesores de Música del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a 14.160 pesetas anuales cada uno, 42.480 pesetas.

E) Ciento diez directores de coros en Institutos masculinos y mixtos, a 9.600 pesetas anuales cada uno, pesetas 1.056 000.

F) Ciento diez directoras de coros en Institutos femeninos y mixtos, a 3.600 pesetas anuales cada una (las mismas profesoras de Música de las Escuelas de Hogar), 396.000 pesetas.

Total: 1.964.400 pesetas.

Considerando que las atenciones expresadas corresponden a la naturaleza del crédito y que las obligaciones que se contraen no exceden de la cantidad presupuesta;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 1.° de los corrientes y que la Intervención General de la Administración del Estado presta su conformidad en 12 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se concedan 35 gratificaciones de 14.160 pesetas anuales para los profesores encargados de los complementos docentes en las asignaturas de idiomas modernos, educación física y artística; una gratificación de 16.800 pesetas anuales para la profesora de Artes decorativas; 110 gratificaciones de 9.600 pesetas anuales y 110 de 3.600 pesetas anuales para los directores y directoras de coros de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

2.° Que estas gratificaciones se abonen con cargo al crédito que figura en el Presupuesto de gastos de este Departamento en el número 345.121, partida 9/2, a partir del día 1.° de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña María García Godoy, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que a la solicitud de dispensa de defecto físico que presenta la señorita García Godoy, acompaña certificado médico extendido por tres facultativos, uno de ellos el jefe provincial de Sanidad, en el que se hace constar que la interesada presenta «enucleación del ojo derecho» que no le impide el ejercicio de la enseñanza, toda vez que el ojo izquierdo que conserva su agudeza visual es total, igual a uno, habiendo realizado las tablas de gimnasia determinadas en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, obteniendo una puntuación de 58 puntos, y que en las calificaciones parciales obtuvo en todas ellas puntuaciones superiores a dos, mínimo exigido para ser válidas;

Resultando asimismo que presenta informe favorable del Claustro de la Escuela del Magisterio de Badajoz, en el que se expresa que la interesada puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, las labores y trabajos manuales;

Considerando que tanto los informes médicos, como los del Claustro de profesores son favorables.

De acuerdo con la correspondiente sección del Ministerio, procede le sea concedido a doña María García Godoy la dispensa de defecto físico que solicita,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a doña María García Godoy dispensa de defecto físico para ingresar en el Escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña Argimira del Valle Chamorro, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación Nacional ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que este expediente fue visto con anterioridad y remitido a la Escuela de procedencia, León, para subsanar algunas deficiencias, las cuales han sido corregidas, por lo que procede ser dictaminado;

Resultando que presenta certificado expedido por dos facultativos, en el que se hace constar que presenta una atrofia concéntrica del miembro inferior derecho, secuela de una poliomielitis producida a los tres años de edad, lo cual ha producido un acortamiento de 4,5 centímetros y 5 centímetros en la pierna a nivel de las gemelas, defecto no incluido en el número 18 del cuadro de inutilidades del Anexo I de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957.

Asimismo, hacen constar que las puntuaciones en todos los ejercicios comprendidos en el Anexo de la Orden ministerial de referencia no han sido inferiores a los dos puntos, totalizándose en 40 y considerándola con aptitud física necesaria para el desempeño de la función docente;

Resultando asimismo que presenta informe favorable del Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de León;

Considerando que tanto los informes médicos como los del Claustro de Profesores son favorables.

De acuerdo con la sección del Ministerio procede le sea concedida a doña Argimira del Valle Chamorro la dispensa de defecto físico que solicita,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen acuerda conceder a doña Argimira del Valle Chamorro dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general.—P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, Maestras, de León.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña María Ausencia Méndez Rodríguez, la Comisión Permanente, el Consejo Nacional de Educación Nacional ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que este expediente fue visto con anterioridad y remitido a la Escuela de procedencia, León, para subsanar algunas deficiencias, las cuales han sido corregidas, por lo que procede ser dictaminados;

Resultando que presenta certificado expedido por dos facultativos en el que se hace constar que se aprecia como secuela de un proceso poliomielítico padecido en la infancia, una atrofia de pierna y pie izquierdo con un ligero acortamiento de medio centímetro sobre la derecha, no estando incluido entre los defectos que señala el anexo 1.° de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957.

Asimismo, se hace constar que las puntuaciones en todos los ejercicios comprendidos en el anexo de la Orden ministerial de referencia no han sido inferiores a los dos puntos, totalizándose en 36 y considerándola con aptitud física necesaria para el desempeño de la función docente;

Resultando asimismo que presenta informe favorable del Claustro de profesores de la Escuela del Magisterio de León;

Considerando que tanto los informes médicos como los del Claustro de profesores son favorables.

De acuerdo con la sección del Ministerio procede le sea concedida a doña María Ausencia Méndez Rodríguez la dispensa de defecto físico que solicita,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a doña María Ausencia Méndez Rodríguez dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, P. D., *Antonio Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, Maestras, de León.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña Amelia Pastrana Calzadilla, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación Nacional ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que este expediente fue visto con anterioridad y remitido a la Escuela de procedencia, León, para subsanar algunas deficiencias, las cuales han sido corregidas, por lo que procede sea dictaminado;

Resultando que presenta certificado médico expedido por dos facultativos, en el que se hace constar que la interesada presenta una parálisis del miembro inferior izquierdo, secuela de un proceso poliomielítico producido en la infancia, con atrofia concéntrica de los diferentes segmentos y acortamiento de siete centímetros con relación al miembro derecho;

Resultando que manifiestan asimismo que los ejercicios realizados con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones del anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, todas han merecido puntuación no inferior a los dos puntos, totalizándose en 45, no figurando el defecto entre los incluidos en los números 18 y 19 del cuadro de inutilidades anexo a la Orden ministerial de referencia, por lo que se la considera con la suficiente aptitud física para el desempeño de su función docente;

Resultando asimismo que presenta informe favorable del Claustro de profesores de la Escuela del Magisterio de León;

Considerando que tanto los informes médicos, como los del Claustro de profesores son favorables.

Procede le sea concedida a doña Amelia Pastrana Calzadilla la dispensa de defecto físico que solicita,

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen acuerda conceder a doña Amelia Pastrana Calzadilla dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962—El Director general, P. D., *Entonio Edo Quintana.*

Sr. Diréctor de la Escuela del Magisterio, Maestras, de León.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña Luisa Aniceta Muñoz Vargas, maestra de primera enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que este expediente fue devuelto anteriormente a la Escuela de procedencia, Badajoz, para subsanar algunas deficiencias, según se desprende del estudio del mismo;

Resultando que presenta dos certificados médicos, extendidos por los mismos facultativos, uno fechado en 15 de diciembre de 1961 y el otro en 5 de enero último.

En el primer certificado se hace constar la lesión que padece la interesada sin entrar en el fondo de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios realizados, y en el certificado de fecha 5 de enero de 1962 se especifica que la señorita Muñoz Vargas presenta una perexia del miembro inferior derecho que le impide la realización de toda clase de ejercicios gimnásticos que parta de la posición de firme habiendo sido puntuados los practicados conforme al Anexo III de la O. M. de 19 de febrero de 1957, en la siguiente forma:

Número 1, 0 puntos; número 2, 0 puntos; número 3 0 puntos; número 4, cero puntos; número 5, cero puntos; número 6, cuatro puntos; número 7, 0 puntos; número 8, 1 punto; número 9, 1 punto; número 10, 0 puntos; número 11, 0 puntos; número 12, 0 puntos; número 13, 0 puntos; número 14, 0 puntos número 15, 0 puntos;

Resultando que según las instrucciones para la aplicación de las tablas de gimnasia contenidas en los anexos segundo y tercero de la O. M. a que venimos haciendo referencia, en su último párrafo se dice textualmente: «Se valorará cada ejercicio con puntuación de cero a cuatro, como las tablas ordinarias de gimnasia. Ningún ejercicio que sea puntuado con menos de dos será considerado válido, por lo que resultará eliminatorio. La puntuación total inferior a cuarenta en los hombres y treinta en las mujeres dará lugar a que se niegue la dispensa de defecto físico;

Considerando que a pesar de ser favorables los informes del Claustro de Profesores, puesto que al defecto no afecta a los brazos y por tanto puede ejecutar debidamente: escritura, labores, etc., y el de la correspondiente Sección del Ministerio, procede sea denegada la dispensa solicitada por la señorita Muñoz Vargas por no haber obtenido la calificación mínima que la O. M. de 19 de febrero de 1957 exige en todos y en cada uno de los ejercicios que acrediten las aptitudes para el ejercicio del Magisterio,

Esta Dirección general, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda desestimar la petición de dispensa de defecto físico solicitada por doña Luisa Aniceta Muñoz Vargas.

Contra esta Orden puede interponer el recurso de alzada que autoriza el artículo 122 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962—El Director general, P. D., *Edo Quintana.*

Sra Directora de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fue tomado razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta Central en 16 de enero pasado, y en la misma fecha fue fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el notario de Colegio Notarial de Madrid, don Luis Sierra Bermejo, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el barrio de «Juan Capel», del Ayuntamiento de Huercal de Almería (Almería), verificada en 6 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Asensio Capel, vecino de Huercal de Almería (Almería), tipo ERN-6 y VMN-6,

Esta Junta central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Asensio Capel, vecino de Huercal de Almería (Almería), en la cantidad líquida de 442.532,72 pesetas, que resulta una vez deducida la de

135.941,43 pesetas, a que asciende la baja del 23,50 por 100, hecha en su proposición de la de 578.474,19 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.°, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Presidente, *Tena Artigas*.

Ilmo Sr. Secretario-Administrador de la Junta central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fue tomado razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta Central en 11 del pasado enero, y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Sierra Bermejo, referente a la subasta de las obras de construcción de seis viviendas para maestros en Abla (Almería), y adjudicada provisionalmente a don Manuel Martínez Guevara, avenida de Reina Victoria, 43, Madrid,

Esta Junta central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referida obras al mejor postor, don Manuel Martínez Guevara, avenida de Reina Victoria, 43, Madrid, en la cantidad líquida de 612.000,82 pesetas, que resulta una vez deducida la de 125 349,56 pesetas, a que asciende la baja del 17,00 por 100, hecha en su proposición de la de 737.350,38 pesetas, que importa el presupuesto que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.°, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Presidente, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta Central en 11 del pasado enero y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 del citado mes y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Sierra Bermejo, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Gorafe (Granada), tipo ER-37 y VM-9, verificada en 6 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don José Moll Arbona, vecino de Alcalá de Guadaira (Sevilla),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Moll Arbona, vecino de Alcalá de Guadaira (Sevilla), en la cantidad líquida de 801.851,22 pesetas, que resulta una vez deducida la de 89.094,37 pesetas, a que asciende la baja del 10 por 100, hecha en su proposición de la de 890 945,79 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.° del presupuesto de gastos de esta Junta Central, siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de doce meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Presidente, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el negociado de contabilidad de la Junta en 16 de enero del presente año, y fiscalizado el mismo en igual fecha por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, y vista el acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Sierra Bermejo, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el barrio «Angel Alcaraz» del Ayuntamiento de Huercal de Almería (Almería), tipo ERN-6 y VMN-6, verificada en 6 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Castillo Fernández, vecino de Huercal de Almería (Almería),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Castillo Fernández, vecino de Huercal de Almería (Almería), en la cantidad líquida de 442.532, 76 pesetas, que resulta una vez deducida la de 135.941,43 pesetas a que asciende la baja del 23,50 por 100, hecha en su proposición de la de 578.447,19 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.° del presupueso de la Junta Central, siendo el plazo de ejecución de dichas obras diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Presidente, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto por el negociado de contabilidad de la Junta Central en 28 de noviembre de 1961, y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de diciembre de 1961, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Sierra Bermejo, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Canillas de Albaida (Málaga), tipo ER-27 y VM-7, verificada en 6 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Salvador Villodres Criado, calle del Conde de Ureña, número 29, Málaga,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Salvador Villodres Criado, calle del Conde de Ureña, número 29, Málaga, en la cantidad líquida de 640.660,60 pesetas, tipo de la subasta por no haber existido baja en la misma, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.° del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con aportación de materiales por 64.066,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962—El Presidente, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Visto el expediente instruido a instancia de don Germán García Monzón y Alia, director de la Factoría de Matagorda de la Sociedad Española de Construcción Naval, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal de la escuela de Enseñanza Primaria no estatal que dicha Factoría tiene establecida en la barriada de Matagorda; término municipal de Puerto Real (Cádiz); y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente «Escuela de Enseñanza Primaria no estatal», establecido en la barriada de Matagorda, término municipal de Puerto Real (Cádiz) por la Sociedad Española de Construcción Naval, bajo la dirección pedagógica del Hermano de las Escuelas Cristianas Ladislao Sastre Vargas, con dos clases unitarias de niños y otras dos clases unitarias de niñas, con matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, todos ellos gratuitos, regentadas por doña Rosalía Campuzano Hoyos, doña Natalia Naranjo Piñero, don Salvador Tejonero Mateo y don Sebastián Quesada Gallego, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica de este Centro quedan obligados a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta de la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, por separado, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en la Delegación Administrativa de Educación de Cádiz o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de la Madre abadesa Sor Trinidad Rubio, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio «La Sagrada Familia», establecido en la plaza de Cristo Rey, 3, en Teruel, a cargo de las Religiosas Franciscanas Clarisas; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Teruel; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento por autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio «La Sagrada Familia», establecido en la plaza de Cristo Rey, 3, en Teruel, a cargo de las Religiosas Franciscanas Clarisas, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagó-

gica de Sor María del Pilar Soriano Debén, con dos clases de párvulos, con una matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, si la capacidad del aula lo permite, todos de pago, que estarán regentadas por la citada directora y por Sor Concepción Sánchez Blesa, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos ,enseñanzas artísticas, labores del hogar, especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Teruel o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Teresa Martínez Fernández, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal, denominado colegio «San José», establecido en la calle Millares, 5, bajo, en Valencia, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio «San José», establecido en la calle Millares, 5, bajo, en Valencia, por doña María Teresa Martínez Fernández, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, con una matrícula máxima de 50 alumnas, todas de pago, bajo la dirección pedagógica de la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzca, así como cualquier cambio que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases ,aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera, especificándose, también, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pago al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien

entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

PERSONAL DOCENTE

Esta Dirección General, a propuesta de la directora del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «La Virgen Milagrosa», establecido en la plaza del Marqués de Comillas, finca de Alamín, Villa del Prado, Madrid, a cargo de las Reverendas Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional por Orden de 21 de noviembre de 1959, hecho a favor de Sor Sebastiana Andreu Gil, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, debiendo enviar a la mayor brevedad cuadro de la organización pedagógica del colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del director del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesores del colegio de Enseñanza Primaria no estal denominado «Cumbre», establecido en la calle Buendía, número 50, en Madrid, a cargo de don Antonio Quintana López, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 20 de julio de 1960, hecho a favor de don Daniel Cristóbal Morel y doña Alicia San José Sevillano, ambos en posesión de título profesional correspondiente, quedando obligada la dirección del Centro al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etcétera, y muy especialmente al artículo 20 de la vigente Ley de Educación Primaria en el sentido de que la clase de niñas y párvulos será siempre regentada por maestra y la de niños por maestro, así como remitir cuadro de la organización pedagógica del colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la Superiora general del Instituto de Esclavas Concepcionistas del «Divino Corazón», ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesora del colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Sagrado Corazón», establecido en la plaza San Juan de Letrán, 4, en Ronda (Málaga) a cargo de dicha Comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 25 de octubre de 1950, hecho a favor de las Religiosas doña Eloisa Planas Yáñez, como directora pedagógica, y como profesora doña María de los Reyes Fedriani López, ambas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo, quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como a remitir copia compulsada del título, certificado médico, otro de pertenecer a la Comunidad referente a Sor Olimpia Crocci Pérez Ventana, de la que se carecen de antecedentes en esta Sección.

Asimismo, queda ratificada y en pleno vigor la Orden ministerial de 14 de febrero de 1952, por la que se declaró como «subvencionado» este colegio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del director del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesores del colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Quintana», establecido en la calle del Doctor Sánchez, 38, en Madrid, a cargo de don Antonio Quintana López, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 26 de enero de 1959, hecho a favor de don Orencio Girón Díez y doña Gloria Menéndez Moreno, ambos en posesión de título profesional correspondiente, el primero en sustitución de doña Antonia Ivorra, y la segunda en sustitución de doña Magdalena Ruiz, quedando obligado el director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimeinto y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido por Sor Felisa Sotonio G. Quevedo, Superiora

de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, en súplica de que se normalice la situación del colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Nuestra Señora del Carmen, establecido en el paseo del Generalísimo Franco, 11, en Infiesto (Oviedo) a cargo de la citada Congregación, nombrándose profesoras del mismo a las Hermanas que propone; y

Resultando que este colegio fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 9 de octubre de 1942, elevándose a definitiva por la de 28 de enero de 1960;

Resultando que en 30 de abril de 1959 fue aprobado el nombramiento de directora pedagógica del Centro que nos ocupa hecho a favor de la Hermana Orencia Serna Ruiz;

Resultando que se unen a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, así como informe favorable emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Nuestra Señora del Carmen, establecido en el paseo del Generalísimo Franco, 11, en Infiesto (Oviedo) a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, hecho a favor de las Hermanas Antonia Garrido Alvarez, Isabel Gutiérrez García y Julita Rodríguez Ríos, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que, en su consecuencia, la organización pedagógica actual del colegio, quede establecida así:

Directora pedagógica, Sor Orencia Serna Ruiz.

Párvulos primera, Sor Isabel Gutiérrez García, 54 alumnas, de pago.

Párvulos segunda, Sor Julia Rodríguez Ríos, 35 alumnas, de pago.

Elemental, Sor Antonia Garrido Alvarez, 40 alumnas, de pago.

Perfeccionamiento, Sor Orencia Serna Ruiz, 38 alumnas, de pago.

3.° Que la dirección del Centro queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el ineludible deber de comunicar:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases ,aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; bien entendido que de no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido para normalizar la situación y organización actual del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio Niño Jesús, establecido en la calle Siervas de Jesús, 6, en Vitoria (Alava) a cargo de la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad; y

Resultando que este Centro fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 3 de octubre de 1949, con tres clases para párvulos y seis graduadas de niñas;

Resultando que por Orden de 8 de octubre de 1959 se aprobó el nombramiento de directora pedagógica del mismo a favor de Sor María Martínez de San Vicente Medina;

Resultando que se han unido a este expediente la documentación de las Hermanas que han de hacerse cargo de la regencia de las clases del citado colegio;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Niño Jesús, establecido en la calle Siervas de Jesús, 6, en Vitoria Alava) a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, hecho a favor de las Hermanas María Eloisa Urquizu Goyogana, Claudia Bolumburu Galarraga, María del Carmen Fernández Martínez, Emilia Ispizúa Susonaga, Celsa Valado Martínez, Liduvina Echave Zubia y Josefina Huerta Martínez, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que, en su consecuencia, se declare que la organización pedagógica del colegio es la siguiente:

Dirección pedagógica, Sor María Martínez de San Vicente y Medina.

Párvulas, Sor Josefina Huerta Martínez, 49 alumnas, de pago.

Párvulos, Sor Celsa Valado Martínez, 44 alumnas, de pago.

Párvulos, Sor Emilia Ispizúa Susunaga, 38 alumnas, de pago.

Primero Elemental, Sor Ludivina Echave Zubia, 44 alumnas, de pago.

Segunda Elemental, Sor María Carmen Martínez Fernández, 43 alumnas, gratuitas.

Tercera Elemental, Sor María Eloisa Urquizu Goyogana, 50 alumnas, de pago.

Cuarta Elemental, Sor María Martínez San Vicente, 38 alumnas, gratuitas.

Perfeccionamiento, Sor Claudia Bolumburu Galarra, 26 alumnas, de pago.

3.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar ,asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el

no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general ,adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido para normalizar el funcionamiento del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio Sagrado Corazón, establecido en la calle Fueros, 49, en Vitoria (Alava) a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad; y

Resultando que este Centro docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 9 de marzo de 1948, elevada a definitiva, por la de 3 de octubre de 1949;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor relativos a las profesoras que han de ser nombradas para hacerse cargo de las clases del colegio;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Que se apruebe el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Sagrado Corazón, establecido en la calle de Fueros, 49, en Vitoria (Alava) a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, hecho a favor de las Religiosas siguientes: Amelia López y Fernández Bastida (directora), María Amparo Martínez Esteban, María del Carmen Garay-Gordovil y Gil, Lidia Izde Heredia y López de Uralde, María Inés Escudero Valverde, María del Carmen Velloso y Pérez-Batallón, María Salomé Alvarez Fernández, Feliciana Ayerbe y Palacios, Felisa Angulo y Nograro, María Cruz Laca y Goicoechea y María Clotilde San Sebastián y Horsaechea, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que, en su consecuencia, se declare que la organización actual de este colegio es la siguiente:

Directora pedagógica, Sor Amelia López y Fernández Bastida.

Párvulos, Sor María Amparo Martínez Esteban, 35 alumnos (13 por 100 gratuitos).

Párvulas A, Sor María Carmen Garay-Gordovil, 45 alumnas (15 por 100 gratuitas).

Párvulas B, Sor Lidia Izquierdo de Heredia López Uralde, 45 alumnas (15 por 100 gratuitas).

Párvulas C, Sor María Inés Escudero Valverde, 45 alumnas (100 por 100 gratuitas).

Elemental L, Sor María Carmen Velloso Paz-Batallón, 47 alumnas (15 por 100 gratuitas).

Elemental II, Sor María Salomé Alvarez Fernández, 50 alumnas (15 por 100 gratuitas).

Elemental III, Sor Feliciana Ayerbe Palacios, 50 alumnas (18 por 100 gratuitas).

Elemental IV, Sor Felisa Angulo Nograro, 50 alumnas (25 por 100 gratuitas).

Elemental IV B, Sor María Cruz Laca Goicoechea, 50 alumnas (27 por 100 gratuitas).

Perfeccionamiento, Sor María Clotilde San Sebastián, 45 alumnas (34 por 100 gratuitas).

3.° Que la dirección de este colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar:

a) El nombramiento de nueva directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula ,traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados) cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etd, especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la propuesta que formula la Junta superior de Educación Nacional de Navarra sobre adjudicación de destinos a los maestros nacionales que han solicitado en el concurso general de traslados de aquella provincia, convocado en 27 de noviembre último (*Boletín Oficial del Estado* del 23 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Aprobar dicha propuesta y publicar la adjudicación provisional de destinos por el concurso general de traslado de la provincia de Navarra.

2.° Conceder un plazo de ocho días naturales para reclamaciones, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Ministerio*, las que serán presentadas a través de la Junta superior de Educación Nacional de Navarra, quien emitirá su correspondiente informe.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación Nacional de Navarra y Delegado Administrativo de Educación Nacional de dicha provincia

ADJUDICACION PROVISIONAL DE DESTINOS

NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	DESTINO
MAESTROS		
Don Ernesto Salvatierra Pardo	Proval. de Aibar	Aibar, unitaria número 1.
Don Francisco Moreno Calahorrano ...	Proval. de Torralba del Río... ...	Aldaz, Ayuntamiento Larraun, unitaria.
Don Pedro Arratibel Zabala	Huici	Alsasúa, sección graduada.
Don Jesús María Lasheras Zubiría ...	Proval. de Arguedas	Arguedas, sección graduada.
Don Ildefonso Corera Esparza	Proval. de Pamplona	Arizcun, Ayuntamiento Baztán, unitaria.
Don Santos Suberviola Esandi	Proval. de Tudela	Arroniz, unitaria número 1.
Don Emilio Luis Catalán Escribano...	Arguedas	Corella, sección graduada.
Don José Mendaza Nicolás	Proval. de Falces	Falces, sección graduada.
Don José Ignacio Visa Landa	Proval. de Oyón (Alava)	Gallipienzo, unitaria.
Don José Luis Sola Labari	Proval. de Garde	Garde, unitaria.
Don Luis Martínez Mendiluce	Baños de Rioja (Logroño)	Iturmendi, unitaria.
Don Miguel Angel Lerga Jiménez ...	Proval. de Lacunza	Lacunza, unitaria número 2.
Don Antonio Gómez Alonso	Proval de Pamplona	Muniain, Ayuntamiento Aberin, unitaria.
Don Eugenio García García	Proval. de Alsasúa	Oteiza de la Solana, unitaria número 1.
Don Manuel Rey Redín	Sangüesa	Pamplona.
Don Miguel Pérez Acedo	Proval. de Piedramillera	Piedramillera, unitaria.
Don Rafael Gurrea Indurain	Armañanzas	San Martín de Unx, unitaria número 3.
Don Miguel San Julián Arrivillaga ...	Eugui	Tiebas, Ayuntamiento Muruarte de Reta, unitaria.
Don Edmundo Martín Terren	Fuentes de Ebro (Zaragoza) ...	Tudela, «Asociación San Francisco Javier».
Don Carmelo Muñoz Calavia	Proval. de Tudela	Tudela, «Asociación San Francisco Javier».
Don Javier Salcedo Corral	Proval. de Tudela	Tudela, «Asociación San Francisco Javier».
Don Vicente Izco San Juan	Proval. de Urdax	Urdax, unitaria.
Don Pedro María Amóstegui Serrano.	Proval. de Uterga	Uterga, unitaria.
Don Javier del Castillo Bandrés	Proval. de Vidángoz	Vidángoz, unitaria.
MAESTRAS		
Doña María Luisa León Martínez ...	Jadraque (Guadalajara)	Aberin, mixta.
Doña Joaquina Fuertes Marqués	Novallas (Zaragoza)	Ablitas, sección graduada.
Doña María Pilar Val Huesa	Proval. de Liédena	Alzorriz, Ayuntamiento Unciti, mixta.
Doña Margarita Alvarez Gastón	Proval de Mues	Aramendia, Ayuntamiento Allín, mixta.
Doña María Concepción Caro Peña ...	Izurzu (Guesálaz)	Arandigoyen, Ayuntamiento Yerri, mixta.
Doña María Isabel Errea Juanicorena.	Proval. de Ciáurriz	Arguiñariz, Ayto. Guirguillano, mixta.
Doña María Carmen Resano Morán.	Provisional de Granollers (Barcelona)	Artozquiz, Ayuntamiento Arce, mixta.
Doña M.ª del Carmen Jimeno Aldama.	Proval. de Tolosa (Guipúzcoa)...	Arruiz, Ayuntamiento Larraun, mixta.
Doña M.ª Inmaculada del Coso Lampreabe	Proval. de Astrain	Astrain, Ayuntamiento Cizur, unitaria.
Doña María Jesús Larumbe Martínez de Irujo	Proval de Atondo-Iza	Atondo, Ayuntamiento Iza, mixta.
Doña M.ª del Carmen Gracia Sánchez.	Proval. de Andosilla	Azcona, Ayuntamiento Yerri, mixta.
Doña Teresa N. Ardanaz Aragón... ...	Azpilcueta	Ciaurriz, Ayuntamiento Odieta, mixta.
Doña Felisa Jimeno Aldama	Proval. de Tolosa (Guipúzcoa)...	Echarri, Ayuntamiento Larraun, mixta.
Doña M.ª Isabel Mayayo Fernández...	Erbi (Alava)	Espronceda, unitaria.
Doña María Cruz Sanz Urroz	Proval. de Etayo	Etayo, unitaria.
Doña Rosa María Vicario Segura	Proval. de Mélida	Fustiñana, sección graduada.
Doña María Luisa Arzoz Chasco	Proval. de Grocín	Grocín, Ayuntamiento Yerri, mixta.
Doña M.ª Socorro Armendáriz Idoate.	Proval. de Guerendiain	Guerendiain, Ayuntamiento Ulzama, mixta.
Doña M.ª Teresa Churío Baquedano...	Proval. de Irurzun	Ichaso, Ayuntamiento Basaburúa, mixta.
Doña Isabel Ortega Núñez	Proval. de Añorbe	Ilarregui, Ayuntamiento Ulzama, mixta.
Doña María Luisa Zabalza Gárate...	Proval de Ituren	Ituren, unitaria.
Doña María Esther Anaut Urzainqui.	Proval. de Jaurrieta	Jaurrieta, unitaria.
Doña Ana Isabel Urteaga Obregozo...	Proval. de Landívar	Landívar, Ayuntamiento Urdax, mixta.
Doña Sebastiana Elgart Ezponda	Arive	Linzoain, Ayuntamiento Erro, mixta.
Doña María Luisa Arribas Urtasun...	Proval. de Lizarragabengoa... ...	Lizarragabengoa, Ayto. Echarri-Aranaz, mixta.

NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	DESTINO
Doña Juana María Eslava Sola	Proval. de Urroz-Villa	Munarriz, Ayuntamiento Goñi, mixta.
Doña Margarita Remón Iso	Proval. de Ustés	Mezquiriz, Ayuntamiento Erro, unitaria.
Doña Lucía Miquéleiz González	Proval. de Mendavia	Muzquiz, Ayuntamiento Imoz, mixta.
Doña M.ª Luisa Bernardo Suárez ...	Sahelices (León)	Nagore, Ayuntamiento Arce, mixta.
Doña M.ª Teresa Alonso Curieses... ...	Proval. de Cádiz	Orbara, mixta.
Doña María Carmen Lorente Ducun...	Proval. de Berbinzana	Oroz-Botelu (fábrica), mixta.
Doña Isabel Urcelay Burgos	Lumbier	Pamplona.
Doña María Pilar Murillo Calvo	Barriobusto (Alava)	Ribaforada, unitaria número 1.
Doña Remedios Domínguez González.	Proval. de Ribaforada	Ribaforada, unitaria número 2.
Doña María Pilar Iguzquiza Pérez ...	Proval. de Sartaguda	Sartaguda, unitaria número 1.
Doña Isidora Larraya Eslava	Proval. de Tajonar	Tajonar, Ayuntamiento Aranguren, mixta.
Doña María Jesús Galar Esquiroz ...	Murugarren-Yerri	Ubani, Ayuntamiento Zabalza, mixta.
Doña María Pilar Martínez Zulet... ...	Proval. de Uztarroz	Uztarroz, unitaria.
Doña María Teresa Sanz Domeño ...	Proval. de Villaveta	Villaveta, Ayuntamiento Lónguida, mixta.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, concurso público de méritos, según resolución de 21 de octubre de 1961 (convocatoria, número 21, publicada en el *B. O. del Estado* del 6 de noviembre) para la adjudicación de 146 becas para graduados que tengan buen expediente y realicen trabajos para su preparación profesional (74, con cargo al crédito global de 1.332 000 pesetas que figura en el capítulo IV, artículo 4.º, grupo 1.º, conc. 1.º del Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del 15), y las otras 72 con cargo al Presupuesto del Patronato de Protección Escolar);

Vistas las propuestas elevadas por los respectivos Claustros de Facultades y juntas de profesores de escuelas técnicas superiores, sancionadas por los correspondientes Rectorados de los Distritos Universitarios y el informe favorable emitido por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto:

1.º Conceder beca de 18.000 pesetas a los graduados que a continuación se relacionan.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Facultad de Filosofía y Letras

1. Don Victoriano León Núñez
2. Don Cirilo Izquierdo Izquierdo
3. Doña Pilar Beneján Aguimbau

Facultad de Derecho

4. Don Ignacio Joaquinet Sirvent
5. Don Juan Tur Serra
6. Don Félix Ayala Prada

Facultad de Farmacia

7. Doña Adela Martín Villodre
8. Don Francisco Taxonera Roca
9. Doña María Xirau Vayreda

Facultad de Medicina

10. Doña Edelmira Domenech Llavería
11. Don Prometeo Madarnas Nebot

Facultad de Ciencias Económicas

12. Don Ernesto Lluch Martín
13. Don Antonio Santillana del Barrio

Facultad de Ciencias

14. Doña Elvira Caralt Bozzo
15. Don Jaime Bech Borras
16. Doña Montserrat Jardí Gual

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Textil)

17. Don Juan Enrique Diviella Bessa

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Facultad de Filosofía y Letras

18. Doña Asunción Pastor Sedano.
19. Don Domingo Sánchez Martín

Facultad de Derecho

20. Don José Enrique Frieyro Rodríguez Medel
21. Doña Elisa Pérez Vera

Facultad de Ciencias

22. Don José Plácido Reyes Calvente
23. Doña Carmen Sillero Mesa

Facultad de Medicina

24. Don Joaquín Padín Sánchez
25. Don José Luis Arráez Medina

Facultad de Farmacia

26. Don Alberto Ramos Cormenzana
27. Don Juan Oliver Ver

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Facultad de Filosofía y Letras

28. Doña Aurelia Cerda Vera.
29. Doña Natividad González Calzada

Facultad de Derecho

30. Don Manuel Bueno González

Facultad de Ciencias

31. Don José Manuel Rocha Rodríguez
32. Don Alfredo Mederos Pérez

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Facultad de Derecho

33. Doña Alicia Escribano Feito
34. Don Juan José Gil Cremades
35. Don Antonio Fernández Cuevas
36. Don José Antonio Pérez de León

Facultad de Medicina

37. Don Rafael Vara Thordeck

38. Doña Concepción Cembellín Elena
39. Don Carlos Merino Merino
40. Don José Alberto San Román y Terán

Facultad de Ciencias Políticas y Económicas

41. Don Diego Mateo del Peral
42. Don Angel Facio Moreno
43. Don José Montes Fernández

Facultad de Farmacia

44. Doña María Gabaldón Carrasco
45. Doña Milagros Peñas Amo

Facultad de Filosofía y Letras

46. Don Isidoro Muñoz Valle
47. Don Alvaro Buj Jimeno
48. Don Jesús García Fernández
49. Doña María Jesús Cebrián Anaut

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

50. Don Arturo Bollain Sánchez

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes

51. Don José Manuel Gandullo Gutiérrez

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales

52. Don Guillermo Schell Jordana

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Facultad de Derecho

53. Don Ignacio Durendez Sáez.
54. Don Rafael Pérez de Lema Gómez.

Facultad de Ciencias

55. Don Alvaro del Valle García.
56. Doña Alicia Ferao Noguera.

Facultad de Filosofía y Letras

57. Doña Antonia García Benito.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Facultad de Filosofía y Letras

58. Don Norberto Fernández Ortiz.
59. Doña María Teresa Sela Quintana.

Facultad de Ciencias

60. Doña Adela Allue Queox.
61. Don José G. Fernández García.

Facultad de Derecho

62. Don Constantino Rguez. García.
63. Don Luis Herbella Quinoya.

Facultad de Veterinaria

64. Don Antonio Martínez Fernández.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Facultad de Filosofía y Letras

66. Don José María Marcos Pérez.
67. Don José María García Miguel Villa.

Facultad de Ciencias

68. Doña María Esther Santiago Alfonso.

Facultad de Derecho

69. Don Pablo Manuel Pena López.
70. Don Fernando Martín González.

Facultad de Medicina

71. Don Julián Daniel Benavente Herrero.
72. Don Juan Antonio Sánchez Lozano.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Facultad de Ciencias

73. Don Antonio García Alvarez.
74. Don Manuel Paz de Lema.

Facultad de Farmacia

75. Don José Luis Vila Jato.

Facultad de Filosofía y Letras

76. Doña Antonia Durán Sotelo.
77. Don Ignacio Gal Freire.

Facultad de Derecho

78. Don Leandro García Losada.
79. Don Oscar Montero Barreiro.

Facultad de Medicina

80. Don Enrique Fernández Vázquez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Facultad de Derecho

81. Don Alfonso Pérez Moreno.

Facultad de Ciencias

82. Don Pedro Alfredo Margarit Gascó.
83. Don José Velasco del Pino.

Facultad de Medicina

84. Don José A. Cañadas Villata.
85. Don Manuel Murga Sierra.

Facultad de Medicina (Cádiz)

86. Don Miguel Arcos de la Plata.

Facultad de Veterinaria

87. Don José J. Rodríguez Alcaide.
88. Don Rafael Mayer Valor.

Facultad de Filosofía y Letras

89. Don Alfredo Jiménez Núñez.
90. Don Julián Uceda Valiente.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Facultad de Filosofía y Letras

91. Don Juan Antonio Lacomba Avellán.
92. Doña Fernanda Romeu Alfaro.

Facultad de Ciencias

93. Doña María Luisa Cabello Tomás.
94. Doña Carmen Silva Coloma.

Facultad de Medicina

95. Don Juan Ramón Zaragoza Rubira.

Facultad de Derecho

96. Don José Tomás Raga Gil.
97. Don Vicente Baldo del Castaño.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Facultad de Medicina

98. Don Benito Herreros Fernández.
99. Don José A. Rodríguez Rodríguez.

Facultad de Derecho

100. Don José Manuel Lete del Río.
101. Don Valentín Rodríguez Vázquez de Prada.

Facultad de Filosofía y Letras

102. Don José A. García de Cortázar de Aguirre.
103. Don José María María Fernández Catón.

Facultad de Ciencias

104. Doña Teresa María Hernández Nieto.
105. Don Moisés Díez Cuervo.

Facultad de Ciencias Económicas

106. Don Ignacio Arana Romero.
107. Don Miguel Angel Lanza Molet.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Facultad de Filosofía y Letras

108. Don Agustín Ubieto Arteta.
109. Doña Josefa Callau Ibort.

Facultad de Derecho

110. Don José Antonio Tambio Iñiguez.
111. Don Delfín Campo Ranury.

Facultad de Medicina

112. Don René Sarrat Torreguitart.
113. Don Fernando Casamayor Toledo.

Facultad de Ciencias

114. Don Juan E. Segarra Hernández.

Facultad de Veterinaria

115. Don Antonio Lavil Alonso.

2.° Las becas que se conceden por la presente Resolución tendrán efectos económicos de 1.° de enero a 31 de diciembre de 1962. El disfrute de estos beneficios podrá prorrogarse dos años consecutivos como máximo, debiendo el solicitante concurrir en todo caso a la convocatoria correspondiente y presentar su petición con arreglo a las normas de la misma.

3.° El disfrute de estas becas será incompatible con otras ayudas de carácter semejante y con aquellos otros empleos u ocupaciones que se determinen por el rector de la respectiva Universidad, previo informe de la correspondiente Comisaría de Distrito.

4.° Los becarios deberán presentar una vez concluido el disfrute de su beneficio, y en todo caso, al solicitar la prórroga de su ayuda, una Memoria anual de las actividades realizadas, avaladas por cuantos certificados, publicaciones o trabajos inéditos considere adecuados. Asimismo y al final de cada trimestre, enviarán por escrito al respectivo Decanato o Dirección y a la correspondiente Comisaría de Distrito, un informe de los trabajos profesionales que realiza.

5.° El pago de las becas se efectuará por trismestres, de acuerdo con la siguiente distribución: las 74 becas otorgadas a los graduados pertenecientes a los Distritos Universitarios de Madrid, Barcelona, Granada, Salamanca, Sevilla y Valladolid, que ascienden a un importe de 1.332.000 pesetas, se abonarán con cargo a la consignación que figura en el capítulo IV, artículo 4.°, grupo 1.°, concepto 1.° del Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades; las 41 becas restantes concedidas a graduados residentes en los Distritos de La Laguna, Murcia, Oviedo, Santiago, Valencia y Zaragoza, por un importe de 738.000 pesetas se abonará con cargo al crédito figurado en el capítulo 4.°, artículo 13, concepto 14, del Presupuesto del Patronato de Protección Escolar.

6.° La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, como Organo ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, queda autorizada para dictar las normas aclaratorias que estime pertinentes y para resolver las incidencias que puedan presentarse como consecuencia de la aplicación y desarrollo de la presente Resolución.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Sección de Asistencia Social

SEGURO ESCOLAR

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.° de la Orden Ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de febrero de 1962.

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidente.
IV.—Tuberculosis.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas (suspendidas por acuerdo Consejo 25-1-61).
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Cirugía.
IX.—Siquiatría.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Escuela de Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros Telecomunicación.
j) Ingenieros Textiles.
I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativos de Minas.
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.
K) Escuelas de Náutica.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*
Estalella Martorell, Alfredo, 4.°

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Fibla Ribera, María Pilar, 5.°

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*
Tornadijo García, José María, 4.°

G) *Ciencias.*
c) Químicas.
Moragues Benavent, José, 2.°

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
c) Arquitectura.
Garaicoechea Urriza, Miguel Angel, iniciación.
e) Ingenieros Industriales.
Llevet Planas, Ramón, 3.°
Lloréns Masanes, Jaime, 1.°

I) *Escuelas Técnicas.*
c') Aparejadores.
Guerra Fontana, Roberto, selectivo.

III.—Accidente.

B) *Facultad de Medicina.*
Voltas Baro, María Gloria.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Bosque García, Manuel Angel, 1.°

IV.—Tuberculosis.

2) Antibióticos.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') Peritos Industriales.
Sebastián Argueta, Antonio, 5.º

VIII.—Cirugía.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Rebes Baque, Montserrat, 3.º

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

c) Arquitectura.
Aldama Echevarría, Santos Jesús, iniciación.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Limia Pérez, José, 5.º
Motilla Ortega, Manuel, 5.º

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Galileo Tirado, M.ª del Carmen, 1.º

D) *Facultad de Farmacia.*

Roldán Ariza, Rafael, 3.º
Ribot y Sbert, Sebastián, 3.º

G) *Facultad de Ciencias.*

Espejo Bueno, Manuel, selectivo.
c) Químicas.
Galisteo Tirado, Milagros, 1.º
Galisteo Tirado, Rafael, 1.º

III.—Accidente.

I) *Escuelas Técnicas.*

e') Peritos Industriales.
Gutiérrez Aguilera, Gabriel, 1.º
Vázquez Correa, Antonio, 1.º

IV.—Tuberculosis.

2) Antibióticos.

I) *Peritos Industriales.*

Garrido Rojas, Juan, selectivo.

VIII.—Cirucía.

B) *Facultad de Medicina.*

González Martínez, Gerardo, 3.º
Maldonado Martínez, Esteban, 7.º
Pérez Miranda, Manuel, 7.º
Ramiro Ortega, Fernando, 7.º
Rueda Casola, Salvador, 5.º

D) *Facultad de Farmacia.*

Carazo Tirao, José Alberto, 5.º
Domínguez Salaberria, Luis, 3.º
Enguita Palacios, Francisco, 3.º

G) *Facultad de Ciencias.*

Arbaizar Ruiz de Dulanto, Angel, segundo.
Moreno Dávila, Alfonso, 2.º
Navarro González, José, 5.º

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

VIII.—Cirugía.

I) *Escuelas Técnicas.*

c') Aparejadores.
Pérez Moreno, Ignacio, 1.º

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*

Curras Iciar, Luis, 1.º

B) *Facultad de Medicina.*

Benito Alcalde, Elena, 2.º
Córdoba Soriano, Francisco, 2.º
Merino Cañas, Ana María, 7.º
Solís Herruzu, José Antonio, 6.º

C) *Facultad de Filosofías y Letras.*

Díaz Felipe, Elena, 4.º
Jaén Faba, M.ª Engracia, 5.º
Pérez Abril, Carmen, 3.º

D) *Facultad de Farmacia.*

Borrego Plaza, Evelio, 6.º
Goñi Molina, Fernando, 5.º
Vila Herrero, Ramón, 3.º

E) *Facultad de Veterinaria.*

Castaño Rosado, Juan Ramón, 1.º

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Hernández Roldán, Juan Luis, 3.º
Iparraguirre García, Manuel Javier, 2.º
Manso Coronado, Francisco, primero y segundo.
Ojeda Eiseley, Alonso de, 2.º
Ojeda Eiseley, Gonzalo de, 1.º

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

b) Ingenieros Agrónomos.
Nasarre Conde, José, 1.º
d) Ingenieros de Caminos.
Borondo González, Pedro, iniciación.
Díaz Felipe, Natalio, iniciación.
Iparraguirre García, José Antonio, iniciación.
c) Arquitectura.
Torrado González, Julio, 3.º

I) *Escuelas Técnicas.*

b') Peritos Agrícolas.
Trejo Pintado, Angel, preparatorio.
c') Aparejadores.
Borrego Plaza, Ernesto, selectivo.
Díaz de Castellvi, Juan Antonio, primero.
Frutos Decoro, Rafael, selectivo.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
Orea Vega, Pedro, 1.º
e') Peritos Industriales.
Rillo Mayo, Angel, 1.º
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
Díaz de Castellvi, Jaime, selectivo.

J) *Escuela Superior de Comercio.*

Medina Díaz-Marta, Manuel, 2.º

III.—Accidente.

A) *Facultad de Medicina.*

Relanzo López, Julián.

F) *Ciencias Políticas y Económicas.*

Contreras Salido, Andrés M.ª, 3.º

G) *Facultad de Ciencias.*

Rotger Cerda, Bernardo Luis.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*

c) Arquitectura.
Chastang Barroso, José.

I) *Escuelas Técnicas.*

c') Aparejadores.
Martínez García, Juan José.

VIII.—Cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*

Aguilera Siller, Luis, 2.º
Vega Alcañil, Andrés de la, 5.º

B) *Facultad de Medicina.*

Calvo Viere, Antonio, 6.º

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*

Rodríguez Galera, Candelario, 2.º

D) *Facultad de Farmacia.*

Méndez Jiménez, María de los Angeles, 3.º

F) *Ciencias Políticas y Económicas.*

Arroyo Domínguez, Manuel, 2.º
Martín Expósito, Manuel, 3.º

G) *Facultad de Ciencias.*

Díaz Domínguez, Dalmacio, selectivo.
Ramírez Escudero, José María, 2.º
Ríus Chornet, Vicente, 4.º
Royo Guardia, Pedro, 3.º

a) Ciencias Exactas.
Castillo Abanades, Florencio del, quinto.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
a) Ingenieros Aeronáuticos.
Blanco Illescas, Francisco, 5.º
b) Ingenieros Agrónomos.
Gil Renaux, Carlos, iniciación.
Molinero Senovilla, José Ramón, quinto.
Piñeiro Truan, Juan Antonio, iniciación.
e) Ingenieros Industriales.
Rodríguez Fernández, Jesús, iniciación.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
Juan García, Roberto, 1.º

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Tagarro Tagarro, María del Pilar, 1.º
d') Ayudante de Obras Públicas.
Fernández Rodríguez, José Luis, segundo.
e') Peritos Industriales.
Corral Bernabé, Manuel, 5.º
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
Fraile Carrasco, Santiago, 1.º

IX.—SIQUIATRÍA.

A) *Facultad de Medicina.*
Adrián Martínez, Jesús, 3.º
Galvano Herrero, M.ª Teresa, 4.º
Vila López, Antonio, 7.º

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Domínguez Delgado, Pedro, 4.º y 5.º

I) *Escuelas Técnicas.*
c') Aparejadores.
Yagüe Rodríguez, Vicente, 1.º

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*
Martínez-Abarca Ruiz Funes, Enrique, 3.º

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Martínez-Abarca Ruiz Funes, Francisco, 1.º

VIII.—CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
González Sánchez, José Luis, 2.º

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
López Sánchez, Angel, 5.º

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Fernández Pérez, M.ª del Carmen, 2.º

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*
González Nieto, Antonio, 5.º
Lázaro Garma, Francisco, 5.º

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
García Arizaga, Lorenzo, 3.º
Llamazárez, Fernández, José María, selectivo.
Paniagua Muñoz, Constantino, 4.

III.—ACCIDENTE.

I) *Escuelas Tcnicas.*
f') Facultativos de Minas.
González Baquero, Luis Carlos, preparatorio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

VIII.—CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
Alonso Nieto, Manuel, 3.º

B) *Facultad de Medicina.*
Carpio García, Angel, 7.º
García Navazo, Gerardo, 1.º

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*
Vázquez Graña, Ramón, 5.º

G) *Facultad de Ciencias.*
Buide García, Benito, selectivo.
Nicola Pellicer, Miguel, selectivo.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Expósito Mosquera, Juan, 3.º

VIII.—CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
Ameigeiras Villaverde, Javier, 5.º
Rodríguez Conde, Joaquín, 6.º

D) *Facultad de Farmacia.*
Marco Agullo, Diego, 5.º
Chucla Cuevas, María Teresa, 3.º

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*
García Marín, Francisco, 3.º
García Marín, José María, 1.º

G) *Facultad de Ciencias.*
García Marín, Manuel, selectivo.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Fijo de Lemus, María Amalia, 1.º
e') Peritos Industriales.
Mostaza Galiano, Jesús, 2.º

III.—ACCIDENTE.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Jiménez Vizcaíno, José, 2.º

VIII.—CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
Agudo Montes, Felipe, 4.º

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*
Fuertes González, Rafael, 2.º

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
López Cortegano, José María, selectivo.

DISTRITRO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

G) *Facultad de Ciencias.*
Morera Fos, José Luis, 1.º

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
b) Ingenieros Agrónomos.
Jiménez Sánchez, José, 1.º

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

B) *Facultad de Medicina.*
Bratos Pérez, José Luis, 2.º
Pequeño Tagarro, M.ª del Carmen, 3.º

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*
Pérez Suso, Ricardo, 4.º

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Gómez Estebánez, José María, 2.º
Miguel Velasco, José Francisco de, iniciación.
Urrechúa y Libano, José Antonio, primero.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Espíau García, Agustín Luis, 3.°

K) *Escuela de Náutica.*
Díaz de Castellvi, Enrique, 1.°

III.—ACCIDENTE.

G) *Facultad de Ciencias.*
Elorriaga Achutegui, Alberto.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Iribaruegaray Aguirrezábal, Juan.

VIII.—CIRUGÍA

K) *Escuela de Náutica.*
Otazúa Azqueta, José Ignacio.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) Ingenieros Industriales.
Arriola Arana, Jesús María, selectivo.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Rodríguez Geijo, Manuel, 2.°

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Fuente Asueta, Jesús de la, 2.°

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

G) *Facultad de Ciencias.*
Gadea López-Angulo, Alfonso, selectivo.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Lasanta Regil, José Ramón, selectivo.
Medina Díaz-Marta, José María, selectivo 1.°
Pitarch Ortí, Valeriano, 1.°

III.—ACCIDENTE.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Agrónomos.
Herrero Prado, Juan Alfonso, 2.°

VIII.—CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
López Martínez, Martín, 1.°

IV.—TUBERCULOSIS.

2) Antibióticos.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') Peritos Agrícolas.
Avizanda Contin, José María, 1.°

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

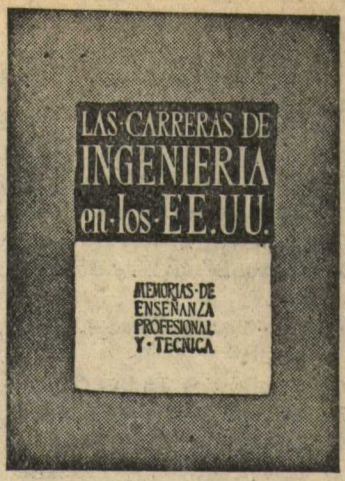

FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

GRÁFICAS BENZAL - Virtudes, 7 - Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Lunes 26 de marzo de 1962 — Núm. 25

Depósito Legal, M. 3 - 1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL - COMISARIA GENERAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se dan normas para la convocatoria de exámenes extraordinarios del mes de enero en las distintas Universidades 709

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre agrupación de Escuelas y Direcciones de Grupo Escolar 709

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Resolución por la que se señala plazo para solicitar matrícula gratuita a los alumnos de las Escuelas del Magisterio de la Iglesia 711

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico.—Resolución por la que se concede nueva prórroga al plazo para incorporarse a su destino, a don José García Rodríguez ... 711

Otra concediendo licencia por enfermedad, a doña María de los Angeles del Río Cabriada 711

Cuerpo Auxiliar.—Resolución concediendo licencia por enfermedad, a doña Belén Mahave Espiga 711

Otra concediendo licencia por asuntos propios, a doña Isabel de Paz Fernández 711

Personal no escalafonado.—Resoluciones por las que se jubila a doña Angustias Redondo Conde y doña Carmen Rodríguez Perlado 711

Otra concediendo la excedencia a doña Isabel Carriedo de la Torre 712

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Orden por la que se amplía la convalidación concedida a don Luis Jordá Noreña 712

Otra por la que se desestima la convalidación de estudios solicitada por don Francisco José Jimeno Urban 712

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resoluciones por las que se asciende a los catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores que se relacionan 712

Otra por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, a don Jesús Vicente Sánchez, catedrático de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao 713

Otras concediendo la excedencia en su cargo a don José de C. Esplugas Lloréns y a don Gabriel Ferrándiz Leyda 713

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal directivo. — Resolución por la que se nombran cargos para la Escuela de Comercio de Las Palmas 713

Otra por la que se acepta la dimisión de su cargo de la Escuela de Comercio de Pamplona, a don Francisco Pala Berdejo 713

Otra por la que se nombra vicedirector de la Escuela de Comercio de Pamplona, a don Mario Miguel Sanjoaquín 713

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Bolsas de viaje.—Orden por la que se publican las bases del concurso para su adjudicación a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media. 713

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden por la que se autoriza el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario al «Centro de Estudios Guillem Tatay», de Valencia 714

Otras sobre prórroga del funcionamiento como centros especializados para el curso preuniversitario de los colegios que se expresan 714

Personal directivo.—Orden por la que se aprueban las designaciones de los señores que se relacionan, para directores técnicos de los colegios de enseñanza media que se señalan 715

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Personal docente.—Ordenes por las que se conceden quinquenios a don Gabriel Espinal López y don Néstor García Mínguez 717

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se aprueba la liquidación final de las que se citan, en el Instituto Laboral de Villagarcía de Arosa 717

Otra por la que se declara desierta la subasta para la adjudicación de obras en el Instituto Laboral de Noya 717

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Libros.—Orden por la que se aprueban las obras que se relacionan para ser utilizadas en la enseñanza primaria 717

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Centros.—Orden por la que el Ministerio queda enterado de la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia en San José del Valle (Cádiz) 717

Personal docente.—Orden sobre abono de cantidad a doña Leónides Alonso Carrión, del Colegio Nacional de Sordomudos 717

Otra concediendo prórroga de licencia por enfermedad, a doña Amparo Rodríguez Blanco 719

Otras sobre reconocimiento de haberes a los señores que se expresan 719

Otra disponiendo el cese de don Antonio Valenzuela Otero, profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Santiago 719

Otra por la que se nombra a don Francisco Roca Cabanillas, profesor de Religión de la Escuela «Pablo Montesinos», de Madrid 719

Otra por la que se concede la excedencia en su cargo a don Carlos Criado Martín, de la Escuela del Magisterio de Orense 719

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueba el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y liquidación final de las escuelas y viviendas para maestros en Yunclillos (Toledo) 719

Otras concediendo el abono de las subvenciones que se indican, para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se mencionan 720

Otras por las que se aprueban los proyectos de obras de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se expresan 721

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan 722

Otra por la que se autoriza el cambio de denominación del colegio «Internacional Bellver» por el de «Colegio Internacional Baleares», en Palma de Mallorca 725

Otras autorizando la ampliación de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan 726

Otras sobre clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan, en Santa Pola (Alicante) 727

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Orden por la que se nombra a don Antonio Barrera Maraver, auxiliar numerario de «Armonía», del Real Conservatorio de Música de Madrid 727

Otras nombrando a los señores que se relacionan, profesores de Escuelas de Artes y Oficios. 727

Otra por la que se jubila a doña Elvira Olivares Tejero, del Conservatorio de Música de Sevilla. 728

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Orden por la que se admite la renuncia del cargo de presidente del tribunal que se cita, a don Federico Moreno Torroba 728

Sección de Provisión de Escuelas

Oposiciones. — Rectificación de erratas observadas en las relaciones de aspirantes a las de ingreso en el Magisterio Nacional Primario, publicadas en el *Boletín Oficial* del Ministerio ... 728

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Oposiciones.—Orden por la que se abre nuevo plazo para la cátedra de «Contrapunto y fuga», del Conservatorio de Música de Valencia 730

Ordenes por las que se dispone de las oposiciones que respectivamente se expresan se celebren conjuntamente y ante el mismo tribunal ... 730

Resoluciones por las que se publican las listas de admitidos a las oposiciones que se indican ... 731

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico

Anuncio para la celebración de un curso de verano en el Instituto Neerlandez de H.ª del Arte. 731

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Fundación Lázaro Galdiano.—Convocatoria de becas de ayuda a la investigación 731

Convocatoria de becas en intercambio con el Gobierno de la República Federal Alemana 732

Convocatoria de becas para los cursos de verano en las Universidades alemanas, curso 1962 732

Real Academia de Farmacia.—Concurso científico para 1962 732

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden de 29 de enero de 1962 por la que se dan normas para la convocatoria de exámenes extraordinarios del mes de enero en las distintas Universidades. (*B. O. del Estado* de 8-III-62.)

Ilmo. Sr.:

La convocatoria de exámenes extraordinarios en el mes de enero para aquellos alumnos a quienes faltan una o dos asignaturas para finalizar sus estudios que, con carácter graciable, se viene autorizando anualmente por el Departamento, supone, en ciertos casos, una oposición al principio de escolaridad proclamado por la Ley de Ordenación Universitaria.

La necesidad de mantener este principio, y la consideración de que dicha convocatoria extraordinaria, sin razones fundamentales que la justifiquen, supone una perturbación en el régimen normal de los cursos universitarios aconsejan, si no su supresión en términos absolutos, prescindir de la periodicidad con que, mediante la oportuna disposición ministerial, se procede a su anuncio anualmente, y dejar a la potestad de los rectores la posibilidad de conceder exámenes extraordinarios en enero.

En atención a dichas consideraciones, y de acuerdo con los informes emitidos por el Consejo de Rectores y el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. A partir del curso académico 1962-1963, la convocatoria de exámenes extraordinarios del mes de enero, para los alumnos de las Facultades Universitarias, será potestativo de los Rectorados, a los que corresponderá decidir, en cada curso, sobre la procedencia de su anuncio.

Segundo. La convocatoria de exámenes extraordinarios del mes de enero, acordada por los Rectorados, solamente afectará a aquellos alumnos a quienes falten, como máximo, dos asignaturas para finalizar sus estudios.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el número anterior, los Rectorados podrán denegar la concurrencia a dicha convocatoria en aquellos casos excepcionales en que, las circunstancias académicas del alumno, aconsejen no acceder a su solicitud de matrícula.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre agrupación de Escuelas y Direcciones de Grupo Escolar. (*B. O. del Estado* de 9-III-62.)

Para procurar la mayor eficacia de la labor docente y el mejor servicio para el Magisterio Nacional Primario se promulgó la Orden ministerial de 3 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de septiembre), que dispuso la dependencia de las Escuelas unitarias de los Grupos Escolares más próximos para una debida jerarquización del Magisterio y la mejor aplicación de las normas pedagógicas.

Conviene dar un paso más en el camino que inició aquella disposición, estableciendo de modo general la agrupación de las unidades escolares, de suerte que, únicamente cuando la distancia de los establecimientos de Enseñanza Primaria sea mayor de un kilómetro, falte la designación de un director y la distribución del alumnado entre los maestros de las unidades agrupadas De este modo la necesaria graduación de la enseñanza no sólo resulta más completa y perfecta, sino que dará más eficaces frutos al permitir al maestro una dedicación más intensa a los alumnos de nivel homogéneo a la vez que más fácilmente particularizada hacia cada uno al disminuir las variadas facetas del diario quehacer escolar

El creciente ritmo de la creación de las escuelas y la escolarización total de la población infantil, reclaman también

esta medida que se adapta a las exigencias de la realidad y logrará, en su adecuada aplicación, multiplicar el rendimiento de la labor docente y estructurar con una mejor contextura orgánica el cuerpo docente primario.

Fue fundamentalmente la escasez y la separación de los locales escolares lo que originó la atomización de las escuelas y el aislamiento funcional de los maestros. Aunque las actuales construcciones escolares persiguen la creación de Grupos Escolares en cuantos casos resulta posible, es preciso remover el escollo de la separación de los edificios escolares, siempre que su distancia no perjudique a los alumnos para establecer Grupos Escolares o Agrupaciones que no alcancen esa categoría para que los fines antes expresados logren todas las posibilidades de realización. El valor de los coeficientes de distancia es cada vez menor en el mundo actual, y el límite adoptado de un kilómetro resulta suficiente para que en los casos de menor separación, la utilización de los medios comunes, la homogenización de los alumnos, la sumisión a dirección única, en manos de personal seleccionado, rindan los frutos que en orden pedagógico se persiguen.

La naturaleza de la función directiva permite que pueda desempeñar indistinta y simultáneamente sobre unidades escolares de niños y de niñas como hoy se practica en la función de inspección y que, al igual que los inspectores, sean directores o directora indiferenciadamente, los que se pongan al frente de los Grupos Escolares y de las Agrupaciones que se establezcan, ya que ello no altera el principio de la separación de sexos en la enseñanza ni el de que las niñas estén a cargo de maestra y los niños a cargo de maestros, siempre que sea posible.

La aplicación de estas medidas ha de ser rápida, pero con el cuidadoso estudio preparatorio que su verdadera efectividad requiere. Por eso se concede a la Inspección de Enseñanza Primaria el plazo en que normalmente debe visitar cada inspector su zona para preparar las propuestas en las que, para darles estado definitivo, han de intervenir, dando unidad de criterio, los Consejos de Inspección.

Las situaciones individuales se salvarán en la medida que corresponde, y por eso los actuales directores de Grupos Escolares, aun habiendo Direcciones excedentes de plantilla en la localidad, no serán trasladados sino a petición propia, y sus plazas sólo con ocasión de vacante serán amortizadas.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de enero de 1962,

DISPONGO:

Artículo primero. Cuando en una misma localidad (entidad de población) y a menor distancia de un kilómetro haya más de una escuela para niños de un mismo sexo, los distintos cursos en que se divida la Enseñanza Primaria se distribuirán entre los maestros de todas ellas creando la Agrupación o Agrupaciones escolares convenientes.

El número de cursos de que se encargue cada maestro dependerá de las necesidades pedagógicas y de la organización de las escuelas en relación con la matrícula total.

Art. 2.° Cuando los respectivos Consejos Escolares Primarios lo interesen o acepten se podrán comprender en la Agrupación a que se refiere el presente Decreto las Escuelas de Patronato de la localidad o formar con las de un mismo Patronato las Agrupaciones que procedan.

Art. 3.° Cuando en las unidades escolares agrupadas haya por lo menos un maestro para cada uno de los cursos de niños o de niñas, se constituirá un Grupo Escolar, y el director no tendrá curso especial a su cargo. En los demás casos, el director será un maestro o maestra con curso a su cargo.

Art. 4.° Los Grupos Escolares existentes en un solo edificio o en un conjunto de edificios levantados en solar único, funcionarán con Dirección única, que podrá estar indistintamente a cargo de director o directora y ejercerse simultáneamente sobre escuelas de niños y de niñas.

Cuando convenga a los intereses de la enseñanza, los Grupos Escolares situados en edificios que disten menos de un kilómetro, podrán ponerse bajo dirección única en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior.

En los casos del párrafo primero de este artículo, el número de unidades escolares comprendidas bajo director único no tendrá límite máximo. En los demás casos el número máximo se determinará con arreglo a las circunstancias.

Art. 5.° Cuando la Agrupación que debiera realizarse en aplicación del artículo anterior afecte a dos o más Directores de Grupo Escolar, la amortización de las Direcciones excedentes se producirá únicamente en ocasión de vacante. En estos casos se señalará el número de Direcciones excedentes en cada Agrupación Escolar, sin producirse ninguna alteración en el régimen existente.

En las localidades donde haya Direcciones excedentes y mientras subsista esta situación, las vacantes de Direcciones que se produzcan, cuya amortización no proceda, y las de nueva creación, se adjudicarán a los directores de las agrupaciones que tengan Direcciones excedentes si voluntariamente solicitan trasladarse a aquéllas, aplicando a este caso la norma del artículo segundo, apartado c) del Decreto de 18 de octubre de 1957. Cuando sean varios aspirantes, la preferencia entre ellos se determinará con los criterios generales. Si las vacantes no se proveen por este procedimiento se turnarán a la forma de provisión que corresponda.

Art. 6.° La Inspección de Enseñanza Primaria, en el plazo de tres meses, propondrá las Agrupaciones que procedan con arreglo a este Decreto.

Para ello, los inspectores de zona, con intervención de las Juntas Municipales de Educación y teniendo en cuenta, en su caso, los intereses de la enseñanza, la matrícula escolar y las circunstancias del terreno, formularán propuesta de Agrupación de las escuelas de cada localidad, tomando en cuenta todas las existentes y de unificación de Grupos Escolares bajo Dirección única cuando proceda.

Art. 7° Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria comunicarán las propuestas formuladas conforme a lo dispuesto en el artículo anterior a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional, las que las cursarán a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Art 8.° Las propuestas de los inspectores de zona se examinarán por el Consejo de Inspección para unificar criterios y adecuarlas en la mejor forma posible a las conveniencias de la enseñanza y a los fines perseguidos por la legislación mediante una labor de equipo.

El inspector jefe elevará las propuestas definitivas en las que se razonarán los motivos de la Agrupación o, en su caso, de la no Agrupación, con referencia a los hechos, criterios y circunstancias que para una u otra medida deben tenerse en cuenta.

Art. 9.° Cuantas creaciones de escuelas se propongan en lo sucesivo, se efectuarán determinando el Grupo Escolar a que pertenecen o la Agrupación Escolar a que se agreguen, salvo en los casos excepcionales en que haya de crearse como escuela de maestro único y sin sumisión a director.

Art. 10. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán las medidas e instrucciones necesarias para la aplicación de este Decreto.

Disposición final.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en el presente y especialmente la Orden ministerial de 3 de julio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 11 de septiembre).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 22 de febrero de 1962.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCÍA-MINA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Resolución de 22 de enero de 1962 por la que se señala plazo para solicitar matrícula gratuita a los alumnos de las Escuelas del Magisterio de la Iglesia. (*B. O. del Estado* de 23-II-62.)

Por Orden ministerial de 9 de abril de 1960 (*B O. del Estado* de 3 de mayo), se dan normas para la concesión de matrículas gratuitas a los alumnos de las Escuelas del Magisterio de la Iglesia. El número primero de la referida Orden ministerial determina que las peticiones de estos alumnos sean tramitados y resueltos por los Directores de los centros, ajustándose para ello a lo dispuesto en la Ley de 19 de julio de 1944 y demás disposiciones vigentes; mas para formular sus peticiones los interesados y la consiguiente resolución por los centros, se hace indispensable fijar plazo para ello, que deberá estar de acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 25 de mayo de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de julio) y en la que se señala la fecha para la inscripción de matrícula y pago de derechos para estos alumnos, que difiere del plazo ordinario establecido para los demás alumnos, en su consecuencia,

Esta Dirección general acuerda que los alumnos de las Escuelas del Magisterio de la Iglesia, que al amparo de lo dispuesto en la O M. de 9 de abril de 1960, aspiren a los beneficios de matrícula gratuita, formulen su petición del uno al diez de junio, a fin de que durante el plazo señalado en el número primero de la O. M. de 25 de mayo de 1951, los referidos alumnos puedan hacer la inscripción de matrícula.

Lo digo a VV. SS para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV SS. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1962.—El Director general *Tena Artigas*.

Sres Directores y Directoras de las Escuelas del Magisterio de las capitales de Distrito Universitario.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

CUERPO TECNICO

Ilmo. Sr : Vistas las circunstancias que concurren en don José García Rodríguez, jefe de administración de 1.ª clase del cuerpo técnico-administrativo del Departamento y delegado administrativo de Educación Nacional de Valladolid, trasladado por resolución de 20 de octubre de 1961 (*B. O. del Estado* de 23 de noviembre) a los servicios de Madrid, y en atención a las necesidades del servicio en dicha delegación,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la R. O. de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al interesado una tercera y última prórroga de un mes al plazo para incorporarse a su destino, a partir del día 23 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de los Angeles del Río Cabriada, jefe de administración de 3.ª clase del cuerpo técnico-administrativo del Departamento, con destino en la secretaría del Ministerio, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la R. O de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo Sr. Oficial Mayor del Departamento.

CUERPO AUXILIAR

Ilmo. Sr : Vista la instancia suscrita por doña Belén Mahave Espiga, auxiliar de administración de 1.ª clase del cuerpo auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «masculino» de Málaga, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe de su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la R. O. de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo S.: Vista la instancia suscrita por doña Isabel de Paz Fernández, auxiliar de Administración de tercera clase, con carácter interino, con destino en la Secretaría del Ministerio, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios; y

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios, a partir del primero del próximo mes de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Ilmo. Sr.: cumplidos los veinte años de servicio efectivos al Estado por doña Angustias Redondo Conde, sirviente de la Escuela Superior de Comercio, de Madrid, mediante las prórrogas concedidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918,

Esta Subsecretaría ha resuelto jubi-

lar a la referida funcionaria, con el haber que por clasificación le corresponda, y con efectos de 2 de marzo actual, según se dispone en el mencionado Reglamento y en el Estatuto de Clases Pasivas

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Carmen Rodríguez Perlado, inspectora del servicio mecánico en el Departamento, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr : Vista la instancia suscrita por doña Isabel Carriedo de la Torre, inspectora de Orden y Clases del grupo escolar «Joaquín Costa» (niñas) de Madrid, en la que solicita la excedencia en su cargo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.° (letra B) y 10.° de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el súbdito español don Luis Jorda Noreña, en súplica de que se revise la convalidación de sus estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados en Norteamérica, y que le fue concedida por O. M. de 23 de octubre de 1961,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y diploma de Segunda Enseñanza, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por los equivalentes españoles del curso preuniversitario con su examen de madurez; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administdativa, en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del certificado de aptitud correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Francisco José Jimeno Urban, en súplica de que se le convaliden los estudios seguidos en Norteamérica por los equivalentes españoles del curso Preuniversitario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda desestimar la convalidación que solicita toda vez que el interesado no acredita estar en posesión del diploma de segunda enseñanza expedido por un Centro oficial de Enseñanza Media en Norteamérica, ni tampoco del título español de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

Vacante una dotación en la categoría segunda—54.000 pesetas—del Escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, por jubilación de don Marino Dávila Vacas, de la de Ingenieros de Minas, en 22 de febrero último,

Esta Dirección General ha resuelto que los catedráticos numerarios que a continuación se indican, ascienden a las categoría que se citan y además perciban los demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes:

A la categoría 2.ª, 54.000 *pesetas*

Don Alfredo Crespo Mocorrea, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

A la categoría 3.ª, 49.560 *pesetas*

Don Luis Martínez Odero, de la Escuela de Ingenieros Navales.

A la categoría 4.ª, 45.000 *pesetas*

Don Emilio Bordoy Alcántara, de la de Arquitectura de Barcelona.

A la categoría 5.ª, 40.560 *pesetas*

Don Mariano Ros Giner, de la de Ingenieros de Telecomunicación.

Los mencionados ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 23 de febrero pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Director general, *Pío García Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Ténicas.

Vacantes en el Escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, dos dotaciones en la quinta categoría, una por excedencia de don Tomás Rodríguez Bachiller y otra por jubilación de don Francisco Domenech Mansana,

Esta Dirección General ha dispuesto que los catedráticos numerarios que a continuación se indican, asciendan a las categorías que se citan y además perciban los demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes:

A la categoría quinta, 40.560 *pesetas*

Don Carlos Sánchez Tarifa, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, con efectos de 2 de enero último.

Don Eugenio Andrés Puente, de la Escuela de Ingenieros Industriales de

Madrid, con efectos de 8 de febrero próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1962.—El Director general, *Pío García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Visto el expediente incoado para proveer mediante concurso previo de traslado, convocado por Resolución de esta Dirección General de 11 de enero último (*B. O del Estado* de 1 de febrero), las vacantes de catedráticos numerarios del grupo X «Electricidad Industrial» de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Béjar, Bilbao, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, San Sebastián, Santander y Valladolid,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.° Nombrar, en virtud de concurso previo de traslado, a don Jesús Vicente Sánchez catedrático numerario del grupo X «Electricidad Industrial» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

2.° Se declara desierto el concurso previo de traslado de las demás vacantes, por no haber sido solicitadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Pío García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Seción de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia de fecha 21 de febrero último suscrita por don José de C. Esplugas Lloréns, auxiliar numerario del grupo I «Matemáticas» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria por haber sido nombrado en virtud de oposición catedrático numerario del grupo I «Matemáticas» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado *a)* del artículo 9.° de la Ley de la Jefatura del Estado de fecha 15 de julio de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 16), cuyos preceptos resultan de aplicación en el presente caso,

Esta Dirección General ha resuelto que el profesor auxiliar numerario del grupo I «Matemáticas» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú, don José de C. Esplugas Lloréns pase a la situación de excedencia voluntaria, prevista en la citada Ley, con efectos del día 28 de febrero último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—El Director general, *Pío García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia de fecha de 5 de febrero próximo pasado, suscrita por don Gabriel Ferrándiz Leyda, profesor especial de «Higiene industrial y prevención de accidentes» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria, por razones de índole familiar;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado *b)* del artículo 9.° de la Ley de la Jefatura del Estado de fecha 15 de julio de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 16), cuyos preceptos resultan de aplicación en el presente caso,

Esta Dirección General ha resuelto que el profesor especial de «Higiene Industrial y prevención de accidentes», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia, don Gabriel Ferrándiz Leyda, pase a la situación de excedencia voluntaria, prevista en la citada Ley, con efectos de esta fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1962.—El Director general, *Pío García-Escudero.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo Sr.: Vacantes en esa Escuela de Comercio los cargos de vicesecretario y administrador por jubilación de los profesores que los desempeñaban,

Esta Dirección general, vista la propuesta en terna elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Las Palmas, de conformidad con el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953, ha tenido a bien nombrar para el cargo de vicesecretario a don José Luis Pérez Navarro y para el de administrador a don Lorenzo Juan Mulet, ambos auxiliares numerarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Pala Berdejo, catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona, presentando la renuncia al cargo de vice-director de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona,

Esta Dirección General, estimando las razones que alega el interesado, ha tenido a bien admitir al señor Palá Berdejo la dimisión que presenta al cargo de vicedirector de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna elevada por la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona, para el nombramiento de vicedirector del mencionado Centro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 23 de julio de 1953 (*B O. E.* del 15 de agosto), ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo de vicedirector de la Escuela de Comercio de Pamplona a don Mario Miguel Sanjoaquín, catedrático numerario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, de 2 marzo de 1962.—El Director general, *P. García Escudero.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Pamplona.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

BOLSAS DE VIAJE

Ilmo. Sr.: La ayuda económica del Ministerio de Educación Nacional a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media debe constituir, siempre que sea posible, un estímulo para el mayor rendimiento de las tareas docen-

tes, esta finalidad puede incluso adquirir una importancia preferente cuando el beneficio de la ayuda recae de un modo directo sobre los alumnos.

Parece, pues, que las «subvenciones» para viajes escolares deben ser distribuidas más que como medida general como un premio al esfuerzo colectivo de profesores y alumnos que, al mismo tiempo, les sirva para su perfeccionamiento en la forma más provechosa.

Por las razones que anteceden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se abre concurso para concesión de seis «subvenciones» para viajes escolares de 30.000 pesetas cada una, entre los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Centros Oficiales de Patronato.

2.º Se concederán las «subvenciones» a los seis Institutos cuyos alumnos oficiales obtengan mejor calificación en los exámenes de Grado Superior, en la convocatoria del próximo mes de junio.

La calificación de cada Instituto se obtendrá dividiendo la suma de los puntos obtenidos en las calificaciones de Grado Superior de la próxima convocatoria de junio, tanto favorables como adversas, por el número total de alumnos oficiales del Centro matriculados en los cursos quinto y sexto. La matrícula de honor será valorada, a estos efectos, en 12 puntos, y el premio extraordinario en 15 puntos.

3.º El importe de la «subvención» habrá de ser invertido en su totalidad en gastos de viaje de alumnos del curso preuniversitario 1962-63, que se cuenten entre los que aprueben el Grado Superior en junio como alumnos oficiales del Instituto. El viaje deberá haber concluido el día 30 de noviembre próximo.

4.º Los Institutos que deseen participar en el concurso elevarán sus peticiones a la Dirección General de Enseñanza Media antes del día 31 de julio, uniendo a la solicitud una certificación nominal de los alumnos oficiales matriculados en los cursos quinto y sexto y en la convocatoria de junio del examen de Grado Superior, así como de la puntuación obtenida por cada uno de estos últimos. Si hubiese superado todo el examen, se tomará con puntuación la de su calificación final; y si no, la puntuación obtenida en la «prueba de aptitud», ya sea de cinco puntos, ya superior o inferior. Asimismo, enviarán el proyecto de viaje con todo el pormenor posible de su recorrido y organización.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Vicente Guillem Tatay, licenciado en Ciencias y director del «Centro de Estudios Guillem Tatay», establecido en la avenida de Jacinto Benavente, 27, de Valencia, por la que solicita autorización como Centro especializado para el curso Precuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de 24 de enero último, el Centro reúne las condiciones debida para el buen funcionamiento y que el colegio reconocido de Grado Superior «Nuestra Señora del Pilar», de Valencia, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, al Centro de estudios «Guillem Tatay», de Valencia, bajo la dirección técnica de don Juan Guillem Tatay.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez el colegio reconocido de Grado Superior «Nuestra Señora del Pilar», de Valencia.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septimbre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Juan-Felipe Gómez Sánchez, director de la Academia «Estudios Superiores», establecida en la avenida de las Islas Filipinas, 6, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la referida Academia ha cumplido con lo establecido en la Orden de su creación, y con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 5 de los corrientes, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Estudios Superiores», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media.

Ilmo. Vista la petición de don Manuel Gari Martínez, director del colegio «Cervantes», establecido en la calle Guillén de Castro número 57 de Valencia, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62 alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que el citado colegio ha cumplido con lo establecido en la Orden de su creación y con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 9 de febrero, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, que sigue asumiendo la responsabilidad de la

buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Cervantes», de Valencia como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación,

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informaba favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Alejo Pérez, y Pérez, director-propietario de la Academia «Alpe», de Barcelona, establecida en la avenida de José Antonio, 579, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 10 de febrero, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Alpe», de Barcelona, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación,

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septimbre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Juan Colom Esqueda, director Técnico de la Academia «Peñalver», establecida en la Vía Layetana, 59, de Barcelona, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo establecido en la Orden de su creación y con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 9 de febrero, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio academia «Peñalver», de Barcelona, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación,

Esta autorización podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septimbre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas al efecto y de conformidad con lo dispuesto por los artículo 42 y 43 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar las designaciones de los señores que a continuación se relacionan, como directores Técnicos de los colegios de Enseñanza Media que se indican:

RECTORADO DE BARCELONA

Barcelona

«Compañía Santa Teresa de Jesús». Travesera de Gracia, 262. Doña Adelina Revillas Gil.

«Institución Cultural Lumen». Avenida de José Antonio, 547. Don Miguel Cabezas Serra.

«Niño Jesús». Porvenir, 19. Doña María de la Asunción Brandoly Montañés.

«Nuestra Señora de las Escuelas Pía». Diputación, 277. Don Lorenzo Bonet Camps.

«Sagrado Corazón de Jesús». Rambla de Cataluña, 83. Doña Concepción Chillón Corbalán.

«San José Oriol». Villarroel, 83. Don Julián Arribas Alegre.

«San José». Rocafort, 42. Don Pedro Escursell Marsá.

Tarrasa (Barcelona)

«Real Colegio de las Escuelas Pías». Colegio, 22. Don Magín Valls Solé.

Valls (Barcelona)

«Colegio Padre Claret». Plaza del Carmen, 5. Don Francisco Casañas Galofre.

RECTORADO DE GRANADA

Ceuta

«Inmaculada Concepción». Millán Astray, 14. Doña Isabel María Casado Cubero.

Granada

«Ave María». Cuesta de Chapí, 5. Don Ricardo Villarreal Molina.

«Academia Católica Femenina». Gran Capitán, 14 y San Antón, 40. Doña Inés Morillo-Velarde Núñez.

«Sagrado Corazón de Jesús». Rivera del Genil, 40 Doña Javiera de Paúl y Puga.

«San José». Tablas, 13. Doña Angeles Martínez Plaza.

Santa Fe (Granada)

«Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Don Julián Pereda González.

Baeza (Jaén)

«Colegio Filipense». Cuesta de San Felipe, 1. Doña Victoria Vega Abia.

Málaga

«Academia Internado Femenino». Cister, 19. Doña Manuela Blanc Garrido

«San Estanislao de Kostka». Juan

Sebastián Elcano, 173. Don Antonio Sancho García.

«San Agustín». San Agustín, 4. Don Andrés Llorden Simón.

Ronda (Málaga)

«Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón». San Juan de Letrán, número 4. Doña Eloisa Plana Yáñez.

RECTORADO DE LA LAGUNA

Santa Cruz de Tenerife

«Escuelas Pías». Avenida de Escuelas Pías. Don Angel Navarro Herranz.

RECTORADO DE MADRID

Madrid

«Cardenal Spínola». Dolores Povedano, 11 Doña Maravillas García Díaz.

«Cristo Rey». Santa Ursula, 5. Doña Cecilia Vivero Gereijo.

«Jesús Maestro». Guzmán el Bueno, 92. Doña María Teresa Buisán Palacín.

«Nuestra Señora de Loreto». O'Donell, 57. Doña Dolores García Marqués.

«Nuestra Señora del Sagrado Corazón». Fortuny, 51. Doña Margarita Arregui Lazpir.

«Santo Niño Jesús» Eduardo Dato, número 2. Doña María del Rosario Espinos de Motta.

«Real Colegio Escuelas Pías de San Antón». Hortaleza, 63. Don Juan Pérez San Miguel.

«Sagrados Corazones». Villanueva, número 20. Don Domingo Arbeloa Rada.

«Santa Teresa de Jesús». Goya, 14. Doña Asunción Vallejos Jabala.

«Santísimo Sacramento». Arturo Soria, 208 Doña María del Carmen Piguillem Petit.

Alcalá de Henares (Madrid)

«Sagrado Corazón de Jesús». Escritores, 6. Doña Lucrecia Fernández Navarro.

Toledo

«Inmaculada Concepción». Miradero, 2 y Santa Fe, 19. Doña Concepción Martín de Nicolás y Basán.

«San Servando». Trinidad, 8. Don Juan Antonio Martín-Posadillo y Muñiz.

RECTORADO DE OVIEDO

Avilés (Oviedo)

«Paula Frassinetti». Avenida de Portugal. Doña Dolores Sáez Aguado.

Gijón (Oviedo)

«San Vicente de Paúl». Caridad, 8. Doña Mariana Marín Moyano.

Mieres (Oviedo)

«Lastra». Onésimo Redondo, 35. Doña Isabel Vázquez Miranda.

«Lastra». Cortés, sin número. Don Eduardo Saracho Usábel.

RECTORADO DE SALAMANCA

Cáceres

«San Antonio de Padua». General Margallo, 12. Don Mariano Foronda Laño.

Salamanca

«Fray Luis de León». Plaza de Colón, 4. Doña María Angeles Malo Carriazo.

Zamora

«La Medalla Milagrosa». San Torcuato, 41. Doña Maximiliana Pérez Serrano.

«San José». Avenida de Italia, 5. Doña María Hortensia Carrasco Castro.

RECTORADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Orense

«San José» Generalísimo, 42. Doña Julia González Pérez.

Vigo (Pontevedra)

«Orden de la Compañía de Nuestra Señora». Verdiales, 22. Doña María Luisa Pereiras Espiño.

RECTORADO DE SEVILLA

Jerez de los Caballeros (Badajoz)

«Purísima Concepción». Avenida José Antonio, 10. Doña María Concepción Estébanez Peña.

Córdoba

«Divina Pastora». Osario, 4. Doña María del Pilar Martínez Gil.

«Institución Teresiana». Plaza de la Concha, 17. Doña Carmen Garrido Didagnón.

Sevilla

«Cristo Rey». Betis, 50. Doña Dolores Rodríguez Rescalvo.

«Internado Nebrija». Jesús del Gran Poder, 9. Doña Jovita Pis Pando.

RECTORADO DE VALENCIA

Alicante

«Inmaculada». Vistahermosa. Don Modesto Niubó Perich.

Alcoy (Alicante)

«La Presentación». Pinto Casanova, número 24. Doña María Pilar Jordá Ruiz

Valencia

«Academia Marbi». Sevilla, 25 y 27. Don Manuel Solsoña Muñoz.

«Escuelas Pías». Carniceros, 6. Don Jaime Sala Castellarnau.

«Inmaculado Corazón de María». Avenida San José de la Montaña, 15. Doña María Concepción Ordóñez Flores.

«Liceo Carbonell». Avenida de José Antonio, 42. Don Francisco Berenguer Gimeno.

Godella (Valencia)

«Sagrado Corazón de Jesús». Plaza Santa Magdalena Sofía, 1. Doña Margarita Colom Daviu.

Onteniente (Valencia)

«La Pureza de María Santísima». Carretera Fuente Lahiguera. Doña Catalina Florit Ramis.

RECTORADO DE VALLADOLID

Desierto-Erandio (Bilbao)

«Nuestra Señora de la Compasión. Doña Amparo González Robles.

Portugalete (Bilbao)

«Santa María». Palacio Ajuria. Don Juan Ramón Cavia.

Burgos

«Niño Jesús». Avenida del Generalísimo, 146. Doña Margarita Villa del Cueto.

Palencia

«Blanca de Castilla». Eduardo Dato, 16. Doña Nieves García-Mauriño.

Santander

«María Auxiliadora». General Dávila, 73. Don Esteban Rivas Cacho.

Reinosa (Santander)

«San Sebastián». Peñas Arriba. Don Luis Pérez del Olmo.

Vitoria

«Nuestra Señora del Pilar». Magdalena, 4. Doña Rosario Arizcun Zozaya.

«San José». Paz, 7. Don Luis Gutiérrez Iñiguez.

Valladolid

«Compañía de Santa Teresa de Jesús» San Blas, 10. Doña María Teresa Visús Antoñanzas.

RECTORADO DE ZARAGOZA

Calahorra (Logroño)

«Santos Mártires». Polavieja, 2. Doña Dolores Alejandre López.

Pamplona

«Madres Concepcionistas». Navas de Tolosa, 7. Doña Catalina Ruiz de Elvira Mira.

«San Ignacio». Bergamín, 32. Don Félix Moracho Galindo.

Corella (Navarra)

«San José». Santa Bárbara, 2. Don Juan Manzi Rota.

Soria

«Nuestra Señora del Pilar». Avenida de Valladolid, 7. Don Felicísimo Velasco López.

Teruel

«Nuestra Señora del Pilar». Hartzenbusch, 9. Doña Balbina Vallejo Fernández.

Zaragoza

«Colegio Politécnico de Nuestra Señora del Pilar». Clave, 43. Don Javier de Francisco Sáinz.

«La Anunciata». Santa Inés, 3. Doña Delfina Rodríguez Vázquez.

«Pompiliano». Paso Ruiseñores, 26. Doña Felisa Cardesa Arambilet.

«Sagrado Corazón de Jesús». Mola, 3. Doña Covadonga del Riego Fernández.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de Presupuestos para el bienio económico de 1962-63, y habiendo cumplido en 28 de enero de 1962 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa, don Gabriel Espinar López,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor numerario un ascenso por quinquenio del 20 por 100 sobre el haber inicial de 24.000 pesetas, acumulable al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 28 de enero de 1962, acreditándosele con cargo a la Sección 18, capítulo 100, artículo 110, Servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959 y la de Presupuestos para el bienio económico de 1962-63, y habiendo cumplido en 28 de enero de 1962 los diez años de servicios efectivos el profesor numerario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche, don Néstor García Mínguez,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido profesor numerario un ascenso por quinquenio del 20 por 100 sobre el haber inicial de 24.000 pesetas, acumulable al mismo por un importe anual de 4.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

El referido ascenso le será abonado con efectos económicos de la expresada fecha de 28 de enero de 1962, acreditándosele con cargo a la Sección 18, capítulo 100, artículo 110, Servicio 346, número 115.346, segunda partida, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Vista la liquidación final de las obras de dotación de agua, desagües y accesos a la nave de talleres del Instituto Laboral de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), redactado por el arquitecto-director de las mismas don Víctor Caballero Ungría, las cuales fueron ejecutadas por el contratista don Gumersindo Rodríguez Eirea,

Esta Dirección general, de conformidad con lo informado por el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien aprobar dicha liquidación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—*G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de las obras de reforma y reparación en el Instituto Laboral de Noya (La Coruña), convocada por Orden de 22 de enero próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 9 del actual), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta y que se proceda a una nueva convocatoria.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

LIBROS

Ilmo. Sr: Vistos los expedientes incoados para la aprobación de los libros de Enseñanza Primaria, que se harán mérito;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 9 de agosto) y vistos los informes del Centro de Documentación y Orienta-

ción Didáctica de Enseñanza Primaria, y el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar aprobadas pada ser utilizadas en escuelas de Enseñanza Primaria, las siguientes obras:

Carpetas de enseñanza de señales de tráfico, de José Luis Vecino Pereira, de Instituto Norte, de Protección del Tráfico.

Historia Sagrada (cuarto curso), de José Garmendia Galdós, de Editorial S. M.

El cálculo en la vida diaria (segundo y cuarto grado), de Editorial S. M.

Geografía de España, grado elemental, de Editorial S. M.

Geografa e Historia de España (curso de iniciación), de José L. Otaño, de Editorial S. M

Lenguaje y nociones de Gramática, de Editorial S. M.

Fantasía, de Editorial S M.

Lengua española, de Editorial S. M.

Cuadernos del cálculo (primer grado), de Editorial S. M.

Pequeño mundo, de Elesio Pérez, de Editorial S. M.

Chicos y cosas, de Pedro Martínez, de Editorial S. M.

El hijo del Zar, de Jean R D'Acosta, de Editorial Escelicer.

Atormentada, de Carmen Martel, de Editorial Escelicer.

Patucho, de Emilio José, de Editorial Escelicer.

El mundo de las cosas, de Pla Dalmau, de Editorial Dalmau Carles Pla, S. A.

Ama. (Resumen de economía doméstica), de T. Bartina, de Editorial Dalmau Carles, S. A.

Cibeles. (Geografía Atlas, grado tercero y ampliación), de José María y Joaquín Pla, de Editorial Dalmau Carles Pla, S. A.

Cuentos, juegos y poesías, de Aurora Medina, de Editorial Sucesores de Rivadeneyra, S. A.

En el camino de Dios, de Agustín Serrano de Haro, de Editorial Paraninfo.

Historias y tradiciones conquenses, de María Luisa Vallejo.

Mi cuaderno de trabajo de Geografía, de José Crespo Cereceda.

Por los editores se dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en el número 7.° de la antes citada Orden ministerial de 30 de junio de 1958, así como a lo dispuesto en el número 8 de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CENTROS

Excmo. Sr.: Visto el Decreto del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Cádiz-Ceuta, relativo a la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «San Rafael», regida por los Padres Salesianos, y el acuerdo tomado por la Comisión Episcopal de Enseñanza, aprobando la creación del referido Centro,

Este Ministerio queda enterado de la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia, regida por los Salesianos, denominada «San Rafael», en San José del Valle (Cádiz), acordada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal-Arzobispo de Sevilla, Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Comisario-Delegado del Colegio Nacional de Sordomudos, solicitando se habilite un crédito para abonar a doña Leónides Alonso Carrión, costurera del citado colegio, los salarios no percibidos, a razón de 18 pesetas diarias, desde que fue despedida en 1.° de enero de 1959, hasta el 1.° de febrero de 1960, en que fue readmitida al servicio en virtud de sentencia del Tribunal Supremo de 23 de junio de 1959, por la que se confirma en todas sus partes la sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo, número 6 de Madrid, en la que se anula el despido de la señora Alonso, declarando su derecho a ser readmitida al trabajo y a que le abonen los salarios perdidos por razón de dicho despido, cuyo importe asciende a 8 244 pesetas;

Resultando que por mandato de la directora de la sección de niñas del Colegio Nacional de Sordomudos, cesó la señora Alonso Carrión en el cargo de costurera el día 1° de enero de 1959;

Resultando que en 7 de febrero siguiente presentó la interesada una demanda contra el Colegio Nacional de Sordomudos, suplicando que, previa declaración de nulidad del despido, se la repusiera en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde el día de su cese hasta aquél en que sea readmitida, cuya demanda fue estimada en toda sus partes en la sentencia dictada por la Magistratura del Trábajo, número 6 de Madrid, de 20 de marzo de 1959;

Resultando que contra esta sentencia el Colegio Nacional de Sordomudos, representado por la Abogacía del Estado, interpuso recurso de suplicación, que fue desestimado, y confirmada en todas sus partes la sentencia recurrida;

Resultando que, dando cumplimiento a la citada sentencia firme fue readmitida al servicio, al que se incorporó en 1° de febrero de 1960;

Considerando que el Colegio Nacional de Sordomudos, según manifiesta el Comisario-Delegado, no dispone de medios para abonar a doña Leónidas Alonso Carrión los salarios no percibidos desde su cese el 1.° de enero de 1959, hasta su readmisión al importe asciende a ocho mil doscientas cuarenta y cuatro (8.244) pesetas, correspondiendo siete mil seiscientas ochenta y seis (7.686) pesetas a 1959 y quinientas cincuenta y ocho (558) pesetas al año 1960, por lo que será necesario recurrir a la habilitación de un crédito para dichas atenciones,

Este Ministerio, fiscalizado el gasto por la Intervención-Delegada de la Administración del Estado en este Departamento el 30 de diciembre último ha tenido a bien disponer que con cargo al crédito consignado en el presupuesto del año 1959, capítulo 1.° artículo 4.°, grupo 5.°, concepto 2.°, se abone a doña Leónides Alonso Carrión la cantidad de siete mil seiscientas ochenta y seis (7.686) pesetas, y con cargo al consignado en el presupuesto de 1960, en el capítulo 100, artículo 140, numeración 142.347, la cantidad de quinientas cincuenta y ocho (558) pesetas, que sumadas a las anteriores, asciende a la cantidad de ocho mil doscientas cuarenta y cuatro (8 244) pesetas, importe de los salarios no percibidos por la interesada durante el tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1959 y el 1 de febrero de 1960, en que estuvo separada del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la instancia de doña Amparo Rodríguez Blanco, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de La Coruña, solicitando nueva prórroga de la licencia que por enfermedad disfruta;

Resultando que en 2 de noviembre próximo pasado se concedió a la señorita Rodríguez Blanco un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a partir del día 23 de octubre de 1961, que en 4 de diciembre último se le concedió cinco días de prórroga también con todo el sueldo, un mes en las mismas condiciones en 10 de enero próximo pasado y otro mes en 16 de febrero actual;

Resultando que la señora Rodríguez Blanco justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo de la Jefatura Provincial de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Escuela del Magisterio, y que el director del Centro informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado *h*) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Amparo Rodríguez Blanco nueva prórroga de un mes de licencia, con todo el sueldo, a partir del día 8 del actual mes de febrero, fecha en que terminó la prórroga de treinta días concedida en 16 del corriente mes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, Maestras, de La Coruña.

Visto el oficio de los directores de las Escuelas del Magisterio de Ceuta, en el que manifiestan que en la la sesión conjunta celebrada por los Claustros el día 23 del pasado mes de enero, acordaron nombrar profesor ayudante interino especial de Caligrafía a don Teófilo Escribano Molinero.

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a don Teófilo Escribano Molinero, profesor ayudante interino especial de Caligrafía de las Escuelas del Magisterio de Ceuta, el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, a partir de la toma de posesión y durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor de Caligrafía, consignadas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 3, del Presupuesto del Departamento.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Ceuta.

Visto el oficio de VV. SS. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante doña Patrocinio Armesto Alonso, el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Patrocinio Armesto Alonso el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 1.° del actual mes de marzo y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al número 347.117, apartado 1 del vigente Presupuesto.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Orense.

Ilmo Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, de 7 de julio de 1950, Decreto de 13 de enero de 1956 y Decreto de 16 de noviembre de 1961, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Santiago de Compostela, don Antonio Valenzuela Otero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo Auxiliar y Vicario general de la Diócesis de Madrid-Alcalá, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.° del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar profesor especial interino de Religión de la Escuela del Magisterio, maestros, «Pablo Montesinos», de Madrid, a don Francisco Roca Cabanellas, con el sueldo o la gratificación de quince mil ciento veinte pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirá a partir de la fecha de su posesión, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 347-117, apartado 4.° del presupuesto vigente de este Departamento

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dior guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la instancia suscrita por don Carlos Criado Martín, profesor numerario de Física y Química de la Escuela del Magisterio, maestros, de Orense, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo por desempeñar el de catedrático en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 (apartado A) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia voluntaria a don Carlos Criado Martín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de cinco escuelas y cinco viviendas para maestros en Yunclillos (Toledo), formulado por el arquitecto don Jacinto Mangas;

Teniendo en cuenta que ha sido informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva entrega del edificio y la liquidación final de las obras de referencia por un total de 984.134,60 pesetas, así como también:

Que habiéndosele abonado al contratista de dichas obras, «Empresa Constructora Auto-Campo, S A.», de Madrid, el importe total de las certificaciones de obra, queda saldada su cuenta, así como la del arquitecto don Jacinto Mangas y la del aparejador, por haber percibido dichos facultativos el importe total de sus honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención que le fue concedida en principio por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1960, para la construcción de 20 viviendas para maestros en la barriada «Pío XII», en virtud del convenio establecido por Decreto de 22 de febrero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 10 de marzo);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de este Ministerio ha tomado razón del gasto en 19 de febrero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes y año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al pagador de servicios de la provincia de Cádiz, don Vicente Fernández Tristell para su abono al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y con cargo al servicio 347.611, capítulo 600, artículo 610, apartado *b*), del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 413 368,14 pesetas (cuatrocientas trece mil trescientas sesenta y ocho pesetas catorce céntimos), importe de la primera mitad de la subvención concedida por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1960, para la construcción de veinte viviendas para maestros en la barriada «Pío XII», de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 1.540.000 pesetas, que en principio y por Orden ministerial de 27 de octubre de 1960 le fue concedida para construir un edificio destinado a tres escuelas de niños, tres de niñas, dos de párvulos y ocho viviendas, en virtud del convenio establecido por Decreto de 13 de enero de 1956 (*Boletín Oficial* del 23), en la barriada «Torre Romeu»;

Resultando que, por Decreto de 13 de enero de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), se estableció un convenio entre el Estado y el Ayuntamiento de Sabadell, mediante el cual el Estado se compromete a contribuir con el 50 por 100 del presupuesto (excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y aparejador) en todos los edificios escolares de Enseñanza Primaria que sean preciso construir en el citado Ayuntamiento;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de mayo de 1960, rectificada por la de 11 de octubre del mismo año, fue aprobado el proyecto correspondiente y concedida en principio a dicha Corporación la subvención de 1.540.000 pesetas, para construir un edificio destinado a tres escuelas para niños, tres para niñas, dos de párvulos y ocho viviendas para los maestros;

Resultando que con fecha 27 de septiembre de 1961 fue solicitado el abono de la primera mitad de la citada subvención, por haber sido cubierto dicho edificio;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de octubre de 1961 se dispuso que el arquitecto escolar, don Francisco de Paula Adell, girase visita de inspección y emitiese el oportuno informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del referido Decreto;

Resultando que con fecha 24 de enero de 1962 dicho arquitecto escolar informa que las referidas obras se encuentran cubiertas y en las demás condiciones reglamentarias, a efectos del abono de la primera mitad de la subvención;

Considerando que, por haberse cumplido los trámites y las condiciones establecidas en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 13 de enero de 1956, procede se abone a la citada Corporación la cantidad de 770.000 pesetas (setecientas setenta mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fue concedida en principio;

Considerando que con fechas 14 y 16 de febrero de 1962 fue tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e intervenido por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Que se libre a don Manuel Barahona Gutiérrez, pagador de servicios de la pronvincia de Barcelona, para su abono al Excmo. Ayuntamiento de Sabadell, con cargo al servicio 347.611, capítulo 600, artículo 610, apartado *b*), del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, la cantidad de 770.000 pesetas (setecientas setenta mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fue concedida por Orden ministerial de 11 de octubre de 1960 para construir un edificio destinado a tres escuelas de niños, tres de niñas, dos de párvulos y ocho viviendas para maestros en Sabadell, en virtud del convenio establecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención que le fue concedida en principio por Orden ministerial de 27 de marzo de 1961, para la construcción de una segunda planta con cuatro secciones en el Grupo Escolar «Maestro Canós San Martín», en virtud del convenio establecido por Decreto de 21 de mayo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 3 de junio);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de este Ministerio ha tomado razón del gasto en 19 de febrero de 1962 y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes y año por la

Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al pagador de servicios de la provincia de Castellón de la Plana, don Adolfo Campoy del Cacho, para su abono al Excmo. Ayuntamiento de la capital, y con cargo al servicio 347.611, capítulo 600, artículo 610, apartado *b*) del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de pesetas 169.136,20 (ciento sesenta y nueve mil ciento treinta y seis pesetas veinte céntimos), importe de la primera mitad de la subvención concedida por Orden ministerial de 27 de marzo de 1961, para las obras de construcción de una segunda planta con cuatro secciones en el Grupo Escolar «Maestro Canós San Martín», de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de cerramiento parcial y protección del nuevo edificio de la Escuela del Magisterio femenina número 1 «María Díaz Jiménez», de Madrid, sita en la calle Islas Filipinas, que formula el arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, habiendo informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, tomada razón del gasto por Contabilidad en 7 de los corrientes, y en 9 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las referidas obras, por un presupuesto total de 486 791,66 pesetas, con cargo directo al Estado (artículo 4.º de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953), servicio 347 611, del Presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado *b*), y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 390 918,84 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 58.637,82 pesetas; pluses, 25.800,64 pesetas, que hace el presupuesto de contrata, importe 475.357,30 pesetas, que con los honorarios de dirección, 4.397,83 pesetas, los de formación, 4.397,83 pesetas y los del aparejador, 2.638,70 pesetas, hacen las referidas 486.791,86 pesetas;

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista don Luis Marés Marés y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el proyecto de obras a realizar para la construcción de una acera que circunvale el edificio del Grupo Escolar «Sagrado Corazón de Jesús», en Getafe (Madrid), formulado por el arquitecto don Manuel Moreno Lacasa;

Teniendo en cuenta que ha emitido favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo habiendo tomado razón del gasto el Negociado de Contabilidad de la Junta en 9 de los corrientes y en 16 fue tervención General de la Administra- intervenido por el delegado de la Inción del Estado, y lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el proyecto de dichas obras, por un total de 235.922,46 pesetas, de las que 23.592,24 corresponden al Municipio y 212.330,22 a la Junta Central de Construcciones Escolares, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único con la siguiente distribución: Por ejecución material, 199.444,91; pluses, 15.157,81; 15 por 100 de beneficio industrial, 29.916,74, que hacen un presupuesto de contrata de 244.519,46, que descontada la baja del 4,616 por 100, hecha por la contrata, 11 287,01, dan un líquido de contrata de 233.232,45, que con los honorarios de dirección, pesetas 1.034,62, los de formación, pesetas 1 034,62 y los del aparejador, 620,77 pesetas, hacen las mencionadas pesetas 235.922,46;

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el presupuesto de contrata líquido de pesetas 233.232,45, por el contratista don Félix Arcones Bozal y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Manuel Moreno Lacasa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reforma y reparación del Grupo Escolar «Generalísimo Franco», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), formulado por el arquitecto escolar don Antonio Estévez;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se modifica el capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, habiendo informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto Contabilidad en 7 de los corrientes, y fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, por un total de 1 137.254 pesetas, con cargo directo al Estado, servicio 347.611, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado *b*), y con la siguiente distribución: Por ejecución material y pluses, 972 752,11 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 145 912,81 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea el de 1.118.664,92 pesetas, que con los honorarios de dirección, pesetas 7.149,73, los de formación, 7.149,73 pesetas y los del aparejador, 4.289,83 pesetas, hacen las referidas 1.137.254,21 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de 1.118.664,92 pesetas, y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Antonio Sánchez Estévez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el proyecto de obras adicionales de mejora de cerca de terreno del campo escolar, así como la construcción de pequeños peldaños para la comunicación entre sí de los diferentes planos existentes en el terreno formulado por el arquitecto escolar don Ignacio Villalonga, en las escuelas y viviendas para maestros en Viella, Valle de Arán (Lérida);

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas

informó favorablemente, habiendo tomado razón del gasto el Negociado de la Junta Central, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras adicionales al de construcción de tres escuelas y tres viviendas en Viella, Valle de Arán (Lérida), por un presupuesto total de 134.712,47 pesetas, con cargo directo al presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo 1.°, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 129.067,09 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 19.360,06 pesetas; pluses, 3.872,01 pesetas, que hace el presupuesto de contrata sea el de pesetas 152.299,16, que descontada la baja de la subasta el 13,20 por 100, pesetas 20.103,49, dan un líquido de contrata de 132 195,67 pesetas, que con los honorarios de dirección 968 pesetas, los de formación 968 pesetas y los del aparejador 580,80 pesetas, hacen las referidas 134.712,47 pesetas.

Que las obras las realice el mismo contratista que viene ejecutándolas, «Compañía General de Riegos y Construcciones, S. A.», de Lérida, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Ignacio Villalonga.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del Grupo Escolar, propiedad del Estado, en Alcora (Castellón), que figura el arquitecto escolar don Vicente Traver G. Espresati;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 10 de febrero y en 14 del citado mes fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la realización de dichas obras, formulado por el arquitecto escolar, por un presupuesto total de 514.878,49 pesetas, con cargo directo al Estado, de conformidad con el artículo 4.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953 y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 441.447,82; pluses, 35.315,82; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 66.217,17, que hace que el presupuesto de contrata importe 542 980,81 pesetas, que con los honorarios de formación, 3.862,66 pesetas, los de dirección, 3 862,66 pesetas y los del aparejador, 2 317,60, así como los del desplazamiento, 6.180,26 pesetas del arquitecto, hacen 559.203,99, que descontado el valor de los materiales de derribo que quedan en propiedad del contratista 44.325,50, resultan las 514.878,49 pesetas;

Que las obras se realicen por subasta. por un presupuesto de contrata de 542.980,81, y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar don Vicente Traver G. Espresati, y el importe total de dichas obras será con cargo al servicio 347 611, del Presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones apartado *b*).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Rufo Aparicio Moreno, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio «Ramar», establecido en la calle de José Antonio, 52, en Santa María de Bárbara (Barcelona), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Santa María de Bárbara, Inspección de Enseñanza Primaria y la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio «Ramar», establecido en la calle José Antonio, 52, en Santa María de Bárbara (Barcelona) por don Rafael Rufo Aparicio Moreno, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, con una matrícula máxima de 50 alumnos—si la capacidad del local lo permite—, todos de pago, regentada por el propio interesado en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que tanto la dirección pedagógica como la propiedad de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación

definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia del Reverendo Padre José María Iñiguez de Ciriano, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal, denominado colegio «María Inmaculada», establecido en el barrio de San Ignacio, en Duesto (Bilbao), por la Congregación Mariana del Centro de San Luis, a cargo de las religiosas Ursulinas de Jesús; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio «María Inmaculada», establecido en el barrio de San Ignacio, en Deusto Bilbao (Vizcaya) por la Congregación Mariana del Centro de San Luis, a cargo de las religiosas Ursulinas de Jesús, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de Sor María Teresa Rodríguez Erviti, con una clase de párvulos (matrícula de 45 alumnas de pago), y tres clases unitarias de niñas (matrícula de 25, 30 y 40 alumnas, todas de pago), regentadas respectivamente, por Sor María Teresa García Marqués, la citada directora María Luisa Bernárdez Martínez y María Jesús Chocarro Lerga, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, si el colegio se clausura, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación difinitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Alejandra Hernández Corrales, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio «La Inmaculada Concepción», establecido en la calle Benarteni, 3, en Puerto de la Luz (Las Palmas de Gran Canaria), del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Las Palmas de Gran Canaria; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en

los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio «La Inmaculada Concepción», establecido en la calle de Bernartemi, 3, en Puerto de la Luz (Las Palmas de Gran Canaria), por doña Alejandra Hernández González, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la misma señora, con una clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 50 alumnas—si la capacidad del local lo permite—, todas de pago, regentada por la propia interesada, en posesión del título profesional correspondeinte, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la propiedad como la dirección de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trata para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Las Palmas de Gran Canaria o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Teresa Batlle Matabosch, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Casa Infantil Torre Blanca», establecido en el barrio Codina, en Tona (Barcelona), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25, y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del Departamento), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Casa Infantil Torre Blanca», establecido en el barrio Codina, en Tona (Barcelona) por doña Teresa Batlle Matabosch, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña María Julia Pujol Soler, con una clase de párvulos, con una matrícula de veinte alumnos, todos de pago, regentada por la misma directora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado, el número total de alumnos varones y el de hembras, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adul-

tos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza, abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona o en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de don Andrés León Germaz y don Jesús Núñez Velázquez, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio San Miguel, establecido en el Gran San Blas, polígono H, bloque 222, escalera B, 1.°, en Madrid, del que son propietarios; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria del 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1 637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centro no estatales de Enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado colegio San Agustín, establecido en el Gran San Blas, polígono H, bloque 222, escalera B, 1.°, por don Andrés León Germaz y don Jesús Núñez Velázquez, para la Enseñanza Primaria no estatal, en Madrid, bajo la dirección pedagógica de don Joaquín Sáinz Crespo, con una clase de párvulos, dos clases de niños y otra de niñas, con una matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, si la capacidad de las clases lo permite, todos de pago, que estarán regentadas, respectivamente, por doña María Rosa Vela Otero, don Joaquín Sáinz Crespo, don Rufino Medrano Soria, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley, auxiliados por los señores León Germaz, Núñez Velázquez y señorita Blanca Estella Morales, sin título, debiéndose proceder, cuanto antes, a la designación de la profesora titulada, que debe encargarse de la clase de niñas.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.° Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provincial que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el escrito presentado por Mrs. Sara Lane Wise, ciudadana norteamericana, en súplica de que se le autorice como propietaria del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio Internacional Bellver, establecido en la calle Alemany, sin número, villa «La Barraca», en Palma de Mallorca (Baleares), para

cambiar la denominación del Centro por el de colegio Internacional Baleares; y

Resultando que este colegio fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 24 de enero último;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, autorizándose al colegio de que se viene haciendo mérito para denominarse colegio Internacional Baleares, sito en la calle Alemany, sin número, villa «La Barraca», en Palma de Mallorca (Baleares).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido para actualizar el funcionamiento del centro de enseñanza primaria no estatal denominado Colegio de Nuestra Señora de la Compasión, establecido en la calle Jado, número 21, en Erandio (Bilbao-Vizcaya) a cargo de las Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión; y

Resultando que este centro fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 29 de septiembre de 1949 con dos clases de párvulos y tres graduadas de niñas; autorización que se elevó a definitiva por Orden de 20 de octubre de 1950;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre y demás disposiciones aplicables;

Esta Dirección general ha resuelto:

1.° Autorizar al colegio denominado Nuestra Señora de la Compasión, para la enseñanza primaria no estatal, establecida en la calle Jado, número 21, en Erandio (Bilbao-Vizcaya), a cargo de las Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión, para ampliarle con tres clases graduadas más, de niñas.

2.° Que se apruebe el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del citado colegio hecho a favor de las hermanas siguientes: María del Rosario Blanco Blanco (directora), Tarsila Casado Carnero, Aurora Marquínez Fernández, Constantina Díez Díez, Victoria Carneros Rojo, Felicidad Pérez de Arenaza, María Echavarría Acue y María Felisa Posadas, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° Que, en consecuencia, se declare que la organización pedagógica del colegio queda establecida así:

Dirección pedagógica: Madre María del Rosario Blanco Blanco.

Párvulos (niños: Madre Tarsila Casado Carnero.

Sección 1.ª: Madre Constantina Díez Díez.

Sección 2.ª y 3.ª: Madre Felisa Posadas.

Sección 4.ª: Madre Victoria Carneros Rojo.

Sección 5.ª: Madre Felicidad Pérez de Arenaza.

Sección 6.ª: Madre María del Rosario Blanco Blanco.

4.° Que la sección 1.ª, niños a cargo de la Madre María Echevarría Acue, se suprima, transformándose en una sección de niñas o en una de párvulos, niños y niñas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley.

5.° Que la direción de este colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del centro, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) A comunicaar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, el número de niños y de niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de protección escolar) y los gratuitos; y

d) A remitir urgentemente cuadro de la organización pedagógica actual del colegio, según el modelo oficial aprobado por la O. M. de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de don Magín Miró Urpi, en súplica de que se autorice al Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado colegio academia «Miró», establecido en la calle de Cristóbal de Moura, 153, en Barcelona, del que es propietario, para ampliarle con dos clases más, así como que se apruebe el nombramiento de profesores a favor de las personas que menciona; y

Resultando que por Orden de 14 de marzo de 1953 se autorizó el funcionamiento legal de este Centro con una clase unitaria de niños y otra unitaria de niñas, bajo la dirección pedagógica del propio interesado, sin que con posterioridad esa autorización se haya elevado a definitiva;

Resultando que se unen a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; que ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñana Primaria competente y por la citada Delegación;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al Centro docente denominado colegio academia «Miró», establecido en la calle de Cristóbal Moure, 153, en Barcelona, por don Magín Miró Urpí, para la Enseñanza

Primaria no estatal, para ampliarle con una clase unitaria de niños y otra clase de párvulos.

3.° Que se apruebe el nombramiento de profesora del citado colegio hecho a favor de doña Teodora Niño Vico, don Antonio Alarcón Rojas y doña Angela Carreras Fuster, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.° Que en consecuencia, la organización pedagógica de este Centro en el día de hoy es la siguiente:

Dirección pedagógica, don Magín Miró Urpí.

Párvulos, doña María Angela Carreras Fuster, 50 alumnos, de pago.

Unitaria niñas primera, doña Teodora Niño Vico, 48 alumnas, de pago

Unitaria niños primera, don Magín Miró Urpí, 50 alumnos, de pago.

Unitaria niños segunda, don Antonio Alarcón Rojas, 50 niños, de pago.

4.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

5.° Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se informe y eleve propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, le fue concedida en 14 de marzo de 1953.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de Enseñanza Primaria no estatal que don José Lafuente García tenía establecido en la calle General Mola, número 17, en Santa Pola (Alicante) con la denominación de «San Juan» anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, fue concedida por Orden de 17 de noviembre de 1958 con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria competente, ha acordado declarar clausurado por dejar de funcionar el colegio de Enseñanza Primaria no estatal que don Juan José Camero Baño tenía establecido en la calle de San Antonio, 53, en Santa Pola (Alicante) con la denominación de «Sagrado Corazón de Jesús», anulándose, por tanto, la autorización que para su funcionamiento legal fue concedido por Orden de 3 de febrero de 1956, con carácter provisional; bien entendido que para nueva apertura de dicho Centro docente, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a la auxiliaría numeraria de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid y la propuesta formulada por el tribunal correspondiente;

Considerando que en la tramitación del concurso oposición a la auxiliaría numeraria de referencia se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por mayoría absoluta de votos del tribunal y en favor del señor Barrera Maraver, y que según se hace constar en las actas de las sesiones de la oposición no se han producido protestas ni reclamaciones,

Esto Ministerio ha acordado nombrar profesor auxiliar numerario de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid, a don Antonio Barrera Maraver, con el sueldo o gratificación anual de 13 320 pesetas, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan, para los cargos que se mencionan, en la citada Escuela:

Don Pedro Bohigas Balaguer, profesor de término de «Técnica e Historia

del libro» con el sueldo o la remuneración anual de 21.480 pesetas; don Pedro Soulere Marti profesor de término de «Dibujo artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 21 480 pesetas; doña Carmen Pérez Riba, profesora de entrada de «Dibujo artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas; don José Oriol Muntane Condeminas, profesor de entrada de «Dibujo artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán los interesados con cargo a la dotación de las vacantes.

Don Agustín Ballester Ballester, encargado de curso de «Artes del Mueble» y don Jaime Ribalaigua Llorach, encargado de curso de «Dibujo artístico», ambos con la remuneración anual de 8 000 pesetas, que percibirán con cargo al crédito global consignado en el número 348 118/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 1 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr.: Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1962 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Mena Martín, ayudante de taller interino de «vaciado» de la citada Escuela, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, que percibirán con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación con fecha 13 del corriente mes de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilada con la indicada fecha y el haber pasivo que por clasificación le corresponda a doña Elvira Olivares Tejero, catedrática numeraria de «Canto», del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Federico Moreno Torroba, en súplica de que se le admita la renuncia del cargo de presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de profesores especiales de música de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrado por Orden ministerial de 30 de octubre último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega don Federico Moreno Torroba, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Presidente del expresado Tribunal de Música.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

OPOSICIONES

RECTIFICACION DE LAS ERRATAS OBSERVADAS EN LA PUBLICACION DE LAS RELACIONES DE ASPIRANTES ADMITIDOS A TOMAR PARTE EN LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL PUBLICADAS EN LOS BOLETINES DEL DEPARTAMENTO DEL DIA 1 Y 5 DE MARZO DE 1962.

MAESTROS

Provincia de Albacete—Número 6.—Primer apellido dice Arcoca; debe decir Aroca.

Número 53.—Segumndo apellido dice Fernández; debe decir Hernández.

Provincia de Alicante.—Omitido número 86; debe decir Max Sirerol, José.

Provincia de Almería—Número 145 dice Valverde Castro y García, Emilio; debe decir Valverce Castro, Eduardo.

Número 146.—Omitido. Debe decir Velázquez de Castro y García, Emilio.

Provincia de Avila.—Número 46.—Segundo apellido dice Mordomingo; debe decir Mardomingo.

Provincia de Badajoz—Número 155. Primer apellido dice Riviriego; debe decir Reviriegos.

Número 156.—Omitido. Debe decir Ríos Bootello, José Agustín.

Número 158—Segundo apellido dice Ferer; debe decir Ferrer.

Provincia de Baleares—Número 63.—Dice Toribio Arbona, José María; debe decir número 64

Número 63.—Debe decir Sureda Sancho, Antonio, por aparecer omitido.

Provincia de Barcelona.—Número 6. Nombre dice Demetria; debe decir Demetrio.

Número 35.—Primer apellido dice Faré; debe decir Farré.

Número 95—Primer apellido dice Mellano; debe decir Mellado.

Número 99—Segundo apellido dice Molix; debe decir Moix.

Provincia de Burgos.—Número 33—Dice García García, Lucio; debe decir número 34

Número 33.—Omitido. Debe decir García Fernández, Isidoro.

Número 35—Dice García Maillo, Manuel; debe decir número 36.

Número 35.—Omitido. Debe decir García García, Pablo.

Número 68.—Nombre dice Clementino; debe decir Julio Martínez Fernández

Provincia de Cáceres.—Número 17. Primer apellido dice Ozores; debe decir Azores.

Número 124.—Primer apellido dice González; debe decir Gozálvez.

Número 227.—Segundo apellido dice Heraniz; debe decir Hernáiz.

Provincia de Cádiz.—Número 57.—Nombre dice Jesús; debe decir Jesús Andrés.

Provincia de Castellón.—Número 17. Dice Javier Bel Llatsé, Francisco; debe decir Bel Llatsé, Francisco Javier.

Número 23—Primer apellido dice Bollés; debe decir Bellés.

Número 94.—Segundo apellido dice Nira; debe decir Mira.

Provincia de Córdoba.—Número 56. Segundo apellido dice Berdonde, debe decir Berdonce.

Provincia de La Coruña (Santiago de Compostela).—Número 25.—Segundo apellido dice Bahamonte; debe decir Bahamonde.

Provincia de Cuenca.—Número 189. Nombre dice José Antonio; debe decir José Luis

Provincia de Gerona.—Número 41. Primer apellido dice Miguel; debe decir Miquel.

Provincia de Granada—Número 12. Dice Bellón Ruiz, José Luis; debe decir Bautista Bellón Ruiz, José Luis.

Provincia de Guadalajara.—Número 28.—Segundo apellido dice Pristo; debe decir Prieto.

Provincia de Logroño—Número 9—Omitido Debe decir Belloso Casera, Santiago.

Provincia de Madrid.—Número 25. Primer apellido dice Bareda; debe decir Barreda.

Número 212.—Primer apellido dice Lara; debe decir Lázaro Lázaro, Antonio.

Provincia de Málaga—Número 3.—Primer apellido dice Almohadilla; debe decir Almohalla.

Provincia de Melilla.—Número 69 bis—Don Jesús Nevares Tarrero, debe omitirse la condición «Hijo de Maestra», por no existir escuelas volantes en esta provincia.

Provincia de Las Palmas.—Número 11—Segundo apellido dice Alvarez; debe decir Avila.

Número 18.—Segundo apellido dice Aguilar; debe decir Aguiar.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Número 4.—Primer apellido dice Alfonso; debe decir Alamo.

Provincia de Segovia.—Número 30.—Segundo apellido dice Niesto; debe decir Nieto.

Provincia de Teruel—Número 17—Don Manuel Esteban Mateo; debe decir a continuación «Hijo de Maestro».

Provincia de Toledo.—Número 67—Nombre dice Vicenta; debe decir Vicente.

Provincia de Valencia.—Número 111. Debe decir anulado, por figurar entre los excluidos de dicha provincia.

Provincia de Zaragoza.—Número 128. Primer apellido dice Zaragoza; debe decir Zarazaga.

MAESTRAS

Provincia de Alava.—Número 99.—Omitido nombre. Debe decir María Luisa.

Provincia de Avila.—Duplicado el número 23, debe omitirse uno de ellos

Número 26.—Primer apellido dice Cil; debe decir Cid.

Número 103.—Omitido. Debe decir Jiménez Blanco, María Teresa.

Provincia de Badajoz.—Número 175. Segundo apellido dice Ayvarez; debe decir Alvarez.

Provincia de Baleares.—Número 42 Segundo apellido dice Galle; debe decir Balle.

Provincia de Barcelona—Número 52. Dice Clarabuch Reig Rosa; debe decir Clarabuch Pellicer, María del Carmen.

Número 138—Doña Carmen Pasquet Bosch, a continuación debe de decir: «Hija de Maestro».

Provincia de Burgos—Número 58.—Nombre dice Julia; debe decir Julita.

Provincia de Cáceres.—Número 309. Apellidos dice Rosas Granados; debe decir Rosa Granado.

Provincia de Cádiz—Número 81—Dice Noguera Noguera, Nicolás; debe decir Noguera Nicolás, María.

Provincia de Ceuta.—Número 9—Primer apellido dice Buedaño; debe decir Buenaño.

Provincia de Ciudad Real.—Número 53.—Nombre dice Felita Inés; debe decir Felicita Inés.

Número 105.—Segundo apellido dice Hernández; debe decir Fernández.

Número 180.—Nombre dice Felisa; debe decir María.

Provincia de La Coruña (Santiago de Compostela).—Número 59—Segundo apellido dice Troitiño; debe decir Troiteiro.

Número 136.—Primer apellido dice Euárez; debe decir Suárez.

Provincia de Cuenca.—Número 142. Doña Francisca Moreno Beltrán; debe decir número 143.

Número 142.—Omitido. Debe decir Mora Mochales, Gabriela.

Número 143, que dice Torres Mariño, Dolores, debe ser omitido, por no figurar en la relación de dicha provincia.

Provincia de Granada—Número 103. Nombre dice María de los Angeles; debe decir María de las Angustias, Angeles.

Provincia de Guadalajara—Número 33.—Segundo apellido dice Magdaleto; debe decir Magdaleno.

Número 46.—Primer apellido dice Echevarría; debe decir Echeverria.

Número 83—Nombre dice María María Luisa; debe decir María Luisa.

Número 120.—Primer apellido dice Oliveras; debe decir Olivares.

Número 155.—Primer apellido dice Vaquero; debe decir Vázquez.

Provincia de Jaén.—Número 16—Primer apellido dice Camache; debe decir Camacho.

Número 27—Primer apellido dice Cabo; debe decir Cobo.

Número 125.—Nombre dice Ceferino; debe decir Ceferina.

Número 150.—Primer apellido dice Rice; debe decir Rico.

Número 177.—Primer apellido dice Vice; debe decir Vico.

Provincia de León.—Número 237—Nombre dice María de la; debe decir María Paz de la.

Provincia de Lérida—Número 38.—Segundo apellido dice Candevila; debe decir Capdevila.

Provincia de Lugo.—Número 33.—Nombre dice Aida; debe decir Aída.

Número 262.—Dice Santeiro Santeiro, Eugenio María del Carmen; debe decir Santeiro Bugueiro, María del Carmen.

Provincia de Madrid.—Número 74.—Primer apellido dice Bermejo; debe decir Berdugo.

Número 161.—Segundo apellido dice Yuste; debe decir Juste.

Número 368.—Primer apellido dice Asado; debe decir Isado.

Número 399—Segundo apellido dice Carretero; debe decir Carreto

Número 401.—Dice López de León López; debe decir López de León Pérez.

Número 428.—Segundo apellido dice Rarcón; debe decir Rascón.

Número 447.—Apellidos dice Martín de Vidalés Villamayor; el último apellido debe decir Villamor.

Número 484.—Nombre dice C. Luis; debe decir C. Luisa.

Número 501—Segundo apellido dice Niesto; debe decir Nieto.

Número 639—Primer apellido dice Sevilla; debe decir Revilla.

Número 773.—Segundo apellido dice Bebordinos; debe decir Rebordinos.

Provincia de Málaga.—Número 2.—Segundo apellido dice Sastañer; debe decir Castañer.

Número 140.—Primer apellido dice Marchan; debe decir Merchan.

Provincia de Melilla—Número 47—Nombre dice Rosario Clemente; debe decir Rosario Clementa.

Provincia de Murcia—Número 57.—Nombre dice María Carmen; debe decir Victoria

Número 58.—Omitido. Debe decir García López, María Angeles.

Número 59—Omitido. Debe decir García López, María del Carmen.

Provincia de Navarra.—Número 147. Segundo apellido dice Lizascain; debe decir Lizasoain

Provincia de Orense—Número 374.—Primer apellido dice Viduiera; debe decir Vidueira.

Provincia de Oviedo—Número 52 repetido Debe ser omitido Corral Vigil, María Jesús Ignacia, por corresponder al número 51.

Número 120.—Nombre dice Julia; debe decir Julita.

Provincia de Salamanca.—Número 212.—Segundo apellido dice Manchado; debe decir Menchado.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Número 85.—Nombre dice Márida Estrella; debe decir María Estrella

Provincia de Segovia.—Número 215. Dice Sastre Silva, María Purificación; debe decir apellidos Sastre Esteban, doña María Purificación.

Provincia de Valencia—Número 355 Dice Oliver Isern, Carmen Prego de; debe decir Prego Oliver Isern, Carmen de.

Número 358.—Que aparece en blanco debe considerarse anulado.

Provincia de Vizcaya.—Número 27. Apellidos dice Barahonda Barahonda; debe decir Barahona Barahona.

Provincia de Zaragoza.—Número 146. Nombre dice María Asunción; debe decir María Pilar.

Número 147.—Omitido. Debe decir Lapuente Muela, María Asunción, «Hija de Maestros».

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Por haber transcurrido con exceso el plazo máximo de un año, preceptuado con el Reglamento general de Oposiciones y Concursos aprobados por Decreto de 10 de mayo de 1957, desde la convocatoria por O. M. de 22 de octubre de 1960 (*B. O del Estado* de 5 de diciembre), del concurso oposición a la cátedra de «Contrapunto y fuga» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, sin haber comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición indicado, de 30 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el *B. O del Estado*, debiendo atenerse las instancias a los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el *B. O del Estado* de 5 de diciembre de 1960, que seguirá siendo, con la excepción del nuevo plazo, la norma reguladora del concurso oposición.

Los aspirantes ya admitidos al mismo, por resolución de la Dirección general de Bellas Artes publicada en el *B. O. del Estado* de 21 de febrero de 1961, conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo Sr.: Convocadas a oposición restringidas las plazas de profesores de término de «Dibujo lineal» de la escuela de Artes y Oficios de Madrid y de la escuela de Málaga, por Orden ministerial de 1 de abril y 20 de noviembre de 1961, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto que las citadas oposiciones para la misma asignaturas se celebren conjuntamente y ante el mismo tribunal que se designará al efecto, quien deberá tener en cuenta para la adjudicación de las plazas los derechos exclusivos de los admitidos a una y otras oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición libre las plazas de profesores de término de «Composición Decorativa (Pintura)» de la escuela de Artes y Oficios de Almería y de la escuela de Salamanca, por Orden ministerial de 1 de abril de 1961 y 20 de noviembre de 1961, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto que las citadas oposiciones para la misma asignatura se celebren conjuntamente y ante el mismo tribunal que se designará al efecto, quien deberá tener en cuenta para la adjudicación de las plazas los derechos exclusivos de los admitidos a unas y otras oposiciones.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocadas a concurso-oposición las plazas de maestros de taller de «Bordados y Encajes» de las escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Murcia y de la escuela de Toledo, por Orden ministerial de 25 de marzo de 1961 y 20 de noviembre de 1961, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto que los citados concursos oposiciones para la misma asignatura se celebren conjuntamente y ante el mismo tribunal que se designará al efecto, quien deberá tener en cuenta para la adjudicación de las plazas los derechos exclusivos de los admitidos a uno y otro concurso oposición.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición libre las plazas de profesores de entrada de «Modelado y Vaciado» de las escuelas de Artes y Oficios de Córdoba; de las escuelas de Almería, Murcia y Valencia; y de las escuelas de Barcelona y Melilla por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1960; 15 de marzo de 1961 y 20 de noviembre de 1961, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto que las citadas oposiciones para la misma asignatura se celebren conjuntamente y ante el mismo tribunal que se designará al efecto, quien deberá tener en cuenta para la adjudicación de las plazas los derechos exclusivos de los admitidos a unas y otras oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición libre las plazas de profesores de entrada de «Dibujo artístico» de las escuelas de Artes y Oficios de Córdoba, Madrid, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid, y Zaragoza; de las escuelas de Ciudad Real, Málaga, Mérida y Sevilla, y de las escuelas de Avila, Teruel y Málaga, por Orden ministerial de 3 de junio de 1960; 14 de noviembre de 1960 y 20 de noviembre de 1961, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto que las citadas oposiciones para la misma asignatura se celebren conjuntamente y ante el mismo tribunal que se designará al efecto, quien deberá tener en cuenta para la adjudicación de las plazas los derechos exclusivos de los admitidos a unas y otras oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición convocado por O. M. de 23 de diciembre último (*B. O. del Estado* de 22 de enero) para proveer una auxiliaría de «piano», adscrita a danza de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid,

Esta Dirección general hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso oposición.

Don Luis Domínguez Sanz, don Angel López Reyes, doña Teresa Gutiérrez Castro.

Se declara excluido al aspirante don José María Badillo Peña, por incumplir su instancia los requisitos exigidos en el apartado 3.° de la convocatoria, de la convocatoria, concediéndosele un plazo de quince días para reclamar contra su exclusión.

Madrid, 1 de marzo de 1962—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso oposición a una auxiliaría numeraria de «Escultura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, convocado por O. M. de 6 de diciembre de 1961 (*B. O. del Estado* del 29),

Esta Dirección general hace pública la siguiente relación de admitidos al expresado concurso oposición.

Don Juan Rebull Torroja, doña Rosa Martínez Brau, doña Luisa Granero Sierra, don Enrique Galcerá Marti.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso oposición a una auxiliaría numeraria de «Trombón y similares» del Conservatorio Profesional de Música de Málaga, convocado por O. M. de 23 de diciembre de 1961 (*B. O. del Estado* de 20 de enero de 1962),

Esta Direción general hace pública la siguiente relación de admitidos al expresado concurso oposición.

Don Jesús Vilar Tos.

Madrid, 1 de marzo de 1962.— El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición a la cátedra de «Dibujo del Natural, 1.°» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, convocado por O. M. de 23 de diciembre último (*B. O. del Estado* del 23 de enero),

Esta Dirección general hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso oposición.

Don Rafael Rubio Vernia, don Francisco Val Soriano, don José Pérez Gil, don Miguel Rodríguez Acosta Calström, don Zacarías González Domínguez don Amadeo Roca Gisbert, don Regino Pradillo Lozano, don Fernando Cruz Solís, don Antonio Martínez Penella, don Andrés Conejo Merino, don Joaquín García Donaire, don José Luis López Sánchez Ruiz, don Amalio García del Moral Garrido.

Se declara excluido al aspirante don Francisco Torrón Durán, por no acompañar a la instancia los recibos de los derechos, concediéndosele un plazo de 15 días para reclamar contra su exclusión y justificar haber abonado los derechos dentro del plazo de admisión de instancias.

Madrid, 1 de marzo de 1962—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico

La Embajada Real de los Países Bajos en Madrid informa a este Departamento que entre los días 17 de julio al 6 de agosto del año actual se celebrará en el Instituto Neerlandés de Historia del Arte el IX curso de Verano sobre la «Historia del Arte Neerlandés». Podrán participar en dicho curso estudiantes avanzados, así como miembros del personal de museos y entidades relacionados, de acuerdo con las condiciones que se especifican en el adjunto folleto. Las inscripciones para el curso de referencia deberán hacerse antes del 1 de mayo próximo.

Se hace constar que el folleto a que se hace referencia en la comunicación anterior se encuentra en la Sección de Tesoro Artístico de este Departamento, en donde podrá ser examinado por cuantas personas les interese tomar parte en el indicado Curso de Verano.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

FUNDACION «LAZARO GALDIANO»

La Fundación «Lázaro Galdiano», en cumplimiento de los fines culturales que tiene a su cargo, ha acordado convocar la provisión de becas de ayuda a la investigación, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las becas se destinan a estudios

de erudición sobre Arte, para cuya continuación o ampliación sea imprescindible la consulta de fondos de investigación conservados fuera del lugar de residencia habitual del aspirante.

2.ª Pueden concurrir a dichas becas los investigadores españoles, especializados en Historia del Arte, con título facultativo superior.

3.ª Los aspirantes indicarán el lugar y tiempo de las becas que pretendan.

4.ª Los aspirantes presentarán los antecedentes que puedan justificar la concesión de la beca, indicando detalladamente los estudios preparatorios ya publicados o inéditos sobre el tema que se proponga desarrollar, así como los Centros culturales y profesores más idóneos dentro de la materia objeto de su investigación.

5.ª A la vista de las solicitudes, la Fundación «Lázaro Galdiano», con arreglo a sus posibilidades presupuestarias, seleccionará las que estime más pertinentes, determinando la cuantía y el tiempo de disfrute de cada beca.

6.ª De la cantidad asignada a cada beca, el interesado podrá retirar dos tercios al emprender el viaje, entregándosele el tercio restante al presentarse la Memoria a que se refiere el párrafo siguiente.

7.ª Los becarios deberán presentar en el plazo de tres meses de la terminación de las becas, una Memoria exponiendo los resultados de sus estudios.

8.ª Las solicitudes, acompañadas de las relaciones de méritos que cada aspirante considere oportuno alegar, deberán remitirse, antes del próximo día 1.º de abril, al señor director-delegado de la Fundación «Lázaro Galdiano», Serrano. 122. Madrid.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Secretario de la Comisión, *Julio León Jiménez.*

CONVOCATORIA DE DIECIOCHO BECAS EN INTERCAMBIO CON EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA REALIZAR ESTUDIOS EN DICHO PAIS DURANTE EL CURSO 1962-63

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso de méritos entre españoles, para otorgar dieciocho becas, ofrecidas por el Servicio Alemán de Intercambio Académico, para realizar estudios superiores en dicho país durante el curso 1962-63.

Las condiciones de las becas son:

Duración.—Diez meses, a partir del 1.º primero de octubre de 1962.

Dotación.—350 DM al mes; 200 DM para gastos de viaje y matrícula gratuita.

Estudios.—En Universidades, Escuelas Técnicas o de Formación Profesional Superiores, Academias de Arte o de Música.

Solicitantes.—Los estudiantes que, en la actualidad, estén cursando o hayan cursado el segundo año de carrera, y los graduados de Facultades (excepto la de Farmacia) y Escuelas Superiores y Especiales, comprendidos entre las edades de veinte a treinta años. Es imprescindible que conozcan la lengua alemana lo suficiente como para seguir sus estudios con perfecto aprovechamiento.

Peticiones.—Han de hacerse en un impreso especial que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales, al que ha de acompañar *ineludiblemente* en el momento de su presentación, además de la documentación que justifique lo que en el mismo se adúce, un «Curriculum vitae» en alemán y otro en español, y tres recomendaciones que acrediten los méritos del solicitante, dos de ellas de profesores.

Plazo de admisión.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece horas del día 31 de marzo de 1962

Madrid, 8 de marzo de 1962.

CONVOCATORIA DE VEINTE BECAS PARA ASISTIR A LOS CURSOS DEL VERANO DE 1962, ORGANIZADOS POR LAS UNIVERSIDADES ALEMANAS

La Dirección General de Relaciones Culturales convoca un concurso de méritos entre españoles para otorgar veinte becas, ofrecidas por el Servicio Alemán de Intercambio Académico, con objeto de que los seleccionados puedan asistir a los cursos del verano de 1962 en las Universidades de la República Federal de Alemania, incluido el Berlín Occidental.

Las condiciones de las becas son:

Duración.—La de cada curso.

Dotación.—Quinientos DM, que percibirán los becarios en la Universidad correspondiente; y otros 250 DM como compensación de gastos de viaje.

Estudios.—Los pertenecientes a cada cursillo. En las peticiones se debe expresar claramente el curso que se elije, teniendo en cuenta que la elección es definitiva y no podrá cambiarse posteriormente.

Como pudiera suceder que las plazas del curso escogido estuvieran cubiertas, es necesario mencionar un segundo.

Solicitantes.—Estudiantes o profesores jóvenes de lengua alemana, siendo imprescindible un conocimiento básico del idioma alemán.

Peticiones.—Han de formularse en un impreso especial, que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual del Ministerio de Asuntos Exteriores, al que ha de acompañarse ineludiblemente en el momento de su presentación, la documentación que en el mismo se pide.

Plazo de admisión.—Las solicitudes se presentarán al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece horas del día 26 de marzo de 1962.

Madrid, 7 de marzo de 1962.

INSTITUTO DE ESPAÑA

Real Academia de Farmacia

Concurso científico para 1962

Premios para farmacéuticos y cultivadores de Ciencias afines de los países de lengua española y portuguesa.

Se reciben trabajos hasta el 30 de septiembre de 1962 (véase la base tercera).

Premio de la Academia (quince mil pesetas).—Tema: Libre, de investigación personal.

Premio de la fábrica de productos químicos y farmacéuticos Abelló, Sociedad Anónima (quince mil pesetas).—Tema: Cistostáticos de origen vegetal y de síntesis.

Premio de los laboratorios españoles de farmacología aplicada «Lefa» (cinco mil pesetas—Tema: Contribución experimental al estudio químico o farmacológico de un medicamento o grupo de medicamentos.

Premio Alter, S. A. (siete mil pesetas y un accésit de dos mil quinientas).—Tema: Libre, de investigación bioquímica.

Premio «Antibióticos, S. A.» (diez mil pesetas)—Tema: Libre, de investigación sobre antibióticos.

Premio de los laboratorios Fernán-

dez y Canivell (cinco mil pesetas).—Tema: La Farmacia en los Monasterios españoles de la Orden benedictina.

Premio del Instituto Farmacológico Latino (diez mil pesetas).—Tema: Farmacología de los esteroides corticales sintéticos, de acción antiinflamatoria.

Premio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (tres mil pesetas a la mejor labor científica-profesional de un farmacéutico de la provincia de Madrid, a propuesta del mismo colegio).

Premio doctor Graiño.—Derechos de un título de licenciado en Farmacia a un alumno de la Facultad de Barcelona, a propuesta de su decano.

BASES GENERALES

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los farmacéuticos y los cultivadores de Ciencias afines a la farmacia de España, Portugal, América y Filipinas.

2.ª Los trabajos serán originales e inéditos. Escritos en español o en portugués, según el premio; a máquina, a dos o tres espacios, en cuartillas o folios, por una sola cara y cosidos. Si se acompañan ilustraciones, irán incorporadas al texto, y no sueltas.

3.ª En la redacción de los trabajos se cuidará de darles la mayor concisión posible, prescindiendo de consideraciones innecesarias y de copiar operaciones, cálculos y descripciones que estén ya publicados, consignando únicamente la cita de la obra donde consten. La biografía se limitará, en lo posible, a las obras consultadas y aludidas en el trabajo, pudiendo también consignar las obras que la contengan más extensa.

Se incluirá al principio un extracto en francés, inglés, alemán o italiano, de veinte líneas como máximo, y un sumario de los capítulos.

4.ª Los trabajos que se presenten a los premios se distinguirán con un lema de una sola palabra, escrita en la cubierta, con el nombre del premio a que aspira. El del autor deberá incluirse en un sobre cerrado que tenga las mismas consignas del trabajo. No se autoriza el uso de seudónimos.

5.ª Los concursantes enviarán dos copias del trabajo (debiendo quedarse ellos con otra exactamente igual) al excelentísimo señor director de la Real Academia de Farmacia (Campoamor, número 18, Madrid), donde se les entregará un recibo que servirá para retirar el trabajo si no resulta premiado.

6.ª Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Academia, aunque se halla renunciado al premio por el autor. Podrán publicarse con la extensión que se crea conveniente, de acuerdo con el autor. Este no podrá utilizarlo en otros fines ni publicarlo por su cuenta sin autorización de la Academia.

7.ª Será declarado nulo el premio concedido a una Memoria cuyo autor haya obtenido distinción pública por el mismo o análogo trabajo, incluída tesis doctoral.

8.ª Los trabajos no premiados podrán ser retirados en el plazo de tres meses.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El académico secretario perpetuo, *T. Zúñiga Cerrudo.*

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

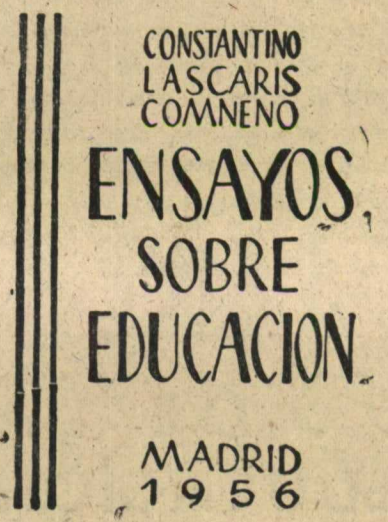

n volumen en cuarto mayor (17 x
< 24,5), de 228 páginas, editado por
a Sección de Publicaciones de la Se
retaría General Técnica del Ministe
io de Educación Nacional. Precio de
jemplar, 40 ptas. Descuento del 2(
or 100 al profesorado y al persona
ependiente de Educación Naciona

EDIDOS Y VENTA
E EJEMPLARES:

ección de Publicaciones de la Secretaría
eneral Tecnica del Ministerio de Educa-
ión Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfo
o 21 96 08. — MADRID.

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

BRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

3. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Telef: 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ..	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

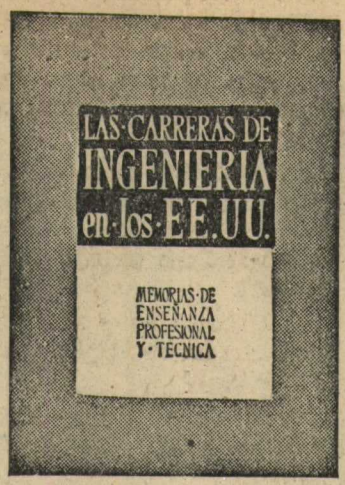

FERNANDO VARELA COLMEIRO. *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial: A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

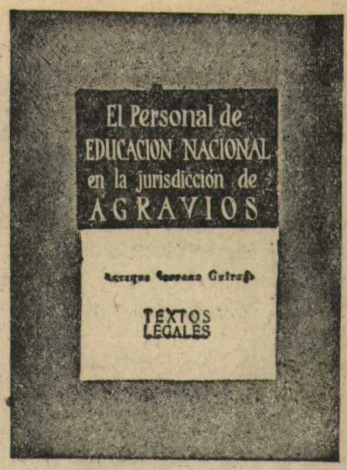

ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. S. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

GRÁFICAS BENZAL - Virtudes, 7 - Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXIII — Jueves 29 de marzo de 1962 — Núm. 26

Depósito Legal, M. 3 - 1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL - COMISARIA GENERAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se indican 736

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se dispone que don Marcial Gómez Cobas sea confirmado en su destino en las Escuelas del Magisterio de Pontevedra 737

Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Juana María Ruesta Urio 738

Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad de doña María Teresa de Jesús Galán Sanz 738

Cuerpo Auxiliar.—Orden por la que se confirma en su destino a doña Felicitas García Díez ... 738

Otra disponiendo el traslado de doña Digna Gil Rodríguez 738

Otra por la que se eleva a definitivo el traslado a Madrid de don Luis Copeiro del Villar 738

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden por la que se concede prórroga al nombramiento del profesor adjunto don Antonio Gullón Ballesteros 738

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Crédito.—Orden por la que se concede a los Institutos Nacionales que se relacionan, para gastos de personal y material de los estudios nocturnos 739

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden concediendo prórroga de funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario al colegio «Lope de Vega», de Madrid 741

Otra por la que se declara colegio libre de Enseñanza Media adoptado al perteneciente al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) 741

Otras autorizando el traslado de los colegios que se citan, de Logroño y Madrid 741

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal directivo.—Orden por la que se nombra secretario de la Escuela del Magisterio de Albacete a don Jerónimo Cebrián Mejías 741

Personal docente.—Resolución por la que se reconoce gratificación a doña Angela López García-Bermejo 741

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden sobre rehabilitación de crédito para la construcción de escuelas graduadas anejas a las del Magisterio, en León 742

Otra por la que se aprueba el proyecto de obras en el Grupo Escolar que se cita, en Carabanchel Bajo (Madrid) 742

Otras sobre adaptación de proyectos de obras para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en Villapardo (Cuenca) y Zambrocinos (León) 742

Otra disponiendo la devolución de fianza al contratista don Antonio Alvarez Muñoz 743

Otra disponiendo el abono de subvención para la construcción de escuelas en Compostilla, Ponferrada (León) 743

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Orden por la que se declaran subven-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

cionadas las escuelas de Enseñanza Primaria privada que se relacionan 743
Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de Enseñanza Primaria privada que se expresan 744
Personal docente.—Resoluciones por las que se nombran directoras pedagógicas y profesorado para las escuelas de Enseñanza Primaria privada que se mencionan 747

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Fiesta del Libro.—Orden por la que se dispone que se celebre en Barcelona el día 12 de mayo próximo 749
Centros.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas que se expresan 749
Otra por la que se aprueba el reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Málaga... 749
Otras por las que se aprueban conciertos suscritos entre los Ayuntamientos que se citan y los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas que se expresan 749
Personal facultativo.—Orden por la que ascienden, en virtud de corrida de escala, los funcionarios que se relacionan 751

Indice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás Disposiciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el primer trimestre de 1962 752

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Manuel de las Heras Garrido,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Lara Fernández,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Guerrero Lovillo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio García Martínez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rodrigo Fuentes Pérez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Estevan Ballester,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gabriel Espino Gutiérrez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancia sque concurren en don Rafael Coalla Guisasola,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Santiago Burbano de Ercilla,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eloy Benito Ruano,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 8 de marzo de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Carmen Ballesteros Zarco,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Benito Varela Jácome,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio Valle del Solar,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Sáez Sánchez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Agustín Poblet Puig,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Conrado Pérez Picón,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Luque Calzón,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra *a*) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ildefonso Moreno Cardona,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón Otero Pazos,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Oficina de Personal

CUERPO TECNICO

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que don Marcial Gómez Co-

bas, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, sea confirmado en su destino en las Escuelas del Magisterio de Pontevedra, donde fue trasladado provisionalmente con fecha 30 de septiembre de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Juana María Ruesta Urio, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Teresa de Jesús Galán Sanz, oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, en la que solicita una primera prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

CUERPO AUXILIAR

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio en la Escuela Superior de Comercio de Barcelona, y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que doña Felícitas García Díez, auxiliar mayor de primera clase del Cuerpo auxiliar del Departamento, sea confirmada en su destino en la Escuela Superior de Comercio de Barcelona, al que fue agregada con fecha 30 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas, por el número 7.° de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que doña Digna Gil Rodríguez, auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo auxiliar del Departamento, con destino en la Escuela Superior de Comercio de Barcelona, pase a continuar sus servicios al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Balmes», de la misma capital, incluyéndose esta vacante en el inmediato concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Con fecha 6 del pasado mes de febrero fue resuelto definitivamente el concurso de traslados para Madrid, y en su número 4.° se disponía que por renuncia de la señora Vela Plana, se trasladaba provisionalmente a don Luis Copeiro del Villar Velasco, auxiliar mayor de tercera clase, señalándose un plazo de ocho días para posibles reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra el nombramiento del señor Copeiro,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien elevar a definitivo el traslado de don Luis Copeiro del Villar Velasco a los servicios de Madrid.

El interesado cesará en su destino a partir de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Ministerio,* sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERCONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla para que a don Antonio Gullón Ballesteros le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 25 de enero de 1958 y del que se posesionó con fecha 12 de febrero de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. E.* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 12 de febrero de 1962, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada O. M. de 25 de enero de 1958.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CREDITO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en las referencias número 345.353, partida 2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 22.500 000 pesetas para toda clase de gastos de los estudios nocturnos del Bachillerato;

Resultando que para el pago de gastos de los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre de 1962 en los estudios nocturnos establecidos por las Ordenes ministeriales de 23 de septiembre de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de octubre) y 2 de enero de 1962 (pendiente de publicación) es necesaria la cantidad de 1.680.380 pesetas mensuales, que hacen un total de 16.803.800 pesetas en los diez meses abonables;

Resultando que, para el incremento de gastos del 4.º trimestre del año 1962, por la implantación de un curso más en aquellos estudios nocturnos en donde aún no funcionan los cuatro cursos del Bachillerato elemental, es necesaria la cantidad de 531.360 pesetas;

Resultando que el importe de las dos partidas mencionadas asciende a la suma de 17.335.160 pesetas;

Resultando que en la Orden citada de 23 de septiembre de 1961 aparece el pormenor de los gastos de personal, material y demás atenciones de los estudios nocturnos, a que se debe ajustar cada Instituto en la inversión del crédito que se otorgue, distribución literalmente reproducida en la Orden de 2 de enero de 1962;

Resultando que el cálculo mensual, el de los diez meses evaluados sobre esa base, el del incremento de cursos en el 4.º de 1962 y el total de gastos, ateniéndose a lo que disponen las órdenes citadas, son los siguientes:

INSTITUTOS

1. Madrid, «Ramiro de Maeztu». Mensual: 80.000 pesetas; diez meses: 800 000 pesetas; total: 800.000 pesetas.
2. Barcelona, «Maragall». Mensual: 45.000 pesetas; diez meses: 450.000 pesetas; total: 450.000 pesetas.
3. Id. femeninos, íd. Mensual: 45 000 pesetas; diez meses: 450.000 pesetas; total: 450.000 pesetas.
4. Ceuta. Mensual: 30.060 pesetas; diez meses: 300.000 pesetas; total: pesetas 300.000.
5. Ciudad Real. Mensual: 30.060 pesetas; diez meses: 300.600 pesetas; total: 300.600 pesetas.
6. Las Palmas (m.). Mensual: pesetas 30.060; diez meses: 300 600 pesetas; total: 300.600 pesetas.
7. Bilbao (m.). Mensual: 25.740 pesetas; diez meses: 257.400 pesetas; total: 257.400 pesetas.
8. Albacete. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214 200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
9. Alcoy (m.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
10. Almería. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
11. Antequera. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
12. Avila. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: pesetas 214.200.
13. Avilés. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: pesetas 214.200.
14. Baeza. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: pesetas 214.200.
15. Barcelona, «Milá y Fontanals». Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
16. Cartagena. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
17. Córdoba. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
18. Gijón (m.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
19. Granada, «Padre Suárez». Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: pesetas 214.200 total: 214 200 pesetas.
20. Huelva (m.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
21. Jaén. Mensual: 21 420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: pesetas 214.200.
22. La Coruña (m.). Mensual: pesetas 21.420; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
23. León, «Padre Isla». Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
24. Linares. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
25. Lorca. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: pesetas 214.200.
26. Lugo (m.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
27. Madrid, «Cervantes». Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
28. Málaga (m.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214 200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
29. Manresa (m.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214 200 pesetas.
30. Murcia (m.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214 200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
31. Orense (m.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
32. Oviedo (m.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214 200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
33. Palma de Mallorca (m.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: pesetas 214.200. total: 214.200 pesetas.
34. Plasencia. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214 200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
35. Pontevedra. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
36. Puertollano. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
37. Santander. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
38. Toledo. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214 200 pesetas.
39. Torrelavega. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
40. Vigo. Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: pesetas 214.200.
41. Vitoria (m.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214 200 pesetas; total: 214.200 pesetas.
42. Salamanca (m.). Mensual: pesetas 26.820; diez meses: 268.200 pesetas; total: 268.200 pesetas.
43. Algeciras. Mensual: 16 020 pesetas; diez meses: 160.200 pesetas; aumento cuarto trimestre: 16 200 pesetas; total: 176 400 pesetas.
44. Castellón (m.). Mensual: 16.020 pesetas; diez meses: 160.200 pesetas; aumento cuarto trimestre: 16.200 pesetas; total: 176.400 pesetas.
45. Játiva. Mensual: 16.020 pesetas; diez meses: 160 200 pesetas; aumento cuarto trimestre: 16.200 pesetas; total: 176.400 pesetas.
46. Jerez de la Frontera. Mensual: 16.200 pesetas; diez meses: 160.200 pesetas; aumento cuarto trimestre: pesetas 16.200; total: 176 400 pesetas.
47. Ponferrada. Mensual: 16.020 pesetas; diez meses: 160 200 pesetas; aumento cuarto trimestre: 16.200 pesetas; total: 176.400 pesetas

48. Santa Cruz de Tenerife. Mensual: 16.020 pesetas; diez meses: pesetas 160.200; aumento cuarto trimestre: 16.200 pesetas; total: 176.400 pesetas.

49. Soria. Mensual: 16.020 pesetas; diez meses: 160 200 pesetas; aumento cuarto trimestre: 16.200 pesetas; total: 176 400 pesetas.

50. Valladolid, «Zorrilla». Mensual: 16.020 pesetas; diez meses: 160.200 pesetas; aumento cuarto trimestre: pesetas 16 020; total: 176.400 pesetas.

51. La Laguna. Mensual: 18.180 pesetas; diez meses: 181.800 pesetas; total: 181.800 pesetas.

52. Arrecife (m.). Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 12.960 pesetas; total: 129 960 pesetas.

53. Cáceres. Mensual: 11 700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 12.960 pesetas; total: 129.960 pesetas.

54. Huesca. Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 12.960 pesetas; total: 129.960 pesetas.

55. Mieres. Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 12.960 pesetas; total: 129.960 pesetas.

56. Palencia. Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 12.960 pesetas; total: 129 960 pesetas.

57. Zamora. Mensual: 11 700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 12.960 pesetas; total: 129.960 pesetas.

58. Alcoy (f.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.

59. Granada, «Ganivet». Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.

60. Lugo (f.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214 200 pesetas.

61. Orense (f.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.

62. Oviedo (f.). Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.

63. Santiago, «Rosalía de Castro». Mensual: 21.420 pesetas; diez meses: 214.200 pesetas; total: 214.200 pesetas.

64. Bilbao (f.). Mensual: 13 860 pesetas; diez meses: 138.600 pesetas; aumento cuarto trimestre: 22.680 pesetas; total: 161 280 pesetas.

65. Gijón (f.). Mensual: 13.860 pesetas; diez meses: 138.600 pesetas; aumento cuarto trimestre: 22.680 pesetas; total: 161 280 pesetas.

66. Málaga (f.). Mensual: 13.860 pesetas; diez meses: 138.600 pesetas; aumento cuarto trimestre: 22 680 pesetas; total: 161.280 pesetas.

67. Murcia (f.). Mensual: 13.860 pesetas; diez meses: 138 600 pesetas; aumento cuarto trimestre: 22.680 pesetas; total: 161.280 pesetas.

68. Palma de Mallorca (f.). Mensual: 13.860 pesetas; diez meses: pesetas 138.600; aumento cuarto trimestre: 22.680 pesetas; total: 161.280 pesetas.

69. Vitoria (f.). Mensual: 13.860 pesetas; diez meses: 138.600 pesetas; aumento cuarto trimestre: 22 680 pesetas; total: 161.280 pesetas.

70. Arrecife (f.). Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117 000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 6.480 pesetas; total: 123.480 pesetas.

71. Castellón (f.). Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 6.480 pesetas; total: 123.480 pesetas.

72. Ceuta (f.). Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 6.480 pesetas; total: 123.480 pesetas.

73. Huelva (f.). Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117 000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 6.480 pesetas; total: 123.480 pesetas.

74. Manresa (f.). Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117 000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 6.480 pesetas; total: 123.480 pesetas.

75. Santiago, «Arzobispo Gelmírez». Mensual: 7 380 pesetas; diez meses: 73.800 pesetas; aumento cuarto trimestre: 12.960 pesetas; total: 86.760 pesetas.

76. Andújar. Mensual: 7 380 pesetas; diez meses: 73.800 pesetas; aumento cuarto trimestre: 12.960 pesetas; total: 86.760 pesetas.

77. Lérida Mensual: 7.380 pesetas; diez meses: 73.800 pesetas; aumento cuarto trimestre: 12.960 pesetas; total: 86.760 pesetas.

78. Sevilla, «San Isidoro». Mensual: 7.380 pesetas; diez meses: 73 800 pesetas; aumento cuarto trimestre: pesetas 12.960; total: 12.960 pesetas.

79. Seo de Urgel. Mensual: 7.380 pesetas; diez meses: 73.800 pesetas; aumento cuarto trimestre: 12.960 pesetas; total: 86.760 pesetas.

80. Ubeda. Mensual: 7.380 pesetas; diez meses: 73.800 pesetas; aumento cuarto trimestre: 12.960 pesetas; total: 86.760 pesetas.

81. Játiva (f.). Mensual: 7.380 pesetas; diez meses: 73.800 pesetas; aumento cuarto trimestre: 12.960 pesetas; total: 86.760 pesetas.

82. Valencia, «San Vicente Ferrer». Mensual: 7.380 pesetas; diez meses: 73.800 pesetas; aumento cuarto trimestre: 12.960 pesetas; total: 86.760 pesetas.

83. El Ferrol del Caudillo. Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: pesetas 6.480; total: 123.480 pesetas.

84. Osuna (m.). Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 6.480 pesetas; total: 123.480 pesetas.

85. Osuna (f.). Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 6.480 pesetas; total: 123 480 pesetas.

86. Logroño (m.). Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 6.480 pesetas; total: 123.480 pesetas.

87. Logroño (f.). Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 6.480 pesetas; total: 123.480 pesetas.

88. Mieres (f.). Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 6.480 pesetas; total: 123.480 pesetas.

89. Mérida. Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: 117.000 pesetas; aumento cuarto trimestre: 6.480 pesetas; total: 123.480 pesetas.

90. Santa Cruz de la Palma. Mensual: 11.700 pesetas; diez meses: pesetas 117 000; aumento cuarto trimestre: 6 480 pesetas; total: 123.480 pesetas.

Totales. Mensual: 1.680.380 pesetas; diez meses: 16.803.800 pesetas; aumento cuarto trimestre: 531.360 pesetas; total: 17.335.160 pesetas;

Considerando que la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 29 del pasado mes de enero y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 12 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Centros antes mencionados las cantidades expresadas para gastos de personal, material y generales de enero a junio y de septiembre a diciembre de 1962 con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Enrique Las Malo, director Técnico del colegio «Lope de Vega», de Madrid, establecido en la calle de la Montera, 14, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que el citado colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 1.º de febrero, así como el del director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Lope de Vega», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoaado por el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), al amparo del Decreto 1114/60 de 2 de junio, solicitando sea declarado colegio libre adoptado de Enseñanza Media mixto de Grado Elemental en los locales provisionales en que viene funcionando un colegio libre de Enseñanza Media;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículo 2 y 3 y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del referido Decreto 1114/60 de 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar el colegio libre de Enseñanza Media mixto de Grado Elemental, perteneciente a la Corporación local de Puebla de Guzmán (Huelva), con carácter provisional a reserva de la construcción de nuevo edificio, bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el Presupuesto de Gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.º del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Vista la petición de don Eduardo Alonso Ferrer, director Técnico del colegio de Enseñanza Media, autorizado elemental masculino «Sagrado Corazón», de Logroño, por la que solicita autorización para trasladar el colegio al nuevo edificio en construcción en la calle Prolongación de Huesca, sin número;

Visto los correspondientes planos y el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 26 de febrero,

Esta Dirección General ha acordado autorizar el traslado del colegio «Sagrado Corazón», de Logroño, a su nuevo edificio, calle Prolongación de Huesca, sin número, donde continuarán las enseñanzas en su categoría de autorizado elemental.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1962.—El Director general, *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no oficial.

Visto el expediente instruido a instancia del presidente de la Junta directiva de la Asociación del colegio alemán, que viene funcionando con la categoría de reconocidos de Grado Superior, con secciones masculina y femenina, solicitando el traslado a los nuevos locales construidos en la avenida de Concha Espina, 88 de esta capital, y teniendo en cuenta que la Inspección de Enseñanza Media informa que el referido colegio se halla magníficamente instalado,

Esta Dirección General ha resuelto acceder al traslado del colegio alemán, denominado «San Miguel», al edificio antes indicado, donde seguirá funcionando con la misma categoría y grado académicos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1962.—El Director general, *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no oficial.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el director de la Escuela del Magisterio, maestros, de Albacete, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar secretario de la Escuela del Magisterio, maestros, de Albacete a don Jerónimo Cebrián Mejías, profesor adjunto del mencionado Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

Visto el oficio del director de la Escuela del Magisterio, maestros, de León, fecha 9 del actual, en el que manifiesta que ha sido encargada de las clases de trabajos manuales doña Angela López García-Bermejo,

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto 7 de julio de 1950, y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a doña Angela López García-Bermejo, encargada de las clases de trabajos manuales en la Escuela del Magisterio de León, la gratificación de 7.560 pesetas anuales a partir de la toma de posesión y durante el actual curso académico, si antes no se dispone su cese, con cargo a la vacante de profesor de trabajos manuales, consignado en el número 347-117, apartado 6, del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1962—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio, maestros, de León.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del arquitecto director de las obras de construcción de las escuelas graduadas anejas a la del Magisterio de León, don Francisco Navarro Borrás, solicitando la rehabilitación del crédito que falta por percibir para las referidas obras;

Teniendo en cuenta que ha informado y tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 14 del pasado febrero y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 del citado mes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la rehabilitación del crédito de 831.518,13 pesetas, con cargo directo al Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, para las obras de construcción de las escuelas graduadas anejas a las del Magisterio de León, servicio 347.611 del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado *b*)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la comunicación del cura párroco, de «San Roque» y «Santa Micaela de Carabanchel Bajo, barrio del Tercio, de Madrid, manifestando el hundimiento de una parte del edificio en el que está instalado el Grupo Escolar «San Francisco Javier» en la calle del Soldado José María Rey, 40, solicitando la reparación del mismo;

Teniendo en cuenta que fue informado el proyecto por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares, en 3 del pasado febrero y en 8 de los corrientes fue fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de reparación y adaptación del Grupo Escolar «San Francisco Javier», sito en la calle Soldado José María Rey, 40, barrio del Tercio, de Carabanchel Bajo (Madrid), formulado por el arquitecto escolar don Ramón Vargas Mera, por un presupuesto total de 436.679,93 pesetas, con cargo directo al Presupuesto de la Junta Central, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del Presupuesto de Gastos de dicha Junta, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 347.675,12 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 52 151,26 pesetas; pluses, pesetas 27.814, que hace que el presupuesto de contrata importe 427.640,38 pesetas, que con los honorarios de formación de proyecto, 3.476,75, los de dirección, 3.476,75 pesetas, y los del aparejador, 2.086,05 pesetas, hacen las referidas 436.979,93 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado por el contratista «viuda de Teófilo Serrano», y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Ramón Vargas Mera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente de construcción por el Estado de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Villapardo (Cuenca), Ayuntamiento declarado legalmente pobre por Decreto de 2 de junio de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de junio);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 22 de febrero de 1962, y que el mismo ha sido fiscalizado el 27 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ERN-1 y VMN-1, realizada por el arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles, para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Villapardo (Cuenca), por su presupuesto total de 1.159.141,95 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 917.000,68 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 137.550,10 pesetas; pluses, 73.360,05 pesetas; por redacción de la adaptación, 2.431,12 pesetas; de dirección de las obras, 9 000 pesetas; honorarios del aparejador, 5.400 pesetas; desplazamiento del aparejador, 5.400 pesetas; aportación municipal, consistente en toda la piedra y arena necesaria, a pie de obra, 30.000 pesetas, quedando un presupuesto para el Estado de 1.129 141,95 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 1.127.910,83 pesetas que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la construcción por el Estado de una escuela y dos viviendas para maestros en la localidad de Zambroncinos, del Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León), declarado legalmente pobre por Decreto de 7 de julio de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 26 de julio);

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 24 de febrero de 1962 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 3 de marzo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe la adaptación de los proyectos tipo ERN-3 y VMN-9, realizada por el arquitecto escolar don Ramón Cañas y del Río, para la construcción por el Estado de una escuela y dos viviendas para maestros en Zambroncinos, agregado del Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León), declarado legalmente pobre por su presupuesto total de 380.819,66 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 313 265,02 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 44.684,83 pesetas; pluses, 9.695,05 pesetas; honorarios del arquitecto por redacción de la adaptación, 271 pesetas; por dirección de las obras, 4.064,85 pesetas; gastos de desplazamiento del arquitecto, 4.000 pesetas; honorarios del aparejador, pesetas 2.438,91; gastos de desplazamiento del aparejador, 2.400 pesetas; aportación municipal, 10.000 pesetas en gravas, arena o metálico, y coste para el Estado, 370.819,66 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962 de la Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública por la cantidad de 367.644,90 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, incluidos los pluses y deducidos los honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Antonio Alvarez Muñoz, contratista de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Corcubión (La Coruña), en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria que constituyó para garantizar la construcción de las referidas obras;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, habiendo emitido dictamen favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien devolver a don Antonio Alvarez Muñoz, contratista de las citadas obras, la fianza complementaria constituida para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará al Banco Español de Crédito el importe del resguardo de 11 de julio de 1961 por 6.000 pesetas correspondientes a dos títulos de Reconstrucción Nacional, que dicha Entidad Bancaria de su propiedad puso a disposición de este Ministerio para garantizar a don Antonio Alvarez Muñoz, contratista de las referidas obras, en cumplimiento de este servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente incoado por don Eduardo Cárcamo Redal, subdirector de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, paseo del General Martínez Campos, 9, solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 160.397,89 pesetas que le fue concedida por Orden de 27 de noviembre de 1.961 para la construcción en el poblado de Compostilla I, del Ayuntamiento de Ponferrada (León), de cinco escuelas primarias dependientes del Consejo de Protección Escolar de dicha Empresa, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que Contabilidad de la Junta Central en 24 de febrero de 1962 ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado en 3 de marzo del mismo año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se abone a don Eduardo Cárcano Redal, subdirector de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, paseo del General Martínez Campos, 9 la cantidad de 160.397,89 pesetas, importe de la totalidad de la subvención que le fue concedida por Orden de 27 de noviembre de 1961 para la construcción en el poblado de Compostilla I, del Ayuntamiento de Ponferrada (León), de cinco escuelas primarias dependientes del Consejo de protección Escolar de dicha empresa, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto para 1962, de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los directores o representantes legales de los Centros y entidades no estatales dedicados a la Enseñanza Primaria gratuita, en súplica de que les sea concedida la declaración de escuelas subvencionadas; y

Vistos, asimismo, los documentos e informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria;

Visto, por último, que se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros privados de Enseñanza Primaria gratuita que a continuación se relacionan sean declarados «subvencionados» e inscritos en el Registro-Fichero correspondiente a ulteriores efectos:

Alava

Colegio «Fundación Carlos Ajuria», establecido en el camino del Humilladero, en Araya, por el Patronato de la indicada Fundación.

Badajoz

Colegio «Joaquín Martínez de la Mata», establecido en la calle General Mola, 14, de Cabeza de Buey, a cargo de los Padres Capuchinos de Andalucía.

Baleares

Colegio «San Francisco de Asís», establecido en la calle de Triana, 28, de Palma de Mallorca (Son Español), a cargo de la Congregación de Hermanas Franciscanas, Hijas de la Misericordia.

Barcelona

Colegio «Patronato Ribas», establecido en la calle del Valle de Hebrón, sin número, de Barcelona, por el Patronato Ribas.

«Escuelas Populares Salesianas», establecido en la carretera de Olesa, 40, de Tarrasa, a cargo de la Congregación de San Francisco de Sales (Salesianos).

Cádiz

Colegio «Nuestra Señora de los Milagros», establecido en el barrio del Rinconcillo, en Algeciras, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Córdoba

Colegio «Santísimo Cristo de la Caridad», establecido en la calle Lázaro Martín, 6, en Lucena, a cargo de la Congregación de Hijas de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri.

Gerona

Colegio «Patronato la Milagrosa», establecido en la calle Calau, 2, en Santa Coloma de Farnés, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Guadalajara

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús y San Bernardo», establecido en el Monasterio de Santa Ana, en Brihuega ,a cargo de las Reverendas Cistercienses (Bernardas).

Madrid

Colegio «Santa Madre Sacramento». establecido en la calle de Alfonso XIII. sin número, en Madrid, a cargo de las Reverendas Adoratrices.

Murcia

Colegio «San José», establecido en la calle Tiro Alto, 15, en Murcia, a cargo de las Reverendas Oblatas del Santísimo Redentor.

Palencia

Colegio «Ciudad Benéfica», establecido en la carretera de Burgos, en Palencia, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Soria

Colegio «Nuestra Señora de la Merced», establecido en la calle de Tirso de Molina, 4, en Soria, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Zamora

Colegio «Medalla Milagrosa», establecido en la calle San Torcuato, 67, en Zamora, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 13 de febrero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente instruido a instancia de don Santiago Coso Laserna, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal de centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Liceo Cultural», establecido en la calle Nuestra Señora de los Angeles, número 50, en Mislata (Valencia), del que es propietario; y

Resultando que este expediente na sido tramitado por la Delegación Administrativo de Educación Nacional de Valencia, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Mislata, la Inspección de Enseñanza Primaria competen y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 2.º, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1954 (*B. O. del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre), y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637 de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O. del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto;

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio Liceo Cultural», establecido en la calle de Nuestra Señora de los Angeles, número 549, en Mislata (Valencia), por don Santiago Coso Laserna, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, *con una clase unitaria de niños*, con una matrícula máxima de 45 alumnos—si la capacidad del local lo permite—, todos ellos de pago, que estará regentada por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 247 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección, así como la propiedad de este centro docente, quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trata para la apertura de nueva escuela; y

c) A dar cuenta, en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se concede ahora.

4.º Que en el término de 30 días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en Papel de Pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación de Valencia o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de don Felipe Uría González, ingeniero director de la «Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.», en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuelas del Ave María» (Grupo Real Compañía Asturiana de Minas), establecido en Arnao—Concejo de Castrillón—(Oviedo) por la citada entidad; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Castrillón, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial del Departamento* del 26) dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Escuelas del Ave María» (Grupo Real Compañía Asturiana de Minas), establecido en Arnao, Ayuntamiento de Castrillón, provincia de Oviedo, por la «Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.», para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Blas Caballero Sánchez, *con una clase de párvulos y una unitaria de niñas, y dos clases graduados de niños*, con una matrícula máxima, cada una de ellas, si la capacidad de las aulas lo permiten, de 50 alumnos, todos gratuitos, que estarán regentadas, respectivamente, por doña María Nieves Arregui Fernández, doña Sara Cabeza Suárez, don Daniel González-Nuevo y Suárez-Zarracina y el citado director, todos ellos en posesión de título profesional correspondiente, a tener del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley; quedando prohibida totalmente la coeducación a partir de los seis años de edad de los alumnos.

2.º Que tanto la Compañía propietaria como la dirección del colegio quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.º Que en el término de 30 días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Oviedo o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así, en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Luz Giménez Merino, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado« Colegio de Maternales y Párvulos *La Casita*, establecido en la calle de Vinalopó, número 8 (barrio de San José), en Valencia, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial del Departamento* del 26), dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran

dictarse por este Ministerio, del centro docente denominado «Colegio de Maternales y Párvulos *La Casita*», establecido en la calle de Vinalopó, número 8 (barrio de San José), en Valencia, por doña Luz Giménez Merino, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Rosa Giménez Merino, con una clase de párvulos, con una matrícula máxima de 40 niños—si la capacidad del local lo permite, regentada por la misma directora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la propiedad como la dirección de este centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrículas, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausura, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trata para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta, en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se concede ahora.

4.º Que en el término de 30 días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Valencia o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así, en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruido a instancia de don Matías Company Company, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Academia Company», establecido en la calle Virgen del Socorro, 25, en Tarrasa (Barcelona), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Tarrasa, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial del* Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Academia Company», establecido en la calle Virgen del Socorro, 25, en Tarrasa (Barcelona) por don Matías Company Company, para la enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una clase unitaria de niños, con una matrícula máxima de 50 alumnos, todos de pago, a cargo del propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la propiedad como la dirección de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc. etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada añor, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado a los obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva, o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en

concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

PERSONAL DOCENTE

Esta Dirección General, a propuesta de la superioridad general del Instituto de Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «La Purísima», establecido en la calle Santa Lucía, número 36, en Alcira (Valencia), a cargo de dicha Comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 3 de noviembre de 1949, hecho a favor de Sor Josefina Pérez Valls, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de Sor Luz Mora Díez, que hasta le fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años..

Madrid, 12 de marzo de 19624.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general del Instituto de Reliiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «La Purísima», establecido en la plaza de los Angeles, número 19, en Cabañal (Valencia), a cargo de dicha Comunidad, que fue autorizado, para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 13 de diciembre de 1948, hecho a favor de Sor María Luisa Ester García Verdejo, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de Sor Enriqueta Lladou Nicolau, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc, debiendo enviar, a la mayor brevedad, cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por O. M. de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1969.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del director gerente de «Ides, S. L.», ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San Patricio», establecido en la calle de Serrano, número 200, en Madrid, por la Sociedad «Ides, S. L.», que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 22 de julio de 1961, hecho a favor de doña Teonila Pérez y Pérez, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar, a la mayor brevedad, cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la O. M. de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del secretario provincial de las Escuelas Pías de Cataluña, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de director pedagógico y profesores del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuelas Pías», establecido en la plaza de las Escuelas Pías, número 4, en Morella (Castellón), a cargo de los PP. Escolapios, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 23 de septiembre de 1903, hecho a favor del reverendo padre Clemente Ferreres Antolí, como director pedagógico, y como profesores, a los reverendos padres Francisco Fontova González y Patricio Fábregas Sala, el primero en posesión de título profesional correspondiente, los otros dos, en el de aptitud, que les habilita para el ejercicio de la enseñanza, según lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la mencionada Ley; quedando obligado el nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora del Colegio de las Religiosas Salesianas, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «María Auxiliadora», establecido en la calle Zaragoza, número 6, en Hornachos (Badajoz), a cargo de dicha Comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 5 de agosto de 1950, hecho a favor de las Religiosas, como directora pedagógica, Sor María de los Dolores Díaz Guerra, como profesoras, Sor María del Rosario Rodríguez Aguilar, Sor Isabel Margallo Torres y Sor Sabina Risco Juanes, todas en posesión de título profesional correspondiente ,en sustitución de las que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la directora del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Santa María de Begoña», establecido en la calle de Santa María, número 18, 2.º, en Bilbao (Vizcaya», a cargo de doña Antonia Leonor Ortiz Santisteban, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 25 de marzo de 1961, hecho a favor de doña María Luisa Pavía y Castroviejo y doña Carmen Junquera Baquerín, ambas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de doña Remedios Iñiguez de Onzoño y doña Gloria Crespo, que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunido a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1964.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del director del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesores del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Políglota», establecido en la calle Fusina, números 26 y 28, en Vich (Barcelona), a cargo de don José Bertrán Surribas, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 9 de abril de 1947, hecho a favor de don José Bertrán y doña Dolores Bertrán Farrés, ambos en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de don Federico Casimiro Casimiro y doña Magdalena Mata Torré, que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligado el director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 2962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «La Inmaculada», establecido en la calle de Almadín Viejo, números 4 y 6, en Lérida, a cargo de dicha Comunidad, que fue autorizado para su funcionamiento legal por Orden de 9 de octubre de 1946, con carácter definitivo, hecho a favor de las Hermanas María Antonia Martínez Villalpando y María Queralt Badía, ambas en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de las que hasta la fecha han venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc, debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del director del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesoras del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia San Antonio», establecido en el

paseo de la Florida, número 19, en Madrid, por doña María Concepción Otero Lasso, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 16 de enero de 1961, hecho a favor de doña María de los Milagros Acero Ortega, en posesión de título profesional correspondiente, en sustitución de la que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva directora y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., debiendo enviar cuadro de la organización pedagógica actual del citado colegio, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 195 (*B.o O. del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para se conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a propuesta del director del colegio, ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesor del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Villegas Hispania», establecido en la calle de José Antonio, número 24, en Torrijos (Toledo), por don Salvador Villegas San Martín, que fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 6 de noviembre de 1959, hecho a favor de don Pedro Escalonilla García, en posesión de título profesional correspondiente ,en sustitución de don Salvador Villegas San Martín, que sigue obstentando la dirección pedagógica; quedan obligado el director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a la que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

FIESTA DEL LIBRO

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de abril de 1938, se estableció la celebración de la Fiesta Nacional del Libro Español el día 23 de abril de cada año, conmemoración de la muerte del Príncipe de los Ingenios.

Dicha fiesta alcanza notable relieve en la ciudad de Barcelona, donde los gremios de libreros y editores realizan un encomiable esfuerzo propagandístico, que la ciudad acoge con gran simpatía, ofreciendo un excelente marco para la exaltación del libro.

Y como quiera que en el presente año tendrá lugar en aquella población durantes los días 6 al 13 de mayo el XVI Congreso de la Unión Internacional de Editores, parece conveniente hacer coincidir en las mismas fechas la Fiesta del Libro y el Congreso de Editores ,en la capital expresada, conforme ha sido solicitado por diversas entidades.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la celebración de la Fiesta Nacional del Libro Español en Barcelona y su provincia, tenga lugar el presente año 1962 el sábado día 12 de mayo próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimien to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Alicante para 1962, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Alicante para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Albacete para 1962, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Albacete para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Huesca para 1962, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Huesca para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Teruel para 1962, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Teruel para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza para 1962, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,
Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos de referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza para el año en curso.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cáceres para 1962, formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,
Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Cáceres para el año en curso.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Reglamento elevado por la Excma. Diputación Provincial de Málaga a este Departamento en que se regula el funcionamiento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de dicha capital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 4 de julio de 1952,
Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Reglamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga, que coincide íntegramente con el modelo propuesto por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, con fecha 22 de octubre de 1959.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1942 la Biblioteca Pública Municipal de Cervera de Pisuerga y visto el concierto firmado entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;
Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,
Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1951 la Biblioteca Pública Municipal de Osorno y visto el concierto firmado entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Osorno, en el que se fijan las obligaciones que contraen ambos organismos, en el sostenimiento de la misma;
Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,
Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Osorno, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1950 la Biblioteca Pública Muinicipal de Saldaña y visto el concierto firmado entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Saldaña, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;
Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,
Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Saldaña, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1962.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1953 la Biblioteca Pública Municipal de Torquemada y visto el concierto firmado entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Torquemada, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;
Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,
Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Torquemada y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de

la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 1952 la Biblioteca Pública Municipal de Alar del Rey y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Alar del Rey, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Alar del Rey y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1950 la Biblioteca Pública Muinicipal de Astudillo y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Astudillo, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Astudillo y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 28 de abril de 1950 la Biblioteca Pública Municipal de Baltanas y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Baltanas, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, hai tendo a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia y el Ayuntamiento de Baltanas, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL FACULTATIVO

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, una en la segunda categoría por jubilación de don Paulino Ortega Lamadrid, director de la Biblioteca de la Universidad de Valladold y otra en la primera categoría por jubilación de don Luis Revest Corzo, director de la Biblioteca Pública y Archivo de la Delegación de Hacienda de Castellón,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan:

A la primera categoría y sueldo anual de 40 200 pesetas, don Benjamín Artilles Pérez, director de los Archivos Históricos y de la Audiencia de Las Palmas de Gran Canaria.

A la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas, doña María del Pilar Corrales Gallego, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona y doña María del Pilar Lamarque Sánchez con destino en la Biblioteca Nacional.

A la tercera categoría y sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María del Socorro González de Madrid, directora del Museo Arqueológico de Valladolid y don José Anguita Valdivia, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María Luisa Fernández Noguera, directora del Museo Arqueológico de Palencia y doña María Pardo López, directora de la Universidad de Granada.

A la quinta categoría y sueldo anual de 30 960 pesetas, doña Natividad Moreno, con destino en el Archivo Histórico Nacional y doña María de las Nieves Alonso-Cortés Fernández, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, doña María Luisa Galván Cabrerizo, con destino en el Museo Arqueológico Nacional y don Gerardo Hernández Hernández, director de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Zamora.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas, doña María Oyarzun Iñarra, con destino en la Biblioteca Nacional y doña Rosalía Guilleumas Brosa, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán del día 15 del pasado mes de enero para las señoras Corrales Gallego, González de Madrid, Fernández Noguera, Moreno Garbayo, Galván Cabrerizo y Oyarzum Iñarra, y con efectos del día 1.º de febrero del año en curso el señor Artiles, señora Lamarque, señor Anguita, señora Pardo, señora Alonso-Cortés, señor Hernández y señora Guilleumas. Estas fechas son las siguientes a las que en que se produjeron las vacantes que dan motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

INDICE

de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el primer trimestre de 1962

LEGISLACION

Págs.

Día 4 de enero - Núm. 2

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Orden por la que se regula el paso del plan general del bachillerato al de los estudios nocturnos y secciones filiales y viceversa 34

Circular por la que se da traslado de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa constituída en el Ministerio de Hacienda 35

SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL

Orden por la que se modifican artículos del Reglamento de la Mutualidad de Previsión de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. 35

Día 8 de enero - Núm. 3

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden por la que se dan instrucciones para la tramitación de los expedientes de gastos por ayudas para cantinas escolares que se concedan con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades 59

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE TESORO ARTÍSTICO

Decreto 2415/1961, de 16 de noviembre, por el que se crea el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología 60

Día 11 de enero - Núm. 4

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS

Decreto 2381/1961, de 16 de noviembre, sobre implantación de las especialidades de grado medio en la Enseñanza Técnica 98

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden por la que se aprueban los cuestionarios de tecnología y prácticas de taller, de la especialidad de tintorero, de los estudios de Formación Profesional Industrial 99

Día 15 de enero - Núm. 5

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Orden por la que se publica el texto refundido de las normas sobre exámenes libres del Bachillerato en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media 122

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE ENSEÑANZA LABORAL

Orden por la que se aprueban el plan de estudios, cuadro y horario y cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior de modalidad agrícola ganadera, especialidad de «Fruticultura» 125

Día 22 de enero - Núm. 7

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

Orden por la que se modifica la norma IV del reglamento de Organización y Oposiciones de Alumnos Internos de la Facultad de Medicina de Salamanca 210

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS

Orden por la que se da nueva redacción al número cuarto de la de 27 de octubre último sobre aumentos de alquileres de viviendas del Magisterio. 210

Págs.

Día 25 de enero - Núm. 8

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Decreto 2695/1961, de 21 de diciembre, regulador de la convalidación de estudios eclesiásticos por los correspondientes a la Enseñanza Media ... 239

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Decreto 2694/1961, de 21 de diciembre, por el que se establece la plantilla de los centros de Enseñanza Media y Profesional de modalidad administrativa. 240

Día 29 de enero - Núm. 9

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución sobre posibilidad de simultanear estudios del curso preparatorio y del selectivo en el mismo curso académico en las Escuelas Técnicas de grado medio ... 266

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se fijan los haberes de los profesores adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 266

Día 1 de febrero - Núm. 10

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales

Orden por la que se dispone las plantillas de personal del Patronato «Juan de la Cierva», de investigación técnica ... 283

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Escalafones del Magisterio

Orden por la que se conceden gratificaciones complementarias del sueldo al Magisterio Nacional Primario ... 285

Día 5 de febrero - Núm. 11

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Ley 152/1961, de 23 de diciembre, sobre aumento del profesorado y directores espirituales de los Institutos de Enseñanza Media ... 306

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Ley 151/1961, de 23 de diciembre, de fijación de los sueldos del personal de la Inspección General y concesión de gratificaciones complementarias al Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria ... 307

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Ley 92/1961, de 23 de diciembre, de modificción de los sueldos de los catedráticos numerarios y profesores de los Conservatorios de Música y Declamación ... 308

Día 8 de febrero - Núm. 12

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden sobre revalidación de títulos de profesoras de Educación Física de la Escuela Nacional de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina ... 326

Otra por la que se establecen los planes de estudios de profesoras de Educación Física ... 326

Día 12 de febrero - Núm. 13

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución sobre traslados de matrículas y expedientes académicos de alumnos de las Escuelas Técnicas ... 355

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se constituye la Comisión para el ensayo didáctico sobre Matemática moderna ... 355

Otra sobre plazos de matrícula de alumnos libres de Madrid y Barcelona ... 355

Día 19 de febrero - Núm. 15

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Circular sobre los gastos de sostenimiento de las Secciones filiales de los Institutos ... 394

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Escalafones del Magisterio
Resolución dando normas para el pago de las gratificaciones complementarias al Magisterio Nacional Primario ... 396

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio
Resolución sobre jubilación y prórroga del servicio activo de maestros interinos ... 398

Día 26 de febrero - Núm. 17

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas
Orden sobre convalidaciones a los alumnos del primer año, plan antiguo, de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales que opten por seguir el nuevo plan ... 442
Resolución por la que se aprueban los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de reválida de la carrera de Perito Industrial para la convocatoria del mes de marzo del año actual ... 442
Resolución sobre viajes de fin de carrera y prácticas de alumnos de Escuelas Técnicas ... 443

Día 1 de marzo - Núm. 18

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos
Orden sobre delegación de atribuciones en la Enseñanza Media ... 458

Día 5 de marzo - Núm. 19

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas
Orden sobre organización de enseñanzas en la Escuela Técnica de Peritos Navales ... 510

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales
Orden sobre adaptación del alumnado del Peritaje Mercantil, plan de 1953, al de 1956 ... 510

Día 8 de marzo - Núm. 20

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas
Orden sobre organización de enseñanzas en la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos ... 588

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional
Decreto por el que se establece una indemnización a favor del personal de Formación Profesional Industrial que cese en su cargo por supresión del centro ... 588

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio
Resolución por la que se dictan normas sobre documentos que deben integrar las peticiones de excedencias especiales de maestras casadas ... 589

Día 19 de marzo - Núm. 23

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades
Orden por la que se modifica el número 1 de la de 22 de septiembre de 1961, referente a la constitución de la Comisión de Ayudantes Técnicos Sanitarios ... 656
Otra modificando la de 10 de noviembre de 1954 en su modalidad B) del plan de estudios de la Sección de Física, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza ... 656

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas
Decreto 322/1962, de 8 de febrero, de reforma del 6 de junio de 1958, sobre especialidades en el Grado Superior de la Enseñanza Técnica ... 657
Orden sobre enseñanza libre en las Escuelas Técnicas para los alumnos de los planes de estudios a extinguir ... 657

Día 22 de marzo - Núm. 24

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos
Orden sobre convalidación de estudios en la Enseñanza Media ... 680
Otra sobre reconocimiento médico de los alumnos en los centros oficiales de Enseñanza Media ... 680

Día 26 de marzo - Núm. 25

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades
Orden por la que se dan normas para la convocatoria de exámenes extraordinarios del mes de enero en las distintas Universidades ... 709

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre agrupación de Escuelas y Direcciones de Grupo Escolar 709

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Resolución por la que se señala plazo para solicitar matrícula gratuita a los alumnos de las Escuelas del Magisterio de la Iglesia 711

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Día 1 de enero - Núm. 1

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se acepta el ofrecimiento de don Federico Argote Cremades, de defender gratuitamente a la Fundación «Yagüe», de Madrid, en unos litigios 2

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes disponiendo el nombramiento de los señores que se citan como capellán de la Facultad de Medicina de Santiago y profesores adjuntos de las Universidades de Santiago, Barcelona y Valencia 3

Otras por las que se concede prórroga a los nombramientos de los profesores adjuntos que se expresan. 4

Otra por la que se acepta la renuncia presentada por don José Calderón Montero 4

Otra por la que se declara nulo el concurso-oposición convocado para proveer plaza de profesor adjunto en la Facultal de Ciencias de la Universidad de Valencia 5

Cursos monográficos.—Orden por la que se autoriza su implantación en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid 5

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Resolución por la que se verifica una corrida de escalas en el escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio. 5

Otra por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón general de auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio 5

Otra por la que se nombran administrador e interventor de la Escuela de Comercio de Granada, a don Manuel García Mones y don José Merino Carrasco 6

Otras jubilando por edad reglamentaria a don Baldomero Olay y don Augusto María Romero Echevarría 6

Otra concediendo quinquenio al profesor de la Escuela de Comercio de Cádiz, don José Luis Fernández Mazorra 6

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Ordenes por las que se establecen Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Oviedo (femenino), y «Ramiro de Maeztu» (masculino), de Madrid 6

Personal directivo.—Ordenes por las que se nombran directores de las Secciones Filiales que se citan, a los señores que se expresan 12

Otra por la que se declara nula la Orden de 28 de septiembre pasado, sobre renuncia de su cargo por doña Angeles Belda Soler 13

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resoluciones por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio 13

Otra por la que se nombran profesoras de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio que se indican, a las señoras que se relacionan 13

Otras sobre reconocimiento de haberes y gratificaciones a los profesores de Escuelas del Magisterio que se expresan 13

Otra autorizando la continuidad en el servicio activo a doña Juana del Toro Ibarra 15

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Higinio Bullón Ramírez 15

Otras declarando jubiladas por edad reglamentaria a las profesoras de Escuelas del Magisterio que se expresan 15

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de Enseñanza Primaria privada que se mencionan 16

Otra por la que se autoriza al colegio «Santa Teresa de Jesús», en Barcelona, para ampliarlo con una clase más 21

Otras sobre clausura de los colegios de Enseñanza Primaria privada que se expresan 22

Personal directivo y docente.—Resoluciones disponiendo el nombramiento de directores pedagógicos y profesorado para los colegios que se citan 22

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se anula el nombramiento que se cita, efectuado por los concursillos de traslado, en Madrid 25

Otra por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Purificación Morales Guillén 25

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resolución por la que se asciende en virtud de corrida de escalas a doña Gloria Suárez de Figueroa Casaux 26

Págs.

Otra por la que se da corrida de escalas en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios ... 26
Otra por la que se da corrida de escalas en el escalafón de ayudantes de taller de Escuelas de Artes y Oficios ... 26
Otra por la que se declara jubilado a don Eugenio Barrenechea Elordi ... 26

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar
Bolsas de viaje.—Orden por la que se conceden a los señores que se relacionan para trasladarse a los países que se citan ... 26
Otra por la que se conceden pensiones de estudio para profesores y maestros de taller de los centros no estatales de formación profesional que se indican ... 27
Otra por la que se conceden pensiones de estudio para profesores y maestros de taller de centros no estatales de enseñanza media y profesional... 28
Otra por la que se conceden becas a ayudantes en los seminarios didácticos de Universidad, Escuelas Técnicas, Escuelas de Comercio y del Magisterio ... 29

Día 4 de enero - Núm. 2

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes
Orden por la que se dispone el nombramiento de un representante a la Fundación «Colegio Salesiano», de Arcos de la Frontera (Cádiz) ... 36

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... 37
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 38
Otras por las que no procede acceder a las ampliaciones solicitadas por los señores que se mencionan ... 38
Otras por las que no procede acceder a las ampliaciones solicitadas por los señores que se mencionan ... 39
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se indican ... 40

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades
Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza su implantación en las facultades correspondientes de las Universidades que se indican ... 40
Personal docente.—Orden por la que se acredita sueldo en concepto de gratificación a don Fernando Garrido Falla ... 43

Págs.

Otra por la que se prorrogan los nombramientos de profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca ... 45

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos
Personal docente.—Orden por la que se resuelve la instancia formulada por doña Blanca López Román ... 45
Otra por la que se acepta la propuesta a favor de don Sixto Garrido Saldaña, para la diócesis de Almería ... 45
Otra por la que se nombra profesor adjunto de Religión del centro oficial de Patronato de San Fernando (Cádiz) a don Pablo Antón Soler ... 45

Sección de Enseñanza Media no Oficial
Centros.—Ordenes autorizando el funcionamiento como centros especializados para el curso preuniversitario a la Academia G. E. A. y a la academia «Dobao Díaz Guerra», de Madrid ... 46
Otras concediendo prórroga de funcionamiento como centros especializados para el curso preuniversitario a los colegios «Menéndez Pelayo», «Cibrián Rodrigáñez» y «San Millán», de Madrid ... 46
Otra por la que se declara colegio libre adoptado de Enseñanza Media el establecido por el Ayuntamiento de Logrosán (Cáceres) ... 47

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales
Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de campos de prácticas de los centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan ... 47
Otra por la que se adjudica definitivamente la subasta de ampliación y reforma del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, de Madrid ... 48

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Personal docente.—Resolución por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón de profesores numerarios de Escuelas del Magisterio ... 48
Otra por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio que se relacionan ... 48
Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Ignacia Gómez Aguilar ... 48
Otra concediendo el derecho a percibir quinquenios a don Antonio María Irigaray Bartos ... 49

Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de adaptación de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se indican ... 49
Otras por las que se adjudican obras en las localidades que se expresan de La Estrada (Pontevedra). 49
Otras disponiendo el abono de subvenciones al Ayuntamiento de Madrid a la Reverenda Madre Superiora de las Misioneras de la Providencia, de

Págs.

Salamanca, y al pagador de Servicios de la provincia de Tarragona ... 53
Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas de obras que se expresan ... 53

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas
Centros.—Orden por la que se crea el centro provincial coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife, se aprueba su reglamento y se nombra directora a doña María Luisa Fabrellas Juan ... 54
Otras por las que se crean bibliotecas públicas municipales en Mongay (Lérida) y Algint (Valencia). 56
Personal facultativo.—Orden por la que se resuelve el concurso general de traslado entre funcionarios del Cuearpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ... 56

Día 8 de enero - Núm. 3

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor
Oficina de Personal
Cuerpo Técnico.—Orden por la que se dispone que don Francisco González Navarro preste sus servicios en la Universidad de Valladolid ... 63

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan los señores que se indican ... 63
Otras concediendo ampliación de convalidaciones a don Pablo Velasco Martínez y a doña María Dolores Coquard Oriol ... 69
Otra por la que se exime del abono de los derechos de expedición correspondiente a don José Guillermo Seminario Alban ... 69

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades
Personal directivo.—Orden por la que se nombra a don Feliciano Lorenzo Gelices vocal del pleno del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios ... 69
Otra por la que se nombra al R. P. Juan Luis Cortina Iceta director del Colegio Mayor «Deusto», dependiente de la Universidad de Valladolid ... 70
Otra ídem íd., a don Rafael Solís García, director del Colegio Mayor «Monterol», dependiente de la Universidad de Barcelona ... 70
Otra ídem ídem, a don José Salazar Abrisquieta, director del Colegio Mayor «San Juan Evangelista», dependiente de la Universidad de Madrid ... 70
Personal docente.—Ordenes por las que se nombran profesores adjuntos de Universidad a los señores que se citan ... 70
Otra por la que se aprueban los nombramientos del profesorado del Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza ... 70
Otra por la que se concede prórroga al nombramiento de profesor adjunto don Antonio Lucas Verdú ... 71
Otra por la que se jubila a don Manuel Llord O'Lawlor ... 71
Otra por la que se declara desierto el concurso-oposición anunciado para proveer la plaza de profesor adjunto que se cita de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid ... 71

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas
Personal docente.—Resolución por la que se verifica corrida de escalas y asciende el profesor auxiliar numerario de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales don Manuel Vicente Cuadrillero ... 71
Otra por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Eduardo Nagore Gómez ... 71

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales
Personal docente.—Resolución por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, catedrático de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Bilbao, a don José María González Ordóñez ... 72
Otra por la que se rectifica la de 15 de noviembre último, relativa a corrida de escalas del escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... 72
Ordenes por las que se dispone el libramiento de las cantidades què se citan, por gastos de desplazamiento de catedráticos con motivo de exámenes en las Escuelas de Comercio que se indican ... 72
Otra sobre prórroga de vida oficial a don Cristóbal Díaz Rodríguez Botas, profesor de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife ... 74
Otra por la que se jubila a don Leonardo Vigil de Quiñones y Martínez, profesor de la Escuela de Comercio de Bilbao ... 74

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de reforma del Instituto Laboral de Miranda de Ebro (Burgos) ... 74
Otras por las que se reciben las obras que se citan de los Institutos Laborales de Sabadell, Ciudadela, Felanix, Valls, Amposta y de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela... 75

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Personal directivo.—Orden por la que se nombra director de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, a don José Taboas Salvador. 76
Otra por la que se nombra secretario de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, a don Emilio Latorre Timoneda ... 76
Otra por la que se nombra secretaria de la Escuela del Magisterio de Barcelona a doña María del Rosario López Báez ... 76

Págs.

Personal docente.—Orden por la que se nombran profesores de Filosofía de las Escuelas del Magisterio que se citan, a los profesores que se relacionan... 76
Otras por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado numerario de la Escuela del Magisterio ... 76
Otras sobre cese y nombramiento de profesores especiales de Escuelas del Magisterio ... 77
Otras reconociendo el derecho a percibir gratificación las profesoras de Escuelas del Magisterio que se expresan ... 77
Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Dolores Segovia Morón ... 77
Otra por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de plazas de profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio ... 77
Otra por la que se concede dispensa de defecto físico a doña Eugenia Muñoz Jerónimo ... 77

Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Ordenes por las que se aprueban las adaptaciones de proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se mencionan ... 78
Otra disponiendo el abono de subvención para la construcción de un Grupo Escolar, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarragona ... 81
Otras sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de edificios escolares y viviendas para maestros en las localidades que se expresan ... 81
Otras aprobando la recepción definitiva y entrega de edificios en Rades y La Velilla (Segovia) y Burbaguena (Teruel) ... 83
Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas don Julio Diamante Cabreras y don Juan Botella Cotza ... 83
Otra disponiendo se abone la cantidad que se cita a la Revda. Madre Sor María Rosario Sánchez... 84

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal
Centros.—Resolución por la que se reconoce propietario del «Colegio Ortiz», de Barcelona, a don Domingo Ros Ferrer ... 84
Otra sobre clausura de los colegios de Enseñanza Primaria privada que se indican ... 84

Sección de Provisión de Escuelas
Personal docente.—Resolución por la que se publica la relación de vacantes del concurso especial de traslado entre maestras de escuelas maternales y de párvulos, directores de Grupos Escolares y del restringido de localidades de más de 10.000 habitantes ... 86

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes
Personal directivo.—Orden por la que se nombra director de la Escuela de Artes y Oficios de Granada a don Rafael Revelles López ... 90
Personal docente.—Ordenes por las que se nombran profesores y maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios a los señores que se relacionan ... 90
Otra por la que se concede prórroga a la licencia de don José Castro Llamas ... 90

Págs.

Sección de Tesoro Artístico
Obras.—Ordenes por las que se aprueban para realizar los monumentos nacionales que se expresan... 90
Adquisición.—Orden por la que se dispone, con destino a un Museo del Estado, un retablo valorado en 30.000 pesetas ... 91

Día 11 de enero - Núm. 4

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor
Oficina de Personal
Cuerpo Técnico.—Ordenes concediendo licencia por enfermedad a doña María del Rosario Sánchez Lubians y a doña María Luisa Galván Cabrerizo. 100
Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad de don José Mañas Vázquez ... 100
Cuerpo Auxiliar.—Orden por la que se concede licencia por asuntos propios a don Luis Torregrosa Altolaguirre ... 100

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes
Orden por la que se autoriza transmutación de fines de la Fundación instituida en Montenegro de Cameros (Soria) por don Valentín Monte Soriano... 100
Otra autorizando al Patronato de la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres), para reclamar cantidades que se adeudan a la Fundación ... 101

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan ... 102
Otra por la que se amplía la convalidación de estudios concedida a don Clemente Sanz Blanco ... 103
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... 103
Otras por las que se habilitan en España los estudios y títulos de don Aurelio Leonard Alves y don Marión Houser Masham ... 107

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades
Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza su implantación en las Universidades que se indican ... 107
Personal directivo.—Orden por la que se nombra a don Juan Pérez Arcas director del Colegio Mayor «Fray Luis de Granada», dependiente de la Universidad de Granada ... 108
Otras sobre nombramientos de secretarios de Facultad en las Universidades de Barcelona y Valencia. 108
Otras disponiendo el cese de los secretarios de Facultad en las Universidades de Barcelona y Valencia ... 108
Personal docente.—Orden por la que se jubila por edad reglamentaria al profesor adjunto don Eduardo Ferrández González ... 109

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal directivo.—Orden por la que se nombra secretario de la Escueda de Comercio de Cádiz a don Jesús Bueno Urquía ... 109

Otra por la que se nombra secretario de la Escuela de Comercio de Salamanca a don Salvador del Castillo y Gómez de Liaño ... 109

Personal docente.—Resolución por la que se concede quinquenios a don José Luis Pérez Navarro ... 109

Otra concediendo licencia por enfermedad a don Saturnino Bernedo Caso ... 109

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros.—Orden por la que se conceden premios a las dos mejores obras de metodología pedagógica de la Enseñanza Media ... 110

Centros.—Orden por la que se crean Escuelas del Hogar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Jaca y Ubeda ... 110

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden sobre clasificación definitiva de los colegios que se relacionan de La Coruña, Linares y Lorca ... 110

Otras concediendo prórroga como centros especializados para el curso preuniversitario a los colegios que se indican ... 110

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Consejo Escolar Primario.—Orden relativa al de las Escuelas del Ave María, de Granada ... 111

Denominaciones.—Ordenes por las que se disponen las que se citan, para los edificios escolares que se señalan ... 111

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resolución por la que se reconoce como propietaria y directora del colegio «Liceo Albán», de Barcelona, a doña Rosa Sangabriel Balagué ... 112

Personal docente.—Resoluciones sobre nombramiento de directores pedagógicos y profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... 113

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas y Fomento de las Bellas Artes

Personal directivo.—Orden por la que se nombra secretario del Conservatorio de Málaga a don José Andreu Navarro ... 115

Personal docente.—Orden por la que se adscribe una dotación de profesor de término de «Imaginería castellana» a la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid ... 115

Sección de Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se expresan ... 115

Día 15 de enero - Núm. 5

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden adjudicando unas obras de la Fundación Paz García y Ponce de León, de Ronda (Málaga)... 137

Otra por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Paredes», de Santurce-Ortuella (Victoria) la conversión de inscripciones de la Deuda y de la realización de obras en el edificio de la escuela. 137

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 138

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Orden por la que se autoriza su implantación en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona ... 142

Personal docente.—Orden por la que se concede prórroga al nombramiento del profesor adjunto don Jorge Fuentes Duchemín ... 142

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Resolución dando corrida de escalas en el escalafón de profesores auxiliares de la Escuela Central de Idiomas ... 143

Otras concediendo quinquenios a los profesores de la Escuela Central de Idiomas que se citan ... 143

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Personal directivo.—Orden por la que se nombra consejero de honor del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, a don Eduardo Juliá Martínez ... 144

Centros.—Orden por la que se autoriza como centro especializado para el curso preuniversitario a la academia «Aries», de Madrid ... 144

Otras por las que se adoptan como colegios libres de Enseñanza Media los solicitados por los Ayuntamientos que se expresan ... 144

Otra disponiendo cambio de dependencia académica del colegio libre de Enseñanza Media del Ayuntamiento de Chiva (Valencia) ... 145

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Resoluciones aprobando la adaptación de proyectos para la construcción de edificios escolares para maestros en las localidades que se indican ... 145

Otra aprobando la revisión de precios de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Prejano (Logroño) ... 148

Otras disponiendo el abono de las subvenciones que se citan, para la construcción de unidades escolares y viviendas para maestros ... 148

Otras sobre devolución de fianza a los contratistas don Félix Arcones Bozal y don Pedro Beneit Poveda ... 149

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a las instituciones y organismos que se relacionan. 149

Personal docente.—Resoluciones por las que se aprueba el nombramiento de directores pedagógicos y profesorado para los colegios de Enseñanza Primaria privada que se indican ... 154

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos que se expresan, a realizar en lo monumentos nacionales que se mencionan ... 156

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden ayudas al Patronato Nacional de Academias Profesionales del S. E. U. ... 161

Otras por las que se conceden las denominadas «Alberto Ortega» y «Alejandro Salazar» ... 162

Sección de Asistencia Social

Obras.—Ordenes sobre declaración de interés social de las de construcción del centro «San José Obrero», de Orihuela (Alicante) y del Colegio Mayor «Guadaira», de Sevilla ... 165

Seguro Escolar.—Relaciones de las prestaciones concedidas por la Mutualidad durante los meses de octubre y noviembre de 1961 ... 166

Día 18 de enero - Núm. 6

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se asciende a los funcionarios del Departamento que se relacionan. 174

Otras concediendo prórroga para incorporarse a sus destinos a don José García Rodríguez y don Manuel Vila Rivera ... 174

Cuerpo Auxiliar.—Orden por la que se conceden tres meses de licencia a doña María de los Angeles Sosa Suárez ... 175

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza la transmutación de fines de la Fundación «Colegio de Latinidad», de Gordejuela (Vizcaya) ... 175

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 176

Otra por la que se amplía la convalidación de estudios concedida a don Manuel Pozo Pérez ... 177

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos de los señores don Miguel Angel Herrera Gil y don Mario Rolando Pommier Gómez. 177

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza su implantación en la Facultad de Ciencias de Valencia y en la Facultad de Derecho de Salamanca ... 173

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran profesores adjuntos de Universidad a don Agustín Fernández Albor y don Manuel Fernández Alvarez. 178

Otra prorrogando el nombramiento de profesor adjunto de don Ramón Ramos Fontecha ... 179

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan ... 179

Créditos.—Orden por la que se concede a don Francisco Sevilla Benito, para gastos de traslado desde Granada a Salamanca ... 179

Otra por la que se concede al Instituto de Melilla, para gratificación del personal docente, administrativo y subalterno ... 179

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resoluciones por las que se reconoce el derecho a percibir haberes y gratificaciones a los señores que se citan ... 180

Otra concediendo licencia por alumbramiento a doña María del Carmen del Pozo Rincón ... 182

Otra concediendo prórroga de vida oficial docente a doña Carmen Lucenqui Pasalodos ... 182

Otras disponiendo la jubilación por edad reglamentaria de don José Datas Gutiérrez y don Luis Edo Villar ... 182

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se indican ... 183

Otras aprobando la adaptación de los proyectos para la construcción de escuelas y viviendas para maestros, que se mencionan ... 185

Págs.

Otras sobre devolución de fianzas a los contratistas que se expresan ... 187

Sección de Previsión Escolar

Personal docente.—Resolución desestimando el recurso de doña Francisca Librada García Rodríguez. 188

Otras concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se indican ... 189

Otra por la que se concede autorización para seguir en Marruecos al maestro nacional don Carlos Ruiz Lora ... 193

Otra por la que se autoriza a don Juan Antonio Martín Cotano para concursar a vacantes de direcciones de Grupos escolares ... 193

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Orden concediendo las subvenciones que se relacionan a los colegios de enseñanza primaria que se especifican ... 193

Resoluciones disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan. 194

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico

Personal directivo.—Orden por la que se dispone asuma las funciones de inspector general jefe del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas el ilustrísimo señor director general de Bellas Artes ... 195

Otra por la que se admite la dimisión a don Julio Martínez Santa Olalla del cargo de inspector general Jefe del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas ... 195

Adquisición.—Orden disponiendo la de una escultura de madera, cruz de cristal de roca con alma, remates y crucifijo de metal ... 195

Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se indican ... 195

Día 22 de enero - Núm. 7

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra presidente de la Real Academia de Bellas Artes de La Coruña a don Manuel Chamorro Lamas ... 211

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se resuelve sobre ascensos en el cuerpo Técnico-administrativo, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado ... 211

Otras por las que se asciende a los funcionarios del Departamento que se relacionan ... 213

Cuerpo Auxiliar.—Orden por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslado a Madrid de los funcionarios que se expresan ... 217

Personal no escalafonado.—Ordenes por las que se jubila a don Miguel Herrador Albiac, doña María Espejo Cano y doña Mónica Redondo Arranz ... 217

Págs.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones de fincas rústicas de la Fundación «Escuelas Católicas de doña María Márquez», de Murcia, y se autoriza la celebración de segunda subasta para las fincas declaradas desiertas ... 217

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 219

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... 220

Otra por la que no procede acceder a la convalidación solicitada por don Federico Rafael Marchand Reyes ... 222

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Premios.—Orden por la que se adjudican a las mejores obras de metodología pedagógica de la Enseñanza Media ... 222

Personal directivo.—Orden por la que se nombra directora técnica de la Sección filial número 2 de Oviedo, femenina, a doña María Luisa García Alvarez ... 222

Personal docente.—Orden por la que se nombran profesoras de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del centro oficial de Patronato de Villacarrillo (Jaén) ... 223

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Personal docente.—Ordenes por las que se conceden quinquenios a los profesores de Enseñanza Media y Profesional que se indican ... 223

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resoluciones por las que se producen corridas de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ... 224

Otras por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio ... 224

Otra por la que se concede licencia por enfermedad a doña María del Carmen Ibáñez Ibáñez... ... 225

Otra declarando jubilada por edad reglamentaria a doña Marina Fernández Lamarca ... 225

Otras sobre dispensa de defecto físico a don Francisco Caabeiro Otero y don Pablo Ortiz González ... 225

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de obras en los edificios escolares que se citan ... 226

Otras aprobando las actas de recepción, entrega de edificios y liquidación de las obras de construcción de Grupos escolares en Madrigal de las Altas Torres (Avila) y Getafe (Madrid) ... 226

Págs.

Otra por la que se aprueba el abono a la Compañía Hidroeléctrica Española del importe del suministro eléctrico que se cita ... 227

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... 227

Personal docente.—Resoluciones sobre nombramiento de directores pedagógicos y profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se señalan ... 230

Día 28 de enero - Núm. 8

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ordenes disponiendo el sobreseimiento de los expedientes que se citan, de las Fundaciones «Don Anselmo González», de la provincia de Logroño ... 241

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 242

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza su implantación en las Universidades que se expresan ... 242

Personal directivo.—Orden por la que se admite la renuncia del cargo de administrador general de la Universidad de Granada a don Jesús Sáenz de Buruaga Sánchez ... 243

Otra por la que se nombra a don Florentino Rodríguez García director del Colegio Mayor «La Alameda», de la Universidad de Valencia ... 243

Otra por la que se dispone el cese de don José Ortiz Díaz en el cargo de director del Colegio Mayor «Valdés Salas», de la Universidad de Oviedo ... 243

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Resolución por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, catedrático numerario de «Organización y administración de empresas», de la Escuela de Comercio de Oviedo, a don Efrén Cires Suárez ... 244

Otras por las que se conceden quinquenios a los profesores de Escuelas de Comercio que se expresan ... 244

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se fija la denominación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ubeda, con el nombre de «San Juan de la Cruz» ... 245

Págs.

Personal docente.—Orden por la que se nombran directores técnicos de los colegios libres adoptados de Enseñanza Media elemental que se relacionan. 245

Ordenes por las que se dispone la ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo dictadas en los recursos interpuestos por don Gregorio Rivera Ruiz y don Florentino Castaños Garay ... 245

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de terminación del campo de prácticas agrícolas del centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz (Teruel) ... 246

Otra aprobando el proyecto de revisión de precios de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Astorga (León) ... 246

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resolución por la que se nombran profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de las Escuelas del Magisterio que se citan a los señores que se relacionan ... 246

Otras por las que se verifican corridas de escalas del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio a los señores que se mencionan ... 246

Otras verificando corrida de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio ... 247

Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña Rita Peón Carrera ... 248

Otra declarando en situación de jubilado por edad reglamentaria a don José María Rey Díaz ... 248

Otra sobre dispensa de defecto físico a los señores que se citan ... 248

Otra concediendo prórroga de licencia por enfermedad a doña Amparo Rodríguez Blanco ... 248

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se adjudican la construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se indican ... 249

Otras sobre recepción, entrega de edificios y liquidación final de las obras de construcción de escuelas en Cervera del Llano (Cuenca) y Monterroso (Lugo) ... 249

Otra por la que se aprueba presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas anejas de Jaén ... 249

Otras aprobando los proyectos de obras de ampliación, reforma y construcción de los edificios escolares que se expresan ... 250

Otra disponiendo el abono de subvenciones para la construcción de escuelas y viviendas para maestros que se indican ... 251

Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas que se citan ... 253

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se anula el nombramiento de don Domingo Ramos Santos,

Págs.

como maestro de la escuela que se cita de El Granel (Santa Cruz de Tenerife) ... 254
Otras sobre permutas de desttino entre los maestras nacionales que se señalan ... 254

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal
Centros.—Resolución autorizando al colegio «Academia Cataluña», de Gerona, para trasladarlo de domicilio, dentro de la misma ciudad ... 255
Otra reconociendo la propiedad del colegio «El Redentor», de Sabadell (Barcelona), a favor de don Vicente Serrat Prat ... 255
Otras disponiendo la clausura de los colegios que se citan, de Seo de Urgel (Lérida) y Jerez de los Caballeros (Badajoz) ... 256

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes
Personal directivo.—Orden disponiendo el cese de la Junta Organizadora de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes ... 256
Personal docente.—Orden por la que se nombra catedrático numerario de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, a don Amalio García del Moral Garrido... 256
Otra por la que se nombra catedrático numerario de «Dibujo geométrico y proyecciones» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona a don Rafael González Sáenz ... 257
Otras por las que se nombra profesorado y maestros de taller para las Escuelas de Artes y Oficios que se citan ... 257

Sección de Tesoro Artístico
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos que se indican, a realizar en los monumentos nacionales que se expresan ... 257

Día 29 de enero - Núm. 9

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 266
Otra por la que se habilitan en España, para cursar el doctorado, los estudios que se citan, a doña Albertina Pérez Márquez ... 269

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades
Personal directivo.—Ordenes sobre cese y nombramiento de secretario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, de los señores don Alvaro Calero de Vera y don José Antonio Padrón Hernández ... 270

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas
Personal docente.—Resolución por la que se concede permiso por asuntos propios a don Luis Pottecher Dubosc ... 270

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Centros.—Orden por la que el Ministerio queda enterado de la clausura de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «Sagrada Familia», de El Monte, en Málaga ... 270
Personal docente.—Ordenes sobre cese y nombramiento de profesores especiales para las Escuelas del Magisterio que se expresan ... 270

Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Orden por la que se aprueba el acta del convenio que se cita entre el director de la Escuela del Magisterio de Valencia y el propietario de la parcela de terreno que se señala ... 272
Otra sobre libramiento de cantidad que se expresa, importe de la minuta del notario don Joaquín Candel Candel ... 272
Otra sobre devolución de fianza al contratista don Juan Botella Cotza ... 272

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes
Personal docente.—Resolución por la que se produce corrida de escalas en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios ... 272
Otra por la que se produce corrida de escalas en el escalafón de maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios ... 273
Otra por la que se produce corrida de escalas en el escalafón de ayudantes de taller de Escuelas de Artes y Oficios ... 273
Otra por la que se modifica las plantillas de las auxiliarías del Conservatorio de Málaga en el sentido que se indica ... 273

Sección de Tesoro Artístico
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se expresan ... 273

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas
Centros.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas Públicas municipales y se aprueban los reglamentos respectivos, en Altura (Castellón) y Vilanova de Bellpuig (Lérida) ... 278
Otra aprobando el concierto suscrito entre el Centro provincial coordinador de Málaga y el Ayuntamiento de Casabermeja ... 279
Personal directivo.—Orden sobre cese y nombramiento de miembros del Patronato del Centro provincial coordinador de Lugo ... 279
Otra por la que se nombran vocales de la Casa de Cultura de Ciudad Real ... 279
Personal facultativo.—Orden concediendo a doña María del Pilar López-Brea Osorio un tercer mes de licencia por enfermedad ... 279

Págs.

Día 1 de febrero - Núm. 10

SUBSECRETARIA

OFICIALÍA MAYOR
OFICINA DE PERSONAL
Cuerpo técnico.—Orden por la que se concede licencia por asuntos propios a don José Mañas Vázquez ... 285
Otra por la que se concede prórroga a la licencia por enfermedad de doña María Luisa Galván Cabrerizo ... 286
Cuerpo auxiliar.—Ordenes por las que se concede licencia por enfermedad a doña Olga Romero Gómez y a don Pedro Trucharte Vázquez ... 286
Personal no escalafonado.—Ordenes nombrando para los destinos que se citan, a doña María Encarnación Socastro, don Leandro González Labuena y don Rafael Martos Pérez ... 286

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a don José Alonso Espiga y a don Daniel Sie Collins ... 286
Otra por la que se incorpora en España el título académico de don Teodoro Puertas Gallegos ... 287

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Personal directivo.—Orden por la que se acepta la renuncia presentada por don José Giménez Blanco en el cargo de director del Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia ... 287
Personal técnico.—Resolución por la que se jubila a don Francisco del Río Fernández ... 287

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Personal directivo.—Orden por la que se crea la Junta General de Estudios de profesoras de Enseñanzas de Hogar ... 287
Personal docente.—Resolución por la que se divide en tercios el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, a efectos de tribunales de oposiciones ... 288

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS
Centros.—Orden por la que se conceden al Instituto de Melilla la cantidad que se cita, para atender las necesidades que se expresan ... 288

SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL
Centros.—Orden disponiendo la clasificación del colegio «Estudios Burgos», de Barcelona ... 288
Otras por las que se declaran colegios libres adoptados de enseñanza media los solicitados por los Ayuntamientos de Alba de Tormes (Salamanca), Icod de los Vinos y Hermigua (Santa Cruz de Tenerife) ... 288

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE ENSEÑANZA LABORAL
Personal docente.—Ordenes por las que se conceden ascensos por quinquenios a los profesores de Enesñanza Media y Profesional que se indican... 289

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de reforma y reparación del Instituto Laboral de Noya (La Coruña) ... 290

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal directivo.—Orden por la que se nombra secretaria de la Escuela del Magisterio de Santiago a doña Pastora Ferrín Moreiras ... 290
Personal docente.—Ordenes por las que se verifica corridas de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ... 290
Otra sobre remuneracion, por acumulación de cátedras, del profesorado de Escuelas del Magisterio que se relaciona ... 291

SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
Centros.—Ordenes disponiendo las denominaciones que se citan para edificios escolares de Elche (Alicante) y Granada ... 293
Otras sobre clausura provisional de escuelas en las provincias de Orense y La Coruña ... 293

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Ordenes aprobando los proyectos de reparación, reforma y construcción de escuelas y viviendas para maestros que se citan ... 293
Otra disponiendo la devolución de fianza al contratista don José Herrero Fidalgo ... 294

SECCIÓN DE ESCALAFONES DEL MAGISTERIO
Plazas.—Orden sobre creación de 6.000, de las distintas categorías del Escalafón General del Magisterio ... 295

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA NO ESTATAL
Personal docente.—Resoluciones por las que se nombra profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se citan, en Madrid (Puente de Vallecas) y Montellano (Sevilla) ... 295

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS Y FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES
Personal docente.—Resoluciones por las que se dan corridas de escalas en el profesorado de Escuelas de Artes y Oficios ... 296
Otras sobre jubilación de los profesores de Escuelas de Artes y Oficios que se indican ... 296

SECCIÓN DE TESORO ARTÍSTICO
Adquisiciones.—Orden por la que se dispone la de un dibujo y ocho acuarelas, con destino a un Museo del Estado ... 297

Págs.

Otra por la que se adquiere un crucifijo de madera del siglo xv, con destino a un Museo del Estado... 297
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos a realizar en los monumentos nacionales que se expresan ... 297

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar
Becas.—Orden por la que se nombran para el curso académico 1961-62 ayudantes becarios en los Seminarios Didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan ... 300

Sección de Asistencia Social
Personal directivo.—Orden disponiendo el cese y nombramiento de don Pío García Escudero y de don José Pazo Montes, respectivamente, como vocales representantes de los centros docentes en el Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar ... 304

Día 5 de febrero - Núm. 11

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 309
Otra por la que se amplía la convalidación concedida a don Oscar Candray Vaquedano ... 313
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... 313
Otra por la que no procede acceder a la ampliación de convalidación de estudios solicitada por don Luciano Franco Ortuño ... 316

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas
Personal docente.—Resolución por la que se concede licencia por asuntos propios a don Joaquín Arregui Fernández ... 316
Alumnos.—Orden por la que se desestima la petición de don Angel Anós Anchóriz, sobre matrícula en la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos ... 316

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos
Centros.—Orden por la que se concede la condición de Colegio Menor a la institución diocesana «Jesús Divino Obrero», de León ... 317

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Personal docente.—Orden por la que se nombran profesores para la escuela nocturna del Magisterio, de Madrid ... 318

Págs.

Otra por la que se reconoce el derecho a gratificación a doña Josefina Torre Bonet ... 318

Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Ordenes por las que se dispone el abono de subvenciones para la construcción de escuelas a la Congregación Hijas de María, de Córdoba, y a las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, de Plasencia (Cáceres) ... 318

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal
Centros.—Resolución autorizando el funcionamiento legal del colegio «San Andrés», en la Colonia de San Fermín, Madrid ... 318

Sección de Provisión de Escuelas
Personal docente.—Resolución por la que se estima el recurso interpuesto por doña Felicitas Fernández Portero ... 319
Otra por la que se estima el recurso de doña Amparo Medina Gómez ... 320
Otra concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a doña Joseña Manzanero Sánchez. 320

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes
Personal docente.—Ordenes sobre división en tercios de los escalafones de catedráticos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes y Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, a efectos de nombramiento de tribunales de oposiciones ... 320
Otra por la que se nombra catedrático de «Preparatorio de colorido», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, a don Francisco Maireles Vela ... 321
Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a doña María Luisa Robles y de Bonilla ... 321
Otras concediendo licencia a don Emilio Molina Núñez y a don Antonio Vaquero Agudo, profesores de Escuelas de Artes y Oficios ... 321
Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Regino Pradillo Lozano ... 321

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social
Obras.—Ordenes sobre declaración de interés social a las de ampliación, reforma y construcción de edificios escolares en el «Colegio de la Sagrada Familia», de Barcelona, y el Instituto «Luis Vives», de Benicalap (Valencia) ... 322
Seguro escolar.—Relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de diciembre de 1961 ... 322

Día 8 de febrero - Núm. 12

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor
Oficina de Personal
Personal directivo.—Orden por la que se nombra a don José Pérez Gomis delegado administrativo de Educación Nacional de Santander ... 329

Págs.

Otra por la que se nombra a don Alvaro Vélez Calderón delegado administrativo de Educación Nacional de Oviedo ... 329
Personal no escalafonado.—Orden por la que se jubila a don Leopoldo José Hernández Borondo ... 329

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 329
Otra por la que no procede acceder a la convalidación solicitada por don Manuel Mosquera Sánchez. 331
Otra por la que se incorpora en España el título de doctor en Cirugía Dental de don Fabio José Alvarez Curiel ... 332

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas
Personal docente.—Resolución por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Tomás Rodríguez Bachiller ... 332

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales
Personal docente.—Resolución por la que se jubila por edad reglamentaria a don Antonio Iglesias Seisdedos ... 332

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos
Personal directivo.—Orden por la que cesa como miembro del Gabinete de Estudios de la Dirección General don José Muñoz Sendino ... 332
Otra por la que se nombra a don José Muñoz Sendino jefe de la Oficina para la promoción de Secciones Filiales de Institutos ... 332

Sección de Enseñanza Media no Oficial
Centros.—Ordenes por las que se concede prórroga del funcionamiento como colegios especializados para el concurso preuniversitario a los centros de enseñanza que se expresan ... 332
Otras disponiendo la autorización como centros especializados para el curso preuniversitario 1961-62 a los colegios que se mencionan ... 336

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Personal docente.—Orden sobre provisión de las cátedras de la Escuela nocturna del Magisterio, de Madrid ... 337
Otra por la que se verifica corrida de escalas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio ... 337
Otras jubilando por edad reglamentaria a don Juan José Tortosa Jiménez y a doña Carmen Lucenqui Pasalodos ... 337
Resoluciones por las que se reconocen haberes a los profesores de las Escuelas del Magisterio que se citan ... 337

Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se expresan ... 338
Otras disponiendo el abono de las subvenciones que se citan, para la construcción de edificios escolares. 339

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal
Centros.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria que se indican ... 340
Otras sobre clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se señalan ... 347

Día 12 de febrero - Núm. 13

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor
Oficina de Personal
Personal directivo.—Orden por la que se dispone el cese de don José Vázquez Riesco en la jefatura de la Sección de Asistencia Social ... 356
Otra por la que se nombra provisionalmente jefe de la Sección de Asistencia Social a don Julio León Jiménez ... 356
Cuerpo Técnico.—Orden por la que se concede licencia por asuntos propios a don José Vázquez Riesco. 356
Personal no escalafonado.—Ordenes confirmando en sus destinos a don Martín Sacristán Herranz y a don Casimiro Pascual Santana ... 356
Otra por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Carmen Rodríguez Perlado ... 357

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes
Orden autorizando a la Junta de Beneficencia de León para instruir expediente de destitución al Patronato de la Fundación de don Mariano Osorio y Osorio, en Santiagomillas ... 357

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades
Personal docente.—Ordenes por las que se nombra a don Francisco del Corral Díaz y a don Cándido Campos García Valenzuela, profesores adjuntos de la Universidad de Granada ... 357
Otra por la que se nombra a don Celestino Pérez de la Prieta, profesor de Formación Religiosa de la Universidad de Santiago ... 358
Otra por la que se declara jubilado a don Paulino Ortega Lamadrid, profesor adjunto de la Universidad de Valladolid ... 358

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales
Personal docente.—Resolución por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... 358

Págs.

Otra por la que se nombra a doña Eulalia Rabanal y Fernández Marcote, auxiliar numerario de «Dibujo», de la Escuela de Comercio de Pamplona ... 358
Otra por la que se jubila por edad reglamentaria a don Francisco de Asís Fortuny Ramos 358

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Estudios.—Orden por la que se establece el idioma moderno en los estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan 359
Premios.—Orden por la que se conceden para el tercer concurso de canciones entre alumnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media 359
Personal docente.—Orden por la que se concede cantidad por gastos de traslado a don Antonio González Cobo 359

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Personal directivo.—Orden por la que se nombra a don Joaquín Tena Artigas organizador del Proyecto Regional Mediterráneo 360

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Centros.—Orden por la que el Ministerio queda enterado de la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Ana», de Sevilla 360
Personal docente.—Resolución por la que se concede licencia por enfermedad a doña Cristina Martínez Pérez 360
Otra por la que se concede licencia por asuntos propios a doña Ignacia Gómez Aguilar 360
Otra por la que se concede el derecho a quinquenio a doña Melchora de Mena Antón 360
Otra por la que se nombra a don Gonzalo Serra Navarro, profesor especial de Formación Político-social de la Escuela del Magisterio nocturno de Madrid 361
Otra disponiendo el cese en el cargo de profesor especial de Formación Político-social de la Escuela del Magisterio nocturna de Madrid a don Julián Malmierca López 361
Otra por la que se concede prórroga de vida oficial docente a doña Elena Morrillo López 361

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Personal directivo y docente.—Resoluciones por las que se nombran los señores que se citan para los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan 361

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resoluciones concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza de los maestros nacionales que se indican 364
Otra desestimando la petición de doña Sofía Soriano Sánchez 364

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal directivo.—Orden por la que se nombra la Junta organizadora de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes 364

Págs.

Otra por la que se nombra secretario de la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña a don Rafael Osense Cuenca 365
Personal docente.—Ordenes nombrando a los señores que se citan profesores de Escuelas de Artes y Oficios 365

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Ordenes por las que se aprueban conciertos y los reglamentos correspondientes de régimen interno de las bibliotecas que se mencionan 365
Otras por las que se crean bibliotecas públicas municipales en las localidades que se señalan 365
Personal directivo.—Orden por la que se nombra director de la Casa de Cultura de Cuenca a don Fidel Cardete Martínez 366
Otra por la que se nombra directora de la biblioteca de la Universidad de Valladolid a doña María de las Nieves Alonso-Cortés Hernández 366
Otra nombrando secretaria de la biblioteca de la Universidad de Murcia a doña María del Carmen Fernández Villamil Ingunza 366
Otra sobre cese y nombramiento de vocal del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Valladolid 366
Personal facultativo.—Orden concediendo corrida de escalas en el escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 366
Otra concediendo licencia por alumbramiento a doña Luisa Vilaseca Borrás 366
Otra concediendo licencia por asuntos propios a don Agustín de la Calle Florencio 367
Otra por las que se jubila por edad reglamentaria a don Paulino Ortega Lamadrid y don Luis Revest Corzo 367

Día 15 de febrero - Núm. 14

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se concede licencia por asuntos propios a don José María Boquera Oliver 374
Otra por la que se concede licencia por asuntos propios a don Tomás Esteban de Grado 374
Otra concediendo prórroga de plazo posesorio a don José García Rodríguez 375

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se confía la representación legal de la Fundación «Becas Trinidad Arroyo Villaverde», de Palencia, a una Junta de Patronato constituida según se relaciona 375
Otra por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo), para que ejercite las acciones judiciales pertinentes a fin de recurerar el dominio de parte de una finca ... 375

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan 375

Págs.

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a don Gonzalo Baires y a don Pedro Antonio Amaya Fernández 376

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a los catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio que se relacionan 377

Otra por la que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Francisco Domenech Mansana ... 377

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden por la que se autoriza la denominación de «Doctor Alvarez Mirando», para el colelegio libre de enseñanza media de La Pola de Gordón (León). 377

Otra resolviendo sobre la clasificación del colegio femenino «Lope de Vega», de Valencia 377

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resolución sobre reconocimiento de haberes a don Juan Díaz Fernández, profesor de la Escuela del Magisterio de Ceuta 377

Otra concediendo la excedencia activa a las profesoras de Escuelas del Magisterio que se expresan. 378

Otra concediendo licencia por alumbramiento a doña Dolores Martínez Abelenda, profesora de la Escuela del Magisterio de Burgos 378

Otra por la que se concede quinquenio a don Adolfo Gómez-Cordobés y Hernández, profesor de la Escuela del Magisterio de Guadalajara 378

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de construcción de escuelas y viviendas para maestros en Sorvilán (Granada) 378

Otra por la que se dispone el abono de subvención para la construcción de escuelas en Talavera de la Reina 379

Otra sobre devolución de fianzas a los contratistas de obras que se mencionan 379

Otra por la que se aprueba el presupuesto de rectificación de los errores observados en el proyecto que se cita 380

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución autorizando la permuta de destino entre los maestros nacionales don Leandro Gasca Saló y don Josús González Sainz 380

Otras concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se mencionan 380

Págs.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resolución por la que se efectúa corrida de escalas en el escalafón genral de catedráticos numerarios de Conservatorios y Escuelas de Arte Dramático 382

Otra por la que se declara reingresada como profesora auxiliar numeraria de «Dibujo y grabado» de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, a doña Encarnación Rubio Gómez 382

Otra por la que se jubila a doña Aguda Téllez Gálvez, catedrática numeraria del Conservatorio de Sevilla 382

Sección de Tesoro Artístico

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de restauración y conservación de la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensión, en Jerez de la Frontera 382

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden becas excepcionales y se desestiman otras peticiones por los motivos que se indican 383

Otra por la que se conceden a los señores que se relacionan, en la cuantía que se señala 384

Sección de Asistencia Social

Ayuda al graduado.—Orden por la que se adjudican préstamos correspondientes a la segunda convocatoria de 1961 385

Relaciones de prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de enero de 1962 387

Día 19 de febrero - Núm. 15

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza a la Fundación «Valledor», de Castropol (Oviedo), para vender en pública subasta unas fincas rústicas de dicha obra pía 398

Otra elevando a definitiva la adjudicación provisional de varias fincas propiedad de la Fundación «Juan José Orea y Luz», de Madrid 399

Otra por la que se autoriza a la Fundación «Sierra Pambley», de León, para contratar el establecimiento de una servidumbre en una finca propiedad de la Institución 400

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal docente.—Resolución sobre aumento de las plantillas de profesorado en las diversas categorías 400

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de reparación general del Grupo escolar de Briviesca (Burgos) ... 404

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal
Centros.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada en Pamplona y Lisboa (Portugal). 404
Otra sobre ampliación del colegio «Reina de las Misiones», de Madrid ... 406

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas
Centros.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas públicas municipales en Albalat de la Ribera (Valencia) y Guijuelo (Salamanca) ... 406
Otras aprobando el concierto y los reglamentos de las Bibliotecas públicas municipales de Alcaudete de la Jara (Toledo) y La Puebla de Híjar (Teruel). 407

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar
Personal directivo.—Orden por la que se acepta la renuncia como secretario de la Comisaría de Protección Escolar del distrito universitario de Valladolid, a don Jesús Manrique González ... 407
Otra por la que se nombra a don Francisco González Navarro secretario de la Comisaría de Protección Escolar del distrito Universitario de Valladolid ... 407
Becas.—Orden sobre estimación de reclamaciones y concesión de las que se citan, a los señores que se relacionan ... 407

Día 22 de febrero - Núm. 16

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor
Oficina de Asuntos Generales
Circular en cumplimiento de Orden de la Presidencia del Gobierno sobre suscripción nacional «Pro damnificados por las últimas inundaciones» ... 414

Oficina de Personal
Cuerpo auxiliar.—Orden por la que se concede licencia por enfermedad a doña Josefa Riesco Barba. 414
Personal no escalafonado.—Orden concediendo prórroga de vida oficial a doña Eulalia Guzmán Mir. 414
Otras por las que se nombra el personal que se cita para los cargos que se señalan del Departamento ... 414

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes
Orden autorizando al Patronato de la Fundación «Escuelas del Ave María y de Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, para adquirir locales con fines docentes ... 414

Págs.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se mencionan ... 415
Otra por la que no procede acceder a la convalidación de estudios solicitada por doña Delma Arguedas Villanueva de Trigo ... 422

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades
Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza su implantación en las Universidades que se expresan ... 422

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial
Centros.—Ordenes por las que se concede prórroga como especializados para el curso preuniversitario a los colegios que se indican ... 423
Otra por la que se da de baja al colegio «Cisneros», de Valencia ... 425

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Personal directivo.—Ordenes por las que se nombran director y vicedirector de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, a don Agustín García de Diego y a don Tomás Andrés Andrés, respectivamente ... 425
Otra por la que se nombra vicedirector de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, a don Pedro Chico Rello ... 425
Personal docente.—Resoluciones reconociendo haberes a don Juan Taix Planas y a doña Carmen Rodríguez Vázquez ... 426

Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se citan ... 427
Otra disponiendo devolución de fianza al contratista don Pedro Roig Escolá ... 428

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar
Becas.—Orden por la que se conceden para la Iniciación a la Investigación a favor de los graduados que se relacionan ... 429
Fundación «Juan March».—Relación de becarios de estudios en España en el año 1961 ... 437

Día 26 de febrero - Núm. 17

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes
Orden por la que se refunden en una sola Fundación en las que se relacionan, que funcionará con

Págs.

el título de «Fundación Provincial Benéfico docente», en Logroño 444

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se indican 445

Otras por las que se incorporan en España los títulos académicos correspondientes de los señores que se expresan 446

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal directivo.—Orden por la que se nombra a don Julio Uruñuela Martín director del Colegio Mayor «José Miguel Guitarte», de Madrid. 448

Otra por la que se nombra a don José María López Piñero director del Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia 448

Otra por la que se nombra a don Manuel Ferrer Regales director del Colegio Mayor «Valdés Salas», de Oviedo» 449

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Resoluciones por las que se conceden quinquenios a los profesores de Escuelas de Comercio que se expresan 449

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se establece una Sección filial, masculina, número 2, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona, y se aprueba el acuerdo estipulado para su funcionamiento 449

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal directivo.—Orden por la que se nombra director de la Escuela del Magisterio de Las Palmas a don Antonio Cabrera Perera 452

Otra por la que se nombra directora de la Escuela del Magisterio de Valencia a doña Angela Carnicer Pascual 452

Otra por la que se nombra directora de la Escuela del Magisterio de Albacete a doña Carmen Agulló Vives 452

Otra por la que se nombra directora de la Escuela del Magisterio de Tarragona a Mercedes Molleda Medrano 453

Otra por la que se nombra secretaria de la Escuela del Magisterio de Zamora a doña Purificación Muñoz Calzada 453

Págs.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Orden por la que se fija la distribución en tercios del Escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios 453

Resolución por la que se jubila, por edad reglamentaria, a doña Virtudes Montilla Benítez 453

Otras sobre cese y nombramiento de los señores que se relacionan, en Escuelas de Artes y Oficios ... 453

Otras sobre prórroga de continuidad en el servicio activo de la enseñanza a favor de los señores que se citan, profesores de Escuelas de Artes y Oficios 454

Otra concediendo prórroga de licencia por enfermedad a don José Castro Llamas 454

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Orden por la que se dispone la unificación de la biblioteca pública del Estado y la de la Diputación Provincial, en Tarragona 454

Día 1 de marzo - Núm. 18

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Cuerpo auxiliar.—Resolución por la que se eleva a definitivo el concurso de traslado a Madrid de los funcionarios del Departamento que se relacionan 459

Oficina de Asuntos Generales

Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Sixto Osorio Hierro 459

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal directivo.—Orden por la que se dispone el cese de don Eduardo Navarro Alvarez en el cargo de director del Colegio Mayor «Santa María», de la Universidad de Madrid 459

Otra referente al cargo que se cita del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago 460

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Ordenes autorizando como especializados para el curso preuniversitario a los colegios que se expresan 460

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Denominación.—Orden por la que se autoriza la de

Págs.

«Padre Aguirre», para las Escuelas Graduadas de Elgoibar (Guipúzcoa) 461

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA NO ESTATAL

Personal docente.—Resoluciones sobre nambramiento de directores pedagógicos y profesores para los colegios de enseñanza primaria privada que se indican 461

Día 5 de marzo - Núm. 19

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

Personal directivo.—Orden por la que se nombra director de la Escuela de Comercio de Vigo a don José Sánchez Alvarez 512

Otra por la que se acepta la dimisión formulada por don Manuel Lucas Alvarez del cargo de comisario-director de la Escuela de Comercio de Vigo 512

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA NO OFICIAL

Centros.—Orden por la que se acepta la renuncia de la autorización de grado elemental que presenta el colegio «San Miguel», de Sevilla 512

Otra por la que se da de baja de la relación de colegios autorizados de grado superior y se le autoriza en la de elemental al colegio de «La Asunción», de Cáceres 512

Otra por la que se aplaza la autorización de grado elemental concedida al colegio «Santa Teresa de Jesús», de Olivenza (Badajoz) 512

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Personal docente.—Resolución por la que cesa en el cargo de profesor especial de Formación Político Social de la Escuela del Magisterio de Lérida don Fausto Ros Casas 512

Otra por la que se nombra profesor especial de Formación Político Social de la Escuela del Magisterio de Lérida a don Felipe Alberto Crespo Gallo ... 512

Otras disponiendo la jubilación, por edad reglamentaria, a doña María del Pilar Malo Merino y de doña Jesusa Iraizoz Irurzun 513

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de construcción de edificios escolares y viviendas para maestros en las localidades que se indican. 512

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA NO ESTATAL

Centros.—Resoluciones por las que se dispone la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan 514

Págs.

Día 8 de marzo - Núm. 20

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE CAJAS ESPECIALES

Créditos.—Orden sobre distribución del que se cita, para remuneraciones por plus de carestía de vida, al personal de los escalafones de funcionarios administrativos de los cuerpos técnico y auxiliar del Departamento 589

Otra sobre distribución de crédito para gratificaciones por trabajos extraordinarios y prolongación de jornada al personal de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional 589

Otra sobre distribución de crédito para las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares 590

Otra sobre distribución de crédito para gratificaciones a los conductores de automóviles con destino en la Secretaría del Ministerio 590

Otra sobre distribución de crédito para gratificaciones al personal del cuerpo de porteros que prestan servicio en la Secretaría del Ministerio 590

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES ITERNACIONALES

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan 591

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

Libros.—Resolución disponiendo la aprobación de la obra de texto que se cita 595

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de construcción de escuelas y viviendas para maestros en El Peral (Cuenca) 595

Otra por la que se dispone el abono de la subvención concedida para la construcción de un colegio de sordomudos en La Chantrea (Pamplona) 595

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA NO ESTATAL

Centros.—Resolución por la que se autoriza el funcionamiento legal del colegio «López Varela», en Tejeras de Caranza (El Ferrol del Caudillo) 596

Otras autorizando la ampliación de clases en los colegios de enseñanza primaria privada que se citan. 596

Otras por las que se autoriza el traslado de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan 598

Personal docente.—Resoluciones disponiendo el nombramiento de directores pedagógicos y profesorado para los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan 599

Págs.

Día 12 de marzo - Núm. 21

SUBSECRETARIA

OFICIALÍA MAYOR

OFICINA DE PERSONAL

Cuerpo técnico.—Orden por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento ... 604

Otra por la que se nombra habilitado de anticipos reintegrables de la provincia de Las Palmas a don Luis Lodos y Sáenz de Urturri ... 604

Otra por la que se concede segunda prórroga a la licencia por enfermedad de doña María Luisa Galván Cabrerizo ... 605

Otra concediendo licencia por enfermedad a doña María Teresa de Jesús Galán Sanz ... 605

Personal no escalafonado.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se mencionan de organismos del Departamento ... 605

Otra autorizando la continuación en el servicio activo a don Aquilino Fuertes González ... 606

Otra disponiendo la jubilación de los señores que se indican ... 606

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES

Orden desestimando la petición del Patronato de la Fundación «Mariano Osorio», de Santiagomillas (León), de arrendar una una finca urbana ... 607

Otra por la que se autoriza al Patronato de la Fundación que se cita, en Madrid, para poner fin al proindiviso de un inmueble ... 607

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES ITERNACIONALES

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 607

Otra sobre incorporación en España de los títulos académicos de los señores que se expresan ... 611

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN UNIVERSIDADES

Presupuestos.—Orden por la que se aprueba la cuenta correspondiente al ordinario y adicional del ejercicio de 1958, de la Universidad de Oviedo ... 612

Cursos monográficos.—Ordenes autorizando su implantación en las Universidades de Barcelona y Zaragoza ... 613

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran profesores adjuntos en las Universidades que se indican ... 613

Otra aceptando la renuncia de su cargo presentada por el profesor adjunto don Francisco Guitán Ojea ... 614

Otra por la que se declara desierto el concurso oposición para la plaza de profesor adjunto que se cita, en la Universidad de Barcelona ... 614

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS

Personal docente.—Resolución por la que se asciende a los catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores que se relacionan ... 614

Otra por la que se declara jubilado, por edad reglamentaria, al catedrático don Marino Dávila Vacas ... 615

Libros.—Orden por la que se autorizan las obras que se relacionan, como de texto, en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Personal docente.—Orden por la que se divide en tercios el escalafón de profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, a efectos de la constitución de tribunales de oposiciones ... 615

Resoluciones por las que se reconocen haberes a los profesores de Escuelas del Magisterio que se expresan ... 615

Otras por las que se conceden licencias por las causas que se citan a los profesores de Escuelas del Magisterio que se mencionan ... 615

Otras concediendo la excedencia en su cargo a doña Carmen Mingarro López, de la Escuela del Magisterio de Huesca, y a don Francisco Trujillo Marín, de la de Toledo ... 616

Otra por la que se jubila, por edad reglamentaria, a doña Juana del Toro Ibarra ... 616

Libros.—Orden por la que se autoriza el uso en las Escuelas del Magisterio de las obras que se relacionan ... 616

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZA Y FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

Personal docente.—Resoluciones por las que se dan corridas de escalas en los escalafones de profesores de término y de entrada de Escuelas de Artes y Oficios ... 616

Otra por la que se concede licencia a don José Jiménez Uclés, de la Escuela de Artes y Oficios de Huéscar ... 617

Otra concediendo prórroga de licencia por enfermedad a don Emilio Molina Núñez, de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid ... 617

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

Becas.—Resolución por la que se conceden para simultanear estudios con el trabajo remunerado ... 617

Día 15 de marzo - Núm. 22

SUBSECRETARIA

OFICIALÍA MAYOR

OFICINA DE PERSONAL

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se dispone sea sobreseído el expediente gubernativo incoado a don Marcial Gómez Cobas ... 625

Págs.

Otras concediendo licencia por enfermedad a don José Antonio Gil Béjar y a doña Palmira Usero Martínez ... 625
Cuerpo Auxiliar.—Orden concediendo prórroga de licencia por enfermedad a Pedro Trucharte Vázquez ... 625

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes
Orden por la que se aprueba el reglamento de régimen interior de la Fundación «Escuela de niñas», de Mercadillo (Sopuerta) ... 625
Otra por la que se aprueba subasta de fincas rústicas de la Fundación «Escuelas Católicas de doña Magdalena Márquez», de Murcia ... 625

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionates
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 626

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades
Personal directivo.—Ordenes sobre cese y nombramiento de secretario del Secretariado de Publicaciones, Intercanbio Científico y Extensión Universitaria de Valladolid, de don Francisco Javier Alonso Martín y de don Justino Duque Domínguez, respectivamente ... 633
Personal docente.—Orden por la que se nombran profesores del Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza, a los señores que se relacionan ... 634
Otras disponiendo el nombramiento de profesores adjuntos en las Facultades Universitarias que se indican ... 634

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales
Personal docente.—Orden disponiendo la distribución del crédito extraordinario que se cita, para satisfacer acumulaciones de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... 635
Resolución por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, a doña Emma Margarita Rodríguez Arias Valdés ... 635
Otra por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, a doña María del Pilar Balairón Valderrama, catedrático numerario de Francés de la Escuela de Comercio de Málaga ... 636
Otras concediendo licencia por enfermedad a los catedráticos de Escuelas de Comercio, doña Elena Chueca Cavallierato, don Manuel Martín Fornoza y don Teodulfo Lagunero Muñoz ... 636
Otra por la que se concede quinquenio a don Cosme Duñabeitia de la Mora ... 636

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos
Créditos.—Orden por la que se concede el que se cita, para atender a los gastos del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media ... 636
Otra por la que se concede para gratificaciones por trabajos extraordinarios al personal que se indica ... 637

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral
Personal docente.—Ordenes por las que se reconocen quinquenios a los profesores de Enseñanza Media y Profesional que se expresan ... 638

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Personal docente.—Resoluciones sobre dispensa de defecto físico a los maestros que se mencionan ... 639

Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Orden por la que se dispone el abono de la subvención concedida para la construcción de un grupo escolar en Mataró (Barcelona) ... 640
Otras aprobando proyectos de obras en los edificios escolares que se expresan ... 640
Otra aprobando la adaptación de los proyectos que se citan para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en Busquistar (Granada)... 641

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal
Centros.—Orden por la que se dan normas para que las escuelas primarias no estatales declaradas subvencionadas puedan solicitar la concesión del beneficio en el año actual ... 641
Otras elevando a definitivas las autorizaciones provisionales concedidas para su funcionamiento legal a los colegios que se relacionan ... 642
Otras disponiendo la clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... 647

Sección de Provisión de Escuelas
Personal docente.—Resoluciones disponiendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza de los maestros nacionales que se mencionan ... 648

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes
Personal docente.—Orden por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón de catedráticos numrarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático ... 649
Otra por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios ... 649
Otra por la que se nombra a don Sebastián Blanch Pérez, profesor especial de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático de Sevilla ... 649
Otra por la que se nombra a don Cristóbal Halffter y Jiménez-Encinas, catedrático de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio de Música de Madrid ... 650

Págs.

Otra por la que se nombra a don Gonzalo Vidal Caruana, profesor especial de «Dicción y lectura expresiva» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia ... 650
Resoluciones por las que se jubila por edad reglamentaria a don Francisco Domenech Mansana y don Enrique Brañez de Hoyos ... 650

Día 19 de marzo - Núm. 23

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden autorizando transación en un litigo de la Fundación «Escuelas del Patronato de San Rafael», de Madrid ... 657

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 658
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 659
Otras disponiendo la incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan ... 659

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal directivo.—Orden por la que se nombra a don Juan José Rosón Pérez, director del colegio Mayor «Santa María», de Madrid ... 665
Otra por la que se declara jubilado a don Manuel Pérez de Petinto Bertomeu, jefe de Sección de la Escuela de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid ... 665

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal docente.—Orden por la que se distribuye el crédito que se cita entre catedráticos y profesores de Institutos ... 665

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden por la que se autoriza el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario del colegio «San Gregorio», de Barcelona ... 666
Otras autorizando prórroga del funcionamiento como centros especializados para el curso preuniversitario a los colegios que se citan ... 666
Otra por la que se dispone la baja en la categoría que se indica al colegio «La Purísima», de Güeñes (Vizcaya) ... 667

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Libros.—Orden por la que se aprueban las obras que se relacionan, para ser utilizadas en escuelas de Enseñanza Primaria ... 667
Centros.—Ordenes disponiendo las denominaciones que se citan, para los edificios escolares que se expresan ... 667
Otras disponiendo la clausura de las escuelas que se indican ... 668

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden disponiendo el abono de la subvención concedida a la empresa que se cita, para la construcción de un edificio escolar en Cee (La Coruña) ... 668
Otras aprobando la adaptación de proyectos para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se señalan ... 668
Otras aprobando las actas de recepción, entrega de edificios y liquidaciones finales de las obras que se mencionan ... 670
Otra disponiendo la devolución de fianza al contratista don Antonio Alvarez Muñoz ... 671

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de Enseñanza Primaria privada que se expresan ... 671
Otra autorizando el traslado de domicilio del colegio «Sagrado Corazón», de Alicante ... 676
Otra autorizando la ampliación con dos clases más del colegio «Nuestra Señora de la Consolación», en Palma de Mallorca ... 677
Personal docente.—Resoluciones aprobando el nombramiento de directoras pedagógicas y profesorado para los colegios de Enseñanza Primaria privada que se mencionan ... 677

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden nombrando ayudantes becarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se relacionan ... 678

Día 22 de marzo - Núm. 24

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 682
Otras disponiendo la incorporación y habilitación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... 689

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Crédito.—Orden por la que se distribuye el que se señala, para el profesorado de Latín de Institutos

Págs.

Nacionales de Enseñanza Media que prestaron servicio en las Escuelas de Comercio 690

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Crédito.—Orden por la que se distribuye el de pesetas 1.977 600 de la Dirección General de Enseñanza Media 691

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes de dispensa de defecto físico correspondientes a los señores que se citan 692

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se señalan 693

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican 695

Personal docente.—Resoluciones sobre nombramiento de directoras docentes y profesoras para los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan 697

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se publica la adjudicación provisional de destinos por el concurso general de traslado de la provincia de Navarra 699

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Resolución por la que se conceden a graduados españoles con buen expediente académico y que realicen trabajos de perfeccionaminto profesional 701

Sección de Asistencia Social

Seguro escolar.—Relación de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de febrero de 1962 703

Día 26 de marzo - Núm. 25

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico.—Resolución por la que se concede nueva prórroga al plazo para incorporarse a su destino, a don José García Rodríguez 711

Otra concediendo licencia por enfermedad, a doña María de los Angeles del Río Cabriada 711

Págs.

Cuerpo Auxiliar.—Resolución concediendo licencia por enfermedad, a doña Belén Mahave Espiga... 711

Otra concediendo licencia por asuntos propios, a doña Isabel de Paz Fernández 711

Personal no escalafonado.—Resoluciones por las que se jubila a doña Angustias Redondo Conde y doña Carmen Rodríguez Perlado 711

Otra concediendo la excedencia a doña Isabel Carriedo de la Torre 712

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Orden por la que se amplía la convalidación concedida a don Luis Jordá Noreña 712

Otra por la que se desestima la convalidación de estudios solicitada por don Francisco José Jimeno Urban 712

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resoluciones por las que se asciende a los catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores que se relacionan 712

Otra por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, a don Jesús Vicente Sánchez, catedrático de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao 713

Otras concediendo la excedencia en su cargo a don José de C. Esplugas Lloréns y a don Gabriel Ferrándiz Leyda 713

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal directivo.—Resolución por la que se nombran cargos para la Escuela de Comercio de Las Palmas 713

Otra por la que se acepta la dimisión de su cargo de la Escuela de Comercio de Pamplona, a don Francisco Pala Berdejo 713

Otra por la que se nombra vicedirector de la Escuela de Comercio de Pamplona, a don Mario Miguel Sanjoaquín 713

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Bolsas de viaje.—Orden por la que se publican las bases del concurso para su adjudicación a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media 713

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden por la que se autoriza el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario al «Centro de Estudios Guillem Tatay», de Valencia 714

Otras sobre prórroga del funcionamiento como centros especializados para el curso preuniversitario de los colegios que se expresan 714

Personal directivo.—Orden por la que se aprueban las designaciones de los señores que se relacionan,

Págs.

para directores técnicos de los colegios de enseñanza media que se señalan ... 715

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Personal docente.—Ordenes por las que se conceden quinquenios a don Gabriel Espinal López y don Néstor García Mínguez ... 717

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se aprueba la liquidación final de las que se citan, en el Instituto Laboral de Villagarcía de Arosa ... 717

Otra por la que se declara desierta la subasta para la adjudicación de obras en el Instituto Laboral de Noya ... 717

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Libros.—Orden por la que se aprueban las obras que se relacionan para ser utilizadas en la enseñanza primaria ... 717

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Centros.—Orden por la que el Ministerio queda enterado de la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia en San José del Valle (Cádiz) ... 717

Personal docente.—Orden sobre abono de cantidad a doña Leónides Alonso Carrión, del Colegio Nacional de Sordomudos ... 717

Otra concediendo prórroga de licencia por enfermedad, a doña Amparo Rodríguez Blanco ... 719

Otras sobre reconocimiento de haberes a los señores que se expresan ... 719

Otra disponiendo el cese de don Antonio Valenzuela Otero, profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Santiago ... 719

Otra por la que se nombra a don Francisco Roca Cabanillas, profesor de Religión de la Escuela «Pablo Montesinos», de Madrid ... 719

Otra por la que se concede la excedencia en su cargo a don Carlos Criado Martín, de la Escuela del Magisterio de Orense ... 719

Sección de Construcciones Escolares

Obras—Orden por la que se aprueba el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y liquidación final de las escuelas y viviendas para maestros en Yunclillos (Toledo) ... 719

Otras concediendo el abono de las subvenciones que se indican, para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se mencionan ... 720

Otras por las que se aprueban los proyectos de obras de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se expresan ... 721

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... 722

Págs.

Otra por la que se autoriza el cambio de denominación del colegio «Internacional Bellver» por el de «Colegio Internacional Baleares», en Palma de Mallorca ... 725

Otras autorizando la ampliación de los colegios de enseñanza primaria privada que se menciona ... 726

Otras sobre clausura de los colegios de enseñanza privada que se citan, en Santa Pola (Alicante) ... 727

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Orden por la que se nombra a don Antonio Barrera Maraver auxiliar numerario de «Armonía», del Real Conservatorio de Música de Madrid ... 727

Otras nombrando a los señores que se relacionan, profesores de Escuelas de Artes y Oficios ... 727

Otra por la que se jubila a doña Elvira Olivares Tejero, del Conservatorio de Música de Sevilla ... 728

Día 29 de marzo - Núm. 26

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Asuntos Generales

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se indican ... 736

Oficina de Personal

Cuerpo Técnico.—Orden por la que se dispone que don Marcial Gómez Cobas sea confirmado en su destino en las Escuelas del Magisterio de Pontevedra ... 737

Otra concediendo licencia por enfermedad a doña Juana María Ruesta Urio ... 738

Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad de doña María Teresa de Jesús Galán Sanz. 738

Cuerpo Auxiliar.—Orden por la que se confirma en su destino a doña Felicitas García Díez ... 738

Otra disponiendo el traslado de doña Digna Gil Rodríguez ... 738

Otra por la que se eleva a definitivo el traslado a Madrid de don Luis Copeiro del Villar ... 738

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden por la que se concede prórroga al nombramiento del profesor adjunto don Antonio Gullón Ballesteros ... 738

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Crédito.—Orden por la que se concede a los Institutos Nacionales que se relacionan, para gastos de personal y material de los estudios nocturnos... 739

Págs.

Sección de Enseñanza Media no Oficial

Centros.—Orden concediendo prórroga de funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario al colegio «Lope de Vega», de Madrid ... 741

Otra por la que se declara colegio libre de Enseñanza Media adoptado al perteneciente al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) ... 741

Otras autorizando el traslado de los colegios que se citan, de Logroño y Madrid ... 741

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal directivo.—Orden por la que se nombra secretario de la Escuela del Magisterio de Albacete a don Jerónimo Cebrián Mejías ... 741

Personal docente.—Resolución por la que se reconoce gratificación a doña Angela López García-Bermejo ... 741

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden sobre rehabilitación de crédito para la construcción de escuelas graduadas anejas a las del Magisterio, en León ... 742

Otra por la que se aprueba el proyecto de obras en el Grupo Escolar que se cita, en Carabanchel Bajo (Madrid) ... 742

Otras sobre adaptación de proyectos de obras para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en Villapardo (Cuenca) y Zambrocinos (León). 742

Otra disponiendo la devolución de fianza al contratista don Antonio Alvarez Muñoz ... 743

Otra disponiendo el abono de subvención para la construcción de escuelas en Compostilla, Ponferrada (León) ... 743

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros.—Orden por la que se declaran subvencionadas las escuelas de Enseñanza Primaria privada que se relacionan ... 743

Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de Enseñanza Primaria privada que se expresan ... 744

Personal docente.—Resoluciones por las que se nombran directoras pedagógicas y profesorado para las escuelas de Enseñanza Primaria privada que se mencionan ... 747

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Fiesta del Libro.—Orden por la que se dispone que se celebre en Barcelona el día 12 de mayo próximo ... 749

Centros.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas que se expresan ... 749

Otra por la que se aprueba el reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Málaga ... 749

Otras por las que se aprueban conciertos suscritos entre los Ayuntamientos que se citan y los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas que se expresan ... 749

Personal facultativo.—Orden por la que ascienden, en virtud de corrida de escala, los funcionarios que se relacionan ... 751

Indice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás Disposiciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el primer trimestre de 1962 ... 752

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Día 8 de enero - Núm. 3

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Convocatoria del Tribunal a plazas de profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio ... 92

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Oposiciones.—Resoluciones por las que se dan normas para la provisión de plazas vacantes de profesores y maestros de taller de Escuelas de Artes y Oficios, en las disciplinas que se señalan ... 92

Otra por la que se declara concluso el nuevo plazo de instancias al concurso-oposición a plazas de «Solfeo», de Córdoba y Málaga ... 96

Mutualidad General de Previsión Social del Ministerio de Educación Nacional ... 96

Día 11 de enero - Núm. 4

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Premios.—Resolución por la que se convocan para becarios españoles que se especifican ... 119

Día 18 de enero - Núm. 6

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Educación nutricional.—Orden sobre convocatoria de un curso para diplomados en Alimentación y Nutrición, y normas para la selección de educadores participantes ... 202

Sección de Provisión de Escuelas

Oposiciones.—Resolución por la que se transcriben los cuestionarios por los que habrán de regirse las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional ... 204

Págs.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Oposiciones.—Convocatoria y normas para la provisión de la plaza de profesor de término de «Imaginería castellana», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid 207

Día 22 de enero - Núm. 7

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Convocatoria para el centro número 1 de Formación Profesional Acelerada de Madrid 232

Asociación de Previsión de los funcionarios administrativos del Ministerio de Educación Nacional. Convocatoria y estado de situación en 31 de diciembre de 1961 233

Día 25 de enero - Núm. 8

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Concurso de traslado.—Orden por la que se anuncia entre funcionarios de los Cuerpos Administrativo y Auxiliar del Departamento 261

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Concurso-oposición.—Orden disponiendo la adscripción a la cátedra de «Dibujo del natural, primer curso» y se convoque la vacante que se cita de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid 262

Otra convocando una auxiliaría de «Piano» adscrita a «Danza» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático, de Madrid 263

Otra disponiendo la adscripción a la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropaje» y se convoque la vacante que se cita de la Escuela Superior de Bellas Artes, de Valencia 263

Otra convocando una auxiliaría numeraria de «Trombón y similares», del Conservatorio de Música, de Málaga 264

Otra nombrando el tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de la cátedra de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio de Música de Málaga 264

Día 1 de febrero - Núm. 10

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Oposiciones.—Resolución rectificando errores materiales en la publicación de la Orden ministerial de 6 de diciembre último, convocando a concurso oposición una auxiliaría numeraria de «Escultura» de la Escuela Superior de Bellas Artes, de Barcelona 304

Otra por la que se declara definitivamente admitidos a los aspirantes a plazas de profesores de la Orquesta Nacional que se relacionan 304

Día 8 de febrero - Núm. 12

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Oposiciones.—Orden designando el tribunal que ha de juzgar las de cátedras de «Análisis matemático» de Escuelas de Comercio 349

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Oposiciones.—Orden por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de profesor especial de «Guitarra» del Conservatorio de Música de Málaga 350

Otra por la que se nombra el tribunal para el concurso-oposición a la cátedra de «Piano», de los Conservatorios de Madrid y Córdoba 350

Otra por la que se hace pública la relación de admitidos a dos plazas de profesores especiales de «Solfeo», del Conservatorio de Madrid 350

Otra por la que se declara concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Modelado y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla. 350

Otra por la que se declara concluso el plazo de admisión de aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Canto», del Conservatorio de Murcia. 351

Mutualidad General de Previsión Social 352

Día 13 de febrero - Núm. 13

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Concursos.—Orden convocando el general de traslado para las plazas que se relacionan, vacantes en Escuelas de Artes y Oficios 367

Otra por la que se convoca una auxiliaría de «Historia de la Literatura Dramática», vacante en la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid 368

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Concursos.—Orden por la que se anuncia la plaza de bibliotecario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza 368

Otra por la que se anuncia a concurso especial la vacante de director de la Biblioteca de la Universidad de Murcia 368

Págs.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Concurso.—Orden por la que se convoca para la adjudicación de plazas gratuitas de estudios en centros privados de enseñanza por correspondencia. 368

Día 15 de febrero - Núm. 14

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Oposiciones.—Orden por la que se nombra el tribunal a cátedras de «Derecho» de Escuelas de Comercio 390
Concurso de traslado.—Orden por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se relacionan 390

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZA Y FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES
Oposiciones—Resolución por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso oposición a una cátedra de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Madrid 390

Día 19 de febrero - Núm. 15

SUBSECRETARIA

OFICIALÍA MAYOR
OFICINA DE PERSONAL
Concurso.—Orden por la que se convocan las plazas vacantes de delegados administrativos de Educación Nacional de Badajoz, Cáceres, Logroño, Salamanca y Valladolid, entre funcionarios del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento. 407

Día 1 de marzo - Núm. 18

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Concurso.—Resolución por la que se anuncia el de traslado para vacantes de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio que se citan 466

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Oposiciones. — Relación de admitidos y excluidos para las de ingreso en el Magisterio Nacional ... 466

Día 5 de marzo - Núm. 19

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS
Oposiciones.—Conclusión de la lista de admitidos y excluidos para las de ingreso en el Magisterio Nacional Primario 517

Págs.

Día 12 de marzo - Núm. 21

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Concurso. — Orden de autorización y convocatoria para el previo de traslado de la cátedra de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Almería 621

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZA Y FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES
Oposiciones.—Orden designando el tribunal que ha de juzgar las de profesores de la Orquesta Nacional 622
Otra por la que se agrega una cátedra vacante de «Piano» al concurso oposición a otra de la misma asignatura en el Conservatorio de Música de Sevilla, y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes 622
Otra por la que se nombran presidente—titular y suplente—del tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Sevilla. 622

Día 15 de marzo - Núm. 22

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Oposiciones.—Orden de convocatoria y anuncio correspondiente para las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se relacionan ... 650
Orden por la que se acepta la renuncia presentada por don Juan San Juan Llosá y nombramiento de don Ramiro Canivell Morcuende, del tribunal para las oposiciones a cátedras de «Análisis Matemático» de Escuelas de Comercio 650

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZA Y FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES
Exposición nacional.—Orden por la que se dispone que la del presente año se celebre en Madrid durante la próxima primavera 651
Otra señalando día y horas para la recepción de obras para la Exposición Nacional de Bellas Artes. 651
Concursos.—Orden por la que se nombra el tribunal que ha de juzgar el convocado para cubrir la cátedra de «Organo y armonium», del Real Conservatorio de Madrid 651
Otras publicando la relación de admitidos a los concursos-oposición que se indican 652
Otra por la que se rectifica por error material la convocatoria del concurso-oposición a una auxiliaría de «Trombón», del Conservatorio de Málaga. 652

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas—Convocatoria para el centro de Formación Profesional Acelerada de La Coruña 652

Págs.

Día 26 de marzo - Núm. 25

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Oposiciones.—Orden por la que se admite la renuncia del cargo de presidente del tribunal que se cita, a don Federico Moreno Torroba 728

Sección de Provisión de Escuelas
Oposiciones. — Rectificación de erratas observadas en las relaciones de aspirantes a las de ingreso en el Magisterio Nacional Primario, publicadas en el *Boletín Oficial* del Ministerio 728

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes
Oposiciones.—Orden por la que se abre nuevo plazo para la cátedra de «Contrapunto y fuga», del Conservatorio de Música de Valencia 730
Ordenes por las que se dispone de las oposiciones que respectivamente se expresan se celebren conjuntamente y ante el mismo tribunal 730
Resoluciones por las que se publican las listas de admitidos a las oposiciones que se indican 731

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Día 11 de enero - Núm. 4

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar
Convocatoria de becas en intercambio con la Universidad de Perusa, para el curso de extranjeros de 1962 120
Real Academia Española.—Premios de la Fundación Rivadeneyra. Convocatoria 120

Día 15 de febrero - Núm. 14

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales
Obras.—Anuncio de subasta pública para la adjudicación de las de reforma y reparación en el Instituto Laboral de Noya (La Coruña) 391

Día 19 de febrero - Núm. 15

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar
Convocatoria para cubrir plazas de profesor y auxiliares de conversación en Lengua Española en «colleges» del Reino Unido, en intercambio con dicha nación, para el curso 1962-63 411
Otra de dos becas de la Fundación «Stevenson», para realizar estudios en Escocia durante el curso 1962-63 411

Día 26 de marzo - Núm. 25

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico
Anuncio para la celebración de un curso de verano en el Instituto Neerlandez de Historia del Arte. 731

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar
Fundación Lázaro Galdiano.—Convocatoria de becas de ayuda a la investigación 731
Convocatoria de becas en intercambio con el Gobierno de la República Federal Alemana 732
Convocatoria de becas para los cursos de verano en las Universidades alemanas, curso 1962 732
Real Academia de Farmacia. — Concurso científico para 1962 732

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

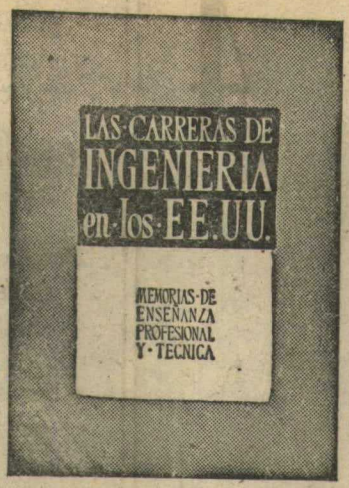

FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal Francia, Italia y Suiza.

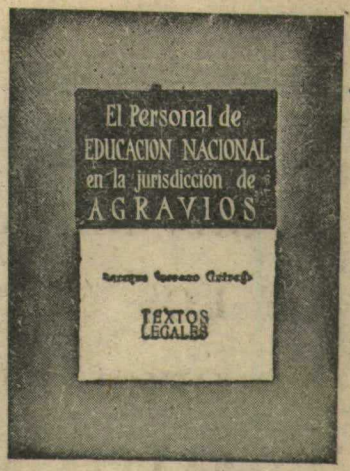

ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.° 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*



Precio: 30 Ptas.

GRÁFICAS BENZAL - Virtudes, 7 - Madrid